En la ciud. de los Reyes en quinçe dias del mes de Jullio de Mill y seiscientos y quarenta y siete años el S.r Pedro Lopez de Garate cavallero de el Orden de Santiago Contt.r deste santo oficio por su Mag.d = Dixo que por quanto ha fenecido y ajustado la quenta antecedente a este Auto de toda la haz.da que a sido a cargo del Lic.do Destevan de Ybarra Racionero de la santa Yglesia Catedral desta Ciu.d y Recep.r Gen.l deste santo oficio perteneciente a el desde veynte y quatro de Jullio de Mill y seiscientos y quarenta y dos que entro a serbir el dho oficio asta fin de Nob.re de seiscientos y quarenta y cinco y para que se Remita al R.l Consejo Supremo de la general y inqq.on una copia della con las Resultas que an procedido y se an sacado de la Haz.da que esta por cobrar = Mando a mi el presente Notario de secrestos que haga sacar la dicha copia con las glosas que estan a los Margenes della y se la entregue autoricada para el dho efecto y ansi mesmo entregue al dho Recep.r General otra copia de las dhas Resultas y aduertençias que estan desde pleg.s ciento y quince asta ciento y quarenta y seis para que por ella haga las Diligençias que esta obligado en la cobrança de la haz.da que se esta debiendo al dho santo oficio y las demas que biere que conbiene para el beneficio y aumento della de que tomara Rezo y para ello se lentificara este autto = y por quanto ansi mesmo le tiene entregados todas las Resultas que asta ora se an sacado de los secrestos que se an ajustado de las dos conplicidades de los años de seis y treinta y nuebe y seis y quarenta y uno para que haga por ellas las mismas diligençias no se açe aqui mençion dellas y asi

SO-DD
Ce 16
do 1
f. 704

Lo probeyo y firmo de su nonbre = Pedro lopez de garate = Ante Mi Antonio Dominguez de Valcaçar =

En la ciud. de los Reyes en diez y siete dias del mes de Jullio de Mill y seiscientos y quarenta y siete años notifique el auto desta otra parte al Lizdo. Desteuan de ybarra Raçionero de la Sta. y gl.a desta dha ciud. y Rl. gen. deste Sto. offo. de Sta. Dez fee Antto. Dominguez de Valcaçar

Rz.^cio Desteuan de ybarra Recep.^or q. deste ss. off.^o — P 115 — P 2

= Pliego de los Alcances =

que Resultan contra el suso dho por la q.^ta q. Dio de su cargo desde 24 de Jullio de 642 q. fue Recibido en este tribunal al Uso de el dho off.^o en propiedad en lug.^r de P.^o osorio de Alodio su antecesor ynterinario asta fin de Nobiembre de 645 q. proceden de Recagos y cobrar de Reditos de censos y alquileres de casas pertenecientes al R.^l fisco hasta los dias q. se Refiere en cada partida

Resultas de Reditos de censos y alquileres de casas que estan por cobrar q. se le an de cargar al dho Recep.^or de si y liquidas en la q.^ta siguiente si no las diere cobradas, o presentare Diligencias Bastantes de no Hauerlas podido cobrar

3 Doña Maria Decelada Muger de Don Ju.^o Sancho de auila sucesora en la dha chacra del paral y casas que le bendio Andres de auila y heran de Doña Maria y D. Gustino de Arruzgo debe Hasta 16 de Nobiembre de 1645 que se le ajusto su quenta como parece a pliegos 8 de la que corrio Hasta fin de el dho mes de Nobiembre 10575 p. de a 8 R.^s de Reditos corridos del censo de 787 p.^s de la dha plata q. paga a este santo oficio de Renta en cada vn año ynpuesto sobre las dhas Haz.^das — 10575 p.

satisfha esta Resulta en Plio 3. de la q.^ta que dio el año de 650

3 Doña Maria Decepeda y Doña Catalina Manrrique su heredera parece por el dho plio. n.º 8 de la dicha quenta que Restan debiendo al dho santo oficio 10600 p. 2 ts. 9 grs. De corridos asta fin de Septiembre de 645 del censo que pagan al dho santo oficio — 10575 p.

satisfha y dem. en Plio 3. de la q.^ta que dio el dho Recep.^or pen.^l a.^o de 650

De 530 p 7 ts de Renta al año ——— 10600 p 2.9

3 Don P.º de quesada Marauel escribano de cam.ra desta R.l audiençia de la ciu.d de los Reyes y doña Ana Manuela de oxiguela su muger hixa de Tome Ruiz Difunto sucesores en el censo de Don Jeronimo barretto de ben 618 p 1.1 de a 8 los 224 p 4 ts 6 grs. de Resulta asta fin de Março de 642 y lo demas de Corridos desde el dho dia asta fin de septiembre de 645 Como pareçe por la dha quenta y pliego n 8 ——— 0618 p 1.1

satisfhos 356 p 2 en Plio 3. de la q.ta que dio el dho R.r g.l el año de 650 y el resto Resuelta do en mayor suma en dho plio 3.

3 El Capp.an Jacinto obregon de la torre sucesor de las haz.s y casas de Doña y Sauel de benauides que fueron de D.n de otazu y Dona Bernardina de otaçu su hixa deue 850 p 4 ts de a 8 de Resto de todos los Corridos del censo de 283 p 4 ts de Renta en cada vn año q las dhas haz.s pagan al dho santo oficio asta fin de otubre de 645 Como p.e por la dha quenta y pliego n 8 ——— 0850 p 4

Satisfha y dem plio 3.

3 Martin De ayarça segundo Marido de Doña Catalina de aro que lo fue de primer matrimon.o de Ju.o Ortiz de bedia Difunto y Ju.o R.s franco vz.o del puerto de pizco de ben 360 p 2.6 de a 8 de Resto de Corridos asta fin de septiembre de 645 del censo de 240 p 7.9 de Renta al año q pag.n al dho ss.o off.o Como p.e por la dha q.ta y pliego n 8 ——— 0360 p 2.6

en dho Plio 3. satisfha y dem

3 Diego Albarado angulo sucesor en las haziendas de sutiballe de Joan bacho Jurisdicion de la Villa ——— 30429 p 2.4

Y dem satisfha plio 3.

De Canete que fueron del Capp.an Don P.o de Valdes deue 415 p 2-8 de Resto de Corridos asta fin de Agosto de 645 del censo de 159 p 6 ts.e 10 gr.s de Renta en cada un año q paga al dho santo oficio como pareçe por la dha quenta y pliego n.o 9 — 0415 p 2-8

satisfechos 502 p 4 y Resultado lo demas en mayor suma en plio 3 de la q.ta que dio el año de 650

3 Ju.o Bau.ta del Castillo y Ju.o luis de acosta vez.s del puerto de pisco deben 10128 p 2 ts.e de a 8 de Resto de Corridos asta fin de sept.e de 645 del censo de 196 p 7 de la dha plata de Renta al año que pagan al dho santo oficio como p.e por la dha q.ta y plio n.o 9 — 10128 p 2

satisfechos 363 p 3 y Resultado lo demas en mayor suma en Plio 3 y 4 de dha q.ta

3 Ju.o Hormeño y Ana de Montemayor vez.s de la Ciu.d de yca deben 10490 p 4 ts.e de a 8 de Resto de Corridos asta fin de Septiembre de 645 del censo de 393 p 6 ts.e de Renta al año q pagan al dho s.to oficio como pareçe por la dha quenta y plio n.o 9 en que se yncluyen 112 p 3 de Resto de 512 p 3 de la Resulta del dho Pedro Osorio — 10490 p 4

4 Doña Al.a Donça Mecia de mora y sus bienes y doña Petronila de Luna y los administradores de las haz.s de las susodhas que estan en el puerto de pisco deben 30043 p 6 ts.e de a 8 los 20 p los dhos administradores asta 15 de nob.e de 644 q se mando por la R.l Audiencia desta ciu.d se diesen las dhas haz.s a D. Lorenço de Çarate y el susodho los 10043 p 6 ts.e asta 15 de nob.e de 645 y son de Resto de los cerr.s de los censos q pag.n las dhas haz.s al dho s.to off.o el uno de 393 p 6 y el otro de 650 p de a 8 de Renta en cada un año como p.e por la dha q.ta y plio n.o 9 — 30043 p 6

Satisfha en Plio 4 de la q.ta del año de 650

6077 p 2-8

4 Don Pº de la cueba Cavº del hordende santiago sucesor en el censo de Don Franco de la cueba su Pe. debe 140 p 5 ts de resto de corridos asta fin de septiembre de 645 de 50 p 2 ts de la dha plata q paga de renta y censo al año al dho santo offº como parece por la dha quenta y pliego nº 9 — 0140 p 5

Satisfho 112 p 4 en Plio 4 de la qta que dio el año de 650 y el Rdo resultado en mayor suma en dho Plio 4

4 Doña Petronila guerrero y Juº Ruiz franco vez del puerto de pisco deben 2U152 p 6 de resto de corridos asta fin de septiembre de 645 de 559 p 1.2 q pagan de renta y censo en cada th año al dho santo oficio como parece por la dha quenta y pliego nº 9 — 2U152 p 6

Satisfha ydem en dho Plio y qta

4 Juº Cordero y Jeronima de Santiago su muger y Pº Cordero Luis Duran Cañete y Doña Joana de la Serna su mugr. y Don Franco de la cueba y Luis de pernea sus fiadores deben 1U273 p de a 8 de reditos de corridos asta fin de Junio de 645 del censo de 284 p 1.2 de renta en cada th año q pagn al dho santo oficio como parece por la dha quentta y pliego nº 10 — 1U273 p

Satisfho 982 p en Plio 4 de dha quenta que dio este año de 650 y el Rdo resultado en mayor suma en dho Plio 4

5 El Lizdo Don Franco de tenorio y Cabrera presuitero sucesor en las haziendas de Xpbal Ramos lobaton y otros vezinos de pisco deben 4U014 p 2.6 de a 8 de reditos asta fin de Agosto de 645 de 1U220 p 6 ts 5 grs de renta al año de la dha plata de 6 censos q pagan al dho santo oficio como parece por la dha quentta y pliego nº 10 — 4U014 p 2.6

Satisfecho 3U322 p en Plio 5 de la qta q dio este año de 650 y el resto resultado en mayor suma en dho Plio

7U580 p 1.6

Al dho Recep.or Don esteuan de ybarra
Las dhas Resultas de Censos de su quentta

P 116 P 3

4

5 Doña Elvira Verdugo y Don Sancho de Castro hixo y heredero del Gen.l Don fernando De castro Difunto deben 1025 p 06 grs de a 8 de Resto de Corridos asta fin de Agosto de 645 de 399 p 3 ts q pag.n de Renta y Censo en cada thaño al dho santo oficio como parece por la dha quenta y pliego n.o 10 — 1025 p 06

Satisfha en Plio 5 de la q.ta que dio el año de 650

5 Doña fran.ca de aguillar y los bienes del Reg.or thomas de paredes su marido Difunto y de mas herederos de la dha Doña fran.ca Ju.o Çanbrano beçerra y Doña Maria de fuentes su muger fiadores de los dhos principales deben 1046 p 6.6 de a 8 de Corridos asta fin de Jullio de 645 de 500 p de la dha plata q pagan de Renta y Censo en cada thaño al dho santo oficio como parece por la dha quenta y pliego n.o 10 — 1046 p 6.6

Satisfecha ydem

5 Domingo Alonso y Joana de Vargas y sus herederos Grabiel Merino y simon perez De arauz deben 770 p de a 8 de Resto de Corridos asta fin de otubre de 665 de 220 p q pagan de Rentta y censso en cada thaño al dicho santto oficio como parece por la dha quenta y pliego n.o 10 — 0770 p

Satisfho 598 p en Plio 5 de dha quen.ta y ee Resto Resultado en mayor suma en dha q.ta y pliego

3048 8 p

Satisfha en dha Ga y Plio 5

Tomas Garçia Caro segundo Marido de Doña Maria de acuña q lo fue de primer matrim.o de Prudencio mnz de asagra de ben 10417 p 6.9 de a 8 de Reditos corridos asta fin de Mayo de 645 de 599 p 4 ts de la dha plata q pagan de censo en cada un año situado sobre las haziendas de la Cieneguilla y ansi mismo de 72 p 1.6 q el dho Tomas Garçia paga cada año de otro censo en nonbre de Sevastian Rodriguez Maestro carp.co y Andres Ruiz de Moya sobre sus solares q el dho Sevastian Rodriguez Redimio en 9 de mayo de 645 el qual entero los 10443 p 6 ts de el principal de el dho censo con mas 212 p 4 que montaban los corridos deste censo asta el dho dia de la Redençion de que se le a echo cargo al dho Recep.or en esta quenta a pliegos 27 della en el de Redençiones de censos y en el de Reditos de censos de la dha quenta de los dhos 212 p 4 ts en par.da de 10402 p 4 de la dha plata q dio y cobrados destos dos censos y enterados en la dha caxa de el secreto de el dho santo ofiçio como pareçe por la dha quentta y pliego n.o 10 y 11 — 10417 p 6.9

Ydem

El Lic.do Mig.l Rodriguez bueno presbitero de be 95 p 7.8 de resto de corridos asta fin de sep.e de 645 de 95 p 6.9 q paga de çenso y renta en cada un año al dho s.to off.o como pareçe por la dha quenta y pliego n.o 11 — 0005 p 7.8

10513 p 6.5

satisfha y dem Plio 5 y 1 del año de 50 — Antonio Dominguez de Balcaçar notario de secrestos del dho santo oficio debe 50 p de a 8 de corridos asta fin de Jullio de 645 de 100 p q paga de renta y censo en cada un año al dho santo oficio como parece por la dha quenta y plio n 11 — 0050 p

Ydem — 6. Bartolome Munatones y Doña Ageda de pastrana su mug. y D. Jude ocorrores y soto mayor su hierno vezinos del puerto de pisco deben 398 p 1-8 de reditos corridos asta fin de Agosto de 645 de 200 p de la dha plata q pagan de censo y renta en cada un año situados sobre sus haziendas al dho santo oficio como parece por la dha quentta y pliego n 11 — 0398 p 1-8

Ydem Plio 6. — 6 El Conbentto de nra señora de la mrd desta ciud. y su procurador general en su nonbre debe 479 p 6-5 de resto de reditos corridos asta fin de Agosto de 645 que se le a justo su quenta de 350 p q paga al dho santo oficio de renta y censo en cada un a.o como p.e por la dha q.ta y pliego n 11 — 0479 p 6-5

Resultado en dha q.ta y Plio 6. en m. Juna — 6 Doña Bernardina de Balençuela y los bienes del Lic.do Greg.o pardo pres.ro difunto suçesor en las casas de simon lopez q fueron de la dha Doña Bern.a de balençuela deben 399 p 5-4 de a 8 de resto de corridos asta fin de otubre de 645 de 100 p de la dha platta q pagan de censo y renta en cada un año al dho santo oficio situado — 0928 p 0-1

Sobre las dhas Casas como mas largam.te
parece por la dha quenta y partida que
esta en el pliego n.º 11 ——— 0399 p 5.4

Julian Ramon sucesor en las casas de Doña Ber
6. nardina de Balencuela
que son las que por ex.a
Sastisfhos 100 p. de esta R.l Audiencia
y Resultado lo se ad Judicaron a doña An
de mas en m.a suma drea de la Roca debe
en dha q.ta y pliego 6 — 939 p 6.6 de Resto de corr.
asta fin de septiembre
de 645 los 564 p 6.6 Luis Ramon hixo de el dho
Julian Ramon y los 375 p Restantes el dho
su P.e y las dhas posesiones por 150 p que pagan
de Renta y Censo en cada th.o año al dho santo
oficio como p.e de la dha quenta y pliego n.º 11 0939 p 6.6

6 Mapp.an Pedro fernandez de Cordoba y sus her.s
de ben 166 p 6.2 de a 8 de Reditos corridos asta
Satisfha ydem fin de septiembre de 645 que se le a Justo su q.ta
p 111 p 1.8 de la dha plata q paga de Renta y
Censo en cada th.o año al dho santo oficio como
p.e de la p.da de la dha quenta y pliego n.º 12 — 0166 p 6.2

6 Geronimo Hortiz de Salinas deue 460 p 7 ti.s 11 gr.s
de a 8 de Reditos corridos asta fin de Jullio de 645 q se
Ydem le a Justo su q.ta p 150 p de la dha plata q paga de Renta
y censo en cada th.o a.o al dho santo oficio como
parece de la dha quenta y pliego n.º 12 0460 p 7.11

6 Marcos de Bergara y D.a Maria malo su m.r de ben 504 p 7.5
de Resto de corridos asta fin de mayo de 645 q se le a Justo
satisfha ydem su q.ta p 150 p q pag.n de Renta y censo en cada th.o año al
dho S.to off.o como p.e de la dha quenta y pliego n.º 12 0504 p 7.5

2U472 p 1.4

Al dho Recep.or Don Estevan de Ybarra
Las dhas Resultas de censos de su quenta

P 111 P-4

Doña Antonia Ortiz de Vargas y los herd.s de Pedro de plaça deben 934 p 2 ts de Reditos corridos asta fin de septiembre de 645 por 274 p 3 ts q pagan de Renta y censo al año al dho santo oficio como p.e por la partida de la dha quenta y pliego n.o 12 — 0934 p 2

en dha q.ta y Pli.o 6-7 satisfho 850 p q Resultado le Resto en m.a suma

El Colegio de San Pablo de la compania de Jesus desta Ciud.d por si y por los Bienes heredados del Doctor Alonso de Huerta debe 4U792 p 2 ts 5 grs de Reditos corridos asta fin de septiembre de 645 de dos censos q paga al dho santo oficio el uno de 1U040 p 6.9 y el otro de 506 p 2 q anbos hazen 1U547 p 09 grs de Renta al año como parece de el dho pliego n.o 12 — 4U792 p 2.5

satisfecha en dha q.ta y Pli.o 7

Ydem — El Colegio de la compañia de Jhs de Guamanga debe 700 p asta fin de Agosto de 645 de 200 p q paga de censo al año como parece por la dha q.ta y p.o n.o 12 — 0700 p

Ydem — El Colegio de la Compania de Jesus de chuquiago debe 350 p de corridos asta fin de Agosto de 645 de 100 p q paga de censo al año como parece por el dho pli.o n.o 12 — 0350 p

Ydem — El Colegio de la compania de Jhs de potosi deve 5U250 p de corridos asta fin de mayo de 645 de 1U750 p que paga de censo al año como p.e por el pli.o n.o 12 de la dha q.ta — 5U250 p

satisfechos 500 p q Resultado lo demas en m.a y suma Pli.o 7 de Recett.a deste a.o de 650

El D.or Thomas de Avendaño abogado de la R.l Aud.a desta Cortte deve 871 p 1.4 de corridos asta fin de Agosto de 645 de 155 p q paga de censo al año como parece por el dho pliego n.o 13 de la dha quentta — 0871 p 1.4

12U897 p 5.9

satisfha en Plio 7. de Recett.a deste año de 650

7 El Capp.an Benito perez Residente en el pueblo de Mala Juridiçion de Cañete debe 263 p 2.6 de Corridos asta fin de Agosto de 645 de 26 p q paga de censo al año como pareçe por el plio n.o 13 de la dha q.ta — 0263 p 2.6

Dom

7 Doña fran.ca de ortega viuda de Ju.o de Lietor en la calle nueba de santa catalina deue 75 p de corr.s asta fin de Agosto de 645 de 50 p q paga de çenso al año como pareçe por el pliego n.o 13 de la dha quenta — 0075 p

satisfho 10 p y Resultado el resto en mayor suma en dho Plio 7. y 8.

7 El D.or D. Garçia fran.co Carrillo y alderete oydor desta R.l audiençia deue 10400 p de corridos asta fin de otubre de 645 de 400 p q paga de renta y çenso en cada th año situado en las haz.s del D.or Ju.o Lopez de Alarcon en qui su çedio el dho oydor como pareçe por el pliego n.o 13 de la dha quentta — 10400 p

satisfho 320 p y Res.do el resto en mayor suma en Plio 8.

8 Ju.o Delgado de Leon y Doña Maria de la torre su muger y sus bienes deben 700 p 6 t.s de corridos asta fin de Junio de 645 que se le ajusto su quenta de 159 p 6 t.s que pagan de çenso en cada th año como pareçe por la dha quenta y pliego n.o 13 — 0700 p 6

satisfho en Plio 8. de Recett.a deste a.o de 650.

8 Don Ju.o de Aro escribano de Camara del crimen desta Real audiençia y Doña Margarita de Burgos su muger deben 677 p 6 t.s de Reditos corridos asta fin de Agosto de 645 de 300 p que pagan de çenso al año como pareçe de la dha quenta y plio n.o 13 — 0677 p 6

30116 p 6.6

8. Al Dr. Don Juº de los rios Cura de la parroqª de Santa Ana poseedor de las casas q fueron de Franco Xil carpintero de ve de Reditos corridos asta fin de Jullio de 645 que se le ajusto su qta de 506 p. 100 p que paga de censo en cada th año al dho santo oficio como pe por la dha quenta y pº nº 13 — 0506 p —

Satisfho 200 p y Resultado lo demas en mª suma en Plio 8 de la qta de Recettª de este año de 650.

8 Al Regor Juº de figueroa de ue de corridos asta fin de Septiembre de 645 que se le ajusto su quta 30 p de 10200 p que paga de censo y Renta en cada th año al dho santo oficio como parece de la dha quenta y pliego nº 13 — 30 — p —

satisfho y dem

8 Al Capp.an D. Gregorio de Ayala y astudillo sucesor en las casas de D. Juº tello y el dho D. Juº deben 958 p 7 ts de Reditos corridos de censo de 218 p 6 ts que pagan en cada th año al dho santo oficio en esta manera el dho Don Juº tello 740 p 1 asta 20 de Abril de 645 en que se le ajusto su quenta por lo qual no tiene pagado cosa ninga y el dho D. Gregorio de Ayala como sucesor en la obligacion de el dho censo 218 p 6 asta fin de otubre de 645 q se le ajusto tanbien su quenta en q anbas partidas montan los dhos 958 p 7 ts como pe por la dha quenta y pliego nº 14 — 0958 p 7

Satisfho Don gregorio y Ressdo a D. Juº 145 p 4 de Resto en mª suma en dho Plio 8. y dha qta

8 Al Contt Hernando de Santta Cruz y padilla y Doña Maria Noxosa su muger deben de resto — 40464 p 7

Ressdo y den en mª suma en dha qta y Plio 8.

De Cozzido a ſta fin de Septiembre de 645 ps
se le ajusto su quenta 1062 ps. 9 de 432 ps. 9
que pagan en cada vn año de Dos çenſos el vno
de 499 ps. 6 y el otro de 232 ps 4 rs. como pª ſe ajusta
quenta y pliego nº 14 — 1062 ps. 9

8 El Capp D Ju de Castte
y doña Fran de Oſorio y
Castilla su Muger deben
a ſto ſanto oficio 1019 ps
de Resto de cozz
de 250 ps que pagan de
Renta y çenſo en cada
vn año a ſta fin de Junio de 645 q se les ajusta
su quenta como parece a pliego nº 14 — 1019 ps. 5

8 El Capp D Antonio Fernz de Cordova deue a ſto
ſanto oficio 506 ps 3 rs. de Resto de Cozzido a ſta fin
de mayo de 645 que se le ajusto su quenta por
168 ps q pagan de Renta y çenſo en cada vn año
a ſto ſanto oficio como pª de dha q. y plieg nº 14 — 506 ps 3 —

9 D Nn de quesada escriuano de Camara desta Rl
Audiencia Sucedio por Compra en las Casas de
Manuel Bap. perez debe 3054 ps. 2 los 1044 ps
de 2 tes y qui de Resulta a ſta fin de Julio de 642 y los 1010 ps
Restantes de Cozzido de 3 años a ſta fin de dho mes
y Julio de 645 que se le ajusto su quenta por 200 ps
que paga de çenſo al año sobre las dhas Casas como
parece de dha quenta y pliego nº 14 — 3054 ps. 2

Los Herederos de Dª Angela de Zanbra sto mº y mo
Rica difunta y sus bienes deben al fisco 808 ps 3
de Resto de todos los Cozzidos de su çenſo a ſta
fin de Julio de 645 que se les ajusto su quenta
por 200 ps que pagan de çenſo al año sobre
las dhas Casas como parece de dha quenta y
pliego nº 14 — 808 ps. 3

Esta Resulta lo liquido
es 942 ps 6 — hasta
fin de Junio de 645 segun
La Glosa del Plo 14 de la
Recett de los de 645 =
Satisfho 500 ps de Rem.
Lo demas en mª Suma
en Plo 8. de la 2ª Recett
q dio los de 650

Satisfho 422 ps 2 Rs de
Resto en mª Suma en
dha q y Plo 8 —

Satisfho 800 ps de Re
sultado de Resto en mª
Suma en dha q y Plo
8. y 9 —

Satisfho 500 ps de Re
sultado de Resto en mª
Suma en dha q y
Plo 9 —

Al dho Recep.or Don Estevan de Ybarra
Las dhas Resultas de censo de su quentta

P 118 P. 5

8

9 fin de Septiembre de 645 que se le ajusto su quenta por 62 p 4 ts.e que paga de Renta y censo en cada th año como parece por la partida de la dha quenta y p.o n.o 14 — 0808 p 5.3

Satisfhala dha quenta y Plio 9 — 9 D. Albaro de Torres y Boorq.s Alguacil Mayor desta Ciudad de Lima y D.a Mariana Ramirez su Hermana deben de Corridos asta 27 de mayo de 645 250 p que se les ajusto su quenta p 500 p que pagan al dho fisco de Renta y censo en cada vn año como p.e de sup.da y pliego n.o 14 — 0250 p

Ydem y Redim.do — 9 El General D. Antonio de Morga y Doña Ysavel Menacho su muger debian al dho fisco de Reditos Corridos 20119 p 1.9 asta 27 de Junio de 645 por 300 p q pagan de Renta y censo en cada th año q todos los dhos Reditos pagaron y ajustaron asta el dho 27 de Junio de el dho dia que Redim.n 50 p de el principal y desde alli en adelante quedo el dho censo en 450 p de Renta al año p 90 p q quedaron de principal que conforme a este ajustamiento no ay Resulta ning.a como p.e por el dho pleito n.o 14 — 0 p

Ydem y Redimido — 9 Felipe de Mieses y espinosa Reg.or desta Ciu.d suceser en las haz.s de Ju.o Miguel Gallegos en el puerto de pisco de ue 450 p de Corridos asta fin de otubre de 645 por 300 p que paga de censo y Renta en cada th año año como parece por la q.da p.o n.o 15 — 0450 p

1U508 p 5.3

satisfho 400 p y Resultado de Resto en m.ª Suma en Plio 10.

10 D. Antonio de Aulloa y Cabrera y Doña Joana de la Reynaga su muger deben 760 p de Reditos corridos asta 4 de septiembre de 645 q se les ajusto su quenta de corridos del censo de 530 p q pagan de Renta en cada th año como parece de su partida y pliego n.º 15 — 0760 p

satisfho y dem

10 El Conbento de San Ag.n desta Ciu.d por si y por el de n.ra de guadalupe de la dha orden q esta en el corregimiento de saña deuen 500 p de corridos asta 6 de Junio de 645 que se les ajusto su quenta p 10 p que pagan de Renta y censo en cada th año como parece de su p.da y pliego n.º 15 — 0500 p

Ydem

10 El D.r D. Antonio Diez de San Mig.l y solier abogado desta R.l Audiencia y doña Mariana bermudes de la torre su muger y sus fiadores deben 750 p de corridos asta 17 de Junio de 645 p 750 p de que pagan de Renta y censo en cada th año como parece de su p.da y pliego n.º 15 — 0750 p

Ydem

10 Doña Juliana de obregon viuda de Antonio de la Cueba debera pagar los corridos de 250 p de censo y Renta en cada th año desde 17 de Junio de 645 que se ynpuso el dho censo como parece por su partida y pliego n.º 15 — 0 p

Resultas de Alquileres de cassas que pertenecen al fisco deste santo oficio — 2010 p

9

10 El Dr. D. Bernardo de eyzaguirre fiscal desta ynqq.on deue 866 p. 5.4 por los alquileres de las cassas deste santo oficio en que bibio asta fin de Abril de 632 de que asta ora no tiene satisfho cosa ning.a como parece de su partida y pliego n.o 15 — 0866 p. 5.4

Satisfho 420 p. y Resce el resto en dha q. vel año de 650 y Plie. 11 —

Don P.o faria ss.o deste s.to oficio deue 200 p. de arrendam.to de un año q. se cumplio a 30 de septiembre de 645 de la casa en que bibe frontero del molino de D. Luis de Mendoça como p.e de su partida y pliego n.o 16 por donde consta estar satisfha la resulta que estaua sacada en el pliego 88 de las del dho P.o Osorio contra los de mas ynquilinos antecesores del dho s.rio Don pedro faria — 0200 p. —

satisfha y de m

Las cassas q. heran de Ju.o de Monteordoca platero q. pertenecen a la capilla de San P.o Martir deste santo oficio y los ynquilinos q. an biuido en ellas deben de su arrendam.to conforme a la justam.to y autos sobre esto echos y causados q. estan en la notaria de secretos del dho santo oficio 138 p. 3 r.s que los 123 p. 3 deue Jacinta de Morales de su arrendam.to asta 15 de henero de 645 q. desenbaraço la dha cassa y cochera p.a la obra nueba q. se auia de hazer en ella y 15 p. Catalina folupa y P.o Osorio Recep.r q. los debio cobrar de la suso dha de sus Alquileres asta fin de Dic.e de 641 como mas largamente consta de la dha partida y quenta y pliego n.o 16 — 0138 p. 3

Satisfho 75 p. y resultado lo demas en dho Pliego 11 —

Las casas q. fueron de D. P.o de castilla y Doña Maria Madalena de bustam.te su mug.r q. esta en la calle de la amargura desta ciu.d y pagaban 150 p. de — 1020 p. 0.4

Satisfho de la forma que se dize en dha fa y Plis 11-12-y Resultados contra D. Alo. de mca 80 p 7 —

Renta y censo en cada un año por cuyos Re
ditos y principal se sacaron a la almoneda
y quedaron por Remate aplicados al fisco
deste santo oficio desde fin de Marzo de 644 q
fue lancada de la dha cassa la dha Da. Maria
Madalena y desde entonçes asta primero de Julio
de el dho año q se arrendo
por un año que corrio desde
el dho dia a D. Alonso de
Mendoça y Ribera a Razon
de 275 p por los quales esta
executado y se sacan por
Resulta contra el dho
D. Alonso de Mendoça = y ansi mismo lo q
debiere pagar Doña Mayor de Salas y Valdes
por el arrendamiento de la dha cassa q corrio
desde 9 de otubre de 645 a Razon de 250 p al año — 0275 p —

Sumario Deste cargo de lo deuido cobrar de Resultas de Corridos de censos y Alquileres de Cassas = — 0275 p —

	1U575 p —
	3U429 p 2.4 —
	6U077 p 2.8 —
	7U580 p 1.6 —
	3U488 p —
	1U513 p 6-5 —
	U928 p 0.1 —
	2U472 p 1-4 —
	12U897 p 5.9 —
	3U116 p 6-6 —
	4U461 p 7 —
	7U859 p 5-4 —
	1U508 p 5-3 —
	2U010 p —
	1U205 p 0.4 —
	U275 p —
	60U401 p 4.6

Monta este cargo de Resultas de Corridos de censos que Restan por cobrar como se Refiere en cada en cada partida por menor de esta Rela cion 60 sesenta mill quatro cientos y un pesos q.do tomines y seis gs. de a ocho el peso —

~~Partida por menor desta Razon Sentta Mill quatro Cientos y 11 pesos quatro tomines y seis granos de a ocho el peso~~

Averiguacion

De lo que se le haze bueno al dicho Recep.r Pedro osorio del Lodio por quentta de los 30U058 p 6 ts.e 5 grs.o que se le sacaron por Resultta de corridos de censos que estauan por cobrar en la Vltima quentta que dio de su oficio hasta 23 de Jullio de 1642 y de lo que resta por cobrar de las dhas Resultas que son las cantidades de lo Vno y otro en la manera siguiente en que se conprehenden los 3U239 p 3 ts.e 2 grs.o de que se hizo cargo el dho Pedro osorio en la dha quenta sin auerlos cobrado cuya liquidacion de quien los restaua debiendo esta al pie de la suma las dhas Resultas

Cobrado = Por cobrar

Doña Maria de celada y Andres de auila =

Por la primera quenta que dio D. esteuan de ybarra Receptor del dho santo oficio subcesor del dho Pedro osorio a pliegos n.o 8 consta auer enterado en la R.l Caxa del fisco el dicho Receptor Don esteuan de ybarra 445 p 3 ts.e 9 grs.o que cobro de Doña Maria de celada que los deuia de Resultta de corridos de su censo asta fin de abr.l de 642

+ en reditos de censos della y Resultados se le lo que contienen desde el pliego 2. hasta el pli.o 5. antecedente de las dhas Resultas de reditos de censos

0445 p 3.9.0

desde este Pli.o 6 hasta el Pli.o 9 satisfchas sus partidas por conprehenderse lo que se pone por cobrado dellas en el cargo que se le hico a dho R.or D.or ybarra en su Recep.ria de la.o de 645 +

		Cobrado	Por cobrar
Dª Maria de Çepeda	+ y tten 823 p 4 que el dho Rr Don Esteuan de ybarra se hizo cargo en el dho pliº nº 8 cobrados de Doña Maria de Çepeda que deuia de Resulta de corridos de su censo asta fin de mº de 642	0823 p 4	0 —
Dª de quesada =	+ 224 p 4.6 que se Resultaron contra el dho. Recep.or Pedro osorio en el dho pliego nº 84 por deuidos cobrar de el sº Don pedro de quesada de Resulta de su censo asta fin de março de 642 y por el pliego nº 8 de la quenta de el dho D. esteuan de ybarra consta no estar cobrados y sacados por Resulta en partida de 618 p 1.1 de corridos asta fin de septiembre de 645	0 —	0224 p 4.6
Dª Ysauel de benauides	+ 62 p 7 de que se hizo cargo el dho Don esteuan de ybarra en el dho pliego nº 8 de su quenta cobrs de los bienes de Doña ysauel de benauides sucesora en las haz.s de Dn de otaçu que se deuia de Resulta de su censo asta 12 de otubre de 641	0062 p 7	0 —
Jacinto de obregon	+ 155 p 6 que pareçe por el dho pliego nº 8 cobro de Jacinto de obregon sucesor de las haziendas de el dho Dn de otaçu y Doña ysauel de benauides en partida de 299 p q deuia de corr.s de el dho censo asta 12 de otubre de 642 en q se comprehende los dhos 155 p 6 q Resulta sacada al dho Pº osorio asta fin de abril de el dho año	0155 p 6	0 —
Martin de ayarça	+ 240 p 3.6 de que se hizo cargo el dho Rr en el dho pliº nº 8 en pª de mr suma cobrados de los herr.s de Martin de ayarça vezº de pisco por Resulta de los corr.s de su censo asta fin de março de 642	0240 p 3.6	0 —
		10282 p 4.6	0224 p 4.6

Cobrado = Por cobrar

Diego Aluarado angulo = + 174 ps 5.9 que por el pliego nº de la dha quenta se hace cargo el dho Recep.or en partida de m.r suma cobrados de los bienes de Diego aluarado angulo de corridos de su censo y los 174 ps 5.9 de lo que deuia de resulta asta fin de febr.o de 642 — 0174 ps 5.9 0 —

Ju.o Bap.ta del castillo

+ 562 ps que parece en el dho pliego nº hacerse cargo el dho Recep.or cobrados de Ju.o Bap.ta del castillo vez.o de pisco a quenta de 10001 ps 1.6 que se le sacaron de resulta por los corridos de su censo asta fin de março de 642 y restan por cobrar 439 ps 11 6 grs — 0562 ps — 0439 ps 1.6

Ju.o Hormeno = + 400 ps que parece por el dho pliego nº hacerse cargo el dho Recep.or Destevan de ybara cobrados de el dho Ju.o Hormeno vez.o de yca por los corridos de su censo y a quenta de 512 ps 3 que se le sacaron por resulta asta fin de março de 642 de que se restan por cobrar 112 ps 3 — 0400 ps — 0112 ps 3

Doña Aldonça mecia de mora = 10127 ps 4 ts 6 grs que consta por el dho pliego nº auer cobrado el dho Recep.or en partida de mayor suma de los bienes de Doña Aldonça mecia de Mora vezina de pisco de resulta de lo que deuia de corridos de su censo asta fin de marco de 642 — 10127 ps 4.6 0 —

20264 ps 2.3 = 0551 ps 4.6

		Cobrado	Por cobrar
Don Pº de la cueba	+ 56 p 2 que consta por el dho pliego nº 9 auer cobrado el dho Recep.r en partida de mayor suma de Don Pº de la cueba de Resulta de lo que deuia de su censo asta fin de Março de 642	0056 p 2	0
Dª Petronila guerrero	+ 10 p que por el pliego nº 9 consta hacerse cargo el dho Recep.r cobrados de Doña petronila guerr.o Vez.a de pisco a quenta de 10 p 195 p 6 ts 6 grs de corridos de su censo asta fin de m.co de 642 y restan por cobrar 195 p 6 ts 6 grs	10 p	0195 p 6.6
Juº y Pedro Cordero	500 p que por el dho pliego nº 9 consta hacerse cargo el dho Recep.r cobrados de Juº y Pedro cordero a quentta de 920 p 2.4 q deuian de Resulta de los corridos de su censo asta fin de Junio de 642 y restan p cobrar 420 p 2 ts 4 grs	0500 p	0420 p 2.4
D. francisco tenorio	+ 3U052 p que por el pliego nº 10 de la dha q.ta parece acerse cargo el dho Recep.r de este r.o de y barra en partida de mayor suma cobrados de D. fran.co tenorio Vez.o de pisco por otros tantos que se cobraron de Resulta por los corridos de su censo asta fin de febr.o de 642	3U052 p	0
Doña Elvira berdugo y Her.s de D. fran.co de castro	+ 552 p que por el dho pliego nº 10 consta hacerse cargo el dho Recep.r en partida de m.or suma cobrados de Doña Elvira berdugo y demas obligados q se sacaron p Resulta de Reditos corridos de su censo asta fin de febrero de 642	0552 p 2	0
		5U160 p 4	= 0616 p 0.10

P 120 2.7 — Cobrado = Por cobrar

Dª Franca de Aguilar — 1 767 p 6.6 que por el dho pliego nº 10 consta auerse hecho cargo el dho Recep.r en partida de Mayor suma cobrados de Doña Franca de Aguilar biuda del Reg.r Tomas de paredes q debia de corridos de su censo por Resulta sacada hasta fin de Jullio de 642 — 0767 p 6.6 0 —

Grabiel merino y otros — 1 410 p 1.6 que por el dho pliego nº 10 consta aberse cobrado de los bienes del dho Grabiel Merino y de mas obligados por lo que debian de Resulta de su censo asta fin de Abril de 642 — 0410 p 1.6 0 —

Tomas Garcia — 1 809 p 2.9 que consta por el dho pliego nº 10 auerse cobrado en partida de Mayor suma del dho Tomas Garcia y de mas obligados por otros tantos que deuian de Resulta de los corridos de su censo hasta fin de Mayo de 642 — 0809 p 2.9 0 —

Lizdo Migl Rs bueno — 1 51 p 0.10 grs que parece por el dho pliego nº 11 hacerse cargo el dho Don Esteuan de Ybarra cobrados del Lizenciado Migl Rs bueno en pda de mayor suma que los deuia de Reditos de su censo asta fin de marco de 642 — 0051 p 0.10 0 —

Antonio Dominguez — 1 50 p 4.5 que parece por el dho pliego nº 11 de Ss.o Antonio Dominguez de Balcaçar por Resulta que debia de su censo asta fin de Junio de 642 — 0050 p 4.5 0 —

Barme de Munatones — 1 107 p 5.4 que consta por el dho pliego nº 11

2 0089 p. 0 — p

		Cobrado	Por cobrar
	auer cobrado de Bar.me de Munatones vez.o de pisco por resulta que devia de corridos de su censo hasta fin de febrero de 642	0107 p 5.4	0
el Combentto de la mrd de lima =	+ 804 p 6.5 que consta por el dho pliego n.o 11 auer cobrado el dho Recep.r en partida de mayor suma del conbento de la mrd desta ciu.d por resulta que devia de reditos de su censo asta fin de febr.o de 1642	0804 p 6.5	0
Doña Bernardina de Balencuela y otros	+ 7 p 2.6 que consta por el dho pliego n.o 11 auer cobrado el dho Receptor del Lic.do Gregorio pardo del castillo subcesor en las casas de Doña Bernardina de Balencuela a quenta de 107 p 2.6 q devia de resulta de corridos de su censo asta 15 de Abril de 641 y faltan p cobrar 100 p	0007 p 2.6	0100 p
Diego Sanches Luengo	+ 104 p 0.10 q consta por el dho pliego n.o 11 auer cobrado el dho Recep.r de Diego Sanches Luengo subcesor en las casas de la dha Doña Bernardina de Balencuela por venta del Lic.do Gregorio pardo del castillo que lo devia de corridos y resulta del dho censo hasta fin de Abril de 1642	0104 p 0.10	0
Julian Ramon	+ 120 p que parece por el pliego n.o 12 auer cobrado el dho Receptor de Julian Ramon a quentta de 534 p 6 ts.e 6 gr.s que devia de resulta de su censo hasta fin de marzo de 642 y restan por cobrar 414 p 6 ts.e 6 gr.s	0120 p	0414 p 6.6
		10143 p 7.1	0514 p 6.6

		Cobrado	Por cobrar
Jesus Pº fernandez de Cordoba =	+ 111 ps 5.4 q consta por el dho pliego nº 12 auer cobrado de los herr. del Capp.n Pedro fern.z de Cordoba que debian de resulta de su censso asta fin de Março de 642	0111 ps 5.4	0 —
Don Pº de castilla	+ 814 ps que por el plie.o nº 16 de la quenta del dho Rey Don Esteban de Ybara consta se cobraron en p.da de m.r Juma de Doña Maria de bustamante biuda de Don Pº de castilla en el balor de unas cassas q estan en la calle de la margura de que fue lanzada y quedaron por bienes deste santo oficio y la dha cant.d debia el dho Don Pº de castilla de resulta de su censo hasta fin de Março de 642	0814 ps	0 —
Ger.mo hortiz de salinas	+ 200 ps que consta por el dho pliego nº 12 auer cobrado de geronimo ortiz de salinas a q.ta de 211 ps que debia de resulta de su censo hasta fin de Jullio de 642 y restan por cobrar 11 ps	0200 ps	0011 ps
Marcos de Vergara	+ 200 ps que consta por el dho pliego nº 12 auer cobrado el dho Recep.r de marcos de Vergara a q.ta de 254 ps 5 que deuia de resulta de su censo hasta fin de mayo de 642 y faltan por cobrar 54 ps 5	0200 ps	0054 ps 5
Dª Ana ortiz de Vargas =	+ 273 ps 6 que cobro de los herr. de Doña Ana ortiz que los debian por resulta de los corr.s de su censo hasta fin de marco de 642 como parece de la quenta del dho Recep.r y plio nº 12	0273 ps 6	0 —
		10600 ps 310	0065 ps

		Cobrado	Por cobrar
El Colegio de la Compª de S. Pablo de esta ciud.	+ 30583 p 6 que cobro del colegio de la Compañia de Jesus bocaçion de san pablo desta ciud. en partida de mayor suma que los devia de resulta de sus censos hasta fin de março de 642 como pareçe del dho pliº nº 12	30583 p 6	0
Colegio de guamanga	+ 104 p 7.5 que el dho Rl Don esteuan g de ybarra cobro del colegio de la Compañia de Jesus de guamanga que los devia de resulta de corridos de su censo hasta fin de febrº de 642 como pareçe de su quentta y pliego nº 12	0104 p 7.5	0
Colegio de la paz	+ 52 p 3.8 que ansi mismo cobro del colegio de la Compañia de la ciud. de la paz q los devia de resulta de su censo hasta fin de febrº de 642 como consta de la dha quenta y pliego nº 12	0052 p 3.8	0
Colegio de Potosi	+ 10821 p 7.4 que cobro del colegio de la Compª de Jesus de Potosi q los devia de resulta de su censo hasta fin de mayo de 642 como pareçe del cargo de la dha quenta y pliº nº 12	10821 p 7.4	0
Dn Thomas de Avendaño	+ 328 p 5.4 que se le sacaron por resultta al dho Pº oforio por devidos cobrar del Dr Tomas de Auendaño q los devia de corridos de sus censos hasta fin de febrº de 642 como poseedor de las hazs. de franco de auendaño sup. los q les no consta por la dha qta. auerse cobrado	0 p	0328 p 5.4
		50563 p 0.5	0328 p 5.4

		Cobrado	Por cobrar
Benito Perez	1 297 p 2.6 que parece por el pliego n 13 de la quenta de el dho D. Estevan de Ybarra auer cobrado de Benito perez en partida de mayor suma de que se hizo cargo por resulta de lo que deuia de corridos de su censo asta fin de febrero de 1642	0297 p 2.6	0
Da Fran.ca de Ortega viuda de Ju.o de Lieter	1 40 p que por el dho pliego n 13 consta hacerse cargo el dho Recep.or por cobrados en partida de mayor suma de Doña Fran.ca de Ortega viuda de Ju.o de Lieter por resulta que debia de corridos hasta fin de febrero de 642	0040 p	0
El oydor D. Garcia Carrillo y Ju.o Lopez de Alarcon =	1 600 p que por el dho pliego n 13 consta hacerse cargo el dho Recep.or cobrados de el oydor D. Garcia Carrillo como sucesor en la hazda del D.or Ju.o Lopez de Alarcon por resulta de lo que deuia de su censo asta fin de Abril de 642	0600 p	0
Ju.o de Algado de Leon	1 300 p que consta por el dho pliego n 13 de la dha quenta hacerse cargo el dho Recep.or cobrados de Ju.o de Algado de Leon a q.ta de 521 p 4 q. deuia de resulta de corridos de su censo asta fin de Junio de 642 y restan por cobrar 221 p 4 rs	0300 p	0221 p 4
D. Ju.o de Aro	1 567 p 2 rs que parece por el dho pliego n 13 hacerse cargo el dho Recep.or por cobrados en p.da de m.or suma de D. Ju.o de Aro S.no de camara de la sala del crimen desta R.l audiencia de resulta de corridos de su censo asta fin de febrero de 642	0567 p 2	0
		10804 p 4.6	0221 p 4

		Cobrado	Por cobrar
A D.n Julian de los Rios =	+ 200 p q consta por el dho pliego n.o 13 hacerse cargo el dho R.or por cobrados de el Dotor Julian de los Rios a quenta de 406 p q devia de resulta de corridos de su censo asta fin de Julio de 642 y restan debiendo 206 p	0200 p	0206 p
A Reg.or Ju.o de figuera	+ 29 p 5 que por el dho pliego n.o 13 consta hacerse cargo el dho Recep.or q cobrados en partida de mayor suma de el Reg.or Ju.o de figueroa que los devia por resulta de su censo asta fin de m.o de 642	0029 p 5	0 —
Don Ju.o Tello	+ el sobre dicho como sucesor en las casas de D. Gregorio de ayala que estan en la calle de san Pedro consta por el pliego n.o 87 de las resultas de el Recep.or Pedro osorio y por la q.ta de el dho Don esteuan de ybarra en el pli.o n.o 13 restar debiendo de los corridos de su censo asta 20 de Abril de 642 - 740 p 1 los quales no consta auerse cobrado por ning.o de los dhos Recep.res y asi se sacan por no cobrados	0 — p	0740 p 1
D. Gregorio de ayala	+ 115 p 3 que por el dho pliego n.o 13 consta auer cobrado el dho Recep.or D. esteuan de ybarra en p.da de m.or suma de D. Gregorio de ayala q los devia y resulta de lo corrido de su censo asta fin de otubre de 642 y esta cant.d se yncluye en la de 552 p 7 q el dho Recep.or cobro de el dho D. Greg.o de ayala y lo corrido de 2 años 6 meses y 10 dias desde 21 de abril de 642 asta fin de otubre de 644	0115 p 3	0 —
		0345 p	0946 p 1

Cobrado = Por cobrar

15

El Contt.or Her.do de santa Cruz — Por el pliego n.o 87 de las Resultas del dho Recep.or P.o oforio del Modio parece esta sacada Vna Contra el Contt.or Hernando de Santa Cruz de 1026 p.s 9 que deue de corridos de sus censos asta fin de m.o de 642 y por el pliego n.o 14 de la quenta del dho Don Esteuan de ybarra parece hacerse cargo de 300 p.s que cobro del dho q.e por quenta de la dha Resulta y Resta debiendo 967 p.s 9 — 0300 p.s — 0967 p.s 9

Don P.o de Çarate — Por el pliego n.o 14 de la quenta del dho Don Esteuan de ybarra consta hacerse cargo de 325 p.s 4 que cobro del Capp.an D. P.o de Carate a quenta de 517 p.s 6.5 que debia de Resulta de los corridos de su censo asta fin de mayo de 642 y Resta debiendo 192 p.s 2.5 — 0325 p.s 4 — 0192 p.s 2.5

El Capp.an Don Antt.o fern.z de cordoba — Por el dho pliego n.o 14 de la dha quenta consta hacerse cargo el dho Recep.or Don Esteban de ybarra de 208 p.s 7.6 q.e cobro del Capp.an D. Antonio fernandez de Cordoba que los debia por Resulta de 209 p.s 6 de corr.s de su censo asta fin de Mayo de 642 y Resta debiendo Vn tomin — 0208 p.s 7.6 — 0 — p.s 1.

Don P.o de quesada — Por el pliego n.o 87 de las Resultas del dho pedro oforio esta sacada Vna Contra Don P.o de quesada S.no de camara desta R.l audiencia de 1044 p.s 2.2 q.e deue de corridos de su censo asta fin de — 0834 p.s 3.6 = 0160 p.s 3.2

		Cobrado	Por cobrar
	Jullio de 642 y por el pliego n.º 14 de la q.ta del dho D. esteuan de ybarra en la partida del dho D. Ant.º de quesada no consta auerse cobrado cossa ninguna y assi se sacan por no cobrados	0 —	10440 p 2.2
Her.s de Doña Angela de ganboa =	4 Por el pliego n.º 87 y Resultas del dho P.º osorio consta estar sacada vna de 589 p 7.3 contra los herederos de Doña Angela de ganboa por lo corrido de su censo asta fin de Março de 642 y por la quenta del dho D. Esteuan de ybarra a pliegos n.º 14 en la partida de los dhos herederos no consta auerse cobrado cossa ning.ª y assi se sacan por debidos cobrar	0 —	0589 p 7.3
D. Albaro de Torres y borques =	4 255 p 3 ts. 9 grs. que por el dho pliego n.º 14 de la quenta del dho D. Esteuan de ybarra parece auer cobrado de D. Aluaro de torres y boorques Alguacil mayor desta ciud. y otros tantos q. estauan sacados por Resulta de lo corrido de su censo asta fin de Dic.e de 642 y por no estar liquidada esta Resulta ni sacada la suma al margen sino puesta por adbertencia para que se cobrase no se sacatan poco a fuera por no encontrarsse con lo cobrado y debido cobrar de las dhas Resultas con que se da satisfacion a la dha adbertencia	0 —	0 —
		0 —	p 20030 p 1.5

P 122 P 9 Cobrado = Por cobrar
16

D. Antonio de Morga — Por el pliego n.º 88 de las Resultas de la quenta del dho Pedro osorio del Rodio esta sacado por advertencia q se deuen cobrar del Gen.l Don Antonio de Morga y Dona Ysauel Menacho su mg.r 376 p 6.9 por los corridos del censo q impuso para el dho santo oficio de 700 p de Renta en cada un año de seis meses y catorze dias contados desde 17 de Junio de 642 asta fin de Diziembre del ansi mesmo lo que adelante fuere corriendo la q.l dha cantidad no se saco afuera al margen sino millar en blanco por aduertencia por cuya caussa tan poco se saca aqui sin embargo de constar por el pliego n.º 14 de la quenta del dho Desteuan de ybara de estar cobrados los dhos 376 p 6 ts 9 grs en partida de mayor suma q se enteraron en la dha caxa de secreto y de lo q resta debiendo el dho D. Antonio asta el año de 645 leba sacada resulta en las de la quenta del dho Desteuan de ybarra como por ella parece ——— 0 — 0 —

Resultas de Alquileres de casas que tiene el dho s.to oficio q estan por cobrar

S.r fiscal D. Ber.do de Eyzaguirre = Por el dho pliego n.º 88 estan resultados

Cobrado = Por cobrar

866 p 5 ts 4 grs que debio cobrar el dho Rr
Pedro osorio del lodio del señor fiscal Don
Bernardo de eyzaguirre de resto de los alquils
de la casa en que bibio deste santo oficio asta fin
de Abril de 632 sin en
vargo de auer alegado
el dho Sr fiscal tener
pagado esta cant al Rr
Gregorio de ybarra y por
no auer constado dello se
saco esta resulta asta q
se determine la causa sobre este litixio y siendo
bencido se deberan cobrar los dhos pesos de los
bienes del dho Sr fiscal y de los de Antonio for
nandez de oro sufiador = y demas desto quando
el dho Sr fiscal hizo biaje a los Reinos Rey
nos de españa dexo para el seguro desta deuda
vna memª de Ditas de 10583 p q se le deuian en
las probincias de arriba que pareçe an salido
en çiertas segun consta por carta del Comiss
de potosi q esta en los autos de la dha causa y asi
se deue proseguir asta auer cobrado la dha cant
q se saca a la suma por debido cobrar y estas
cassas se consumieron por auerse agregado
pa la bibienda de los señores ynquisidores y
alcaydes del santo oficio ——— 0 — 0866 p 5 4

Casas que fueron de Juº de monte os doca

Por el dho Riego nº 88 esta sacado otra
resulta por aduertençia de lo q se debia

Cobrado Por cobrar

17

Cobrar de los ynquilinos de las casas q fueron de Juº de Montecodoca para satisfaçer lo corrido de los censos que estan ympuestos sobre ellas el dho de 800 p de principal perteneciente al fisco deste santo oficio y el otro de 2200 p a la capilla de San Pº Martir de la dha ynqqn q por los principales y corridos de los dhos censos se remataron en el Recep.r del dho santo oficio en 12 de março de 642 y lo q de los dhos alquileres se a cobrado y resta por cobrar consta por el pliego nº 16 de la q.ta del dho Don Esteuan de Ybarra y resulta que della se ha sacado que por no auerse liquidado cosa ninguna en la dha aduertencia y sacado millar en blanco como tanbien se saca aqui y estas casas se an buelto a redificar de nuebo por mandado del tribunal del dho santo oficio para con los alquileres dellas satisfaçer la costa que hubiere tenido la obra y pagar los corridos de los dhos censos cuya quentta es a cargo del dho Recep.r Don Esteuan de Ybarra que la debera dar de todo lo sobre dicho ——— 0 — 0 —

Sumario General Desta liquidacion de lo cobrado y por cobrar sin las aduertencias que en ella se refiere =

Cobrado	Por cobrar
0445 p 3.9 -	0224 p 4.6 -
10282 p 4.6 -	0551 p 4.6 -
20264 p 2.3	0616 p 0 10 -
50160 p 4 -	0514 p 6.6 -
20089 p -	0065 p -
10143 p 7.1 -	0328 p 5.4 -
10600 p 3.10 -	0221 p 4
50563 p 0.5 -	0946 p 1 -
10804 p 4.6 -	10160 p 3.2 -
0345 p -	20030 p 1.5 -
0834 p 3.6 -	0866 p 5.4 -
220533 p 1.10	70525 p 4.7

Por manera que suma y monta esta liquidacion de lo cobrado y por cobrar de las resultas de el dho Recep.or Pedro osorio 30058 p 6 ts.e 5 grs. de a 8 los 220533 p 1.10 grs. q. a cobrado el dho Recep.or Desteuan de ybarra y echose cargo en su prim.a q. que se le hacen buenos al dho P.o osorio por la de su alcançe, y los 70525 p 4.7 q. estan p. cobrar como p.e por menor de las p.as desta liquid.n de que se le hace cargo al dho Desteuan de ybarra p. a q. los de cobrados q. des contados los dhos 30058 p 6.5 de los 30059 p 1.4 grs. que montan las resultas de la quenta de el dho P.o osorio con lo cobrado y debido cobrar restan 3 ts.e 1 gr.o q. consisten en los quebrados de ts.e y granos

Al dho Recep.or Don Esteuan de Ybarra P 123 P 10

18

Resultas

de los principales de censos que sean Redimido y no consta estar ympuestos

Principales de Censos que sean Redimido y no estan ympuestos

Por la Primera quenta que dio el dho Don Esteuan de Ybarra Receptor Gen.l deste santo oficio de la Hazienda q.e a sido a su cargo desde 24 de Jullio de 642 que entro a serbir asta fin de Nobiembre de 645 a pliegos n.os 27 pareçe se haçe cargo de 10443 p 6 ts. que entero en la R.l caxa del fisco proçedidos del çenso que pagaban Sebastian Rodrigues Maestro Carpintero y por el Tomas garçia Caro Carretero Vez.o del Callao el q.l Redimieron en 9 de Mayo de 645 de q.e le sotorgo chançelaçion en forma el dho Dia ante Marçelo antonio de figueroa s.no del numero desta ciu.d como consta de la partida de la dha q.ta y q.e el principal del dho çenso se debe bolber a ymponer en ypotecas çiertas y seguras y no consta hauerse hecho se saca aqui por aduertt.a para q.e el dho Recep.or Gen.l ponga mucho cuydado en q.e se haga con toda brebedad la dha situaçion

Impuesta a censo esta Partida en Plie 100 de L.a Recetoria que dio le dho Recep.or Gen.l el año de 645 q en m.a suma se dieron a D.a Juliana Obregon

10443 p 6

Porque no se Disminuyan las Rentas deste santo oficio =

Ansi Mismo pareçe por el dho pliego n.º 27 que el gen.l D.on Antonio de Morga y Doña Ysauel Menacho su Mug.r Redimieron 50 p.s de los 140 p.s de princip.l que se les auia dado acenso de este santo oficio cuya chançelaçion se les otorgo por el dho Reçep.r Don Estevan de Ybarra en 27 de Junio de 645 ante el dho Marcelo Antonio de Figueroa q fue el dia q el dho Reçep.r cobro los dhos 50 p.s y los entero en la R.l Caxa deste santo oficio por la dha Razon segun consta de la dha p.da y q.ta y porq por ella no pareçe auerse buelto a ymponer la dha cant.d se saca aqui por aduertençia para q el dho Reçep.r ponga cuydado en q se haga la dha situaçion con toda brebedad por lo que conbiene la conserbaçion y aumento de los bienes del fisco deste santo oficio ——— 50 p.s

Impuesta a censo esta partida en m.a suma q se dio al l.do Ju.o Ram.co de Valladolid Pl. en Pliego 83 de 2.a Recett.a q dio le dho R.or el año de 650

19.

Resultas

q̃ proçeden de quentas pasadas que se an fenecido a los Receptores deste santo ofiçio asta que lo dexo de continuar Pedro osorio del Lodio pertenecientes al fisco biejo =

Resultas de quentas pasadas pertenecientes a fisco biejo

Sacanse por resulta contra el dho Recep.r general Don estevan de ybarra todas las resultas que se contienen desde el pliego 90 asta 103 pertenecientes al fisco biejo que proceden de las quentas q̃ se an fenecido a todos los Recep.res deste santo ofiçio asta q̃ lo dexo de continuar Pedro osorio del Lodio antecesor del dho Don estevan a cuyo cargo esta la cobrança dellas como Recep.r bibo segun y en la forma que se contiene en los dhos pliegos o presentar diligencias bastantes de lo que sobre cada cosa hubiere hecho para la quenta siguiente a la primera q̃ tiene presentada donde sino las diere conforme a su obligaçion se le cargaran en ella por liquidos y se cobren de sus bienes y fiadores exceto las dos partidas siguientes que da por cobrados =

60 p de a 8 que por el plio n 28 de su quenta deste genero se hace q.o y enterados en la caxa del fisco cobrados de pasquala de los Reyes

Satisfechos los pesos de las dos partidas deste Plio en le 28 de la q.ta q̃ dio el dho Ror el año de 645 y sacadas las resultas de fisco viejo adelante desde le Plio a Plio de estas resultas y q.ta q̃ dio deste año de 650.

de Resto de mayor Cou[illegible]ia como
pareçe de l dho Pliego ——— 0060 ꝑ
420 ꝑ que por el dho pliego n 28
de su quenta de l dho Don Estevan
de Ybarra pareçe da por cobrados
de los bi.s y herederos de Dona petro
nila acriciso Digo a
Cansio Difunta de Resto
de Vna negra Nonbrada
Maria Angola q le
bendio a m.l mendez
de la torre como pareçe de l dho
pliego y quentta ——— 0420 ꝑ
que son Cunplidos 480 ꝑ los que p.a ——— 0480 ꝑ
auer cobrado de las dhas Resultas antiguas
como consta de las anotaciones q estan pues
tas al margen de las Referidas y de todas
las dhas Resultas se le ha dado copia en la
quenta Vltima q se tomo al dho Recep.r
Pedro oforio de Llodio por cuya causa y no
auer nobedad ning.a mas de en las Dos
partidas q ban Referidas no se sacan aqui
y menor ni tan poco se le dara mas copia
de la que contiene este pliego por escusar tantos
duplicados ———

Al dho Recep.or D. Mesteuan de ybarra P 125 P ~~12~~ ~~26~~ 12 —

20

Resultas

que se sacan contra sobre dho de penas y penit.as

Penas y penitencias

Simon Correa —

Resultanse contra el dho Recep.or General 30 — p de a 8 que debio cobrar de los bienes de Simon Correa difunto que salio en penitencia en el auto que se celebro de la fee en la capilla de San P.o Martir desta Ynqq.on en 17 de Nobienbre de 641 por la condenacion que se le hizo el qual tenia con p.a con Xpbal perez de la torre en vna tienda de m.rs en la calle de los mercaderes desta ciu.d y de lo que della procediere abiendose ajustado se an de satisfacer en lo que constare aver tenido por puesto principal y ganancia en que se a de procurar el seguro desta deuda asta berificar lo q. della puede resultar para satisfacer la dha condenacion ——— 30 — p

Resultado en Plio 116 de la q.ta que dio este año de 650 —

Al dho Recep.or Don Estevan de Ybarra — P 126 — P ~~13~~ ~~27~~. 13 — 21

Resultas

de las Cantidades de pesos que no ha cobrado pertenecientes a Multas y Condenaciones

Multas y Condenaciones

Fran.co Sanches Cabrera =

Por los autos que pasan en la notaria de secretos deste santo oficio contra Fran.co Sanches de Cabrera Vez.o de San Mig.l de Tucuman en Razon de 319 p 4 ts que devia a Andres Calbo p.r Cosdo a este santo off.o parece en ellos aberle condenado el Comiss.o p.r un Desacato en 200 p en sayados aplicados para este santo oficio cuya determinacion remitio p.r el año de 637 de que es querella pendiente estan pedidos los autos para determinar sobre la dha Donacion por decreto de Marzo de 638 y p.r no constar de las Dilig.as de la prosecucion desta Caussa se saca aqui por Resultta ——— 319 p 4 ts

Resultado en P. 117 de la q.ta que dio este año de 650

Al dho Recep.r Gen.l Don Esteuan de Ybarra

Resultas

de las Cantidades de pesos que faltan por cobrar pertenecientes al fisco deste santo oficio y pobres de las carceles secretas del de bienes adbent.os

P 127 P ~~14~~ ~~28~~ 14 22

Escripturas de Juego y bienes adbent.os

Por la Relacion que se saco de la q.ta q. dio el Recep.r Pedro Osorio del Modio de lo q. fue a su cargo asta 23 de Jullio de 642 que dexo de ser bir al dho oficio q. la dha Relacion comiença desde el pliego N 106 asta 115 de lo que se Res taua deuiendo de quebrantamiento de escripturas de Juego pertenecientes al fisco deste santo oficio donaciones compromisos y otros efectos que llaman bienes adbenticios parece Resultan las partidas siguientes que se sacan por cargo contra el dho Recep.r Don Esteuan de Ybarra para q. las de cobradas Juntamente con las demas q. estan q. cobrar y Resultan de su quenta primera q. corre desde 24 de Jullio de 642 asta fin de nobiembre de 645 q. las dhas y las otras son en la forma y man.a q. se sigue

+ Sacase por Resulta contra el dho Recep.r 890 p.s 4 de a 8 que debio cobrar de Resto de 10562 p.s 4 de la escriptura de quebrantam.to de Juego de Don fernando de toledo pimentel vez.o de santiago del estero en tucuman y por auto deste s.to oficio

Luis Ramon — 30 p.s
al.o dauila — 89 p.s
D. Fr.co toledo — 1 p.s
Don Viscarra — 99 p.s
890 p.s

Rec.do 889 p.s en la q.ta de el año de 650 en Pl.o — y dado por libre el d.ho D. Fr.co

de 12 de Abril de 639 esta dado por libre
desta resulta y se mando hacer las dilig.as
contra las personas q hubieren recivido los 890 p.s 4
y segun el testimonio presentado en los autos
desta caussa q pasan en la notaria deste santo off.o
q.n deue satisfacer los dhos
pesos son Lorenço Ramon
de Vissa recep.or de la Villa
de potosi 301 p.s segun su
recibo de 12 de Jullio de 625
y alonso de Auila suegro
de el dho Ramon 89 p.s de resto
de 761 p.s q el dho Ramon en dho recibo refiere
auer recibido y remitido a esta ynqq.on y se los enbio
el dho Alonso de auila 672 p.s como se refiere en la
dha resulta de que se hizo cargo el recep.or gen.l
Lic.do Ju.o de Robles dho año de 625 y 499 p.s q asimis
mo p.e en dho testimonio hauer recibido martin de
Viscarra de el dho Don fernando de Toledo en 7 de
de Agosto de 629 p.r mano de lope brabo de camora
en la dha ciu.d de santiago en dos partidas vna de 404 p.s
y otra de 94 p.s y a vn q en el dho testimonio hace
mencion el dho lorenço Ramon hauer remitido
a este santo oficio por esta quenta 1062 p.s y hauer
mostrado carta el dho Don fernando de recibo
deste tribunal de los 499 p.s q bolbio a su poder no
constase ayan recibido q los recep.res gen.s deste
santo oficio q se pedira vn tanto de la dha carta
q a aberiguacion desta p.da y p.a el entero desta res.ta fal
ta 1 p.s 4 q es lo q resta debiendo el dho Don
fernando de toda la escriptura ——— 0890 p.s 4

Lorenzo de Mezina — Sacanse q resulta 260 p.s 3.4 de a 8 el peso q
166 p.s 5.4 q es la vna tercia parte de 500 p.s en ss.dos

Libre por hauer muerto muy pobre por auto de 29 de febrero de 644 en los desta causa

que deue Lorenzo Mesina escribano R.l de la Ciud. de la paz del quebrantamiento de escrip.a de Juego y estando preso en la carçel de la dha Ciud. le mando soltar por su auto de 21 de Mayo de 622 el Comiss.o mediante la fianca de la haz q hizo Mig.l de Calle xas vez.o de la dha Ciud. y q carta del Comiss.o Don Pascual de Perochu deste año de 640 auisa auer

Muerto dho Lorenzo de Mecina pobrisimo y estan mandados llebar estos autos a Junta de Hazienda

0260 p 3.4

Don Pablo de Meneses y Toledo =

Don Pablo de Meneses y Toledo Residente en la Ciud. de la plata 1U062 p 4 de a 8 de resto de 1U562 p 4 del quebrantam.to de escrip.a de Juego y de los 500 p restantes esta hecho cargo Gregorio de Ybarra en su quenta del año de 634 y segun p.e de los autos q pasan en la notaria p.r tho del Comiss.o de sentencia de Remate de 5 de Jullio de 624 se hizo enbargo en las haz.das de Viñas de Doña M.a Osorio su Mug.r de Don Pablo de Meneses y Toledo q no conocerse le bienes a Ninguno y concurso y teniendo noticia el dho Comiss.o se le pagan 600 p de alimentos de frutos de las Viñas en bargo asta esta Cant.d en Vino q Jullio de 638 en Rodrigo Bote de Monrroy marido de Doña Maria de Meneses hija del dho Don Pablo y hizo enbargo de los 462 p 4 para la cosecha del año de 639 y el dicho Rodrigo Botte abiendo quedado a cunplir con el tener deste enbargo por depositario de 250 botijas de bino

Resultado a la Quedio año de 650 en Plio

y declarado el Comiss.o pertenecer a Don
Pablo 500 p.s de Alimentos Despacho Manda
miento de apremio hasta en esta Cant.d y se hizo Re
mate de el dho bino en Leandro fox que aceto
p.r Agosto de 638 paga a nau.d
dho año el qual le contra
Dixo el dho Rodrigo bote
de Menry y en su nonbre
y p.r su poder el Maese de
Campo Ju.n nuñez lorenzo
y la parte de los menores
de el dho Don Pablo pre
sentaron Recaudos por Donde le estan sena la
dos q la Justicia R.l 200 p.s de a 8 de Alimentos
y no deuerselos dar por estar asinuados y sien
bargo de dhos Recaudos o poseciones y alega
ciones el Comiss.o otorgo la apelacion y interp.ta
p.r el dho Don Pablo y la parte de el dho Rodrigo
bote su hierno Con que qualquiera de los Re
feridos diesen fianca de positaria de pagarlo
q se mandase p.r este tribunal y se executase el
Remate hecho en dho Leandro fox y haui
endose Notificado este auto el dho podatario
Ju.n nuñez Lorenço hizo la dha fianca de dhos
500 p.s q se tienbre de 638 y se pres.to p.r Diz.e de el dho a.o
P.o Aluares de espinosa en nonbre de el dho R.o
bote y p.r auto deste dho mes y año deste s.to off.o y se m.do
q el dho Comiss.o sobresea en la fianza dada mientras
no se determina esta causa y p.r decreto de otubre de 640
estan mandados llebar estos autos al Relator para
determinar ——————————— 1062 p.s 4

Fran.co de Valdenebro
Bar.me R.s castellanos

† Fran.co de Valdenebros y bar.me R.s castellanos
Vez.os de la ciudad de Lerma en tucuman se le

Rdo y de m.n la q.ta del año de 650 - Plio

Resultan 549 p 5.4 de a 8 el peso los 383 p al dho baldenebro que con 117 p que a pagado y se hizo cargo del Lizenciado Juº de Robles en este santo oficio en su quenta del año de 631 se ajustan 500 p de quebrantamiento de escriptura de Juego y abiendo dexado comiss.on para esta cobranca a Diego yniguez de echauarri en Juluz se aseguro en los tributos del dho fran.co de Baldenebro de q.e auia recibido R.uo segun la nota q.e esta en los autos q.e pasan en la notaria y mediante q.e un capitulo de carta del comisario Don Pedro de Carmenitas tober de 15 de Mayo de 631 abisa auer muerto dho baldenebro mas auia de quatro años y no hauer dexado bienes de q.e cobrar de que le auiso por carta el dho Diego yniguez siendo asi q.e la dha comiss.on que para esta cobranca tubo del P.e fr. Martin de Arosteguifue q.e el año de 629 debio cobrar y dar cobrados dho yniguez esta resulta a q.e se pedira y razon del embargo referido y asimismo le deuedar de 166 p 5.4 de la resulta de quebrantam.to de escriptura de Juego del dho Bar.me R.s castellanos en q.e hara las diligencias el dho recep.or para esta cobranza

0383 p -

0166 p 5.4

El Gen.l D. Antonio barasa y cardenas y bienes del comiss.o D.r D. fran.co salido de arraya

Resultanse 10062 p 4 de a 8 de resto de 10562 p 4 por 10 - p ensayados por q.e se sigue causa executiba q.e el gen.l Don Antonio barasa

Ydem Res.do
p. Plo. dela
Ca. del año de 650

y Cardenas Vez.o de la ciud. de la paz en Ra
çon de q. abiendo otorgado escriptura de la mis
ma cantid. de no jugar a cierto plaço y sin
constar auerla quebrantado ni cumplidose el
termino della se conpuso con
el comisario de la dha
ciud. D.r Don fran.co sali
do de arraya en 100 p.
y le chançelo la dha escrip.a
y abiendo dado noticia
a este santo oficio se des
pacho comision seg.n
auto de 16 de Diz.e de 632 para q. no hauien
do quebrantado la dha escriptura quando conpuso
se le bolbiesen 100 p. dhos y constando p. informac.n
auerse quebrantado antes de la conpusicion se cobra
se p. entero y se le notificase a el dho D. Antonio
q. dar la dha escrip.a en su fuerça para executarla
se contrabiniese a ella y sin enbargo de lo referi
do el nuebo comiss. despacho mandam.to contra
el dho D. Antonio de q. apelo y le otorgo la apelac.n
mediante la fiança q. dio = y remitidos los autos
a este santo oficio se siguio bia executiba p. el co
miss. contra el D.r gaspar Alfonso Riero albaçea
y tenedor de bienes de el dho comiss. D.r Raya difunto
y se cobraron 400 p. a q.ta y abiendo presentadose en este
santo oficio la parte de el dho Albaçea se mando q. el
comiss. sobresea en esta cobrança asta q. otra cosa se
mande y pareçe por auto de 3 de Julio de 637
de los 100 p. q. pago el dho gen.l esta hecho cargo
en este efecto el Recep.or Posorio en la q.ta del año de
640 q. a 11 q. como dho es se le mandaron bolber
no a pedido restituyçion y de los 400 p. q. se cobraron

del Albaçea del Dr. Comiss. Don Fran.co Sali
do de Raya se hizo cargo en el dho Recep.or en
la quenta del año de 640 de 100 p. y los 300 p. se
pagaron a la parte de Gregorio Suarez de Vitoria
a quenta de 400 p. q. del
suso dho auian cobrado y la
fuga de Fran.co Moreno pul
pero como mas largam.te
consta de los autos q. estan
por determinar ——— 10062 p. 4

D. Baltasar braseros

Resultanse 10537 p. 4 de a 8 de resto de 10562 p. 4 de
tha escrip.a de quebrantam.to de juego de D. Balta
sar braseros y como consta por tha peticion q. pre
sento el Recep.or Gregorio de Ybarra en esta ynqq.
parece q. el dho D. Baltasar se conpuso con el
Comiss.o de Potosi de pagar cada semana 25 p. y
abiendo benido en ello pidio el dho Recep.or se des
pachase Comiss.n para q. estando el dho D. Baltasar
con caudal se cobrase por entero y no le teniendo
le prosiguiese en dha cobrança de 25 p. cada semana
y p.e auerse cobrado 25 p. de q. esta echo cargo dho Ybarra
en su q.ta del año de 634 y a tth q. parece por carta
de primero de otubre de 640 del p.e Comiss.o Bar.me
de Recalde en q. auisa q. el Comiss.o Lic.do Ant.o
de Torres tribino q. lo fue de la dha Villa
no le dexo razon desta cobrança = y q. el
dho Don Baltasar braseros se fue a España
sin embargo de lo referido el dho
Receptor hara las diligencias a
que es obligado ——— 10537 p. 4

Ydem Resue
tado en dha q.ta del año
de 650 - en plic.o

D. fran.co y D. Pablo de Argañaras =

D. Fran.co y D. Don Pablo de Argañaras y Murgia hermanos vez.s de la ciu.d de San Saluador de Jujuy residentes en la de San Mig.l de Tucuman 10750 p. de a 8 q. se le resultan de resto de escripturas de quebrantamiento de juego de a 10 p. cada dho otorgada q. el año de 628 y 250 p. q. bana de çir, se cobraron de el dho D. Pablo de q. esta hecho cargo Gregorio de Ybara en este efecto el año de 634 en la quenta que dio y las probanças contra los susodhos se remitieron por el comiss.o q. estan por determinar — 10750 p.

Ydem resultados en la q.ta del año de 650 en plio —

Bttr fran.co de oliuares, por auto de 25 de Agosto deste año de 643 dado p. libre por auer muerto pobre mucho — dado por libre por auto de 25 de ag.to de 643. en los desta causa p. la suma pobreça con que murio —

Resultanse al bttr. fran.co de oliuares 520 p. 4 8 de a 8 el peso del quebrantamiento de escriptura de juego otorgada en la villa de potosi por el año de 630 en cuya cobrança se despacho comiss.n por el año de 633 en el qual parece hauer fallecido en el ospital de la dha villa segun la fee q. esta en los autos desta caussa en cuya cobrança el dho recep.r hara diligencias si dexo bienes para q. dellos se cobre dhos pesos — 0520 p. 4 8 —

P.o de torres bolpes =

Resultanse 400 p. de a 8 q. deue Pedro de bolpes y torres vez.o desta ciu.d del quebrantam.to de escriptura de juego y abiendose despachado mandam.to de ex.n y opuesto se hizo probança de probeça por el año de 634 y estan pedidos autos para determinarse — 0400 p. —

Resd.o en plio de la q.ta del año de 650 —

D. Ju.o de Aguero —

Ansimismo se resultan al dho recep.r gen.l 20 p. de a 8 del quebrantamiento de escrip.a

Ydem

de Juego que deue D. Juº de Aguero vezino desta
Ciud. y estando sentençiada esta Causa de Re
mate por nob.e de 633 salió a su defensa Juº
de la Rocha procurador del numero en nom.e
de D. Juº de la cerda tutor
y curador del dho D. Juº
de Aguero alegando de
menoria y otras nulidades
yntentadas y presento dha
quenta por donde pareçe
tiene el dho m.or 1055 p
de Renta en bienes Raç
çes y censos y aueregho pagas por dho menor
y por autto de 22 de Mayo de 634 se mando
enbargar dhas cassas en esta Ciud. frontero
del Capp.n Beçerra q. rentan 300 p y un
censo que en Cañete le paga Diego de figueroa
de 680 p y otro q. le paga Gonçalo prietto de
abrea Reg.or desta Ciud. de 75 p y que lo q. estubiere
caydo y corriese le notifique a el dho Juº de la
Rocha lo tenga enbargado por esta deuda y q. pres.te
dentro de 30 dias las cartas de pago y demas Re
caudos de lo q. dice auer pagado conforme a la
dha memoria y auiendo conçedido se le para
la execuçion de dhos Recaudos diferentes ter
minos y no auerlos presentado se decreto en 14
de Junio de 634 ber los autos notificosele el en
bargo a el dho curador y el mismo enbargo
se ha de haçer a los abitantes de las
cassas y sensuatarios ——— 20 — p

Cebrian gutierz = Resultanse 250 p que deue Cebrian gutierz Re
sidente en potosi de Resto de 500 p de a 8 de es
criptura de Juego de q. nunçio de si mismo

Ydem Ressdo en la qta de la ao de 650 Plo

Ante el Comiss.o y auiendo Remitido estos autos el año de 634 se mando llebar los a Junta de Hazienda y 250 p.s q.e ban a decir se cobraron y hizose Cargo en este efecto el dho Recep.or Pedro osorio de el Lodio en la quenta del año de 640 — 0250 p.s

Luis de Peraltta

Ydem

Resultanse 160 p.s de a 8 q.e Deue Luis de peraltta de Resto de 200 p.s que abiso el Comiss.o de potosi de q.e cobro 40 p.s el mes de hen.o y febrero como se Refiere en cartta a f.s 36 de fle tamiento sin dar mas Razon hizose Cargo el Recep.or Pedro osorio en este efecto en su quenta del año de 640 de los dhos 40 p.s y a q.e se saca Re sulta de los dhos 160 p.s q.e estan por cobrar — 0160 p.s

Bttr Garcia de Leon holgado =

Ressdo ydem

El Bttr Garcia de Leon holgado Cura de san tiago de chaqui en el pueblo de toracalpa Juri dicion de la Villa de potosi 10563 p.s 4 ts.e de a 8 que se Resultaron de Resto de 30125 p.s por 20 p.s en sayados de quebrantam.to de escrip.a de Juego y los 10561 p.s que ban a decir se hizo Cargo el R.or general Pedro osorio en quatro partidas en este efecto en su quenta de Receptoria gen.l del año de 640 y por auto de 23 de Septiembre de 637 se mando llebar la causa a Junta de hazienda y mientras no se determina el Comiss.o no le smo leste p.r Razon de la Conpusicion pedida por el podatario de dho cura abiendo pagado la m.d de la pena — 10563 p.s 4

Alonso Ramirez de abreu

Aduertido Contra d.o de olmedo ydem en dha qta de la ao de 650 —

Ponese por aduertencia que Alonso Ramirez abreu abiendo quebranttado una escriptura

de W — q en sayados de no jugar a los naypes
se le conmuto la pena en 200 q de a 8 por
sentençia deste santo oficio de fs 20 de los
auttos la paga en quatro años y de los dhos
200 q se haçe cargo el
dho Pedro Osorio remi
tidos de la ciud de la paz
por el Recep.r Fran.co pa
checo cerquera los 100 q
en la quenta que dio el
año de 640 pliego 40
a fs 33 y los 100 q menos cos
tas en la quenta que le e tomado este año de
643 en pliego 56 a fs 100 buelta = y porque
de mas desta partida antes de la dha senten
çia el comis.o de la dha ciud y dho Recep.r cerq.ra
por bienes del dho Alonso Ramirez en las dili
gençias sobre los W — q en sayados referidos
cobraron de Diego de olmedo marquina 500 q
de los quales asimismo el dho Recep.r P.o
Osorio por bienes del dho Alonso Ramirez se haçe
cargo en dha q.ta del año de 640 pliego 35 a fs 642 v.a
y siendo el dho Diego de olmedo sauidor de la
conpusiçion de la dha escriptura pretende cobrar
los dhos 500 q se deue contradeçir la paga en
virtud de la dha sentencia por la reserba
della en razon de la simulaçion y malos
tratos q en esta causa tubo el dho Diego de olmedo
para que el Recep.r gen.l pida lo que le conbenga
segun los auttos pendientes q desto tratta —

D. Gorgue de Ribera

Resultansele al dho Recep.r 900 q de a 8 q resta
debiendo D. Gorge de Riu.a de quebr.do de la escrip.a de Juego

Res.do en Plio de
la q.ta del año de 650
y hecho cargo a

Rn. P.o ord. de Los 100 p en Pli.o 40 de la q.ta del año de 640

de 10 p de dha plata y abiendo ofrecido 200 p y pedido Remision de la demas cantidad se mando por autto de 10 de Mayo de 638 q dando persona abonada quedara los dhos 200 p q ofrece dentro de dos meses se le Remitia y perdonaua la demas cant.d de la escriptura y no dando dentro de quatro a.s la dha persona se proseguiria en la causa y por no auer cumplido con el dho autto se le Resultan dhos 900 p y los 100 p q van a decir Recibio dho Recep.r en 9 de Septiembre de 638 del dho Don Jorge de Riuera del auito de santiago Correg.r de guanico por mano del Lic.do Ant.o de Gongora y se hijo cargo en su quenta que dio del año de 640 de Juego ——— 0900 p

Lic.do Luis Cordebes =

Sacase por aduertencia que el comisario de la ciu.d de la paz por feb.o de 635 hijo una probança contra el bachiller Luis Cordebes Residente en el pueblo de cepita prouincia de chuquito en Rajon del quebrantamiento de una escrip.a de Juego y la Remitio a este santo oficio sin la escriptura por auerla otorgado ante un s.no pasajero y auerla otorgado mas auia de año y medio y parece q un testigo escriuano de chuquito declaro no acordarse si passo ante el y que buscaria sus Rexistros y hallandola la Remitiria al dho comis.o a la dha ciu.d de la paz dentro de doce dias que procurara dho

Por libre hasta que parezca el aud.o la escrip.ra segun el aud.o en los de esta causa de 7 de agosto de 645.

adbertido en la q.ta del año de 650 en Pli.o

Recep.or General se busque y pedira en este tribunal se determine su pedim.to sobre la pena aduistraria conforme dha probança ——— 0

Antonio Ag.n de aparicio = Sacase por resulta 500 p de a 8 que deue Ant.o Agustin de Aparicio residente en el asiento de chocaya la nueba de quebrantamiento de escriptura de juego y abiendo sido sentenciado de remate por otubre de 636 se despacho comis.n al lic.do Alonso de escobar y loaysa comisario de dho asiento y abiendo executado la sentencia salio por su fiador Ju.o Bautista de m.te residente en dicho asiento consta lo referido de los autos que pasan en la notaria deste santo oficio y por carta de 7 de otubre de 640 de dho comisario hauiso auerse hido el dho Ag.n de aparicio de dho asiento de minas y no tenia otro bienes mas q.e un suyo de minarrico con que cedio a este santo oficio que procurara benderlo en enpesando las labores y q.e no auia hallado conprador a ll que no a enbiado testimonio de la dha cesion 0500 p —

Resid.o en la p.ta de año de 650 — p.lio

Pedro Romero moya

Ydem

Asi mismo se resultan al dho recep.or 10 p que deue Pedro Romero Moya de resto de 500 p de la escriptura que quebranto de los quales se le conmutto los 150 p ensayados

y la dha Composicion fue q pagase horros los
dhos 500 p y de los 490 p esta hecho cargo el
dho Recep.or en pliego 51 a f 102 y los 10 p q
ban a decir se descontaron de fletes remitida
la dha partida por el comisario de chocaya para
adonde se pedira comiss.on

0010 p

D. Bar.me de pineda y Comiss.o Tribino =

Resultansele 50 p de resto
de 500 p que debia D. Bar.me
de pineda vez.o de potosi de
quebrantam.to de escrip.a
de juego por q los 450 p me
nos costas estar echo cargo el dho Recep.or en plie
go 56 a f 100 buelta que son los que parece
remitio de la ciudad del cuzco Andres
Perez de Castro Rex.or citado en su carta
q esta a f 163 de la conongia de la dha ciu.d
del cuzco y en otra carta de f 580 de la q.no
de cartas q proceden del remate de un negro
Mato Angola q el comisario de la villa
de potosi Lic.do Antonio de Torres Triuino remi
tio al comisario Villarejo siendolo de la dha
ciu.d del cuzco y el dho negro es el que para
la paga de los dhos 500 p el dho comisario de
potosi en publica almoneda le auia re
matado en xpbal del salto alcalde or
dinario de la dha villa por bienes
del dicho Don Bartolome de pineda
y por auer muerto este negro a otro neg.o
del contador Josephe saenz de lorduy
cauallero del abito de Alcantara hijo la dha

Ydem Ress.do en Plio de la q.ta de la año de 650 —

Fuga sigue Caussa Criminal y por auto q̃ esta en los desta Causa de 2 de septiembre de 637 se Mando q̃ el dho comisario treuino cobrase de los bienes del dho xpbal del salto 450 p y que con 50 p que le auia pagado por mano de D. Don bernardo de chalas con que se ajustan los dhos 500 p los restituiese en si como en deposito y q̃ los 450 p dellos en q̃ constase auerse bendido el dho negro q̃ el dho comisario del cuzco se declaraua pertenecer a q̃ declarase tocar la Justicia R.l en la dha Causa Criminal sobre la muerte de dho esclauo Pedro Angola del dho Contt.r y seg.n el dho auto si al dho Contt.r se le mandasen pagar los dhos 450 p se deberan cobrar todos los 500 p del dho comisario de Potosi tribino por constar auer chançelado el Remate en 16 de Marzo de 637 a la parte del dho xpbal del salto en q̃ le bendio el dho negro mateo — 0050 p —

Ju.o Perez de cerbantes = Por aud.o de 8 de 9.e los desta causa del a.o de 644 dado por libre por no constar del q̃ bram.to por los testigos examinados —

Asi mismo se resultan digo se sacan por advertencia q̃ Ju.o Perez de cerbantes escribano de la R.l sala del crimen se puso de pena 10 — p de a 8 q̃ escriptura de Juego si la quebrantase contra el q̃ al esta dho probança por el año de 634 q̃ esta por determinar que hara se bean los autos y se determine — 0 — p —

Bll Mig.l Dearteaga — Resultanse 150 p de a 8 que deue el P.e Mig.l de artega presbitero Residente en la Villa de Santa Calina de Guadalcaçar Valle de Moquegua de escriptura de quebrantam.to de Juego en q fue Condenado por el Comis.o que conocio la causa y la Remitio a este santo off.o para q se determine Mediante fianza q hizo D. Agustin fernandez Maldonado Alcalde Hordinario de la dha Villa en 5 de hen.o de 635 y estan Mandados ber los autos por decreto de 7 de Mayo —— 0150 p

Sacada Resulta en Plio de la q.ta del año de 650 —

Pedro Diaz Barua — Pedro Diaz Barua Residente en la probincia de tarapaca Juridiçion de San Marcos de Arica otorgo vna escriptura por el año de 628 Ante Mig.l de Leon escribano publico de dho puerto de Arica en fauor deste santo oficio de no Jugar y abiendola quebrantado Pidio su traslado el Comis.o a el dho S.no y se allo auer faltado del Rexistro segun pareçe de vn testimonio y q auto deste tribunal de 15 de Abril de 633 se Mando q el dho Comis.o de Arica exa Mine los testigos Instrimentos si se supiere los q son y constando hauer quebrantado la dha escrip.a y de la cantidad por que se obligo y echa vna, y otra Informaçion las Remitta para que se determine sobre la falta del dho Rexistro y quebrantamiento que se saca por aduertençia ——

adbertido y dem q la q.ta del año de 650 en Plio —

Juº Lopez de Plesençia

Juº Lopez de Plasencia Residente en el pueblo de Anbana probinçia de la rrioja Juridiçion de la ciud de la paz hauiendo hecho escriptura de probision de no Jugar hizo probança el Comissº Bttr Blas de Linares quadrado por Diziembre de 636 de hauerla quebrantado y Remitio su determinaçion a este Tribunal sin la escriptura a th que por carta Refiere

aduertido en la Sª de el año de 650 en Plio

Hauerla Remitido se saca por adbertençia para que se Determine sobre dha probança y escriptura que se pedira a dho Comisario — 0 — p

Bttr Franco de Alua

+ Resultansele a dho Recep General 10 p de a 8 q Resta debiendo el Bttr Franco de Alba Residente en potosi de quebrantamiento de escriptura de Juego porq fue executado y el Comissº de dha Villa por el año de 625 y el de 630 Remitio los autos originales a este santo oficio para q se determinen y a th q la pena de la escriptura fue de 10500 p de a 8 el peso los 500 p q ban a decir se cobraron de q se hizo cargo en este efecto el Recep Gregorio de Ybarra en su qta de el año de 634 y Pº Osorio en la suya de el año de 640 en pdas distintas y a th que el Lizdo Antonio de Torres Tribino comisario y Recep Diego lopez Tufino en fleta mto de mrco de 634 dice q 100 p q Remite a cauo de pagar no consta hauer Remitido los 10 p

Ydem Resdo en Plio de la Sª de el año de 650

que faltan por cobrar y el fletamento cita
do esta en el quaderno a f.ss — 10 — p —

Ju.o Doblado de solis

Por aut.o de 7. de agosto de 645 — por los de esta Causa dado por libre

Resultanse 12 p. q. deue Ju.o Doblado de solis de las costas de 20 p. q. pago de la conpusicion de vna escriptura de Juego q. conforme el auto debio darlos costeados desde la ciu.d del Cuzco a esta y se pagaron las costas dellos mismos como p.e en la partida del cargo q. se haçe a el Recep.or en este efecto q. el dho — 0012 p —

Ju.o de Mena y Caseres

Ydem Ress.dos por la q.ta Plo — del año de 650.

Resultanse 500 p. que deue Ju.o de Mena y Caceres Vez.o de San Mig.l de Tucuman de quebrantamiento de escriptura sobre hazer peticiones y abiendo sustanciado la causa el Comisario conclusa para sentençiar remitio su determinaçion por el año de 629 a este s.to oficio — 0500 p —

D. Antonio Ortiz de espinosa =

Ydem

Resultanse 10375 p. de a 8 por 10 ducados de castilla que deue D. Antonio Ortiz de espinosa estante en el pueblo de Santo Domingo de guari Probinçia de Conchucos de quebrantamiento de escrip.a de Juego y sentençia de remate del comis.o q. remitio a este santo off.o q. el año de 640 en el q.l se despacho comiss.on para q. la executase y enbargo algunos muebles de poca ynportançia y tres mulas q. todo se deposito en Fran.co Marcos de espinosa canpo o como mas largamentte parecee de los auttos q. pasan en la notaria deste santo oficio — 10375 p —

Juº de Eguibar

Esta dado por libre por hauer muerto sin dejar bienes consta por auto de 12 de diz de 646 por ser esta causa

Asi mismo se resultan al dho Rl 500 p de a 8 que deue Juº de Eguibar residente en potosi de quebrantamiento de escriptura de juego de 10 p de dha plata y por carta del comiss de dha villa Bttr Juº Lopez de Audela del año de 640 abiso estar pobre y por auto deste tribunal se le remitieron los 500 p y que los otros 500 p se cobren haziendo al dho en la paga dellos y sus plaços

La comodidad que pareciere al dho comisario de que se despacho comision parece de los autos — 0 500 p

Bttr Migl de Figueroa

Ydem por Plio de la q̃ del año de 650

Resultanse 200 p de a 8 que en virtud de un pedimto y escriptura que presento el Rl en 15 de nobiembre de 638 contra el Lizdo Migl de Figueroa presbitero residente en la probincia de Guaillas en el pueblo de Guaras pidio auer quebrantado la dha escripa de la misma cantid de juego y que se despachase comiss para sustanciar la dha caussa por el comiss la qual se despacho y pe de los autos que pasan en la notª — 0 200 p

D Pº Abalos y Toledo

Ydem

Sacase por adbertencia que Don Pº de Abalos y Toledo corregr de poma suyo hizo escriptura de 10 p de no jugar segun abisa por su carta de 15 de feb de 636 el comiss de la paz D Don Juº de Molina y que le trata la quiere conponer que le auise el dho Recep. General — 0 p

Alonso Reluz

Ydem

Asi mismo se adbierte que en carta del

Comisario de la Villa de potosi Lizdo Antto
Torres trivino de primero de febrero de 635 abisa
q tendra cuydado de cobrar los 100 p q Deve
Alonso Reluz y q por estar embargado su offo
q Deuda de su Mag. no se
an cobrado = y q en q.
Al secretario no se pier
de tiempo q esta pro
bada no da mas Rn
q asi el dho Recep. Gen
procurara saver q es
este secretario y si se
aberiguo el quebran
tamiento de la escriptura y que cantidad — 0 — p

Juo de Ubeda =

Ydem Lessdos en la
Cta del año de 650
Plio —

A Resultanse 130 p q Deve Juo de Ubeda
Vezo Residente en la ciud de Cordoba en el tu
cuman de Resto de 200 p de a 8 de quebrantamto
de escriptura de Juego por q fue executtado
q el comisario Lizenciado Antonio Rosillo
q lo es de la dha ciud y dio abiso por su cartta
de 23 de Mayo de 633 y los 70 p q ban a decir se
hizo cargo gregorio de ybarra en su Cta
del año de 634 q entrego el comisario q
Po de Yramayn a th q en la partida no dice el
en onbre deste Deudor — 0 130 p —

Fr Lucas Mudarra =

Por su pobreca se mo
dero en 10 p por aud
de fs 101 de los desta
causa de q se hico cargo
en Plio 52 de la q Cta
q dio este año de 650 —

Resultanse le 60 p de a 8 q Deve Elldo
Fr Lucas Mudarra presvitero de habito de san
Juo Dotrinero de chacas en santo Domgo
de guani probinca de conchucos en q esta yncluso de dha
escrip. q quebranto de no Jugar y segun los autos
pendientes esta conclusa para sentencia — 60 — p —

Martin de salçedo | Mas se Resultan 30 — p en questa yncurso el Almirante Martin de salçedo difunto y sus bienes y los q dellos pareçieren hallarse en poder de D. Antonio Meoño de la uito de Santiago su albaçea de dha escriptura de quebrantamiento de no Jugr. sobre q se sigue causa executiba y esta Mandado en ella que se ponga testimonio de los bienes q Inbentario dho Albaçea q pasa ante Migl. lopez Barela escribano segun el auto primero de 15. de otubre de 1640 — 30 — p

Resdo. Plio. de la q.ta del año de 650

Fran.co Moreno Pulpero | Asi mismo se Resultan 236 p 7 que faltan por cobrar de los 500 p de la escrip.a de Juego en q esta yncurso Fran.co Moreno pulpero por q a lo que del suso dho sean cobrado 563 p 1 en tres partidas de q esta hecho cargo el dho Pedro osorio los 100 p en la q.ta q le tome el año de 640 en pliego 35 a f 64 v.ta y los 400 p en la misma q.ta en pliego 39 a f 72 que cobro el comiss.o de la paz de greg.o Suarez de Vitoria Alguacil Mayor con mas 86 p 3.6 de costas q le hizo al dho Alg.l mayor sobre la fuga q hizo de la carçel de su cargo el dho Fran.co Moreno preso en ella por el dho comiss.o tubo orden del tribun.l de volberle los dhos 486 p 3.6 al dho Alguaçil Mayor

Ydem

q por auer Remitido Al dho Recep.r Los dhos
400 p en la forma q se dice en el dho cargo
el dho comiss.o pago Al dho Alg.l Mayor 300 p
a buena q.ta de otra partida de 400 p q abia cobrado
de los bienes del D.r Don
Fran.co salido de Raya
q auer Con puesto thaes
Criptura de 10 p en ss.dos
en 100 p q quebranto
el General D. Ant.o
de barrasa Como dice en
La dha quenta del año
de 640 en pliego 39 a f. 72 y asi de los dhos 400 p
Cobrados del dho Alguacil Mayor sin los q
se dicen de costas bienen a quedar solos 100 p
q juntos Con los 100 p q ban declarados cobrados
del dho Fran.co Moreno y con 63 p 1 brutos de q
en la quenta presente se hace cargo el dho
Pedro Dorio en pliego 56 a f. 101 v.a hacen
263 p 2 q tantos son los q se an cobrado como dho
es y se Resultan por cobrar los dhos 236 p 7 q
deuen sus bienes con adbertencia q si los 100 p
Cobrados del dho Alg.l Mayor con mas 86 p 3.6
q se le hizieron de costas sobre la fuga se le
Mandasen Volber como lo pedido por su petic.n
tanto mas debera el dho Fran.co moreno y sus bienes 0236 p 7 —

Don luis de losada — Ponese por adbertencia q por carta de
Don Fran.co de palomares y coba Rubias Comiss.o
Ydem — q fue de calloma de 21 de Junio del año de
638 el d.do Don luis de losada y quinones

Abogado de la Rl Audiencia desta corte
haviendo hecho escriptura de no jugar
la q̃ branto dentro de pocos dias y q̃ presu
mia q̃ despues la llenaron como quisieron y q̃
estavan alli los testigos
ynstrumentales q̃ podian
declarar sobre q̃ parece
haver escripto carta
el dho año de 638 y 639
en cuya cobrança se
deben hacer las diligas

0 — p

Bttr Migl de Alba — Mas se resultan 350 p en q̃ parece
esta yncurso el Bttr Miguel de Alba presbi
Resdo en Plus — tero residente en la villa de potosi q̃ per
de la q̃ de el año de 650 — mal nonbre llaman cara de pajaro = de
escripa q̃ quebranto de juego de naipes del
año de 632 segun p. de unos autos q̃ remitio
el comiss de la dha villa con probança q̃ esta
q̃ de terminar desde el año dho de 632 de q̃
es la fha de la escripa y se advierte q̃ en
dha probança se dice aver quebrantado
otra escriptura de juego la dha el bttr simon
del paxe loyola = y otra el Bttr Juo mrz de agreda
y otra el Bttr salaçar en las q̃les se
pedira su averiguacion

0350 p

Juo de Baldibiesso — Resultanse 100 p de a 8 que deve el ayudan
te Juo de baldibiesso del quebrantamto de dha escripa
de juego como abiso el comiss de Cruro Lizdo
Don Juo de las ynfantas en carta de 7 de nobre

Ydem

de 640 en la qual dice tubo dha acordada
del tribunal para su cobranza y q no cobro
los dhos ps por estar ausente el susodho y q si
no los diese abisaria para q en esta ciud se cobra
sen del susodho por auer
de bajar a q en q se de
ben hacer las diligencias
para su cobranza en q.to
a 50 p por q de los otros
50 p menos costas esta
echo cargo Pedro escrio
en la q.ta q le e tomado
como parece en el pliego 53 a f 102 adonde
refiere q por carta de 13 de Junio de 642 le auiso
el dho comiss.o hauer conpuesto esta escrip.a
en dhos 50 p y por no constar de la dha conposic.n
y asta que se aberigue se resultan —— 0050 p —

Lucas Pacheco = dado por libre por sentt.a de f 52 desta causa

Resultanse 20 — p en q esta yncurso lucas
pacheco vez.o de sicasica teniente de corregr en
la dha probinçia por sentençia del comisario
de la paz del q brantamiento de dha escriptura
de juego segun los autos q remitio el dho
comiss.o y estan pendientes para determinar
y auerle otorgado la apelacion en virtud
de conpulsoria deste tribunal en primero
de Agosto deste año de 1643 —— 20 — p

D. Grabiel Anbrosio Pan y agua de loaysa — hecho cargo de 200 p en Plio 52 de la q.ta del año de 650 — y resultados en ella 800 p en Plio —

+ Mas se resultan 10 — p de escrip.a
de juego de q pide conposicion Don Grabiel
Anbrosio pan y agua de loaisa del orden de
santiago vez.o de la ciud de la plata e per

Auto de 22 de Junio de 641 en los desta causa se mando no hauer lugar la dicha con pusicion y aberiguandose por el comiss.o el quebranta mx.to cobre y remita los dhos p.s y tiene auisado exsaminara los testigos — 10 — p —

Pedro De Gaona

Mas se resultan 250 p en q esta incurso P.o de Gaona vez.o de caxamarca por escriptura q quebranto de no jugar presentada en los autos desta causa y declarado asi en 11 de Março de 641 ante el comisario a q se a despachado comision sobre esta cobrança por nobienbre del — 0250 p —

Res.do en la q.ta de la año de 650 en Plio —

Alferez luis mrz = Ponese por advertencia q por tha peticion parece q en el chasque de Mayo de 641 y p autto se mando despachar comision al comisario de la ciud de saña para q aberigua se hauer quebrantado el alferez luis Martinez vez.o de la dha ciud tha escriptura de no jugar de cant.d de pesos sacandola de su rexistro y examinando a xpbal cabanicas fran.co Ruis bexarano y lic.do Pedro Mendez y el sargento xpbal de Aluarado y otros para q lo q desta causa resultare se hagan las diligencias en su cobrança — 0 — p —

Y de maduertt.do en Plio de dha q.ta de la año de 650 —

Diego de Valdelemar

Asi mismo se adbiertte q en el chasque de Mayo de 641 en virtud de otra peticion y auto se despacho comiss.n al comiss.o de la dha ciudad de

Res.do 22 p q la q.ta de la.o de 650 Plio —

Saña para q hiziese sacar tha escriptura y
aberiguase por ella si la quebranto Diego
de Baldelemar exsaminando sobrello a
Xpbal Cabanillas Fran.co Ruiz bexarano Ell.do
P.o Mendez y el sargento
Mayor Xpbal de Albara
do y constando de lo dho
quebrantam.to cobrase
los pesos de la dha escrip.a
Remitiendolos a este
santo oficio ——— 0 — p —

Bttr Matias de castro

Por aud.o de 4 de nov.e de 643. en los de esta causa se mando suspender por no constar haver quebrant.do la S.a y aver pass.do el termino della y se dio por libre

Asi mismo se advierte q en el chasque de febrero deste presente año de 643 se despacho comision al dho comisario de la ciu.d de saña en virtud de tha peticion y auto della probeydo para q aberiguase si el Bttr Matias de castro quebranto tha escriptura de juego de 10 — p mas o menos los q fueren sacandola de su Rexistro ante el escribano q la hubiere otorgado — 0 — p —

Bttr luis fern.z de castillo — a f.s de la causa acauada de juego q.a Antt.o cardoso. fue dilig.a q se m.do hazer al comis.o de ci casica q.a este B.r castillo con q se chancela esta partida —

Y se advierte q en la dha carta dice que hara la diligencia contra el Bttr luis fern.z de castillo y constando ser de quebrantamiento de escriptura de juego se debe hacer las diligencias necesarias 0 — p

Man.l de Andrada Portuges

Resultanse 500 p que deve Manuel de andrada Portuges Residente en potosi la tha tercia parte para el denunciador y los dos p.a este santo oficio y escriptura de juego de naypes q quebranto como abiso el comis.o de la dha villa y q es persona pobre y que solo tiene la herencia de su Padre

Res.do en Plio de la q.ta del año de 650 —

que Murio en esta Ciud. que hera de oficio ca
xonero segun carta de el dho Comiss.o en
virtud de la qual se mando por abiso de 31
de Agosto deste año de 643 se despachase comiss.on
para q. el dho Comiss.o re
mitiese los recaudos ne
cesarios para q. se cobren
los dhos pesos de la herencia
q. dice tener de su
P.e el dho Man.l de An
drada atento a no hallarse
bie.s para esta deuda ——— 0333 p3

Antonio Diaz

Mas se resultan 10 p en q. por carta
del comisario de potosi de marzo deste año
de 643 dio abiso auer quebrantado la escri
tura de la misma cantidad de no jugar
Antonio Diaz Portugues de la qual tiene
dados fiancas a lo q. para sustançiarlas dice
faltan dos testigos segun consta de la petic.on
y auto a ella proveido para cuya aberig.on y
cobrança se despacho comision ——— 10 p

Resd.o en Plio de
La q.ta del año de 650

Xpbal Mesia de la Rosa

Por la resulta q. esta sacada en el plio
112 parece que Xpbal Mesia de la Rosa debia
400 p de a 8 de quebratamiento de escriptura de
juego y por la q.ta de el dho Don Esteuan de
barra a pliego 61 consta haçerse cargo de
200 p que cobro de el dho Xpbal Mesia de la
Rosa en q. se le modero la pena de los dhos 400 p en
virtud de auto de fs 60 de Mi.o de Junta de hazda los q. les metio

Chancelada por
La razon desta p.da
y cargo en Plio 61
de la q.ta del año de 645

En la R.l Caxa del secreto del dho
santo oficio como p.e por la dha q.ta y partida
y por quedar satisfha esta Resulta con el en
tero de los dhos pesos se saca millar en blanco — 0 — p

Ju.o Bap.ta de Herrera + Yten por las dhas
Resultas a pliego 109 consta
estar sacada dha de 10 p
de a 8 q. Deue Ju.o Bap.ta
de Herrera escribano
R.l por quebrantam.to
de escriptura de juego
sobre q. ay pleito pendien
te y alegado de pobreça y por auto de Jullio
de 638 Mandado llebar a Junta de Hazienda
y por la quenta del dho Don esteuan de ybarra
a pliegos 61 pareçe se haçe cargo de 200 p co
brado del dho Ju.o Bau.ta de Herrera con
q. dice se modero la dha escriptura de quebran
tamiento de juego en conformidad de los au
tos probeydos en la dha causa en cuya virtud
se metieron los dhos pesos en la dha caxa como p.e
de la dha partida y quenta en cuya virtud se da
por satisfha esta Resulta y se saca millar en blanco 0 — p

Ydem chanss.da por la rraz.on desta p.da y cargo en la q.ta del año de 645

Antonio flores = Yten por la Resulta dhas a pliegos 114 p.e esta sacada dha con
tra Ant.o flores Residente en chocaya de 400 p por q. branta
m.to de escrip.a de juego y por la prim.a q.ta del dho R.l Gen.l Don
esteu.n de ybarra a pl.o 61 p.e hacerse cargo de 392 p de a 8
q. q. Daron liquidos de los 400 p quitadas costas q. Remitio
el comis.o de chocaya al de potosi y el al dho R.l los q. les dhos
p.s entero en la dha caxa con q. queda satisfho esta
Resulta como p.e por la dha q.ta y se saca millar en blanco 0 — p

Ydem chanss.da por la rraz.on desta partt.da y cargo en la q.ta del año de 645

Al Lizdo Juº Sanches Cantelegos =

Itten por las dhas Resultas a pliego 107 parece esta sacada Vna contra el Lizdo Juº Sanches Cantalegos Cura de la yglesia del Pueblo de San Juº de Rodas de la frontera de Tomina en la dotrina de los molinos de pilco Mayo de 10 p por escriptura de quebrantamiento de juego por la quenta del dho Don Esteuan de Ybarra a pliegos 61 consta hacerse cargo de 980 p cobrados del dho Lizdo Cantalejos de Resulta de los dhos 10 p por q los 20 p se consumieron costas de fletes de la trayda con q queda satisfha la dha Resulta como parece por la dha quenta y partida de cargo en cuya virtud se saca en blanco

Thanselada por la Razon q cita la pda y cargo en la qta del año de 645 -

0 p

Diego Sarça barbero

Itten por las dhas Resultas a pliegos 113 esta sacada Vna de 142 p 4 q deuia Diego Sarça barbero Residente en Potosi de Resto de 800 p por quebranta mto de escriptura de juego = y q la quenta del dho Recep. Don Esteuan de Ybarra a pliegos 62 consta hacerse cargo de 103 p 7 q quedaron liquidos fletes de 106 p q el Comisario de Chocaya la Remitio por la dha qta y se enteraron en la dha caxa como consta de la del dho Rr y pda de cargo con q queda aduertida la dha Resulta 36 p 4 Reales

Resdo 494 p en Plio de la qta del año de 650 -

Abiendo dado noticia de la aduertencia de encontra a D. Luis de Osorio herº y herº de Pº Osorio dice q aunque el Lizdo Antonio Torres tribino abia abisado auer cobrado estos 457 p 4 de los bienes de Diego Sarça y entregadolos Alonso de Quiros con tres barras de pta para q los truxese no consta q el fletamento y carta pta q esta a fs 36 y 37 del q no dellos auerselos traido y asi no se hizo cargo dellos el dho Pº Osorio con q esta Resulta queda contra el dho comisº tribino q la a de satisfacer

0036 p 4 -

Lizdo Julian de la Mta

Itten q las dhas Resultas a plº 115 esta sacada Vna de 449 p q el dho Rr Desteuan de Ybarra abia cobrado del Lizdo

Por la razon de esta pda thanssda y cargo en la qta del año de 645 -

Julian de la matta por otros tantos en q̃
se auia moderado por este santo oficio la pena
de 10 — p de dha escriptura de q̃ brantamien
ento de juego lo qual se saco por aduertencia
para el cargo q̃ se auia
de haçer el dho Don
esteuan de ybarra en la
dha su primera q̃ta
q̃ donde consta a pliegos
62 hacerse cargo de 440 p
q̃ quedaron liquidos des
contados fletes de la trayda de los dhos 449 p
q̃ entero en la dha caxa como pareçe de
la dha partida y quenta con q̃ queda satisfha
la dha aduertencia y resulta ——— 0 — p

D. Juº de cuellar y liano =

hecho cargo de 291 p 1 — en pliego 52 de la q̃ta del año de 650 — lo demas fue de fletes

Yten por las dhas resultas a pliegos
109 pareçe esta sacado dha contra D. Juº
de cuellar y liano vezº de la ciud de la paz
de 500 p ensayados q̃ deuia por escriptura de
juego y los dhos pesos son de a 12 r 1/2 q̃ balen
381 p 2 = y q̃ la q̃ta del dho recep. Don esteban
a pliegos 62 consta auer cobrado a q̃ta desta deuda
456 p 0.6 q̃ quedaron liquidos descontados costas
de fletes de los 485 p 5 q̃ le remitio el comisº de la
dha ciud de la paz cobrados del dho D. Juº de cuellar los q̃ les
entero en la dha caxa como consta de la dha q̃ta y
faltan q̃ cobrar 295 p 5 q̃ se sacan q̃ resulta y cargo
contra el dho recep. para q̃ los cobre del dho deu
dor conforme a la obligaçion de su oficio — 0295 p 5

Antonio Cardoso

Por las dhas Resultas a pliegos 114 q.e esta sacado tha de 500 p q Deue Antt.o Cardoso Residente en la probinçia de Sica sica por escriptura de quebrantamiento de juego y

Thanselada por el cargo q Refiere esta partida en Plio 62 de la q.ta del año de 645 —

por la quenta de dho Recep.r Don Esteban de Ybarra a pliegos 62 consta haçerse cargo de 490 p 5 q quedaron liquidos descontados fletes de los 500 p q Remitio el Comiss.o de la paz cobrados de dho Antonio Cardoso q entero en la dha Caxa como consta de la dha quenta y partida n.o 4 en q queda satisfho y conclusa esta Resulta y se saca millar en blanco ——

0 — p —

Al dho Don Estevan de Ybarra Recep.or Sen.r Rios

Resultas

de lo questa por Cobrar de Donaciones hechas Al fisco deste santo oficio por diferentes personas de q se le hace cargo Al dho Receptor =

Resultas

Donaciones

Juº de Vilbao escurriaça

Resultados en Plio de la q.ta del año de 650

Ja case por Resulta contra el dho R.or General 60198 p de a 8 el peso de Resto de 100 y 198 p 4 de dha plata: q Dono a este santo oficio Sebastian Correa por Deuda q le deuia Juº de Vilbao escurriaça y Doña Joana de Vitoria su Muger Residentes en la ciud de san felipe de austria en oruro hacendados en la Ribera de socavaya por escriptura del año de 615 paga a plazos con y poteca de vn ynjenio de moler metales el qual por sentencia del Remate del comiss.o de 8 de Junio de 617 se Remato en las tres blancas por 40198 p 4 de quatro plazos cumplidos segun la obligacion y por los 60 p Restantes dexo a este santo oficio y su R.or el dho saluo para cobrarlos de Martin de Ludeña segundo marido de la dha Doña Joana por q.ta de 70 y mas pesos en q declaro auer bendido. Suyos de mina del dho Juº de Vilbao ypotecados a esta Deuda y despacho m.to de apremio a felipe de acosta y gamis R.or para cobrar los dhos 40198 p 4 a cuyo cargo q Do el dho ynjenio

y le nonbro por administrador del para
el beneficio de los metales y como tal admi
nistrador dio la quenta a dho Comisario en 14
de Jullio de 617 y en ella se haçe cargo de dhos
40198 p4 q refiere auerse
pagado a este santo ofiçio
y abiendo apelado de la
dha sentençia la dha Doña
Joana por si y por los me
nores sus hijos herederos
del dho Juº de Vilbao su
Marido y el dho mrn
de Ludeña su segundo Marido sobre las nu
lidades yntentadas se confirmo en este santo
oficio en 17 de Junio de 625 La sentençia del
dho Comisario y se despacho comision para cobrar
de los dhos deudores los 60 p q restan debien
do y por esto cant. y en exn. de la dha sentençia
y comiss. el Comiss. hizo nuebos enbargos
q el año de 626 y hauiendo enbargado los
metales q se allaron en el dho yngenio y no ser
de los executados les mando entregar y costandole
la cosa Juzgada a los dhos executados yntenta
ron nuebas nulidades y el dho Martin de Lu
dena las aceçiones de Minero y abiendoles otorgado
La apelaçion dio al dho Ludena la ciud. y carçel
Mediante fiança q dio de no salir de la Juridiçion
de dha ciud. y remitio los autos criximales
con lo nueba mente autuado y su determinaçion
a este tribunal = Y por q el dho Reçep. y administra
dor del dho yngenio felipe de acosta y gamis desde q dio

La dha quenta en el dho de 617 de los frutos
del dho yngenio por auto particular de dha
Comiss.o le dexo prosiguiese en la dha adminis
tracion con facultad para nonbrar Mayordomos
y beneficiadores para la la
bor del dho yngenio debe
dar q.ta de las dhas labo
res o razon por q.e no
la debe dar y por q.e como
queda referido los 10U y
198 p 4 desta donacion
los executados solo restan
debiendo 6U — p y los 4U198 p 4 se remit.on
a este santo oficio siendo recep.or Gen.l el lic.do
Ju.o de Robles de q.e se debio hacer cargo y solo
se hace cargo de 4U — p en este efecto menos
80 p de costas en la quenta q.e dio del año
de 630 siendo asi q.e recibio 4U198 p 4 como se
refiere en su pedim.to de 29 de Julio de 625 y
pidio comiss.on por los 6U — p restantes como p.e
de los autos a f.s 231 del segundo quaderno y
deben satisfacer sus albaceas her.s y fiadores
los 198 p 4 y los dhos executados los 6U — p q.e ha
cen 6U198 p 4 con q.e se ajusta la resulta q.e
se le dio al dho recep.or Pedro osorio del Lodio —

6U — p

U198 p 4

Alonso de Montiel
= y otros =
— dados por libres
por aut.o de 6 de a
bril de 647 a f.s 12.
de los de esta causa

Asi mismo se resultan 93 p 2 de a 8 q.e res
tan debiendo Alonso y Mig.l de Montiel y Fran.co
de Figueroa vezinos de Oruro de los 513 p 2
q.e dono a este santo off.o y pobres del
Baltasar de castro a quien los debian los suso

dhos por dos escripturas por el año de 646 y 480 p. q. van a decir se hizo cargo el Lic.do Ju.o de Robles en este efecto por el año de 619 y 630 y restan dhos 93 p. 2 rs. — 0093 p. 2

Grabiel suarez y su fiador =

Res.dos en Plio de la q.ta del año de 650

Resultanse le 8 p. 1 de a 8 p. 5 escudos q. resta debiendo Grabiel sanches de 48 escudos q. dono a este santo off.o felipe de Godoy vez.o de la ciu.d de la paz por auerle faltado y hallandose en poder del dho Grabiel sanches contra q. siguio causa criminal ante el comis.o de la dha ciu.d por el año de 619 y remitio la determinacion a este santo oficio mediante la fianca de Juzgado y sentenciado q. hizo Alonso fernandes Michel escribano pu.co y cauildo de la dha ciu.d de la paz segun parece de los autos q. pasan en la notaria y de los 43 escudos se hizo cargo el l.do Ju.o de Robles en su q.ta del año de 625 y estan pedidos se determinen — 0008 p. 1

Ju.o ferreira y Maria de olguin

Ydem

Resultanse le al dho Recep.or 10 p. de a 8 q. dono a este s.to off.o Catalina de herrera Donçela con licincia y aprobacion de Ag.n de Herrera escribano R.l su p.e vez.o de la ciu.d de la plata para q. se cobrasen de Ju.o ferreira y Maria olguin q. los debian con mas cant.d a ses.ta de puntes de q. es cesionaria en su causa propia la dha Donante y al seguro desta deuda y la dha Maria olguin una chacara de tierras nonbrada cayanbuco dos leguas de dha ciu.d,

de la paz en la qual se mejoro la ex.on y
sentençiada la causa de Remate por el
Comisario por el año de 623 se Remato en
las tres blancas por no
auer Mayor postura y se dio
posecion a Diego de an
drada en nonbre del fisco
q la poseya Fran.ca de Pala
çios por benta q le hizo
el P.e de la Donantte
Agustin de Herrera q.n la vbo por Donaçion de
dho ger.mo de fuentes y el susodho por bentta
de dhos Ju.o ferreira y Maria olguin y siendo
contra dha la dha poseçion por el dho Ag.n de
Herrera y Fran.ca de palaçios y la Donantte
Pedido Relaxaçion del Juramento y Reboca
do la dha Donaçion y presentado escriptura
para lo q.l acepto la dha Donaçion antes q se otor
gase felipe de Godoy en nonbre del fisco con cali
dad q abiendo cobrado dhos 20 ₰ de los deudores
Daria a la dha Donantte los 10 ₰ y siendo ape
lado sobre todo lo referido el dho comiss.o Remitio
la determinaçion de los autos originales a este tribu
nal q estan Mandados llebar a junta de haz.da 20 ₰

Fran.co de Villalobos = y otros =

Rec.do en la q.ta del año de 650 en p.o

Asi Mismo se Resultan 182 ₰ de a 8 de resto
de 3U260 ₰ q por la clausula de su testam.to Dono
a este santo oficio y para labrar sus Casas Fran.co lopez
de Çepeda q. el año de 627 para q se cobrasen de los
6U520 ₰ q le deuia los 3U ₰ los bienes de Fran.co de

Villalobos a Justiçiado y 3U-p Juº Vasquez Con
panero, o axente deste Villalobos y en el concurso
de acredores q pasa en la Rl audiencia de la
ciud de la plata p sentençias de Vista y Reuista fue
preferido en estos 6U-p el
Donante en segundo lu
gar de q saco probision Rl
y en bargo mas de 12U-p
q deuian diferentes perso
nas a dho Villalobos y su
Conpanero en la Villa
de potosi por el año de 607
y fue con calidad la dha Donacion q como se fuesen
cobrando dhos 6U520p fuese la mitad para este
santo oficio y la otra mitad para sus herederos
q lo fue Dona Joana de godoy su Muger q asi
mismo cedio sus 3U260p y los 520p q faltan
para toda la cantidad se an de cobrar en la dha
Villa de potosi de los bienes y herederos de Juº Rs
de Villa palma y por q.ta de las dhas tres deudas
q haçen dhos 6U520p se an cobrado de los 3U260p
q pertenecen a este santo oficio 2U978p q a remi
tido el Comiss.o de potosi en esta manera de los
3U-p de Fran.co de Vª lobos se cobraron 1U200p que
deuian a estos bienes 50p de Vgenio vasques, 200p de
Juº Alvarez de Coly y estas dos partidas se hizo
cargo el Recep.or Juº de Robles en su q.ta de el año de
631 y 750p de Pº de boada heredero de Pº Rs de
barras los 800p se hizo cargo el Recep.or Gregorio
de ybarra año de 634 y los 150p dho Recep.or Posorio
año de 640 con q quedan debiendo los bienes de el dho

Villalobos 10800 ps y de los 30 ps q deue Juan bas
quez sean cobrado 10630 ps q le deuian los 660 ps de Pº
nuñez de Cabrera mortio y dellos se hizo cargo
dho Recep.or Robles año de 631 en este efecto y 970 ps
de Pedro de Herrera Ro
xas por bienes de Gonçalo
Funes destos se hizo cargo
Gregorio de Ybarra de
470 ps año de 634 y los 500 ps
q ban a decir entrego a la
dha Doña Joana de Godoy
de que le dio carta de pago
con q biene a quedar debiendo dho Juan basquez
10370 ps y de los 520 ps q deuen los herederos de Juan
Rs.e de Villa palma sean cobrado 184 ps de Juan de
Villa palma su heredero y dellos se hizo cargo
dho Recep.or Ybarra año de 634 y resta debiendo
372 ps q se an de cobrar en la dha Villa de potosi
en conformidad de los recaudos q estan en los
auttos originales de fs 99 y fs 146 q pasan
en la Notaria de suerte q los dhos 782 ps
de resulta q faltan por cobrar para el
entero de los 30260 ps q pertenecen a este ss.to
oficio y mitad de 6520 ps se a de hazer la dilig.a
contra los deudor de los dhos Fran.co de Villalobos
y Juan basquez y acredores posteriores al donante
y sus fiadores en la ciud. de la plata donde pasa
el concurso en su audiencia en virtud
de la dha Probision R.l y embargo de fs 30 y
sig.tes de los autos y en potosi de el dho Juan de V.a Palma

Pues de toda la cantidad falta q por cobrar de las dhas tres Deudas 30542 p en la forma q q dadho

Bern.o de espinosa

Resultanse 816 p de a 8 q Dono a este santo oficio Bernardino de espinosa escribano de su Mag.d Residente en el puerto del callao p el año de 630 p la misma cant.d q le deuen Diferentes personas en la ciu.d de la co y parece por menor en la dha cesion en virt.d de la qual se Despacho Comision a la dha ciu.d por el año de 631 para q los cobrase el Comisario en cuya cobranza se le an escripto Diferentes cartas q consta de los autos que pasan en la notaria

Resd.o en la q.ta y Plio del año de 650

0782 p

Rio S. Ag.n fran.co Arias

Resultanse le 10555 p de a 8 q Dono a este santo oficio para las obras de las casas principales el Lic.do Ju.o de Robles Recep.or Gen.l q fue ya difunto por cesion q dellos hizo ante Agustin de Atienzia escribano de su Mag.d en 30 de Henero de 628 por tantos q le deuian el S.r Rio Ag.n fran.co arias y D. Grabiel de tobar y segura por escrip.a ante Ju.o m.nz Marq escribano R.l en esta ciu.d en 8 de Jullio de 646 a.s paga en la villa de potosi con mas vno q e.o

Por aud.o de 7 de diz.e de 644. en los desta causa q libre atento a la notoria pobreça con q murieron

0816 p

10555 p

Andres Calbo = fran.co Sanchez de cabrera

Resultanse 319 p 4 q Dono a este s.to oficio y pobres del Andres Calbo Vez.o de San Mig.l de Tucuman que son los que

Idem Resd.o en Plio de la q.ta de la q.ta de 650

Le deuian fran.co sanches de cabrera por sent.a
de France y Remate que siguio ante la
Justicia Hordinaria por el año de 637 y 57 p.
dellos estan en deposito en Julian cardoso
y siendo apelado ante
el gobernador Reboco
la dha sentençia sin
estar las partes y mando
hacer el dho deposito
y en la demas cantidad
q se siguiere por bia ordinaria y hauiendo
conocido desta causa el comisario se Remitio
a este s.to off.o su determinaçion q estan pedidos
los autos por decreto de Marco de 638 con los
q les se puso tha probança q por el año de 629
hijo el S.r Juez Comiss.o deste santo oficio en
Razon de hauer donado berbalm.te el dho
Andres Calbo 550 p. q le deuia el capp.an Ju.o
de escobar por tha escriptura de q se deçia hauer
la cedido a este santo oficio y por no hauerla
Manifestado el dho Donante hijo la dha yn
formacion el dho Juez Comiss.o fr. Martin
de Aróstegui q Remitio su determinacion a
este Tribunal y a th que con estos
auttos estan los de 246 p. que por tha escriptura
debian los bienes y herederos de Don sebas
tian de Toledo al dho Andres Calbo
q asi mismo los dono queda hecho

Cargo dellos menos costas al dho R.l
Pr. osorio de Alodio en pliego 57 a fs 103
en la quenta que le e tomado al dho año de 642

Abo Recep Dn Sebastian de Ybarra P 138 P 25 29 25

Resultas

43

Resultas

Compromiso y otras penas

y proceden de Compromisos y otras penas de Recep y de Distintas Calidades y penas y enquestas por Juez Contra Diferentes personas de Cuyas Cantidades se le hace Cargo Al Abo Recep para que las cobre

Dn Pedro de Castillano Ceda y Aprobisor de Mayo

Dn Pedro de Castillano Ceda y Regidor de Mayo

Por el dho Probinçial no le pertubase su
Juridiçion y no obedeçiendole traslado los
guesos de los Difuntos del dho Patron de la
yglecia bieja a la nueba a donde se le dio
posecion y visto por el probinçial mando por
çensuras q el probisor
y patron le entregasen
los autos y volbiesen
los guesos a donde los
sacaron con pena de 10 p
a cada dho aplicadas q
mitad para la obra del
dho conbento y deste santo ofiçio y abiendolos
declarado q ynobodientes e yncursos apelaron
q bia de fuerça a esta R.l audiençia q de
claro no hacerla y deverse de volber los dhos
autos al dho probinçial para proseguir la causa
para cuya cobrança q el año de 624 se des
pacho comision para sacar estos recaudos y citadas
las partes lo remitiese el comiss.o de la dha
ciu.d a este santo ofiçio y no consta haverlos re
mitido segun los autos q pan en la notaria 0666 p

Gorge de herrera y otros corredores =

Mas se resultan que en dha notaria estan
unos autos pendientes q Diego de Loarte corre.dor
sigue contra los bienes de Jorgue de herrera
difunto Diego frens de la fuente y Pedro del
Molino todos corredores de lonja en razon de las
capitulaçiones q hizieron de dho ofiçio y a ttr q estan
hecha pronbança contra los tres referidos de haver
contrabenido a la escrip.a solo esta en los autos dha
de nonbram.to de corredor hecha q felis de porras
a dho Jorgue de Herrera q la acepta
q se agraba en 150 p de a 8 q 10600 p en

Ydem

sayados aplicados a este santo oficio segun las clausulas de el dho contrato y no consta si en esta Razon los dhos Diego Frens y Pº de Almolino an otorgado escripturas con las condiciones referidas de todas o parte en fauor deste santo oficio q pedira el dho Recep. las presente el dho Diego de Loarteo q de Razon ante q. pasan atento hauer hecho la dha prueba contra los susodhos y reducido el ensayado a 142 y junto con el corriente hazen 20706 ——— 20706 ——

Diego lopez y Juº de camora

Rdo Ressenplio de la q. del año de 650 —

Asi mismo se resultan 10 — de a 8 q en carta de 4 de Junio de 639 escripta a este santo oficio q el comiss.º de la ciud. del cuzco Don Juº Ruiz de Santa Cruz abisa recibio vna comiss.n para sustanciar la caussa del quebrantam.to del conpromiso entre Diego lopez Reg.r de la dha ciud. y Juº de camora con la dha pena aplicada a Gastos deste santo oficio ——— 10 — ——

Juº de arançamendi

Ydem

Mas se resultan 500 q q deue Juº gonçales de arançamendi del quebrantam.to de vn conpromiso con mm gonçales de Arançamendi su her.º ante Juº bez.do de quiros s.no sobre q estan pedidos los autos y mandado declare el dho Martin gonz. si tiene algunos bienes de el dho Juº gonçales su her.º ya difunto q murio pobre sin dexar bienes ——— 0500 ——

Al Lic.do Pº Rs. marchan

Ydem

Mas se resultan 500 q en ss.dos en q perpetic.n

de Lizdo P.º Rodriguez Marchan pidio Lizª
para seguir vn pleito contra P.º de plaça q pasa
en el Juzgado eclesiastico sobre la demanda
q puso Fran.co Garcia Merchan difunto y sus bienes
q le conprometieron en xptobal de Fuentes Juez
adbitro en el qual dio
sentencia sentencia contra
el dho Lizdo Merchan
la qual yntenta contra
decir y se a de ber si la
contradixo para q se cobre
esta pena. —— 0 — p

Juº de Miranda minero — Ponese P.º en aduertencia q hauiendo hecho el
Alferez Juº de Miranda minero escriptª de transacon
y con cierto con esteuan Dominguez con pena de
10 — p en razon de la mina de oro de la siento
de patax Probincia de collas se le dio Lizª para q
pueda seguir la causa sin yncurir en pena con
q presente testimonio en este santo oficio de la
sentencia de lo q se mandare segn los autos en q se
mando lo referido y vno de 19 de Dize de 640 para q no
cumpliendo con el tenor = del se pida lo q lo nbenga 0 — p

Ydem

P.º Muñon de Arçe = — Ponese P.º en aduertencia q hauiendo otorgado
escriptura Pedro Muñon de Arçe corredor Mayor
de la Lonja en fauor del cauildo Justicia y
Reximiento desta ciud sobre el remate de la
renta de la correderia por cierto tpo y plaços
con diferentes clausulas con pena de 60 — p
ensayados de no contrabenir a el dho Rema
te aplicados para este santo oficio y por q el
remate fue en 440) 50 p por tiempo de cinco
años contados desde el de 639 en adelante y

Ydem en la q.ta y Plio — del año de 650 —

auer sido los años esteriles en las contra
taçiones y quando tenian luçimiento se arren
dauan y el tiempo dho en 160 ₰ por lo
qual pidio liçençia para seguirla contra
el dho cauildo por la
ynormisima y por auto
en los desta causa de 20
de febrero de 642 se le
dio la dha liçençia para
poder pareçer en juiçio
y ante Juez competente
alegar la lesion y engaño sin yncurrir
en la pena de los dhos 60 ₰ ensayados
dejando la escriptura en su fuerça y vigor
para vsar della despues de la difinitiba si
saliere contra el dho Pedro Munon el
qual a de tener obligaçion de presentar la
y testimonio de las sentençias q en la causa
se dieren = y el Recep.or General ynquirir
las q fueren para q entonçes se probea Jus
tiçia las quales se deben haçer como por el
dho auto se manda ——— 0

Al dho Recep.or Don esteuan de ybarra P 140 P ~~27~~ ~~41~~ 21 46

Resultas de Canongias supresas

q proceden de su quenta q dio desde 24 de Jullio de 642 que entro a serbir el dho oficio en lugar de Pedro osorio del lodio asta fin de nobiembre de 1645 =

Canongias supresas

Catedral de lima
14

Satisfhalnlo q refiere la q.ta que dio y le tome el año de 650 en Plio 14 della

Por la Resulta del pliego n 121 q se saco de la quenta de Pedro osorio del lodio Recep.or q fue deste santo oficio que corrio asta 23 de Jullio de 642 parece se restaron debiendo del balor y renta q tiene el dho santo oficio por vna conongia q le esta aplicada desta santa yglesia Catedral desta ciud de los Reyes para la paga de los salarios de los señores ynqq.res y demas Ministros 60656 p o 4 grs que estan por cobrar asi de rentas de cimales asta fin de Dis.e de 642 como de manuales asta fin de Abril de dho año y mas lo q baliere este genero desde hen.o de 633 asta 4 de nobiembre del = y lo q se cobrare de diezmo del partido de Jauxa del dho año de 642 q esta en litixio - y por la dha q.ta del dho lic.do Don esteuan de ybarra a pliegos 19 consta hacerse cargo de 80 - p q dice auer cobrado por esta q.ta y auerlos enterado en la R.l caxa deste santo off.o y comprehenderse en ellos la dha R.ta y lo restante a q.ta de todo lo demas q hubiere balido y rentado la dha

Prebenda Asta fin del dho mes de Nobiembre
de 645 q se ajusta la dha quenta del R.or
Don esteuan de ybarra asi de Renta decimales
como de Manuales conforme a las certificacio
y hijuelas q an de dar el canonigo Diego de cordoba
Contt.or de la dha catedral
y el Lizdo Alonso Rico so
chantre della en cuya
Virtud se ha de hazer
en la q.ta siguiente a esta
la aberiguacion de todo
el dho Monto para hacerle
cargo al dho Recep.or asi de lo cobrado como debido
cobrar q por no auerlas presentado no se a podido
hacer este ajustam.to en la dha q.ta 1.a del dho R.or
por lo qual se saca Millar en blanco — 0

16 Catedral de la ciud. de la Plata por el dho p.le 121
parece estar sacada Resulta del baler de la
Renta de la canongia q el dho santo oficio tie
ne en la catedral de la ciud. de la platta
la q.a el dha Resulta no esta liquidada sino sacada por
Mayor por no auerse podido ajustar Respecto de
no auerse Remitido al dho santo oficio las hijuelas
del baler de la dha canongia con toda la distincion
y claridad q conbiene y asi solo se a corrido desde el
año de 629 q se suprimio la dha canongia asta el
de 645 con auerse echo cargo los dhos Recep.res cada dho
en su tiempo de lo q por esta q.ta se les ha Remiti
do Reseruando el ajustam.to y liquidacion del dho
Monto para quando bengan las dhas hijuelas y
cuya causa no se a podido tan poco hacer la dha liqui
dac.on en esta quentta y asi se Remite

Idem

Para la siguiente quedando a cargo del dho Recep.or hacer traer las dhas hijuelas con toda claridad y distincion de años asta el de 645 y el de mas tiempo q corriere como esta obligado por su oficio — 0

La paz

Ydem

Por el pliego n.o 121 se sacaron por resulta 646 p 6 ts 6 grs q se restan debiendo del balor de la canongia q el dho santo oficio tiene supresa en la Catedral de la ciudad de la paz del tercio cumplidero por navidad de 642 por q asta alli tenia pagado y ajustado lo q devia como consta de la dha resulta y por la partida de la quenta del dho Recep.or Don Esteuan de Ybarra q esta a pliegos 20 parece se hace cargo en diferentes partidas de 5U235 p 4 ts 6 grs q se le remitieron por esta quenta de la dha ciud. de la paz en que se comprehenden los dhos 646 p 6 ts 6 grs de la dha resulta y por no hauerse remitido la hijuela del balor de la dha canongia no se puede hacer la liquidacion de lo q puede montar ni de lo q resta debiendo y asi se reserba para la q.ta siguiente a esta y a cargo del dho Recep.or el hacer traer las dhas hijuelas y las demas del tiempo q fuere corriendo como esta obligado — 0

Ariquipa

En el dho pliego n.o 121 de las dhas resultas esta sacada de 711 p 5 ts q faltan por cobrar

Satisfho en lo que refiere la Rezeuio el año de 650 en Pliego

de Resto de 150336 p 5 ts de a 8 que consta ha
uerle tocado a la conongia supresa de la cate
dral de Ariquipa de todo su balor asta fin
de Dize de 639 y asi mismo se saco por Resulta el
balor de la dha canon
gia asta fin de 642 con mas
lo que le hubiere tocado
de Manuales desde prin
cipio del año de 629 que
tubo principio la dha
supresion asta el dho
año de 642 como consta
de la dha Resulta la qual tan bien prosigue
asta fin de Nobiembre de 645 que es asta quando
alcançaba q.ta del dho D. Esteuan de Ybarra
el qual en su quenta a pliegos 21 se haçe
cargo de 20615 p 7 ts que dice auer cobrado
por esta quenta yncluiendose en esta cant.d
solamente la Resulta de los dhos 711 p 5 ts
que se deuian asta el año de 639 sin lo que toca
a manuales y lo Restante pertenecer a lo
que pudo montar la dha canongia asta el año
de 644 cuya liquidacion no se a podido ajustar
en la dha quenta del dho D. Esteuan de Ybarra
por no auer presentado las hijuelas del balor
desta prebenda ni de manuales della y asi
se Reserba para la quenta sig.te que dando como
queda a cargo del dho Recep.or en haçer traer
las dhas hijuelas como esta obligado y a cobrar
con puntualidad lo que por esta Razon se Resta
debiendo y lo demas que fuere corriendo —

Canongia del cuzco

Por el pliego n.o 122 de las Resultas de la q.ta

Ydem

del dho Posorio del Modio parece se advierte que para ajustar la liquidacion del balor desta prebenda es necesario traer todas las hijuelas del Contador de la dha catedral desde el año de 634 asta el de 645 porque sin ellas no se puede liquidar el dho balor asi por lo que toca a Rentas de Cimales como de Manuales lo qual se prebiene tanbien aqui al dho Recep.or Don Esteu.n para que las haga traer con todos los demas Recaudos que fueren menester para hacer este ajustamiento en la q.ta que hubiere de dar siguiente asta sin embargo de que por la dha quenta primera que tiene presentada parece a pliegos 21 hacerse cargo de 5U946 p 4 t.e que dice aver cobrado por quenta de la dha prebenda de lo que balio desde princio del de 642 asta fin de 644 conforme a las hijuelas que le remitieron de que quedaron algunos recagos despues por cobrar que todo se ade ajustar en la dha quenta seg.n da que a de dar

Canongia de la yglecia catedral de s. Fran.co de quito

Ydem

Por el pliego n.o 122 de las Resultas de la q.ta del dho Pedro osorio del Modio para estar enterado todo el balor de la canongia que tiene este santo oficio en la yglecia catedral de san Fran.co de quito hasta el tercio de navidad de 641 y hechose cargo el Recep.or Pinzo en su q.ta y por la del dho Desteu.n de y barra a pliegos 22 consta assi mismo estar echo cargo de 2U991 p 5 t.e del balor de la dha

Prebenda asta el tercio de Navidad de 642
como mas 110 p. 1. 6 de manuales desde 13 de m.co
del dho año de 642 hasta 21 de Jullio de 643 q
restarse debiendo 96 p. 2 t.e a cumplim.to de 1089 p. 2
q se cobraron de todo el dho valor asta el dho tercio
de Navidad de 642 los q.les
el comis.o de la dha ciu.d
de quito hizo entregar a
Fran.co tello recep.or del dho
santo oficio para remitir
lo con lo demas q fuese
cayendo al dho D.n Este
ban de Ybarra a q.n se le saca por resulta, la dha
cantidad como de lo demas q a corrido asta
el tercio de Navidad de 645 q deue cobrar
como esta obligado ——— 0096 p. 2

Canongia de truxillo

Ydem pliego

Por la resulta de la quenta del dho
Pedro osorio q esta en el pl.o 123 consta estar cobrado
todo lo procedido de la canongia q este santo oficio
tiene supresa en la yglesia catedral de la
ciu.d de truxillo asta fin de Agosto de 642 q sacado
q resulta lo q desde el dho dia en adelante
valiere mas con lo q montare el partido de
Jauxa q estaua en litigio y los manuales
desde 7 de Mayo del dho año de 642 en adelante
q por la quenta q el dho rec.or Gen.l D.n Esteuan
de Ybarra tiene presentada desde 24 de Jullio de 642 q
entro a servir el dho oficio hasta fin de nob.e
de 645 a pliegos 22 p. se haze cargo de 505 p. 3 t.s q dice
auer cobrado por q. desta prebenda y q en esta cant.d
se debera con prehentes la dha resulta de lo q se resta
ba debiendo de la dha prebenda y este ajustam.to consta

Por menor en la dha q.ta ser por lo q toca
a las Rentas de Çimales asta fin de Agosto de
644 Incluirse en la dha cantid. 106 p.s t.e de
Manuales hasta 10 de Mayo de 645 por man.a
q se restara debiendo el tercio de Navidad
del dho año de 644 y todo
lo corrido de 645 q a de
cobrar el dho Recep.or con
todo lo demas q fuere
corriendo y lo q le consta
re deberse le de lo atrasado
Asta q se aga la liquidacion de toda la q.ta sig.te

Canongia de S.tiago de chile

Por la Resulta q se saco de la q.ta
Ultima del cargo del Recep.or Pedro osorio del
Lodio a pliegos 124 Parece q la canongia
de la catedral de la ciu.d de santiago de chile
balio desde 23 de Junio de 636 q se supremio
para este santo oficio asta el año de 640 20268 p.s
4 t.s 9 gr.s brutos de q se hizo cargo en sus q.tas
q corrieron asta el dho año el dho Pedro osorio
y desde el dho tiempo en adelante no consta
aber cobrado cosa ning.a q esta q.ta y asi quedo
Resulta todo lo caido desde alli en adelan
te = y q la quenta q ha presentado el dho
Recep.or Don esteuan de ybarra q es la prim.a
q ~~[illegible]~~ desde 24 de Jullio de 642 asta fin
de Nobiembre de 645 a pliegos 23 della pare
ce auer cobrado y echose cargo de 10167 p.s 7 t.s q
entero en la R.l caxa en diferentes dias
y partidas q se le remitieron por el comisario

Idem plio

del Santo oficio q̃ reside en la dha ciud de
Santiago el qual dice ser por lo q̃ an balido
las rentas de çimales y manuales pertenecien
tes a la dha prebenda en esta manera = 3U696 p
q̃ la renta de çimales asta el año de 642 y 312 p
de manuales asta 5 de
de Abril de 644 confor
me a su q̃ q̃ an bas q̃ das
montan 3U908 p ytt. q̃
es todo lo q̃ dice aber bali
do la dha prebenda en el
dho tiempo sin enbargo
de q̃ el dho Comiss.o refiere en la partida de re
xistro de la ultima platta q̃ enbio ser toda
la dha cantidad por lo q̃ balieron las dhas rentas
de çimales y manuales asta fin de febrero
de 643 = y asi se saca por resulta la demas
cantidad q̃ desto ubiere procedido asta fin del
año de 645 y lo q̃ fuere corriendo de q̃ se le haçe
cargo al dho D.n Estevan de Ybarra para que
lo de cobrado y ansi mismo de q̃ haga traer las
hijuelas y certificaciones del contador de la mesa
capitular del baler liquido q̃ a tenido esta
prebenda desde el dia q̃ se supremio asta fin del
año de 665 para con ellas hazer en la q.ta sig.te
a esta la liquidacion por entero de todo lo q̃ a ren
tado y balido la dha prebenda para aberificar
lo q̃ se resta debiendo

0 — 4

Al dho Recep.or Don Esteuan de ybarra

Resultas

q se sacan contra el dho Recep.or de las cantidades de pesos q no a cobrado pertenecientes al R.l fisco desta ynqq.on de la Rebision de todas las p.tas q por mandado del señor bisitador Ju.o gutierrez flores dio el Ly.do Ju.o de Robles difunto de Recep.ria Gen.l asta al año pasado de 630

P 142 P 29 ~~43~~ 29 50

Reuision de quentas

Resultas fisco

Don duarte de saa y ferreira

Sacanse por aduertencia 250 p de a 8 que debe Don duarte de saa y ferreira y por la sentenc.a q dio el señor Bisitador Doctor Ju.o gutierrez flores en las quentas q se le tomaron a el Ly.do Ju.o de Robles Recep.or q fue deste santo oficio difunto en la partida n.o mando suspender esta cobrança y se le apercibiese al Recep.or que a su tiempo hiciese las diligencias y la aduertencia referida es segun la que saco el Cont.or Alonso Gonçales de la canal y porque segun vna peticion q presento en la notaria deste santo oficio en que dice el dho Recep.or Ju.o de Robles de estar debiendo el dho D. Duarte los dhos 250 p para el entero de 20 p de a 9 de la condenacion y q se le enterasen de la plata labrada y cauallo q estaua depositado y se mando por auto de 10 de otu.e de 615 q la p.ta labrada q esta depositada conforme al ynbentario del proceso del dho D. Duarte de q se sacara vn

Rd.o Ress. en plu.o de la q.ta de la a.o de 650

testimonio para ponerlo con la dha peticion
se benda en Almoneda para q se bea si ay
en ella cunplimiento a los dhos 250 p por q
Abiendose proberia en lo del cauallo lo que
conbiniese y asi en virtud
del dho Autto se sacara
Resulta para que el
dho Recep.or General
haga diligencia en la
cobrança desta partida

0250 p

Antonio Leal — Asi mismo se Resultan 250 p 2 ts de a 8 q
deben los 100 p el factor Don Xpbal de
Ulloa Alfisco R.l por bienes de Antonio leal
Reconciliado y a th q en su primera declaracion
Dixo no deberle cosa alguna como parece a f.s 16
de su secresto en otra q hijo a f.s 27 declaro
deberle dhos 100 p de resto de thos bales
q se le mostraron y no parecen dhos bales
del dho factor y 70 p q le deue Don Luis de
Ulloa hermano del dho factor y 75 p q le de
ue felipe de mieses y los 5 p 2 cunplimiento
a los dhos 250 p 2 q le deben otras personas segun
parece de la declaracion del dho Reo de 11
de Dize de 615 y en la sentencia del S.or Visit.or
en la partida n.o 18 en las quentas q tomo
al Receptor General Lizenciado Ju.o de
Robles el año de 630 le mando
que el Receptor pidiese ante los señores Inqq.res
determinasen conforme los autos si se abian

Por aud.tos a f.s 53 y f.s 58 de el secresto dados por libres Don Luis Ulloa y felipe de mieses y Resultados 105 p 2 en Pl.co de la q.ta de el año de 650

De Continuar las Diligençias en la cobrança de dhos 250 p2 y determinandose q se hiziesen las Diligençias en el termino q se señalase las hiziese con apercebimiento q el daño de ynte res serian por su quenta — U 250 p2

Bttr Juº del castillo

Resultanse 41 Cuerpos de libros q por bienes del Bttr Juº del castillo Relaxado se ynbentariaron y depositaron en herdº Martinez portero deste santo oficio el año de 606 y por la sentençia q dio el Sr bisitador flores en las quentas q se le tomaron al Lizdo Juº de Robles en la partida nº 19 por el año de 630 Mando poner un testimonio de los dhos libros para q visto se probeiese lo q conbiniese el qual se puso en los auttos de la dha caussa por Marco de 631 como dellos consta y no auerse hecho mas Diligençia — U — p

Por auto de fº 9 de este secreto dado por libre por contar por testimonio hauerse quemado estos libros por mdo deste sº offº

Plata sacada de la Rl caxa desta ciud

Asi mismo se saca por aduertençia q en las dhas quentas q el año de 630 dio al dho señor bisitador flores el Recepr Juº de Robles se le saco una Resulta nº 20 en pliego de la Rebision de 40428 p 3 tt 8 grs ensayados pertenecientes a la plata q el dho Recepr abia cobrado de las Rs caxas desta ciud para pagas de salarios de ministros y parece q en la dha sentençia se dio por libre al dho Recepr Robles de los 40 — p ensayados

aduertido en pliego de la qta del año de 650

y se Mando q en quanto a los 428 p 3-8
en sayades q restan atento a no constar
a q pertenecian quedase obligado el dho Recep.
Juº de Robles Juº de Robles y sus fiadores de estar
a derecho asi con la caxa
RE donde se sacaron como
con los ministros deste sto
oficio y otras personas q
puedan ser ynteresadas
en la dha cant no
enbargante los finiqui
tos q los dhos Ministros
le dieron en algunas cartas de pago en el
tiempo q sirbio el dho oficio de Recep. Gen

A dho Recep.or Gen.l Desteuan de ybarra P 143 P 30 ~~44~~ 30

52

Resultas

de los pesos q ha de cobrar el dho Recep.or de las personas y por las Raçones q refieren que se le haçe cargo al dho Receptor =

Resultas

De depositos

Resultanse por Bienes de Xpbal Salonic de Naçion Griego alias Ju.o Xpbal Sujitibo las Menudençias de sus bienes de poca Ynportançia y lo q pudieren baler de q dexo de Hazer almoneda Alonso Calderon Xara Recep.or de Yca conforme tha Memoria q esta en el secresto a f.s 27 buelta en que ara Diligençia el dho Recep.or Don esteban de ybarra hasta concluir con esta Resulta

Rec.do en plio de la Relaçio de 650

Al dho Rl. Don esteuan de ybarra P 144

P 31 45 31 53

Resulta

de los pesos q ha de cobrar por los Arrenda
mientos de los dos tanbos del Cuzco que
fueron de Fran.co Arçe de la parra desde 16 de Henero
de 644 en adelante =

Tanbos del Cuzco

Satisfha en
Plio 11-12 de la q.ta
que dio el año de 650 —
Y aduertido en las
Resultas de Reditos
de censos Plio —

Hazesele cargo al dicho Recep.r Gen.l
Don esteuan de ybarra de los Arrendam.tos
que a de cobrar de los dos tanbos de la ciu.d del
Cuzco q fueron de Fran.co Arçe de la parra
portuges Reconciliado Pertenecientes al fisco
deste santo oficio desde 6 de Henero de 644
en adelante por auerse cunplido el prim.o
Arrendamiento que se hizo de los dhos dos tanbos
en Lorenço fernandes y Dalgo vez.o de la dha
ciu.d q tiempo de dos años que corrieron desde
16 de Henero de 642 y se cunplieron el dho dia
del de 644 a Razon en cada vn año 1U200 p
de a 8 de cuyo procedido se hizo cargo el dho
Recep.r D esteuan de ybarra en su primera
q.ta a pliegos 18 y de lo q montaren los dhos
Arrendam.tos conforme a las escrip.as q hubieren
otorgado los ynquilinos se hara cargo el dho Rl.
en la q.ta sig.te a esta q por no constar de cosa
liquida al tpo q se saca esta Resulta no se dice
aqui y asi se saca Millar en blanco —

Al dho Recep.or Gen.l Don Esteuan de Ybarra P 145 P ~~32~~ ~~46~~ 32

54

Pliego

de las aduertencias q Resultan desta quenta

Aduertencias

Aduiertesele Al dho Recep.or Gen.l Don Esteban de Ybarra que quando presentare su Relación Jurada para dar la quenta de su Cargo A de ser en esta forma = En la caueça del principio A de decir quenta y Relación Jurada que yo el Lic.do Don Esteban de Ybarra Raçionero desta santa yglecia de los Reyes y R.or General del santo oficio de la ynqq.on deste Reino del piru Doy de toda la hazienda que a sido a mi cargo desde tal dia q Di la Vltima q.ta del dho oficio asta tal dia q se ajusta esta q con su cargo y Datta es en la Manera sig.te y Al fin de la dha Relación Jurada despues de auer hecho todos los sumarios de cargos y Datas y el q. en q se a de Resumir y ajustar con la liquidación de los Alcances liquidos q hubiere se a de poner y Capitulo aparte esta Razon la q.l dha Relación y q.ta q ba en tantos pliegos Juro a dios ymberbo sacerdotis q ba cierta y verdadera asi en cargo como en data sin q en ella aya

fraude ni engaño Alguno Contra La Hazda
Rl del fisco y otros efectos Deste santo oficio ni
otra persona Alguna y si pareciere Lo Contrario me
obligo Con mi persona y bienes de pagarlo Confor
me Alas hordenanças Deste
Santo oficio y lo firme
en los Reyes =

y esta Orden se a de guar
dar q ser Conforme al
buen estilo q se deve obser
bar =

Ansi Mismo se adbierte por Mejor estilo q los
Los pesos de a 8 Donde hubiere quebrados no los
saque en tomines ni en granos por no ser pratico
en esta moneda sino en la del ensayado
q por ser de pasta es fuerça Correr Con este estilo
de tomines y granos y asi para lo Corriente
q son ps de a 8 se haran Los quebrados Rs con
Diminuyçion asta vn quartillo q es la menor
Moneda que Corre en este Reino con q sera la q.ta
Mas clara y Vniversalmente la entende
ran todos q es el fin para que se haze
esta aduertencia y en particular para el
Consejo sin enbargo de que los q son
de la facultad en este Reino no lo ynoran

Tanbien se adbierte que para es
Cusar Confusiones en la Con pro
bacion de las quentas finales
Conbiene que en la orde
natta dellas se ponga la

quenta entera q̃ cada persona tubiere
asi en cargo como en datta sin des
menbrarla sino q̃ todo quede resumido de
baxo de dha partida con que se bendra a jus
tar con mas claridad
que no poniendola
en diferentes partidas
como consta en la
que aora sea feneçido =
Tan bien conbiene q̃ aya
vn libro de alimentos de presos armando quenta
con cada dho para q̃ todo lo q̃ cada preso hubiere
causado de gastos se comprehenda de baxo de dha
partida y siempre q̃ se quiera saver lo que men
ta este gasto se alle alli todo ajustado con q̃
sera facil y breve la ordenaçion de la quentta
que a de yr por menor =
Adviertese sobre la omision q̃ havido en la
cobrança de reditos de censos alquileres de casas
q̃ como se berifica de las resultas desta quenta
son 60U401 p 4 ts 6 grs lo q̃ se debe de corridos asta
fin de nobiembre de 645 q̃ se presento la dha
quenta y aunque esto tiene alguna disculpa
por la pobreça de los deudores y otras raçones
urgentes que son los q̃ se fundan los señores
ynquisidores para ordenar no se proçeda
con rigor sino con suabidad en la dha cobrança
con todo esso por ser tan grande la cantidad
del debitto y que despues aca
se considera que sera mayor cada dia

se le encarga al dicho Receptor ponga
cuydado en la dha cobrança haziendo
Diligencias Bastantes en ella por escripto
por que al tiempo de dar la quenta para
satisfaçer la dha
omision es necesario
que las presente porque
de otra manera sera
fuerça hacerle cargo
por debido cobrar y
resultarlo por alcan
çe liquido sin q basten deçir bocalmentte
que las a echo ——

Tanbien se adbierte que en las demas resul
tas q le estan entregadas sacadas de la q.ta
de Pedro osorio su anteçesor como son las
escripturas de juego bienes adbentiçios mul
tas y condenaciones penas y penitençias fiscobiejo
Donaciones con promisos depositos y otros efectos
deste santo ofiçio no consta por escripto de las
Diligençias q a echo en su prosecucion sin
enbargo de q en algunas partidas de la q.ta
refiere auerse echo algunas por cuya
causa seria posible no se hubiesen
cobrado mucha parte dellas o teni
do mejor estado del que pareçe tie
ne y asi se le adbierte al Receptor
para que acuda a su obligacion con
cuydado en las dhas Diligençias y co
brança de las dhas deudas como esta obligado

Tanbien se adbierte ponga Mucho cuydado
en la cobrança de las Resultas q̃ de presente
se le an entregado tocantes a las dos conplici
dades de los años de 639 y 641 de manera q̃
con brebedad se a enterado
el fisco y se hagan todas
las diligencias que
conbengan ——

Tanbien se adbierte que
las porciones que pertene
çen a este santo oficio por
las canongias que su
Mag.d le agregado para salarios en las cate
drales deste Reyno desde el principio de su agre
gación asta el año de 645 no estan liquidadas
ni ajustadas asi por lo q̃ toca a los diezmos
como de las demas obenciones en todas las
quentas q̃ se an fenecido asta fin del dho
año por causa de no auerse traido las y
guelas de los contadores de los cauildos de las
dhas catedrales ni escribanos de Rentas ajusta
das del balor q̃ han tenido en cada un
año los dhos diezmos y obenciones en q̃ se puede
presumir q̃ puede hauer fraude contra el
dho santo oficio sobre su entero y asi se ad
biertte al dho Recep.r ponga particular
cuydado en hazer traer las dhas hijuelas
y testimonios con toda la claridad de ajusta
miento referido para que en la quenta
sig.te q̃ hubiere de dar del dho su off.o se pueda

Hazer con cada yglecia su aberiguaçion de
lo que debieron enterar y an enterado por don
de se saldra del escurpulo q se tiene y las
quentas siguientes correran con mas claridad y
ajustamiento del que
a hauido asta aora —

Tanbien se adbierte
al dho Recep.or tenga
mucho cuydado en pre
benir q las fincas y pote
cas de censos y demas bie
nes deste santo oficio
esten siempre bien acondicionadas y repara
das conforme a su obligaçion y si hubiere algu
na diminuicion o falta pida lo q conbenga
para la mejor seguridad —

Tanbien se adbierte q en el pliego 127 de
las aduertencias q se le dieron de la quenta
del Recep.or Pedro osorio antecedente a esta
se le preuino tubiese mucho cuydado con las
personas q tubiesen obligacion a redimir
censos para q lo hiziesen como en particular
el de Don gregorio de ayala y su muger de 60 y
250 p situados sobre las cassas q le retrocedio
el capp.an Don Ju.o tello y los 110 p q restan
q redimir de los 130 mas antiguos sobre las
hazienda de Doña Aldonca Mecia de mora
segun se refiere en la dha aduertencia —

Y tten se aduierte lo q refiere la aduertencia

57

questa en el pliego 128 de 327 q. q. remitio de potosi el comiss.o Antonio torres Trebiño de los años de 634 y 635 para cuyo efecto es necesario ajustar la q.ta del dho comiss.o por donde se bera la claridad de la deuda desta aduat.

Concuerdan con su original de a don de se sacaron de que doy fee

Ant.o Dominguez de Valcazar

En la ciudad de los Reyes en 29 dias del mes de Mayo de mil seiscientos y quarenta y siete años, el señor Pedro Lopez de Garate Cauallero de la Orden de Santtiago Contt.or deste santo offi.o = Dixo que quando Pedro osorio del Lodio Receptor General que fue deste santo offi.o salio del dho offi.o quedaron muchas causas pendientes tocantes a la hacienda de que fueron reconciliados y penitenciados en los años de seiscientos y treinta y nuebe y seiscientos y quarenta y uno y porque de la Justam.to de sus secrestos pendia el de la quenta del dho Pedro osorio de lo que hauia cobrado y pagado y esta la estaua dando = en el ynter que se acababa de uer por auto que proueyo el dho señor Contt.or de nuebe de Mayo del año passado de seiscientos y quarenta y quatro mando se notificasse al Lizenciado D. Esteban de Ybarra Razionero de la catedral de esta ciud. R.or General deste santo offi.o que sucedio al dho Pedro osorio prosiguiese en la cobranza de las dhas causas pendientes y las fenciese y acabasse porque de la dilacion dellas no resultasse el perderse y el fisco R.l desta ynquisicion quedasse defraudado en ellas como mas largamente se declara en el dho auto el qual se le notifico en doce del dho mes y año = y porque el señor Inquisidor Licenciado D. Antonio de Castro y del Castillo siendo Juez de bienes confiscados mando que todos los secrestos de las dhas dos complicidades de los autos referidos los ajustasen y se sacasen las resultas y advertencias de lo que faltaua por cobrar assi del tiempo del dho Pedro osorio del Lodio como del dho Licenciado D. Esteban de Ybarra despues que entro a usar el dho oficio y hauiendolo echo las personas que para ello nombro y otros que por orden del dho S.r Contador lo an echo que son las de la memoria que se le dara firmada del dho S.r Contt.or y de mi el presente notario de secrestos que baen quatro pliegos abusereados y para que el dho

Lizenciado Don Esteban de Abana tenga mas claridad para proseguir en la cobrança de todas las dhas resultas y sus aduertencias m.do a mi el presente notario se las entregue con la dha memoria tomando R.uo

Para que conforme a ellas haga todas las diligencias nezesarias en la cobrança y pida lo q. combenga assi en ellas como en las dhas aduertencias en el ynterque su m.d justifica los dhos secrestos porquanto para ello es menester mucho tiempo

Y no por esto se dexe de acudir a las cobranzas de las dhas resultas y adbertencias y pedir todo lo que mas combenga al cobro de la R.l hacienda del fisco y de esta ynquisicion como tiene obligazion

Y assimismo le notifique ponga y anote al margen de cada una de las partidas de las dhas resultas lo que a q.ta dellas hubiere cobrado para que se tenga noticia de lo que esta cobrado y por cobrar lo qual cumpla dentro de dos meses que han de correr desde el dia de la notificacion deste auto y asi lo probeyo y firmo = Pedro Lopez de garate ante mi antonio Dominguez de balcasar

Concuerda con su original de donde se saco el qual queda en la contaduria deste santo oficio de que doy fee

Ant.o dominguez de valcazar

En la ciudad de los Reyes en quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quarenta y siete años notifique el auto contenido en esta foja al l.do D. Esteuan de ybarra R.or g.l deste s.o off.o en su persona el qual dijo que lo oya de que doy fee

Ant.o dominguez de valcazar

1

P35 59

Memoria de las Relaciones de las Resultas q se entregan al señor Lizdo Don Estevan de Ybarra Receptor general deste Santo oficio sacadas de los [illegible] de los bienes de los penitenciados que an sido en el con las advertencias que en cada sto se ofrecen para que mejor se pueda tratar de su cobranca que las Recibe por autto de Don Pº Lopez de garate Cavallero del horden de Santiago Contador deste sto oficio de veinte y nuebe de Mayo de mill y seis y quarenta y siete q son en esta manera

Fran.co Arçe de la parra

De las Resultas por menor de cada sto atento a escalfarse dellas lo cobrado por el Rr gen.l y dellas se rresultan lo liquido, se satisface a este sum.rio por mayor de Pl.s 35 a 37

De las rresultas por menor de cada sto atento a escalfarse dellas lo cobrado por el rreceptor gen.l y dellas las que quedan en cada sto se le rresultan en su [illegible] del año de 650 se satisface a este sum.o por mayor deste P 35 al 37

Una Relacion y Copia de las Resultas del secresto de Fran.co Arçe de la parra Reconciliado q Monta sesenta y siete mill y ocho çientos y quarenta y cinco pesos y un Rl de plata y ducientos pesos de oro y doçe libras onçe onças y nuebe adarmes de seda y ocho petacas de xabon y treinta y cinco arrobas de açucar y lo que mas proçediere de las advertençias que estan en ellas sacadas de la quentta que por mandado del señor Inqq.or Juez de bienes confiscados hiço Fran.co de çespedes en doçe pliegos — — — 67U845 [illegible]

Melchor de los Reyes

Otra Relacion y Copia de las resultas del secresto de Melchor de los Reyes Reconçiliado que montan ocho mill nuebe çientos y ocho pesos y cinco Rs y mas los bienes muebles en especie sacados por resulta y lo que mas

Procediere de las aduertençias que estan en
ellas sacadas de la quenta que por mandado
del señor Ynqq.or Juez de bienes hico fran.co 8U908 ps
de cespedes en cinco pliegos

Ger.mo açeuedo — Ottra Copia de las Resul
tas del secresto de geronimo
de açeuedo Reconciliado
que Monta mill y seis.os
y diez y ocho pesos y dos r.s
y mas las Resultas de los
bienes en especie y lo q.e
procediere de las aduertençias que estan en
ellas sacadas de la quenta que por mandado
del señor Ynquisidor Juez de bienes hizo fran.co
de cespedes en tres pliegos — — — 1U618 ps 2

Antonio de Vega. — Ottra Copia de las Resultas del secresto de ant.o
de Vega Relaxado que montan tres mill y
nobeçientos y siete pesos y un Real y lo que mas
Procediere de las resultas de los bienes muebles
y Joyas que estan por bender y de las aduertençias
que estan en ellas sacadas de la quentta que
Por Mandado del señor Ynquisidor Juez de
bienes hico fran.co de cespedes en siete pliegos — 3U907 ps 1

Baltasar gomez de acosta — Ottra Copia de las Resultas del secresto de bal
tasar gomez de acosta reconciliado que monta
çientto y treinta y tres pesos y seis R.s y medio
con Mas las resultas de los bienes muebles
que estan Por bender y lo que procediere de las
aduertençias q.e estan en ellas sacadas de la
quentta que Por Mandado del señor Ynqq.or
Juez de bienes hico fran.co de cespedes en tres pliegos U133 ps 6 R.s ½

Fran.co Marq.s montesinos — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Fran.co Marq.s montesinos Reconçiliado que Monta ocho çientos y treinta pesos de vn R.s con mas lo que procediere de los bienes muebles en especie que estan por bender y las aduertencias que estan en ellas sacadas de la quenta que por mandado del señor ynq.or Juez de bienes hizo Fran.co de Cespedes en tres pliegos — U830 p 1

Pasq.al diaz — Vna Copia de las Resultas del secresto de pasq.al Diaz Reconçiliado que Montan seis mill y ochenta y cinco pesos y dos R.s y con lo q. procediere de los bienes muebles en especie que estan por bender y de las aduertençias que estan en ellas sacadas del dicho secresto por orden de D. Pedro Lopez de garate contador deste santo oficio en tres pliegos — 6U085 p 2

gaspar fern.z Cutino — Ottra Relacion de las Resultas del secresto de gaspar fernandez Cutino Reconçiliado que Montan seis mill çiento y nobenta y quatro pesos y quatro R.s y medio y mas lo que procediere de ochenta libras de polbos açules y de los demas bienes muebles sacados por Resulta y de las aduertençias que estan en ellas que se sacaron del dho secresto de horden del dho contador deste santo oficio por fran.co de cespedes en quatro pliegos — 6U194 p 4 ½

ger.mo fernandez — Ottra Copia de las Resultas del secresto de geronimo fernandez Reconçiliado q. monta

Tres Mill y quatro Çientos y quarenta y dos
pesos y quatro Rs. y mas Vna manga de olanda
de Cinquenta y seis anas y lo que procediere de
los bienes muebles en especie que estan por
bender y de las aduertas
que estan en ellas saca
das por horden del dho
Contador en tres pliegos 3U442 ps 4

Man. Luis Matos — Ottra Copia de las Resul
tas del secresto de Mn.
Luis Matos Reconci.
que Montan quatro
mill y ochenta y quatro
pesos y dos Rs. y mas lo
que procediere de las Joyas que estan por ben
der y de las aduertencias que estan en ellas
sacadas por horden del dicho Contador en
quattro Pliegos — — — — 4U084 ps 2

Ju. de Lima — Ottra Copia de las Resultas del secresto de
Ju. de Lima Reconçiliado que montan doçe
Mill quatro Çientos y sesenta y ocho pesos y
quatro Rs. y mas lo que procediere de algunos
bienes muebles que estan por bender y de las
aduertençias que estan en ellas sacadas por
horden del dicho Contr. en seis pliegos — 12U468 ps 4

Man. de paz estrabag.te — Ottra Copia de las Resultas del secrestos
de Manuel de paz estrabagante que monta
seis mill Çiento y Veinte pesos y seis Rs. y lo
que mas procediere de Vna mula y demas
bienes muebles q. no se bendieron y
de las aduertencias q. estan en ellas sacadas
por horden del dho Contr. en seis pliegos — 6U120 ps 6

2

P 36

61

Gaspar Rs pereira — Otra Copia de las Resultas del secresto de Gaspar Rodrigues pereira Reconçiliado q̃ Montan tres mill y seteçientos y quarenta y çinco pesos con lo q̃ mas proçediere de los bienes Muebles que estan por bender y las aduertençias que estan en ellas sacadas por horden de lo dho Contt.or en tres pliegos — 3U745 p

Jorgue Rs tauares — Otra Copia de las Resultas del secresto de Jorgue Rodrigues Tauares Reconçiliado q̃ Montan dies y seis mill y treinta y dos ps. y lo que mas proçediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas por horden de lo dho Contador en tres pliegos — 16U032 p

Enrriq nuñes espinosa — Otra de las Resultas del secresto de enrriq nuñes de espinosa Reconçiliado q̃ montan seteçientos y treinta y un pesos y medio Rs con mas lo que proçediere de los bienes muebles q̃ estan por bender y de las aduertençias q̃ estan en ellas sacadas por horden del dho Contador en tres pliegos — U731 p 8½

Pasqal nunez — Otra Copia de las Resultas del secresto de Pasqal nuñes Reconçiliado q̃ montan quinientos y sesenta y tres pesos y dos Reales y lo que mas proçediere de los bienes muebles q̃ estan por bender sacadas por horden de lo dho Contt.or en un pliego — U563 p 2

Rodrigo baez pereira — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Rodrigo baez pereira Relaxado q̃ montan Veinte y quatro mill Ciento y seis pesos y dos R.s y mas lo que procediere en diez y nuebe quintales de açogue y diez y ocho gallinas y un gallo y de las Joyas y demas bienes muebles q̃ no se bendieron y de las aduertençias q̃ estan en ellas sacadas por horden de lo dho Contador en seis pliegos. — 24U106 p2

Ju.o Lopez Matos — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Ju.o Lopez Matos Reconçiliado que montan tres mill y sesenta y dos pesos y lo que proçediere de las Joyas platta labrada y bienes muebles que estan por bender y las aduertençias q̃ estan en ellas sacadas por horden de lo dho Contador en quatro pliegos — 3U062 p

Diego Lopez fonseca — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Diego Lopez fonseca y Antonio de acuña Reconçiliados que Montan treinta y seis mill ciento y veinte y dos pesos y cinco R.s con mas lo q̃ procediere de Duçientos y cinquenta y cinco marcos y media onça de plata labrada y de los bienes muebles que estan por bender y las aduertençias que estan en ellas sacadas por horden de lo dho Contador en quattro Pliegos — 36U122 p5

Bartolome de leon — Ottra Copia de las Resultas del secresto

De Bartolome de Leon Reconciliado q̃ Montan quatro mill y setecientos y catorze pesos y lo que Mas procediere de las aduertencias que estan en ellas sacadas por orden del dho contador en tres pl.s 4U714 p.

Antonio Moron y doña mayor de luna

Ottra Copia de las Resultas del secresto de Antonio moron y doña Mayor de luna su mug.r Reconciliada q̃ montan ochocientos y quarenta y un pesos y lo que Mas procediere de las Joyas y bienes Muebles que estan por bender y de las aduert.s que estan en ellas sacadas por horden del dho Conttador en dos pliegos — — — U841 p.

Fran.co Maldonado de Silba

Vna advertencia tocantte a los bienes de Fran.co Maldonado de Silba para q̃ se bendan en chille q̃ esta en vna foxa — — — U — p.

fer.do de espinosa esteves

Ottra Copia de las Resultas del secresto de fernando de espinosa esteves Reconcil.o que Montan ocho mill y quinientos y ochenta y tres pesos y lo que mas procediere de las aduertencias que estan en ellas sacadas por horden del dho Conttador en tres pliegos 8U583 p.

fer.do R.s arias

Ottra Copia de las Resultas del secresto de fernando Rodrigues arias Reconciliado q̃ Montan doce mill y setecientos y dos pesos y seis R.s y vn tarro de aceite Rossado de que se abian de Rebaxar mill y seiscientos y cinco pesos y quatro R.s q̃ cobro el comiss.o D. Judemol.a

En Partida de quatro mill trecientos
y cinquenta y tres pesos y vn R.s como se refie
en la partida n.º 43 de las aduertencias, q.e
no se an echo en estas Resultas por no sauer
las personas q.e los pag.on
y lo que mas procediere
de los bienes muebles
que estan por bender y
las aduertencias que
estan en ellas sacadas
por orden de el dho Cont.or
en nuebe pliegos — 12U702 p 6 —

estas Resultas montan 26 p.r mer[illegible] son los q.e se dice en ellas estauan en poder de fran.co pacheco cerquera por auer parecido los cobro p.o osorio del sodio y estar echo cargo dellos a f.s 52 desta Relacion =

Ant.o fern.z Vega

Otra Copia de las Resultas del secresto
de antonio fernandez Vega Reconciliado q.e
Montan cinquenta y cinco mill y seis
y nobenta y cinco pesos y quatro R.s y lo
q.e mas procediere de las aduertencias q.e
estan en ellas sacadas de la quenta que
hizo Don fernando de arce por mandado
del señor Inquisidor Juez de bienes en
diez y ocho pliegos — 55U695 p 4 —

Ant.o gomez de acosta

Otra Copia de las Resultas del secresto
de antonio gomez de acosta Reconcili.o
q.e Montan cinquenta y siete mill ocho
cientos y ochenta y seis pesos y tres Reales
y lo que mas procediere de las aduertencias
q.e estan en ellas sacadas por geronimo
de Cuellar de la q.ta q.e hizo por mandado
del señor Inquisidor Juez de bienes
en treinta y tres pliegos — 57U886 p 3

Jorgue de silba — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Jorgue de silba Reconciliado que Montan Veinte Mill y nuebeçientos y sesenta y dos pesos y seis Rs. y lo q. Mas procediere de las aduertas que estan en ellas sacadas de la quenta q. hizo gas par guerra Por mandado del señor Inquisidor Juez de Bienes en seis pliegos 20U962 p 6

Fran.co nuñes Duarte — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Fran.co Nuñes Duarte Reconcil.o y Roque Gomes Conpañ.a Con florian de Lucuriaga q. Montan treinta y un mill y treçe pesos y siete Reales y lo que mas proçediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta q. a Justo Pedro Rs. y naçio Por mandado del dicho señor ynq.or Juez de Bienes en dies pliegos — 31U013 p 7

Tome quaresma — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Tome quaresma Relado q. Montan Dos mill çiento y sesenta y un pesos y lo que mas proçediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta que hizo el dicho Pedro Rs. y ynaçio Por Mandado del dicho señor ynqq.or Juez de bienes en pliegos çinco — 2U161 p

A Maro dionis coronel — Ottra Copia de Resultas del secresto de amaro dionis coronel Reconciliado que Montan Veinte y tres mill trecientos y sesenta y seis pesos y un Rs. y medio y lo q. mas

Procediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de las quentas que hizo antonio Garcia de Vera por Mandado del dho señor Ynquisidor Juez de bienes en quatro pliegos — 23U366 p 11½

Luis de Vega — Otra Copia de las Resultas del secresto de Luis de Vega Reconçiliado que Montan Catorçe mill seteçientos y dies pesos y cinco Rs y lo q. mas procediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta que hizo el dho Antonio garçia de Vera por Mandado del dicho señor ynqq.or Juez de bienes en quatro pliegos — 14U710 p 5

garcia baez enrriquez — Otra Copia de las Resultas del secresto de Garcia Baez enrriquez Reconçiliado que Montan Dos mill y seis çientos y quarenta y nuebe pesos y quatro Reales y lo que mas procediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta q. hizo el dho antonio Garcia de Vera por mandado del dho señor Ynquisidor Juez de bienes en dos pliegos — 2U649 p 4

Pablo Rodriguez — Otra Copia de las Resultas del secresto de Pablo Rs Reconçiliado q. Montan mill y seteçientos y ochenta y çinco pesos y quatro Rs y lo q. mas procediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de las quentas q. hizo el dho antonio garcia de Vera por m.do del dho señor Ynqq.or Juez de bienes en vn pliego — 1U785 p 4

Juº Rs de silba — Ottra Copia de Resultas del secresto de Juº Rodriguez de Silua Reconçiliado q̃ montan quarenta y siete mill nuebeçientos y ochenta y dos pesos y çinco Rs. y lo que mas proçediere de las aduertençias q̃ estan en ellas sacadas de las quentas que hizo gaspar guerra por mandado del dho señor Inqq.or Juez de bienes en nuebe pliegos — 47U982 p 5-

Juº Rs duartte — Ottra de las Resultas del secresto de Juº Rodriguez Cdte Reconcilº que montan treinta y tres mill setecientos y ochenta y çinco pesos y seis Reales y lo que mas proçediere de las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta q̃ hiço antº Garçia de Vera por mandado del dho señor Inquisidor Juez de bienes en çinco pliegos — 33U785 p 6-

Manuel de espinosa — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Manuel de espinosa Reconçiliado que montan diez y nuebe mill nuebeçientos y quarenta y nuebe pesos y lo que mas proçediere de los bienes en espeçie que estan por bender y de las aduertençias que estan en ellas sacadas de las quentas que hizo Geronimo Nuñez Caldera por mandado del señor Inquisidor Juez de bienes en çinco pliegos — 19U949 p-

Antonio Cordero — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Antonio Cordero Reconçiliado que

Montan quatro cientos y setenta y siete pesos y cinco Rs y mas quatro barretones de platta y lo que procediere de los bienes muebles q no se bendieron y las aduertençias que estan en ellas sacadas de la quenta q hizo el dho geronimo nuñes Caldera por mandado del dho señor ynqq.r Juez de bienes en un pliego — U477 p5

Enrrique de paz

Otra copia de las Resultas del secresto de Enrrique de Paz Reconciliado que montan ciento y quarenta y quatro mill seiscientos y ocho pesos y dos Rs y lo que mas procediere de los bienes en especie q no estan bendidos y de las aduertençias q estan en ellas sacadas de la quentta q hizo el dho geronimo nuñes Caldera por mandado del dho señor ynqq.r Juez de bienes en treinta y cinco pliegos — 144U608 p2

Pedro de balçacar

Otra copia de las Resultas del secrestto de Pedro de balçasar Reconciliado que montan tres mill y treçientos y ochenta y cinco pesos y seis Rs y lo que mas procediere de las Joyas y bienes muebles en especie que no se bendieron y de las minas y ingenio q el suso dho tenia sacadas de las quenttas que hizo el dho geronimo nuñes Caldera por horden del Contador deste santo oficio en cinco pliegos — — — — — 3U385 p6

Matias delgado y Xpbal delgado

Otra copia de las Resultas del secresto

De Matias Delgado y Xpbal delgado su hijo q̃ Montan tres mill ciento y veinte y seis pesos y tres Reales y lo que mas procediere de los bienes en especie Joyas y platta Labrada y la Ropa de la tienda que el suso dho tenia y las advertencias que estan en ellas sacadas de las quentas q̃ hizo el dho Gmo Nuñez Caldera por horden del cantador deste santo oficio en tres pl.s 3U126 p 3

Alvaro Rodriguez — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Alvaro Rodriguez reconciliado que montan setecientos y quarenta y seis pesos y siete R.s y medio y lo que mas procediere de los bienes en especie que no se bendieron y de las advertencias que estan en ellas sacadas del dho secresto por el dho geronimo Nuñez Caldera con horden del dho contador en quatro pli.os U746 p 782½

Ju.o de la parra — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Ju.o de la parra Reconciliado que montan tres mill y ochocientos pesos y lo que mas procediere de las Joyas y bienes en especie que no se bendieron sacadas del dho secresto por el dho geronimo Nuñez Caldera con horden del contador deste santo oficio en tres Pliegos — — — — — 3U800 p

Bar.me de silba — Ottra Copia de las Resultas del secresto de Bartolome de silba Reconciliado

q Montan tres mill y seiscientos y quarenta
y dos pesos y lo que mas procediere de los bienes
muebles que no se bendieron y las aduertas
que estan en ellas sacadas de el dho secresto
por el dho Jeronimo nuñez
Caldera con horden del
Contador deste santto
oficio en dos pliegos — 3U642 p-

Rodrigo fernz de Saldaña

Ottra Copia de las re
sultas del secresto de
Rodrigo fernandez de
Saldaña q montta
siette mill y seiscienttos y cinquenta y qua
tro pesos y dos reales y medio y lo que mas pro
cediere de los bienes muebles que no se ben
dieron y de las aduertencias q estan en ellas
sacadas de el dho secresto por el dho geronimo
nuñez Caldera con horden de el dho con
tador deste santo oficio en cinco pliegos — 1U654 p 2 rs ½

Feliz Enrriquez

Ottra Copia de las resultas del secresto de
Feliz Enrriquez reconciliado q montan
cinco mill y quatro cientos y veinte y dos
pesos y lo que mas procediere de los bienes
en especie que no se bendieron y de las aduer
tencias que estan en ellas sacadas de el dho
secresto por el dho Jeronimo nuñez Caldera
con horden de el dho contador deste santto
oficio en un pliego y m.º — — — 5U422 p-

Fran.co de Montoya

Ottra Copia de las resultas del secresto de
Fran.co de Montoya reconciliado que

Montan seiscientos pesos y lo que
mas procediere de un freno de mula y
unas espuelas, quedaron en poder de p.º de
abiles depositario destos bienes sacadas del
dho secresto por el
dho geronimo nuñes
caldera con horden
del dho contador deste
santo oficio en un pliego — U600 p.

Fernando de heredia

Otra copia de las re
sultas del secresto de
Fernando de heredia re
conciliado que montan mill y ciento
y cinquenta y un pesos y lo que mas procediere
de los bienes en especie que no se bendieron
sacadas del dho secresto con horden del con
tador deste santo oficio por el dho ger.mo
nuñes caldera en un pliego — 1U151 p.

Gaspar nuñes du.te

Otra copia de las resultas del secresto de
Gaspar nuñes duarte reconciliado que mon
tan un mill y ducientos y sesenta pesos y
siete reales con mas lo q.e el suso dho hubie
re de auer en las ganancias de la compañia
q.e tubo con fran.co nuñes duarte su her.o
y lo q.e mas procediere del resto de los bi.s
en especie que no se bendieron sacadas del
dho secresto con horden del contador deste
santo oficio por el dho ger.mo nuñes caldera
en dos pliegos — 1U260 p.

Pobres

Otra copia de las resultas de los secrestos
de manuel telles y manuel de la rosa

En Rique Jorge tauares Domingo mon
tesi, Juº de açeuedo franco fernandes diego
perez Antonio espinosa Jorge de espinosa
Tomas de lima goncalo Lopez felipe
dias franco mateo de
la Cruz y mateo en
riques Juº de acosta
franco Mendes manl.
de quiros Manuel
marqs Montesinos
Don franco de quituera
franco arias franco.

Gomez Portaçes penitenciados q estan
Juntos en la dha copia y Relacion q mon
tan siete mill quinientos pesos y quatro rs.
y medio y lo q mas procediere de los bienes
en especie q no se bendieron y aduertencias
q estan en ellas sacadas de los dhos secrestos
con horden del contador deste santo oficio por
el dicho geronimo nuñez caldera en doce pliegos
y se aduierte q demas de las dhas Resultas que
por tha manifestacion q hico Juº Ybanes Capa
tero que bibe en san lazaro en diez y seis de
henero passado de mill y seiscientos y treinta
y seis años Dice q Alonso de Contreras que bibe
en el barrio de san lazaro q le conoce Pedro
Rodrigues Ygnacio = deue a vno de los que
estubieron presos en este santo oficio cantd.
de pesos de vn negro q le compro con el qual
el dho Receptor a de hacer las diligas p. q
declare como esta Mandado y se cobre del lo q debiere

Lopz de Garate Ante mi Antº domingues
de valdez

1.

Rón delas Resultas

Del secresto de fran.co de arce de la parra Reconciliado

P 39 67

Copia delas Resultas

y otras Adbertencias de la quenta del secresto de Vienes de fran.co de arce de la parra Reconciliado y conpania que tubo con g.o de balcazar Recon.do que se hizo por mi fran.co de cespedes, por m.do del S.r Ynq.or el d.o don An.o de castro juez de bienes confiscados las quales son en esta manera

Las Partidas que de estas Resultas no van glosadas. se sacan en P 176. de la q. de la de 650 por ser de q. de los Libros y no auer. ~~Carecer de~~ Recaudo y su Conprouacion

Los Vienes de [illegible] pecoa difunto que fue cassado en guamanga, Deue 347 p.s por cedula que no parece esta deuda esta perdida porque sus herederos estan pobres. 1 — Lo — U 247 p.s

Antonio de Torres dueño de Regua, que Reside en abancay y de Presente esta en cochabamba, cassado deue 65 p.s por cedula desde el año de 1632 — 1 — Lio — U 065 p.s

Josephe gonçalez Pastelero deue 20 p.s de una libra de açafran desde el año de 1627. Reside en chuquiago — 1 — Lio — U 020 p.s

Bartolome hurtado cassado en el pozo conparienta del P.e Juarez, en la calle nueua deue 60 p.s de Resto de quenta que le entrego fran.co de arce el año de 1628, y de Presente Asiste en el callao, dice el d.ho Arce se pase por lo que el d.ho — Lo

U 332 p.s

Deudor Dijere si es menos la cantidad | U060 ps.
Luis de Zapayure, natural de Guamanga Ressidente en Guanta de Ve 8 ps. desde el año de 1626 q. libro | U008 ps.

Gonzalo Mendez Rubiales vezino de Yca deue 256 ps. por escriptura en el Cuzco el año de 1629 ante Luis Diaz, de Rr. Morales Sno. Pco. della porque pago Lazaro Fernandez de Paz Amanuel Rodriguez de Aguiar 80 ps. y la dha escriptura esta con poder para que la cobre el dho Lazaro Fernandez | U256 ps.

Ressdo en Plio 172 de la Cta de el año de 1650

Miguel de Magilla maestro sedero casado en el Cuzco con hija de Pretona Florido que biue en sus casas de Tras de Santo Domingo deue 170 ps. poco mas o menos por escriptura ante Espinosa, obligada en ella su suegra y potecadas unas casas en Viber | U170 ps.

Ydem en Plio 172 Ressdo

Juº de Figueroa minero, Ressidente en Caylloma deue 200 Ps. de Rr. de una escriptura ante Juan Lopez de Acuña en Caylloma a 13 de Octubre de 1628 | U200 ps.

Ressdo Ydem en dho Plio 172

Pº de Sanabria natural de Xerez de la Frontera, y por otro nombre Pº de Amaya deue 1U Ps. por escriptura otorgada en Julio de 1629 ante

Ydem

U694 ps.

Luis diaz escriuano de su Mag.d — 1U — ps

Ant.o de Torres Residente en campa marca yerno de castro cese dero q vibia junto al ospital de los yndios de cuzco de rre 262 ps 4 p escriptura ante espinossa o luis diaz — 2 — U262 ps 4

Ydem

Ju.o de Contreras natural de segouia sobre estante que fue en el ceso de juan caualica y Residio en carabaya de rre 1U039 ps 5. Por escriptura que tiene diego sanchez pasqual padre deste Reo para cobrarlo — 2 — 1U039 ps 5.

Alonso de Barga criollo de lima, criado de juan lopez de gobas de rre 26 ps 4. de quenta de libro. asiste en caya — 2 — U026 ps 4 — Lio

Miguel de cortezedo que estubo en chincha y puquio, de rre 33 ps 4. de q.ta de libro — 2 — U033 ps 4. — Lio

Luis correa que residio en lanpay en cayllomа de rre 600 p.s por cesion y lasto de juan de cadiz de quien fue fiador el dho fran.co de arce — 2 — U600 ps

El Padre fr. Clemente Xazinto de la horden de san juan de dios, de rre 27 ps 4. de q.ta de libro — 2 — U027 ps 4

Sebastian de la torre cassado con la — 2U989 ps 5

Ydem en Plio 172.

Suerga de calcinia de 100 Pr de ffo
de vnaçession que ellecho contra
armenta - - - - - - - - - - 2 — — —

2

40

Lio 69

Y Pe sidle en condoguaylae. — 2 — U 0 11 ps.

Lio

Y Nes de acebedo deve 7 ps 6 — 2 — U 0 07 ps 6.

Lio

Pe guerrero herrero deve 8 ps 4 — 2 — U 0 08 ps 4

Martin de casanoba deve 30 ps. Re sidle en cayeloma — 2 — Lio U 0 30 ps

Ydem [illegible] en dho plio 172

Josephe martin de nation frances que Reside en abancay deve 344 ps. por dos escripturas la una ante espinossa s.o y la otra ante luis diaz serv.o — 2 — U 3 4 4 ps.

Diego fernandez minero en capamarca q acude en cassa del Provisor de leuzo deve 44 ps 5 — 2 — Lio U 0 44 ps 5.

Po Perez teniente de canta deve 22 ps de Resto Reside en anta Cibro — 2 — Lio U 0 22 ps

Geronimo Romo y por el diego de guebara cuñado de gabriel de abiles deve 72 ps 5 de Resto — 3 — Lio U 0 72 ps 5.

Fran.co de prado dueño de Regua deve 59 ps 4. esta casado en guancabalica — 3 — Lio U 0 59 ps 4

Miguel sanchez Barrionuevo casado en guancabalica deve 33 ps 2 — 3 — U 0 33 ps 2

Ydem en dho plio 172

Sebastian fernandez de miranda Residente en bilcabamba deve 260 ps por escriptura ante luis diaz fha el año de 1634. que pagandolos se le an de descontar a Juan ossorio por quien se los tiene cargados el Reo en su quenta — 3 — U 2 6 0 ps.

U 8 9 3 ps 2

Antonio de Ansueta dueño de tenencia de reales 40 ps. de resto — 3 — Lio — U 0 40 ps.

Fran.co Gonçales mediano en carcel aya de reales 61 ps. — 3 — Lio — U 0 61 ps.

Br.e Diaz dueño de Requadene 30 ps. de resto — 3 — Lio — U 0 30 ps.

Don Bernardino de Arnani y sus bienes corregidor que fue de Vilcabamba de reales 1U124 ps. 6 — 3 — 1U124 ps. 6

Rd.o Ressen en el lio 172 y 173 de la q.ta de la de 650

Juan Rodriguez de Acosta y Juan Ruiz Calderon deven 4U154 ps. 3. por escrituras de resto dellas, en el corregimiento de Aymaraes, dizen es bezino y casado en Guamanga = dice arce a la margen del libro que se le a de descontar un pabellon de abasca blanca y negra que le dio — 3 — 4U154 ps. 3.

Juan Antonio Velasquez de Andaguailas de reales 24 ps. 7 de quenta del libro — 3 — Lio — U 0 24 ps. 7

Ydem [illegible]

Huy Diaz de Silva Residente en Camana de reales 734 ps. 6 — de resto de escritura ante el Espinosa en 5. de henero de 1633 — 3 — U 734 ps. 6

Fran.co de Venavides Yndiosastre de reales 64 ps. 7 de quenta del libro — 3 — Lio — U 0 64 ps. 7

Juan de Castro criado de Don Pedro de Soria de reales 20 ps. de resto de [illegible] libro — 3 — U 0 20 ps.

Don Fran.co Mauri que de reales 167 ps. 1. de [illegible] del libro — 3 — Lio — U 167 ps. 1

6U422 ps. 3.

Res.do y dem en plio 173 — Tristan de morales criado del S.r Arzobispo de Lima 309 P.s de resto de escriptura ante el Luis diaz 30 en el año de 1635. 3 — U309 p.s

Y dem en plio 173. Res.do — Don Fran.co sarmiento corregidor del Cuzco de Lima 763 P.s 6 de p.ra de libro 3 — U763 p.s 6

Don Geronimo de cabrera residente en el collao natural de Tucuman de Lima 381 P.s 4 de resto por escriptura fha a 17 de Ju.o de 1633 ante el Luis diaz scriv.o 3 — U381 p.s 4

Y dem — Don agustin de torres y cevantes cuñado de Don Fran.co ponce de Lima 50 P.s de quenta de libro 3 — Lio U050 p.s

Pablo Barrientos de cardenas y por el Fran.co de fonseca residente en bilcabanba de Lima 80 P.s de quenta de libro 3 — Lio U080 p.s

Y dem — Juan de Vera residente en condoroma criollo de saña de Lima 159 P.s 6 por cedula que tiene Fran.co de Ribera en cazeloma 3 — U159 p.s 6

Y dem Res.do en ho plio 173 — Duarte Ribero casado con hija de Juan de quadros en el cuzco de Lima 356 P.s de escriptura ante el Luis diaz fha en el año de 1634 4 — U356 p.s

Don Ph.e manrique corregidor que fue del cuzco difunto de Lima 69 p.s 1 de p.ra de libro 4 — Lio U069 p.s 1

Gl.es de Tavisse residente en Lampa

2U169 p.s 1

		Lio
	Deve 431 p.s 3. de quenta del libro 4	U431 p.s 3
	Gaspar Lopez de Espinossa cassado con la chocolatera que esta en Trujillo deve 59 p.s 2 de quenta del libro 4	Lio U059 p.s 2
San 146 p.s	Don Alonso de Soria deve 156 p.s de resto de quenta del libro 4	Lio U156 p.s
Idem Resd.o en Plio 173	El B.r Diego de Medina que tiene doctrina en el Vispado de Chuquiago deve 146 p.s de resto de una escriptura, sha en Zaxa ante Melchior de los Reyes 4	U146 p.s
	Juan de Galdame Zorno de Miguel Sierra de Quiaguasi deve 39 p.s 2 de quenta del libro 4	Lio U039 p.s 2
	Provallas que es de Montes Doca Presidio en San Sebastian deve 8 p.s 6 de quenta del libro 4	Lio U008 p.s 6
Idem Resd.o en dho Plio 173 de la Cap.a de la Ao de 650	Hr.do Orexon Condon Dueño que fue de Pequa deve 78 p.s por cedula esta cassado en Caxamarquilla 4	U078 p.s
	El Cap.n Juan Gonçalo del Junco deve 357 p.s de R.o de quenta del libro 4	Lio U357 p.s
Idem Resd.o en Plio 173	El Alferez Fran.co de Silva deve 376 p.s por escriptura ante Bernardino en 8 de Henero de 1637 4	U376 p.s
	Juan Alonso de la Cuesta Residente en Cabancay deve 121 p.s 4 de q.ta del libro 4	Lio U121 p.s 4
		1U773 p.s 1

3.

Ydem Resd. La de la azucar en dho P. 173. Y los 85 ca la mem.a de partidas de la azucar 35 @

Ydem Resd. en P. 173.

Ydem Resd. en P. 173.

Don Lauriano de Ormachea deve 85 Ps. y 35 @ de azucar de quenta de libro — 4 — Lio — U085 ps.

Fran.co Hernandez minero de Bilcabamba deve 252 Ps. 3. de Resto de 1U100 Ps. que tedio a Fran.co de Arce en azucar de cardiguera por escriptura ante Navarro escriv.o publico — 4 — U252 ps. 3.

P.o Ocaña que reside en Bilcabamba y de presente en Loschil que deve 1U024 Ps. 4 por escriptura ante Fran.co de Pinosa el año de 1631 / 0 / 1632 = es criollo, es mestizo de Manuel de Saha.o de la qual dha cantidad se le quentan como dize la partida del inventario hecho en presencia de Fran.co de Arce a f. 54 100 Ps. por 25 @ de azucar, que le libro en don Lauriano y resta 924 ps. y el dho don Lauriano le obligo por cedula al dho Arce de pagar el dho azucar que quedo a pag. de Fran.co de Arnedo 35 @ — 4 — U924 ps. 4

Don Geronimo de Herrera casado en el Cuzco con hija de Doña Alfonsa de Lanos de Valdes deve 278 ps. 4. de q.ta de libro — 4 — Lio — U278 ps. 4

Juan de la Sieva casado en la Ricaxa deve 1U101 Ps. 6. por escriptura ante Navarro s.o en el año de 1636. — 4 — 1U101 Ps. 6.

Fran.co de Cordoba espadero deve 13 Ps. de

2U642 Ps. 1

hecho cargo al R.or g.l de estos 1U101 ps. 6. menos cos.s en su quenta de Recett.a que dio el año de 649 en la de este fisco en pli.o 26. della de 1U101 ps. 6.

Ydem Rez.do 386 p.s 6 en dho folio 173 —

Quenta de libro — 4 — U 013 p.s

Juan de Calatrava cassado en Arequipa hermano de Juan de Calatrava Mercader de la dha ciudad de rre 384 p.s 6 por escriptura ante Fran.co de Espinosa de R.o della aviendose descontado 80 botijuelas de azeyte a 4 p.s — 4 — U 384 p.s 6

Ydem Rez.do en Plio 173 —

Antonio Perez Crespo Residente en Churubilcas de rre 485 p.s 4 por quenta de libro, es hermano de la muger del Relator Navarro — 16 — U 485 p.s 4

Ydem en dho Pliego 173 —

Fran.co Martin cassado en el Cuzco con hija de Ynes de Montero de rre de mano comun con la susso dha 500 p.s por escriptura ante Fran.co de la Fuente el año de 1634 - 35 - U 36 — 19 — U 500 p.s

Juan Osorio de Santiago minero en Vilcavanca de rre 2U507 p.s 4 de R.o de escriptura fha ante Navarro el año de 1636 — 24 — 2U507 p.s 4

El P.e fray Fran.co Diaz de la Orden de San Agustin prior de Masuyos en Cora Canbas de rre 16 p.s de quenta de libro — 24 — U 016 p.s

El d.o Ysidro de la Torre presbitero de rre 4 p.s de quenta de libro — 28 — U 004 p.s

El Br. Es.o Manuel de Guevara difunto de rre 29 p.s de q.ta de libro — 28 — U 029 p.s

El Maximenes autor de comedias de rre de resto de una

3U939 p.s 6

Ydem Rec.do en dho Pli.o [illegible]

Escriptura otorgada ante Fran.co de la Fuente el año de 1637 que se hallara entre los papeles de Manuel Luis de Aguiar, en lima por la escriptura pareçera la cantidad que el que se le descontar della 230 P.s que a el dho Manuel Luis de Aguiar en lima y los dhos escriptura es de mancomun conduarre, otro comediante de Potosi — 28 — U e

Ydem Rec.do en dho Pli.o [illegible]

El dho Geronimo Ximenez y al.o de haro su yerno deven 74 P.s por escriptura ante Fran.co de la Fuente el año de 1637 — 28 — U 0 74 e

Rechocargo de [illegible] P.o Aviles [illegible] su [illegible] [illegible] fue hiçiero sacar esta p.da

El d.o D.n Fran.co de la Fuente cura del pueblo de Mipo en la provinçia de Losa y Marall deve 149 e 4 que le tr.e a cargo de cobrar Ju.o de la Verda el de abancay de p.ra del libro — 28 — U 149 e 4

Balthassar de Madrid mercachifes del Cusco que le conoce feix en Ffiques y Gonçalo de Balcazar deve 144 e de quenta del libro — 28 — U 144 e

Ju.o de Zamora mercader que quebro en el Cusco deve 16 P.s de p.ra del libro — 29 — U 0 16 e

El Canonigo D.n Ju.o de Fustamante deve 24 P.s 4 de v.o de quenta del libro — 29 — [illegible] 24 e 4

P.o Moreno residente en Carlloma deve 107 P.s de quenta del libro — U 1 0 7 P.s

U 1 5 0 e — U 5 15 e

Fran.co bida Sachez, deve 4 P.s 4 de quenta
de libro — — — — — — — — 29 — Lio — U 0 4 p.s 4

Gaspar de los Reyes soldado, residente
en el Cuzco deve 64 P.s 1
de resto de quenta
de libro — — 29 — U 0 64 p.s 1

Josephe de Requena
Platero en Lima
deve 11 P.s 1 de q.ta
de libro — — 29 — Lio — U 0 11 p.s 1

Antonio Lopez de Barrios obrajero que
tuvo en la Sapallanca deve 20 P.s 4
de quenta de libro — — — — — 29 — Lio — U 0 20 p.s 4

Don Thomas de Avellaneda criollo de
Lima deve 24 P.s de quenta de libro — 29 — U 0 24 p.s

Don Juan de Salazar y Toledo alcalde
hordinario que fue de la Cuzco deve 26 p.s
de quenta de libro — — — — 29

Juan Xisbarro deve 316 P.s de R.s
de 3U430 p.s 2 por escriptura de año de
1637. que llevo restando los 2 los 1U775 p.s
al R.or D. Mesebar de Ybarra y los
1U375 p.s 4 = al R.or P.o Osorio de Lodio
y de lo que P.o al dho R.or Don Ce-
teuan de Ybarra se le baxaron 36 p.s 2
del fiere de los 775 p.s que recivio en
suma de los dhos 1U775 p.s como parece
en su q.ta a f.s 326. con que resta a
dha cantidad y parece de la nota de la mar-
gen de la Rl. Ynda en las Re-
suelas 283. = y para esta paga
ay nueva escriptura en que

2037.
1400
3437

hecho cargo al R.or
gen.l de 2U037 p.s los
1U775 p.s en su q.ta Prim.ra de
Recett.a que dio el año de
645. en este fisco en
Pli.o 47 y 54 della y los
262 p.s en su 2.a Recett.a
del año de 649. en
Pli.o 25 della y de todo
se escalfaron las costas
que con 1U4[illegible] que
cobro el R.or P.o se
hico cargo a [illegible] deste
[illegible] a 3U437 p.s
que avia Juan Xisuerti

U150 p.s 2

Le obligo a Ondoña Fran.ca de Vera su mug.r
en tres de papeles de reçeçto. 29 — U 3 L 6 p.

54 Luis Rosel Residente en San
Fran.co de Tiquillaga
de la Provincia de
Paucarcolla de re
434 P.s 2 por es
criptura ante Luis
Diaz s.o tiene esta
escriptura para co
brar a Juan Diaz de Balera teniente
de Paucarcolla. = Adbiertese que
Luis Rosel P.o a P.o Ossorio R.or gen.l
702 p.s 4. que le an cargado en su quenta,
y por no dar razon esta partida de aque
quenta los pago, No se hazen buenos
a este deuito hasta q P.o de abiles de P.o
abise del Cuzco abisse si an de serbir para
este deuito. o para otro. 43 — U 4 3 4 p.s 2

Fran.co Perez de Velmonte de re 76 p.s
de quenta de libro = Dizense huyo
a Guamanga. 42 — U 0 7 6 p.s

Fran.co de Ugarte Residente en Riobamba
Zorrilla cassado de re 125 P.s de R.o
de 325 P.s por escriptura ante Fran.co
de la Fuente s.o o Luis Diaz s.o el año de 1637.
y los 200 P.s pago a P.o de abiles de P.s 50 — U 1 2 5 p.s

Juan de Ribera mercader en el Cuzco
que quebro de re 312 P.s 3 por es
criptura ante Negrete s.o el año de 1638
de quenta de libro. 51 — U 3 1 2 p.s 3.

P.o Castelo criollo del Cuzco de re 119 p.s 2

1 U 2 6 3 p.s 5

nota
Luis Rosel P.o al R.or
P.o Ossorio 702 P.s 4. como
dice esta par.da A se de
saber a que q.ta los pago,

Ydem R.do Lio 173
de la q.ta de la o de 650.

R.do Ydem en
Lio 173.

Ydem R.do 300 p.s
en dho Lio 173. y
12 p.s 3 a la q.ta del libro

Presidente en Mexico y Juez de
Cañuela donde es Pro la escriptura
de 4 de nouiembre de 1636. ante Nabarro
Año de mil seis cientos y
15 Pro 4 de renta
de oficio . . . 5

U 0 6 5 ¢ -
Lio
U 0 1 5 ¢ 4

Hecho cargo de Por
gen.l de 4028 ¢ 6 R
Los 2U124 ¢ en
su 1.a Recett. de
año de 648 ¢ dio glos
2U164 ¢ en su 2.a Recett
dela. de 649. en Riegos.
de data fo. 45.54 no se le
descuentan costas

148 ¢ 4 ¢ 41
61385. ¢ 4
2U1012 4

Hno mor de molinedo
mercader Residente
en la nueua
dene . = cargo que con

Hecho cargo al Por de
Los 2U161 ¢
Cap.o 43. ¢ 54 de cuenta
de 645 ¢ los 2U183
en el 26 de los
de 650 ¢ con 30
U 0 [illegible] ¢ 2 de los
Pesos q se sacan
de 30 ¢ q[illegible] Ca y de los
q se sustan 8U187 ¢ 3 ¢ de
una Lag.a r molinedo

Remen Dho Pro 174 - 111 ¢ 3. de Resto de escriptura otorgada
ante el mismo Escr.o dene de 1638. . 8

U 1 1 1 ¢ 3

Dn Marhes de Valer vez.o de este Reyno dene
Rem y dem

de este dho Pro 841 Pos. 2. de Rs de
Reuentos y una escriptura de 16. Pos. dha
de año de 1638. ante Escr.o de Cam.o

U 8 4 1 ¢ 2

Juan de Chubitia Lescano dene 518 ¢ 4.
Rem y dem
en dho Pro 174 -
Por escriptura y ante el dho Escr.o
558 Pos 4. se bajan los. 40 Pos. Por el
Rem
Rem
Rem

de quenta de libro - - - - - - 16 | Lio | U015 p.

Xpoval camacho Residente en el cuzco
de re 4 Ps. de v.o de quenta de libro
por quello de mas P.o a
pedro de abilo de Ps. 23 | Lio | U004 p.

Don Jorge Cuello
de re 1 p. 6 de v.o
de 111 p. 6 de p.a
de libro por que
los 110 p. P.o al L.do don esteban de ybarra
Regeneral como p.e en su quenta 324 del
secresto. - - - - - - - 23 | Lio | U001 p. 6

Don diego guaman y ayre yndio çapa
tero que bibe en la calle de san Agustin
del cuzco de re 54 p. de quenta de libro 24 | Lio | U054 p.

Juan flores de guzman de re 298 Ps. 3.
por quenta de libro y escriptura de
mayor quantia. A se de descontar el Pa
redre aber pagado a g.o de Valcazar 2 | Lio | U298 p. 3.

Dionissio Puepero de re 28 Ps. de p.a
de libro - - - - - - - 28 | Lio | U028 p.

Don miguel de Remendares vezino del
cuzco de re 88 Ps. 2. = dio en Prendas
unas cabeçadas de plata de cordoba 29 | Lio | U088 p. 2

Ruy diaz yerno de Alonsso sotelo
de re 61 Ps. de quenta de libro 29 | Lio | U061 p.

Luis de Ricaro pintor de re 8 Ps. 3.
de p.a de libro - - - - - 30 | Lio | U008 p. 3.

Sebastian de galareta criado del s.or oydor
de re 8 Ps. 2. de p.a de libro. 31 | Lio | U008 p. 2

U567 p.

5.

P 43

75

El Dr. Benito de Moriana Abogado deve 20 Ps. 6 de quenta del libro ... 31 — Lio — U 020 ps 6

Alexandro de Aguero, cuñado de don Diego de Alagon deve 5 Ps. 2 de quenta del libro ... — Lio — U 005 ps 2

Fran.co de Alarcon Residente en Oruro deve 400 Ps. por escriptura ante Ant.o de Torres su fha en 22 de abrill de 1639, dira del el al ferez aguilar ... 30 — U 400 ps

Resd.o en dho plio 174 —

A Mador Morales Residente en los yungas deve 78 Ps. 5 de quenta del libro ... 33 — Lio — U 078 ps 5

Jacinto Coronel Platero de oro deve 137 ps 2 de resto. Esta executado a pedimiento del dho Fran.co de Arce y preso en la carcel y P.o a P.o de abiles depositario 50 Ps. Cargados de 187 ps 2 resta a dha cantidad de q.ta del libro ... 34 — U 137 ps 2

Resd.o 137 ps 6 la dho plio 174 —

Nicolas Recurtidor deve 103 Ps. dexo en poder del dho Fran.co de Arce nueve ojas de vinagre, dexo el suso dho se le vuelvan las que tuvieren en especie y se le pagaren en la falta, de q.ta del libro ... 36 — Lio — U 103 ps

Don P.o Vazquez de Vargas deve 6 Ps. de r.s de 89 ps 4 de quenta del libro porque los 88 Ps. 6 pago al r.or el d.o Don Esteban de Ybarra en su p.a a f. 324 ... 40 — U ps

Hecho cargo de 88 ps 6 plio 55 de la q.ta de la q.ta de 645 q.e de mas de conto de fletes —

Don Fran.co Coro Residente en Vilcas Cunba

de rre 98 Ps 6. de Resto de quenta del libro - - - - - - - 45 — Lio U098 ps 6

El dho Thomas nuñez de Castro cura de calca de rre 20 Ps de Resto de 40 Ps en el precio fico de arcenteno 46 — Lio U020 ps

Ydem Resto en Plio 174 — Luis gomez de loaysa Residente ya estindado en el corregimiento de calca de rre 316 Ps de Resto de dos escripturas la una ante Luis diaz s.o el año de 1638 y la otra ante negrete s.o dho año - - - 51 — U316 ps

Don P.o de Estamos a guazil mayor de la visita del cuzco de rre 104 ps 5 de quenta del libro - - - - 56 — Lio U104 ps 5

Ydem Resto en dho Plio 174 — Juo gomez de aya la mercader Residente en guanipaca jurisdicion de abancay de rre 17 Ps 4 de Resto de 717 Ps 4 que devia por escriptura ante fran.co de la fuente s.o y luis diaz s.o el año de 1638 de resto de quenta de la dha escriptura porque pago los 700 Ps en quatro partidas a P.o de abiles de posit 53 — U017 ps 4

Ana de torres yndiagatera de rre 28 Ps 4 de R.o de ropa de castilla y g.a del libro - - - - - 59 — Lio U028 ps 4

Resto en dho Plio [illegible] de esta p.da y lo demas es hierro q los 767 ps 6 se hico cargo en [illegible] — El R.r Thomas lopez de la regapa cura de suarite de rre 82 Ps de R.o de 849 ps 5 de una escriptura ante Luis diaz el año de 1637 y 1638 de mancomun con juo de solis cassado — U585 ps 3

en el dho pueblo de sunite y es la
dha escriptura de 861 Ps. Porque
los 77 Ps. cobro diego de azebedo por hor
den del dho fran.co de arce y los 767 ps. cobro
el dho P.o de abilce
de vesitario de que
se le a los dhos 82 ps.
60 — 0082 ps.

Catalina de villa
Real muger de
Jo Perez Residente
en anta tres leguas de el cuzco de que
62 Ps. de resto de quenta de libro 62 — 0062 ps.

Hernando mexia dueño de yegua
Residente en abancay de que 31 Ps. 4
de quenta de libro 64 — 0031 ps. 4

Libres por aud.
de fs. 235 de este ss.

El dor. lorenzo gonçalez chumacero a
bogado por su hermano el dor. chumacero
cura de capa marca de que 133 ps. 5
de resto de los ps. por su hermano y
los 47 ps. 1 pasi por que los 18 Ps.
Quantee los pago al dho fran.co de arce de
Cor. del libro 65 — 0133 ps. 5

Carlos de montalban Residente
en carabaya xinobre de nazion
casado en el cuzco de que 184 Ps. 2
por quenta de libro 65 — 0184 ps. 2

Joachin de xeda mulato harrero
que vive en la calle nueva del cuzco
de que 47 Ps. 7 de quenta de libro 66 — 0047 ps. 7

Diego guerra de morales dueño de yegua
de que 312 Ps. de resto de 822 Ps.

Ydem Rezdo en dho Plio 174

Por quellos 510 Ps. Pago a Pedro de Abilles de Positario, por escriptura ante Luis de Negrete en 16 de 7.e de 1638 el tocobligado de manco mun con su mug.r 63 — U312 p.

Juo Mendez familiar del S.to offi.o deue 3 Ps. 1. de quenta de libro 69 — Lio — U030 p.1

Juo de la Parra sobrino del dho Fran.co de Arce de la Parra, deue 100 Ps. de quenta de libro 21 — Lio — U100 p.

Ydem Rezdo en dho P. 174

Juarez de Acuña mercader del Cuzco deue 4U299 Ps. 1. de R.o de 9U771 p.s Por quellos 5U473 Ps. 4. Pago en once partidas al dho P.o de Abilles de Ps., y esta deuda es por la tienda que le bendio el dho Fran.co de Arce por escriptura fha a 4 de Junio de 1639 ante Fran.co Luis Negrete s.o — — — — 15 — 4U299 p.1

Manuel en Riquez de Fonseca vesidente en el Collao deue 40 Ps. 4. de resto de 502 p.4. Por quellos 462 Ps. Pago a P.o de Abilles de Positario y el deue por escriptura fha en 14 de henero de 1639 ante Joseph Nabarro scriuano — — — — — 22 — U040 p.4

Juo de Honton mercader dueño de hazienda deue 734 Ps. 4. los 700 p. por escriptura ante Nabarro s.o el año de 1639. y los 34 p.4 por quenta de libro = y ay un pecho de bn — 4U78.

Conforme a la q.ta del lio Restaua de un 460 p. y no deue los 4 p.4 desta Resulta y antes p.o 2 p. mas de lo que deuia de resto de la s.ra de 502 p.4 desta p.da y del plio 42 siguiente hecho cargo al R.o gen.l en su q.ta de Recett.a que dio el año de 649 de 700 p. con la deste fisco en Plio 25 della de que se escalfan costas y Resultados 31 p.4 en Plio 178 de [illegible] de 650

en cargo de plata labrada en Pº de abiles de positario de quesca de cobrar esta deuda ... 73 — U 7 3 4 ps 4

el dho Franco de soria cura de che calupe, de rre 82 Ps 3. de resto de quenta de libro 79 — U 0 8 2 ps 3

Antonio Perez mercader residente en los chunbibilcas

Rdo 7 Rs en Plio dho 174 — de rre 7 Rs de resto de 147 Ps 7. que devia por escriptura y quenta de libro por que los 147 Ps los pago a Pº de abiles de positario ... 79 — U — ps 7

Ydem Rdo en dho Plio 174 — Juan de alfaro gallego hazendado en chincha y pequio jurisdicion de abancay de rre 121 Ps 6. de quenta de libro 84 — U 1 2 1 ps 6

Cobro esta Rdo Pº de abiles en su q. a fs 302 deste ... y aqui fue hierro sacar ... — Juan de mijancas mediano Rdo del cuzco de rre 75 Ps de resto que dio a dar al dho Franco de arce por el dho Francisco de soria, de quenta de libro 85 — U 0 7 5 ps

Hecho cargo al Rdo Pº de abiles de 43 ps a fs 300 deste ... en su q. con que se chancela esta Rdo — Don diego de zuñiga vezº y pedro del cuzco de rre 1 Rs de resto de 43 Ps 1. de quenta de libro por los 43 Ps los pago a Pº de abiles de positario ... 86 — U 0 0 0 ps 1

Rdo en dho plio 174 — Lorenço fernandez hidalgo dueño de pequadere 17 Ps 5. de Rs de quenta de libro ... 91 — U 0 1 7 ps 5

Ydem en dho plio — Gonzalo triezo mercader casado en el cuzco de rre 5 ps 6. de Rs de 579 ps 1 — 1 U 0 3 2 ps 2

que le devia por escriptura de mancomun
con xptoval camacho fha en 13
de julio de 1638. ante este mismo Sno
y de quenta de libro, por que le
573 ps 3. los pago
a Pº de abilee de
Vositurio, desde
secreto . . . 97.

— moya —
P. 47 — 713 ps 3. hono
54 — 101 ps 1
25 — 752 ps 4
65676

hecho cargo al Rr gen.
de 10598 ps 2 los 831 ps 4.
en su qta de Recettª prima
q dio el aº de 645 por la
deste fisco Plio 47 della
y los 766 ps 6. en 2ª Recettª
q dio el aº de 649. en plio
25. della de que se escalfa
ron 31 ps 2 de fletes y
Rezdo [illegible] Plio
174 de dha q dio el aº de 650.
de rr. de 20221 [illegible] deuda

Luis de moya casado
en juan cayo residente en la ffica xa
de rre 10406 ps 7 de Rº de 20221 ps 3
por que le los 814 ps 4 pago al Rr
general Ldo don esteban de ybarra en dos
partidas una de 713 ps 3. y otra de
101 ps 1. como parece en su quenta a fs 323
y en el libro 100

Fran nicolas Ravelo de la horden
=623 ps 1=
de san agustin cura de cacarayco y aurigança
en los cotas anbas de rre 81 ps 4. de
quenta de libro 104

Jacinto luis mayordomo de don fco
de balbarde el mozo de rre 160 ps 6 de
quenta de libro 106

Ldo don xptoval de heredia y borda
clerigo y hacendado de rre 76 ps 6. de
quenta de libro 110

Juº de sanzº regidor del cusco, de rre
86 ps 6. de resto de quenta de libro 118

Don Pº de bilca Real abogado en
el cusco de rre 95 ps 3. de quenta

U005 ps 6.

10406 ps 7

U081 ps 4

Lio

U160 ps 6

Lio

U076 ps 6

Lio

U086 ps 6

1U818 ps 3

del libro y tiene pagado su salario hasta
navidad de 1639 . . . . . 128 — Lio — U — 3

Domingo ochoa tiruxano del cuzco deve
6 Ps de resto de
13 Ps 6 de quenta
del libro por que
13 Ps pago a Pº de
abiles depositario 128 — Lio — U — 6

Juana Biçaca yndia
(4)
Dueña de herrería que bibe en frente de
don Rº de esquibel deve 30 ps 4 de 2ª
del libro . . . . . 130 — Lio — U 30 ps 4

Fran.co Rodriguez suarez residente en
chuquiçaca deve 14 Ps 4 de resto
de 94 Ps 4 de quenta del libro por
que los 80 Ps pago al Dotor pero
chez comis.o de la plata que abiso aberles
recivido en carta a fs 109 deste secreto
y que los remitira al santo tribunal 133 — Lio — U 14 Ps 4

Don geronimo Luis de cabrera, de la 2ª
del cuzco deve 35 Ps 5 de quenta del
libro . . . . . 142 — U 35 ps 5

Fran.co despinossa villasante residente
en tanbo jurisdicion de calla deve 81 Ps
de quenta del libro de Rº de 163 ps 4
por que los 82 Ps 4 Pº a Pº de abiles 146 — U 81 Ps

Antonio fernandez barrios mercader
del cuzco deve 700 Ps 1 de Rº
de 1U115 Ps 1 por que aunque
estaba obligado, por 2U515 Ps 1 . . — U 257 ps 6

Ydem Rec.do 80 ps al comis.o de la plata en el lio 174 de la q.ta de la de 50 y los 14 ps 4 a la mem.a de partida del libro

Por el libro [illegible] que previese me [illegible] 82 ps 4 [illegible] de [illegible] de [illegible] con que se chançela esta [illegible] de 81 ps

Rdo. Rs. 1700 p. 174 de la
p.ta de la 650

los 1U. Ps. son de quenta de felix en
riquez para con ellos pagar por el a
quien esta obligado fran.co de arce por el dho
felix en riquez zasino se le hace
deudor de mas de los
dhos 1U115 Ps. 1. de
que resta los dhos
700 p. 1. por que
a P.o de abilles de Ps.
415 pesos ... 147

U700 p. 1

Lio

Fran.co maldonado dueño de Yequa en la
Provincia de Paucartambo de los andes
de rre 44 Ps. de quenta de libro 44

U044 p.

Rdo. ~~[illegible]~~

Fr.co de Ribera mercader de rre 391 p. 5
de resto de 2U051 Ps. 6. de quenta
de libro y escriptura de mayor quantia
fha ante espinossa s.o de Luis diaz s.o
tiene gonçalo de balcazar para su cobrança
y se le a de descontar lo que hubiere cobrado
des de julio de 1639. por que tres par
tidas que cobro el dho gonçalo de balcazar
que montaron 2U953 Ps. 4. estan pa
ssados en quenta al dho deudor zago de
balcazar cargados en tienpo del dho
fran.co de arce en tpo de su prision como p.ce
en el ynbenr.o de escrito 64. y de
los dhos 2U051 p. 6 de que alli se dio por
deudor se cobraron despues por P.o de a
billes 951 Ps. 4 en dos partidas y por el
dho gonçalo de balcazar de mas de lo dho

Rdo. Rs. 1U100 p. 2 en
dho folio 174 y 175
y en la q.ta de el R.r
P.o de abilles hecho cargo
de 951 p. 4 - 560 p.
a f. 298 v.a del tes.o y los
391 p. 5 a f. 299 v.a de

108 Ps. 5. que montan 1066 Ps. 1. q
que les ban cargados en sus quentas
y vajados resta deviendo los dhos
3971 Ps. 5. Reales. 150 — 3971 Ps. 5 —

Felix enriquez
deve 2063 q. 4. de
resto de lo que por el
pago el dho Fran.co de
arce hasta 14 de 7.e
de 1639. y para

Tratase desta
dha en P. 175 de
la fecha de 650 —

la dha cantidad tiene en deposito
a su pedimiento el dho Fran.co de arce 200 q.
que en el se depositaron por bienes de Duarte
pereyra que los devia al dho felix
enriquez por escriptura que se llevan de
hazer buenos = y asimismo tomo en
quenta el dho Fran.co de arce al dho felix
enriquez 1572 Ps. los 1U Ps. en
antonio fernandez barrios y 168 Ps.
en estevan de la pava y 100 Ps. en
Juan de la pava y 304 Ps. en ant.o
de salcedo de seda que le dio de suerte que
estas quatro partidas montan los
1572 ps. que refiere el ynbentario
en el segundo a fs 65 que son para
pagar parte de 12U700 Ps. a
martin artos de que es fiador el dho
Fran.co de arce y tiene hecha cesion
al dho martin artos por mano
del dho Fran.co de arce de otros 12U300 q.

que le deve Ant.º de Salcedo, y esta dha
partida de 1U572 pesos. Es en el
libro de el dho Arçe y quenta de el dho
Felix en Riquez. 149. = de
forma que se an de ba
xar deste de vito
los 200 Ps.º Refe
ridos y los 1U572 p.s
de que ba hecha mençion
o se abran de bajar de la
deuda o satisfazer de la hazienda de
dho Fran.co de Arçe al dho Martin Artes por
quien dice en su libro arçe 149 los
cobro por deberlos a los bienes de Salaçar
difunto en cuyo nombre los a de haver
el dho Martin Artes. 149 — 2U063 p.s 4
Lio
El Capitan Albaro Xil de Aragon
deve 42 Ps.º por quenta de libro 151 — U042 p.s
Juo de Laborda y Zuriçaga dueño de
ingenio en Abançay deve 2U546 Ps.º 7.
de resto de 2U978 Ps.º 7. que devia
hasta 14 de setiembre de 1639 por quenta
de libro y una escriptura de 2U Ps.º
ante Luzero s.º el año de 1638. por
que el resto que fueron 455 Ps.º 6.
se le descuentan por aberlos pagado
al dho Fran.co de Arçe antes de su prision
como lo refiere el inventario 65. — 2U546 p.s 7
Mathias de Lugo mercader en el cuzco
deve 939 Ps.º 2. por quenta de libro
4U652 p.s 3

Res.do 2U p.s
de S.ra en plio 175
de la q.l vela 666
y los 546 p.s 7 a la
mem.a de partidas
del libro

Ydem en dho
Plio 175 Res.do

Yten hasta 14 de setiembre de 165
1630 ... U 9 3 9

Dies se pasaron averiguaciones de Regua
Derecho 5 U 2 P.s por un mandamiento
y traslado para la
Fontanilla, averiguacion de 165
Regua ... U 5 0 2 ½

Yten se descubrieron
Derechos 4 P.s de R.s
de 9 G P.s 3 por cedula

Parece leido Ante dicho, un
Pedimento y lo pedido en razon
de lo dicho Juan de Leon Procurador
Por Pedro de Avila ... U — 84.

Pide mandamiento de Amparo
Y lo firmo

Dem Rs en dho folio
75.

Dem Rs en dho folio

Dem Rs en dho folio

Dem Rs en dho folio

Dr. en Rio. 175 —

Diego porey vadiamanes debe 300 Rs de
Resto de dos escripturas de obligacion
la una ante Dom° de ovs y la otra ante Fran° de Pinos de fecha
Rivadavia — — —

ante Luis diaz de morales s.º del cuzco
y por otra escriptura de obligazion ante
el corregidor de la Provincia de es
chunbibilcas en que se obligo a diego de
bora a pagar la dha
cantidad por el dho
Juan de zabala — U 233 p.

Juan del Peral Nro
Tirador de oro de re

Ydem Rec.do en P. 175 —

14 ls. 12. onças 29. a darme de seda
en galones negros y pardos por una cedula
que hiço y se le a de descontar lo que pareçiere
aber pagado al dho Fran.co de arçe a esta
quenta y en la que tiene en su libro
136. le sobran al dho Juan del Peral
31 Ps.º 5. que an de servir a esta quenta
de la seda — — — — 136

Seda
14 ls. 12 p. 9 a darme

Juan fernandez de los cassares
de re 150 Ps.º 4. por escriptura de
obligazion otorgada en el cuzco ante
Luis diaz s.º = Dizen lo mataron
y no se sabe si de xo vienes y que
se a de saber del Provincial de la
hermandad del cuzco — U 150 p. 4

Rec.do ydem

Juan de Torres de re 860 Ps.º 2. los
21 Ps.º 6. por escriptura ante fran.co
Ruiz negrete s.º y por quenta de el libro
del R.or P.º de aviles, de que se hiço cargo en su q.ta a f. 299 de este
los 588 p. 4. que le hacen dha cantidad — U 860 p.

Manuel en Riquez fonseca de re
502 Ps.º 4. por obligazion otorgada — 1 U 243 p. 6

Rec.do ydem en P. 175 — Los 2 U p. 6 de la
S.ra y los 588 p. 4 dho
~~Mem.a de partidas~~
~~fs. de los libros~~

esta p.da es dup.da
de la de el plio 841 — y no se deue
seg.n la glossa della

46

en el cuzco ante Joseph navarro q.

Rafael Perez de la paua el rre 2U040 Ps. que declaro el suso dho montaron dos barras de plata que el dho Fran.co de arce de la paua le remitio la armada passada de el año de 1638 con Alonso de movillas a esta ciudad de Reyes para enbiar a españa, a orden de dho sanches pasqual sup.e el qual la dio que le entregasen en la dha ciudad al dho Rafael Perez de la paua, para que las enpleasse en mercadurias y en las ganancias de ellas fuesen para ante Fran.co de arce de la paua hexo natural del dho Fran.co de arce y el dho Rafael Perez de la paua los resivio de el dho Alonso de movillas y las enpleo y hizo y es deuder segun parece pasa declaracion a la hazienda del dho Fran.co de arce de los dhos 2U040 Ps. que dixo baldrian las dhas barras poco mas o menos y parece de el inbentario a 68 buelta a 68 — 2U040 ps.

Diego guerra de morales de rre 295 ps. que declaro Rafael Perez de la paua montaron fecha m.o que el dho diego guerra hizo en fauor del dho Fran.co de arce el qual se le tamiento estaba en poder del P.

2U542 ps. 4

Las demandas que se piden al fisco de Fran.co de arze y su padre dho sr. pascual esta la demanda de 4U057 ps. que pide Rafael Perez de la paua que declaro arce deuerle y consta a f. 162 del libro adonde se pide la satisfacion de 2U065 ps. de las dos barras consta a f. 119 de dhas demandas y asi no se saca esta resulta

Rdo. en P. 176 de 4 de la de 650

U150 ps. 4

U243 ps. 6

Fray Luis de Santillan Rector del colegio de la compañia de Jesus de Cuzco el qual lo exsivio al Comis.o de la dha ciudad, para su cobrança de que se saca deudor — U295 ps.

Provisor de el gado principal y thomas de el gado su p.e su fiador

Ydem Ps. 176 — Res.do

Deven 2U462 ps.o por escriptura de la Remisio de este santo Tribunal el dho perochez comissario de la plata en carta de 5 de mayo de 1640 a 109 del secreto que no se comprehendio en el inventario del dho Reo — 2U462 ps.

Resultas de la

compañia de fran.co de Arce con gonz.o de Balcazar,

Todas las p.das de Comp.a que no van sacadas glocas se an sacado en Plio 180 y sigue de la q.ta de las de 650

Don fran.co de Palomares familiar del santo oficio deve 1U886 ps.o 6 de R.ro de 2U486 ps.o 5 que devia de plata en piñas por que los 599 ps.o 7 p.o a p.o de abiles de positario y p.e del borrador del dho gonz.o de balcacar — 1U886 ps. 6

en el nuebo p.to si

Res.do en P. 180 de dha q.ta de las de 650

Doña Juana Ladron de Leyba viuda de Ju.o de Toraballegos que agora lo es muger de Juan de Figueroa deve 8U853 ps. 2 en los partidos en esta manera — 4U643 ps. 6

Res.do 305 m.cos 5 ps. en Plio 181 de dha q.ta de las de 650

Los 1U615 Ps. 2. de ella
dha doña Juana Ladron
de quenta a pte con el dho
Balcacar de su borrador — 1U615 ps 2

Los 7U188 Ps. que deve
la dha y yo declaro en ce au
sulo de su testamento el dho
Juº de Lora su marido en ella
tava obligado a pagar les
5U100 Ps. en piñas a 48 Rs
y el resto en Reales como
pte de la quenta que tiene el
secresto de arce a fs 9 buelta
no dice en vuº de que se
cando . . . . . 7U188 ps.

son los dhos . . . 8U803 ps 2

de los quales se bajan 2U611 ps 6.
en dos partidas la una
de 2U038 ps 6 y la otra de
573 Ps. cobro pedro de abilee
depositario, de Juº de figueroa
segundo marido de la dha doña
Juana Ladron como parece de
su quenta a fs 297 y 298. 2U611 ps 6

Ra debiendo la suso dha . . 6U191 ps 4 — 6U191 ps 4

Juº de figueroa segundo marido de la
suso dha ofesio a los dhos y Juzgados
pagar a quenta desta deuda cada semana
20 marcos de plata y los dhos señores
se lo concedieron . . . . . .

Juº marino deve 150 Ps. de pta
del orrador de Rs. que a el pag.

Nota
Pº de abiles depos. del custodio
de en quenta a fs 296
del secresto aber cobrado
5U510 ps 1. en dos par
tidas. una de 5U227 ps 6.
y otra de 282 ps 3. en
barras de plata. y no
dice a que quenta. en
tiendese es para esta
deuda y los sres y nos
le escribieron para que
lo abisase. y siendo
para este devio lean
de bajar del =

1U886 ps 6

en cay lloma

4U649 ps 6

Pinas a quarenta y ocho 2s		Lo 83
	9	U 150 ps
Sebastian guerra deve 115 ps 5 de		Lo
quenta del borrador de Roxa		
el vendio	9	U 115 ps 5
Antonio de benabides		
ensayador deve 173 ps 4		
de resto de 225 ps		
porque los 51 ps 4 p°		
a pedro de abiles, y el		Lo
de quenta del libro borrador	79	U 173 ps 4
Juan de aristigui deve 179 ps de resto		Lo
de ropa y quenta del borrador	10	U 179 ps
Pedro de ledesma, deve 311 ps a pagar		Lo
en pinas a 48 reales por q.ta del borrador	10	U 311 ps
Andres Bravo deve 218 ps 2 de q.ta		Lo
de ropa por el borrador	10	U 218 ps 2
Marcos bicencio deve 211 ps de resto		Lo
de quenta de ropa del borrador	10	U 211 ps
Alonso de soto deve 27 ps 2 de q.ta		Lo
del libro de Roxa	10	U 27 ps 2
Alonso de Bargas yndio sastre deve		Lo
32 ps 4 de quenta de ropa del libro	10	U 32 ps 4
Mr. beles deve 40 ps de quenta		Lo
del libro de Roxa	10	U 40 ps
Juan de Bergara deve 130 ps		
de resto de quenta del libro de Roxa	10	U 130 ps
Juan guillen deve 100 ps por vale		Lo
de quenta de Roxa	10	U 100 ps
Don Juan de mendoça deve 63 ps		
		1U688 ps 1

de Resto de 238 Ps. porque los 175 ps.
los pago a P.º de Avilés de positario, y es
deve de quenta de Plata sobre sede
Reposteros que quedaron en poder
de P.º de Esquinoga
de positario como par.
a f. 329 partida n.º 2 — Lio
y a de pagar en pinas
a 48 Rs. — 0063 ps.

Simon Bravo deve
685 Ps. de ajustamiento de Ropa — Lio
— 0685 ps.

Juan de Figueroa deve 90 ps. 2. de Resto
de 217 Ps. 2. porque los 127 Ps. se
pago al dho Pedro de Avilés de Ps.
de 217 ps. 2 desta
y a de pagar en pinas sin haber hecho
precio. y por quenta del dho borrador de
del alcazar — 0090 ps. 2

Jacinto del Pino deve 1 R.s de v.n
de 137 ps. 5. de plata en pinas a 48 Rs.
porque los 137 Ps. 4. P.º a el dho P.º
de Avilés — 0 — ps. 1.

Doña Juana Ladron de Leyba deve
98 Ps. de quenta del dho borrador de
Ropa — 0098 ps.

Fran.co de Ribera deve 60 Ps. de p.ta
del dho borrador de Ropa — Lio
— 0060 ps.

Thomas Cabello dueño de ynjenio
deve 507 Ps. 3. de quenta del
dho borrador de Ropa — Lio
— 0507 ps. 3

Antonio de Torres deve 62 Ps.
de oro de plata a pinas a
48 Rs. 2 p.ta del dho borrador — Lio
— 0062 ps.

P.º Saez de Mañosca deve 82 Ps. 5.

1565 ps. 6

muerto

Castro Brigna

hecho cargo a Jose de Figueroa con su [illegible] partida [illegible] tras con sus autos donde se le auona lo q. Cobro Avilés X

Rec.do 843 ps. 137 ps. 5 en P. 180 de la q.ta del a.º de 650.

— cargo en la q.ta de los autos q. Juo. de Figueroa sumario ~~por ellos 217 ps. 2 sobre lo demas q. deve~~

Ydem con P. 180 y 181 — sobre 507 ps. 3.

de Ffeso de 86 Ps. de Ropa por q. los 3 Ps. 3 Lis. Ps. a Ps. de abiles en suma de 200 Ps. por lo que deuia de otra partida de 196 ps. q. se baxo de las Resultas por pagada, y de q. de dho borrador 11 — Lio — U082 ps.

Juan Perez de Anticona deue 78 Ps. de quenta de dho borrador de Ropa 11 — Lio — U078 ps.

Alonso de Sesso deue 33 ps. de quenta de dho borrador de Ropa 11 — Lio — U033 ps.

Don Fran.co Palomares deue 378 Ps. de quenta de dho borrador de Ropa 11 — Lio — U378 ps.

Juan Matheos Plasero deue 2 Ps. 4 de resto de 62 Ps. 4 que deuia sobre 5 V. 1/1 de paño aplomado de Segouia, y aunque es ynbentario y en bargo esta partida a f. 25 del secresso de Gs. de balcacar no se considero en q. de la compañia y ya ba hecha buena a cada compañero su parte, en las quentas que estan en el secresso de dho Fran.co de Arce, y los 60 Ps. restantes los pago a Ps. de abiles de V. — Lio — U002 ps. 4

Resultas que no es, taban en el ynbentario de Arce y se sacaron de su libro

Don Fran.co Sarmiento deue 185 ps. 2 — U574 ps. 1

a 2 de Dic.e 1852. De Resto de quenta de libro ... 0182 Ps. 5.

Lio ab. Miguel gutierrez de Frencia Regidor de re 139 Ps. de Resto de quenta porque aunque eran 1[illegible] Ps. se a-
xaron 30 Ps. por el dho Arce del Rec-
cate de Zaco de Pantoxa ... 0139 ps.

Lio ab. Fran.co de Caravaxal yndio cerero de re 24 Ps. sobre unas prendas del mayor, y no dice las que son ... 0024 ps.

Lio ab. Josephe cosigua man yndio Tuerto panadero que bivia en la parrochia de san xptoual del Cusco de re 36 ps. 4. sobre prendas no dize las que son ... 0036 ps. 4.

Lio ab. D. Ger.o Ynimo de Bustamante de re 327 Ps. sobre unas prendas que pesaron 34. m.cos 4. onças y m.a de plata dize al mayor en el libro el dho arze que se bendieron a 6 Ps. el marco que montaron, 207 Ps. 3. y a xadas Resta deviendo, 119 Ps. 5. ... 0119 ps. 5.

Lio ab. Marina de medina viuda de Miguel albarez de abella que esta en casa de Don diego de alugon de re 71 Ps. 4. de Resto tiene en prendas una espada y daga y un macho pequeño pardo de camino ... 0071 ps. 4.

Lio ab. Marcos falcon escultor de re 18 Ps. 5. dio un niño Jesus de bronce en prendas esta en casa de la parr.da ... 0018 ps. 5.

Lio ab. Pr.or en lima — Juan Bap.ta de Covar mercader ... 0592 ps. 4.

Fue correo mayor Deve 37 Ps 4. Dio en prendas un platillo y una tembladera de plata, y una camisa y unos calçones labrados con pita ... 5 — U037 ps 4

Lio — Doña Agueda que bive en el cazo del pan del cuzco deve 17 Ps 2. sobre una tembladera grande de plata ... — U017 ps 2

Lio — La viuda de Gaspar Fernandez que se sirve a Cassar es hija de un fulano de bera y reside en billelle dira della un mancebo escriviente que se llama Antº Lopez que bive en matara, Deve 192 Ps sobre unas prendas que estan en un enbultorio, los 87 Ps de dho Arce a diego pacheco por la botica los 45 Ps por el entierro, los 30 Ps al capitan mora, los 30 Ps. Alcara, salguero que le avia dado a la suso dha — U192 ps

Lio — Martin de Samaniego Deve 247 ps 7. de quenta de libro reside en bilcabamba ... 19 — U247 ps 7

Lio a 20 — Juan de Chabarria Regidor del cuzco deve 1U136 Ps 6. de Rº de quenta de libro ... 20 — 1U136 ps 6

Lio a 28 — Manuel Rodriguez Residente en la calle de urabamba deve 6 Ps 6. de resto de 65 Ps 4. Por quellos 58 Ps 6 los pago a Pº de abiles a quien an cargados en su quenta ... 20 — U006 ps 6

1U638 ps 1

Lio a [illegible] — Fran.co Pereyra sobrino de Manuel de la Cuña deve 40 Ps.o 3. de quenta de libro 28 — U 0 40 ps 3.

Lio a 29 — El dho Fran.co Pereyra deve mas 37 Ps.o 6 de quenta de libro 29 — U 0 37 ps 6

Lio a 28 — Monica Gatera deve 6 ps 2 de resto de quenta de libro 28 — U 0 0 6 ps 2

Murio, hecho cargo a P.o Aviles a 301 de ss. en [illegible] aqui fue hierro sacar [illegible] — Lio a 30 — Don Nicolas Pertussa deve 50 Ps.o de [illegible] de perlas de 41 piecas 61 perlas en ellas en 4 de ser.o de 1638 30 — U 0 50 ps.

Lio a 34 — P.o Alvarez deve 1 Ps.o 4. de resto de quenta de libro 34 — U 0 0 1 ps 4 — 1 p 6

Lio a 50 — Juan Rodriguez casado en el Cuzco deve 6 Ps.o de R.o de mayor suma — U 0 0 6 ps = 6 p 6

[illegible] en el calle Jon de Lima — Lio a 55 — Alonso de Salbatierra Dueño de Requa deve 65 Ps.o de R.o de mayor suma por escriptura ante navarro 55 — U 0 65 ps.

Lio a 66 — Maria de Obregon q. vive en la calle Nueva arriba de la pileta en el Cuzco deve 48 Ps.o 6 de R.o de quenta de libro 66 — U 0 48 Ps.o 6

Lio a 68 — Domingo de Obregon mercader carpintero deve 112 ps 7. de resto de quenta de libro 67 — U 1 1 2 ps 7

Lio a 75 — Juan Latino deve 30 Ps.o 4. de resto de quenta de libro 75 — U 0 30 ps 4

Lio a 82 — Joseph navarro s.o Publico deve 40 ps 4 de [illegible] de quenta de libro 82 — U 0 40 ps 4

paso a España. — U 0 0 5 ps

Lio a 83 — Fran.co Cosino zapatero deve 5 Ps.o de R.o de quenta de libro 83 — U 4 44 ps 4

Lio [illegible] El P.e Fr. Melchior de Gamas de la Orden de nra señora de la Merced que Reside en la estancia en frente de san Geronimo de Cuzco deve 68 Ps. que le presto para pagar a doña Mariana Cornexo, y de unas medias de seda. 92 — U068 ps.

Lio a [illegible] P.o Deonor deve 1 Ps. 4 de Resto de quenta de libro 108 — U001 ps. 4

Rector a P.o [illegible] 1391 Por la [illegible] que se Reg.e en dho 173 — Diego Cortes deve 34 Ps. de alcance de una quenta de libro 116 — U034 ps.

Lio a 121 Josephe Montero deve 16 Ps. 4 por el arrador de Arce y por el libro 121 — U016 ps. 4

Lio a 135 Juan Bar.a de Castro dueño de Hegua, deve 50 Ps. que le dio en 5 de ag.o de 1638. los 30 Ps. por su negro, y los 11 Ps. por el. y los 9 Ps. de una botija de vino 135 — U050 ps.

Lio 137 El S.rio Geronimo de Labega Residente en Quispicancha deve 59 Ps. de mercadurias que le dio Arce 137 — U059 ps.

Lio a 139 Juan Rodriguez de Acosta deve 394 Ps. 6 de Resto de 771 Ps. 2 ½ demas de esta partida de que esta deudor en estas Resultas por quenta de libro 139 — U394 ps. 6

Lio a 144 Luis de Parexa deve 100 Ps. 6 de Resto de quenta de libro 144 — U100 ps. 6

Lio a 161 P.o de Orihuela dueño de Hegua a de dar 2a de ocho petacas de xabon que cobro en n.e — U724 ps. 4

del dho Fran.co de Arce del tanbero de chocolo
cocha, a quien se las dexo por el dho Arce
Sebastian garcia Xarana libro — 161.

Xabon 8. Petacas

Sumario

U332 Ps. —	1U032 Ps. 2.
U694 Ps. 7	1U818 Ps. 3.
2U989 Ps. 5	U257 Ps. 6
2U088 Ps. —	U744 Ps. 1
U893 Ps. 2.	U391 Ps. 5.
6U422 Ps. 3	4U652 Ps. 3.
2U169 Ps. 1	1U968 Ps. —
1U773 Ps. 1	5U164 Ps. 4
2U642 Ps. 1	1U243 Ps. 6
3U939 Ps. 6	2U542 Ps. 4
U515 Ps.	4U643 Ps. 6.
U150 Ps. 2	6U191 Ps. 4
1U263 Ps. 5.	1U688 Ps. 1
U566 Ps. 5.	1U565 Ps. 6
1U816 Ps. 3.	U574 Ps. 1
U567 Ps.	U592 Ps. 4
U745 Ps. 5.	1U638 Ps. 1
U585 Ps. 3	U444 Ps. 4
U541 Ps. 2	U724 Ps. 4
4U781 Ps. 6 —	
35U477 Ps. 1	37U878 Ps. 1.

Acuerdo 3 [illegible]

Oro 200 Ps.

seda 12 Ls. 11 q 9 Ab.

Xabon 8. Petacas

Todo

35U477 Ps. 1
37U878 Ps. 1
73U355 Ps. 2

Por Manera que monta esta Rec.on

De Resultas 73U355 Ps 2 Rs y 200 Ps de oro, y 35 @ de Açucar y 12 Ls 11, oncas 9 adarmes desseda, y 8. petacas de xabon Abiendo vaxado,

Lo cobrado de las pagas q estan hechas en las marjenes delas tres Relaciones de Resultas del secresto de el dho Fran.co de Arçe des de f.o 279 hasta f.o 288. = y asi mismo vaxando, de la cantidad de a Riba 5U510 Ps 1. que en vna delas dhas Relaciones de Resultas a f.o 288 v.a parece cobro P.o de abiles de Posit.o, a quenta de lo que se deuia dela compañia de Fran.co de Arçe y gonz.o de balcaçar que no dice a quien sean de haçer buenos, se Restan delas dhas Resultas, 67U845 Ps 1. y 200 @ de oro y 35 @ de Açucar y 12 Ls 11 @ y 9. adarmes desseda y 8 Petacas de xabon como Parece delas dhas Relaciones y quentas que estan en el secresto de el dho Arçe des de f.o 264 hasta f.o 330.

Resultas,

	67U845 Ps 1
oro ...	U200 Ps
seda ...	U012 Ls 11 9
xabon ...	U008 Petacas
Açucar ...	U035 @

Adbertençias,

Segun Parece Por la quenta,

Advertido en Plio 181 de la q. de la o. de 650 sobre pag. dependencias con la R.a P.o de avilez

De P.o de Abiles de Possiz.o de los Reos desse secresto, a f. 293, se le hace cargo de algunas partidas de Pessos que dice aber cobrado de diferentes Perssonas que los debian al dho Fran.co de Arce Por si y otocante A la compañia, de g.o de Balcaçar que les ban hechas buenas en sus quentas y estas Partidas No parece se secrestaron ni Embargaron a los suso dhos, de lo qual se infiere que el comiss.o Don Juan de Sanz Cruz y el dho P.o de abiles tienen Algunos papeles. y Relaziones de otros debitos de los dhos Reos y que no andado Razon dellos a este santo offizio, y asi Para que la aya y se les pueda pedir quenta, de lo que fuere y cobraren, por esta Razon, se a de escriuir a los suso dhos y pedirles la den de los Vienes y deudas que despues del secresto hubieren hallado, tocar mas al Real fisco, Por los dhos Reos, para que se pongan Por mas balor deste secresto — — — —

Resd.o 843 q. en Plio 180 de dha q.ta de la o. de 650

En el dho secresto en Vna quenta que esta a f. 192 dice Vna Partida de Rezaçanto del Vino, 848 P.s a la compañia de g.o de balcaçar y en la q.ta della no ay tal Razon y a P.o de abiles de Posiz.o le van cargados

en su quenta 255 Ps. que dice cobro
del dho vino con que parece que es cierto el
dho deuito, de que se a de pedir Razon al
dho de Poss. y deviendo se la dha
deuda se a de hazer
bueno el resto della,
que son 593 Ps. a este
secresto por vienes
del dho Fran.co de arce y
Gonz.o de Valcaçar a quien p.ce tocan. =

Resd. 33 p.4 y Agen Plio 181 de la f.a del a.o de 650 —

En la quenta del dho P.o de abiles le
ban hechos buenos y cargados a este secresto,
48 Ps. por feetes de 12 barras que
montaron 12U673 Ps. 4 r.s que remitio a este
santo off.o por cobrados de bienes de diferentes
Reos, y destacan 2.o toco al dho Fran.co de Arce
2U582 Ps. 7. a que le corresponden 13 p.4
de fleres y el R.o que son 34 Ps. 4. toca
la paga los 33 Ps. 4 a R. a fa el Pedro
de la Vatta y 1 Ps. Abar.e de silua
cuyo era el resto de la dha platta, a cuyos
secrestos se an de cargar y hacer ess.o a este =

Tratase de lo tocante a miguel de mendicaual en Plio 181 de la f.a de la a.o de 650 —

En la dha quenta de P.o de abiles
se le cargan 937 p.4 por cobrados de Mig.l
de mendicaual que dice los devia por escriptura
= y el R.o P.o osorio en su quenta, y en este
secresto a f.a 7 se carga de 1U012 p.4 por cobrados
del dho miguel de mendicaual en cayllloma, que
fueron los 612 Ps. dellos del Rem.te de cierta
plata labrada y los 400 Ps. q devian R.s a g.s
de Valcaçar como par.ce del feetam.to y die

tribuçion del, questa a fs 128 y 130 del secresto
de Pº Jorge; y los dhos 937 Ps 1 Rs,
q̃ tesivio el dho Pº de abiles ban hechos
buenos en las quentas del secresto, al dho
francisco de arçe y
gonçalo de Balcazar,
a cada uno su
vaute = y sea
de saber si fueron por
distinta partida, o si
los dhos 400 Ps se ynclusyeron
en la dha escriptura, por no saberse de la
cantidad que era, —

Pº Osorio de lo dio, Rª General se carga en
este secresto, a fs. y en su quenta de
702 Ps 4 que dice le remitio Franco
Vacheco corregidor de la Paz q̃ le
fiere los cobro de Luis Rosel, vezº de
caucaxa, de que baxa 12 Ps 4 rs del
flete por que eran 715 Ps los q̃
tesivio, y no dice a quien los deve, por q̃
aunque es deudor a Franco de arçe de 434 ps 2.
en la Relasion de deudas por ser
mas la cantd de arriba, y no declarar
para que el fero se haçe no se baxa del
dho debito adonde esta puesta nota de la dha
paga, A se de escrivir a Pº de abiles abise q̃ la dha es esta
y a quien se deve, para q̃ se haga buena a q̃n toca =
en el libro de quentas del dho
Franco de arçe se hallaron diferentes deu
das, que no estan en el argadas

advertido q̃ Plio 173 de la q̃ del año de 650 —

Sacadas todas las Partidas q̃ pa
recieron por el libro de
arçe en Plio 178 de dha q̃

Ni puestos en el secreto, q Monrat
3U403 Ps. 28 Pesacos de xabon
de questa Relacion a fs 279 Ase de
enbiar un traslado della al dho
Po de abiles para
que las cobre =

Al dho Po de abiles
de Positario se le
carga en su quenta
5U227 Ps 6. en una
partida a fs 296 y en otra 282 q 3
a fs 296. Por rezibidos en 8 de Mayo
de 1642 del dho Fran.co martinez fe as
ellos remitio de cayelloma por quenta
de cobranças de la conpañia de Arce
y alcazar, y no espatifica de que
personas se cobraron para hazerlos buenos
en la Rn de las Resultas y saberlo
que an pagado y lo que Restan de Vdo.
Ase de pedir Razon al dho abiles de q
personas se cobraron. — — — — — —

En las quentas del dho secreto
se cargan al dho Po de abiles a fs 297 6U450 q
q Rezivio de Mano de Juo mendez que les
cobro en cailloma de Miguel de men
dizabal por Po Jorge de acuña, que les
devia por escriptura de mercadurias q
se le rematarón de la conpañia de Arce
y alcazar y no dice las que son ni a
Razon de Almonedas ase de pedir la enbie
el dho Abiles asi las almonedas de lo
bendido de esta conpañia como las de

Esta Partida de 5U227 q 6 Per tenece a la Paga de la deuda de Juo de Figueroa consta q la q de sus aut.s de q lleva sacada rres.ta de lo q Restaba el 080 de la q del año de 650 —

En el secreto de Po Jorge de acuña esta la Rn de esta pa a fs 128 y 130 —

hecho cargo el Rey Po de aviles q su q como lo dize la dha

Vienes y Mercadurias de Fran.co de arce
para que se sepa lo que esta para
vender y a razon de que valle
Efectos procedieron la dha hazda
las de 6U876 p.s y la
de 120750 p.s de
R.s 300 que asimismo
se le cargan en le
ras quentas al dho
P.o de aviles por hazda vendida del dho
Fran.co de arce

Ansi de cobrar del dho P.o de aviles
todos los pesos que procedieren de la hazda
y mercadurias que tubieren por vender
y deudas que tocan al dho Fran.co de arce
por si y por la compañia de que
va a cazar como lo fuere vendiendo
y cobrando, por ser de posesario de ellas
el uso dho, y hazerlo bueno en su se
cresso al dho Fran.co de arce con los bienes
de que tambien fue de posesario P.o
de Quinoga de que a de haber pedido
quenta el dho P.o de aviles como persona
que ayudo vendiendo los dos se cresso

Tambien se le a de cargar al dho P.o
de aviles toda la cantidad de plata
que hubiere rentado el arrendam.to de
los tambos del dho Fran.co de arce desde
17 de henero de 1643 en adelante por
que hasta el dia se le ha cargado en su cuenta
como todo parece de las quentas

de los autos pendientes que el dho P.o de aviles resultara de lo que deve dar como se dize en folio 181 de dha cuenta del año de 650

en la gruesa de los cargos del R.or P.o de aviles se comprende le de los arrendam.tos hasta el 16 de henero de 642 p.s a R.s 300 del s.o de arce

questa en el dho secresto a fs 264. a que me remito
y lo firme =

Fran.co Deçespedes

Ant.o fo. perexil.

Antonio fernandes perexil por carta de fin
de arçe questa en su secresto a fs 101 su fha
a 15. de julio de 1639. reçivio de esteban de 3
v.o de guamanga 300 p.s como pareçe de la
q. de P.o a las espaldas y porque no diçe
ni consta que el dho Reo se los debiesse, se po
ne por advertençia para que se pida a dha q.
a el dho an.o fernandes. y se ajuste esta p.da
con el y se por lo que en raçon desto ay — U 300 p.s

Ant.o fo. perexil.

a q. del s.o hasta fs 105 estan los autos por donde se m.do pass. los 300 p.s q. el tenor de claro se devian y q. los cobro de un compañero de el dho ant.o fo. con q. se han cha esta p.da

Lopez de Garate

firmo a ssemi
Ant.o dominguez
de valcazar

1.

Resultas del secresto, de Melchior de los Reyes Reconciliado

51

91

Copia de las Resultas,

Y otras Advertencias de la quenta del secresto, de bienes de Melchior de los Reyes Reconciliado, que se hizo por mi Fran.co de Cespedes por Mandado del S.r Inq.or Lic.do Don Ant.o de Castro Juez de bienes confiscados los quales son en esta manera.

Manuel Luis Matos Residente en esta ciudad deve 1U100 P.s por escriptura su fha en 15 de nov.e de 1635. Ante Diego de Zuñiga escriuano, que esta en el dho secresto a los y la quenta en el libro de los años de 1634. 1635 . . . 53 — 1U100 p.s

Jacinto del Pino deve 1 P.s de resto de 514 P.s que deuia a el dho Reo por escriptura de 560 P.s fha en 15 de mayo de 1635. ante D.o de Zuñiga escriuano, que esta a fs 55. del dho secresto de la qual se le rebaxaron 46 P.s que en el titulo de la dha escriptura parece Resiuio el dho Reo y en la quenta de su libro a 62 ansimismo se los hace buenos, y quedaron 514 P.s, y de ellos pago 513 P.s al R.l P.o Ossorio de lodio, a quien se cargo en su quenta. y Resta a el dho pesos a 62 — U001 p.s

1U101 p.s

Resultas del secresto

Ferm.o Gutierrez deve 550 Ps. por escriptura su fha a 18 de mayo de 1635 ante diego de Zuñiga scriuano, de plazo cumplido que esta en autos sueltos con el dho secresto en 3 ff. y en el libro 60 — U550 ps.

Simon de castro y Simon de fonseca deven 1U100 Ps. de resto de escriptura de 1U400 Ps. su fha a 27 de mayo de 1634. ante diego de Zuñiga s.o de plazo cumplido que esta en autos sueltos en 3 foxas, con el dho secresto y en el libro de 1 año de 1632. 153 — 1U100 ps.

Antonio alvarez pereyra deve 40 ps. de resto de 1U200 Ps. por escriptura de 17 de henero de 1635 ante diego de Zuñiga s.o de plazo cumplido que esta en el dho secresto a fs. 5. Por los 1U160 Ps. pago al R.or P.o ossorio de lo dio, a quien se cargaron en su quenta, y libro 52 — U040 ps.

Ant.o de ayllon deve 1 Ps. de resto de 721 Ps. por escriptura de 13 de febrero de 1635 ante Fran.co Ordoñez s.o Real que esta a fs. 52 del dho secresto, y los 720 Ps. pago al Receptor P.o ossorio a q.n se cargaron en su quenta 49 — U001 ps.

Ruidias de leon deve 65 Ps. de R.ro de 735 Ps. los 660 Ps. por escriptura — 1U691 ps.

ante diego de Zuñiga escriuº, en [illegible]
el dho secresto [illegible] y los 67 Ps por
firma suya en el libro a fs 54 y 28 Ps
que le dio en Reales como parece
de los autos sueltos
en 3 foxas, por
los 67 Ps pago
al Rs Pº ossorio — U065 ℓ

Matheo enriquez

Matheo de la cruz deuen 265 Ps
por escriptura su fha en 28 de março de
16 ante [illegible] en fabor de
Juan caro como parece en la quenta
de libro a fs 56 y en el secresto de el dho
Matheo de la cruz a fs 2 declara
deber al dho melchior de los Reyes la
dha escriptura — U265 Ps

El dho matheo enriquez
deue mas 16 Ps por un
arcabuz con sus fiascos que
le dio el dho Reyes co
mo parece de la quenta
de su libro a 56 y con
tra de vetision y autos
sueltos — U016 ℓ

U281 ℓ

Son los dhos — U281 ℓ

Fco de vidal sastre deue 250 Ps de Rs
de mayo suma por escriptura su fha
a 16 de mayo de 1635 ante dho — U346 ℓ

[illegible] escriuano, en fauor de Manuel
Luis, de plazo cumplido y a [illegible]
la escriptura se hizo en fauor de el dho
Manuel Luis, pertenece a el dho Melchior — U250 ps.
de los Reyes como
parece en su libro del
año de 1635 — 63

Doña Josepha Rol
dan deue 6 Ps. 3
de resto de quenta
de libro de los años de 1632 a 1634
y en vna arxa del antes de la primera
se hallara esta quenta — U006 ps 3

Juan Vidal y su camarada Juan de Alfaro
deuen 168 Ps. 2 de resto de quenta
de libro de los años de 1632 a 1634
y alli dize hizieron quiebra y se fueron
— 46 — U168 ps

Marcelo Garcia deue 25 ps 3 de
resto de quenta de libro de los años de
1632 a 1634 — 170 — U025 ps 3

Don Bernardo Diago deue 4 Ps.
prestados por su libro — 192 — U004 ps

Gonzalo de Fonseca vezino de Chincha
deue 3 Ps. de quenta de libro — 192 — U003 ps.

Gonzalo de Paz deue 2 Ps. 4. por
~~vn paño de aguxas~~ por libro — 192 — U002 ps 4

~~Jorge de Espinossa~~ deue 1 Ps. 5. por
de libro — 192 — U001 ps 5.

Juana de Loayssa vezina del Callao
deue 2 ps 6. de [illegible] de libro — 192 — U002 ps 6

U463 ps 5

Pablo Jofre deve 2 p. 6 de media libra de hilera de quenta de libro 192 — U002 p. 6

El Pe. fr. garsia Arambulo de la Merced deve 2 p. de quenta de libro 192 — U002 p.

Juo Sanchez deve 13 p. de resto de quenta de libro de los años de 1634 y 1635. 9 — U013 p.

hecho cargo al Ror. de 40 p. los 20 p. en Plio. de la q.ta que dio el año de 645 — y los 20 p. en Plio. de la del año de 649 — Plio. — estos 10 p. cobro el dho. don esteuan de Yeana como p.e en el secresto 185 — y se hico cargo en la q.ta que dio el año de 645 — Plio. della

Alonso de la Serna vez.o del Callao deve 47 p. 5 de resto de quenta de libro 6 — U047 p. 5

Alonso Bazquez, Asan marcelo della deve 10 p. de resto de la quenta de Soliman que le dio a labrar el dho. melchior de los Reyes y de la Plaza Resiuio a quenta y mandaron los señores Inquisidores por su auto en el dho. secresto 184 que pagando los dhos. 10 p. no se le pidiese mas de la dha. q.ta 10 — U010 p.

Henrique lopez deve 9 p. de resto de quenta de libro 13 — U009 p.

Juan Bernardo de argote deve 15 p. de quenta de libro 17 — U015 p.

El Rexidor Azaña Deves 3 p. 2 de quenta de libro 21 — U003 p. 2

hecho cargo al Ror. de 16 p. en Plio. de la quenta q. dio a.o de 645 — Manuel bel deve 20 p. 3 de quenta de libro 24 — U020 p. 3

Juan lopez calvo que reside en el balle — U123 p.

De moquegua, deve 38 Ps. Por la
firma, quenta de libro ... 26 — U038 ps

Lucas de balberde, deve 4 Ps. 2. de
quenta de libro ... 20 — U004 ps 2

Diego de ordas deve
1 ps 4 Prestados libro
29 — U001 ps 4

Pº de castillo de
guasil deve 3 Ps.
prestados libro 31 — U003 ps

Doña Juana, conosida de Rº ffr
deve 3 Ps. de quenta de libro ... 35 — U003 ps

Melchior moreo deve 1 Ps. 4. de seda
quenta de libro ... 35 — U001 ps 4

El Pe. Jacinto Flores deve 2 Ps.
de quenta de libro ... 39 — U002 ps

Franco de Texada deve 2 Ps. de Rº
de quenta de libro ... 39 — U002 ps

La hermana de Jacinto Flores deve
12 Ps. 2. de quenta de libro ... 45 — U012 ps 2

Franco Rodriguez Demendosa deve
10 Ps. 4. de quenta de libro ... 45 — U010 ps 4

Don diego de cordoua soldano deve 3 Ps. 2. de 2a
de libro ... 45 — U003 ps 2

Domingo de castrexon deve 2 Ps. de
quenta de libro ... 46 — U002 ps

Juan de Rada deve 4 Ps. 2. de 2a
de libro prestados ... 48 — U004 ps 2

An 2º gonçales en los caxones
deve 7 ps 2. de Resto de 61 Ps. 2. de
quenta de libro por quellos 54 Ps.

U087 ps 4

Restantes p.º al R.º p.º ossorio 60 — U 007 p.s 2

Don Juan Velazquez deve 17 p.s de
quenta de libro y declaro de bellos
en autos sueltos en
2 fojas 64 — U 017 p.s 4

Ju.º fr.º Azeytuno
deve 100 p.s de
resto de 305 p.s
que devia al

hecho cargo al R.or gen.l de 17 p.s en su q.ta que dio el año de 649. en pliego della

dho Melchior de los Reyes por
obligacion fha en lima a 21 de abril
de 1634. ante p.º de Zuñiga escriv.º de su
magestad por que los 205 p.s restan
tes parece pago al dho Reo en su libro n.º
149 y se refiere a 92 del dho se
cresto en carta del B.r Juan de Salazar
a quien se despacho comission a Tarama
chas para su cobrança, y en el dho libro 149
dice el Reo ba deviendo el dho Juan
fernandez Azeytuno a Manuel Garcia
101 p.s 4 y que de todo hizo escriptura
con 204 p.s 1 que devia al dho Reyes
que ambas partidas montan los dhos 305 p.s
de toda la escriptura y en ella
no se declara tocar al dho Manuel Luis
la cantidad referida si bien por
la razon del dho libro, parece
le toca la dha cantidad de 101 p.s 4
de lo que monta la dha escriptura,
que se advierte en esta partida
para si se pidiere alguna cossa — U 024 p.s 6

nota
Abisa de ulloc. el S.r Ju.º de Salazar a cobrado a quenta desta deuda 35 p.s y que en acabandola de cobrar lo remitira p.ce en el secresto, 93

hecho cargo al R.or general de 100 p.s en pliego de la q.ta que dio el año de 649 de este fisco

Por parte del dho Manuel
Luis + - - - - - - - - - 149 U100 ps.

Diego de Ribera Mercader en lima
de [illegible] por obligacion su fha
en ella a 10 de
marzo de 1633 an
te diego de Zuniga ss.
que esta con el dho
secresto en autos
sueltos - - - U300 ps.

El Doctor Don dionisio Perez man
rique presidente de chuquiçaca y doña
theresa de Contreras y Zuniga, su muger
deuen diferentes mercadurias que el dho
Melchior de los Reyes le dio, a la
dha Doña theresa de Zuniga como
parece de 16. bales de la susodha y del
dho su marido y para que reconoscan
los dhos vales y se tassen las dhas
mercadurias y declaren las que an
resuido, mandaron los señores yn
quissidores que se escribiesse al comisario
de chuquiçaca, en razon de esta vara,
y justificando lo que montare, se a de
cobrar y hacer bueno a este secresto,
y los dhos bales y pesiciones sobre
ellos dadas estan en 18. foxas
en autos sueltos con el dho secresto - U ps.

Fran.co Xil carpintero vezino de lima
de [illegible] 50 ps. Por una libranca que
dio en fauor del dho Melchior de los Reyes

U100 ps.

3

P 53

95

En 14 de octubre de 1634 para que se los pagasse Antº Fernandez Vega y se pidio la reconociese el dho Franco Xil, y lo hizo y el dho Antº Fernandez declaro auia pagado la dha libranca al dho Melchior de los Reyes y no mostro recaudo, y el señor Enrique don Antº de Castro y del Castillo Juez de bienes confiscados mando que el dho Franco Xil justificasse esta partida con termino de tres dias y no lo hizo y se saca por resulta en virtud de los autos sueltos que estan con los del dho secresto en quatro foxas — U 050 ps

Xptoual Gauido deue 35 ps de Rto de 52 ps que deuia por escriptura fha en 22 de henero de 1632 ante Diego de Zuñiga escriuano publico, parece en el segundo libro — 52 — U 035 ps

Juan Lopez Montero deue 96 ps 3 de resto de quenta de libro — 139 — U 096 ps 3

Alonso de Borgoña deue 4 ps de quenta de libro nº 2 — 189 — U — ps 4

Lucas Despinosa y su muger Doña Francisca deuen 12 ps que el presto el dho Melchior de los Reyes sobre un jubon de chamelote negro que le dio en prendas como pe en el 2º lo — 190 — U 012 ps

U 194 ps 6

Recho Cargo al Rr General de 6UMp6 Se deuian de este fisco Lr Laquenta que dio de Su año de 649. en fin de dha Lanz. de dey.o Referido

1 Dn Dionisio Perez manrique caballero del abito de Sant.o y Sor de Veros de Son Treio sumiller de cuerp. 4U477 Rs. Pon en cuenta dela Data de Su Mag.d fha en 7. de mayo de 1641. de Su Real Consejo de Hacienda sobre Sobre Sobre

Resultas delos,

Vienes muebles Deste secresto,

Las Resultas
Destos bienes de
el fue Primero
de Positario Pas
qual Nuñez que
despues fue Recon
çiliado, estan de por menor puestos en
las quentas deste secresto a fs 211. q
por no aberse hallado en el secresto
del dho Nuñez se abia de pedir se
tasen y su balor hacerlo bueno a este
secresto por el del dho pasqual Nuñez —

Destos bienes deste secresto fue 2.º
de Positario Pº Asensio Ramudio calderero
a quien se a de pedir quenta dellos y ven
derlos y su balor hazerlo bueno a este
secresto y consta de los que son en las
quentas del a fs 212 — — —

Adbertençias,

En carta que escriuio al dho
Melchior de los Reyes an 2º
Marques des de Truxillo, en 19
de Julio de 1635. a fs 160 dese

secresto en que le abissa del pesibo
de tiertas mercadurias que le enbio Reyes
por su plata, Pareçe que el dho anr.o
Marquez diçe tiene quenta
con el dho Reo, a se de
escriuir a truxillo enbie
rrazon de la quenta
q tubiere en su libro con
el dho Melchior de los
Reyes para ber si es deuda de
alguna cantidad, para que se cobre
y haga buena, a este secresto, q
en los libros del dho Reo no se a
hallado rrazon desto - - ——

El dho Melchior de los Reyes y
gaspar fernandez Mercader se o
bligaron de mancomun de pagar
a Doña ysabel de la parra
vezina desta ciudad, 1U540 pesos,
por escriptura su fha a 2. de
Março de 1634. ante anr.o
de tamayo scriuano publico, y pa
rece por declaracion de Doña
antonia de Prado, que los suso
dhos le entregaron para que hi
çiese pago a la dha Doña ysabel,
de la dha escriptura, çierra

Plata labrada y joias de
que entrego dos memorias que
estan con la dha escriptura, en
autos sueltos a
fol. 10, por donde
parece se tassaron en
1U242 ps. para
en quenta de la
dha escriptura, que vaxados
de lla se restan 298 pesos,
y porque no se sabe si los a de pagar,
el dho Melchior de los Reyes y
el dho gaspar ffernandez, no se
vaxan deste secresto, hasta que
se averigue quien de los dos los
debe y cuya era la plata y joyas
que monto los dhos. 1U242 ps. =
y porque el dho Melchior de los
Reyes dio petision, con una rela
tion, despues desuelto de la prision
en este santo offisio, de que abia en
tregado cierta plata, labrada y otras
cossas aguardar a la dha doña
antonia de prado, y la suso dha
lo nego en su declaration a fol. 2. de
dhos autos, hasta que tanbien esto
se averigue, y el dho Reyes de ynformon,

dellos se pone todo por Adbertensia

Melchior de los Reyes declaro de
ber a fr. de su secresto, deber a Juº na
baro montesinos 100 ps
que el presto, y que el dio
en prendas 16. mrs
de plata labrada, el
Sor Pº ossorio, pidio de
clarase con juramto el
dho Juº nauarro, si era cierto lo suso dho, y se
mdo despachar comissn a Arequipa, para que
lo fue conociera y declarara, y abiendose
hecho y siendo cierto, se a de cobrar del dho
Nauaro. lo que montaren mas los dhos
Marcos de plata, y sea de hazer bueno
a este secresto - - - - - -

En las quentas deste secresto se an
hecho buenos al dho Melchior de los
Reyes a fr. 199: 31 Ps. por el de luis de
lima, que se los deuia = y asimismo se ban
hechos buenos 1U500 Ps. por el secresto de pasqual
Nuñez por la razon con 2da en dho ore fs. 199.
= y mas 200 Ps. por el de matheo de la cruz
quien los deuia al dho Reyes por
la razon con 2da a fr. 200 = y
mas 79 Ps. 2. por el secresto de fco mar
quez montesinos como pe. a fr. 200.
= y mas 1U850 Ps. por el de Juan

Decima como parece a fol. 201 = y mas
16 Ps. por el de Ant.o gomes de acosta
como pa. a fol. 201 buelta = y mas
76 Ps. 5. por el de
Enrique de Paz
como parece a fol. 202
= y mas 10560 r.s
por el de Ro baez
como parece a fol. 202
= y mas 415 Ps.
por el de Juan lopes matos como
parece a fol. 203 buelta = y mas
296 Ps. por el de Ro baez Pereyra
a fol. 203 de dhas quentas y se presto,
cuyas partidas se a de pedir se
carguen a los dhos secretos por
este de el dho Melchior de los Reyes =

Como parece de las quentas que
estan en el dho secreto a fol. 191 a fs
me remito y lo firme

P.o Lopez Garate Fran.co Decespedes

Firmo a Ssemi

Ant.o dominguez
de valcazar

Festus de Melchior de los Reyes

5.

1. + + P 56 100

Resultas del secresto de Geronimo de Açebedo Reconciliado =

Copia de las Resultas, y otras Adbertencias de la quenta del secresto, de bienes de Geronimo de Atebedo Reconciliado, que se hizo por Mi Fran.co de Cespedes por Mandado del S.r Ynq.or Ll.do Don An.o de Castro, Juez de bienes confiscados, las quales son en esta manera

Juan de Contreras vezino de Saña deve 120 P.s 3 r.s de quenta de libro y lo declaro el dho Geronimo de Atebedo, a 28 y lo anoto de su letra en la Relacion de sus deudas a f.s 29 de su secresto, y a f.s 176 177 del ay autos tocantes a esta partida y parece de su libro a f.s 34 = y aunque avia declarado el dho Reo, le devia el susodho 80 P.s a f.s 39 de este secresto, despues a 29 del, declaro era la dha cantidad de 120 P.s 3 que se sacan por Resulta - - - - 34 — U 120 p.s 3

Don Esteban de Samalbide, de una medias que le bendio, por quenta de libro, ay peticion en autos sueltos - - 42 — U 010 p.s

Manuel Luis Dorre 2 P.s de R.s de 90 P.s que declaro deber al dho Reo en el quaderno de manifestaciones 69

U 130 p.s 3

Porque los 88 Ps. restantes los Pº
[illegible] Pº [illegible] de lo dio libro 46 — U 0 0 2 ℓ

El Benefiziado Franco pacheco de re
20 Ps. de mercaduria
que le bendio, el dho
Reo como parece cre
fin de su libro, a 2
petizion en autos
sueltos . . . . 47 — U 0 2 7 ℓ

Doña Sebastiana Demendoça Mrs
de Juan belez de re 40 Ps. que le presto
el Reo, como consta por su declarazion
y billete, que esta en autos sueltos en 2
foxas - - - - - - - - - 40 — U 0 4 0 ℓ

El Pe Fray Alonso Perez de la
horden de san agustin de re 40 Ps. por
un billete que esta con petizion en
autos sueltos - - - - - - - - 40 — U 0 4 0 ℓ

Jorge de herrera de re 160 Ps. de Rto
de 230 Ps. que declaro deber al dho Reo,
en autos sueltos en 3 foxas, y el dho
azebedo a R 1 de llos, declara ser cierta
esta deuda, y que retiuio un tintillo
de perlas, en prendas della, el qual se bendio,
en autos de Jorge de herrera, a R 16 de
llos. en 70 Ps. y se aplicaron por
yerro. y hizieron Buenos a Franco Nuñez
duarte, en su secresto, a R 13, como
parece de los dhos autos que se axan
de esta deuda, y an anotado, en el — U 1 0 9 ℓ

Secresto del Sr Juan Nuñez, Para
Executorias Alguacil del Juzgado
Execucion de las deudas
Cuevas Religioso de la Merced, pone Por
deudor Alonso Goyo
de hacienda de 265 Ps.
parece segun declaracion Visitada y
La del Sr Geronimo de Azebedo, No
debia mas de los Sr. 230 Ps. de que
Descuentan los Sr. 160 Ps. bajados los 70 £
de Sintillo - - -

Deue 100 Ps. por escriptura fecha
en 9 de mayo de 1630. ante Bz
de Soto. que está en autos sueltos con
declaracion en 3 pesos - - -

P 57

102

Que el Dr. Dn. Diego de Sotomayor declare en
Lo que dicho, y pedimento en contra
Fuellerias Dr. Diego que declare ---- 48 Vo 20 t

Dn. Ana de la
Cueva debe 20 Ps.
de vnos bidrios q
le vendio el Dr.
Geronimo de Escobedo,
que lo declara ante
dicho escribano, y pedimento en contra suya
pidio para que la cosa Dha haga de la
cantidad esta deuda ---- 5 Vo 20 t

Dn. Ysabel de Castro Rec.ª
en reconvencion demanda ante dicha
Comisario, desta suerte, debe 15
95 Ps. que Geronimo de Escobedo Por Pe
dicion que presento, despues que salio de
la carcel desta Inquisicion, Manifes
Lo dicho precio de vna escombra de
quatro baras y media que le vendio y di
diendo que el Cura Dho. de la Parro
hizo y rogo deberlo la Dha cantidad
y el Dho Reo en Dho superior
cita diferentes testigos con quien se
prouar la Dha deuda ser cierta, y no
se hauer examinado, y sera de hazer para
Justificar esta manifestacion cuya Pe
dicion y dho Comisario dio
Lo dho en audiencia fuellerias concerdho secretario Vo 95 t

Vl 35 t

Leonor de Aranburo, Mulata, pidio
por Petision a fs 151. que tenia en
poder de dho geronimo de acebedo una
saya de jerguetta
verde con Ruedo
naranxado y cintas
de la misma color,
y que le devia sobre
ella, 4 Ps. y que
el dho Reo lo declarasse, y lo hizo en
dha Petision, de que era cierto que
tenia la dha saya, y que le devia sobre
ella mas de 20 Ps. que le dio en bezes
en Reales y otras cossas, la qual
dha prenda esta en el inventario
y secresto a fs 4 Partida n 41. que
se saca deudora de los dhos 20 Ps. para
que se hagan diligencias para su cobrança
o se benda la prenda . . . . . Vo 20 ps

Florian de Ensuriaga deve
221 Ps. 7. de Resto de quenta
que tenia con el dho geronimo de acebedo
a fs 49 de su libro cuya copia con deve ra
de haver esta con petision en autos sueltos
con el dho secresto en 2 foxas. Por
donde parece Resta la dha cantidad de
tanbien le saca por deudor de con 2a
Bar.e de Larrea, a fs 29 de el dho
secresto, entre otras partidas = Zen

dhos autos sueltos, y en el dho secresto 182
ay una memoria que dexo el dho Pedro
al dho Florian de Ensuriaga, yendo a
Panama para
le cobrara de Martin
perez de la barrera
90 Ps por una cedula
y del dho montero
137 Ps 5 de que le
dexo la quenta dellos, y 64 Ps de
Antº barrera, y 40 Ps de Canonigo
Barrejo, y todas quatro partidas
montan 311 Ps 5 de los quales
cobro el dho Don Esteuan de Ybarra Rr
general los 40 Ps del Canonigo Barrejo,
que se le cargaron en su quenta, y el Rr
pedro osorio de lo dio, 20 Ps a quenta
de los 64 Ps de Antº de barreda,
y del resto ba hecho deudor en estas
resultas por cuya razon no a de dar
quenta el dho Florian de Ensuriaga de
mas de lo que hubiere cobrado de las
dos partidas de 90 Ps de martin perez
de la barrera y de los 137 Ps 5 de el dho
montero, que montan ambas 207 Ps 5 = y
asimismo el dho Florian de Ensuriaga dio
una libranca puesta a 228 del
dho secresto, para que el dho Gerº
de Azebedo pagasse, por el Agaspar nuñez

Juan [illegible] Procurador de la Ciudad de [illegible]
[illegible] en nombre de [illegible]
[illegible] Nombre de [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] en nombre de la dicha
[illegible] también se [illegible]
[illegible] en nombre de [illegible]
[illegible] Jorge [illegible]
[illegible] en nombre de [illegible]
[illegible] en nombre de [illegible]
[illegible] en nombre de

que hazia bia de Apanama, en un
capitulo della dize el dho Jorge de andiada,
hablando con el dho Acebedo, estas Razones =
La escriptura que un hizo de
3U500 Ps. de a 8.
lleua Franco de madriaga
por muerte o ausenzia, vo no yn
pedimento = segun
lo qual parece que esto mira a de
berla el dho Reo, al dho ldo Jorge
de Andiada, y que tanbien le abria
dado a quenta della, los dhos. 3U872 ps 1.
de la quenta de libro que el dho Reo
tenia, con el suso dho que siendo lo uno
y otro cierto bendra a deber el dho ldo
Jorge de andiada y sus bienes 372 Ps 1.
a este secresto, y respeto de ser muerto
el dho ldo Andiada, sean de hazer di
ligencias con sus herederos y albazeas y ber
el testamento que hizo si dexo en el
declarado lo que deuia al dho Sr.
de azebedo, y hacer las demas diligencias
necessarias para ajustar esta quenta,
que hasta que se hagan no se puede sacar por
resulta, cantidad cierta, y asi se pone
en blanco, hasta su tiempo U ps.

Sumario,

U130 p.s 3
U109 p.s
U604 p.s
U398 p.s
U135 p.s
U020 p.s
U221 p.s 7.

Montan estas Resultas: 1U618 p.s 2 r.s

1U618 P.s 2 R.s . . . . . .

Resultas, delos,

Vienes muebles que estan
Por vender deste secresto, en
Poder de Florian de Luzuriaga
de Positario Aquien se a de
Pedir quenta de 11 a.s =

Estos bienes que estan Por vender
de que fue de Possitario el dho
Florian de Luzuriaga, estan puestos
por menor en las quentas que se hizieron,
deste secresto desde f.s 322. hasta f.s 324.
donde se an de ver Para Pedir quenta
dellos al dho de Possitario,
y vendelles —

Adbertençias,

En el libro de quentas del dho Reo a fs 2 esta una memoria, de la Ropa que dexo, en un baul en panama, en poder de Fran.co Gomez Barreto, referida en una peticion que esta en autos sueltos donde se mando despachar comision para que el suso dho lo declare, y no se a hecho, ponese por adbertençia para que se mande hazer y si procediere alguna cossa de lo susso dho, se haga bueno a este secresto =

En este secresto ban hechos buenos al dho geronimo de acebedo, a fs 113 buelta, 70 ps. por el de Fran.co nuñez duarte por la Razon que alli se dice = y asimismo le ban hechos buenos 6 ps. 2. por el secresto de enrique lorenço Reconz.do que los devia al dho Acebedo, como p.ce a fs 314 de su secresto, cuyas partidas sea de pedir se carguen a los dhos secrestos por este =

Como todo parece de las quentas que estan en el dho secresto a fs 300. a que me remito y lo firme

Pedro de Garate — Fran.co de cespedes

firmo a este mi Ant.o dominguez de valenzuela

1.

Resultas del secuesto,

De Antonio de Vega Relaxado

P 59

106

Copia delas Resultas,

y otras Adbertencias de la quenta del secuesto de Vienes de Anto de Vega Relaxado, que se hiço por mi Fran.co de Cespedes por mandado de el S.r Ynq.or el D.r Don Anto de Castro Juez de Vienes confiscados, las quales son en esta manera

Resultas que parece

Deberse Asi de quentas de libro, como sobre prendas. que no ay mas Razon de la que dice cada Partida

Libro N.o 1

Luis Antonio deve 17 Ps.o de mercadurias de quenta de libro 36 — U 0 17 ℓ

Catana deve 6 Ps.o de Resto de 16 Ps.o de los cardillos no da mas Razon el dho libro 36 — U 0 0 6 ℓ

Manuel Bel deve 22 Ps.o de Resto de Mercadurias y prestado, y en el quaderno de manifestaciones 86, declara deber no mas de 13 Ps.o 4. y sin enbargo se an — U 0 2 3 ℓ

de los 8 ℓ dado por libre de la causa

P 144, 145

De todas las partidas de quenta de libro de aquesta rrelacion q.e ss.to no se deuen considerar por hacienda por no hauer Ystrumentos p.a su comprobacion que de las que son se hace memoria aparse ~~en Plio de la q.ta del~~ en 144 145 Plio de la q.ta del año de 650 para q.e se haga las deligencias con los deudores sin embargo de proceder de q.tas de los libros.

Nota

P.o al R.or D. Esteban de Ybarra los 13 Ps.o 4. q.e se cargo en su R.on Ju ~~la de los de 45 67~~

Cargados 13 ℓ 4 en Plio 35 de la quenta de la de 645

De Procurar cobrar los dhos 22 Ps. a ... 153 del dho secresto 54 — U 0 22 g.

Manuel de espinossa Deve 10 g. de quenta de libro 54 — U 0 10 g.

Geronimo de porras deve 14 Ps. 3 de resto de quenta de libro de mercadurias 56 — U 0 14 g. 3.

Pº ffz Carion 8 deve 18 Ps. 1 de resto de mercadurias y quenta de libro 57 — U 0 18 g. 1.

El Doctor Don Pablo deve 5 Ps. de resto de dos quentas de libro de fs 62 63 — U 0 55 g.

Libro 2

Doña Ynes de alegre Deve 6 Ps. de Anbar y el mas que que le dio le reo por quenta de libro 2 — U 0 0 6 g.

Paula de guzman Deve 3 Ps. 5 de resto de puntas y seda que le dio por quenta de libro 3 — U 0 0 3 g.

Doña Ana de Cordova deve 2 Ps. de quenta de libro 4 — U 0 0 2 g.

Don diego de campo berde Deve 2 Ps. de R. de quenta de libro 2 — U 0 0 2 g.

Doña Maria de Vazquez deve 6 Ps. 6 de puntas y otras mercadurias de quenta de libro 2 — U 0 0 6 g. 6

U 1 3 9 g.

Doña Ursula Velazquez deve 2 Ps. 6 de quenta de libro 7 — U002 ps 6.

Ynes de Miguel Anxel deve 10 ps 4 de mercadurias de quenta de libro 9 — U010 ps 4

Manuel Luis deve 2 Ps. de resto de puntas q le bendio de quenta de libro 10 — U002 ps

La Muger que fue de Fran.co Alvarez deve 2 Ps. 5 de resto de mercadurias y quenta de libro 10 — U002 ps 5

Bergara el sastre deve 4 Ps. 6 de Ruan de Cofre que le bendio y quenta de libro 15 — U004 ps 6

La hija de Aguirre deve 2 ps 5 de quenta de libro 24 — U002 ps 5.

Paula de Guzman deve 2 Ps. 2 de quenta de libro 24 — U002 ps 2

Aguirre deve 4 Ps. 2 de resto de mercadurias y quenta de libro 25 — U004 ps 2

Doña Ynes Cotan deve 47 Ps. 2 de quenta de libro y mercadurias los 44 ps 2 y los 3 Ps. de anbar y puntas 116 — U047 ps 2

Doña Catalina de Ocadiz deve 45 Ps. 4 de resto de mercadurias y quenta de libro 11 — U045 ps 4

Doña Leonor de Colona viuda de Don Fran.co de Garnica deve 51 Ps. de quentas de mercadurias de libro — U124 ps 4

Res.a en plo 143 de la q.ta de la a.o de 650

y el dho don gaspar de calona y aguero
su hermano de la ro devia la dha
cantidad al dho Reo, y que le dio
en prendas una bincha de oro
y perlas con 31.
piecas y en cada una
una perla esmaltada
de Roxo. como
parece de la dha
declaracion, en autos sueltos que
esta con los deste secresto, donde es
ta mandada bender para esta paga
y esta en el ynbenzº del dho secresto
12 — U 0 5 1 ℓ

Doña feliziana de la rossa, deve
1 Ps. 2. de resto de quenta de libro
15 — U 0 0 1 ℓ 2

Ana Barra deve 11 Ps. de
quenta de libro y mercaduricas que
le bendio que manifesto de berlos co
mo consta de los autos que estan
a fs 54. 55 del dho secresto. y aun
que la quenta del dho libro parece
devia 19 Ps. 1. No manifesto mas de
los dhos 11 Ps. que se obligo a
pagar en la dha manifestacion
y ay mandamiento suelto con el dho
secresto - - - - - - - - - 31 — U 0 1 1 ℓ

Doña clara de la torre deve 14 Ps.
de quenta de libro - - - - 21 — U 0 1 1 ℓ

Doña Juliana de Zarate, deve 21 ℓ 6 — U 0 7 [illegible] 2

Rdo Resenplo 143
de la q. vela de 650

De Resto de Dos quentas de libro a 21. 22 23 — 0021 p 6

108

Rdo Resemplio 144 de la q.ta de la 1650 — Doña Mencia de cordoua Deue 26 Ps 6 de mercadurias sobre vna sortija 24 — 0026 p 6

Ydem plio 144 — Doña Ysabel de portugal Deue 2 Ps 6 de Mercadurias y de prestado sobre vna sortija 24 — 0002 p 6

Doña Fran.ca de cordoua deue 30 Ps los 13 Ps 2 de Resto de mercadurias y quenta de libro 25 y los 16 Ps 6 de otra quenta de libro 26 — 0030 p

Rdo Resemplio 143 de la q.ta del año de 650 — Fran.co Gomes deue 5 Ps de Resto de quenta de libro de mercadurias a fs 27 y passada esta quenta a 117 de dho libro dice deue 7 Ps y al margen Pago 2 Ps de que Resta los dhos 5 Ps que la suso dha los manifiesto deuer, como Parece de su manifestacion en autos sueltos 5 — 0005 p

Doña Josepha de Ycaguirre deue 85 Ps 6 de Mercadurias y q.ta de libro 34 — 0085 p 6

Doña Mariana Pisarro Deue 31 Ps 2 de Mercadurias y q.ta de libro 41 — 0031 p 2

Doña Dorotea de Tespedes deue 7 p 3 de 1.o de Mercadurias y q.ta de libro 47 — 0007 p 3

0210 p 5

1 Doña Ana Lucrezia Saxardo, deve 8 Ps. 2. de Resto de mercadurias y Cta de libro porque aunque eran 24 Ps. 2 Ps. los 16 Ps. al Rl. Pº osorio a q. se cargaron en su quenta 54 — 0008 ps 2

1 Doña Maria de los Rios deve 13 ps 3 de mercadurias y Cta de libro 63 — 0013 ps 3

1 Doña Ysabel de Padilla deve 99 ps 3 de Resto de mercadurias y Cta de libro 64 — 0099 ps 3

1 Doña Ana maria Pacheco deve 152 ps 3 de Mercadurias y quenta de libro 70 — 0152 ps 3

1 Doña Costança de Mendoza Deve 19 Ps. de mercadurias y Cta de libro 73 — 0019 ps

Clas. ma Trinidad — 1 Doña Juana de Vrellejas monxa en la trinidad deve 18 Ps. de Rto de quenta de libro a 74 y se dio Petizion 59 para que se le diera en la mano de lo q. deven una prenda que tenia de Reo de un Rossario y una cruz, y medalla de nra señora, y san nicolas, de oro y perlas y en ella declaro el dho Reo ser ansi, y que deve lo que consta por su libro, que es la dha cantidad, y la dha prenda esta en el dho secreto 74 — 0018 ps +

Rdo Ressº Pº 144 de la Cª Vela de 650 ~~con las monjas de dho Monisterio~~ Cattº

1 Doña Petronila camacho monxa en la trinidad deve 9 Ps. sobre tres sortijas que estan en el

Rdo Ressº en Pº 144 de la Cª Vela de 650 — 0310 ps 3

Inbentario, y secresto, Anotadores que parecen ser de la suso dha — 79 — U009 ps

Doña Mariana de Lara de rre 43 ps 1 de Rº de 83 Ps 1. de mercadurias y quenta de libro en la memoria que dio Doña andrea de hermosilla, abadessa de la Trinidad dice que de rre la dha Doña mariana, ciertas mercadurias y en declaracion que hace a fs 6 de autos sueltos dice no le de rre mas de 20 Rs y que tiene en prendas un platillo pequeño, y por el libro resta a deber los dhos 43 Ps 1. que es lo que se a de cobrar — 80 — U043 ps 1.

Doña Juana maria de mendosa de rre 16 Ps 2. de Rº de mercadurias y quenta de libro — 83 — U016 Ps 2

Doña Escolastica de la bitoria de rre 121 Ps 4. de mercadurias y quenta de libro — 93 — U121 Ps 4

Doña agustina de anressana, de rre 37 ps 2. de mercadurias que le bendio por quenta de libro — 94 — U037 Ps 2

Doña Elvira hurbano de rre 7 Ps 2 de mercadurias y quenta de libro — 96 — U007 ps 2

Doña Costunsa caro de rre 12 Ps 5. de mercadurias y quenta de libro — 96 — U012 ps 5

U247 ps

Rdo en Plio 144 de la Vela de 650 en la memoria de las monjas de la Trinidad

Doña Beatriz de Zarate deve 6 Ps. y tres barras de Ruan de Cofre de [illegible] de libro ... 97 — 0006 ps.

Doña Angela Sanbriano deve 36 Ps. de Mercadurias y quenta de libro ... 97 — 0036 ps.

Doña Maria de Zacazar deve 162 ps. los 155 Ps. de apretamiento de quenta fho en 9 de Octubre de 1635 y quenta de libro 99 y 88 7 Ps. de otra quenta del dho libro 119 — 0162 ps.

Doña Thomasina de Messa deve 40 ps. 4 los 10 Ps. 4 de mercadurias y quenta de libro 100 y 119 dice otra partida que deve el a su dho 30 Ps. todos son 40 Ps. 4 ... 8 — 0040 ps. 4

Doña Escolastica de la Vitoria deve 28 Ps. 1 de 19 v. ½ de Ruan Feorese a 11 Rs. de 2a de libro 101 — 0028 ps. 1

Doña Ana de Leybavilla Real marxa en la encarnacion desta Ciudad deve 12 Ps. de mercadurias y quenta de libro, y en el secresto deste Reo 122 dize tiene por prenda esta partida unos çarcillos de oro de almendras de cristal y un ahogador de perlas y granates y que esta empeñado en los dhos 12 Ps. y a un que — 0272 ps. 5

122 4
28 1
049 5

Encarnacion

Reo en p. 144 de la Villa de 650

La suso dha dice en sus petisiones de
fs 15 y 58 del dho secresto no deve
mas de 6 Ps sea de estar a lo que dice
el libro ... 122 — U 012 ps

Doña Ysabel de
cordova, deve 222 ps 6
de mercadurias y
quenta de libro, 128
y en la manifes
tasion que hizo
Miguel Gonçalez 147 del quadro
dellas declara, que la suso dha es mu
ger de Don Josephe de Cazeres, y
le deve al dho beg a la suso dha 100 Ps
que le presto, y a es unas mercadurias
todo ha yncorporado en los dhos
222 Ps 6 ... 128 — U 222 ps 6

Carnaçion — Doña Costança de Cespedes monxa, en el
monesterio de la encarnacion deve
42 Ps 1 de quenta de mercadurias en el
libro 130, y en el ynbentario deste
secresto dice una partida, que
entrego por prenda un rossario
de coyol de oro la cruz con ese y clavo
y que es de la suso dha y que esta
empeñado en 20 y tantos Ps
y por el dho libro parece en la
quenta continuada del, deve los
dhos 42 Ps 1. y en autos sus letras
en 5 foxas que estan con los

Resto en fs 122 de
la q. del año de 650

U 042 ps 1
U 001 ps 4
U 005 ps
U 048 ps 5

U 234 ps 6

Deste secresto, Da Petizion la
suso dha pidiendo dos sortijas de dia
manzes y esmeraldas y tres Rosarios
de Coral y un Jarro de Plata
que le tenia por
prendas de la deuda
el dho Reo, le fue
declaro ser cierto
ecepto, que los dos
Rosarios y el Jarro,
dice que se los dio Doña ana Mª
de Zespedes prima de la dha Doña
Costança para en quenta de las
mercadurias que le dio, y ni en los
Papeles deste secresto, ni libros del
Parese abertas quenta, con la
dha Doña maria, de Cespedes y las
dhas Joias Parece estan en el Yn
bentario, dize secresto a un que no
dize cuyas sean segun lo qual
es necesario que los dhos señores
Ynquisidores, manden lo que
sea de hazer en razon de
estas Joias y su entrego y de la
cobrança de lo que sobre ellas se deve

Doña Maria Pardo deve 1 p 4 130 — U 042 p 1
de quenta de libro 130 — U 001 p 4
Doña Maria Picon deve 5 Rº
de quenta de libro 131 — U 005 p
Doña Maria Nezamirano deve — U 048 p 5

1 Ps 4. de Mercadurias y quenta de libro 131 — U001 ps 4

Doña Ysidora de Galuan, deue 7 Ps de R.s de Ruan que le bendio y quenta de libro 131 — U007 ps

Rd. en el 144 de la Sta. Clara de las monjas de la Sta. Ttd. — mas trimd.

Doña Magdalena de Valenzuela deue 4 R.s de media onça de seda 131 — U — ps 4

Doña Beatriz Santillan deue 2 Ps 4 de vna madexa de oro sobre vn Platillo de Plata y quenta de libro 131 — U002 ps 4

Rd. en el 144 de la Sta. del año de 650 con demas las monjas de la Sta. Ttd.

Doña Angela de los Rios deue deue 13 Ps 4 de 6 v.s 3/4 de Ruan de cofre de quenta de libro 132 — U013 ps 4

Doña Maria de Carauaxal deue 1 ps 6 de Mercadurias y quenta de libro 132 — U001 ps 6

Doña Maria de Solis monxa en la Trinidad deue 2 Ps de quenta de libro 140 — U002 ps

Ana y Antonio deue 1 Ps de q.ta de libro 116 — U001 ps

Juan Garzia Pardo deue 3 Ps 4. de quenta de libro 116 — U003 ps 4

Bernabela de los Reyes deue 6 Ps 2 de quenta de libro 116 — U006 ps 2

Juana la Prima de Maurizia deue 18 Ps de quenta de libro y no damos Razon 116 — U018 ps

Ant.o de Auila deue 2 Ps de quenta — U057 ps 4

De libro — — — — — 116 — U002 p.

Fr.do Cavallero deve 1 Ps.o 3 de quenta del libro — — — — — — 116 — U001 p.3

Luisa Ruiz deve 4 Ps.o 4 de q.ta del libro — — — — — — 116 — U00[illegible]

Melchiora deve 4 Ps.o de quenta del libro, no dice el sobre nombre — — 116 — U004 p.

Doña Catalina Cosan deve 45 Ps.o 4 de quenta del libro — — — — — 116 — U04[illegible] p.4

Doña Mariana de la Torre, deve 4 Ps.o 4 de quenta del libro — — — 117 — U004 p.4

Doña Leonor de Yllescas deve 4 Ps.o 6 de quenta del libro — — — — 117 — U004 p.6

Doña Catalina de Berin deve 22 Ps.o 2 de quenta del libro — 117 — U022 p.2

Doña Catalina Lamaza deve 24 Ps.o de quenta del libro — — 117 — U024 p.

Doña Ana deve 19 p.s 5 de quenta del libro no dize el apellido — 117 — U019 p.5

Doña Catalina; de las puntas del Brodia, deve 16 Ps.o 2 de quenta del libro no dice en el mas razon de la referida — — — — — 117 — U016 p.2

Doña Elvira de Leon deve 24 Ps.o de quenta del libro — — — — 118 — U024 p.

Doña Felisiana de la Torre, deve 1 Ps.o 4 de quenta del libro — — 118 — U001 p.4

U174 p.2

112

En la Caridad de Ve la Retorna 3 Ps. 6 de quenta de libro, no da mas Razon esta partida, ni el año, mas Parece poco mas a menos sera el de 1633.

V. 1634. 118 — U003 g. 6

Doña Juana de Vergara Dorre 3 Ps. de quenta del libro . . . 119 — U003 g.

Ana de Velasco Dorre 1 Ps. 2 de quenta del libro . . . 119 — U001 g. 2

La negra Dorre 3 Ps. sobre una saya, por quenta del libro no da mas Razon esta partida . . . 119 — U003 g.

Doña Juana de Grena Dorre 13 Ps. de quenta del libro . . . 119 — U013 g.

Doña Juliana de Zavala Dorre 23 g. 6 de quenta del libro . . . 119 — U023 g. 6

Doña Gabriela de Guzman Dorre 2 Ps. de quenta del libro . . . 119 — U002 g.

Doña Beatriz Marroqui Dorre 3 Ps. 2 de quenta del libro . . . 119 — U003 g. 2

Magdalena Carrillo Dorre 6 Ps. de quenta del libro . . . 119 — U006 g.

Doña Fran.ca de Zespedes Monxa en la Encarnacion Dorre 21 Ps. 2 de quenta del libro, y en el Inventario deste secresto ay por prenda un Rossario de coiol guarnezido con una cruz con oro, y por rem.te un cavo de oro 119 — U021 g. 2

U080 g. 2

Rd. en Plio 144 de la Ca. de la Ca. de 650

Doña Fran.ca de Anpuero de rre 15 p.s 6 de quenta de libro ... 120 — U015 p.s 6

Doña Luissa Deayala de rre 35 p.s de resto de 55 p.s de quenta de libro ... 120 — U035 p.s

Doña Angela de Luna de rre 10 p.s de quenta de libro ... 120 — U010 p.s

Doña Petronila de Salazar de rre 2 p.s 4. de quenta de libro ... 120 — U002 p.s 4

Doña Maria de las higueras de rre 74 p.s 6. de quenta de libro ... 120 — U074 p.s 6

hecho cargo al R.or de 72 p.s 4 en Plio 123 de este fisco en su q.ta de la a.o de 650 manifesto y se le mando pagase ~~doña M.a de Lasarellana~~

La abadesa del monesterio de la santisima trinidad dice el libro 121 de rre 66 p.s 2. y en la memoria, en autos sueltos queda doña Andrea de hermosilla, abadessa de el dho monesterio, entre otras partidas que manifesto deber a este reo, diferentes monjas de el dho monesterio, dize le de rre la susodha, 51 p.s de puntos y ruan que le dio, el dho a.o de vega para la sacristia de el dho monesterio, con que parece es la persona que dice el dho libro la dha doña andrea de quien se an de cobrar estos 51 p.s en el de dha manifestacion que esta en autos sueltos con dho secresto en 14 foxas ... 121 — U051 p.s

Res.do en Plio 144 de la q.ta del año de 650. en la mem.a de las monjas de la s.ma tr.d

U189 p.s

Idem

Doña Catalina Marauer monja en la trinidad, deue 16 Ps. de 3 Ps. de quenta de libro, y por una memoria que esta en autos sueltos con este se presto firmada de doña Andrea de hermosilla, abadesa del dho monesterio dize deue la dha

Doña Catalina marauer 3 Ps. y mas dos docenas de Rossarios a dos Rs. que le dio a bender que montan 6 Ps. — Todas estas partidas hazen los dhos 16 Ps. como pe del dho libro y autos sueltos en cuia virtud se an de cobrar — — — — 121 — U 0 16 ps.

Doña Ynes de Zarate deue 10 ps. de quenta de libro — — — — 84 — U 0 10 ps.

Doña Ysabel de Torres deue 10 Ps. de quenta de libro — — — 84 — U 0 10 ps.

Doña Maria de aguero, deue 11 Ps. de quenta de libro — — — — 84 — U 0 11 ps.

Ysabel de anzisso deue 6 Ps. de qta de libro — — — — — — 84 — U 0 0 6 ps.

Don Po de la Cueba deue 14 Ps. 4 de quenta de libro — — — — 84 — U 0 14 ps. 4

Don diego de solis deue 26 Ps. de qta de libro — — — — — 84 — U 0 26 ps.

Juan Cauallero deue 26 Ps. 5 de qta de libro — — — — — 84 — U 0 26 ps. 5.

U 120 ps. 1

La Madre de Pasqual Carquintero
deve 1 Ps. de quenta de libro 84 — U001 ps.

La hermana de Pasquala
deve 2 ps. Ps. 2. de quenta de libro
y no da mas Razon
84 — U002 ps. 2

La mestiça de casa
de Pasquala deve
25 Ps. de quenta
de libro, y no da
mas Razon 84 — U025 ps.

Porras el Bodeguero deve 5 Ps. 2. de
quenta de libro - - - - 84 — U005 ps. 2

Doña Mariana de Fuentes deve
4 Ps. de quenta de libro - - 84 — U004 ps.

Palma deve 4 Ps. de quenta
de libro y no da mas Razon 84 — U004 ps.

Doña Juana de Espinossa deve
1 Ps. 2. de quenta de libro - 86 — U001 ps. 2

Juana Diaz deve 2 Ps. 1. de quenta
de libro - - - - - - 86 — U002 ps. 1

Ana de Gusman deve 4 Ps. 3. de
quenta de libro - - - - - 86 — U004 ps. 3.

Fran.co hernandez deve 12 Ps. de
quenta de libro - - - - - 86 — U012 ps.

El Provisor Dice deve 75 Ps.
y al margen de la partida le
tiene hechos Buenos 20 Ps. de
que sera 55 Ps. como p.e en el libro 86 — U055 ps.

Juana de Garnica deve 4 Ps. sobre — U116 ps. 2

5. Ressdo en Plio 144 de la Cta del año de 650

P 63

114

Un faldellin de cochinilla, mandado entregar en este secresto 39.40 — U 004 ℓ.

El dr Franco Albarez de Freitas deue 16 Ps. que el suso dho manifesto y declaro deberle al Reo, por su madre en el quaderno de manifestaciones a fs 18 y parece de Pe 2on y de dha declaracion en el secresto 151 — U 016 ℓ.

nota

Pago esta parda al Ldo d. Esteuan de Ybarra, como pe en su Rn jurada del año de 45.

67

hecho cargo ~~al dr Ybarra~~ en Plio 35. de su qta del año de 645

Rafael de Azebedo, caxonero deue 106 Ps. que en 17 de henº de 1636 manifesto deber al dho Anzº de Vega, de resto de quenta con el, como parece del quaderno de manifestaciones a 17 y a 139. y de una peticion suelta que esta con el dho secresto, y copia a las espaldas de la dha manifestacion, en que dice los pagara para la armada del dho año de 1636 — U 106 ℓ.

Ressdo en Plio 143 de la Cta del año de 650

Josephe Santos y Miguel Nuñez de San 2º, su fiador vº de esta ciudad deben 300 Ps. de resto de 500 Ps. en que se le bendio un negro del dho Anzº de Vega, nombrado Anzº de Castabian, porque los 200 Ps. restantes los pago al Rn Pº Osorio, a quien ban cargados en su quenta, como parece de los autos executibos que estan en el dho secresto desde fs 157

Nota

cobro esta parda de 300 ℓ. al Ldo don Esteuan de Ybarra como pe en su Rn jurada del año de 45.

67

hecho cargo ~~al dr Ybarra~~ en Plio 35. de su qta del año de 645

U 126 ℓ.

hasta f. 173, en que esta yncluso la
carta de venta y la fiança que el dho
miguel Nuñez de sanz.º hiço al dho
Joseph santos en los dhos. 300 ps. — U300 ps.
que se sacan por
Resuelta - - - -

Rec.do en el Pl.º 143 de la q.ta de la a.º de 650

El B.r Fran.co al
barez de molina
deve 8 ps. que el
dho Anz.º de bega
le presto sobre una sortixa, de oro pequeña
de un maridaxe, de un Rubi y un
diamante y un passador de oro, cuyas
prendas estan en este secresto, con un
papel que dice le deve 6 ps. y en una
Petizion que dio el dho B.r Fr.co
alvarez pidiendo estas prendas declara
el dho Reo, ser suyas y que le deve
los dhos. 6 ps. y mas 2 ps. que le
devia antes, del enpeño, cuya Pe
tizion esta en autos sueltos - - - - - U008 ps.

monjas de la ss.ma tr.d

Rec.do y sacada mon.a en el Pl.º 144 de la q.ta de la a.º de 650

Las Personas que tran declaradas
Religiossas en el monesterio de la
ss.ma trinidad desta ciudad deven
40 ps. 3 — Por una memoria que dio
doña Andrea de hermosilla abadesa
del dho monesterio firmada de su
Nombre dixo y declaro devian
las personas en ella contenidos
al dho Anz.º de bega a Rela.xe — U308 ps.

De mercadurias que le dio, y sobre prendas
y sinellas. y algunas de las dhas mon
xas declararon deberlos como se dira
y parece de la dha memoria en
autos sueltos con los
de este secreto, en es
ta manera - - -

Doña y
sabel de a
guilar deve 13 Ps. - - - - 013 ps

Y sabel Ramirez deve
5 Ps. 4. - - - - - - - - 005 ps 4

Doña Ana de Ribera deve
2 Ps. y dice le dio al Reo
una y magen de nra señora
de la concepcion, y san fran
co de oro y con bidrieras, declaro
la susodha en dhos autos
sueltos a R.s y esta esta
prenda en este secreto - - 8 002 ps

Leonor de sanniculas
deve 2 Ps. 4. de un poco
de papel y en lo que le dio
a bender y la susodha lo de
clara en dhos autos sueltos 5 002 ps 4

Maria de sanjuan deve
2 Ps. 4. y dice la dha me
moria le dio al Reo una
sarixa, de lazo de una
piedra morada - - - - - 8 002 ps 4

025 ps 4

~ Por la suma quebrada de atras. U025 ℓ 4

~ Doña Geronima melendez
de rre 3 Ps. de una docena
de Rossarios a 2 Rs. que
le dio a bender el Reo - - - s. U003 ℓ.
U — ℓ 7

~ Doña Ana
de quiros de rre 7 Rs.

~ Doña Josepha
de oviedo de rre quatro
Reales - - - - - - - - - U — ℓ 4

~ Phelipa de galban de rre 4 Rs U — ℓ 4

~ Ysabel de Bargas de rre
5 Ps. Por dha memoria y en
de claro asi la suso dha. en dhos
autos. a fs - y quedio
al dho Reo en prendas, un
Rossario, en gastos de la cruz
en oro, y otra y maxen de
nra señora de coxa cauana,
con la caxa de plata s. U005 ℓ.

~ Doña Catalina de arutia
de rre 2 Ps. - - - - - s. U002 ℓ

~ Maria del castillo de rre 3 Ps.
y dice tener por prenda un
anillo de oro, de unos clabeques
en una rossa - - - - - U003 ℓ.

~ son los dhos. U040 ℓ 3

~ Como constar parece de la dha

Nota
cobro esta p.da el dho D.
estevan de ybarra se le
carga dellos en su Rn.
jurada de la ro de 45.
a 67.

hecho Cargo de 5 ~~de~~
~~d.a y barra~~ en plio 35 de
Recep.ria de la ro de 645 -

6.

P 64

116

Memoria que esta en autos sueltos con el dho secreto en 14. foxas y aun que en la dha memoria ay mas personas de las referidas en esta partida, unas an pagado como se dize a la margen della, y las demas ban sacadas por resultas en esta R.on, — U 0 4 0 ℓ 3 —

A — Fran.co ffr. Santa Cruz de Ve 20 Ps. que en el quaderno de manifestaciones a f.s 24 declaro deuer a este reo, 30 Ps. de mercadurias que le auia dado a Maria Ruiz su muger de que la hizo deudora en su libro el dho an.o de bega a f.s 116 de 29 Ps. 4 y dice la dha manifestacion que a quenta de ellos le auia dado siete vochos gallinas a 10 Rs. y que le restaua debiendo, hasta 20 Ps. como parece de la dha manifestacion, cuya copia es mencedho quaderno y a las espaldas de una peticion que presento, el d.o Don Esteban de Ybarra R.o ff. que esta en autos sueltos un traslado della, y otra peticion en el dho secreto 154 en cuya virtud se an de cobrar los dhos 20 Pesos — — — — — — — — — U 0 2 0 ℓ —

Resultados 30 p. q. Pl.o 143 de la quenta del año de 650 —

Ojo

Los Vienes y herederos de Greg.o Lopez de Salazar v.o de Ra Zuñ — U 0 6 0 ℓ 3

Ress.do q. Pl.o 143 de la q.ta de la a.o de 650 = Ro. que son los manifestados y pedido declaren los herederos por lo demas segun esta part.da

Deben 20 Ps.º que el suso dho Ma
nifesto deuer al dho Reo, los 15 Ps.º
doña Luisa de ybaua su muger y es
5 Ps.º doña Angela de ybaua su hija
de mercadurias que el
dho Reo les bendio, co
mo parece de la dha
manifestazion fha
en lima a 22 de
henº de 1636. ante
Antº Dominguez de Valcazar nº
de secretos que esta en autos su el tos
con mandamiento de prendas y auto
de los señores ynquissidores para que
se busquen vienes del dho gregº lo por
para cobrar la dha cantidad, todo esta
en 4 foxas = y aunque hizo esta mani
festazion parece por el libro, nº 2 del dho
Reo, a 117 deue la dha Doña Luisa
de ybaua 29 Ps.º y la dha Doña
angela 26 Ps.º que an bos partidas montan
55 Ps.º 2. sobre que se an de hazer reales
en la cobrança sin enbargo de la dha
manifestazion y se sacan por Resuelta
los dhos 55 Ps.º 2. rs - - - - - - - - - - 0 55 ps 2

hecho cargo al Rr gen.l en plu.º 23. de la q.ta del año de 650

El D.º Don Juan de Villoslada Presbiº
capellan del conbento de la en
carnazion desta ziudad deue 70 Ps.º
que el suso dho en nombre de doña
angela de San biano Religiosa en el

Dho conbento manifesto deuer de
Dho an.o de vega. de quento de libro,
como parece de la dha manifestacion,
y de escriptura que ante dho de D.n
Juan de villalada
hizo, de pagar la
dha cantidad por la
saca dha, y reima
en 14. de
de 1643. an.e dho an.o No.o,
de dho off.o sobre que está despachado
mandamiento de execucion. y todo
estrenautos sueltos con el dho secreto,
en 5. fuxas 0 0 7 0 0

Pago d.o st.a off.o
Barcalona a 27 d.o
st.e Juan de vyuana. como
p.r de apr.a Mjuiada
fecho a 15. 67.

D.n Jasp.r de Barcelona dene. 6 Rs.
por mandamiento, deuer al dho an.o
de Vega, por lo mismo que le debio de
mercaduria p.r D.n Ana sidona de ecca
dha sumada, como parece de la dha
hecho cargo en pli.o declaracion que está en autos sueltos
35 de la q.ta de la de 645. con el dho secreto en 2 fuxas
Pago el D.r Jn.o de Barcalona en ellos y a virtud sean de obrar de ec . . . 0 0 0 6 0

El R.r Geronimo de Segado de Leon
Prebitero dene 1 Rs.l 4. que manifesto
deuer al dho Rey, de Resto, de unas
Recibo Cargo de puntas que le embio, como parece de la
Rl.s 9. en sus 2 de dha manifestacion al 124 de sus dellos
Recett.a Gen.l de la año y de su traslado que está en autos
de 649. 7 so dio sueltos con el dho secreto en 2 fuxas
de este fisco Rls 23 en cuya virtud sean de cobrar . . . 0 0 0 1 4.

0 0 7 4

Recho cargo de Sª en Plio 35 de la Sª de las de 645 - y de Sulta dalatasa de plata Plio 143 de la que Sª, dellaño de 650

Sª ausinio de coba Plasen, de vna cantidad de Pesos cinquenta, y los Sres Inquisidores mandaron pagar, a este secretº Pedro de Alcoba vna Tasa de Plata, que dho Anº debeg.º Acdio adovar, y el Mro plateros de dho Reyno declaro a Pedro de la Sª dha Tasa de plata, y Pagara Por ello lo que paresciere ser justo, como consta de la dha declaracion, y de declaracion en dha forma, que esta con el dho secretº suelta, en cuya virtud se a de cobrar de que los dhos señores Inquisidores Mandaron Se le diesse libramiento para que se le Pagasen los dhos cinquenta Pesos en que fue tasada la dha Plata, que Pareciere ser justo, como Consta de la dha declaracion, y de dho libramiento, que esta con el dho secretº suelta, en cuya virtud se a de cobrar de que los dhos señores Inquisidores Mandaron

7. P 65 118

Es su nombre faustino del escouar pago los 2 p hecho cargo al R.or f. Plio 35. de la q.ta del año de 65 y Ress.da la tasa en Plio de la q.ta del año de 650

Por manifestasion que hizo en 21. de henero de 1636 ante Antonio Dominguez de balcazar no 2.o de secrestos de claro deber al dho an 2.o de vega, de mercadurias que le dio como parece de la dha manifestasion que esta en autos sueltos deste secresto, a espaldas de una petasion que presento el R.or del santo ofisio, para la cobrança - - - - - 0002 p.

Manuel gonçalez cassado mercachifle que vibe en la cruz de la arranca deue 843 P.s de resto de 997 P.s que el dho Reo dize en su libro le deuia en esta manera = los 596 P.s de las mercadurias que le dio, para la petaca a f.66 de su libro, y los 86 P.s de resto de una quenta que esta a f.21 de el dho libro, y los 20 P.s del jornal de una negra, y alquile de cassa, y los 200 P.s de la primera escriptura a f.22 de el dho libro y los 13 P.s que pidio a la muger, y los 22 P.s que el dho Reo pago por el a Marquez, y los 60 P.s de quenta antigua. En que pago a fran.co de prado, y a fran.co Nuñez, y de resto, de las puntas, todo monta los dhos 997 P.s de que en la dha q.ta le baja que le dio en la petaca 154 p. de que resta la dha cant.d, y el dho man.l

Ydo Ress en Plio 144 e 144 la quenta del a.o de 650

Gonçalez manifesto de berlo en 19 de henº de 1636. ante Anº Dominguez de Balcazar no 2º descrestes como pª en el Cº de manifestaciones a fº 147 en cuya ed sea de cobrar esta pª. libro 68.

U843 ℓ

Sumario

U023 ℓ
U139 ℓ 7
U124 ℓ 4
U077 ℓ 2
U210 ℓ 5
U310 ℓ 3
U247 ℓ -
U272 ℓ 5
U234 ℓ 6
U048 ℓ 5
U057 ℓ 4
U174 ℓ 2
U080 ℓ 2
U189 ℓ -
U120 ℓ 1.
U116 ℓ 2.
U126 ℓ.
U308 ℓ
U060 ℓ 3.
U055 ℓ 2
U077 ℓ 4
U009 ℓ.
U002 ℓ
U843 ℓ.

3U907 ℓ 1 Rs.

Montan estas Resultas
3U907 Ps 1 Real

Resultas delas Joyas y bienes muebles deste secresto =

Rdo Ressenplo 143 dela q.ta dela a.o de 650

Las Resultas delas Joias que recivio el R.or General P.o ossorio delo dio estan de por menor declaradas en las quentas deste secresto a f.s 208 - - -

Ydem

Las Resultas delas Joias que recivio el d.o Don Esteban de Ybarra R.or General del dho R.or P.o ossorio delo dio, estan de por menor espaciadas en las quentas deste secresto a f.s 208 hasta

Ydem

Las Resultas delos bienes muebles que se secrestaron estan en poder de Geronimo de [illegible] capatero. como parece en las quentas deste secresto a f.s 211 q.a todos los quales dhos bienes sean de bender, y lo que dellos procediere hacerlo bueno a este secresto =

Y hecho cargo al dho R.or en pliego 35. dela q.ta del año de 645. de 119 p.s 5 1/2 en 3 p.das de almon.das los 103 p.s 3 delos p.s taco al remate el d.o de p.o 11. y los 16 p.s 2 1/2 delos p.s manifesto p.o f.s cañones -

Adbertençias

Fran.co Ramos en el quaderno de Manifestaciones a f.s 142 declaro, que an.o de Robles con pro de anton negro, del dho An.o deves a una libra

Desseda, y esta pedido por ver.on
en autos sueltos declare el dho anzo
de Hobres si compro la dha seda, y si de ne
su valor, que a de
hacer la dha declara
razion y si confessare
ser cierto lo susso dho,
se a de cobrar del el precio,
de la dha seda, y ha
cerlo bueno a este secresto =

Como todo parece de las quentas que estan
en el dho secresto a f.s 179 a que me remito
y lo firme

Pedro Bolaraz Fran.co Decespedes

Firmo a Ruego
Ant.o Dominguez
de Salazar

Resultas del secresto de Balthasar gomez de Acosta Reconciliado,

P 66

120

Copia de las Resultas,

y otras advertencias de la quenta del secresto de vienes de Balthasar gomez de acosta, Reconciliado que se hiço Por mi Fran.co de cespedes, Por Mandado del S.r ynq.or el d.o Don Ant.o de castro Juez de bienes confiscados, las quales son en esta m.ra

Ressultas,

De un libro bouador de Juan de anchieta criado del dho Reo, 111 de este secresto =

De todas estas p.das de los libros se saco mem.a Consta Por menor en plio 157 de la q.ta de la q.ta de 650	Doña Ysabel, deue 5 P.s de seda y Rengue, No dice mas la par.da 115	U 0 0 5 p.s
	La de Ejubon deue 4 P.s 4 ½ de Rengue y puntas, y no dice otra cosa 115	U 0 0 4 p.s 4 ½
	Doña Ysabel muger de Don P.o de cardenas deue 2 P.s de R.o de 3 p.s 4. 116	U 0 0 2 p.s
	Doña Catalina muger de Fran.co de Rengue 1 p.s 1. de Rengue . . . 116	U 0 0 1 p.s 1.
	Doña Luissa de olibera deue	U 0 1 2 p.s 5 ½

47 Ps. los 35 Ps. de mercadurias en
vna partida y los 12 Ps. en otra
que hazen la dha cantidad - - 118 — U047 ps.

La morena de la dha Doña
Luissa de Olibera
deue 5 Ps. de quatro
baras de gante 118 — U005 ps.

Del Borradorcillo
De memorias del Reo
229 deste secresto,

An 2º gomes portuses deue 25 Ps. 1.
los 5 Ps. 1. de resto de 40 Ps. de 2a
del dho Bouador 168 y los 20 Ps. de
resto de otra quenta. 181 - - - - U025 ps. 1

Cosme de figuero a deue 3 Ps. por
que aviendo en penado al dho Reo,
5. laminas de barro en 8 Ps. como lo
declara a fs 74 se bendieron en al
moneda a fs 177 deste secresto, en 5 Ps.
de que resta los dhos 3 Ps. que se an
de cobrar del por la dha Raçon y en
virtud de la dha declarazion y a emo
neda - - - - - - - - - U003 ps.

An 2º Paramillo deue 41 Ps. q
en vn tanteo de quenta que resta
a fs 116. deste secresto se dice deue el dho
Paramillo por cedula, y que se abia pedido — U080 ps. 1

Resdo en Plo 157 de la q. de la de 650

La pe conoçiesse, el suso dho, y no
esta en este secresto, ni de mas autos
la dha cedula, ni peticion que
se a de buscar, para la cobrança - - - - U041 ps -

Sumario,

U012 Ps. 5 ½
U080 Ps. 1
U041 Ps. -
U133 Ps. 6 ½

Montan estas Resultas
U133 Ps. 6 Rs. ½ - - - U133 Ps. 6 ½

Resultas de,

Los bienes que estan por
bender deste secresto, en po
der de los depositarios y Rr.
el dr. Don esteban de ybarra

Los bienes que estan por bender de
los que fue depositario Pº de Subieta
se espacifican de por menor en las quen
tas de este secresto a fs. 205. - - - -
Los bienes que estan por bender
de los que fue depositario Alº de
san Juan alcayde de la carcel de corte
y 2 en plio 25 de la de la de 650 en pda de 74 ps -

Resdo en plio 157 de
la qta de la de 650 -
y hecho cargo en ella
de 72 ps en plio 25 - en pda
de 74 ps
hecho cargo de 59 ps
en plio 29 de la qta
de la de 645 - y Resdo el resto de
algs bienes en plio 157 de la qta de la de 650 -

estan puestos de por menor en las
quentas deste secresto a fs 206 vta

Los bienes que recivio el Rl Agente
Don Rebande y Baua de los dhos de
possitarios de mas
de los referidos
antes desta partida
estan de por menor
puestos en la quenta
deste secresto a fs 208.

Hecho cargo de los
Rematados como se
dize en las dos ydas
antecedentes y
que ay en ser en el
157 de la q. de la de
650

Que todos estos bienes sean de vender
y lo que de ellos procediere haze ello bueno
a este secresto

Adbertençias,

Alonso Fernandes de Oxeda
alcayde de la carçel desta ciudad
pidio a fs 94 deste secresto, que el dho
Balthassar Gomez de Acosta declarasse,
si le devia de comida del tiempo que
estubo preso en la dha carçel y de
prestado 260 ps. y el dho Reo declaro
deberle los 100 ps. de comida y los 160 ps.
que el presto, y que del dho prestamo,
lo hiço el dho Reo a Jorge de herrera
de 100 ps. y a Juan Franco mercachifle,

Esta adbertencia
es q. este fisco y
quando el dho oje
da pida si se le
mandare pagar
260 q. se contrade
cira ~~la paga~~
se lo actuado

De 47 Ps. Por quia razon
Los señores Inquissidores por auto,
que esta en este secresto a fs. 95. die
ron permission para que el dho al.o
Fernandez de Oxeda
cobrara los dhos
147 Ps. de los dhos
Jorge de herrera y
Juan francisco, por lo
que el dho Reo le devia,
y que se le diese testimonio para ello,
= y en quanto a la plata de la comida
que pedia, se suspendia hasta saber si avia
vienes del dho Reo, como del dho auto
consta, y por parecer que los dhos. 147 ps.
Los abria cobrado el dho Alcayde, no
se sacan por resultas ni se carga cossa
alguna a este secresto, por la preten
sion de la comida, que pide el dho alcaide
por no aber proveido cossa alguna sobre ello
Los dhos señores que si se mandare pagar
alguna cossa, se a de cargar a este secresto, —
Felix, enriquez reconciliado, en
su secresto a fs. 42, declara que le en
trego manuel enriquez, 2 U. y tantos
pesos, en ropa de china, y que era la
dha ropa de Balthasar gomez
de acosta, y an.o gomez de Acosta, y que
el dho Manuel enriquez le avia,

Esta advertt.a
tendra d.o q.e
fisco de felix en
riquez manuel
henriquez. y q.a
este los acostas que
le dieron la ropa
~~y el dho manuel~~

~~henriq tendra dro q. a los dhos felix y los dhos q. deue dar le gta~~

Dado horden, para que le diese a los dhos acostas lo que pidiesen a quenta de la dha Ropa, y a Albaro Rs. y a Juan de acebedo lo mesmo, con cuya horden dio a los dhos acostas, 1630 Ps. y a Juan de Acebedo 180 Ps. y a albaro Rodriguez. 230 Ps. que son 1700 Ps. y declaro restar deviendo, 290 Ps. a cumplimiento, de los 20 Ps. de la dha Ropa, y porque en la dha declaracion no dice ni ay razon porque caussa recibieron los dhos albaro Rs. y Juan de acebedo, las dhas dos partidas de hazienda de los dhos balthassar gomez y Antonio gomez, se pone por advertencia, para que se averigue la caussa, porque los recibieron por q. sino se les devian, y fueron prestados o para otro efecto den quenta dello, y haga bueno a este secreto, y al dho an.o gomez que las dhas dos partidas montan 410 Ps.

Reg.do en Plio 151 de la q. del año de 650

An.o Gomez de Acosta Reconciliado, en una declaracion que hizo a peticion del dho Balthasar gomez de Acosta Reconciliado que esta en el q.no del concurso de Acrehedores del dho

Antonio gomez a f.º 104 en (S)
le pide el dho Balthasar gomez le de
quenta el dho Ant.º gomez de lo proce
dido de 38 fardos de Ropa que
le entrego en españa
para que se los bendiese
por su quenta, entre
otras partidas to
cantes a la dha
Ropa declara el dho Ant.º
gomez que de la dha Ropa dio
en la ciudad de truxillo, 3U. q.
a Bartolome de muxica, con otra
partida que le auia entregado en
panama, al susodho y que tanbien
era la mayor parte de quenta del dho
Balthasar gomez, y de simon de fonseca
vezino de sevilla, y que este Bar.º de
mexica bendio la dha Ropa, y trocó
a harinas y otros generos y las llevo a
panama, y fio y bendio a diferentes
ditas que se perdieron, y que la harina
se pudrio, sin que el dho Ant.º gomez in
terviniese en ello, y que se lo dixo
al dho Balthasar gomez de acosta,
que el dio orden al dho Ant.º gomez
para que cobrase en panama si
pudiese, esta partida y 800 Ps.º (S)
en truxillo, le debian a esta ca.

= Anse de hacer diligençias con el dho
Bar.e de moxica, vezino de Truxillo
para que de quenta de lo que hubiere
procedido de los dhos 3U - Ps.o de ropa
y de la otra par.da
que le entrego en
panama, y lo q.e
de todo procediere,
sea de hazer bueno
a este secresto su parte = y sea d.
bierto que si esta partida de 3U - Ps.o
no se cobrare o parte della, se deve
cargar al secresto del dho an.o gomez
de acosta, pues tubo obligation de mirar, a
quien daua la dha Ropa y a venderla
a persona segura, y cobrarla y en
tregarla al dho Bar.e hassar gomez de a
costa, como parece de la Scriptura q.e
otorgo en su fabor el dho an.o gomez
en españa de los dhos 38. fardos de
ropa puesta a f.s 86 del concurso de a
crehedores del dho an.o gomez de acosta = 0

Dos onças y diez adarmes de Pereas
sin horadar que los manifesto, con otras
cossas doña catalina Hurtado, como
Parece a f.s 2 buelta deste secresto, que se
entiende estan en la camara del
secreto deste S.r offi.o sean de buscar,

Rec.do q.e Plio 157
de la Ju.a de la 1.a de 650

3.

P. 68

124

Para Vendidas se haga el bueno su
valor a este secresto, y parece de la
Nota de las quentas de la f.ª 207. 6.ta
que no se a hallado mas Razon de la
referida - - -

En las quentas
deste secresto van
hechos buenos al dho
Balthasar gomez
de Acosta, a f.ª 197. 153 P.s Por el
de Fran.co de montoya Reconciliado quien
se los devia = Y asi mismo se van
hechos buenos 290 P.s por el secresto de
felix enriquez, por la Razon con-
tenida en las dhas quentas a f.ª 198 =
y mas 4U850 P.s Por el de Ant.o
gomez de acosta, como parece en la dha q.ta
a f.ª 198. = y mas. 823 P.s Por el de
Manuel enriquez, Reconciliado por
la Razon declarada en la dha q.ta
a f.ª 202. cuyas partidas se a de pedir se
carguen a los dhos secrestos y hagan buenas
a este del dho Balthasar gomez de acosta

Fran.co de montoya
No confero de ver
estos 153 p.s

Y de mas sobre todo
lo demas que
no ay cosa liquida

Como todo parece de las quentas que estan
en el dho secresto a f.ª 187 a que me remito
y lo firme

Pedro de Garate — Fran.co de cespedes

firmo a Pedro
Ant.o dominguez
de valcarcel

125

Ultas del secuestro de Balthasar gomez de acosta

3.

1

P 69

126

Resultas del secresto de Fran.co marques montesinos Reconz.do

Copia delas Resultas, y otras Adbertencias de la quenta del secresto de bienes de Fran.co marques montesinos Reconz.do que se hizo por mi Fran.co de cespedes por m.do del Ynquisidor el d.o Don Ant.o de castro juez de bienes confiscados las quales son en esta manera

Ren.do en Plu.o 166 de la q.ta de 650

Juan de la queba vesino desta ciudad de Lima deue 170 P.s 1. de Resto de 276 P.s que en el borrador de Fran.co marquez montesinos, n.o 352 de su secresto, dice le deue el Banco del dho Juan de la queba de Resto de quentas que con el tubo, y por la que da el R.or General P.o osorio de lo dio, n.o 5. del dho secresto, se carga de 77 P.s 1. en dos partidas la vna de 55 P.s 1. en 28 de abrill de 1637. y la otra de 22 P.s en 24 de otubre de 1639. que le entregaron los Jueces de la quiebra del dho Juan de la queba de las prouatas que hizieron a sus Acrehedores a quenta de lo que deuia al dho Reo, y mas 28 P.s 6 r.s que los dhos Jueces pagaron al R.or don estevan de ybarra

Resultas del secresto

Dectra prouata del dho Juan de la
Cueba que estan cargados a los
dhos Receptores en sus quentas que va
xadas las dhas
partidas que
montan 105 Ps 7. de
los dhos 276 Ps. Resta
deviendo los dhos
170 Ps 1. que se an
de cobrar del dho oficio de la Cueba y sus
vienes en virtud de la dha quenta
del Corrador . . . . . U 170 ps 1

Josephe de Tamayo caxonero, deve
7 Ps. que el dho Fran.co marques montesinos
en su declaracion en su secresto a 1 buelta
dice deberle el susso dho de un poco de
camarguian que le bendio y a 51, de q.no
de manifestaciones declara deverle el dho
caxonero la dha cantidad en cuya virtud
se a de cobrar . . . . . U 0 7 ps

Libre a 270
Por auto ~~[illegible]~~
a fs 270 de este

Doña Ysauel baca deve 58 Ps q
por una quenta que esta en el libro
de el dho Reo n.o 2. desde fs 1. hasta
fs 3, parece le dio en Reales
y mercaduria a un que el dho
Fran.co marques no lo declaro
en la declaracion que hizo
en su secresto y por la dha quenta
parece los Resivio, la susso dha contra
quien se an de hazer de q.ta en la cobra

Libre

U 0 58 Ps

U 235 ps 1

Advertido al fho
167 de la q.ta de
650

Manuel marquez montesinos
Reconciliado, hermano del dho Fran.co
marquez montesinos, Parece le resta
deviendo, Por una
escriptura su fha
en lima a 6 de
nov.e de 1634. an
te diego nieto mal
donado scriuano, 6U712 p.s
de resto de 23U799 p.s

Rec.do es Pli.o 166
y 167 de la g.ta
del a.o de 650 = 343 p.s
q. deuen al fisco de
man.l marquez y
mas 252 p.s de p.das
q. no declaro para
q. lo q. de esto se cobrare
se auone a este fisco
de fran.co marquez a q.ta
del alcance de la s.ra
de fatoraje por no
hauer otros bienes

que le dio en mercadurias y Reales
por via de fatoraxe para que las bendiesse
por el dho fran.co marquez, y abiendole
bajado, 17U087 P.s que al fin de la
dha escriptura Parece le pago el dho
Manuel marquez en dos partidas
que hacen la dha suma consta por
ella, Restarle a deuer la dha cantidad
que esta en autos sueltos con el dho se
cresto, en 5. foxas. Para lo qual se
cobraron por bienes del dho Manuel
marquez 252 P.s bajados fecres
que se los deuian en suma de 350 P.s por
Jorge rodriguez Ribero vezino de
huquiago por escriptura de obligacion
y esta cantidad se hizo buena a este
cresto del dho fran.co marquez por
mandado de los señores ynquisidores
como p.e a 116 del secresto del dho
Manuel marquez a quien 2 ordeno

quedeue de del dho fran.co marquez y han
cargados en su quenta al R.l P.o o
sorio de lo dio, de los quales se axan
102 P.s 5. que se
gastaron en ali
mentos. el tiempo
que tubo preso el
dho manuel marq.z
como p.e en su secresto
116 buelta y se cargaron en el
quentas del dho fran.co marquez por no
hauer hazienda mas pronta para ello
del dho Manuel marquez con que
quedan vajados de los dhos 252 P.s
149 P.s 3. y quitados de los dhos 6U712 q.
restara a deuer el dho Manuel marq.z
6U562 P.s 5. para los quales parece
por el secresto del dho Manuel marq.z
117. y por las causas sueltas que
con el estan, que se le deuen 595 P.s q.
lo que dellos se cobrare a deseruir y hacer
bueno en el secresto del dho fran.co marq.z
para en quenta de los 6U562 P.s 5.
que el dho Manuel marquez le deue
y las personas que deuen los dhos
595 P.s son las siguientes . . . —
El d.r Ant.o de Torres comisario
de la ciudad de Potossi,

2.

P 70

128

Deue 93 Ps. que cobro de
Juan de Alencia que
los pago P. a Jorge rodriguez
Ribero a cunplimto
de 350 Ps. que
suso dho deuia a el
dho Manuel marqz.
por escriptura y por
decarta de don Po. de la
Cuentas fha en lapas a 18.
de mayo de 1641. y decertifica
don de franco. pacheco cerquera que
esta 85 hasta 87 del
secresto del dho franco. Marquez
por cuya Razon y en virtud
de los dhos papeles sean
de pedir y cobrar el dho
Comissario, - - - - - - - - - - 93 rs.

Po. Goncales soldado biandante
Deue 250 Ps. por escriptura
de obligazion su fha en lcusco
a 27 de febrero de 1635 ante
franco. despinossa so. Publico que
esta en autos sueltos con el
secresto del dho Manuel mar
quez con diligencia que
an pedido se hagan para su co
branca los Receptores Po.
osorio de lodio, y el dho D. Mesleuan

Por la suma de atras . . . . U093 ps.

Dejaua, y parece no a
podido ser auido, como de los
dhos autos consta que estan
en 6 foxas y ultimamte
se despacho comission al comi
sario del cabildo para que bolbiese
a hazer nueuas diligenzias
para que se busque al suso dho
y cobre esta partida . . . . U250 ps.

Matheo sanchez deue
190 ps. que en la postrera
foxa de vn quadernillo del
dho Manuel marquez
montesinos parece le deue de
prestado, al suso dho que
se remitio, al comisario del
asiento de minas de cailloma
para que hiciese diligenzias
en la cobranza que se a
solicitado por los Recep
tores deste santo offizio, y he
cho despachar comisiones a
diferentes partes buscando
al suso dho para la
dha cobranza y no a
podido ser auido como pe
de los autos suelto . . . . U343 ps.

Por la suma antes de ora . . . 0343 ps
que estan en el secresto del
dho Manuel marquez
en ocho foxas,
y al fin dellos mdo
el señor ynquissidor,
el dho don Anto de
castro y del castillo, juez
de bienes confiscados que por
entonces no se sacase por
resulta esta partida, hasta
que se tubiese notisia donde
estaua, el dho deudor y por si
paresiere y se supiere del se saca
aqui . . . . . 0190 ps

Luis de castro deue 18 ps
por un bale que esta en el secresto
del dho Manuel marquez
a fs 11. que no ay notisia a
donde resside . . . . . 0018 ps

Manuel de quiros deue
44 Ps de una cedula con
testigos que firmaron en ella
su fha en el ceuillo a 30 de
julio de 1635. que esta en
el secresto del dho Manuel
marquez 13 . . . 0044 ps

Son los dhos = 0595 Ps.

En el lo que dellos se cobrare sea de ha
cer bueno al secresto del dho francisco
marquez montesinos, para en quenta
de lo que el dho manuel
marquez le deue co-
mo ba referido, =
y porque parece por
el secresto del dho
Manuel marquez,
no tener mas bienes de los referidos
en las dhas partidas no se sacan a
qui por resulta, los dhos. 6U562 Ps. 5 ß
resta debiendo sino tan solamente los
dhos 595 Ps. de las dhas deudas por si
se cobrare alguna cossa dellas . . . ß U595 Ps.

Sumario,

U235 Ps. 1.
U595 Ps.
U830 Ps. 1.

Montan estas resultas
830 Ps. 1 Real - - - U830 Ps. 1

Resultas delos,

vienes del Inbent.o n.o 6 ß
estan por bender deste secresto.
de que fue depositario pas
qual nuñez carxonero, que

Despues fue Reconçiliado
y no se hallaron en su secresto.

Rec.do P. 167 de la fecha de 650

Los dhos bienes que estan por vender deste secresto, se espaçifican y declaran en las quentas del a f. 639 que se beran para que se haga bueno lo que pareçieren baler, a este secresto y cargue al del dho Pasqual Nuñez como depositario que fue dellos.

Ydem

Y en las dhas quentas deste secresto de Fran.co marquez a f. 640. estan mas bienes por bender del, de que fue depositario el dho Pasqual nuñez en cuyo secresto estan, a f. 4 que bendidos se a de hazer bueno su balor a este de Fran.co marquez y cargallo al del dho pasqual Nuñez depositario =

Adbertençias,

Rec.do y dem en folio 166 y 167

Manuel marquez montesinos de conçiliado hermano del dho Fran.co marquez montesinos resta debiendo, a los bienes de secresto del dho su hermano. 6U562 P.s 5. de resto de 23U799 P.s que le entregaron en mercadurias

nota

En el secreto de Ro baez a f. 289 par.da de 5 U 037 p. parece deue a este secreto el del dho baez 8 p. como p.ce del q.no de las quentas del dho Ro baez que por no parecer de pres.te no se pone mas claridad que en hallando dho q.no se a de poner y cargar esta resulta al dho Ro baez = 8 p.

Res.do 8 p. 4 dho en plio 167

Y de mas Res.do en dho Plio 167 a la q.ta de la de 650 = 821 p. 5 Por fisco de m.el bep.ta y ss.n duar.te y 176 p. de fisco de manuel aluarez q se deuen estas p.das al tes.o

Y reales por escriptura que estan en autos sueltos con este secreto, y por no aberse hallado vienes en el del dho manuel marquez como del parece no se saca por resulta ni hazen bueno sin estas quentas mas de tan solamente 595 p.s q le deben al dho Manuel marquez por las personas q van declaradas en dhas resultas a f. 635 buelta y lo q dellos se cobrare se a de hazer bueno a este secreto a quenta de la dha deuda

En las quentas deste secreto le van hechos buenos al dho fran.co marq.z 821 p.s 5 a f. 626 por el de Manuel Gar.ra relaxado = y mas 175 p.s a f. 628 por el de Manuel Albarez caxonero = y mas 46 p.s 5 a f. 628 por el de Sebastian duarte relaxado en el los debian al dho fran.co marquez por la razon de las foxas citadas cuyas partidas se a de pedir se carguen a los dhos secretos por este del dho fran.co marquez

Como parece de las quentas que estan en el dho secreto a f. 611 a que me remito =

Pedro de Alvarez — Fran.co de Cespedes

Firmo a Jemi Ant.o de m.a [illegible] de [illegible]

ny^al

+

131

~ Resultos de Fran^co Marquez

2 Pliegos

1.

Resultas del secresto de Parqual dias Reconçiliado =

P 72

1321

Relacion delas Resultas del secresto de Bienes de parqual dias Reconçiliado, sacadas del y delas causas sueltas, y desu libro enquadernado, Nº 1. y de otro libro sin pergamino Nº 2. las quales son en esta manera =

Echo Cargo de Rs g. de 225 en Plo de la quenta que dio de Recatª gen.l del año de 649 =

1. libro =

Dona Ana dela cueba Biuda muger q. fue de don Juan de la Piesa, debe 225 Ps de Resto de 425 Ps. en que zuan del Rio lebendio un negro del Rio parqual dias, nombrado Antonio de casta Valanto como parece de la escriptura de venta que esta en autos sueltos en 4. fox.s de parque los 200 Ps. Restantes los pago al Rio Juan de haro, como parece en este secresto Rs 8 y Rs 119 en partida de 136 Ps 1. de que se hace cargo el Rs Pedro Osorio de lo dio. - - -

Mandamiento de Execucion
contra estos dhos . - - -

Y su procedido para q̃ lo que sobrare, se haga bueno a esta deuda - - - - - U 3 3 4 Ps.º 6 -

Garzia de Andrade deue 23 Ps.º 6. como parece en vn quaderno de este n.º 3. a f.º 6. y en el quaderno de manifestaziones a f.º 28 v.ª manifesto de ber al dho pasqual diaz 14 Ps.º 2. sin enbargo dello que se an de hacer diligencias para cobrar todos los dhos 23 p.s 6. que se sacan por resulta - - - - - - U 0 2 3 Ps.º 6.

Juan de la cruz, Caxonero, en la plazuela de santa Ana deue 17 p.s 4 por cinco bocadillos negros y amarillos que le bendio como parece de su libro n.º 1 a f.º 52, y en el quaderno de manifestaziones a f.º 49 declaro el dho Juan de la cruz deuia lo que montassen los dhos bocadillos y que estaua presto de pagarlos, a y petiçion suelta sobre la cobrança - - - - - - - - U 0 1 7 Ps.º 4

Fran.co Bonifaz, çapatero junto a la compañia deue 6 Ps.º 7. de resto de quenta de libro n.º 1 a f.º 39. a y petiçion suelta para q̃ Xurez declare U 0 0 6 Ps.º 7

Fernando Albarez de ames quita deue 68 Ps.º 2. los 66 p.s de resto de 99 p.s U 3 8 2 Ps.º 7

dequenta escribo nº 2 a fl. 11. y 68
v Ps. 2. dequenta escribo nº 1 a fl. 35.
ay posicion suelta para que case esta cuenta ---------- Vo 68 Ps. 2.

Manuel bee Dome
80 Ps. 1. dequenta
escribo nº 1. a fl. 38.
y aun que declara
deber 58 Ps. de resto
Reo a fl. 25 de secresto se prosiguiendo
la causa contra el Lusso sus puesta mani
festaciones y otras y resto mandamiento
de execucion por los costas 80 Ps. 1. como
parece de los autos de fl. 25 hasta fl. 118.
desto secresto en cuya virtud se cobro
de lo suso dho ---------- Vo 80 Ps. 1.

Geronimo Pinto debe 40 Ps. de Reo
dequenta escribo nº 1 a fl. 20. y
posicion suelta para q. xure y declare Vo 40 Ps.

Simon Rodrigues de acuña debe 55 Ps. 4
de mercaduria que le cosio de Reo como
parece en el Cabio nº 1 a fl. 46. ay po
sicion para que xure y declare .... Vo 55 Ps. 4.

Francisco Pinero de guadalupe desta vezindad
debe 8 Ps. de Resto dequenta escribo
nº 1 a fl. 12. ay posicion suelta para
q. xure y declare ---------- Vo 8 Ps.

Juan de Leon debe 29 Ps. 5 Rs.

Vo 51 Ps. 5

2

P 73

134

De Resto de quenta recibio R.l a R.24 ay peticion suelta y Zedula de quenta para Exmo y del Lares y Reconoscas - - -

y esta pedido por peticion a f.60
deste secresto, se carguen al dicho
Lima, y los 123 p.s 4. de esta quenta
del libro borrado n.º 2 a f.19. que hacen
la dha cantidad =
y mas 150 v.s de
melinxe, y tres
piecas de lienço y una
pieza de rasillo
de flandes, y dos
flesadas, cuyos precios no estan puestos
en el dho libro n.º 2. que se a de aberiguar
si es cierto este deuito, y siendo lo cargado
al dho Reo tasadas las dhas mercadurias — U 132 P.s 3

Manuel Luis diaz matos deue 127 p.s 4
de resto de quenta de libro n.º 1 a f.40
y en este secresto a f.61 ay peticion
pidiendo se le carguen al suso dho
en el suyo — U 127 P.s 4

Diego de Lan deue 29 P.s 4. de
resto de quenta de libro n.º 1 a f.26
a y peticion suelta y despachada
comission a pedro ssi para que
y declare — U 029 P.s 4

Fran.co mendez deue 20 P.s 4. de
resto de quenta de libro n.º 1 a f.2
a y peticion suelta en que se
manda se sepa si es francisco mendez
reconciliado — U 020 P.s 4

U 309 P.s 7

Josephe Gutierres de la Rio
que tiene tienda en el allexon
dare 2 Ps. 2. de resto de quenta
de libro 1 a f. 44. porque
aunque eran 162 p. 2
pago los 160 Ps.
al R.o Pedro
Osorio de lo dio, en este
secresto a f. 8. =
de mas de lo qual

Declaro el reo le dio a bender dos
docenas de abanicos de taferan y q
no los sento en su libro, como parece
en este secresto a f. 2. q tambien
se a de pedir su balor al dho Jose Feguitas — U o o 2 Ps. 2 —

Abanicos. 2. docenas.

Felipe de Zabala que tenia
tienda o cajon en el allexon
de Lara esterreo, a f. 2 de su secresto,
q le tiene tres docenas de abanicos de
taferan y que a quenta de ellos le a
biadado, 4. V. 5 p. y a la misma q.ta
pago al R.o P.o Ossorio 3 Ps. 5 —
a f. 8 deste secresto, a se de aberiguar
esta quenta con el suso dho, y cobrarlo
q restare debiendo - - - - - - — U

Abanicos. 3. Docenas.

Geronimo de Fuentes por un
bicelere que escrivio al dho Pasqual
Diaz le dio 30 Ps. a P.o de Cardona
como del parece y de su recibo —

5 +

Questa en este secresto a f.º 26 - 77 -
que se a de aberiguar si se los dio prestados
el dho Peo o por que causa, Pa
el dho Villere no dice mas de que
le haga merced de
darle dha cant.d
al dho P.º de cardona — U030 P.s —
Fran.co Vaes cubillan
de re 3 P.s 1 - de
Pesto de quenta del
primero libro a f.º 36 — U003 P.s 1 -
Simon Rodrigues Perez de re 21 P.s
de quenta de libro n.º 1 a f.º 45, a
petición suelta en que está mandado
declare — U021 P.s —

2.º Libro,

Justo de Porras de re 141 P.s 4
de Pesto de quenta de libro n.º 2 a
f.º 1 — U141 P.s —
Duarte mendes de re 66 P.s de
Pesto de quenta de libro n.º 2 a f.º 2 — U066 P.s —
Fran.co de Bustamante de re 2U168 p.s
de Pesto de quenta de libro n.º 2 a f.º 2 — 2U168 P.s —
Juo de la cueva banco publico
de re 1U438 P.s 1 - Por diferentes
libranças como parece en el 2.º libro
a f.º 5 — 1U438 P.s 1.

3U867 P.s 2.

Don P.º de Escaño deve 4 Reales de quenta de libro n.º 2 a f.s 5 — — — — — — — — — U — P.s 4 —

Lopez Diaz de Leon deve 5 P.s de resto de quenta de libro n.º 2 a f.s 6 — U 0 0 5 P.s —

Xptoval Perez deve 1 P.s 4 de dos guessas de botones en el 2.º libro a f.s 11 — U 0 0 1 P.s 4

Fernando de Espinossa Rela.te deve 376 P.s 5 de resto de q.ta de libro n.º 2 a f.s 11 esta pedido en este secresto a f.s 59 se carguen al secresto de dho Espinossa y hagan buenos a este — — — — — — U 3 7 6 P.s 5 —

Fermin de Loyola deve 11 P.s 4 de quenta de libro n.º 2 a f.s 12 a su petizion su lera para que el f.co de Vergara su albacea jure y declare si lo declaro en su testamento — — — U 0 1 1 P.s 4

Pasqual de Benavides deve 63 p.s 2 de quenta de libro n.º 2 a f.s 14 a su petizion su lera para ser muerto para que el Recepta de su formazion dello y de no aber de tal bienes — — — — — — — U 0 6 3 P.s 2

Niculas de Guadalupe deve 131 Pesos 4 R.s de q.ta

U 4 5 8 P.s 3 —

del libro nº 2 a fojas 18 U131 Ps 4

Sumario,

U225 Ps 2
U241 Ps
U382 Ps 7.
U251 Ps 7.
U215 Ps 2.
U309 Ps 7.
U002 Ps 2. — 5. Dos de abanicos —
3U867 Ps 2.
U458 Ps 3.
U131 Ps 4.

6U085 Ps 2.

Montan estas Resultas 6U085 Ps 2. Reales y Cinco docenas de abanicos de Rafeiran

Resultas,

6U085 Ps 2 —
Abanicos. U010 docenas —

Resultas de,

Los bienes muebles =

Los bienes muebles y mercaduria que se embargaron a dicho Pasqual diaz, se contienen a fs 3 y 7 desde —

secresto, de los quales se vendieron las
mercadurias y otras cossas contenidas
en la memoria, de f. 11 y parece
a f. 19 del, = y asimismo se vendieron
el negro ant.º
mandinga, y Maria
folupa, como consta
a f. 8, y los de
mas bienes muebles
contenidos en el dho
inventario, estan por bender que
se a de hacer y pedir quenta de ellos
a Juan Nabarro montesinos que es
su depossitario, vajandole los que en
trego al alcayde, deste santo offizio,
para el serbiçio del dho reo como
parece en este secresto desde f. 26
hasta f. 28.

Adbertençias,

Martin de Ossa dio petizion
diziendo, que entre los bienes que
se secrestaron al dho Pasqual diaz,
estaban otros de enrrique lopez
y que se le entregassen para cobrar
100 p.s que le devia, y se le man
daron entregar los dhos
bienes contenidos en una memoria

de R.s 38 deste secresto, que en el
se pusieron a parte, por debiteran
del dho Enrrique Lopez, en
poder de Juan nauaro montesinos
de Possitario de
los bienes del
secresto, de quien
los rrecivio el
dho Martin de sossa
como parece, a R.s 39 del de los quales
se a de pedir quenta al dho martin
de sossa, para que lo que sobrare de los
cobrados su deuda, sirba para 334 p.s 6.
que deue a este secresto, el dho
Enrrique Lopez y parece
de todo lo referido desde R.s 36.
hasta R.s 41, — — — — —
En estas Resultas ay algunas
que deuen diferentes rreas, que se a de
pedir se carguen en sus secrestos
y hagan buenos a este del dho
pasqual diaz —

D.o Lop.z de Garate

Firm.o [illegible] Ant.o dominguez
de Valcarcel

1. Resultas del secresto de gaspar ffernandez cutiño, Reconz.do

P 75 138

Resultas del secresto, de vienes de gaspar ffernandez cutiño, Reconciliado sacados del y de su libro y Borrador y de las caussas sueltas en la manera siguiente

Antoni ffernandez bega, deue 15 P.s 4. de quenta de libro a f.s 9 a pesticion suelta para que jure y declare, U 0 15 P.s 4.

Doña ysidora de Ribera muger de Juan sanchez garay debe 14 P.s que en el quaderno de manifestaciones. a f.s 34 declaro debet a este reo, de mercadurias y parece en el libro a f.s 13, de la quenta de dicho su marido . . . . . U 0 14 P.s

Andres de la gueua deue 400 P.s de resto de escriptura de 1U400 P.s su fha a 12 de mayo de 1635. ante anz.o de tamayo s.o, de prouincia que esta en autos sueltos despachado mandamiento de apremio en 15. Rxas para los 1U P.s restantes los P.o al R.o, Pedro osorio a f.s 10 deste secresto . . . U 400 P.s

Simon de castro deue 564 P.s por

U 429 P.s 4

escriptura que le cedio al dho gaspar
ffrancisco antegabriel de la vareda
scriuº luis Antonio Pereyra que se los
deuia de quenta de libro a fs 32 y
en el dho libro
dice el dho gaspar
ffernandez le deue
mas 12 Ps. de costas
que todo monta 576 ps 4
= ay peticion suelta
para que se saque la escriptura
desta cession y se ponga en la causa de a
crehedores de simon de castro - - - - - U576 Ps 4

Juan ffernandez prego deue 123 ps 6.
de resto de quenta de libro a fs 33
ay peticion suelta en que se manda
declare el suso dho - - - - - U123 Ps 6

ffrancisco fernandez deue 3 Ps 7. de
quenta de libro a fs 46. - - - - - U003 Ps 7.

Juan de lima deue 692 Ps 2. los
620 Ps por escriptura su fha en 30
de henero de 1635 ante diego de zuniga
o diego nieto scriuanos y los 72 Ps 2. de
quenta de libro firmada de su nombre
a fs 53 del - - - - - - - U692 Ps 2

Gregorio de ciriales deue 74 Ps de rrº
de quenta de libro a fs 55. ay pe
ticion suelta para que el suso dho
declare - - - - - - - U074 Ps

1U469 Ps 3.

Matheo en Riques y matheo de la cruz deuen 146 Ps. 6. de q.ta de libro a f.s 56 y por cedula de los suso dichos que esta en autos sueltos en 4 fojas y en el secresto del dicho Matheo en Riques en su declaracion a f.s 2 dice deue a el dicho gaspar fernandez cutiño 140 Pesos . . . . . U146 Ps. 6

Fernando Albarez deue 53 Ps. 2 de quenta de libro a f.s 60 que los 42 p.s 2 estan firmados del dicho hernando albarez y los 11 Ps. dice este reales los pago por el a diego fernandez, a y autos sueltos en 3 foxas con comision para el comissario del cuzco para que declare y haviendolo cobrado la dicha cantidad, y de ella no a podido ser abido . . . . U53 Ps. 2

Diego de horozco Paredes deue 631 p.s 4 de quenta de libro a f.s 65 y de escriptura de 11 de mayo de 1635. ante Juan de carabajal s.o de su mag.d que esta en autos sueltos en 5 foxas donde esta despachado mandamiento de ex.on U631 Ps. 4.

Don a Maria muñon que bibe a santa catalina deue 10 Ps. 6. de

U831 Ps. 4

Resto de 25 Ps. 6 de quenta del Ro-
rrador a fl. 16 - - - - - - - - - - - - U 0 10 Ps. 6.

Juan Salgado de reales 11 Ps. 4. de quenta
del Ro rrador firmada de su nombre a fl. 17 U 0 11 Ps. 4.

Juan Ortiz comediante
de reales 25 Ps. sobre
una sortija de oro que
el Reo traia en el
dedo como lo de
claro a fl. 1 v.a deste secresto - - - - - U 0 25 Ps.

Juan Lopez montero de reales 60 Ps. por
mandamiento ante la justicia R.l
que esta mandado se execute en este
santo off.o como del parece y de los
demas autos sueltos en 4. foxas - - - - U 0 60 Ps.

Juan de Ochoa de Aranda hauiero de reales
1 Ps. 3 de resto de 150 Ps. que deuia
de quenta de libro a fl. 10. y por cedula
que esta en este secresto a fl. 136. por
quellos 148 Ps. 5. se cobraron en el
cuzco en suma de 150 Ps. que se re-
mitieron al R.l P.o Osorio. como parece
a fl. 10 deste secresto y el 1 q. 3. se le
quitaron del fiere de la dha plata
que por deberlos pagar en esta ciud.
se sacan por resulta para que se
cobren - - - - - - - - - - - - U 0 0 1 Ps. 3.

Juana de Leon de reales 5 Ps. 2. sobre

U 1 0 8 Ps. 5.

Unas a vana como Parece en el borrador a fl 2 - - - - - - - - U005 Ps 2.

Doña Catalina de aliaga deve 8 Ps 3 de quenta del borrador a fl 2 U008 Ps 3.

Melchior mora de Molina deve 38 Ps de resto de 42 Ps de dos mantos como Parece en el borrador a fl 2 ... U038 Ps.

Manuel Despinossa deve 9 Ps 1 de quenta del borrador a fl 2 ... U009 Ps 1.

Ant.o Fernandez carrillo mercader de las calles deve 19 Ps 6. que en el quaderno de manifestaziones a fl 114 declaro deber a este rreo, de R.o de Hoya que saco de su tienda ... U019 Ps 6.

Duarte mendez deve 2 Ps de R.o de 14 Ps que en el quaderno de manifestaciones a fl 11 declaro deber a este secresto, y Reo por quenta de su Libro porque los 12 Ps restantes P.o a el R.o P.o osorio como Parece a fl 10 deste secresto - - - - - - - - U002 Ps.

Bar.e melendez de bonilla cerero en la calle de la plateria deve 4 Ps que en el quaderno de manifestaziones a fl 79 v.a declaro deber a este rreo - - - - - - - - U004 Ps.

U086 Ps 4

Luis Ximenez Tintorero en el
quaderno de manifestaziones a fs 108.
v.a de Laro que tiene una quenta
con el dho gaspar fernandez, con [illegible]
de algunas cossas q
a sacado de su casa, y
q a ellas le a dado
ottras que hech a la
quenta p. ygarale
que debiere, sea de pedir Jurez
de la relacantidad que desto, de re
para que se cobre - - - - - - - U —

Doña Catalina de aliaga de re
12 ps. por cedula que esta en autos
sueltos. y se despacho comision a Cañete
en 27 de sep.e de 1641. en Razon
de la cobranza - - - - - - U 012 ps —

Manuel Alvarez Reconciliado de re
3U758 ps 4 en esta manera - - -

Item 1U080 ps. que
en la declarasion
que hiço el dho gaspar fer
nandez a fs 62 deste se
cresto dice le presto en Rs.
por nov.e de 1635. a pa
gar el armada de 1636.
sin que los sentase en su libro
ni aberle hecho ningun papel dellos 1U080 ps

Por la suma antes desta . . 1U080 ps

Ytem ochenta y tres ps que el dho gaspar ffernandez cutiño, en dha declaracion a fs 62 dice le deve el dho Manuel alvarez, por aberse les prestado en Reales U083 ps.

Ytem 1U683 ps. Por el libro del dho gaspar ffernandez cutiño a fs 18 parece debelle el dho Manuel Albarez, de quenta corriente — — — — 1U683 ps.

Ytem 912 ps 4. que en suma de 2U675 ps. se pagaron a Juº nabarro mon[illegible]sinos, de vienes del dho gaspar fernandes cutiño a cumplimiento a una escriptura de 4U700 ps que el dho manuel alvarez y gaspar fernandez de vian de mancomun al dho Juan Nabarro, a quien abian pagado de Por mitad 1U175 ps como lo declaro el dho gaspar fernandez a fs 62 vª de su secreto, de que se Restaua 3U525 ps y Por Per[illegible] 2U946 ps.

Por la suma Antes desta .. 2U846 ps

Pressento el dho Juº nabarro.
a fº 41 deste secresto dize cobro
850 Ps. por quenta desta deuda
de Franco de silua y Rafael
de azebedo, porcession del dho
Manuel Albarez con que
se bino a Restar a deber. 2U675 ps
que se pagaron como dho es
al dho Juan Nabarro de
vienes del dho gaspar fernandez
de forma que abiendose bajado
al dho Manuel Albarez la
mitad de los. 1U175 Ps. que
antes de su prision pagaron de
Permitad y los. 850 Ps. Re
feridos que cobro el dho Juº
nauaro por el dho Manuel
Albarez, solo bino a Res
tar debiendo, de la dha
escriptura, el dho Manuel
Albarez 912 Ps 4. por
aberse pagado de vienes del
dho gaspar fernandez, en
la dha suma de 2U675 ps
a fº 105 deste secresto. Los
deben pagar los
vienes del del dho
Manuel Albarez

2U846 ps.

Por la suma ante dicha 2U846 ps.
como parece de los autos del
secresto de Gaspar Fernandez
desde fs 35 hasta fs 41 ... U912 ps 4

3U758 ps 4

Que las dhas
partidas montan
3U758 ps 4 Rs.
que parece debe el
dho Manuel Albarez
= con mas la cantidad en que
se mandaren tassar 80 ls de
Pesos Açules que es la
mitad de 160 ls. que el dho
Gaspar Fernandez en su de
clarasion a fs 62 dize que
peso un bauil que avian com
prado de Juan Navarro y que
se le avia lleuado el dho
Manuel Albarez, para
partillos y que no lo hizo
= y de la dha cantidad
de Pessos, se baxan y ha
cen buenas al dho Manl
Alvarez las partidas siguientes

Ven 342 ps.
que el dho Gaspar
Fernandez en su
declarasion a fs 62
vta. de su secresto dize

deve a Manuel
Alvarez de unas
quentas y una cedula
y que se le escalfe de
lo que le deve y aun
que en el libro del
dho Gaspar Fernz
a f.58. le tiene
hechos buenos al dho
Manuel Albarez. En
dos partidas 332 p.s 6.
en que entra la
dha cedula y merca
durias en lugar
desta cantidad se le
hacen buenos aqui
los dhos 342 p.s
de la dha declaracion U 342 p.s
Pero 159 p.s 3 1/2
por la amistad de
318 p.s 7. en se
bendicion 268 l.s 1/2
de pesos azules
a 9 R.s 1/2. la libra
en el secresto del
dho Gaspar Fer
nandez a f.147.
por que el suso
dho en su declaracion
a f.62 buelta dize

Por la suma antes dicha 6342 ps

Tener en su poder
los dhos Pocos
azules y que se
hallarian
en su cassa
de quenta
del dho
Manuel
Alvarez
la mitad por
cuya razon
y aberse hallado los
dhos Pocos en
el secresto del dho gaspar
fernandez, y ven
didose como dho es
se le hace buena la
dha mitad al dho
Manuel Alvarez
= y esta partida
es diferente de la
de 80 Ls. que deve
el dho Manuel
Alvarez al dho
gaspar fernandez
como va adbertido 6159 ps 3 1/2

6501 ps 3 1/2

Que las dhas par
tidas montan
501 Ps 3 1/2 q se baxadas

Suma de atras del cargo .. 3U758 ps 4

De los dhos 3U758 ps 4 rs. Parece deuer el dho Manuel albarez se reconde biendo a este secresto, 3U257 ps ½ Real. Que se sacan por resultas y cae dhas 80 lts de polbos azules = con Adbertª que en la de la razion general que hiço el dho Manuel albarez en su secresto a fs 3, ni en todo el de la ra de ber cossa alguna al dho gaspar fernandez cartiño por cuya causa se a de pedir determinen los señores ynquissidores lo que se a de hacer en razon desta resulta, a ydeticion suelta sobre estos partidas en 2 foxas ... 3U257 ps ½

U501 ps 3 ½

3U257 ps ½

Polbos azules 80 lts

Sumario,

U429 ps 4
1U469 ps 3.
U831 ps 4
U108 ps 5.
U086 ps 4
U012 ps —
3U257 ps ½

Polbos azules. 80 lts.

6U194 ps 4 ½

Resultas,

6U194 ps 4 ½

Polvos. U080 ls. —

Montan estas Resultas 6U194 ps 4 rs ½ y 80 ls de polbos azules.

Resultas delos,

Vienes Muebles y otros,

De los vienes deste secresto fue de possitario Juan caro de ocampo caxonero, y abiendo se considerado los bendidos resultan en poder de el dho depossitario, los bienes contenidos en una memoria deste secresto a f.152 de que se a de pedir quenta al dho de possitario y su procedido hazerlo bueno a este secresto y fisco =

Adbertençias,

En este secresto a f.23 esta una memoria de prendas que estaban enpeñadas en el caxon de reo, y no pareçe se ynbentariaron en su secresto aunque son de poca consideraçion

A f.122 deste secresto esta una çedula firmada de geronimo pereyra en que haçe donaçion al dho gaspar ffernandez pereyra de un suyo, en una parte de mina que a el dho geronimo pereyra le hizo donaçion felipe,

Mendez minero en el Nuebo Asiento,
de santa eusia, de chocaya la qual tiene
por nombre nra señora, de las brozas,
en el cerro que llaman de usa poco mas
de una legua del dho
asiento, que se pone
por memoria por si ba
liere alguna cossa =

Algunas partidas destas Resultas, las
deben los bienes de diferentes Reos, que
se a de pedir se carguen a sus secrestos
y hagan buenas a este,

Dº Lopez de Zarate

Firmo Castemi

Antº dominguez
de valcarcel

ons^al

145

Resultas del secresto de gaspar fr. Cutiño =

4

1.

P 79

146

Resultas del secresto de Geronimo ffernandez Reconz.do

Resultas del secresto de Geronimo ffernandez Reconciliado, sacadas por el y sus libros y caussas sueltas las quales son en esta m.ra =

Dn Baez pereyra Relaxado, deue 750 Ps.o que el dho Geronimo fernandez en su declarasion a f.3 de su secresto, declara le deue el dho Rn baez poco mas a menos, y que aunque tiene asentada mas cantidad en su libro, se la ayudo pagando, y aunque en el dho libro a f.49 Parece deue el dho Rn baez 805 Ps.o por declarar el dho Geronimo fernandez, a bere pagado lo demas se saca por Resultta los dhos 750 Ps.o = demas de lo qual declaro el dho Reo a f.46 de su secresto, que auia dado al dho Rn baez dos dias antes de su prision una manga de olanda que tenia 50 anas para que la abiesse en su cassa y que se quedo con ella, que se saca por Resultta para que lo que baliere se cargue al secresto del dho Rn baez y haga bueno a este - - - - - U 750 Ps.o

Una manga de olanda de 56 anas =

En Riquelo pez deue 200 Pesos

Por la declaracion que hizo el Rey a f. 46 de su secresto, donde declara le deve la dha cantidad y mas y por su libro a f. 37 parece le deve solo 160 ps. 7. que se a de averiguarlo q. deve Alcieto . . .

U 200 ps.

Bartolome de Leon fe conciliado deve 1U400 ps. que el dho Jeronimo Fernandez por su declaracion a f. 46 de su secresto dice le debe el suso dho poco mas o menos de mercadurias que le bendio, y por el libro del dho Geronimo Fernandez a f. 24. 36. parece le deve el dho Bartolome de Leon de resto de partidas que entraron en su poder 3U274 c. y por otra quenta de su libro a f. 47 parece le deve mas 1U070 ps. 5. de Rs. de mercadurias y Reales = y por el libro del dho Bar.e de Leon a f. 45. parece le deve el suso dho al dho Geronimo Fernandez. 1U053 ps. 2. que restan dos quentas de libro de f. 45 = y = 47. parece se corresponden unas partidas con otras y que es una misma quenta 20 ps. mas a menos, a que parece mira la declaracion del dho Geronimo Fernandez de f. 46 = y el dho Bar.e de Leon en su declaracion general no declara deber al dho

El Geronimo ffz pesos a los unos = solo
dice en ella a fs 3 v.a de su secresto
que las mercadurias que estan en
su tienda constara las que son que do
se haga el inven
tario, y que en
su caxon de la plata
esta una memoria
de letra del dho
Geronimo Fernz
por la qual cons
tara las que el suso dho tiene en la
dha tienda, las quales y las que se
encargaron y hallaron en casa de
diego lopez de fonseca y a n.o de a
cuña, pertenesen al dho Geronimo
Fernandez, el qual en su decla
rasion a fs 46 dize que en tres pa
peles se hallara memoria de las
mercadurias que el metio en la tienda
del dho de Leon cuya memoria no
esta en su secresto, ni en el del dho
= de Leon, y que le pertenecen
ellas y su procedido, y a fs 2 del se
cresto del dho Leon esta el in
ventario de todas las mercadurias
de el suso dho que se bendieron como parece
del de mar a fs 24 del. y el Rdor
Pedro Osorio se cargo por ellas de 8U651 q 6
a fs 12 del secresto del dho Pe de Leon
donde se los hizo buenos enteramente
y para no parecer la dha memoria,

dellas que tocauan al dho geronimo fernandez
ni aber distincion dellas en el ynbenº,
y secresto del dho Barº de leon, no se
puede liquidar la cantidad que toca
a este del dho geronimo fernandez,
lo qual queda
para que en
quisida juez de
vienes mande lo
que fuere seruido
en esta razon
y solo se saca para resulta los
1U400 Ps. que declaro el dho
geronimo fernandez le deue el dho
Barº de leon, en el ynterin que el
dho señor juez de vienes manda si se a
de estar a esta declarasion en las
quentas del libro del dho geronimo fernandez. 1U400 Ps.

Don Juan de Ribera que se fue
a españa deue 27 ducados de resto de 60 Ps.
que el dho Pedro en su declarasion a fs 3 vª
dice le deue sobre dos bufetes = dos sillas =
vn colchon = dos sauanas = vna almohada =
vn acerico de tafetan = que se
bendio en el almoneda que se hizo
de los bienes de terreo el bufete
y las sillas en 12 Ps. 6. a fs 32. y el
otro bufete se valia en 6 Ps. y las
dos sauanas y una almohada en 6 ducados 6.
y el colchon en 6 Ps. y el acerico

en 1 Ps. 4 Rs. que todas las
dhas partidas montan 33 Pesos
que vajados de los 60 Ps. del enpeño
de bera el dho Don Juan, 27 Ps. que se
sacan por Resuera - - - - - - U 027 Ps.

Manuel Luis
matos caxonero
de rre 106 Ps. 2. de
resto de quenta del
libro, y de la zedula
de 190 Ps. que esta en autos sueltos
en dos foxas y parece del libro
del dho geronimo fernandez, a fs. 22
el qual en su declaracion dize el de rre
el suso dho 190 Ps. menos lo que
pareziere aber pagado, por el dho
su libro de que es le rr. 106 Ps. 2 - - U 106 Ps. 2

Fran.co gomez de rre 117 Ps. de resto
de 190 Ps. que el dho Reo en su
declaracion a fs. 3 v.a dice le de rre
poco mas o menos lo pareziere
aber le dado a quenta de la dha suma,
de que se le baxan 66 Ps. por el
valor de unas baraxas de naypes que
le dio al Reo, y de la dha cantidad
se le hizo espera y el gr.o Don Ju.o
Perez gallegos s.o del consulado en rrecto
autos sean de buscar para la cobrança U 117 Ps.

hecho cargo al Rr. q.l
destos 40 p.s en su q.ta
de recett.a que dio el año
de 649. en plio della

Ju.o Jacome Bernal de rre 40 Ps.
por una manifestacion que hizo
dellos al dho Reo, y de otros 33 Ps.

U 250 Ps. 2

que manifesto a Manuel Luis
martos como de la dha manifes
tacion parece cuya copia esta en
autos sueltos con las diligençias que se
an hecho en la cobrança en 7 foxas
y en el libro 1º del
dho geronimo ffz
a f. 18. Parece pes
ta debiendo 47 ps. | U040 Ps.

Juan Perez calderon
soldado del presidio del Callao
deve 4 Ps. de resto de 12 Ps. que
le presto el Reo sobre unos çarçillos de
cristal y oro. como parece en este secresto
de peticion del dho deudor y de
claracion del Reo, a f. 18. Los quales
çarçillos se bendieron en la almoneda
de f. 32 en 8 Ps. que se le baxan
y resta a los dhos 4 Ps. - - - - - | U004 Ps.

Doña Juana de Aguilar muger
de Gonçalo de Barrassa deve 66 Ps.
de resto de quenta de libro a f. 17
= y se advierte que la susodha
pretende cobrar ciertos vienes del
secresto de Manuel Bautista
Perez y constando de bersele, y se le
mandaren pagar se an de rescontrar
con esta partida - - - - - | U066 Ps.

Doña Sebastiana de Carabazal
deve 32 Ps. los 4 Ps. de
resto de quenta del libro | U110 Ps.

a fs 19 y los 28 q 5 de otra quenta
a fs 67 del librillo arbos . . . . . U 0 32 Ps 5

Doña Catalina muger de Ca
Juan Pº de burgos de rre 16 Ps 2
de quenta del librillo
de Faldriquera 56 U 0 16 Ps 2

La negra feor
de rre 2 Ps 4 de
quenta del librillo
a fs 79 . . . . . U 0 02 Ps 4

La casera que esta en la casa de
Doña Catalina de Larrona de rre
1 Ps de quenta del librillo a fs 86 . . U 0 01 Ps

Marcos del Campo de rre 8 Ps
Por una libranza que dio sobre Juº
Sanchez de Leon para que los pagase
a Antº Cordero, por otros tantos q
le presto, y por no parecer por ella
aberse cumplido ni pagado y hallarse
entre los papeles deste Reo, y en su
secreto a fs 76 se saca por Requera
para que jure y declare el dho
marcos del Campo si pertenesen al
dho Geronimo Fernandez . . . . . U 0 08 Ps

Antonio Cordero Reconciliado,
de rre 15 Ps que en su declaracion
general a fs de su secreto declara
deber a este, ay peticion suelta en
que se pide se le carguen y abonen al
dho Geronimo Fernandez . . . . U 0 15 Ps

U 0 75 Ps 3

Manuel Gomes que bive en casa de Juan de la Rocha procurador deve 28 Ps. 2. los 9 ps. 6. de resto de quenta de libro a fs. 8 y los 18 ps. de otra quenta de libro a fs. 20. y le suso dho en una declaracion que hizo en el quaderno de manifestaciones a fs. 46 v.a dice deber al dho Reo 16. v. 17 ps. de quenta de libro. y sin embargo de la dha manifestacion se sacan para resultas los dhos 28 Ps. 2. por si se pudieren cobrar, a y peticion suelta en que se vide mandamiento por esta deuda ... | U 28 Ps. 2

Moya cuio nombre no se dize deve 9 Ps. de quenta de libro n.o 1 a fs. 10. | U 09 Ps.

Fernando de Fonseca deve 4 Ps. 4 de quenta de libro a fs. 28 ... | U 04 Ps. 4

Geronimo de Covial deve 141 Ps. 5. de resto de quenta de libro a fs. 46 .. | U 141 Ps. 5.

Fernando de Silva deve 10 Ps. de resto de quenta de libro a fs. 29 .. | U 10 Ps.

Juan de la Cueba Banco que fue en esta ciudad deve 5 Ps. 4 de resto de quenta de libro a fs. 48. | U 05 Ps. 4

Lucas de Avila deve 30 Ps. 3. de resto de quenta de libro a fs. 17 | U 30 Ps. 3.

Geronimo Duarte deve 32 Ps. 5. | U 229 Ps. 2.

De quenta de libro a f.º ---- U032 Ps.º 5.

Manuel gonçalez deve 215 Ps.º 2.
de resto de quenta de libro a f.º 33. U215 Ps.º 2

Joseph gutierrez deve 83 Ps.º de
quenta de libro a f.º 48 U083 Ps.º

Pasqual diaz deve
93 Ps.º 2. de quenta
de libro a f.º 49 U093 Ps.º 2

Doña Sebastiana
deve 1 Ps.º de
resto de puntas en el libro n.º 2
a f.º 9 ---------- U001 Ps.º

Doña Andrea de santa Lucia deve
2 Ps.º 4. de quenta de libro a f.º 10. U002 Ps.º 4

Enrrique Jorge Tabares dice
en su declaracion y secreto a f.º 3.
que deve al dho geronimo fernandez,
lo que pareciere por el libro del dho
Enrrique Jorge, y el dho geronimo
fernandez en su declaracion dice q
le deve lo que pareçera por el libro
del dho Enrrique Jorge. y como
a verse hallado de presente el dho
libro no se saca por respuesta lo que
monta esta partida q se a de ber
y poner aqui la cantidad que fuere U Ps.º

U427 Ps.º 5.

Sumario.

U750 Ps.º
U200 Ps.º
1U400 Ps.º
U250 Ps.º 2.
U110 Ps.º
U075 Ps.º 3
U229 Ps.º 2
U427 Ps.º 5
3U442 Ps.º 4

Montan las dhas
Resultas 3U442 Ps 4 Rs
= Una manga de olanda de
56 anas = y es que montare
la partida de enfrente
Jorge Tabares - - - - -

Resultas,
3U4 42 Ps 4
— Una manga de olanda
de 56 anas —

Resultas de Vienes muebles,

Juan Fernandez de Xilgomez
Maestro hevador en quien se movio
el deposito de los bienes de
secresto dexo de entregar una
funda de almohada de tafetan
carmesi, como parece del pedimento que
hiço de los dhos vienes a R.31 v.a
de secresto a quien se a de pedir su valor
porque los demas bienes se bendieron

Por mandamiento de los señores
Inquisidores de R. de secresto
se mando a Fran.co de Vergara de Poss.
de los vienes de Diego Lopez
de Fonseca y a Ant.o de Acuña en
tregase a este de Geronimo Fernandez
14 piecas de tafetan 61 ps de
cistoneria seis fardos, de papel
y dos aderezos de padas y dagas,

Y todo lo entregaron y esta bendido
en este secresto a R.s 12, el dho
el vn aderezo despada y daga. y que
el otro esta bendido a R.s 33. en 21 p.s
y el dho secresto
no consta en cuyo
poder entrasse, el
dho aderezo, que fuera
que se a de aberiguar,
y hacer bueno su bala
a este secresto, con lo qual quedan
ajustados los bienes del y bendidos

Adbertençia

Ay unas partidas destas Reguerias
las deben otros Reos, que se a de
pedir se carguen en sus secrestos
y hagan buenos a este

Este Reo en su declaraçion a R.s 3 v.a de claro
le devia Luis de la peña 176 p.s de merca
durias y aunque lo nego se dio m.to del Ex.mo
y cobraron 166 p.s abiendo de ser 176 p.s co
mo p.ce a R.s 29. y a R.s 37 adbierte se para que
se pida esta cant.d de 10 p.s de la diferençia.

D.n Lopez de Garate

Firmo con Semi

Ant.o de Minguez
de Alcazar

1 Resultas del secresto de bienes de Manuel Luis matos Reconz.do

P 82

152

Resultas del secresto de bienes de Manuel Luis Mattos Reconçiliado, sacadas del y de las causas sueltas y su libro mayor, las quales son en esta manera =

Antonio ffernandez, que fue con ropa al Reyno de chile deue 1U745 P.s por escriptura su fha en 7 de Agosto de 1635. ante P.o montexo, s.o Real en el Reg.o de Bartolome de çibico s.o publico, la qual dha cantidad abia çedido el dho Manuel Luis matos, a Juan Nabarro montessinos, a quenta de lo que le deuia, como Pareçe de la dha çession questa a f.s 57 deste secresto, y por salirle el tijiossal apaga, pidio se le pagase esta çession con lo demas que se le deuia de los bienes deste Reo, y por auto a f.s 88. se mando se hiçiese Balanse de su hatienda, y se le pagasse en el lugar que tubiesse con los demas Acrehedores por cuya Razon se a de cobrar esta partida, por bienes deste fisco, y consta de las diligençias que estan hechas sobre esta partida desde f.s 52 hasta f.s 58.

De el secresto de el dho Manuel luis matos 1U745 Ps.

Enrrique Lopez Ressidente en esta ciudad deue 351 Ps. 3. de resto de 500 Ps. por escriptura su fha a 8 de agosto de 1635 ante Pedro montero scriuano de su magestad, q esta en este secresto a f. 89. el qual dho resto cedio el dho Jeo, a Juan Nabarro monte sinos y por no poder cobarlo se mando a f. 88 deste secresto, pagar en el lugar que le tocasse. al dho Juan Nabarro, lo que le deuia el Reo, por lo qual queda por quenta de el fisco la cobrança de los dhos 351 Ps. 3 r.s 1U351 Ps. 3

Por Rodriguez Maestro de Barbero en esta ciudad deue 160 Ps. por escriptura su fha en lima a 11 de agosto de 1635. ante Pedro Lopez de Morella s.o de su magestad en fabor de Antoffernandez que la cedio al dho Manuel luis matos como parece de la dha sesion y escriptura a 103 . 105 de este secresto, y atento a su pobreza se mando q por entonces se soltasse de la prision el dho deudor por auto de f. 110 y por si en algun tpo 2U076 Ps. 3.

Tulcive de cuenta sesaca Por
Resuelta - - -

Juo de aguirre deve 58 ps. de quenta
de libro a f. 30. y aunque a f. 145
deste secresto nego el suso dho deber esta
cantidad, y a f. 156 se le da por libre della,
despues paresio que
en el quaderno
de manifestaciones
a f. 26. v.a declaro
deber esta deuda, se
mando en vezon
suelta despachar mandamiento de
execuçion contra el que se a de seguir
para su cobrança - - - - - - - - - U058 ps.

Manuel Bel deve 80 ps. 3
de quenta de libro a f. 31 - - - - U080 ps. 3

Manuel gonçales deve 60 ps. que
en el quaderno de manifestaciones
a f. 146 declaro deber a este ffeo, y se
remite a su libro donde a f. 32 pa
rece deve de resto de quenta del 87 q.
que se sacan por resuelta - - - - - - U087 ps. 7.

Fran.co de moza deve 88 ps. 4 de
quenta de libro a f. 33 - - - - U088 ps. 4

Matheo garçia deve 43 ps. de
quenta de libro a f. 34 - - - - - U043 ps.

Matheo de la cruz deve 16 q.
de quenta de libro a f. 34 y por bu
sal de la dha cantidad, en ffalta

U357 ps. 6

de Luis Antº pereyra, que a
las espaldas de la 2, con entimiento,
para que lo pague y cobre el dho
Manuel luis matos como del parece
que esta en autos sueltos en 3. fs. — U016 Ps.

Juan Xacome
bernal, que vive
en casa de esteban
desquibel, deve 41 Ps. 6.
de quenta de libro a
fs. 34. y de resto de una cedula de
57 Ps. 6. Porque a las espaldas della
parece pago 16 Ps. al Reo, de que
sera la dha cantidad y conforme
el dho libro, y en el quaderno de Ma
nifestaciones a fs. 12 vª, dice el dho
deudor deve a esteveo, 33 Ps. de Rs.
desta cedula sin embargo de lo qual
se an de cobrar los dhos. 41 Ps. 6. que
es lo que parece deber por ella y pagado,
a las espaldas, que esta en autos sueltos
en 6. foxas con el mandamiento de
execucion — — — — — — — — U041 Ps. 6

Thome de lima deve 205 Ps. 6. de quenta
de libro a fs. 35 — — — — — — — U205 Ps. 6.

Manuel Perez y geronimo duarte
deven 250 Ps. de quenta de libro a
fs. 36 — — — — — — — — — U250 Ps.

Andres de medina deve 65 Ps. 2. de
quenta de libro a fs. 38 — — — — U065 Ps. 2

U578 Ps. 6.

Hecho Cargo al Rr. General de 33 en su qta. que dio el año de 649. y lie. go della

(1) Dn.ª Maria de Valdes Viuda
de Dn.º Sevi.º Salissa de San Agustin
en cassa de Dona Catherina Vene. fol. 1 Ps. 3.
de cuenta recibu a R.s 40. y de su
reg.l aplicacion a R.s 3 de los autos sueltos
se Remite dha
cuenta recibio de
dho Res.r y Por
deudora de lo que alli
parege, cuya de
clarazion consta en
de cuaderno de manifestaciones a R.s 58
simple sin solidas de notario, = de
que de lo qual a R.l de los dhos autos
Niega deber la dha cantidad y que en
es deudora de mas de 116 Ps. 2. Por
sedis sentencia de Remate a R.s 11.
de los dhos autos y la mro dha dio en
formacion de pobreza y de que no podia
Pagar la dha cantidad y Para auto del
Señor Inquisidor Juez de bienes de R.s
dho que por entonces se suspendiese en
en branca de esta deuda con todo Pareg.
de los dhos autos sueltos q se saca por
Resuelta para que se cobre quando hubiere
Lugar - - -

El año de 649 en
Plo della

7 Ps 4 de quenta de libro a fl 41 . . . U 0 0 7 Ps 4

Antonio Gomez de Acosta deve
6 Ps 2 de quenta de libro a fl 41 . . . U 0 0 6 Ps 2

el Clerigo
Quibe en el uarrio
de san lazaro
desta ciudad

Luis de abila, compañero de Fco
de Soria deve 9 Ps 4
de quenta de libro
a fl 41 y por
a uno de fl 138 hasta
fl 140 deste secresto
esta dado por libre el susso dho, y a
no aber paresido, y por si en algun tiempo
se hallare y se pudieren cobrar se sacan por
resulta . . . . . U 0 0 9 Ps 4

Diego de Aguilar deve 10 Ps de quenta
de libro a fl 41 y por manifestasion
en el quaderno dellas a fl 120 v.a de
Clara deber la dha cantidad en cuia
virtud sean de cobrar . . . . . U 0 1 0 Ps

Fco de Vonguria

El criado de Augustin ballon deve 8 Ps 7
de quenta de libro a fl 41 . . . U 0 0 8 Ps 7

Juan Sanchez Saray, deve 10 Ps q
Ysidora de Ribera su muger de Claro
deber el dho su marido en el quaderno
de manifestasiones a fl 33 y a
quenta de libro a fl 41 parece deuia
el susso dho 15 Ps . . . . . U 0 1 0 Ps

Geronimo Martinez deve 14 Ps 4 de
9 Ps por si y los 5 Ps 4 de azebedo como

U 0 5 2 Ps 1

Pareçe del dho libro a fol 41 - - - - | U014 Ps 4

Antonio moron Platero deve 7 Ps de quenta de libro a fol 41 - - - | U007 Ps

Hordoñez Platero deve 1 Ps 5 de quenta de libro a fol 14. | U001 Ps 5

Ego Cillero de la Plateria deve 3 Ps de quenta de libro a fol 41 .. | U003 Ps

La Criolla del Callexon muger del Platero deve 6 Ps de quenta de libro a fol 41 - - - - - - - - - | U006 Ps

Felix garçia platero del Callexon deve 11 Ps 4 de quenta de libro a fol 41 y en el quaderno de manifestaciones a fol 67 de claro devia a dho Reo 8. V. 9 ps que se sacan por resulta - - - - - - - - | U009 Ps

Joseph hurtado deve 9 Ps en el quaderno de manifestasiones a fol 67 de claro deber a este reo, y en su libro a fol 41 eran 11 Ps 2 - - - | U009 Ps

Ho que nuño Viscayno deve 9 Ps 3 de quenta de libro a fol 41 - - - - | U009 Ps 3.

Martin de urquiça deve 11 Ps 7 de quenta de libro a fol 41 - - - - | U011 Ps 7.

U071 Ps 3.

Meneses Deue 6 Ps 4. de quenta del libro a fol 41 en dos partidas una de 2 Ps 4. y otra de 4 Ps - - - - - - | U 0 0 6 Ps 4

Don Juan que bibe a los molinos de la concepcion deue 16 Ps 4. de quenta del libro a fol 42 - - - - - | U 0 1 6 Ps 4

Don Juan de Recalde del abito de santiago, de resto de quenta del libro y los 11 Ps sobre dos sortijas. y 5 Ps 4. sobre unos carcillos que todas tres partidas montan 41 Ps 6. como del dho libro parece a fol 42 donde declara, el reo las dhas prendas que estan en el ynbentario a fol 5 deste secresto, - - - - - - | U 0 4 1 Ps 6

Fernando de silua deue 2 Ps 2 de quenta del libro a fol 42 - - - - | U 0 0 2 Ps 2

Geronimo Luis deue 2 Ps de quenta del libro a fol 42 - - - - - - | U 0 0 2 Ps

Alonso diaz Lezangano deue 3 Ps 4 de quenta del libro a fol 42 - - - - | U 0 0 3 Ps 4

El Mancebo del Caxon de la plaça deue 4 Ps 4. de resto de quenta del libro a fol 42 - - - - - - | U 0 0 4 Ps 4

Doña Juana de aguilar, a la esquina de san agustin deue 37 Ps de quenta del libro a fol 42. los 24 Ps 6. por ella | U 0 7 7 Ps

Y los 12 Ps. 2. Por su hija doña Catalina — U037 Ps.

Doña Catalina, a san agustin de rre 2 Ps. de resto de quenta de libro a f. 42 — U002 Ps.

Doña Catalina junto al corral de las comedias viejas de rre 5 Ps. 2 de quenta de libro a f. 42 ... — U005 Ps. 2

Doña Francisca de Mendoza y doña Maria quintero su madre, junto a la Vilta de san augustin de rre 19 Ps. 4. de quenta de libro a f. 42. La dha doña Fransisca 8 Ps. 1. y la dha Doña Maria 11 Ps. 3 rs. — U019 Ps. 4

La vezina conozida de la dha Doña maria, quintero, de rre 4 Ps. de quenta de libro a f. 42 — U004 Ps.

La negra de la beata de rre 3 Ps. de resto de quenta de libro a f. 42 ... — U003 Ps.

Ana maria la carcelera de rre 2 Ps. de resto de quenta de libro a f. 43 — U002 Ps.

Balthassar Becerra y su muger de rre 9 Ps. 2. de quenta de libro a f. 43 de Mercadurias que le bendio el Reo a la dha su muger — U009 Ps. 2

Doña Elvira niño, de rre 4 Ps. de quenta de libro a f. 43 — U004 Ps.

Doña Ysabel flores en la calle — U086 Ps.

De la amargura deve 13 Ps. 2. de
quenta de libro a f. 43 - - - - - - - U 0 13 Ps. 2

Doña Antonia a San Augustin,
junto a la tienda deve 5 Ps. 2. de
quenta de libro a f. 43 U 0 0 5 Ps. 2

Doña Germa.
Quebibe a Sandiego
deve 12 Ps. 4. Rs.
de quenta de libro
a f. 43 - - - - - U 0 12 Ps. 4.

La negra de la cassa de la
criolla deve 3 Ps. 4 de quenta de libro
a f. 43 - - - - - - - - - - U 0 0 3 Ps. 4

Doña Antonia de sanblas a Mon
serate deve 8 Ps. 4. de resto de
quenta de libro a f. 43 - - - - - U 0 0 8 Ps. 4.

La muger del zapatero a la
merced deve, 2 Ps. de resto de quenta
de libro a f. 43 - - - - - - - - U 0 0 2 Ps.

Pasqual Nuñez deve 6 Ps. 2. de
resto de quenta de libro a f. 43 - - - U 0 0 6 Ps. 2

Juan de fuentes deve 5 Ps. 4. de
quenta de libro y prestado a f. 43 - - - U 0 0 5 Ps. 4

Geronimo Martin de la
higuera deve 14 Pesos que
en el quaderno de Ma
nifestaciones a f. 35. declaro
deber a dicho Manuel Ruiz
mattos y parece en autos

U 0 5 6 Ps. 6.

suelto en 2 foxas donde esta
despachado mandamiento de prendas . . . U 014 Ps.

Juo de Lima deuia a este secresto 560 ps
por escriptura de 30 de henº de 1635 ante Bre
de Zibico sº ante quien la
cedio el dho manuel luis
a Barº de Leon Reconzdo
por otros tantos que confesso
a ber Resdo del en Rs co
mo parece en el qno de mani
festaciones 309. y en las Resultas del secresto
del dho Bre de Leon esta adbertida esta parda para
que se cobre por suya del del dho Juº de Lima, por lo qual
no se saca aqui por Resulta . . . . . U — Ps.

Sumario,

2U096 Ps 3.
U568 Ps 7.
U357 Ps 6
U578 Ps 6
U125 Ps 2
U052 Ps 1
U071 Ps 3
U077 Ps
U086 Ps
U056 Ps 6.
U014 Ps
4U084 Ps 2

Resultas,

4U084 Ps 2

Montan estas Resultas 4U084 Ps 2 r 5 =

Resultas, de Joyas.

Al dho manuel Luis se le
embargaron las mercadurias
de su tienda y cassa. las quales se
bendieron como parece a fr. de
secresto y de su procedido se hizo cargo

El Receptor P.º Ossorio, a f.s 5 v.ª del, y demas dellas se le secrestaron, = Unos çarçillos de oro, y piedras Blancas = Dos sortijas, cada una con dos piedras Blancas y una colorada = otras tres sortijas de oro las dos con una piedra blanca cada una y la otra, una piedra verde = Una paxa de plata para la orina = las quales dhas Joyas no parece aberse bendido, ni de Possitado ni consta por el dho secresto, ni de mas autos quien las Resiuio, que se a de averiguar en cuyo poder estan = Los Barçillos y las dos sortijas son de don Juan de Regalde del abito de san 2.º, que lo empeño en el dho Reo, en 16 P.s 4. que deve con mas 25 P.s 2 r.s de quenta de libro a f.s 42. donde se declaran las dhas Prendas y ba sacado en estas Resultas el dho Don Juan de 41 P.s 6. que biene a deber, a los quales se le an de hacer buenos lo que Procediere de las dhas Prendas —

Adbertencia

En estas Resultas ar

A las unas Partidas que tocan a Di-
fferentes Reos que es cada pedri, se
cargaren a sus secretos thoyo ne uenes
oreste de Manuel Luis matos

P.º Lopez de Garate

Firmo a Jesus

Ant.º dominguez
de valcazar

mg^al

159

Manuel Luis matos

4

1

Resultas del secuesto,

De bienes de Juan decima Reconciliado =

P 86

160

Nº 1 Declas Resultas

Del secuesto de Juan decima ffe conciliado, sacados de Z de los fo saciones Z embargo de bienes Z papeles Las quales son en esta Manera =

1 Juan ffernandez Deue 12 Ps de Resto de vn manto, que le vendio dicho Juan decima como Lo declaro a Rs V. de su secuesto - - -

Granados yerno de montesinos le bautiza
de rre 28 Ps. por la dha memoria
a R.s v.a . . . . . 028 Ps.

7 ~ Miguel Garçia del aguila de rre 8 ½
por la dha memoria
a R.s v.a . . . . 008 Ps.

8 ~ Juan arientes
de morales vez.o de
quito de rre 286 Ps.
por firma suya
en el libro mayor de los R.s
como se refiere en dha memoria a R.s v.a 286 Ps.

v ay autos sueltos sobre esta cobrança en 4 fs

9 ~ Thomas de lima de rre 544 Ps. de
vesto por la dha memoria a R.s 544 Ps.

10 ~ Don Josephe arrantes de rre 61 Ps.
de vna mula por la dha memoria
a R.s . . . . . 061 Ps.

11 ~ Benito Rodriguez crespo de rre
14 Ps. de resto por la dha
memoria y secresto a R.s . . . . 014 Ps.

12 ~ Lazaro mançano de rre 50 Ps.
de resto de 92 Ps. pagadas las
hechuras de vn bestido, y 23 Ps. en
reales por la dha memoria a R.s 050 Ps.

13 ~ P.o de Mesa s.o de guamanga de rre
13 Ps. por la dha memoria a
R.s . . . . . 013 Ps.

14 ~ Melchior de viro de rre 35 Ps. por
la dha memoria . . . . 035 Ps.

1039 Ps.

15 — Antonio Lopez Boça, alguazil mayor de Guancabelica, de rre 165 p.s de resto de 265 p.s por la dha memoria a R.s 8 . . . U 165 p.s

16 — El Br. Geronimo de Acuña, de rre 16 p.s 3 de resto de quenta a R.s 8 . . . U 016 p.s 3

17 — Juan de Salbatiera de rre 6 p.s por la dha memoria a R.s 8 = y se advierte que el dho cano comissario de Guancabelica remitio al R.l Pº Osorio 200 p.s a R.s 14 de rresto, que dixo aber los cobrado de Juan de Salbatierra, y por que es uso dho por la dha memoria y secresto, no parece de bermas de los dhos 6 p.s se a de escrivir al dho comissario, diga si de rre mas cantidad el dho Juan de Salbatierra, o si pago por otro offre hierro, o si lo cobro por 178 p.s 2. que de rre el a ffs Antº de Salbatierra, y 12 p.s que de rre doña Mariana su muger por que juntos estos debitos de Juº y Antº de Salbatierra y su muger montan los 6 p.s 2 r.s — y en el ynterin que esto se aberigua se pone aqui por memoria — — — — U 006 p.s

U 187 p.s 3

Nota

Los 200 p.s de esta partida parece fue yerro el decir los avia pagado Juº de Salbatierra lo uno por que no deve mas de los 6 p.s de esta resulta lo otro los cobro el dho comiss.º de los ofiziales R.s de Guancabelica a quenta de lo que debian como parece de la partida de estas R.s resultas n.º 51 donde les van hechos 6 p.s =

18 ~ El Dº diego cano gutierrez, comisario de guancavelica deve, 12 Ps 4 por la dha memoria a R 8 Vª - - - - 0 0 12 Ps 4

19 ~ Don Bernardo de grados, deve 75 Ps por la dha memoria a R 8 Vª - - - - 0 0 75 Ps

20 ~ El Alferez Antonio de salbatierra deve 178 Ps 2 de resto de una çedula por la dha memoria a R 8 Vª - - 0 178 Ps 2

21 ~ Doña Mariana muger del dho alferez Antonio de salbatierra deve 12 Ps de resto por la dha memª 8 Vª 0 0 12 Ps

22 ~ Doña Juana la dechacon deve 8 Ps por la dha memoria a R 8 Vª 0 0 8 Ps

23 ~ Doña Ysabel la biuda del medico deve 15 Ps 4 por la dha memoria a R 8 Vª - - - - - - 0 0 15 Ps 4

24 ~ Manuel de Paz estrabagante reconzº deve 76 Ps los 46 Ps en reales y el 30 Ps por dos platillos de platta como pª de la dha memoria y secresto a R 8 Vª y esta pedido se carguen en su secresto 0 0 76 Ps

25 ~ Doña geronima de gamarra deve 14 Ps 2 por la dha memoria y secresto a R 8 Vª - - - - - 0 0 14 Ps 2

0 391 Ps 4

26 Lucas de Haya de rre 8 Ps. por la dha memoria a fs. 8 v.a - - - U008 Ps.

27 Juan de soto mayor de rre 109 Ps. por una cedula que cedio al dho Juan de Lima Juan de Godoy de que es fiador Nicolas Ximenez del dho soto mayor parece en dha memoria a fs. - - U109 Ps.

28 Nicolas Ximenez cervantes alferez Real de rre 69 Ps. por la dha memoria a fs. - - - U069 Ps.

29 Juan de Godoy de rre 364 Ps. de resto de 635 Ps. por escriptura ante P.o de Mesa xil, s.o de Juan Cabelica por que los 271 Ps. restantes pago al reo, como parece de la dha memoria a fs. 2 en otra declarazion que hizo el dho Juan de Lima dice le resta 350 p.s U364 Ps.

30 Don Fran.co de Bonilla y el Alferez Juan Vazquez de rre 13 Ps. de resto de un bestido de paño de castilla con sus cauos por la dha memoria 2 - U013 Ps.

31 Juan Sanchez hincapie de rre 15 Ps. de resto de una quenta por la dha memoria a fs. 2 v.a - - - U015 Ps.

32 Manuel de Andrada mayordomo de la mina de Juan Cavalica de rre 27 p.s por la dha memoria a fs. 2 v.a - - U027 Ps.

U605 Ps.

33 Franco de arroyo de rre 11 Ps de 3 oncas de franzon claro por la dha memoria a R.s V.a — — — — — — U 0 11 Ps

34 Alonso martin chiquillo, de be 20 Ps 3 por la dha memoria a R.s V.a — — — U 0 20 Ps 3

35 El dho Juan de pineda ffa xaudo de rre 13 Ps de resto de 28 Ps por la dha memoria a R.s V.a — — — U 0 13 Ps

36 El sargento P.o de spinossa de rre 13 Ps de resto por la dha memoria a R.s V.a — — — — — — U 0 13 Ps

37 El dho Juan de Alcocer de rre 18 Ps de resto de una quenta por dha memoria a R.s V.a — — — — — U 0 18 Ps

38 Julian Nuñez vezino de guanacabelica de rre 626 Ps de resto de 1 U 126 Ps por escriptura ante Alonso de cansinos s.o de la dha villa como lo declaro el reo a R.s de su secresto y en la dha memoria a R.s V.a y los 500 Ps restantes los dos festivio, el receptor P.o Osorio de lo dio de Nicolas ximenez de tere antes rrendell a dha villa por mano del dho Juan ffernandez, a quenta de la dha escriptura de que se hizo cargo a R.s 14 V.a de su secresto — — U 626 Ps

U 701 Ps 3

39 ~ A Consigo mesmo tanto de Vuenda
dene 60 Ps. que echo Rco Pago
por mdo briano Porcadha memoria
a Rlo - - -

44 ~ Don Baethasar de Cardenas deue
11 Ps 6- Por la dha memoria a R.to
fuero ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ V.o 11 Ps.o 6

45 ~ de Antonia de Lopez de Insfuente, deue
47 Ps.o- sobre vnas
prendas que estan
en poder de Adrian
de Ezcaray albasea
de Baethasar R.s-
como Parece a R.to
de la dha memoria Z secresto. ~ ~ ~ V.o 47 Ps.o-

46 ~ Don Alonso Guillen deue 15 Ps.o de
Resto de Vnaquenta Parece de la dha
memoria a R.to V.a- ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ V.o 15 Ps.o-

47 ~ Don Juan de Zayas Z Eslava, deue
104 Ps.o- de vnaquenta de Vonada
como Parece en la dha memoria Z
secresto, a R.to V.a ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ V.o 104 Ps.o-

48 ~ Juan Ruiz de la abastida, deue 152 Ps.o-
- de Todas quentas. abiendose, desconzado,
2 Ps.o de Seda y 20 Ps.o de Vnhicion de q.a
Parece de la dha memoria a R.to V.a ~ ~ V.o 152 Ps.o-

49 ~ Josepho de Porras deue, 12 Ps.o- Por
dha memoria a R.to V.o ~ ~ ~ ~ V.o 12 Ps.o-

50 ~ Juo de Morales Ortiz mercador de Seuilla
cabeliero deue 450 Ps.o de Resto de
1055 Ps.o Por escriptura con los de
Claro de Sh.o Juan de Lerma, en su secresto
a R.s 23 buelta ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ V.o 450 Ps.o-

V.o 791 Ps.o 6.

51 A los offiziales Reales de
Juan cabelica. seles entregaron por
el dho diego cano gutierrez comisario de
la dha villa, 8. libranças que
montaron 5U992 ps 6
contra diferentes per
sonas para que las
cobrasen en las
caxas Reales
della, por vienes de
Juan de Lima, a quien los devian
y libraron de que dieron Resibo que
esta en este secresto, a fs 30, que se
las entrego el dho Juan de Lima al dho
comissario antes de su prision diziendo
eran para en quenta de lo que
devia a Rodrigo Pereyra y
Hoquegomes y compañeros. como
lo refiere el dho Resiuo, y la de
clarasion del dho Juan de Lima des
de fs 23 hasta 24 vta y de la dha
cantidad toca al dho Juan de Lima
las 7. libranças que montaron
5U770 ps y la otra de 222 ps 6.
al secresto de Manuel de Paz
Estrauagante, como parece de su de
clarasion a fs 25 del secresto del
dho Lima. y las personas que devian
las dhas libranças son las
siguientes.

Don Geronimo de Soto mayor
660 Ps. - - - - - - - - U660 ps.

Don Juan enriquez del
castillo 660 Ps. por cuya gra
ta le suso dho por mano de
Nicolas ximenez de Serbantes
500 ps. al R.l P.o ofrio
a fs. 14 de este recresto, de q
fecha 160 ps. - - - - - - U660 ps.

Juan Perez de Vilca
Rubia administrador de
los Yndios del Venefio
de Juan cabelica 1U800 Ps. - 1U800 ps.

El alferez Nicolas xi
menez de Serbantes adm.or
de los yndios del Venefio
550 Ps. - - - - - - - U550 ps.

Ant.o Mendez 1U100 ps. 1U100 ps.

Juan de Landeo 400 Ps. - - U400 ps.

Fran.co de Arroyo 600 ps. U600 ps.

Ant.o de Salbatierra 222 ps. 6.
q tocan a Manuel de Paz
estrabagante como parece de
su declaracion en este recresto
del dho lima a fs. 25 - - U222 ps. 6

q son los dhos = 5U992 ps. 6

Para en quenta de la dha q.
parece aber remitido a este
offisio 2U700 Ps. al R.l P.

Pº Saio a fº 14 de el secresto, los 2U500 ps
Nicolas ximenez de Bervanes
Rey de Juan cabelica, en dos par
tidas una de 2U Ps. y otra de
500 Ps. y los 200 ps
el dº diego cano gutº
comisario de la dha
villa, que aun es
en el pesivo del
dho Rey fº 14
dice que los remitio por abor los cobrado
de Juan de salbatierra, fue yero por
el dho salbatierra, no deve a estas pe
sueras mas de 6 ps como pte de la Ayuda
nº 17. y asi son por quenta destas libras
por abor los cobrado de los offs Reales
el dho comissario, como parece de su pesibo,
en autos sueltos sobre la cobrança de
esta parda a fº 16 dellos, que va
xados, los dhos 2U700 Ps. parece
se pesan destas libranças 3U292 Ps 6 rs.
y baxando dellos 600 ps que el
dho comissario libro en dhos offiçiales
Reales al dho juro de lima diziendo
les obravan de las dhas libranças que se
pagaron como parece de la dha libra
y su carta de pago que esta en dhos
autos sueltos a fº 15 (que se a de ber
si los pudo librar el dho comissº) a el
tados quedan de las dhas libranças

2U692 ps 6 rs — Los quales por la
quenta y declaracion que dieron
los dhos offiziales Reales que va
a fs 11 v.a de dhos autos sueltos. Parece
los restan
deviendo, las
personas siguientes

52 El Br. Marcos Cano
Gutierrez, comisario
en el fuero de la
dha villa Resivio de los
dhos offiziales Reales quatro
libranças y cedulas de las
contenidas en esta partida
que montan 1U772 ps 6 —
que estaban para cobrar en
los dhos offiziales Reales
la una contra Juan de Can
deo de 400 ps = y la otra
contra Fran.co de Arroyo de 600 ps =
y la otra contra el alferez
Ant.o de Salbatierra de 222 ps 6
= y la otra contra el alferez
Nicolas Ximenez de Ser
guntes de 550 ps = que hacen
la dha cantidad, como parece
de la dha quenta y de
claracion, y del dezibo
del dho comisario, en esta
a fs 13 de dhos autos

y por ellos ni por los
de su secresto no consta de su
cobrança ni de aber re
mitido, a este santo offizio la
dha suma ni pagado
a otra persona, por lo
qual se saca por
desuera, para que
se vida quenta
al dho comissario, desta plata
y si cobro estas libranças ya
quien dio su procedido - - - - 1U772 p 6

53 Nicolas ximenez de
cerezantes Rr de guancabelica
parece por la dha de
clarasion y quenta de los
offiziales Reales a f 11 de
dhos autos y de su Resibo que
esta en ellos a f 14. que ecivio
la quenta de las dhas
libranças de los dhos offiziales
Reales 660 ps y de 2U200 p
que ecivio el comiss de gocano
gutierrez de los dhos offs
Reales en los partidas co
mo consta de su declarasion
y de sus Resivos a f 16 de
dhos autos, parece Resivio de
ellos el dho Nicolas xi
menez 2U ps del dho
comiss por que ellos remitio

Por la suma de atras - - - 1U772 ps 6

el dho Nicolas Ximenez
al Rr. Po. Osorio, como pe a fs 14
de su secreto, y se hizo cargo
dellos el dho Ximenez
en su quenta como lo refiere,
la Ver.on que esta en
dhos autos sueltos a fs 19 v.a
juntos con los 660 ps. que
entraron en su poder 2U660 ps.
para los quales se mitio
a este santo offisio, los dhos
2U ps. en una partida
y otra de 500 ps. de que
biene a pesar de biento 160 ps.
y porque por la Ver.on
que dio el Ldo Don Esteban de
Ybarra, Regeneral en dhos
autos sueltos a fs 18 v.a dellos
parece que de una quenta
que de dha cobrança se
mitio el dho comiss.o contra
el dho Nicolas Ximenez
dize se sueltan contra el de
alcance 1U364 ps 4 de que
se despacho comission para
la cobrança parece a
fs 3 vuelto mas cantidad
por quenta de las dhas cobr
ranças el dho Nicolas
Ximenez y no se le

Por la suma antes dicha ... 1U772 ps 6

Ratificaron dhos Autos y q.a
y mira esto, a aber cobrado al
gunas cantidades del Rr
Marcos cano de la
partida antes
dicha, de las libras
que el dho comisario
Retiuio, de los dhos
officiales Reales,
sea de pedir comission para
el comiss.o de Juan Cabelica,
a verigue lo que el dho
Nicolas Ximenez deue
por Razon destas co
brancas y libranças y en el
ynterin se sacan por
Resulta, los dhos 160 ps
contra el dho Nicolas
Ximenez = Res de clara
cion que aunque el dho comis.o
el d.o diego cano quedaron 200 ps
de los 2U200 ps que dho
Retiuio por quenta destas
libranças los remitio al Rr
P.o Osorio como parece a f.s 14 de
secreto, con que satisfizo lo q
ansi cobro ... 1U160 ps

54 Los officiales Reales
de Juan Cabelica deben 760 ps
de peso de las dhas libranças

1U932 ps 6.

Por la suma de atras - - - 1U 932 ps 6

Vajado lo que an pagado y en
tregado como va referido, en
las partidas antes desta,
y parece desta declaracion
y quenta citada que dio el
thes. fernando diaz juez o
fisial R.l de la dha villa,
puesta a f. 11. 12 de dhos
autos, sueltos en cuia virtud
se a de cobrar el dho resto, y
aunque en la dha quenta
y declaracion dice el dho
thes.o dio 200 p.s mas al dho
comiss.o el d.o Diego cano, de q.e
no le dio carta de p.o y que
ofrece ynformacion para no
aber la dado no se le abaxan
q si la diere se abra de hazer
y cobrar del dho comiss.o los
dhos 200 pesos - - - - - 1U 760 ps

Que las dhas partidas 2U 692 ps 6

que asi parece restarse deviendo
de las dhas libranças montan 2U 692 ps 6
que se an de cobrar como va referido
averiguando en cuyo poder estan
y cobrados se an de hacer buenos de 11 ps
222 ps 6 r.s que deve por una de
las dhas libranças a n.o de salbatiera

Al secresto de Manuel de Paz
a quien tocan como Parece deste secresto
del dho Juan de Lima a fs 25 v.a = y
es declaracion que en el secresto del
dho Lima a fs 14.
se hace cargo el R.o
P.o osorio, de 100 P.s
que le Remitio, el
comis.o del dho Diego
cano gutierrez, con don Balthasar ospina
dueño de Requa y no dice Por quenta,
ni de quien los cobro, que siendo Por esta
de las dhas libranças tanto menos se
debera dellas. que se abra de escrivir al dho
comiss.o para que lo abisse, = y asimis.o
se advierte, que los. 2U700 P.s que se co
braron Por quenta destas libranças,
como se refiere en esta partida, se hizieron
Buenos a este secresto del dho Ju.o de Lima,
y Respeto de haber entregado las
dhas libranças Para Pagarlo que
devia a R.o baez pereyra y yo que
gomes y compañeros, Parece se les deven
hacer buenos, con lo que se resta de
las dhas libranças a los secrestos
de los suso dhos que se advierte para
que se pida en Razon dello, lo que
Parezciere conbenir = y los autos
que van citados que se an seguido sobre la cobrança
de las dhas libranças estan sueltos

Con este secresto en veynte
ffoxas - - - - - - - - - - 2U692 Ps.º 6

55 ~ Don Juan de la Roch y Jorge de
fonseca deben 469 Ps.º 4. Por cedula
su fha en 9 de M.co
de 1635. que esta
mandado la Reco
nozcan y aunque
en la dha cedula
se obligaron al dho
Juan de lima, y a Ant.º Ffr.z Vega
en la declaracion que hiço el dho
Ant.º Ffernandez ante Fran.co Ant.º
Nº 2º deste santo offisio de Clara,
esta deuda toca toda al dho Juan de lima
como parece de los autos sueltos, en ele
tarien dos foxas por lo qual se sacan
por resuelta - - - - - - - U469 Ps.º 4

56 ~ Ant.º Ffernandez Vega
Reconciliado deue 3U600 Ps.º de
resto de 6U y tantos Ps.º que el
dho Juan de lima le auia dado en
confiança debaxo de secreto Na
tural como el dho Ant.º Ffernandez
Vega lo declaro en su secresto a fr.s 4 v.a
Porque los 2U400 Ps.º restantes
se los auia pagado en dos libranzas
para la caxa R.l de Guancabelica
la una de Juan Perez de Villa
Rubia, de 1U800 Ps.º y la otra

3U162 Ps.º 2

de Fran.co de Arroyo, de 600 P.s las
quales parece se entregaron con otras
para la cobrança a los oficiales
reales de Guancabelica como parece
de la partida de
la resulta antes
desta, por cuya
razon se saca por
vesuera el rr.o
de los dhos 3U600 P.s =
De mas de lo qual el dho
Juan de Lima en su de la
razion a f.s 6 v.a de su secreto
dize tener en el pasto del dho
Antonio Fernandez Vega
tres mulas mohinas y un macho
rusio de carga que el preso para
benir a Lima y si las tres mulas
se dize por el comisario de la v.a
de Guancabelica a f.s 11 v.a dize
secresto que se bendieron para
traer preso al dho Juan
de Lima a esta inqui
sicion no fuessen de las
tres que ba adberrido
en estas de sueros
de bera las dhas tres
mulas y macho el dho Ant.o
Fernandez Vega — 3U600 P.s

Sumario,

U098 Ps.º 5.
1U039 Ps.º —
U187 Ps.º 3.
U391 Ps.º 4
U605 Ps.º —
U701 Ps.º 3.
1U891 Ps.º 5.
U791 Ps.º 6
3U162 Ps.º 2.
3U600 Ps.º —

12U468 Ps.º 4 r.s —

Resultas,

Montan estas Resultas como va Referido 12U468 Ps.º 4 r.s — 12U468 Ps.º 4 r.s —

Resultas, de Vienes muebles =

De Los vienes escripturas y demas papeles declitos q se secrestaron en Juan cabelica a el dho Juan de Lima fue de yossitario, Niculas ximenez de çeuantes Receptor de la dha villa como parece deste secresto desde R.s 4 hasta R.s 12. y para el seruiçio del dho Pedro enbio quando le truxeron presso, su cama de pa la nca

y otras cossas como parece a fol. 12 v.ª
deste secresto, de forma que estan
en su poder de resto de los
dhos bienes embargados los convenidos
en la memoria
del secresto a fol. 99
que se ha de pedir
quenta dello que
dellos a procedido
para que lo

Remita a este santo offizio = y
asimismo la a de dar de los pesos que
hubiere cobrado, de las dhas ditas y
resultas = y si las tres mulas que dize
en este secresto, el comissario de Juan
Cabelica a fol. 11 v.ª aber bendido para
el auio del dho Juan de Lima. son las
que declaro el susso dho, estauan
en el pasto de Ant.º Fernandez
Vega. porque si son otras de berada
quenta tanbien dello procedido, de las
tres mulas y un macho que tenia el dho
Vega como lo declaro el dho Lima
a fol. 6 v.ª deste secresto, =

De la cama y ropa blanca
y otras cossas que se remitieron de
Juan Cabelica a este santo offi.º para
el seruicio del dho Juan de Lima. quando
lo truxeron preso como parece a fol. 12 v.ª

Deste secresto, se le entrego al pedro
lo contenido en la memoria de
fol. 13 del, por diego de bargas alcayde
que fue, desta Ynquisicion, el qual
dejo de entregar
alguna Ropa
della como parece
della memoria, que
esta en este secresto
a fol. 99. de que
se le a de pedir quenta, y cobrar su bala
y hacerlo bueno a este fisco

Adbertençia

Algunas partidas destas re-
sueltas las deben diferentes reales,
que se a de pedir se cargaren a sus secrestos
y hagan buenas a este

Pº Lopez de Garate

Firmo ante mi

Antº de minguez
de valcazar

Juº de Lima

6

1.

P 92 1721

Resultas del secresto de Vienes. De Manuel de paz estrabagante, Relaxado =

Resultas del secresto De Vienes de Manuel de Paz estrabagante, Relaxado sacadas del por sus declaraciones. y caussas sueltas vajado lo cobrado por el Rª general, Pº ossorio de lo dio, en esta manera =

Manuel de Paz estrava

1 A Simon Fernandes Residente en el cuzco declaro declaro el dho Manuel de paz estrabagante, le avia dado Aguardar de bajo de secreto Natural estando preso en el cuzco, hasta cantidad de 700 A 1U Ps. y una mula que tenia en el pasto y un baul biejo, y que no se acuerda si tenia algunos trastos y que tanbien se lo entrego porque le fiasse, de juzgado y sentenciado de la caussa porque estaba presso el dho Manuel de paz. y para que pagassen la condenasion que le hiciesen y que descontasse lo que hubiesse gastado, y que de la dha cantidad enbio A dezir al dho Simon Fernandez, diese 200 Ps. al Pe. francisco alier de la compañia de Jessus para que con ellos restituyese un cargo de conciencia, que tenia el dho Manuel de Paz y que no savia si los dio = sobre lo qual se pidio por los Receptores

P.º Gaspar y el Dr. Don Esteban de Z
baua comisiones para que el comissario
del cuzco le apremiase a que xurase
y declarase el dho
simon fernandez, y
se despacharon como
parece de dos petisiones
sueltas que estan con
este secresto, y no
parece aberse hecho
la dha declaracion que sea de pedir
en breue el dho comissario los autos que
en razon desto hubiere hecho = y
asimismo declaro el dho Manuel
de Paz estar en poder del dho
simon fernandez unos papeles biejos
de poca importancia que se llaman
1. Mula de pedir como todo parece de la dha
1. Vaul declaracion a fs. 1 y 2 del dho secresto
y se saca por resulta lo suso dho . . . 1U — Ps.º

2 Don fernando de Vera vz.º del
cuzco sobrino del obispo del deue 50 ps.
que le presto en reales el pleito
como lo declaro a fs. 2 de su secresto . . . U 0 5 0 Ps.º

3. Domingo de Azebedo vezino del
cuzco deue 36 Ps. de unos mantos
que el dho le reo, como lo declaro
a fs. 2 de su secresto, y en autos sueltos
en 2. fojas se despacho comision
al comissario del cuzco con otros

1U 0 5 0 Ps.º

Partidas de deudores para que de
clarasse el susso dho, y no parece a re
mitido la dha declaracion y a fs 36 del
secresto ay otra de
claracion en razon
desta declaracion .. U 0 3 6 Ps

Don Antonio en
Riquez vesino del
4 cusco, deue 46 Ps
Poco mas o menos por quenta de libro como
lo declaro el Reo a fs 2 de su secresto,
y se despacho comission para que
declarasse, al comisario del cusco
entre otras partidas que esta en autos
sueltos en 2 foxas ..... U 0 4 6 Ps

5 Miguel de sosa deue 20 Ps que el
dho Reo declaro a fs 2 de su secresto
le deue y aunque en su libro sea
puesta mas cantidad dize no le deue
mas. y en autos sueltos en 2 fs
se despacho comission para que el co
missario del cusco le hiciesse declarasse,
si los deuia ..... U 0 2 0 Ps

6 Pedro martin gallinero, vezino del
cusco deue 16 Ps como lo declaro
el Reo a fs 2 de su secresto, y en el
a fs 36 parece aberse despachado co
mission para que el comissario del cusco

U 1 0 2 Ps

Hiziese xurasse y declarasse, y dice
No a Remitido esta declarasion
que se a de pedir lo haga ..... U o 16 Ps.

7 El P.e Gaspar de
hixar Retor de
la compañia de
Jesus y comissario del
santo off.o de la v.a
de Guancabelica, deve
33 Ps. que le entrego Gr.mo
barriga que los cobro de Don Ju.o
de Pinossa cura y comissario de abancay
que los devia al dho Manuel de Paz,
como parece de Rezibo del dho Padre,
que esta en autos sueltos a 6 R.s y
todos los caussados sobre la dha
cobrança en 8 foxas, que se a de
escriuir al dho comissario Remita
la dha cantidad a este santo off.o .. U o 33 Ps.

8 Antonio Fernandez Bega Recon.do
y diego de soto mayor Don Joseph
garcia de labega, Don Alvaro
Triquez del castillo el Alferez g.o
de guebara, Romero y amaro de abreu
y otros vezinos y moradores de la
villa de oro pessa de guancabelica sus
fiadores y el d.o Juan sanchez de la
Pinossa comissario de la dha villa

hecho Cargo al Re
cetor general de
1065 p.s cobrados
del d.o Ju.o ss.z de
Pinossa a quenta
de los 3U129 p.s que cobro
de antt.o f.z ve ga
Parece en pliego
de la quenta que dio
el año de 649

U o 49 Ps.

Recivio las dhas fianças a su Riesgo
y ventura por ser de su satisfasion, deven
3U129 Ps. de resto de 6U258 Ps.
por escriptura su fha en guancabelica
a 28 de março de
1642 ante Ber.do
maldonado s.o de su
magestad, que
devia el dho ant.o
Fernandez bega como fiador de Gr.mo
Barriga por las mercadurias que
se le entregaron y vendio el dho Manuel
de paz, como parece en el secresto de
Juan de lima reconciliado desde f.s 25.
hasta f.s 29. y lo declara en el suyo el dho
Manuel de Paz a f.s 3. y los dhos
fiadores se obligaron en la dha escriptura
por cantidades limitadas y que si no pagase
el dho Antonio Fernandez la dha
escriptura a este santo offisio, la pagarian
ellos por lo qual si de los bienes del secresto
del dho Antonio Fernandez no hubiese
para satisfacer esta deuda, se a de cobrar de
los dhos fiadores como todo parece de la
dha escriptura y de los autos sueltos
que se an causado sobre esta deuda y cobrança
que estan en 18 foxas con este
secresto de Manuel de Paz = y en
ellos a f.s 16 ay una carta de pago

de 3U129 Ps. que parece pago el dho
antonio ffernandez a quenta de la
dha escriptura al Br. Juan sanchez
de espinossa cura y comissario de guan
cabelica ante Juan
de Rueda escriuano
publico y no parece
en el dho sarresto ni
autos sueltos a ber
de mitido la dha
suma a este santo offitio, que se adbierte
aqui para que si no lo hubiere hecho se pida
lo haga. que vajados resta deuiendo el
dho antonio fernandez y sus fiadores
de la dha escriptura los dhos 3U129 Ps.
y de otro deuio antes deste, que deuia el
dho Manuel de Paz al dho antº
ffernandez bega ayrason del estado
del en estas resultas en la partida
que se siguen 9 - - - - - - - 3U129 Ps.

9 Las personas que yran declaradas
deuen 993 Ps. que a una memoria
que hizo el dho Manuel de Paz en abril
de 1U543 Ps. 6 se restan debiendo
en guancabelica cuyas ditas en
tiego a Antº ffernandez vega, para
que las cobrase por quenta de lo que
le deuia, y para que pagasse por el
vn negro que compro de jorge de silua

en 5 10 pesos a las personas
que los restan debiendo son en esta
manera

10 Diego garcia mercader de
la dha villa de uia
250 ps. por la dicha
la qual parece re
cibio el dho diego cano
comisario de guancabelica
como parece de su recivo que
esta en el secresto de juan de lima
en una declaracion que hizo
el dho manuel alvarez a fs 25
vta la qual dha cantidad parece
cobro el dho comissario y de el
la entrego a antonio fernandez
vega por aber entrado la dha
suma en la escriptura de
6U258 ps. que se obligo el dho
vega de pagar al dho manuel
de vaz de ciertas mercadurias
que se vendieron y salio a pagar
el dho vega de su vendedor
en estas resultas en parda
n 8. como parece de la de
declaracion del dho el dho diego
cano, en dhos autos sueltos a fs 5.
y el dho antonio fernandez
dixo en su declaracion en
dhos autos que aun que

Rezivio la dha cantidad
del dho comissario, se le abonio
en vna piña de plata que
le pidio y que asi de esta
dha suma el dho comissario, so
bre que se a seguido pleyto y no
se a determinado, si los deve
pagar el dho comissario, o si se
dan por bien rezividos
al dho ante fernandez,
a quien parece tocan que se a de
acauar de seguir esta causa cuyos
autos estan en q foxas por
donde consta lo susodho y se
sacan por resultas ..... 1250 ps

11 Ant.o de salbatierra deve
222 ps 6 por cedula de que
dio libranca para la Real
caxa de guancabelica para
que se cobrassen por ella como
lo declaro el dho Manuel
de paz. en el secresto de juan
de lima a f.s 25 v.a donde
a f.s 30 parece se entrego la
dha libranca a los offiziales
Reales de la dha villa con
otras libranças tocantes al
dho juan de lima para la co
brança por el como s.o d.o cano gutierrez
y asimismo parece de la

Por la suma antes desta .. U250 ps

Memoria de ditas que dio el
dho Manuel de Paz al dho
Ant.o Fernandez
Vega, que esta
en autos sueltos con
este secresto a fs 2
dellos, despues de
lo qual parece resivio es
ta zedula para la cobranza
de los dhos offiziales R.s
con otras tocantes al secresto
de juo de lima el Br m.co
cano comissario que fue de
guancabelica como parece de
los autos que se an seguido, sobre
la cobranza de 5U992 ps 6
contra los dhos offiziales q
estan con el secresto del dho
juo de lima a fs 13 dellos
y en las resultas del
suso dho bancargados al dho
comisario en suma de 1U772 ps 6
los dhos 222 ps 6 - Para
q cobrados se hagan buenos
a este secresto ——— U222 ps 6

12 Fran.co muñoz Platero de nre
76 ps 4. Por quenta de libro
como lo declaro el dho ——— U472 ps 6

Por la suma de atras.. U472 ps 6
Manuel de Paz. a fs 25 v.a
del secresto de Juan de Lima
y Pareçe de la dha
memoria de ditas que dio al
dho Antonio ffernandez
Vega para el efecto dho
en la partida Antecedente
que esta en autos sueltos
con este secresto a fs 2 dellos. U076 ps 4

13. ffernando gomez Tardio de Re
so Ps.o en 14 de Abrill
de 1635. de un pañito de
puntas y encaxes como
Pareçe de la dha Memoria
de ditas que dio el dho
Manuel de Paz a dho
Antº ffernandez Vega
por quenta de lo que
le devia, a fs 1 de dhos
autos, sueltos y pidiendo
la dha cantidad a dho
fernando gomez de Lara
en dhos autos a fs 2 v.a
que era bordas que devia
la dha cantidad Pero q
la Pago a Antº ffr

U549 Ps 2

Por la suma antes dicha -- U549 r.s 2
bega le qual en su declaracion
en dhos autos a fs 8 niega
aber resiuido esta Paz.da

Por lo qual y no
aber mostrado cte
de pago della
el dho fernando
gomez se a de cobrar
de el en virtud de la dha
declaracion - - - - - - U050 r.s

14 Agustin de Vuendia deue
300 Ps. por cedula que en
la dha memoria de dicho
dize el dho Manuel de Paz
quedo en poder del dho ant.o
fernandez para en quenta
de lo que le deuia, como parece
a fs 1 y a fs 8 de dhos
autos sueltos donde dize el dho
ant.o fernandez vega no a
cobrado la dha cantidad - - - U300 r.s

15 Juan fernandez Talabera
deue 93 Ps. 6 - en 6. Par
tidas de mercaduria que
le dio el dho Manuel de Paz
como parece de la dha
memoria a fs 1 v.a en

U899 r.s 2

Por la suma de atras --- U899 p.s 2

Autos sueltos, citados en las partidas antes desta, y a fs 8 dellos declara el dho Anto fs de Vega, no aber cobrado la dha partida que se le dio para que lo hiciesse a quenta de lo que le devia el dho Manuel de Paz ---- U093 p.s 6.

16. Que las dhas partidas montan los dhos 993 p.s U993 p.s

y aunque la dha memoria de ditas citadas en dhas partidas que se entrego por el dho manuel de Paz al dho Anto fernandez bega en guancabelica para que las cobrasse a quenta de lo que le devia y para que pagasse por el 510 p.s a Jorge de silva de un negro que le compro, el dho Manuel de Paz, Monto 1U543 p.s 6 r.s los 550 p.s 6 restantes cobro el dho Antonio fs los 289 p.s de Anto mendez y los 261 p.s 6 del capitan fran.co de a mesquita como parece de sus cartas de p.o que estan a fs 2. 4 de los dhos autos sueltos y de la dha memoria a fs 1 dellos donde a fs 2 pidio,

el Sr. Rl.do D. Onesteban de Ybarra
jurase y declarase el dho Anr.o
Fernandez Vega lo que avia cobrado
de las dhas dittas y a fs. 8 de dhos
autos lo dixo, y
dixo no avia cobrado
cossa alguna de to
das ellas excepto la
partida de Anr.o
Mendez. que no estuba cierto si avia co
brado alguna cossa, della que pareceria
por su carta de pago (como paresio
avia pagado en dhos autos) y que
hiciesen diligencias con los deudores
de la dha memoria que ellos dirian
a quien avian pagado, por cuya
razon el dho ~~comiss~~ Receptor en dhos
autos a fs. 2 pidio comision para la
cobranca de las dhas partidas y para q.
declarassen y se mandaron llevar los
autos, que es el estado en que estan,
q. se a de pedir la dha comission para
el dho efecto y cobrados sean de
hacer buenos al secresto del dho
Jorge de silva los 510 ps. del dho
Negro, que deve el dho Manuel
de Paz por escriptura a fs. 38 de mes.ro
y el resto se a de abonar al dho

Ant.º Fernandez. Por aberle dado
las dhas ditas a quenta de lo que
devia el dho manuel de Paz por escriptura
= el qual en una declarasion que
hizo en Guancabelica
ante Andres
Perez de Castro a fol.
de su secresto, dice deve
al dho Ant.º
Fernandez Vega, de resto de la
dha escriptura, 20 Ps. poco mas a
menos, porque lo demas le pago, quando le
tubieron presso en Guancabelica, y en la
dha su declarasion a fol. dize
que a quenta de la dha deuda dio
Orden a Geronimo Barriga a quien
enbio a la cobrança de ella el dho
Ant.º Fernandez, para que cobrase
de Miguel de Soto 30 p.s y de Don
Ant.º Enriquez 40. y tantos,
y de Don P.º Gallo 17 Ps. y de
Juan de Espinossa 33 Ps. y de Elena
de Aliaga 96 Ps. que ella de cuyo
eran 60 Ps. que P.º al R.º Ant.º Osorio
a fol. 64 deste secresto, que a finadas
con los autos estas partidas monran
175 Ps. que van sacados en la R.on
destas resultas para que se averigue

si las cobro el dho barriga por el dho
anto fernandez, Ecepto la partida
de 60 Ps. que como dho es cobro el dho
Receptor de la dha
Elena de aliaga, y
No abiendo las cobrado
el susodho, parece an
de seruir para. en quenta de los
dhos 2U Ps. q

el dho Manuel de paz dice deue
al dho Anto fernandez con lo
q procediere de los 993 Ps. de las
partidas referidas en esta Resuelta =
y asimismo dice el dho manuel de paz
en otra declaracion que despues hizo en
este santo oficio, a fs 2 de su secreto, q
en poder del dho anto fernz
tiene unos papeles de poca o ninguna
consideracion y entre ellos una es
criptura, contra Juan gonçalez freyle
de 1U Ps. que no se acuerda los que son
y que esta cantd, pertenece al dho
anto fernandez vega por q
se la auia dado a quenta de la dha
escriptura, que le deuia, y a fs 42 - 43
del secreto se pidio jurasse. y declarase
el dho vega si auia cobrado la dha
escriptura, y que y si biese los dhos

Papeles y se mando asi, y no parece
hizo la dha declaracion, por lo qual
se a de pedir mande el Sr. Juez de
vienes lo que se a de hacer en razon
desta partida, y de
las demas de toda
esta pessulta, y si
se an de baxar los
dhos. 10 ps. y los
175 ps. de dhos. ditos y el resto de los
993 ps. que van referidos, y los
550 ps. que asi cobro el dho. Antº Ffz.
de los 20 ps. que dice le pesa
el dho. Manuel de Paz por el
el dho. Antº Fernandez vega en
su declaracion y secreto a fs. 450 pardan 136 + dice
le deve el dho. Manuel de Paz 5U220 ps.
por escriptura. = y aqui se sacan por
resuelta los dhos. 993 ps. para que
se hayan diligencias en la cobranza y a
berigue si los cobro el dho. Antº Ffz. U993 ps.

17 Juº Mendez Receptor del Sr. Ofizio
de la Ziudad del Cuzco deve 59 ps. 2
por razon que en poder del susso
dho. entraron 822 ps. 7 rs. de la remo
neda que se hizo de los vienes de este
Reo, en el Cuzco como parece en este
secreto a fs. 67. de la quenta que

Della enbio el suso dho en la qual
da en descargo, 394 Ps 6 que dio y gasto
para el auio del dho Reo, a esta in
quissicion, en cuya suma dice entrego
al harriero 380 Ps
en dos partidas una
de 180 Ps para el
gasto del camino, y o
tra de 200 Ps para
que los entregasse en
este santo offisio para alimentos
del dho manuel de Paz, y como
parece por peticion suelta que
esta con este secresto, dice monta la
costa que el dho Pº de guebara hariero
hiço con el dho Reo 320 Ps 6 rs — Por cuya
causa parece no pudo entregar los
pesos de dhos alimentos porque se
restaron en su poder los dhos, 59 Ps 2 rs
que no parece aberlos entregado en
este santo offisio, y lo hubo de hazer
al dho Juan mendez de quien resiuio
la dha plata, por cuya razon
se an de pedir y cobrar del dho Juan mendez
por descargarse de todos los dhos
380 Ps que dice dio al dho hariero
como todo parece de la dha quenta
y en el quaderno de fee ramientos
digo de obras a fs 725, con los quales

dhos 59 p.s 2. y con 428 p.s 1. que el dho
Juan mendez remitio, al R.l P.o
ossorio, como parece a fs v.a de el secresto,
se ajustan los dhos 822 p.s 7. que asi
entraron en su poder
de la dha almoneda,
= y porque no ay
razon en este secresto,
del gasto de por menor,
que hizo el dho
hauiero, se pidio por la dha
ver.on que el com.o de la dha ciud.d de cuzco
enbiase la quentadel, para ber si esta
justificada, que no estandolo, resuelta
ran mas pesos de deuda contra el dho Juan
mendez. que deuia tomar de la quenta. Vo 59 p.s 2.

18. Fran.co Lopez ochoa. Residente en el
pueblo de canlloma y xil de albornoz
deuen 738 p.s 4 r.s los. 538 p.s 4. el dho
francisco Lopez ochoa solo por escriptura,
su fha en 8 de hen.o de 1628. ante Alo
Vonifaz de gorcochea s.o de suma
gestad, y los. 200 p.s el dho fran.co
Lopez ochoa como su fiador y el dho
xil de Albornoz como principal. por
escriptura su fha en el dho
pueblo, de canlloma en 8 de henero del
dho año ante el dho Scriuano, y aunque

En las dhas escripturas se obligaron a pagarlas al dho Manuel de paz y a manuel de mora mercader el suso dho declaro por otra escriptura tocavan las dos referidas al dho Manuel de paz como todo parece de los autos sueltos en que estan las dhas scripturas en 9 foxas, donde parece se despacho comissiones a los comissarios de la provincia de chocaya y del partido de lampa, para la cobrança por decir asistian alli los dhos deudores . . — U738 Ps 4

Sumario,

1U050 Ps —	1. Mula
U102 Ps —	1. baul —
U049 Ps —	
3U129 Ps —	
U993 Ps —	
U059 Ps 2	
U738 Ps 4	
6U120 Ps 6.	

Montan las dhas Resultas 6U120 Ps 6 Reales y una mula y un baul —

Resultas,

6U120 Ps 6 —
Mula. U001 —
Baul. U001.

Resultas de bienes muebles,

19 Pº De Abiles vezino de leuzco fue depossitario, de los vienes que se secrestaron al dho manuel de paz como parece de su secresto a fs 12 y aviendo se bajado de ellos los que se bendieron a fs 66. 67 del y eos que se dieron para el Reo, como parece a fs 13 vª dho secresto restan en su poder los bienes contenidos en una memoria a fs 68 deste secresto, de que se le a de pedir quenta y su procedido hacerlo bueno a este fisco

Adbertençias,

Que el comissario de leuzco envie las declaraciones que hubieren hecho los deudores del reo, en virtud de las comissiones que se le an remitido por este santo offizio

Que el dho comisario remita relacion de las demas deudas que deven a este reo por su libro. y en otra forma

Porque en la declaracion del dho Reo a fs 2 no las especifica y se remite a su libro y este no parece aberse remitido del cusco que tanbien se a de pedir lo haga el dho comissario =

En autos sueltos que estan con este secresto, que se an hecho contra Antonio Fernandez Vega y sus fiadores sobre 6U258 ps. que devia a este secresto, a fs 16 dellos ay una carta de pago de 3U129 ps. que pidio el dho Antonio Fernandez Vega a la dha quenta al Sr Juan Sanchez de Vinossa cura y comissario de Guancavelica, y no consta por este secresto aber remitido la dha cantidad por cuya razon se adbierte, para que si no lo hubiere hecho y dado satisfacion se le escriva lo haga =

En este secresto a fs 1, en la declaracion del Reo dize que dio a Domingo de Carcamaxal una gargantilla de oro y perlas y unos cargillos de oro y perlas. y que se las abia vendido en 540 ps. los quales le devia, y a fs 3 vta de la dha declaracion dize el Reo que las dhas joyas eran de anto.

ffernandez vega, que se las dio para
que se las bendiesse, y a fs 12 del dho
secresto declaro, el dho dom.o de Carauaxal
aber Resiuido las dhas joyas y a fs 7 v.a
paso la dha cant.d
al R.l P.o o sorio
en suma de 700 p.s
que se hisieron uenos
a este secresto y por
que el dho Reo de
clara ser del dho ant.o ffernandez
se a de pedir mande el s.r n.ro Juez de
Vienes si se lean ffhacer uenos a su secresto
al dho ant.o ffernandez los. 540 p.s
ubaxarseles de los. 30129 p.s - q
resta debiendo, a este el dho ant.o
fernandez en la partida de
resultas n.o 8 -

D.r Lop.s de Garate

Firmo Castomi

Ant.o dominguez
de Valcarcel

ouj^ul

Manuscript

183

6

1.

Resultas del secresto de gaspar Rodriguez pereyra Reconz.do

P 98

184

Resultas del secresto de vienes de gaspar Rodriguez pereyra Reconçiliado, sacadas de el por la memoria, deditas que hiço el conz.or Bartolome de la Rea a f.o de los quentas de libro y Escripturas manifestaciones y caussas sueltas en esta manera =

El Alferez, Antonio dessosa hurtado ~~[illegible]~~ 2U010 P.s 6 r.s de quenta de libro a f.o 92, y en la declaracion que hiço el dho gaspar Rodriguez pereyra a f.o 151 de su secresto partida n.o 12, declara deberle la dha cantidad = y a f.o 152 declaro el dho Reo le auia dado el dho antonio dessosa hurtado q.do vaxo a tierra firme el año de 1635. una tembladerilla de oro vaxo, de 16. U. 17. quilates que la bendio en puerto velo en 56 P.s y dice se le paguen q. vajados del dho debito resta debiendo el dho Antonio dessossa 1U954 p.s 6. y a f.o 5 del secresto del dho an.o dessossa dice le debera al dho gaspar Rodriguez 2U P.s y despues nego deber la dha cantidad, sin enbargo

Delo qual, se saca esta Requera
para que se berifique la calidad de
su declaracion y el Inquissidor
Juez de Bienes
mande lo que se hu
biere de hacer de esta
deuda - - - -

LU 954 Ps 6 —

Manuel Luis
matos Principal y
Melchior de los Reyes su fiador deben
500 Ps por escriptura su fha en li
ma a 3. de Jullio de 1635. ante
Fran.co holguin scriu.o de su magestad, los
quales salio a pagar el dho Manuel
Luis matos por Manuel Perez
deudor al dho Gaspar Rodriguez,
Pereyra de 994 Ps por dos
escripturas la una de 730 Ps que
esta en autos sueltos y la otra de
264 Ps que esta en este secresto a f.s 408
que hacen la dha cantidad que
por estar quebrado de credito el
dho Manuel Perez se le hizo baxa
y suelta de 494 Ps por que
se obligara por los dhos 500 Ps
el dho Manuel Luis como P.e
y el dho Melchior de los Reyes
como su fiador, como parece de
la dha escriptura que esta en
autos sueltos, y todos los papeles

ofrados en 11 foxas = y auno
dicho Gaspar Rodriguez Pe
reyra en su declaracion y que
al 1º bueltta dice
que en su ausencia
de la ziudad en
la Provinzia
dichos ynte
los Acreedores
dicho Manuel Perez, le cum
dicho Gaspar Rodriguez Pereyra
600 Ps. y que estos los Tomo en si
dicho Mechior de los Reyes en
mercaduria y que esta sea en dicho
Ofizio y que en su declaracion
neral no dize deber cosa alguna dell.
Nicolla cosa a dicho Gaspar Rº.
Pores que no se acan por fe
sueza. por no aber justificazion,
para lello que si la hubieres, se abian
de cargar A su cuento . - - -

el dho Reo, = Demas de lo qual
estan en su poder los vienes muebles
contenidos en una memoria, que esta
en este secresto
a f. 485. que
estan por bender
porque los de
mas tanto estan
a cargo de el
el Receptor
Pº osorio de lo dio a f. 71, por lo qual
se a de pedir quenta al dho de pasiº
de los dhos vienes y cobrar de ellos
dhos pesos - - - - - - - - - - U 016 Psº 2

Vienes muebles

Agustin de ucedo deue 70 pesos
que el dho gaspar Rodriguez Pe
reyra en su declaracion a f. 2 vª
dize el deue el suso dho - - - - - - U 070 Psº

Manuel gonçalez casado deue
20 Psº que por su declaracion en
el quaderno de manifestaciones a
f. 146 declaro deber a este reo - - U 020 Psº

Manuel bel deue 110 Psº
de resto de 140 Psº de quenta
del libro a f. 90, y por escriptura
fha a 21. de mayo de 1635.
ante bartolome de toro escrº por
los 30 Psº pago al Receptor
Pedro osorio de lo dio, a f. 71, de que
U 106 Psº 2

se cresso, y el dho gaspar Rodriguez Pereyra en su declaracion a f.152, declara deberle la dha escriptura, y el dho Manuel bela a f.85 del quaderno de manifestaciones dice no le deve de resto della mas de 49 Ps. y porque no se a justificado la paga se saca por requerimiento que se cobre de sus vienes. - - - - - - U 1 10 Ps.

Diego de aguilar a quien conoce y dira del P.o del molino, deve 27 Ps. que este reo a f.148 v.a declaro le devia de tres piezas de san Antonio que le bendio el año de 1635. y el dho diego de aguilar en el quaderno de manifestaciones a f.120, declaro le devia 24 Ps. a y peticion suelta en que se pide mandamiento - - - - U 0 27 Ps.

Jose Phe Ramos Renguero deve 18 Ps. que este reo en su declaracion a f.148 v.a dize el deve por 14, onçe de hilo rico que dexo de entregalle de mayor cantidad que le avia dado, para que U 1 3 7 Ps.

Le hiciesse de Fengos — U 018 Ps.

Don Ant.º de Castro Ossorio, q. bibe frontero de san Andres de reis 70 p.

hecho cargo al Rey gen.l en su quenta de Recett.a gen.l de la.º de 649. en Plu.º della —

que es su dho declaro devia al dho gaspar Rodriguez pereyra de una pieça de Juan y otra de felpa Blanca que le dio sobre que se despacho mandamiento de execucion y hicieron otras diligoss para su cobrança como de llas pareçe y de la dha declarazion que esta en autos sueltos en 9 fojas y el dho reo a f.154 deste secresto, dize el avian las dhas piecas de Juan y felpa 80 Ps. y que se los deve — U 070 Ps.

Don Juan de Chiesa vez.º de la ciudad de reis 30 Ps. que este reo en su declarazion a f.152 v.ª dice le deve por aberselos prestado en R.s a y peticion suelta para que declare — U 030 Ps.

Duarte Mendez de reis 14 Ps. q. manifesto deber a este Reo como consta del quaderno de manifestaziones a f.77 — U 014 Ps.

Doña Mayor Vaçan de Valdes — U 132 Ps.

Biuda de Don Nicolas de
Ribera deue, sro Pd- enquesse
vendio al dho sumario vn negro
de nombre nombrado Xpoual con
de vehiço e
cultura, fuga
a 8 de nouº de
1636. ante Dar
de Ribio Escriuano publico, se
estan en este secuestro con los demas
autos que cercan seg uido sobre esto deuda
de de f 469 hasta f 481. en
cuya buelta, ay auto de Juez, en
Juez debienes, En cuyo virtud de
despacho mandamiento de Rmo de
este santo Offio Para que de
y Lata se fuere obiando de
lha Doña mayor de con cargo de
Andres y Balthasar de mansilla
y Juan [redacted] de Lara mill
y Santos Perez Escriuanos de
de obligados. sro Pd- por
fise - - -

Dho gaspar Rodriguez pereyra, el
año de 1635. ante ffrancisco hoeguin
escriuano como parece en la
quenta de libro a
fs 90, y en la
declaracion que hiço
el dho gaspar Rodrigo
dice le deben la dha
cantidad como parece
a fs 152 v.a y en la dha decla
racion a foxas 151 v.a que hiço
el dho gaspar Rodriguez
de otra partida, de 1U551 Ps 3 Rs
de que se saco por resulta en la
relacion de fs 70 que devia el dho
francisco de silua, declaro no la devia
por aber la cobrado el dho
Luis Antonio su hermano
y jugadola por cuenta causa
a fs 484 se dio p[illegible] de la
dha partida al dho
ffrancisco de silua, y solo se saca
por resulta, los
dhos 395 pessos que desprecie
de la dha declaracion
dixo deber los susodhos como va
referido - - - - - - - - - U395 Ps

3.

P 100 188

Sumario,

1U954 Ps.º 6	
U500 Ps.º	
U106 Ps.º 2	
U137 Ps.º	
U132 Ps.º	
U520 Ps.º	
U395 Ps.º	
3U745 Ps.º	

Montan estas Resultas como ba Referido en las dhas partidas 3U745 Ps.º — 3U745 Ps.º

Resultas de Vienes muebles,

De Algunos bienes deste secresto ffue de Possitario, diego de Bargas alcaide de las carceles deste santto offisio, y dellos estan en su poder los contenidos en la memoria deste secresto a fs 485, que no se an vendido, a quien se a de pedir quenta dellos, y su procedido hacerlo bueno a este fisco, con mas

16 Ps. 2. r.s — Recivio a f.4 de
ba hecho deudor en estas Resultas, con
lo qual queda ajustado el dho de Ps.
porque los de mas
bienes de que lo
fue estan bendidos
y entregados al reo
para su servicio . . .

Andres de Roxas
fue depositario, de
ciertas mercadurias y otros bienes de
este secresto, que se bendieron y en
regaron a sus dueños y dellos para deu.do
una batea grande que se le entrego,
como parece a f.3 de este secresto, y ay
peticion suelta. Para que la entregue
y se benda, y no parece haberla hecho que
se a de pedirsele a premio al reo = —

Adbertençias,

Don Antonio meoño de salçedo de re
una espada plateada, que le quito, a
este reo, quando visito la nao, en que
vino a este puerto, y le esta notificado
por primero y segundo termino,
la y si ba para que se benda como
parece a f.44. de este secresto, que se a
de pedirsele a premio al entrego).

189

Algunas partidas destas Resultas
Las deben diferentes Reos y se cree
Pedir se les carguen en sus secretos y
Hagan buenos a este =

Pedro Lopez de Garate

Firmo a Ruego mi
Ant.o de Minguez
de Valcarcel

1.

Resultas del secresto de bienes de Jorge Rº Tabares Reconzdo

P 101 190

Rn delas Resultas

De las deudas que se deben al secresto de Jorge Rodriguez Tabares Reconciliado, y otras Adbertencias sacadas de la memoria que esta en su secresto a fs 32 y de la que dio en el Consulado, jurada de lo que le devian que esta en el quaderno de su concurso de acrehedores a fs 3. y por el dho secresto y causas sueltas y quaderno de manifestaciones que todo es en esta manera =

Fran.co Gomez Casa Prima pulpero, Deve 200 Ps. que el dho Jorge Rº Tabares a fs 3 de su secresto declara le deve, y el dho Fran.co Gomez a fs 44 del quaderno de manifestaciones declaro que el dho Reo le abia prestado, 400 Ps. y que cada dia le yba dando, un patacon y que le devia muy poco de la dha deuda, por cuya razon se sacan por Resultas dhos 200 Ps. ay autos sueltos, con este secresto en 3. foxas por donde parece no a podido ser avido el dho deuda . . . . U 200 Ps.

Enrrique Jorge Tabares hermano del dho Jorge Rodriguez deve 500 Ps. que el dho Jorge Rº en su declaracion general a fs 4 de su secresto declara le deve

Ceidho su hermano, de vn pabellon
y dos sf que le dio en dho dia D on'a Ge
rónima marmolexo su mujer o quien
dicha cedes pertenesca y de nec.ssidad esto
se dho o en Razon
Goyo a R.s, esta
pedido se anote esta
partida y se cancele
fuere nel - - -

Manifestazion, a f.s 115 del Ynº
de la ... U 0 10 Ps.º

Manuel Bap.ta Perez de
Laxado, Parece debe al dho
Jorge Rodriguez
Tabares 437 Ps.º 4. de
Resto de vna quenta,
que esta en los libros
del dho manuel
Baptista, a f.s 49
y a f.s 794 de sus quadernos y ning.º
de los Reos en sus declarazionesgenerales
lo declaran con que se abia de estar a la
quenta del dho Manuel Bap.ta U 437 Ps.º 4.

Ysabel Sanchez deue 15 Ps.º sobre
vnos çarcillos que estan con las demas
joras en vn escriptorio, de la Camara
del secreto y se refieren en este se
cresto a f.s 7, que estan mandados bender
con los demas bienes del, de que
fue depositaria doña geronima
marmolexo, muger del dho Reo ... U 0 15 Ps.º

Alonso despinossa deue 64 Ps.º de
Resto de 90 Pesos porque a vn q.
en el quaderno de manifestazio
nes a f.s 16. declaro deber 90 Ps.
al dho Reo que los abia cobrado por el
en mexico y que los dhos. 64 Ps.º es
auia pagado por el dho Reo y no dice a
quien ni muestra carta de pago por
cura razon y aber pag.do los 26 Ps.º

U 462 Ps.º 4

de R.ª P.º ofonio como p.º a ℓ 13 de
le cuyo secacan por resulta los dhos
64 Ps.º - - -

Fran.co de la barrera deve 357 p.s de resto de vna escriptura que paso ante diego nieto maldonado, - - - - U 357 P.s

Simon Jorge mercado deve 1U380 p.s por escriptura - - - 1U 380 P.s

Manuel albarez de conciliado deve 644 P.s que en dha memoria dice deberle el dho Reo, y en vna manifestacion que hiço a f.s 145 del quaderno de ellas dice que de Rro de quentas le deve por escriptura 600 P.s y sin embargo desta declaracion se sacan por resulta los dhos 644 P.s - - - - - - U 644 P.s

P.o muñon de arce deve 8U400 P.s por escriptura y un lasto - - - - 8U400 P.s

Felix de segovia deve 1U600 P.s por dos escripturas - - - - - 1U600 P.s

Gonçalo Jorge de paz deve 200 P.s por escriptura y a la margen dice pago - - - U200 P.s

+ hernando de ayala zapatero, deve 50 P.s de resto de vna escriptura - - - - U050 P.s

P.o del castillo de guzman deve 223 P.s 5 de quenta de libro - - - - U223 P.s 5

Gonçalo barrassa deve 15 P.s 3 de quenta de libro - - - - - - U015 P.s 3.

Doña Elena de bargas deve, 35 P.s

12U870 P.s

de quenta de libro - - - - - U035 Ps.

Bernardo drago deve 4 Ps. 4 Rs. U004 Ps. 4

Fran.co Gonçalez deve 12 Ps. - - - - U012 Ps.

P.o de Acosta espadero deve 13 Ps. 7 - - U013 Ps. 7

Juan ayuste yndia deve 8 Ps. - - - U008 Ps.

Hernando de Vargas deve 14 Ps. 7. - - - - - - - U014 Ps. 7.

Don Juan Felix deve 59 Ps. 6 - - U059 Ps. 6

El Capitan don Gregorio de Ayala Zorrutudillo deve 105 Ps. 7. de quenta de libro, y por una declaracion que hizo el dho capitan, a f.ll del quaderno de manifestaciones dice que le devia los dhos 105 Ps. 7. pero que no le resta debiendo mas de 35 Ps. que esta presto de pagar, sin embargo de lo qual se saca por resultado de los dhos 105 Ps. 7. para que se cobren en virtud de la declaracion del dho capitan - - - - - U105 Ps. 7.

Diego Baez machado deve 11 Ps. 3 - U011 Ps. 3.

Juan Arebexo deve 20 Ps. 3 - - - - U020 Ps. 3.

Don Yñigo de Valenzia deve 59 Ps. - - - - - - - - U059 Ps.

Ant.o Maria deve 3 Ps. 7 - - - U003 Ps. 7.

U348 Ps. 4

Bernarda Barra deve, 17 Ps 6.	U 0 17 Ps 6
Don Juan de anpuero deve 60 Ps	U 0 60 Ps
Juana de Loayssa deve, 66 Ps 5. R.	U 0 66 Ps 5
Ant.o de Zuñiga deve 30 Ps	U 0 30 Ps
Fran.co de piña deve 27 Ps 4	U 0 27 Ps 4
El d.o Fran.co de molina deve 3 Ps 6 R.s	U 0 0 3 Ps 6
Josephe de molina deve 3 Ps	U 0 0 3 Ps
Luis de pineda carrocero deve 15 Ps	U 0 15 Ps
Maria de Roxas deve 150 Ps de quenta de libro	U 150 Ps
Josephe de Zuñiga estudiante deve 100 Ps de quenta de libro	U 100 Ps
Ant.o garcia fonseca mayordomo de la trinidad deve 26 Ps 2.	U 0 26 Ps 2.
Ursola Perez deve 4 Ps 7	U 0 0 4 Ps 7
Sebastian de tapia deve 8 Ps	U 0 0 8 Ps
Isabel de castro. En el callao deve, 18 Ps 1	U 0 18 Ps 1
Maria Magdalena zndia deve 13 Ps 1	U 0 13 Ps 1
Manuel xuarez Espadero deve 30 Ps	U 0 30 Ps
Ant.a maria mulata A de pagallos = P.o de lunbreras mulato deve 24 Ps 1	U 0 24 Ps 1
Agustin barreto chacarero deve 62 Ps	U 0 62 Ps
Ana de gusman mulata deve 63 Ps 3.	U 0 63 Ps 3
Geronima de ayala deve 11 Ps	U 0 11 Ps
Aprova eximenes deve 16 Ps	U 0 16 Ps
	U 750 Ps 4

Maria Benero Negra Deve
11 Ps 5 Rs - - - - - - - - - - U 011 Ps 5.
Pº de Garibay deve 9 Pessos - - - U 009 Ps.
Doña Magdalena de Castro Deve
16 Pessos - - - - U 016 Ps.
Maria de Castañeda
deve 2 Ps - - - U 002 Ps.
Juº Sanchez de Solis.
Trata en Guayaquil
deve 15 Ps 4 rs - - - - - - - - - U 015 Ps 4.

U 054 Ps 1.

Sumario,

U 200 Ps.
U 630 Ps.
U 462 Ps 4
U 716 Ps 3.
12 U 870 Ps.
U 348 Ps 4
U 750 Ps 4
U 054 Ps 1

16 U 032 Ps.

Montañesas
Resultan 16 U 032 Ps - - - - 16 U 032 Ps.

Adbertençias,

En el Concurso de Acrehedores
deste Reo, y memoria que Pressento,

En el consulado de ditas y de sus
bienes y mercadurias de su tienda
y Reales Parese manto la dha
memoria 16U259 Ps. 2. a fs 4 del
dho concurso. = de los quales pa
rece por testimonio,
a fs 137 del dho
concurso. que entro
en la caxa
del dho consulado, dos
partidas que montan 4U787 Ps. 2
los. 2U586 Ps. 2. del Presio en que
se bendieron las mercadurias de la
tienda del dho Reo, y los. 2U201 Ps.
que no dice de que procedieron, y desta
misma cantidad de 4U787 Ps. 2. Pa
rece se hace cargo el Rl Pº ossorio y
resiuio a fs 13 de su secresto en una
partida 2U586 Ps. 2 - y en otra 1U409 q.
q. con 792 Ps. - q. se despacho manda
miento a fs 124 dho concurso para que
se pagasen a Jacome de quessada, ha
cel a dha cantidad. Parece por el dho
testimº cobro el dho consulado, y por
que la partida referida de
2U201 Ps. - no dice el dho testimº de
que procedicion, y en la dha memo
ria de ditas a fs 4, la ultima par
tida es de 1U800 Ps. - de Reales
que tuvo Franco Jorge hermano del
dho Reo, de potossi, y no consta de.

su entrego en este santo offizio, sea
de pedir quenta al dho consulado
de la dha partida y de que procedio, la
referida de 1701 ps. que
entregaron, y de lo
que hubieren co
brado de las dhas
dittas, y las escriptos
y recaudos de ellas
y de los demas
vienes contenidos
en la dha Memoria, para que su
procedido se haga bueno, a este secresto

Los vienes que se secrestaron
y se argaron a este Reo, a fs
de su secresto, y un escriptorio con
diferentes vienes contenidos a fs. se
depositaron en Doña geronima mar
molexo, muger del dho Reo, y no
se an vendido por pretender la suso
dha ser anparada en su dote, a se de
pedir se bendan y haga bueno su
valor a este secresto. o si los a de
haber la suso dha para parte de
su dote. se apreçien y tassen =

La dha Doña geronima muger
de este Reo cobro 100 ps. de Domingo
de muñoa de resto de 200 ps.
que devia por escriptura, y por auto

Del S.r Inq.or Juez de bienes a f.s 17
de los autos sueltos mandose cobrasen
de la uso dha, y su testigo de el se
pedivio la causa a prueva, como parece
de los dhos autos
que se an de seguir y co
biar de la uso
dha la dha cantidad
o vajarsela de lo
q hubiere de haber
de su dote =

Algunas partidas de las re
sueltas referidas tocan a di fe
rentes reos y se a de pedir se carguen
a sus secrestos y a bonen a este, =

P.o Lop.z de Garate

Firmo Cassemi

Ant.o dominguez
de valcarcel

1.

Resultas del secresto de bienes de enRique nuñez despinosa Reconciliado =

P 104 196

Rn. delas Resultas del secresto de bienes de enRique Nuñez despinossa Reconciliado, sacadas de su libro y por el secresto y causas sueltas las quales son en esta manera

Hecho Cargo al Rr. genl. en su q.ta de Recett.a que dio el año de 649 de El Sr. en Lib.o della.

Gaspar de narbaez Alguacil del gouierno deue 41 Ps.o de quenta de libro a f.32 y por cedula ante Antonio de tamayo s.o Real que esta en autos sueltos, en tres foxas y pareçe de la memoria de ditas a f.157 deste secresto, — U o 41 Ps.o

Antonio de torres deue 6 Ps.o 3. de quenta de libro a f.1 y memoria de ditas a f.157 del secresto, y esta pedido por peticion que Antonio de tamayo s.o ante quien se puso de manda certifique si se deue . . . . . — U o 06 Ps.o 3

Agustin barreto el de la chacara, en la primera oxa de un borrador de enRique nuñez tiene una p.ta de jornales de negros y parece de una memoria de ditas a f.157 deste secresto, y esta pedido por peticion suelta, de — U o 47 Ps.o 3

Clare el susso dho lo que deve de los
dhos jornales que se a de solicitar - - - U

Baeth assar maldonado tiene una
quenta de el alquile de un negro, a f.º
del 1.º libro de
Reo, esta pedido por
peticion suelta que
declare lo que deve
que se a de hazer y soli
citar - - - - - - U

Doña Juana de Acebedo muger de
Dn. Sanches luengo, deve 93 Ps. a f.º 1
del dho libro y memoria de ditas
a f.º 157 deste secresto, y esta pedido por
peticion suelta lo declare - - - U 093 Ps.

En el dho libro a f.º 1 y en la
memoria de ditas a f.º 157 deste se
cresto dice el Reo le deve la casera
de su cassa 10 Ps. por unas puertas
que echo en el coual ay peticion para
que declare y pleyto contra Fran.co de
Godoy como lo dice la dha peticion
suelta - - - - - - - - U 010 Ps.

Don Luis de Cordoba deve 48 Ps.
que declaro el Reo devia de merca
durias a Baeth asar dias maestro
sedero de quien fue albacea y here
dero el dho Reo, como lo declara
a f.º 72 deste secresto, ay peticion suelta
para que declare le deuda - - - U 048 Ps.

U 151 Ps.

Juan de Vidaure Vez.º de Arica
debe 5 Ps.- que cortaron de fletes
D.º de Arica arima los. 425 Ps.º que
dags de la compra de un negro
Por 1 escriptura
de f.226. de
secresto, Vesta es
aipto sobre este Do de
comisario de Arica

Por que la obligasion, es la paga
arima y pa aberse hecho en
Arica y no aberse cobrado allí las
costas Los Reales se requirieron
La plata, por el qual scasi dee obian de
Dho Juan de Vidaure - - -

Fran.co de Vergara parece deve 80 ps.
de corretajes de negros en el 2.o libro
des de f.s 9 a f.s 11. ay peticion
en autos sueltos en que se pide declare. U 080 ps.

El d.o Hefolio
deve 10 ps. como
parece del cibrillo
que esta cossido en
este secresto a f.s 253 v.a - - - - - U 010 ps.

El d.o Jacinto de Quessada deve
10 ps. de quenta que esta en el dho
cibrillo en este secresto a f.s 253 v.a - - - U 010 ps.

Jeronimo Nuñez Caldera deve
22 ps. 4. de resto de quenta del dho
cibrillo, en el secresto a f.s 257 - - - U 022 ps. 4

Juo de Obando deve 75 ps. de
resto de quenta del dho cibrillo
a f.s 258 del dho secresto - - - - - U 075 ps.

Bartolome de Rueda deve 5 ps.
de resto de quenta del dho cibrillo
a f.s 261 del dho secresto - - - - - U 005 ps.

El d.o Ortaz deve 1 ps. de quenta
del dho cibrillo a f.s 261 del dho
secresto - - - - - - - - - - U 001 ps.

El capitan P.o Lopez deve 17 ps.
de quenta del cibrillo que esta
cosido en este secresto a 236 - - - U 017 ps.

Manuel y Josephe de Barrera

U 220 ps. 4

Deben 77 Ps. por quenta del dho Cibrillo a f. 238 . . . . . 0077 Ps.

Garcia Valdes en Riquez deue 4 Ps. 4 de quenta del Cibrillo que esta cosido en este secreto a f. 251 — 0004 Ps. 4

El Dr. Martin de Quenca deue 1 Ps. de quenta del dho Cibrillo a f. 253 deste secreto . . . . . 0001 Ps.

Lorenço de Arenas deue 2 Ps. de quenta del dho Cibrillo a f. 253 . . . 0002 Ps.

Luis de Adrada deue 6 Ps. 7 ½ de quenta del dho Cibrillo a f. 263 deste secreto . . . . . 0006 Ps. 7 ½

Don Ro. niño deue 4 Ps. de Ro. de 6 Ps. que le presto el Reo en el 2º Cibro a f. 32 . . . . . 0004 Ps.

Antonio de. no dice el apellido oficial de guantero, deue 13 Ps. 2 de resto de vn macho y vn freno que le vendio el Reo, como parece en su 2º Cibro a f. 35 vuelta . . . . 0013 Ps. 2

Diego de Vargas alcayde que fue de las carceles deste santo oficio deue 39 Ps. 4. por 38 gallinas a patacon y tres pollos a 4 rs. cada vno que se le entregaron de

0108 Ps. 5 ½

Los vienes deste secresto, como dee parece a fs 15 partida nº 90, donde dice a de pagar la dha cantidad - - - - U039 Ps 4 -

Sumario,

U047 Ps 3 -
U151 Ps -
U164 Ps -
U220 Ps 4
U108 Ps 5 ½
U039 Ps 4 -

— U731 Ps - ½

Montan estas Resultas como ba Refeuido 731 Ps y mº Rl - U731 Ps - ½

Resultas delos vienes muebles =

Los vienes muebles deste secresto, de que no se a hecho Almoneda, esta ajustados los que son en la memoria puesta a fs 279 del, de que fue de Positario Pº Lopes de garate cauº de el abito de santiago contador de

santo offisio, y por mandado del s.r
ynquisidor juez de bienes. se ajusta
ron y tassaron los dhos bienes por el
contador geronimo Nuñez Caldera,
como parece de la
dha tassation que
esta en 4. foxas
por donde consta la
resulta de los dhos
bienes - - - - - - - -

De los bienes primeros que se secrestaron
a este reo, a f.s 6 de su secresto, se man
daron entregar a doña Mencia de Luna
muger del dho reo, de que otorgo de
posito a f.s 2 del. que se pone por adber
tencia, para que en razon de esto se pida
lo que conbenga - - - -

Adbertencias,

Ciertos bienes deste secresto se bendieron
en las almonedas de Anzomo
ron que montan 90 p.s 7. como
parece de la justamiento fho en el
secresto del dho enrrique Nuñez
a f.s 277. = Y otros bienes se bendieron

En el secresto de Robaes a f.293
del, que montan 9 p.s que se declaran
a f.278 deste de enrique Nuñez,
se a de pedir se abonen a este secresto
y carguen al de los
suso dhos = —

Doña Mensia de
Luna muger de el dho
enrique Nuñez,
tiene unas cassas de por vida en
sevilla en la calle de la sierpe como pa
rece a f.90 y siguientes deste secresto, y
en ellas parece hizo de mexoras
2750 Reales y se pidio por el R.a
general exsortatoria, y se despacho para
que los señores ynquissidores de la ciud
de sevilla mandassen cobrar lo que
paresiese haberse gastado en dhas mejoras
como parece a las foxas citadas, que se a
bra de solicitar y que tanbien se cobren
los arrendamientos de las dhas
cassas hasta el dia que murio la suso dha
y su procedido de todo se remita
a este santo offisio para que en razon
de ello los señores ynquissidores man
den lo que se hubiere de hazer de la
hazienda. =

El dho enrique nuñez fue

3.

P 106

200

Al Vaseay heredero, de Balthasar
diaz maestro sedero, como Parece de su
testamento, a fs 23 deste secresto, y
Parece por Petiçion que Presento el
dho Reo, a fs 72 del
Pdise, que los mas
bienes que se le se
crestaron eran de
los que dexo el
dho difunto, y que esta por cumplir tra
cha parte de su testamento, que man
den los señores ynquissidores se haga
de los dhos bienes secrestados, adbiertese
para que se pida horden de lo que en esto
se a de hazer =

Pº Lopez de Garatt

Firmo ante mi

Antº Dominguez
de Valcazar

orig^al Henriquenunez

201

3

Resultas del secresto de Pasqual Nuñez Reconçiliado =

Resultas del secresto de Pasqual Nuñez Reconz.do sacadas del Desulibro y borrador, las quales son en esta manera =

Simon de castro y simon de fonsseca, ausentes deuen 264 P.s 6. por escriptura su fha a 17 de junio de 1634, ante diego de zuñiga escriuano, tienen los suso dhos concurso en este santo offizio . . . . . U 264 P.s 6 —

Domingo de olauia deue 1 P.s 1. de çintas y seda como pareçe en el libro a f.s 32 . . . U 001 P.s 1 —

Doña françisca Lasoli manera deue 6 P.s de quenta del Borrador a f.s 44 U 006 P.s —

Juan de Açebedo deue 231 P.s 3. de quenta del borrador de mercadurias y prestado a f.s 46 . . . . . U 231 P.s 3 —

Fran.co marques deue 25 P.s de R.to de quenta del Borrador a f.s 49 y no ay notizia de otro fran.co marques, mas que de fran.co marques montessinos . . . . U 025 P.s —

Fran.co baez cubillan deue 6 P.s 2. de resto de 22 P.s 2. de quenta del orador a f.s 53 . . . . . U 006 P.s 2

— U 534 P.s 4

hecho Cargo al Rr. g.l de V.g.z en Plio de la q.da que dio el año de 649.

Fuy dias de Leon deue 26 Ps.o 2 de quenta del Borrador de mercadurias a f.s 61 — U 026 Ps.o 2

Bartolomega Garzia deue 2 Ps.o 4. de dos piezas de zintas coloradas en el Borrador 36 — U 002 Ps.o 4

Jacinto Feores offizial en el offi.o de hurbanex aparece en el quaderno de manifestaciones, a f.s 167. por vna memoria que alli esta, que dice que venia a saber lo que deuia a pasq.l Nuñez y a melchior de los Reyes de conciliados y porque en el libro y demas papeles del dho Pasqual Nuñez no ay Razon de que deua cossa alguna, se a de pedir que el suso dho Xure y declare, lo que deue a este Reo, — U Ps.o

U 028 Ps.o 6.

Sumario,

U 534 Ps.o 4
U 028 Ps.o 6
U 563 Ps.o 2 r.s

Montan las Partidas destas Resultas como va Referido. 563 Ps.o 2 r.s

Resultas,

U 563 Ps.o 2 r.s

Resultas de bienes Muebles

El dho Pasqual Nuñez en su declarasion a fol. 1 v.a dixo que no tenia bienes muebles mas que una caxa, y que los demas que se le hallasen eran de los depossitos, que por este santo offisio se avian hecho en el. que el fue, de los vienes de ~~Pasqual~~ Fran.co marques montesinos y Melchior de los Reyes Reconciliados y los que se le secrestaron al dho pasqual Nuñez estan a fol. 3 de su secresto, de que fue depositario P.o Asensio çamudio calderero de que se an vendido, algunos como parece a fol. 46 deste secresto, que tocan a los dhos Reos como esta anotado a fol. 45 v.a a quien se an hecho buenos en las quentas de sus secrestos como alli se refiere, donde se bera a los que son y se bestan por bender que hecho se an de hacer buenos a los secrestos de los dhos Fran.co marques y melchior de los Reyes y pedir quenta del dho deposito al dho P.o asensio de los bienes que estan en su poder, que tanbien consta de los

Queson a 44 buelta deste
se Cierra. =

Dr. Lopez de Gavarte

Firmo Ca. Semi

Antº de Minguez
de Palacios

1.

Resultas del secresto de Vienes de Rº baez pereyra Relaxado

P 108 204

Relacion delas resultas del secresto de Vienes de Rº baez pereyra Relaxado, sacadas por su secresto y caussas sueltas y otros papeles las quales son en esta Manera =

Benito Pereyra ffue de Positario de los bienes deste secresto de Rº baez pereyra y algunos que se bendieron en el almoneda como parece en dho secresto a fs 43 montaron 651 Ps 4 rs que entraron en poder del dho de Positario = y abiendo se hecho liquidacion de los vienes que abia dexado de entregar el dho de positario, por mandado del Sr Yn Pr Andres Juan gaytan juez de vienes confiscados a fs 27 de los autos sueltos que se an seguido con el dho de Positario, parece por la liquidacion y aprecio, que hizo dellos el contador geronimo Nuñez caldera que esta con este secresto, que los que faltaron por entregar montan 155 Ps 1 Rs, como parece del dho aprecio, que an bas partidas

suman 806 Ps 5. Toca la paga
al dho de Possitario, = Para en
quenta de los quales a dado al Rr
Pedro osorio, 85 Ps
a fs 43 deste se
cresto, y al dho Don
esteban de ybarra
Receptor general 303 ps 1.
como parece de los
dhos autos sueltos en
la 1a plana dellos = y asimismo
parece pago por mandamientos de los
sres inquissidores para cossas tocantes
a alimentos del dho Reo y otras cossas
276 Ps 6 como parece de los man
damientos y memoria que esta en dhos
autos sueltos desde fs 2 hasta fs 12.
= demas de lo qual pidio el dho
depositario, en dhos autos sueltos
se le pagasse el alquile de la posenta
en que estubieron los vienes del dho
Rr baez y los de enrique Nuñez
y an 2o moron y por el dho señor
inquissidor se mando hazer ei pri
dazion de lo que esto montaba, y la
hizo el dho geronimo Nuñez caldera,
en conformidad del dho auto
y monto el arrendamiento del
dho aposento hasta que se le entrega

Los Vienes de los dhos tres
Reos 515 Ps 3. En esta manera
los 343 Ps 5. Por los Vienes
del dho Robaer
y los 85 Ps 7. Por
los del dho En
Rique Nuñez
y los 85 Ps 7 Por
los del dho anr.o
Moron, que se cargara a cada vno
su parte, y aqui se considera al dho
depositario, los dhos 343 Ps 5. del
dho alquile que toca a este secresto, y
juntos estos quatro partidas que
a de hauer por la dha Razon el dho
depositario, por este secresto montan
1008 Ps 4 r.s que vajados de los 806 Ps 5.
que el dho depositario deuia, por la
Razon dha se le restan de biento al
suso dho, 201 Ps 7. Por este secresto,
y 85 Ps 7 por el del dho En Rique
Nuñez y 85 Ps 7. por el de anr.o
moron. que estas tres partidas
montan 373 Ps 5. que se deben al dho
depositario, por los dhos tres Reos
= y es declaracion que sobre que
entregue el dho depositario vn
escaparate, nuebo seis sillas / de
baqueta de moscobia nuebas.

Con clabazon dorada y un vn ufere
esta pendiente la causa con el dho
depositario como della parece que
esta en 27 foxas
en autos sueltos q
hasta que esto se
liquide, no se le
abra de pagar lo que
asi se le resta de
biendo, al dho depositario, y se pone
esta partida en estas resultas para
U .e. que conste desta quenta - - - -
Juan Gomez de Leon preso en el
tesanro offizio, de rre 412 Ps. los
400 Ps. que el suso dho salio a pagar
al dho Rodrigo Baez por Rodrigo de
Riguela, dueño de Regua de q hizo
escriptura ante Antº de Tamayo
scriuano, como parece de testimº de
Diego Nieto maldonado, sº que esta
en el quaderno de manifesta
ciones a fs 439. y los 12 Ps. que
se pagaron de fleres de 1014 Ps.
que deuia el dho Juº Gomez de Leon
por otra escriptura q se cobraron
en Cailloma y los remitieron al Rº
Pº oficio q vajo los dhos fleres
como pe. en este secreto a fs 49.

Que Anbas partidas hazen la
dha cantidad - - - - - - - - - - U 412 Ps.

A Rodrigo fernandez Penitenziado deve
64 Pesos de Resto
de 937 Pesos que
devia por escriptura
al dho Rodrigo
Baez pereyra como
parece en el qua
derno de manifesta
ciones a fs 437, porque aunque
se cobraron en chuquicago 890 Pesos,
se bajaron dellos 17 Ps. de las costas
y del Resto que fueron 873 Pesos, se
cargo el Receptor general, Pedro
osorio de lodio, a fs 49 deste secresto
y asi Resta la dha cantidad, que
por auto del señor ynquisidor Juez
de Vienes de fs 312 v.a Mando se
hagan Buenos a este secresto y
carguen al del dho Rodrigo fer
nandez - - - - - - - - - - U 064 Ps.

Fernando gomes Boza, Deve
130 Pesos por una cedula que
esta en poder del capitan
francisco Deamesquita como se pe
fiere en sus autos - - - - - U 130 Ps.

U 606 Ps.

Echo Cargo al Rr. g. de 322 ps en Plio de la Pta que dio el a.o de 649

Francisco de amezquita deve 370 ps. que este Reo declaro le devia, a fs 4 de su secresto, y por carta que escrivio el dho Reo de amezquita al dho Rodrigo baez a fs 178. tratandole de diferentes cobranças que hazia en virtud de su poder dice que en remitirle y cobrarle la dibrança de 369 ps. No abra falta, y en autos que se siguieron contra el dho Amezquita, por lo que devia a Francisco Rodriguez arias y a otros Reos que estan con los de su secresto, a fs 15. declara y manifiesta el dho amezquita, que cobro por el dho Rodrigo baez 240 pesos del contador de Juan cabalica, sin enbargo de lo qual se sacan por resulta los dhos 370 pesos para que se procuren cobrar del suso dho . . . . . 0370 ps.

Manuel de Paz Hera Xdo, deve 484 ps. 6. por el quaderno de quentas del dho Rdo baez

a f.2, y mas 9 Ps. que fr. Ant.o
Rodrigues arias en la quenta y
declaracion tocante, al dho R.o
Baez dice dio, al dho manuel de Paz
que an bas partidas
montan 493 Ps. 6.
y a f.4 deste secresto,
dice el dho R.o Baez
le dere el uso dho
400 Ps. y tantos, y que es persona q
no los negara, y a f.27 del secresto
de Juan de Lima, dize el dho manuel
de Paz, no dere nada desta cantid.d
q se pone por memoria, para que los
señores Ynquisidores manden lo
que se hubiere de hacer desta partida, U Ps.

Fran.co del Campo Rebolledo, vezino
de arica deue 60 Ps. de resto de
300 Ps. de la compra de vn negro
en 600 Ps. por escriptura de 28 de a
brill de 1635. ante Antonio de Ta
mayo scriu.o, por que los 300 Ps. auia
pagado a este Reo, y los 240 Ps. al
Rec.or Pedro Osorio a f.49 en dos
partidas vna de 200 Ps. y otra de
40 Ps. q vajados resta la dha
cantidad - - - - - - - - - U 60 Ps.

Juo de la Quebalanco publico

Deue 95 Ps. de Resto de 130 Ps.
Porque los 35 Ps. se pagaron en dos
prouatas al R.or P.o osorio, a f. 49=53
En dos partidas vna
de 25 Ps. y otra de
10 Ps. y estaquenta
se a de ajustar con
los libros del banço
parece a f. 285 v.a ... U095 Ps.

Niculas ximenez de Serbantes R.or
del santo offizio de guancabalica deue
875 Ps. que cobro de anton mendez
vezino de la dha villa, que los deuia a
el dho R.o diego baez pereyra como
parece en autos sueltos en 4. foxas donde
declaro el susodho aber hecho la dha
cobrança y que remitira la dha
cantidad con otras partidas q.e a cobrado. U875 Ps.

Manuel Perez deue 36 Pesos
a f. 1 del quaderno deste Reo del
año de 1635. Los 24 Ps. de 11 o 7
Por seis l. de vita de santa marta
y los 12 Ps. Por 4 l. de hilo azul
de seuilla - - - - - - - - - U036 Ps.

Diego Moron Reconsiliado deue
290 Ps. Por el quaderno del dho
R.o Baez, del año de 1635. a f. 1 v.a

1U006 Ps.

3.

P 110

208

Por mercadurias que le bendio, y por que el dho diego moron en una declaracion que hizo como parece a fs 79 del secreto de fr.co Rodriguez Arias declara se esta deuda 500 pesos sin cedula ni escritura se sacan por resulta — U500 Ps.o

Bar.e de silua reconciliado debia 10732 Ps.o por escriptura de 4 de mayo de 1635. ante diego nieto s.no como parece en el quaderno de manifestaciones a fs 437. v.a que los cobro en el cuzco Juan mendez, y de ellos se pagaron de encomienda y cobranza 45 Ps.o 2. los 34 Ps.o 3. de la encom.da y cobranza que se mandaron abonar al dho Juan mendez y los 10 Ps.o 7. del feere por cuya razon se an de cargar a los bienes del dho Bar.e de silua los dhos 45 Ps.o 2. de encomienda y cobranza y feeres y de los 10686 Ps.o 6. a cuyo pagamiento de la dha deuda se hizo cargo de ellos el R.or P.o osorio de lo dio, a fs 12 deste secreto, a q.n los remitio el dho Juan mendez — — — — — — U045 Ps.o 2 —

hecho cargo al R.or g.l de 51 en Pl.o de la q.ta que dio el año de 649

Ant.o fernandez Renguero deue 100 Ps.o que el dho Robaes le dio a quenta de 200 v.s de rengo que le estaua hazdo, — U545 Ps.o 2 —

Como parece de su declaracion en este
secreto a f.3. y se le a de pedir quenta
al dho an.o offernandez de la dha
cantidad y de las
260 v.s de rengo,
dizen ay autos sobre
esto, que no estan
con los deste se
cresto y se an de buscar, U100 Ps.o

Diego fajardo deve 6 Ps.o 2. de rr.o
de una quenta de 100. sombreros como
parece del quaderno de es.o de Reyes
de la ao de 1635. a f.3. y este deudor
pide a estos bienes 200. sombreros que dice
se le deven que se a de aberiguar esta p.ta
como esta mandado - - - - - - - U006 Ps.o 2.

Marcos Clabix Devia una escrip.ra
a este Reo de 5U327 Ps.o porque se le
executo, y en la oposicion probo
aberle dado al Reo 180 Ps.o y el lo
declaro a f.107 deste secresto, y a f.112
del mandaron los señores ynq.s
se le bajasen de la dha deuda y
haziendolo y bajandole asi mismo
7 p.s 4 r.s que a f.107 deste secresto, de
clara el dho Reo deberle de tres baras
de chamelote negro, resta 5U139 Ps.o 4
que añadiendo a ellos 120 Ps.o de p.ta
a parte que le devia el dho

U106 Ps.o 2.

Marcos Clabixo, monta lo que Asiento
5U259 Ps. 4. Para los quales se sygue
a de Dn Pedro Ossorio, 5U201 Ps 2. Ens.

partidas como Parece
a f. 49 desta secuela,
de que Resta se
biendo, 58 Ps 2. = Z
es de declaracion que
se recibio de 1 año
de 1635. a f. 1. Lo cargo este reo
a dho Marcos clabixo, 210 Ps. Por 6.
dozenas de medias de yngalaterra a 35 p
cada una, que es de abrigar si las tiene,
o en su razon en la escriptura que
tiene - - -

que se lo se devia por una cedula cuya
copia esta en autos sueltos con este
secresto y peticion del Rey general en
Roxas y se le
pacho comision al
comissario de el dho
Asiento, con la dha
cedula original para
su cobrança - - - -

Abogue
19. Ef.

A Diego de Vargas Alcayde
fue deste santo offº. se le entregaron
18 gallinas y un gallo como se re
fiere en el inventario de bienes
a fs 52 deste secresto, partida 218.
y no consta aber las gastado con el re
nidado descargo dellas por lo qual se
sacan por resulta - - - -

Gallinas. 18
Gallo. . 1.

Francisco Rodriguez Arias re
contiliado devia 34U121 Ps. por
obligacion fha a el dho Rº Vaez
pereyra, en 8 de Mayo de 1635.
ante melchior de medina sº. como lo
declara el dho Franco Rs arias a fs 46
vª. de su secresto, y pe de la memoria
firmada de su nº. que esta a fs 85 del,
a cuya quenta parece a pagado
y se le considera lo siguiente ——

Ytem 7U980 Ps. son el Rº.

210

De 8U350 Ps. que el dho
Francisco Rodriguez pago
a Juan Gonçales de Vitoria
vezino y Rexidor
del Cuzco a cuyo
Pedimiento de V
na escriptura de
12U650 Ps. que el
suso dho se obligo de
pagar de mancomun con el
dho Rº baez pereyra, que es
resiuio en virtud de su poder,
martin de mongobur. que el
hiço suelta de los 370 Ps. rec
tantes por anticiparle la paga
el dho Francisco Rodriguez,
como parece del auto que esta
a fº 60 del secresto del dho
Francisco Rodriguez arias a
donde se dize que esta suelta fue por
aber sauido la prission del
dho Rº baez pereyra por cuia
caussa parece del dho auto
despacho el comisario de la plata
al comisº de Potossi, para que
dicte fianças el dho martin
de mongobur que cobro en el
dho nombre los dhos 7U980 ps.
de que los trayria a este
santo tribunal a horden de

nota
~ sobre aberse pagado esta
parda. ay autos en el
concurso de Acrehedo
res desde fº 185 hasta
fº 189. — desde
rreo =

Los señores ynquisidores
y ello que en razon
desto se a hecho no se an en
biado los autos, por el dho comiss.o
que se an de pedir, y a razon
de haberse hecho esta paga
estando presso el dho R.o baez
parece fue maliziossa y se ori
ginca por la suelta y baxa,
de los. 370 P.s sobre que
los señores ynquissidores
mandaran lo que fueren
servidos. y asi no se baxan
de la dha deuda mas de 8
dhos 7U980 P.s que asi pago 7U980 P.s
Ytem 9U395 P.s 4 que se re
mitieron a este santo tribunal
cobrados de la hazienda del
dho fran.co Rodriguez arias
por quenta deste debito que
los rezivio el R.or P.o osorio
los. 6U P.s a f. 49 del
secresto de R.o baez remi
tidos por el comis.o de potossi
que dice los envio el dho
quiçaca y los. 3U395 P.s 4 r.s
remitidos del cusco de cu
yas cantidades se baxan
los fletes como parece de las
dhas partidas y abono

7U980 Ps.

La dha cantidad de cobrar
de 9U395 Ps. 4 en el
secreto del dho Rubaez
a las dhas foxas . . . 9U395 Ps. 4

Ytem 2U256 Ps. 4
por la declaracion
que hizo el dho Fran.co
Rodriguez en su secreto
a f. 52:53 desde
partida 72 hasta partida
84 dice se deve el dho Ru-
baez de mercaderias que el dio
en que se comprehendieron 415 Ps.
que dice se perdio en la ropa
que compro con el dho Rubaez
de Juan Gonçalez de Vitoria
y mas 176 Ps. que dexo
de cobrar de unas ditas del dho
Rubaez contenidas en la
dha declaracion del secreto
del dho Fran.co Rodriguez
a las foxas citadas y estas
dos partidas dice se compre-
hendieron en la escriptura
del derecho del 8 34U121 Ps.
y parece ser ansi por la
memoria que esta en el secreto
del dho Francisco Rodriguez
a f. 58 que se le consideran
en descargo en la suma de 8
2U256 Ps. 4. con advertencia

17U375 Ps. 4

Por la suma de a tiene - - - - 17U375 Ps.º 4.
que sobre estas partidas
se a de pedir declaren los
señores inquisidores si se le 2U256 Ps.º 4.
deuen pasar en quenta o no
al dho fran.co Rodriguez
los dhos 2U256 Ps.º 4 - - -

Que montan las dhas 19U632 Ps.º
partidas que se consideran en descargo al dho fran.co Rodriguez Arias
19U632 Ps.º que baxados de los
34U121 Ps.º que monta el dho debito
biene a restar a deuer el dho fran.co Rodriguez
a este secresto del dho Rodriguez Baez Pereyra,
14U489 Ps.º que se sacan por regueta.
= Y el dho francisco Rodriguez Arias
en la declarasion general que hizo en
su secresto a fol. 2 dize deberá al dho
Rodrigo Baez baxadas las dhas
partidas 14U. Pesos poco mas a
menos, y en otra declarasion a fol. 88
del dho su secresto, refiere las par-
tidas que le ban hechas buenas, a poco
mas a menos. = Y es declarasion
que si la partida de 4U826 Ps.º 7 r.s
que se deue a Ant.º de Sossa. como se
refiere en la memoria del secresto
del dho fran.co Rodriguez a fol. 58. de que.

Hizo Escriptura el susodho y el dho
Rodrigo baez fue seçierto el aver
entrado, y cargadose al dho fran.co
Rodriguez Arias en la escriptura
referida de los
34U121 Ps.o Pa
que se obligo al dho
R.o baez como el dho
fran.co Rodriguez
lo declara a f.a 54 de
su secresto, Abra de quedar la Paga
por quenta de los bienes del secresto
del dho R.o baez, o baxarla del R.ro
desta Ressulta, de los 14U489 Ps.o
que aqui se sacan que esto no se puede hacer
aora sin que conste de mas justifficazion,
y el señor Inquisidor Juez de bienes Pro
bea sobre ello, lo que fuere servido - - - 14U489 Ps.o

Juan de lima Reconçiliado Deve
4U200 Ps.o Pa escriptura su fha
a 11. de henero de 1635 ante Dn
nieto scriuano como pareçe de su testim.o
puesta a f.a 437. del quaderno de ma
nifestaçiones, y en el secresto del suso dho
a f.a . dice tiene pagada esta escript.a
en libranças aceptadas Pa los ofiziales
Reales de Guancaualica y aviendose
cobrado como en el dho secresto pareçe,
algunacantidad dellas sea de ver,
si tienen mejor derecho los bienes

Deste secresto, por aber librado y pagado
en las dhas librancas estando en
sucredito y antes de su prision el dho
Juan de lima, que otras partidas q
parece se pagaron a
otros acrehedores con
las dhas librancas 4U200 Ps.

Jorge de silua
fe conciliado deue
3U Ps. Como lo dice el dho Rodriguez
Pereyra en su declaracion a fs. v.a q
le deue el suso dho y que a quenta dellas
le a pagado 400 Ps. de que resta
2U600 Ps. y mas las ganancias de
53. negros que compraron de conpañia los
dhos dos Reos cuyas ganancias con el
principal entro en poder del dho
Jorge de silua, cuyo era el principal
y esta quenta entre los dos de la plata
y ganancias, la a justo por mandado
del señor ynquissidor don Anto de
castro y del castillo Juez de bienes, gas
parguera en cuyo poder esta por
cuya caussa no se saca aqui lo liquido
que el dho Jorge de silua resta de
biendo a este secresto, y asi se a de ber
por el lo que deue y pedir se
haga bueno a este secresto con

Los dhos 2U600 Ps. q se sacan
Las ganancias de 53 negros. Por Resulta - - - - - - - - 2U600 Ps.

Sumario,

U606 Ps.
U370 Ps.
U060 Ps.
1U006 Ps.
U545 Ps. 2.
U106 Ps. 2.
U110 Ps. 2
14U489 Ps.
4U200 Ps.
2U600 Ps.
24U092 Ps. 6.

Açogue. 19 q.s
Gallinas. 18.
Ungallo.. 1.

Por la ultima p.da de las advertencias U013 Ps. 4.

Montan estas Resultas. 24U092 Ps. 6. y 19 q.s de Açogue y 18 gallinas y Ungallo, = y mas lo que montaren las partidas cuyas sumas hazen millar en blanco y la ½ de las ganancias de la partida de arriba de jorge de silua de los 53 negros - - -

Resultas,

24U092 Ps. 6.
Azogue. U019 q.s
gallinas.. U018.
gallo.. U001

Resultas de,

Vienes muebles joias y negra
de los bienes muebles deste secresto,

fue depossitario Benito Pereyra y
de algunos bendidos que su balor entro
en su poder y de otros que dexo de en
tregar se hizo tassacion y a Presio Por
mandado del señor
Ynquissidor Juez de
Vienes Por el Conr.o
Geronimo Nuñez
caldera y de todo se
ajusto la quenta
con el dho depositario, como Parece
en la Primera Partida desta
Resultas, donde en Particular se bera
el ajustamiento della . . . .

En el Ynbentario de Vienes
deste Reo, a f.s 12 Partida n.o 188. se
ynbentario Una negra nombrada Magda
lena. bran que desia estar alquilada en
Una Pulperia junto a san Francisco
y Por no parecer esta negra Manuel de
monte alegre, defenssor de los Vienes del
fisco, dio peticion a f.s 228. del Con
curso de Acrehedores deste Reo, y Pre
sento Una carta que esta a f.s 231. del,
del B.r Albaro Nuñez de Cauañas
en que dice hizo diligencia Para saber,
donde estaua la dha negra, que andaua
huyda y que le dixeron que desta Ziud.
se la auia llevado un Hermano

Del dho Xptoval de Ortega cura de lampas adonde la llevo, y que ay noticia que le dio con una daga en la cabeza y que se pasmo y murio, y el dho de fensa pidio, en la dha peticion comision para que el comissario de Gaura, hiciese la Averiguacion del suso dho, y se despacho y no parece Averse Remitido los autos que en esta Razon se pueden aber hecho que se advierte para que se solicite y pida lo que convenga —

El Rr. General Pº osorio, de lo dio, entrego las joias contenidas en el quaderno de obras, a fs 863 vª al Rr. gl el dho don estevan de ybarra que vendidas sean de hazer buenas a este secresto, por vienes de doña Ysabel Antonia, muger de el reo =

Advertencia

Muchas partidas destas Resultas las deben los vienes de diferentes Reos, que se a de pedir se abonen a este secresto y carguen en los de los suso dhos =

Fran.co meneses de la Rosa de ne 138 rs 4 de fletes de 1171 p. referidos a fs 49. 349.

Dcre escrito. Para ber segnado de vienes
del comun de obligado a hacer los segalm
estadueros ——— Vu13 ℓ 4.

D Lopez Garabe

Firmo a Ssemi

Ant.o de mingue
segretario

Montaces umaio — 24 Vu 9 2 ℓ 6
Lapar.a D caribe — Vu 23 ℓ 4
24 Vu 116 ℓ 2

215

Resultas, del secresto, de Rº, baeß pereyra

6

Los 1354 de flaco de defranco
meneses a fs 349.

1.

P 114 Arequipa

216

Resultas del secresto de Vienes de Juan Lopes matos Reconsdo =

Relacion delas Resultas del secresto de Vienes de Juan Lopes mattos Reconciliado, sacadas del Pa sus declaraciones y invententario de vienes fho en arequipa y causas sueltas en esta Manera

Antonio de fontes, vezino de arequipa Deve 800 Ps. por escriptura de obligacion su fha en Arequipa en 25 de abrill de 1639. ante Alonso laguna scriuano Publico como Parece del ynbentario y secresto a fs. 25 .. U 800 Ps.

Hernando de Paz clerigo, deve 175 ps. por escriptura otorgada en Arequipa en 26 de mayo de 1638. ante Alonso laguna scriuano publico, como Parece del ynvento y secresto a fs. 25 - - - - - - U 175 Ps.

Francisco de salas y Juan de hortigossa deven 123 Ps. 4. Por obligacion fha en arequipa a 11. de febrero de 1639. ante Alonso de laguna s.o publico como parece en el dho ynbento y secresto a fs. 25. y a fs. 3 v.a del declara el Reo que deuia el dho Fran.co de salas 55 ps. y que le auia dado a quenta 40 Ps. lo qual

U 975 Ps.

Se a de aberiguar, con el suso dho y pedelle por entero, la dha escriptura - - - - U 123 Ps 4.

Juan Ruiz bermexo deue 100 Ps por cedula fha en arequipa a 3. de Mzo de 1639. firmada y signada de Alo de Laguna Sno publico como parece del dho ynventario y secresto a Rs vn - - - - - - - - U 100 Ps

Alonso del Aguila deue 38 Ps por vna cedula sinple de Ropa que el dio su fha a 25 de abrill de 1639 firmada de su nombre como parece del dho ynbentario y secresto a Rs vn - - - U 038 Ps

Fernando de Vargas deue 136 Ps 1 Rs por vna memoria y cedula firmada de su nombre fha a 25 de abrill de 1639. como parece del dho ynbentario y secresto, a Rs vn - - - - - - - - - U 136 Ps 1.

Franco de Villareua dize el dho ynventario y secresto deue a Rs vn por vna cedula sinple en fala de Antº de fuentes de Ropa saco de la tienda del dho Juan Lopez mattos fha a 35 de abrill de 1639 y no dice la cantidad que menora, que se a de escriuir al comisº de la dha ciudad lo abise y el cobre sin el hubiere hecho - - - - U Ps

U 397 Ps 5.

Don Ant.º de Caceres deve 104 ps.º
por quenta, de libro del dho
Reo de mercaduria que le dio, y lo de
clara el dho Juan Lopez mas a f.º 98
de su secreto, y que
no le dio platos de
plata ni ningunos, en
empeño como lo
refiere el comis.º D.or
Don martin de belasco
en su carta a f.º 97 en partida
del dho don diego, y que solo le dio en
prendas unos Remates de una cruz
como parecera de su libro y se hallaria
entre sus bienes, y parece al dicho
de 30 a 40 p.s y que pagando lo que
deve se le pueden boluer, y en su secreto
a f.º 10 tres piezas de plata de cruz
parece son las desta partida,
que se a de saber si se bendieron por el de
ps.º para que se le haga bueno su bala,
a este deuito o si no cobrado se le rrellan
al dho Don diego, - - - - - - - - U 104 ps.º

Doña Catalina Ossorio deve 30 ps.º
de quenta de libro, como lo dize el comis.º
D.or Don martin de belasco en su carta
de f.º 97 y declara el dho Reo a f.º 98
v.ª que lo que le deve parecera por
su libro y que no se acuerda la ayuda de
zarro de plata en prendas

que si se lo dio estara asentado en su libro,
y el dho comisario dice en la dha acta
y partida no ay razon en el de el dho
zauo, ni en el inventario que se hizo — U030 Ps.
de el dho Reo, no parece
aberse secrestado — —

Fran.co Martin
de re 91 Ps. de
quenta de libro como
parece de la acta
de el dho comiss.o Dr. Don Martin
de Velasco de f. 97 y declara el reo
a f. 98 v.a que se los deue y que se
fue de arequipa por mucho tiempo
y que no se sabe donde esta — — — — U091 Ps.

Toribio de castro, de re 71 Ps. de
quenta de libro, como lo dice el dho
comis.o Dotor Don Mart.n de Velasco,
en dha carta de f. 97 v.a y declara
el dho Reo se los deue a f. 98 v.a
y que se fue huyendo de arequipa
y que tubo noticia era muerto, en las
lagunillas veynte leguas de arequipa,
pero que de cierto no lo supo — — — U071 Ps.

hecho cargo al R.or g.l de 27 q. en su quenta q. dio el año de 649 en Pl.o della

An.o 2.o Muñoz de Vega de re 29 Ps.
de quenta de libro como lo dice el
dho comisario Dotor Don Martin
de Velasco en su cta. a f. 97 vuelta — U192 Ps.

2.

P 115

218

[illegible] 98 [illegible] de Zaiñez [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [

caceres la dha cantidad, y que se la cobro
el dho Juan Nabarro Montesinos que
no se acuerda aya tenido con el quenta
ninguna, que muestre [illegible]
donde se [illegible] por
qual a [illegible] de
secreto se despacho
comission al comiss.o
de arequipa para q
cobrase la dha cantidad de dho
Juan Nabarro, que se le a de escrivir a bise
ser hiço y que los remita a este [illegible] offi.o
[illegible] Manuel Perez de quadro, Prim.o
y Francisco del Rio, [illegible]
vezinos de arequipa, deben 10175 ps.
de resto [illegible] 10150 ps. que debian de
las mercadurias q compro, el dho
Manuel Perez de las que se secrestaron
y [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] arequipa, a 12
de mayo de 1640. ante Juan Ortiz
Zuriaite escriv.o publico y cabildo, [illegible]
los 10200 ps. pago de contado
el susodho al dho comissario [illegible] Don
Martin de Velasco, que oze [illegible]
arzobispado de lima, como parece de la
dha escriptura, a f. 32. y los 30775 ps.
parece por una memoria y quenta

Hecho cargo al R.or gen.l de 10675 ps. en su quenta que dio de Recett.a el año de 1649. en Pli.o della

U 161 Ps.

[illegible] Manuel Perez [illegible]
[illegible] Dn Dn Juan B[illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [

a quenta dello que le devia este Reyno
de que se infiere que el dho comissario
dn Don martin de Velasco, cobro estas
partidas [illegible]
del Reyno, de que no
ay Razon en este
secreto, de que se le
se pedi quenta dello,
y a [illegible] a el fin
estas Resultas, y al dho [illegible]
don Juan Bap.ta de Aguilar se le a de
pedir [illegible] los papeles y comissiones
[illegible] sobre ello que a pagado, y se a li
brado en el dho [illegible] Pereyra de
[illegible] por quenta [illegible], y que
haga cobrar el dho Reyno de 1U175 p.s
del susodho, — 1U175 P.s

Sumario

U9[illegible]5 P.s
U3[illegible]7 P.s
U104 P.s
U192 P.s
U058 P.s
U161 P.s
1U175 P.s
3U062 P.s

Montan estas Resultas como va
declarado 3U062 P.s 5 Reales — 3U062 P.s 5 r.s

3.

P 116

220

Resultas delos

Bienes muebles Joias y plata labrada =

Juan Velez Vez.no de arequipa fue depositario de los bienes muebles mercaduria y Joias plata labrada y ditas que se hallaron

Y [illegible] a el dho Juan Lopez matos como parece en este secresto desde fs 6 hasta fs 30 y abiendo se bendido las mercaduria y [illegible] los bienes que se dieron para el servicio del reo a fs 5 estan en poder de dho depositario los bienes muebles y Joias y plata labrada contenido en la memoria deste secresto a fs 112 de se le a de pedir quenta a dho depossitario, y que su procedido lo remita a este officio, con lo que hubiere cobrado de las Joyas que estaban en enpeño de las personas contenidas en la dha Memoria = Y asimismo que de quenta de lo que hubiere cobrado destas Resultas con que vendran a montar mucho menos cantidad =

Hecho Cargo al Ror gen.l en su q.ta que dio el a.o de 649 de 120 p.s cobrados de Ju.o Ruiz Bollo P.e en Pli.o della

= Y tambien se le haze cargo en dho pli.o de 42 p.s 4 cobrados de Fran.co Dominguez y de 32 p.s de el S.r Antt.o Coronel y de 6 p.s de Ca.o Barrero y de 6 p.s cobrados de Doña Catt.a Pizarro

Adbertencias

El Dor Don martin de belasco Probisor de este arzobispado de lima, siendo comis.o de este

[illegible] Pº En [illegible] partidas [illegible]
[illegible] [illegible] como parece [illegible]
[illegible] y cuenta que esta a [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

400 Ps. Como parece a fs 4 de
secretto, Asiendo avia pagado de los
5 $ de flotes el dho Receptor, y a
No mostrar carta de Pago se le cargaron
Todos los dhos. 400 Ps.
a fs 55 Bta. de la
Relasion jurada,
Quedio, que constando
aber pagado el dho
flete se le a de hacer
Bueno al dho Receptor - - - -

Blo. Lopez de Zarate

Firmo Ante mi
Ant.o dominguez
de Valenzuela

original

223

Juo Lopez mattos

4

1

Resultas del secresto,

de bienes de diego lopes de fonseca y an.º de Acuña

P 118

224

Copia de las Ressultas

de diego lopes de fonsseca Relaxado, y Antonio de Acuña Reconçiliado, con pañeros, sacada de la memoria que esta en su secresto, a f.º 69 y por los autos y causas sueltas de dho secresto.

Esta p.da y las demas desta Relaz.on de q.ta de los libros se saco mem.a dellas en Plio 146 de la q.ta Relaz.on de 650.

q.ta de Pellio

Enrrique Nuñez Reconz.do, deve 151 P.s 4 r.s de quenta de libro a f.º 52, y a 444 del secresto de los suso dhos, esta pedido se le carguen al dho deudor en el suyo y hagan buenos a este ... U 151 P.s 4

q.ta de Pellio

Los bienes de R.º baez pereyra Relaxado, parece por la dha memoria a f.º 69 devia 5U563 P.s 5. de los quales se bajan 650 P.s que el dho diego lopes de fonsseca en la declarasion que hizo ante an.º dominguez de balcazar No.º de secrestos a f.º 147. buelta, declara se le an de baxar al dho R.º baez por aberse le olvidado de hacerlo en su quenta y haz.do lo aqui resta debiendo los dhos 4U913 P.s 5. 4U913 P.s 5

Res.do en Plio 145 de la q.ta de la.o de 650.

An.º moron que fue detenido en las carceles de Sant.o ofisio, deve 100 P.s como parece de la dha memoria, a f.º 69 y lo declaro assi el suso dho en autos

5U065 P.s 1

suelto que estan con este secreto a fol. 1
y se pidio se cargasen al secreto del
suso dho y el Sr. Ynq.or Juez de Vienes lo
mando assi por su auto de fol. 4 en dhos
autos sueltos - - - | U100 Ps.

~~Fol. 1~~
Rec.do en Plio 145 de
la q.ta de la de 650
fol. 1

Jorge de Silva
Reconciliado deue
874 Ps. de quenta
de libro por la
dha memoria a 69
y esta pedido se carguen en su secreto y
hagan buenos a este - - - - | U874 Ps.

Rec.do en plio 145 de la q.ta de la de 650 — 2214 p.s 2

Bar.e de Leon Reconciliado deue
por la dha memoria a 69 y quenta
de libro a fol. 5, 2U455 Ps. y por una
declaracion que hizo el dho diego lopez
de fonseca a fol. 147 de su secreto, dice le
deue 74 Ps. 1. demas de la 2.da
de arriba de 8. piezas de mercelana a 7 ps. 5
y de 20 v.s 2/3 de nabal 18 Ps. 1. Y jun
tas estas partidas montan 2U529 p.s 1.
y a fol. 442 deste secreto se pidio se hiziesen
buenos a el y cargasen al de el dho
Bartolome de Leon - - - - - | 2U529 p.s 1

Satisfha esta Re
sulta y hecho cargo al
Recep.or g.l de los
250 p.s en este fisco
en Recett.a de la año
de 649. y 50 p.s dio
en Plio 23.

Don Eusebio de Garay, deue 250 Ps.
de Resto de 1U600 Ps. que deuia
por la dha memoria y quenta
de libro a 69 porque los 1U350 p.s
pago al R.do Pedro Ossorio como pa
rece de su Resibo a fol. 41 deste
secreto - - - - - - - | U250 p.s

3U753 Ps.

Fa. de Lelio

Fran.co de herrera Deve 75 Ps.o Por la dha memoria de quenta del libro a fs. 146 deste secreto, declaro an.o de Acuña se le sauia pagado el suso dho en una tienda en el callejon y por no aber auto en que se de de por libre se ponen aqui por memoria, y no se sacan fuera por la dha razon — 1U — ps.

An.o gomez de Acosta Deve 1U942 Ps.o 3. de resto de 6U442 Ps.o 3 de quenta del libro a fs. 19 buelta, por que les 4U500 Ps.o los cobro el R.or P.o ossorio de lodio, del conbento de S.to Domingo desta ciudad en dos partidas la una de 2U500 Ps.o y la otra de 2U — ps. que los devia al dho an.o gomez como parece del resibo del dho R.or a fs. 41. = y se advierte que se a de ajustar esta quenta con la partida de fs. 258. del secreto del dho an.o gomez donde dice era su deuda 5U444 Ps.o y que se los P.o en libranca sobre R.o baez pereyra Rel.do — 1U942 Ps.o 3.

Rd.o en plio 145 de la fa. de la o de 650

En Higue de Paz Reconciliado como parece de la dha memoria y fa. del libro a fs. 19. 28. 29. deve 748 ps. de los quales se le baxan 148 Ps.o 7.

Rd.o 142 en plio 145 de la fa. de la o de 650

que en la dha suma le fue cargado
por el Presio de vna marquesa
de Seda que el dho an.º de acuña de
claro a f.s 15 de los autos, sueltos
No la devia el suso
dho por la Razon
que alli se dice de
que esta el dho en
Rigue de Paz,
599 P.s 1. a que
se aniden 122 P.s que el dho Enrique
de paz por vna declarasion que hizo
en dhos autos sueltos a f.s 5.ª de
clara de ver al dho diego lopez de
fonseca y a an.º de Acuña de R.ro
de vna libranca de 3U P.s que
juntas anbas partidas montan,
721 P.s 1. de los quales se le baxan
603 P.s 3. que el dho Enrique de
Paz por Pesision que presento
y quenta de su libro Dijo le devian
los dhos Reos y el dho an.º de
acuña a f.s 1 de los dhos autos declaro
ser cierta esta partida, de que resta
117 P.s 6. como todo parece de los
dhos autos sueltos - - - - - - U 117 P.s 6.
An.º Cordero Reconciliado de vn
988 P.s 7. que en la declarasion

Resdo en plio 145. de la Cta de la de 650

Hizo en su secresto a fs 2 dice de ber a estos Reos los 600 Ps que le prestaron para conprar tres tejos de oro y los 158 Ps de unas harpilleras y otras mercadurias y los 230 ps 7 restantes que en su libro a fs 66 en una quenta que tenia con los dhos Reos parece deberle que todas tres partidas monran la dha cantidad como de la dha declaracion y libro parece y de la dha memoria .. U 988 Ps 7

Nego dado por libre a fs 542 de esso en virtud de aut.

Diego Islan Residente en Potosi deve 26 Ps de resto de 48 Ps de quenta de libro a fs 17 y en autos sueltos en 3 foxas esta mandado declare y que se hagan las diligencias en la cobrança - - - - - U 026 Ps

dado por libre de 72 por aut de fs 15 de los pendientes y resdo 55 p 2 en plio 145 de la Cta de la de 650

Geronimo de Soto albarado deve 127 Ps de resto de 1U427 Ps de quenta de libro porque los 1U300 Ps Po al Rl Po ossorio como parece a fs 41 vta deste secresto - - - - - - - U 127 Ps

Resdo 55 p 2 en plio 145 de la Cta de la de 650 y dado por libre de 72 por aut de fs 15 de los aut.

Ytem resdos Idem

Antº de Quintanilla y Gonçalo de Vargas Sº de Camara del Tribunal mr de quentas desta ciudad deven 54 Ps que el dho antº de Quintanilla declaro deber a los dhos Reos como parece en autos sueltos a fs 1 y se dio mrto

1U141 Ps 7

De la Recaudación de la dha cantidad
sin embargo de que no parece libre de
dhos Reales de la 132 Rs 4. y de la
Sancho de Vayona
Vezino de Pagarta
dha cantidad, si dentro
de 8. meses no lo hagan
de dho año de
quinientos y
termino es pasado, como parece de
dhos autos y fianza que está en Recaudación
a fol 4.
an de Diego sanchez badillo s, en
cuya virtud se cobran de dicho
Sancho de Vayona - - -

41 Ps 4. de quenta de libro a fs. 2 a
fs 15 a y peticiones y autos para
que el suso dho jure y declare si deue
la dha suma, y
sean despachado co
missiones al comis
de san miguel de
Piura para que
se busque al dho
deudor, y haga la dha declarasion,
y se cobre del como parece de los dhos
autos sueltos. En 4 foxas - - - - - Vo 41 Ps 4

Por auto de fs 549 de ss. dado por libre de [illegible] lo que se le pedia por este fisco demas de lo que pago al Rr Pº Vbs.

Xpoual lopez de la torre deue
256 Ps 7. que el dho diego lopez de fonseca
declaro le deuia el suso dho de mer
cadurias como parece de su declarasion,
a fs 14 de su secresto y atento que por
los libros de los dhos Reos parece de
bia el dho Xpoual lopez de la torre,
5 Vo 90 Ps por la quenta que el suso
dho remitio, a simon correa, en ella
tenia con los dhos Reos que esta a fs 85
no declaro deberles mas de 4 Vo 641 Ps 4
que estos cobro el Rr Pº osorio de lo dio,
como parece en este secresto a fs 85 vª
y ansi no se sacan por res nera mas
de los dhos 256 ps 7. de la dha de
clarasion que se a de pedir la haga
el dho Xpoual lopez de la torre

sobre la dha cantidad, que nesesaria
para esto ---------- 1 ---- 1256 Rs 7.

Juan Gomez de Leon Entretenido
de los mantas,
cisco xo z Reseb,
de 1 dha
memoria a fs 69
de cuenta de cibo
478 Rs 4 = z dice
la dha memoria que nesesitaba
a fs 490 desta secretia, que se hallo
en su dha demanda, 116 Rs: y no hallo
esta declaracion en dha secretia ni
antes sucesibe que nesesidad saber
si es esta diferencia partida de la dha
de 478 Rs 4 - z si ofrece hazer dez
a Anbas z vistos es acaudala
dha cantidad ---------- 478 Rs 4

Recibo Despinosa Reconocido, vezino
82 Rs de Rn. de 1133 Rs n.
demanda de cuenta de cibo Pedro
Gs. 1151 Rs, Pago de Rs Rs
ofrio de los; a fs 49 ore se resto ... 1082 Rs n

Rs Martinez desta dare 113 Rs
de 1 a dha memoria a fs 69 de
cuenta de cibo ---------- 1113 Rs

Geronimo fs Reconocido debe
2054 Rs de cuenta de cibo
a fs 46. Gs. 1992 Rs - que declaro

1930 Rs

Rec 1166
declaro deber no
mas de resultan
en Pl 145 de la
dela de 650
Sucesion declaro
deber 478 4

hecho cargo en
P 28 de la dela de
645. de 82 4

hecho cargo
en Pl 28 de la
dela de 645

Rec 1992
declaro deber
Pl 145 de la
dela de 650

Deber el suso dho, de la dha quenta como parece en este secresto a fs 55 v.a y los 62 Ps. que por la memoria de Ditas de los dhos Reos declaran, les deve mas el suso dho como parece a fs 69. que hacen la dha cantidad, y para los dhos

1U992 Ps. dio por fiadores el suso dho a rodrigo baez pereyra y a an.o moron de que si dentro de quatro messes no pagase la dha cantidad la pagarian ellos, que esta en el dho secresto a fs 61 - - - - - 2U054 Ps.

Juan lopez montero estudado por libre de 158 Ps. 2. que devia a estos Reos y por no saberse donde asiste ni aberse hallado Razon del, el Sr. Ynq.or Juez de bienes declaro aber cumplido el Rl. P.o ossorio, con las diligencias hechas en esta partida, y que no se sacase por Ressulta, como parece del dho auto a fs 295. v.a y por si en algun tiempo, pareciese y se pudiese cobrar se pone por advertencia aunque no se saca por Resuelta - - - - - - U — ¢

Por libre por aut.o y a montt.o difunto ~~por aut.o~~ a fs 296 del ss.

Hernando de alaya zapatero deve 105 Ps. 7. que declaro deber a este secresto, y por aber muerto pobre

Idem libre por llaut.o q.ta estaxda

Por auto de el Inquisidor juez de
bienes de f. 306 v.ª manda que no
se haga cargo de esta partida al R.or
general por la no
toriedad de la po
breza del Deudor,
y asi por si en algun
tiempo, hubiere bienes
suyos se pone por memoria, y no se saca
por Resuelta . - - - - - - - - U — ℓ.

Don fernando Bravo de Lagunas
contador mayor de ve 133 P.s 7 de R.s
de 830 P.s que devia conforme a
la dha memoria de ditas de f. 69 y de
clarasion que hiço diego lopez de
fonseca, a f. 330, de escrito, de es
que le pago 696 P.s 1. al R.or
ossorio, a f. 40=41. en dos partidas,
que refieren los que el dho Don
fernando Bravo declaro a f. 330
de escrito deber al dho Reo, por
los quales los dhos señores Inq.es
mandaron despachar mandamiento
de execusion como todo parece
de los autos que estan citados en este
escrito desde f. 329 hasta f. 340 y
a esta la dha cantidad - - - - - U 133 P.s

a 329. del escrito se le pidieron 874 p 6 - y por auto a 332. se le mando pagase = 696 p 1 - y pago al R.or Osorio =

Chancelada esta Resulta y hecho cargo al R.or gen.l

Fran.co Vaz que es corredor de ve 146 p 2

en la Sª Audiª de
Recettª g.l de lan.s
de 649-650 en
Lis 23 della

229

De Resto de 29 Pª. q se cargan
por q no ay mas cantidad de
q se cargo en la data - - -

Pedro ossorio de todio a f. 41 ... 3U571 Ps. 1

Domingo de silua deue 476 Ps. 6. de
resto de 500 Ps. en que el suso dho
bendio vn negro non
brado Domingo an
gola al capitan
Don nuño del aguila
que fue el mre.
Juo de horozco a
bia vendido, a Manuel melo, que
por aberle ganado la plaza del dho
negro el dho melo al dho horozco,
se boluio a reziuir el dho negro
para este santo ofizio, y se bendio se
gunda vez por el dho Domo. de silua,
al dho Don nuño como parece a f. 131
y a f. 380. y siguientes deste secreto
y a f. 12. 15 131. de los autos
del dho horozco, y los. 23 Ps. 2. se
baxan de la encomienda y alimentos
del dho negro que suplio el dho Juo
de horozco a quien sean de abonar
en su quenta, y si el dho Domo. de
silua hubiere gastado alguna cossa
en la encomienda del dho negro
se le abra de baxar deste deuito ... U476 Ps. 6

Manuel mendez de acuña
Padre de an.o de Acuña deue
15U382 Ps. 6. que se le permitieron 4U047 Ps. 7.

Rdo. 500 Ps.
Plio. 146 de
la q.ta de la ao. de 650

Ydem Rdo.
en Plio. 146

Demas a sevilla de lo que huvo de
abor de las mercaduria que entrego
a estos Reos como parece de la quenta
fha, por antonio Ruiz a fs 256
hasta 259 y
del resumen a fs 261
deste secreto, de
que Razon a los
de la general in
quissicion, con la
Plata que se remitio deste secreto, 15U382 Ps 6

Domingo de Campos residente en Ne
vaña, de re 400 Ps a estos Reos,
por escriptura su fha en sevilla a 15
de abrill de 1633 a Rezuan fs
de Cordoba s. y para su cobrança se
despacho la dha escriptura y otros
recaudos a los sres ynquisidores de la
dha ciudad de sevilla, donde se
hizieron diligencias y no pudo ser
avido el dho deudor por quia
causa el Sr Inq Juez de bienes
mando se sobreseyesen estas diligencias y que no se sacase de pe
sueta Nicargasse al Rr gen.l
como todo parece de los autos sueltos
que estan con los deste secreto en fs 2n
y por si en algun tiempo se pu
diere cobrar esta deuda, se pone en es
tas Resuetas - - - - - - 400 Ps

15U782 Ps 6

advertido en fho 146 de la q.ta de la a.o de 650

Rec.do Pl.o 146 de la q.e de la ciud.d de 650

El P.e Don Ju.o Capata presbitero de re
ro P.s que el suso dho se obligo a pagar
por ante Ortiz que los devia al dho
an.o de Acuña,
como parece en el
quaderno de manifes
taciones a f. 44.
en cuia virtud
se a de cobrar esta
partida - - - -

Vo 20 P.s

Y de mplio 146

An.o de Venabides vezo
de Caylloma de re 255 m.cs y media
onça de plata que recivio del dho
an.o de Acuña, como parece de una
cedula que se hizo su fha en 9 de 7.e de
1634 que se remitio al comis.o de
Caylloma para que la reconociese y ne
go la dha cedula como todo parece
en autos sueltos que estan con los de
secreto en 7 foxas - - - - - -

Plata
V 255 m.cs ½ R.

Y de mplio 146

Por una carta que esta a f. 113
del quaderno de acreedores parece
que de mitieron estos reos a la ciudad
de Sevilla a diego baez 500 P.s y a
de alburquerque 250 P.s y no parece
aya razon por donde se le devan y es
necesario se escriva por el Juez de
Vienes a los s.s y n.s de la ciud.d de Sevi.a
para que manden recibir
su declaracion a los suso dhos

Ad Bertilhen
Rec.do 146 de la q.e
de la ciud.d de 650

Se abrigue para que el fiero los re-
cibieron que se pone por advertencia con
estas resultas - - - - - - - U

Fran.co de silva y fran.co
de spinossa y Jorge
de spinossa deven
88 ps. de R.o de
quenta de mercada-
rias como p.e en el
libro de D.n Lopez de fonseca y an.o
de acuña a f.s y parece de autos
sueltos en 2 foxas - - - - - U088 ps.

Sumario,

5U065 ps. 1
3U753 ps. 1
1U942 ps. 3
U117 ps. 6
1U141 ps. 7
U857 ps. 4
U041 ps. 4
U930 ps. 5
2U054 ps. -
U133 ps. 7
U146 ps. 2
4U047 ps. 7
U020 ps. - . 255 m.cs 1/2 de plata
15U782 ps. 6
U088 ps. -

Montan estas resultas 36U. 122 ps. 5. y 255 m.cs 1/2 de plata. — 36U122 ps. 5 -

Resultas delos

Vienes muebles deste secresto,

Rec.do en Pl.o 146 dela q.ta de la ao de 650 —

La Razon de los bienes muebles que estan en ser se bera en este secresto, desde R.s 221 hasta R.s 227. y a R.s 310 y de ynbenzo a R.s y siguientes =

Advertencia

La mayor parte destas Resultas las deuen los bienes de diferentes Reos a este secresto de diego lopez de fonseca y an.o de Acuña, que sea de pedri que se hagan buenos al de los suso dhos y carguen a los secrestos que tocan

D.o Lop.z Garate

Fermo ante mi Ant.o de minguez de Valcazar

1.

Resultas del secresto de Vienes de Bar.e de leon Reconciliado

P 122

232

Resultas del secresto de Vienes de Bartolome de leon Reconciliado. sacadas del dho secresto causas sueltas borrador y libro del dho Reo, las quales son en esta manera =

Alonso del pino, Retiuio los Vienes deste secresto, de que fue de possitario ffermin de loyola, Por auto de los s.s Ynquisidores de f.s 101 del, y a las espaldas hiço entrego de llos el dho fermin de loyola al suso dho y abiendose bendido y Retiuido su procedido el R.o Pedro osorio, como Parece de las almonedas de f.s 90. 91 dexo de entregar el dho Alonso del Pino un escaño pequeño = biexo, y una mesilla pequeña, = una escaleri lla de tienda = un tintero = una salbadera = una vara de medir = que se hizo con plato balia 6 P.s 6 r.s como Parece a f.s 65 deste secresto, = y asimismo dexo de entregar una baqueta de moscouia biexa. = que segun la memoria de f.s 65 v.a baldria 3 P.s. que juntos

Rec.do 9 p.s 6 en Plio 157 de la p.ta de la de 650 -

estas partidas montan 79 Ps. 6. Rs.
que deve el dho de Possitario de Rro
de el dho deposito, = Y aqueavn
que el uso dho cobro de diferentes deudas
deste secresto q
los debian a el de
rrentas de borrador
libro y escripturas
y sobreprendas
1U069 Ps. 6. Rs.
como parece en este secresto a fs. 64.
buelta, q se hizieron buenos a los
dhos deudores y a xaron de las
Resuelta los Pago el dho de Poss.
los 887 Ps. al Rl. Po. osorio a fs. 12
deste secresto, y los 186 Ps. 6. restantes
los 17 ps. 2. a an. 2o. de Tabaca por
mandamiento de los Sres. Inquisidores
de fs. 165. y los 8 Ps. a Ere. de
quebas por mandamiento de los dhos
señores de fs. 167. y los 149 Ps. 4. a
Luis de la Peña por mandamto.
de los dhos señores de fs. 168. deste
secresto, y los 4 ps. 4. de la saca de las
escripturas tocantes a este Reo,
y los 3 ps. 4. de traer la ropa
de la tienda a su cassa, q hacen
la dha. q. de los 182 Ps. 6. con q
no tiene a deber cossa a ninguna de lo
q a su Resiuio, mas de los dhos.

9 Ps.º 6 de los vienes que dexo de entregar que sean de cobrar de los suyos y de sus herederos . . . . . U009 Ps.º 6

Reg.do 585 p.s en plio 157 de la q.ta de la de 650 y los 20 p.s a la mem.a de d.a del libro en plio 158 de d.ha q.ta

Fran.co baez cubillan de re 605 Ps.º 4 los: 585 Ps.º por escriptura fha a 30 de marzo de de 1635 ante bre de zibico s.º y lo declaro le reo a f.s 3 buelta en su secresto y los 20 Ps.º 4 de resto de quenta de libro a f.s 3 por q. al n.º que eran 97 Ps.º cobro 77 Ps.º al.º del pino de positario a q.n se le cargaron en su quenta . . . . U605 Ps.º 4

Ydem Rec.do en d.ho plio 157

Manuel Luis Reconciliado de re 900 Ps.º por escriptura de 2 de Abrill de 1635 ante ant.º de tamayo scriv.º que esta en autos sueltos y declaro deberse los el d.ho bre de leon a f.s 3 v.a . . U900 Ps.º

Ydem Rec.do en d.ho plio 157

Juan de Lima Reconciliado de re 560 Ps.º por escriptura en favor de Manuel Luis ante bre de zibico scriuano q. le acedio al d.ho bre de leon y esta en autos sueltos y el d.ho leon declara se los de re a f.s 3 v.a y parece a f.s 309 del p.ro de manifestaciones . . . . . U560 Ps.º

2U075 Ps.º 2

a la memoria de [illegible] de [illegible] libro en [illegible] 158 de la [illegible] de la [illegible] 650 —

En Higuera Nuñez de Gonzalo
de [illegible] 308 Ps. de quenta de libro
a fs. 15 ay [illegible] suelta [illegible]
[illegible] quenta si ay bie
nes para pagar
esta deuda . . . . — U308 Ps. 3 —

Idem

En Higuera
Diez que vibe en
casa de don Francisco
de la Puerta de [illegible] 291 Ps. 3 de [illegible]
de 411 Ps. 3 [illegible] 120 Ps.
[illegible] A Alonso del Pino de [illegible]
como parece en este secreto a fs. 64
[illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de su nombre en el [illegible]
de [illegible] a fs. 19 — — — — — U291 Ps. 3 —

Idem

Fr.co Vaez Pereyra Relaxado de [illegible]
86 Ps. 1. de quenta de libro . . . . — U086 Ps. 1

Idem

Ant.o de Figueroa de [illegible] 33 Ps.
de quenta de libro a fs. 26 ay [illegible]
en este secreto a fs. 193 para que
jure y declare . — — — — — — — U033 Ps. —

dho ayala
dado por libre ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ q. d.a clara de
de quiñones su mag.d

[illegible] en los pendientes
Fernando de ayala de [illegible] 21 Ps. 3. de
quenta de libro a fs. 27 — — — — — U021 Ps. 3

Jorge de silva Reconciliado de [illegible]
832 Ps. 2. [illegible] a [illegible]
de quenta [illegible] — U740 Ps. 2

38

Rex.do p.lio 157 de la q.ta de la a.o de 650 — La parguera hiço por mandado del Inquisidor Juez de Vienes parece restar deviendo el dho Reo al dho Bar.e de Leon como parece de su libro y del dho ajustamiento fho al pie de la quenta del a f.s 12 — U 832 P.s 2

A la mem.a de p.da del libro p.lio 158. — Manuel Perez ausente de re 158 P.s 2 de quenta de libro a f.s 33 a y petiçion suelta y esta mandado se haga diligencia en la cobrança. — U 158 P.s 2

Idem — Gaspar Rodriguez Dore 9 P.s de quenta de libro a f.s 35. a y petiçion en que se manda que declare — U 009 P.s

Idem — Jacinto Enriquez de re 11 P.s de resto de 54 P.s 1. de quenta de libro a f.s 36 por quellos 43 P.s 1. pago a el depositario al.o del pino como p.e a f.s 64 del secresto - - - - - - — U 011 P.s

Idem — Fran.co Fernandez de re 71 P.s 2 de v.o de 121 P.s 2. de quenta de libro a f.s 37 por quellos 50 P.s p.o a el depositario al.o del pino como parece en este secresto a f.s 64 v.a - - - — U 071 P.s 2

~~Idem~~ Rex.do 29 p.s 2 — Don Juan Feliz de la Reynaga de re 30 P.s de p.o de 126 P.s que de claro deber al Reo a f.s 118 del secresto y aunque alli dize el pago — 1U 081 P.s 6

p.lio 157 de la q.ta de la a.o de 650 — 29 p.s 2 — Parecio deber ~~110 p.s~~ 125 p.s 2 al libro: a 57 y 77 del pago a 12 v.o del r.o : 125 p.s 2 — 96 p.s

86

30 Ps. de que dho Por no aberlo
justificado ni aberlo declarado el
dho reo se sacan Por Resuelta
Por aber pagado 096 ps.
al Rey Dn Osorio
a fs 12 de el
secresto - - - - - U030 Ps.

Diego martinez
de sequera en una
Pulperia a la puente, de rre 38 Ps. 2
de resto de quenta de libro, a fs 43
y a fs 119 hasta fs 121 de el secresto ay
autos sobre esta cobrança, en que
declaro el dho deudor de rre 35 Ps. 2
de resto de esta quenta, Por aber Recibido
al Rey 20 Ps. que estan en su libro
y baxados de 58 Ps. 2 que alli
devia Resta la dha cantidad de
38 Ps. 2. que se sacan Por Resuelta,
sin enbargo de la dha declaracion
y se dio mandamiento del Xpn.
y no a parecido este deudor - - - U038 Ps. 2

Jorge Ffo dignes tabares de rre
29 Ps. 6. de quenta de libro a fs 48 U029 Ps. 6

Enrrique tabares Reconzdo
de rre 376 Ps. 2 de resto de quenta
de libro a fs 66, y ay peticion
suelta para que se a puesto el
esta quenta y se lleve para proveer U376 Ps. 2

U474 Ps. 2

Reñ. Ps. 158 de la Rl. de la de 650

Idem a la Mª de Elio y Elio 158.

~~[illegible]~~

Idem

166

Libre Por aud.o a f.s 232 de este s.o

Manuel gomez de ne 7 p.s 4. de yesso de 33 p.s 4. de quenta de libro a f.s 56 por quelos 26 p.s pago al de posiz.o al.o del pino como parece a f.s 64 de este secreto, a 2 autos sueltos en 3. foxas - - - - U 0 07 p.s 4

Ydem a la alamen.a de lib.o y folio 158

A maro dionis Reconciliado de ne 23 p.s 4. de quenta de libro a f.s 64, a peticion suelta para que se vea esta quenta y a juste y se lleve para probeer - - - - - - - U 0 23 p.s 4.

Res.do en folio 158 de la q.ta de la a.o de 650

Xpoual de santa ana barbero de ne 47 p.s 1 de quenta de libro a f.s 80. a 2 autos sueltos por donde consta esta en la villa de carion de velasco y en ellos declara el suso dho deuer 42 p.s como de ellos parece que estan en 5. foxas U 0 47 p.s 1.

Ydem a la alamen.a de p.s de libro y folio 158.

Marcos del campo de ne 12 p.s 4 de quenta del borrador a f.s 9 - - - U 0 12 p.s 4

Ydem

Juan de Acosta de ne 47 p.s 7 los 12 p.s 4 de 2 v.s 3/4 de bayeta a 4 p.s 4 a f.s 9 del borrador y los 35 p.s 4. de 21 v.s de ruan de cofre a 13 rs 1/2 a f.s 12 del dho borrador - - - - U 0 47 p.s 7.

U 138 p.s 4

Libre por auto a fol. 158

Res.do a P. 158 de la q.ta de la a.o 650

Don melchior moreno de molina de rre 13 P.s de quenta del ovrado y a fol. 13 deste secresto de claro, de ser esta cantidad de enprendas le dio al reo un barcillo de oro guarnesido de diamantes que valdria mas de 50 P.s — U 0 13 P.s

Ydem a la mem.a del libro a fol. 158

Juan Luis de rre 1 P.s 7 de quenta del ovrado a fol. 9 — U 0 01 P.s 7

Res.do a P. 158 de la q.ta de la a.o de 650

Doña Clara de quiñones de rre 8 P.s 6 de quenta del ovrador a fol. 10 — U 0 08 P.s 6

Ydem ~~Res.do~~

Miguel de Carabantes de rre 24 P.s de quenta del ovrador a fol. 136 deste secresto de claro de ser la dha cantidad, ay mandamiento a fol. 122 del dho secresto — U 0 24 P.s

Ydem a la mem.a a fol. 158

Alonso dias moreno de rre 5 P.s 4 de quenta del ovrado a fol. 10 — U 0 05 P.s 4

Libre por aut.o ~~de la~~ a fol. 6 de los pendientes de partidas del borr.or

Juan de Vanabides de rre 27 P.s 2 de resto de 77 P.s 2 de quenta del ovrador a fol. 11 por quelos 50 P.s que ago al de Possitario digo al v.a que ofrio de lo dio como pareçe a fol. 12 deste secresto — U 0 27 P.s 2

Josephe calvo de rre 30 P.s de q.ta — U 0 80 P.s 3

Ydem libre en dhos aut.os de p.das del borr.or

58

Ydem Libre Por aut.to en los dep.tos del Borrador	Del borrador a R.11 - - - - - -	U 0 30 P.s
	Jusefe de espilla deve 4 P.s de quenta del borrador a R.11 - - - -	U 0 0 4 P.s
hecho cargo de 7 p.s en Plio. 29 de la q.ta de la de 65 - y a la mem.a de p.tas del libro Los 7 p.s en plio 158 de la q.ta de la de 65 - y libro por auto a f.s 226 ss. a 226 en Cbre.	Manuel Vel deve 7 P.s de resto de 14 P.s de quenta del borrador y en este secretto a R.32 y los 7 P.s pago al Receptor Ll.do don estevan de ycana como parece a R.202 - - - -	U 0 0 7 P.s
a la mem.a de p.tas del libro y plio 158.	Cosme de Fleytes deve 15 P.s de quenta del borrador a R.11 a y autos sueltos en 5 foxas y comision p.a buscarle en tuxpiero y no pudo ser, abido - - - - - - - - - - - -	U 0 15 P.s
Libre Por aut.to a f.s 156 de ess.o	Sebastian de Aviende, deve 18 P.s 3 de quenta del borrador a R.11 - - -	U 0 18 P.s 3
Libre Por aut.to a f.s 226 de ess.o	Diego Clan Residente en Potossi deve 17 P.s 6 de quenta del borrador a R.12 - - - - - - - -	U 0 17 P.s 6
a la mem.a de p.tas del libro y plio 158	Diego Hurxero deve 1 P.s 4 de resto de 8 P.s 4 de quenta del borrador por quellos 7 p.s pago al de Posi.o alonso del pino a R.64 de el secretto - - - - - - - - - -	U 0 0 1 P.s 4
Ydem al libro	Jacinto Enriquez deve 10 P.s de resto de 54 P.s 1 de quenta del libro a R.36 por quellos 44 p.s 1	U 0 93 P.s 5

Pago al de Possitario Alo del
Vino a R.64 deste secresto - - - U010 Ps.

Ytt. Ouar de Reyna done 20 Ps.
en el dho Reo
declaro le devia
sobre vn armador
de cama Rosada
a flores y el dho
deudor expidio en
Petiçion de R.130 deste secresto,
y a las espaldas esta la dha de
Clarasion - - - - - - - U020 Ps.

U030 Ps.

Ydem

Sumario,

2U075 Ps. 2
U740 Ps. 2.
1U081 Ps. 6
U474 Ps. 2
U138 Ps. 4
U080 Ps. 3.
U093 Ps. 5.
U030 Ps.

4U714 Ps.

Montan estas
Resultas 4U714 Pesos
como consta de las dhas
Partidas - - -

Resultas,

4U714 Ps.

Adbertençias,

La mayor cantidad de las partidas destas resultas las deuen los vienes de diferentes reos que se a de pedir se carguen a ellos y hagan buenos a este — — —

Fermin de Loyola fue depositario de los vienes de su secresto, y de resto dellos que es entrego a Alonso del Pino lo dexo de hacer de un bufetillo y una sobremessa biexa y por auto de esta ynq.ª 1 res de vienes le mandaron pagar por ellos 8 Rs. y los pago como parece a f.º 106 con que no ay mas resulta contra este de Rs. =

Alº del Pino que fue depositario destos vienes por entrego del dho fermin de loyola de la resulta dellos va hecho deudor en la primera partida desta relation con que quedan ajustados estos vienes del secresto =

D. Lopez de Garate

Fermo ante mi

Ant.º do Minguez de Valcarcel

1.

P 125

238

Resultas del secresto, de bienes, de Antonio moron, y doña mayor de luna su muger Reconciliada =

Relacion de las Resultas del secresto de bienes, de Anto moron y doña mayor de luna su muger, Reconciliada, y adbertencias, sacadas del libro del suso dho y del secresto y causas sueltas y liquidacion que se hizo de los bienes por bender, por el contador geronimo Nuñez caldera, todo es en esta manera =

Doña Costança Tello de Contreras deve 30 Ps. que por una peticion que presento, a fs 63, deste secresto, dice le enpeño al dho Antonio moron una sobre cama, de damasco Naranxado, y canefa de terº pelo, y a fs 62 deste secresto declaro el dho moron que la dha sobre cama se la auia enpeñado, don franco piçarro, y que no balia la dha cantidad del enpeño, y la dha doña costança dixo por peticion a dhas foxas que la dha sobre cama se la auia prestado, al dho Don franco piçarro - - - - U 30 Ps.

Doña Antonia de orellana. Deve 3 Ps. sobre unos çarçillos de piedras coloradas y el dho Anto moron lo declaro assi, y abiendose buscado los dhos çarçillos en los bienes secrestados no se hallaron como todo pareçe en autos sueltos en 6. fs. U 03 Ps.

U 33 Ps.

Fran.co de Hazquin mancebo, del S.or D.
P.o de Garate cavallero del avito de san Ju.o
deve 6 P.s que en el quaderno de
manifestaciones a f.s 35.
declaro deber a los
vienes deste secresto,
por los mismos en
que vendio un espexo,
que hallo del dho
Moron, quando estava guardando los
bienes secrestados del suso dho que
se depositaron en el dho Conrado ... U006 P.s

El Capitan Xptoval Luis deve
709 P.s por quenta de libro como pa
rece a f.s 3 del, y esta pedido declare
si deve esta deuda por peticion de f.s 192
deste secresto - - - - - - - - U709 P.s

Don Luis de mendoza y Carabaxal
deve 12 P.s que por su orden se
dieron por el dho Moron, a P.o de
contreras Tarragona, como parece en el
libro a f.s 4 y esta pedido declare
a f.s 192 deste secresto - - - - - U012 P.s

Juan Xptoval Portero deve
7 P.s que le dio sobre una cruz de oro,
como parece en el dho libro a f.s 4 y esta
pedido declare a f.s 192 deste secresto .. U007 P.s

Don Luis de Molina deve
8 P.s que le presto el dho Moron
sobre un armador viejo de chave

U734 P.s

Como parece en el dho libro a fs 4
y esta pedido de clare a fs 192 ---- U008 Ps°

Don Francisco de Ure 16 Ps° q
dice el dho anr°
moron le dio los 10 q
al P.e Castro, y es
2 Ps° para gastar y los
4 Ps° en casa de
maldonado, como pa
rece de la quenta de libro a fs 4 y esta
pedido de clare a fs 192 de este secresto U016 Ps°

P.o Jorge de Acuña Dore 50 Ps° por
cedula fha a 26. de junio de 1626.
questa en este secresto a fs 67 --- U050 Ps°

U074 Ps°

Sumario,

U033 Ps°
U734 Ps°
U074 Ps°

U841 Ps°

Montan estas Resultas
como ba referido, 841 Ps° -- U841 Ps°

Resultas de los

Vienes muebles deste secresto, y joias
De los vienes que se secrestaron A

Antonio moron y doña Maya de
Luna su muger. como parece a fs 4 deste
secresto, fue de Possitario Pedro Lopez
de garete cavallero
del avito de san Ju.º
Contador deste santo
offisio, y para saber
los que faltavan
de los dhos vienes
por vender, se mando hazer ajustamiento
y tassasion dellos y la hizo el contador
geronimo nuñez caldera, y los a prezio
como parece de la dha tassasion que
esta en quatro foxas. por donde consta
la Ressulta de los dhos vienes
y de la memoria que esta en este se
cresto a fs 224.

En el q.no de obras ay las joias que recivio de estevan de ybara
de P.º osorio, q. vendidas se an de hacer buenas a este secresto
P.es 862 dho quaderno

Advertençias,

En Autos sueltos con este secresto
en fs 11, ay una caussa contra
Ysabel gomez sobre aber ocultado
unas petacas que le enbio el dho
an.º moron el qual declaro
a fs 10 de los dhos autos, abia
en las dhas petacas un
poco de ropa blanca,

2

P 126

240

¿Un vestido viejo, y otras niñerias de poca consideracion, la qual esta pendiente, que se a de proseguir y acabar =

Antonio de sosa de Rebnasa tixa de diamantes y otra de Rubies que a R.s de su secreto dice le dexo a guardar gaspar R.s en quien estaban empeñadas que se a de aberiguar y saber lo que en esto ay = .

Pedro Lopez de Parate

Firmo ante mi

Ant.o dominguez de Valcarcel

D. Antonio Moron

2

Fran.co maldonado de silba Relat.e
En el auto de 23. de henero de 1639.
Resulta

Copiada de la questa a fs 37 buelta
de su secresto =

P 127

242

Fran.co maldo de Silua

Adbiertese que por bienes de tercero
y algunas ditas muebles libreria cassas
y demas bienes que se refieren en la
declaracion general de fs 2 en cuia
razon se a escripto al comis.o de la ciud.d
de la concepcion del Reyno de chile
para que se bendan y demitan a este
santo oficio, menos la cantidad que se
mando pagar a Doña Ysabel de ostañes
muger del dho fran.co maldonado, y es necesario
proseguir en esta diligencia hasta que
tenga efecto =

Rec.
hecho cargo de
389 p.s de 78 gen
plio 36 y de los
321 p.s en plio 81 de
la fecha de 650
y sacada resulta
en plio 169 de la q.ta
de las de 650 -

P. Lopez de Grate

Firmo ante mi
Ant.o dominguez
de Valcazar

1.

Resultas del secresto de Vienes de Ffernando despinosa estebes Reconz.do

P 128

243

Relacion delas Resultas del secresto de Vienes de Fr.do despinossa estebes, Reconciliado, sacadas de las declaraciones que en el hiço y otros papeles en esta manera

1 Antonio Fernandes bega Reconciliado, Deue 6U200 Ps. por vna escriptura y cedula como lo declaro el dh. Fernando despinosa estebes, en su declaracion a R.l V.a de su secresto, en que dice entrego los dhos Recaudos, Al comiss.o de el cusco y a Juan mendes Receptor en el, antes de su prision para que los cobrasse, por cra de lo quel dho espinossa y compañia de bian a detenidos en este santo offisio, y no consta los aya pagado ni cobrado - - - - - - 6U200 Ps.

Res.do P 167 - de la Ff. de la de 650.

2 Luis de Xeres vecino del cusco deue 370 Ps. de resto de 600 Ps. que el dho Reo en la declarasion de su secresto, a R.l V.a dice le resta de escriptura de mayor suma, y los 230 Ps. que se baxan parece los pago el dho Deudor por mano de Damian de la bandera y que los Resiuio el R.o Pedro Osorio en partida de 5U362 Ps. 4. que le remitio

Ydem

Juan Mendez Receptor del cusco, Resibidos
del peso y cobrados de diferentes ditas como pa
rece a fs. 5 v.a de su secresto, y porque el
dho fernando despinossa en dha
su declaracion dice q
sabe que estan cobrados
todos los dhos 600 ps.
y en la partida citada
de 5U362 ps. 4. No
parece que abissa el dho
Juan mendez con bastante claridad
de quien recivio y cobro toda la dha
suma, se a de abissar lo haga y si hubiere
cobrado toda esta partida y se hubiere
remitido en la dha suma, se abra
de quitar y hacer bueno a esta pesquisa — U370 ps.

3 — Por Vito vesino de Riobanba de re
600 ps. de resto de 1U400 pesos
que el dho Reo en su declaracion a fs. 1 v.a
dice le deve por escriptura y los 800 ps.
Rec.do p. 167 de la q.ta de las de 650 — Restantes parece pago a Juan mendez
Receptor del cusco que los remitio a Rr.a
Pedro Osorio de lodio, en suma de 5U362 p.s 4
que el remitio de diferentes diras del
dho peso como parece a fs. 5 v.a de
su secresto. — — — — — — — — U600 ps.

4 — Fran.co de Lanchares fundidor y ensayador
del cusco, de re 73 ps. 2 r.s de resto
de 500 ps. que el dho peso en su decla
racion a fs. 1 v.a dice le deve por

Idem

U770 ps.

Vna cedula, y Para Reguardo de la
Sha cantidad, Le remiadoo le dho Jfes
Vna escripta. Decia la cual dice que
entrego a Juan
Mendes Receptor
de Leuto, y Los 426 ⅄ 6.
Restante de parte cobro
el dho Juan mendez
que le Jfemitio, de Recpe. de
Pedro osorio delvdio, en suma de SU 362 ⅄ 4
como parece é neste secresto a fl. v. de
Resta la sha cantidad. = el dho
Juan mendes adelantte cuenta de la
Sha escripta. - - -

Por escriptura de los quales parece cobro
Francisco pacheco cerquera Receptor
de capas 2U 962 Ps 4 - que remitio al
Receptor Pedro
ossorio de lo dio como
parece a fol. 1 v.a
deste secresto y los dhos
37 Ps 4. parece los
dexo de entregar el dho Deudor, por
dezir los avia pagado, de la cabala de la
Ropa de que procedio esta deuda, como
se refiere en el quaderno de fecha
mientos a fol. 14. con obligacion que lo
avian de aprobar los señores Inquisidores
y por no aber acudido a esta diligencia,
se le a de pedir y cobrar de esta cantidad de
37 Ps 4 que se saca por Resuelta . . . Vo 37 Ps 4 -

8 ~ A Fran.co de silua compañero que fue
del dho fernando de Vinossa este bez
en condoroma dice el dho Vinossa,
en su declaracion a fol. 2 de su secresto,
que quedaron suyas en poder del dho
Fran.co de silua, de 35 A 40 mulas y
machos de carga con sus enzalemas, y que
le dixeron al dho Vinossa que
el dho Fran.co de silua mato a un
hombre en el cuzco y que es
pues se ausento, y no se sabe donde esta

Rdo en Ress. P. 168 -
de la q. de la o de 650 -

Se a de hacer diligencia de Para cobrar de L
suso Dho Los Dhos mulas y machos
y se abise de Lo Dho
y siguiendo nº de ofº
de Buendia de 54 y 4
es fha la cedula en fabor
de Dho Juan de silba,
que nombrando a la
compañia de Juego
con el Dho Fernando de Vinosse a bien de
cobrar cobiada Para en Pago de los mulas
y machos - - - - - - - - - -

Mulas y machos
40 —

A gustin de Buendia vezino de Guancabelica
debe 254 Ps 4 Rs. como se refiere
a fs. de los autos de el Dor Diego Cano.
Por cedula en fabor de Juan de silua compañero
de el Dho Fernando de Vinossa, es Tebe,
le que en su dicha Declaracion a fs. de su escrito
dice que debe el Dho Agustin de Buendia
240 Ps. por cedula, y de Puente No
se sabe si vco en el Dho Juan de silua, y a el Dho
de Vinossa de compañia, y acaso bno
de Dos, que sea de averiguar Y no cano de
Dho Juan de silua, a de seruir esta di,
cobiada, Para los 40. mulas y machos
de cargo que en el dho fo. de Vinossa
como Parece de la partida ante de esta
nº 8 - - - - - - - - -

Deue dar quenta / de 250 Ps. 2 Platillos
dos tembladeras, y un jarro de Plata
de dondo, y la Ropa Blanca vestidos
y un adereço de ele
pada plateado, y cinco
mulas, de el dho Reo
Por la declarazion
que hiço a fol. 1 de su ss.
y la nota que esta
al margen della Parese, que lo suso dho
le secresto y enbargo el dho comissario, y en
este secresto No ay, ynbentario dello,
Ni Razon de aberse bendido, ni entregado
en este santo offizio, Ni se a Remitido
aunque a fol. 6 deste secresto Parese,
aberse despachado, comission para
que el dho comissario, aviendo hecho
al moneda de lo suso dho Remitiese
su procedido, con los autos originales y
ynventario dellos y que no abiendose
hecho la dha almoneda se hiciesse, y parece
no a tenido efeto lo suso dho, de que
se le a de pedir quenta y de los demas bienes
que enbargo al dho Reo, = de lo qual
Parece se le abran de baxar los conte
nidos en la memoria deste secresto.
a fol. 18 que se truxeron con el dho Preso
a esta ynquisicion para su servicio
y tanbien se le abra de Resibir en quenta
lo que gasto con el dho Reo

2. Platillos
2. tembladeras
1. Jarro —
. Ropa Blanca
. Bestidos —
. Adereço despada.
5. mulas —

En su prision rabio, que parece por pe-
tizion que dieron los que le truxeron
que el dho comissario les dio 100 Ps. para
los gastos del camino
demas de lo que aqui
se les mando pagar
como parece a fs 55
deste secresto - - - U250 Ps.

11. Juº mendes Receptor del cuzco Dio
aber Resiuido desterreo y cobrado de
sus ditas 5U657 Ps. 6 los 4U201 Ps.
por las tres barras y planchas de pra
que le entrego el dho Fernando de Espinossa
como lo Refiere en su declaracion, a fs 1 va
y los 230 Ps. de Damian de Cabanera,
por Luis de Xerez, y los 800 Ps.
de Pedro de brito, y los 426 Ps. 6 de
Francisco Lanchares que hacen la dha
cantidad, a cuyos deudores se hizieron
Buenas las dhas partidas de cobrado, y por
quenta de la dha cantidad, que resiuio y
cobro como parece en el quaderno de obras
a fs 724. Remitio a este santo offizio
5U500 Ps. que Resiuio el Receptor
general Pº ossorio, como parece a fs 5 va
deste secresto, de la partida de 5U362 q
vaxado en comienda y fee
de forma que quedaron en poder
del dho Juan mendes esta partida

en Pliº 168 de la
fecha de 650
y Resulta que el ac
Sr Franco de silua
se trata desta pda

157 Ps 6 — que se sacan por Requera
para que se le pidan y cobren = y se advierte
que por la declaracion que hizo este
Reo, a fs 1. 18 de
este secresto, dice q
le entrego al dho Juan
mendez, y al comis
de la ciudad del cusco
en escripturas cedulas
barras planchas y Reales hasta 20 U
Ps poco mas o menos, Antes de su prission
para lo que devia a diferentes Reos de re
nidos en este santo offisio, y sumado lo
que esto monta conforme a las dhas
declaraciones = 19 U 494 Ps 4 Rs. por
quenta de los quales parece aberse re
mitido a este santo offisio, en tpo
del Rdo Pe Osorio, 8 U 273 Ps 2. baxo
encomienda y feeres. Por mano de Fran.co
Pacheco y Juan mendez Receptores
de la Paz y el cusco como parece a fs
1 del secresto, y 2 U 900 Ps que recivio
del dho Reo el Comendador Juan de molina
comissario, q los remitio a este sto offo
en mayor suma por mano del dho Fran.co
Pacheco y de ellos se hisieron Buenos
en el secresto de Fran.co Nuñez Duarte
a fs 1 los devia el dho Espinossa y
compañia 2 U 848 Ps 2. horas va
xados feeres. En dos partidas. una —

De 2U492 Ps.º y otra de 356 Ps.º 2 r.s como parece a f.ª 13 de su secresto, y el resto que montan las resultas desta rrelacion se a de escriuir al dho Juan mendez enbie razon si lo e acobrado que aunque a f.ª deste secresto se despacho comision para este efecto no lo a hecho = y tanbien se le a de pedir quenta de las prendas de oro que el dho reo dice en su declaracion a f.ª 1 v.ª que entrego al dho Juan mendez que eran prendas de los 500 Ps.º que le deuia Fran.co Lanchares su adeudor en estas resultas de lo que restaren para dar a quien se abran de entregar en acabando de pagar - - - - - - - - - U157 Ps.º 6

Sumario,

6U200 Ps.º
U970 Ps.º
U713 Ps.º 2.
U037 Ps.º 4.
U254 Ps.º 4
U250 Ps.º
U157 Ps.º 6.

8U583 Ps.º — 8U583 Ps.º

Montan estas resultas ocho mill quinientos y ochenta y tres pesos = y dos platillos dos tenbladeras y un jarro de plata ropa blanca bestidos adereço de espada y ocho tinco mulas como p.ce de dho s.r

Adbertençias,

A Andres de Roxas vezino de lima
se le pagaron a fs
deste secresto, 5U - Ps
a quenta de 5U 771 Ps
que pidio le restaba
debiendo el dho fr.do
despinossa y fran.co de silua
Jorge despinossa conpañeros = y a Martin
de munabe se le pagaron por mandamiento
de fs 53. 1U844 Ps 2. del 1.o plazo
de una escriptura que le debian los susodhos
de la plata que remitio a este
santo offitio, Juan mendez Receptor del
cusco, cobrados de bienes del dho Reo, que
se adbierte para si las dhas Personas a quien
se pago las dhas cantidades han de hazer
del 2 por 100. dellas que toca de la
cobrança al dho Juan mendez, a quien
en su quenta en el quaderno de
obras a fs 724. se le hizo bueno, se a de
pedir que el Inquisidor juez de
vienes mande lo que sobre esto se a de
haçer y debiendo pagarle se les a de
descontar de lo que se les resta de
viendo, de vienes deste fisco, = a un
por las escripturas que ressentaron
estos Acrehedores a fs 12 y 24 v.a
de este secresto se obligaron el dho fr.co
y conpañeros, a la paga en esta ciud.d

~~Idem~~
aduertido en
fs 168 de la q.ta
de la de 650

Con las costas de la cobrança con q
parece no deben ser por 100.
ni otros gastos =

Por una escriptura
que esta en este secresto
a fol. 32 parece que el
dho Fernando de
Pinossa Fran.co
de Silua, y Jorge de
Pinossa, hicieron con
pañia por dos años y el dho
Fernando de Pinossa puso en ella 700 p.s
y 2 mulas y los demas 8 mulas y con
praron todos ciertas mercadurias fiados
la qual dha compañia fue con condicion
que abian de tener todos libro que en la
razon de lo que comprasen y gastasen
y la abian de dar al fin del dho tiempo
y partir las ganancias por tercias partes
y porque de lo q resulto desta com
pañia no ay razon en este se
cresto, se a de procurar aberiguar lo q
della toca de ganancias con el pri.
al dho Fernando de Pinossa, para q
se le adjudique a este fisco y cobre de los
compañeros que lo debieren satisfacer =

Por la declaracion del dho Fer.o
a fol. 1 deste secresto dice que las
escripturas cedulas barras planchas de pra
y reales que entrego antes de su prision
como parece de la partida de los resultos

en Plio 167 de
Resultas de la q.ta
de la ad.o de 650 se trata
de esta p.da y s. de comp.a

Ydem en
dho Plio 167

n 11. al comissario y receptor del cuzco
y la paz. fue para satisfacer lo que devia
a diferentes acrehedores detenidos en este
santo offisio, a quien
se abia de hacer el uerno
lo cobrado, y que se cobrare
de estas resultas que
parecelos devia
el dho Reo de mer
cadurias que los dhos detenidos y otras
personas le avian dado a el y a Fran.co de silua
y a Jorge despinossa para la compa
ñia que hicieron como parece de la es
criptura de la dha compañia a f. 32. de
secresto = que se advierte para que
como dho es se haga bueno a los dhos
Reos y personas contenidas en la
dha escriptura = y de los 2U900 ps.
que entrego el dho Reo, al dho
comisario y se remitieron a este S.to off.o
en mayor suma se hicieron buenos
a Fran.co nuñez duarte en su secreto
2U848 ps. 2. a quenta de lo que el
dho espinossa y compañia le devian
en dos partidas una de 2U492 p.
y otra de 356 ps. 2. que hacen la dha
suma. y a los dos feres. de los dhos
2U900 ps. =

Pedro Lopez de Garate

Fermo Cassemi

Ant.o de Mingues
de Valencia

1.

Resultas del secresto de Fran.co Rodrigues Arias Reconciliado =

P 131

249

Resultas del secresto de Vienes de Francisco Rodrigues Arias Reconciliado, sacadas por el enbargo que se le hiço, y de sus declaraciones y caussas sueltas y otros papeles, y adbertencias tocantes a este ffisco, en esta manera

9

n 1

El Capitan Francisco de Amezquita vesino de Guancabelica Devia 2U080 ps. al dho Francisco Rodrigues Arias, por dos libranças aceptadas por los ofiziales Reales de la dha villa, que las Resivio para cobrarlas dellos, como parece de la declaracion y enbargo de terreo a f. 49 de su secresto, y para en quenta desta partida, por carta del Br. Juan Sanchez de Espinossa, comisario de Guancabelica, que esta en autos sueltos contra el dho Fran.co de Amezquita, a f. 3 v.a dice pago le susso dho por esterreo, 469 ps. que devia a Antonio Ffernandez Vega, como pareçio de la carta de pago que dellos le dio, que dice bido el dho comissario, y vajados Restara deviendo, el dho capitan Amezquita 1U611 ps. = y por vna peticion que pressento ante los sres ynquissidores a f. 6 de dhos autos, y por

Res.do 1U839 ps. y el tanto en plio 163 de la q.ta de la a.o de 650

Las Partidas q son de q.ta de los libros de q no ay Recaudos p.a su cobrança se sacaron en plio 165 y 166 de dha q.ta de la a.o de 650 q son las q no van glosadas

Una declarasion q hiço en ellos a fs 8 v.a
confiessa debe el dho Amesquita la dha
cantidad de resto de las dhas libranças
y mas el valor de un tarro de aceyte ro
sado que le enbio el Reo
a lo qual se an de 212 p.s 4
que el dho capitan
Amesquita parece
cobro de geronimo de
Taquadra que
los devia al dho ffrancisco
arias, y mas 116 p.s que cobro de p.o
montero deudor del dho Reo como parece
de la dha carta citada a fs 3 4 con q
biene a montar lo que el dho capitan fr.co
de amesquita deve 1U939 p.s 4. de los
quales se baxan 500 p.s que el dho
capitan francisco de amesquita pago
a Nicolas ximenez de servantes
Receptor de guancabelica que los remitio
a este santo offisio por mano del lic.do
Juan fernandez de sonseca de quien
los resivio el R.or p.o osorio, como
parece en este secresso a fs 6 v.a de que
resta deviendo 1U439 p.s 4 r.s y el
dho tarro de aceyte rossado y la
paga de los dhos 500 p.s parece que
la hizo el dho capitan en
tiempo del comisario fran.co Marquez

al dho Nicolas Ximenes en suma
de 1U Ps y en la carta citada a fs 4
de los dhos autos refiere el comisario Pr
Juan sanches despinossa, que pagó los
dhos 1U Ps a la
dha quenta y que
los resivio el dho
Nicolas Ximenez
como pareçio de su
de pago y no consta a
ber remitido mas de los dhos 500 Ps
que se le a de pedir quenta de los otros 500 Ps
para que se hagan buenos a esta deuda, que
aunque en dhos autos se a pedido esto mismo
por el receptor deste santo offisio no
a tenido effeto = y para seguridad y paga
desta deuda y de lo que dare a Anto
fernandes bega y a Rodrigo baez pereyra,
el dho capitan Amesquita se obligaron
por el Don Anto perez de aguilera y
moncada y Doña maria de gobea su muger,
como principales y esteban de palacios su fiador
vso de guancabelica de pagar a este santo
offisio 2U383 Ps 4 como pareçe de la
dha escriptura su fha en la dha villa
a 15 de ffebro de 1644 ante Juan
de Ybarra so publico que esta en dhos
autos sueltos a fs 24. y de ella se ba
xaron los dhos 1U Ps que se dice
pago el dho capitan Amezquitta
y no se obligaron por ellos ni

Por el dho tarro, y por no constar a verse
traydo a este santo offº se pidio en dhos
autos que en la dha escriptura se
obligasen los suso dhos a la paga de los
dhos 1U – Ps. y tarro
de azeyte, de que si no
fuese cierta la paga
de la dha can 2º la
pagarian a este fisco
y sin enbargo no a
tenido efecto por cuya razon se sacan
por resulta los dhos 1U439 Ps. 4. y el
dho tarro de aceyte rrossado, que de los
dhos 500 Ps. que faltan a cumplimiento
a los dhos 1U – Ps. q se a de pedir de
quenta el dho Nicolas Ximenez y es
remita a este santo offisio, para que
se baxen desta resulta, como todo
parece de los dhos autos sueltos citados cau
sados sobre la cobrança de la partida
en 66 foxas. y de la declaracion del reo
1. taro de azeyte rosado. a fs 49 de secresto - - - - - - 1U439 Ps. 4 –

2 Pedro montero arauz, vezino de guanta
de ne 268 Ps. de resto de 384 Ps. por
escriptura que esta en poder del capn.
diego Nuñez tebes vº del dho lugar por
Ydem Rdo. en los 116 Ps. restantes que se
Pplio 163 – : embargaron por el comissario de la ziud
de guamanga, los cobro el capn. franco
de amesquita como parece de la primera

Partida destas Resultas en la qual
leban cargados al susso dho por lo qual
se saca por Resulta el dho Resto y Parece
del enbargo y secresto de terreo a f 49 .. U 268 Ps

3 Juo de la borda
en el balle de abancay
deue 10 Ps de Al
mizque que le bendio
el Reo, como lo de
claro a f 49 de su secr.o
y por carta que escriuio
el Comisario D.n Anz.o calderon a bisa
por otra le dice el dho Deudor No deuer
la dha cantidad por aberla pagado al
dho fran.co Rodrigues Arias y el dho co
misario dice en dha su carta a f 153 de
secresto, que quando llegue a andaguaylas
el dho deudor haria la declaracion
desta deuda y no parece la a remitido
ni hecho - - - - - - - - U 010 Ps

4 Manuel bello vezino del cusco deue
88 Ps de Resto de quenta como lo declaro
el Reo a f 49 v.a de su secresto, y por cedula
que dice estuen poder de fran.co de herrera
vez.o de la dha ziudad para que hiciese
la dha cobrança - - - - - - - U 088 Ps

5 fran.co gomes mercader vez.o de Guamanga
que al presente biue en el cusco deue
134 Ps de mayor suma por vna cedula
que esta en poder de fran.co de
herrera vezino del cusco como lo declaro

U 366 Ps

El dho Pedro a fs 49 v.ª de su secresto. U134 Ps

6 Felix enriquez deve 80 Ps de resto de 1030 Ps que devia por escriptura como lo declaro el reo a fs 49 de su secresto, porque los 950 Ps cobro del Juan mendez receptor del cuzco q los remitio al Rr Pedro osorio como parece a fs 6 v.ª de sus.ro en partida de 926 Ps 5 bajados en comienda y fletes y los dhos 80 Ps restantes dice el dho Juan mendez no los cobro del dho felix enriquez porque dixo a bertos suplido y dado por el dho reo de alcavala que devia y porque no entrego carta de pago el dho felix enriquez ni consta de biese la dicha alcavala el dho Fran.co Rodriguez se sacan por resulta para que el S.r Ynquisidor Ynes de Vienes mande si se an de cargar al secresto del dho felix enriquez los dhos pessos - - - - - U080 Ps

Por la carta q.ta de fs 63 del q.do de fletam.tos q remitio Juan mendez Rr del cuzco refiere q estos 80 p.s no se los pago felix enriquez por q los havia pag.do a Juan de chavarria Rr de las alcavalas q devia fr.co Rr.

7 Simon fernandez tristan vez.o del cuzco debe 270 Ps por cedula en poder de Juan francisco de herrera vez.o de la dha ciudad como lo declaro el reo a fs 49 v.ª - - - - - - - - U270 Ps

Manuel de morales deve 86 Ps por cedula q esta en poder del dho Juan U484 Ps

8

Fran.co de herrera como parece de la de
claracion del dho Reo a f.s 49 v.a - - - — U 86 P.s —

9 Martin lopes de paredes vesino del
cusco deve 145 P.s por cedula en po
der del dho Juan fran.co
de herrera vesino del
cusco como lo declaro
el dho Reo a f.s 50
deste secresto - - - - — U 145 P.s —

10 Doña Bernarda
de Umanes vesina del cusco deve 48 p.s 4
de quenta del Borrador como lo declaro
el Reo a f.s 50 de su secresto - - - - — U 48 P.s 4

11 La hermana de la dha Doña
Bernarda de umanes cuyo nombre no
dice la declaracion del dho Reo deve 45 p.s 4
de quenta del Borrador como lo declaro el
dho Francisco Rodriguez arias a f.s 50 de
su secresto - - - - - - - - - - — U 45 P.s 4

12 La Yndia cerera cuyo nombre no supo
el dho Fran.co Rodriguez Arias mas de
ser su sugeta del yndio que le servia deve
195 P.s 3. P a 147 ls. de sera a 10 R.s
que le bendio por quenta del Borrador,
como parece del dho ynventario de vienes
a f.s 50 - - - - - - - - — U 195 P.s 3.

hecho cargo a
R.a general de
70 p.s en la q.ta de recett.e
que dio el a.o de 649
en Pli.o 27 della

Doña Catalina Lamero muger de
Bar.l Lucas de monçon vesina de Paucar
colla deve 70 P.s de resto de quenta — U 520 P.s 3 —

Delibio, de Ruan que le bendio el Reo,
como parece del dho ynbenzº y secresto a
fs 50 y a fs 177 del certificado blas
moreno hidalgo comissario, que no se a podido
cobrar esta deuda por
aberse acomulado una
muerte al marido de
la susso dha, y ausen
tadosse con el - - - -

U070 Ps

14 Matheo de
baena vezino de tepita
done 310 Ps 4 por quenta del Varador
Nº 4. y parece del dho ynbentario y se
cresto a fs 51 - - - - - - - - -

~~Lo~~

U310 Ps 4

15 Diego ffernandez de auila, teniente
de tepita done 191 Ps 5. como parece
del dho ynbenzº y secresto a fs 51 - -

~~Lo~~

U191 Ps 5

16 Don Albaro ffelix de bargas con zor
de chuquiago dene 2U557 Ps que le en
trego el dho Franco Rodrigues arias y
le dio que cobrara de diferentes personas
en esta manera - - - - - - -

17 Item 1U200 Ps que
le entrego el dho Fran
co Rodrigues Arias para
que de ellos hiciese su horden
como parece del dho yn
bentario y secresto a fs 51 vª 1U200 Ps

Rdo 2U557 Ps en
Plio 163 de la qta
de la de 650

18 Item 457 Ps que de
bia al dho Reo Juan Bapta
bendeli mercader vezino,

U572 Ps 1

Por la suma antes desta 1U200 Ps.

Dechuquiado por una çedula que dejo el dho Reo al dho contador don albaro para que se la cobrara y en los autos que se siguen contra el dho contador por el que deve a anto gomez de acosta a fs 98 de llos declaro aber cobrado a quenta desta partida 400 ps y pareçe del dho ynbentº y secresto a fs 51 vª ... U457 Ps.

19 Ytem 900 Ps. que devia al dho Reo, anto gonçales por çedula que entrego al dho contador don Albaro, para que los cobrasse como pareçe del dho ynbentario y secresto a fs 51 vª U900 Ps.

2U557 Ps.

Que las dhas partidas montan 2U557 Ps. que se an de cobrar del susso dho en virtud del dho ynbentº y secresto y autos sueltos en 2 foxas y de la declaraçion que ha en los autos sobre la cobrança de lo que deve al dho antonio gomez de acosta a fs 98. 2U557 Ps.

20 Juan de torres maldonado deve 18 Ps.

de quenta del borrador como se declara en el dho ynbentario y secresto a fs 51 vª — U o 18 Ps

21 — Doña Maria de bargas deve 40 Ps por quenta del borrador como parece del dho ynbentario, y secresto a fs 51 vª — U o 40 Ps

22 — Matheo de chabes deve 52 Ps 5 por quenta del borrador como parece del dho ynbentº y secresto a fs 51 vª — U o 52 Ps 5

23 — En la ciudad de la Platta unos hombres que se llaman los tapias deben a este reo, 80 Ps por quenta del borrador como parece del dho ynbentº y secresto a fs 51 vª — U o 80 Ps

24 — Josephe ferreyra mercader de chuquiçaca deve 1U400 Ps de mercadurias que le dio el reo como parece de su ynbentario y secresto a fs 53 vª y por una declaracion que hiço el dho Franco Rodriguez arias a fs 88 deste secresto, dice que sabe que se cobraron a quenta desta deuda 900 Ps de un poco de azucar de un hombre que vino de santa cruz de la sierra y que por el resto se ypoteco, una negra del dho deudor, y no se halla razon de quien los cobrasse, que se a de saber si lo hiço el comisº el dho Don Juº de mo[illegible]

Resdo en P 163 de la qta de las de 650

U 190 Ps 5

Fran.co pacheco y Juan mendez Receptores
de Cusco o lapaz para que los satisfaga
la persona en cuyo poder entraron
y se a de pedir toda la deuda al dho
deudor para que diga
a quien pago y se cobre — 1U400 Ps.o

25 — Alonso Lopez
de Zarate vezino de
chuquiçaca de ne 200 p.s
de una marqueta de
çera que le bendio le Reo como parece del
dho ynbentario y se cresto a f.s 53 v.a — U200 Ps.o

26 — Diego moron Preso que fue en este
santo offisio de ne 1U240 Ps.o y 50 ls.
de goma de Resto de 7U140 Ps.o que el dho
Fran.co Rodriguez arias declaro a f.s 91 deste
secresto aberle entregado para que hiciese su
horden los 7U100 Ps.o en una partida
como lo declaro el dicho diego moron en
sus autos a f.s 2, y los 40 Ps.o que
cobro por el en lapaz de unas bolas de
marfil que el dho Fran.co Rodriguez
auia vendido y de la dha cantidad declaro
le suso dho entrego d.o moron a R.o
fernandez 3U Ps.o los 1U440 Ps.o
dellos para que el dho R.o fernandez
los entregasse a Melchior de los Reyes
en esta çiudad para que dellos hiciese
su voluntad y los 1U560 Ps.o para que — 1U600 Ps.o

Reg.do f.s 163.
de la q.ta de la de 650.

Los diez a el dho melchior de los Reyes
a quien los devia el dho fran.co Rodriguez
arias que los recivio en virtud de su poder,
como tan bien parece de la escriptura y
Recivo que de la
dha cantidad hizo el dho
Ro fernandez que
estaren autos sueltos
con este secreto en
4 fojas = y mas
2U700 ps. que
en la dha declaracion dice el dho
francisco Rodriguez arias le entrego
de su horden el dho diego moron a simon
fernandez tristan y a ector de mera para
que se los enpleasen como lo hicieron y se les
entregaron enpleados y en Reales
a el dho fran.co Rodriguez arias y el dho d.o
moron en sus autos a fr.z declarale
entrego las dhas partidas y que pago mas
por el dho fran.co Rodriguez 200 y tantos
pesos a Bartolome de silva en el cuzco
que se a de saber la causa por que
se le dieron, que todas tres partidas montan
5U900 ps. que bajados de los 7U140 rs.
se ra debiendo el dho diego moron 1U240 rs.
y las 50 ls de goma arabiga, y aunque
en dha declaracion dice fran.co Rodriguez,
le entrego al dho diego moron cierras
mulas estan vendidas a fr.s 238 de ess.

Y para estos pesos que resultan contra el dho diego moron dice en su declaracion y autos a fs 2 que gasto con su perssona yndios y mulas quando le enbio a en plear el dho francisco Rodrigues mucha cantidad de platta que si se pudiese liquidar abia de serbir y de contarsse desta resulta - - - - - - 1U240 Ps.

27 Rodrigues Fernandes mercader de Reyes dho que el suso dho resiuio de fran.co Rodrigues por mano de diego moron los 1U440 ps para que el dho Rodrigues Fernandes los entregase en esta ciudad a Melchior de los Reyes a quien los remitia para que hiciese su horden y los 1U560 Ps que resiuio el dho Rodrigues Fernandes en virtud de poder del dho melchior de los Reyes por los mismos que le deuia el dho fran.co Rodrigues por escriptura como parece de la questa en este secreto a fs 63 y duplicada en autos sueltos en 4 fojas su fha en el cuzco a 4 de henero de 1636 ante Josephe Navarro s.o publico y tanbien declara aberle dado la dha p.d el dho francisco Rodrigues a fs 91 de su secreto y a fs 65 v.a del dice el dho Rodrigues Fernandes resiuio la dha partida de 1U440 Ps y que los traia para

Rec.do en P. 164 de la p.ta de la de 650.

entregar en las 18. Barras que
se le embargaron por este santo offisio,
y a fs 62 deste secresto declara el dho
Melchior de los Reyes no aber rezdo
ningunos pesos de los
dhos 3U — por
cuya razon se
sacan por resulta,
contra el dho Ro
ffernandes en virtud
de la dha escriptura
con advertencia que si de bienes del dho
Rodrigo ffernandez, no hubiere para
pagar esta resulta, los 1U560 Ps
que ban comprehendidos en ella, que las
cobro por poder del dho Melchior de los
Reyes a quien se debian no se le abian de
hacer buenos en su secresto, pues se le
pagaron en virtud de su poder, y si hubie
de que cobrar del fisco del dho Ro
ffernandez se le abian de hazer buenos
los 1U560 Ps al secresto del dho
Reyes, y los 1U440 Ps restantes
a este de francisco Rodrigues Arias 3U — Ps

28 El Br Dn diego de bargas cura de te
vita devia 26 Ps de Ro de 260 Ps a fs 51
~~fran.co pacheco los deve~~ de un benr.o y secresto porq los 180 Ps p.o al comis.o d.
Juan de molina como se dice a 171 · 181 deste s.ro y los
54 Ps p.o a fran.co pacheco R.r de la paz que los re
mitio a este s.ro ofic.o en paz.da de 1U110 Ps como p.ce a fs 237.
y los dhos 26 Ps restantes tanbien los cobro el dho fran.co
pacheco como parece de la mem.a que esta en el cap.no de

destos 26 q esta echo cargo
p.o osorio del lodio en
la Relacion Jurada
q dio a fs 52 v.a y assi que
da chancelada esta
Resulta

cartas a fs 502 v.a y estos no parece aberlos enbiado a
este santo offisio, que se le a de avisar lo haga. y
en el ynterin se sacan por resulta
contra el dho fran.co Pacheco - - - — U o 26 Ps.o —

29 — Las personas que tiene declaradas
deben 176 Ps.o que
se secrestaron y enbar
garon al dho fran.co Rodrigues
arias en ditas a fs 53
de su secresto, que parece
las avia rezevido de
Rodrigo baez pereyra, para cobrarlas
y haber entrado en la escriptura que
el dho fran.co Rodrigues arias le hiço de
34 U 121 Ps.o como parece de una memoria
a fs 58 deste secresto, y por no poder las cobrar
el dho francisco Rodrigues Arias como
se dice en el dho s.o a fs 53. se le hicieron
buenos los dhos 176 Ps.o que montan
en lo que deve en las resultas
del dho Rodrigo baez por cuia causa se an
de procurar cobrar por vienes del dho
Rodrigo baez a quien se abran de hazer buenos
cobrados como esta advertido en su secresto,
no enbargante, que van puestas con estas
resultas y los deben en esta manera —

30 — Doña Clara de Carta x.na
muger de Don Phe
manrrique corregidor de
cuyo deve 82 Ps.o &c. —

su hixa y heredera de Doña
ynes manrique muger
de don diego de la puesa .. U082 Ps.

31 ~ Cata, del cuzco que bibe
en la plaça de la fruta U040 Ps.
40 Ps. - - - - - - U025 Ps.

32 ~ La muger de juan de
solis vecino del cuzco
25 Pesos - - - - - -

33 ~ Don Miguel bandera vez.o
de guamanga deue 20 Ps. U020 Ps.

34 ~ Manuel de Paz extra
bagante Reconciliado deue
9 Ps. que los cobro en
Yaucarcolla que los
deuian al dho Rodriguez
y dixeron aberlos dado al
dho Manuel de Paz,
como parece a fs 53 v.a deste
secresto . - - - - - U009 Ps.

U176 Ps.

~ que son los dhos
176 Ps. que se an de cobrar por vienes
del dho Rodriguez - - - - - U176 Ps.

35 ~ Nuflo Rodriguez de chabes
deue 320 Ps. de Resto de 640 Ps.
que el dho Fran.co Rodriguez Arias, en
su ynbentario y secresto a fs 52 deste monto,
Una Alfombra cayrina, de 6 v.s de largo
y 2 1/2 de ancho en 400 Ps. y 6 co
xines de terçio pelo carmesi, con borlas

y cayreles de oro, a 40 ps. cada vna que
montaron 240 ps. que por orden del
dho nuflo Rodriguez dio el dho Yeso
en oruro, a doña Ana de Tapia, sin
recaudo, ni mas que
la quenta del
Vorrador, y por
el feeramiento
de fs. 194 de 11 os
de lo que a re
mitido a este santo
offitio fran.co pacheco de Terquera R.a
de la Paz, parece ay vna partida que
dice cobro 320 ps. de Antonio gonçalez
del Coral por 1 ps. 6 coxines y una
alfombra que se auia vendido, al dho
Nuflo Rodriguez por vienes de
Don Juan de molina y porque esta
partida de alfombra y coxines es de
secresto como parece a fs. 52 del, y no
de vienes del dho Don Juan de molina, y le
ynfiere que por no pagar el dho Nuflo
Rodriguez el precio de los dhos coxines
y alfombra, el dho R.r de la Paz
se los bendio, al dho an.o gonçalez del
corral que hizo la dha paga, que tanbien
esta a fs. 3 v.a deste secresto en suma
de 312 ps. porque se bajaron los feeres
que se baxan deste debito los dhos
320 ps. para que los otros 320 ps.

que de el se restan se cobren de el dho
Nuflo Rodriguez, y se pida ffa
con mas enfomia al dho Rº Fran.co
Pacheco del estado desta partida, y si bendrio
en mas cantidad los
dhos coxines y alfonbra,
la remita o cobre el
resto desta resulta
del que la debiere — Lio

U 320 Ps.

Don diego de bedoya
36 vezino de cepita de re
50 Ps. por cedula como se refiere
en el dho ynbentº y secresto a fs. 50 vª
que se a de saber si estan y en lusos en la
partida de 4U266 Ps. que da por
cobrados el comissario Don Juan de
santa cruz, digo de molina, y remitio
a fs. 3 vª deste secresto. que por no parecer
de presente la quenta y autos de el dho
comissario, no se puede ajustar esta partida,
ni saber si los cobro o no que se a de aberiguar
en pareziendo la dha quenta y
autos — — — — — — — — — Lio

U 050 Ps. 5

El Br. Juan Romero vezino de ce
37 pita deue 22 Ps. 2 rs. de quenta de libro
como se refiere a fs. 50 vª del yn
bentario y secresto deste reo, que se a de ber
por la quenta y autos del comis.º
el dho Don Juan de molina si cobro esta
partida y entro en la de 4U266 Ps.

U 370 Ps. 5

que remitio a este santo offisio de
cobranças como parece a fs 3 v.ª que
por no parecer de presente la dha quenta
y autos no se ajusta esta partida - - - - Lio Vo 22 Ps 2 -

38 ~ Laureano de
Ribera no 2.º del s.to
offisio de la paz deve
38 Ps 2 - por las quen
tas cornerinas que se
bendieron y remataron

Rey. Ps 164 de la Rvela año 650

en el capitan hernando chirinos de
mena que por la memoria que enbio
firmada de su nombre Fran.co pacheco cerquera
Receptor de la paz que esta en el quaderno
de cartas a fs 503 dice que no enbargante
el dho remate, quedo la paga a cargo
del dho Laureano de Ribera, y que eran
las dhas quentas de las que entregaron
los padres de la compañia de Juli que
las abian resiuido de terreo, y no dice
las que son que se saca por resulta para
que se cobre la dha cantidad que el dho Fran.co
pacheco dice no lo esta. - - - - - Vo 38 Ps 2 -

39 ~ An.º 2.º macedo de castro no 2.º del s.to
offi.º de la paz deve 100 Ps - por el balor
de un jaco fuerte que Fran.co R.º Arias A
bia vendido en la dha cantidad, Amigue
fernandez hidalgo v.º de tepita el qual lo
bolvio al comissario de la paz que lo entrego
a Fran.co pacheco cerquera R.or en ella, el qual
parece lo dio prestado al dho an.º macedo,

hecho cargo de 100 f menos fletes en Plio 30 de la Rvela año de 685 -

Vo 60 Ps 4

y pidiendo se le despondio por carta que dho
R.or quere lo pagaria como todo Parece de
La memoria que el dho R.or Remitio a este
santo off.o cuesta a S.to de este dcho carta por
cuya razon se declare hubo Cantidad
de este dho año
y como quiera lo pague
se a de hacer de este dho
pacho que se le pres.to
En virtud de la dha
memoria de este dcho carta cinco fhimera
de su nombre - - -

Los quales se abran de bajar los 1U605 Ps 4 rs que dio por cobrados el comisario Don Juan de molina en partida de 4U353 Ps 1. contenidos en la advertençia n 43.

Resultas,

1 2 U 7 02 Ps 6 rs

1 - Harro de a 3 rossado.

que por no saberse de que personas los cobro, no ban vajados en estas Resultas que se a de haçer en sabiendose de la dha cantidad y de la demas que pareçiere aber cobrado el dho comissario, - - - - - -

Resultas de vienes muebles,

40 Fran.co Osorio de quiñones Receptor del santo offisio, en la çiudad de chuquiçaca, offre depositario de las ditas çedulas y ho rador de quentas y otras escripturas y vie nes muebles y Plata labrada y Reales que se le secrestaron al dho Fran.co Rodrigo Arias por lo que devia a Rodrigo baez pereyra, Jorge de silva y an.o gomez de acosta, y entre lo suso dho reçivio

Rd. Res. P 164 de la q.d de la de 650. y sobre la resulta de 10400 p. de Jo sephe ferreira y la de 200 p. de al.o lopez de çarate

44 marcos 6. onças de Plata labrada =
Una sarta de quentas de pasta de anbar
de ocho bueltas = Un abitillo saya y
xubon y escapulario de chamelote no guerado
traydo = y 5 Ls
de hilo rico de guimaras
= como parece de el dho
ynbentario y secresto,
desde fs 53 hasta
fs 55. = y Por
quenta destos vienes y Plata labrada
Remitio a este santo offizio 683 Ps de
que esta cargado el Rr Pedro osorio, a fs 3
Va de el dho secresto, y Por que el dho de
Positario no abisso, con la dha partida de
que procedia ni la cantd en que
se vendieron los dhos vienes y Plata
labrada se le a de pedir enbie razon
de que procedieron los dhos 683 Ps y el
almoneda que se hizo de los dhos vienes
y Plata labrada y si montare mas cantd
que la remita a este santo offizio, =
juntamente con lo que hubiere
cobrado de las dhas ditas = y aun q
recivio el dho [illegible] 60 Ps en Rs
de el dho [illegible] los Remitio a este Sto
fizio y se abonaron al secresto de Pº
Baez pereyra a fs 49 de la quenta
de lo que el dho ffrançisco Rodriguez
arias le deve =

41 El Alferez Manuel Barbosa vezino de lima por una declaracion que hizo en ella a 6. de agosto de 1636 a fs 9 deste secreto, declaro tener en su poder de vienes del dho Fran.co Rs arias = un freno de mula = unas espuelas hordinarias de hierro = una bota de camino = una silla vieja con un caparazon de paño azul = una balonera de paxa = unos calçones de lienzo viejos con puntas = y un paño de manos traydo = una enzalma = una manta de zerga = un asador = los quales dhos vienes parece por peticion en autos sueltos en 2 foxas pidio el Rl Pedro osorio, que el suso dho y sibiese los dhos vienes y no consta aberlo hecho que se lean de pedir al suso dho o a sus herederos siendo muerto, los entreguen para que su procedido se haga bueno a este, = y aun que en la dha declaracion dice el dho Manuel Barbosa tener en su poder del dho Reo quatro mulas estas se vendieron en 92 Ps como parece del remate de ellas en este secreto a fs 6. y que entraron en poder del dho Don Esteban de Ybarra,

hecho cargo de 92 ps con plio 30 de la q.ta de la a.o de 645 y Res.do los vin 8 con plio 164 de la q.ta de la a.o de 650

Receptor general como parece a fol. 104
deste secresto =

42 Juan mendez Receptor del Cuzco
por una memoria que esta en el
quaderno de fletamientos a fol. 181
de lo que acobrado por
francisco Rodriguez
arias dice le entrego
simon fernandez
tristan, dos platillos
y dos candeleros de
plata y una escopeta y que esta
en ser = y el dho fran.co Rodriguez en
su declaracion despues de suelto de la
prission a fol. 93 v.a de su secresto, dice
que por los dos candeleros y escopeta
le dio ettor de mera en la paz 40 pesos
de que le dio Resiuo, y esto parece contra
dize a lo que el dho Juan mendez dice en
la memoria citada, por lo que se a de
averiguar pidiendo quenta al dho
Juan mendez de los dhos candeleros
platos y escopeta.

Resd.o en pliego 164 de la q.e del a de 650

Adbertençias,

43. El D.o Don Juan de molina comisario
de la ciudad de la paz, parece

aduertido en Plu.º 164 de la Secreta de 650

que de lo que cobro de ditas deste Rreo
Remitio a este santo offizio 4U353 p.s 1.
y se cargo dellos el R.or P.º usorio a f.s 3
v.a deste secresto de 4U266 p.s vajados
fletes y por no abissar de las personas
que los cobro, para
que se hiziesen buenos
y baxasen destas
Resultas, se a sacado y
entendido lo hizo
de 2U747 p.s 5 r.s

de la dha partida de diferentes personas
contenidas a f.s 181 deste secresto en 10
partidas desta señal +. que eran deudores
deste rreo a los quales se les an hecho
buenos y baxados desta Relazion
de resultas. y los 1U605 p.s 4. que van
a dezir a los 4U353 p.s 1. que se re
mitio no se an baxado destas deudas
por no aberse hallado Razon de las
personas que los pagaron ni aber parezido
los autos y quenta que el dho comissario
auia dado de las dhas cobranças con que
no se a podido ajustar esta, ni saber
si cobro mas cantidad de la referida
ni de quien, ni si en ella entran 53 p.s
que el dho comisario deuia al dho Rreo
de quenta del borrador como parece
a f.s 51 v.a del s.to y porque se en
tiende que el dho comisario dio la s.ra
destas cobranças a R.co Pacheco

cerquera R.ra de la paz, y al P.e fr.
domingo de cabrera comisario de la dha
ciudad, se les abra de mandar en bien,
para saber el estado desta cobrança y lo
que deve el dho Don Juan de molina
della, para que se cobre
y sea de procurar bus
car sus autos y quenta,
para su averiguazion
y para ver si cobro
241 P.s de fran.co de
acuña, que los devia a esterco, como
parece de una memoria que era en el
secreto de R.o baez, a f.s 63 por
si no lo hubiere hecho sean de cobrar del
dho acuña = y sabido quien p.o
los 1U605 P.s 4 referidos sean de vajar
desta Resultas =

44 Juan gonçales de bitoria vezino del cuzco
y en su nombre y en virtud de su poder
Martin de mongabur cobro de fran.co Rodriguez
arias 8U350 P.s de resto de una
escriptura de 12U650 P.s que el dho Pedro
le devia de mancomun con R.o Baez,
y por auto que proveyo el Dotor pasquale
peroches comissario de la ziudad de la
platta, a f.s 60 deste secreto, parece
que la dha paga la hizo el dho ofizio
fr.co arias anticipadamente despues
de sacar la prission del dho Pedro Baez

Rd.o Ress. Plio 164 de la q.ta de la a.o de 650 -

y que por que ella hiciese el dho fran.co
Rodriguez antes de ser cumplido el plazo,
le hizo suelta el dho Martin de mongabur
de 350 p.s como parece del dho auto
y del secresto y enbargo que se le hizo,
a estereo de papel
a f.s 53, donde esta
ynbentariado a la
carta de pago de la
dha paga y suelta,
y resguardo que el
dho Martin de mongabur, al dho Rey,
de que el dho Juan gonçales passaria, por la
dha suelta, y Re conoçiendo el dho
comisario la malizia de la dha paga
en el auto çitado mando se hiçiese saber
al comisario de Potossi, an.o de torres
tribuño para que se notificase al dho
martin de mongabur, diese fianças de
traer los dhos pessos q̃ reçiuio, a este
santo offiçio, para que los señores yn
quisidores mandassen lo que en razon
dellos se auia de haçer por ser yn
teressado el Real fisco, en la dha
paga y deber el dho fran.co Rg.arias
cantidades considerables al dho Rey
bales y a otros penitençiados, a quien
podria tocar, y por que no consta
de haberse hecho ninguna diligenzia
en razon desto, ni en virtud

de dho auto, se pone por advertencia
para que se pida lo que convenga al Real
Fisco =

45 Todas las ditas Reales y plata
labrada y demas
vienen que se en
bargaron al dho
Francisco Rodriguez
a las antes de su prision
y de que proceden
estas Ressultas como
parece en su secresto a fs 46 hasta fs 55
fue para la paga de lo que devia a Ro
bares pereyra Jorge de silva y a Ro
gomez penitenciados, y al dho Ro baez
se le an hecho buenas en su secresto a fs 49
dos partidas una de 6U Ps que
entrego el dho Fran.co Rodriguez a Fr.co
Osorio Rr.or de la plata y 3U395 Ps 4
que se turxeron de oruro, cobrados de ditas
del dho Fran.co Rodriguez, y otras
partidas que se an cobrado como
parece a fs 3 . 6 v.a deste
secresto de Fran.co Rs se an hecho buenas
en el, que se advierte para que se
pida si se an de abonar estas par
tidas que no lo estan a los secrestos
del dho Ro baez Jorge de silva y
Ro gomez a quien parece toca
la dha cantidad, y lo demas

Plio 164 de la
q.ta vez a de 650
se trata de lo
mismo que aqui se
dize y ba Ressta sacada
al Rr.or Quinones
de chuquisaca de
~~La fuela de 650~~

que monran estas Hessueras
que estan por cobrar =

46 Pareçera a f. 103 v.ª de los autos del lic.do
Don Juan de molina, comissario de la paz
que Resivio de los
padres de la compa
ñia de Juli 570. quen
tas cornerinas, que
se las avia dado Fran.co
Rodriguez arias para
que se las bendiessen, y en la partida de
Julio P.s 5. de f. 237 deste secresto que
Remitio a este santo Officio Fransisco
pacheco cerquera R.a de la paz, en suma
de 31 p.s 4. Da por bendidas a Ant.o
Gonçalez del coral 8. Dozenas destas
quentas en 9 P.s y en el quaderno
de cartas a f. 503. abissa el dho
Fran.co pacheco que el aureano de Ribera
deve 38 P.s 2. del remate de dhas
quentas y no dice los que son, y de lo
suso dho se reconoçe que estas quentas fue
ron a manos del dho Fran.co pacheco
a quien se a de escrivir avise que
cantidad de quentas Resivio y de
quien, y quantas son las vendidas
y que remita su procedido cobrando
los 38 P.s 2 de las vendidas que van
sacados en estas Resultas en partida.

Plus 164 y 165 de la Fee a.o de 650 sobre esta partida y las dos que siguen

N.º 38 = y tanbien se le a de avisar lo
haga de a quien pertenecen 50 p.s q
en dha partida de 1U110 p.s 5. de f.s 237
remitio por cobrados de sancho martinez,
de orellana, del re
mate de dos pares de
zarcillos hecho por
el comis.º el d.º Don
Juan de molina por
que este sancho nuñez
no parece de ver
cosa alguna en resultas y si estos
çarcillos se vendieron, a algun deudor
de el fisco se sepa para q se baxen
de lo que deve = y tanbien que re
mita 26 p.s que cobro del s.r Don d.º
de bargas de r.º de lo que devia a este
reo como se dice en partida N.º 28 donde
van sacados por resulta contra el
dho francisco pacheco =

47 El Padre Rector y otros padres de
la compañia de jesus de zuli por si
y por diego tuquigualca, y domingo
veumate henero, por el juez en r.º
y secresto de este reo, y por 6 partidas
que estan anotadas en ella f.s 50. q parece
correr por su quenta la paga
de ellas que montan 533 p.s 5. y se
entiende lo tienen pagados a f.s 181
de secresto en la partida, de

Los. 4U353 Ps. 1 — que remitio a este
santo offizio el comis.o el d.o Don Juan de
molina y porque en los autos y b.a
del dho comissario, a de haber rrazon
mas clara desta paga, y de lo que deuen
y ay alguna bariacion
en esto, porque
en dhos autos de
molina dice este
rreo en su declaracion,
que se cobraron de los dhos padres 550 Ps.
y por otra parte en los mismos autos
se entiende que el dho comisario cobro
439 p.s 4. y mas 22 Ps. 4. de una bara
y quarta de lama azul que volvieron
los dhos padres en ellos y va car
gada en la dha suma de 533 Ps. 5 —
y se vendio en la dha cantidad de 22 p.s 4
y se remitieron a este s.to off.o por fco
pacheco R.a de la vaz en partida
de 1U110 Ps. 5. en suma de 31 p.s 4 a f.s 3
de su secreto, y en hallandose los autos
y quenta del dho comisario se a de
averiguar esta partida, y ver si
deven alguna cantidad los dhos padres
para que se cobre dellos =

48. En la declaracion que hizo
Fran.co Rodriguez arias despues de
salido de su prission que esta en
su secreto a f.s 68 dice que a Ju.o de Valencia,

Portugues vezino de la paz le
entrego por junio del año de 1636
una memoria de su letra de Pepa
de la tierra y alguna de castilla, que valdria
hasta 2U400 ps y tantos pesos y 15. mulas
aparexadas y el dio
horden para que
cobrara 100 y tantos
pesos del capitan
anto pimentel
para todo ello
guardasse para quando el dho Pepe
vaxase por ello, y por comission
de los señores ynquissidores el Mo
don manuel de esquibel comisario de la
paz Resivio su declaracion al dho
Juan de valencia. y dixo le devia al dho
Franco Rodrigues arias de mercadurias
que le avia entregado, 1U435 Ps 4 y
mas 115 Ps que cobro del dho
antonio Pimentel que an de par
tidas montan 1U550 Ps 4. como parece
de la dha declaracion y autos a fs 208
y los Po el dho Juan de valencia a Fco
pacheco a fs 237. 238 de rescreto. y el valor
de las trece mulas tanbien se remitio
al tesorero offo como pe a fs 238 = y
porque por un testimonio que
envio el dho Franco Pacheco a fs 123
parece que el dho Juan de valencia,

9 - P 140 265

o cierto y no hizo manifestasion quando
supo la prision del dho Reo hasta
que despues fue apremiado a ello y
declaro deber la dha can.d de 1U550 p.s 4
se ynfiere de fraudo 964 P.s 4. que es
lo que ba a decir a los
2U515 p.s que el dho
Reo declaro aberle
entregado, que se adbierte
para si conbiniere pedir
concensuras que el
dho Juan de Valensia declare si es cierto
que resiuio toda la dha can.d que el
Reo dize y si lo confesare que se cobre
de sus bienes para este fisco =

49. Para la cobranças destas Resultas
se despacharon comisiones a los comissarios
de chuquiago, Juli, cusco, guamanga, y
tres partes como parece en este secresto desde
f.s 106 hasta f.s 120. que se adbierte para
que se les abisse a los dhos ministros lo hagan
de lo que hubieren cobrado, y del estado
que tubieren las dhas deudas =

Plio 165 de la
Rel.a de 650 -
se trata destas me
morias

Nicolas Ximenes de Serbantes Rece.r
de Juan cabelica parece cobro 1U - P.s a
quenta de lo que deue a este fisco el cap.n
Fran.co de amesquita, y no remitio a este S.r oficio
mas de los 500 P.s como consta de la p.ta
n.o 1 destas Resultas, que se adbierte para que
se le abisse enbie los otros 500 P.s - Res
tantes o de razon por que no lo deba hacer =

Comprehendido en la
Res.ta q.e a mesqueta
p.r Plio 163 de la q.ta
de la de 650 -

P.o Lopez de Garate

Ante mi

Ant.o dominguez
de valcazar

Resultas del secresto de fran.co Rodriguez arias

266

9

Antt° de Vega

Rl 141

267

Resultas delas cantidades que deuen diferentes personas al fisco Rl por el secuesto de bn, de Antº Fernandez de Vega, reconciliado con conformidad, deuda de la azacion de 30 de Junio de 43 a fs 435 del dho secuesto que son los siguientes

El tercero nombrado que a fuste de este secuesto no estuvo en el hecho desta averiguacion como se ve de la duplica con detantas mons que refiere de que proceden confusiones como lo esta en lo que hizo. Y demas delas resultas que van sacadas en los Rls 141-148-149 a la foja tres de esta conforme a la declaracion que hizo este tercero con vista de sus libros en las partidas que desde este Rl 106 hasta el 110 se reduce su margen a la memoria de partidas de libro de las semejantes y las demas que corren desde dho Rl 110 hasta el Rl 141 por ser partidas de sequenta de libro y aunque se duplican

Resultas de los 60 ducados de libro Rl 141 de la Rl 60 ducados

El thesorero fernando diaz de Vivalua Juez ofizial Rl de la Real hazienda en la ziudad de Guancavelica, dize este tercero, debe a su magd por una zedula que hizo en fauor de Andres Ybarra Tomegorri y Gonzalez Segun lo que consta del libro, de 1645 fol 1 de data y azacion de cargo y data con otros antezedentes pendientes contra el dho Antonio Fernandez de Vega por cuya causa se le embargaron sus bienes y hazienda y se le hizo cargo de la cantidad de 63 mrs como parece a fs del concurso de acreedores, a los quales se les mando se diga causa con comision y hasta en cuantidad pedida por parte del dho Andres de Vega y Gonzalez que estan a fs del dho concurso y parece se declaro por determinado si a de entrar en la data de los dhos Andres de Vega y Gonzalez la Rl hazienda de los dhos 600 pesos por sequenta de las cantidades que se deuen a este tercero, o si toca al fisco y este tercero no ha lugar a esta quenta, hasta que el mondelo que fuere reuidos, y dado se deba tener del dho Antº Fernandez de Vega, y su fiador Andres de Espinosa, dize

Los 600 ps a la mesma de Vellido Yesta en la data de los Reses

Muchos de los nombrados deudores de que se hazen cargo en estas quentas no se hallan en los resultados de los libros segun las dhas memorias y no se ponen por cuerpo de cuenta por ser de la calidad referida y no hauer instrumentos para su cobranza y muchos de los deudores ser difuntos y no hauer noticia de ellos y la dha memoria de partidas de los libros y no declaradas en el dho seis se sacan en los dhos Rls hasta el Rl 151 que el dho pedira lo que sobre ello se le ofrezca en las partidas con binieze. Respecto de la variacion de las razones hechas los Rls a que se remite

Reconocimiento de la muerte de Vega en Rl 151 de los Rls

dio fianca a don [illegible] de villalva, su
hijo, de amaro de abrego Vadon alvaro
benitez [illegible] vecinos de villadeguca
cauchos, enero, de agosto, de 642 Vagui
mesa de [illegible] de 643 Vdespacho comiss.
para Rvalidar las fianzas, Vparece
por la cuenta, del Libro, dettezero del
delaño de 28 a 152
Vuelta Ledeve el
dho tesorero, 600 ps Rs
Y Jasimismo parece
por los autos, que
estan pendientes
contra el dho tesorero que elegi
dego que Vsan Vaga, 1400 ps
que tesorero dho para el año
Rosa Ynes, de Alaxar, comarca
2 Rs Y que [illegible] dego que
[illegible] pazienda, por auer
tomado [illegible]
dho [illegible]
[illegible]
[illegible]
por la qual [illegible]
[illegible] alegado [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

2

Deudor, alcho francisco diamerquita — 269

de 1012 ℔) — — —

Nº 15 — Catalina Rodriguez deue 28 p conforme
a la de Claraçion desterreo, de fs 437
conforme a las memorias de fs 27
y 29 y 134 sin embargo que a fs 16
del libro parece deudora, de 53 p 1 Rs
y porque dize que la dha pda se pago al li
cenciado diego cano se
aduierte en su qta

Rec 28 p ~~de la Caraçion de la dha~~ y nego 25 p 1 en su cau. fs 6

Nº 17 — Anttonio lopez bossa
alguazil mayor de la
dha uilla de guancaue
lica, deue 10596 p los
10367 p 4 por quenta del libro desterreo
a fs 47 referidos en las memorias
de fs 27 y 28 de los autos del secreto
de su bsl y a fs 29 y lo demas por Do
ña mariana, de arze su muger, y de
la dha cantidad hizo cedula
en 24 de otubre de 635 y por la dha can
tidad se an despachado comisiones a la
dha uilla, y por esta quenta parece
cobro el Lic. Juan sanchez despi
nosa, comisario que fue de la dha uilla
623 p que se le piden con las demas par
tidas, de su cargo, de que se le arma quenta
particular, adelante de que parece
auer enterado a quenta desta cantidad
al Lic. Don esteuan de Ybarra
Receptor gl. deste santo tribunal 223 p
que se le cargan en su quenta, a fs y aqui
se sacan los 10393 p restantes

Hecho cargo de 223 p y plio 28 de la q. de la año de 665 y Rec. 10393 p y plio 147 de la q. del año de 650

Nº 19 — Mateo muñoz cerero vezino de guancauelica
deue 50 p 3 de quenta del libro desterreo
a fs 20 referidos en las memorias de fs 27
y 29 sin otro recaudo ni escritura como
lo dec lara, el suso dho a fs 437 v.

a la memoria de q. de q. vellio

Nº 22 — Juan de Roxas deue 250 p de quenta del libro

Ydem

10038 p

10393 p

10050 p 3

desterreo, y clausula de su testam.to del
susodho, sin embargo que en la de f.s 21
devia 508 p. como lo declara esterreo
a f.s 438 y parece por las mem.as de f.s 27
y f.s 29 y por la de f.s 134 estava hecho
deudor de solos 200 p. y por aver declara
do el dho horreo, ser 250 p.
se sacan por resulta — 0250 p.

n.o 23

Doña maria de mendoza
deve 95 p. de quenta del
Libro, del dho horreo a f.s 22
y memorias de f.s 29

Idem A la
mem.a de p.dos del
Libro adelante
destas Resultas

Como consta de su declaracion a f.s 438
los quales se sacan por resulta, sin
embargo que en la memoria de f.s 134
no decia devia mas de 50 p. — 0095 p.

n.o 25

Juan thomas de contreras, deve 27 p. 2 de
quenta del dho libro, desterreo a f.s 23
y por la memoria de f.s 134 parece
esta hecho deudor, de la dha cantidad
que concuerda con las de f.s 27 y 29 de los
autos del secresto de sus bienes, los
quales se sacan por resulta — 0027 p. 2

Hecho cargo de 20 p.
p.r lo 28 de la f.a
de la de 65 y los
7 p. 2. en la mem.a de p.
de f.s del lib.o

Pedro de siguro deve 232 p. 1 de quenta del
libro, de este dho horreo a f.s 23 conforme a su
declaracion de f.s 438 y esta mandado sa
car testimonio de la dha quenta y con
cuerda con las memorias de f.s 27 y 29
los quales se sacan por resulta — 0232 p. 1

Ress.dos 107 p. 5 en lib.o
147 de la f.a de la de 65
y luego los 124 p. 4 en
su causa

n.o 27

Pedro de espinosa vecino de la provincia
de andaguilas, deve 101 p. de quenta del
Libro de f.s 21 como lo declaro este
dho horreo, a f.s 438 v.o y se despacho
comision sobre esta cobranza, cometi
da al dotor, don ant.o Calderon de la
varca, y concuerda con las mem.as
de f.s 27 y 29 de los autos del dho secresto — 0101 p.

Resulta de 101 p.
Idem
en lib.o 147
de la f.a de la de 65

Nº 28 Don Juan Tello Vez, de Guamanga
debe 42 p por una cédula como lo declara
ron, este reo a fs 438 Vuelta y pare
Reos 330 p de cc de fs 27 y 29. Y por los autos de
aud. en los de esta ésta cobranza, parece auer cobrado
Causa Plus (47) de el Comissario de este
dela Real Hacª dº 330 Santo tri bunal todo
lo Demanga lo que debia, el
dho don Juan Tello
de la dha ciudad
de Guamanga
Fue requerido mando
se traiga, En el dha que de este mes
de Abril de 644 Y para hazer
efectiua, y entera esta cobranza de fs 134
los dhos dos mil y dos cientos dho Secretario
quales se sacan de esta, para no
parecer auer entrado en
Gasto diferente, este — — —

N 32 Ana de pina deve 184 p de quenta del libro, de este rreo, a fs 28 como lo declara a fs 439 y dize es muger de Juan de Vera vezino de la dha villa de guancavelica y concuerda con la memoria de fs 27 los quales se sacan por resulta — 184 p

Dada por libre por aut. a fs 624 de ee.

N 33 Juan de fonseca deve 200 p por escritura ante alonso de ca[illegible]nas escrivano de la villa de guancavelica plaso a agosto de 6[illegible] como lo declara este dho rreo a fs 439 buelta y parece por las memorias de fs 28 y 29 quenta del libro a fs 28 y a pedido se escriva al mismo de la dha villa se buesta cobranza — 200 p

Res.do en plio 150 de la q.ta de 650

N 34 Achilles [illegible] deve [illegible] de quenta del libro de este dho rreo como lo declara este rreo a fs [illegible] concuerda con las memorias de fs [illegible] por esta causa se sacan por resulta — 011 p 4

Al la memoria de p.dor de ee Libro

N 35 Fran.co [illegible] de quenta del libro de este rreo a fs [illegible] como lo declara a fs [illegible] [illegible] cobro la dha cantidad [illegible] por [illegible] pendien[illegible] [illegible] a achiller marcos [illegible] a nicolas ximenez [illegible] que se cobren [illegible] por [illegible] que resta en [illegible] despi[illegible]nosa, a fs [illegible] por esta causa no se sacan al margen — 0

Cargo de R.or de 78 p en plio 59 de la q.ta de ee de 665 y R.do 8 p en plio 147 de la [illegible] y dado por Libre [illegible] de la demas por aut. en los de esta causa

N 36 Pedro de saluatierra deve 153 p de resto de quenta del libro de este dho rreo

Ydem R.do 153 p en plio 147 de la q.ta de la e de 650

cincuenta, por ambos remitido al
nacionero Don Fernando de
[illegible] Enriquez de
[illegible] Vadehavilla de
[illegible] Cravon
[illegible] Don Diego Carrasco Dabalo
[illegible] Juan Sanchez de Dabalo
[illegible] Dabalo
[illegible] 10300 p

nº 49

[illegible] Alonso
[illegible] Don Juan de Lazcano [illegible]
[illegible] Lazcano [illegible]
[illegible]

nº 55 [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

Fº 434 Cruz de Chaves ascandiz pachº
Comissionº de los contadores del Choronº
todecarillome, Laqualuefacongor
Agustin miz ayco Caspinero deue
Comoparece, por laquenta del Libro
nº 57. ~ ~ ~

Rs 0029 ℔2
en Plo 148 rela
de Velan. de 650

Gra de fonseca, Juhi Jacomo Lorrejon
en la parte de esta Real audiencia de Quito, dize que
por quanto por Real Cedula de su Mag.d dada en
el Pardo a 24 de febrero de 1650 años, se le
hizo merced de dos mill pesos de renta en
cada un año, situados en los tributos
vacos de los yndios de los pueblos de
Cayambe, Otabalo, Caranqui, Pimampiro,
Ybarra, Atuntaqui, Natabuela, Cotacachi,
Quilca, Ynbaya, Caguasqui, Tumbabiro,
Cochasqui, Guaillabamba, Tabacundo,
Malchinguy, Tocachi, Pesillo, Otabalillo,
Quinchuqui, Cangagua, Cayambe, Ascazubi,
Olmedo, Guall

69 r.

hecho cargo de 500 ps en Plis 28. de la Relaño de 665. Y Recibio 500 ps en dlis 148 de Cargo de 650.

A Gustin de Buendia debe [illegible] de la quenta del Libro, dlo 41 Vuelta por [illegible] dlo 443 dize debe 10600 ps por cedula de quien fiador, por lo tocante [illegible] alos Comisarios de la Alcabala de Guancavelica [illegible] 10600 ps en plata, de la [illegible] dlo 134 Vuelta [illegible] de dicho Agustin de Buendia, los dhos 10600 ps de que alze y [illegible] Jeneral pedro Orozio del todo 10600 ps. Y en dho dia mes y año ante mi el dho escrivano y testigos parecio presente el dho Don Juan de Valenzuela Caballero del horden de Santiago, Alcalde mayor de guerra, Rector jeneral y Visitador de esta Provincia de Guamanga, de quien yo el escrivano doy fee conozco, el qual dixo que en virtud de los poderes que tiene de los Señores Presidente y Oidores de esta Real Audiencia, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de los Reyes, y de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de la Plata, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Lima, y de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Quito, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Panama, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Mexico, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Santa Fe, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Chile, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Charcas, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Santo Domingo, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Manila, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Filipinas, y de los Señores Virrey y Oidores de la Real Audiencia de Cuzco

los 1000 p que el dho Juan Sanchez
Remitio al Lizdo Don Esteuan de Guerra
Receptor General que se le cargan a fs 495
y los 100 p se cargan al dho comissario Juan
Sanchez de Espinosa a fs y asimismo dize
Pago 500 p a nicolas
Ximenez Cervantes
teniente de Corregidor
de la dha villa de
guancauelica, que se le
cargan a fs y asi se
sacan por Resulta 170 p que resta deui
endo de resto de la dha cantidad, — — 170 p —

Nº 1 Clara Xuarez Vezna de la villa de guan
cauelica, deue 4 p 4 como parece por
la partida nº 1 de la declaracion de este
rreo de fs 443 porque lo demas a cumpli
miento de 86 p que parece por la quenta
de su libro de fs 49 vta y memoria de fs 28
del secresto de uienes, del dho rreo se le
pago al suso dho, antes de su procion
y asimismo dize el dho rreo, que la
dha Clara Xuarez pago los 4 p 4 rs
a los comissarios de la dha villa, y en los
autos que se siguen contra el Lizdo Juan
Sanchez de Espinosa comissº que fue de la
dha villa, se hace cargo de los dhos
4 p 4 que se cargan a su quenta, a fs
pareçe la Caussa no se sacan por
Resulta — — — — — — 0 p

hecho Cargo al Rr. genl de 4 p 4 en su 2a Recettª genl q dio el año de 649 por lib. 24 de este fisco y a fs 543 de e secres. por libre de lo demas q se le pedia

Antonio de Vre deue 147 p 6 Rs por la
partida nº 2 de la declaracion de
antonio fernandez uega, en el se
cresto, de sus uienes, por la partida

Por auto de fs 525 de esto dado por libre

de quenta de su libro a f. 50 v.ª y memoria del contador Bar.me de la rrea de f. 28 y la de f. 134 concuerda, y dize es muerto en la ciudad de Guamanga donde hizo testamento, y parece auerse pedido por el Receptor general esta cobranza en 21 de julio de 642 — 0147 p 6

Alamem.ª de partidas del libro

n.º 73 Luis de espinosa deue trecientos y quarenta y quatro p. 6 r.s de la partida de quenta, del libro a f. 50 v.ª de terreo, y por su declaracion n.º 73 a f. 443 de vuelta concuerda con el dho n.º y deuda y con la mem.ª de f. 28 de los autos del dho secresto y dize hizo cedula reconocida que se hallara entre sus papeles, y en la memoria que esta, a f. 134 del dho secresto dize deue 71 p 4 cuia cobranza parece hauer pedido el receptor General en 21 de julio de 1642 — 0344 p 6

Por aut.º de f. 598 del s.º dado p. libre de 10 p. y Rec.º 95 p. en Plio 23 de la g.ª de la de 650 — 148

n.º 76 El Lic.do Rodrigo Ramos deue 105 p de ocho r.s por la partida del libro, de terreo de f. 53 v.ª y concuerda con su declaracion de f. 444 n.º 78 de los autos del secresto, de su sub.e y memoria de f. 27 y en la de f. 134 parece, señala 95 p y dize auerlos cobrado del comissario Lic.do Diego cano, sobre que parece auer pedido su cobranza el receptor general en 21 de julio de 642 — 0105 p

n.º 79 Alonso chacon faxardo vez.no de la villa de guancavelica deue de resto de 1631 p.s

hecho cargo al R.or gen.l de 167 p. 6 en su g.ª de Receptoria

gen.l que dio el año de 649. [illegible] Plio 24 y de 250 p. mas en Plio 28 de la [illegible] año de 665. y dado por libre de 30 p. q. pau. en los de esta Causa. y Res.dos 333 p. en Plio 148 de [illegible] de 650 y [illegible] cargo [illegible] de 850 p. q. de su Relac.n

481 p. de a ocho como parece por la partida del libro, deste dho rreo a f. 55 vuelta y mem.a de f. 28 y por su declaracion de f. 444 n. 19 de los autos del dho secresto y por la memoria de f. 133 los 1600 p. por escritura y los 31 p. por quenta del libro de que parece haver cobrado el rrezeptor general p.o osorio, 850 p. de que se hizo cargo en dos partidas a f. 13 de los autos del dho secresto, y por quenta de 781 p. restantes esta anotado en zima de la causa, pago al rrezeptor don estevan de yuarra 250 p. cuia rrazon de averlos pagado, deve mostrar por no constar, de los autos y aunque dellos pareze aver alegado no deves mas de 16 p. por aver pagado lo demas a los comisarios de la dha villa de Guancavelica, se mando por los señores ynquisidores, se cobren del 500 p. de a ocho no mostrando, rrazon de aver pagado lo demas por aver negado, los 31 de q.ta del libro como del auto pareze y peticion del rrezeptor, su fecha a nueve de diz.e de 1645 sobre que se despacho comission a la villa de guancavelica, en primero de marzo de 1646 y los 250 p. que cobro el dho rrezeptor general don estevan de yuarra se le cargan en su quenta a f. 405 y solo se sacan los dhos 481 p. restantes por resulta — 0481 p.

n. 80 — el liz.do Diego cano comiss.o que fue de la villa de guancavelica, deve 601 p. por la partida, de la quenta, del libro

hecho cargo en Plu. 50 de la q.ta de la o. de 665 de 660 p. por declaracion de este Reo

de terreno, a f. 56 v.o y memoria de f. 28 y por la de claracion de f. 444 n. 80 de los autos, del secresto de sus bienes, dize los deve de resto de las quentas, que con el tubo el dho comissario, para cuia cobranza se a hecho diligencias como de los autos consta a f. 361 por aver alegado no los devia, a que se proveyo se le embargase el signo de la dotrina, de guacho que sirve como pareze por los dhos autos zitados hasta 392 f.s del dho secresto cuia cantidad, parece pago al lic.do Don Esteuan de Guarra Receptor gen.l a quien se le cargan en su quenta, de f. 495 y por esta razon no se sacan por Resulta demas de lo qual pareze deve a los b.s del dho reo, el valor de 5 b.s de paño negro que le dio libranza, para que se le entregasen en la ciu.d de guanuco en 7 de hen.o de 1634 cuio valor se saca por Resulta, por no constar aver los satisfho, en este ss.to o f.o — V — p —

a Juan de alcocer deve a los b.s del dho reo, 161 p 2 como pareze por la quenta de su libro de f. 5 v.o y memoria de f. 30 de los autos del dho secresto, y tiene pedido el receptor general su cobranza en 21 de Julio de 642 y a f. 28 con cuerda, con la dha quenta, los quales se sacan por Resulta — — — V 161 p 2

a la memoria del libro

n. 83 El Capp.an Finoco deve 400 p de a ocho por la q.ta del libro de terreno, a f. 5 buelta y memoria de f. 28 y por la partida de su declaracion, n. 83 a f. 444

Res.do 473 p en plu.o de la q.ta de la o. de 665

buelta y mem.ª de fs. 1.ª de los autos
del dho secresto, de vienes del susodho
y declara que le hiço una escriptura
de mayor quantia zediendo, le la de
diego felipe de yllescas vez.no de
guancavelica, otorgada ante alonso
de cansinos, escriu.º
de la dha villa, de cuio
arresto le devia, los
dhos 400 p. y parece
aver pedido el rrezep.or
su cobranza en 11 de julio de 642
los quales dhos 400 p. se sacan por Resulta — V 400 p.

n.º 85 Don Bernardo de grado y paz deve 100 p.
de a ocho por la quenta, del libro deste
dho rreo, a fs. 28 y mem.ª de fs. 28 y 133
de los autos del secresto, de vienes, del
dho rreo y por la declaracion n.º 85
a fs. 445 de que hiço zedula Reconozi
da, y dio fianza de el siguro, desta
cantidad, a satisfacion del comiss.º
Diego cano que lo era de la villa, de guan
cavelica por hazer viaje a los rreynos
de españa que otorgo lo pedera vedra
y aviendose pedido por los Receptores
generales, se apremie por esta deuda
al dho fiador y comiss.º por aver de
xado yr al dho D. Bez.do de grado y paz
a los rreinos de españa se dio traslado
al dho comiss.º, y se despacho citatoria
a la villa de guaura, para que el comiss.º
della baya al pueblo de guacho don
de al pressente es bne fiziado, el dho
Lizenciado cano y haga la dha

Rezengl.do de la p.ta de la de 65
148

277

Citacion como parece de los autos, que
estan en este secreto, a fs. los quales
se sacan por Resulta — V 100 p

n 86 El Lic.do Jonantto de gouea, deue 156 p por la
declaracion de este dhorreo, que hizo en
esta p.ta a fs. 445 vuelta en los autos
del secreto de su sub.a
y se refiere en la mem.a
de fs. 28 y por la de
fs. 30 y dize son 16 p
en la de fs. 133 de que
hizo cedula y que los
cobro el Lic.do Diego cano, comiss.o que
fue de la villa de guancauelica, y parece
auer le pedido el entero, desta cantidad
en 21 de julio de 1642 parece ya causa
los quales se sacan por Resulta por
no constar de su entero — V 156 p

Hecho cargo de 150 p al R.or
p.o 0 a fs. 46 de
su Relacion y los
6 p a la mem.a de
fs. de el lib.o

n 87 Martin de ygor, deue 282 p 6 de a ocho R.s
el peso, por quenta del libro de este dhorreo
de fs. 28 y mem.a de fs. 28 y por su de
claracion en los autos, del secreto n 87
a fs. 445 vuelta y por la mem.a de fs. 30
y por la de fs. 133 dize son 210 p de que
hizo cedula y dize auer pagado a los
comisarios 100 p y para el seguro de la
rresta, dio fiador, y parece auer se pedi-
do su cobranza, en 21 de julio de 642
años los quales se sacan por Re-
sulta por no constar de su entero, en
este santo tribunal — V 282 p 6

Res.o 282 p 6 en el lib.o 148 de la q.ta de la de 650

n 95 El Lic.do pedro Ladron de guevara, medico
deue 300 p 4 como parece por la decla-
racion de este rreo, n 95 a fs. 446 v.a
y por la mem.a de fs. 28 de que hizo ce-
dula que entrego al comiss.o diego
cano por su cobranza, el qual

Res.o 300 p en el lib.o 148 de la q.ta de la de 650

Por el asiento que tuvo con su tutor
con carta de pago de 631 a f 121
del Libro 1º del Secreto de los bienes difuntos
que quedaron por fin y muerte de
Alonso Lopez Pastrana su padre
difunto, de que mando se le haga cargo
de la cantidad de 3040 ps por
escritura de mayor cuantia, otorgada
ante Antonio de Vargas
escribano de su Magestad
de esta villa de que doy fe
y de 1629 como parece
por la declaracion de dicho Fernandez
de Vega, entregado a f 120 a f 148 del
Libro de Secreto de los bienes difuntos
del dicho tercero para que como tutor y
padre de dicho menor
Fernandez de Vega, quando se le mostraron
la mayor cantidad que se le pide
de la primera Data que dio no esta
cierta la cantidad que se le pide
en el auto de la primera
Data, Diego Cano que cuenta de
dicho tutor y padre, se le
descargue de dicha
particular, Luis como principal
y los testigos de esta cuenta
de deuda de dicho Libro, Viejo
de hierro, a f 122 le fue pedido
y recibido en cuenta de su hacienda
en 21 de Julio de 642 por cuia
razon se le descargan 400 ps de
la cantidad que resulta, por 3040 ps de
la cantidad que resulta, por 3040 ps de

1030 f 4

Nº 120 ~ Alonso Lopez Pastrano

Nº 121 Diego Cano de Figueroa, marido de
Luisa de Salazar, debe 400 ps de dicho
principal y otros 400 ps de dicho
principal y otros 400 ps de dicho
principal y otros

[illegible] Rec.do [illegible] de [illegible] en [illegible] 148 de la [illegible] de 650

y dize auerlo pagado, al Lic.do Riego-
cano, comisario que fue de la dha villa
de guancavelica, y a f.s 40 de los autos con-
tra el Lic.do Juan sanchez despinosa, dize
a [illegible] cinquenta 250 p.
y no parece auer remitido, mas de 150 p.
como consta a f.s de
los autos, del secreto
de [illegible], del dho rreo
y restan 250 p. que
se sacan por resulta
cuia cobranza, se deue
seguir, hasta que se muestre recaudo
guarentigio de su entero, por no parecer
ynstrumento, de auerlo hecho — 0250 p.

n.o 122 — Marcos de herrera, vez.no de la ciud.d
de guamanga, de guanuco digo, deue
344 p. de a ocho por escritura, que otor-
go en esta ciud.d, a 20 de abril de 1627
ante diego nieto maldonado, scriuano
de su mag.d como parece por la decla-
racion, de este dho rreo, n.o 122 a f.s 448
y por la memoria, de f.s 133 y de pedimento
de los comiss.os se an despachado dife-
rentes comisiones, para la dha ciudad
de guanuco, y cailloma y potossi como
de los autos del dho secreto parece
los quales se sacan por resulta — 0344 p.

Rec.do en [illegible] 148 — [illegible] de 650

n.o 123 — Felipe gonzalez vezino de lerzeo, deue
1000 p. de a ocho por escritura otorga-
da en la dha ciudad en 10 de junio
de 1634 ante luis diaz de morales, no
publico como della parece y de la de-
claracion de este rreo, n.o 123 a f.s 448
y por la memoria, de f.s 133 dize son 1000 p.
y que entrego la dha escritura, al comiss.o

Por rau.o de f.s 182 — del s.o dado por libre de 1000 p.

Ruego cano que lo fue de la uilla de guan
cauelica, y parece auerse despachado
comission, para que el comiss.o de la siento
de caillomia, haga las diligencias de
su cobranza, en primero de otubre
de 1643 por cuia causa se sacan por re
sulta, los dhos 10000 p — 10000 p
de ocho R.s

N.o 124 — Juan de angulo vez.no
de la capallanga, en
el ualle de Jauja
deue 240 p por escritura su fecha, en
la ciudad del cuzco, a 13 de otubre
de 1626 ante domingo de oro escriuano
publico como parece por la declaracion
de sterreo, N.o 124 a f.s 449 y por los
autos de su cobranza, auerse despa
chado comission de pedim.to del
arezeptor general para que el comiss.o
de la ciudad del cuzco, haga las
diligencias de su cobranza, por
cuia razon se sacan por resulta
los dhos 240 p — 0240 p

Rossen fol.o 148 de la p.ta de 65

N.o 125 — Alonso peynado Ressidente
en el asiento de cayllomia de
ue 164 p por escritura ante Alon
so de cansinas, escriuano de la uilla
de guanauelica como parece
por la declaracion de este dhorreo
N.o 125 a f.s 449 y por la memoria
de f.s 31 del secresto de sus bienes
y dice auerla entregado al comiss.o

A la mano de Partidas de el libro

Lic.do Diego Cano, sobre cui a cobranza
a pedido el rrezeptor Gen.l en 21
de Jullio de 642 porque se sacan por
Resultan los dhos 164 p — — — 0164 p —

N.o 130 Mariana Velavecina, de guancayo
en el valle de Jauja
deue 94 p 4 el peso por
la partida del Libro
del dho antonio fern.z
vega, a f.s 88 y por
su declaracion en
los autos, de el secresto, de su vienes
partida n.o 130 a f.s 449 v.a y por la mem.a
de f.s 28 de los autos dhos, pareze aver
pedido, su cobranza, el rrezeptor gen.l
en 21 de Jullio de 642 los quales dhos
94 p 4 se sacan por Resulta — — 0 94 p 4 —

N.o 135 Juan gonzalez freyle deue 20320 p.s
de a ocho, por escritura, otorgada ante
alonso de cansinas escriuano de la villa
de guancavelica, en 31 de mayo de 637
y como pareze, por la declaracion del
dho ant.o fernandez vega, n.o 135
a f.s 450 v.a en que declara, que esta el
dho Juan gonzalez freile, en la ciu.d
del cuzco, o asiento de cailloma y que rre
mitio un testimonio de la dha escrit.a
a ant.o de oro vez.no de la dha ciu.d
del cuzco, donde se hiço pleito de acre
hedores a su bs.e y se opuso con ella y es
ta graduado en primer lug.r que le dio
Razon L.o perez noguera que es ya difunto
y de pedimiento, del rrezeptor general
se rremitio comission, al comissario de
la ciu.d del cuzco, para esta cobranza

Rec.dor en plio 148
de la q.ta de el año de 650
estos 20320 p.s y
mas 10938 p.s en
plio 149 de dha q.ta

Como delos autos dicho Secresto de bs, la
Cuenta, Denlamemoria, de f 134 v, la
Liviene hecho deudor deslos 20200 p.s
porcuiazzacon Seracan por Resulta los
dhos 20320 p. deocho R.s cadauno 20320 p
136 Manuel depazestravagante Racon-
pozteredauto, ofrcio deve
18048 p. deocho R.s
El que ordeno esta Con forme alas decla-
Con vista delos autos de racionesy hechas por el
la antecedente noestubo Lisso dho, a f 3 delos
en iazelacion que demos autos delsecresto de
caza justada fuella por Subs, y por eldho
manuel depazestrabo Fernandez vega, en las
de Sysfisco no deuen de de partidas 136 a f 450 Vuelta
de vega 50300 p. de escrit segun los autos citados y 152 a f 452 v, en esta manera
del año de 627 aunque que estan en los de la
declara Vega deuerse le partida antecedente
la dha escritura porque Consta en ellos por un
Testimonio ante domingo 136 declaro le debe el dho manuel
de Ro del año de 628 que depaz estravag.te 50220 p. 25 R.s por
el dho manuel depaz cedio escritura ante alonso de canarias, escri
aldho antonio fernandez uano, de la villa de guancaielica, de
Vega y marcos Iniguez u.o 40642 p.s
=40642 p.s para que los co- de 50300 p. Sufha en 24 de Julio de 62)
brasen, los 20104 p.s de como delvega parece a f 121 delos autos del
Juan gonzales fiele a f dho manuel delvega estravag.te contra el dho
de escritura de 3045 p.s diego cano, guticrrez los quales parece
el dho fiele dema a dho estravaganteydemiguel liego cano, gutierrez los quales parece
de soto 55 p.s y de jorge de alcez, manifestado por subs, dho antto,
puncipal y manuel de fernandez vega, a f 36 la paga delos
barrientos sufiador 1020 p.s dhos 40300 p. y para
y de bernardo arias de a dos plaços el uno, de 40300 p. y para
solis 50 p.s y de bernardo mada de 628 - Veloxo de 9 20 p.s y Repara
Juriznez Suarez 1388 p.s Conque reasustan los dhos Clasmada delano de 629 Rozelchidos
40642 p.s de escritura de Cuenta del Libro de mesca duxias queel
y cedulas delas partidas dho, antonio fernandez Vega le
referidas que el dho uendio elano de 627 como parece a f 45
estravaganteleze dio a quenta de escritura de 46 dela cuenta, del libro Lo qual parece
=50300 p.s de 4 de Julio Concuerda con la mem.a de f 30 delos
de 627 + Tasimismo en autos, delsecresto, desubs y Los 80 p.s
Parte de pago de dho escritura antedho que han a deca dize el dho antto, fern.z
Alonso de canarias Vega ante los Reduzido y como parece
Publico de guancau
28 de Julio del mismo
ano de 627 y para en fa

Y para en quenta de 300 p que el dho estrabagante cobro de miguel de soto q̃ los devia al dho antt.o fernandez Vega

Res.do Lo cierto desta p.da la dio de la q.ta de 650

a f. 450 de los dhos autos de su secresto de b.s, y se aduiertte que por quenta destas cantidades tenia el dho, anttonio fernandez vega, dos escrituras para cobrar, la una de 1U450 p que deve Juan gonzalez freyle en maior partida referida, en la antes desta y otra de 1U200 p que deve manuel de Barrientos que auiendose cobrado, o alguna p.te dellos se deve rrebajar desta rresulta 5U220 p.s

Assimismo deve el dho manuel de paz 3U258 p de rresto de 6U258 p que el dho antt.o fernandez declaro a f. 452 v.o de los autos del secresto de su b.s, se deve el dho manuel de paz estrauag.te proze didos de una fianza, que por el hizo, y por la declaracion del dho manuel de paz estrauag.te de los autos, del secresto de su b.s, dize que auiendole embargado los vienes, que tenia en la villa de guancavelica, para la paga y satisfacion de 5U700 p que devia a fran.co gutierrez coca se depositaron, los dhos b.s, en geronimo, barriga, y se obligo el dho antt.o fernandez vega por la dha cantidad, siendo asi que se quedaron en poder del dho manuel de paz estrauag.te para que los vendiesse con otros mas del dho antt.o fernandez vega, y por quenta, de la dha cantidad dize el dho manuel de paz le embio a el dho antt.o fernandez Vega 3U00 p.s

Esta p.da es deuda de antt.o f.z Vega y su fiador en fauor del fisco de manuel de paz estrauag.te adonde se Res.ta como p.e en dio de la q.ta de 650

que rrevajados, de los dhos 6U258 p
queda deviendo el dho manuel
paz estrauagante 3U258 p que
juntos, con los dhos 5U220 p 5 Rs
montan los dhos, 8U478 p
todo de ocho Rs el pesso = 8U478 p 5

Y se aduierte que por quenta de la dha
cantidad, de 6U258 p de la
dha fianza, dize el
dho anttonio fernandez
Vega, a pagado al comi
sario, de guancauelica
2U427 p por los autos
pendientes, contra el dho antto, fernan
dez Vega, parece que lo que a pagado, son
3U129 p Y son fiadores, diego de sotoma
yor, Don Josseph de la Vega, Don al
uaro henrriquez Gonzalo gueuara
y amaro de abrego, y asta aora no consta
aya acauado de satisfazer, toda la dha
cantidad, ni allegado a mi notizia, aya
otros papeles, ni escripturas [illegible]
en que se funde esta dha deuda, mas de
las dhas declaraciones, y obligacion
de los dhos, anttonio fernandez Vega
y fiadores que estan en dhos autos = Y en
los que tocan al dho manuel de paz
estrauagante contra el Lic.do Diego cano
gutierrez a fs 202 estan ciertas diligas
en rrazon de que el dho manuel de paz
entrauagante, dixo y publico, en la
ciudad del Cuzco, que no deuia al dho
anttonio fernandez Vega, ninguna
cantidad, por auer ssido la dha deuda
en confianza y por un testimonio que esta
a fs 204 vuelta de los dhos autos, sa
cado de la declaracion del dho manuel
de paz consta que no declaro, de uer

Los dhos, 5U300 p de la dha escriptura al tiempo que fue presso, en este santo, oficio en rrazon de lo qual, esta la caussa pendiente, sobre si se deuen o no las dhas cantidades entre fran.co gutierrez de coca y andres de rro xas acrehedores, a los vienes de antonio fernandez uega, y asta que se determine la cantidad liquida que se deue de estas partidas, se saca el millar en blanco — U — p —

n 135 — fran.co Gomez de la torre, deue 2U500 p de a ocho R.s por la declaracion deste rreo, de f. 451 n 137 de que otorgo escritura el año de 1631 en esta ciudad de los rreyes, ante diego nieto, maldonado escriuano de su mag.d, con que se satisfaze la quenta de su libro, del dho rreo, de f. 96 y 97 donde parece le es deudor, de 700 p que por el pago al conuento, de la conseq.on por ser administrador el dho fran.co gomez de la torre de lo brazo de la laga llanga en que era fiador la zarouela y marianauela, su muger, del dho fran.co gomez, de la torre, y fran.co Ruiz de la uastida, que todos son bienes, del pueblo de guancayo, en el ualle de Jauja, y dize auer manifestado, esta dita, con otras en el consulado desta ciudad deuiendo le mayor, cantidad, della, por cuia causa, se sacan por resulta, los dhos 2U500 p de a ocho R.s — — — — 2U500 p —

Res.do en el lib.o 149 de la q.ta de las de 650

n 138 — Geronimo de aguilera, deue 468 p de a 8 R.s por quenta del libro, deste dho Reo-

Res.do 470 p en el lib.o 149 de la q.ta de las de 650

a fs 102 y 103 y dellos dize auerle otor
gado, escritura ante alonsso de can
sinas, escriuano de la uilla de guancauelica
en 22 de nouiem.e de 628 y por su decla
racion en los autos, del secresto de su sbs.e
n.o 138 a fs 451 concuerda y dize pro
cedio esta deuda
parte della del ualor
de un negro que le uen
dio el dho antonio
fernandez bega, que
hubo de martin de cariaga, a quien lo auia
pagado, y tiene pedido el Receptor
general su cobranza en 21 de Jullio
de 642 por cuia causa se sacan por re
sulta, los dhos 468 p — V 468 p —

n.o 139 El Capitan pedro de ocampo, deue por la p.da
del libro del dho antonio fernandez
uega, de fs 232 93 p de a 8 R.s y por
su declaracion en los autos, del secresto
de su sbs.e, n.o 139 a fs 451 v.a dize otorgo
escriptura, en su fauor en ocho de oct.e
de 629 ante alonsso de canssinas s.no
de la uilla de guancauelica, y que manifes
to esta deuda, con las demas que le deuian
en el consulado, desta ciudad y de pe
dimiento, del rrecepto general se
rremitio comision al comiss.o de la si
ento de caylloma, y auiendo echo dilig.as
para esta cobranza no parecio, el
suso dho en el dho assiento, y se uol
uio a rremitir al comissario de caillloma
asimismo las hizo y rreuoluio por
no parecer, el dho pedro de ocampo
y se pidio se rremitiesse, al comisario

Rec.do 93 e 3 en la q.ta ~~de la~~ del año de 650 en folio 169 —

del Cuzco, como todo pareze de los autos
sueltos de dhas diligencias, por cuia Ra
zon se sacan por Resulta, los dhos 93 p
de a ocho Rs ——————— 0093 p

n 140 ~ Bernardo de la quadra, deue 690 ps
de a ocho Rs por quenta
del libro, del dho an
tto. fernandez vega
a fs 284 y por su de
claracion n 140 a fs 451
vuelta en los autos, del
secresto de su bs, de

Resdo en dho 149 de
la q. del año de 650 —

que dize auerle otorgado, escritura en esta
Ciudad de los rreyes ante diego nieto mal
donado escriuano, de su mgd y declara
deuerselos de resto, de un las toque pago
por el año de 629 a melchor mulo de mo
lina, y que dejo en guancauelica, su bs
en poder, de su muger y unas casas, sobre
cuia cobranza, pareze auer pedido el rre
ceptor general deste santo, oficio en 21
de julio de 642 y asimismo declara
el dho anttonio fernandez vega
que fuera de las partidas, que quedan re
feridas, en la dha declaracion le
deuen otras perssas que hiran decla
radas y que si alguna, o todas, se ha
llare rrazon en sus libros, se entienda
ser una misma cosa, y se sacan por re
sulta los dhos, 690 ps ——————— 0690 p

n 143 ~ Don Jorge Barrantes hijo de Don
alonso barrantes, vezinos de la uilla
de guancauelica, deue 500 p de a ocho
Rs por la partida n 143 de la de
claracion, del dho anttonio fernandez
vega, en los autos del secresto —

Resdo ydem

de sus bienes y a fs 451 V.a Por auerlos
Lastado, ~~del~~ por el por una escritura
en fauor de gonçalo barrasa, y dize
no se acuerda ante quien paso, ni en que
año y que los dhos p.s tienen pagados
a los comisarios deste santo, oficio
de la uilla de guancauelica
y parece tiene pedi-
do el rrecepto orgen,
su cobranza en 21 de
Jullio, de 642 y por
no constar de su entero, en este ss.to tribunal
se sacan por Resulta ——— 1U500 p

Fran.co de grado Residente en el cuzco, o asi
entto de cayllloma, deue 1U200 p de a 8 Rs
como parece por la partida n.o 144 de la
declaracion de sterreo, en los autos del
secresto, de sus bienes, a fs 452 en que
dize son los 700 p por escritura ante alon
so de cansinas, scriuano de la uilla de
guancauelica, y los 500 p que pago, por
el aluis del castillo, Velasco contador
de la dha uilla, sin otro rrecaudo, ni es
criptura alguno, sobre que tiene pe
dido el rrecepto orgen, pedro, osorio
del Lodio, en 21 de Jullio de 1642 y se
sacan por Resulta los dhos, 1U200 p.s
de a ocho Rs ——— 1U200 p

Rex.do en plio 149 de la q.e de la.o de 650

n.o 145 Pedro nieto mercado, alguacil mayor
de castro birreyna, parece deue 400 p.s
de a ocho Rs, por la partida n.o 145 de la
declaracion de sterreo, a fs 452 en los
autos del secresto, de sus bienes de
que hiço escriptura, ante Alonsso
de cansinas S.no de la uilla de Guan

Rex.do y dem

149

Cauchica, que está en poder, de Geronimo
debilgrado, navarro tenorio, de dicha
villa sobre que tiene pedido, el Sr. Fiscal
general Sucobranza en 21 de julio
de 642 para ia Razon de lo cargado de
Tulta ——— 0400 p

n 146

El Lic.do Cairoli de
Leon p.r de dicho Vecino
de esta por la parte de la
n 146 de la declaracion
de Antonio Fernandez
Cantor del Secreto, de vnos
a f 452 por via de Libranca, que ex.to el Sr.
Dho, dio en dicha R.l de la villa de Sar
Fernandez, que está en poder del Sr.
Pero, Geronimo debilgado, navarro
tenorio, que tiene pedido, el Sr. Fiscal
Sucobranza para ia cuenta, lo cargado
Tulta, para con contar de menos ——— 0200 p

n 147 Luis Aleman dio 600 de dicho R.l por via
de Libranca, ante Francisco Bernardo
de esta Ciudad de Zorrilla, para fin
de febrero, de 1626 como parece por la
declaracion Cantor del Secreto
de vnos bienes de difunto, n 147 a f 452
y diligencias, que se hizieron sobre
y Libranca en el Cargo, Contra el
de Antonio dicho, Tiene pedido el Fis
cal Sucobranza en 21
de Julio de 642 para ia Razon
lo cargado Resulta, Los dhos 600 p ——— 0500 p

n 148 Diego Sanchez de Tomayor, dio 600 p de a 8
R.s Como parece por la p.te de n 148

Ref 434 y 5
Leidos en los 145
y 146 de esta
folio 650

149.

Dela declaracion desterreo a fs 452
delos autos del secresto, de sus bienes los
200 p que le presto en Rs en el banco
de Ber.do de billegas el año de 625 y los
300 p en Rale y dize que este deudor
fue cassado con la
muger que fue de
Matias de la marcha
y que rresidencho
calla sobre que tiene pe
dido el rrezeptor ge
neral destessanto tribunal en 21 de Ju
lio de 1642 y pareze que esta partida
es la misma de que le hazia deudor en
la memoria, de fs 155 por cuia Razon
se sacan por Resulta ——— 0500 p

N 149 ~ Maria madalena, Lovato, vezina del
puertto del callao, deve por cedula 350 p
de a ocho Rs como pareze por la p.da
N 149 de la declaracion desterreo a fo
xas 452 vuelta, en los autos del se
cresto, de sus bienes en cuia cobranza
se an echo diligenzias y tomado le su
declaracion en que pareze niega
la dha deuda, y mandaron los se
ñores Inquissidores, se rremita la
dha cedula original al comissa
rio de Guancavelica, para que los
testigos della rreconozcan sus ju
ramentos y firmas, y si es la conte
nida, por cuia causa se sacan por
Resultta los dhos 350 p de a 8 Rs 0350 p

N 150 ~ Juan Holguin de porres Residente
que fue en el asientto de cay lloma

Al a memoria de Partidas de q.n de libro

Idem

dare 70 p. de a ocho R.s por cedula en fa
uor de Sterrero, su fha, en 10 de noviem.e
de mill y seiscientos y treinta y nueve
como parece por la partida, n.o 150 de su de
claracion a f.s 452 v.a de los autos del
secresto de sus bienes
y por los desta causa
parece auerse despa
chado comissional
comiss.o de la siento
de cailloma que la
boluio a esta ciudad
por no poder ser auido en el y por esta
razon se mando remitir al comissario
de la uilla de guancauelica, con la dha
cedula original por cuia causa se sa
can por resulta, los dhos 70 p. de a 8 r.s — 0070 p.

N.o 151 — Antonio fernandez vez.no de guanta de
ue 150 p. de resto de escritura, de la año
de 1627 ante Alonso de cansinas s.no
de guancauelica, como parece por la p.da
n.o 151 de la declaracion deste dho rreo
en los autos del secresto de sus bienes
a f.s 452 vuelta, y la dha escritura
es de mayor quantia, y parece hauerse
otorgado en la ciudad de guamanga
en 9 de agosto de 1626 ante fran.co
nauarrete scriuano de su magestad
cuia cobranza tiene pedida el rese
tor general en 21 de Julio de 1642
años y se sacan por resulta los dhos
150 p.s de a ocho R.s — 0150 p.

Rec.do 150 p.s
Rec.do 149
de la p.da de 150

N.o 153 — Juan de buendia difunto, y sus bienes
deuen, 4U500 p. de a ocho R.s como parece

Con R.s

Por la p.da n.º 153 de la declaracion de an-
tonio fernandez uega, a f.s 45 de los
autos del secresto, de su sub.e y dize
auerlo declarado en su testam.to el dho
difunto, y su alvarez y tenedor de bs.
pedro de buendia no
hecho almoneda dellos
que se entregaron
de quenta, del dho di-
funto, por ynuent.o
ante Alonso de cansi-
nas s.no de la uilla de
guancauelica, y declara, proze de esta
deuda los 20900 p que el dho ant.o fer-
nandez uega, lasto y pago por el dho
difunto a juan arias de Valencia
y bernardo de billegas vezinos desta
ciudad por dos escrituras que no se acuer-
da de que año ni ante quien se otorga-
ron y que esta paga la hizo, en el
mismo banco, de bernardo de billegas
y la rresta dize fue de mercaderias
de quenta de su libro, uiejo a f.s 27 y pa-
reze hauer pedido su cobranza
el rreceptor General en 21 de jullio
de 642 — — — — — — — 40500 p

n.º 154 ~ Doña maria de Arze deue 350 p de
a ocho R.s por la declaracion de
antonio fernandez uega, n.º 154 a
a f.s 153 de los autos, del secresto, de
sus uienes, por auerlos pagado por la
susso dha, a henrrique de paz en
cuio libro se hallara la Razon
y pareze auer pedido, el rreceptor
libre su cobranza, en 21 de jullio

al amem.to de
del libro.

de 1642 años porcuia causa se sacan por Resulta, Los dhos, 350 p — — — 0350 p —

N 155 Antonio de morales autor de comedias deue 1950 p de a ocho Rs por la partida N 155 de la declaracion de antto. fernandez vega a fs 453 de los autos del secresto, de sus bs, de que dize auer otorgado, escritura ante Franco. hernandez scriuano publico desta ciudad el año de 1624 y que esta en poder de antonio de oro escriuano del cuzco, porcuia Razon se sacan por Resulta, Los dhos 195 p — — — 0195 p —

Libre por aud. de fs 638 mar.

N 156 Juan de Villalouos comediante deue 70 p de a ocho Rs como parece por la pda N 156 de la declaracion de antonio fernandez Vega, a fs 453 y declaro estar en las prouincias, de arriua y por los autos, que se an fho. sobre su cobranza, parece los deue por cedula fha en el cuzco, en 17 de otubre de 1626 años y auerse Remitido, con comision al comisario, de la uilla de guancauelica, digo de potosi para que haga las diligencias, necessarias en su cobranza, y por no constar de su entero, se sacan por Resultta — — — — — 0070 p —

Resto en fho 1629 de la q. de la v. de 650

El lizdo. Juan sanchez de espinosa, comisario que fue de la uilla de guancabelica, deue 704 p 4 de a ocho el peso que parece auer cobrado por quenta del fisco Rl de los vienes del dho

Estos 704 p 4 estan cargados a Rs. en su q. de la v. de 650 en el lio 24 cobrados los de la de Lara Juarez y los 700 p de D. Lo de Arejon ~~[illegible]~~

Anttonio fernandez Vega, los 700 p
dellos, de don Xptoval de orexon
rreferidos atras en la partida, n.º 30
y los 4 p 4 que cobro de clara Xuarez
Referidos en la partida n.º 31 y por
la dha cantidad
y otras que deue al
rreal fisco, se dis
pacho comision para
cobrarlos, de sus bs.
y por no constar, de su
entero se sacan por Resulta los dhos
704 p 4 Rs de a ocho el peso — — — — 704 p 4

Mas ditas que deuen
a Antt.º fernandez vega
conforme a su mem.ª
de ditas de los autos
del secresto de sus bs.
de f.ª 133

a la mem.ª de Partidas del libro — Juan Bautista deue 180 p de quenta del
libro, como parece por la dha mem.ª
a f.ª 133 vuelta en los dhos autos, del
secresto de sus bienes — — — — 180 p

Ytem — Manuel diaz machado deue 100 p de
a ocho Rs como parece por la dha
memoria de f.ª 133 vuelta que es
la ultima, partida della — — 100 p

Rec.do en 1492 la q.ta de la de 650 — Pedro quispe deue 40 p como parece
por la ultima partida, de la f.ª 134
de los autos del dho secresto — — — 040 p

a la mem.ª de partidas del li — Don luis de mendoz a Difuntto Go-
uernador que fue de la uilla, de

de Guancaueliza, deue 800 ℔ de resto
de 1000 ℔ que se le dio en reales que
dho Fernandez uega, dio al tiempo
que fue a ser gouernador, de la hazienda
como parece a fº 134 Vuelta en los
dhos autos — — — — — — — — — — 800 ℔

Vease la
menzion que
se hace
en el
libro

Antonio Fernandez
Excribano de esta
audiencia deue 19 ℔
como parece por la
partida de
fº 134 Vuelta dhos autos — — — — 019 ℔ —

Abadhilla alonso garcia, de uega
pago por el dho antonio fernandez
uega, 150 ℔ de que hizo gracia
Guancaueliza, a 6 de Julio de 1628
como parece de la ultima partida de
fº 134 Vuelta de los dhos autos — — 150 ℔ —

Sancho de Butrago deue 400 ℔ que an
tonio Fernandez uega, pago por
dha fulano, de salamanca, dies
mero de guancayo, segun lo que hizo
Cuenta de su libramiento, a fº 45
Cruzada y a fº 135 Como se le can
gan esta cantidad, el dho antonio
Fernandez uega, en cargo en
Cuenta a fº 46 del libro mas
dhos bienes en frente del
Cargo, porque no se sacan al
margen — — — — — — — — — —

Item Ala
mem.a de parti
das del dho q.
Vea si ay este
hierro en lo jus
gado dela Jaq.fa

que esta en los autos del secresto, de b.s
de anttonio fernandez Vega Reconc.do
desde f.s 193 hasta f.s 202 de la que tu
bo con este dho rreo, dice en su ajustam.to
final Lees deudor, de 184 p.s de a 8 el peso
como della parece, y a
uiendo yo referido
la dha quenta y su
mado todas las par
tidas della, e halla
do de hierro con
tra el dho, anttonio fernandez vega
rreo en esta causa, y sus bienes, 3U139 p.s
de la dha plata que deue al R.l fisco
el dho fernando Gomez tardio
que se sacan por Resulta para que
se hagan las diligencias, conuen
ientes, en su cobranza — — — 3U139 p.s

Por manera, que monta el su
mario, de las 89 partidas en
47 sumas, de rresultas de
los bienes, de anttonio fernan
dez vega, Reconciliado
55U695 p.s 4 R.s de a ocho el peso
como dellas parece a que
me remitto — — — 55U695 p.s 4 r.s

Razon de las deudas que anttonio
fernandez vega declara auer cobra
do antes de su prision, de diferen
tes personas, son las sig.tes

N 8 Por aud de fs 568 de esta dado por libre

Estevan Pardo devia 16 p 7 Rs de q.ta del libro a fs 9 referidos en la mem.a de fs 21 y dize antonio fernandez vega a fs 436 v.a que el dho estevan pardo, es muerto y que quando hizo aus.a de guancavelica dejo unos generos de devio procedido, se hizo pago el dho antonio fernandez vega de la dha cantidad — 0 16 p 7

Por aud de fs 566 dado por libre

Fran.co Gomez Calderon devia 11 p 5 Rs de resto de quenta del libro, a fs 12 y en la declaracion del dho, antonio fernandez vega, a fs 47 averselos rebajado en algunos precios y de las mercaderias, que le vendio — 0 11 p 5

N 11 Por aud de fs 30 en Plio 147 de la [illegible]

Melchor de herrera devia 106 p 4 Rs a fs 11 del libro, de terreo y en los autos del secreto de su sub.e a fs 147 no parece es deudor demas de 30 p y dize el dho rreo cobro del dho melchor de herrera algunas partidas con que se sacan de esta cantidad, los 76 p 4 que van a dezir al cumplimiento de los dhos 106 p 4 — 0 76 p 4

N 13 Otra partida se le rebaxa al [illegible] de Ju.o de Lima [illegible] de Claro Vega

Don Juan de Larroca corregidor, que fue de los Lucanas, devia 172 p 6 de quenta del libro, de terreo a fs 14 referidos en las mem.as de fs 21 y 29 y aunque a fs 43 dize el dho rreo entrego la cedula de esta deuda, a Juan de Lima a quien pertenecia y que entendia la avia cobrado se sacan por memoria para que el dho rreo, verifique lo que a y en esta razon — 0 172 p 6

Nº 14 ~ Doña Geronima de Zamora Viuda de Bernardino de la quadra Sumando dicha [illegible] 1000 ps por lamas de la declaracion que hizo en los [illegible] del secuestro de sus bienes a ps [illegible] que corresponde a dicho [illegible] de su libro se hace deudor de mas de 2944 que hacen al margen 2or 705 4 que mando dicho que declare declaracion dicha [illegible]

Nº 16 Geronimo Ceron Soldado vecino de dicha [illegible] a ps [illegible] del libro de [illegible] Defendido en [illegible] declaracion de [illegible] de [illegible] Cuenta de los autos del secuestro de sus bienes dijo remitio a [illegible] parmenia para que no tenga que pagar los dichos [illegible]

Nº 18 ~ Geronimo de la quadra Platero de [illegible] dicha [illegible] a ps [illegible] del libro de [illegible] Defendido en [illegible] de [illegible] a ps [illegible] del dicho [illegible] Cuenta de declaracion de [illegible] de sus bienes [illegible]

Nº 20 Juan Ruiz [illegible] vecino de [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]

declara, auerlos cobrado antes de su prision en la f. 441 de los autos del secresto de sus bienes — — — — — 0360 p.

N. 48 Por libre por aut. de f. 559 de el secresto — Beatriz pereyra deuia, 47 p. 4 a f. 35 del libro deste dho rreo, el qual declaro a f. 441 n. 48 auerlos cobrado antes de su prision — — 0041 p. 4

N. 49 Rec.do 870 p. en Plio 149 de la Rec.a de 650 — Juan de uielsa, deue 823 p. 6 como parece a f. 36 del libro desterreo referidos en la mem.a de f. 27 de los autos del secresto de sus bienes y a f. 441 de dhos autos p.da n. 49 declaro auerlos entregado al tesorero fernando diaz de villalua, o fiscal R.l de la uilla de guancauelica, para el entero de la libranza, atras referida — 0823 p. 6

N. 58 dado por libre por aut. a f. 556 de el s. — Fray estevan de pinosa deuia 139 p. 1 como parece a f. 41 del libro deste dho rreo, en uia mar sin dinero pago y el susso dho, a f. 442 declara auerlo cobrado, antes de su prision, y se refiere en la mem.a de f. 27 de dhos autos del secresto de sus bienes — — — 0139 p. 1

N. 59 Y de en libre por aut. a f. 557 de el s. — Don gaspar de sotomayor, deue 226 p. 1 de a ocho R.s como parece a f. 41 del libro desterreo, referidos en la mem.a de f. 27 y el susso dho declara, a f. 443 partida n. 97 auerlos cobrado antes de su prision — — — — — 0226 p. 1

Satisfha en la demanda de 200 p. de q. pago 120 p. al R.or en plio 24 de la q.ta de la de 650 — Juan de castillamoscoso, parece auer pagado a este dho rreo, 10 p. y una camisa quando estubo en esta ciu.d, como lo declara el dho rreo, a f. 442 partida n. 61

~~por libre~~ como q.da dho en plio 148 de la Resulta de 6 p.

y que fueron a quenta de 200 p que devia
por la partida, de su libro a fs 42 — 0010 p

n 62 — Juan de castro deve 389 p como parece
a fs 43 de la quenta, del libro de terreo
referidos en la mem.a de fs 27 de los
autos del secresto, de sus bs. el qual
declara, aver re
civido la dha can
tidad en un zin
tillo y en un bestido
que estava con las
mercadurias, que le
vendieron a fer.do Gomez tardio
como parece de la declaracion deste
dho rreo a fs 442 v.a de los dhos autos — 0389 p

Por aud.o de fs 565 dado por libro

n 63 — Jorge de fonseca, devia 979 p 2 como parece
a fs 44 de la quenta, del libro de terreo
referidos en la mem.a de fs 27 y este
dho rreo declara averlos cobrado y
descontado, de los corridos de un zenso
que al dho fonseca le pagavan, los me
nores de gutierre de otel cuias aziendas
administrava, este dho rreo como parece
de su declaracion a fs 442 vuelta de
los autos, de sus bienes y le saca por
deuda, solos 279 p y asi se ponen por
mem.a los dhos 700 p — 0700 p

Rec.do 1029 p 2
Fol.o 148 de la
Rel.a de 650

n 64 — Don fran.co de la cueva deve 1067 p como
parece a fs 45 del libro referidos
en la mem.a de fs 27 de los dhos autos
del secresto, de vienes deste dho rreo
el qual declaro a fs 442 vuelta se
avian, incluido en escritura, de ma
yor cantidad, que tenia cobrada y chan
celada antes de su prission — 1067 p

Consta de la chan
celacion como lo de
claro este rreo. el nav.
pendientes sobre
los 2500 p que se pe
dian

n 67 — El liz.do Lucas de monsalve, cura del
cerro de guan cavelica, devia 199 p 4

Por aut.º de f. 571 de este s.º dado por libre

a f. 47 del libro de sterreo, el qual declara a f. 443 de los autos del secresto de sus bienes auerlos cobrado, antes de su prision, y al margen de la partida del dho libro dize pago, y se refieren en la mem.ª de f. 28 de los dhos autos — 0199 p 4

Don Xptoval de Orejon deuia 2U932 p como parece por la quenta del libro de sterreo a f. 48 y en la declaracion de sterreo, a f. 443 n.º 10 la reduze a 2U370 p [illegible] diferencia 562 p que se sacan al margen para que a la razon de esta cantidad — 0562 p

Claro Suarez deue 86 p como parece a f. 50 de la quenta del libro de este dho rreo, y en su declaracion de f. 443 vuelta de los dhos autos, dixo no deuia la suso dha mas de 2 p 4 que cobro el lic.do Diego Cano, a quien se hace cargo dellos en su quenta y se sacan al margen 71 p 4 que bana de ser de mas — 0071 p 4

Juan del Andeo deuia 628 p 5 como parece a f. 52 de la quenta del libro de este dho rreo, y referidos en la mem.ª de f. 27 de los dhos autos del secresto, de bienes de sterreo, el qual declara a f. 443 buelta de dhos autos, auer librado la dha cantidad, a Juan de Lima, a quien los deuia el dho rreo, y que el dho Juan de Lima los auia cobrado, por la dha razon — 0628 p 5

Nicolas Ximenez de Zeruantes, deuia 468 p 1 de quenta del libro de sterreo, a f. 56 referidos en la mem.ª

n.º 10

Res.do 676 p 1 en el lib.º 148 de la q.ta de los de 650.

n.º 11

Por aut.º de f. 543 de este s.º por libre como queda dho en el lib.º 110 de este

n.º 14

Res.do en el lib.º de la q.ta de los de 650. por fisco de Juan de Lima

n.º 17

Por aut.º de f. 567 de este secresto dado por libre

Nº 18 ~ Pedro de Sª 569 de vecindad dado y alibe

Nº 81 Alameda departida dado y alibe

Nº 90 Si se asiste a este Padron y alibe Cedula de 10 de 1796 sin se reserve el nº 143 del Padron de 65.

Nº 91 Pedro de Sª 570 de vecindad dado y alibe

Nº 121 ~

13 P 153 291

Res.on en Pl.o 149 de la q.e de la v.e de 650.

del año de 630 antte Alonso de cansinas escrivano del quilla de guancavelica, que esta a f.s 18 de los autos del secresto, de vienes desterreo, el qual declara, aver sido, en confianza, como parece, por su declaracion a f.s 449 de los autos del secresto de sus b.s — — — 0800 p —

n.o 133

Partida n.o 121 y n.o 133 de la declaracion de s.s desterreo dize q.e no deve esta p.da y en Pl.o 148 de la q.e de la v.e a.o de 650 Res.on 300 p.

Madalena de Valencia, devia 2U358 p 2 y el dho rreo declaro que la susso dha, no devia mas, de 400 p contenidos en la partida n.o 121 de los autos del secresto, de sus bienes a f.s 450 y asi se sacan los 1U958 p 2 por no aver justificacion de la paga, como se refiere, en la memoria de f.s 28 de dhos autos — — — 1U958 p 2

n.o 141

Por aver de f.s 561 del secresto dado p.r libre

Baltassar crespillo, deve 577 p 7 como parece por la quenta del libro, desterreo, a f.s 290 y en su declaracion a f.s 451 y a hize murio en mexico pobre partida n.o 141 y porque no consta si la cobro, el susso dho se sacan por memoria — — 0577 p 7 —

Por manera que las partidas, que declara el dho antonio fernandez vega, reconziliado aver cobrado, antes de su prision 16U360 p 6 de a ocho R.s el peso como parece, de las 38 partidas, en 13 sumas a que me rremitto — — — — — — 16U360 p 6 R.s

El Conttador Baz.me del arrea, que lo fue deste santo, oficio saco, dos memorias de las ditas, que devian

al dho antonio fernandez Vega
en virtud de auto, de 24 de noviembre
de 1636 que esta a fs 21 de los del se-
cresto, el vienes del susso dho, has-
ta fs 32 la una de 4 foxas sacada
en primero de diziem.e
del dho año, de 636
y otra de dos foxas de
25 de agosto de 638 ya
viendo cotejado estas di-
chas memorias con la
que el dho antonio fernandez Vega
entrego al comisario de Guancavelica
por abril del año de 1639 que esta a fs 133
de los autos del dho secresto, y asimismo
con la ultima declaracion que hizo
el dho arco en primero de junio de 1643
que esta a fs 435 parece que difiere
en algunas partidas, que por no aver
auto en que se declare, no deverse pedir
ni cobrar, se saca memoria dellas, para
que se pida lo que convenga, los qua-
les no se pueden ajustar hasta que V.S.
se sirva de mandar lo que fuere ser-
vido, las quales son las siguientes-

Primera Resulta de
la memoria pequeña de 2 fs 29

El Contador Luis del castillo, Velasco, deve
24 p. de resto del a quenta, del libro
del año, de 635 a fs 13 los quales es-
tan sacados, por deuda en la mem.a de fs 27
sin embargo que en el dho libro, al
margen esta escrito pago — — — 0 24 p.

Catalina Ocano deue 671 p 2 de quenta del Libro a f. 19 lo qual confirma con la memoria, de f. 27 y f. 29 cuia quenta esta, auierta y al margen, solo ay escrito Recivio el dho antto. Fernandez Vega 110 p — 0671 p 2

el Lizdo. Juan de Alcozer deue 18 p como parece por la quenta del Libro de f. 32 y se refiere en las memorias, de 27 y 29 de resto de 35 p s — 018 p

Diego Camaño deue 120 p como parece por la quenta del Libro a f. 35 y memoria de f. 27 del secresto — 0120 p

satisfha esta p.da como se dize en plio destas Resultas

Mas deue Juan de Alcozer, 200 p de quenta del Libro, de sterreo a f. 82 Referidos en la memoria de f. 30 — 0200 p

Xptoual de Orejon deue 2021 p 4 como parece por la quenta del Libro a f. 79 y por las memorias, de f. 28 y 30 de los autos del dho secresto — 2021 p 4

Don Geronimo de Soto mayor, deue 2078 p 7 por quenta del Libro de sterreo de f. 53 y por la memoria de f. 28 de dhos autos — 2078 p 7

Alonsso Chacon deue 1060 p por la q.ta del Libro de sterreo, Referidos a f. 80 y en las memorias de f. 28 — 1060 p

a su Resulta de las Referidas en plio destas

Fran.co de Arçe deue 254 p 7 como parece por la quenta de l. Libro, de f. 82 y memoria de f. 28 que es diferente quenta, de la que tiene a f. 12 en el dho Libro, aunque en la cantidad de los 254 p 7 y asi se saca una partida

en esta memoria, y otra en la quentta
de su Ressultas — — — — 0254 p 7 —

Juan de Landeo, deue 539 p 4 como pare
ce por la partida del Libro de terreo
a fs 82 distinta de la de fs 40 y n 56
de la declaracion del
dicho antonio fernan
de zuega, a fs 442 y
por esta razon se sacan
en esta p.da de esta mem.a — 0539 p 4

Por libre en su Re
sulta como p.e la Plie
go — de estas

Don Diego de lesuandia, de
ue 112 p como parece por la q.ta del
Libro de terreo, a fs 90 y de la memoria
de fs 28 en diferente partida, de la de
160 p 6 de fs 29 vuelta del Libro, y asi
se pone en esta quenta, y la de primera
en la de ressultas, — — — — 0112 p —

Luis del castillo, hilasco deue 24 p como
parece por la quenta del Libro de terreo
a fs 13 y a la margen dize pago, y por
la memoria de fs 29 de los autos
del secresto, le saca deudor dellos, por
cuia Razon se sacan en esta man.ra — 0024 p —

Manuel de andrade deue 63 p de quen
tta del Libro, a fs 33 y concuerda con
la memoria, de fs 29 vuelta — — 0063 p —

Antonio de salua tierra deuia, 1005 p
de quenta del Libro de terreo, a fs 34
segun la memoria de fs 29 vuelta
y conforme su declaracion en
partida n 45 dize deue solos 900 p s
y porque no ay rrazon del tiempo, en que
pago, los 157 p rrestantes se ad
uierten, en esta memoria — — 0157 p —

n 69 Agustin de buendia, deue 7 p de resto de la quenta, de fs 48 del dho Libro segun la memoria, de fs 30 los quales son de mas de lo que monta, la partida que declaro n 69 — — — — 0007 p —

n 75 Don geronimo de soto mayor, deue 20787 p 7 conforme a la quenta que esta auierta a fs 53 del Libro de sterreo del año de 635 y tiene puesto al margen = no = y en la partida n 75 declaro que el susodho, deuia 30800 p que son los que estan cobrados por pedro osorio del lodio Receptor general de stessanto, oficio — — — 20787 p 7 —

Anttonio Lopez uiza, alguazil mayor de guan cauelica, deue 10100 p de quenta del Libro de sterreo, a fs 79 los quales dize a la margen, por tenezen a henrrique de paz y que hico cedula en en fauor del thesorero fernando diaz de uillalua los quales, estan sacados por deuda en la memoria de fs 30 de los autos del dho secresto — — — — 10100 p —

n 56 Juan de landeo, deue 539 p 4 de quenta del Libro, a fs 82 como se refiere a fs 30 vuelta, en la memoria de los autos, del dho secresto y parece ser distintos de la cantidad, de la partida n 76 — — — — 0539 p 4 —

n 2 Amaro de abrego deue 704 p 1 como —

parece por la partida del Libro de sterreo a fs 90 y memoria de fs 30 vuelta, la qual partida parece ser distinta, de la de 300 p de fs 4 de la quenta, del Libro que declaro este dho rreo en la partida n 2 y assimismo, a y un rreng lo n en dha quenta que dize tafetan es y cita a fs 17 del borrador, el qual no parece se a traydo a este santo oficio — — — — — 0304 p 1

n 33 Don Diego de Lesaandia, deue 112 p de 6 varas de paño de gunserre fiere a fs 90 la qual parece ser distinta, quenta de la que esta asentada, a fs 30 del dho Libro sobre que hizo declaracion, esterreo en la partida, n 33 — — — — 0112 p —

Pa libre en su Resulta como p.e la plu de estas Resultas

c Madalena de Valencia deue 20358 p 2 de quenta de su Libro a fs 90 que estan rreferidos en la mem.a de fs 30 v.a los quales, parezen ser distinta partida de la del n 121 y que se deuen por estar la dha quentta, auierta y ser moderna — — — —

Por manera que montta la suma, de las veintte y una partidas, en seis sumas, 160391 p.s 6 Rs de a ocho Rs como dellas parece a que me rre mitto — — — — 160391 p 6 Rs

En la mem.a de f.s 30 vuelta de los autos del secresto, de vienes desterreo se le fieren otras ditas que parece estan cobradas por declaracion del dho reo en la partida, en 134 y se sacan a qui para claridad desta p.ta

Fran.co Ruiz vezino de guancayo deve 454 p 4 de quenta del libro, desterreo y cedula a f.s 12 del — 0454 p 4

Fran.co Sierras deve 105 p a f.s 12 del dho libro y dize son los 50 p por una cedula — 0105 p

Xpual guerrero vez.no de guancayo deve 140 p por una cedula tiene su quenta en el dho libro a f.s 12 del — 0140 p

Juan bap.ta Cotan vezino, de guancayo deve 158 p por cedula referidos a f.s 14 de la quenta del libro desterreo — 0158 p

Gonzalo quispi deve 71 p 6 R.s como parece a f.s 30 de la quenta del libro — 0071 p 6

Geronima de aguilar y Gongora, deve 18 p 2 como parece a f.s 42 del del libro desterreo — 0018 p 2

Mariana de valenzia deve 84 p 2 de la q.ta del libro, desterreo a f.s 42 del — 0084 p 2

Manuel de paz estrauag.te deve 5 0179 p 5 de resto de quenta, de f.s 46 del dho libro por escritura ante Al.o de cansinas — 0179 p 5

Pedro Lopez Capattero, deve 103 p 6

Como parece por el dho libro a fs 48 — 0103 p 5

Doña Clara silvera deue 259 p de rresto de quenta del libro a fs 54 y a la margen esta escrito pago — — — — 0259 p —

Margenio diego faxardo, deue 472 p 4 de rresto de q.ta del libro a fs 6 — — — 0472 p 4 —

El fator pedro de Lumbrel deue 15 p por una arroua de azero, como parece por la p.da del libro a fs 23 — 0015 p —

Fran.co gomez de la torre deue 1000 p por escripturas que se refieren a fs 97 del dho libro y en el a de auer de su quenta, ni esta escrita ninguna cantidad por pagada, y el dho anttonio fernandez en la partida n.o 137 de su declaracion [illegible] de solo 2U500 p y por no auer razon por donde conste, de la paga de los 4U500 p se sacan por memoria — — — 4U500 p —

Juan Rodriguez de zepeda deue 55 p 5 de rresto de la quenta, de fs 101 del dho libro y a la margen tiene escrito pago — — 0055 p 5 —

Lazaro macayo deue 62 p.s de quenta del libro a fs 102 — — — 0062 p —

El padre fray Luis de miranda, deue 31 p 4 de quenta del libro, de [illegible] a fs 111 — 0031 p 4 —

Fran.co de la chica, deue 3 p de rresto de quenta del libro, a fs 111 y a la margen dize pago — — — — 0003 p

Juan picon deue 254 p de quenta, del libro, a fs 111 — — — — 0254 p —

Anttonio pintto deue, 1U330 p 4 de

Resto, de quenta del Libro, a f. 125 del — 1U330 p —

Juan serrano deue 112 p de resto, de la quenta del Libro, a f. 129 — U112 p 4 —

Miguel de zauala, deue 80 p de Resto de la quenta, del Libro, a f. 129 — U080 p —

El tesorero fernando di az de villalua, deue 600 p 3 por quenta del Libro a f. 152 y no se sacan al margen porque se aduierte

En su quenta particular — U — p

Gonçalo de guevara deue 146 p 6 por quenta del Libro, a f. 193 — U146 p 6 —

Da. Luciana deue 90 pesos por quenta del Libro dho a f. 200 — U090 p

Fran.co Gomez Calderon deue 801 p 6 Rs de quenta del Libro, a f. 203 conforme a la memoria, de f. 31 y a el margen esta escrito, de letra que parece de terreo, de no le y omas — U801 p 6 —

Andres de salinas deue 1U322 p 3 de resto de quenta, del Libro, de f. 209 — 1U322 p 2

Yñigo de rriuera deue 44 p 6 a f. 215 de la quenta, del dho Libro — U044 p 6 —

Alonsso chacon deue 1U098 p 4 de quenta del año de 28 y en la partida n.o 19 declaro el dho antonio fernandez le deue 1U600 p y asi parece que esta p.da no se deue por ser mas antigua, y auer otras mas modernas — 1U098 p 4 —

En Plio destas Resultas se saca de lo Liquido q deue este faxardo

Juan Borregas, deue 163 p 4 como parece por la partida, del Libro de f. 229 — U163 p 4 —

Diego Peyna, deue 164 p 7 Porquenta y p.da del libro de f. 231 — — — — — 0164 p 7

Pedro de buendia deue 6 p por quenta del Libro desterreo a f. 231 — — — — 0006 p —

Don Alonsso de quintanilla deue 295 p 6 porquenta del Libro de f. 230 — — 0295 p 6 —

El padre frai fran.co prior del hospital de guancauelica, deue 10896 p dequenta del Libro desterreo, a f. 219 como se refiere en la mem.a de f. 31 de los autos del secresto de sus bienes — 10896 p —

El Lic.do miguel coloma, deue 299 p 2 dequenta del Libro a f. 287 — 0299 p 2

Luis Cauallero, deue 17 p dequenta del dho Libro, a f. 299 referidos en la memoria de f. 30 — 0017 p —

Juan fernandez talauera deue 3 p 7 de derresto dequenta del Libro a f. 307 — 0003 p 7 —

Diego de figueredo deue 8 p derresto de quenta del Libro a f. 305 — — — 0008 p —

dado por libre por sentt.a a f. 298 de e secresto de 10332 p q se le pedian

Diego de ayuña deuia 439 p 3 dequenta del Libro, a f. 306 segun la memoria de f. 31 buelta y en los autos a f. 298 se le dio por libre de 10332 p de otra dita mas moderna, y asi es de entender no se deueria esta canti.d — 0439 p 3 —

Fran.co de prado, deue 57 p 4 porquenta del Libro a f. 306 y tiene otra resulta de 10200 p que refiere la n.o 144 — 0057 p 4 —

Alonsso de mesa deue 9 p porquentta del Libro del dhorreo, a f. 392 —

Segun la cita de f.31 v.ª de los autos del Secresto — — — — — — — 0009 p —

Por manera que monta el sumario deste gen.º de partidas 20 0355 p de a ocho como parece por las 39 p.as en las 6 sumas de sus foxas — — — — — — — 20 0355 p —

Mas ditas que parecen por la dha mem.ª a f.31 buelta donde cita la q.ta de f.393 del libro donde parece asentaua este reo las partidas que le deuian

Juan gutierrez noguera, deue 30 p como parece a f.395 de quenta del libro y las demas partidas siguientes — — — 0030 p —

Chacon el yerno de Cauala, deue 10 p 3 — — — 0010 p 3 —

El almirante en dha f.ª 20 p — — — 0020 p —

Juan Lopez de robles 14 p 6 R.s — — — 0014 p 6 —

N.º 83 Fran.co tinoco, deue 86 p en dha f.ª por una zedula y tanuien se le piden otros 40 p por la partida n.º 83 — — — 0086 p —

Fran.co pinto, deue 64 pesos, 4 R.s en dha f.ª — — — — — — — 0064 p 4

Cathalina de estrada sobre prendas 22 pessos y 4 R.s — — — — — 0022 p 4

~ Leonor hortiz 78 p en dha f. — — — 0078 p —

~ Doña fran.ca de vargas, cones deue 16 p en dha foxa — — — — 0016 p —

~ El Bachiller Rodrigo hernandez deue 50 p en dha mem.a de f. 393 — — 0050 p —

N.o 68 fran.co de torres, deue 8 p en dicha f. 393 y se le piden otros 124 p por la dha p.da — — 0008 p —

~ Una negra quio nom.e norrefiere deue 4 p 3 en dha foxa — 0004 p 3 —

~ El criado de don Antonio de la peña deue 27 p 4 sobreprendas como parece de la dha foxa 393 — — 0027 p 4 —

~ + francisco fa[illegible] el mozo deue 15 p en dha f. 393 — — — 0015 p

~ Doña Geronima deue 40 p 4 Reales sobreprenda — — — 0040 p 4 —

~ Xptoual de orellana deue 172 p en dicha foxa 393 — — — 0172 p —

~ Teodosio deue 40 p 4 en dha f. — — 0040 p 4 —

~ Doña maria de Perales deue 36 p 9 en dicha foxa 393 — — — 0036 p —

~ Alonsso el sastre deue 7 p en dha f. — 0007 p —

~ Bernauel el espadero, deue 17 p en dicha f. 393 — — — — 0017 p —

~ Diego mendez deue 22 p 3 R.s en dha f. 393 — — — — 0022 p 3 —

~ fran.co de arroyo borciguinero, deue 6 p en dha f. — — — — 0006 p —

Pº derriuas 2 p 4 en dha f 393	0002 p 4
Juan maldonado deue 26 p en dha f 393	0026 p
Juan Domingo Sastre deue 26 p en dha f 393	0026 p 4
Juan basomes deue 30 p en dha f 394	0030 p
andres de cato 33 p 2 en dha f 394	0033 p
Leonor Ortiz 19 p 6 en dha f	0019 p 6
Madalena India 9 p en dha f 394	0009 p
Alvaro Gomez deue 11 p en dha f	0011 p
Antonio Sanchez deue 2 p en dha f	0002 p
Antonio de mora, 12 p 4 [illegible] en dha foexa 394	0012 p 4
Diego de medina 22 p en dha f 394 segun la memoria de f 32	0022 p
Alonso de torres vezino de pampas 38 p en la dha f 394	0038 p
Doña maria de perales, deue 19 p 4 demas de los 36 p atras referidos	0019 p 4
+ Doña Beatriz de matos deue 11 p en la dha memoria de f 394 y se le pedian otros 52 p por la p.da 53	0011 p
Juan de rrocas deue por el valor, de unas medias de seda, 11 p como pareze por la partida de f 394 del libro deste dho rreo	0011 p
Geronima de hillescas, deue 9 p 2	

Como parece por la dha f.394 del
Libro de terreo — 0009 p —

~ El Lindo de Serrano deve 20 p por la
quenta del libro del dho rreo, a f.394 — 0020 p —

~ Juan navarro deve 20 p en dhas f.394
del dho libro — 0020 p —

~ Juan navarro deve 21 p 6
Como parece por la quen
ta del libro, del dho
rreo, a f.394 — 0021 p 6 —

~ Juan maldonado deve 20 p en dha
f.394 del Libro de terreo — 0024 p —

~ El [illegible] castillo 24 p en dhas f.394
del libro de [illegible] — 0024 p —

~ [illegible] Andres [illegible]
deve 6 p por la quenta del libro
de [illegible] f.394 — 0096 p —

~ Doña [illegible] deve 18 p 5 por
dha f.394 — 0018 p 5 —

Por manera que montan las 45 partidas
de las quatro sumas, arriva de
xidas, 1029 p 4 de a ocho rs el
peso como dellas parece a que
me rremito — 1029 p 4 rs

~ Mas partidas que parecen
por otro libro, que esta
cosido con el de arriva
son las siguientes —

~ Ruiz diaz deue 130 p. de quenta del
Libro de este dho arco a f. 26 citadas
en la memoria de f. 32 y a f. 352
del dho Libro de a deue mas 269 p.
como del parece — 0130 p —
0269 p —

~ [illegible] 80
[illegible]
deue [illegible]
a f. 265 del dho Libro
que no se sacan por
tener su quenta corriente — 0 — p —

~ Francisco de amezqueta, 686 p. 5 rs.
como parece por la quenta del Libro
del dho rreo a f. [illegible] — 0686 p 5 —

~ Fran.co muñoz deue [illegible] como
parece por la quenta del Libro
de este rreo, a f. 255 — 0127 p 4 —

~ Amaro de abrego deue 1318 p. de a ocho
rs. como parece por la quenta
del Libro viejo de este dho rreo
a f. 256 de que parece auer he-
cho escriptura, cuio plazo la
mitad de esta cantidad para fin
del mes de febrero de 635 y la otra
mitad para el de 636 ante
Alonsso de [illegible] Sorriano de
la villa de guancauelica, en siete
de septiembre y sobre la foxa
a la buelta dize 7 de septiem.e
de 1644. y aunque ay en estos libros —

Y autos del secresto de vienes deste
dho Reyno [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

10318 p

10445 p 4

Por [illegible]
Y monta [illegible]
Cinco partidas [illegible]
Razon del [illegible]
dos sumas [illegible]
de a ocho [illegible] Suma 10531 p 1 R

Demas de la qual parese deve el Sr.do
Diego cano gutierrez comissario
que fue de la villa de guancavelica, a los vienes de [illegible], 5 varas
de paño negro, que parese le libro
desde la ciudad de guanuco en
siete de henero de 1694 y pa-
ra a fs. de los autos y no parese
haverse metido en la quenta que
con este reo tubo, la cantidad de
su valor, y por no averle declarado
no se sacan al margen — 0 p

VI

Marcos Iniguez de Mesa

Comis.o
Lic.do Xcaraguz
Lic.do Nic.s de Sosa
Rodrigo Lopez

Acadio Grandios-

Comis.o Lic.do Xcaraguz
Por marcos Iniguez

se aduierte 1958696 Rs. de los quales pare
ce auer pagado por orden deste santo
tribunal 40350 y hauer suplido pa
ra el cumplimiento de la dha paga, el
[illegible] Rs. como pareze de carta con
que esta [illegible]
del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Y asimismo se aduierte
que demas de la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

0013

[illegible]
[illegible]
[illegible]

El dho antonio fernandez vega, en la
declaracion que hizo, en este santo
tribunal de la Inquisicion en 5
dias del mes de junio del año de
1636 que esta a fs. de los autos
del secreto de sus bienes dize auia
echo otra declaracion general en la
villa de guancauelica, la qual no pareze
este en los autos, y que le fueron
enuargados dos baules, y una caja
dos escritorios medianos ocho sillas
y una cama y ropa de su vestir

que el suso dho, auia dado, al p.e fray
antt.o marquez comiss.o, que fue de la dha
uilla de guancaudica, que esta a f. 133
de los autos del dho secresto, se mando que el
suso dho, boluiese a declarar como p.e
a f. 435 de los dhos autos, donde esta la ul-
tima mem.a, que hiço en primero de junio
de 643 ante fran.co an-
t.o otero, notario des-
te santo tribunal con
uista de los dhos li-
bros y en conformidad
de la dha mem.a, se sa-
can las resultas de lo que se deue al dho
antt.o fernandez uega, y de las pers.as
que se ando por libres y asimismo
de la que el suso dho, dize auia co-
brado, antes de su prision, se enuargo
de auer dho en la mem.a, de f. 133
se le deuian y lo que mas se ofrezie-
re se declarara en el discurso
desta quenta

D. Lopez de Guaire

Firmo de mi

Antt.o de marquez
de [illegible]

ong.al

302

Antto. Fernandez Vega

P.o 18

Resulta de el secresto de Bienes de Antonio gomez de acosta

Copia de las Resultas q Ger.mo de cuellar saco de la q.ta que hizo de los Bienes de antonio gomez de acosta Reconciliado en este ss.to oficio en el año de 1639 que se sacan para entregar al Lic.do don esteuan de ybarra R.or General deste ss.to oficio para que por ellas haga las diligencias necesarias en su cobrança q van en 33 pliegos aguzereados con los de las advertencias y sumario de las d.has Resultas q todo es en la manera siguiente

Resulta n.º 1.

Xpoual perez de Herrera

+ Xpoual perez de Herrera deue al dicho Antonio gomez de acosta, por el libro de almacen a fol. 1 quatro pesos de a ocho Reales como lo refiere el contador Bar.me de la Rea a fol. 63 del secresto, y parece por vna peticion que estan entre otras peticiones y autos que a mi el presente conttador se me entregaron sueltos fuera de el secresto, que estos dichos quatro ps.os los pidio el Receptor general Pedro osorio de lo dio en 23 de de nouiembre del año de 640 con otros quatro cientos y vn ps.o que a fol. 358 del d.ho secresto de letra del d.ho acosta dize que dio a su comadre por el d.ho Xpoual perez a que se probeyo auto de estos señores en d.ho dia en q mandaron que se escriuiese al comisario de panama sobre lo contenido en esta peticion y al pie della en vna cita se dize que se escriuio al suso dicho en veinte y cinco de setiembre de 641 y se Remitio en vn aviso que salio en 28 del dicho = y no consta que sobre lo Referido se aya hecho otra diligencia por cuya causa se sacan por Resulta contra el d.ho Xpoual perez de Herera quatro cientos y cinco ps.os que son los que se pidieron por la d.ha peticion como lo suso d.ho se Refiere en la partida n.º 88 de la quenta que se hizo deste Reo

Al a mem.a de q.ta del libro.

Las d.as p.s q desde esta va puesto a sus mag.nes (a la mem.a de q.ta del libro) por q.to no ay ynstrum.tos autenticos p.a su comprouacion se hace Relacion dellas por menor p.lio 154 de la q.ta de las Resultas sacadas a la q.ta de la de 650

U 405 p

Resulta nº 2

el capitan Antº Aluarez de ocerin

+ El Capitan Antonio aluarez de ocerin deue a el dicho antonio gomez de acosta ciento y treynta y quatro psº y vn Real como pareze a fol 2 del dho libro de almacen y lo refiere el dho contador Barme de la Rea a fol 63 y no consta hauer se hecho diligencia contra el suso dicho.

Alamemª de Cª del Libro

En los autos del secresto sacan se por resulta contra el = como todo lo referido consta por la partida nº 89 de la dha cta — U134 [illegible]

3.

Grauiel de Barrera

+ Grauiel de Barrera deue al dho Reo catorze psº como consta a fol 2 de el dho libro de almacen y lo refiere el dho contador bartolome de la Rea a fol 63 = y en 23 de nouiembre de 640 años dio peticion el dho Receptor general Pedro osorio de, lo dio en que pidio que declarase el suso dho si deuia a el dicho acosta los dichos psº y se mando asi y a la buelta de la peticion ay vn testimonio de luis martinez de placa notario en que da fee que buscando al suso dho para que declarase, supo que se abia ruydo desta ciudad por hauer muerto a Jorge de Herrª y el abia muerto en puerto velo. y la dha peticion es la nº 3. de las que andan sueltas sacanse por ffsutas — U014 [illegible]

Ydem a dha Memoria

como todo lo referido consta de la partida nº 90 de la dicha quenta

4.

simon de fonseca Por si solo

+ Simon de fonseca ausente por si solo deue al dho antonio gomez de acosta = vn mill y trecientos y ochenta y nueue psº y seis Rs de a ocho segun la quenta que con el tiene armada de las mercaderias que le vendio a fol 3 del dicho libro de almacen y lo refiere el dho contador Barme de la Rea

Ydem Alamemª

y no consta que sobre esta partida se aya hecho
hasta agora diligencia contra el. sacanse
por resulta contra el dho simon de fonseca
como lo referido consta de la partida nº 91. de la dha quenta. 1U389p6d

5 Juº de lima Reconciliado — + Juan de Lima Reconciliado. deue al dho antº
gomez de Acosta = ocho pesos.
y siete reales. como pareze
a fs 5. del dicho libro de almacen y lo refiere el dho contador
Barme de la Rea. a fs 63. del
secresto. y por peticion del dho Receptor general. pedro osorio de lo dio presentada en
este santo tribunal. en 23 de nouiembre
del año de 640 pidio que de los bienes de
el suso dicho se hiciese pago de la dicha
cantidad a los del dho antonio gomez de
acosta y se proueyo por los dichos señores q
el contador Barme de la rea liquidase lo q
refiere la dicha peticion y fecha se lleua
sen los autos. y hasta agora no consta
que sobre lo referido se aya hecho otra diligencia
sacanse por resulta. con declaracion que de
el secresto del dicho Juan de lima. se an de abonar
al del dho antonio gomez de acosta dhos ocho
pesos y siete reales = y con advertencia
que la peticion en esta partida referida
es la nº 7. de las que andan sueltas = como
todo lo dho consta de la partida nº 92 de dha quenta. U008p7d

Al amem de Sn del libro

6 Agustin ballon. + Agustin Ballon deue al dho Reo. quarenta
y ocho pesos. y siete reales. como consta de
el dho libro de almacen a fs 6. y lo refiere
el dho contador Barme de la Rea a fs 63. del
secresto. y pareçe que en vnos autos de

Idem a la memª.

tres fojas que son el nº 8 delos que se me entre
garon sueltos. dio Peticion el dho Receptor
general Prosorio delo dio en 20 de noviembre
del año de 640 en este Sto tribunal y pidio que
el dho Agustin Ballon declarase si devia o
no los dichos ps el qual dixo q no devia nada
al dho antonio gomez de acosta
mas de que se abia hallado y
Tercero en la compra que abia
hecho Juan bautista lancon
Rescador de cierto Hilo Galludero que
le vendio en su almacen gregorio Rodriguez
su caxero el qual se lo pago en su presencia
y visto la dha declaracion por los dichos SS.
mandaron que el suso dicho dentro de nuebe
dias justificasse lo que Referia en su decla
racion. Pidio nuebo termino para ello y
en 23 de diciembre del año de 641 Prove
yeron auto los dichos señores en que le dieron
treynta dias mas de termino para la dha
berificacion que se le notificaron = y no consta
que sobre lo Referido se aya hecho otro auto
ni diligencia alguna. sacanse por Resulta
contra el dho agustin Ballon como todo
lo Referido en esta partida consta de la
nº 93 de la dicha quenta. — — — U 048 p 78

fermin de loyola. + fermin de loyola. devia al dicho Reo cinqta
y cinco ps de a ocho Reales como consta de
la quenta que con el tiene Harmada en
el dho libro de almacen a fol 8 y lo Refiere
el dho Contador Barme de la Rea a fol 63 de
el secresto y asi mesmo consta por la memª

Y de mas la memª

de deudas que dixo el dho Reo le deuian que
esta a fs 358 de los autos = que le deuia el dho
fermin de loyola setenta y siete ps y quatro
Reales sin decir de que se los deuia que no se
Puede sauer si ambas partidas fueron vna
o si son dos distintas = y Por vna peticion
q dio el dho Receptor general
en el santo tribunal en 17 de
diziembre de 640 Pidio ambas
partidas distintas y asimismo
Pidio que attento a que fran.co de Vergara
Hera albaçea del dicho fermin de loyola
que ya era difunto pagasse la dicha can
tidad que montan ambas Partidas = ciento
y treynta y dos pesos y quatro Reales y se pro
veyo auto por estos señores en que mandaron
que el dho fran.co de vergara bea la quenta q
con esta peticion se presenta y si le constare
que fermin de loyola suprimo los pesos que
en ella se Refiere lo declare con Juramento
y no pareze en la dicha peticion ni en todos
los demas autos Hauer se Hecho otra di
ligencia sobre lo Referido sacanse Por Re
sulta con advertencia q esta peticion es
la n.o 1 de las que se me entregaron sueltas
= como todo lo Referido en esta p.da consta de la n.o
= 94 de la dha quenta. U 132 q 4.

8 Gaspar fernandez Reconciliado deue al dho
Reo diez ps de Resto de mercaderias como consta
a fs 2 del dicho Libro de almacen y lo cita el dho
contador Bar.me de la Rea a fs 63 del secresto y no
Pareze en todos los autos Hauer se Hecho di
ligencia contra el suso dho sacase por Resulta como
lo Referido en esta p.da consta de la n.o 95 de dha quenta U 010 q

Gaspar fernandez Reconciliado —

a la mem.a de esta del libro

2

9 Manuel de espinosa Reconciliado — + Manuel de espinosa Reconciliado deue al dho Reo a fol 10 del dicho libro de almacen Vn par de medias de seda de toledo y Vn paño pintado de la yndia como lo Refiere el dho contador Barme de la Rea a fol 63. y en 23 de nouiembre del año de 640. dio Peticion el dho Receptor General Pedro osorio de lo dio Pidiendo que de los Bienes del dho manuel de espinosa se hiuesen buenos a este secresto los ps que montasen las dichas medias y paño de la yndia y se probeyo Por auto de los dhos señores que Barme de la Rea Contador del dho tribunal ajuste y liquide lo que Podia valer el dho Par de medias de seda y paño pintado de la yndia y que fecho se lleuase para probeer Justicia y no parece que sobre lo Referido se aya hecho otra diligencia alguna. Sacanse Por mi el Presente contador Veinte pesos. Por estos dos generos los doce por las medias de seda de toledo y los ocho por el paño pintado de la yndia que se sacan por Resulta = Con declaracion q de los Bienes del dho manuel de espinosa y su secresto se an de abonar a el del dho antonio gomez de acosta los dhos Veinte ps de que se advierte = y de que esta dha peticion es la nº 12. de las que se me entregaron sueltas consta de la pª nº 96. de la qta

Y le mala mente

att.

U 020 ✓

10 Juº de adaro. + Juan de adaro difunto deue al dho Reo Veinte y seis ps de a ocho como Parece a fol 14 del dho libro de almacen y lo cita el dho contador Barme de la Rea a fol 63 del secresto y asimismo deue quarenta y cinco ps por otra Cuenta a fol 54. del libro nº 1. aforado en cañamaço de el

Al amen de esta del libro

año de 634 y lo Refiere el dho contador Bar.me de
La rea. a fr. 66 delos autos que anbas Partidas
montan setenta y vn ps. = y en 28 de nouiembre
del año de 640 Presento peticion el dho Recept.or
general en el dho S.to tribunal Haciendo Re
Lacion que el suso dho deuia los
dhos ps. y que a mas de siete años
que se fue a españa y se a sabido
que el suso dho murio en Vizcaya.
y que no tiene noticia de que aya bienes suyos.
en este Reyno Pidio se proueyese lo que se abia
de Hacer sobre este casso y al pie de la dha
peticion se proveyo auto por estos señores en q.
mandaron que se diese ynformacion de la
muerte del dho adaro. y el tiempo que hico a
vsencia desta ciudad la postrera vez. y en
= 26 de ottubre del año de 644 dio nueba peti
cion el Liz.do don estevan de ybarra R.or g.l
que al presente es. deste S.to oficio e Hico
Relacion en ella que el no hallaua testigos
para aberiguar lo que sobre este caso se abia
mandado. y que se probeyese Justicia = y
hubo auto de los dichos señores al pie de la
dicha peticion en que se mando que se buelba a
hacer la diligencia que esta mandada Hacer
con las personas que se hallaren en esta ciudad
de la tierra del dho Ju.o de adaro en Razon de
su muerte y fecho se trayga para proveer
Justicia = y no Parece que Hasta agora se aya
proseguido en las dichas diligencias. Por cuya
Razon se sacan p. Resulta los dhos 71 ps. y se
advierte que las dichas dos peticiones de los dhos
dos Receptores estan cosidas Juntas con titulo
de n.o 15 de las q. andan sueltas como lo dho consta
de la partida n.o 97. de la dha c.ta

U 0 71 ps.

11 Antonio moron detenido

+ Antonio moron detenido en este ss.to oficio deue al dho antonio gomez de acosta catorce ps.o como pareze a fr 14 del dho libro de almacen y lo cita el dho contador Bar.me de la Rea a fr 63 buelta y en 23 de nouiembre del dho año de 640 dio peticion el dho Receptor Pedro osorio de lo dio en que pidio se mandasse que de los bienes del dho antonio moron se hagan buenos a los bienes de antonio gomez de acosta los dichos catorce pesos y se proveyo auto por los dichos señores al pie de la dicha peticion en que mandaron que el contador Bar.me de la Rea bea esta peticion y la partida que en ella se cita del libro del dho acosta y lo liquide y fecho se trayga probeer justicia = y no parez.e hauerse proseguido en la dicha diligencia sacanse los dhos catorce pesos por resulta = con declaracion que de los bienes del dho antonio moron y su secresto sean de abonar a el del dho antonio gomez de acosta los dichos catorce ps.o de que se aduierte y de que esta dha peticion es la n.o 16 de las que se me entregaron sueltas con los demas autos = como todo lo referido consta de la n.o 98 de la dha quenta

a la mem.a de g.dos del libro

att.o

11 0 14 p

12 diego de la serua

+ diego de la serua deue al dicho Reo trece ps.o como parece a fr 14 del dho libro de almacen y a fr 63 buelta lo cita el dho contador Bar.me de la Rea y en 23 de nouiembre del dho año de 640 dio peticion el dho R.or P.o osorio de lo dio en que pidio que declarase el suso dho

Iden a la dha mem.a

si deuia la dicha deuda y se mando asi - y en
seis de otubre del año de 644. Presento
otra peticion el Lizdo. don esteuan de ybarra Ror.
general en q pidio que los ministros hagan
las diligencias que sobre este caso se les
mando.. y vista por los dhos
señores proueyeron auto en
que se mando que Po. osorio de
Lodio Receptor que fue deste
santo oficio, muestre las diligencias que
a hecho sobre lo contenido en estas peticiones
y en este estado se quedaron las dhas dili
gencias por cuya causa se sacan por Re
sulta los dhos treze ps. y se advierte que
las dichas dos peticiones estan juntas con
titulo de no 15: con las demas que se me entre
garon sueltas = como lo Referido en esta parda
consta de la no 99 de la dha quenta — U 0 13 p

13. Juan de Roças

Juan de Roças esta hecho deudor a fs 23 del dho
libro de almaçen en vna quenta que con el tiene
harmada el dho antonio gomez de acosta de ciertas
partidas de mercadurias y ps y en el credito
de la dicha quenta ha de hauer el suso dho
= 3U892 p = y por peticion del dho Ror. Po. osorio de
Lodio presentada en este ssto tribunal en 23 de
nouiembre del año de 640 pidio el suso dicho
que se mandase al contador Barme de la Rea
ajustase la dicha quenta y sacasse el alcançe
para que se pidiese a sus herederos = y se proveyo
auto al pie de la dha peticion en que se mando,
assi - y a la buelta esta vn ajustamiento hecho
por pedro Rodriguez y gnacio por el qual consta
que el dho Juan de Roças deue a el dho Rea

Ydem a dha mema de el libro

çiento y setenta y tres pesos de Resto de la dha
quenta y el dho ajustamiento se hiço en cinco
de Jullio del año de 644 = y por 24 de otubre del
dho año dio peticion el Racionero don esteuan
de ybarra Rº gl, en que pidio se mandasse
a el contador Barme de la Rea que declarase
conjuramento que cantidad de
pesos estauan en su poder de qtas
del dho Juan de Roças pues era
su albaçea y abiendo cantidad
suficiente se cobrasen del los
dichos pesos = y parece a la buelta de la plana
Hauer mandado estos señores que el dho contador
Barme de la Rea declarase conjuramento por
el tenor de la dha peticion y en este estado se que
daron las dichas diligencias y no consta hauer
se proseguido en ellas por cuya Raconsesaca
por Resulta los dhos 173 p del dho Resto = con
declaracion que estas dichas dos peticiones an
dan juntas con titulo de nº 19 con los demas
autos que se me entregaron = como lo dicho
consta de la partida nº 100 de la dha quenta

14 + Henrique de paz Reconciliado tiene Harmada
quenta con el dho antonio gomez de acosta
a fs 23 del dho libro de almaçen y lo cita el dho
contador Barme de la Rea a fs 63 buelta y
no esta ajustada esta quenta y a fs 11 del
libro nº 2 aforado en pergamino tiene har
mada otra quenta, el dho Reo con el dho Henriq.
de paz de que no a hecho mencion el dho contador
Barme de la Rea y ambas quentas por no estar
ajustadas no se puede sauer quien deue a quien
= y se aduierte por mi el presente contador
que a fs 51 del pleyto y concurso de acreedores
a los Bienes del dicho antonio gomez de acosta en
vna peticion y quenta que en el presento se opuso

Herique de paz Reconçiliado

O puesto a este concurso Como lo dize la pda

attdo

U 173 p

el dicho Henrrique de paz y dixo que el dho
antonio gomez de acosta le deuia quatro cient.os
y ochenta y quatro pesos y quatro Reales por
mercaderias que le abia dado de su tienda
y pidio que el susodicho Reconociese la dicha
= quenta y declarase si era verdad
que deuia los dichos pesos = y abiendo
se mandado al pie de la dha peticion
que hiciese la dicha declara
cion a la Buelta del dho pedimiento
= dixo que hera verdad todo lo contenido en
el y que le deuia los dichos pesos = y en 23 de
nouiembre del año de 640 dio Peticion el dho
Receptor Pedro osorio de lo dio, diciendo que
se mandase que el dho Contador Bar.me de la
rea ajustase y liquidase la dha quenta y por
auto destos señores que esta al pie de la dha
peticion se mando que el dho contador hiciese
la dicha liquidacion = y no parece hauerse
hecho la dha diligencia ni hauerse prseguido
mas en esta racon = mediante, lo qual no
se saca por aora Resulta ninguna hasta
que se prosiga a la dicha liquidacion y quando
se hubiere de hacer a de ser de las dos quentas que
en los dhos dos libros tiene hazmadas el
dicho acosta con el dho enrrique de paz a
Ribacitadas con la que el suso dho presento
en el dho concurso de acreHedores del dho Reo
para que de lo vno y lo otro salga la final li
quidacion = con declaracion que el al
cance que saliere en fauor de qualquiera de
los susodichos se a de abonar en el secresto
en cuyo fauor se hiciere el dho alcance de
que se advierte y de que la peticion presen
tada por el dho Receptor General Pedro osorio

att.o

delo dio de que en esta partida se haçe mencion
es la nº 20 de las que andan sueltas q con los
demas papeles se me entregaron = como lo Re
ferido consta dela Partida nº 101 dela dha quenta — U — p —

15 — Juan martinez de plaça deue al dho Reo = ciento
y cinquenta ps digo ciento y cinquenta y siete
Juº martinz de plaça — pesos como consta de vn quenta
que esta Harmada con el a fs 28
del dicho libro de almacen y lo
Libre por auto de fs 391 del ssº — cita el Contador Barme dela Rea
a fs 63 y otros trecientos y ~~quatro~~
tres ps que asimismo le deue por otra quenta
que con el tiene Harmada a fs 5 de libro nº 1
aforado en Canamaço del año de 634 y 635 q
tanbien lo cita el dho contador Barme dela Rea
a fs 65 y abiendo dado peticion el dho Juº mnz
de plaça a fs 392 del secresto diciendo que se le
pedian estas partidas y que se le mostrasen las
quentas = se Remitio por auto destos señores
Probeydo al pie dela dha peticion a que el dho
Juan martinez de plaça, bea las quentas en
presencia de antonio dominguez de Valcaçar no
tario de secrestos y por no Hauerse proseguido
en esta diligencia se quedo asi = sacanse por Re
sultas estas dos partidas que montan quatro
cientos y sesenta ps contra el dho Plaça = como
lo Referido consta dela Partida nº 102 de la U 4 60 p
dicha quenta

16 — el dho Juan martinez de plaça dio peticion a fs 165
del secresto ante los dhos señores en 21 de marco
el dho Juº mnz de plaça y doña catalina de espinosa Campo — de 636 años en que hico Relacion que el dho antº
gomez de acosta vendio por su mano a doña
catalina de espinosa Campo quatro onzas
y vna darme de perlas de Rostrillo de que el

Resdo en plio 152 de la Sta Vela de 650.

quedo por fiador por no conocerla el dho acosta y que no quedo concertado el precio porque pedia el suso dho a cinquenta ps por cada onça y la dicha dona Catalina no queria dar mas de a quarenta ps = Pidio en la conclusion de la dicha peticion que se declarase el precio que se abia de dar por las dichas perlas para pagar lo que montassen luego de contta do el dho Plaça = mandose por estos señores q se exsibiesen las dichas perlas y las biese el dho acosta y el dho plaça las exsibio y en la declaracion que se le tomo al dho antonio gomez de acosta sobre este particular que esta a fs 166 del dho secresto dixo que las perlas que le fueron mostradas seran las mismas q vendio y que el precio no quedo determinado y que pagando a quarenta y cinco ps por ellas se le pueden dar = y a la buelta de la dha fha se proveyo auto de estos señores en 18 de abril de el año de 636 en que mandaron que las dichas perlas se buelban al dho Juan martinez de plaça y pague por cada onça a quarenta y cinco ps de a ocho reales y se le notifique los pague luego donde no se despachara mandamiento contra el por lo que montaren lo qual se notifico al dho Juan martinez de plaça en = siete de junio del dho año de 636 = y hasta este punto no parece hauer se hecho otra diligencia contra el suso dicho el qual esta deuiendo por el balor de las dichas perlas ciento y ochenta y dos ps y seis reales que se sacan por resulta contra el suso dicho = Co de la racion

attº

que segun la peticion del dicho Juan martinez
de plaça parece que las dichas perlas derechamente
las compro la dicha dona catalina de espinosa
campo. y que el dho Juan martinez de plaça
no sirvio mas que de tercero y abonador de la
plata, se podra hacer diligencia contra la suso
dicha para que pague los dichos
ciento y ochenta y dos ps y seis
Reales = y estando en este es
tado esta partida. se me entre
garon a mi el presente con
tador unos autos entre los que se me entregaron
sueltos que estan en tres hojas de papel sin
numero y yo se le pusse al margen n.º 4 por
los quales consta que en cinco dias del mes de
diciembre del año de 640 dio peticion el dho
pedro osorio de lo dio en que pidio que se notificase
a la dicha dona catalina de espinosa campo lo
contenido en la dicha peticion. la qual dha diligencia
se hizo a la buelta de la dha fha con una muger
que se dixo llamar dona catalina de espinossa
la qual respondio que no es la contenida en el
dicho pedimiento porque solo se llama dona cata
lina de espinosa y que no saue de perlas nin
gunas de antonio gomez de acosta = y en 6 de
setiembre de 1644 dio otra peticion el lizdo
don estevan de ybarra en que haciendo ynstancia contra esta dicha dona catalina de es
pinossa pidio que declarase de nuebo por el
tenor de su pedimiento y se mando asi y bolbio
a declarar que no es la contenida que deue
esta deuda. y que se llama como tiene declarado
do dona catalina de espinossa sin otro sobre
nombre y que es biuda de diego de espinar
bonifacio y que nunca tubo tratoni contrato

Con el dicho Juan martinez de plaça y no saue otra cossa = y no consta de los autos hauer se hecho otra ninguna diligencia = sacanse fuera por Resulta los dichos ciento y ochenta y dos ps y seis Reales contra los dichos Juº matinez de plaça y doña catalina de espinosa campo = consta lo Referido de la Partida nº 103 de dha qta = U 182 p 6 ds

1) el Padre fray Juº frz de la Horden de santo domingo

El Padre fray Juan fernandez de la Horden de santo domingo y su procurador deue al dho Reo trecientos y veinte ps y seis Reales de a ocho como consta del libro de almacen a fs 28 de cera y otras cosas que le dio para el dicho convento cita la dha deuda el contador Barme de la Rea a fs 63 buelta y saca por deuito = 720 p 6 ds contra el dho padre en que pareze tubo de hierro = 400 p que saco de mas como consta de la dha quenta = y por peticion que presento el dicho Pedro osorio de lo dio en este sto tribunal en 23 de nouiembre del año de 640 pidio q el dho Padre fray Juan fernandez declarase como deui a los dichos 720 p 6 ds conforme a la memoria y quenta que a la buelta de la dha peticion presento que solo monta los dhos 320 p 6 ds con que se manifiesta el dho hierro de los 400 p mas que saco por hierro el dho contador Barme de la Rea = y por auto de los dhos señores se mando que el dho Padre hiciesse la declaracion y reconociesse la dha quenta = y en este estado el dho pedimiento sin que parezca se aya proseguido en la dicha cobrança sacanse por Resulta los dhos 320 p 6 ds con advertencia q la dha peticion es la nº 23 de las que se me entregaron sueltas = consta lo Referido de la partida nº 104 de dha quenta — U 320 p 6 ds

a la memª de pdas del libro

El Lizdo domingo Gonçalez Presbitero, deuia
=Ml 945ℓ Por Resto de la quenta que con
El Lizdo. domingo gon
calez. Presbitero-
Tiene Hazmada. el dho antonio gomez de acosta
a fvr del Libro, cubierto con pergamino
de el año de 635 y lo Refiere el contador
y la Resulta contra
Bar, me de la Rea a fvr de la Vuelta Los quales
Dor Lopez Ramiro
son de Resto de =8U640ℓ que
Se dio a el dho Licenciado.
en. cuyos es crypturas. de que Se
hecho Cargo al
Rer. en su quenta
mencion en esta dha quenta. Por q.
de Recett. gen.
Los =6U695ℓ que le Hizo buenos el dho acosta
dio el año de 649
de el dho Liz en sus escritos Refiere Hauerlos Re
de Ml158ℓ S. hon.
cibido del. en Reales de contado = y abiendo
en 3 partidas
visto Por mi el Presente Contador unos autos.
que ynclvyen
que andan sueltos. con las de mas peticiones.
Ml174ℓ1
y autos que andan separados. del secretario
cubro cobrados de
Los quales. y los autos. Tienen Nº. de 22 - y
Los dhos Ramiro
estan en. 648 fs. que siendo ejecutado en este Tri
Consta En este fisco
bunal por. manuel de montealegre. de
en Pliego 24 de dha
fensor. de los Bienes de este Reo. sobre la co.
Recetoria gener.
brança de los dhos Ml945ℓ- que la pretendio
Rem. 6ℓ3 en
Hacer el dho Liz domingo. gonçalez por
folio 152 de la de
Hauer sido de su cargo. La cobrança de todos
Dho de 65 se faltan
los dhos 6U695 ℓ
Los dhos autos
Las 3 partidas que se citan son
y declaracion que. Otorgo el dho antonio gomez
500ℓ — 492ℓ2
de acosta en fauor del dho Liz domingo. gon
474ℓ1 — 467ℓ5
calez. en la qual parece que las cantidades.
200ℓ — 198ℓ6
despesos. que fueron. cedidos. al dho Liz
Ml174ℓ1 = Ml158ℓ5
montaron 8U650ℓ en esta manera —

En Pedro Lopez Ramiro Vezino
de la Villa de Camana 2U000ℓ
de ascp en una escrip de mayor
quantia otorgada ante Gabriel
de Rauanedas escriv de su mag
en 20 de abril de 634 — 2U000ℓ

+ en diego lopez de campos = 1U530 ps — 2U200 ps
Por escriptura otorgada ante el dho
gabriel de Rauaneda en 15 de mayo
del dho año de 634 — 1U530 ps

+ en Juana Goncalez Biuda de fran.co
sanchez. Luengo = 2U240 ps Por
escriptura ante
antonio de tamayo
escriuano de prouin.a
en 22 de Junio de
del año de 634 — 2U240 ps

+ en diego sanches Luengo 1U620 ps
Por escriptura ante el dho antonio
Tamayo en 3 de agosto del dho
año de 634 — 1U620 ps

+ en el Bachiller gregorio Pardo prin
cipal y diego sanchez luengo su fia
dor = 560 ps Por escrip.ra ante diego de
cuniga escriu.o Real en 27 de junio
de 1634 — U560 ps

8U650 ps

Las dichas cinco escripturas
cedidas montan los dichos ocho mill y seis
cientos y cinquenta ps. que son diez ps. mas
de los que se contienen en la dicha quenta
que tiene Harmada el dho antonio gomez de
acosta con el dho Liz.do domingo goncalez en el
dho su libro a Riba citado = que Rebaxados
dellos los dichos 6U695 ps que Pertenecian a
el dho Liz.do quedaron de Resto para el dho antonio
gomez de acosta 1U955 ps que esta cantidad
quedo Heredando el suso dicho en la dhas ditas
cedidas = y Parece en los dichos autos que asi
el dho manuel de montealegre como el dho Recep.tor
Pedro osorio de lodio. dieron diuersas peticiones.

Pidiendo que el dho Lizdo domingo gonçalez de
clarase que cantidad de pesos abia cobrado
de las dichas escripturas. el qual dixo en
diez de Henero de 1637 a la buelta de fol 1
Hauer cobrado = 5U220 ps - sin decir de quales
escripturas ni que personas se las abian pa
gado = y en vna peticion que
esta a fol 43 de los dichos autos
Presentada por el dho Lizdo
domingo gonçalez en 16 de
marco del año de 641. Refiere el suso dho
que de todas las escripturas que se le cedieron
solo le Resta por cobrar de la parte que a el
le pertenece 855 ps y en la dha peticion y en
las demas de los dhos autos sueltos hizo
ynstancia para que los dhos señores por mano
de sus comisarios cobrasen los pesos que estaua
deviendo el dho Pedro lopez Ramiro que
Heran los 2U700 ps. Porque estaua obligado
de quien no abia Podido cobrar. lo qual
se le denego al suso dicho = y Por el auto que
esta al pie de la dha peticion se mando que
el dho Lizdo cobrase por si los pesos que le esta
van deviendo = y el Receptor lo que le
pertenecia al Real fisco por la persona de
el dho Reo. Lo qual se notifico al dho Lizdo do
mingo gonçalez y el suplico del dho auto a
fol 44 = y a fol 45 se confirmo y se oyo su
suplicacion = y se quedo en este estado =
y a fol 46 de los dhos autos dio Peticion el dho
Receptor general Pedro osorio del odio en que
pidio mandamiento de execucion contra la
persona y Bienes del dicho Pedro lopez Ramiro

Por 1U945 ps - que delos 2U700 ps que ce suso dicho
Restaua a deuer Pagado el dho Licenciado do
mingo gonçalez delos ps que a el se le deuian
= y que Remitiese La dha cobranca Para que
el comisario dela ciudad de arequipa haga
Todas las diligencias nesçesarias para con
seguirla y al pie dela dha pe
ticion en 15 de Jullio de 1U641
se proueyo auto Por los dichos
señores, en que se mando que se
despachasse La comision que el dho Receptor
Pidio Por la dha Peticion = a el comisario de
arequipa = y mas abajo esta vna cita que
dice despachosse esta comision y Remitiosse
en el chasque de ariquipa en 15 de Jullio a
el comisario de arequipa = y para en quenta
de esta cobranca se Hacen buenos en esta partida
Los nouenta ps de a ocho Reales que quedaron
delos 790 ps que en 21 de Junio de 642 Trajo
diego de mena de arica Por cobrados del dho
Pedro lopez Ramiro que entraron en poder
del dho Receptor general Pro osorio de Lodio
y se le Hizo Cargo dellos como pareze Por la
Partida No 13 desta quenta, donde se aplicaron
Por mi el Presente contador los 700 ps dellos
que Pertenecieron al dho antonio gomez de acosta
Por el Resto delos 3U400 ps que el dho Pro lopez
Ramiro Le Restaua deuiendo Por escriptura de
mayor contia quitados y Rebaxados dellos Los
= 2U700 ps que çedio el dicho acosta al dho Lizdo do
mingo gonçalez Para que los cobrasse a quenta
delo que se le deuia como todo mas Largamente
se declara Por la dha Partida No 13 donde se dixo

que en este lugar se Harian Buenos. Los dhos
noventa pos al dho Pro Lopez Ramiro. = y asi
mismo binieron a poder de el Racionero
don esteuan de ybarra Receptor general por
esta quenta otros 492 ps 2 Rs como Pareçe de
vnos autos que a mi el presente Contador
me entrego fran.co antonio otero
en 12 de Junio deste año q esta
en 14 fs.as en los quales en la
primera fa confiesa el dho Ra
cionero don esteuan de ybarra hauerselos Re
mitido de arequipa el comisario el Padre
antonio de avila en los 500 ps que enbio por
quenta desta cobrança q los 7 ps 6 dr. Restan
se pagaron de costas de la trayda de que se
Hizo Relación por la partida nº 80 duplicada
desta quenta que ambas Partidas montan
= 582 ps 2 dr. Los quales Rebaxados de los 1U955 ps
que pertenecen al dicho antonio gomez de acosta
como a Ribas se a Referido = quedan 1U372 ps 6 dr
que esta cantidad la esta deuiendo oy el dho
Pedro lopez Ramiro q es la persona que lo deue
enterar en esta ciudad a su costa y Riesgo como
consta de la escrip.ra de obligación = sin enbargo
de lo que en los dhos Vltimos autos q se me en
tregaron se Refiere por el dicho lizdo don esteuan
de ybarra en sus pedimientos = sacanse por Re
sulta contra el dho Pro lopez Ramiro = y
att.e 7. se advierte q a ffs 149 de los dichos autos sueltos
Primero Referidos en esta partida que estan con
nº 22 que tratan de esta cobrança esta vna
Peticion de diego ssanches Luengo en que pidio
que declarase el dho antonio gomez de acosta

si Hera Berdad. que a quenta delos pesos que
le deuia dela escriptura que en esta partida se
Refiere - se abian de escalfar. cien ps con concierto
que Hicieron Por la enfermedad de vn negro
delos que le vendio de que le Hico cedula que
Presento a fr 50 y abiendo el dho Reo Re
conocido la dicha cedula y con
fesado que Hera Berdad lo
en ella contenido. Por auto delos
dhos señores de 16 de ottubre de
1636 que esta ala buelta de
fr 51 delos dichos autos sueltos. se mando se
le Rebaxasen al dho. diego sanchez luengo
los dichos cien ps. lo qual se advierte por
que esta cantidad se le deuen Restituyr y
boluer al suso dho - si constare Hauer pagado
los dhos 1U620 ps que le estaua deuiendo al dho
antonio gomez de acosta y por el al dho Lizenciado
domingo gonçalez y no lo mostrando se le deue
ran al dho Lizdo = sacan se fuera - Por Resulta
contra el dho Pedro lopez Ramiro los dichos
= 1U372 ps 6 consta lo Referido de la pa nº 105 de la qta

att.

att.

Resulta contra Pº lopez Ramiro

1U372 ps 6 d

19 + el dho Domingo Gonçalez gordillo Presbitero
deue al dho. antonio gomez de acosta a fr 2
del dho libro de almacen 671 ps. que le dio los 27 ps
dellos en dos ps de Bombaçies a tiece ps y mo
cada ps. y los 644 ps Restantes en Reales
de contado en 29 de abril de 634 años y la dha
deuda la cita el contador Barme de la Rea a fr 63.
buelta = y Parezca a fr 47 delos dichos autos
sueltos nº 22. mencionados en la partida antes
de esta que el dho Ror General Pr osorio de lo dio
Pidio por peticion que el dho Licinciado domingo
gonçalez declarase si era verdad que deuia
los dichos ps y al pie dela dicha peticion, en

el dicho Lizdo domingo gonçalez gordillo -

=23 de noviembre del dho año 640 se mando se
Hiciese la dicha declaracion y no parece
Haver declarado el dho Lizdo domingo gonzalez
Por cuya causa se sacan por Resulta los
dhos 671 ps contra el susso dho. esp.da nº 106 de la q.ta — 671 ps

20 Pasqual de Benavides — Pasqual de Benabides deve a el dho ant.o
gomez de acosta Vn mill y
setenta ps.o y cinco Reales de
Resto de las dos quentas que
Tiene Harmadas con el susso
dicho a fs 9 y 29 del libro de almacen y lo
cita el contador Bartolome de la Rea
a fs 64 = y asimesmo le deve otros 804 ps 4 rs
Por Resto de mercaderias como Parece a fs 3
de el libro nº 1 cubierto con caña maço de
Los años de 634 y 635 que lo cita el dho contt.or
Bar.me de la Rea a fs 65 y el dho R.or general
Pedro osorio de lo dio presento Peticion en
este ss.to tribunal en 23 de noviembre de 640
en que Hace Relacion como el dho pasqual de
Benavides devia las dichas partidas
y pidio que el susso dicho lo Jurase y decla
rasse y se mando asi y presento vn tanto
de las dichas quentas y a la buelta de ellas
ay testimonio de luis martinez de plaça
notario en que da por fee que buscando al dho
Pasqual de Benabides para que hiciesse
la dicha declaracion y preguntando por
el a muchas personas mercaderes y caxoneros
no Hallo quien diese Noticia del sino
fue francisco de silva el qual dixo q el dho
pasqual de Benavides fue la person a
quien mato Vn hombre que en esta ciudad
se llamaba Juan de torezon y estubo mucho

Rec.do 10825 ps q es la cantt.d por que se o puso en este Reo en el pusg.do folio 152 de la q.ta de la o. de 650

tiempo preso por decir hera esclauo berberisco
y lleuo a españa preso don estevan de samalbide
este año de 641 que fue la fecha de la dicha fee
y el dho Pedro osorio de lo dio dio otra peticion
en el dicho tribunal en 12 de diziembre de 640
años en que dize que se le de exsortatoria

Para q el señor Juez mayor
de bienes de difuntos mande
que de los bienes que ay en a
quella caxa del dho pasqual
de Benabides se le entreguen para hacer
pago al dicho antonio gomez de acosta de los
pesos porque se opuso y en caso que no los
aya se le de testimonio por el escriuano
del dho Juzgado para ponello en este secreto
lo qual se mando asi por auto de los dhos
señores y se despacho la dha exsortatoria
y se entrego al dho Receptor como lo dice vna
cita que esta al pie del dicho auto que fue
en 3 de setiembre del año de 641 y no parece
que sobre lo suso dicho se ayan hecho otras diligen
cias por el dho Receptor por cuya caussa se
sacan por resulta = LU8) 4 ( ) dr que monta
lo que parece deue el dho pasqual de Benauides
por los dos libros citados al dho antº gomez
de acosta con declaracion que las peticiones
mencionadas en esta partida estan en tres
fs. de los autos q a mi el dho contador se me
entregaron sueltos con titulo de Nº 25 =
= como todo lo referido en esta partida consta
de la nº 107 de la dha quenta — LU8) 4 ( ) dr

21 Antº de sosa hurtado

+ Antonio de sosa hurtado se obligo por vna
escriptura que esta a fs. 295 deste secreto de

Ydem Rec.do
Pl.o 152 dela
Fa dela.o de 650

de pagar al dho Antonio gomez de acosta
= 1U232 ps 4 rs que salio a pagar por fran.co gon
calez de oliuera su suegro ante grauiel de
Rauaneda en 18 de Jullio del año de 634 para
selos pagar la mitad que son 616 ps 2 rs en fin
del mes de marco del año de 635 y la otra mitad
para en fin del mes de marco de ese
año de 636 y parece que los 616 ps 2 rs
del primero plaço los pago el dho
antonio de sosa al dicho antonio
gomez de acosta en 21 de mayo de 635 como parece
a fs 297 buelta y desta Relacion hace mencion
el dho Contador Bar.me de la Rea a fs 66 a la buelta
y a fs 294 pidio manuel de monte alegre defen
sor de los bienes del dho Reo que de los bienes
del dho antonio hurtado se hiciesen buenos a
este secresto de antonio gomez de acosta 1U232 ps 4 rs
que le deuia por la escrip.ra arriba citada de que hizo
presentacion y en dos de Jullio del año de 636
se proueyo auto por los dhos señores en que se mando
asi = y en el dicho pedimiento y decreto hubo
hierro porque abiendo pagado como se a re
ferido el dho antonio de sosa hurtado al dho ant.o
gomez de acosta los 616 ps 2 rs del primero plaço
no se abia de pedir mas de los otros 616 ps 2 rs que
se deuian de resto de la dha escriptura que son
los que parece que oy esta debiendo el dho ant.o
de sosa hurtado por cuya causa se sacan por
resulta porque en todos los autos consta hauer
los pagado = Con declaracion que si de los
bienes del dho Antonio de sosa hurtado
se hubieren hecho buenos a este secresto los
dichos 616 ps 2 rs se chancelara esta resulta
y si no los deuera el dho antonio de ssossa

att.o

Hurtado contra quien se saca = como todo lo Re-
ferido en esta partida consta de la nº 108 de dha quenta

22 — + El Lizdo Thome quaresma Relaxado tiene
vna quenta a fs 41 del Libro nº 1 aforado
en canamaço del año de 634 por donde consta
que saco del almacen de dho Reo vn manto
de quenta de 28 = vna pieça de
esterlin once baras de tafetan
negro — y quatro Payses al olio
de los pequeños, con sus marcos
que por no estar apreciados los dichos generos
no se saue lo que montan = y en esta forma
los saca por memoria el dho Contador Barme de
la Rea a fs 65 buelta = y parece por vna
peticion que presento en este santo tribunal
el dho Receptor general Pedro osorio de lo dio
en 23 de nouiembre del año de 640 aber pe-
dido que se abaliasen las dichas mercaderias
y que de los Bienes del dho Thome quaresma
se pasen a este secresto, de antonio gomez
de a costa los pesos que montasen y se mando
al Pie de la peticion que el dho Contador Barme
de la Rea abaliase las dichas mercade-
rias y hasta agora no parece hauerse
hecho la dicha diligencia ni otra alguna
en Racon de lo Referido = y la peticion es
de las que se me entregaron sueltas y tiene
por nº 29 = y se aduierte por mi el Pre-
sente Contador que de los Bienes del secresto
del dho Thome quaresma se deue ya de a-
bonar a los del dho antonio gomez de a
costa lo que montaren los dhos generos
contenidos en esta partida = como todo lo
dho consta de la nº 109 de la dha quenta

El Lizdo Thome quaresma Relaxado

A la memª de Partidas del libro

attd

U 6 1 6 q 2 d 6

315

— U — f —

23. Gonçalo de Vargas

Reso. Plio 152 de la Fe de la Ao de 650

+ Gonçalo de Vargas escriuano del tribunal de quentas deuia al dho antonio gomez de acosta de Resto de vna escriptura de la compra de vn negro trecientos ps de los quales pago los 150 ps dellos a Pedro os, de lo dio Receptor general como mas largamente se dize por la partida nº 14 de esta quenta donde se le hizo cargo dellos al dho Receptor y quedo deuiendo otros ciento y cinquenta ps el dho goncalo de Vargas y se dixo en la dha partida que en este lugar se sacarian por Resulta los dichos ps como se sacan contra el dho goncalo de vargas = como todo lo dho consta de la partida nº 110 de dha quenta — U 150 ps

24. Benito goncalez soldado

+ Benito gonçalez soldado deue a fs 44 de el libro nº 1 aforado en canamaco del año de 634 diez y nueve ps y quatro Reales como lo dize el Contor Barme de la Rea a fs 65 a la buelta = y en 23 de nouiembre del año 640 dio peticion el dho Ror Pedro osorio de lo dio en que pidio q el suso dicho declarase si debia la dicha deuda y hubo auto destos señores en que se mando assi y no parece que hasta agora se aya hecho otra diligencia contra el sacanse por Resulta los dhos ps y la dha peticion es la nº 31 de las que se me entregaron sueltas como lo Referido en esta partida consta de la nº 111 de dha quenta — U 019 ps 4 d

Alamem de partidas del libro

25. el capan lopediaz de leon

+ el capan lopediaz de leon vezº de cartagena deue = doce ps a fs 49 del libro nº 1 aforrado en cañamaço del año de 634 de Resto de toda aquella quenta y lo Refiere el Contador Barme

Hecho cargo de 112 p.s con Diego 29 de la q.ta del a de 645.

316

de la Rea a fs 66 de los autos y por una peticion que presento el R.or Pr.o Osorio de lo dio en 23 de noviembre del año de 640 que esta a fs 168 de el concurso de acrehedores a los bienes de el dho antonio gomez de acosta refiere el dho R.or, que el dho Cap.an Lopedias de leon de mas de los dichos doce p.s hera deudor de otros noventa pesos que el dho antonio gomez de acosta abia pagado por el a diego de requena platero por dos platones q. quedo a pagar por el que monto la dha cantidad como consta a fs 9 del libro nuebo n.o 2 aforado en pergamino que ambas partidas montan ciento y dos p.s = y pidio el dho R.or en la dicha peticion q. se mandase que el dho contador Bar.me de la Rea biese y liquidase si en estos autos se le deuian al suso dicho algunos pesos para que dellos se rebaxassen estas partidas y casso que no se le deuan se ffemita a cartagena la cobrança = y al pie de la dha peticion se mando assi por los dichos señores q. no parece que se aya hecho esta diligencia = y abiendo se visto por mi el presente contador la quenta que se hizo por el contador Pedro Rodriguez y gnacio por mandado de los dhos señores de lo que hera a cargo de el dho antonio gomez de acosta de quenta de el dho Capitan Lopedias de leon que esta en el proseso del dho concurso de acrehedores del dho Reo a fs 224 en una partida que hace buenos el dho contador al dho ant.o gomez de acosta de 202 q. esta a fs 229 en ella yncluye los noventa p.s de dos platones.

que abia Reciuido en quenta al dho diego de
Requena de lo que abia de cobrar del en cuya
conformidad parece Hauer Pagado en
la data de los dichos 202 ps los 90 ps que en esta
partida se sacauan contra el de Resulta
Por Razon de los dichos Patones = y asi
solo queda a deuer el dho Capitan lope
diaz por esta partida doce pesos
que se sacan fuera de Resulta
en lugar de los 102 ps que se
pedian = con declaracion
attd. que de las cobranças que se an hecho por
el lizdo. don esteuan de ybarra Receptor
general de las prorratas que se an hecho
y se Hicieren por el tribunal del consulado
de los Bienes de Juan de la Cueba de lo
que dellas se cobrare se pueden descontar
estos dhos doce ps en la parte que le perte
necen al dho Capitan Lopediaz de leon
en los = 597 ps 2 rs que conforme a la quenta
que el dho pedro Rodriguez y Ignacio queda
Heredando el suso dicho en la quiebra del
dicho Juan de la cueba como parece a fs 229
de que se aduierte = como todo lo dho consta
y se Refiere = en la partida nº 112 de dha qta = U 012 ps
26 + Manuel Perez deue al dho antº gomez de
acosta = 116 ps 5 rs como Parece del libro nº 1
Manuel perez. aforrado en cañamaço de el año de 634 y
lo Refiere el contador Barme de la Rea a fs 66
y en 23 de nouiembre del año de 640 dio
a la memoria de fa del libro Peticion el Ror general Pedro osorio de
Lodio, en que pidio que el dho deudor decla
rase si deuia los dichos pesos y los dichos
señores mandaron que Hiciese la dha de
claracion y parece no hauerse Hecho. Y

En cinco de otubre del año de 644 dio nueba
Peticion el Lizdo. don esteuan de ybarra
Ror. general que oy es en que hiço Relacion
que los ministros hiciesen las diligencias con
benientes a la cobrança de lo Referido y por nuebo
auto se mando que las hiciesen y hasta agora
no parece que se ayan hecho por
cuya Razon se sacan por Resulta
Los dhos 116 ps de contra el dho manuel
perez con declaracion q las dos pe
ticiones de que se hace mencion en esta partida
son la nº 36 de las q se me entregaron sueltas
= com lo Referido consta de la partida nº 113 de
La dha quenta — U L 16 ps de

27 Juan gomez del Castillo deue al dicho antto.
gomez de acosta diez y nuebe ps a fs 63 del libro
Juº gomez del castillo nº 1 aforado en cañamaço del año de 634 y lo
Refiere el dho contador Barme de la Rea a fs 66
= y por una peticion que en 23 de noviembre del
año de 640 presento en este sto Tribunal el
Idem a fs 1 Ror. pedro osorio de lo dio q esta a fs 2 de
vnos autos sueltos que contienen tres fojas de
Los que se me entregaron sueltos con titulo de nº 38
pidio el dho Receptor que el dho deudor declarasse
si deue los dichos ps y por auto de los dhos señores
se mando asi y por no hauer se hecho esta dilig.a
dio Peticion el Lizdo don esteuan de ybarra asi
mismo Receptor general en 6 de Jullio de 644
años en que dixo que a el dho Juan gomez de el
castillo le esta mandado que declare si deue los
dhos diez y nuebe ps y que se a tenido noticia
que Reside en la ciudad de Panama o en la Villa
de caña y por no hauerse hallado en esta ciudad
no a hecho la dicha declaracion pidio que se

escriuan dos cartas. a los comisarios de Pana
ma y sana para q hagan que el suso dho de
clare sobre lo referido. y a la buelta de la dha ffa.
que es la nº 1. se manda asi. y abiendose es
cripto las dos cartas. y despachadose en el ar
mada de 644. pareze a fs 3 que a la que se
despacho a la villa de sana respondio el
Bachiller don Jacinto de miranda
que el dho Juan gomez del castillo.
esta en panama por cuya causa
no a hecho la diligencia con el q
se mando. y no parece en los dhos autos hauer
se hecho otra ni hauer benido respuesta de
panama del comisario = sacanse por resulta
los dichos 19 p = como lo referido en esta partida
consta de la nº 114. de dha quenta — U 019 p

28 Gonçalo Barrasa. Arsente deue ciento y veynte
ps. al dho Reo. como pareze a fs 63. del libro nº 1.
aforado en cañamaco del año de 634 y lo refiere
el Contador Barme de la Rea a fs 66 y en dos de mayo
de 640. presento peticion el dho Pedro osorio de
lo dio. en este sto Tribunal en que dixo que el dho
gonçalo Barassa deui a los dichos ps. por seis mantos
de quenta de 28 que el dho Reo le vendio y que demas
de esta deuda deue otras muchas a diferentes per
sonas. que tocan. al Real fisco. y concluyo que
por esta y las demas partidas. se despachasen
recaudos contra el dho deudor para que se
cobren del en qualquiera parte de españa donde
este y al pie de la dha peticion hubo auto de
los dichos señores en que mandaron que la dha
peticion se pusiese con los demas autos. que
se siguen contra el dho gonçalo Barasa = sacan
se por resulta los dhos ciento y veinte ps
y la dha peticiones. la nº 39. de las que
andan sueltas = como lo referido en esta partida
consta de la nº 115 de la dha quenta — U 120 p

Gonçalo Barrasa.

a la mem de pdas del libro

29.

Juº del Campo.

Seg.ⁿ Estap.ᵈᵃ y las dos q̃ siguen no se Resultan Por lo q̃ Alcança a este fisco

+ Juan de el Campo.. deue al dho Antonio gomez de acosta - tres partidas de mercaderias a fs 11 de el Libro de almaçen que son dos Pares de medias de seda = y diez y siete Baras de tafetan negro y dos baras de Ruan Las quales estan sin Preçios = y a fs 51 del Libro. Nº 1. aforrado. en cañamaço del año de 634 en otra quenta que en la dha foja esta armada Haçe deudor el dicho acosta. al dicho Juº de el campo de. 45 ꝑ 2 rs Por el Resto della y en la dicha quenta estan ynclussas Las dos partidas primeras.. de dos. pares de medias de medias de seda y diez y siete baras de tafetan con su preçio montan = 45 ꝑ 2 rs que tenia sin el en la dicha fsª 11 - del Libro de almaçen = y anotado al margen de la dicha quenta. dize que Passa a 51 del Libro Nº 1. aforrado en cañamaço del año de 634 - de forma que visto Por mi el Presente Contador. Hallo que las dichas. dos. partidas. de medias y tafetan que estan. en el dho Libro de almaçen. y las que estan en el Libro Nº 1 aforado en cañamaço. en dha fs 51. es todo vno que con dos ps de las dos baras de Ruan que dexo. omitidas en la dha quenta que dexo de passar a esta Vltima quenta montan 47 ꝑ 2 rs que ambas a dos quentas se Resumen a esta = avnque el dho Contador Barme de la Rea Las çita de Por si vna a fs 63. y otra a fs 66. de su memorial = y Parece q̃ el dho Receptor general Pedro ojorio de lo dio. dio Peticion en el dho Sto Tribunal en 23 de noviembre del año de 640 en que Pidio mandamiento de execucion Contra el dho Juan de el campo y Contra Rodrigo lopez Por. 616 ꝑ q̃ dixo deuian

Por escriptura de que adelante se hara men
cion = y por otro si pidio que se mandase a
el dho Juan del campo declarase sobre las par
tidas de medias tafetan y Ruan y se proveyo
auto por los dichos señores al pie de la dha
peticion en q mandaron que en quanto
a lo primero se lleuen los autos y
en quanto al otrosi q el dho Juan
de el campo jurase y declarase
por el dho pedimiento y parece
que ni en lo vno ni en lo otro se a hecho mas
diligencia con declaracion que la dicha
peticion es la nº 13 de las que me entregaron
att.e sueltas = y se advierte que de esta partida
no se sacan ps ningunos de resulta al margen
porq se an de descontar de la partida nº 118
desta quenta como abaxo se dira = como lo
referido consta de la partida nº 116 de dha quenta
+ el dho Juan del campo y Rodrigo lopez deuen
30 al dicho Antonio gomez de acosta = seiscientos
el dho Juº del campo y Rº lopez y diez y seis ps como parece a fs 124 del libro
nº 1 aforrado en canamaco del año de 634
y lo refiere el dho contador Barme de la Rea a fs 69
buelta por ciertas mercadurias que les vendio
de que otorgaron escriptura desta cantidad
por reales prestados ante dho de çuñiga escriuº
de los naturales en 27 de mayo del año de 635
como consta a fs 326 del quaderno de ma
nifestaciones = y abiendose pedido por el
dicho Rr Pº oscuro de lo dio mandamiento de
execucion contra los susodichos en la peti
cion q se refiere en la partida antes desta
de 23 de noviembre de 640 y se pidieron los
autos para proueer sobre ello = por no hauerse

Proseguido en la dicha diligencia se quedo asi
Por cuya causa bienen a ser Resulta los ps con
tenidos en esta partida contra los dichos Juan
del campo y Rodrigo lopez y no se sacan fuera
al margen los ps desta partida Porque se
Res contraran de la Partida q
des Pues desta se sigue = como
lo Referido en esta partida
consta y Parece de la Nº 117
d dha quenta

31 El dicho Juan del campo en Vna quenta q
Tiene Harmada con el dho antonio gomez de
acosta en el dho Libro 1 aforado en canamaco
del año de 634 a fs 11 y lo cita el dho contador
Barme de la Rea a fs 65 deste secresto deue
quinientos y Veinte ps de a 8 rs = y ha de hauer
en la mesma quenta = siete mill y trecientos
y quarenta y nueve ps y Vn Real de a ocho
y mas Vna Barra de plata con ciento y cinq
marcos y cinco onzas que aunque no dize la ley
que tubo Hecha la quenta por de a 2U380 ma
rauedis de ley vale 796 p 5 to en ssayados que
a 160 ps de a ocho el ciento Valio la dha Barra
= 1U254 p 4 rs que Juntas ambas partidas mon
tan 8U623 p 4 rs que Rebaxados dellos los 520 p
de deuito de la dha quenta Restan 8U103 p 4 rs
que en esta cantidad queda acreHedor en esta
quenta el dho Juan del campo y el dicho contador
Barme de la Rea saco esta partida en Blanco por
que el yntento que Parece tubo en la quenta q
Hizo desde fs 63 Hasta fs 71 deste secresto
fue solo dar Racon de las deudas que se deuian a
el dho antonio gomez de acosta = y pareze que
el dho Juan del Campo Junto con Rodrigo lopez

el dicho Juº del campº

U —

Tienen otra quenta en el dho libro nº 1. aforrado
en canamaço a fs 34. Harmada con el dho antonio
gomez de acosta y la cita asimismo el dho con
tador Barme de la Rea a fs 65. en que deuen
ambos al dho Reo = 5U323 p 7 ds por merca
durias que les vendio que aunque en la dha cita
Refiere el dho Contador que de mas de los dichos
= 5U323 p 7 ds deue 49 ½ de Raso pardo
de Valencia a 29 Rs. Tubo. Seror
en esta partida de Rasso Porque las
baras de Raso, no fueron mas de
quarenta baras y el balor dellas al dicho precio
de 29 Reales. fueron ciento y quarenta y cinco
ps. que estan sacados al margen con las demas
partidas ynclusos en la dicha quenta. y su
mados en los dichos 5U323 p 7 ds de forma que
esta cantidad se a de Rebaxar de los 8U103 p 4 ds
en que es acreedor el dho Juan del campo en
la quenta suya sola Referida a fs 11 y Restan
= 2U779 p 5 ds. que esta cantidad es la que en ambas
quentas; bien a quedar acreedor el dicho Juan
del campo, a los Bienes del dicho antonio gomez
de acosta = y de los dhos 2U779 p 5 ds que como
dho es es acreedor el dho Juan del campo a los
Bienes del dho Reo como se a Referido. se an
de descontar y Rebaxar. 663 p 2 Rs q en las
dos partidas nº 116 y nº 117 antes desta. Seran
deudores el dho Juan del campo y Rodrigo lopez
q estan sacadas Por Resultas en blanco contra
los suso dhos - La Una de 47 p 2 ds. y la otra
de 616 p. Y en ellas se dixo que en este lugar en
esta partida se Rebaxarian = y asi Rebaxados
Los dichos 663 p 2 ds de los dichos 2U779 p 5 ds
Restan 2U116 p 3 ds, Los quales quedan abonados
en esta quenta por credito del dho Juº del campo

y acreedor dellos a los Bienes del dicho antt.º
gomez de acosta = de que se hace Relacion en
att.ª esta partida para que si en algun tiempo Pa
reciere el dho Juan del campo se sepa la
cantidad de pesos que se le deuen = Cuya
Liquidacion y Resuentro de vna deuda
a otra refiere el dho contador Bar.me
de la Rea que es nçesario hacerse
a fs 65 = y por no ser Resulta en fabor
de los Bienes del dho acosta se
saca en blanco la dha partida = y
se advierte por mi el Presente contador q a fs 359
att.ª del secresto en la memoria que esta presentada
en el del etra del dho antonio gomez de acosta que
Tiene Referido en sus declaraciones que lo que en
ellas Refiere son deudas que le deuen = esta vna
partida que dice de mercaderias del libro de Juan
del campo = 500 ps Cuya Partida Por no tener mas
claridad no se saca Por Resulta porque della no
se ynfiere deuerlos el dho Ju.º del campo Porque
no çita de que quenta Proceden ni de que libro —
= como todo lo Referido en esta partida consta de la
nº 118 de la dha quenta — U — ps

32 Fran.co gonçalez de oliuera deue al dho Antonio gomez
de acosta diez y seis ps por dos baules como consta a fs 63
del libro nº 1 aforado en cañamaço del año de 634
Fran.co gonçalez de oliuera — y lo çita el dho contador Bar.me de la Rea a fs 66 de su
memorial los quales no consta hauerse cobrado
sacanse Por Resulta contra el susodho = como lo
a la mem.a de p.das del libro — Referido en esta partida consta de la nº 119 de
la dicha quenta — U 0 16 ps

33 Melchior de los Reyes Reconciliado deue Por es
criptura ante Rauaneda segun se Refiere a fs 63
de libro nº 1 aforrado en cañamaço del año de 634
Melchior de los Reyes Reconciliado — = 766 ps 6 ds y lo Refiere el contador Bar.me de la Rea
a fs 66 buelta = y en 23 de nouiembre del año de 640

no se Resulta q
Lo q a este fisco
alcanca le de
Mr. de los Reyes

Presento Peticion el dho Ror general Pº osorio de
Lodio en que pidio que de los Bienes del dho mel
chior de los Reyes se hiciesen Buenos a los de
el dho antonio gomez de acosta Los dhos = 766 p 6 rs
y se mando que se Pusiese vn tanto de la escriptura
de este deuito con esta peticion y que fecho se
lleue Para probeer Justicia y en este estado
se quedo La dicha diligencia ponese
Por Resulta = Con declaracion
que en tres de setiembre del año de
635 Presento Peticion el dho melchior
de los Reyes a fs 104 y pidio que declarase el dho
antonio gomez de acosta de vnos vn mill pesos
de a ocho Reales que le quedo a Pagar por Pasqual
nunez de que presento cedula firmada de el suso
dho y por auto de estos señores se mando asi y a la
Buelta de la dha fra declaro el dho antonio gomez
de acosta que la cedula que Presento el dho Reyes
a fs 105 es suya y que por tal la Reconoce y que le
deue los dhos vn mill ps y pide que se le paguen
y lo mismo tiene declarado el suso dho a fs 22 buelta
en el articulo Nº 59 de su segunda declaracion
y sin enbargo Por auto de estos señores de 31 de
otubre del dho año 635 a fs 107 buelta se mando que
el dho melchior de los Reyes diesse ynformacion
de lo q tiene pedido = y la dio y Por nuebo auto
de los dichos señores probeydo en 3 de diz.e del dho año
= 635 se mando que dando fianças el suso dho de que
si no le pertenecieren los dichos pesos Los Boluera
con lo qual mandaron que se le pagen los dhos vn
mill ps en los generos que dexo el dho antonio gomez
de acosta Para lo qual se despacho mandamiento
segun se Refiere a fs 113 a la Buelta y estando
en este estado Parece en dha fra Por vna cita de
antonio dominguez de Valcaçar notario de secretos

En que dice que el dho mandamiento no tubo efeto porque se prendio por este santo oficio al dho melchior de los Reyes antes que se le entregasse = de forma que segun lo referido el dicho antonio gomez de acosta le deue al dho melchior de los Reyes los dichos vn mill ps y dellos sean de rebaxar los 766 ps 6 ds que a el le esta deuiendo el dho Reyes como esta dicho en la relacion de esta partida y rebaxados le quedara a deuer el dho Reo al dho melchior de los reyes = 233 ps 2 ds que se le podran abonar en su secreto por cuya razon no se saca resulta de esta partida = de que se aduierte = y de que la peticion que el dho Receptor Pedro osorio presento mencionada en esta partida es de las que se me entregaron sueltas y estaua sin numero y yo se le puse al margen que es nº 2 = como todo lo referido en esta partida consta del a nº 120 de dicha quenta ——

att.

34. El capitan quiros y fulano de castañeda

+ El capitan quiros = y fulano de castañeda su fiador deuen 480 ps de resto de escriptura ante Rauaneda escriuano Real como parece a fs 63 de el libro nº 1 aforado en cañamaco del año de 634 y lo refiere el contador Barme de la Rea a fs 66 y en la vna parte ni en la otra no tienen otros nombres mas de los referidos = y en 5 de Jullio del año de 641 dio peticion el dho Receptor general Pedro osorio de lo dio en que pidio mandamiento de execucion por por la dicha cantidad contra los susodhos = y que se saque la escriptura y al pie de la dicha peticion se mando por los dichos señores que se traxese la dha escriptura y se buscase entre los papeles del dho Reo y si no se hallase se sacasse del registro del escriuano y se llebase

Rdo por Reo 152 de la fa de 650

Para probeer sobre ello = y no parece hauerse
hecho mas diligencia sobre esta cobrança
por cuya causa se sacan por Resulta contra
los suso dichos los dichos 480 ps con advertencia
q la dicha peticion es la nº 41
de las q se me entregaron sueltas = como
todo lo Referido consta de la
partida nº 121 de dha quenta — U480 ps

35. + Diego de saabedra deue
al dho Reo = 23 ps 4 rs como consta
diego de saabedra. a fs 67 del libro nº 1 aforado en
cañamaço de Resto de su quenta y lo Re
fiere el contador Barme de la Rea a fs 66
del secresto = y por vna peticion que presento
Al amem de Pdo del libro el dho Receptor Pedro osorio de lo dio en 23
de nouiembre del año de 640 Pidio que el
dicho diego de saabedra Reconociese la dha
quenta y pagase los dichos 23 ps 4 rs y por auto
de los dhos señores se mando que se pusiese en
la causa con la dha peticion vn tanto de la
dicha quenta y que fecho la Reconociese
el suso dicho = y no parece Hauerse hecho mas
diligencia sobre lo Referido por cuya causa
se sacan por Resulta contra el suso dicho y
la dicha peticion es la nº 42 de las que se me
entregaron sueltas = como todo lo Referido
en esta partida consta de la nº 122 de dha quenta — U023 ps 4

36 — + Juan Barragan Platero deue al dho antonio
gomez de acosta = 1U589 ps como consta de su quenta
Juº baragan Platero — a fs 73 del libro nº 1 aforado en Cañamaço de
el año de 634 y lo refiere el dho contador Barme
de la rea a fs 66 buelta = y en 23 de nouiembre
del año de 640 Presento peticion el dho Receptor
general Pedro osorio de lo dio en que Pidio q

Rec.do ~~de la Rec~~ ~~de 650~~ fol.o 152 de la Rec.da de 650

el suso dicho Jurase y declarase si devia los
dichos pesos. y que Reconociesse las partidas
de la dicha quenta y se mando asi por auto
de los dichos señores que esta al pie de la dicha
peticion = y no se trato mas de esta cobranca

Hasta que en 14. de Jullio de 1 año
= de 644. dio Peticion el lizdo don
esteuan de ybarra Receptor
general que al presente es en
que Pidio. que el dho Juan Barragan Si
ciesse la dha declaracion y a la buelta se pro
veyo auto. Por los dichos señores en q se mando
que la hiciesse y en 16. del mes de setiembre
del dicho año de 644 - da fee. Alonso de corpas
notario de este santo tribunal en que dice q
abiendo Buscado. al dicho Juan Barragan
en esta ciudad. y en la calle de los plateros. para
Hacer con el la diligencia a Riba Refe
rida. no pudo ser abido = y que Diego cansino
platero que bibe. en el callejon le dixo que el dho
Juan barragan. Sera muerto mas abia de
seis años. y que murio muy pobre y que si de
xo bienes. algunos. seria sauidor dellos. luis
Barragan su hijo que esta en la villa de guan
cauelica = y por nueba peticion que dio el dho
Lizdo. don esteuan de ybarra en cinco de otubre
del dho año de 644. Pidio que atento a lo Re
ferido se mandasse escriuir al Comissario
de guancauelica Para que Hiciese declarar al
suso dicho Luis baragan.. si el dicho su padre dexo
algunos vienes. y que Para esso. se le Remita
Los papeles del difunto y por auto de los dhos señores

que esta al pie de la dicha peticion se mando
se hiciesse como lo pedia el dho Lizdo don estevan
de ybarra = y no parece lo que sobre este casso
Resulto. Todo lo qual consta de vnos autos
que se hicieron en la dha Razon que estan
en cinco fras q son de los autos que se me en
tregaron sueltos que por no estar
numerados se le puso por mi el
Presente Contador al margen
nº 1. sacanse por Resulta
= como todo lo Referido en esta partida consta
de la nº 123. de la dicha quenta — LU589 p

37. Goncalo de Abila — + Gonçalo de avila deue = al dicho Antto
gomez de a costa 310 p de Resto de la conpra
de vn negro que le vendio en 610 p de que dio de
contado los 300 p dellos y los 310 p Restantes
para fin de febrero del año de 635 como consta a
fra 75 del dicho libro nº 1 aforado en canamaço de
el año de 634 de que otorgo escrippa ante antonio
Tamayo escriuano de prouincia y lo Refiere el
contador Barme de la Rea a fra 66 a la buelta y por
quanto no consta q los dhos 310 p de Resto de
el dho esclauo los aya pagado el dho Goncalo de
avila se sacan por Resulta contra el susso dho
= como todo lo Referido consta de la partida nº
= 124. de la dha quenta — U310 p

Resdo en el lio 152 de la q del año de 650.

38 doña ana Rosado. — + Doña Ana Rosado deue al dho Antº gomez
de a costa = 325 p de Resto de 650 p en que le ven
dio vna negra nombrada ysauel Bañon la
mitad de contado y la otra mitad a fin de febrero
del año de 635 de que otorgo escriptura ante dho
de cuniga escriuano Real como consta a fra 74
a la Buelta del dho libro nº 1 aforado en caña
maço y lo Refiere el contador Barme de la Real

Resdo 325 p en el lio 152 de la q del año de 650. y por libre de la camba por ato a fra 494 del año

A fs 67 de su memorial = y en 27 de Junio
de el año de 641 dio Peticion el dho Rr General
pedro osorio de lo dio en este santo tribunal
en que pidio se despachase mandamiento de
execucion contra la suso dha por los dichos 325 p
con mas otros 220 p que devia de vna camba
y vista por los dichos señores
se mando que se truxese la escriptura
que en la dicha peticion se re
fiere = y no consta que el dho Rr
prosiguiese en lo que se mando
Mendiante lo qual se sacan por Resulta los dhos
att.do = 325 p para que se cobren de la suso dha = Con
declaracion que los otros 220 p por que pidio a si
mismo el dho Rr que se despachase el dho man
damiento contra la suso dha por la dicha camba
fue Hierro que tubo el suso dho porque la camba
no la compro ella sino doña ysauel de quiros su
Hija como consta de la escriptura que esta en
estos autos del secresto a fs 486 Ultra de que
la venta de la dicha camba Hecha a la dha su
Hija se des Hiço y la bolvio a su poder el dho antto
gomez de acosta como se declara en la partida nº 210
de esta quenta donde se dio por libre a la dicha doña
ysauel de quiros de los dichos ps en que no entro
ni salio la dicha doña ana Rosado con advertencia
que la dha peticion es la nº 46 de las q andan
sueltas sacanse por Resulta los 325 p contra
la dha Doña ana Rosado = Como todo lo Referido
consta de la Partida nº 125 de dha quenta — U 325 p

39. Pedro Pablo yndio q vibe a nuestra sra de las cavecas
dize el contador Barme de la Rea a fs 67 que deve
Pedro pablo yndio al dicho Antonio gomez de acosta setenta ps
y que parezelo Referido en el libro del dicho acosta
nº 1 aforrado en Canamaço de la no de 634 a
fs 75 y visto por mi el presente contador la dha

Rec.do 310 p en dio 152 de la q.ta de la de 650

Partida que cita el dho contador en ella se Refiere que el dho pedro pablo yndio compro al dho acosta vn negro en 580 p los ducientos p dellos de contado y los 380 p Restantes para el Sarmada de 635 Paso la escriptura ante dho de çuniga y consta ser lo que el dho Pedro pablo yndio le Resta deviendo al dicho acosta 380 p y no 70 p y conforme a lo Referido lo que esta deviendo el dho Pedro pablo yndio son 380 p = y parece que en 28 de Junio del año de 641 dio Peticion el dho Rr pedro osorio de lo dio y pidio Mandamiento contra el dho deudor Haciendo Relacion que deue setenta ps y luego dixo en la dicha peticion q̃ Seran trecientos y diez ps y visto por los dichos señores mandaron que se saque la escriptura que en la dha Peticion se Refiere y sacada se trayga Para probeer = sacanse Por Resulta contra el dho pedro Pablo yndio los dichos trecientos y ochenta ps = Con declaracion que a fs 360 del secresto en la memoria del dicho acosta de su letra de las deudas que le deuen de negros Pone que le deue el dho pedro Pablo yndio sastre 310 p de que se advierte = y de como la peticion contenida en esta partida es la nº 49 de las que se me entregaron sueltas = Como todo lo Referido en esta partida consta de la nº 126 de la dha quenta

att.do

U 380 p

40

+ Pedro Romero deue a el dho Reo ducientos y noventa pesos de Resto de vn negro q̃ le compro en = 580 p como consta a fs 75 del libro nº 1 aforado en canamaço del año de 634 y lo cita el contador Bar.me de la Rea a fs 67 y aunque al margen de la dicha partida dice el dho contador que esta chancelada y a fs 360 en la memoria de deudas de negros donde esta puesto el dho Pedro Romero

Pedro Romero de Arnedo

Ydem

de arnedo. Por deudor de los dhos 290 ps. tanbien
dice chancelada a fs 67 = no consta en todos
Los autos de la dicha escriptura ni su chancelacion
= y por peticion que presento el dho Receptor Pº
Osorio de lo dio en 28 de noviembre de 640 años
en la qual hace relacion de como deue el
dho pedro Romero de arnedo los
dhos 290 ps y que la partida dice el
dho contador al margen della esta
chancelada = y porque no le
consta al dho receptor de la dicha chancelacion
pidio que el deudor exsibiesse la dicha chan
celacion dentro de tercero dia y no la exsiuiendo
se despache mandamiento contra el susso dho
y vista por los dichos señores mandaron que
con esta peticion se ponga testimonio de la par
tida y de lo que esta al margen della y fecho se
trayga para proveer y no parece por la dha pe
ticion hauerse hecho otra diligencia en esta
cobrança por cuya causa se sacan por resulta
los dhos 290 ps contra el dho Pedro Romero de
arnedo y la dicha peticion es la nº 49 segunda
de las que se me entregaron sueltas = como todo
lo referido en esta partida consta de la nº 127
de la dicha quenta ——— U 290 ps

Rec.do en lio 152 de la q.ta de la de 650

41. + Felipe de Torres yndio capatero deue a el
dho Reo 300 ps de resto de vn negro que le conpro
en 520 ps de que le dio de contado los 220 ps y le resto
deuiendo los 300 ps para febrero del año de 635
pasola escriptura ante diego de cuniga y lo re
fiere el dho contador Barme de la Rea a fs 67 buelta
y lo mismo refiere el dho antonio gomez de acosta
en su memoria de ditas de negros a fs 360 = y en
cinco de julio del año de 641 dio peticion el dho Rector

Felipe de torres yndio capatero

Rec.do en lio 152 de la q.ta de la de 650

Pedro osorio delodio en que pidio mandamiento de execucion contra el deudor y que se saque la escriptura para este efeto = y vista por los dichos señores mandaron que se saque la dha escriptura y se trayga para probeer = y no parece hauerse hecho mas diligencia sobre la dha cobrança por cuya causa se sacan por resulta los dhos 300 ps contra el dho ffelipe de torres yndio = y la dicha peticion es la nº 50 delas que se me entregaron sueltas = como lo referido en esta partida consta de la nº 128 de la dicha quenta — U 300 ps

42 doña maria moriano

+ Doña maria moriano que bibe dtras de ssta clara deue al dho antonio gomez de acosta = 285 ps como parece del libro nº 1. aforrado en cañamaço del año de 634 a fs 75 de resto de vn negro que le vendio en 570 ps de que dio de contado los otros 285 ps de que otorgo escriptura ante gra viel de rauaneda escriuano rl. y lo refiere el contador Barme de la Rea a fs 62 buelta = y en 27 de junio de 1641 años dio peticion el dho receptor gl. Pedro osorio delodio, en que hiço relacion que la dha doña maria moriano deuia los dhos 285 ps por escriptura ante rauaneda y que se despasase mandamto por los dichos ps contra la susodicha = y vista por los dichos señores, mandaron que no hallandose la escriptura que la peticion refiere entre los papeles de el dho antonio gomez de acosta se saquen del registro donde estubiere y se trayga para probeer = y no parece hauerse hecho mas diligencia sobre esta cobrança por cuya causa se sacan por resulta los dhos 285 ps contra la susodicha. la dha peticion es la nº 51 delas que se me entregaron sueltas = como lo referido en esta partida consta de la nº 129 de la dicha quenta — U 285 ps

Rexo. de la Rea a fs 152 de 650 — 152 —

42 Esteuan Ripacho

+ Esteuan Ripacho vezno da villa de Camana como principal y y alonso garcia franco su suegro obligdo por su poder, deuen al dho antonio gomez de acosta

Libre de 3 p 6. Por aud.ª a f. 134 de secreto y Rest.dos 1U — p. Plio 152. de la q.ta de la o de 650.

= quinientos y nouenta ps. Por el precio de vna negra que le conpro a pagar a fin de febrero de 635. ante diego de cuñiga escriuan Real como parece a fs. 25 a la buelta del Libro nº 1. aforado en cañamaço del año de 634. y lo cita el contador Bar.me de la Rea a fs. 67 buelta = Y abiendose visto por mi el presente contador vn testimonio que dio el dho dº de cuñiga que esta a fs. 317 buelta del quaderno de manifestaciones en el qual hace Relacion el susodicho de que en la escriptura que paso ante el en 20 de mayo del año de 634 en que se obligaron los susodichos a pagar los dhos 590 p. como esta referido = se obligaron asimismo por otros 410 p. de a ocho Reales que el dho antonio gomez de acosta presto en Reales al dicho estuan Ripacho que ambas partidas montan vn mill ps. de a ocho rs. que esta canidad parece deuer los dhos suegro y yerno = y no parece hauerse cobrado los dhos ps. ni hauerse hecho diligencia sobre la cobrança dellos. sacanse por Resulta contra los susos dhos con mas tres ps. y seis Rs. que el dho estuan Ripacho quedo deuiendo como se dixo por la partida nº 15 desta quenta de los fletes de los 247 p. que se enviaron de arequipa que son todos = 1U003 p. 6 dr = Como todo lo referido en esta partida consta de la nº 130 de la dicha quenta — 1U003 p. 6 dr

43 — La donzella que bibe en casa de fran.co Loçano

Rest.do p. Plio 152. de la q.ta de la o de 650.

1. La donzella que bibe en casa de fran.co Loçano compro del dho antonio gomez de acosta vna negra q. hera de diego de porras (como pareze del dicho) = digo con padre del dho acosta en 560 p. los 250 p. que pago de contado y los 310 p. Restantes para los pagar a febrero de 635 como se refiere a fs. 25 a la buelta del libro nº 1 aforrado en canamaço del año de 634 y lo refiere el contador Bar.me de la Rea a fs. 67 b.ª = y en 27 de Jullio del año de 641 dio peticion el dho Receptor Pedro Osorio de lo dio para que se despachase

Mandamiento de execucion contra la suso dicha
y por auto de estos señores que sobre estos se proveyo
se mando que se buscase y traxese la escriptura
por donde consta la deuda para probeer sobre ello
= y mas abaxo esta vna diligencia hecha por
alonso de corpas notario en que da fee que la per
sona de francisco Loçano en donde bibia la dha
doncella = aunque a hecho muchas
diligençias para sauer donde bibe
y quienes no a hallado relacion
del = y en este estado quedo esta
cobrança. Por lo qual se sacan por resulta los dhos
pesos contra la dicha Doncella = y aunque por
la partida del libro del dho acosta dice que la es
criptura paso ante diego de çuniga, no consta q
se aya hecho diligencia para sacarla. Para sauer
att.do el nombre de la dicha Doncella de que se aduierte
y de que la dha peticion es la nº 5 de las que andan
sueltas que no tenia puesto que yo el presente
att.do contador se le puse al margen = y asimesmo se
aduierte que es la dicha deudora pareciere y se
cobrare della la dha cantidad de los dhos 310 p. pertene
çen al dho diego de Porras a quien se deuen pagar por
ser suya la negra de que procede esta deuda =
= Como todo lo referido en esta partida consta
de la nº 131 de la dicha quenta — — U 310 p.

44 — diego lopez de Campos.

+ Diego lopez de Campos vez.no de Camana deuia
trecientos ps.o de a ocho reales de resto de vna escrip.ra
de vn es clauo que le vendio el dho antonio gomez de
acosta en seiscientos ps.o de que se trato por la partida
nº 22 de esta quenta donde se le hiço cargo al R.or
pedro osorio de lo dio de 262 p. de los 266 p. que para
en quenta de esta deuda remitio el s.or Dott.or don
mn de Velasco dean y comisario del ss.to oficio que en
aquella saçon hera de la ciudad de arequipa cobra
dos del dho diego lopez de campos = y se dixo que
en este lugar se sacarian por resulta treynta y ocho ps.

Ress.do 38 p. en la
Plo 152 de la q.ta
de la nº de 650 —

att.do

que se Restaron deuiendo desta deuda = y se ad
vierte Por mi el Presente contador que para
esta cobrança y otra que deuia el dho. dn. lopez
de Campos a el dicho antonio gomez de acosta de
= 3U060 p. Por cinco negros que le vendio = se Remitio
= Por los dichos señores al dho señor
dean Vna comision ynsertas en
ella las dichas escripturas que
esta Vltima Passo ante el dho
grauel de Rauaneda en 15 de
mayo de 634. Los 1U530 p. Para febrero de
635 y los otros 1U530 p. Restantes para febrero
de 636. y abiendose Hecho diligencias para
esta cobrança Por Juan nauarro montesinos
familiar del ss.to oficio Por comision que le dio
el Dott.or don Juan Bautt.a de aguilar. arce
diano. de la ciudad de arequipa y Comisario
del ss.to Oficio como consta y pareze de Vnos
autos que tienen Veinte y vna fojas que se
me entregaron a mi el Presente contador
con los demas que andan sueltos que tienen
Por N.o 54. Y abiendo executado al dho dn.
Lopez de Campos. al Requerimiento que
se le Hizo. Respondio que no deuia nada
de los dhos ps.os Porque los tiene Pagados. y para
ello presento Vna Carta de pago de Juan del
campo en nombre del dho antonio gomez de
acosta en que confiessa en Primero de Abril
del año de 635. Hauer cobrado del dho diego
Lopez de campos = 1U530 p. del primero plaço.
y la carta de pago passo ante Juan gallegos.
escriuano publico y del Cauildo de la uilla de
camana. y los otros 1U530 p. Restantes = que
cedio el dho antonio gomez de acosta a el lizdo

Domingo Gonçalez gordillo presbitero - Pareze
Hauer los pagado al dho Lizdo domingo gonçalez
en la forma que lo alego el dicho deudor en los
dichos autos que con el se hicieron conforme a lo qual
solo resta deuiendo el suso dho los 38 p que por la
dha partida nº 22 se dixo deuia que se sacan por
Resulta en esta contra el dho dº
Lopez de campos = como todo lo
Referido en esta partida consta
de la nº 132 de la dicha quenta — U 038 p

45. Madalena lopez morena libre y don Juan de nauas sufiador — Reda al Rey q el fisco de Baltasar gomez de acosta en el lio 152 de la fª de la ao de 650 —

+ Madalena lopez morena libre y don Juan de
nauas sufiador deuen al dho antonio gomez
de acosta = 200 p de resto de vna negra que le com
pro la suso dicha como consta a fs 75 del libro
nº 1 aforado en cañamaço del año de 634 y lo cita
el contador Barme de la Rea a fs 67 buelta = y a fs 270
del secreta vn testimonio de Rº de soria escriuº
de Payta por donde consta que en 8 de henero
del año de 636 Baltasar gomez sobrino del dho
antonio gomez y con su poder chançelo la escriptura
y cobro los dichos 200 p de la dicha madalena lopez
= y porque no consta en todos estos autos hauer
entregado en este sto oficio el dho Baltasar
gomez los dichos 200 p se sacan por Resulta
contra el = como lo Referido en esta partida
consta de la nº 133 de la dha quenta — U 200 p

att. esta Resulta biene a ser contra Baltasar gomez de acosta Reconçiliado —

46. don Juº de nauas por si solo — Libre por auto de 1374 de ... —

+ Don Juan de nauas por si solo deue al dho antº
gomez de acosta treynta ps de resto de su quenta
que esta a fs 132 del libro nº 1 aforado en cañamaço
del año de 634 y lo cita el dho contador Barme
de la Rea a fs 67 buelta = y en 23 de nouiembre
del año de 640 dio peticion el dho Receptor
general Pedro ossorio de lo dio en que pidio que

se escriuesse al comisario de payta sobre
esta cobrança y los dichos señores proueyeron
se hiuese asi = y no parece hauerse hecho
mas diligencia sobre ello por cuya caussa
se sacan por resulta los dichos 30 p contra
el dho don Juan de nauas y la
dicha peticion es la nº 55 de
las que se me entregaron sueltas
= como lo referido en esta pª consta
por la nunero 134 de la dicha quenta — U 030 p

47 — don luis de a Ratia

Reñ.do en Pliº 152 de la q.ta de la de 650 —

+ Don luis de a Ratia con pro del dho antonio
gomez de acosta un negro en 520 p ante
diego de cuniga para en quenta de los quales
le pago cien ps de contado = y quatrocientos
y veinte que le quedo a pagar para fin de
febrero de 635 y lo suso dicho parece a fs 75
a la buelta del libro nº 1 aforado en caña
maço del año de 634 y lo cita el dho contador
Barme de la Rea a fs 68 = y en dos de abril
del dho año 635 le pago quatrocientos ps en
el banco de Juan de la cueba de los quales
el dho acosta hizo deudor al dho banco a fs 107
del dho libro — y conforme lo referido resta
a deuer el dho don luis de a Ratia al dho Reo
veinte ps que se sacan por resulta contra
el suso dicho sacanse fuera = como todo lo
referido en esta partida consta y parece por
la nº 135 de la dicha quenta — U 020 p

48 Pablo de paredes grixalua

+ Pablo de paredes grixalua y melchior Ro
driguez su fiador se obligaron ante dho de cuniga
escriuano en 19 de Junio de 634 de pagar
al dicho antonio gomez de acosta = 640 pesos

Rdo 4 p 4 en
plio 152 de la q.ta
de la de 650 - q 3.
Los 320 p Pago al Reo
antes de su prision
parece a f 1450
de este ss.

de Resto del Valor de dos negros que le vendio,
al dho Pablo de paredes de que pago Los quinientos
pesos dellos de contado y los seiscientos y qua
renta ps Restantes se obligaron Los susos dhos
a pagar en dos pagas Los 320 p Para fin de fe
brero de Laño de 635 y los otros 320 p Para
fin de febrero de 636 como consta
a fs 76 a la Buelta del Libro nº 1
aforrado en cañamaço de lano de
= 634 y lo Refiere el contador Barme
de la Rea a fs 68 = y Como consta de Unos
autos sueltos que se me entregaron con los de
mas que tienen 23 fojas que es el nº 57 Parece
que en once de marco de laño de 641 dio Peticion
el dho Ror pedro osorio de lo dio en que pidio man
damiento de execucion contra los dichos prin
cipal y fiador por los dichos 640 p y que se
despachase Provision para que el comisario
de la Villa de camana cobrase los dichos ps
= y de los autos que alla se Hicieron por el dho
comisario y oposicion que Hicieron los deudores
consta que en 16 de febrero de laño de 635 en la
ciudad de arequipa franco duran de la serna
escriuano del nabio nombrado nuestra sra del
Rosario de que es maestre felipe gonçales pinto
Reçiuio del dho Pablo de paredes grijalua
= 320 p de a 8 Rs y se obligo de se los dar al dho
antonio gomez de acosta de que otorgo partida de
Registro de que esta testimonio a fs 21 de los
dichos autos sueltos Y asimismo consta
= y asimismo consta por otro testimonio de
melchior de Orduña bergara notario del sto oficio
que el Pueblo de s Pro de tacana en 14 de Junio
de laño de 641 = el Lizdo Pedro seco de Herrera

Comisario del S.to oficio confeso Hauer Receuido
del dicho Pablo de paredes grizalua 320 p.s de a
ocho Reales. Los quales Parez e Hauer Remitido
al dho R.or general pedro oscrio de lodio como se
Refiere a fol. 450 del secresto. a la Buelta = menos
quatro Pesos. y quatro Reales que
se Hicieron de costas de la tra
yda = de que le esta Hecho cargo
al dicho Receptor en esta quenta
en Partida n.o 24. = y a fol. 23.
de los dichos autos sueltos. dio Peticion el liz.do
don estevan de ybarra. R.or general que oy es. en q.
dixo. que los 320 p.s que truxo de arequipa el dho.
fran.co duran de la serna para entregar al dho ant.o
gomez de acosta el año de 635 de que en esta par
tida se a hecho mencion no constaua Hasta agora
Hauerlos entregado el suso dicho. y que se man
dasse a Josefe de sigura escriuano de Registros.
que diese por fee. La chancelacion de los dhos.
pesos para que se bea si los cobro. el suso dho.
y asi mesmo que se escriua. al Comisario de cama.na
para que cobre del dho Pablo de paredes grixalba
y melchior Rodriguez sufiador. quatro P.s y quatro
Reales. que faltaron para el entero. de esta paga.
Por los que se Pagaron de flete de los 320 p.s que
Remitio el liz.do P.o seco. de Herera de la postrera
Paga porquanto estan obligados a hacer la paga
en esta ciudad y por auto destos señores que esta
al pie de la dha peticion. se proueyo conforme a el
pedimiento = y no consta Hauerse Hecho en Horden
a lo proveydo en el dho auto o tra ninguna diligencia
Por cuya Causa se sacan Por Resulta 324 p.s 4 d.s Por
aora Hasta en tanto q. se aberigua lo contenido
en la Vltima Peticion = como Todo lo Referido en
esta p.da consta de la n.o 136. de la dha quenta —— U 324 p.s 4 d.s

49.

el Lizdo. diego de los Rios y Andres garcia de los Rios su Sermano. Presbiteros —

Resdo. en Plio 152. de la q. de la o de 650

+ el Lizdo. diego de los Rios y su hermano andres garcia de los Rios Presviteros deuen al dho Reo ducientos Ps. de Resto de escripra. de venta de vn negro como Pe. a fs. 77 del libro Nº 1 aforrado en cañamaco del año de 634. y lo cita el Contador Barme. de la Rea a fs. 68 buelta y a fs. 360 de este secresto. haçe mencion dellos el dho antonio gomez de acosta que se los estan deuiendo en el memorial que hiço de los ps. que le deuian de negros = y hasta agora no consta que se aya cobrado esta partida = mas de que a fs. 1150 del secresto en la quenta que dio de derechos q. se le deuian a diego de çuniga. escriuano por el dicho Reo = dize que le deue quatro Reales por la chancelacion de la escriptura de los susodhos en que se da a entender que esta pagada esta deuda a el dicho acosta = sin embargo se sacan por Resulta por esta partida los dhos 200 p. hasta entanto que se aberigua la verdad si estan cobrados o no los dhos 200 p. = como lo Referido en esta partida consta de la Nº 137 de dha quenta — 200 p.

att.

50.

Fran.co de soria hurtado

+ Fran.co de soria Hurtado. vez.o de la ciudad del cuzco. deue al dho Rio 380 p. de Resto de 580 p. del precio de vna negra que le vendio ante Fran.co Holguin escriuano de su mag.d como se Refiere a fs. 67 de el libro Nº 1 cubierto con cañamaço del año de 634. y lo cita el dho Contador Bartolome de la Rea a fs. 68 a la Buelta. a quenta de los quales a pagado al Receptor general Pedro osorio del odio 170 p. en dos partidas. de que le esta hecho cargo en esta quenta. en partida Nº 27. y Resta deuiendo 210 p. = y parece q. manuel de montealegre defensor de estos bienes. en 25 de agosto de 637 años en vnos autos de ocho fojas que andan con los

hecho Cargo al Ror. gen.l en su q.ta de Recett.a q. dio le a.o de 649 de 207 p. 1 en Plio 25 de este fisco y el Resto de fletes

demas que se me entregaron diuididos y separados
del secresto que es el nº 59 donde se presento la
escriptura pidio mandamiento contra el dho deudor
Por lo que Restaua deuiendo de la dicha escriptura
y se mando despachar = y da fee a la Buelta
de el Mandamiento Luis martinez de Plaça
notario que el dho fran.co de soria
Hurtado no esta en esta ciudad = mas
de que Adrian Coronel le dixo que
estaua fuera desta ciudad aunque
no dixo donde = y a fs 8 de los dichos autos sueltos
dio peticion el dho R.or general Pº osorio de lo dio ha
ciendo Relacion de los dichos autos y pidio que se
despachase comision al comisario de la ciudad
del cuzco donde tenia noticia estaua el dho
deudor Para que se cobrasen de el los dichos 210 p
que Restaua deuiendo y se proueyo asi = y en
vna cita que esta al pie del dho auto se dice que el dho
de primero de nouiembre del año de 641 se enbio
el dho despacho y no consta que sobre lo suso dicho
aya abido otra cossa Por cuya Caussa se sacan
Por Resulta los dichos 210 p contra el dho fran.co
de soria Hurtado = como lo Referido en esta
partida consta de la nº 138 de la dha quenta — U 210 p
+ el Liz.do fran.co Rodriguez Presbitero que bibe junto
a Antonio de sosa deue al dho antonio gomez de
acosta = 210 p de Resto de 320 p en que le compro vn
negro ante diego de cuniga escriuano Real como se
dice a fs 78 de libro nº 1 cubierto con cañamaço del
año de 1634 y lo cita el dho contador Bar.me de la Rea
a fs 68 buelta = y el dho Reo hace mencion hace
mencion desta deuda a fs 360 a la buelta del secresto
donde escriuio las deudas que le deuian de Venta de
negros = y en quatro de julio del año de 641 dio
Peticion el dho Receptor general Pº osorio de lo dio

51 —
el Liz.do fran.co Rodriguez
Presbitero —

Res.do en Pl.ro 153 de
la q.ta de la ao de 650.

Contra el dho Lizdo fran.co Rodriguez para que se des
pachasse mandamiento de execucion por los dichos
= 110 p. y que para ello se saque la escriptura del
escriuano y por auto de los dichos señores se mando
assi - y que se traygala dha escriptura para pro
veer sobre ello = y no parece que sobre lo pguso
dhos en esta Razon se aya hecho otra
diligencia por cuya caussa se sacan
por Resulta contra el dho Lizdo fran.co
Rodriguez los dichos 110 p = y
la dicha peticion es la nº 60 de las que se me
entregaron sueltas = como lo Referido en esta pta
consta y parece de la nº 139. de la dha quenta — U 210 p

52 — Alonso Vizcayno deue al dho antonio gomez de acosta
= 150 p de a ocho Rs que es el resto de 500 p en que le
compro vn negro de que le tiene pagados al Recepor
general Pedro osorio de lo dio 350 como se dixo en la
partida nº 29 desta qta donde le estan hecho cargo y
se dixo que en este lugar se sacarian por Resulta
y parece que por vnos autos sueltos que estan en 5 fr.
que son el nº 61 de los que se me entregaron sueltos
que en dos de mayo de 640 años dio peticion el
dicho Pedro osorio de lo dio en que pidio que se des
pachase mandamiento contra el dho alonso biscayno
por los dichos ciento y cinquenta ps que restaua
deuiendo y al pie de la dha peticion se proueyo auto
por el qual se mando se despache el dho mandamiento
contra el dho Alonso vizcayno por los dhos 150 p
y que lo execute el alguacil mayor de este oficio -
= y no parece hasta agora hauerse proseguido a
la dha execucion sacanse por Resulta los
dichos ciento y cinquenta pesos contra
el dho alonso Bizcayno = como todo lo
Referido en esta partida consta por la nº 140
de la dicha quenta — U 150 p

Alonso Vizcayno.

Hecho Cargo al Rr gen.l en su quenta de Re
cetoria que dio el año de 649. en la deste
fisco Plio 25 della ~~della~~ de 100 p ~~a fs. de esta~~ a q.ta de la Res.ta
y Res.do 50 p Plio 153 de dha q.ta del año
de 650 -

53.

Manuel Herriquez Reconciliado.

Por vna peticion que el dho Rr General Pedro osorio de lo dio presento en este ssto Tribunal en 23 de nouiembre del año de 640 que esta en vnos autos de quatro fojas que es la nº 62 de los que se me entregaron sueltos a mi el presente contador Hiço Relacion que Manuel Herriquez sera deudor al dho antonio gomez de acosta de 9U255 p 2 Reales de a ocho como lo dice el dho contador Bartolome de la Rea en su memorial en diferentes partidas =

Reo 60 p Conforme de la Cand. de Herreo hasta q se liqui de la lag. de la Rea de 650 folio 153

Y a la buelta de la dicha peticion Refiere el dicho Receptor las dichas partidas que son las mismas que tiene el dho contador en su memorial que saco de lo que el dho Manuel Henrriquez deuia al dho Reo que son las siguientes

+ quinientos y veinte y dos ps que Refiere el dho contador Bartolome de la Rea como parece a fs 69 del secresto que proceden de vna quenta que a fs 82 del Libro del dho acosta nº 1 cubierto con canamaço del año de 634 le esta deuiendo el dho manuel Henrriquez = y a fs 359 del dho secresto en la memoria que dixo el dho Reo estan las deudas que se le deuen hace Relacion el suso dho desta partida diciendo que los pago a Germo de aceuedo por el dho manuel Henriquez a quien los quedo a pagar por el — U522 p

+ y ten 576 p 4 rs que de Resto de otra quenta que esta a fs 113 del dho libro nº 1 cubierto con canamaço del año de 634 Pareçe deuer al dicho antonio gomez de acosta como lo Refiere el dho contador Barme de la Rea a fs 69 y que esta partida lleuo a su cargo de cobrarla en Cartagena Baltasar Gomez de lana — U576 p 4

1U098 p 4

+ yten 4U949 ps 5 rs que montaron las mercadurias que el dho antonio gomez de acosta le remitio a caylloma con el sargento diego fajardo como parece a fs 120 del dho libro cubierto con canamaço del año de 634 y del fletamento que hico el dho sargento diego fajardo de las dos petacas en que fueron las dhas mercaderias que esta a fs 2 de los dhos autos sueltos y lo cita el dicho contador Barme de la Rea a fs 69 a la buelta — 1U098 ps 4 rs

4U949 ps 5 rs

+ ytten 21 ps 6 rs que a fs 129 del dho libro deue al dho acosta de resto de otra su quenta y lo cita el dho contador Barme de la rea a fs 69 a la buelta — U021 ps 6 rs

+ ytten 804 ps que el dho Manuel Henrriquez deue al dho antonio gomez de acosta por escriptura que otorgo en su fauor en el puerto de payta en 27 de febrero del año de 634 que la dha escripra esta a fs 3 de los dhos autos sueltos a rrib referidos de nº 62 — U804 ps

y lo cita el dho contador Barme de la Rea a fs 70 a la buelta —

+ ytten 2U351 ps 3 rs que deue el suso dicho a el dicho antonio gomez de acosta por escripra de 21 de nouiembre digo de otubre del año de 634 ante franco Hordoñez escriuº de su magd paga a febrero del año de 635 como lo cita el dho contador Barme de la Rea a fs 70 a la buelta — 2U351 ps 3

+ yten 30 ps que a fs 6 de los autos del secresto en el articulo 21 de la declaracion del dho antonio gomez de acosta — 9U225 ps 2 rs

diçe que le deue el dicho manuel en rriquez los dichos treyta ps que por el pago en esta ciudad — 9U 225 p 2 d
U 030 p
9U 255 p 2 d

q las dichas siete partidas suman y montan los dichos 9U 255 p 2 d que diçe el dho Ror estar deuiendo el dho manuel henriquez al dicho antonio gomez de acosta para en quenta de los quales refiere que ay nouenta y siete libras de lana de Bicuña de felipe de baluerde y pareçe que el dicho Receptor da a entender que la dicha lana de Bicuña que estaua en poder del dho felipe de valuerde que la cobro de fran.co de Velasco como se diçe por la partida nº 46 desta quenta = esta mesma desta partida — y por la dicha peticion presentada por el dicho Receptor general se pidio que el dho manuel Henrriquez declarase por el dho pedimiento si sera verdad que deuia las partidas contenidas en el a el dho antonio gomez de acosta y al pie de la dicha peticion ay auto de los dhos señores en que mandaron que el dho manuel Henrriquez jurasse y declarase como se pidio por la dicha peticion y reconociese las dichas quentas y memorias que con ella se presentan = y no pareçe en los dichos autos ni en los de este secresto hauerse proseguido ni hecho mas diligençia en raçon desta cobrança = y por otros autos que estan en cinco fojas que se me entregaron sueltos con el nº de 67 pareçe que abiendo se traydo presso a las carçeles deste ss.to Tribunal a el dicho manuel Henrriquez = se pidio por manuel de Montealegre defenssor de los bienes de el dho antonio gomez de Acosta

en 20 de otubre de 636 años que declarase el dho
antonio gomez de acosta si abian entrado en su
poder setecientas y cinco libras de lana de Bicuña
que el dho manuel Henriquez dexo en su Poder
y se mando que Hiciese la dicha declaracion
el qual la Hico a la buelta de la plana = y dixo
que Hera Berdad Hauer Reciuido
la dicha lana de Bicuña de el
dho manuel Henrriquez y que
se le pueden Hacer Buenas a quenta
de lo que le deue a Raçon de a doce Reales la
libra y que lo que montare se a de descontar de
lo que le esta deuiendo = y Por otra Peticion
del dicho Montealegre Pidio q se Vendiesse
el oro en poluo y Joyas que se Hallaron en poder
del suso dicho y se proueyo al Pie de la dicha
peticion que a su tiempo se probeera lo que con
venga y en 17 de ottubre del año de 640 dio
Peticion el dho Receptor general Pº osorio de lo dio
en que Pidio que el dho manuel Henrriquez
deue a el dicho Antonio gomez de acosta los dhos
= 9U255 p 2 dr como Pareze de las Partidas q
se Refieren a la buelta de la dicha peticion que
son las mesmas que atras quedan Referidas
en esta partida y que esta Cantad se le haga
Pago al dicho antonio Gomez de acosta de los Bienes
del dho Manuel Henrriquez y Por los dhos
señores se proveyo auto al pie de la dha peticion
en que mandaron q se le diese Vista destos autos
al dho manuel Henrriquez Para que diga lo
que ay en esto clara y abiertamente conjura
mento y a la Buelta declaro el suso dicho
que no deue los 804 p de la escriptura = y sobre
lo demas de las otras partidas no concluye

mas de dezir las cosas que se le aprehendieron
quando fue presso - y el consumo de lo que entro
en su poder de quenta del dho antonio gomez de
acosta = y porque sobre estas partidas que deue
el dho manuel Henrriquez al dho acosta y de
claraciones que an hecho los suso dichos ay al
gunas dudas de lo que sobre ellas
se deue entender: y hacer bueno
al dho antonio gomez de acosta
los pesos que hubieren resultado
del secresto que se hizo al dho Manuel Heriquez
en oro perlas y plata = se remite por mi el pre
sente contador a los señores deste sto Tribunal
para q sobre vno y otro probean lo que fueren
seruidos = y en la quenta final que desto se hi
ciere = se le hara cargo al dicho Antonio gomez
de acosta de 1U057 p 4 ds por el valor de las 705 lbs
de lana de Bicuña que el dho acosta confiessa
hauer entrado en su poder de quenta del dho manuel
Henrriquez a Raconde a doce Reales por cada
libra y mientras que se justifica y liquida esta
partida oyendose a las partes se sacan por
resulta della por mi el presente contador
= 7U393 p 6 ds que es el resto de los 9U255 p 2 ds q
montan las siete partidas de su relacion a
biendose rebaxado dellos 1U861 p 4 ds los
= 1U057 p 4 de las 705 lb de lana de bicuña a doce
Reales la libra que entraron en poder del dho
Reo como lo tiene confesado y los 804 p que el dho
manuel Henrriquez nego en su declaracion
por decir los tiene pagados = y de los pesos que
de vna manera votra hubiere de hauer el dho
antonio gomez de acosta sean de hacer buenos
a este secresto rebaxandolos del secresto del
dho manuel Henrriquez = como todo lo referido
en esta partida consta de la partida nº 141 de dha quenta

7U393 p 6 ds

att.e
Remision

54. el dho. Manuel Henriquez Gomez.

+ El dho. manuel Henriquez Gomez deue al dho antonio gomez de acosta = 576 ps 4 rs de resto de vna quenta que tiene Harmada con el a fs 113. del dho libro nº 1 cubierto con cana maço del año de 634. y lo cita el dho contador Barme de la Rea a fs 69. = No se saca Resulta destos ps porque esta partida es vna de las que estan ynclusas en los = 9U255 ps 2 rs de la partida antes desta porquanto este manuel Henriquez gomez es el mesmo q. el de la dha partida de a Riba = como lo Referido consta de la partida nº 142 de dha qta — U — ✓

55. el dicho manuel Henrriquez

+ Por la partida nº 87 desta quenta se Hico Relacion que a Pedimiento de don luis de Vetancur y cardona en nombre del Capan Lopediaz de leon Vezº de cartagena se le mandaron pagar deste secresto = ducientos ps de a ocho Reales en que por auto de los dhos señores de 27 de mayo de 645 de fs 266 del concurso de acreHedores a los Bienes del dho antonio gomez de acosta condenaron a que los pagasse el susodicho por quenta de los trecientos ps en que vendio manuel Henrriquez gomez en arequipa los dos pares de carcillos que pertenecian al dho Lopediaz de leon por hauerlos ynviado a bender fuera desta ciudad con el dho manuel Henrriquez sin su orden = y por Hauer Pagado el Receptor General don esteuan de ybarra al dicho don luis de Vetancur los dichos ducientos ps se sacan por Resulta contra los vienes del dho manuel Henrriquez Gomez los dhos 300 ps que saco dellos en arequipa para que cobrados del se hagan buenos y Restituyan a este secresto los 200 ps dellos que del se pagaron a la parte del dicho lopediaz de leon como esta mandado por los dichos señores por el dho auto y los otros cien ps cobrados que se ayan de los bienes del dho manuel Henrriquez pertenecen al dicho Lopediaz de leon cuyos son lo qual se advierte por mi el presente contador = y de como

att.d

att.d

se me entregaron por Fran.co Antonio Ottero notario
vnos autos que estan en cinco fr.s fechos a pedimiento
de Manuel de monte alegre sobre que se cobrasen
=300 p de a ocho Reales que por vna cedula que
esta en ellos q parece los deuia al dicho manuel
Henrriquez gomez. Fran.co gonçalez
de fonseca Residente en cayllomo
que parece Hauer los cobrado
del, el comisario Lorenço briceño
de areualo que Reside en el dho
asiento, el qual parece que Hasta agora no
los a Remitido a este santo Tribunal y quando
se Remitan se aplicaran en la forma que V. S.a
mandare. Porquanto el dho Receptor don esteuan
de ybarra por su peticion de fr. 4 de los Referidos
autos pretende se apliquen todos estos pesos
enteramente a esta partida siendo asi que
los 200 p pertenecen al dho Antonio gomez de
acosta y los ciento Restantes al dho lope diaz
de leon como esta dho. = como lo Referido en esta
Partida consta de la Partida n.o 143 de dha q.ta — U 200 p

56. diego de porres Vez.o de Puertovelo — 687. a 687 del s.r Carta de dho de porras de auer Recevido 520 p de la negra de esta p.da y q le y mui otra negra att.d

Diego de porres Vez.o de puertovelo deue a el
dho antonio gomez de acosta = 27 p de a ocho
Reales como pareze a fr. 104 del libro n.o 1 cubierto
con cañamaco del año de 634 y lo cita el dho con
tador Bar.me de la Rea a fr. 69 el qual no sacanada
por esta partida porque Refiere que en el credito de
esta quenta le Hace buenos el dho Reo 550 p por
el balor de vna negra fulupa que suya vendio en
la dha cantidad a don diego de ayala prouincial
de la santa Hermandad y asi por esta part.da
no se sacan pesos ningunos al margen porque
no se saue el fin que tubo esto si se cobraron
los p.s de la venta de la dicha negra y se des
conto dellos los dhos 27 p = como todo lo Refido
consta de la partida n.o 144 de la dha q.ta — U —

57.

Juº Rodriguez messa

Al concurso deste Reo a fs 268. La oposicion sobre lo deue este fisco

Juan Rodriguez mesa deue al dho Antonio gomez de acosta 108 p 2 rs como parece de vna quenta que esta a fs 105 del libro nº 1. aforado en cañamaco del año de 634. y lo cita el contador Barme de la Rea a fs 69 = y parece que en 17 de otubre de el año de 640 dio peticion el dho Receptor general Pedro osorio de lo dio en que dixo que se despachasen los recaudos necesarios para que en la ciudad de Cartagena donde estaua el dho deudor. Los señores ynquisidores que estan en aquella ciudad le mandass en que declarase sobre el dho pedimiento y quenta que esta a la buelta del a dicha peticion y que confesandolo se cobrasen del los dichos pesos. y se remitiese a este Tribunal con los autos. y si lo negare remitiesen su declaracion y abiendose despachado la exsortatoria en el Harmada de 641 y por este defeto en 6 de Jullio del año de = 644 # pregento el Lizdo don Estevan de ybarra nueba peticion en que hizo relacion de lo referido. y pidio que de nuebo se despachasse exsortatoria a los dhos señores ynquisidores de cartagena para la dha cobrança y por auto se mando asi y parece hauer se despachado otra exortatoria y hasta aora no ay mas raçon en los dhos autos. q estan en dos fojas que son nº 66. de los que se me entregaron sueltos. sacanse por resulta contra el dho Juº Rodriguez mesa los dhos 108 p 2 rs = Con declaracion que a fs 72 del concurso de los acreedores a los bienes del dho antonio gomez de acosta opuesto el Lizdo domingo de silua en nombre del dho Juº Rodriguez messa y andres de Blanquecer vezº de cartagena por quantia de 26U194 p que el dho Reoles deue por escriptura de diez de nouiembre del año de 633 ante francisco Lopez nieto escriuº publico de Cartagena. y asi mesmo esta opuesto el dho Lizdo domingo de silua

y no consta hauer resultado la dha cobrança

attd.

en nombre del dho Juº Rodriguez mesa por otros
= 1U140 ps que el dho antonio gomez de acosta le deue
por escriptura del dho dia 20 de nouiembre del dho
año de 633 ante el dho escriuano de que adelante
en esta quenta en su lugar se hara mencion por
cuya caussa no se sacan por resulta al margen
los dichos ps por que se abran de
rebaxar de lo que por escriptura
ha de hauer el dho Juan Rodriguez
messa de que se advierte = como
todo lo referido en esta partida consta de la
Nº 145 de dicha quenta

58

Franco Rs arias

Reçdo 133 ps en
Plio 153 de la qta
de la ao de 650 ps
Los 1U657 ps cobro
por poder de ~~antº~~ este reo
~~gomez de acosta le~~
Sor D. Alvº felix
de Vargas con quien
se litiga por sus au-
tos pendientes y
qtas que presento
de cobranças que hiço en
la ciud de la paz

† Franco Rodriguez arias deue al dho Antonio
gomez de acosta = 1U790 ps que monta vna quenta
que con el tiene harmada a fs 119 del libro 1.
aforado en cañamaço de mercaderias que le vendio
y lo cita el dho contador Barme de la Rea a fs 69 buelta
y hace mencion de esta partida el dho Reo en la
declaracion que se le tomo luego que fue presso a fs 6
articulo 29 donde dice que le deue el dicho Franco Rs
arias 1U700 y tantos ps de que le otorgo escriptura
ante diego de çuniga y parece a fs 16 de los
autos que se an hecho en este ssto tribunal contra
don alvaro felix de Vargas oficial Real de la
ciudad de la paz que el suso dicho confiessa
hauer cobrado de esta deuda 1U657 ps por quenta
de el dicho Antonio gomez de acosta de que se
hiço cargo en la que dio a este ssto tribunal
los quales descontados de los dichos 1U790 ps
que le deuia el dicho Franco Rodriguez arias
por esta partida resta deuiendo 133 ps que se
sacan por resulta contra el suso dicho
= como todo lo referido en esta partida consta
de la Nº 146 de la dha quenta

U133 ps

59 — Juan cauallero.

Juº cauallero. deue al dicho Antonio gomez de acosta = 62 p 7 rs como pareze a fs 120 del dho libro nº 1 a forrado en cañamaço del año de 634 y lo da por memoria el dho contador Barme de la Rea a fs 69 = y por vna peticion que presento el dho Receptor general pº osorio de lo dio en 17 de nouiembre del año de 640 pidio que se mandase al suso dho que declarase si sera verdad que deuia los dichos pesos de la quenta que presento a la buelta de la dicha peticion y q aquenta le abia pagado treynta ps por mano de Bergonde = y se mando asi y no pareze que se aya proseguido en la cobrança del resto desta partida y de los 30 p que recivio el dicho Receptor le queda hecho cargo en esta qta en partida nº 47 donde se dixo que de los = 32 p 7 rs que resta deuiendo el dho Juº cauallero se sacarian por resulta en este lugar contra el suso dho = como lo referido consta de la partida nº 147 de la dha quenta

A la memoria de pdas del libro y de los 30 p se haze cargo le Ror Pº osorio a fs 114 del libro

U 032 p 7

60 — Alonso Vanegas.

Alonso Vanegas deue al dho Reo = 77 p 1 rs como pareze a fs 120 del dho libro nº 1 cubierto con cañamaço del año de 634 y lo cita el contador Barme de la Rea a fs 69 a la buelta = y pareze por vnos autos de los que se me entregaron sueltos con nº 71 que en 17 de otubre del año de 640 dio peticion el dho Ror Pedro osorio de lo dio en que pidio q el suso dicho jurase y declarasse si deuia los dichos ps de las mercaderias que le abia vendido el dho antonio gomez de acosta que estan a la buelta de la peticion y se mando assi y mas abajo ay vna fee de Luis martinez de plaça

Ydem a la memoria

notario en que dixo que haciendo diligencia bus-
cando al dho alonso venegas = le dixo ant.o gonzalez
que abia mas de cinco o seis años que se abia ydo
a tierra firme y cartagena. Por lo qual en otra
Peticion que Presento el dho Receptor P.o osorio
en diez de otubre del año de 641
Pidio que se despachasse exor
tatoria Para que los señores yn
quisidores de Cartagena man
dasen Hacer diligencia sobre esta cobrança
y se mando asi. y en siete de Jullio del año de 644
Presento otra peticion sobre esta dha cobrança
el Liz.do don estevan de ybarra Receptor general
e hizo Relacion de esta deuda y por vn otrosi
dixo que tenia noticia que el dho Alonso Venegas
estaua en esta ciudad. y que se ocupaua en hacer
biajes a pisco y ayca y que sera vn hombre Rubio
= y pidio que de nuebo se hiciesen diligencias
en buscar al dho deudor en la calle de los merca
deres y Callejon y a la buelta se mando se
hiciesen las dichas diligencias en cartagena
como en el dho auto se Refiere y no Pareze hasta
agora se ayan hecho otras diligencias en Razon
de la dicha cobrança sacanse Por Resulta
= como lo Referido en esta partida consta de la
n.o 148 de la dicha quenta ——— U 0 7 7 p 18

61 + Diego sanchez Luengo deuia al dho antonio
gomez de acosta = U 850 p de Resto de cinco p.s
de esclauos que le vendio Por escrip.ra ant.e diego
de cuniga escriu.o Real Plaço p.a febrero de 635
y consta a fol 75 del Libro n.o 1 aforado en cañamaço
del año de 634. y lo cita el dho contador Bar.me de la Rea
a fol 67 y porque esta partida no Pareçe Tener la

diego ss luengo

no se saca Resulta
Por ser de las. C.as
Aterreo Cedio al
dom.o g.s a f.s de lo q

17 Le deuia y se Refiere folio 152 de las Res.s de la q.ta de 650

Puesta el dicho antonio gomez de acosta en
La memoria de fs 360 del secresto de la que le
deuian de venta de negros segun esto me parecio
a mi el presente contador que los dichos pesos
los abria cedido el dho acosta a alguna persona
que los hubiese cobrado antes de su prision
y abiendo acudido por noticia q.
Tube deste hecho al oficio de antt.o
de Tamayo escriuano de prouin.a
donde Realmente passo la dha
escriptura de venta que hizo el dho Reo al dho
diego sanchez luengo de las dichas cinco p.as
de esclauos porque no paso ante el dho diego
de cuniga como lo Refiere el dho acosta y
contador Bar.me de la rea = Parecio que la dha
escrip.ra estaua chancelada por el Liz.do domingo
gonçalez gordillo presbitero en el protocolo del
año de 634 a fs 171 en 13 de agosto del año de
= 635 ante el dho antonio Tamayo y en la Relacion
de la dicha chancelacion dice que cobro del dho dho
ssanchez luengo los dhos 1U850 p en virtud de la
declaracion que en su fauor otorgo Ju.o de Valen
cuela escriuano publico ante el mismo en 13 de
Junio del año pasado de 634 como cesonario en
causa propia que el dho Ju.o de Valencuela confiesa
ser del dicho antonio gomez de acosta para cobrar
los dichos 1U850 p los quales confesso el dho
Liz.do domingo gonçalez Hauerlos Reçiuido en
Reales de el dho diego sanchez luengo = y por
esta causa no se sacan por Resulta los dhos p.os
solo se pone en este lugar por advertencia y
para dar satisfacion a la partida q el dho contt.or
Bartolome de la Rea saco por deuda contra
el dho diego ss.e luengo = como lo Referido en esta
Partida consta de la n.o 149 de la dha q.ta

att.o

62. El dicho diego sanchez Luengo deue al dho antt.o gomez de acosta = 240 p. Por el Resto de 550 p. en q. Le vendio vna negra Los 310 p. que le pago de contado y los 240 p. Restantes para fin de febero de el año de 636 como Pareçe a fs. 76 del Libro nº 1 aforado en cañamaço del año de 634 y Lo Refiere el dho Contador Bar.me de la Rea a fs. 67 = y no Pareçe que Hasta agora se ayan cobrado estos Pesos del dicho deudor Por cuya Caussa se sacan Por Resulta contra el suso dicho = como lo Referido en esta partida consta de la nº 150 de la dha quenta — U 240 p.

el dicho dho ss.e Luengo

Ress.do Plio 153 de la q.ta de el año de 650

63. Juº de la cueba. Juan de la cueba Banco Publico desta ciudad deuia al dho Antonio gomez de acosta 9 U 118 p. 1 d. como Pareze a fs. 123 del dho libro nº 1 cubierto con cañamaço del año de 634 y 635 Y lo Refiere el mismo acosta en el articulo 39 de su declaracion Primera a fs. 7 del secresto y lo cita el contt.dor Bar.me de la Rea a fs. 69 a la Buelta = a quenta de los quales cobro el Dott.or don Juº antonio cuardo presbitero en nombre del capitan don antonio Ramirez de quiñones y por su poder 1 U 655 p. 4 d. que se le Repartieron al dicho Antonio gomez de acosta en la primera prorrata que hicieron el Prior y Consules de los Bienes del dho Juº de la cueba y se entregaron al dho Dotor don Juº antonio cuardo de consentimiento del dho Receptor General Pedro osorio de lo dio, como se Refiere a fs. 555 y 556 de los autos del secresto = y mas otros 1 U 627 p. que en 4 de otubre del año de 642 cobro el Lizdo. don estevan de ybarra Receptor general deste santo oficio que oy es Por la segunda Terçera y quarta Prorrata que se Repartio Por los dichos prior y consules de los Bienes de el dho Juan de la cueba por lo que dellas le cupieron al dicho Antonio Gomez de acosta como

hecho cargo de 1 U 627 p. 2 Plio 29 de la q.ta de el año de 685 y Ressdos Los 5 U 835 p. 3 Plio 153 de la q.ta de el año de 650 por la Raçon q. dize esta p.da

Parece por el libro de la quenta de la caxa de los deuitos que el dho Juan de la cueba deuia a sus acreedores a fs 106 de donde yo el presente contador saque esta Raçon que ambas partidas montan 3U282 p 6 ds los que se an cobrado por quenta del dho Reo de los bienes del dho Juan de la cueba que descontados de los 9U118 p 1 ds q conforme al deuito que cito el dho contador Barme de la Rea que seran los q el dho Juan de la cueba deuia a el dho antonio Gomez de acosta restan deuiendo los bienes de el suso dicho = 5U835 p 3 Rs los quales se sacan por resulta contra los bienes de el dho Juan de la Cueba = como todo lo referido en esta partida consta de la nº 151 de la dicha quenta — 5U835 p 3 ds

64 + Manuel Bauttª Perez Relaxado = deue al dho antonio gomez de acosta 372 p 5 ds por vna quenta que con el tiene sarmada a fs 126 del libro nº 1 cubierto con caña maço de el año de 634 y lo cita el dho contador Barme de la Rea a fs 69 a la buelta del secresto = Y en 17 de otubre del año de 640 dio peticion el Ror pedro osorio de lo dio en que hizo relacion que el dho Manuel bautista perez deuia a el dho Reo los dichos 372 p 5 ds y mas = 1U088 p a fs 358 del secresto en el memorial de ditas como fiador de Jorze Rodriguez de lezcano y pidio que de los bienes del dho manuel bautista perez se hagan buenos a los de el dicho antonio gomez de acosta las dichas dos partidas y vista por los dichos señores ynquisidores mandaron que el dho Receptor de ynformacion dentro de tercero dia con todo cargo en Raçon de berificar estas partidas y fecho se lleue para probeer = y no pareze hauerse hecho otra diligencia sobre lo suso dicho y la dicha

Manuel Bauttª Perez Relaxado

A la memª de Ror del libro

Peticion es la nº 75 de las que se me entregaron sueltas = y vista por mi el presente contador la memoria que esta presentada en los autos del secresto a fs 358 en donde hico relacion el dho Reo de las deudas que le estauan debiendo diferentes personas hasta 2 de diziembre del año de 634 en ella parece que ay tres partidas que era deudor el dicho manuel bautta perez al dho Reo demas de las referidas. la vna es de 200 p por cierta cantidad de Ruan y Vntarro de açafran que le dio el suso dho y otra de 1U449 p 6 rs que le deuia el dho manuel bautista junto con antonio coronel y la tercera de = 900 p que asimismo le estaua deuiendo como fiador de ygnacio de figueroa que las dichas tres partidas montan 2U549 p 6 rs de que no hico relacion el dho receptor en la dicha su peticion las quales referidas por mi el dho contador las quentas que tiene hermadas el dho antonio gomez de acosta en su libro con los dichos deudores parece por ellas que las tenia cobradas el suso dho en el tiempo que paso desde el dia que hico la dha memoria que como se ha dicho fue en 27 de diziembre de 634 hasta el dia de su prision / conforme a lo qual solo quedo deuiendo el dho manuel bautista perez a este Reo = 1U460 p 5 rs que montan las dichas dos primeras partidas las quales se sacan por resulta contra el suso dho = con declaracion q de los dichos pessos se le ha de hacer deudor a el secresto de los vienes del dho manuel bautta perez haciendose buenos a los de este Reo = como todo lo referido en esta partida consta y parece por la nº 152 de la dicha cta ——— 1U460 p 5 rs

Partida de disparates

attd

65.

Bar^me de leon Reconciliados

Bar^me de leon Reconciliado

Parece a fol^s del libro cubierto con pergamino en esta partida cuyta donde esta la q^ta de ese Bar^me de leon q del uso yo deue Resto della a su Rec^o 440 ps^s los quales se sacan para Resulta contra el y^o deudor en lugar delos 455 ps^s que en ellas se Refiere como Parece de la dha^s partida donde dha^s se Refiere a que me Remito fecho en 14 de setiembre de 1646 a^s

att^a.

Alamen de y^os delibs

+ Bar^me de leon Reconciliado deue al ldo Antonio gomez de acosta 455 ps^s 38 d^s Por una quenta q con el Tiene armada a fol^s del libro nuebo R^o 2 aforrado en pergamino q lo Refiere el dicho contador Bar^me de la Rea a fol^s 69 buelta = y en 23 de nouiembre del año de 640 dio Peticion el dho R^r Pedro osorio delo dio en que hizo Relacion q el dho Bar^me de Leon deua al dho . antonio gomez de acosta Los dichos 455 ps^s 3 d^s. y que se mandase que delos Bienes del dho deudor se Hiziesen Buenos a este secresto los dichos pesos. y Vistos por los dichos señores . mandaron q el contador Bartolome de la Rea . bea la quenta q se representa Con esta peticion y la liquidacion q se le. sellebe para proveer = q no parece que se deua Secq^s otra cosa mas de lo Referido - sacas de Resulta Los dichos P^s - y la dicha Peticion Las N°s 6. delas q se me entregaron sueltas = y es declaracion que Justificada esta partida Los ps^s que della deuiere el dho Bartolome de leon . se an de aplicar a este secresto - Reuocando los . delos pesos . del secresto del dho deudor como . Todo lo Referido pas Sumamente y siguiendo la nota del margen contenida en esta partida conta de la N° 153. de la dha quenta

U 455 ps^s 38 d^s

66.

doña fran^ca Hortiz de paresa

+ doña fran^ca Hortiz de paresa muger de diego serrano deue al dho antonio gomez de acosta = 365 ps^s 8 d^s a fol^s 128 del Libro n° 1. cubierto con canamaco del año de 634 . Por Vas Perlas que le vendio y lo Refiere el dho contador Bartolome de la Rea a fol^s 69. buelta = y en 1° de nouiembre de 640 . dio peticion el dho R^r P^o osorio delo dio . que es La N° 58 delas que se me entregaron sueltas en que dho dio que la suso dicha se reconociese La dha deuda - y se

Satisfha como lo dize La ptda

mando asi = la qual peticion se dio por hierro por
que como consta de los autos del secresto desde
fol. 232 hasta fol. 243 esta el letixio que en razon
de la cobrança desta perlas se tubo con la dha doña
fran.ca Hortiz de pareja. Hasta la sentencia de re
mate y mandamiento de apremio y a la buelta de
fol. 242 dio recivo el dho receptor
de 271 p 2 rs en 23 de abril de 638
y se hizo cargo dellos el susodho
a fol. 38 a la buelta del secresto
y en esta quenta queda hecho cargo
de los dhos 271 p 2 rs en partida nº 43. Por cuya
causa no se saca resulta de estos pesos contra la
susodicha por estar pagada la cantidad de pesos
por lo que se le vendieron las dichas perlas - y
con esta partida se satisface al pedimiento
que por hierro dio el dho R.or P.o osorio de lo dio
en la peticion referida nº 38 de las que andan
sueltas = como lo referido consta de la partida
nº 154 de la dha quenta

67. el convento de santo domingo

el convento de ss.to domingo = devia al dho antt.o
gomez de acosta = 16U500 p. por compra de treynta
esclavos que le vendio como consta de la escrip.ra
de fol. 322 deste secresto - y parece del libro nº 1
aforado en cañamaço del año de 634 y a fol. 131
y lo cita el contador Bar.me de la Rea a fol. 70 -
a quenta de los quales dio carta de pago el dho antt.o
gomez de acosta a fol. 331 al dho convento de 11U p
que abia cobrado del padre fray Juan fernandez
procurador del dho convento en 13 de mayo de
el año de 634 ante Juan de Valencuela escrivano
y asimismo se le pagaron al dicho acosta 3U p
por mano de Pedro Ramirez como lo confiessa
el dho Reo a fol. 131 del dicho libro de 634 donde
los hace buenos en la quenta q tiene armada
con el dho convento = y los 4U50 p restantes

Satisfha esta p.da
como en ella se dize
y hecho cargo al
R.or P.o osorio de lo dho
~~como se refiere en~~
en Plio 144 de resultas
de la q. de el año de 650
en fisco de antt.o de
acuña q. de lo q. de tiso
le debe

que saca por resulta el dicho contador Bar.me de la
Rea a fs. 70 con que se cumple toda la deuda =
declaro el dicho Reo a fs. 6 del secresto articulo
= 25. en la confesion que se le tomo luego que fue
presso que la hizo en presencia de el dho Receptor
Pº ossorio de lo dio que los dichos 4U500 ps
los dio al dicho Receptor por quenta
de lo que deuia el dho a costa a diego
lopez de fonseca y a antonio de
acuña presos en el santo oficio
de forma q de esta partida nos hace
cargo en esta quenta al dho Receptor de nin
gunos ps. ni menos se sacan por resulta sino
solo para memoria del consumo de los dhos 16U
y 500 ps = como lo referido consta de la partida
nº 155. de la dha quenta

68 - Hernando de Lezcano

Hernando de Lezcano Vez.no de panama deue
al dho antonio gomez de acosta 356 ps 7 rs por la
quenta que con el tiene hazmada a fs. 132 del
dicho libro nº 1. aforrado en cañamaço del
año de 634. y lo cita el contador Bar.me de la
Rea a fs. 70 = y en 17 de otubre del año de 640
dio peticion el dho Receptor General Pº osorio
de lo dio en que pidio que se mandasse al susso
dho que declarase si deuia o no esta deuda
y al pie de la dicha peticion ay auto de los dhos
señores en que se mando asi = y no parece que
se aya pasado adelante con esta diligencia
mas de que con la dicha peticion esta vna carta
del dho Hernando de lezcano y moxica su fecha
en panama por nouiembre del año de 634 y
vna quenta que parece abia entre los dos que
esta ajustada = conforme a lo qual esta de
viendo el dho Hernando de lezcano los dichos
= 356 ps 7 rs por ser cossa distinta lo contenido

a la memoria de dos del libro

en la dicha quenta presentada con la carta a
la questa en el libro del dicho acosta y la dha
peticion es la nº 81 de las que se me entre
garon sueltas = sacanse por resulta los dhos
pesos contra el dho Hernando de Lezcano = como
todo lo referido consta de la partida nº 156
= de la dicha quenta ——— 1356 p 7 d

69 —

Bar.me de moxica Lezcano —

Rec.do 223 p en Plo 153 de la de la de 650 —

Bar.me de moxica Lezcano
vezino de Panama deue al dho
antonio gomez de acosta 223 p como parece
a fs 133 del dho libro nº 1 cubierto con caña
maço de los años de 634 y 635 y lo refiere el
dicho contador Bartolome de la Rea a fs 70
y no consta hauerse cobrado esta cantidad
y en 17 de otubre del año de 640 dio peticion
el dicho receptor pedro osorio de lo dio en que
pidio que se despachase a panama comision
para que el comisario de aquella ciudad le hiciese
declarar si deuia o no los dichos ps y se mando
por auto asi y se despacho la dicha comision
= y en 23 de nouiembre del dho año de 640 dio
otra peticion el dho receptor Pº osorio de lo dio en
que dixo que por vna carta que el dho Bar.me de moxica
escriuio al dho Antonio gomez de acosta su
fecha en 17 de junio del año 635 dize que recibio
su hermano que es Hernando de lezcano de
quien se trato en la partida antes desta = 500 p
en ducientas arrobas de harina que remitio
manuel gudino que los deuia al dho acosta
y asimismo dice que deuia Juan de Naruaycas
ochocientos y tantos ps pertenecientes al dho
acosta y pidio que se embiase a panama comission
para que sobre esto el comisario aberiguasse con

el dicho Bar.me y Fernando de moxica Hermanos
lo que sobre esta Raçon a abido. y se mando asi
lo qual se Refiere en vnos autos. que tienen 24
fojas y son los que tienen por N.o 82 de los que se
me entregaron sueltos = y en ellos ay quentas
de letra a lo que pareze de Gregorio Rodriguez
Pinto que estan cosidas con los
dhos autos = Vltimamente el
Liz.do don estevan de ybarra R.or
general que oy es. dio Peticion en
este santo tribunal en 6 de Jullio
del año de 644 en que hizo Relacion de todo lo
Referido y pidio de nuebo q se enbiasse nueba
comision al dicho Comisario de Panama para
que prosiguiese en las dichas diligencias contra
las dichas personas = y por otro si dixo que assi
mesmo se mandase que el dho Gregorio Rodriguez
Pinto que abia sido axente del dicho antonio
gomez de acosta. y heran de su letra las dichas
quentas. que estaua en aquella sacon en esta
ciudad., declarase sobre lo suso dho lo que abia
passado y tenia noticia = y se mando asi por
auto de los dhos señores = y no consta en los dhos
autos hauerse proseguido en las dhas diligencias
asi en que declarase el dho gregorio Rodriguez
pinto. como si se ynvio a panama o no. la dha
comision = Por cuya Raçon se sacan por Re
sulta en esta partida los dichos 223 p contra
el dicho Bar.me de moxica. mientras se abe
rigua lo demas contenido en ella = como todo
lo Referido consta de la partida N.o 157 de la
dicha quenta ——— U223 p

70 Amarodionis coronel — A amarodionis Coronel deue al dho Reo 275 p
como pareze a fr 1 del libro N.o 2. cubierto con
pergamino y lo Refiere el dho Contador Bar.me de la
Rea a fr 70 = y porque el dho Amarodionis coronel

Rsacehedor
fisico deamaro dio
nis de 488 ℔ con
ta a ℔ 60 de cor
curso deantt.o Gomez

enel credito delaquenta quetiene enese dho
libro. Hade Hauer setecientos p.s que dho. a
el.p antonio gomez de acosta en Reales. Para
dar al Capitan D.n Goncalez de ocerin = nose
sacan Por Resulta éstos debos. = 2)5 ℔ delosmio
dela dha quenta = Por Hauerse visto. Por mi.
del Presente Contador que enel
con curso de a Creedores. alos
Bienes delfho antonio gomez
de acosta esta opuesto. elfho amaro.
dionis coronel a fs.14 y 60 Por
=)60 ℔ q.e alli dice Ledeue el.p acosta ypre
sento Recaudos delo Por cuya Razon nose saca
ninguna Resulta. Pide Ser Pagado. elfho Reo
de Sadeuda dequese advierte = como Lo
Referido. constadela Partida n.o 158. de La
dicha quenta ——— U ——— ℔

att.o

)1. Gaspar fernandez. Reconciliado. deue alfho.
antonio gomez de acosta 12)℔ 48 Portanto.r
monto vn caxon de goma. quelevendio dequelo hizo.
cedula. a Pagar a fin de marco. delaño de 636. como
Parece a fs.a 8 del libro n.o 2. cubierto conpergamino.
y lo Refiere elfho contador Bar.me delarea a fs.20
y no parece. que seayancobrado. sacanse Por Re
sulta contra elreo dho.p ——— ——— como lo Re
ferido. constadelapartida n.o 159. delasjas.ta ——— U 12)℔ 48

Gaspar fern.z
Reconciliado
a Lamem.da
de libro

)2 Pasqual diaz. y pedro lopez montesinos. deuen a el
dicho Antonio gomez de acosta = Wo ℔ 60 Rs.s
Por vna Escriptura que Paso ante diego de uniga
escriuano Real. en 9 de febrero del ano de 635. Placo
para fin delmes de octubre delditho año de 635 como.
Parece del Testamonio que dio el.p diego de uniga
a fs.a 323. delquaderno de manifestaciones y lo Re
fiere el contador Bar.me delarea a fs.a 21 dueseccho
y en la segunda declaracion queseletomo alfho Reo.

Pasqual diaz
Reconciliado
y P.o lopez montesinos

Re.s Wo ℔ 60
fl.os 153 dela
dila.a de 650.

Luego que fue presso a fr 22 articulo 56. hace men
cion de esta partida diciendo que le deue el suso
dicho dos mill ps a lo que se quiere acordar = y
por peticion que esta en vnos autos sueltos
en nuebe fojas que se me entregaron con los demas
con titulo de nº 68 presentada por manuel de
monte alegre defensor de los bienes
de el dho antº gomez de acosta en 19 de
Junio de el año de 636. Juntamente
con la escriptura de deudo. Pidio
que de los bienes del dho pasqual diaz se hagan
buenos al dho antonio gomez de acosta los dhos
= 2U056 p 6 dr y pedidos los autos se proveyo vno
a la buelta de la dicha peticion en que mandaron
los dichos señores que se haga el balance y gra
duacion para que en el lugar q le tocare se le
hagan buenos al dicho antonio gomez de acosta
en su secresto = y el dho balance y graduacion
no pareze hauerse hecho aunque se pidio por pedro
osorio de lo dio en 13 de nouiembre del año de 640.
por dos peticiones presentadas en vn mesmo dia
y que se dispachase mandamiento sobre esta
paga a lo qual se proveyo por los dichos señores
que se guardase lo probeydo en que se mando
hacer el dho balance y graduacion = y no pareze
hauerse hecho y asi se sacan por resulta contra
los dichos pasqual diaz y pedro lopez mon
tesinos los dichos dos mill y cinquenta y
seis pesos y seis reales que deuen con adver
att.d tencia que del secresto del dho pasqual diaz
se an de abonar los pesos referidos a el
del dho antonio gomez de acosta = como todo
lo referido en esta partida consta y pareze por
la nº 160 de la dicha quenta — 2U056 p 6 dr

70. Pedro lopez montesinos.

Pedro Lopez montesinos Por si solo = en Vna quenta que con el tiene Harmada el dho antonio gomez de acosta que esta a fs 25. del libro de almaçen y lo cita el dicho Contador Barme de la Rea a fs 63 buelta, Parece Hauer le vendido cinco Partidas de mercaderias de las quales no estan apreciadas las tres dellas Por lo qual no se puede sauer lo que montan todas = y por Vna peticion que esta a fs 6. de los autos mencionados en la partida antes de esta nº 68. presentada por el dho Receptor Pedro osorio de lo dio en 23 de nouiembre del año de 640 dixo que el dho pedro lopez montesinos deue las dhas mercaderias contenidas en la dha fs 25 del dho libro de almaçen y Pidio que Jurase y declarase si las deuia o no y se proveyo asi y parece q a la buelta de la dha peticion, las taso y abalio Pedro Rodriguez ygnacio en = 325 ₰ de que Rebajo 23 ₰ de dos Resmas de papel que el dho pedro lopez dio a diego de çuñiga escriuano Rl por Horden del dicho acosta y quedaron 302 ₰ de Resto del Balor de las dichas mercaderias = y por Vna peticion que dio el dho Ror el dho dia 23 de nouiembre del dho año = 640. a fs 7 de los dichos autos sueltos nº 68 dixo q el dho pedro lopez montesinos deuia asimismo al dho Reo otros 64 ₰ como parece del libro nº 2 aforado en pergamino a fs 4. y se mando que el dho montesinos declarasse si deuia o no estos dichos pos = y no parece que sobre las dichas dos peticiones aya hecho el susso dicho las declaraciones que se le mandaron Hacer que Juntas estas dos partidas montan 366 ₰ que conforme lo Referido deue el dho Pº lopez motesinos al dho acosta = y por otra peticion que esta a fs 8 de los dichos autos sueltos nº 68 Presentada por Don estevan de ybarra Ror General que oy es en 26 de otubre de 644 años Pidio que se despachase mandamiento contra la persona y bienes del dho Pedro lopez montesinos

A la mema de partidas del libro

Por los = 2U056 ps que deuia junto con Pasqual diaz
de que se trato en la partida antes de esta y se hiciese
execucion contra el. y por otro si se pidio declarasse
el dho Pº lopez montesinos si deuia los 449 ps que se
contienen en la partida de la memoria de fs 359
del secresto y los dichos señores proueyeron auto
sobre lo vno y otro en que mandaron lo primero que
se lleuen los autos y en quanto a lo se
gundo que el dho pedro lopez monte
sinos declare debaxo de juramento
si deue o no los dichos 449 ps conte
nidos en la dicha memoria. y porque aunque
se a mandado por tres beces por los dichos señores
que el dho pedro lopez montesinos haga las dhas
declaraciones no pareze en todos los autos que
las aya hecho por cuya razon se sacan por
resulta contra el dho Montesinos 815 ps por
lo que montan las dhas tres partidas la vna
de 302 ps de las primeras mercaderias la segunda
de 64 ps de libro nuebo y la tercera de los 449 ps
de la memoria de fs 359 del secresto = hasta en tanto
que el dho Pedro lopez montesinos declare sobre
las dichas partidas y se berifique lo q dellas deue
= y asimismo deue el dho pedro lopez montesinos otros
= 221 ps 5 ds a fs 358 buelta del dho secresto q de estos
no trataron el dho contador Barme de la Rea ni los
dhos dos receptores generales que todas quatro
partidas montan 1U036 ps 5 ds que se sacan
por resulta por esta partida contra el dho
montesinos = todo lo referido en esta par
tida consta por la nº 161 de la dha q ta — 1U036 ps 5 ds

71. + franco de Vgui = deue al dho antto gonez de acosta
franco de Vgui — = 247 ps 4 ds por cedula que hico en la ciudad de
cartagena el año de 633 en fauor del suso dho
y de franco cauallero para hacer la paga en esta ciudad

Rec.do en P. 153 de la q.ta de la rel 650.

Para fin del año siguiente de 634 = digo que el plaço fue para fin de abril del dho año de 634 como consta de vn tanto de la dicha çedula que esta presentada a fol 156 del concurso de acreedores a los bienes del dicho acosta = y lo refiere el dho contador Bar.me de la Rea a fol 21 del secreto = y en 29 de nouiembre del año de 640 dio peticion el dho R.or general pedro osorio de lo dio en que hiço relaçion que el dho fran.co de vgui deuia los dichos pesos por la dicha çedula y que se mandase escriuir a la ciudad de Cartagena para que se haga esta cobrança y por auto de los dichos señores que esta al pie de la dha peticion se mando que se despachase la comision pedida al comisario de es.to oficio de la dha ciudad de Cartagena para que declare el dicho fran.co de vgui clara y abiertamente si deuia los dichos P.s y si declarase deuerlos se cobrasen del y remitiesen con los autos originales = y no pareze que sobre lo suso dicho se aya hecho otra diligencia por cuya causa se sacan por resulta los dhos 247 p 4 d contra el dho fran.co de vgui = y la dicha peticion es vna de las que andan sueltas sin n.o y yo le puse al margen = q es n.o 3 = como lo referido en esta partida consta de la partida n.o 162 de la dicha quenta

U 247 p 4 d

12 Antonio de sosa Hurtado

Ydem

+ Antonio de sosa Hurtado compro al dho antonio gomez de acosta vna negra fulupa en 550 p de que no se hiço escriptura y pago a quenta dellos = 300 p que los libro en el banco de Ju.o de la cueba como pareze a fol 85 del libro n.o 1 aforado en cañamaço

Rec.do en el 153 de la Vellon de 650

de el año de 634 en donde el dicho Antonio gomez de acosta tiene hecho deudor dellos al dho vanco y lo refiere todo, el dicho contador Bar.me de la Rea a fs 71 buelta y resto deuiendo 250 p que se sacan fuera por resulta contra el dho antonio de sosa hurtado para que se cobren del por no parezer en los autos herlos pagado — como lo referido consta en la partida nº 163 de dha q.ta — U 250 p

73. seuastian duarte relaxado —

seuastian duarte relaxado deue al dicho antonio gomez de acosta, 636 p 3 d

Por cedula para febrero del año de 636 como lo cita el contador Bar.me de la Rea a fs 71 buelta y en 23 de nouiembre de 640 años dio peticion el receptor general Pº osorio de lo dio en este ss.to tribunal, en que dixo que como constaua de la cedula que presento con el juramento nescesario seuastian duarte deue al dho acosta los dhos = 636 p 3 d por luis de vega que todos son bienes confiscados pidio que de los bienes del dicho luis de vega o de los del dicho seuastian duarte se hiciesse pago y buenos al secresto del dho antº gomez de acosta los dichos ps y al pie de la dicha peticion se mandaron lleuar los autos por los dichos señores y no pareze que sobre lo suso dicho se aya hecho otra diligencia sacanse por resulta los dhos = 636 p 3 d contra los dichos seuastian duarte y luis de vega para que de sus bienes que pareciere en sus secrestos se passen y hagan buenos al secresto del dho Antonio gomez de acosta de que se aduierte y la dicha peticion es la nº 94 de las que se me entregaron sueltas = como todo lo referido en esta partida consta de la nº 164 de la dicha quenta — U 636 p 3 d

Rec.do en el 153 de la Vellon de 650

att.d

74 Jorxe de silua Reconciliado deue al dho antonio gomez de acosta = 76 p 1 d como parece a fs 6 del dho libro nº 2 aforado en pergamino del año de 635 = y en el Ha de auer de la dicha quenta le tiene Hechos buenos el dho acosta = 140 p y en esta forma lo Refiere el dho contador Barme de la rrea a fs 71 a la buelta = y en 20 de nouiembre del dho año de 640 presento Peticion el dicho pedro oscrio de lo dio en que dixo que a fs 6 de este secresto declaro el dho Reo que estaua en su poder vn platon que era de Jorge de silua y lo que sobre esto Refiere el dho acosta a fs 4 articulo 7 de la dicha declaracion = y Pidio el dho Ror que sobre la dicha quenta Referida y platon se mandase que el contador Barme de la Rea ajuste la quenta y se abone a cada vno de los susodhos lo que Hubieren de Hauer y al pie de la dha peticion hubo auto de los dichos ss en que mandaron que el dho contador Barme de la Rea ajuste la dicha quenta y que se lleuasen los autos para probeer = y hasta agora no parece que se aya Hecho la dicha diligencia por cuya caussa no se saca Resulta contra ninguno de los susodhos Hasta que la dicha quenta se ajuste como esta mandado = y la dicha peticion es la nº 95 de las que se me entregaron sueltas = como lo Referido en esta partida consta de la nº 165 de la dicha quenta

Jorge de silua

a fs 270 del Concurso de dho acosta se le pide lo q deue al fisco de Jorge de silua

75 Juan Perez de Valençuela escriuano Publico que fue de esta ciudad en vna quenta que con el Tiene Harmada el dho antonio gomez de acosta a fs 17 de libro nº 1 cubierto con canamaço del año de 634 que la cita el contador Barme de la Rea a fs 65 del secresto = deue por ella el dho Balençuela

Juº Perez de Valençuela escriuº pu.co

satisfho con lo q Refiere la pª

21

= nuebe mill y nuebecientos y treynta pesos. Por
vnas ceciones que le hizo el dho acosta para Res
guardo de cantidad de pesos que el suso dicho deuia
a el Lizdo domingo gonçalez presbitero y parece
lo certifica al margen de el dicho deuito en
vnos Renglones que al parecer son de el dho
antonio gomez de acosta en que
dice que estas ceciones las ajusto
con el Lizdo domingo gonçalez
a quien hizo declaracion Juº Perez
de Valençuela que pertenecian y chançelo la
escriptura que yo le hice / y esto se berifica asimismo
Por vna declaracion que el dho Juº de Balençuela
otorgo, ante si mismo, en 13 de Junio del año pasado
de 634 otorgada como cesonario en causa propia
que el dho Juan de Balençuela confeso ser del dho
antonio gomez de acosta en que dio poder y facul
tad a el dho Lizdo domingo gonçalez para que co
brase las dichas ceciones con el qual dicho fene
cimiento citado al margen de la dicha quenta
quedo acauada y fenecida entre los dos y el dho
Lizdo Domingo gonçalez le chançelo la escriptura
q le deuia el dicho antonio gomez de acosta quando
hizo la dicha declaracion el dho Valençuela con
lo qual no ay neçeçidad de ajustar esta dha quenta
como lo advierte el dho Contador Barme de la Rea
Porque este fenecimiento de quenta se hizo antes
de la prision del dho Reo - pues fue el año de 634 -
y no ay confusion ninguna en la dicha quenta
ni Resulta contra ninguno de los deudores Re
feridos en la dha quenta = y solo se pone en este
lugar esta partida para memoria y chancelaçion
de lo que dize el dho contador a fs 65 del secreto
= y por vna peticion que el dho Ror Pedro osorio de
lo dio Presento en este santo tribunal en 23 de

noviembre del año de 640 hizo Relacion desta
quenta y pidio que el dho contador Bar.me de la Rea
= la liquidasse y ajustase para pedir lo que conbi-
niesse y se mando asi por los dichos señores
= y no parece haverse proseguido en la dicha dilig.a
porque se echo de ver que Juan de Valenzuela
no devia pesos ningunos de la
dha quenta como a Riba esta Re
ferido = y la dha Peticion es
la nº 28 de las que se me entregaron
sueltas = y se advierte por
mi el presente Contador que vna de las es-
crituras que parece estar cedidas por el dho an
tonio gomez de acosta al dicho Juan de balenzuela
de 2U160 p en matthe o pastor a quenta de mayor
suma que le devia esto no pudo ser porque los
= 3U360 p que le devia de resto de escriptura el dho
mateo pastor se los cedio a Ju.o de Bertiz que fue
la persona q los cobro como adelante se dira
= como todo lo referido consta de la partida
nº 166 de la dicha quenta ——— U — p

att.o

16 + Matthe o Pastor devia al dho antonio gomez
de acosta = 5U040 p de a ocho Reales como se
refiere a fs 75 del Libro nº 1 cubierto con caña
maço del año de 634 por compra de nuebe ps
de esclavos a Razon de a 560 p pagados en esta
manera, la tercia parte que son 1680 p para
fin de abril del año de 635 y el resto que son 3U360 p
para abril de 636 pasola escriptura ante
gravi el de Rava neda escrivano Real en 12 de
Junio del año de 634 = como lo refiere el testimonio
del dho escrivano a fs 361 del quaderno de ma
nifestaciones y lo refiere el contador Bar.me
de la Rea a fs 68 = para en quenta de los quales
pago el dho Mateo pastor al dho ant.o gomez

Matthe o pastor

Idem por lo q refiere esta p.a

de acosta. Los 1U680 ps del primero Plaço Librados
en el banco de Juº de la cueba en 1U600 ps que le
pago por ellos por Hauerselos Librado en 12 de
setiembre del dho año 634. siete meses antes
de hauer se cumplido el Plaço como Parece de
el dho Libro nº 1 cubierto con Camaçazo a fs 55
en la quenta del dho Juº de la cueba
adonde le tiene Hecho deudor
de ellos = y conforme a lo Referido
le quedo a deuer el dho mateo pastor
Los dichos 3U360 ps del Vltimo Plaço los quales
parece que el dho Antonio gomez de acosta los
cedio a Juan de Vertis a quien los Pago el dho
mateo pastor segun se Refiere en la chancela
cion que al pie de la dha escriptura da por fee
el dho grauiel de Rauaneda hauerlos pagado
el dho matheo Pastor al dho Juº de vertis en
nueve de abril de 636 el qual dio Por Rota y
chancelada la dicha escriptura por hauer
Reçiuido los dichos ps lo qual me consta a mi el
Presente contador. Por Hauer mostrado el dho
mateo Pastor la dha escripra en q se obligo a
pagar los dichos 5U040 ps y al pie della estaua
la dha chancelacion que Hico el dho Juº de Vertis
y con la dicha escriptura se quedo el dho mateo
pastor para su Resguardo = y conforme lo
Referido no se saca Resulta contra el dho deudor
Por Hauer pagado todo lo que deuia por los dichos
negros y solo se pone esta partida en este lugar
Para memoria y contraponerla a la Resulta de
Los 3U440 ps que de esta escripra saco el dho contador
Barme de la Rea = y si alguna Resulta podia
hauer della son 80 ps y estos Los Remitiria el
dho acosta al dicho matheo pastor por la paga

que le hizo del Primer Plaço de la dicha escriptura
Por hauerselos pagado siete meses antes de
el plaço. como tacitamente lo da a entender el
dicho. acosta a fs 55. del dicho libro donde haze
deudor al dicho Juº de la cueba de los 1U600 p
q le libro el dho mattheo pastor por la paga del
Primer plaço de la dha escriptura
= como todo lo referido en esta
Partida consta del a nº 167.
de la dicha quenta — U —

Jorge de Herrera deue al dho Anttº gomez de
acosta = 1U147 p6 Por escriptura otorgada
ante diego de çuniga escriuº Real en 18 de agosto
de 1634. como lo çita el contador Barme de la Rea
a fs 66. del secresto de su memorial de deudas
que la dha escriptura esta presentada a fs 82 de
el concurso de acreedores a los bienes del dho
Jorge de Herrera. que esta en este ssto tribunal
sobre la prelacion de sus deudas, en el qual se
an hecho, como consta del proseso q yo el presente
contador e visto a la letra. muy grandes diligencias
Por el dho Receptor general Pedro osorio de lo dio.
y por manuel de montealegre defensor de los
bienes del dho antonio gomez de acosta en Razon
de las cobranças destas deudas y pesos. asi en
esta ciudad como en la de castro Burreyna y contra
el Capp.ano Pedro de salaçar dueño de yngenio y
minas como obligado por el dho Jorge de Herrera
por esta deuda contra qui en particular mente
se an hecho por el comisario deste santo tribunal
de aquella ciudad a quien se remitio esta cobrança
y por no hauer podido hacerla hasta agora
se sacan por resulta los dhos. vn mill y ciento
y quarenta y siete pesos y seis reales contra

Jorge de Herrera

Reçdo en Plio 153
de la q.ta de la ao de 650.
y el Ingenio que
se cita se ~~de Lau~~ cendo entre
~~Pertenecer~~ al capp.n
D. Sancho de castro
por no hauersele
pag.do Parecelo
Los autos contra
Pº de salazar —

el dicho Jorge de Herrera y contra el Capp.an
Pedro de salacar sacan se fuera = como todo lo
Referido en esta partida consta y parece de la
nº 168 de la dicha quenta — 1U147 p 68

78 don Aluaro felixs de Vargas —

+ Don aluaro felixs de Vargas. Contador
oficial Real de la ciudad de la paz = deuia
al dicho antonio gomez de acosta
= 777 p 1 rs por ciertas mercade
rias que le embio como consta a
fs 67 del libro nº 1 aforado en
canamaco del año de 634 y lo Refiere el contador
Bartolome de la Rea a fs 69 del secresto = Para
en quenta de los quales - a fs 6 del dho secresto
en el articulo 24 de la declaracion que hizo el dho
antonio gomez de acosta luego que fue presso en el
qual confiessa el suso dho que le pago el dho don albaro
felixs de Vargas = 450 p y dize que le deue el Resto
y por los autos que en este ss.to tribunal se an seguido
contra el dho don albaro felixs de Vargas en ellos
consta que a fs 62 en vna declaracion que hizo
el suso dicho ante el comisario don Pedro de las
quentas y Valberde. Por comision destos señores
en la qual dice que de las mercadurias que se le
enviaron por el dho Antonio gomez de acosta no deue
cosa alguna. Porque aunque las Recivio las tiene
Pagadas en esta manera = Por mano de ygnacio de mis Pilibar
= 450 p en vna librança de que presento Recaudo a
fs 4 de los dichos autos. ante Pedro diaz Vellido
escriuano Publico y del cauildo de la dha ciudad de
la paz. que son los mismos que Refiere el dho antt.o
gomez de acosta en su declaracion y asimismo
le enbio 148 p que por su orden entrego en
esta ciudad al dicho acosta, el contador fran.co
gomez de Pradeda. Como consta de vna quenta
que esta en los dichos autos a fs 24 en vna quar
tilla de papel de letra del dho contador Pradeda

Echo Cargo al Rr gen.l en la Cta de Recett.a que dio le a.o de 649 de 841 p 5 en Plio 24 della

Satisfha esta p.da en la Ress.ta q le dho Don Aluaro Plio 153 de las sacadas a la q.ta della a.o de 650 —

y 310 p de a ocho Reales que le Remitio Por el Puerto de arica el dho don aluaro felixs al dho antonio gomez de acosta de que Presento fletamento otorgado Por el capitan manuel Rodriguez que los Recivio en el dho Puerto de arica para el dho efecto en cinco de ottubre del año de 634. Por ante miguel de leon escriuano Publico del dho puerto Presentado en los dhos autos a fs 23. que todas las dhas tres Partidas montan 908 p. con que le tiene pagados los dhos 777 p 2 rs de las dichas mercaderias y le sobraran = 130 p 7 rs

att.do

Los quales quedaron en poder del dicho anttonio gomez de acosta a quenta de los = 1U 655 p que el dho don aluaro felixs de Vargas cobro por el de fran.co Rodriguez arias como se dixo en la partida nº 146. de esta quenta Por cuya Razon no se saca Resulta contra el dho contador don aluaro felixs de Vargas en quanto a esta partida = como todo lo Referido consta de la nº 169. de la dha quenta — 11 — p

79.

simon de castro. y simon de fonseca

+ Simon de Castro y simon de fonseca deuian a el dho Antonio gomez de acosta 2U 365 p 2 rs como lo cita el dho contador Bar.me de la Rea a fs 65. buelta por escriptura de 8 de Junio de 633. Ante gabriel de Rauaneda escriuano Real Plaço los 1U 845 p y dos Reales dellos para fin de febrero de el año de 634 y los = 520 p Restantes para febrero del año de 635. y lo saca por Resulta el dicho Contador y pareze a fs 45. del concurso de acreedores a los Bienes de los dichos simon de Castro y simon de fonseca que pasa en este s.to Tribunal estar presentada la escrip.ra en la qual Pazeçe al pie della que en 8 de Junio del año de 634 la tiene chançelada el dicho antonio gomez de acosta ante

Satisfha por lo q Refiere la p.da

el dicho gabiel de Rauaneda. Por hauer con
fesado en ella hauer Reçiuido de los dichos deu
dores los pesos contenidos en la dicha escriptura
con lo qual se contrapone la partida que contra
los susodichos saco por Resulta el dho contador
Barme de la rea en su memorial a fr 65 buelta
y asi en este lugar no se pone esta
partida mas de para hacer
memoria de la dicha chancela
cion = como todo lo Referido en
esta partida consta y pareçe de la nº 170 de la
dicha quenta — — U — ✓

80. Los dichos simon de castro y simon de fonseca — Resdo 7U148 ps en Plio 153 de la qta del debso

+ Los dichos simon de castro y simon de fonseca
deuen al dicho Antonio gomez de acosta 19U716 ps
por tres escripturas la vna de 16U056 ps de plata
prestada passo la escripra ante diego de çuniga
escriuano de su magd en 17 de junio del año 634
Plaço a fin de março del año de 635 como consta
del testimonio que dio el dicho escriuº a fr 319
del quaderno de manifestaciones y la segunda
de 520 ps que deuen los susodichos y se obligaron
a pagarle ante diego de çuniga en 12 de junio
del dho año 634 por el valor de vn negro para
el Harmada de 625 as y 636 por mitad como
consta del libro nº 1 aforado en canamaço a
fr 76 y la terçera de 3U140 ps que pago y lasto
el dho antonio gomez de acosta por los dichos si
mon de castro y simon de fonseca a doña cata
lina arias — Biuda de martin sanchez cauallon
y a franco de caranca su yerno que el dho lasto paso
ante Juan de camudio escriuº publico en primº
de junio del año de 635 que esta en su Registro
a fr 883 por escriptura que los dichos simon de
castro y simon de fonseca como principales y

el dicho Antonio Gomez de acosta como su fiador se obligaron en fauor de la dicha doña catalina arias y fran.co de carança en primero de Junio de el año de 634 ante diego nieto maldonado es criuano de su mag.d que esta a fs 1283 de su Registro y de las dos Primeras escripturas

Hace mencion el dho contador Bar.me de la Rea a fs 65 buelta de el dicho su memorial = aunque en la de los = 16U056 p Ponemos = 137 p q dice Monta la dicha obligacion conformandose en esto con la quenta que tiene armada el dicho acosta con los dichos deudores en su libro n.o 1 aforrado en canamaco del año de 634 a fs 43 = a quenta de los quales tienen Pagados los susodichos A el dicho antonio gomez de acosta las Partidas siguientes

Primeramente = 8U128 p 6 ds q a fs 14 del Concurso de acreHedores a los Bienes de los dhos, simon de castro y simon de fonseca, Pareze Por un fletamento que otorgo, antonio Rodriguez Cardoso dueño de Requa en que confeso Hauer Recevido los dichos ps.o del dicho simon de castro, los = 6U859 p en Reales y una barra de plata de n.o 45 ley 2U380 q Peso = 149 marcos y dos onzas que Reducida el enssayado a 143 Por ciento Balio = = 1U269 p 6 ds Los quales se obligo el dho señor de Recua a los entregar en el Puerto de arica al capitan Juan sanchez sirgado de Ribera para que los Registrasse en el Harmada al Capp.an antonio gomez de acosta y el fletamento se otorgo en la ciudad de la paz ante Pedro de mançaneda escriuano publico

dela dicha ciudad. en 16 de marco de
el año de 635. Y estos dichos ps. y barra
de plata. confeso el dho antonio Gomez
de acosta. Hauerlos Recivido. como
parece a fr. 43. del dicho concurso de
acreHedores. a los Bienes de los
dhos Castro y fonseca en la declara
cion que se le tomo. quando se le dio
vista dela opusicion que hizieron
Los dichos deudores

8U128 p 6 d

+ Yten dos Barras de plata q entrego
en el asiento de minas de cayllomа
el dho simon de castro a gregorio Ro
driguez pinto. Persona que fue a esta
cobrança. que aunque no le dio Re
caudo Recaudo dellas. el dho gregorio
Rodriguez Pinto = confeso el dho antto
gomez de acosta Hauerlos Recevido
en la dha su declaracion de fr. 43 buelta
sacan se fiera por ellas 2U300 p q
dixo el dho. simon de castro baler

2U300 p

+ Yten entrego. el dho simon de fon
seca al dho gregorio Rodriguez
pinto = 320 p en la ciudad de are
quipa. y la dicha cantidad confeso
el dho antonio gomez de acosta ha
berlos Recevido como lo Refiere
en la dicha declaracion de fr. 43

U230 p

+ Yten le entregó el dho simon de
fonseca al dicho. Gregorio Rodriguez
pinto. en la dha ciudad de arequipa
dos Barras de Plata q la vna peso
= 156 marcos y la otra 173 marcos
que son 329 marcos. de toda ley y
valieron a 143. por ciento 2U784 p 3 d
de a ocho. Rs. que asi mismo con
feso Hauerlos Recevidos el dho antto

10U658 p 6

gomez de acosta en la dha su decla 10U6.58 p 6 rs
racion a fs 43 citada 2U784 p 3 rs

+ y ten entrego el dho simon de fonseca
a el dicho gregorio Rodriguez pinto en
la dha ciudad de arequipa vna
cadena de perlas de india cade
nilla que peso 23 on
cas y dos ochauas a
precio de cinquenta
pesos cada onza que
Montaron = 1U118 p 6 rs y en la
dha declaracion a fs 44 confiessa
el dho antonio gomez de acosta q
el dho gregorio Rs Pinto Recivio
la dicha cadena de perlas de el dho
simon de fonseca y la vendio y
le entrego la plata 1U118 p 6 rs

+ y ten 176 p 2 rs por setenta cas
tellanos y medio de oro que en vna
vanda de oro le entrego en esta
ciudad el dho simon de fonseca a
el dho antonio gomez de acosta
= que asimismo en la dicha decla
racion de fs 44 confeso el susso
dicho Hauer los Recivido sacan
se fuera 1U176 p 2

+ y ten 98 p por = 56 libras de lana de
de Vicuña que el dho simon de
fonseca entrego en esta ciudad
al dho antº gomez de acosta en Pre
cio de catorce Reales por cada libra
que monta la dha cantidad que esta
partida confesso con las demas el
dicho antº gomez de acosta en
la dicha declaracion de fs 43 y 44 U098 p

= 14U836 p 1 rs

Por la de atras ——— 14U836 p 1 dr

Yten alegan los suso dichos a
fol 26 del dicho concurso en la
opusicion que hicieron a la exe
cucion que se les hizo en el asiento
de minas de Chocaya por el Lizdo
alonso de escouar y lo ay sacomiss
de aquel asiento que el dho simon
de fonseca abia entregado en
esta ciudad al dho antonio gomez
de acosta 300 p en reales y esta
partida en la declaracion que el suso dho hizo
dixo que no se acuerda hauerlos reciuido que
se bea en sus libros donde le pareze
estaran asentados y ni esta partida
ni otra de las de arriba no le estan
hechas buenas en ninguno de los
libros de el dho antonio gomez de acosta
a los dichos deudores por cuya causa
no se le hacen aqui buenos a los
suso dichos los dhos 300 p ——— U ——— p

Yten refieren los dichos deudores
en la dicha su oposicion que el dho
simon de fonseca estando en are
quipa dio poder a antonio de ss Juº
mercader para que cobrase de don
Rodrigo de paz o riguela = 228 p
que se obligo a pagar por escriptura
y lo remitiese al dho antº gomez
de acosta el qual en su declaracion
dixo que de esta partida no saue cosa
ninguna por cuya razon no se
le reciuen en descargo ——— U ——— p

Yten en la dicha opusicion re
fieren los suso dichos que el dho simon
de Castro hizo cecion a este sto tribunal

14U836 p 1 dr

14U836 p 18r

de = 2U689 p quales deuen Alonso
de leyva Residente en el asiento de
cayllona Por escriptura ante Juan
de moreyra escriuano de su mag.d y
de las demas deudas que le estauan
deuiendo = y que dio por memoria a
ffr.co quando fue
executado = menos
la de 1U500 p que
deuia Josefe de yrobe
porque esta dixo el dho
simon de castro que la tenia cedida
al alferez Juan fran.co del campo berde.
att.do y se advierte por mi el presente con
tador que de quales quier pesos que se
ayan cobrado de las dichas ditas y
se ayan traydo a este ss.o Tribunal
se an de hacer buenos a los dichos
simon de castro y simon de fonseca a
quenta de lo que restan deuiendo y
Porque hasta agora no consta que se
ayan cobrado pesos ningunos de
los referidos en esta partida no se
le hacen buenos ni sacan fuera — U — p
+ y ttem se hacen buenos a los dhos
simon de castro y simon de fonseca
Hecho cargo al R.or P.o o 11. a g 450 de esta
= 31 p 2 rs que vinieron de la ciudad
de la paz a poder del R.or Pedro
osorio de lo dio cobrados de Pedro de
vedoya por quenta de los susodhos
de que se le hizo cargo al dicho Re
ceptor dellos en la partida n.o 51 de
esta quenta hacen se le buenos en
este lugar a los susodhos — U 031 p 2 rs
+ y ten parece a fs 11 del dicho concurso
a los bienes de los dhos deudores — 14U867 p 30

+ Ytten Pareze a fol. 11 del dicho Concurso a los
Bienes de los dichos dadores de que
sea hecho Relacion al Principio de 14U867 f 38
esta partida = que quando fue exe
cutado el dho simon de Castro que fue
en 13 de mayo del año de 636 se
trauo la execucion en los Bienes
que Parece en el enBargo que dellos
se hizo los quales Hasta agora
attª que los comisarios que an asistido
en el asiento de Chocaya donde se hizo
la dicha execucion y enbargo ayan
hecho almoneda dellos como se les a
mandado = aduiertese Por mi el
presente contador que los ps que
dellos vbieren Resultado y se tra
xeren a este santo tribunal se an de
Hacer buenos a los dichos simon de
castro y simon de fonseca Por quenta
de lo que deuen a este secresto = y
los dichos Bienes enBargados son
los siguientes que se ponen en este
lugar Para que aya memoria dellos
+ Las casas de la morada del dho simon
de castro que eran suyas
+ nuebe barretas las sus grandes de
a 40 lrs dos medianas y vna quebrada
+ vn platon de plata de cinco marcos
+ dos tembladeras de plata vna grande
y otra pequeña
+ vn Jaro de plata Para de camino
+ vna funda de cordouan colorado y
dentro vn salero = dos cubiletes dos
cucharas y dos Tenedores de plata
+ Vn candelero de plata
+ Vna combilla

14U867 p3 dr

+ dos Peroles Pequenos de cobre
+ ocho quintales de metal negrillo
+ otro monton de metal paco en que
abria otros ocho quintales
+ Vn cañon y llaue de escopeta
+ Vna Bota Parabino
+ Vna sombrerera de
Lana
+ Vna Petaquilla de
Lana con quatro balones
+ Vn negro llamado
seuastian angola

que todos los dichos Bienes casa
y esclauos se pusieron en deposito en
Poder de Juan fran.co de Campo verde
Residente en el dho asiento de echo
caya en el dho dia treçe de mayo de
del año de 636.

14U867 p3 dr

Por manera los pesos que hasta agora se an cobrado
por el dho antonio gomez de acosta de los dichos simon
de castro y simon de fonseca a quenta de su deuda
= 14U867 p3 dr como pareze de las partidas atras
referidas, en que entran y se yncluyen los 31 p2 dr
que recivio el dho Receptor Pedro osorio de lo dio
= y porque en la declaracion que hiço el dho antt.o
gomez de acosta quando por mandado de
los dichos señores se le dio vista de la cantidad
de pesos que los dichos deudores decian que
le abian pagado que esta a fol 43 a la buelta
del dho concurso de acredores de los dichos simon
de castro y simon de fonseca que fue en ocho
de henero de 639 años refiere el dho acosta
que abian quedado de acuerdo el y antonio de sosa
hurtado henrrique de paz y manuel bautista
perez que tambien seran acrehedores de los

att.d

=

dichos simon de Castro y simon de fonseca = que
qualquiera cantidad de pesos que los dichos quatro
acreHedores cobrasen de los dichos deudores
se prorratassen entre todos ellos segun las can
tidades que a cada vno se deuiesen = lo qual se
confirma con la declaracion que hizo en estos
dichos autos de castro y fonseca = Hen
rrique de paz en 11 de agosto de 637
que esta a fol 42 buelta en donde
Refiere que le deuen los dichos deu
dores = 4U196 p 3 rs Los = 4U — p dellos por escriptura
que esta a fol 6 de dichos autos y los 196 p 3 rs
Restantes que cobraron por el de Ruidiaz de leon
en arequipa y que a quenta destas cantidades
ha Reçiuido vn millon de a ocho Reales que le
entregó el dho antonio gomez de acosta a quenta
de lo que le perteneciese conforme a lo qual parece
que los dichos quatro acreHedores estubieron
de acuerdo de Hacer la dicha prorrata de lo que
se cobrasse = y en caso que se Hubiese de hazer
la dicha prorrata y lo permitiesen asi los dhos
señores ynquisidores que son quien lo puede de
clarar = se aduierte por mi el presente contador
attº que de los dhos 14U867 p 3 rs que se an cobrado
y de los demas pesos que adelante se cobraren
por esta quenta = sean de Rebaxar 1U300 p
que dio por quenta el dho gregorio Rodriguez
pinto que fue la persona que enbio a esta cobrança
el dho antonio gomez de acosta con sabiduria
del dicho enRique de paz = y de los demas
pesos de esta cobrança que son = 13U567 p 3 rs
que quedaron Rebaxados los 1U300 p en poder
del dicho Antonio gomez de acosta y de los de
mas pesos que adelante se cobraren por dha quenta

seande Juntar con los demas ps que Subieren Reci
vido Los dichos Antonio de sosa Hurtado Hen
rique de paz y Manuel Bautista perez de los
dichos deudores a quenta de sus deudas y de
Todo Junto se a de Hacer La dicha prorrata
si se Hubiere de Hacer = y de lo que a cada
vno le cupiere se le an de Baxar
los pesos que Subiere cobrado
y a el dicho Henrrique de paz
Los vn mill ps que confiesa en
su declaracion Hauer Recevido del dho antonio
gomez de acosta: y con las declaraciones Refe
ridas se cierra Por mi el Presente contador
esta partida Por advertencia Para si se Subiere
de Hacer La dicha prorrata = Y mientras que
sobre este particular se determina Por este santo
Tribunal se saca por mi el dho contador Por
Resulta de lo que deuen Los dichos simon de
castro y simon de fonseca a este secresto = 7U148 ps 5 rs
que es el Resto de los 19U716 ps que estaban de
viendo Los susodichos a este secresto Por las tres
escripturas Referidas Porque aunque lo que
se a Recivido monta 13U567 ps 3 rs de la dicha
cantidad entrego el dho antonio gomez de acosta
a el dicho enrrique de paz Los vn mill ps que arriba
quedan Referidos y asi quedaron Por cobrados
a quenta deste secresto 12U567 ps 3 rs y para
cumplimiento de los dhos 19U716 ps que se deuen
al dho Acosta y por ella este secresto quedan q
Restan deuiendo Los dhos simon de castro y simon
de fonseca 7U148 ps 5 rs a este secresto los quales se
sacan Por Resulta contra los susodhos = como
Todo lo Referido en esta partida Consta y pareçe Por
La nº 171 de la dha quenta 7U148 ps 5 rs

Aduiertese q se bea el pleyto de acreHoder de los dhos simon de castro y simon de fonseca q ay bienes q cobro por esta q el comisso de chocaya

81

don Aluaro felixs de Vargas —

hecho cargo. ~~a el~~ por q. de 841 p 5 horas por Plio 24 de la q.ta de la de 650 — y lo demas de costas — y pendientes sobre las adiciones a su q.do q se Resultan por Plio 153 de dha q.ta de la de 650.

Pareze por vn testimonio que esta presentado en el pleyto que se a tratatado en este santo tribunal contra don alvaro felixs de Vargas contador Juez ofical Real de la ciudad de la paz de q. en esta quenta en la partida nº 169 sea hecho mencion = que a fs 75 esta vn testimonio de fran.co pacheco sequeyra familiar y teniente de Receptor del santo oficio en el distrito de la ciudad de la paz en que da por fee que en seis de Henero deste año de 646 se hace cargo de 854 p 4 rs corrientes de a ocho el ps por tantos que el dho dia Recibio de el contador don aluaro felixs de Vargas el qual los exsibio en Birtud de la comision que los señores ynquisidores en Biaron a don Pedro de las quentas Balberde comisario de la dha ciudad de la paz en 30 de diziembre del año de 645 en que mandaron que se cobrasen los dichos ps sin dilacion alguna y sin alçar mano de la dha cobrança, y el dho contador obedeciendo el dicho mandato y a las diligencias que hico con el el dho comisario, exsibio los dichos 854 p 4 rs diciendo que los exsibia por Bia de deposito los quales se abran Remitido a este ss.to tribunal como cantidad liquida de que se le hico alcançe a fs 19 del dho pleyto en vna cita de Pedo Rodriguez ygnacio que saco de cargo y descargo de la quenta que entrego firmada de su nombre el dho don Aluaro felixes de Vargas ante el dho comisario = y por que estos 854 p 4 rs procedieron de los 2U407 p 6 rs que a fs 16 del dho pleyto se hace cargo el dho contador por la partida de los = 777 p 5 rs de las mercaderias

que le deuia a el dho Antonio gomez de acosta de
que se trato atras en la dicha partida nº 169 de
esta quenta. avnque con menos cauo de 26 ps
que rebaxo en los precios dellas = y de los
= 1U657 ps que dice aver cobrado. Por el dho ant.º
Gomez de acosta de fran.co Rodriguez
arias a quenta de los 1U790 ps q.
le deuia de que se trato por la
partida nº 146 desta quenta
= se advierte por mi el presente
Contador que los dhos 854 ps 4 rs que asi exsibio
el dho Don aluaro felixs de vargas. que ya
a bran benido a este s.to tribunal se deuen a
plicar al dicho antonio gomez de acosta por
la cobrança que hizo el dho contador del dho
fran.co Rodriguez arias. y no a de entrar en el cuerpo
de la prorrata de que se trato en la partida antes
desta = porque segun el modo del cargo que se
hizo en la dicha quenta el dho contador = se
hace cargo primero de la cobrança q hizo
del dho fran.co R.s arias que de la de los demas
pesos que cobro de simon de Castro. = y fenecido
este pleyto contra el dho contador que esta re
ceuido a prueba sobre las adiciones puestas
por el R.or general. Lic.do don esteuan de ybara
que esta a fs 63. = del dho pleyto de los demas
ps que se cobraren del dho contador don Aluaro
felixs. sean de hacer buenos a este secresto de
el dho antonio gomez de acosta primero y ante
todas cosas. = 671 ps 5 rs que le faltan por enterar
y pagar al dho contador don aluaro felixs de
vargas de los 1U657 ps que fueron a su cargo
cobrados del dho fran.co R.s arias que con los 130 ps 7 rs

att.e

que quedaren en Poder del dho antonio gomez
de acosta. de Resto de los 908 ps de que se trato en
la partida nº 169. sobre los 777 ps 1 rs que le devia
de las mercaderias que le enbio. y con los 854 ps 4 rs
que deposito el dho contador de que a Riba en
esta partida sea hecho mencion ambas par
tidas Montan 985 ps 3 rs y los
dichos 671 ps 5 rs Referidos sea
Justan los 1U657 ps que asi
cobro el dho contador don Alvaro
felixs de Vargas del dho fran.co Rodriguez arias
= Los demas pesos que despues desto se cobraren
del dho contador. se aplicaran. a lo que el suso
dicho cobro. Por quenta del dicho acosta. de simon
de castro y simon de fonseca para hacerlos buenos
al concurso de la prorrata que se hiciere entre los
dichos Antonio gomez de acosta. antonio de sosa
Hurtado. Henrrique de paz Ymanuel bautista
perez. si se hubiere de Haçer = y en tanto se sacan
Por Resulta contra el dho contador don Albaro
felixs de Vargas. los 671 ps 5 rs que estan en su
Poder del Resto de lo que cobro de la deuda q
devia el dho fran.co Rodriguez arias. como queda
dicho = como todo lo Referido en esta partida
consta de la nº 172 de la dha quenta ——— 1U671 ps 5 rs

130 ps 7
854 ps 4
985 ps 3
671 ps 5
1.657 ps

82.
Resulta del Hierro de las puntas de françia

+ Parece. a fs 10. y 12. del ynventario de este
secresto. haver se ynventariado Por Bienes
del dicho antonio gomez de acosta. tres partidas
de puntas de françia. que tubieron 126 pieças de
dichas puntas de françia en la partida nº 11 de dha
fs 10 diez ps.a con 184 anas y 3/4. y en la partida
nº 12 de dicha fs.a otras treynta y cinco pieças de
dichas puntas de françia y encaxes con 1U081 @.as

Resto 5U3 ps en la
partida de 650
folio 153

Puntas y encaxes de
francia conforme
al ynbentario de
fr.to 212

nº 11-10 ps — U184@3q
nº 12-35 ps — LU081@—
nº 31-81 ps — 3U461@2
126 ps — 4U>2>@1q

y en Partida nº 1 q esta en La hoja fr.a nº 120 vto
= 6C5enta y vna ps.a de puntas de francia co r
= 3U461@ni y dos quartos que todas tres
Partidas montan. = 4U>2>@1q.to las quales
Las quales entraron en poder de fer.mn de los y de las
Con los demas. bienes del dho antonio
gomez de acosta. como depositario
dellos. que se ynventariaron en
= 31 de agosto de el año de 635. como
parece a fr.to Hasta fr 13 del.
secresto = y a fr 125 del. dho Peticion manuel
de montealegre defensor de estos viénes. y pidio que
se vendiesen Las dichas puntas. y encaxes di franc.
y por auto dellos. de estos señores. se mando asi y
a fr 126. en 28 de Julio del año de 637. Parece Hauer
se Rematado. en Presencia del Capitan don Juan
Tello de sotomayor. alguazil mayor. de Tesanto tri
bunal. y de el Receptor General Pedro. ojeda de
Sodio. ante antonio dominguez de Valencar. no.rio
de secrestos. = en el alferez pedro del Hoyo = 3U828 1as
dichas puntas. y encaxes. de francia a vn Real y medio
cada vara q montaron setecientos. y diez y siete ps
y sus Reales que se obligo a pagar luego de vntado.
como en el dho. Remate se contiene. a que me Refiero.
y parece q en el dho Remate y entrego de las dichas
Puntas Secop. al dicho Pedro del Hoyo Subo Sierno
manifiesto. contra los Bienes del dho antonio gomez.
de acosta en 2U>90 varas. de dichas Puntas y
encaxes que Subo mas en las fhas. 126 preced. yn
ventariadas. con las. dichas. 4U>2> anas. y vn
quarto Referidas. el qual dicho Sierno Subo.
en que abiendose de anear y Sacar la quenta de
las dichas anas. a 140 el ciento como se deuan
anear y se anean. las puntas de francia conforme
al. bendrian. a aber 6U6.18 varas en las dichas 126 ps.

att.

y Parece que en lugar de hauerlas Rematado y entre-
gado por esta Reducion de 140 el ciento como se
deuieron Reducir. Las Reduxeron a Raçon de
a 81 el ciento que es el ane aje de las puntas de
fflandes = siendo las puntas y encaxes Rematados
de françia y no de flandes. Lo qual se manifiesta
en que Reducidas las dichas =
= 4U727 @nas y vn quarto a los dhos
= 81 Por ciento bienen a ser las dhas
= 3U828 baras que asi se Rematar.on
conforme a lo qual las dichas 2U790 baras
de las dichas puntas que Hubo de Hierro las
lleuo de mas el dho pedro del Hoyo q a Raçon
de a vn Real y medio cada bara como se Rema-
taron montan = quinientos y veinte y tres p.s
y vn Real de a dho que se sacan por Resulta
en esta partida. Para que los señores ynquisidores
Determinen, quien los deue Pagar = de lo qual
se Haçe Relacion en la advertençia Primera
desta quenta donde se dixo que en este lugar se
trataria desta Resulta = y se aduierte por mi
el Presente Contador que en el ajustamiento
que Hiço el Contador Bar.me de la Rea. de los bienes
del dho antonio gomez de acosta que entraron en
poder del dho fermin de loyola que fue en 12 de m.co
del año de 639 a fs 224 Buelta. dice que estas dhas
tres Partidas de puntas y encaxes de françia tubier.on
las dichas 4U727 @nas y vn quarto como a Riba
se Refiere y dixo que Reducidas a [illegible] el ciento
Tubieron 3U828 baras que son la mesma cantidad
que se dize en el Remate, en lo qual tubo el mesmo
Hiero = Como todo lo Referido en esta partida
consta del an.o 173. de la dicha quenta

83. Andres Ruiz de moya

+ Andres Ruiz de moya quedo a deuer = 16 p 5 dr de
Resto de los 1U150 p que deuia de la compra de las p.s de
esclauos = Sabiendo pagado 880 p al dho antonio gomez

att.do

U523 p 1 dr

hecho cargo de 49 p 1 en plio 29 de la q.ta de la de 665 y Res.do 6 p 5. en plio 153 de la q.ta de la de la de 650

84

doña fran.ca de mendoça

Res.do 143 p 6 Plio 153 de la q.ta de la de 650

de acosta y a el Receptor Pedro osorio de lo dio 214 p 2 d y a el Racionero don estevan de ybarra asimismo Receptor general = 39 p 1 d como todo se refiere en la Partida nº 35 desta quenta sacanse por Resulta 16 p 5 d por el Resto de los dhos 1U150 p = como todo. Lo contenido en esta partida consta

De la nº 174 de la dha quenta

Doña fran.ca de mendoça deue a el dicho Antonio gomez de acosta = = 133 p como pareze del Libro nuebo nº 2 aforado en pergamino de ciertas mercaderias que le dio a fs 3 y lo cita y lo cita el contador Bar.me de la Rea a fs 70 del secresto y abiendose dado Peticion por manuel de monte alegre defensor de los Bienes del dicho Acosta en cinco de agosto del año de 637 q esta a fs 374 en que hizo Relacion que la susodha deuia al dho acosta los dichos 133 p Pidio que se mandase que con juramento declarase si deuia la dicha cantidad o no y se mando asi por los dichos señores y a la buelta de la dha afoja nego la dicha deuda y a fs 273 ay Peticion presentada por el Receptor Pedro osorio de lo dio en 29 de noviembre del año de 640 que por Hierro se cosio en los autos antes de la que Presento el dho manuel de monte alegre en que el dho Rector dixo que la dicha doña fran.ca de mendoça en su declaracion habia negado la dha deuda y pidio que los dhos señores probeyesen sobre este casso lo que fuesen seruidos para proseguir en la dha diligencia a que se pidieron los autos y a la buelta de la dha peticion se proveyo auto en que mandaron que atento a que la dha doña fran.ca de mendoça nego la dicha deuda de los dhos 133 p al dicho absolvieron y dieron por libre dellos a la susodicha y se mando que no se haga cargo dellos al Receptor g.l deste s.to oficio en la quenta que se le tomare = y abiendo se visto por mi el Presente Contador las quentas

U016 p 5 d

que el dho Antonio Gomez de acosta tiene Sarmadas
con la dicha Doña fran.ca de mendoca en sus libros La
primera a fs 111 del libro nº 1 cubierto con caña maço
del año de 635 y la otra que esta a fs 3 del libro
nº 2 cubierto con pergamino del dho año. Por esta
Ultima parece que Hace deudor el dho antonio
gomez de acosta a la dha doña fran.ca de mendoça
de los dhos 133 p que le abia dado en
las onçe partidas en ella contenidas
de mercaderias que por el Parez.
que estaua deuiendo = y en el credito
de la dha quenta. Le Hace buenos el suso dho. a la
dicha doña fran.ca de mendoça U 110 p que en la quenta
nº 1 aforado en caña maço, le quedo a deuer de la
cobrança de 3U 500 p que Hico de Henrrique de paz
y manuel de espiñossa Reconçiliados que los de
vian a lope diaz de leon Vez.º de cartagena
que Sera la persona que deuia. U 120 p a la dha
doña fran.ca de mendoça y los abia dexado çedidos
a la suso dicha en los dichos. Henrrique de paz
y manuel de espinosa. a cuya çeçion salio por
fiador el dicho antonio gomez de acosta. el
qual cobro. de los deudores. Los dichos 3U 500 p
con poder que tubo del dho Lope diaz de leon
y deuiendo acudir a la dicha doña fran.ca de
mendoça con los U 120 p que a ella le deuia
el dho Lope diaz de leon. se quedo el con ellos y
se los. Hizo buenos a la suso dicha en el dho
Libro nº 1 aforrado en caña maço a fs 111
como se a Referido. en donde le fue Saçiendo
buenos. otros yntereses que le y badando a
La suso dicha Por la Retencion de la paga
= y abiendose visto. Por mi el Presente contador
el concurso de acreHedores a los Bienes de
el dicho Antonio gomez de acosta que Pasa

En este ss.to Tribunal. Por el consta que la dicha
doña fran.ca de mendoça se p.o pusso en el. Y pidio q
se le hiciese pago de los dichos 2U120 q como
pareçe a fr. 18 en 17 de setiembre de 635 donde
presento la escriptura de obligacion y çecion
y prosiguiendo la suso dicha en los dichos
autos sobre la dicha cobrança
a fr. 42 dellos dio nueba peticion
en tres de abril del año de 636
en que pidio se le pagasen los dichos
pesos en el lugar que le tocasse
segun su antiguedad. y por otro si dixo que
por bienes del dho antonio gomez de acosta por
quenta de su libro se le pedian ciento y tantos ps.
los quales luego que constare deuerlos por el se
me rebaxen de la dicha cantidad = y vistos
los autos por los dichos señores mandaron se
le despache mandamiento a la suso dicha para
que en su lugar se le paguen los dichos ps.o que
le estan mandados pagar y que dellos se rebaxen
los pesos que deuiere a el dicho antonio gomez
de acosta por quenta cuya raçon se ponga en
esta causa = y al pie del dicho auto esta vna
ffee de antonio dominguez de Valcacar notario
de secrestos en que dize lo siguiente = Pareze
por el libro de antonio gomez de acosta a fr. 2
a la buelta que doña fran.ca de mendoça deue
al suso dicho por onçe partidas 133 q fecha en
los Reyes en 3 de abril de 636 años y conforme a
lo referido la dicha Doña fran.ca de mendoça
sin embargo de hauer negado la dha deuda
quando se le pidio por el dho manuel de monte
alegre por cuya negatiba se dio por libre a la
suso dicha por los dichos señores segun el auto

27

de fr 373 del secresto deue Pagar y Restituyr
a los Bienes del dho antonio gomez de acosta
Los dichos 133 p en que esta convencida Los quales
se sacan por Resulta contra la suso dicha =
y se aduierte por mi el Presente contador
que en el dho concurso de acrehedores a los
Bienes de este reo Por una q.ta
que en el esta fecha Por pedro
Rodriguez ygnacio. desde fr 224.
Hasta fr 231. en ella se hace
Relacion que la dha Doña fran.ca de Mendoça
enbio a cobrar a Cartagena del dicho lope
diaz de leon los dhos 2U120 p el qual Por
Redimir vexacion, dio nuebo Recaudo a la
dicha Doña fran.ca de mendoça Para que en
esta ciudad cobrase los dhos 2U120 p de Juan
de Berrieta el qual se los Pago a la suso dha
en 21 de abril del año de 637. y chançelo la
escriptura que le abia otorgado en fauor de la
suso dicha. ante graui el de Rauaneda escriu.
Real. y dio Lasto contra el dho antonio gomez
de acosta y sus bienes. y con los dichos Recaudos
que estan en los dichos autos. en el dho concurso
de acrehedores de este Reo. ocurrio a este
santo tribunal La parte del dicho lope diaz
de leon.. Para que se le Hiciesen buenos los dhos
pesos. como se le Hicieron en la dicha quenta
y deudor al dho. Antonio gomez de acosta
el qual abiendolos pagado alli todos entera
mente. quedo sin pagarse de la dicha dona
fran.ca de mendoça, de los dichos 133 p como lo Re
fiere el dicho Pedro Rodriguez ygnacio en la
dha quenta = y asimismo se dexo de pagar el

dicho Antonio gomez de acosta de diez pesos
que cobro la suso dicha de mas de el dho. Lopedraz
de leon porque deuiendosele a la suso dicha
= 1U110 p. como se refiere a fs. 2 del dicho libro
de pergamino la suso dha. cobro 2U120 p. y de esta
cantidad le hico cargo el dho Pedro Rodriguez
Ygnacio al dicho acosta en la dha
quenta. y asi los deue restituyr
la suso dha en este lugar al dicho
acosta = y asi se sacan por resulta
= 143 p. contra la suso dha ——— como todo
lo referido consta de la partida nº 175. de la
dicha quenta ——— U143 p.

85 -
simon Rodriguez -

+ simon Rodriguez que dixo bibir en cassa de
doña leonarda de caçerez - por vna manifestacion
que hico a fs. 83 buelta del quaderno de manifesta
ciones, declaro en 24 de henero de 636 años
deuer a el dho antonio gomez de acosta = dos ps.as
de menajes y dos cates de seda vno azul y otro blanco
que se lo vendio Baltasar gomez de acosta y que
por ser sobrino del dho Reo le pertenecen estas
mercaderias, y en siete de nouiembre del año
de 643 dio peticion el Lizdo don estevan de ybarra
Ror general y pidio que se despachase mandamto
contra el dho simon Rodriguez y sus bienes y
por auto de los dichos señores se mando assi
y en diez de nouiembre de el dho año se des
pacho mandamiento como lo refiere vna cita
que esta al pie de la dicha peticion y no parece
hasta agora hauerse cobrado ningunos ps.
en racon desta deuda = y se aduierte por mi
el presente contador que este simon Rodriguez
tiene por sobrenombre simon Rodriguez de
acuña a quien pidio el receptor general Pedro

a la mem.a de dos del libro

att.e

osorio de lo dio 111 p 2 ds Por el valor de estas mesmas
mercaderias como se dize a fs 481 del secresto
y por serse mandado por estos señores que declarase
el dicho deudor si deuia los dhos pesos o no - siendo
Buscado Por luis martinez de plaça notario Pl
que hiciese la dha declaracion, no Pareçio
el susodicho como lo da por fee el
dicho notario el qual Refiere que
diversas veçes, diuersas personas
dixeron con Juramento que el
dicho simon Rodriguez acuña se abia ydo
a españa mas abia de seis años Por cuya causa
se proueyo auto por los dichos señores en 8 de ottubre
del año de 641 que esta a fs 482 del secresto
en que mandaron que atento a que el dho deudor
estaua ausente suspendian la cobrança q
el dicho Ror pidio al qual no se hiçies cargo
de los dhos 111 p 2 ds = sacanse fuera Por Resulta
Para que en pareçiendo el dho deudor o sus bienes
se cobren los dichos ps = Con declaracion que
desta partida se hara Relacion Adelante
quando se trate de las Personas que se dieron
por libres de sus deudas Por autos y mandado
destos señores Por ser esta vna de las dichas
partidas = Como todo lo Referido consta de
la partida Nº 176 de la dicha quenta — U111 p 2 ds

86 — Manuel diaz Vezno de canete compro del dho
Antonio gomez de acosta Vna negra Bocal
que Respondia a ynes en 9 de mayo de 633 as
en preçio de 620 p Plaço Para fin de febrero de
el año de 634 ante diego de cuniga escriuº Rl
como Pareze a fs 316 a la buelta del quaderno

Manuel diaz
Vezº de cañete

Por aud.ª de f. 1435. de ... dado por libre

de manifestaciones - a quenta de los quales
Juan martinez de plaça, con poder de el dho antt.º
gomez de acosta cobro a cuenta de esta deuda
de pedro gonçalez platero de oro = 300 ps de a 8 rs
en 28 de março del año de 634. como fiador del dho
manuel diaz de que le dio Carta de pago
ante el dho diego de çuniga. como
Pareze a fs 2 de vnos autos q
estan en, ocho fojas. de los que
se me entregaron sueltos. con
Nº 116 y de otra carta de pago de letra a lo que
pareçe de el dho antonio gomez de acosta a fs 2
de los dhos autos sueltos. en 28 de Junio de 635.
en que confiessa el suso dicho no Restarle de
viendo del valor de la dicha negras mas de
= 120 ps Porque lo demas se lo tiene pagado el
dicho manuel diaz. y la dicha çedula es simple
y no esta Reconocida = y en 13 de diziembre
del año de 635. dio peticion en este santo tribu
nal doña luisa gallardo. Biuda del dho ma
nuel diaz en que Hizo Relacion que los 620 ps
de la compra de la dicha negra los tenia ya
pagados. y que se le mandase al dho Antonio
gomez de acosta chançelase la dha escriptura
y Vista por los dichos señores mandaron que
declarase, sobre lo suso dicho el dho Reo, el
qual a la Buelta de la dha peticion dixo que
es berdad. lo que dize la dha doña luisa ga
llardo. Porque le tiene pagados los dhos 620 ps
y que Por no sauer ante que escriuano pasaua
la dicha escriptura, no se la chançelo y Visto los
autos sobre lo suso dicho por los dichos señores
Proueyeron Vno en 26 de Junio del año de 636.

en que mandaron que la dicha doña luisa
gallardo de ynformacion de la paga de los
= 320 p. que resta deuiendo de los 620 p. de
la compra de la dicha negra rebaxada la
cantidad de la carta de pago de Juº martinez
de plaça con citacion del defensor de los
bienes = y a fs. 2 en 29 de nobiembre
del año de 640 dio peticion el dho.
Ror. General Pedro osorio de lo dho
que se le notificase diese la dha
ynformacion y se mando asi por el auto
que esta al pie de la dha peticion. y en 14 de
Junio de 644 pidio el Lizdo. don esteuan de
ybarra Ror. general por su peticion de fs. 8 de
los dichos autos que se notificasse a la dha
franca gallardo el auto de prueba referido y
a la buelta de la dha peticion se mando assi por
los dichos señores = y no parece aberse notificado
a la susodicha la dha prueba ni hauerse po
seguido en los dichos autos = por cuya caussa
y razon hasta que se acaue este letigio y
se determine sobre la paga de los dhos pesos se
sacan por resulta los dhos 320 p. de resto pe
didos por el dho Ror. contra la dicha doña luisa
gallardo y contra el dho. Pedro gonçalez
platero como su fiador de la dha deuda = como
lo referido en esta partida consta de la nº 11
de la dicha quenta — 320 p.

87. Miguel Riberos

+ Miguel Riberos. Residente en Cartagena
deue al dho antonio gomez de acosta 255 p. de
a ocho Rs. por una cedula que se obligo a pagar
en la vera cruz, al capitan duarte ortices por
el precio de sesenta libras de pita comun de ssta
marta que reçiuio de Juan Rodriguez messe

Rec.do en dho 153 de la q.ta del año de 650

que en la dha cedula se declara pertenecer a el dho antonio gomez de acosta y en 6 de Jullio de 644 Presento peticion el dho Liz.do don esteuan de ybarra Receptor general y Hico Presentacion de Vn tanto de la dicha cedula sacado

Por antonio dominguez de balcaçar notario de secrestos y pidio que para la cobrança destos pesos se despachase comision a la ynquisicion de Cartagena con la cedula original, para que se hiciese diligencia con el dho miguel de Ribero y se cobrasen de el los dichos pesos = y por auto de los dhos señores que esta al pie de la dha peticion se mando asi y por vna cita que esta al mazen se Refiere que este despacho se Remitio a Cartagena en el Harmada del año de 644 y no Pareçe que Hasta agora se tenga noticia de lo que desto a Resultado Por cuya causa se sacan Por Resulta los dhos 255 p contra el dho deudor = y la dha Peticion es la n.o 117 de las que se me entregaron sueltas = como todo lo Referido en esta partida Costa de la n.o 178 de la dicha quenta

U255 p

88

Rodrigo, martin y Bar.me ximenez calbo su fiador

Rodrigo Martin Pareze que es deudor de 50 p de a ocho Reales al dicho antonio gomez de acosta = como Consta de vna peticion que el suso dicho presento ante el alcalde ordin.o y Bar.me de çiuico escriuano publico en 28 de abril del año de 635 en que Hico Relacion se los deuia Por la escrip.ra que presento de plata pr[illegible] ante gabriel de Hauaneda fecha en 9 de [illegible] de 634 y pidio Mandamiento de execucion por ellos y se despacho y Requerido el susso dho dio por fiador

Libre a f. 1446 dado por libre

de saneamiento a Bar.me ximenez calbo q bibe
en el Barrio de san lazaro - como todo lo suso
dho consta en vnos autos que se me entregaron
a mi el presente contador en siete fojas que
tienen por nº 118 de los que andan sueltos
que se traxeron a este santo tribunal en los
quales dio peticion el dho Receptor general
Pedro Osorio de lodio en 17 de otubre
del año de 640 a fol 5 en que pidio
q fuesen citados de Remate
principal y fiador, y se mando asi por auto
de los dichos señores y lo mismo se pidio a fol 6
en 18 de Junio de 644 por el dho, Liz.do don esteuan
de ybarra Receptor general y hubo auto de los
dhos señores en que mandaron q atento a no
estar dados los pregones en esta causa en la
execucion que se le hizo al dho Rodrigo mn
se sustancie conforme a derecho = y por otra
peticion pidio el dho Receptor al vala de al
moneda para q se diesen los pregones y se
mando dar a fol 2 en donde a la buelta se
dio el primero pregon = y no pareze hauerse
proseguido en la dicha causa hasta oy por cuya
caussa se sacan por resulta los dichos 50 ps
contra los dichos principal y fiador = como
lo referido consta de la partida nº 179 de
la dicha quenta

89 + Por vnos autos que se me entregaron a mi
el presente contador que esta en 39 fol.as con
nº de 119 de los que se me entregaron sueltos pareze
a fol [illegible] por vna peticion que presento el Receptor
general [illegible]dro Osorio de lodio en este santo tri
bunal en 17 de otubre del año de 640 en que
hizo relacion, que como constaua por la carta que
exsibia pareze, que simon de fonseca Piña

simon de fonseca Piña Vez.no de sevilla

Rec.do Reser. Plis 153 de la q. de 650

Vezino dela ciudad de sevilla. asentista que es
dela Renta de la lana, enbio ala yndia de por
tugal. Una partida de pedreria, del dicho antt.º
gomez de acosta, de que dice en la dicha carta
que aguarda grande a Banço = y porque el dho
simon de fonseca piña puede acudir. al dho Reo.
= Con el Retorno de la dha pedreria
y no al Real fisco cuyo es. pidio
se escriuiese. a los señores yn
quisidores, de la dicha ciudad
de sevilla Para que Reciuiesen Juramento.
al dho simon de acosta piña. y bean sus Libros.
y saquen la Razon de el monto. de la dha pedre
ria. y le apremien Para que lo exsiba. y lo aya
este ss.to Tribunal = y aBiendo se Pedido los
autos. Por los dichos. señores. se proueyo vno.
a la Buelta de la dha Peticion en el dho dia
= 17 de otubre del dho año 640. en que mandaron
que se despache. la exsortatoria. que Pidio el
dicho Receptor en la forma que en su pedimiento.
Refiere = y a fs. 38. de los. dichos autos. dio otra
peticion. el Liz.do don esteuan de ybarra R.or Gen.l
que al presente es, en seis de Jullio de 644 años
en que dixo que en el Harmada de 641 se abia
despachado. la dha exsortatoria de que a Riba
se a hecho mençion Para que se hiciesen las dili
gencias = y en la conclusion Pidio que de nuebo
se boluiese a escriuir a los dichos. señores ynquisi
dores. de sevilla Para que cobrasen de las. personas
en cuyo poder hubiere entrado. la dha Partida
de pedreria o su Retorno. y hizo exsibicion de
vn testimonio que esta a fs. 36 de los dichos autos
de la quenta que tiene Harmada el dho Antonio
gomez de acosta con el dho. simon de fonseca
piña que esta a fs. 23 de libro n.º 3 aforado en

Cana maco del año de 633. en donde se Hace Re
lacion de la cantidad. calidad y peso de la dha
partida de Pedreria - y asimismo en la dha quenta
se Refiere que en los = 17U640 ps 2 rs que Juan Rs
messa vezino de Cartagena enbio, en el armada
de 633 consignados al dicho simon de fonseca
piña en ellos - Heredaua el dho antonio gomez
de acosta 3U174 ps de a ocho Reales
= y por otro si de la dha Peticion dize
el dho Receptor general don esteuan
de ybarra que por vna carta que
esta en los dhos autos a fs 8 escripta por Diego de
acosta fonseca en la villa de madrid en diez de
abril del año de 635. confiesa el suso dicho Hauer
Reciuido nuebecientos ducados por mano de
el dho simon de fonseca piña y que esta cantidad
son bienes del dho antonio gomez de acosta y de
que deue dar quenta el dho Diego de acosta
fonseca y para que se cobren del se haga di
ligencia con el suso dicho = y Pedidos los
autos, por los dichos señores Proueyeron vno
en seis de Jullio del año de 644 a la Buelta
de la dha peticion, en que mandaron que se des
pachase la dha exsortatoria Referida en la
forma que se pide y en este estado estan las dhas
diligencias sin constar por los dichos autos
Hauer Benido de Castilla la diligencia que
en seuilla en Horden a estos e Hizo = Por cuya
Racon se sacan fuera por Resulta desta partida
= 10U411 ps 4 rs que son los que Ha de auer el dho
Antonio gomez de acosta los 6U — ps dellos q.
Heredo el suso dicho en la partida de la pedreria
que se Remitieron a la yndia = y 3U174 ps que
Heredo en los = 17U640 ps 4 rs que se ynviaron
Por Juan Rodriguez messa a españa remitidos.

al dho. simon de fonseca pina y los 1U237 ps 4 rs
por los nuebe cientos ducados que entraron
en poder del dicho diego de acosta fonseca vez.
de madrid. sacanse fuera contra los susodhos
att.do = con declaracion que abra de hauer mas este
secresto por el dho antonio gomez de acosta
el mas a mas de lo que hubiere
benido de la yndia de los 6U ps
del costo de la dha pedreria
= como todo lo referido en esta
partida consta y parece de la nº 180 de la
att.do dicha quenta = y al margen de la dha par
tida esta vna anotacion y aduertencia q
dice lo siguiente = despues de hauer entre
gado y presentado el original desta quenta
y despachadose la real harmada en que ba con
las demas me fue mostrado vn capitulo de carta
y testimonio que remitio de la ciudad de seuilla
luis de paz figueroa notario del fisco de esto oficio
de la ynquisicion de seuilla de 31 de mayo del año
de 645 en que dice lo siguiente = en el pleyto
que sigue el dho real fisco contra simon de fonseca
pina que vino en los galeones del año de 644 con
otro que vino por duplicado en este año de 645
que ambos sean remitido al real consejo de su
mag.d de la suprema general ynquisicion para
que alli se hagan ciertas diligencias con
el susodicho y contra otras personas q residen
en la villa de madrid = an se hecho recuerdos
al dho real consejo sobre este negocio y hasta
agora no se a debuelto

90 — diego lopez de fonseca — Relaxado

Por la memoria de fs 358 de este secresto que se
hallo entre los libros del dho reo y de que el
susodicho hizo mencion en su primera declara
cion de 15 de agosto del año de 635 en el

Sobre esta p.da se satisface en Pli.o 145. de Resultas dellas de la q.ta de 650 - sobre lo q. se refiere deuea de antt.o de acuna -

Articulo n.o 22 della en que dice que las partidas contenidas en el dho pliego de papel son las que le deuen hasta 27 de diziembre de 634 as = esta vna partida de 850 p.s 4 Reales por tantos que pago a diego lopez de fonseca por las costas fletes y derechos de españa a puerto belo de la Ropa que truxo a su cargo - Ju.o Rodriguez messa de quenta de quenta de simon Rodriguez bueno, de quien la compro el dicho antonio Gomez de acosta = y abiendose visto por mi el presente contador, la declaracion que hico el suso dho sobre que se le deuen estos pesos que esta a fr.s 9 del se cristo en el articulo 49 della en que dice que si en la quenta que tiene con ellos, le estan cargados = 850 p.s por gastos de ropa que truxeron de españa hasta puerto velo de quenta de simon Rodriguez bueno - estos no los deue el porque no es a su cargo la paga dellos y se le an de hazer buenos al mismo antonio gomez de acosta = y abiendose visto por mi el presente contador la quenta que el suso dicho tiene harmada a fr.s 26 del L. libro n.o 1 cubierto con cañamaço con el dho diego lopez de fonseca por ella pareze que le tiene hechos buenos en el credito della al suso dicho 850 p.s 4 R.s diciendo que se los paga por los fletes y derechos en puerto velo de la Ropa que compro a Juan Rodriguez mesa que dixo los abia pagado desta ropa = y en el deuito de la dicha quenta hace deudor al dho diego lopez de fonseca en 10 de mayo de 634 as de U228 p.s que le libro en el Banco para satisfacion de los p.s que le abia hecho buenos

en la dicha quenta en que entraron los dhos
= 850 ps 4 rs. con que queda Berificado que se le
deuen Restituyr al dho antonio gomez de acosta
Los dichos 850 ps 4 rs Por el dicho diego lopez de
fonseca a quien el los libro en el Banco =
= y por vna peticion que Presento el dho Ror
Pedro osorio de lo dio en 23. de
nouiembre del año de 640 que es
la nº 97 de las que andan sueltas
en ella Hico Relacion el dho
Receptor desta partida y pidio que se mandase
que el Contador Barme de la Rea Bresey liqui
dase la dicha quenta Para que el pida lo q
convenga a el Real fisco = y se proueyo auto
Por los dichos señores en que se proueyo assi
y no parece Hauerse hecho sobre este casso otra
diligencia en cuya conformidad se sacan
att.º Por Resulta Los dichos 850 ps 4 rs para que se
cobren de los Bienes del dicho diego lopez de
fonseca Haciendole deudor dellos en su secresto
y Buenos en este = y no abiendolos se deuen
cobrar del dicho simon Rodriguez bueno Por
hauerse gastado en las costas de las mercade
rias que el ynvio de su quenta sacanse fuera
= como todo lo Referido en esta partida consta
y parece Por la nº 181 de la dha quenta ——— U 850 ps 4 rs

91 + Parece Por la declaracion que se tomo al dho Reo
en 15 de agosto del año de 635 luego q fue presso
que la Hico en presencia del dho Receptor general
+ doña fran.ca su comadre — pedro osorio de lo dio y por ante antonio dominguez
+ manuel maldonado — de Valcaçar notario de secrestos de que arriba
se a hecho mencion q en los articulos nos 22 y 40
dixo el dho Reo que en vn pliego de papel que
esta escripto con el Resto de las quentas de

de el Borrador. Para pasallo al Libro de
caxa que Refiere se Hallara dentro de su
libro. que lo que alli esta escripto es lo cierto
de lo que se le deuia y en el dicho articulo
=40 Refiere lo mismo y que lo que alli se le de
viere es fuera de escripturas. Como se Re
Refiere a fs 6. = del secresto que
el dho Pliego esta a fs 358. de quien
La caueça se Refiere que es me
moria de lo que le deuen oy 27
de diz.e de 634. años = y a fs 360
esta otro Pliego que dice en La Caueca memoria
de lo que deuen de negros. Para esta Sarmada
y ditas que tocar - que los dhos dos pliegos pa
recen de letra del dho Reo y Sabiendose
visto Por mi el Presente contador, Las dichas
dos memorias. de Las deudas. que en aquel tiempo
se le deuian al suso dicho. y cotexadolas. con
La memoria del dicho Contador Bar.me de la Rea
y con los Libros, del dicho Reo, de todas ellas
se a tratado y Hecho mencion en esta quenta Vnas
que cobraron Los dichos dos Receceptores. y otras
que se an dado por libres, Por los dichos señores de
que adelante se Hara mencion y Las que se an
sacado Por Resultas. En esta quenta = Las
demas Las Cobro el dicho antonio gomez de
acosta en el tiempo que corrio desde el dia
que escriuio Las dichas memorias Hasta que
fue presso. y solo falta Por Hacer mencion
de dos partidas, La vna de 196 p que deue
Vna muger que el dho Reo diz ellamarse doña
fran.ca su comadre que esta cantidad Pago por
ella. a doña, Ana Rosado = Y la otra de

Al mem.a de Dos
del libro

+ doña fran.ca su comadre - 196 p.
+ manuel de maldonado - 150 p.
346 p.

ciento y cinquenta p.s que le quedo a deuer Manuel maldonado que dize dio por su orden Agraciana y para q estas dos cantidades se cobren se sacan por resulta = 346 p. que ambas partidas montan = como

Todo lo referido en esta partida consta y pareze de la n.o 182 de esta dha quenta

U 346 p.

92
Pedro Jorze de acuña

+ Pedro Jorze de acuña refiere la dicha memoria de fs 358 que deue a el dho Reo = 3U361 p. y parece; a fs 318 del quaderno de manifestaciones hauer pagado el suso dicho a quenta desta cantidad - 2U500 p. en ocho de mayo de 635 por mano de Ju.o gomez de leon como se refiere al margen de la escritura y obligacion del dicho deuito, que passo ante diego de çuñiga escriuano real en siete de junio del año de 634 y los 861 p. restantes pareze que asimismo los cobro del, el dho Reo antes de suprision como pareze de la carta de pago que le dio que esta a fs 177 buelta del secresto de antonio de sosa hurtado que yo el pres.te contador e visto de forma que todos los dhos = 3U361 p. estan cobrados por el dho antonio gonz.z de acosta = y se hace relacion en este lugar de lo referido solo para q sirua de advertencia para chancelacion de la dha partida que esta en la dha memoria de fs 358 = como lo referido en esta partida consta de la n.o 183 de dha quenta

Satisfho al Reo como lo dize esta p.da

U

93.
Abertobermudez

+ y tten parece en la dicha memoria de fs 358 que esta vna partida que dice assi - albertobermudez = 132 p. prestados sin dezir otra cossa. y visto por mi el presente contador vna quenta

Libre Por auto a fs 355 dee secresto

que tiene Harmada a fs 50 del libro nº 1 a forado en cañamaço en ella pareze que la dicha deuda Hera de 132 ps y que a quenta dellos abia pagado al dho alverto Bermudez cien ps = y en la declaracion que se tomo al dho antonio gomez de acosta sobre las deudas que devia el dho Alberto Bermudez que esta a fs 354 buelta confesso el dho acosta que el dho Alverto bermudez no le devia pesos ningunos desta deuda Referida de vn negro que le vendio en 410 ps por Hauersele buelto. Por cuya Razon fue dado por libre dellos. Por auto de los dhos señores a fs 355 de 19 de setiembre del año de 640 de que se tratara adelante en esta quenta en partida nº 199 que esta entre las demas deudas dadas por libres de que se aduierte = como lo Referido consta de la Partida nº 184 de la dha quenta

94 — felipe diaz franco.

+ ffelipe diaz franco es deudor al dho Antonio gomez de acosta de 65 ps de Resto de 231 ps que le devia por escriptura como mas ampliamente se dira adelante se dira adelante en las partidas que se an de poner de los que se dieron por libres y como pareçe en la declaracion que se le tomo al dho acosta a fs 6 deste secresto en el articulo nº 23 della donde dize que el dho felipe diaz no le deue mas que tan solamente sesenta y cinco pesos que se sacan por Resulta contra el susodicho = como lo Referido en esta partida consta de la nº 185 de la dicha quenta

~~murio mu y pobre~~

Y por auto de fs 355 dee ss. dado por libre ps. auto muerto mu y pobre

U — ps

U 065 ps

Advertencias de que se hace memoria para que se cobre por ellas lo que se deue a este Reo demas de las Resultas referidas

95. Juº martinez de Plaça sobre la pª de 50 p de el cauallo

+ a fs 193 del dho secresto dio peticion fermin de loyola y dixo que quando se hizo inuentario de los bienes deste Reo se inventario vn cauallo y que se hizo cargo del y que lo lleuo Juº mez de plaça para pagar su valor el qual abiendole pedido q lo pagasse dixo a fs 195 el dho plaça que se lo abian hurtado y ofrecio el pagarlo y a fs 196 buelta ay auto de los dichos señores en que se mando que de la prorata y mercaderias que estan mandadas entregar al dho Juº martinez de Plaça que pusso en la tienda de Roque gomez de la salte se uendan las que fueren necesarias para la paga de 50 p del valor del dho cauallo y porque hasta agora no consta por los autos hauerse cumplido con el tenor deste auto se pone aqui por aduentencia para que se mande executar — consta desta aduertencia en la partida nº 241 de la dha quenta —

queda Reº 50 p Plio 152 de las resultas de la Rela de 650

96. Juº de alciuieta lezcano sobre la libranca q dio en el banco de los 600 p

+ A fs 376 del dho secresto esta vna declaracion hecha por el dho antonio gomez de acosta en 22 de marco del año de 636 en presencia del sr ynquisidor Lizdo andres Juº gaytan en la qual dixo q la mañana que Juº de la cueba quebro yendo Juan de acevedo persona q acudia a los negocios del dho Reo a cobrar del banco 600 p por vna libranca que le dio Juº de alciuieta lescano y que estando los pidiendo llego a la caça con nueba

Reº 154 de la Rela de 650

31

de que el dho Juº de la cueba estaua presso en Palacio por
su quiebra con que no se passo adelante por los caxeros
del dicho banco en la paga de las libranças que se
llebaban a el y que con esto se bolbio el dho Juan
de aceuedo sin cobrar los dhos 600 ꝑ dexando
por descuydo la dicha librança en poder de los
dichos caxeros y concluye la dha declaraçion
con que en el consulado esta pleyto
pendiente sobre esta partida y
pide que se cuyde del conforme
a lo qual se pone esta partida en este
lugar y se saca fuera por advertencia
Consta desta advertencia en la partida nº
=243 de la dha quenta

91. — + a fs 186 del secreto esta vn auto de los dhos
señores de 21 de junio del año de 636 en que
mandaron que fermin de loyola depositario de
los vienes deste Reo entregasse a diego de Vargas
alcayde de las carceles secretas deste ssto oficio
vn taburete o silla pequeña para q acudiese
con ella al dho antonio gomez de acosta para
su huso y a la buelta del dho auto parece q
el dho fermin de loyola entrego al dho alcayde
vna silla de asentar que dixo ser de las que estaua
en su poder depositadas por vienes del dho Reo
de que le dio recivo el dho diego de Vargas en
ocho de junio de 636 y desta silla hizo mençion
el contador Barme de la Rea a fs 224 en la quenta
que tomo de los dhos bienes al dho fermin de
loyola y asi mismo parece por vn auto de visita
de los dichos señores en 6 de ottubre del año de 635
en que mandaron que se le entregasse al dho Reo
entre otras cosas de vestir vna caxa con su llave
y vn candelero y a la buelta de la dicha foja
dio recivo el dho diego de vargas de lo suso dho
en diez y nueve del dho mes de otubre del dho año
que esta a fs 208 buelta y porque la dha silla

diego de Vargas al
cayde de las carceles
secretas —

+ Vna silla de asentar
+ vna caxa con su llave
+ vn candelero —

Rdo en P 154 de
la fecha de 650 —

Caxa y candelero son cosas que quedaron en ser al tiempo que fue suelto el dho antonio gomez de acosta y en poder del dho alcayde o de otro que le sucediese en el officio se pone por aduertencia en este lugar por mi el presente contador = consta de esta aduertencia en la partida nº 245. de la dha quenta

Sumario de las Resultas de atras sacadas de la quenta

	Ps. de a 8 rs
+ Partida nº 1 = xpoual perez de ser.a Respon.de a la p.da nº 88 de la quenta	U 405 ps
+ nº 2 — el cap.an antonio aluarez de ocerin corresponde a la partida nº 89. de la dha quenta	U 134 ps 1 rs
+ nº 3 = Grauiel de barrera corresponde a la p.da nº 90 de la dha quenta	U 014 ps
+ nº 4 = simon de fonseca por si solo corresponde a la partida nº 91 de la dha quenta	1U 389 ps 6 rs
+ nº 5 — Ju.o de lima Reconciliado corresponde a la partida nº 92 de dha quenta	U 008 ps 7 rs
+ nº 6 — agustin ballon corresponde a la partida nº 93. de la dha quenta	U 048 ps 7 rs
+ nº 7 — fermin de loyola corresponde a la partida nº 94 de dha quenta	U 132 ps 4 rs
+ nº 8 = gaspar fernandez corresponde a la partida nº 95 de la dha quenta	U 010 ps
+ nº 9. Manuel de espinossa Reconciliado corresponde a la partida nº 96. de la dha quenta	U 020 ps
+ nº 10 — Juan de adaro — corresponde a la partida nº 97. de dha quenta	U 071 ps
+ nº 11 = antonio moron detenido = corresponde a la partida nº 98 de dha quenta	U 014 ps
+ nº 12 = diego de la serua = corresponde a la partida nº 99. de la dha quenta	U 013 ps
	2U 261 ps 1 rs

+ nº 13. = Juan de Rocas - corresponde a la Partida nº 100 de la dha quenta — 2U261 p 1 ds
U173 p

+ nº 14 - Henrrique de Paz Reconciliado corresponde a la Partida nº 101 de la dha quenta — -U— p —

+ nº 15. - Juan Martinez de plaça corresponde a la Partida nº 102 de dicha quenta — U460 p

+ nº 16. = el dho Juº martinez de Plaça y doña Catalina de espinosa campo. corresponde a la Partida nº 103 de esta quenta — U182 p 6 ds

+ nº 17. = el Padre fray Juº fernandez de la Sorden de santo domingo. corresponde a la Partida nº 104 de la dha quenta — U320 p 6 ds

+ nº 18. = el Lizdo. domingo Gonçalez Presbitero. corresponde a Partida nº 105 de dha quenta — 1U372 p 6 ds

+ nº 19. el dho domingo Gonçalez Presbitero corresponde a la partida nº 106 de la quenta — U674 p

+ nº 20 - Pascual de Benabides corresponde a la Partida nº 107. de la dha quenta — 1U874 p 7

+ nº 21. - Antonio de sosa Hurtado corresponde a la Partida nº 108. de dha quenta — U616 p 2 ds

+ nº 22 - El Lizdo. Tome quaresma Relaxado - corresponde a partida nº 109 de dicha quenta — -U— p —

+ nº 23 = Gonçalo de Vargas - corresponde a la Partida nº 110 de dha quenta — U150 p

+ nº 24 = Benito gonçalez soldado corresponde a la Partida nº 111 de esta quenta — U019 p 4 ds

+ nº 25 = el capp.an Lopez diaz de leon Vezno. de cartaxena corresponde a la partida nº 112 de dha quenta — U012 p

+ nº 26. Manuel Perez corresponde a la partida nº 113 de la dha quenta — U116 p 5 ds

+ nº 27 - Juan gomez del castº corresponde a la partida nº 114 de dha quenta — U019 p

8U249 p 5 ds

+ nº 28 = Goncalo Barrasa - corresponde a la partida nº 115. de la dicha quenta	8U249 p 50
	U120 p
+ nº 29 - Juan del campo = corresponde a la partida nº 116 - de la dicha quenta	365 — U — p
+ nº 30 = el dho Juan del campo corresponde a la partida nº 117 - de dicha quenta	— U — p
+ nº 31 = el dicho Juº del campo. corresponde a la partida nº 118 - de la dicha quenta	— U — p
+ nº 32 - franco goncalez de oliuera = corresponde a la partida nº 119 - de la dicha quenta	U016 p
+ nº 33 = Melchior de los Reyes Reconciliado corresponde a la partida nº 120 de dha qta	— U — p
+ nº 34 - el Capitan quiros - y fulano de castañeda - corresponde a la partida nº 121 de dha quenta	U480 p
+ nº 35 = diego de saabedra corresponde a la partida nº 122 de la dha quenta	U023 p 4
+ nº 36 = Juan Baragan Platero, corresponde a la partida nº 123 - de dicha quenta	1U589 p
+ nº 37 - Goncalo de avila - corresponde a la partida nº 124. de la dicha quenta	U310 p
+ nº 38 = doña ana Rosado. corresponde a la partida nº 125. de la dicha quenta	U325 p
+ Partida nº 39. Pº pablo yndio = corresponde a la partida nº 126. de dicha quenta	U380 p
+ nº 40 - Pedro Romero corresponde a la partida nº 127. de la dicha quenta	U290 p
+ nº 41 - felipe de torres yndio capero - corresponde a la partida nº 128 de dha quenta	U300 p
+ nº 42 - doña maria moriano - corresponde a la partida nº 129 de dha quenta	U285 p
	12U368 p 50

+ nº 42 segundo = Estevan Ripacho vezino de camana corresponde a partª nº 130 de dha qta	12U368 p 1 ds 1U003 p 6 ds
+ nº 43 = La donçella que bibe en cassa de franco Locano corresponde a la partida nº 131 de dha qta	U310 p
+ nº 44 - diego lopez de campos vezº de camana corresponde a partida nº 132 de dha quenta	U038 p
+ nº 45 - Madalena Lopez morena Libre y don Juº de nauas su fiador = corresponde a la Partida nº 133	U200 p
+ nº 46 = don Juan de nauas por si solo corresponde a la Partida nº 134 de la dicha quenta	U030 p
+ nº 47 = don luis de aratia - corresponde a la Partida nº 135 de la dicha quenta	U020 p
+ nº 48 = Pablo de paredes grixalua = corresponde a la Partida nº 136 de dicha quenta	U324 p 4
+ nº 49 = el Lizdo diego de los Rios y su hermano andres garcia de los Rios Presbiteros = corresponde a la partida nº 137 de dha quenta	U200 p
+ nº 50 = franco de soria Hurtado - corresponde a la partida nº 138 de la dicha quenta	U210 p
+ nº 51 el Lizdo franco Rodriguez presbitero - corresponde a la Partida nº 139 de dha quenta	U210 p
+ nº 52 Alonso Bizcayno corresponde a la partda nº 140 de la dicha quenta	U150 p
+ nº 53 - Manuel Henrriquez Reconciliado corresponde a la partida nº 141 de dha quenta	7U393 p 6 ds
+ nº 54 = el dho Manuel Henriquez corresponde a la partida nº 142 de dicha quenta	U p
+ nº 55 = el dicho manuel Henrriquez = corresponde a la partida nº 143 - de la dicha quenta	U200 p
	22U658 p 1 ds

+ nº 56 = diego de Pones Vez.º de puerto velo = corres- 22U658 p 1 d
ponde a la Partida nº 144 de dha quenta — —U— p 366
+ nº 57 = Juan Rodriguez mesa = corresponde a
Partida nº 145 de la dicha quenta — —U— p
+ nº 58 = fran.co Rodriguez arias = corresponde
a Partida nº 146 de la dicha quenta — U133 p
+ nº 59 — Juan cauallero — cores-
ponde a la Partida nº 147 de dha q.ta U032 p 7 d
+ nº 60 = Alonso Venegas — cores-
ponde a partida nº 148 de dha quen.ta U077 p 1 d
+ nº 61 = diego ssanchez Luengo — corresponde
a la partida nº 149 de la dicha quenta — —U— p
+ nº 62 — el dicho diego ss.e luengo corresponde a part.da
nº 150 de dicha quenta — U240 p
+ nº 63 = Juan de Lacueba = corresponde a la
Partida nº 151 de la dicha quenta — 5U835 p 3 d
+ nº 64 = Manuel Bautista Perez Relaxado =
corresponde a partida nº 152 de dha quenta — 1U460 p 5 d
+ nº 65 = Bartolome de leon Reconciliado, corresponde
a la partida nº 153 de dha quenta — U455 p 3 d
+ nº 66 = doña fran.ca Hortiz de pareja muger de d.º
serrano = corresponde a partida nº 154 de dha q.ta — —U— p
+ nº 67 — el convento de ss.to domingo = corresponde
con la partida nº 155 de la dicha quenta — —U— p
+ nº 68 — Hernando de lezcano Vezino de panama
corresponde a la partida nº 156 de dha quen.ta — U356 p 7
+ nº 69 — Bar.me de moxica Lezcano Vez.º de Panama
corresponde a partida nº 157 de dicha quenta — U223 p
+ nº 70 = Amaro dionis coronel = corresponde
a partida nº 158 de la dicha quenta — —U— p
+ nº 71 = Gaspar Hernandez Reconciliado
corresponde a Partida nº 159 de dha q.ta — U127 p 4 d

31U599 p 7 d

+ nº 72 = Pasqual diaz Reconciliado y Pedro Lopez montesinos - corresponde a partida nº 160 de dicha quenta — 31U599 p 7 / 2U056 p 6 d

+ nº 70 2º Pedro lopez montesinos Por si solo - corresponde a la partida nº 161 de la dicha quenta — 1U036 p 5 d

+ nº 71 2º francisco de Vagui corresponde a partida nº 162 de la dicha quenta — U247 p 4

+ nº 72 - segundo Antonio de sosa Hurtado Corresponde a Partida nº 163 de dicha quenta — U250 p

+ nº 73 = Sevastian duarte Relaxado - corresponde a partida nº 164 de dicha quenta — U636 p 3 d

+ nº 74 = Jorze de silua corresponde a la partida nº 165 de la dha quenta — U — p

+ nº 75 = Juan Perez de Valenzuela escriuº Publico corresponde a la Partida nº 166 de dha quenta — U — p

+ nº 76 - Mateo Pastor - corresponde a la partida nº 167 de dha quenta — U — p

+ nº 77 - Jorze de Herera Corresponde a la partida nº 168 - de dicha quenta — 1U147 p 6

+ nº 78 = don aluaro felixs de Bargas - corresponde a la Partida nº 169 de dha quenta — U — p

+ nº 79 = Simon de castro y simon de fonseca corresponde a la Partida nº 170 de la dha quenta — U — p

+ nº 80 - Los dichos simon de castro y simon de fonseca Corresponde a la Partida nº 171 de la dicha quenta 7U148 p 5 d — 7U148 p 5 d

+ nº 81 = don aluaro felixs de Vargas - corresponde a la partida nº 172 de dha quenta — U671 p 5 d

+ nº 82 = Por la Resulta del Hierro de las Puntas de francia Corresponde a la partida nº 173 de la dicha quenta — U523 p 1 d

+ nº 83 = Andres Ruiz de moya - corresponde a la Partida nº 174 de dha quenta — U016 p 5

+ doña franca de mendoza nº 84 - q corresponde a la Partida nº 175 de dicha quenta — U143 p

45U477 p 7

+ Nº 85 - simon Rodriguez corresponde ala Partda nº 176 dela dha quenta — 45U477 p 10 ds
U111 p 2
367

+ Nº 86 - Manuel diaz Vezº de canete corresponde ala Partida nº 177 dela dicha quenta — U320 p

+ Nº 87 - Miguel de Riberos Residente en cartagena = corresponde ala Partida nº 178 de dha quenta — U255 p

+ Nº 88 = Rodrigo martin y Bartolome ximenez calbo sufrador corresponde ala Partida nº 179 de dha quenta — U050 p

+ Nº 89 = simon de fonseca piña = corresponde ala Partida nº 180 de dha quenta — 10U411 p 4 ds

+ Nº 90 = Diego lopez de fonseca Relaxado corresponde ala partida nº 181 de dha quenta — U850 p 4 ds

+ Nº 91 = doña franca su comadre y manuel maldonado = Corresponde ala partida nº 182 dela dicha quenta — U346 p 2

+ Nº 92 Pedro Jorge de acuña corresponde ala Partida nº 183 de dicha quenta — U — p

+ Nº 93 = Aluerto bermudez = Corresponde a la partida nº 184 dela dicha quenta — U — p

+ Nº 94 - felipe diaz franco = corresponde ala Partida nº 185 dela dicha quenta — U065 p

57U886 p 3 ds

Conforme las Partidas de a Riba Pareze q montan las Resultas que oy estan por cobrar por Bienes de Antonio gomez de acosta = cinquenta y siete mill = ochocientos y ochenta y seis Ps y tres Reales a a ocho las quales se an sacado dela quenta q hizo de este Reo = Gerº de cuellar

Pº Lopz de Garate

Firmo Cajemi

Antº dominguez de valcarcel

33

ouj^al

Antt.º Gomez de Acosta

368

P.º 33

Resultas del secresto de vienes de Jorge de silua, Reconciliado en conformidad del ajustamiento hecho por el contador Gaspar Guerra

P 192

369

Jorge de Silua

Doña Blanca de zuniga Viuda de Don anttonio de contreras, deue 600 p de resto de 2U p en que compro quatro negros por escritura, otorgada, en caueza de simon correa, ante Bar.me de ciuico en cinco de diziembre de 1635 como pareze a f. 972 y a f. 1042 del secresto y los Vn mill y quatrozientos p.s Restantes pago al Racionero Don esteuan de yuarra como pareze en el apuntamiento de su quenta, a f. — U600 p

hecho cargo al D.or D. Esteuan de ybarra R.or gen.l de 2U p. Los 1U400 p en su q.ta Prim.ra que dio el a.o de 645 y los 600 p en la que dio el año de 649 en Pli.o de la prim.ra y Pli.o de la 2.a

Don Juan Jazinto de azeuedo deue 3U028 p 4 de resto de una escriptura de 9U058 p Referida a fojas 972 porque de la dha cantidad pago 4U129 p a pedro, osorio del lodio, y 1U900 p al Racionero Don esteuan de yuarra y se aduierte que es fiador, hernan sanchez herrecuelo en cantidad de 1U500 p — 3U028 p 4

hecho cargo de 3U028 p 4 al R.or general en su q.ta Prim.ra de la a.o de 645 de 1U900 p en Pli.o della y de 3U028 p 4 en la que dio el año de 649 en Pli.o della

Doña Ysauel de merodio Viuda de

3U628 p 4

Gregorio de yuarra Receptor general
que fue deste Santo, oficio deue 201 p
derresto de 500 p en que conpro Vn ne
gro al dho fermin de loyola, por escri
tura en cauez a
de hernando despi
nosa, su fha de 14
de diziembre de 635
ante Xptoual Ro
driguez segun se
Refiere a fs 1042 del secresto y de
los 299 p Restantes se hizo cargo
el dho pedro, osorio a fs 1237 — 0201 p

Don Juanttello de sotomayor, deue 500 p
por un negro que le uendio fermin de lo
yola, de que otorgo escritura, en 11
de nouiembre de 1635 ante Anttonio
de tamayo, segun se refiere a fs 1041
del secresto, y de la dha cantidad
dio cesion para que se cobrasen de Don
Basco de contreras maestre escuela
de la santa Iglesia de la ciudad
del cuzco y sobre ello se despacho
Comision y no consta aya tenido
efeto — 0500 p

Hecho Cargo al Ror General de 925 p los 290 p en su primera quenta que dio el año de 645. y el Inglio della y los 635 p en la que dio el año de 649. en

Diego Sanchez Vadillo deue 635 ps
derresto de 2U925 p que deuia, por
dos escripturas, la una, de quantia
de 425 p del prezio de una negra nom
brada Graçia de Casta Angola — 0701 ps

Pliego de dha 2.ª Recett.ª

quedes pues, Lauendio eldho Badillo a Bartholomedeortega, queesdeu dor delos ciento y treinta y cinco p.s dellos y Laotra dequantia, de 3U500 p

Referidas a f.s 1042 y f.s 1043 y Los 2U290 p que ban adezir, Los pago eneste Lanto, o f.o Los 2U p dellos a pe Dro, osorio del Lodio dequesehizo cargo a f.s y Los 290 p al Racio nero Donesteuan deyuarra, — U635 p —

hecho Cargo al R.or gen.l de 1U p en su quenta que dio le año de 649. en plis della

Donsancho decastro heredero de Donfer.do decastro Supadre y antonio Lopez dequi roga, Sufiador deuen 1U330 p derresto de Vna escritura de 1U630 p ante anttonio detamayo de nueue de febrero de 636 derresto de seis negros quelebendio fermin delo yola, y Los 300 p.s que ban adezir, Los pago al Racionero Donesteuan deyuarra, — 1U330 p —

Doña Anamaria de Velasco y solorçano deue 3 p.s, derresto deuna escriptura queesta a f.s 683 dequantia, de 253 p.s otorgada ante anttonio detamayo en 11 deabril de 634 y dela dha Cantidad pago 150 p.s a Domingo denauia, caxero del dho Jorge de Silua y otros 100 p al dho Pedro osorio dequesehizo cargo — 1U965 p.s —

a f.^{276} y resta deviendo
los dho tresp.^{o} segun la p.^{da} n.º 174 dela
quenta — 0003 p —

Hecho Cargo al Recetor general del 0010 p en su q.^{ta} quedio el año de 649 p. pliego — della

El capitan a Gustin barreto deve
dos mill y veinte y
quatro pesos, de rres
to, de 3U180 p que
devia, los 2U620 p
dellos por la compra
de cinco negros que le vendio el dho Jor
ge de silva por escritura, de 17 de agos
to de 34 y los 560 p por otro negro
que le vendio en treynta y uno de ot.^{e}
del dho ante Antonio de tamayo
que estan presentadas a f.^{116} y f.^{242}
del concurso de acrehedores, del dho
barreto, y de la dha cantidad se le
mandaron rebajar, 300 p por un
negro nombrado francisco, de hedad
de siete años que bolvio el dho ba
rreto, al dho silva, como pareze
del testimonio que esta, a f.^{266} del
dho pleito de acrehedores y el dho
Pedro, osorio rezivio 400 p de
que se hizo cargo, a f.^{652} y el rra
cionero Don esteuan de ybarra
rezivio 464 p los 50 p dellos pro
cedidos de 40 fanegas de maiz
y los 329 p por el remate de un
negro, como pareze a f.^{286} y 333 y los

85 p que el señor Juez de vienes confis
cados le adjudico a esterreo en los 929 p
que se cobraron desta quenta, y de la de manuel
baptista perez como se declara en partida
n.º 177 de la quenta
que todo monto 10164 p
que rebajados de los
dhos tres mill ciento
y ochenta p.s resta de
viendo 2016 p que se
le rresultan en dha p.da
n.º 177 y con mas 8 p.s
que se pagaron a luis martinez plaza
notario por las dilijenzias que hizo
en la uenta del dho negro como pareze
del mandamiento que esta a f.s 1983 del
secresto su fha en 15 de mayo de 1641
que todo monta 2024 p y se aduiertte
que los 600 p se cobraron por el dho
pedro, osorio en quinze de Junio de
640 que se hizo cargo a f.s 1340 los pago
a Doña Ventura de aliaga, por man
damiento de f.s 1978 y se aduierte que el
dho negro, de cuio remate se entregaron
al dho Don esteuan de yuarra, los 329 p
y se uendio en 355 p a lorenzo de larra
y a como pareze del rematte
dho de f.s 333 con lo qual quedan de
resulta, los dhos 2024 p — 2024 p

Anttonio de Riuera deue 67 p 4 de
resto de vna escriptura, de 1070 p
su fecha de quatro de Junio de 634
antte Anttonio de tamayo y della
consto hauer pagado, el dho Jorge

Dessilua 535 p y por quenta, delos otros 535 p se hiço cargo Pedro, osorio de 467 p 4 entrespartidas, a R 279 y 653 - 1U915 = y quedo deuiendo derresto los dhos 67 p 4 — U067 p 4 —

a Anttonio deuega Relaxado, deue 270 p derresto de 540 p que le deuia porescritura de 12 de Julio de 634 antte Anttonio detamayo los quales estan mandados pasar desus bienes, al secresto del dho Silua como pareze a R 69 del dl dho Anttonio deuega, — U270 p —

c Anttonio montero deue 550 p porescriptura, de cinco de otubre de 634 ante Anttonio detamayo plazo de los ducientos y cinquenta p.s para febrero de 635 y los 300 p para febrero de 636 como se rrefiere en la memoria de R 773 y a la marjen dela partida, dize fue achile — U550 p —

c Amaro Dionis Reconziliado, deue 50 p por un papel desu mano fecho en 4 de agosto de 1635 y esta mandado, hazer balanze desus bienes para que se auonen a este secresto, — U050 p —

c Anttonio moron detenido que fue en este santo, oficio deue 333 p como pareçe desu libro a R 5 y son derresto —

U937 P.s 4.

de 500 p. En que compro Un negro
el dho Jorge de silua, nombrado antonio
de hedad de diez y seis años de los
quales se le sacadeudor, no obstante
la rrazon de fl 114
por escritura antte
anttonio de tamayo
genesta cantidad
a de ser pre ferido
el Rl fisco a otros
acrehedores Respecto, de que se bendio
este negro, en 540 p. a Juan martinez
de fuica, y el prezio se auono al dho
moron — 0333 p.

Bazme Cambrano, carpintero deue 30 p.
de rresto de escriptura, de 560 p. pre
senttada a fl 131 del segundo qua
derno, porque dellos pago 307 p. al dho
silua y 223 p. al Rezeptor General
Pedro, osorio del Lodio, a 71 del Rno
de 30 p. de fl 122 que dio el dho silua
no se le deuen passar por estar Incor
porados en el contado que dio el dho
silua, — 0030 p.

Bazme de uillegas piloto, deue 240 p.
de rresto de 920 p. en que el dho silua
le uendio dos negros en la ciudad
de panama, en cinco de mayo de 629
y se despacho Recaudo a panama, y al
Realejo sobre esta cobranza con cali
dad que si el dho di Jere auer pagado
344 p. que estan asentados, en la misma — 0363 Ps.

escriptura que pago se le rrevaxen
y asi solo se sacan los 76 p Restantes — 0076 p

Bartholome de silua Reconziliado
devia 470 p al dho silua, y a quenta
pago 465 p a Juan
Mendez en el
Cuzco de que se
rrevajaron 3 p de
fletes que los deve
con mas dhos cinco
pesos de rresto segun la Razon de fs 69
del quaderno de fletamentos y de
fs 24 del quaderno de obras — 0008 p

Bartholome sanchez çapatero deve
136 p 4 Rs por treinta y nueve cueros
de suela, a 3 p 4 cada uno y dellos se le
mando Revajar nueve pesos por ba
les de çapatos que avia dado al dho
silua y por los 127 p 4 Rs Restan
tes se obligo de dar 10 p cada mes
y por su fiador a benito Rodriguez
en 19 de henero de 43 antte
Marcelo anttonio y para des quentto
dellos, ofrezio Informaçion de
aver dado 24 pares de çapatos a An
tonio gomez de acosta, cuias Dixo
ser tanvien las dhas suelas, sin
que conste la cantidad que tenia ca
da uno, de partte dellas, y en el
Interin que no da la dha Infor
macion se rresultan todos los dhos
127 p 4 Rs — 0127 p 4

0121 1 Pº 4

Al Lizenciado Don diego de Zorçosa y Doña Jacoua de montenegro, deuen 100 p de rresto de una escritura de 450 p obligada la suso dha sola, ante Antonio de tamayo en treinta de henero de 1635 y esta dado mandamiento por ellos, y pretende se le an de bajar cinquenta ps por unos tarros de conserua, y una caja de panama que declaro el dho silua deuerle y por no auer auto en que se mande rebajar, se sacan todos 100 p — U100 p

hecho cargo a el Ror q en su quenta Viola. de 669 de U350 p p. Diego della

Domingo de Zaratte vezino, de cañete deue 1U350 p de rresto de una escritura, de 3U850 p su fecha de 13 de marco de 1635 ante Anttonio de tamayo, y dellos pago 2U500 p a pedro, osorio de que se hizo cargo a fs 278 y fs 1915 — 1U350 p

Diego de aparicio Galafate uezino de Carta xena, deue 430 ps de rresto de 580 p en que el dho silua le uendio un negro nombrado pedro de casta angola, por escritura ante Anttonio de tamayo, en 6 de mayo de 634 y se a escrito, al tribunal del santo, ofo de aquella ciudad sobre esta cobranca como se rrefiere en sus autos, n 219 — U430 p

Diego de feria Cambrano, y gaspar de — 1U880 ps

hecho cargo a el Receptor general

de 416 p. Cosa 2.ª
de Recetoria que dio
el año de 649 en
Plio della

Narbaez Alguazil de gouierno su
fiador deuen 786 p. Los 630 p. dellos
por un negro nombrado mateo angola
que compraron a manuel cordero, De
sosa y mas por una
silla tineta, por es
critura, ante Anto
nio de tamayo, en
21 de agosto de 635
con obligacion de pa
gar 560 p. al dho
Jorge de silua, por tantos en que el dho
manuel cordero, le auia comprado el
dho negro y por quenta destos, pagaron
144 p. al dho pedro, osorio a R.s 320
y R.s 115 y deue 416 p. de rresto della
y 370 en que compro una negra de
rresto de otra escritura en que compro
una negra ante anttonio de tamaio
paga para febrero de 636 — 786 p.

Martin sanchez grande Rezeptor de
pisco, auia cobrado 200 p. de diego de
Carauajal Referidos en la partida
n.º 209 de la quenta, y se aduierte los
cobro el rracionero Don estevan de
guarra, en mayor suma, — 200 p.

Don Diego Velazquez de silua deue 3 p.
por los fletes, que a R.s 43 vueltta
del quaderno de fletamentos se paga
ron des de chuquizaca a lima de 205 p.
que el dho pedro, osorio cobro a R.s 320
del secresto, como se rrefiere en la p.da
n.º 211 — 003 p.

Fran.co Rodriguez del Castillo y Diego — 789 p.s

hecho cargo de
Recep.or general

Hecho cargo de R.or gen.l de 60 p.s en su quenta que dio el año de 649 p.s fol.o della

De feria zambrano deuen 170 p.s por escritura de 30 de abril de 635 ante Anttonio de tamayo, de quantia de 370 p.s que los otros 200 p.s pago al dho Pedro, osorio a f.s 276 del secresto — 0170 p.s

El Liz.do Fran.co del campo Reuolledo deuia 300 p.s por escritura de 28 de abril de 635 antte Anttonio de tamayo y por ellos se dio mandamiento en 14 de Jullio de 640 y pago 240 p.s en el secresto de Rodrigo baez pereyra, y deue 60 p.s de rresto, — 0060 p.s

Fran.co Rodriguez arias Reconzilia do deue 230 p.s de rresto de una escritura de 540 p.s su fha de 26 de abril de 635 antte anttonio de tamayo, por la compra de vn negro, como se refiere a f.s 2 y 46 de su secresto — 0230 p.s

Fran.co Rodriguez suarez presso que fue por este santto, oficio deue 280 p.s de rresto de la compra, de vn negro por escritura de 15 de marco de 1634 antte el dho tamayo, y en sus autos a f.s 11 declaro auerlos pagado a Rodrigo baez pereyra, por poder de Jorge de silua, que le dio Rezivo, antte luis diaz de morales, y se escriuio al comisario de dha ziudad del cuzco para que se sea que dha carta de pago para que se pida a los bienes, del dho Rodrigo baez — 0280 p.s

0740 p.s

Fran.co melendez Vez.no del callao
deue 230 p por escriptura, otorgada
en dho puertto antte Anttonio Jara
millo en nueue de março de 1634
como se refiere
a f. 773 — U230 p

Gonzalo Jorge de paz
Vezino de ariquipa
deuia 1U600 p por
el prezio de dos ne
gros que le uendio
el dho silua, por escritura de 26 de
mayo de 634 antte anttonio de tamaio
que se rremitio ariquipa para que se
cobrase y por auerde clarado Jorge
de silua, a f. 12 del secresto que deue
580 p de rresto se rresultan estos
y se aduierte a de justificar el suso dho
la paga de los 1U20 p restantes y tie
ne p leito de acrehedores el suso dho
y esta muy pobre — U580 p

Hecho Carego de R.or gen.l de 400 p en su quenta que dio de Recett.a el año de 649. p. Diego della

El Doctor Juan santoyo de palma cano
nigo de la santa y Glesia de lima
deue 2U030 p 4 de rresto de 5U965 p
que deuia, por tres escrituras Vna
de 1U135 p por dos negros su fecha
en 9 de junio de 634 y otra de
630 p su fha en 17 de abril de 635
por una negra, que le uendio que esta
a f. 440 del secresto, y otra de 4U200 p
por siete negros que le uendio a 600 p
que esta a f. 10 de sus autos su fha
de 5 de mayo de 635 todas ante
anttonio de tamayo por e.ta de los quales — U810 p.s

Pareze auia pagado 284 p a Juan Serrano, por libranza del dho silua y le auia buelto un negro, en 567 p 4 y le chancelo la escritura, y Reuajados estos 851 p 4 quedo deuiendo 5U113 p 4 por cuia quenta pago 3U083 p a pedro, osorio Referidos en partida n 256 y por los 2U030 p 4 Rs se despacho

Mandamiento, de apremio — 2U030 p 4

Juº de villegas gorero. deve 70 p de resto de 380 p en que el dho silva le vendio vn negro. nombrado. Por escriptura de 2 Junio de 635 ante Antonio de tamayo. y los 310 p Restantes pago al dho Pedro ossorio de que se le hiço cargo en pda n 277 y por los dhos 70 p se dio mandamto de apremio — U070 p

Este cargo al Ror general de los 300 p desta resulta en su q fa quedio el año de 649 co Pliego de la

Jorge Rodriges piloto vecino del callao deve 300 p de resto. de 660 p en que le vendio el dho silua vn negro Por escritura de 15 de marzo de 635 ante antonio de tamayo como parese a fs 369 del 2º quaderno. y los 360 p Restantes. cobro Pedro ossorio en pda n 280. y es su fiador este van de ayala. y por estar ausente el dho prinsipal no se a sitado de Remates — U300 p

Josephe martin vecino del callao. deve 253 p Por escripta de 18 de mayo. de 634 ante Antonio xaramillo. y sobre esta cobransa se escribio al dor clauero. com de el dho puerto. — U253 p

2U653 p 4

Juan de Roxas Vezino de Panama
deue 580 p 4 por 516 arrouas, de hari
na por escritura, en fauor de Bar.me
de moxica, Vezino de dha ziudad
y del dho Jorge de sil
ua su fecha, de 29 de
Junio de 633 ante
fran.co gomez Rubio
y sobre esta cobranza
se aynuiado dos des
pachos, al padre m.ro fray Alonso de
Castro, Comissario de aquella ziu.d — 0580 p

El General Don luis fernandez de
cordoua, deue 2U200 p de resto de una
escriptura, de 7U116 p por el ualor
de doze negros que compro al dho
Jorge de silua, por escritura de 27 de
abril de 634 ante Anttonio de ta
mayo, y dellos pagos 2U210 p al dho
rreo, y 2U p a pedro, osorio, y 706 p al
Racionero Don esteuan de yuarra
y quedan de resto, los dhos 2U200 p — 2U200 p

Juan de la cueua Banco, que fue des
ta ciudad deue 528 p 7 de resto de
706 p 5 conforme al libro de su qui
ebra a f.s 105 y los 177 p 6 que car
garon a Pedro osorio en partida
n.o 291 por auerlos Reziuido de las
dos primeras prorratas, y se aduierte

2U780 P.s

que de la tercera y quarta prorratta
estan caidos, 73 p 4 Rs que se an de
cobrar, y para el rresto ay poca espe
ranza, de que se cobre cosa de ynpor
tancia, por lo qual
no se sacan fuera
sino se aduierte — U073 p 4

Manuel de paz estra
bagantte Reconcilia
do deue 510 ps, por el ualor de un
negro nombrado Bentura folupo
por escritura de cinco de mayo de 635
ante Anttonio de tamayo plazo para
febrero de 36 que es el que se bendio
en su secresto, Referido a fs 49 del
y en esta cantidad deue ser preferido
a los demas acrehedores, el dho xorge
de silua, — U510 p

Melchor de los rreyes Reconciliado deue
65 p por 104 Libras de pimienta, a cin
co Reales Libra, la paga para fin
de otubre de 635 y esta mandado se
rreconozcan los libros de los dhos rreos
para la paga desta partida — U065 p

Manuel perez cajonero, deue al dho sil
ua 62 p 4, por cien libras de pimienta
que le uendio a cinco Rs Libra por
cedula de quatro de mayo de 1635 y es
ta mandado que por aora no se haga
cargo desta partida atento no sauerse — U648 Ps 4

del deudor aduiertese y no se sacan en
la suma por ser dita fallida, — U — p

c Pedro lopez montesinos ausente deue
33 p 3 por cedula single que esta
a fl 1524 su fha
a 10 de mayo de 635 -
y esta mandado sus
penderlas diligen
cias por no sauerse
la parte donde rre side — U 033 p 3 —

c El Capitan pedro de torres piloto, difunto
deue 150 p por escritura de 29 de Julio
de 630 ante Alonso ximenez escri
uano de panama, y constano de jouienes
y asi se aduierte para que se pida lo que
conuenga, en esta rraçon y no se sacan
en el montto, — U — p

c Seuastian Godinez baluerde Labrador
Difuntto, y el Lizdo Diego de torralua
su aluazea, deuen 100 p de rresto de
570 p del prezio de vn negro nom
brado Gaspar angola, por escritura
de 29 de agosto de 634 que esta
a fl 1884 por cuia quenta pago a hen
rrique nuñez por poder del dho xor
ge de ssilua, 100 p y los 370 p al
Rezeptor pedro, osorio que se le
cargan en partida n 334 y quedo
deuiendo los dhos 100 p — U 100 p —

c Bizencio Rodriguez Artillero — U 133 P 3.

Hecho cargo

377

Al Recep.or general de 366 p. en su q.ta que dio el año de 649 - p.lo dello

Deue 360 p. de resto de 915 p. que deuia por escrituras otorgadas en panama ante Fran.co Gomez Rubio la una de 735 p. otorgada en siete de Jullio de 33 - fiador el capitan Juan Romero, y otra de 180 p. en 12 de Julio de 634 y en sus autos estan presentadas dos cartas de pago, singles del dho Silua, de quantia de 515 p. y los reconocio el dho a f.o 19 de sus autos - y 40 p. pago al dho pedro, osorio de que se le haze cargo, en partida n.o 324 y queda deuiendo dhos 360 p. — 0360 p.

Juan de yturgo y en al cayde de las carceles deste santo, oficio tiene sirviendo en las carzeles una negra nombrada maria terranoua, de quenta del dho Jorge de silua, que le entrego fermin de loyola, pareze a f.o 985 del secresto y mas otra negra nombrada maria angola, de quenta de su hermano Juan Rodriguez de silua. Relajado que se a de pedir, se vendan o se auone el valor dellas a este secresto, de vienes del fisco atento a que son menester para el dho efeto, y pareze las tiene el dho yturgo ien por la Razon que dello esta a f.o 804 de los autos de Juan de orozco — 0

Anttonio Gomez de acosta Reconziliado —

deue 101 p 3 derresto, del 177 p 4 que de
ua al dho silua que fueron los 63 p 6
dellos derresto, de la quenta del libro
como pareze en el n.º 2 del dho anto
nio gomez a f.º 6
y los 37 p 4 por el
ualor de vn platon
çillo de plata que
a f.º 4 de su secresto
declaro tenia, en
su poder de quentta
del dho Jorge de silua el qual tubo
cinco marcos, que a prezio de 7 p.s 4 co
mo se vendio la demas plata de su quenta
monto los dhos 37 p 4 y todos los dhos
101 p 3 se deuen pasar de su secresto al
del dho Jorge de silua — V 101 p 3 —

A Don lorenzo de alcozer se pidio de
clarasse si deuia 3 V 850 p por vnos
autos sueltos y el suso dho nego, deuer
los y aunque no se saca, la dha cantidad
por uienes del dho silua, se aduierte para
que se pida lo que conuenga, como se dize
en la quenta, partida n.º 295 — V

A miguel nuñez se pedian 2 V p por
el ualor, de quatro negros y como pareze
en sus autos nego, el deuerlos y se ad
uiertte para que se pida lo que conuenga
como se dize en partida, n.º 301 de la q.ta — V —

Rodrigo de origuela, deue 7 p 4 R.s —

por los fletes de 1U200 p que devia
al dho Jorge de silua, de los quales
pago 400 p a Rodrigo baez pereyra
y 800 p a Juan mendez Receptor
del euzeo que estos
costaron 5 p de fle
tes y al dho Ro
drigo baez le costa
uan 2 p 4 los fle
tes de los dhos 400 p
Referidos en la par
tida n.º 326 de la quenta, y aunque se
pagaron a Juan mendez 16 p de la
encomienda, de cobranza de dhos 800 p
no pareze deuerlos el dho, o riguela
porque esta siempre es a cargo del due
ño de la deuda. U007 p 4

Un negro criollo esclauo, que fue del
dho Jorge de silua, pareze a f.º 817
del secresto estubo Indiziado de
Un hurto de plata que se entendio
hauia hurtado al dho silua y no
pareze hubo prouanza bastante
ni auerse proseguido, la causa en
cuia Razon se a de pedir lo que mas
conuenga, al fisco R.l y deste negro
ay una casa, pequeña en la notaria
de secrestos que se a de bender. U

Xptoual mazanbique uno de los ne
gros que truxo, Juan del campo de quen
ta, de Jorge de silua, se quedo en el

puerto de santa, de donde lo truxo el
bachiller, Don miguel delbera
y se vendio en 100 p a luis de aguilar
quintanilla, vezino del callao
en 15 de febrero
de 641 ante fran.co
gonzalez balcazar
escriuano R.l co
mo pareze en unos
autos, del secresto
de manuel baptista
que son n.s que se siguen contra Don
Juan Xacinto, de azeuedo entendien
do ser, el dho negro de su quenta, y se
aduierte para que se siga esta caussa
y se pida el dho negro, o su balor para
que se auone al secresto del dho Jorge
de silua — V 100 p

c Ana del con vezina, de panama de
ue 126 p de resto de la quenta del
libro, de Juan Rodriguez de silua
a f.s 35 de uno a forrado en estertina azul
todo lo qual se declara, en la segunda
partida de la memoria, de acrehe
dores a los uienes de jorge de silua
partida n.o 389 de su quenta — V 126 p

c Rodrigo baez pereyra deue 3 V 113 p 5
conforme el ajustamiento echo de
su quenta, a f.s 158 partida n.o 327 los
quales, no se sacan aqui asta que aia
cosa juzgada, por los señores In

V 226 p

Ynquissidores, ademas de que el dho
Rodrigo, baez declaro en su [illegible]
a f.s que el dho Silua le deue a el
mas de 30 p de que se an de escalfar
400 p que rrezivio
por esta quenta
y se aduierte que el
n.o 83 del ynuent.o
es vna caxuela de ma
dera ynuentariada
en el n.o 54 que se a de
pedir se uenda con mas
si algunas cosas hubieren quedado en ser
de la rropa de uestir que se entrego al
alcaide deste Santo, oficio para ser
uicio del dho rreo,

Mas se Resultan las prendas, que el
dho rrecep torpedro, osorio entrego
al Racionero Don esteuan de yuarra
para que se bendan que son las sigui
entes,

n.o 17 Vn zintillo de oro con quarenta
y nueue piedras blancas

n.o 18 Vna bandilla esmaltada de oro
con 118 piezas

n.o 19 Vn cofrezito de carey con zerra
dura de plata,

n.o 63 Vna caxetilla y tres berruecos
de perlas como pareze en el quader
no de obras a f.s 851 y 856 - 857 las
quales leuan cargadas al dho Don
esteuan de ybarra, en la quenta con
los pessos que a rrezivido desterreo
en p.da n.o 385

El secretario Joseph Sigura Libro en este
[illegible] 100 p a pedro de cardona quadri
llero y dize en ella, por quenta, de lo que
devia, de entrada de los negros su fha
en 14 del mes de
marco de 1635 y al
pie dize despues el
dho Josseph Sigura
los p.s, desta libranza
son tan solamentte
76 p en 26 del dho
mes y año y a la buel
ta de dha libranza Rezive el dho
pedro de cardona, los 100 p de la libranza
en 21 del dho mes y año, ante bal
thasar de yta, eruas, escrivano R.l
5 dias antes, de la aduerttenzia
fecha por el dho Joseph de
Sigura con lo qual pareze que
pago bien el dho Jorge de silua
los cient pesos de la libranza
y que devera el dho Joseph Sigura
los 24 p si ya no es que este rreo
deviese mas derechos de en
trada, quando se escrivio
en la quenta esta partida
n.o 281 no se avia visto la
dha Zedula que despues se
hallo, a f.s 112 de un quaderno
de cartas, de apliego sin cubierta
n.o 6 y asi en ella, me parezio

estaua fuera de obligacion el dho Joseph
ligura = Y aqueda glosada la
dha partida en esta conformidad
con lo qual se puede hacer las dili
xenc[illegible] para su
cobran[illegible]
y se aduierte que en el
secresto de Juan Ro
driguez de silua her
mano, del dho Jorge
de silua se deuen al
gunas cantidades de que pertenezen la
mitad a este secresto, como se aduierte
en el ajustamiento del

Jas Gar de guerra

Sumario

3U628 Ps 4
U701 Ps –
1U965 Ps –
U003 Ps –
2U024 Ps –
U937 Ps 4
U363 Ps –
U211 Ps 4
1U880 Ps.
U789 Ps –
U740 Ps –
U810 Ps –
2U653 Ps 4
2U780 Ps –
U648 Ps 4
U133 Ps 3 –
U360 Ps
U101 Ps 3 –
U007 Ps 4.
Monzanéstos Resultas. U226 Ps –

20U962 Ps 6 –

Fran.co nuñez Duarte, Reconz.do en el auto de 23 de henero, de 1639 =

P 198

381

Memoria de las rresultas, y aduertencias que se sacan, de la quenta que a justo pedro Rodriguez y nacio del secresto, de uienes de Fran.co nuñez Duarte Reconz.do que son en la manera siguiente = 142 de 1 dho secresto =

Corregidas a la letra con la qu.ra original —

n.o 1 — Primeramente se pone por aduertencia, que de los uienes muebles, deste rreo fue depositario, Simon correa detenido en este santo, o p.o y se rremouio el dho deposito, en christoual lopez de la torre, mercader y constar ser tal depositario por su pedimiento, de f.s 86 de nueue de septiembre de 636 en que pide se uendan los dhos uienes, por yr cada dia a menos, y por auto deste dia, se mandaron vender y rrematar en publica almoneda que son los Inuentariados, a f.s 15 y de los que son liquidos se saco memoria, que es la de f.s 138 ——

= Las partidas q̃ no uan glosadas. Por ser de f.a de los libros se saco mem.a dellas en Plio 162 y 163. de la f.a de la o de 650

a f.s 173 v.a del secresto se dice a v.a de algunos 6.s de esta quenta — —

Hecho cargo de 38 p.s en Plio 30 de la f.a de la o de 6.s el q.l no falta de entregel de poz. Plio 159 de la f.a de la o de 650.

n.o 2 — Tan uien se pone por aduertencia que este rreo tubo con pania, con gaspar nuñez Duarte su hermano rreconziliado, en mercaderias que le auia dado para bender en dos de Jullio de 632 para que de lo que se ganasse, sobre los costos hubiesse de lleuar, la terçia parte segun se rrefiere en el libro n.o 2 ——

Idem Plio 159

a f.s 92 y las mercadurias que rrociuio el dho gaspar, fueron las rreferidas en dho libro

a fs 99 que montan, 590 12 p 3 t.º, y en esta Ra
con no ay escritura ni otro rrecaudo, y segun
el Libro n.º 3 a fs 135 hasta 9 de nouiembre
de dho año, de 632 entrego 290340 p 2 t.º, con
que biene a hauer, de cargo, contra el dho gas
par 30032 p 1 t.º, y es
quenta y naueriguable
por no hauer mas rra
con, de la ferida, si el
dho alcançe lo entrego
todo o parte en contado
Ditas, o ropa que fal
tando esto falta todo; = y aunque el dho
fran.co nuñez Duarte, declaro en la gen.l
hauer puesto, 10200 p en la dicha compania
el dho Gaspar no consta en que efectos
los pussiesse ni ay rraçon en los libros del
dho francisco, mediante lo qual no se
haze liquidacion desta compania en
tre los dos Hermanos ——

Roquegomez de la salde —— n.º 3

Ydem P 159. en q se compre hende la q sigue

Asimismo tubo, otra compania, el dho fran.co
nuñez Duarte con Roquegomez
de la salde en dos compras, de mercade
rias que hiçieron, a Martin de las quin
por prinziçio del año, de 634 y otras mer
cadurias sueltas, y dellas y de su proze
dido, y pagas que se hacian, fue bolsero
el dho fran.co nuñez Duarte como rre
fiere en su libro, de dicha compania n.º 1
a fs 20 — 10 y 114 adonde dize que la pla
ta que ponia en el Vaneo de Juan de la
Cueua, era de su quentta y del dho Ro
que y la que prozedia desta compania
y la ocupauan, en la que los dhos Duarte

y Roque tenian con florian, de Luzuriaga
en la qual tenia quenta particular a nombre
de los dhos Duarte y Roque y en aquella
Compania, el dho rroque Gomez hereda
en sus efectos, lo que auia de hauer, en
esta, y no se halla
mas claridad, que la
rreferida desta com
pania, entre los dos
rrespecto, de no auer es
critura ni otro Recaudo
y en quanto a sus quen
tas particulares de los dhos Duarte y rro-
que hize a Justamiento por los libros
y borradores de los dos, y conforme las que
se hallaron, auiertas hazen de alcance
estos uienes, a los del dho Roque gomez
669 p que se le rresultan adelante y el dho
alcance de partidas de cargo, y Data se rre
duze al que se puso en el Libro, n.º 1 a f.º 102
del dho duarte, sin que se contienda perjudi
car, el derecho del R.l fisco ——

n.º 1 A simismo parece que en el dho Libro n.º 1 de
Compania de los dhos duarte y Roque fal
taron por cobrar, 683 p 2 t.º que por el deben
diferentes perssonas y rrespeto, de sus puestos
en la dha compania, con florian de luzu
riaga, pertenezen a uienes, del dho Roque
gomez 353 p 2 t.º Como se aduierte en la
Liquidacion, de su secresto, a f.º 450 y los
330 p a uienes, del dho Duarte y las ditas
de que se conponen los dhos, 683 p 2 t.º son
las que se rrefieren en esta Liquidacion
por menor, a f.º 3 v.ª y siguientes = y aun
que en el dho Libro n.º 1 de Compania

Delos dos se hallan otras quentas auierttas
que montan 60316 p 1 t.º se sacan por aduertta
por ser de la calidad, que se refiere en cada
partida, para que si toda esta cantidad o par
te se cobrare, se entienda deuerse prorrattar
por uienes de los dhos
Duartte, y Roque segun
sus puestos, ——

n 5 ~ Assimismo se aduiertte
que en la compania, que
el dho fran.co nuñez Du
artte, tubo con florian de luzuriaga, se
gun la liquidacion hecha, en el secresto
del dho Roque Gomez a fs 351 y fs 447
hereda en dha compania, sus bienes, 160799 p
4 tt.º a saber 20895 p 6 t.º en la plata que esta
en poder del receptor general que se le cargan
en esta liquidacion adelantte, y 70586 p en
la rropa de la tienda, que administro el dho
florian de luzuriaga, y 30995 p 3 t.º en las
Ressultas de escripturas, que faltan por co-
brar, y 20342 p 3 t.º en las Ressultas
de quentas de los libros, que ansimismo fal
tan por cobrar, en los efectos Referidos
que al presentte se hallan por uienes de
la dha compania para que como se fueren
cobrando, las dhas Ressultas de escrip-
turas y quenttas de los libros, se baian
prorrattando a este secresto, la parte que
les toca, que por cuerpo de uienes se ponen
adelantte, en esta liquidacion ——

n 6 ~ En la dha liquidacion de compania, de
los tres, se pussieron en toda, ella
Distintas adberttenzias las quales

Ydem en dho
Plio 159 y 160 se
Corresponde esta p.da y las siguen

Por lo que toca al R.l fisco destes santo
oficio aunque dellas no se haze mencion
se aduierte que sean y deuen entender
por reproduzidas en esta liquidacion

n.º 7 Asimismo se aduierte
que respecto de la
dha compania, que es
terreo tubo con los di
chos, Roque gomez
y florian de luzu
riaga, hize ajusta
miento de las quentas, particulares y
pendientes que tenian los vnos con los
otros, segun los libros de dha compania
de los tres, y de otras mercaderias que en
el secresto, del dho Roque gomez se in
uentariaron, por uienes solos del dho
fran.co nuñez y assimismo por quenta de
dhos uienes, y de los de rroque gomez en ge
neros de mercaderias, de castilla y de mexico
que son las que se refieren en los autos, de
quentas pendientes, contra el dho florian
de luzuriaga, a f.s 16 y el procedido de todas
las dhas mercadurias y alcance de quentas
corrientes satisfico el dho florian de luzuria
ga, y se comprehenden en el alcanze que se
le hizo, de los 16U799 p 4t.o que quedan
referidos

8 Asimismo se aduierte, que a f.s 389 del
secresto del dho rroque gomez esta vna
memoria de mercadurias, que tiene el dho
florian de luzuriaga, en su poder de
resto, de las ynuentariadas por quenta

de dha compania, de los tres, Las quales
auiendosse Vendido se an de prorratar
a los uienes, desterreo La partte, que le per
teneze segun supuesto, y Lo mismo en
otras mercaderias en dha memoria zitadas
que se sacaron por quen
ta a partte, del dho flo
rian de luzuriaga, y de
otras perssonas parti-
culares, que no se conssi
deraron por bienes
de dha compania en defecto que por man
dato de los señores Ynquissidores, no
se mandaren ad Judicar, todas o parte a nom
bre de las perssonas, que se refieren en la
dha Memoria ——— ——— ———

9 ~ Assimismo se aduiertte, que a fs 377 del se
cresto, del dho rroque Gomez esta otra
memoria, de 9 Vo 46 p 5 to de ditas que di
ferenttes perssonas, segun las quentas, auier
tas, deuen por los libros, de la dha Compa,
Las quales no se pussieron, por cuerpo de uienes
en ella por Racon por Racon de no conpre
henderse en Vn balanze que hizieron
en 7 de junio, de 635 para que si se cobrare
toda esta cantidad, o partte La que fuere
se ad Judique, y prorratte a los uienes
del dho fran.co nuñez Duartte, segun
supuesto ——— ——— ——— ———

~ Y con las dhas aduerten
cias, se forma la quenta
de uienes del dho fran.co
nuñez Duartte, en
esta manera ———

Ditas que faltan por cobrar, por bienes de Francisco nuñez Duartte Reconciliado Yrroque gomez de la salde, segun el Libro nº 1 del año de 634 de la compania de los dos, a cargo del dho Duartte

Dª Cathª hortiz nº 10 — Doña cathalina hortiz que biue a san lacaro en la calle nueua deue, 57 p 3 tº por 51 bs de rruan florette como pareze en el dho Libro, a fs 54 y assimismo pareze a fs 120 del quaderno primero de manifestaciones, declaro las susso dha en 21 de henero de 636 de ver, a rroque gomez y compania plata que sauiendo la cantidad estaua presto, pagarla y se aduierte, que esta partida es distinta, de la que las susso dha deuia, a la compª de los susso dhos, con florian de luzuriaga por la qual satisfico 18 p 6 tº, y no se le pidieron estos 57 p 3 tº — Dº 57 p 3 tº

Rec.do en Plio 160 de la Real de 650

felipe hernandez campo — nº 11 — felipe hernandez campo deue 43 p de una libra de listoneria, a fs 57 del dho Libro nº 1 — Dº 43 p

Ydem Plio 160

Franco del castillo — nº 12 — Franco del castillo en el cuzco, deue en dho Libro, a fs 93 288 p destos heredan los dhos duartte y rroque 163 p 6 tº, y de compª con florian de luzuriaga, 124 p 2 tº rrestantes que pareze se cobraron, por dha compania, en el Libro della nº 1 a fs 97 de la que tienen los tres, con que se da a en

Ydem Plio 160

1100 ps 3

tender que los 163 p 6 t.º de quenta de los dos se cobrarian antes de ser traydo a este ss.to oficio y respecto de estar la quentta auierta y citar ser por escritura de 24 de mayo, de 634 ante bartholome de ziuico se aduierte esta partida — — — — 0163 p 6 t.º

fer.do de torres n.º 13

Chancelo esta S.a Roque gomez antes de su pris.on y de la de fran.co nuñez duarte q. el tes.mo esta en los autos q. el d.ho fran.co de Torres sobre otras dependencias

fernando de torres en el cuzco deue, a f. 76 del d.ho libro, 725 p 3 t.º de resto de mercaderias, de 23 de marzo de 634 que esta anotado se a de obligar para armada de 635 y en los autos pendientes contra el susso d.ho esta pressentada vna escritura, de 720 p 6 t.º que biene a ser la resta de la quenta otorgada en tres de abril de d.ho año ante Bar.e de ziuico escriuano de d.ho plazo, y se aduierte que en el libro de comp.a de los tres n.º 3 a f. 58 en la quentta que tiene florian de luzuriaga con los d.hos Roque y Duarte, les haze buenos 711 p 4 t.º cobrados del d.ho her.do de torres, por febrero de d.ho año de 635 en el qual causo nueuo deuito, y para el arm.da de 636 y sin embargo de todo lo referido y estar los autos pendientes, y la quenta, auierta en el d.ho libro se saca, esta partida p.a que los señores Inquisidores, la determinen — — — — — — 0725 p 3 t.º

Juan de muçuta n.º 14 — — Idem Plio 160.

Juan de muzuta deue, 8 p de dos libras de y lo en d.ho libro a f. 93 — — — 0008 p

Antt.º de uenauides n.º 15

Res.do en d.ho plio 160. de la q.ta de la o de 650

A f. 96 Anttonio de uenauides platero, deuia 24 p que son los referidos en su pedimientto, a f. 53 del secresto, de Roque — 0897 p 1

Gomez de rresto de dos mantos, y que se le rrevajase vn rrociador zito, de plata que dio al dho Fran.co nuñez Duarte el qual de claro ser cierto, y por auto de 15 de noviem.e de 635 se le mandaron descontar por el 10 p y por los 14 p rrestantes se despacho mandamiento de prendas y se rresultaron a manuel fernandez vergonde a f.s 35 de dho secresto de Roque gomez que los cobro — 0.014 p —

n.o 16

Andres Lopez de moscosso — Andres Lopez de moscoso deue 170 p 2 t.o de quenta de los dhos Roque y duarte en mayor partida como parece en esta liquidacion a f.s 6 Buelto — 0.170 p 2 t.o

Ydem Pli.o 160 —

n.o 17

Ju.o de arauxo y otro — Juan de arauxo y diego martin, deuen 1.080 p 2 t.o son vecinos de chincha, parece en dho libro n.o 1 a f.s 19 por mercaderias en primero de abril de 634 paga a Armada de 635 y por estar la quenta a uierta se saca por auertencia, esta partida y asimismo se aduierte que en el libro de comp.a n.o 3 a f.s 58 en la quenta que tiene florian de Aucuriaga, con dichos Duarte y Roque les hace buenos 816 p 6 t.o en 6 de marzo de 635 cobrados del dho Juan de arauxo pimentel por resto de escrit.a con que se da a entender satisfarian este deuito por el nuevo que caussaron en dha armada de 635 para la de 636 en fauor de la compania de los tres, que se cobro en este santo, oficio por su Receptor general, como tanuien cobro la p.da

Ydem Pli.o 160 —

U184 ½ 2 —

que queda Referida, de 10064 p 6 t.º de
Bernardo de Torres — — — — — 10806 p 2 t.º

Lorenço Vazq.z n.º 3 — Lorenço Vazquez deve 16 p 4 t.º derresto de
un manto, y bocadillos de seda, en dho
Y den. fol.º 160 Libro n.º 1 a f.º 54 y f.º 66 — — — 0016 p 4 t.º

Luis de Pineda n.º 19 — Luis de Pineda deve
251 p 7 t.º por contratto
de 24 de mayo de 634
con testigos firmado de
su nombre como parece
en dho Libro n.º 1
Y den. fol.º 160 a f.º 97 — — — — — 0251 p 7 t.º

D.ª Maria del Castillo n.º 20 — Doña Maria del Castillo junto a la puente de
be 86 p 2 t.º derresto de mercaderias en
Y dho Libro n.º 1 a f.º 88 — — — 0086 p 2 t.º
588 de esta de Rio Egonel

P.º de Muzuta n.º 21 — A f.º 93 del dho Libro, deve P.º de Muzuta 36 p
derresto, de 6 l. y 2 ℔ de hilo — — 0036 p —
Y den. fol.º 160

Fran.co de Ayala n.º 22 — Fran.co de Ayala deve 567 p derresto de mer
caderias, y esta anotado se a de obligar por
dha cantidad, como se refiere en dho Li
bro, n.º 1 a f.º 73 a esta f.º 74 buelta por
el año de 634 y a de hazer la obligacion
Y den. en dho Lib.º 160 de la q.ta vee a vel 650 — Juan Fran.co de Ayala, en compania de Sal
uador Simon Vezinos, de la ysla de
pampas, y junta esta cantidad con otra
partida, de mercaderias, de 30053 p 6 t.º
en dho Libro, a f.º 75 hazen 30620 p 6 t.º
y por estar auiertas las quentas, se saca esta
partida, aunque esta anotado en la de
dhos, 30053 p se an de obligar por 20035 p
y se aduierte que en el Libro de la compania
de los tres de Florian de Luzuriaga, n.º 3
a f.º 58 en la quenta de los dhos — 20196 p

Duarte y Roque les haze buenos 10946 p
4to en tres partidas cobradas del dho salua
dorssimo el armada de 635 con que se da a en
tender pagarian sus deuitos, y se confirma
el nueuo que causso el armada de 635 -
el dho Juan Franco
de ayala, de 617 p
de escriptura para
la de 636 en fauor
de dha compania, de
los tres que cobro el
Receptor general y en los autos pendien
tes, contra los dhos Juan Franco de ayala
y Saluador Simon sobre 44 p 2to, que
declaro Roque gomez deuian a dha
compania de los tres se pusso Razon
desta partida ——— 31620 p

hecho cargo al Rr gen.
de 352 p en q se remato
esta negra par.e en su
2a de Recett.a q dio le
a de 649. en el lugo 28 de
y Rec.do 98 p en dho 160.
de esta

En la foxa 147 de dho secresto, esta resul
tada, una negra nombrada Ynesangola
y a la margen, esta anotado la vendio
Domingo de silua, a doña Ysauel del
coral en precio de 450 p de que se deueran
bajar las costas, y alimentos que
hubiere caussado ——— 0450 p

N 23

Andres Lopez del moscoso vez.no del callao
deue 18 p 2to, en partida de 188 p 4to, de
resto, de una quenta corrientte pressenta
da, en los autos que se siguen contra el suso
dho, a fs 9 en la qual se conprehenden
las pendienttes, en los libros de este reo -
y los 170 p 2to, que van a dezir, quedan Re
feridos a fs 4 buelta desta liquidasion
y en quanto a la cobranza, destos 188 p 4to ——— 40070 p

Rec.do dho
en Ca Plo 160.

se devio pedir declarasse, y lo que se pidio
en 19 de noviembre, de 635 fue en rraçon
de 124 p que devia el dho moscoso, a la com
pania del dho Duartte, con rroque Go
mez y florian, que nego dever los
y estos 124 p se con
prehenden en la quen
tta, citada de los autos
contra el dho mosco
sso, que es el rrecaudo
nº 9, que tomo en ssi
el dho fran.co nuñez Duartte, esta partida
la qual se passo a su quentta, en la que tenia
con el dho florian de luzuriaga, y sola
mentte deve el dho moscosso, los dhos
188 p 4 t.s segun la dha quentta, y ajus
tamientto, que es el que le envio a pedir
al dho Duartte por un papel que le es
crivio, estando falto de ssalud, al qual
se rremite el dho Duartte, segun su de
claraçion en dhos autos, y en ellos por pe
dimientto del Receptor general de 28
de septiembre, deste año de 641 pidio
que el dho andres lopez de moscosso
rreconoziesse, la dha quenta y ajustam.to
rrecaudo nº 9 no la hace, conozido y se
advierte, que el dho fran.co nuñez Duar
te, le hace buenos, 100 p de ynteres de
20 p a 5 por ciento por la demora, de 5 meses
que se vera si los deve satisfazer
el dho andres lopez con lo demas — Vo 18 p 2 t.o

Dª anade[illegible] nº 25 — Doña Ana de Ugartte, junto a san marçelo
deve 3 p de 3 b.s de tafetan de china, en el

	Libro, nº 2 a fº 110 del año de 633	Lib. 0 0 0 8 p
Alº Gª Prietto nº 26	Alonsso garcia prietto, deve 98 p 6 de rresto, de mercaderias en el Libro, nº 2 a fº 16 del año de 629	Libro 0 0 98 p 6
Alº Ruano nº 27	Alonsso rruano deve 26 p 1 tomin, de tafetan y unas medias en el Libro nº 2 a fº 110 del año de 633	Lib. 0 0 26 p 1 to
Antt.º moron nº 28	Anttonio moron, Deve 20 p 6 to en el Libro nº 2 a fº 110 del año, de 633	Lib. 0 0 20 p 6 to
Alº del castillo nº 29	Alonsso del castillo deve 21 p 2 tomines de rresto de mercaderias en el Libro nº 2 a fº 115 del año, de 633	Lib. 0 0 21 p 2 to
Dª Anttonia de cerantes nº 30	Doña Anttonia de cerantes en el convento de Santa Clara, deve 17 p 1º por mercadurias, en el Libro nº 2 a fº 121 de que ay un papel, de la suso dha que es el rrecaudo, nº 44	Lib. 0 0 17 p
Dª gustª de alvarado nº 31 hecho Cargo en Pl.º 30 de la Sª Vela.º de 633	Doña Agustina de alvarado que bive junto a san lazaro, deve 10 p de rresto de 25 baras de rruan, de cofre en el Libro nº 2 a fº 132 del año de 633	0 0 10 p
Dª Angela nº 32	Doña Angela deve 65 p en Rs y rrecaudo, para un fal de llin en el Libro nº 2 a fº 136 del año de 633	Lib. 0 0 65 p
Dª Ana de losada nº 33	Doña Ana de lossada deve 10 p y 2 to en rreales, y mercaderias sobre un afor	0 2 6 1 p 7

tria, como parece en el Libro nº 2 fol 139 — Lio

del año de 633 — — —

desta ciudad, y en la dha quenta sin
plequees el rrecaudo, n.º 45 Refiere
el dho anttonio delos santos, haver de
xado, esta cantidad con otras de su q.ta
fiadas a fran.co gomez
de orgaz en chuqui
caca por escritura
ante Alonso zente
no, escriuano dellí
otorgada en su favor,
en 27 de agosto de 634

Y en la dha quenta le dio R.vo este rreo
de 1000 p 3 t.º que monto el contado que
le entrego, de las mercaderias que vendio
y a esta partida mira la manifestacion
que en el quaderno primero dellas, a f.s 134
en 17 de henero, de 636 hizo el dho
anttonio delos santos, a donde refiere
no saue si este rreo, ha cobrado los dhos
453 p 6 t.º y no auiendolos cobrado si le
rremitieren, esta cantidad con la que
le deuen, los entregara, en este santto
oficio y en dho quaderno a f.s 135 por
testimonio de bartho lome de zuiico
escriuano consta haver declarado el
dho anttonio delos santos, ante dho
escriuano en 25 de mayo, de 635 que de
20 p que le deuia el dho fran.co gomez
de orgaz por la escritura citada, antezen
teno pertenecen a dicho, duarte 400 p
que se aduierte por diferir a la quenta
y manifestacion en 53 p 6 t.º

Lecho Cargo ae
R.or gen.l de 453 p 6
en su quenta de Recett.a
q dio el año de 6[illegible]
p la de este g.ral en
plie.º 27 dello de q
Escalfo Las costas

D 453 p 6 t.º

Alcaide Fonseca nº 38 — Alcaide Antonio garcia de fonseca deue 13$ en el libro nº 2 a fº 134 por setiembre de 633 de dezmar quibelo- randa, 2ª vez de dezmar que quedo a pagar por fran, dezmas — 0o 13$ —

Alº benitez nº 39 — Alonso benitez maestro de campo mando demaria el dal Canto aranguez deue 2$ 4t° de dezmas de mercaderias en el libro nº 2 a fº 128 por el año de 633 — Lo — 0o 2$ 4t°

Alº diaz moreno nº 40 — Alonso diaz moreno deue 4$ 4t° de 3 Rs de bibora en 4 de marco de 635 en el libro de compañia que por cuenta de Lucas, Lucendio florian de Lu- quiaga a que es el nº 3 a fº 10 — Lo — 0o 4$ 4t°

Dª Antonia de ouiedo nº 41 — Dona Antonia de ouiedo deue 2$ 4t° Lo — Lo — Lo —

Dª Cathª Ximenez — Doña Cathalina Ximenez deve 63 p 7 t.º por mercaderias, por diziem.e de 633 en el Libro n.º 2 a f.º 146 — Lo — 0 0 63 p 7 t.º

n.º 46 Cathª de Thos — Cathalina de Jesus deve 2 p 3 t.º de resto 6 ½ de vandeco fre en el Borrador n.º 6 a f.º del año de 632 — Lo — 0 0 0 2 p 3 t.º

El Lic.do Diego de Morales deve un peso de resto de dos varas de olanda en el Libro n.º 3 a f.º 24 — Lo — 0 0 0 1 p

n.º 47

n.º 48 Domingo de Bernia en puerto velo deve 30 p de media de zena de medias de hilo y quatro piezas de telillas de monte en el Borrador Num.º 4 a f.º 10 del año de 1630 — Lo — 0 0 30 p

n.º 49 El capitan que era del hermano de Sterreo deve 3 p 4 R.s de resto de 1 ½ de damasco en el Libro n.º 2 a f.º 109 del año de 1633 — 0 0 0 3 p 4 t.º

n.º 50 El Ayxado de Martin Giraldo deve 4 p de resto de unas mangas y recaudo en el Libro n.º 2 a f.º 153 del año de 634 — Lo — 0 0 0 4 p

n.º 51 El Sargento Morillo deve 30 p en R.s en el Libro n.º 2 a f.º 173 del año de 634 sobre un bestido — Lo — 0 0 30 p

n.º 52 El Racionero Don Estevan de Yuarra deve 373 p por mercaderias de los años de 633 y 634 en el Libro n.º 3 a f.º 169 de que ay

U 134 p 6

bales que son el rrecaudo n.º 1 que se pu-
sieron en los autos pendientes contra
el susodho, sobre un vale, que se le mandó
rreconocer, en 22 de noviembre, de 640
y no lo a rreconocido, con los quales se
pusieron [illegible] de lo
que deve [illegible]
uel de [illegible] ma-
dre del dho rracio-
nero, que se rrefie-
re en adelante — 0373 p

N.º 53 — Fran.co de ayllon co-
rredor, tiene una rresulta, de 158 p 5 t.º
segun se rrefiere, a f.º 152 de la
quenta los quales no se sacan fuera
por dezir que el dho rreo le devia a los
corretajes, cuio ajustam.to y diligencias
se deven hazer en conformidad de la
dha rresulta — 0[illegible] p 0 t.º

dado por Libre Para [illegible] de f.º 446 deste [illegible]

N.º 54 — Fran.co bazquez deve 34 p 5 t.º por mercade-
rias en el Libro, n.º 2 a f.º 48 del año
de 632 — 0034 p 5 t.º

Libre para [illegible] 516 de [illegible]

N.º 55 — Fran.co de valuerde deve 77 p 4 t.º en el Libro
n.º 2 a f.º 54 por mercaderias asentadas
en un vale que es el rrecaudo, n.º 14 y al mar-
gen, de la quenta del dho Libro, dize
este rreo que no esta ajustado, y que a de
quer el dho valuerde una de rezo, de es-
pada plateado que le lleuo a portuelo
y se aduierte que en 21 de hen.º de 636
a f.º 48 del quaderno 1.º de manifesta-
ciones de claro, el dho Fran.co de val-
uerde, deuer a este rreo 25 p de un poco
de terçio pelo que se saco, para un cau-
do — 0407 p 5

hecho cargo de 30 p [illegible] 30 de la [illegible] libro de 635 [illegible] Libre de lo demas Para [illegible] a f.º 466 deste [illegible]

n 61 — El ayudante Fran.co Ruiz Jurado deue 45 p en 16 de agosto y 20 de otubre de 634 que en dos partidas de a 20 y 25 p dio por el suso dho henuales a su parienta d. Ju.a Jurado en el libro n 2 a f 169 — 0045 p

esta en la conquista junto a cordoua

n 62 — Fran.co Baes y Juan de Leon hermanos deuen 200 p en el libro n 2 a f 138 que les dio prestados en el banco de Juan de la cueba la qual hase buena a dho banco en 22 de noviembre de 634 y por pagados a los suso dhos en el libro n 3 a f 255 — 0200 p

Res.do [illegible] de la [illegible] de 650

n 63 — Fran.co Pisano deue 4 p de quatro q. de hilo rico en el borador n 6 a f 26 del año de 632 — 0004 p

n 64 — Fran.co Lopez de [illegible] compañero que fue de Jerez deue 20461 p por un lasto que contra el le dio gregorio de ybarra Resetor q. fue de Jesanto oficio de Diego sanches vadillo s.o publico en 29 de m.o de 632 que es el Recado n 12 sitado en el quaderno 1.o de fletamentos a f 446 dig.o q.no de manifestaciones — 20461 p

n 65 — Fran.co Rosas de valle deue 4 p que en 15 de hen.o de 636 declaro de ver a f 1 del q.no 1.o de manifestaciones escrita la partida por manuel fernandes berponde — 0004 p

Esta en el cusco. Res. en dho [illegible] 160

n 66 — Fernando albarez y mateo de la cruz y mateo henriques deuen 6 p de fletes de 40 p 2 que deuian por la p.da n 66 a f 155 — 0006 p

Ydem Plio 160

n 67 — Gregorio de ybarra deue 25 p en el libro n 2 a f 167 que el armada de 634 refiere a berse los dado p.a entregar en la ciu.d de seu.a a Ju.o R.z ferrerin — 0025 p

20745 p

n 68 ~ Gregorio Lopez alquilador de cauallos deue 4 p en el Libro n 2 a fs 110 de resto de mercadurias — Lio

0004 p

n 69 ~ Geronimo de Sosa deue 10 p de [illegible] Recep Gen.l de [illegible] en [illegible] de 632 [illegible] de Recett.a que dio en la de este fisco — 0010 p

hecho cargo a Vincentana 10 p en su [illegible] llaº de 649 en Plio 28 della

n 70 ~ Grauiel dias Armadel deue 40 p de dos p.s de chaules negros paga por marco de 633 segun [illegible] en el Libro n 3 a fs [illegible] — Lio

0040 p

n 71 ~ Gregorio de Vessa tornero, deue 97 p 2 Rs por mercadurias en el Libro n 3 a fs 190 del año de 633 aunque al suso dho se le pagaron 86 p de resto de 140 p que le deuia este reo los 54 que bana dezir, deuia Ynes de Venauides, muger del suso dho en el Libro n 2 a fs 112 segun los autos y declaraciones de fs 42 y 43 del secresto, y mandamiento, con carta de pago en fauor de Florian de Luzuriaga, de fs 123 y en razon de los dhos 97 p 2 que deue parece en el q.no 1 de manifestaciones, a fs 121 en 22 de henº de 636 auer declarado el suso dho, deuer a este reo, lo que parecie re por su libro que seran 60 p o 70 p poco mas o menos con que se verifica esta deuda distinta de la que deuia su muger, por quien cobro dhos 86 p — 0097 p 2

hecho cargo en Plio 50 de la q.ta de la Vebes

n 72 ~ Grauiel calderon deue 13 p 4 de resto de los rrecaudos que le dio, para un bestido — Lio

0151 p 2

de Yergueta y quatro baras de tafetan
negro que le dio, la paga a febrero de 634
[illegible] en dho libro n.º a f.º 19 — Vo 13 p 4

n.º 73 Garcia de andrada, deve 12 p de resto de
[illegible]
[illegible]
[illegible]
del q.º 1, de manifes-
taciones — —

Resd.º en dho libro 169 de la q.ª vee a vel.º

Asimismo se advierte
que en el libro n.º 1 a f.º 120 esta copia de
una carta que escrivio el dho Fran.co nuñez
Duarte, en 18 de sep.e de 631 para la
ciudad de sevilla, a Agustin perez
y enrrique de andrada, y [illegible]
de los susso dhos, a Fran.co de [illegible]
para que rrezivieren cantidad de plata
en una barra diez tejos y pedazos
y una cadena y 13 doblones de oro
que la rremitio en confianza, con greg.º
de leguia mre del galeon Santa bar-
uara y la dha entrega, hizo en puerto
uelo, para que qualquiera que de los
susso dhos rrezivieren lo rreferido
y guardaren la horden de Fran.co cavello — Vo 12 p — Lo — V

n.º 74 Juan de sufia, deve 60 p de resto de una caja
de puntas de flandes, en el libro n.º 2
a f.º 142 por noviembre de 633 que aunque
monto 409 p mas los pago a esterreo
en diferentes partidas, — — — — Lo — Vo 60 p

n.º 75 Juan sanchez Garay deve 7 t.º de resto
de puntas de paris en el libro n.º 2 — Vo 85 p 4

a fs 161 que se [illegible] a manuel fer-
nandez [illegible] a fs 355 v.a del secres-
to, de rro que gomez — Lis
0000 p 7 +o

n.o 76 Juan fran.co arrolo mercachifle que tiene en
el barrio de san lacaro en casa de p.o de bal-
des de veloo p en el libro n.o 2 a fs 72
de rresto de mercade-
rias de que otorgo
escritura ante dio
de zuniga, scriuano de 20 de diz.e de
632 que es el rrecado n.o 1 y en el q.no 1
de manifestaciones a fs 81 en 23 de
henero de 636 declaro el suso dho
deuer esta escritura, — 0100 p

Rec.do dho
Pl.o 161

n.o 77 Juan vidal junto a la puente, deue 23 p de
cinteria, por el año de 633 en el libro
n.o 2 a fs 109 — Lis
0023 p

n.o 78 Juana de baldes madre de doña maria deue
24 p en el libro n.o 2 a fs 110 de rre-
caudo para una mantellina, por el año
de 633 — Lis
0024 p 7

n.o 79 Juan miguel Ropero en el callejon deue 21 p
de ajusta m.to de g.a asta febrero de 634
en el libro n.o 2 a fs 135 — Lis
0021 p

n.o 80 el capitan D. Joseph de mendoza, deue 18 p 4
en el libro n.o 2 a fs 144 en 7 de diz.e
de 633 de ochouaras y una quarta de
tafetan de mex.co, y en la memoria
de letra de sterreo, de ditas, asta 10 de
Junio de 634 que es el rrecaudo n.o 49 — Lis
0169 p 6

de fs 115 dize dauale el dho Don Jose
fe de mendoza y de la cerda 22 p 4 to
y se aduierte, que esta memoria citada
de ditas estan uien del año de 635 y to
das se comprehenden en esta Liquidacion — 0022 p 4

n 81 Juan fernandez de stra
da deue 1 p de resto
de quenta del año de
633 como se refiere
a fs 151 v. y por
no auer declarado
deuer mas de 12 p
que pago en dha foxa, no se saca fuera
y solo se pone aqui por memoria, — 0001 p

n 82 el Alferez Juan de porras deue 111 p 7 to
por mercadurias en el Libro n 2 a fs 152
por el armada de 634 y se aduierte
que en la memoria de ditas, de letra de ste
rreo por junio de dho año dize deuerle
el susso dho, 64 p no mas, y sin embar
go se sacan los dhos 111 p 7 to — 0111 p 7

ti el pleito de acre
hedores en este
ss to, o fs

n 83 Jorge de Herrera difunto, deue 646 p 7
conforme, a la resulta, n 83 de fs 158 del
secresto — 0646 p 7

Ydem Pleito 161 Rdo
ti el pleito de acrehe
dores en este ss to, o fs

n 84 Jacinto de bargas deue 3 p 3 to de una honza
14 a darmes de listoneria en el Libro
n 3 a fs 29 por julio de 32 n — 0003 p 3

n 85 Juan delgado de salzedo deue zincopi
y 4 to en el Libro n 3 a fs 39 de tres
baras de tafetan de china, y una gruesa
de botones de zerdas por el año de 632 — 0005 p 4

n 86 En el Libro n 2 a fs 162 en 1 de abril de 634 — 0791 p 0

Libre por aud de fs 532 de ver

7 P 204

393

Dize esterreo, memoria de rropa que en
trego, a Juan de Aenaui des = en algunos
Generos ay puestos precios y en otros no y es
quantiosa y considerable la partida
de dhas mercaderias y no se halla mas
Razon de la referida

n 87 Juan delgado de leon deue
12 p de una libra de
aca fran, para el
hospital de señora
Santa Ana, en el uo
rrador n 6 a f 10 del año de 632 — U o 12 p —

Libre por
auto de f 464 de Reco

n 88 Juan grauiel alauotica de rreynosso deue 12 p
de una libra de aca fran en el uorrador
n 6 a f 12 del año de 632 — U o 12 p —

n 89 Juan pretel casonero deue 49 p 6 R en
el libro n 7 a f 21 de resto de 553 p 6
de rrequissitoria, que despacho ante An
tonio de tamayo scriuano de prouª
desta ciudad con poder a duarte pereyra
para las prouinzias de arriua y 504 p
que bana dezir, cobro esterreo y de to
dos 553 p 6 ay mandamiento ante dho
scriuano de 24 de mayo de 631 que es
el rrecado n 4 y se aduierte que el
dho Juan pretel y estevan franco
de prado deue a esterreo 300 p de es
criptura ante pedro de uelorado no
de 14 de julio de 620 que es el rrecado
n 11 que por ser antiguo, y no auer Ra
con en el mandamiento, citado si se con
prehende o no esta escritª, no se puso
esta partida — U o 24 p

Rez p 169 de
La Redaº de 650

n.º 91 Juan de la Cueva Banco desta Ciudad deve
438 p.s 2 conforme la rresulta, n.º 91
a f.s 159 de que se an de cobrar lo que hu
biere tocado de la tercera y quarta pro
rrata que se a echo
entre sus acrehedores

hecho cargo de 11 p.s 3 - p.s Lib.º 30 - de la Cª de la Cª de 665 y Rest.º lo demas p.s Lib.º 161 della

0438 p.s 2

n.º 92 Juan Barragan deve
78 p.s 7 t.º de rresto de
mercaderias del
año de 633 en el libro
n.º 2 a f.s 114 y rrefiere tener en su poder
unos candeleros de plata, de yglesia y
no parece haver se ynventariado por
sus b.s y segun los autos de f.s 210 y si
guientes en el secresto, de simon correa
declaro, el dho Barragan averlos en
peñado en 50 p.s y segun la declaracion
de sterreo rrefiere, ser el dho empeño en
68 p.s o lo que parecera por su libro, al qual
se rremitio, y que si no se hallaron en su casa
estos candeleros los tendria, el dho si
mon correa, a quien los presto y por auto
de 3 de abril de 636 se mandaron en
tregar a pedro pablo, Indio mayor
domo de la cofradia, de nra S.ra de copa
cavana, quien los avia dado a derezar
al dho Juan barragan a quien devia
50 p.s que son los que se mandan pagar
que se advierte, por lo que difiere esta
partida, de las mercaderias del libro
que montan, los dhos 78 p.s 7 t.º a los 50 p.s
del auto pues quando se proveyo, por
los señores Inquisidores, no se vido

0438 p.s 2

La partida del Libro, a que se refiere este terreo — y asimismo se aduierte que si se hizo, la dha paga de los 50 p. y entrega de los sean de leros, se deueran cobrar de Xptoual Lopez de la torre depositario de los uienes, de este terreo, — Lio — U078 p 7 —

N.º 93 En Sevilla — Luis carrasco del saz deue 29 p 6 t.º de resto de una quenta simple que es el recado n.º 21 — Lio — U029 p 6 t.º

N.º 94 — Don Lope de auendaño deue 16 p 4 t.º en el Libro n.º 2 a f.º 110 de resto de un bestido y otras menudencias, del año de 633 — Lio — U016 p 4 t.º

N.º 95 Libre por aud.º a f.º 467 — Laureano de riuera, en la ciudad de la plata deue 8 p en el Libro n.º 2 a f.º 132 de que ay valeque es el recaudo n.º 3 y en memoria del año de 635 de letra de este terreo de f.º 115 — U008 p —

N.º 96 — Lucas fran.co mro sastre, deue 3 p 4 t.º de resto de quentas de mercadurias, en el Libro n.º 3 a f.º 111 — Lio — U003 p 4 t.º

N.º 97 En el portal de ciuia — Luis antonio deue 68 p de resto de dos quentas del año de 633 de mercaderias los 38 p en el Libro n.º 3 a f.º 194 y 30 p en el Libro, n.º 2 a f.º 138 — Lio — U068 p —

Res.do Plo 161. de la q.d de la de 650 — Luis martin, nuñez vezino desta ciudad de camino para la de quito, deue 395 p 7 t.º de dos piezas de terciopelo, por escritura en fauor, de rroque gomez antte baz.e de ziuico, para fin de febrero, de 634 de la qual falta testimonio — U204 p 5

Como parece en el Libro n.º 3 a f.º 204 del
dho duarte y se refiere, en el Libro n.º 6
a f.º 15 del dho rroque el qual en la g.
de f.º 4 de su secresto, dize pertenezer
al dho duarte, estas
dos piezas de terciopelo, y 300 p en rreales
de los quales, y de la
dha escritura en el
ajustam.to de quen
tas corrientes, entre los dos se conprehenden
en los 669 p que lo suienes desterreo ha
çen de alcance a los del dho Roque, y en
su secresto se anoto esta p.da a f.º 449 v.ª
y asi cobrada que sea se deve hazer buena
al dho rroque Gomez ——— 0

n.º 98 D.ª Leonor de la Vaya en el callejon deve 14 p 7 t.º
de rruan y seda en el borrador, n.º 6 a f.º 26 — Lio
que esterreo envio a la suso dha, con si mon correa — 0014 p 7 t.º

n.º 99 Maria de rreyna junto a la puente, deve 54 p
2 t.º en el Libro n.º 2 a f.º 169 de rresto de
397 b 1/2 de puntas de francia, paga 10 p
cada semana, contadas desde 10 de agosto
de 634 que aunque montaron 99 p 2 t.º los
45 p pago a esterreo, en diferentes parti
dillas, hasta marzo de 635 cuia nota se
puso en los autos, que se siguen contra la
suso dha, por lo que deve a la comp.ª del
suso dho, con rroque y florian ——— 0054 p 2 t.º

Libro Porau.to a f.º 518 de este

n.º 100 Manuel de spinosa Reconziliado deve 30 p en
el Libro n.º 3 a f.º 199 de rresto y ajus
tamiento de todas quentas, asta 18 ——— 0069 p 1 —

Libre de estos 30 p en autos de comp.ª de duarte Roque y florian sobre los 252 p de dha comp.ª

de abril de 635 y en una peticion de 15 de
otubre, de dho año en que florian de Luzu
riaga, pide a dho espinosa, 252 p reconoçio
la deuda y los 195 p dellos dize auer los Re
çiuido, del dho duarte a quien los tiene hechos
buenos, en su quentta
y que si se le pagaren
no se paguen a dho flo
rian, y en uirtud desta
declaracion se sacan
estos 195 p que juntos
con los 30 p hazen
225 p — — — — 0030 p —

n 101 Manuel Rodriguez sobrino de sterreo, deue
121 p en el libro n 1 a fs 18 por el
año de 631 — — — — — — 0121 p 1 —

n 102 Doña Maria suarez Viuda, de geronimo de
Silua junto a la concepcion deue 25 p 3 to
los 10 p 3 to en el libro n 2 a fs 116 y 15 p
en la memoria, pressenttada a fs 115 des
tes secresto, de 12 ts de rruan, y en el q mo 1
de manifestaciones, en 26 de henero
de 636 a fs 57 declaro la suso dha deuer
12 p poco mas o menos, o lo que di Jereo pare
ciere, por el libro del dho duartte, que sa
co de su tienda el año de 634 y que para es
to le tiene, vna banda de tafetan, azul
de todo el ancho, con un boton y rrapaçe
xos, de oro y punttas, y estauan dano parece
hauerse allado al tpo del ynuentario — 0025 p 3 to

Rec.do en Plio 161 de la q.ta de la ve 650 —

n 103 Manuel Luis matos deue, 37 p 3 to de resto de
mercaderias en el libro, n 2 a fs 131 y en
este secresto a fs 103 declaro el dho Du
artte, en 13 de nouie de 635 auer Reçiui
do del dho manuel Luis, 128 p por quenta
de 150 p 7 to que manifesto deuerle por

Libre Por aut.o a fs 475 de este s.o —

UL 76 p 4

Supedim.to y memoria segun la qual
y ajustam.to que se hizo a f.s 104 vuelta
a resta deviendo, el dho manuel Luis
22 p 7 t.o de resto de dha quenta que ofre
cio, estava presto, de entregarlos, y en este
estado se quedo esta p.da
que junta con los 37 p.s
3 t.o que proceden de
otras mercaderias que
no estan en la dha
memoria, hazen 60 p
2 t.o que son los que pare
ce dever el suso dho a estos vienes — 0037 p 3 t.o

n.o 104 Doña mariana de quiñones deve 183 p y 2 t.o
en el libro, n.o 3 a f.s 164 asta 21 de febre
ro, de 633 los 20 p por vale de la dha
D.a Mariana de quiñones, a D. Alonso pi
chardo, que es el rrecaudo n.o 6 — 0183 p 2 t.o

Libre Poraud.o de f.s 486 de este s.o

n.o 105 Martin pelaez deve 6 p 4 t.o en el libro, n.o 2 a f.s 148
de resto de passamano de oro, y se da verde
por el año de 633 — 0006 p 4 t.o

n.o 106 Manzano sota Alcayde de la carcel de la ciud.d
deve 2 p de 2 baras de ruan, en el l.o n.o 2 a f.s 151 — 0002 p

n.o 107 Doña maria de los Rios vez.na de Juan Rey,
deve 321 p los 121 p por mercaderias, en el
libro n.o 3 a f.s 16 del año de 632 y 200 p
por una zedula firmada, de su nombre
de 4 de febrero, de dho año de resto
de unas perlas, que es el rrecaudo n.o 13 y en
el quaderno primero de manifestaciones
a f.s 229 en 22 de henero de 636 decla
ro Doña Ysavel tello de zepeda, que le
avia dho este rreo, como le devia D.a maria
de los rreos, 100 p o 200 p de rropa que avia
sacado de su tienda, que la cantidad
no se acuerda vien y que la dha D.a maria de los
rrios esta en guar mey — 0321 p

Libre Poraud.o de f.s 115 de este s.o

0550 p 1

Nº 108 Doña maria de zerantes, en renta de Laza deue 44 ℔ 4 t°, en el Libro nº 3 a fº 161 de xeren go y puntas de françia, Los 22 ℔ 4 t°, pa ra gastar En una libranza a en que no se fiexe, qui en se yto de la dha cantidad, se dio a manuel Vel[illegible] por cuenta de lauro dha, Y se aduierte que en los autos pen dientes, Contra an dres Lopez de morcorro, a fº 9 Lega a autenes, 22 ℔ que dio a la dha Doña maria, Y no auer se Lazido de En la dha quenta, del Libro nose le des quentan, estos 22 ℔ de los 44 ℔ 4 t°, se Lo

fueron — — —

a Baz Gonzalez de alimentos de
Manuel Chacon acavidad, Vlo 150 ℔
existantes, que por ella quiso p la paga
de una negra que le compro en 600 ℔ de los
quales no entrego acerteze mas de 450 ℔
Lo r 250 ℔ por mano-
de doña Antanca
X 200 ℔ por mano de
Juan moreno, de una ca
de dicha Doña
Maria, por quien dize
el dho duante Lo pa
go, que reconoce = Aunque el pago
xon, En cerezano, o fue el dho Juan
moreno, 940 ℔ que el dho duante le debia
como parece, en la dicha de tal liquida
cion, no le pidio descuento, de lo s-
dichos 202 ℔ 6 tomines —— —— —— 0202 ℔ 6to

Nº 113 Doña Mencia de Santillan deue 24 ℔ 4to de
mercaderias que por su libranza, de 15 de
Julio de 633 Dio al Liz.do Fran.co de
acuña En La qual dio R.no que es el
precau.do numero 2 —— —— —— 024 ℔ 4to

Nº 114 Pedro de Castro deue 3 ℔ 4to. de resto, de 6 ℔
de Chilera, Y se Cotexe de quintar en el libro
Nº 2 a f.s 88 por Sanio de 632 cmer
ca chiffe de las Calles —— —— —— 03 ℔ 4to

Nº 115 Pedro de Zarate contador de Cerezano, o be
deue 11 ℔ de 2 pares de medias, de cida
de muchachos, que aunque auia alleuado
quatro pares dize cerezo bolvio los
dos como parece, en el libro Nº 2 a f.s 149
de Sano de 633 —— —— —— —— 011 ℔ —

Nº 116 Pedro de Olmedo pintor, a San Marcelo —— U 275 ℔ 6-

397

9 Dado por libre a f. 623 de esc. de Roque Gomez

Deve 65 p 6 t.º en el libro n.º 2 a f. 161 y f. 172 de resto de mercaderias y consta en un papel de letra de Sterreo que es el rrecaudo n.º 11 que se puso en los autos pendientes, contra el Lusso dicho y aunque por uno de dos de mayo de 640 se mando declarar y no a declarado — 0065 p 6 t.º

n.º 117 Y dem libre por aut.º de f. 509 de esc. de duarte

Doña Paula de asturi caga monja de Santa Clara Deve 233 p 5 t.º en el libro n.º 2 a f. 35 de resto de mercadurias — 0233 p 5 t.º

n.º 118 Pedro de arauxo deve 305 p 4 t.º de resto de puntas como se rrefiere en una cedula que es el rrecaudo n.º 15 — 0305 p 4 t.º

n.º 119 Libre por aut.º de f. 529 a Jor de avila Laines Gera el deudor de esta p.da

R.º de avila Laynez deve 100 p que por su libranza de 6 de abril de 632 pago esterreo a Juan barragan, en la qual dio R.vo que es el rrecaudo n.º 19 — 0100 p

n.º 120 Simon correa deve 85 p 4 t.º segun la liquidacion particular que hize en los autos pendientes que el dho Simon correa, seguia contra el dho Duarte, Roque gomez y Florian de Luzuriaga, por 1U192 p donde ansi mismo se puso una quenta de letra del dho correa de mercaderias que dio al dho Duarte que es el rrecaudo n.º en la qual tiene anotado, rrestarle deviendo, 398 p 3 t.º, asta 10 de março de 635 que se comprehenden — 0704 p 7

Res.do p. 161 de la f.a de la de 650

En los dhos 85 p 4to = Y se aduiertte
que en el quaderno 1 de manifesta
ciones a fs 14 en 16 de henero de 636
declaro el dho simon correa, deuer
a dho duartte, 20 p
o 30 p queuiendo su
Libro de dho duar
tte, podra dezir la
cantidad ziertta
Y que anssimismo
tenia en su poder Vn par de candeleros
grandes de plata sobre los quales
le deue el dho duartte, 104 p 2to que
dio de rropa a gaspar nuñez duarte su
hermano, Y porque puede ser se comprehenda
esta rropa en el rrecaudo zitado n.º Y
siendo assi en la dha liquidacion zitada
quedaran satisfhos y comprehendidos
en dhos ochenta y cinco pesos, y quatro tomines
con lo qual los candeleros quedan li-
bres por uienes de dho duartte, que se pre
uiene por ser los rreferidos, en esta liqui
dacion en la partida de lo que deue Juan
barragan a estos uienes — — — 0085 p 4to

n.º 121 Sebastian de aliende deue 186 p 6to los 67 p de
rresto, de quentta en el Libro n.º 2 a fs 112
asta 29 de julio de 633 Y los 119 p 6to
En el Libro n.º 3 a fs 32 por mercaderias
para casa del gen.l D. Bernardino — 0186 p 6to

bibiene a la cedria
Leonardo
Libre Por aud.t de fs 452.
de secresto —

n.º 122 La Vezina de maria portuguessa, Juntto
al molino deue, Vn pesso y tres to
mines, de una Bara de rruan
en el Libro n.º 2 a fs 144 — — 0001 p 3to

U273 p 5

n 123 Doña Ursula provissora, del conuen-
to de la Encarnacion, deue cinq.ta
pessos, de quatro libras de azafran
a 12 p 4 tomines, en el libro n 3
a fs 101 en 14 de julio
de 1632 — 0050 p —

Libre por aut.o de fs 511 de ed.

n 124 Xaramillo el rrecep-
tor deue 3 p de dos
baras de chaul negro
en el libro n 2 — Lio
a fs 149 del año de 633 — 0003 p —

n 125 Don Sancho de lespinar deue diez
y seis pesos y un tomin por mercade-
rias en el libro n 2 a fs 109 del
año de 633 — Lo — 0016 p 1 to

En Mexico —

n 126 Xptoual de la carrera, deue 10 p 4 to-
mines de seis baras de tafetan
en el libro numero 2 a fs 109 año
de 633 — Lio — 0010 p 4 to

n 127 Xptoual Lopez de la torre deue diez
y seis pessos y cinco tomines, de los
60 pessos que se le mandaron pagar
por auto de 13 de noviembre de 636
de fs 58 del alquiler de seis meses
del quarto de la cassa, en que biuia
este rreo a cuios bienes pidio el
susso dho a fs 56 el alquiler
de un año sin jurar la deuda
y declaro este rreo sin uista de sus — 0079 p 5 —

dado por libre por aut.o de fs 521 de e secresto atento a ser pobre de solemnidad

Libros que por el armada de 635
se ajusto con el susso dho, con dos pie
cas de rruan, que le dio y que solo
le devia seis messes arrazon de 10 p
que son los sessenta
pessos que se le
mandaron pagar
aunque el susso-
dho por el dho
año de arrenda
miento pidio 120 p = y visto el
Libro numero 2 a fs 164 y del Li
bro numero 3 a fs 257 pareze
haver pagado este rreo al dho
Xptoval Lopez de ajustamiento
de los dhos, arrendamienttos has
ta fin de abril del dho año de
635 con trezienttos y nouenta y
seis pesos y quatro tomines
los ciento y treinta y seis pesos y
quatro tomines, de las dos piezas
de rruan Referidas en su declara
cion y Duzientos y sesenta p.s
en libranza para el uanco de
Juan de la Cueva, y hecha la quenta
desde 10 de mayo hasta 10 de
Septiembre de 635 que estubo, ocu
pado el dho quartto, que le auito
este rreo, y su rropa, que rrezivio
Simon correa, como pareze en este

399

secreto, a fs 15 son quatro meses diez dias, a diez pessos mes montan quarenta y tres ps y tres tomines que a 60 p que se le pagaron, como pareze en la datta desta liquidacion bana dezir los dhos 16 pessos 5 tomines que deve bolver el dho xptto ual lopez — 0016 p 5 to

n 128 Ynes de herrera, en cassa de Gregorio de guarra, deve seis pesos y tres tomines derresto de quentta, en el libro n 2 a fs 112 del año de 633 — 0006 p 3 to

n 129 Doña Ysidora deve cinco pessos y seis tomines, derresto de 8, baras de chamelote negro, en el libro n 2 a fs 113 del año de 1633 — 0005 p 6 to

n 130 Doña Ysauel carrasco, muger del secretario triana deve 48 pesos y 2 tomines en Rs y mercaderias en el libro n 3 a fs 259 del año de 635 — 0048 p 2 to

Libre por aud de fs 513 de esta

n 131 Doña Ysauel delgado deve 5 pessos y quatro tomines, en el libro, n 2 a fs 110 derresto de chaul del año de 633 — 0005 p 4 to

n 132 Doña Ysauel de merodio deve settentta y dos pessos por dos — 0082 p 4

a la Partida n 52 de su hijo le dho Rs

Vales que se pussieron con otros que son
el rrecaudo n.º 1 que estan en los autos
que se siguen contra el Razionero
Don esteuan de Ybarra, su hixo
por diferentes
mercadurias, que
embio a pedir a es-
te Reo, — — — 0072 p —

Roque gomez de la sal
de y sus bienes de
uen a los de este rreo, 669 p de rresto de
quenttas corrienttes, rreferidos en esta
liquidacion a f.º 1 buelta en la ad
uerttencia n.º 3 — — — — — 0669 p —

n.º hecho cargo en Plio 50 de la q.ta de la a.º de 645 —

Diferenttes perssonas deuen 330 p por la comp.ª
entre Roque gomez y fran.co nuñez
duartte rreconciliado que aunque son
683 p 2 t.º referidos en esta liqui-
dacion en la aduertt.ª n.º 4 a f.º 2 los
353 p 2 perttenezen a uienes, del dho rro
que segun su puesto y ditas, referidas
por menor, hasta f.º 5 v.ª desta li
quidacion, con aduertt.ª de 6031 6 p 1
de otras deudas que si todas o partte
dellas se cobrasen se deuen adjudicar
a dhos uienes de duarte y Roque prorra
tados segun sus puestos, a f.º 39 de la
liquidacion del secresto, del dho
Roque gomez — — — — — 0

Plio 159 de la q.ta de la a.º de 650 sobre lo q refiere esta p.ta

n.º 133 Mas 7058 6 p que eran estos uienes, en dha comp.ª
de los 3 en la rropa, que administro flo
rian de Luzuriaga, quien los deue satisfacer
como se rrefiere en la dha liquidacion — 0741 p —

n.º hecho cargo de 5081 p 1 en Plio 50 de la q.ta de la a.º de 645 y Res.do 2050 p 7 en Plio 161 de la q.ta de la a.º de 650 —

de compania, de los 3 a fs 55

n 134 Mas 30995 p 3 t.o que heredan estos bs en dhas rresultas de escrituras de las que estan por cobrar, por quenta de las companias de los 3 Referidos en todas las dhas liquidaciones de comp.a a fs 55 — 70586 p

Con la q sigue

400

30995 p 3 t.o

Mas 20342 p 3 t.o que heredan estos vienes

n 135

En las rresultas de quenta de los libros de compania de los 3 que estan por cobrar que con esta partida, y las tres antecedentes a zen 160799 p 4 t.o que son los adjudicados a estos bs, rrespeto de la dha comp.a que tubieron con el dho Roque gomez y florian de luçurvaga con mas lo que prozediere, de la rropa que esta en especie y otras aduertt.as mençionadas al prinzipio desta liquidazion a las quales por mayor se rreproduzen en esta — — — — — 20342 p 3 t.o

Hecho cargo de 178 p 6 — Plio 28 de la q.ta de ao de 650 — Prorrata de 292 p 5 de lo cobrado desta p.da y la antecedente y Rec.do 60159 p 2 de el Rec.o de abas Plio 161 de la q.ta de el d.o ao de 650

a fs 168 v.a esta aduertido que se dio una cuja de madera para el seruicio del dho preso en las carceles del santto, ofi.o — 130923 p 6

y de Rec.do la cuja Plio 163 de dha q.ta

Sumario,

U100 Ps 3. rs.
U897 Ps 1
U184 Ps 2
2U196 Ps 7
4U070 Ps –
U018 Ps 2
U261 Ps 7
U082 Ps 3.
U453 Ps 6.
U077 Ps 6
U134 Ps 6
U407 Ps 5.
U570 Ps 3.
2U345 Ps 7
U151 Ps 2
U085 Ps 4
U169 Ps 6.
U790 Ps 1
U024 Ps 4
U438 Ps 2
U204 Ps 5.
U069 Ps 1
U176 Ps 4
U550 Ps 1.
U071 Ps 2
U273 Ps 6
U704 Ps 7
U273 Ps 5.
U079 Ps 5.
U082 Ps 4
U741 Ps –
13U923 Ps 6 –

3U[illegible] Ps [illegible] rs.

Resultas

Montan estos resultas 3U[illegible] Ps [illegible] rs. ~~a mas~~ lo que se cediere de las partidas que van a obertidas y el millar en blanco para que se le quiden y averiguen – – –

3U[illegible] Ps [illegible] rs.

Pedro Lopez de Garate firmo a ruego Ant.o Dominguez de Valcarcel

Thomequaresma V. 208

128

Resultas, de todas las partidas, y vie
nes que se hallan hasta oy, estan por co
brar por q.ta de este secresto de tomequaresma
por sus declaraciones libros y otros rre
caudos, legitimos q.e el rrecep.r Gen.l
haga las dilig.as en su cobranza y lo
demas, que se aduierte en el final de
Lante

401

N.º 1 El theniente de correg.r del pueblo de chincha, de velos
Jornales, demas de tres meses, de un negro Juan de
cea criollo, como auiso el comiss.o Baz del gado
en carta que escriuio a esta ynq.on de nueue de Julio de
639, de que despacho comision, en 7 de sep.e del dho año co
mo parece a f.s 246 y 247 del secresto, y aunque no dize
el nombre, y en esta cobranza, tiene dada peticion en
el rrecep.r Gen.l y este negro es el que se refiere
en esta quenta en la partida, n.º 33 donde parece
se vendio y cobro su valor

N.º 2 Diego de nauajeda, brauo rresidente en las minas
de bonuondebeles, alquileres de vna p.a fran.co angola
que por el año de 635 trato de comprarlo al Relaso
antes de su prission, por estar casado con una negra
suia, que es el que se refiere en esta q.ta partida
n.º 38 y se citan las peticiones, y demas rrecaudos
que tocan a esta partida, y de como D.a maria moran
pidio de ver pagar el susso dho 8 meses mas, de Jor
nales y por el rrecep.r Gen.l esta pedido que diga
Martin Gonzalez de aranzamendi si el dho
nauajeda, asiste en las dhas minas de Santiago
de guadalcazar, o en otra parte para que se hagan
las diligencias, en la cobranza de los dhos Jor
nales,

Di.º de nauajeda

N.º 3 Juan de horozco hetaio, administrador que fue
de algunos negros, de los que fueron detenidos
y penitenciados como se dize, en esta q.ta p.da n.º 39

Joan de orozco

Declaro en 7 de Julio de 639 ante Bartholome de larrea contr.o que fue destessantto, oficio y antonio dominguez de ualcazar not.o de secrestos del que la cria de una negra, maria angola se murio y por no constar de fee de muerte, se rresulta para que si constare, se chance le esta partida, donde no se cobre

n.o 4 — Diego de bargas alcaide de las carceles secretas que fue de ue entregar, vn n.o nombrado, gasparangola o su balor que es a conzado y con piques que por estos defetos le boluio diego cantoral hermejo a quien Juan de orozco le auia bendido que es el que se rrefiere en esta quenta en la partida n.o 41 y 50 y asimismo, deue algunos muebles que se contienen, a f.o 39 del auecedario gen.l que el dho alcaide los rrecivio para el usso de la prision del Relapsso y demas desto: si de la rropa, blanca quedo alguna en especie hasta 23 de hen.o de 39 que le rrelasaron, y el rreceptor gen.l tiene dada peticion sobre la cobranza de lo rreferido — 0 —

Diego de bargas

n.o 5 — D.a Leonor de contreras viuda, de nicolas perez de rriuera, y antonio Xaramillo Rezep.r, inquilino de unas casas de la susso dha, que para su paga se dio los alquileres della, a D. Bernardo, de la carrera de possess.o de dos esclauas, de la susso dha deuen 364 p.s por sentenzia de trance y rremate, de rresto del prozedido, de una negra catalina angola, que pertenece a este fisco como pertenece digo como se rrefiere mas largamente en esta q.ta en la p.da n.o 43 de que esta despachado apremio y pedido por el rreceptor gen.l, se executa como parece de los autos, pendientes — 0364 p.s

D.a Leonar de Contreras

n.o 6 — Doña Juana de uelasco por si y como madre de doña maria de uelasco su hija, deuen, el precio de una negra nombrada, mariana Angola tullida, con una cria que la dha angola —

D.a Juana de Velasco

Los autos de esta causa consta que es

tanegra y cria setaso en 270 ps y por los 135 ps pertenecen a este fisco se sigue causal xecutiua contra D.a M.a Velasco y b.me gonçales su fiador de que a pagado a el R.or g.l 40 ps a q.ta de que se hace cargo en plio de la q.ta que dio el año de 649

Fullida es la que doña maria moran por la clausula, n.o 27 de su testamento, le dexo que por autos de vista y reuista, en los pendientes que sigue el Lic.do Juan fernandez capata se le mando entregar pagando en este santo, oficio la mitad del precio de la dha esclaua y de ia tasandose por dos personas, su valor y aunque consta en los dhos autos, que la dha doña maria de velasco rezivio la dha esclaua, en 28 de fillio de 38 no consta que se a y a fho la dha tasacion ni pagado pesos ningunos en este santo, oficio y su receptor general tiene pedido que se haga la dha tasacion y nombrado, a el Lic.do Domingo de silua, y ruega presuitero para que se haga y por lo que fuere se cobre el prezio de la mitad de la dha negra, y de ia que pertenece a este fisco de via cantidad no tiene ganancia les la dha doña maria, moran por quanto, la otra mitad es por la de los suios conforme a los dhos autos y reuistados que se aduierte

0

n.o 1

Gonçalo Arias

hecho cargo al R.or g.l de 60 ps por 8 m.cos de plata a 7 ps 4. de vn platoncillo y dos candeleros y dado por libre de todo lo demas q se le pide deste depozito por auto a fs de los desta causa y receuido el d.o a este fisco contra los suu.es de Doña maria moran mug.r q fue del dho Tome gresma y su albacea el lic.do Ju.o fz capata y este cargo parece en plio de la q.ta que dio dho R.or el año de 649

Gonçalo arias fue depositario de los bienes del Replasso y auiendole hecho cargo, por el auezedario general dellos, y dadoles por descargo ansi los que se rrematarron, en almoneda y los que entrego, al lizenciado Juan fernandez capata, en quien se rrematarron parte del dho deposito, como los que entrego algunas personas cuios eran en virtud de mandam.to, faltaron todos los que se contienen, a fs 17 del dho auezedario, en que vbo diferencias en algunos de los rrematados al rrezivo que otorgo, y de todos los que fueron por razon de las dhas faltas y diferencias, la que memoria a parte, y por mayor se hace relacion, de lo que fue a cargo del dho depositario, en la aueriguacion general partida n.o 48 y n.o 60 y n.o 47 que lo que fue, en R.s

tiene enterado, y partida n.º 29 en razon de una
mula, de Juan de la peña Tello, de que dexo de se trata
largamente, en la dha relacion y pretende que
le paguen 50 q. que pago a doña maria de vargas
por dos meses que tubo ocupada, la tienda de
las susso dha, en la calle
de los mercaderes con los
uienes, del rreplasso, de
que le dio carta de pago que
esta a f.s 599 del secresto
otorgada del 17 de maio
de 638, ante pedro monte
ro Seriuano, y caso que se
le mande pagar sera
por quenta, de lo que deue el susso dho — 0 —

N.º 8 — El Lic.do Juº. ferz. Çapata

El Lic.do Juan fernandez çapata presuitero al
uacea y tenedor de uienes, de doña maria moran
difunta, muger que fue del rreplaso, y como tal
aluacea se rremouio, en el parte del deposito
de los uienes que se auia hecho, en gonçalo arias
y de resto, de los que entraron, en su poder, se
gun el auecedario general auiendose descontado,
las almonedas que se hizieron, y lo que
entrego por mandamientos, tiene en su poder los
uienes que se contienen, a f.s 8 del dho auecedario
de que saque memoria aparte, en la qual tiene dada
peticion el rreceptor gen.l para que exi
ua los dhos uienes, y desta partida se haze
Relacion en la quenta general deste secres
to, en la partida n.º — 0 —

N.º 9 — El hospital de la caridad desta ciudad
deue [illegible] que se le pagaron demas de los
alquileres de las casas en que biuio el rreplaso
como se dize en esta quenta, en las partidas
n.º 51 y n.º 65 della de que a dado peticion
el rreceptor general para su cobranza — 0056 p 11/2

N.º 10 — Los uienes y herederos de andres de rrojas di
funtto, deuen 118 p 4 R.s los noventa y [illegible]

los uienes y herederos de andres de rrojas

Recho Cargo de R.s
gen.l de 1184 l.r
Ylo dela G.a
Odiollano de 649

Nº 11
Da Anna bezdugo

Nº 12
Jo antonio del Silbo

Nº 13
Da Anam.a antolinez

Inuentº 22 Rs por 96 1/4 de vna anoa dim.o
docho Rs 1/2 Vlo. 29 22 Rs por 28 1/2 de mitt.e
a 5 Rs 1/2 gonquanto el Corregidor, mandamos de la
memoria, y memoriales que remitimos, a 5 Rs
dicho respecto por quanto dicho Corregidor
torio de los 8 fas dos demas aduana, y por quanto
dho Corregidor trajo de dicha
fama, en virtud de vno
de dha fama, dicha
relacion en esta quenta a
en la fa 52 En
quanto a lo demas de que dice
esta hizo, en virtud
cion de la que mim.a agasse

En la aduana de dicha ciudad Rs Depar-
tamiento gastos, Salgor don de Resulto
contra dicho depos, de los 118 4 Rs
vnidas, franca Entrego Ger Viene de pagar en
Da Anna bezdugo dela, Seruir que Rs
Rs entregenal, dezargo declara, deuer
Rs anuso dha deguar, en vna dha pagar
uida, Rs Rs dha pago de dicha, declaracion
en esta Rs en Rs de parte de la gerion
Rs Gen Rs pagar de dicha cierto deuer
Rs que dha, declaracion, dicha Gen vidicacion
de dicha, de en Rs Rs por dha pago que
se dice en esta quenta, en dha Rs de mento de un
Rs Juachan, na luque de dicho, en Vlo acto
de cruzes Rs, de mes Rs pago de Rs
que pende de dha anos, de dicho, en que de Rs
dho, en Rs fazen de que, de Rs Rs
Rs Rs de dicha de la escritura, Rs que dha
do de dicha, de dho Rs, pagada que Rs
Rs pagado, en vna de dha Rs
Rs de dicho, de Rs Rs de mas que Rs
que la Rs, dicho dicho dia, de que de
Rs dicho, dicho en dicho, de dicho, Rs
autos pendientes, que que el Rs Rs

Doña Ana mª de Antolinez viuda del Li
cenciado D. Nuño Ramos, auo, de dicha Da
dicho 8 Rs por la Razon que dicho en esta Rs
Rs da, Rs, autos pendientes que que el Rs

Vlo 118 4 —

Vlo 40 —

Vlo 45 Rs 6 Rs —

Vlo 8 4 Rs —

Vlo 324 Rs 6 —

Los dhos 44 p 6, por mandado [illegible]
[illegible] segun se dize en la dha
[illegible] p 35 [illegible]
[illegible] de la dha [illegible]
[illegible] de la misma
calidad [illegible]
Los dhos 40 p [illegible]
en los 18 de la [illegible]
de cristoval martin de
carzena [illegible]
a quatro [illegible]
mas por la p [illegible]
prudencio [illegible]
tero de [illegible], o p.º de alimentos [illegible] Juan
de [illegible] en que esta herrado el mandamiento contra
el fisco, no se le rescivieron [illegible]
no se le rescivieron [illegible] 83 p 2 que por la parti
da n 88 de la dha quentagen [illegible]
mas [illegible] alcaide de las carzeles
secretas, de alimentos de [illegible] que son la que
[illegible] de los [illegible]
la prorrata que se mando hazer [illegible]
[illegible] esta herrada, [illegible]
[illegible] los dhos 3 p 2 [illegible]
taran de menos, [illegible]
lo devera a justar, porque [illegible]
[illegible] libres, contra quien devera [illegible]
dho alcaide no tendra obligazion, [illegible]
nada, porque siempre se le devio [illegible]
los dhos 193 p [illegible] que se le devian [illegible]
[illegible] de las dhas declaraciones [illegible]
resultan al dho receptor [illegible] los dhos
88 p ½ R.s que deven enterar al fisco del dho
thome quaresma, que son los rrefenidos en la
p.da n 126 de dha quentagen [illegible] de la p.ra

0088 p 0 ½ R.s

n 15 Juan Barriga del padron vez.no de la ciud.d
de yca, demas de la paga que [illegible] por la p.da n 57
de la quentagen, dize el rreplasso a p 34

Ju.º barriga del padron

Pzlo

405

delegadon, de 636 en 4 demaio de 637 que fue
de cassa [illegible] de la dha ciudad de loja, que al
[illegible] tiempo, y hora estaba en dha ciudad de Zaragoza,
[illegible] demill [illegible] para zaragoza [illegible] que estan
[illegible] porque [illegible] debe el dho [illegible]
[illegible] para [illegible] encarcelar
[illegible] mill [illegible] y cinquenta [illegible] mas debeza
[illegible] costas del delegados
[illegible] asi
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Y aunque por los autos pendientes, por uno de 22 de agto de 45 le dieron por libre tiene suplicado, del el dho rreceptor por quanto dize que le pago el rrelapso poco antes que le prendiesen

N 18 — D Greg.o dagala

El Capitan don Greg.o de aiala y astudillo declaro a f.s 11 del q.no de manifestaciones en quinze de henero de 36 que teniendo enfermo vn negro llamo al dho q.ma para que se lo curase y lo concerto en 16 o 20 p. y que le dio 8 p. de contado, con calidad que le auia de acauar de curar, y estandole curando le trajeron preso al ss.to o p.o y que el negro se murio — y se aduierte que en esta misma manifestacion declaro, que tubo q.ta de libro con tauares, el maior y que della resulto el deuerle, 105 p. de los quales, por otra quenta que tenia con Jacinto de uargas, se escalfaron 10 p. que quando quebro el dho tauares, se le pidio por el consulado, los otros 105 p. y que rrespondio no deuer mas que los 35 p. y sobre todo tiene dada peticion el rreceptor gen.l — 0 o 20 p.

N 19 — Arriero de guancau.ca

a f.s 35 del libro n.o 1 de sterrelaso se dize en una p.da escrita por el año de 635 aunque no lo declaro en la q.ta que el arriero de guancauelica lleuo un bestido, de paño de londres para que lo uendiesse en 60 p. y sobre esto tiene dada peticion el rrezeptor general pidiendo que el comiss.o de la dha uilla auerigue, qual fue el que rrecuio el dho uestido

N 20 — Fran.co Gutierrez salablanca

El Lic.do Fran.co gutierrez salablanca abogado de la rr.l audiencia desta q.te deue 48 p. de alquiler de ocho meses a 8 por cada mes, de un quarto de las casas altas, que le alquilo D.a maria moran muger que fue de sterrelapso, que son las que tenia por uida del ospital de la caridad en tiempo que estubo detenido, sin señalar el tiempo de quando se lo alquilo y auiendose hecho

Ejecucion de vienes, no se le allaron ningunos y en
virtud de provança que dio de pobreza, se le mando
por auto fuese libre, la persona y porque puede
venir a mejor, fortuna se saca esta rresulta, en
virtud de los autos de fs 425 del secresto de que tiene
dada peticion el rrecep.or
General — 0048 p

Dn Damas —

n 21 — A diego damas se le pedian
400 p por los autos que con
tra el seguia el rreplaso
ante la justa hordinaria
de 8 de julio de 619 que
corren de fs 435 hasta 486 del secresto y por no
aver declarado, esta deuda en la g, y allarse
a fs 8 y 10 del libro, borradas las quentas que tubo
se mando por auto de 8 de febrero, de 42 no se trata
se de esta caussa, ni saca se rresulta —

n 22 — Y en quanto a 50 p que a fs 2 de la g.da n 16 de
claro que fran.co bravo de laguna, le deve 50 p atten
to a su proveza y ser difunto fue dado por libre
y que no se saque rresulta como se dize a fs 639 deste
ss.o y la g.ta desta partida esta, a fs 35 del libro —

fran.co bravo —

n 23 — A Andres sanz de pesquera se le piden 42 p del
alquiler de un n.o Domingo, por tres bales el uno de
12 p de a dover que hizo con una firma, que dize
pesquera firmado en 8 de abril de seis.s y q.ta
y el otro bale, de 10 p firmado de doña leonor
de pesquera que por otro nombre se llama, Doña leo
nor de vargas, y otro bale de 20 p, firmado del B.r
Ju.o de mena, vargas y declaro, el dho pesquera
que el dho negro, no se lo alquilo ninguna persona
y que el se alquilava y que antes, le deve el dho
negro, otras cossas, conforme a los autos pendien
tes, y por uno de 13 de hen.o de 635 esta man
dado, que declaren y este estado tienen los dhos
autos, y el rrecetor gen.l tiene pedido hagan
los ministros las dhas diligas y pareze que es
ten.o Domingo es el que se rremato, en andres de avila
en 8 de oct.e de 641 como se rrefiere, en esta quenta
g, en la g.da n 34 —

Andres sanz de pesquera

n.º 24
Jorge de silua

Jorge de silua reconciliado deue su fisco 20 sombre
ros de lana de vicuña y 12 blancos y 24 negros
como lo declaro el relaxo a fs 2 de la gen.l p.do n.º 15
adonde dize que se les entrego el armada
de 635 para que los embiase, a vender a tierra
firme, y que no le trajeron
su procedido ni saue, a q.n
los remitio el dho Jorge
de silua, y en el libro del
relapso n.º 1 a fs 36
dize que dio los dhos som
breros, para que de su procedi
do se le trujesse, vn negrito, [illegible], y vista una
carta que esta a fs 90 del secresto de Juan R.s
silua, relaxado que le escriuio el dho Jorge
de silua, su hermano desta ciudad, a tierra firme
de 31 de maio, de 635 le auisa, que en aquella
ocasion de armada, le remitia vn fr.do de
sombreros, los 15 suios para el y para Juan Ro
driguez messa, que los demas son de vn gran de
amigo llamado, el lic.do thome q.ma, por cuia q.ta
van 32 sombreros, blancos de vicuña y 24 n.os
de la tierra para que de su procedido, le compre vn
negritto, = y en otra carta que el dho Jorge escriue
al dho Juan su her.o de veinte y cinco de Junio
del dho año, [illegible] de 35 que esta a fs 92
del dho s.o, de Juan le auisa que le embia, en
la lancha el fr.do de sombreros que le auissa
del amigo los dos de quenta, de los dhos dos her
manos, con que se verifica deuer los dhos siluas
el precio de los dhos sombreros, y porque con
forme a vna peticion y auto a ella proueydo esta
mandado que el cont.r deste santto, ofizio
ajuste, y liquide lo que pueden valer, los
dhos sombreros me pareze, que por la feria de tierra
firme, del año de 35 baldrian, los 32 sombre
ros de lana, de vicuña blancos a 10 p.s cada vno
que montan, 320 p.s y los 24 sombreros negros
de la tierra, a 10 R.s cada vno que son, 30 p.s
que a nuas partidas, hacen 350 p.s y destos se

Desquenttan, 23 p. de fletes, de un fardo desde esta Ciud. hasta la de por v.º y quedan 327 p. en tierra firme que se deuen pag.r con las ganancias a 12 p. por c.to cosa moderada aunque la cobrança desta partida se deuera pedir, en concurso de vienes de los dhos situas, sobre la qual tiene dada peticion el Rrecetor Gen.l que con 39 p. con la dha ganancia, caso que se mande pag.r montta todo 366 p. aunque solo se sacan los dhos 327 p. — 0327 p.

n.º 25

Ju.º bautista san Zel

Staenelcuzco

Juan Bap.ta angel Deue 94 p. de resto de escritura ante Diego Sanchez Vadillo de 6 de Jullio de 623 porque, aunque hera de 165 p. 4 R.s y un p.s y quatro R.s de costos pago 73 p. al rrelasso, en que se rrematarón las prendas, conttenidas en la dha escritura y no consta que declarase esta Deuda sobre que dio peticion el R.or Gen.l — 0094 p.

n.º 26

Antt.º martinez

Anttonio martinez m.ro sastre, deue 220 p. de un negrito baltasar baño de 10 años que le vendio el rrelaso, por escritura ante antonio de tamaio, scriuano de prou.a de 29 de ot.e de 627 aunque no la declaro el rrelaso y el R.or Gen.l dio peticion — 0220 p.

n.º 27

D. Lorenço de Zarate

Don lorenço de Zarate del auito de alcant.ra y D.a Ynes bravo de laguna su muger difunttas residentes que fueron en la uilla de San Clem.te de manzera puerto de pisco, que tienen sus haziendas alli sus bienes deuen 400 p. de escritura de 13 de maio de 635 ante el dho ant.º tamayo, s.no aunque no la declaro, el rrelaso en la g.l y por su cobranza tiene dada peticion el Rrecep.r Gen.l — 0400 p.

n.º 28

Barrero fulano Leiton

aduiertese que a f.s 58 del quaderno de manifestaciones declaro, baltasar moreno que

10041 p.

es D. Constantino

Un fulano, leiton difunto, Una noche dio al dho q.ma un cintillo de oro en prendas, sobre el qual le presto 50 y 100 p. y que no supo mas. Y en esta razon dio peticion el dho rrecep.or Gen.l

N.º 29

fisco de fran.co de vitt.a y baraona

Contra el fisco de fran.co de vit.a y baraona rreconciliado, tiene puesta demanda esterrela pro por mill p.s que dize las toy pago, como fiador de domingo de campos, por quanto la dha cantidad se pretendio pertenecia al fisco del dho fran.co de vitt.a sin embargo de que quando la sto llego, estava pagado, y por no constar, entonces no fue admitido, y segun el escrito del dho q.ma de 20 de marzo de 630, en los autos pendientes que desto tratan, presento rrecaudos por don de parece, que los dhos 10 p. pertenecian, a pedro de medina y sus herederos, que lo fueron greg.o de medina, y pedro de medina y ana de acosta, her.os y Juana mendez su madre por si y su dote, y en virtud de poder que todos dieron, al dho gregorio de medina ante Sanson moyne notario, R.l de la ciu.d de burdeos, de seniscalia de bullena en 18 de novi.e de 624. En el qual se hace rrelacion que en virtud, del poder que el dho pedro de medina difunto, avia dado al dho fran.co de vitt.a ante Alonso de villa Roel S.no pp.co de la Ciudad de cadiz en 22 de Junio de 615. Se convino con el dho domingo de campos deudor de los dhos mill p.s y que se obliga le por 600 p. se obligo el dho domingo de campos, y otorgo escrit.a ante Al.o coronado Scrivano pp.co de la ciudad de la puebla, de los angeles del Reino de mexico, en 2 de maio de 618, de pagarlos al dho fran.co de vitoria y a geronimo salgado, en n.e del dho pedro de

de medina, y a cada uno y qualquiera dellos
ynsolidum y en virtud del poder citado
del dho greg.o de medina tubo de su madre y
manos, conpuso esta dha deuda, con el dho
Domingo de campos en 500 R.s que le pago en
vellon, de que le otorgo
finiquito ante fran.co
fernandez de villalo
uos escriuano, pp.co de
la ciudad de sevilla
en 21 de marzo de 627
y en carta que escriuio
a Arrelapso, el dho Domingo de campos de
12 de abril de 636 le encargo haga la cobran
ça del dho fran.co de vitt.a y asimismo dio
poder, y se obligo al dho domingo de campos
por escritura que otorgo, estando en esta ciu
dad, ante martin de Torres, s.no R.l
de 27 de junio de 623 que si el dho p.ma como
su fiador, lastase la fianza que le hizo
en este santto, o fi.o y en fauor de su rrecep.or
gen.l, siendolo el lic.do Juan de Robles
presuitero de cantidad de 2000 p.s q.
quiera que fuera se la pagaria, qualquie
ra que lastase, en poco o en mucha cantidad
y auiendo pedido el Receptor g.l lic.do
Don estevan de Guarra que esta causa
se determinasse, se mando por auto de lo
de oct.e de 644 se juntasse con los dhos
autos pendientes, los que siguio el dho
thome p.ma y se nombro por defensor
de la parte del dho francisco de vitoria
a fran.co ant.o otero de villauiçioso, notario
de este santto, o fi.o y no pareze auerse acomu
lado, con los dhos autos los rreferidos
y asta que se determinen no se puede saber
la rresulta dellos en fauor, de este fisco
por quantto, el dho, rrezeptor general
Juan de Robles contradijo la dha deman

da, porque los dhos Recaudos, son
traslados de traslados

N.º 30 — Deste relapso ay un libro, en parte escrito
y en partes en blanco, y aunque ai algunas
quentas, auiertas tan
bien ay muchas, borra
das y en muchas partes
o lo mas [illegible] sin uño
ni dia, [illegible] mas moder
na [illegible] del
año de 620 y desde
fs. 17 hasta fs. 33 son quentezillas de n.os
y desde fs. 44 hasta fs. 45 estan borradas
y a fs. 48 son del año de 49 y fs. 52 quen
tas, de negros y las que ay, de fs. 34 a 36
con algunas pers.as [illegible] relacion
asi en la aueriguacion [illegible] como en las
rresultas de lo importante, a este fisco
por auer declarado [illegible] relapso, en rra
con dellas y de todas, las demas por ser
antiguas, y no auerlo declarado, no se
rresultan y si fueran ziertas, lo
hubiera declarado, como declaro par
tidas muy menudas, y lo mismo es en
algunos papeles, viejos y antiguos
que estan cosidos, en el dho libro por
que no pareze, son de ynportanzia y
tan bien pareze, que los papeles que estan
cosidos, en el secresto desde fs. 250 has
ta 322 y desde 645 asta 649 son an
tiguos de compras de esclauos, y otras
contrataciones y por Razon dellos
y del dho libro no se rresulta, cosa al
g.a que para que se sepa, lo que contiene se
haze rrelacion desta partida

N.º 31 — Aduierte se que fran.co Lorenzo hizo con
Fran.co Lorenzo

Conziertto por un año fho en 22 de sep.e de 622 de pagar al rrelaso porque curase en su cassa, 22 fanegas de trigo

Ju.o estevan de perea ~ Y Juan estevan de perea de pagarle 30 p por un año por una cedula firmada de su nom.e en 25 de Julio de [illegible]

D.a leonor de Yllescas ~ [illegible] Yllescas por otra cedula de 24 de hen.o de 6[illegible] de pagarle 40 pesos por un año

Gonzalo pinto ~ Y Gonzalo pinto por otra cedula de 6 de ot.e de 625 de pagarle 30 p por un año

P.o bazquez de la peña ~ Y pedro bazquez de la peña por otra cedula, de [illegible] de pagarle 300 p sobre sus [illegible] Carme si con sobrecama, y rrodapies con zenefa de tela fluecos, y borlas de seda y oro

D.a mariana de fuentes ~ Y de Doña mariana de fuentes un billete en que le avisa le envia a dezir, la cantidad de la cedula y que le enviara el rresto y porquanto las dhas 6 partidas mas de ser antiguas, no las declara el dho thome ma en la general de sus [illegible] no se rresultan y todos los rrecaudos rreferidos pusse zertificacion y el rrezep.or general tiene dada peticion para que se determine lo que fuere justizia en rraçon de las dhas partidas

N.o 32 Sortixa de oro ~ Por vienes desterrelaso entrego el rrezep.or P.o osorio, del lo dio al dho R.or Gen.l

Lic.do Bonesteuan de Yuarra, Vna sortija
sin sauada de oro con un cristal que pesso co
mo estauados ps. y 4 tomines esta bien trego-
a fs 869 del quaderno que se intitula de
obras, la qual el dho receptor general
deue sacar al rrem.te

Sumario

U364 Ps.
U016 Ps. 1 ½
U324 Ps. 6
U018 Ps. ½
U219 Ps.
U020 Ps.
U048 Ps.
1U041 Ps.
[illegible] 1 Ps.

Montan estas Resultas
2U161 Ps. y mas lo que proce
diere de las partidas van
en Blanco adbertidas para
se iguiden y aberiguen . . . 2U161 Ps.

Blas de Gasparte

Fran.co de Semi Ant.o dominguez
de Valcazar

Rig.al

410

Resultas
De
Thome Quaresma

P.o S.s Ynacio

P.s

1/ Amaro Dionis Coronel. Reconciliado

P. 213

411

Resultas.

Contra diferentes personas. que deuen satisfacer

Resultas.

C Amaro. Dionis coronel. Reconciliado en este Tribunal ha de auer lo siguiente, que le deuen satisfacer diferentes personas con quienes tuvo contratacion, ajustadas sus quentas, de que se les saco Resultas. En la quenta q se ajusto de su secresto de vienes. asta el dia que Pedro offorio dello dio R.o p.l deste Tribunal dexo de exercer el dho officio consta r.s 96

Res.do Pl.o 155 de la q.ta de 650	+ Domingo Morillo Velarde Platero Depositario que fue destos vienes. deve vnos generos. consta por menor r.s 96	U generos
Idem	+ Ju.o de orosco, otayo. Vn n.do Fran.co angola r.s 96 y r.s 5 p.da n.s 29	U 001. negro
Idem	+ Pedro, offorio. Vn Broquel pequeño r.s 10 p.da n.s 32	U 001. broquel
Idem	+ Pedro de Ninauides vnos generos r.s 12 B. y r.s 13	U generos

3

Res.do Plio 055 dela
Ffa dela de 650

+ Ill.do Don Estevan de Ybarra
Rector general 5 ℔ 6/8 de perlas de 90 grs.
23 q. 11 q. 88 — 0 — perlas

hecho Cargo al Rector
gen.l de estos 450 ps
en su quenta quedio de
Recett.a del año de
649 en la de este fisco
en Plio 25 della

+ Matheo Pastor
compro a fermin de
Loyola administrador
de los esclavos de los
presos por este Tribun.l
vna n.a Violante an
gola en 450 ps = no los a pagado, consta
18 p.a n.o 30 — 0450 ps

+ Lucas Gutierrez Cubero devio satisfa
cer a Amaro Diaz 237 ps corr.e en esta
manera.

Res.do 7 p.s en Plio
155 dela Ffa dela de 650

Por vn n.o n.do Fran.co Arana que
le vendio en 300 ps. de que tengo
escritt.a = y a quenta le pago 150 ps
y resto deviendo 150 ps — 0150 ps

En reales le dio prestados
150 ps por vna c.ta simple = y de
resto le quedo deviendo al tpo de
su prision 87 ps — 0087 ps

Son los dhos ps. — 0237 ps

y a quenta dellos se le abonaron diez y
veinte y nueve ps y seis reales en esta man.
que le dio en reales — 0016 ps

a fr. Joseph de fonseca por
su orden — 0004 ps

— 0020 ps

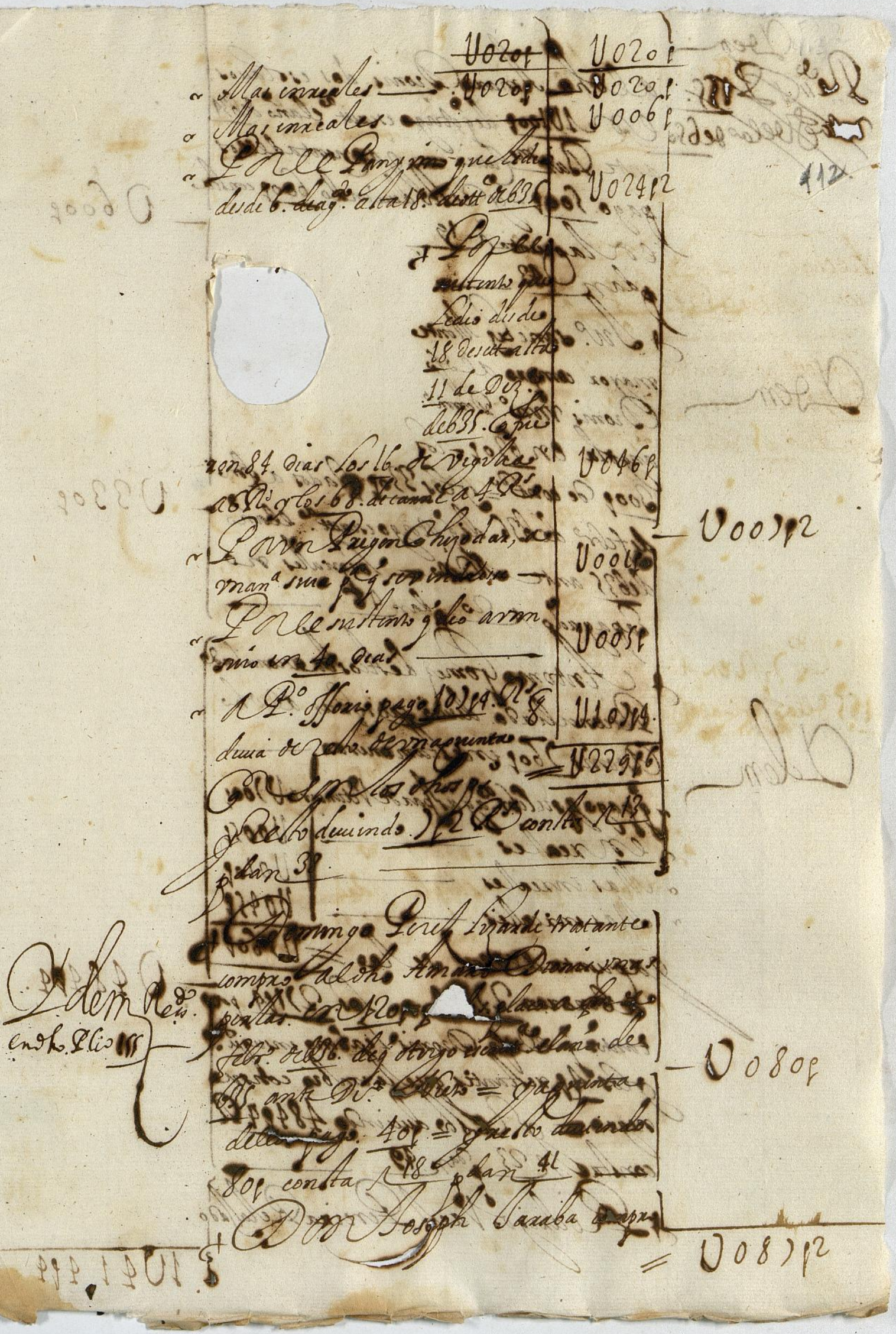

	U020	U020
Mas en reales	U020	U020
Mas en reales		U006
Por el Pan y vino que le dio desde 6. de ag.to asta 18. de ott.e de 635		U024 12
Por el sustento que le dio desde 18 de sett.e asta 11 de Dez.e de 635. que fueron 84. dias los 16. de vigilia a 6 R.s y los 68. de carne a 4 R.s		U046
Por un Pregon Chizodar, a vna man.a suia p.a q. se vendiesse		U001
Por el sustento q. dio a vn suio en 40. dias		U005
A P.o Offorio pago 10 14 R.s q. deuia de resto de vna quenta		U10 14
		U229 16
Con los dhos p.s y resto deuiendo 7 12 R.s consta n.o 13 p.dan 38		
Domingo Perez Lizarde tratante compro al dho Amaro Dionis vnas perlas en 120 [illegible] de febr.o de 636. de q. otorgo escritura el año de 635 ante D.n [illegible] = y a quenta de ellas pago 40 = y resto deuiendo 80 consta n.o 18 p.dan 41		U080
Don Joseph Jaraba compro		
		U087 12

Idem Rec.do en dho Plio 155

112

Rs de Vss. 155.

Vellos de 650

Yden

dicho Antonio Gomez dos esclavos de 1$800 de Angola de 634 ante Bartme Cuneo y de renta de dos pagos 600 y el vltimo de 600 consta en la data 19 folha 43 — 0 600$

Yden

Sr. Sancho Montemayor amo de Dom Vasco Dom Angola en 630 y los 300 de contado y los 330 restantes a dos años de 636 de Diego Storgo escriuano de camara ante Bartme Cuneo escriuano de renta de dos pagos 330 y el vltimo de 330 consta en la data folha 19 — 0 330$

Yden

Antonio Gomez de Rios vecino de Lisboa mercador dize que deue a dicho Dom Vasco 260 en Reales — 0 260$

Mas en Reales — 0 100$

Mas en Reales — 0 005$

Mas en Reales — 0 010$

Mas en Reales — 0 045$

Mas en Reales — 0 260$

Que son 484$ que se obrigou a pagar a dicho Dom Vasco ou a quem seu poder tiuer por escritura feita em Lisboa a 23 de Janeiro de 639 que pasou por mão de Diego Storgo escriuam de camara ante Bartme Cuneo escriuam de renta e se obrigou a pagar os ditos 484$ a dicho Dom Vasco ou a quem seu poder tiuer em tempo de dous annos

2/ el dho Amaro Dionis
las dhas Resultas

P 214

413

Res. Poss de la q. de la de 650

Compro al dho Dionis vnos vestidos y vnas perlas en 2U041 p. corr.te vias de q. otorgo escritt. q. no parecio los quales no se an cobrado consta 24 p. dan 50 — 2U041 p.

Juº Rodriguez Duarte Reconciliado deuio satisfacer al dho Dionis 122 p. por quenta de su lib. en estam.

Idem

Por 2 pares de medias de seda de toledo que tomo para de los 40 p. el año de 634 le entrego para q. los bendiesse — U022 p.

Por el año de 635 le presto corr.te — U050 p.

Por el Juego de su casa — U050 p.

y a quenta dellos le satisfico cinquenta p. los 10 p. en r.s consumo y los 40 p. en r.s con el dho n.º — y resta deuiendo 72 p. los quales no se an cobrado consta 25 p. dan 51 — U122 p. — U072 p.

hecho cargo de 692 p. 3 en el lib. 29 de la q. de la año de 645 y Res.do 4U083 p. 5 en el lib. 055 de la q. de la año de 650

Juº de la Cueua Banquero q. fue de esta ciud. deuio satisfacer al dho Dionis 6U633 p. q. se averiguo tenia en el dho Banco quando quebro y a quenta dellos se an cobrado 1U800 p. y resta deuiendo 4U776 p. consta 27 p. dan 53 — 4U776 p.

6U889 p.

Manuel Bautta Perez Relaxado
deuio satisfacer al dho Dioms y a
Manuel de fonseca su compañero 54U
54 ps Rs en esta manera

Que cobro procedidos
de mis a de quenta de
Manuel de fonseca
solo

Que cobro procedidos de 180 rs
de seda Misteca de quenta de
el dho Manuel de fonseca 3U 904 rs
Que cobro procedidos de las
18 sartas y cadenas de perlas
de quenta de los 4 compañe
ros 3U 314 rs
12U 730 rs

Que cobro procedidos de las
12 cadenas de perlas de qta
de compañia entre los dos 1U 173 rs

Que cobro procedidos de las
61 ps a de esclavos de quenta
de compañia 30U 506 rs

Que cobro procedidos de mas
puntas [illegible] de
mas de fonseca [illegible]
de quenta del dho Man
de fonseca U 390 rs

Que le entrego sebastian duarte
cobrados de Antonio gomez de Acosta
de qta del dho Man. de fonseca 2U 034 rs
54U 054 rs

Res.do 60174 p.s en
Plio 155 de la q.ta
de 650

Son los dhos p.s = y a quenta
dellos se le abonaron 470 819 p.s 6 R.s
por diferentes efectos en esta manera
que constan por menor
en la quenta = y
resto deviendo 60174 p.s
7 R.s constando en
la quenta 54 p.s
a las 64.

6U174 p.s 7 R.s

Res.do 44 p.s en
Plio 156 de la q.ta
de la 650

Las Resultas
Alonso Acache mestizo que reside
en Paclacama deve satisfacer
4 p.s en que le vendieron Thomas de
Mendoca mulato esclavo de Don
de Vargas un vestido calzon y ro
pilla de estamina q abia hurtado
al dho Amaro Dionis

U 1. vestido

Ydem

El R.l fisco deve satisfacer al
dho Dionis 18 p.s q Pedro Osorio pago
de los vienes a Joseph de Paz por
un bufete, que le compro para el
servicio de la notaria de secretos consta
p.s 66 p.s 5

U018 p.s

Las Resultas siguientes se sacaron en la
quenta q se a hecho del secreto de Manuel
Bautista = y asimismo se sacan en esta

6U192 p.s

quenta por duplicado, para que conste lo que pertenece a este secreto.

Sacadas estas p.das desde esta de 603 p.s 6 hasta la de 183 p.s 4 cap.lio 155 de la q.ta de ella de 650

Antonio Fernandez Vega compro a Manuel Bautista 5 p.s 2/8 de perlas de a 150 grs de quenta de la comp.a a 115 p.s con m.to 603 p.s 6 fiados = y no los a pagado. consta 34 R.

— 0603 p.s 6

Antonio Moron compro al dho por dha quenta 2 p.s 3/8 1/2 de perlas de a 200 grs a 100 p.s que monto fiados 243 p.s 6 = y a quenta pago 100 p.s = y resta deviendo 143 p.s 6 R. 35 R.

— 0143 p.s 6

Phelippe Ramirez de Arellano compro al dho por dha quenta 12 p.s 2/8 de perlas de a 180 grs a 60 p.s con monto 727 p.s 4 fiados = y a quenta de ellos pago 496 p.s = y resto deviendo 231 p.s 4 consta R. 37

— 0231 p.s 4

Simon de Castro y Simon de Fonseca compraron al dho por dha quenta 19 p.s 3/8 1/2 de perlas de medio rostrillo a 37 p.s que monto 719 p.s 1 fiados = Inclusos en p.da de 2U491 p.s 3 R.s = y a quenta de ellos pagaron 1U180 p.s = y restaron deviendo 1U311 p.s = y prorratado hereda esta

— 0979 p.s

3/ el dho Amaro Dionis
las dhas Resultas

P 215

415

Compañia en los dhos 1U180 que se obraron 340 ps. Rs = y se restan deviendo 378 ps. consta R 39 — U378 ps.

Diego Garcia de Leon compro al dho por la dha quenta 7 ⅞ ½ de perlas de rostrillo a 46 ps. monto 365 ps. los 50 ps. de contado, y los 315 ps. fiados de q otorgo escritura = y a quenta dellos pago 220 ps. = y resto deviendo 145 ps. consta R 44 B. — U145 ps.

Franco de Moya, compro vn no. franco Angola en 480 ps. de q otorgo escritura = y a qta dellos pago 200 ps. = y resta deviendo 280 ps. consta R 48 B. — U280 ps.

Jno. Bautista de Miranda, compro vna na. Catalina angola en 540 ps. fiados inclusos en partida de 9U365 ps. que devia a Manuel Bautta. de todas quentas = y a quenta dellos pago a Po. Ossorio 8U314 = y resto deviendo 1U051 ps. = y prorratado Eireda en ellos el dho Fonseca 60 ps. Rs. que se le restan deviendo consta R 50 B. — U060 ps.

U864 ps.

Francisco Ortiz de castro compro vnn.º Manuel angola en 580 p. fiados de q otorgo escritura = y a quenta dellos pago = 212 p. = y resto deviendo 367 p. consta r. 51 — U367 p.

Roque dias camargo vez.º de Pisco compro vnn.º n.do Augustin Angola en 620 p. de q otorgo escritt.a = y a quenta dellos pago 385 p. = y resto deviendo 235 p. consta r. 51 B. — U235 p.

Ju.º de Villegas arcabucero compro vnn.º Fran.co Malamba en 600 p. de que otorgo escritt.a = y a quenta dellos pago 400 p. = y resto deviendo 200 p. consta r. 52 — U200 p.

Pedro Ladron de Guevara, compro vnan.a Maria Angola en 530 p. de q otorgo escritt.a = y a quenta dellos pago 480 p. = y resto deviendo 50 p. consta r. 52 B. — U050 p.

Manuel suarez espadero compro 1 n.º Fran.co Angola en 595 p. de q otorgo escritt.a = y a quenta dellos pago 360 p. = y resta deviendo 235 p. consta r. 53 — U235 p.

3 U087 p.

Duarte Pinto, compro a Manuel bap.ta
mrs.a de quenta de Manuel de fonseca
en 616 p 2 = y a quenta dellos pago 432 p 6
y resto deuiendo 183 p 4
consta a 56 B.

U 183 p 4

Pedro Osorio dellodio
R.l de ues satisfacer
= 5U218 p 3 rs 1/2 por tantos

5U218 p 3 1/2

que monta el alcance liquido que se le
hizo. en esta quenta a 71

5U401 p 7 1/2

Advertido en
Plio 156 de la q.ta
de la del 650

Summario

U450 p
U087 p 2
1U414 p 4
6U889 p
6U192 p 7
U979 p
U864 p 1
1U087 p 4
5U401 p 7 1/2

23U366 p 1 rs 1/2

Resultas.

23U366 p 1 rs 1/2

Montan estas Resultas veinte
y tres mill trecientos y sesenta y seis pesos
un real y medio, corrientes de a ocho

Advertencias

Rdo. Resp. en Plio 156. dela Cta. dela Ao. de 650

Manuel de Fonseca, retuvo en su poder en la ciudad de Cartagena tres piezas de esclavos que quedaron enfermas = A se de averiguar, el paradero dellas, y quitadas costas, el resto pertenece a los dhos. Fonseca y Amaro Dionis por mitd. q se advierte. consta en la quenta Nº 101 q dan 3.

esclavos 3.

queda Referido en Plio 155 dela Cta. dela Ao. de 650

Juº. de Orosco. administrador q fue de los negros del dho Dionis. deve satisfacer Vnnº. Franco. Angola, de que se le saco Resulta en la Cta. Nº 98 = y aviendose cobrado, se a de rebajar. de su valor. la costa. q causso, desde el dia q lo resevio en administracion (porq la q causso. asta el dho dia esta rebajada en la quenta Nº 83 B. inpda. de 73 ps. y 5110 q) y lo que quedare pertenece a los dhos dos compañeros por mitd. ~~con el~~ q se advierte

esclavos 1.

Idem

Ell.do Don Estevan de Ybarra Rl. resevio por vs. desta compa. de Pº. offorio. 5 ℔ 6/8. de Perlas de 90. grs., de q se le saco resulta en la Cta. Nº 98. y se puso en este papel. en Pº. 1. = y aviendolo vendido

4/ el dho Amaro Dionis
Las dhas Resultas.

P 216

417

Perlas
[illegible] 6/8

sea de rebajar del valor q montare
la encomienda a 3 p% para el fisco = y el
resto. se cuidan los dhos. dos compañeros
por mitad q se advierte

Amaro Dionis envio
el año de 635 a Ma
nuel de fonseca 18031314

Advertido en plio
156 de la q de la
de 650

En reales oro, plata labrada y en do
vanes. para q con su procedido pagasse
las deudas de la compañia = y porq
no se pudo averiguar la cant. que pro
cedio del dho embio, ni las costas que
causo, se le abono por entero la dha
cant. = Con que se averigue lo que valio
y averiguado. se a de descontar la mitad
de las costas q constare causso = porq
las deven pagar por mitad y no se pusieron
en el cuerpo de costas. q causso esta
compañia, y lo que quedare, si fuere mas,
o menos cant. de los dhos 18031314
se abonara al compañero que la ubiere
de aver consta en la quenta 1 24 B.
q se advierte.

Testimonio
del testamento

En la Villa de Madrid en [illegible]
de [illegible] de mil y quinientos y ochenta y [illegible]
años ante el Señor Licenciado [illegible]
Alcalde de su Majestad en la Sala de [illegible]
Corte y Chancillería que reside en esta Villa
por ante mí el escribano de Cámara y del
número de la dicha Sala parecieron presentes
[illegible] vecinos de esta Villa de Madrid
en la collación de [illegible] y dijeron que
[illegible] testamento [illegible] que
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]
[illegible] y [illegible] y [illegible]

P 217 (1.

Luis de Vega. Reconciliado

418

Resultas.

Que deuen satisfacerle. diferentes Personas, sacadas por Antonio garcia de Vera Cont.r nombrado por el S.r L.do Don Antonio de castro para ajustar su secretaria de viernes.

Deudores

A Justadas todas las quentas del secresto de luis de Vega Reconciliado por este Tribunal con las personas con quien tuvo contratacion y dependencia con sus vienes, le deuen satisfacer lo siguiente de que se les saca Resultas como consta en la quenta en esta manera

n.º 1 + Simon Vaez Henrriquez Deposit.º que fue destos vienes deue satisfacer vnos vienes q constan por menor en la dha quenta r 95 — U — generos

n.º 2 + El L.do Don Estevan de Ybarra deue satisfacer vna bueltesilla de Cadena de oro que peso 18 tassados a 22 rs r 97

n.º 3 + Gabriel Hurtado Platero deue vnos sarzillos de Azauaches con perlas y se le an de pagar 6 por el adereço que les hizo r 97

n.º 4 + Gregorio Rodriguez Pinto deue satisfacer vna cadena de plata dorada que peso quatro Marcos y vna onça r 97

n.º 5 + Ju.º de la Reguera compro vn n.º

419

a fermin de la rola admin.or por bs. de luis de Vega

Juº angola en 375 ps = y pago de q otorgo escritt. en 29 de ott. de 633 ante ant.º de tamayo s.º R.l = y a quenta de ellos pago 250 ps a P.º Osorio = y resto deuiendo 125 ps consta n 7 p dan 29 — U125 ps

n 6 Juº Fernandez de Avilavez de saña deuia satisfacer a luis de Vega 44 ps por dos camissas y dos Pañuelos, de q no hizo recaudo consta n 17 p dan 67 — U044 ps

n 7 Garcia Nael Henriquez rescuio de Luis de vega 656 ps q le presto en reales los 206 ps 2 en sevilla de q hizo c.ta en 4 de abril de 627 = y los 450 ps en esta ciud. de q otorgo escritt. en 15 de mayo de 634 ante D.º Nieto = y a quenta de ellos pago 206 ps 2 a los de vega = y resta deuiendo 450 ps consta n 18 p dan 69 — U450 ps

n 8 Pedro del Castillo Alguacil del gouierno y cap.n de los Negros deuio satisfacer 85 ps por vna escritt. que Manuel de barbosa otorgo en confiança en su caveça, ante luis de Medinas R.l el año de 635 = lo qual declaro y pago 1 ps a quenta = y resta deuiendo 60 ps n 24 p dan 75 — U060 ps

U619 ps

= 0679 p

n 9 Manuel Bautista Perez Relaxado deue satisfacer 3U792 p Rs. de resto de 3U868 p Rs. q valieron 562 mrs. de plata en pina q el arm.do de 635. remitio a carta gena el dho luis de vega con plata del dho Man.l Bautta. para q por su quenta se emplease = los quales recivio el dho Blas de Paz agente del dho Bautta, y con ellos pago Deudas que debia el dho Relaxado = y los 76 p restantes se descuentan por las costas q causo esta Cartagena a 8 p % y mas deue el Interes a 8 p % a 10 p % conforme al estilo de hombres de negocios, consta a 22 p dan 16 — 3U792 p

n 10 El dho Manuel Bautta tubo contratacion con el dho luis de Vega, desde el año de 634. y le debio satisfacer 33U293 p Rs. y a quenta dellos se an satisfecho 26U390 p = y le resta deuiendo 6U903 p Rs. consta a 31 p dan 19 — = 6U903 p

n 11 Manuel de espinossa Reconciliado deue satisfacer 131 p por quenta de libro y no ha pagado nada. a 30 p dan 18 — 0131 p

3 11U506 p 6

Luis de Vega. Reconciliado. P218 = 11U506p6. 3

Las dhas Resultas.

420

n 12 Pasqual Nuñez Reconciliado deue satisfacer 165p por = 148 Rs. de pimienta que compro a Luis de Vega el año de 635 por manifestacion q hizo desta deuda. consta n 44 p dan 80 — U165p

n 13 Joan Rodriguez Duarte Reconciliado deue satisfacer al dho Luis de Vega = 1U499p7 R por quenta de libro y mas 563 mrs. cos 1 p. de plata blanca = y a quenta le satisfizo los dhos 563 mrs cos 1 p. de plata blanca y 1U057p4 Rs. en diferentes efectos = y resta deuiendo 440p3 Rs. = y a quenta dellos pago a Rodrigo Vega 270p38 R y resto deuiendo 170p. y mas el valor de 4 platillos de plata q se tasan en 56p. q juntos montan 226p. — y el dho Luis de Vega le deue satisfacer unos sarzillos que le empeño, y no se dio mas razon. consta n 46 p dan 83. — U226p

n 14 Juan de Porras compro el año de 635 al dho Luis de Vega mrs. en 1U031p6 por quenta de libro = y a quenta dellos satisfizo 821p = y resta deuiendo 210p6 Rs. n 59 p dan 85 — U210p6

12U108p4

		12U108 p4.
n 15	Don Antonio de la Maza Theniente de official R.l en Portobelo deue satisfacer 427 p4 R.s por 190 Jubones de bofetan blanco que Luis de Vega le entrego en españa para que los vendiesse en Portobelo por su q.ta y se averiguo los vendio a 18 R.s de q no hizo recaudo = y a quenta dellos satisfizo 80 p = y resta deuiendo 347 p4 consta n 60 p dan 86	U347 p4.
n 16	Amaro Dionis coronel Reconciliado deuio satisfacer 306 p2 R.s por quenta de libro = y a quenta dellos satisfizo 300 p6 R.s = y resta deuiendo 5 p4 R.s consta n 61 p dan 88	U005 p4.
n 17	El dho Amaro Dionis deue dar satisfacion de 100 p que le entrego Luis de Vega, para q entregasse en españa a D.a Guiomar de Acosta, de que a de dar R.s uo consta n 84 p dan 150	U100 p
n 18	Antonio de Cuenca deue satisfacer a Luis de Vega 37 p4 por vna sortija de oro q le compro, de q no ay escriu.a consta n 82 p dan 90	U037 p4
		12U599 p

12U599 ps (4)

421

n 19 + Geronimo Luis deuio satisfacer 34 ps por mrs. a quenta de lib. = y a quenta dellos satisfizo 6 ps = y resta deuiendo 28 ps — U028 ps
n 63 pdan 91 —

n 20 + Pedro del Castillo hijo de Xpoual Benitez deuio satisfacer 12 ps q el año de 633 cobro por orden de Luis de Vega de vn platero vezº de los valles (q no se nombra) a quien los debia, y se quedo con ellos. n 21 pdan 115 — U012 ps

n 21 + Juº de la Cueva Banco, rescuuo de Luis de Vega el año de 635 = 2U486 ps 3 = y a quenta dellos satisfizo 2U1[illegible] y resta deuiendo 331 ps 3 R constan 12 pdan 119. — U331 ps 3.
de q se a de rebajar lo q se vbiere cobrado en las prorratas.

n 22 + Don Lucas de Xauriguí compro al dho Vega el año de 633 vna colcha en 400 Rs = y a quenta dellos satisfizo 240 Rs = y resto deuiendo 160 R q son 20 ps por quenta de lib. consta n 74 pdan 122 — U020 ps

n 23. + Melchor de los Reyes cajonero deuio satisfacer 255 ps por mrs. a qta de lib. = y a quenta dellos satisfizo 205 ps = y

12U990 ps 3

		12U990p3
	Resta deuiendo 50p constar 74 p.da n 124	U050p
n 24	Miguel de Betancur vez.o de Truxillo, deuio satisfacer 511p 1/2 por mrs y quenta de lib. = y a quenta dellos satisfizo 127p 2 1/2 = y resta deuiendo 383p6 n 75 p.da n 126	U383p6
n 25	Doña Ysauel Bauta. Muger del Dr. Olivas de Vega, deuio satisfacer 1U330p4 p.rigo 6U055p6 R.s por diferentes efectos y quenta de lib. = y a quenta dellos satisfizo 4U725p2 R.s = y resta deuiendo 1U330p4 R.s = De que se an de rebajar lo q constare. monto mas de 3U dus.o la carta de su Dotte constar 66 63 p.da n 93	1U330p4
		14U754p5

destos 14U754p5 R.s se rebajan 44p de la p.a ultima destas Resultas y quedan dellas 14U710p5 R.s

Montan estas Resultas catorce mill setecientos y cinquenta y quatro p.s y cinco Reales y mas los vienes en genero que estan advertidos.

Advertencias

Advertencias.

n 26 C Los señores Inquisidores. Manda
ron entrar en la Camara del
secreto. 5. fr.dos de
papel para el gasto
del Tribunal,
los quales entrego
Simon Vaez de los 20. fr.dos que se le
abian entregado por bs. de Luis
de Vega. y se metieron en la dha
camara. arpillados, = Assimismo
se rremataron en el Almoneda en
Fran.co Lopez Velez los 15. fr.dos restes
a 756 Rs. resma. y tuvieron a 18 Res
mas cada fr.do = en cuya conformid.
se deven abonar a este secreto 5424
y en el valor de 70. Resmas.
que tuvieron los dhos fr.dos a la dha razon
de 756 Rs = Assimismo se deve abonar
el valor del melinxe y arpilleras.
que tuvieron los dhos 5. fr.dos de que ay
noticia lo resevio Simon Cordero
Portero = Assimismo P.o Offorio. y
Fran.co Velez deven satisfacer el

el Melinxe y arpilleras que tubie
ron los 15. R.dos q se bendieron. q se a de
averiguar. Porq simon Vaez. los
entrego. enteros. sin descoser. &
a Fran.co velez se le
rrimato. el papel
solo. q se advierte
consta 100 de la qu.ta

n 27 Po. Muñoz de leguizamo manifesto
debia a luis de Vega 2494. y que
le abia dado en prendas. dos platillos.
de platta 100 B
q se advierte

n 28 Amaro Dionis coronel y luis de
Vega compraron en Sevilla
a Ju.o Pablos. en 12 de marco de
633. una partida de sedas de Italia
y el dho Amaro Dionis tomo
della. 4 ps.a para beneficiar y bender
por quenta de ambos. q son las sigu.tes
Una ps.a de Damasco verde con 84 b
Una ps.a de Damasco carmi con 42 b
Una ps.a de Chamelote a flores n.a con 47 b ½
Una ps.a de Chamelote p.do a flores. con 46 b.
= Assimismo el dho luis de Vega
tomo otra ps.a para bender por quenta

3/ El dho Luis de Vega
Las dhas Resultas.

P 220

6.

423

De ambos, y no consta la Cant.d que llebo de que otorgaron rescivo simple firmado de ambos = Lo qual no confesso en la declaracion q.e hizo al tpo. de su prision el dho Vega, consta 101. de la quenta q se advierte

n 29 El Ygnal de Piñavez.o de Sevilla rescivio de Luis de Vega el año de 633 una partida de Texidos de Toledo para q vendiesse en Cartagena por su quenta al precio mas acommodado que pudiesse, y con su procedido, pagasse a Don Geronimo Sigarra 6U091 rs q le debia por escritt.a, y con el resto hiciesse la orden, que le abia dado son los siguientes.

- 90 b. de fondos. 2 pelos carmi
- 51 1/2 de Tirelas.
- 14. Ps. de Cariceas de Ingalaterra
- 101 b. de espulinos. negros

Y a quenta de su procedido. Le abono el dho Luis de Vega 305 q dio en reales al dho Don Geronimo Sigarra, y bendio las dhas mrs.a en 1U026 — Lo qual no confesso en la declaracion

general q hizo el dho Vega = ni consta
se le aya dado quenta desta administracion. q se advierte consta 101 — 0 — p

n 30 + Manuel Bautta
bendio Hacienda
del dho Luis
de Vega fiada
a las personas siguientes.

+ a Luis Mexia de Cabrera — 1U275 p — a 659
+ a Rº de Avila gascon y cangas. U825 p — n 449 de q 1º Los pago
+ a Manuel de Barbosa. U750 p — a 451
+ a Lorenca Tomasina de Rivera. U500 p
3U350 p

Asse de averiguar en las Resultas
de la quenta del dho Manuel
Bautta, si ay alguna Resulta contra
alguno de los suso dhos. procedi
da. de las dhas ventas. por quenta
del dho Luis de Vega, y lo que
pareciere se a de bonar al dho
Manuel Bautta, por no cobrada
y descontar de los 6U903 p 7 rs
de q se le saco resulta en esta quenta
n 97 p dan 57 — q se advierte; porq le
y se cargo. por entero en la dha quenta los
3U350 p q montaron las dhas.
Ditas. consta n 31 p dan 79.
Consta en la quenta n 101 — 3

n 31 El dho Luis de Vega embio
el año de 635. a españa 380 rs. de
Lana de Vicuña para q se entre
gassen a Doña
Ysavel Bautista
su muger por orden
de Manuel
Bautta consta en
la declaracion general q hizo al tpo.
de su prision = y le hizo deudora de 6851
por su valor, y advirtio yban con
orden de Juº. Rs. Duarte, de los
quales se la hizo cargo en ella la
quenta. = El dho Juº. Rs. no
vajo a tierra firme, el dho año, y no
consta que persona lo lleuo, que se
a de averiguar, y saver si lo entrego
a la susodha q se advierte consta R 102

n 32 Finalmente se advierte, q la dha
quenta se a justo asta el dia q Pº
offorio Recetor general q fue deste
Tribunal de la Sta. Inquisicion, dejo
de exercer el dho officio =
por aver le sucedido en el Ill.do Don
Esteban de Ybarra; con quien no se
armo quenta, ni sea, averiguado

lo que se a cobrado, y deue por esta
quenta en el tpo de su administra
cion - y para continuar el ajus
tamiento desta quenta, se a de tomar
el origen de las
resultas y ad
vertencias que estan
puestas en ella

Fho en los Reyes a veinte y tres de nouiembre
de mill y seiscientos y quarenta y seis años.

Antonio Garcia de Vera

n 33 Despues de cerrada esta quenta y sacadas
las resultas y advertencias referidas pare
cio vna demanda que Pedro Osorio Rector general
siguio por 441 que debia Juan Fernandez de Avila
de que se le saco resulta en la dha quenta n 97
y n 53. de los quales fue absuelto, porque
nego la deuda y no vbo probanca, ni escritura
con que conuenirle consta todo en la quenta
n 103, donde se consumio esta Resulta — 0441

Pedro Lopez de Garate

Firmo Cassemir
Antonio de Miguel
de Valiar

Garcia Vael Henriquez

P 221

425

Resulta

Ajustadas todas las quentas con las personas que tuvieron contratacion, y dependencia con Garcia Vael Henriquez reconciliado por este Tribunal y sus vienes le restan deviendo lo siguiente como consta en la quenta q. ajuste de su secretario de vienes. de que se les saca Resulta en esta manera

		Ps corrs de a 8
nº 1	Pedro Osorio de llodio, Receptor que fue deste Tribunal deve dar satisfacion, de 0762 ps Rs corrs de a 8. que monta el alcance liquido que se le hizo en la dha quenta R 26 B.	0762 ps
nº 2	Juº de Quiros Arias Panadero compro al dho Garcia Vael vnnº en 490 ps = y a quenta dellos le pago 150 ps = y resto deviendo 340 ps (de q no ay escritta) consta por la declaracion q. hizo al tpo de su prision consta R 3 pda nº 2, y declaracion del dho Reo	0340 ps
		1010 ps

1U102 p1

n3 + Gonçalo Jorge de Paz vezº de Arequipa, rescivio del dho Garcia Vaez 170 p prestados, de q otorgo escritª, y no los a pagado. n4 pdan 3 — 0170 p

n4 + R. Juº de Escobar Provincial que fue del orden de san Augustin en nº de fr. Gonçalo de Virbiesca religioso del dho orden, deve satisfacer al dho Garcia Vaez 248 p4 Rs por tantos que le presto en Guayaquil al dho Biriesca, de q otorgo cedula en Cavera de Manuel dias coello por cuia mano se los dio = Pº Osorio puso demanda al dho Manuel dias, en que fue absuelto, porq consto, averse muerto el dho Religioso sin pagar, y le puso demanda, ante el dho Provincial a quien entrego la dha cedula, por que dificulto no la podia pagar sin parecer del difinitorio, y quedo en su poder, el qual los deve satisfacer. n5 pdan 5 — 0248 p4

n5 + El capp. Juº sanchez de solis rescivio en la ciudad de Guayaquil del dho Garcia Vaez 200 p corrs de a 8.

1U520 p5

1U520 p5.

426

por el valor de 100. cargas de
cacao que le abia de dar en guaraquil en 15
de Nov.e de 635. de q otorgo cedula
q reconocio = y pasado el plaço le puso
demanda por el dho
cacao en q se mando
~~le~~ pagasse los
dhos 200 p en reales
y no consta aver los pag.do
consta n 5 Plan 6 — U200 p

n 6. El Ll.do Don Estevan de Ybarra deue
satisfacer a este secresto 730 p que cobro
de Blas de la fuente en n.e de fr. Fran.co de
la fuente comiss.o deste Tribunal en
cuenca ~~cobro~~ q los abia cobrado del Ll.do Ro
calderon comiss.o q fue de guaraquil por
viernes del dho Garcia Naez n 18 B. — U730 p

El dho Ll.do Don Estevan de
Ybarra, deue satisfacer a este secresto
1494 R.s que le entrego Juan de Arriola
Peñarrieta en n. del Ll.do Ro calderon
comiss.o q fue de guaraquil a quenta de lo
que debia al dho Garcia Naez
consta n 19 B. — U0 74 p4

El Ll.do Rodrigo calderon comiss.o q fue
deste Tribunal en la ciudad de

3 2U525 p1

2052591.

de Guaiaquil, embargo todo el vino q. el dho Garcia Vaez tenia en la ciud. de Guaiaquil, y lo deposito en Andres Moran de la Rivera, nott.o =

y libro por su quenta en el suso dho 232 bs.a las 224 bs.a vendidas fiadas, y las 8. de rincho que se apreciaron a 5 p. bs.a q. montt.on = 1120 p. - assimismo compro al dho Garcia Vaez 20 bs.a de vino en 115 p. antes que hiziesse el dho embargo fiadas que todo monta 1235 p. = y a quenta dellos se an cobrado 1185 p. en esta man.a

250 p. el ll.do Ju.o Ruiz de Palma cobro de Fran.co Gutt.z calderon gen.e del dho ll.do R.o calderon, los quales remitio a P.o Ossorio R.or g.l q. los rescivio en dos partidas, una de 140 p. y otra de 110 p.	250 p.
el ll.do Domesteban de Ybarra R.or general cobro 730 p. de Blas de la fuente en quien los libro fr. Fran.co de la torre, q. en los cobro del dho ll.do R.o calderon	730 p.
+ el dho P.o Ossorio R.or g.l cobro.	
	980 p.

2/ El dho Garcia Vaez — P 222 — U980 p — 2U525 p 1

Las dhas resultas

= 144 p de Fran.co Martin Rosillo en quien los libro Jorinio de castro. — U144 p

Ell.do Don Estevan de Ybarra cobro de Ju.o Arriola Peñarrieta = 74 p 4 de lo procedido de unos cordobanes que de qu.ta del dho ll.do calderon se abian traydo a esta ciu.d = de que se descontaron 13 p 4 que P.o Ossorio abia pagado por los fletes asta esta ciu.d = y quedaron 61 p — U061 p

Son los dhos ps — 1U185 p

y resta deuiendo 50 p = y para la satisfacion dellos, Ju.o de Arriola Peñarrieta, tiene en Deposito lo procedido de 223 cordobanes que se le entregaron, menos 74 p 4 que entrego en Reales = y Fr. Fran.co de la Torre comiss.o de la ciu.d de Cuenca reservo en su poder 121 p. Consta todo en la quenta f. 16 dan 19 asta f. 20 — U050 p

El R.l Fisco deue satisfacer a estos vienes 74 p 4 R.s Por tantos que

2U575 p 1

2U5 1 5 p 1.

Andres Moran de Buytron, gasto en la ciud. de Guaiaquil destos bienes con vnos presos que le rremitieron comisarios deste Tribunal a Guaiaquil para que los remitiesse a esta ciudad en esta manera

c. Don Garci fr. comiss.o de quito le remitio a Don simon rrs. ossorio, y Ant.o Benitez y gasto 2 p 3 = los = 11 p en el sustento q le dio = y los = 17 p 4 en 2 ps. de grillos con que los aprisiono — U 029 p 3.

c. El S.do R.o Calderon comiss.o de Guaiaquil ordeno a Phelippe de Santiago fuesse a la ciud. de Puertoviejo y trujesse preso a Ju.o Lopez Betanco, por orden de este Tribunal y se tasso su trauajo en 30 p q le dio en rs. — U 030 p

c. El Comiss.o de quito embio preso a Ger.mo dias gutierrez q causso de gasto 9 p — los 3 p en el sustento — y los 6 p por vnas esposas — U 009 p

c. El Comiss.o de Cuenca le embio preso a fr. Gonc.o Hernandez de la orden de la mrd. y gasto en el sustento q le dio — U 006 p

Son los dhos ps. consta n.o 21 B. y n.o 22 — U 074 p 3

U 074 p 3

2U 649 p 4

2U64914

428

+ Pedro Osorio. Depositario q fue de estos vienes, a Justada la quenta de su Deposito, deues satisfacer lo siguiente consta en la quenta en esta manera

+ Una cuja de grana dillo que dixeron era de D.a Guiomar Henriquez consta 1 p.dan 1 — 0 — generos

Un colchon, y no se dio mas razon. a 1 p.dan 1

Un Baul, y no se dio mas razon a 1 p.dan 1

2U64914

Montan estas Resultas

Dos mill seiscientos y quarenta y nueve p.s y quatro reales. corr.s [illegible] mas los vienes. q deue satisfacer. P.o Osorio

Advertencias

El L.do Rodrigo Calderon, comis.o de este Tribunal q fue en Guayaquil Cantes q hiciese el embargo de vienes de Garcia Vaez le compro 20. b.s de vino fiadas a 556 [illegible] de que dijo q.o al dho comis.o en la q.ta Andres Morande Buytron Depositario q fue destos vs. entrego al dho comis.o por su quenta 232 b.s de vino, las

8. de Rancho = y las 224 bs.ª de
paga sin hacer precio = y por ellas
se le cargaron 1U120 p. a razon de a 5 p.
bs.ª q. es a como se averiguo se vendio
el demas vino de
contado, y por aver
lo rescevido frado
se dificulta si se apro
bara el dho precio
de 5 p. bs.ª, o si, se le cargaran los dhos
= 5 p. 6 rs. bs.ª, que es a como las compro fra
das que se advierte

— D — p

Asimismo se advierte q. esta quenta
esta ajustada, asta el dia que Pº
Osorio Rº Dº dexo de exercer
el dho. officio = y si se hiciere nuevo
ajustamiento, se a de originar, desde
el dia q. el Lldo. Don Estevan de
Ybarra, comenco a exercer el dho offº.

— D — p

Fho en los Reyes a trece de Diciembre de
mill y seiscientos y quarenta y seis años.

Pº Lopez [illegible] Antonio Gr.ª de Vera

Fermo [illegible]

Ant.º [illegible]
de [illegible]

Pablo. Rodriguez reconciliado

Resultas.

Que se deuen satisfacer. a sus bienes.

P 223.

429

Resultas.

Hecho Cargo de Rs. q. de 10785 p 4 en Plio de la q.ta que dio el año de 649

Manuel Bauita Perez Relaxado, deuio pagar al dho Pablo Rs. Cincomill y duos y quarenta ps. corrs. de a 8. en esta manera.

Por el principal y ganancias q. vbo en 11 ps. de esclauos que entrego. al dho Manuel bauita 20 p = porq. el resto de lo que monto su valor, pago el suso dho a los dueños de los dhos negros.	20 p
Por la ganancia q. heredo en 32. negros q. el año de 633 truxo de Cartagena en Compañia de Garcia Vaez	655 p
Por el valor de vn negro n.do Domingo cocoli de 13 as. q. el año de 635 bendio al lldo. D. Lorenco Fernandez de Rojas de q.ta del dho Pablo Rs.	475 p
	3U130 p

	3U130 ps	
+ Por el valor de vn n.º de los Rios del dho Pablo rodriguez en 17 de marzo de 635 bendio al gregorio Lopez de torres labrador	U670 ps	
+ Por el valor de vna negra Mandinga del dho Pablo R.s en 18 de mayo de 635 bendio a Ju.º ortiz de Vargas	U600 ps	
+ Por la ganancia q̃ vbo en 12 p.s de esclauos angolas que el año de 635 trujo simon vaez de quenta del dho Pablo Rodriguez = y las bendio al dho Manuel Bautta con cargo de darle 840 ps de ganancia y que pagasse en cartagena el costo principal de los dhos negros	U840 ps	1U785 ps 4
	5U240 ps	

Q̃ son los dhos p.s y a quenta dellos se hicieron bus.º al dho Manuel Bautta tres mill y quatrocis.º y cinquenta y quatro p.s de quatro reales por diferentes effectos ~~en~~ y resto diuiendo 1U785 ps 4 rs corr.s vea 8. de que se le saco resulta en la quenta q̃ se a justo en su

secresto. como consta en el r.º 40 p.da n.º 1 y r.º 47.

Advertencias

Advierte se que se a de averiguar en las Resultas de la qu.ta que se esta, ajustando de los vienes de Manuel Bautta si ay alguna deuda contra las personas q. compraron negros desta quenta, y lo que pareciere se a de rebajar de los 1U785 r.s Monta la resulta, y la dha deuda quedara por b.s de Pablo Rodriguez — U — r

Assimismo se abonaron al dho Manuel Bautta 6715 r.s por tantos que tocaron al dho Pablo Rodriguez en la quiebra de Juan de la Cueua, a se de averiguar lo q. se a cobrado en las prorratas. y abonarlo al dho Pablo Rodriguez lo que le cupiere. — U — r

Fho en los Reyes a diez y ocho de noviembre de mill y seiscientos y quarenta y seis años

Antonio Garcia de Vera

Ant.º de Minguez

Pedro Lopez de Garate

Fermo de Jesus

Resultas del secresto de Juº Rº de silba rrelaxado

P. 224

Resultas del secresto de bienes de Juº Rº de silua relaxados a cadas de la quenta hizo del dho secresto el contador gaspar guerra las quales son en esta manera

431

Juº Rº Silua

Deudas por el libro Nº 3

Libro de caxa Nº 3

Doña leonor martin y Joana de soto su hermana deuen de rresto de su quenta de la año de 1635 a fº 3 cinquenta pessos de a ocho Rs y en la memª del dho Juan del campo cita da en partida Nº 1 por escriptura ante geronimo ramon ssno pu.co — U 050 ps

Doña ana de prado monja deue ochenta pessos y siete rreales de rresto de su quenta a fº 4 al pie de otra ajustada el año de 635 y en la memoria de Jhoan del campo dize son 144 ps de rresto de unos bales como pareze en la partida numero 2 y porque al libro se deue dar mas credito saio solo los 80 ps 7 Rs con advertencia de lo dho — U 080 ps 7

Lorenzo de polanco moreno libre deue quarenta y ocho pessos de resto de su quenta de la año de 634 a fº 9 cita en la memoria dha partida Nº 3 por escriptura ante ffran.co gomes rrubio — U 048 ps

Bernardo de Valdes deue por rresto de escriptura ante ffransisco gomez rrubio setesientos y catorse pessos y quatro rreales parese por su quenta a fº 9 de la año de 634 cita en la dicha memoria par — U 178 ps 7

U178 p3

Tida numero quatro ——— U714 p4

Joan gomez barbero difunto de bedrresto de su quenta del dho año de 634 ciento y tre inta pessos parece a f.10 citada en dha memoria partida n.5 ——— U130 p

Hernando de vargas deve de rresto de su quenta del año de 631 a f.10 quatrocientos pessos y citados en la dicha memoria partida n.6 de que otorgo escriptura ante Francisco gomes rubio s.o de su mag.d U400 p

Ana hernandes mulata deveciento y quarenta y cinco pessos pareze a f.11 de su quenta el año de 634 y se cita en dha memoria p.da n.7 ——— U145 p

Y son de rresto de dos escripturas la una ante fran.co gomez rrubio y la otra ante pedro del pino escriv.o R.s ———

Catalina de ssilba deve trecientos y treinta y cinco pessos y tres rreales de rresto de quenta del año de 634 a f.12 y esta no esta escripta en la dha memoria de Joan del campo y es de rresto de dos escrituras ante fran.co gomes rrubio y pedro del pino ——— U335 p3

Doña maria de arauz deve quatrocientos p.s por su quenta de f.12 del año de 35 por escriptura ante Joan de bera tirado citada en dha mem.a partida n.8 ——— U400 p

D.r Jacinto de albarado deveciento y cinquenta y tres pessos de rresto de su quenta del año de 635 parece a f.13 y no estan cargados en la mem.a U135 p

Geronimo Ramon escriv.o pu.co deve cinquenta p.s ——— 2 U456 p6

De resto de escriptura otorgada ante si el año de 633. parece per su quenta a fs 14 y toca a Doña Catalina de Aranda. y assi se saca en blanco y no esta en la memª — 2U456 ps 6 — U —

432

Domingo de garibaldo deue ochenta pessos y tres rrs de rrestos de escriptura ante Franco gomes rrubio por cesion de Francisco de galbes de la año de 635 parece a fs 14 y es de la memoria citada partida nº — U080 ps 3

Capitangas par de cirita deue docientos y nobenta pessos de rresto de su quenta de fs 15 por escriptura ante Franco gomes rrubio y es tacitada en la dha memoria. partida nº 10 — U290 ps

Bartolome barua de la rrossa y miguel beinte su fiador debe de rresto de escriptura ante Rubio ciento y treinta y sinco pesos pª a fs 15 y en pª nº 11 de la mª — U135 ps

Bartme lorenzo y Domingo lorenzo vezinos de la villa deuen ciento y beinte pessos de rresto de escriptura ante rrubio de la año de 33. parece en su qta a fs 19 y es de la memoria citada pª nº 12 — U120 ps

miguel albarez cantero deue quinientos y quarenta pessos de rresto de su quenta de la año de 634 y 635 a fs 20 y es de la mª nº 14 en 2 pas — U540 ps

Thoan de messa y su muger deuen por el libro a fs 20 ochocientos y beinte pessos por escritura ante rrubio por el mes de mayo de 635 y en la memª de Joan del campo pª nº 11 dice deue de rresto de escriptura ante Rubio de que dexo en prendas vnas perlas y paresse a mi el presente contador que esta es toda vna escriptura y que por oluido no lo hizo bueno en la quenta lo que Ressiuio por lo qual solo

Le cargo los dhos 184 ps con esta a d bertencia U184 ps
es tenan martel de montemayor de ve mill
y ciento y nobenta y seis pessos los 1U100 ps
por escritura ante rrubio
el año de 634 y los 96 ps
por cedula a ypleyto de acree
dores y cita a fs 21 y es de la
memoria citada part.da n 16 1U196 ps
Pedro de bernal herrador
deve quatrocientos y veinte
pessos por escritura otorgada
ante rrubio del año de 1633
parece a fs 21 y es de la memoria citada p.da n 17 U420 ps
Luis de marchana debe trecientos pessos por escritura
otorgada el año de 635 ante gaspar martin p.e
a fs 21 y no esta en la dha m.a U300 ps
Manuel de marchan deve de rresto de quenta a fs 22
en el mes de agosto de 635 años trecientos y dos p.s
y quatro reales y es de la memoria p.da n 10 U302 ps
Pedro ladron de guebara deve ochenta y un p.s
y dos R.s de a ocho por cesion ante fran.co de la nega. tira
do que los cedio don fran.co de galbes el año de 633
parece a fs 22 y es de la memoria part.da n 18 U081 ps 2
Bernave cortes y miguel ximenes de fuen
salida dueño ochenta pessos de rresto de es
criptura ante rrubio del año de 634
paresce a fs 13 y es de la memoria
partida n 21 U080 ps
Thoan gutierrez de ssalacar que hace
biaxes de los balles a panama deve
dos mill y quatrocientos y sessenta
pessos de la dicha plata por seis negros
bossales que en la ciu.d de panama les bendio

Manuel de matos fos quatro barones y dos hembras de
quenta de los dhos Juan Rodrigues de silba Jorge de
silba arraconde a 410 p. a cada uno plaço para fin
del mes de mayo de 636 y antes si llegare a la dha
Ciudad de panama como pareze de la dha escriptura
otorgada ante Franco gomez
rrubio escrivo pco en primo
del mes de septiembre del año
de 635 que esta a fs 2 de unos
autos sueltos presentados
por pedro ossorio de lo dio
rreseptor general. en 29
Mes de otubre de 640 ante el señor Inqq. lizdo
andres Juan gaitan Juez de bienes confiscados en q
pide se despache mandamiento de comission al comisso
del santo offisio de la ciudad de truxillo para q
se cobre y esta deuda. la declare estereo a fs 2 del se
cresto y le tiene armada quenta corriente en su li
bro de caxa n 3 a forrado en pergamino a fs 24
de el hocargo desta cantidad y buenos en contra
en el credito de sessenta pessos que le quito de
daños en las seis piessas de esclavos el dho m
de matos quando se los bendio con lo qual
quedan de rresto 2U400 p que saco fuera 2U400 p
y se advierte por mi el pressente contador
que en la dha peticion el rreseptor gene
ral por otrossi dise que el dho Juan rrodrigues
de salassares deudor de 4U530 p. por otra es
criptura ante el dicho escrivano
en el dicho año como paresce a foxas
quarenta y dos del dicho libro n 3
deste rreo y pidesse despache comission
a panama para que se enbie un tanto de los

dhas escripturas y este pedimiento del
otrossi fue yerro que tubo en el nombre de Juº
gutierres. porque el Juº gutierres que debe
los 4U530 p es el capitan Joan gutierrez
dueño del navio las mercedes de cuia cantd fue
su fiador Juan de esquibel
mrc del dho navio y las
escrituras se otorgo en 28 de julio
del dho año ante el dho escrivº
como se bee por el dho libro nº 3
a fs 42 y mas le deve otra escritª
de 1U150 p por dha quenta
como todo lo refiere este terreo en su de
claracion y dicese los dio por quenta de los fletes
de 205 negros q le trae en el dho navio para esta
ciud. de quenta de su hermano Jorge de silva y de
Domingo de silva y bega. y assi el traslado que de
panama se traxo fue otro tanto de la escritª
de los dhos 2U460 p q devia este Juan gutierres
de salazar pressda a fs 4 de los dhos autos con q
queda advertido este yerro para que se haga
la diligencia en su cobransa en la ciud de truxº
o en la parte donde estuviere el dho Juº gutiz
de salazar y en esta partida deste Juº gutiz
no se acasso de una escritura de 450 p que es
terreo declara a fs 1 que dexo en poder de bal
tassar gomes de acosta que se le devia a doña ca
talina de aranda de que se hara de su parte
la diligencia en su cobransa. assi porque
no paresce la dicha escriptura co
mo porque no toca a este terreo ni a sus
bienes y en esta conformidad se advierte
y si erro esta partida

Miguel Ximenes de fuensalida. deue docientos y treinta y un pesos y siete rr.s de resto de dos escrituras ante rrubio y geronimo de campos otorgadas en el año de 634 parese a f.s 24 y es de la m.a p.da n.o 23 — U 231 f

Domingo gonsales y maria tristan su muger morenos libres deuen cient pesos de resto de una escritura ante geronimo rramon en el año de 633 y tr.a y quatro par.e a f.s 25 y es de la m.a p.da n.o 25 — U 100 f

Domingo de alarcon y tomas a osorios su muger morenos libres y Juan manrrique su fiador. deben docientos y nobenta y cinco pesos de resto de escr.a del año de 634 ante geronimo rramon p.e en su q.ta a f.s 25 y es de la m.a de p.da n.o 24 — U 295 f

Hernando de herrera. deue docientos pesos de resto de escritura del año de 633 ante rubio par.e a f.s 26 y es de la mem.a p.da n.o 25 — U 200 f

Rufina de campos morena libre. deue treinta y siete pesos y quatro rr.s de resto de su quenta. del año de 634 a f.s 27 y es de la m.a p.da n.o 27 — U 037 f 4

[illegible] bustamante deue vn mill ciento y setenta y un p.s y dos r.s de resto de tres escrituras ante basurto y geronimo de canpos del año de 635 par.e a f.s 27 y es de la m.a p.da n.o 28 — 1 U 171 f 2

Doña ana martel. deue de resto de dos scrit.as otorgadas ante rrubio quinientos y quatro p.s parese en su quenta. a f.s 28 de 634 y en la m.a de Ju.o del campo dize tiene pleyto de acreedores ante rrubio y que de esta cant.d tocan los quatrocientos y cinquenta pesos a Don ffrancisco de galbes

que los se dio y saca en blanco la partida y a
ssi lo advierto en esta ——— U504 ß

~ Bisente Rodrigues duarte debe sesenta y siete
pessos que le presto en rreales p.e a f.30 en ynio
de hen.o de 35 y es de la mem.a part.a n.30 ——— U067 ß

~ Catalina de mejorada
deve trecientos y diez p.s
de rresto de dos escrituras
ante fran.co gomes rrubio
y geronimo rramon otorga
das el año de 634 y 35
par.e a f.37 y es de la mem.a
partida n.31 ——— U310 ß

~ Martin fernandes tristan deve cien p.s de rresto
de s.a del año de 633 p.e a f.31 y es de n.32 ——— U100 ß

~ Capp.an P.o pablo menacho deve trecientos y ang.ta
pessos y quatro R.s de rresto de escritura ante g.mo
ramon del año de 635 p.e a f.31 y es de la m.a p.da n.33 ——— U315 ß 4

~ Don Juan de la torre chamorro vez.o de la m.a
y diego basques su fiador de vençiento y beynte
y siete p.s y medio de rresto de escrita ante rrubio
del año de 633 p.e a f.32 y es de la m.a p.da n.34 ——— U127 ß 4

~ Pedro garrido vez.o de chepo en panama y lor.o
enrriques su fiador de bed rresto de escri
tura del año de 633 setenta p.s [illegible] p.e
a f.32 en su quenta y en la memoria
partida n.34 y dize ses saco man
damiento ante rrubio ——— U070 ß

~ Yhoan del castillo de veciento
y diez y ocho pessos de rresto de escri
tura ante rrubio del año de 635 p.e a
f.32 de la m.a p.da n.36 ——— U118 ß

Capp.an sse bastian. antonio de prado de Vequatroci
entos y sesenta y quatro pesos y seis R.s de resto
de vna escriptura ante rrubio del año de 634 y
de vn bale del año de 633 para en la quenta
a f. 33 y aunq. en la mem.a
de Joan del campo diz e
son 386 p.s 6 en la partida
n.o 37 sacolo del libro — U 464 p.s 6

Juana rrica yens un.e Da
luissa. de rriberamo n.ja
de ve ciento y beinte y seis p.s
de resto de escritura ante
rrubio del año de 633 par.e a foxas 33 y es de la m.a n.o 38 — U 126 p.s

El sargento p.o si gura. deue en 26 de febrero de la
ño de 635 ducientos y dies pesos que le presto en
Reales pareze a f. 37 y es de la mem.a p.a n.o 39 — U 210 p.s

Doña Maria osorio y Juan de vega del
gadillo de ve vn mill. y docientos y catorse p.s
y quatro reales. de resto de tres escrituras de
l año de 634 ante fran.co gomes rrubio pareze
a f. 34 y es de la memoria partida n.o 40 — 1 U 214 p.s

Ana de leon de ve ciento y veinte y seis p.s
y dos R.s de resto de todas quentas assi de la
q.e tenia con Jorge de silua de 525 p.s en que de
su quenta bendio vn negro nombrado
[illegible] castilla en esta ciudad como de los 654 p.s
que a este reprobo debia por quenta de
su libro numero 3. a f. 35 de los quales
escalfados los 525 p.s del balor del ne
gro pedro de castilla. rresta de viendo
los 126 p.s como declarado en la partida
de la memoria de acreehedores de la
quenta del dho Jorge de silua n.o 387 —

3

y ad bentido al pie de su quenta del dho libro
des de la mra citada partida nº 41 donde se ad
biente ——— U126 g2

~ Joan sanz arroyo vezino de la ciudad de truxo
de veciento y dos pesos de
que se le hace cargo en q
de henero del año de 635
en su quenta a f 37 por
el rresto de 828 g que
monto las arta de perlas
que le bendio y esta partda
nº esta en la mra ——— U102 g

~ Doña dorotea belasques deve en diez de febro
de 635 ducientos ps de rresto de escritura
ante Ramon parte a f 38 des de la mera nº 42 U20 g

~ Mari gutierres viuda de agustin gomez
de be cinquenta y nueve pesos y quatro rs
de rresto de 2095 4 de que esta librado en pan
Mandamiento de exon ante franco gomez
Ruvio de cuia cantidad se escal fan
ciento y cinqta ps Antonio gomes de zu
niga hijo de las uso dha libro a boca
a manuel de matos por poder q tenia del dho
Juan Rodriguez de silba en enrrique lo
renso mercader que se los devia de rresto
de cargas de rropa q le avia traydo en su rregra
de cruces a pana y los susodhos bimeron
con ello estando pressentes todos tres como pare
por un testimonio de alonso ximenes no
~~[illegible]~~ pbo de la dha ciud en que se declaro por
auto de la alcalde hordi nº de ellas ante q en
el dho antº gomez de zuniga puso la demanda
alegandono de via pagar la dha mra gutz

Su madre Mas de los 59 ps 4 y por los dhos 150 ps
Reserbava el dho asalvo al dho Juan rrodrigs
silba que el dho enrrique lorenzo y sus acreedores
y contra el dho manuel de matos como todo
consta del dho testimonio
de fs 253 del secresto deste
rreo y a fs 257 del dho ma
nuel de matos en 6 dias
del mes de dixo de 635 a
declaro lo otro en esta pda
ante el dho alonso gime
nes con que queda adbertido
que los 150 ps se an de cobrar de los bs de enrri
que lorenzo que estuvo presso en la santa Inqon
desta ciud y los 59 ps 4 de la dha maria gutierrez
y con esta division se sacan anbas partidas y esto
se berefica con que en la mda que es terreo de Jo
a Juo del campo en la partida 43 dize se cobren
de maria gutierrez 59 ps 4 porque los 150 ps lleba
a su cargo cobrar de enrrique lorenzo en esta ciud
con lo qual estan bien escritas anbas pdas — V o 1 o ps
Joan de gois deve de resto de su quenta dies ps
par a fs 39 y esta pda no esta en la mema
Thomas de fonseca Pe a fs 40 de su quenta
cerrada el año passado de 635 y al pie
della dize el dicho deve treinta pessos
que dio a su hermano o no fre de fonseca
en rrs y en otra partida dize debe ochenta
y quatro pessos de que el hizo bale
su hermano y en la memoria citada
partida 44 dize que deve o no fre de fonseca
114 ps por las rraçones dhas en esta partida

Prestados y assi se ad bierte ——— U114 p6

Al Ferez diego benites montenegro deue çien
ps de resto de escritura de 500 p que le çedio
martin fernandes Ritan por el mes de otu
de el año de 634 y esta can
tidad dize pertenezer
a marco antonio te
rrin besino de puertouelo
y no esta en la memoria
citada. y se saca en blanco
por ser agena ——— U——

Alonsso de canisares deue en 10 del mes
de março de 635 años de q.ta corriente a R 42
quinientos y treinta y ocho ps que lo presto
en contado y es de la mem.a partida an 45 U 538 p 2

Capp.an Joan gutierrez dueño del nauio nombrado
nra s.a de las mrds y Ju.o de esquivel mre
del dho nauio deuen 5U 685 p por dos escri
turas otorgadas en la ciud de panama ante
fran.co gomez rrubio s.no pu.co la una de 1U 150 ps
de 7 del mes de março de 635 pres.da a R 2
del pp.to de acreedores del dho Ju.o gutierres y la
otra de 4U 530 p q los 4U p que por el pago
el dho Ju.o rr.s de sil ba a diferentes pers.as
y los 530 p 4 de la barata que se hiço a 12 por
ciento como por ella p.e a 28 de el mes de Julio
del dho año pres.da en dhos autos a R 70 del
segundo q.no y an bas pres.das ante los s.es
Inqq.es por manuel de m.te alegre defensor
de V.s confiscados. Como se declara
en la sentençia de preferidos dada en
los dhos autos a R 838 en 13 de Julio
de 642 pronunçiada por el s.r Inq.or lisençiado

Andres Juan gaitan Juez de bienes confis
cados ante antonio Dominguez de Valcas
y parece que segun se declara por las s.a de los
4U p.s el dho Ju.o gutierres fleto al dho
Juan rrodrigues de silba
205 p.as de negros escla
bos que le avia de traer
de la ciud de panama al p.to
del callao desta ciud a doze
pesos de plata en s.da los
93 negros de quenta del
dho Jorge de silba su
hermano y las 112 de p.a de Domingo go
mes de silba y bega a entregar a fermin de
loyola y aviendo salido el dho navio del p.to
de perico por malos temporales q tuvo no pu.do
en muchos dias tomar el del callao y arri
bo al de guanchaco de la ciud de truxillo de donde
truxieron a esta ciud por consentimiento fho
por el dho Ju.o de esquibel como m.re del dho navio
hiso con los interesados q esta en el dho p.to de acreedo
res en el seg.do q.no a f 507 otorgado en esta ciud en
21 del mes de Junio de la no de 635 ante bar.me
de cinico s.no pu.co donde se convinieron q de las costas
q de los dhos esclavos se causasen de desembar
carlos en el dho p.to del navio en tierra no lo
aviendo de pagar al dho m.re cosa alguna
y a el se le avian de pagar los fletes por entero
como si los huviesse traido y entreg.do
en el puerto del callao y echa la quenta de los
novento y tres negros que tocavan al dho su
hermano a razon de los 12 p ensayados
Montan los fletes 1U126 p de plata en s.da

4.

Reducido a 143 por c.to como se suelen pag.r
dhos fletes monta un mill y ochocientos
y onse p.s de la dha p.ta que p.o osorio de lo dio rrese p.r
q.l cobro de Doña magdalena de torres bu
da. del dho capp.an Juan
gutierres por mano de a
lonso de castro en 17 del
mes de dix.e del año de 636
a quien le ban cargados
en esta quenta. monta
lo que se acobrado por esta
quenta 2U111 ps 4 que
rrebajados de los dhos
cinco mil 680 ps 4 rrestan deviendo 3U569 ps
que tiene d.o a su cobranza. en la s.a de preferidos
en el 18. y 21 lugar en los 14U500 ps en q.e se
bendio el dho navio por rremate en alonso
de castro como pareze en el seg.do q.no a f. 221 los
quales por rresulta. y se advierte que el dho rreo
darmo quenta en su libro n.o 3 al dho Ju.o gutz.
a f. 42 donde le hace car.o de los dhos 5U684 ps 4
y no le haze bueno cosa alguna por los fletes
de los dhos negros ——— 3U569 ps

Pedro fernandez Colmenero deve en ocho
del mes de hen.o de 635. setecientos y se
senta y nueve pesos y seis R.s de dha pla
ta por escriptura ante rrubio por cession
de fran.co de los cobos vezino de la ciudad
de ssaña y en esta cession tocan al
dho 49 ps 6 que le dio mas y a Domingo
de ssilba vezino de cartaxo en a
los 400 p.s de un negro angola que
bendio de ssu quenta pareze a f. 44
y esta partida es de la m.a citada n.o 46 por m.a

que a es berreo tocan los 320 p.s que saco fuera y los
demas quedan adbertidos ——— U 320 p.s

~ andres del castillo de bedocientos y ochenta
pesos por escriptura de 4 del mes de dizienbre
de 634 ante Jacinto de agurto
par.e a f.s 41 y es de la me
moria n.o 41 ——— U 280

~ Don fran.co de galbes
vez.o de la ciudad de Sana
de veinmil y quatroci
entos y ochenta y tres p.s
y siete r.s de resto de escrita
de 7 del mes de Julio de
l año de 634 paresse a f.s 48 y en la memoria
citada no esta escripta ——— 1U483 p.s

~ antonio lopes de cabrera del 24.o p.o mestia
deben dos mil p.s por escripturas de 4 de febr.o
del año de 632 ante p.o del molino por cesion
de Alonso ximenez par.e a f.s 50 y en la m.a
dice toca a Ju.o rodrigues messa como se dize
a f.s 140 y assi se saca en blanco esta partida ——— U
Alonso ximenes del posso escriuano pu.co
de panama y luis de merchena o bug.dos
de mancomun deve 3U538 de resto de
escripturas de los años de 630 y 632
de plazo cumplido ante el dicho como
pareze en la quenta a f.s 52 que monta
5U038 p.s su debito y disse en ella
que los 4U691 p.s tocan a Joan Ro
drigues de messa con lo qual se saca en
blanco esta partida y no esta en la mem.a
de Juan del canpo y por todo se adbierte ——— U — p.s

Miguel. fernandes Messadi junto de ensun
Juan rrodrigues messa. su hermano deve 91 p.s de
rresto de una quenta ajustada el año de 635 en orden
de su testamento par.e a f. 53 de esta partida no esta
en la memoria citada de esta partida toca a

Juan rrodriguez me
ssa como a su herede
ro nombrado en su tes
tamento clausula tre
inta y tres de f. 207 en
el santo de ster reprobo
y assi se saca con esta ad
bertencia ——— ——— ——— V 091 p.s

Don Thomas de quiñones deve 120 p.s que le
presto en reales par.e en part.da n. 48 ——— V 120 p.s

Don Joseph Tristan deve treinta p.s que le pres
to en rr.s p.da n. 50 ——— V 030 p.s

Thomas de acosta tio del Lic.do gaspar de acosta
deve quatro p.s n. 51 ——— ——— V 00 E p.s

Leonor de luque. morena libre de luyssa de
palma su fiador de ben. de rresto de un man
damiento veinte y tres pessos de que par.a fa
Don manuel de matos partida n. 52 ——— V 023 p.s

Don Bart.me deve cinquenta pessos que le
presto en R.s p.da n. 53 ——— V 050 p.s

Mariarrodriguez viuda que vive
en frente de la conpania deve de rresto
de escritura ante rrubio de veinte pe
ssos pareze en la partida n. 54 ——— V 020 p.s

Don Roque de heçescar presvitero
de veinte y dos pessos partida n. 55 ——— V 022 p.s

Xptoval de arminan deve de rresto
de un mandamiento veinte y siete p.s
es del a p.da n. 56 ——— V 027 p.s

Juanto de aguirre s.mo de ve de rresto de escriptura veinte y sinco pessos n 57 — U 025 p

~ Martin de arana y Juan perez guadamus su fiador de ve treinta y quatro pessos y medio de ss.to n 58 — U 034 p 4

~ Contador don alvaro deve veinte y cinco pessos de contado prestados en partida n 60 — U 025 p

~ geronimo Ramon dize. este rreo que debe ochenta pessos por cedula y dize que no se le pide por lo qual se saca en blanco de esta partida. y se advierte es de n 59 y a foxas 14 del libro de caxa. n 3 se tiene armada. quenta y de rresto debe en ella cinquenta pessos los quales le van cargados en esta rresulta

~ Alonso de cantillana. deve onze pessos de rresto de escriptura. y es del numero 61 de la memoria — U 011 p

~ Lorenzo enrriques de beso breun broche de veinte pessos y es del n 62 en la memoria — U 020 p

~ el canonigo de chepo deve prestados. treinta y cinco pessos y seis rr.s del n 63 — U 035 p 6

~ francisco bentura. sastre y lorenço enrriquez su fiador deve. de rresto de escriptura. veinte pessos n 64 — U 020 p

Bartolome beles de guebara deve por clausula treynta y un pessos y dos rreales — U 031 p 2

~ Manuel bautista perez. deve dies y nueve mill. setecientos y setenta y siete pessos y siete rreales por las partidas siguientes 180 p 1 de rresto de escriptuaras que el año de 627 estubieron a su cargo

Para cobrar como pareze a fs 2 deste
primero q.no esta partida proçede de vna
escriptura que lle bo contra pedro de orma
chea que no lo pudo cobrar y despues se le
cargo a fs 10 en otra
Memoria. por lo qual
se saca esta en blanco —

~ 625 p 2 Reales por seis
piessas de esta meñas
que le embio el dho Correo
en el navio san marcos
con a dan perez su maestre. que tenian
quatrocientas y quarenta y tres baras y a 12 Rs
bara montan la dha cantidad como pareze
a fs 4 en el año de 627 ——— ——— U 625 p 2

~ 1U 380 p por ciento y treinta y ocho piesas
de gassas a 10 p.s p.a que le envio en el dho navio
con el dho Ynme pareçe a fs 5 del dho quaderno
el dho año de 1627 ——— ——— 1U 380 p

~ 144 p por treinta piessas de capas de verdora
que le envio en el dho navio y con el dho Ynme
el año de 627 y a quatro pessos piessa mont.n
los ciento y quarenta y quatro p.s ——— U 144 p

Yten 17U 628 p 4 de la dha plata que lo mont.on
las escripturas que le embio contra diferentes
personas que devian: para el año de 1628 como
pareze por el dho quaderno a fs 10 ——— 17U 628 p 4

Montan estas quatro partidas los
dhos 19U 777 p 6 que parese por este sumario ——— 19U 777 p 6
que se sacan fuera sin embargo de q en los s.tos

De anbos Hermanos ni en sus declaraciones no se hallado por mi el pressente Contador en esta razon Cossa alguna para este cargo ——

Ana de Leon dize le deue 165 p.s 6 - paresce a f.s 3 del dho quaderno esta cantidad le va cargada en otra q.ta a f.s 35 de su libro por escritura que le cedio Ruffina de campos morera libre en 22 del mes de mayo del año de 633 y desta quenta se le sacaron de dada a la susso dha 126 p.s en que fue alcansada y se le sacaron por resulta con lo qual esta partida se saca en blanco por que no la dere como esta dho —— V ——

Antonio de sossa deve dos mil y docientos y q.ta pessos de quatro escripturas contra diferentes perssonas que le entrego el año de 630 p.e al pie de otra quenta ajustada de 6 U 028 p.s como pare a f.s 12 del dho quaderno n.o 1 en cuio credito dize le resta deviendo de 636 p.s que juntos con los 2 U 240 p.s hasen todos 2 U 876 p.s que se sacan de resulta sin embargo de que en anbos se crestos declara que los dhos Jorge y Juan R.s hizieron no ay razon que toque a esta deuda —— 2 U 876 p.s

Doña ana de prado monja deve setenta pessos de resto paresce a f.s 17 del dho q.no n.o 1 y en la memoria que es terreo de Jo a Joan del campo de f.s 137 del secresto dice deve la susso dha 144 p.s de resto de un bale y otras cossas que le a dado y a f.s 4 de libro

n.º 3 tiene armada quenta corriente y de
rresto della. Le arma quenta nueba de 8 o 7
en 26 del mes de abrill de 635 años de los qua
les le ba hecho cargo a las susodicha en las
fesultas con que pe
a mi el presente contt
que esta partida se sa
que en blanco parece
ser ajustado ——— V—

Capitan Ygnacio de figueroa.
dize es terreo en el dho quaderno
n.º 1 a f.º 13 se le a de pedir quenta de 40 656 p
de escripturas que se le entregaron esta
cantidad esta ynco porada en una quenta co
riente que el dho dio de mayor suma q te
nia con jorge de silba pres.da en su secresto
a f.º 467 a pedimiento de manuel de montea
legre de fenssor de bienes confiscados
la qual se a justo en la quenta general
en partida n.º 344 y se cobro el al
cansse. con lo qual se saca esta partida
en blanco ——— V—

Capp.an bart.me de moxica dize el cont.or
del tribunal en una quenta que hizo
de lo que se devia a los dueños de estos bi.s
que corre desde f.º 6 hasta f.º 9 del se
cresto que deve 1U755 p 6 de rresto de
una quenta del quaderno
n.º 1 a f.º 21 y es hierro conocido por no aver
visto bien la q.da q esta armada

en dha foxa. el año de 633. en cuio deuito
le haze cargo de 750 p 6 en 7 p.das por costas
de 427 costales de harina que binieron por cta
del susso dho en el navio nre miguel de
Urrutia. o el capan diego
Yanes. Y luego en frente
en el credito le haz do
buenos los 427 costa
les de harina bendidos
a diferentes personas
y pressios en 6 p.das q bacie
ron 2U 506 p 4 al pie del
deuito que haze. rresumen desta quenta. Y se
hase alcanze. el deuito a credito de 1U 755 p 6.
los quales ha de auer el dho xptoval. de moxi
ca. y se le deuen segun la quenta. y dize lue
go que los 1U 755 p 6. deste ajustamiento
los se dio a antonio gomes de acosta en 4 es
cripturas que tocan y son de la benta los
quales pone por menor en qu.o partidas
que montan 1U 980 p 4 por carta q Rui
de el dho bar.me de moxica todo lo qual
ad bertida por las deudas que tiene y la
misma q.ta tiene armada en su libro
largo el dho arco a f 235. Jorge de silba
con el dho alcanse. con cuia partida se a
justo el quaderno n.l y resumen del
Diego Ximenes de bilches vezino
de la villa de yca. digo de pisco de ve
dos e mill y seiscientos y noventa y un
pessos y los 10U 576 p 4 p.o mercaduras

que dize le bendio en 29 partidas. Re
bajados los daños y los 2 U 1.15 p. que le a
crese. Y ami de por el ynteres de V.te por cto
como p.e a f. 1 del borrador o q.no n.o citado
por el contador del tribunal. por sum.a de ditas
de f. 6. por cuia cant.d
p.o ossorio Receptor g.l
del tribunal pidio ante
el señor ynquisidor
andres Juan gaitan
que de bienes confis
cados mandasse des
pachar Comission al Comissario de la dha
Villa para que se hiziesse diligencia
en su cobransa y sus.a lo m.do ansi en 29 dias
del mes de otu.e del año de 640 ante antonio
Dominguez de Valcasar notario de secrestos
a f. 1 la qual se despacho ynsenta la dha m.a
de m.as por los s.es Ing.es p.e a f. 8 en cuia
conformidad el dho comiss.o a la buelta
de la dha comiss.on pronuncio auto
en que manda declare el dho diego
Ximenes de Vilches y en 26 del mes de
abril de 641 en la dha foxa declara
y dize no conoze al dho Juan rr.l de sil
ba. y que abra 10 años mas o menos
que en la ciudad de panama con
pro de Jorge de ssilba cantidad de
Mercadurias a plaços de que otorgo
escriptura ante alonsso Ximenes
del posso escribano publico
por cuia declarazion se fueron

Siguiendo los autos en la causa criminal entre partes de la una el Fiscal de su Majestad contra Juan Moreno vecino de esta ciudad sobre la muerte de Lobo Diego Ximenez de Leon y aprehension de sus bienes pasando adelante el dicho comisario aquella dicha Doña Ursula del Arenal los testigos siguientes que presento con su escrito de pedimento que es del tenor siguiente

Digo yo el Licenciado Juan Bernardes de Lara abogado de esta Real Audiencia en nombre de Doña Ursula del Arenal viuda mujer que fue de Lobo Diego Ximenez de Leon difunto vecino que fue de esta ciudad en la causa criminal que se sigue ante el Señor Licenciado Don Juan de Ortega Montañes Alcalde del crimen de esta Real Audiencia contra Juan Moreno vecino de esta ciudad sobre la muerte del dicho Lobo Diego Ximenez de Leon y aprehension de sus bienes como mejor de derecho lugar haya parezco ante vuestra merced y digo que para la probanza de mi intencion me conviene examinar los testigos que presentare en razon de lo contenido en la pregunta que se le ha de hacer a los testigos que presentare en la dicha causa por lo cual

A vuestra merced pido y suplico mande se me den los mandamientos que pido y necesito para el dicho efecto y para ello

Juro en forma de derecho que no pido esta probanza con malicia sino para la verdad y lo necesario

Y para ello

Otrosi digo que para la dicha probanza

Largo n.º 3 de su buelta a f. 41
asta foxas 43 de las botijas
de vino q. le avia imbiado el qual se
le m.do dar por sus ... que corrio desde f. 129
de su b.ta asta f. 144 donde se avia bendido
el dho vino y benefisiado por su quenta
y aviendose visto por mi el presente contt.
el dho testim.o y q.ta
en el dho libro donde
se saco par.e fueron dos
part.das la una de 2U025
botijas de vino que le
envio en el navio del Cap.an mig.l de Varutia
q. los bendio en 8U051 p. por menor segun
la quenta de f. 41 a f. 42 y las costas p.e
a la buelta de dha f. 42 montaron por
menor 5U791 p. 1 R.l que rebajados del
principal quedaron en su poder 2U259 p.
como par.e de su ajustamiento a la b.ta
y pie de la dha f. 42 y 43 se hase cargo
el dicho Jorge de Silba de 2U950 b.s
de vino la que rescivio por la di
cha quenta en el navio de Antonio
Rodrigues que balieron bendidas
por menor en dicha foxa 11U756 p.
y rebaxados de los 3U947 p. 3
que tubieron de costas ajustaleta
sso dicho la quenta a la buelta
de la dha foxa y se haze alcance
de 7U808 p. 5 como se bede la dha
foxa a su buelta que juntas
ambos alcances p.e son 10U067 p. 5 q. declaro

Por ad. bertencia de esta quenta y si a esta cantidad se a
niden. los 2U que el dho diego ximenes
de Vilches se dio al dho Juº rro dri gues de silba
en doña Franca de frens. como pareze por la memª
que dejo este rreo de co bransas al dho jorge de
silba su hermano para que co brase por mitad
el año de 1633 y 1634 q
se rre fiere en el testimº
a fº 120 de su bª montª
12U067 ps que rre bajados
de los 12U691 q al di fun to
rrestara deviendo 623 ps

y este es mi parezer dado por ad bertencia. como esta
dho y parece que a foxas 145 el Lizdo don esteuan
de ybarra rreseptor general que subcedio en el
dho offº pressenta petizion. rrespondiendo a las
que tiene presentadas en los autos miguel de
medina en nº de la dha doña vrsula de arevalo
y assimismo a los testimonios y arro fenidos
donde alega por los dho Juº Rº de silba y jorge
de ssilva. lo que por ella parece desde dha foxa asta
la fº 148 de que se mando dar tido a q el dho mi
guel de medina rrespondio a fº 149 y a lo dho
se mandaron llevar los autos por el sr ynqqor
D. Luis de Vetancur Jues de bienes confiscados
y por uno que probejo en 5 dias del mes de sepe
del año de 645 que esta a fº 150 en que mando
que por entonces alsava el enbargo fecho por
el Comissario de la villa de pisco en los bienes
del dho diego ximenes. el qual se notifico
al dho rreseptor general. a su buelta y aviendo
replicado el rrsso dho y el dho miguel de medina

ante los Señores Ynqq.es Sus.a proveyeron
auto de 16 del dho mes y año en que confir
maron el proveydo por el S.r Jues de Vienes
Confiscados como por el parece a f.s 154 ante
Antonio Domingues de Valcassar y en este
estado quedaron los autos
Con lo qual saco en blanco
esta partida ——— V—

Thomas de Montemayor
Vessino de panama de
Veen 7 del mes de febr.o de 1632 años quatro
cientos pessos por una negra que le bendio
por escriptura ante gaspar martin es plazo
Cumplido par.e a f.s 5 del segundo q.no ——— V400 f

Luissa del pulgar y Fran.ca de medina deve
quatrocientos pessos por escriptura de 28
de Jullio del año de 632 ante gaspar martin
plazo Cumplido par.e en dho quaderno a f.s 5 V400 f

Antonio gomes de acosta dize el Cont.r
del tribunal en su memoria de f.s 6 que deve
492 f 4 p.e a f.s 20 del dho 2.o q.no en el qual
se declara que esta Cantidad es procedida
de mercadurias q. yban por quenta de an
bos por lo qual se sacan fuera los docien
tos y quarenta y sseis pessos y sseis reales
por la mitad que le toca a este reo ad ber
tido que de las ganancias o perdida q.
en ella huviere Con que cierro esta
Partida ——— V246 f 6

Lucas de Zamudio deue en 26 del mes de
dix.e del 1633 años ciento y cinquenta y ocho
pesos y quatro rr.s por mercadurias parecen
el quaderno n.º 2 a f.º 25 ——— U 15849

Thomas de fonseca
t.e quenta en el dho q.no
n.º 2 a f.º 26 que deue treinta
y quatro p.s en seis partidos
que p.e corren en 16 de m.co
del año de 634 y el dho t.e
armada q.ta en el lib.o de caxa
n.º 3 a f.º 17 la qual esta cerrada y ajustada y en
el credito t.e en blanco vna p.da que dize a de auer
los fletes de puertouelo a cruses de 31 costales
de pimienta y no se s.e esta q.ta corre desde el año
de 635 asta el de 63 por lo qual p.e a mi el pres.te
Cont.r se saque en blanco esta partida con ad
bertencia ——— U ———

El P.e fray fran.co de Valenzuela de la orden
de nra s.a de la m.d de Vecinquenta y ocho p.s
y m.o que por el año del 1634 segun la quenta
que tiene armada en el dho q.no n.º 2 en diez
partidas dellas los quales se sacan por rresulta
por q no se halla cargo ———

Por la declaracion fha por este rreo
a f.º 1 de su secresto dixo que en poder de
baltassar gomes de acosta que biuia en la
calle de las mantas tenia cinco o seis
granos de perlas que baldrian docientos
y diez pesos las quales le dio en esta cant.d
sebastian antonio de prado en panama
por quenta de lo que deuia y asimismo

dixo le entrego vna caxetilla con unas po
guillas de perlas y que la cant.d dello que
pessauan tenia asentada en su libro y assi
mismo le entrego vna escribania de canpeche
con papeles y mas dize
le deue el susso dho
ciento y treinta p.s
en que entran 10 p.s
q ganó a Ju.o antonio
monjes y en otra decla
racion que despues hizo
este reo en ocho de el mes
de Jullio del año de 638 que esta a f.s 43 en
la sesta p.da dize que el susso dho le deuia doci
entos y beynte pesos que le presto en reales
en la ciudad de panama para su auio
quando passo al piru de todo lo qual no p.de
dello p.e tiene armada quenta con el susso dho
en su libro n.o 3 ni en los dos quadernos
citados n.o 1 n.o 2 y por una declaracion que
a f.s 36 del dho secresto que hiço a pedim.to
de Juan martines de ojarsaual albacea
de Fran.co de Urquisa por mandado de los
s.es Ynquisidores acerca de un candelero
de plata que se le auia entregado en nom.e
de este reo = dixo en ella que el dho Juan
Rodrigues de silbale deuia 357 p.s de que
dara bastante ynformassion de los
quales o de sus bienes se pague el dho
candelero que se le entrego y a f.s 166
de su buelta en el secresto del dho balta
ssar gomez en el cargo que se haze
de presetoria de sus bienes le estan cargados

estas cinco partidas de la declaracion de terre
probo de las quales hiso mençion en la quenta
que hizo de sus bienes el contador. fran.co de sespe
des y al margen de dha foxa pone por anotacion
q.a el dho baltasar gomes de acosta en sus e
cres tono declara de ber pessos algunos al dho
Juan rr.s con lo qual y la
declaracion f.a por el dho
baltasar gomes de acosta
a f.s 36 de q.e le devia a este
rreo 357 p.s paresio a mi
el pres.te contador sacar
en blanco esta partida por la poca justificacion
que en ella ay y porque el dho Juan rr.s de silba
como se a visto no le tiene fecho car.o en sus libros U—

Seg.da declaracion a f.s 43 n.o 22

Diego arias alvarez vezino de panama de
be quatro cientos y beynte pessos por el pr.o
de vn negro nombrado Domingo ladino
de casta de los rrios t.s de la venta francisco
Pz. corredor y manuel de matos y otras per
sonas q.e fueron savidores della —— U 420 p.s

A Don Juan de larraynaga y dorque fue
de la Real audiencia de la d.ha ciudad
y a difunto se bendio vn negro en qua
tro cientos y beynte pessos que le debe pa
gar su muger Doña sera fina testigos
Juan perez de guamus y otras personas — U 420 p.s

Francisco enrriques de castro vezino de la
d.ha ciudad le deve dozientos pessos que le pres
to en reales —— U 200 p.s

Antonio franco depossitario general dela
dha ciudad le deue ciento y sessenta ps. q.
le presto en Rs. y a fs. 16 del libro n. 3 lear
maqda. de diferentes personas digo partidas
que monta 1U400 ps. lo qual esta cerrada
y ajustada el año de 635 y si en bargdo
se sacan por resulta U160 ps.

el sargento matamoros
dela compañia del capp.an
Don tomas de quiñones
de ve treinta y quatro ps.
de a ocho rs. que dize le
presto en Rs. de contado y assi se sacan por resulta U034 ps.

y al pie desta dha declaracion n. 3 dici q. la
persona a quien dexo su poder en la ciud.
de panama entrego a Juº de orosco hetayo
vna negra nombrada marta la qual entrego
el susodho y se bendio en el almoneda y se fe
mato en Juan sanchez gadea en 320 ps.
que lo bro el lizdo. Don este bandey barra
de que esta hecho cargo a fs. partida n. 15
y assimismo se le entrego vna cexa de
panama con sus bestidos ropa blanca
y otras cossas la qual entrego el susodho
a fs. 10 del secresto de que se hizo ymben
tario a fs. 2 como se refiere en esta qda.
partida n. 1 y assimismo dize este reo
se le entrego al susodicho por la
quenta vn tablero de la china mati
zado de plata dorada muy curiossa
que le costo en cartaxa docientos
pessos de que no hiso mencion

el dho Juº de orosco en su petizion de fº 10
quando manifesto y entrego los demas bienes
en el tribunal y arreferidos a cuya falta
a fº 50 manuel de monte alegre presenta
petizion y pide que el susso dho declare
si se le entrego el dho tablero y otras cosas
mas de lo manifestado. Y a la buelta
declaro en 11 del mes
de dixe de 638 que no
truxo mas de lo que
manifesto y nega
aberse le entregado
el dho tablero por lo
qual se saca en blanco V—

a la bta de fº 140 de la mª que este rreo dejo
a Juº del campo le deja en reales 1U322
y dize que desta cantidad bajan por cuenta
de doña catalina de arandalos 690
y los demas por su cuenta remitidos a Juº de
messa a la ciudad de cartaxª por mano
de Tomas de ffonseca estos 690 por
de Vda que tuvo el contador pedro rodri
guez y ynçiçio en la quenta que de la su
so dha hizo en el concurso a fº 448 no se
los escalfo en 4U986 en el alcance
que hizo a este rreo y su herº pe que domingo
de ssilba y bega cobro por su poder del
fesetor general pedro ossorio de lo dio
11U1144 en que se ynclujo y entero
el dho alcanse por entero y tan poco se es
calfaron los dhos 690 y dio fianza de po
ssitaria en conformidad del auto
pronunciado por el sr ynqqr Juez de bie
nes confiscados de 13 del mes de junio

del año de 1642 de f. 45) de su buelta en el qual
Concurso advierte se para que se haga la
diligencia en su cobranza, y saco por resulta
los dhos pesos que se avian de remitir ——— U 690 f
Por la declaracion fa por este reo quando le pren
dieron en diez y ocho del mes de febrero de 636
años q. se hallaron en su
Cassa dos negros de casta
angola el uno nombrado
Josepha y la otra maria
la qual entrego Ju.o de orozco
hetajo a Juan de yturgo
y en alcayde de las carceles
del dho tribunal. por
mandado de los señores Inquisidores para
que se ir biesse a los presos como p.e a f. 117
de los autos del dho Juan de orozco hetajo
por la qual pareze. a mi el pres.te contador
sessaquen por su balor de resulta 350 f.s que
es lo menos que puede baler ——— U 350 f

Segun pareze por las ochenta y una 47 U 982 f 5
partidas destas resultas que corren desde
la buelta de foxas 8. desta quenta p.da
n.o 17 hasta la buelta de f. 17 monta lo q.
se deve a este reo quarenta y siete mil uno
bezientos y ochenta y dos pesos y cinco reales
de a ocho en q. ban ynclussos las que dejo
por memoria. en panama a Juan del campo
que esta en el secresto a f. 137 y las que
por su libro n.o 3 de caxa pareze de f. 2
a f. 53 y assimismo las que pares ce
le devian por los dos quadernos n.o 1 y n.o 2 y asimismo

declaradas en la segunda declaracion que hizo a f. 43. todo cotejado uno y otro con la m.a del contt.r del tribunal que esta en el secresto de f. 6 y 9

Advertencia de esta q.ta

Por la declaracion fha por el terreo a f. de su secresto dice deve el Jorge de Silba su hermano 90 U p. mas o menos Ju.o R.s Mesa su primo en quentan 6 U p. y tantos p.s de doña Catalina de Aranda esta partida se ajusta en la quenta que el pres.te contt.r hizo del dho Jorge de Silba y en p.da n. 387 de la m.a de acreedores alcansa a los bienes el dho Ju.o R.s Mesa en 35 U 888 p 4 con las advertencias alli referidas en que aqui se saca en blanco esta partida — U —

Ya f. 62 del secresto esta una q.ta por menor q.da el dho Ju.o R.s de Silva de salida de 40 p.s de esclavos de q.ta de Doña Catalina de Aranda y a esta ajust.da en esta p.da y la de los 6 U y tantos p.s delante adente en la q.ta del contt.r p.o R.s Ignacio hizo de la suso dha por m.do de los s.s Inq. en el concurso de acreedores y asi se sacan en blanco — U —

A la buelta de la dha foxa de letra de este fco esta una memoria de ditas que le dexo Jorge de Silva su hermano para cobrar en panama en la resulta que se sacaron en la partida del dho Jorge de Silba referidas en su libro estan mencionadas estas y otras partidas y asi se sacan en blanco esta — U —

a f.ª 121 esta un quadernillo de a quartilla. Y en
el vna memoria de los p.s q. a este rreo de
ben. para la armada de 615 estas partidas
estan ynclussas en las rresueltas q. se an sa
cado en esta q.ta de su libro n.º 3 y mem.ª de Ju.º
del campo de f.ª 137 y q.no n.º 72 - Con que esta
se saca en blanco ——— ——— ——— V —

En la dha m.ª de Ju.º
del campo a la buelta de f.ª 140
al dho Ju.º del campo q.
los quadros que tiene en
Cassa de m.l de matosse
rrecogiessen y lle bassen a cassa de anadelem
de lo qual no se a hecho cargo a la suso dha en
esta quenta ni en la del dho Jorge de silba
con los 126 p. que se sacaron de rresulta y adber
tencia fecha porque no ay rressivo de la suso dha
de haversele entregado con lo qual se saca en
blanco esta partida ——— V — p

desde f.ª 211 del secresto esta un testamento
que otorgo miguel fernandes messa en esta
mar del sur biniendo al puerto de lcalla por
passajero en el galeon s. diego de mi la gro
ante antonio de Jaure gui escrivano nombrado
en primero de Julio del año de 634 en que de
xa por su albacea a este rreo y en la clausula
n.º 27 declara que en poder de Jorge de sil
ba tiene 16 negros esclavos de casta angola
de rresto de 25 que truxo a esta ciudad porq.
los q. bendio por su mano fiados con un mil
pessos de contado y mandasse le tome quenta
y se rressiva la que diere por mi el pres.te
Contador que en las adbertencias dadas en la q.ta

de Jorge de Silba a f. partida n. 386 esta adver-
tido que el dho Jorge de Silva bendio a diferentes
personas por quenta deste difunto doze piezas
de negros esclavos como lo declara en las escrip.as
que dellos otorgas con otros de su q.ta y estos deve-
ron de ser de los 16 que el
dho difunto declara
dejo en su poder y assi se
pone por advertencia
en esta q.ta ——— V ———

Y a f. 202 clausula n. 18
declara el dho mig.l ff.

Messa que en poder deste rreo dejo en panama un n.o
bosal y mas el rresto de otros 5 negros que le ben-
dio ponesse por advertencia en consideracion
que a f. 27 del segundo quaderno deste rreo le tie
armada cuenta corriente con devito y credito
el año de 634 y en su n.e a Ju.o R.s messa la qual
tiene de credito 1 U 549 p 4 — y en el devito le ba
haciendo cargo de cantidad de plata que por el
pago en muchas p.das de poca cant.d que montan a esta
527 p a que no se puede dar ajustamiento sin a-
justarla con el dho testamento lo qual no me toca
del rreal fisco de [illegible] haveriguara
con cabesa de Ju.o rr messa primo del dho difunto
a q.n dejo por albacea y herm.o como declara en
la clausula n. 33 con que se cierra esta partida
y saco en blanco ——— V ———

de la buelta de f. 20 hasta f. 22 del segundo q.no
esta armada q.ta corriente de letra deste rreo con q.n
trata de las costas y gastos hechos con los escla-
bos que a enviado a esta ciu.d de la de panama por
por quenta de la compania que dice tiene con Jorge
de Silba su hermano de q.n no tratare por q.e
proseder en ynfinito como ya ba advertido en esta
q.ta considerando que a los dos hermanos

hereda el R.l fisco por lo qual saco en blanco
esta partida ——— V ——
a la b.ta de f.s 48 del segundo quaderno esta una
Mem.a escripta de letra de terreo en que dize en
via las obligaciones siguientes por su quenta
y la de blanquesex q.e tiene siete partidas q.e
suman 107 U 094 q 4 R.s y al pie della dize
en medio de vn rr en glon
escripturas y no lo dun
a Juan rr messa en onze
partidas muy quantio
ssas de todo lo qual no se
haze emission para esta q.ta porque no tiene sus
tancia y assi se saca por advertencia = de las
cartas mismas q.e estan en el secresto d.ho
de terreo desde f.s 61 asta 126 de diferentes
personas y cantidades q.e se trata en ellas de con
tratos diferentes y otros que son de cumplim.to
no se haze emission porq.e todas ellas no tienen
sustancia en favor de los bienes de terreo
ni de su hermano Jorge de silba y assi se
pone por advertencia =

D.n Lop.s de Garate

Firmo a Jemi
Ant.o de minguez
de valcarcel

Juan Rodriguez Duarte reconciliado

P. 233

449

Resultas

Que deuen satisfacer a su secresto debs. diferentes personas

Juº Rs Duarte

Resultas

Ajustadas todas las quentas con las personas que tuvieron contratacion, y dependencia con el dho Juº Rodriguez Duarte Reconciliado, y sus bienes. Le restan deuiendo 33U785 p6 Rs de que se les saco resultas. En la quenta que ajuste de su secresto debs. como consta en ella, en esta manera

Pº s. corrs vrs

Manuel Bautta Perez Relajado, celebro compañia y tubo contratacion con el dho Juº rrs. Duarte. y por todo le deuio satisfacer 115U051 p3 Rs y a quenta dellos satisfizo 100U772 p5 Rs y resta deuiendo, asta el dia q Pedro Ossorio dexo de exercer el offº de

Recetor general. 14U278 p6 rs. liquidos. = Ps corrientes 8

assimismo. deue dar satisfacion de 405 p½
de almisque, libres de costo que quedaron
en genero entre sus bienes por quenta
de la compañia.
entre los dos. consta
por menor en la
quenta q se armo n 14.
a la n 115. de la q.ta n 120 p.da n 2

Almisque
= 405 p½

14U278 p6.

n 2 Juan Navarro Montesinos
Depositario q fue de los vienes secres
tados. del dho Juº Rs = deue satisfacer
las resultas en genero q estan sacadas
en la dha quenta n 11 a la n 13

— 0 — gen.os

n 3 En la Averiguacion que se
hizo sobre la quenta de compañia que
tubo Manuel Bautista, con el dho
Juan Rodriguez sobre la administra
cion de esclauos, bejas, y almisque
que esta en la quenta n 14 a la
n 115. consta, quedaron deuiendo di
ferentes personas de resto de lo q
compraron, asta el dia que Pedro
Osorio dexo de exercer el officio
de Rl. = Catorce mill duzientos y
treinta y ocho pesos. y seis reales; de que
se les saco resultas en ella = y

Ojo.
estas resultas estan
sacadas en la q.ta de
Man.l Bautta

Assi mismo se les saco resultas, a esta el dho dia en la quenta q se a hecho del secresto de el dho Manuel Bautista, que todas son vnas mismas por dupp.do q son las siguientes

n 4	Fran.co de Talavera vez.o de Arequipa n 18	₶ 023 p 2
	p.da n 3	
n 5	D.a Sevastiana de Aranda n 19 n 9	₶ 290 p
n 6	D.a Joana Delgado n 20	₶ 373 p
	p.da n 14	
n 7	Joan de segura vez.o del Callao n 20 n 16	₶ 146 p
n 8	Fran.co Moral n 21 n 19	₶ 225 p
n 9	El Bt.i Bar.me Delgado n 21 n 20	₶ 635 p
n 10	Antonio Dominguez vez.o de Chincha n 21 n 22	₶ 533 p 1
n 11	D. Dr.o de Baños Relator n 25 n 35	₶ 208 p 3
n 12	Joan ordoñez de Loaysa n 25 n 37	₶ 200 p
n 13	Andres de Lora Gallegos n 28 n 45	₶ 259 p 4
n 14	R.o Martin Tambero de Cañete n 30 n 60	₶ 170 p
		3 ₶ 063 p 2

		3U063 p 2
n 15	+ Harnas Cigarra r 30 n 51	U050 p
n 16	+ Sevastian Felix vez.º de chaneay r 30 n 53	U270 p
n 17	+ Andres garcia de Bobadilla Labrador r 31 n 54	U431 p
n 18	+ Doña Petronila Guerrero Viuda de Juan Perez Merchan r 32 p da n 57	U332 p 1 ½
n 19	+ Dª Sevastiana de Aranda Viuda de Pº de mendoça y despues casso con Juº Bautta de Olivares r 33 n 62	1U300 p
n 20	+ Antonio Fernandez Vega Reconciliado r 34 n 63	1U060 p
n 21	+ Antonio Rejano ermº de Dª Germa Manos albas su suegra r 36 n 71	U391 p 2
n 22	+ Joseph Ramos Renguero r 38 n 76	U280 p
n 23	+ Dn Fernando Vallejo vez.º de cañete r 38 n 77	U607 p 1½
n 24	+ Dª Mariana de Azevedo Viuda de Juº Bautta Urrue r 38 n 80	U050 p
n 25	+ Dª Ynes de Nobrega r 40 n 85	U016 p 4
		1U851 p 2

	Las dhas resultas	P 234	U 851 p
n 26	Nicolas de Roa n 40 n 86		U 095 p
n 27	Diego de Moyavez de Chincha n 42 n 93		U 046 p 1
n 28	Pe Juan de Cordova de Ayampa		U 264 p 1
	del Colegio de Guamanga n 42 n 95		
n 29	Melchor Malo de Molina n 43 n 100		U 598 p 3
n 30	Gabriel de la Bavilla n 44 n 104		U 350 p 4
n 31	Juº Cortes n 45 n 106		U 300 p
n 32	Phelippe dias n 52 n 2		U 520 p
n 33	Andres Vasquez Montiel n 52 n 3		U 070 p
n 34	Pedro Martin Gago vezº de Chille n 53 n 8		U 381 p
n 35	Don Franco de Caravajal n 53 n 9		U 211 p 4
n 36	Da Sevastiana de Aranda n 54 n 15		1 U 429 p
n 37	Antonio de Barambio vezº de Chille n 56 n 16		U 753 p 1
n 38	Phelippe dias n 56 n 2		U 190 p 5
			13 U 061 p 3

		13U061p3	14U278p6
n39	El dho, ~~otro par~~ r 56 n 21	U120p	
n40	El capp.n Domn.o calvo r 57 n 23	U034p6	
n41	Antonio de Barambio r 57 n 25	U113p3	
n42	Ascencio, o Vicencio R.s r 65 = 462p4 rs. (Leasse el pie de la averiguacion) ~~[illegible]~~	U462p4	
n43	Fran.co ortiz de castro r 69 n 9	U346p6	
		14U138p6	
n44	Phelippe dias r 104 B. & r 54 p.da n 20 = 100p por el par de pulseras de perlas q pesó 2 ℔. de quenta de D.a Luisa de rojas.	U100p	14U238p6.
		14U238p6 rs	

Q son los dhos catorce mill ducs y treinta y ocho pesos, y seis reales = los 14U138p6 por quenta de compañia = y los 100p restantes por vna encomienda de perlas q recivio Juo rs.e en Panama.

Ojo a los 100p q son de encomienda

n45	Antonio Moron dixo satisfacer al dho Juo rs.e por quenta de lib. 109p4 = y a quenta dellos le pago 50p = y resta deviendo 59p4 consta en la quenta r 122 p.da n 6	U059p4
por q.ta de lib. n46	El dho Phelippe de obregon	28U577p

28U577 p. (4)

vez.º de Panama, deue satisfacer 9 p. por vnas medias de seda, a 122 n. 7 — U009 p.

452

n. 47 — Don Juan Bonifacio vez.º de cartagena, deue 20 p. por vna Almaça a 123 n. 8 p.ta de lib. — U020 p.

n. 48 — Don Matias de Murga vez.º de la dha ciud. deue 25 p. por vna Almaça por q.ta de lib. a 123 n. 9 — U025 p.

n. 49 — Baltasar Rodriguez vez.º de cartag.a deuio satisfacer por quenta de lib. 146 p. y a quenta de ellos satisfizo 110 p. = y resto deuiendo 36 p. consta a 124 p.da n. 10 — U036 p.

n. 50 — Fran.co Perez vez.º de Panama deuio pagar por quenta de lib. 341 p. = consta a 124 p.da n. 11 — U341 p.

este es corredor en esta ciud.

n. 51 — Fran.co Perez Pilloso vez.º de Panama compro al dho Ju.n [illegible] vn [illegible] en 260 p. fiados por escritt.a q. entrego a P.º duarte con otras q. montaron 15U007 p. para q. cobrasse por quenta de esta compañia = de q. se hara advert.a al final de estas resultas — y assi no se sacan. consta a 124 p.da n. 12 — U — p.

29U008 p.

29U008 p

n 52 — El Ldo. Don Estevan de Ybarra Rector deve satisfacer 120 que cobro de Da. Ynes de Balvarde muger de Don Juo. Ruiz de Castro, de resto de 350 que deve pagar por una negra nda. Gracia Mandinga que el año de 634 compro al dho. Juo. rrs. consta n 125 pda. n 14. — U125 p

n 52 — Don Juo. Ruiz de Castro deve satisfacer al dho. Juo. Rodriguez algunas cosas de poca importancia, consta por la declaracion q. donde advierte consta ria en su lib. y vistos sus libros no ay quenta con el suso dho. q. se advierte p. que lo declare el dho. Don Juo. Ruiz consta n 126 pda. n 15 — U — p

n 53 — Juo. de Yturgoien Alcaide de Las Carceles deste Tribunal deve satisfacer unos vienes n 127 pda. n 17 — U — generos. n 10 n 45

n 54 — El Ldo. Don Estevan de Ybarra Rector q. deste Tribunal deve satisfacer unos vs. q. rescivio de Juo. Navarro Montesinos p. cta. del dho. Juo. rrs. n 127 n 18 — U — generos.

29U133 p

3/ El dho. Juº Rodriguez Duarte
Las dhas Resultas

P 235 | 29U133 p

453

Deudas por q.ta de libro.

Por q.ta de libro. + Ajustadas todas las quentas que estan armadas con diferentes personas en los dos libros 1º y 2º del dho Juº Rodriguez Duarte parece le deven 4U652 p 6 rs corrs. de a 8. de que se les saco resulta en la dha quenta; para que se hagan diligencias en su cobranza, los quales no puso el dho Juº Rs. en la declaracion general que hizo al tpo. de su prision consta en la dha quenta 429 a la 136 en esta manera

nº 56	+ Antonio Ruiz, o, Rodriguez Ferreira	U610 p
nº 57	+ Franco. Ruiz de Solis	U417 p
nº 58	+ El dho por otra quenta	1U315 p 3
nº 59	+ El Depositario (que no lo nombra) satisfizo lo q. devia	U — p
nº 59	+ El Ldo. Gregorio (q. no dio mas razon) 100 p q. le dio a quenta del alquiler de la casa en q. vivia	U100 p
nº 60	+ Juº Garcia	U020 p
		2U462 p 3

		2U462
n 61	+ A Juan Ruiz Messa deuio satisfacer 1U[illegible] los quales satisfizo	U —
n 62	+ Juº Simon deue vn Jarro pequeño, y vn platon todo de plata	U —
n 63	+ El dho. deue mas 87. mrcos 4 ℔ ½ mas de plata labrada	
n 64	+ Juº de la Cueva Banco	1U125
n 65	+ Pº Martin Leguisamo	U042
n 66	+ El capp.n Manuel de Matos.	U043
n 67	+ El capp.n Manuel Albarez Prieto	U261
n 68	+ Mariana de Matos.	U035
n 69	+ El cap.n Manuel de Acosta	U029
n 70	+ Dª Mariana muger q fue de Dº Nuñez de Olivera satisfizo. y no deue nada	U —
n 71	+ Pablo Rodriguez Reconciliado deuio satisfacer al dho Juº Rodriguez 642 = y a quenta dellos se abono 500 q monto vn libramº que le dio este Tribunal para que se pagase Pº Ossorio de Vienes de Manuel Bautta, a quenta de lo que debia, al dho Pablo Rodriguez = y a quenta dellos	
		2U998

1. Jarro
1 platon

Plata labrada
87. mrcos 4 ℔ ½

2U462

	Le pago 260 p = y el resto de viendo los 240 p restantes = y resta deviendo 382 p = y se advierte q los dhos 240 p q se dejaron de cobrar del dho mandam.to se an de pagar al dho Pa	3U998 p 1	29U133 p 6
	blo rr.s de v.n del dho Manuel Bautta como se advirtio en la q.ta	U382 p	
n.º 12	Simon Gomez dias	U133 p 7	
n.º 13	Un Hombre q embarco man.a en la Fragata q no lo nombra	U028 p	4U652 p 6
n.º 14	Un Platero q vivia en el Callejon q no lo nombra	U110 p 6	
	Son los dhos quatro mill seiscientos y cinquenta y dos p.s y seis reales = y mas la plata labrada q esta advertida al margen de estas resultas de las p.das n.º 62 y n.º 63 = q assi mismo se deve cobrar	U652 p 6	
			33U785 p 6

Advertta

Los Maneras q montan las dhas Resultas los dhos treinta y tres mill setecientos y ochenta y cinco p.s y seis reales = y mas los generos q estan advertidos en las p.das n.º 1 y n.º 2 = n.º 52 = n.º 53 = n.º 54 y n.º 62 y n.º 63

+ De los quales los 14U 238 p 6 rr estan sacadas Resultas en el secreto q se ajusto de Man.l Bautta como se advirtio en estas resultas

Advertencias

P.º Duarte

El dho Juan Rodriguez vendio en la ciudad de Panama 69 p.s de esclavos de quenta de la dha compañia en 28U122 p.s = los 6U815 p.s de contado = y los 21U307 p.s fiados, de q se otorgaron escrituras a pagar los 6U300 p.s en esta ciudad, cuias escrituras embio a Man.l Bauita, para que las cobrasse y a quenta dellos cobro 5U827 p.s de q se le hizo cargo en la quenta del dho Juº rrs, y se restaron deviendo 462 p.s q deve Vicencio R.s de q se le saco resulta consta 65 y a 103 B. de dha q.ta = y los 15U007 p.s restantes cumplim.º a los dhos 21U307 p.s fiados se quedaron deviendo en Panama cuias escrituras entrego a P.º Duarte para que las cobrasse consta en la dha quenta a 65. y las personas que deven la dha cant.d son las siguientes consta en la dha quenta

Pedro cano a 61 q dan 1 compro 2 n.os en 11 de Junio de 634 en 880 p.s los 300 p.s de cont.do = y los 580 fiados de q otorgo escrit.a ante Fran.co gomez Rubio	U580 p.s

4/ el dho Ju.º rr.s Duarte
Las dhas Resultas

P V 36

V 580 p

Hernando de Arcano Mexica, compro vna n.ª en en 450 p. fiados, de q. otorgo escrit.ª en 1.º de Julio de 634 ante el dho s.º r 62 n 12 — V 450 p

D.ª Luissa (no consta de apellido) compro vna n.ª con su cria en 470 p. los 70 p. decont.do y los 400 p. fiados. otorgo escritura en 1.º de Julio de 634 ante el dho s.º r 62 n 13 — V 400 p

Lucas Arias vez.º de Truxo. compro 30 p.s a en 12 V 337 p. los 500 p. decontado = 8 V 301 p. cedio en 16 escrituras contra Panaderos de Panama = y los 3 V 536 p. rest.es se obligo con poder para barata, paga en Panama en 6 de Julio de 634 ante el dho s.º placo fin de mayo de 635 r 63 n 12 — 11 V 837 p

Manuel de Calcadas compro vna n.ª en 460 p. los 230 p. decontado = y los 230 p. — 13 V 267 p

	13U267
Rados, de q otorgo escritt.a en 11 de Julio de 634 ante el dho s.o r 63. p.da n 18	U230
+ Fran.co de zevallos compro vna n.a en 410 Rados. de q otorgo escritt.a en 13 de Julio de 634 ante el dho s.o r 63. n 19	U410
+ D.a Paula de leon compro vna n.a en 350 = los 100 de contado = y los 250 Rados, de q otorgo escritt.a en 26 de agosto de 634 ante el dho s.o r 64 n 27	U250
+ Don Martin de Carranca compro vn n.o en 380 = los 190 de contado = y los 190 Rados. paga en Portovelo, de que otorgo escritt.a el dho año de 634 ante Fran.co de Arcos s.o consta r 64 p.da n 28	U190
+ Joseph Garcia compro vna negra en 400 Rados. de q otorgo escritura en 30 de Junio de 634 ante Fran.co gomez Ruvio s.o consta r 64 n 29	U400
	14U747

	14U742 ps
Fran.co Perez Pilot. compro vnn.o en 260 ps. fiados pagas en Panama en 30 de Junio de 634 de q. hizo la constar 64	U260 ps
p.a 30	
p.a 124	
p.a 12	
	15U007 ps

Resultas q. se deuen en panama

Depedim.to de P.o Ossorio se despacho comiss.on al comiss.o de Panama para q. P.o Duarte declarasse, sobre esta cobranca consta en el secreto 450

En son los dhos ps. y si los vbiere cobrado el dho Pedro Duarte, se le a de cargar la dha cant.d en la quenta corr.te entre el susodho, y Ju.o Rodriguez = y abonarla a la dha Compañia = y si no se vbieren cobrado sean de hacer diligencias contra los dhos deudores, para q. los paguen q. se a dicho — 15U007 ps

Ju.o de la cueva

Manuel Bautta Perez tenia en el Banco de Juan de la cueva 6U044 ps 3 rs de su quenta y particulares con los quales quebro, y prorratados, pertenecieron al dho Juan Rodriguez (U150 ps) de que le hizo deudor en su lib. y se abonaron al dho Manuel Bautta en esta quenta 109 p.a 12 = Los quales deue satisfacer el dho Ju.o de la

Cueva = q se a de averiguar en las
prorratas que se an hecho. lo que
se a cobrado, por quenta desta deuda,
y abonarlo en este secreto, &
cargarlo al Rector
que lo ubiere cobrado
q se advierte.

D 150 p

Assimismo se advierte q esta quenta
y resultas della, esta ajustado
asta el dia q Pedro Ossorio R.r
q fue deste Tribunal dexo de
exercer el dho offo

D

El dho Pedro Duarte se hizo
cargo de recoger dos p.s de esclavos q
el dho Ju.o Ruiz dexo huidas el año de
634 en Panama por q.ta de la
compañia q se advierte para q se averigue
si las recogio y el paradero q tuvieron
consta en esta q.ta R 15

2 esclavos

Manuel de Fonseca vez.o de Cartag.a
se encargo de recoger un n.o q el dho
Ju.o R.s dexo huido el año de 634
en la dha ciud.d por q.ta de esta comp.a
a se de averiguar si lo recogio y el
paradero q tubo consta en esta q.ta R 15
q se advierte

1 esclavo

5/ el dho Juº rrs Duarte
las dhas advertencias

P 237

9

457

El Ldo Blas de Paz Pinto
pago el año de 635. en la ciud. de
Cartagena 43U583 rs
a diferentes personas
en virtud de ordenes
q le embio Manl
Bautista a quenta
de lo que Juº rrs. les debia de lo
que les compro por quenta de esta compañia
de que presento vna quenta en este
Tribunal, donde advirtio abia
chancelado las escrituras pagadas y
averlas presentado en el,
las quales busque y no an parecido =
en cuia conformid. abone al dho
Manuel Bautta la dha cant. en
la quenta q arme entre el dho y Juº
rrs. en ella Justamº de su secresto
por pagada, con cargo de que se presentas-
sen chanceladas con el Arno
de Cartagena consta en la quenta
del dho Juº rrs. 106. q se advierte
y sino se presentare recaudo bastante
por donde conste la paga = se testara
la pda y satisfara su valor al secresto
del dho Juº rrs

43U583 rs

Originae

1

Resultas De Juan Rodriguez Duarte Reconciliado

5

458

459

Manuel despinossa

Copia de las Resultas que ger.mo nuñez Caldera saco de la quenta que hizo de los bienes de Manuel de espinossa Reconsiliado en el santo officio el año de 1639 que se saca para entregar al Rassionero don esteban de ybarra Receptor general del santo officio para que en virtud dellas haga las deligencias necessarias que estan en quatro pliegos y medio agujerados que todo es en la man.ra siguiente

Resultas del secresto de bienes de Manuel despinossa

El Cap.n diego de la serua deue quatro Reales de Resto de quatro pessos y quatro Rs que deuia a f.s 52 del libro n.o 3 deste Reo como se Refiere en la quenta a f.s 1285 de la quenta en el secresto en partida n.o 105 della — U000/4

Domingo Cardosso deue seis pessos de los fletes que se pagaron de los trecientos y ochenta y cinco pessos que deuia como parece a f.s 1269 del secresto y los Remitio a esta Ciudad el Licen.do Juan de agurto desde la Villa de Cañete como se Refiere en la quenta a f.s 1285 del secresto en partida n.o 106 della — U006/

hecho cargo al R.or general de 4 p 4 en su quenta que dio el año de 649 p.o pliego della

Esteuan Martin y domingo Carrasco deuen quatro pessos y quatro Rs del flete de ducientos y quince pessos que truxo de Potossi esteban martin gallegos que los sussodichos deuian — U006/4

por escrittura de mas cantidad co
mo se refiere en la quenta a fs 1285 del
secresto en partida n 107 — U 006/4 U 004/4

hecho cargo a el R.or general de 100 p.s en su q.ta que dio el año de 649 en plio della

Doña Elvira de leon garabito deve
trecientos y treinta
pessos de resto de
settecientos y treinta
pessos que devia por
escritura de 19 de
abril de 1634 ante Juan de Carauajal
a fs 1270 del secresto como se refier en
la quenta a fs 1285 en partida n 108 — U 330/

Don garcia de Sixar y mendoça deve
seiscientos y ochenta y cinco pessos de
resto de escritt.ra de 1U935/ ffa en
2 de mayo de 1634 ante Juan de Ca
rauajal a la buelta de fs 1269 del secres
to como se refiere en la quenta a
fs 1285 en partida n 109 y dellos dio ces
sion sobre agustin barreto a quien se le
hizo espera por el auto de fs 418 de su
pleyto de acreedores como en dha quen
ta parece a foxas dhas — U 685/

Don Marcos de lucio deve 600/ de resto
de escritt.ra de mas cantidad de 30 de
mayo de 1634 ante Juan de Carauajal
que esta en los autos particulares
que contra el susso dho se siguen a la
buelta de fs 1272 del secresto y se refiere en
la quenta a fs 1285 partida n 110 — U 600/

1U626/

Pedro fernandez Cubero deue ciento y cinquen- 18626 ✓
ta pessos de resto de mas cantidad por
escrittura de prim.º de junio de 1634 ante
de Juan de Carauajal a f.º 1273 del secresto
que estan pedidos por
el Receptor general
a f.º 1238 y se despacho
comission a Cancay
para esta cobrança co-
mo se refiere en la
quenta a f.º 1285 en partida n.º 111 — U150 ✓

Miguel fernandez labrador deue mil y
quarenta pessos de resto de mas cantidad
por dos escrituras f.as en en 21 de junio y
6 de julio de 1634 ante Ju.º de Carauajal
a f.º 2 y f.º 42 de los autos particulares que
contra el susso.cho se siguen como se ad-
uierte a la buelta de f.º 1285 de la quenta
en el d.ho secresto partida n.º 112 donde
se dice que si de lo que el susso.cho tiene
pagado en este santo officio se le huuieren
de pagar a doña ger.ma marmolejo lo
que pago a quenta de los dos negros, como
lo pide la susso.cha a f.º 67 de los d.hos autos
deuera mas el d.ho miguel fernandez
los 300 que la susso.cha pide — 1U040 ✓

hecho Cargo a Rr.
general de 10320 p.
de resto de 10340 p.
en su quenta que dio le
año de 649 en Plie-
go della

Bartolome de ortega deue ciento y diez pessos
de resto de mas cantidad por escritura
de 31 de agosto de 1634 ante Ju.º de Cara-
uajal a la buelta de f.º 1256 del secresto en
la qu.ta n.º 54 y estan pedidos a f.º 1256 — U110 ✓

2U926 ✓

hecho Cargo a el R.or general de 389 p 2 Los 150 p en Pliego de su prim.a quenta que dio el año de 645 y los 239 p 2 en su q.ta Segunda que dio el año de 649 en Pliego della

a Don Ventura gaytan y felipe de mieses su fiador, deuen trecientos y ochenta y nueue pessos y seis Reales de Resto de mas cantidad por dos escrituras de 26 de Sett.e y 21 de nou.e de 1634 = ante Juan de Carauajal a f. 15 de los autos particulares que contra los susso dhos se siguen referidos en el quaderno de manifestaciones a f. 392 y f. 397 como parece a f. 1277 del secresto y se refiere en la quenta a la buelta de f. 1285 en partida n. 114 — 2U926 v

U389 v 6

hecho Cargo a el R.or de 151 p en su q.ta que dio el año de 649 en Plie.o della

el dotor don Juan Velasquez de Valuerde deue 151 p de Resto de mayor quantia por escrit.a de 11 de Sett.e de 1634 ante Ju.o de Carauajal a f. 2 de los autos particulares que contra el susso dho se siguen como parece a f. 1277 del secresto y se refiere en la quenta a la buelta de f. 1285 en partida n. 115 — U151 v

Juan de la Cueba banco que fue en esta Ciudad deue 1U220 p 2 Rs de Resto de la quenta que este Reo tenia en el dho banco como parece a f. 1278 del secresto y se refiere en la quenta a la buelta de f. 1285 partida n. 116 — 1U220 p 2

Juan de la Reguera deue ducientos pessos de Resto de mas cantidad de dos negros que le vendio Juan de orosco de quenta deste Reo como parece a f. 1279 del secresto, y se refiere en la q.ta a la buelta de f. 1285 n. 117 — U200 v

Don Antonio Veldres cauallero del abito de — 4U887 v

2 + P 239

calatraba deue nouecientos y treinta pessos y siete Reales de Resto de mas cantidad de quenta de libro y por ellos se le hizo espera de dos años y se obligo a pagar los por escritta de 2 de Junio de 1643 ante Marcelo Antonio de Figueroa como consta de los autos particulares que contra el suso dho se siguieron y parece a fs 1286 del secresto en partida n 118 — 4U887 ß

461

U930 ß 7

Enrique de paz Reconciliado deue cinco mil y settecientos y sessenta y siete pessos y vn Real por quenta del libro n 3 a fs 28 del y por declaracion del suso dho a fs 1 de los autos particulares que contra el se siguieron, como parece a fs 1286 del secresto en partida n 119 — 5U767 ß 1

Franco Vaez Cobillan mercaxifle deue trecientos y cinco pessos de Resto de su quenta a fs 81 del libro n 3 y aunque se mandaron hazer deligencias para saber donde estaua no se pudo saber del como parece a fs 1286 del secresto par da n 120 — U305 ß

Juan de Carauajal escriuo de su Magd deue 247 ß 2 Rs de Resto de 559 ß que daua los 480 ß dellos del valor de vna negra por escritta fha en 2 de agosto de 1634 ante Pedro de Urbanoja que esta a fs 5 de los autos particulares que contra el suso dho — 11U890 ß

+

se siguen y los settenta y nueve pessos res- 11U890 ß
tantes que este Reo le presto sobre prendas
de plata de que se le Rebajaron 311 ß 6 Rs
que monto una memoria de escrituras que
este dho Reo le devia y Resto deviendo los
dhos ducientos y quarenta
y siete pessos y dos Rs
como todo parece
a la buelta de fs 1286
del secresto en partida nº 121 de la quenta
que se sacan a fuera por deuda — U247 ß 2

~ Luis de lemos Vessino de Sevilla deue
quatrocientos y seis pessos de Resto de su
quenta de fs 35 del libro nº 1 y en una
peticion suelta esta pedido por el Recep-
tor genal se despache el Recaudo necessario
para que el dho luis de lemos declare sobre
esta deuda si estuviere en su acuerdo, o
diego lopez y blas de peña sus admenistra-
dores y por auto que esta al pie de la dha
peticion se mando assi, y mas sobre mil
libras de lana de Vicuña que lleuo gon-
çalo barrassa para entregar al dho luis
de lemos como todo parece a la buelta
de fs 1286 del secresto en partida nº 122 U406 ß

~ Don Luis de paredes Vessº de Panama de
ue sessenta y quatro pessos y quatro Reales
de Resto de su quenta a fs 21 del libro nº 3
y esta pedido se despache comissº a la dha ciu-
dad para esta cobrance como parece a la
buelta de fs 1286 del secresto partida nº 123 U064 ß 4

12U607 ß 6

+

Doña floriana Vess.ª de Panama deue cien 12U607 ß6
to y nouenta pesos a f.ª 27 del libro n.º 3
y esta pedido por el Receptor general se
despache comission para que el comiss.º
de la dha ciudad haga
diligencia para
esta cobrança como
parece a la buelta de
foxas = 1286 del se
cresto partida n.º 124 U190 ß

Gaspar de curita ~~[illegible]~~ Vessino de
Panamá deue trecientos y cinquenta pesos
por su quenta de f.ª 69 del libro n.º 3 y
se despacho comission al comissario de la
dha ciudad para cobrar esta deuda, como
parece a f.ª 1287 del secresto partida n.º 125 U350 ß

Jorge de Herrera difunto deue ochocientos
y ochenta pesos de resto de vn mil y ochenta
pesos que este Reo lasto por el, como su fia
dor a fran.co de prado por escritt.ª de 26 de
março de 1635 = ante P.º Juan de Ribera
que esta a f.ª 24 del pleyto de acreedores
del susso dho y se refiere a f.ª 76 del libro
n.º 3 y por otra escritt.ª de 15 de dize.e del dho año
ante diego gutierrez escriu.º de su mag.d pa
rece se obligo el dho Jorge de Herrera y doña
Petronila de andrada su muger digo doña
Paula de andrada su muger de pagar a
este dho Reo los dhos 880 ß en que se compuso
la dha deuda, la mitad a fin de março del 1636
y la otra mitad a fin de março del 1640 13U147 ß6

dexando la prim.a escritta en su fuerça y vigor por sino cumpliere a los dhos plaços como della consta a fs 456 del quaderno de manifestaciones y parece a fs (28) del secresto en partida n.o (2) de la quenta — 13U147 ß 6 U880 ß

Juan Cortes Caxonero deue duçientos y quarenta pessos de resto de vn negro por escritta de 22 de Sett.re de 1634 ante Juan de Carauajal a fs (0) del quaderno de manifestaçiones y por los autos particulares que contra el susodho se siguieron consta que el dho negro lo vendio a maria lopez India en Cañete a quien por auto a la buelta de fs 37 se le hiço espera hasta fin de feb.ro de 1642 y se obligo la susodha y alonso sanchez vesino de la dha villa y auiendose passado el plaço se escriuio al Comissario cobrasse esta deuda como parece a fs (28) del secresto part.da n.o 128 U240 ß

Manuel perez y fran.co lopez feo su fiador deben ochenta y dos pessos por escritta de 19 de mayo de 1633 ante Bar.me de toro referida a fs 344 del quaderno de manifestaçiones, y en vna peticion suelta pidio el Receptor gen.al que se mandasse hazer deligençia en buscar los susodhos para cobrar esta deuda como parece a la buelta de fs (28) del secresto partida n.o 129 — U082 ß

Don fernando de castilla altamirano y doña eluira de çarate su muger deuen 14U349 ß 6

a este Reo vn mil y settecientos y qua
renta y tres pessos, y en los autos particu
lares que contra los susso dhos se siguen
donde estan pedidos declara el dho don
fernando, que tiene pagado a el dho ma
nuel de espinossa y
que solo Resta a deuer
dozientos y cinquen
ta pessos, y a fs 2 de los
dhos autos dice que
hizo escritura de las dos negras que
compro la dha doña Eluira y que pago
los 250 ps que la susso dha Restaua a deuer
dellas, y auiendose mandado por auto
que este Reo declarasse lo que se le deuia
declaro a fs 10 y dixo ser verdad lo Re
ferido por el dho don fernando y que
solamente se le Restaban debiendo de
toda la dha cantidad los dhos 250 ps se
mando que pagandolos el dho don fer
nando de Castro quedasse libre de todo
la demas cantidad como consta del auto
de fs 15 de los dhos autos = y demas de
lo Referido parecio vna librança del
dho don fernando que esta a fs 16 de los
dhos autos para que este Reo pagasse
ciento y quarenta pessos a don fernando
tello = y el Rassionero don esteban de
ybarra Receptor general deste santo officio
a fs 20 pidio mandamiento por toda la
dha cantidad que se mando despagar

14U349/6

por auto a la buelta de f.21 contra el 14U349 p6
dho don fernando de Castilla por tre
cientos y veinte y cinco pesos, y otro
por ducientos y cinquenta y que el susso
dho reconosca la cedula de los dhos 140 p
y que la dha doña el
uira de carate decla
re, sobre los ducientos
y veinte y ocho pesos
referidos, y mas sobre
cien pesos que deue de otro resto, como
todo consta de los dhos autos particulares
y conforme lo referido en esta partida
se ha de ver si es bastante la declaracion
deste reo en que dice no se le deuen mas
que solamente los dhos 250 p de toda la
dha cantidad, o, si se han de cobrar del
dho don fernando todas las cantidades
de las escrituras y memorias referidas
a la buelta de f.1287 del secresto en par
tida n.130 de la quenta y hasta que
V.S.ª se sirua de determinarlo se sacan
por resulta los dhos 250 p —— U250 p

Juan Xacome deue ducientos y sesenta
pesos por el negro que se le remato en
publica almoneda a f.1242 del secresto
y parece a f.1288 en partida n.132 —— U260 p

El Cap.n Domingo de carate Vess.º de Cañete
deue quinientos y veinte y quatro pesos
de resto de mas cantidad por escritta
de 25 de abril de 1634 ante antonio de 14U859 p6

hecho cargo al
R.or general de 444 p
a f.a de que se haze cargo
en su f.a que dio el año de
649. p.lo della

tomayo y parece a fs 1 del libro n 4 y 14U859 ß 6
a foxas 3 = de los autos particulares que
contra el susso dho se siguen a pedimiento
del Receptor general se escriuio al Comiss.o
de la dha Villa, hiciesse esta cobrança, co
mo parece a fs 1288
del secresto en parti
da n 133 de la quenta U524 ß

Doña Ana maria de ori
guela y el s.o tome
Ruiz su padre como su fiador deuen
seiscientos y quarenta pesos por escrit.a
del año de 1634 ante Ju.o de Carauajal
a fs 383 del quaderno de manifestaciones
referida a fs 8 del libro n 4 y en vna
peticion suelta pide el Receptor gen.al
mandamiento contra la susso dha como
parece a fs 1288 del secresto partida n 134 U640 ß

Doña Elisira Verdugo deue vn mil y
duçientos y treinta y cinco pesos de dos
negros que la vendio este Reo por escrit.a
de prim.o de Julio de 1634 ante Juan de
Carauajal a fs 2 de los autos particu
lares que contra la susso dha se siguen refe
rida a fs 16 del libro n 4 y en los dhos autos
a fs 5 se despacho mandamiento contra la
susso dha y se fue siguiendo la causa hasta
citarla de remate, que prossiguio el Rass.o
don Esteban de ybarra que cobro del deposito
general 388 ß por quenta desta deuda como
parece a la buelta de fs 1288 en partida n 135
y en esta quenta se saca por resulta toda la dha
cantidad que quedo del tpo de P.o ossorio de llodio — 1U235 ß

17U258 ß 6

Cobro el Rass.o don Esteban de ybarra a quenta 388 ß de que se hico cargo en su q.ta Prim.a que dio de Recett.a el año de 645 = y mas se hico cargo de 600 p.s en 2.a Recett.a que dio el año de 649. Y en pliego della = y en pliego de la primera. Restan p.r cobrar 257 p 6 ß con la saca de la escritura

464

Fernando de espinossa compañero de Lucas hurtado, deue quatrocientos y nueue pessos y seis Reales a fs 83 del libro nº 3 y el Receptor general en vna peticion suelta tiene pedido que del secresto del dicho Lucas digo fernando de espinossa se haga buena la dicha cantidad a este secresto como parece a la buelta de fs 1289 del en partida nº 136 de la quenta — 17U258 ß 6

U409 ß 6

Fernando de espinossa Esteuez y franco de silua compañeros deuen a este Reo vn mil y seiscientos y quarenta y nueue pessos y seis Reales en las partidas siguientes —

640 ß por escritta de 17 de junio de 1635 ante Juan de Carauajal a fs 403 del quaderno de manifes — U640 ß

665 ß 6 Rs de resto de la quenta del libro nº 3 a foxas 69 — U665 ß 6

240 ß por escritta de 9 de abril de 1633 = a fs 375 del quaderno de manifestaciones — U240 ß

104 ß que se pagaron por los susso dichos a franco de madariaga por el fierro que se le compro como parece a fs 278 deste secresto — U104 ß

1U649 ß 6

que estas partidas montan los dichos 1U649 ß 6 Rs = y se aduierte que los 681 ß 6 Rs que este Reo lasto por los susso dichos a manuel bautta perez como parece a fs 43 del secresto del dicho fernando de espinossa — 17U668 ß 4

17U668 ß 4

465

estan inclussos en las partidas del dho libro nº 3 y por tres peticiones del Receptor gen.al que estan en unos autos sueltos se pidio que se abonassen los dhos pessos de los bienes de los sussodhos a este secresto que parece no alcancaron para pagar otras escrituras mas antiguas y assi se sacan por ditta perdida = y mas deue el dho fran.co de silua, dos lacos de perlas de quenta de Manuel lopez de noroña que le entrego este Reo para venderlos como parece a fs 60 del libro nº 1 — 1U649 ß 6

~ Lorenço perez noguera depositario que fue de los bienes deste secresto, deue de resto del dho deposito 14 ß 1 Rs. y unas medias negras viejas, y un broche de oro y perlas inbentariado a la buelta de fs 10 nº 15 del secresto que era de doña Maria de guevara como lo declaro este Reo a fs 41 que no se le entrego el Receptor gen.al entre las demas joyas del entrego de fs 20 ni parecio quando se le mandaron entregar a la sussodha las prendas que tenia en poder deste Reo, como se dice en la quenta armada con el dho negra a fs 1387 del secresto — U014 ß 1

~ Diego de medrano que sucedio en el deposito de los dhos bienes deue veinte y siete pessos de algunas cossas que se remataron en el

19U332 ß 3

En la almoneda que se dixo a f. 612 del secreto, los quales ha de pagar el dho Pº ossorio de llodio por quanto el susso dho esta hecho cargo de todo lo que monto la dha almoneda a la buelta de f. 126 en partida nº 4 de la quenta, y mas deue el dho Diego de medrano algunas cosas en especie que no entrego como se dice en la quenta con el susso dho a la buelta de f. 1379 del secreto y se refiere esta partida a f. 1289 nº 139 — 19U332 ß3

U — ß

Henrique lorenço deue 616 ß 8 rs. de resto del empleo de mercadurias que compro en Puertobelo con la plata que le entrego gonçalo barrassa de quenta deste Reo, como parece a la buelta de f. 126 en partida nº 5 de la quenta, y por el ajustamiento y tanteo del dho empleo a f. 1316 deste secreto — U616 ß5

Gaspar fernandez Rabelo tio deste Reo por un poder general que el susso dho le dexo en Sevilla para obligarle por qualesquier pesos y mercadurias ffº en la dha ciudad en 10 de junio de 1631 = ante Pº de ayala, escriuº pu.co le obligo a este dho Reo y el dho gaspar fernandez con el como su fiador y principal pagador en fauor de duarte gomez de chaues por cantidad de 12U500 ß de a ocho rs. los 10U965 ß prestados y los 1U535 ß restes. — 19U949 ß0

19U332 ß3

+

19U949 ℓ

466

del interes a 14 por ciento para fletes y aue
rias de buelta de tierra firme a Sevilla
por auerse de hazer la paga en tierra firme
para fin de Junio de 1636: como consta de
la dha obligacion fha en 2 de abril de 1636, an
te Hermenegildo de pineda
escriuano publico de la dha
Ciudad de Sevilla que
esta desde fs 13 hasta fs 20
de los autos particulares
desta causa en la qual Miguel lopez de
aragon por poder del dho Duarte gomez de
chaues a fs 10 sustituydo en el por Bar.me
de Cuzico, pidio a fs 12 en este santo offo
se le mandassen pagar a su parte de los
bienes deste Reo, los dhos 12U500 ℓ y por
auto a la buelta de fs 9 se mando dar tras
lado al Receptor general el qual a fs 29
Respondio, no deuersele pagar los dhos pessos
por la malicia que auia en la dha oblig.on
que se hizo en los dhos 2 de abril de 1636
que estaua ya presso este Reo cuya
prission fue en 13 de agosto de 1635 = que
ya se sabia en Sevilla esta prission = y assi
mismo estar el dho gaspar fernandez Ra
belo obligado de mancomun y insolidum
con este dho Reo y no auerse hecho deligencia
contra el susso dho para que pagasse estos
dhos pessos, con que fue visto ser malicio
sa la dha oblig.on y deudo, y por las demas
Razones que en la dha peticion se refieren
y assi mismo pidio el dho Receptor gen.al

19U949 ℓ

+

19U949 ß

En la dha peticion de fs 31 que siendo lo
antes el dho Pedro ossorio de Rodio lo
auia pedido tambien a fs 21 que este Reo
auia remitido al dho gaspar fernandez
Rabelo, en diferentes
ocasiones para que
hiciesse su orden por
quenta secreta entre
ellos 19U350 ß como
parece de las memorias
de fs 23 hasta fs 25 de los dhos autos y
mas 200 libras de lana de Vicuña de
que se trata a fs 24 del libro 1º que se
despachasse comission para aueriguar todo
lo susso dho y por auto de fs 35 se mando
que de los dhos autos se sacasse un traslado
autorisado y se embiasse a los ss.res del
consejo supremo de la gen.al Inquissicion
para que se vea por ellos que no huuo deu
da ni pudo hauerla ni tuuo causa ni
Razon el dho duarte gomez de chaues p.a
pedir los dhos pessos, y se le reserua su derecho
al dho Receptor gen.al para que pueda pedir
y demandar al dho gaspar fernandez Ra
belo los dhos 19U350 ß y la lana de Vicuña
que parece auer entrado en poder del
susso dho por bienes del dho Manuel de
espinossa, y al marxen del dho auto a
la buelta de fs 35 dice que se despacho ex
ortatoria a los ss.res Inquissidores de Seuilla
y que fue en la armada del año de 1644

19U949 ß

y que assi mismo se remitio al Consejo supremo de la gen.al Inquisicion una copia destos autos, y en este estado quedo esta causa, por lo qual assi los doce mil y quinientos pesos que pretende el dho duarte gomez de chaves, que se le paguen de los bienes deste Reo, como los dhos diez y nueve mil y trecientos y cinquenta pesos, que el dho Receptor general pretende que se cobren del dicho gaspar fernandez Rabelo no se sacan a fuera, V.a mandara lo que fuere servido — U — 1

y fran.co gutierrez de coca, se obligo en favor deste Reo por 13U115 y con [illegible] de matheo saez ortiz su compañero por dos escrituras la una de 4U930 y de 9 de henero de 1634 y la otra de 8U185 y de 6 de marzo de 1635 = ante Xpoval de aldana a f.s 456 del quaderno de manifestaciones, y en los autos particulares que ay desta causa a f.s 12 y f.s 19 y en ellos a f.s 1 Pidio el dho fran.co de coca, que declarasse este Reo de como le pertenecian a el las dhas dos escritt.as y que fueron hechas en confiança, y auiendose mandado que declarasse este Reo al tenor del dho [illegible]miento y que reconociesse una cedula suya de f.s 2 en que dice ser en confiança la escritura de los dhos quatro mil y nouecientos y treinta pesos

19U949 1

el susodicho declaro a la buelta de fs. y al 19U949
conocio ser suya la dicha cedula y que le
pertenecia al dicho Fran.co de Coca la dicha escritura
y assi mismo la otra de los dichos 8U185 con
lo qual el susodicho
offrecio probança de
todo lo referido y dio
informacion dello a
fs. y sin embargo el
dicho Receptor general
pidio a fs. se despachasse mandamiento
para cobrar los dichos pesos, el qual se
mando despachar por el auto de fs. xas
dichas, y el dicho Fran.co de Coca por otra pe
ticion a fs. boluio a alegar de su de
recho y que le pertenecian a el los dichos
trece mil ciento y quince pesos de las
dichas dos escrituras, sobre que se man
daron llevar los autos, y en este
estado esta esta causa, por cuya razon
no se sacan por resulta como tampoco
la saco el Contador Bart.me de la Rea
en su memoria de fs. 195 como todo cons
ta a fs. 1290 del secresto en partida n.o 192
de la quenta, V. S.a mandara lo que fuere servido — U —
Y ten assi mismo quedan por resulta todos
los bienes muebles referidos en la
dicha quenta en la memoria de fs. 1340
del secresto que conforme el ajustamien
to dellos quedaron en poder de diego
de medrano depossit.o destos bienes — U —

19U949

que todas estas partidas de Resultas Re
feridas en la dha quenta fecha por mi
Geronimo Nuñez Caldera de los bienes
del secreto del dho Manuel de espinosa
Reconciliado montan
dies y nueve mil y
novecientos y qua
renta y nueve pesos
como de la dha quenta
parece y Resultas
que estan en ella desde fs 1285 hasta fs 1290
conforme el sumario dellas, fuera de
los bienes en especie que estan por vender
en poder del depossitario que fue dellos
como se dixo en la partida antecedente =
y se advierte que algunas destas
partidas estan cobradas por
el Rassionero don esteban de
ybarra, Receptor general que
oy es deste santo officio, y
tanto menos abra de Resultas
destos Bienes

Montan las Resultas

19U949

Lopez de Zarate — Geronimo Nuñez Caldera

Formo Casse mi Antº dominguez de valcazar

Antt.º Cordero

Copia de las Resultas que ger.mo nuñez Caldera saco de la quenta que hizo de los bienes de antonio Cordero Reconsiliado en el santo officio el año de 1639 = que saco para entregar al Rassionero don esteban de ybarra Receptor general del santo officio para que en virtud dellas haga las deligencias necessarias que va en un pliego de papel aguxerado que todo es en la manera siguiente —

169

Resultas del secresto de bienes, de ant.º Cordero —

Fran.co diaz Xofre deue 74 p en el librito de faldiquera del dho antonio Cordero que esta a f. 11 del secresto, y a f. 16 del quaderno de manifestaciones dice que solo deue 40 p que se sacan por Resulta conforme su declaracion = y en quanto a los 34 pesos Restantes por no auer mas claridad que la del dho librito, se Reserua para que se verifique la deuda, como lo tiene pedido el Receptor general, en su peticion de n.º 1 y parece en la dha quenta a f. 148 del secresto en partida n.º 25 — U 40 p

hecho cargo de 40 p de Rorg.l d.ª D. esteuan de ybarra en su q.ta de Recett.a q dio el año de 649. por pliego V3 y dado por libre a Xofre de 54 p q se le pedian por auto de 6 de ott.e de 649. a f. 166 de ese secresto —

Juan lopez montero deue 130 p de Resto de su quenta de f. 63 del libro que esta en el secresto que estan pedidos por el dho Pedro ossorio de llodio en su pett.on de n.º 3 y mandado que declare, como se refiere a la buelta de f. 148 de la quenta en el secresto en partida n.º 26. — U 130 p

Ress.do ~~esta~~ en Plio 143. de la q.ta q dio el año de 650

Manuel de la Rossa Reconçiliado Criado de diego lopez de fonseca deue 135 p 7 Rs por el dho libro a f. 64 del secresto — U 170 p

Idem

declaracion del dho Antº Cordero a fs 2 y por no auer otra justificacion para esta partida se ponen por Resulta para que se pida la determinacion della conforme la peticion de nº 4 como parece a la buelta de fs 148 de la quenta en el secresto partida nº 27 — U170 ps

U135 ps

Antº de quintanilla deue 31 ps 2 Rs de resto de quenta del libro a fs 78 del secresto y en razon dellos y lo demas que contiene la partida a la buelta de fs 149 del secresto en la quenta nº 38 se ha de pedir declare el dho quintanilla atento a la muy confussion de la dha quenta — U031 ps 2

Idem

Luis de asseuedo ausente deue 80 ps de resto de su quenta a fs 112 del libro como lo manifiesta en su declaracion a fs 16 del quaderno de manifestaciones, y esta pedido mandamiento por ellos en la peticion de nº 5 como parece en la quenta a la buelta de fs 149 del secresto en partida nº 29 — U080 ps

Idem

Alexandro Vexel Ressidente en Sevilla deue 44 ps 4 Rs de resto de 232 ps que deuia de quenta de libro a fs 104 del secresto que los 187 ps 4 Rs restantes los pago a Pedro ossorio dello dio Receptor general que fue deste santo officio de que se le hizo cargo a fs 13 del secresto y se refiere a fs 149 de la qta partida nº 30 — U044 ps 4

U461 ps 5

hecho cargo al Ror. g.l Dor D. Esteuan de Ybarra de 44 ps 4 en Plio. de fisco 23 en Recettª gen.l q dio el año de 49 ps 650

Alonso dias Moreno deue 16 p de resto de treinta y nueue pesos que deuia de quenta de libro a fs 106 del secresto que los veinte y tres pesos restantes pago al dho Receptor general de que se hizo cargo a fs 76 del dho secresto y aun que el susso dho tiene negado esta cantidad en su declaracion a la buelta de fs 15 se sacan por resulta atento a no estar dado por libre dellos como se refiere en la quenta a la buelta de fs 145 en partida n 31 — U 4 6 1 p 5

dado por libre a fs 161 del secresto por auto de 22 de mayo de 647

470

U 0 16 p

Alexandro Vexel y Manuel bel ambos de mancomun deuian 305 p 2 rs en el libro deste Reo a fs 63 del secresto, la qual quenta parece estar serrada, por hade auer de otra tanta cantidad = y por que estan hechadas unas rayas por ensima de las partidas del hade auer y no se saue si es valida, o, no la dha partida, se ha de pedir que los susso dhos declaren si deuen, o no la dha cantidad como se refiere en la quenta a fs 150 del secresto en partida n 32 della — U — p

Rdo Reuer Plio 143 de la fs 66 a 650

Juan de orosco difunto fue depositario de los bienes deste secresto, y de resto y ajustamiento dellos deue 20 libras de lana de vicuña que estaban en un costal pequeño y mas una caxa pequeña de cedro sin llaue inbentariada — U 4 77 p 5

a fs 4 = y se advierte que los quatro bar
retones de plata contenidos en el dho In
bentario a foxas dhas, los vendio el
Rasso don Esteban de ybarra Receptor
general deste santo
officio a fs 878 del
quaderno de obras
de que se hace cargo
en su quenta como
parece a fs 152 del
secresto en partida n 35 n 36 n 37 — U — 1/

U 477 ps

hecho cargo al dho
Ror Ybarra en
Plio 28. de la qta
del año de 645 de
1817 - del Remate
destos 4 barretones
y Rdo Lalana
y caja en Plio 143.
de la qta de 650

U 477 ps

Y estas partidas de Resultas que
estan en la quenta fecha por
mi Ger.mo Nuñez Caldera de
los bienes del secresto de Ant.o
Cordero Reconciliado montan — m.tan las Resultas
quatrocientos y settenta y siete
pessos y cinco Reales como de
la dha quenta parece — U 477 ps

Pedro Lopez de Zarate — Ger.mo Nuñez Caldera

Firmo Cassemo
Ant.o de Minguez
de Valcazar

+ P 244 +

471

Henrrique de Paz

Copia de las Resultas que Ger.mo Nuñez Caldera, saco de la quenta que hizo de los bienes de Enrique de paz Reconçiliado en el santo officio el año de 1639 = que se saca para entregar al Rassionero Don Esteban de ybarra Receptor general del santo officio, para que en virtud dellas haga deligençias necessarias que van en treinta y cinco pliegos y medio aguxerados que todo es en la manera siguiente

Resultas del secresto de bienes de Enrique de paz

Alonso Ruano deve 177 p 1 Rs los 2 p dellos a fs 2 del libro mayor de 1630 = y 3 p 6 Rs a fs 5 del libro 3º de çifras y los 169 p 6 Rs a fs 4 del libro mayor de 631 = y a la buelta de fs 452 del secresto y a fs 89 del quaderno de manifestaçiones de Clara deve ciento y tantos pesos como parece de la Resulta en la quenta que se hizo de los bienes de este Reo a fs 1853 n 473 — U 177 p

Don Antº de Rojas deve 15 p a fs 44 de la memª de Resultas del secresto que estan pedidos por el Receptor general en la demanda genal de dittas a fs 1720 y mandado que jure y declare como parece en la dha quenta a foxas dhas n 474 — U 015 p

Antº de Cuenda deve 16 p que declaro a fs 118 del quaderno de Manifestaçiones que estan pedidos por el Receptor genal en la demanda genal de dittas y consta en la dha quenta a foxas dhas n 475 — U 016 p

Andres de galvez a fs 440 de la memª de Resultas deve 4 p 4 Rs que estan pedidos — U 208 p

por el Receptor gen.al en la demanda
general de dittas y mandado que jure
y declare como parece de la dha quenta
a la buelta de fs 1853 partida n.o 476 — U004 p4

Ant.o Moron deve 7 p 18 rs
a fs 1 del tercero libro
de cifras y otros 23 p 4
a la buelta de fs 444 del
secresto que todo
son 30 p 5 rs que
estan pedidos por el Receptor gen.al en
la demanda gen.al de dittas y man
dado que jure y declare como parece
en la dha quenta a fojas dhas n.o 487 — U030 p5

Ant.o de benavides deve 10 p 1 rs a fs 1
del libro 3.o de cifras que estan pedi
dos por el Receptor gen.al en su petton
de n.o 79 y mandado que el susso dho jure
y declare y se despacho comission al
comiss.o del assiento de Cayllomo don
de el susso dho assiste para esta cobranza
como parece en la dha quenta a la
buelta de fojas = 1863 = n.o 548 — U010 p1

Alonso del pulgar deve 36 p 1 rs a fs 1
del libro 3.o de cifras que estan pe
didos por el dho Receptor gen.al en
su petton de n.o 80 y mandado que jure
y declare y parece en la dha quenta
a fs 1864 en partida n.o 549 — U036 p1

Alonso Biscayno deve 78 p a fs 1 del 3.o — U081 p3

+

libro de cifras que estan pedidos por el Receptor general y puesta demanda a fs 1150 del secreto como parece en la dha quenta a foxas dhas n 550 — U078 ps

Ell Dr fr. agustin perez Relixioso de san agustin deve 5 ps a fs 1 del dho libro 3º de cifras como parece en dha quenta a fs 1864 partida n 551 U005 ps

Alonso sanchez chaparro deve 2 ps a fs 444 de la memoria de Resultas que estan pedidos por el dho Receptor genl en la demanda genl de dhas y mandado que jure y declare como parece en la dha quenta a foxas dhas n 552 — U002 ps

Hecho Cargo al Ror genl en su qta de Recettª del año de 649. de 152 ps en Plio della

Don Alvaro de los Rios deve 152 ps conforme el ajustamiento de su quenta hecho por el Contador Barme de la Rea en sus autos particulares de n 83. y apedimiento del Receptor genl se despacho mandamiento por la dha cantidad contra el susso dho y esta citado de Remate como parece en la dha quenta a fs 1864 en partida n 553 — U152 ps

Andres Muñiz deve 50 ps 2 Rs a fs 1 del 3º libro de cifras que estan pedidos por el dho Receptor genl en los autos particulares que contra el susso dho se siguen de n 66. donde alego que el dho Enrique de paz le devia 115 ps 4 Rs U237 ps

de las Seguras de unos lutos que se hizo
para don diego messia de que presento
memoria y este Reo declaro su verdad
y que fue fiador del dho don diego messia
a quien se avia de pedir y esta man
dado que de informa
cion sobre ello y
que el dho Receptor gral
justifique su pedimto
como parece en la
dha quenta a la buelta de fs 1864 n 554 — U050 ps

Don Antº de mora deue 97 ps a fs 2 del dho
libro 3º de cifras que estan pedidos por
el dho Receptor general en su peticion
de n 82 y mandado que el susodho jure
y declare como p. en dha quenta a fs 1865 n 555 — U097 ps

Antº Roman de Herrera a fs 2 del 3º libro
de cifras deue 76 ps 2 Rs. por los quales a
pedimiento del Receptor genal se mando
despachar mandamiento contra el
susodho a fs 311 del segundo quaderno
como parece a fs 1865 de la liquidacion
en partida n 556 — U076 ps 2

cobro los el Rasº don esteban de ybarra a fs 1167 del secresto

Agustin de moya Ropero deue 061 ps 7 Rs.
a fs 2 del dho libro 3º de cifras que estan
pedidos por el Receptor genal en su peti
cion de n 88 y mandado que jure y
declare como parece a fs 1865 de la dha
liquidacion y quenta en este secresto
en partida n 557 — U061 ps 7

U285 ps 3

2 + P245

473

~ El P.e fr. andres de la santissima trinidad a f.s 2 del dho libro 3.o de cifras deve 5 p 2 rs que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda gen.al de dittas y mandado que jure y declare como parece en la dha liquidacion a la buelta de f.s 1865 en partida n.o 558 — U005 p 2

~ Agustin de garnica a la buelta de f.s 2 del dho libro 3.o de cifras deve 12 p 4 rs y a f.s 43 del quaderno de manifestaciones declaro el susodho dever la dha cantidad que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda gen.al de dittas y mandado que declare como parece a la buelta de f.s 1865 de la dha quenta en el secresto en partida n.o 559 — U012 p 4

~ El Cap.n andres marquez deve 300 p de resto de 464 p 3 rs a f.s 3 del libro 3.o de cifras y a f.s 103 del quaderno de manifestaciones se remite al dho libro que los 164 p 3 rs restantes cobro el dho P.o ossorio de el odio de que esta hecho cargo en partida n.o 64 de la liquidacion y resto el dho capitan debiendo los dhos 300 p como parece a la buelta de f.s 1865 en la dha quenta en partida n.o 560 — U300 p

Hecho cargo

Don ant.o de Castro que vive a Malambo a la buelta de f.s 2 del dho libro tercero de cifras — U327 p 6

+

Al Recep.or Gen.al de 37 p.s en su q.ta de Recett.a del año de 649 en plio della

A deue 37 p.s 3 R.s y a la buelta de f.s 49 del qua-
derno de manifestaciones declara deuer
30 p.s que estan pedidos por el dho Receptor
en la demanda gen.al de dittas y en lo de
autos que contra el susso dho se siguen
por lo que deuia a gaspar
fernandez pereyra
presso en este s.do officio
se despacho comission
a Riobamba para
que se cobrassen los dhos 37 p.s 3 R.s como pa-
rece a f.s 1866 en la dha quenta en
partida n.o 561 della — U 037 p.s 3

Ana de guzman a foxas dhas del dho libro
tercero de cifras deue 45 p.s que estan
pedidos por el dho Receptor gen.al en su
peticion de n.o 92 y mandado que la
susso dha jurey de Clare como parece
a f.s 1866 de la dha quenta partida n.o 562 — U 045 p.s

El P.e Alonso R.s de leon deue 228 p.s 4 R.s
de resto de 2U 528 p.s 3 R.s a f.s 3 del tercero
libro de cifras y a f.s 46 del quaderno de
manifestaciones y mas 420 p.s 6 R.s por
~~quonce quintales digo por~~ 51 quintales de
brea como parece a f.s 1337 del de Cresto
que todos hazen 2U 949 p.s 2 R.s a quenta
de los quales cobro el dho P.o assorio de lo dho
2U 520 p.s 6 R.s de que esta hecho cargo en
partida n.o 67 de la quenta y resta a deuer
los dhos 228 p.s 4 R.s como parece a la
buelta de f.s 1866 en partida n.o 563 — U 228 p.s 4

U 310 p.s 7

474

~ Ant.º faxardo deue 24 p a f.s 3 del dho libro
tercero de cifras que estan pedidos por el
dho Receptor en la demanda general
de dittas y mandado que jure y declare
como parece a la buelta de f.s 1866 de
la dha quenta en
partida n.º 504 — U024 p

~ Ant.º gomez de la Costa
Reconsiliado a foxas
dhas del dho libro 3.º
de cifras deue [illegible]

y a f.s 23 del concurso del susso dho pide
el dho enrique de paz 484 p 1 R.s en 22
de oct.re de 1635 = de una mem.a de mer
cadurias que presento a f.s 24 que de
claro deuer el dho ant.º gomez de la Costa
y a f.s 5 de su secreto declaro que un
bufete pequeño que tenia era del
dho enrique de paz y conforme a esto se
sacan por resulta los dhos 484 p 1 R.s
por auer confesado deuerlos el dho
ant.º gomez como parece a f.s 1866
a la buelta en la dha qu.ta partida n.º 565 U484 p 1

~ Alonso de Vrive a f.s 3 del dho libro tercero
de cifras deue 18 p que estan pedidos
por el dho Receptor gen.l en su peticion
de n.º 26 y mandado que jure y declare
como parece a f.s 1867 de la dha quenta
en partida n.º 566 — U018 p

~ don aluaro de torres alguasil mayor
desta Ciudad deue 106 p a la buelta U526 p 1

de fs 3 del dho libro 3º de cifras y a la
buelta de fs 121 del quaderno de mani
festaciones declaro deuer cien pessos
que se pidieron por el dho Receptor gen.al
en los autos particulares que contra
el suso dho se siguen
de nº 98 como parece
a fs 186 de la dha
quenta en parti
da nº 56 della — — U100 ✓

Don Alonso de Bustamante a la buelta de fs 3
del dho libro tercero de cifras deue 654 ps 4 rs
y en los autos particulares de nº 99 que
contra el suso dho se siguieron declaro
no deuer nada al dho enrique de paz
por que los dhos 654 ps 4 rs los deuia el
licen.do Marcos Cano que aunque la
escritt.ra se auia hecho en su cabeça per
tenecia a este Reo y otros quatrocientos
pessos auia entregado a fernando go
mez tardio ordinario de la plata de
su mag.d por libranca del dho enrique
de paz que esta presentada en los dhos
autos y en la declaracion deste Reo
consta auerlos Recebido el dho fer.do
gomez tardio que los deue pagar por
cuya causa se saua el mullar en blanco
como se refiere a la buelta de fs 186 de
la dha quenta en partida nº 56 — U — ✓

El d.o Marcos Cano conforme lo referido
en la partida antecedente deue du
cientos y cinquenta y quatro pessos y — U100 ✓

475

quatro Reales por escritta de 22 de setiembre de 1635 = ante fran.co de acuña otorgada en cabeça de don alonso de bustamante que declaro en sus autos particulares que pertenecian al dho enrique de paz cuya cobrança se auia remitido al licen.do diego cano comissario deste santo offiçio en guancabelica el qual declaro no auerlos podido cobrar como se refiere a la buelta de fs 1867 de la dha quenta en partida n 569 — U254 ß 4

fernando gomez tardio deue 400 ß que declara el dho don alonso de bustamante que le dio para entregar a este Reo en partida n 5 destas Resultas el qual declaro no auerlos Rescebido como consta en los dhos autos particulares y se han de cobrar del dho fernando gomez tardio como se refiere a fs 1867 a la buelta en partida n 570 — U400 ß

Don Ant.o Xeldres cauallero del abito de calatraba deue 53 ß 4 Rs a fs 4 del 3.o libro de cifras que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de ditas y mandado que jure y declare como parece en la dha quenta a fs 1868 en partida n 571 della — U053 ß 4

cobro el Rass.o don esteban de ybarra a qtta desta deuda 26 ß como se dice en la dha quenta partida n 1164

Doña aldonça messia de mora deue 78 ß 6 Rs de Resto de mayor quantia que deuia por — U708 ß 0

+

si misma y por el Conbento de santa Clara
y abiendo ajustado la quenta de lo que
deuia en vnas barras que entrego biuo
de yerro la dha cantidad como mas
largamente se dice a fs 1868 de la qta partida n 572 — U078 ß 6

El Pe fr. ambrossio de
Valladolid deue 6 ß
en la memoria de Re
sultas de fs 440 del
secresto que estan pe
didos por el Receptor
gen.al en su peticion digo en la demanda
general de dittas y mandado que jure
y declare como se refiere a la buelta de
fs 1854 en partida n 486 — U006 ß

Alonso Barragan deue 12 ß a la buelta de
fs 4 del dho libro tercero de cifras que
estan pedidos por el dho Receptor en la
demanda gen.al de dittas y mandado
que jure y declare como se refiere en
la dha quenta a la buelta de fs 1868 en n 573 — U012 ß

Ant.o pacheco escriuiente de don diego gro
llegos deue tres pesos a fs 5 del dho
libro 3.o de cifras que estan pedidos por
el dho Receptor en la demanda gen.al
de dittas y mandado que jure y decla
re como se refiere a la buelta de
fs 1868 de la dha quenta en partida n 574 — U003 ß

Ant.o de la torre a fs 5 del dho libro tercero
de cifras deue 22 ß que estan pedidos
por el dho Receptor general en su
peticion de n 102 y mandado que — U099 ß 6

+

Jurey declare como se refiere en la dha quenta a fs 1869 en partida n 575 — U022 ß

476

Andres Varelo deue 14 ß a fs 2 del libro segundo de cifras y resulta de fs 450 deste secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda gen.al de dittas y mandado que jurey declare como se refiere en la dha quenta a la buelta de fs 1896 en partida num 829 della — U014 ß

El dotor don Ant.o de san miguel deue 3 ß a fs 2 del dho libro segundo de cifras y resulta de fs 450 a la buelta del secresto y abiendose pedido a fs 474 por el dho Receptor general declaro el susso dho no deuer mas de 16 ß que fueron los que manifesto a fs 478 del segundo quaderno y fue dado por libre de los 15 ß rs restantes como se refiere en la dha quenta a la buelta de fs 1896 n 830 — U016 ß

cobrolos el Rasso don esteban de ybarra a fs 474 del 2.o quaderno deste secresto —

Don Ant.o Capatta deue vn peso y vn rl. a foxas dhas del dho libro 2.o de cifras y resulta a la buelta de fs 450 del secresto y mas diez pesos a fs 180 de la dha mem.da de resultas que son once pesos y vn rl. que estan pedidos por el dho Receptor en la dha demanda gen.al de dittas y mandado que declare como se refiere a fs 1897 de la quenta n 831 — U011 ß 1

U063 ß 1

Don Andres de las Infantas a fs 5 del dho libro segundo de cifras deue 15 ps 1 Rs referidos a la buelta de fs 450 de la numa de Resultas del secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda genal de dittas y mandado que jure y declare como se refiere a fs 1897 de la dha quenta en partida n 832 — U015 ps 1

Anto Hurtado en dhas foxas del dho libro 2o de cifras y a la buelta de fs 450 de las Resultas deue 10 ps 2 Rs que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda genal de dittas y mandado que declare como se refiere a fs 1897 de la dha qta n 833 — U010 ps 2

Alonso Martinez pastrana difunto deuia nouenta y siete pessos y un Rl a fs 7 del dho libro segundo de cifras y a la buelta de fs 450 de las Resultas del secresto y el dho Receptor genal en su peticion de n 256 Pidio se mandasse que pagasse esta deuda a Alonso del pino yerno del susso dho y esta mandado que jure y declare como se refiere a fs 1897 de la dha quenta en partida n 834 — U097 ps 1

Anto perez Enriquez a fs 9 del dho libro segundo de cifras deue tres pessos referidos a la buelta de fs 450 deste secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda genal de dittas como se refiere a fs 1897 de la quenta en partida n 835 — U003 ps

U125 ps 4

4 + P247

477

Ant.o Xaramillo Receptor a 13 del dho libro 2.o de cifras y memoria de Resultas a la buelta de fl 45 del secresto deve treinta y vn pesos que estan pedidos en la dha demanda gen.al de dittas y mandado que declare como se refiere en la dha quenta a la buelta de fl 1897 n 836 — U031 ps

Ant.o Lopez deve 53 ps 8 rs a fl 14 del dho libro 2.o de cifras y memoria de Resultas a la buelta de fl 45 del secresto que estan pedidos por el dho Receptor general en su peticion de n 259 y mandado que declare como se refiere a la buelta de fl 1897 de la dha quenta n 837 — U053 ps

Doña Angela de Agama Monja en S.ta Clara deve seis pesos a fl 18 del dho libro 2.o de cifras y a la buelta de fl 45 de la memoria de Resultas deste secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere a la buelta de fl 1897 de la quenta n 838 — U006 ps

Ant.o de Sossa Hurtado devia 1U077 ps 4 rs a fl 54 del libro mayor del año de 1634 y a fl 221 del concurso deste Reo de Claro que se descontaron de los 2U500 ps que el dho Enrique de Paz le devia y de otros 1U656 ps 7 rs que el dho Ant.o de Sossa — U090 ps

+

cobro de fran.co gonçalez de oliuera su
suegro pertenecientes al dho enrique
de paz por escrittura y que el dho ant.o
de sossa le resta deuiendo 274 y que
le libro en el banco de juan de la
cueba un dia antes
que quebrasse 297 y
que no pudo cobrar
este reo del dho ban
co y assi se sacan por
resulta los dhos 274 y contra el dho
ant.o de sossa como se refiere a la
buelta de fs 1924 partida n.o 965 de la
dha quenta en el secresto — U274 y

~ Don ant.o de sossa deue 25 y a fs 4 del
libro 3.o de cifras y a la buelta de fs 444
del secresto como se refiere en la dha
quenta a fs 1925 en partida n.o 96 — U025 y

~ Don alonso drapel de valencia deue
ciento y sesenta pesos a fs 116 del libro
mayor del año de 1632 por escritta
de 27 de henero de 632 ante jua.o mar
tinez clerente que esta en los autos
particulares de n.o 388 que contra el susso
dho se siguen y en ellos consta que se
despacho mandam.to contra el dho don
alonso y dio por fiadores a jua.o sanchez
de leon rexidor desta ciudad y a
fer.do dias de santillan que se obligaron
por escritta de 17 de mayo de 1638 ante — U299 y

hecho cargo al
R.or general en
su cta de recetoria
q dio el año de 649
de 160 p en plio della

Diego sanchez badillo de pagar la dicha
cantidad para fin de marzo de 1639
y esta causa prossigue el Rassonero don
esteban de ybarra como parece a la bta
de fs 1926 en partida nº 972 de dha qta — U160 ß

Alonso de sotto caxo
nero devia 16 ß a fs 44
del dho libro mayor de
1631 = de unas medias
en diez pesos y seis ps

en plata que este Reo le dio, lo qual
niego en los autos que contra el se siguen
de nº 399 y mas deve 96 ß de quatro
cortes de bayetas de castilla como parece
a foxas dhas del dho libro firmado de
su nombre y porque en los dhos autos
particulares declaro este Reo que no
se acordava de quien era el dho alonso
de sotto que Juan de santa maria da
via Razon dello se mando que el
susso dho declarase y assi se sacan por
Resulta como se Refiere a fs 1929 de
la dha quenta en partida nº 981 — U096 ß

Alonso de avila bacan Renguero deve
280 ß de Resto de mas cantidad a fs 202
del dho libro mayor del año de 631 = por
una cedula suya que esta en los autos
particulares de nº 406 que contra el
susso dho siguio este Reo ante la justa
ordinaria que estan pedidos por el dho — U256 ß

Receptor gen.al en su petiçion que esta
al fin de los dhos autos, como se Re
fiere a fs 1931 de la dha quenta n 986 — U280 ✓

Alvaro Rodriguez Reconsiliado Cuñado
deste Reo deue 3U693 ✓ que cobro en
el cusco y de otros effe
tos pertenecientes al
dho enrique de paz co
mo mas largamente
se Refiere en la dha
quenta en este secresto desde fs 1932
hasta fs 1935 desde la partida n 990
hasta la partida de n 1018 — 3U693 ✓

Assençio de astarica a fs 17 buelta del
quaderno de manifestaçiones de cla
ro que tenia quenta con este Reo, obli
gado con Miguel dias, no dice quan
to ni parece quenta suya en los libros
deste Reo y del dho Miguel dias se
dira en partida n — destas Resultas
como se Refiere en la dha quenta de
fs 1938 en partida n 1030 — U — ✓

Doña Ana de aguilar deue 220 ✓ por es
critta de 10 de março de 1633 = ante Juan
de Carauajal a la buelta de fs 373 del
quaderno de manifestaçiones que
estan pedidos por el dho Receptor gen.al
en su petiçion de n 433 como se Refiere
en la dha quenta a la buelta de fs 1939 en n 1038 U220 ✓

4U193 ✓

+ P248

479

Ant.o fernandez Vega deue 34U573 p 1 R.l
los 22U468 p 4 R.s dellos que tocan a
la escritt.ca de fatoraxe de mercadu
rias que este Reo le entrego ff.a en 4
de mayo de 1635 an
te Ju.o de Caravajal
de mayor cantidad
a f.s 359 de su Concurso
de acreedores y los
doçe mil y quinientos digo y ciento y
quatro pesos y cinco Reales Restantes
por quenta del libro assi mismo de
mercadurias y otras cossas como se
Refiere por menor en la dha quenta
desde f.s 1944 deste escrito hasta f.s 1956
y desde la partida n.o 1051 hasta la de n.o 1101 — 34U573 p 1

Bartolome de Requena deue 34 p 1 R.l de Resto
de mas cantidad a f.s 43 del libro tercero
de cifras que estan pedidos por el Re
ceptor gen.al en su pett.o de n.o 6 y man
dado que declare como se Refiere en la
dha quenta a la buelta de f.s 18[illegible] n.o 477 — U034 p 1

Blas polo deue 8 p a f.s 440 de la mem.a de Re
sultas deste escrito que estan pedidos
por el dho Receptor en la demanda ge
neral de ditas y mandado que el susso
dho Jure y declare como se Refiere en
la dha quenta a la buelta de f.s 1853 en n.o 478 — U008 p

Benito de la fuente a f.s 41 del dho libro 3 de
cifras deue 18 p 6 R.s que estan pedidos — 34U615 p 2

por el Receptor gen.al en su peticion de n.o 104
y mandado que declare como se refiere a
f.s 1869 de la dha quenta en partida n.o 576 — U018 f6

Baltasar Becerra a f.s 41 del dho libro 3.o de cifras
deve 70 f que estan pedidos por el dho
Receptor general en
su peticion de n.o 105
y mandado que el susso
dho jure y declare co
mo se refiere en la
dha quenta a f.s 1869 en partida n.o 577 U070 f

Bernave garcia a foxas dhas del dho libro
de cifras deve 3 f 6 R.s que estan pedi
dos por el dho Receptor en la demanda
gen.al de dittas y mandado que declare
como se refiere en la dha quenta
a f.s 1869 en partida n.o 578 — U003 f6

Bar.me de Leon Penitenciado a f.s 41 del
dho libro de cifras deve 9 f 4 R.s como se
refiere a f.s 1869 de la dha quenta en
el secreto en partida n.o 579 — U009 f4

Bar.me ortiz a f.s 42 del dho libro 3.o de cifras
deve [illegible] R.s que estan pedidos por
el dho Receptor en la demanda general
de dittas y mandado que declare como
se refiere a f.s 1869 de la qu.ta partida n.o 580 U003 f7

Bernardo de Villegas deve 9 f 4 R.s a f.s 31
del libro segundo de cifras y en la me
moria de resultas a f.s 450 a la buelta deste
secreto que estan pedidos en la demanda
gen.al de dittas como se refiere a f.s 1897 a
la buelta en la dha quenta partida n.o 839 U009 f4

U115 f3

+

Al Sr. Don Bar.me de Benavides obispo de guaxaca
a fs. 32 del dho libro 2o de cifras devia 433 ps. rs.
y en sus autos a fs. 1074 deste secreto declaro
este Reo que solamente devia 179 ps. y el
dho Sr. Obispo a la buelta de fs. 1072 dixo no
deuer mas de 149 ps.
los quales pago y
por no auer auto en
que este dado por libre
de los 30 ps. restantes
se sacan por resulta como se refiere a
fs. 1898 de la dha quenta partida n. 840 — U 030 ps.

Doña Beatris alfonsa monja en Sta. Clara
deue 27 ps. rs. a fs. 35 del dho libro 2o
de cifras que estan pedidos por el
Receptor gen.al en su peticion de n. 262
y mandado que declare como se re
fiere en la dha quenta a fs. 1898 en n. 841 — U 027 ps.

El Ldo. Bernardo de Paz deue 5 ps. 6 rs. a
fs. 36 del dho libro 2o de cifras que estan
pedidos por el dho Receptor en la de
manda gen.al de dittas y a fs. 60 del
quaderno de manifestaciones declaro
que no devia cossa ninguna y por
no auer auto en que se le da por libre
se sacan por resulta como se refiere
a fs. 1898 de la dha quenta en n. 842 — U 005 ps. 6

Bernaue de appellanis deue 12 ps. 5 rs. a
foxas dhas del dho libro segundo de cifras
y a la buelta de fs. 450 de la memoria de
resultas deste secreto que estan pedidos — U 062 ps. 7

por el dho Receptor gen la demanda gen.al
de dittas y mandado que declare como
se refiere a la buelta de fs 1898 de la dha
quenta en partida n 843 — U o 12 ps

Bernardo de sierra a fs 37 del dho libro
segundo de cifras de
ue 11 ps 2 rs y en dha
memoria de resultas des
te secreto que estan
pedidos en la dha
demanda general de dittas y man
dado que declare como se refiere en
la dha quenta a la buelta de fs 1898 n 844 — U o 11 ps 2

Benito de orosco deue 8 U 337 ps de resto
de mas cantidad que deuia por dos
escrituras la vna de 11 de setbre de 1634
ante Juan de Carauajal a fs 286 de su
concurso de acreedores y la otra de 27
de junio de 1635 ante diego Nieto
a fs 289 del dho su concurso y quenta
de libro a fs 65 del mayor del año de
1635 = y por otra escritura en cabeça
de Nicolas de guadalupe el qual
a fs 23 del quaderno de manifestaciones
declaro pertenecer a este reo como
mas largamente se refiere en la
dha quenta a fs 1912 buelta de se
cresto en partida n 226 — 8 U 337 ps

Bernardo de acuña deue 544 ps de
resto de mayor quantia cuya causa
prosigue el Rassionero don esteban — 8 U 360 ps

de ybarra en los autos particulares de
nº 354 que contra el susso dho se siguen
donde tiene pedido que Fran.co de Coca de
posittario destos bienes entregue la
plata labrada que tiene en prendas
del dho Bernardo de
acuña como se re
fiere en la dha quen
ta a fs 1915 en par
tida nº 933 — U 544

Bernardo de Herrera deue 1U500 por
escritta de 5 de julio de 1633 = ante
Xpoval de arauz en los autos par
ticulares de nº 409 donde los pidio este
Reo ante la just.a ordin.a y se le
despacho mandam.to de Ex.on contra
el susso dho y lo tuuo preso y de su
consentimiento fue suelto por el
tiempo de su voluntad como consta
de los dhos autos, los quales dhos pesos
pidio el Receptor gen.al en su pett.on
que esta al principio de la dha causa
como se refiere a fs 1935 de la
dha quenta en partida nº 1018 — 1U500

Bernardo de acuña el moço deue 65
como lo declara el dho en rigor de paz
a fs 1178 del secresto que estan pedidos
por el Receptor gen.al en los autos parti
culares que contra el susso dho se siguen
de nº 354 como se refiere en la dha quen
ta a la buelta de fs 194 en nº 1044 — U065

2U109

Camayo el sastre deue 6 p a f 440 de la mem.a de Resultas deste secresto que estan pedidos por el Receptor en la demanda gen.al de dittas como se refiere a la buelta de f 1853 de la dha quenta en partida n 479 — U006 p

Doña Cattalina de Sal uatierra a f 53 del libro tercero de cifras que estan pedidos por el Receptor gen.al en su petticion de n 209 como se refiere en la dha quenta a la buelta de f 1869 n 581 — U018 p

Don Diego gallegos deue 105 p 7 Rs a f 440 de la dha mem.a de Resultas deste secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda gen.al de dittas y mas otros 33 p 6 Rs a la buelta de f 58 del libro 3.o de cifras que el dho Receptor gen.al pidio por su peticion a f 479 del segundo quaderno que ambas partidas montan 159 p 5 Rs y esta mandado que el susso dho jure y declare como se refiere en la dha quenta a la buelta de f 1853 en n 480 — U159 p 5

Diego Sanchez de figueroa deue 82 p 2 Rs a f 444 de la mem.a de Resultas del secresto que estan pedidos por el dho Receptor gen.al en su petticion de n 10 y mandado que declare como se refiere en la dha quenta a f 1854 en n 481 — U082 p 2

U265 p 7

482

Duarte Pereyra deue 195 ps los 15 ps dellos a fs 440 de la memoria de Resultas deste secresto y los 180 ps restantes a fs 23 del libro mor del año de 1631 = y estan pedidos por el Receptor general en su peticion de n 11 y mandado que jure y declare como se refiere a fs 1854 de la quenta partida n 482 — U195 ps

Diego garcia de palacios deuia 45 ps 4 rs por quenta de libro y a la buelta de fs 1461 del secresto niego la deuda y fue dado por libre por auto de fs 1466 — U — ps

Don Diego de Cardenas deue 9 ps como lo declaro a la buelta de fs 122 del quaderno de manifestaciones que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas como se refiere a la buelta de fs 1854 de la quenta en partida n 484 della — U009 ps

Diego Xil negrette a fs 440 de la dha memoria de Resultas del secresto deue 37 ps 1 rs que estan pedidos por el Receptor general en su peticion de n 13 y mandado que declare como se refiere en la dha quenta a la buelta de fs 1854 en partida n 485 — U037 ps 1

Diego antº de Ulloa a foxas dhas de la dha memoria de Resultas del — U241 ps 1

secresto deue quatro pesos que estan
pedidos por el dho Receptor en la de
manda gen.al de dittas y mandado que
declare como se refiere en la dha
quenta a fs 1855 en partida n 488 — U004 ß

Diego Inclan que reside
en Potossi deue 48 ß
a fs 53 del libro 3o de
cifras que estan pe
didos por el Receptor
general en su petticion de n 110 y man
dado que declare como se refiere a la
buelta de fs 1869 de la quenta en n 582 U048 ß

Diego garcia de palacios deue 13 ß a fs 53 del
dho libro de cifras que estan pedidos por
el dho Receptor en la demanda gen.al
de dittas y mandado que declare
como se refiere a la buelta de fs 1869 de
la quenta en partida n 583 — U013 ß

El Ldo Diego lopez Vela a fs 56 del dho
libro 3o de cifras deue 23 ß que es
tan pedidos por el Receptor gen.al
en su petticion de n 112 y manda
dado que declare como se refiere
a fs 1869 de la quenta en partida n 584. U023 ß

Domingo de Olea a la buelta de fs 56 del
dho libro 3o de cifras deue 35 ß 4 rs que
estan pedidos por el dho Receptor en
la demanda gen.al de dittas y mandado
que declare como se refiere a fs 1869 de
la quenta en partida n 585 — U035 ß 4

U123 ß 4

+ P.250

483

Diego frene de la fuente deue 45 p de resto de 106 p 5 Rs que deuia a f. 56 del 3º libro de cifras como mas largamente se declara en la quenta a f. 1870 del secresto en partida n. 586 della — U 045 p

Echo cargo al Rr. gen.l en su q.ta Odio de Recetoria ella de 649. de 46 p 4 en pliego della

Diego de Requena deue quarenta y seis pessos de resto de mas cantidad que deuia a f. 56 del dho libro 3º de cifras como parece por el ajustamiento de su quenta a la buelta de f. 1870 de la liquidacion en este secresto en partida n. 587 — U 046 p

Diego de ordas a foxas dhas del dho libro tercero de cifras deue 14 p 4 Rs y mas otros 23 p 6 Rs a f. 52 del segundo libro de cifras y mem.a de f. 451 de este secresto que por todos son 38 p 2 Rs que estan pedidos por el Receptor gen.al en su peticion de n. 114 como se declara a f. 1872 de la dha quenta en partida n. 593 della — U 038 p 2

Don diego de aguilar y Herrera deuia 97 p 4 Rs a f. 57 del dho libro 3º de cifras y en los autos particulares de n. 115 que contra el se siguen dice no deue mas de 36 p 4 Rs negando lo restante y se mando despagar mandam.to contra el susso dho por los dhos treinta y seis pessos y quatro Reales — U 129 p 2

cobro los el Rasº don esteban de ybarra a f. 1166 de la liquidacion

que declaro deuer como se refiere en la quenta a fs 1872 en partida n 594 — U036 ß 4

Diego de aguilar mercader deue oy jo pesso conforme su declaracion a fs 120 a la buelta del quaderno de manifestaciones como se refiere en la dha quenta a fs 1872 a la buelta en partida n 595 — U008 ß

Diego Nieto maldonado deue 2 ß de resto de 22 ß que deuia a la buelta de fs 57 del tercero libro de cifras como se declara a la buelta de fs 1872 de la quenta en partida n 196 della — U002 ß

hecho cargo pe Ror gen.l en su q.ta de recett.a de la.o de 649 en Plio della de 20 ß

Don Diego de llanos deue 31 ß 3 Rs. a foxas dhas del dho libro de cifras que estan pedidos por el Receptor gen.al en su petticion de n 117 y mandado que declare como se refiere en la dha quenta a la buelta de fs 1872 en partida n 597 — U031 ß 3

Don Diego de Carriaga que esta en España deue 14 ß a fs 58 del dho libro tercero de cifras que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas como se refiere a fs 1872 a la buelta en la dha quenta en partida n 598 — U014 ß

Domingo de sossa deue 5 ß 4 Rs. a fs 59 del tercero libro de cifras que estan pedidos por el Receptor general en la — U091 ß 7

t

de manda general de dittas y mandado
que declare como se refiere en las
dha quenta a fs 1872 buelta en n 599 — U005/4

Diego de Silan a foxas dhas del dho libro
tercero de cifras de
ue 17/ que assimis
mo estan pedidos
por el dho Receptor
en la demanda ge
neral de dittas como se refiere en
la dha quenta a foxas = 1873 en n 600 — U017/

Un Religioso de S. domingo hermano
del Rassionero que va al Cusco de
ue 22/4 Rs. a la buelta de fs 52 del
libro tercero de cifras que estan pedidos
por el Receptor gen.al en su peticion
de n 122 y mandado que declare co
mo se refiere a fs 1873 de la dha quen
ta en partida n 601 — U022/4

Fr. Diego de Santisteban Religioso de
la orden de la Mrd deue 24 a fs 56
del dho libro 2º de cifras que estan
pedidos por el Receptor en la de
manda general de dittas como
se refiere en la quenta a la buelta
de fs 1898 en partida n 845 — U002/

Hecho Cargo al Recetor gen.l

El S.r Don Dionissio Manrique 2U296/
de resto de 3U895/7 Rs. que deuia
a fs 56 del segundo libro de cifras — U047/0

de 299 ps en su
de Recett.a de l año
de 649 - que dio en
Pli.o della

y a fs 58 del dho libro y a fs 359 del libro
mayor y a fs 29 de los autos particu
lares que contra el susso dho se siguen
de n.o 262 en que se incluyen 367 ps 4 rs
que deue doña Blanca de çuñiga
su suegra a fs 35
del dho libro 2.o de
cifras = y se deuier
te que deuera mas el
dho s.or don Dionisso
1U600 ps cobrados a quenta de lo que
deuia de que esta hizo cargo el dho P.do
ossorio dello dio en partida n.o 238 de
la quenta que se sacaron deste
secresto y se abonaron al de mejor
de los Reyes a quien pertenecian
como mas largamente se refiere
a fs 1899 de la dha quenta en n.o 846 — 2U296 ps

a tt.e

Diego garçia de bohorquez deue 43 ps
a fs 58 del dho libro 2.o de cifrado
y a fs 451 del secresto que pidio el
Receptor gen.al en su petticion de fs 268
y se mando que declarasse como se
refiere a la buelta de fs 1899 de la
quenta en partida n.o 847 — U043 ps

Diego noguerol a fs 59 del dho libro de
cifras y a fs 451 del secresto deue 56 ps 5 rs
que estan pedidos por el Receptor gen.al en
su petticion de n.o 269 como se refiere en
la quenta a fs 1900 en partida n.o 848 U056 ps 5

2U395 ps 5

Diego de andrada deue 131 ps por
escritura de 25 de junio de 1632 ante
Juan de Casadejal a la buelta de fs 311
del quaderno de manifestaciones y
a fs 10 del libro ma
yor del año de 1632
que estan pedidos
por el Receptor general
en su peticion de n 3[illegible]
y mandado que declare como se refie
re en la quenta a fs 1928 en n 911 — U 131 ps 2

Diego Fernan Rodriguez que esta en
Potassi deue 45 ps de resto de su quen
ta a fs 46 del libro mayor del año
de 1634 que estan pedidos por el Re
ceptor general en su peticion de n 3[illegible]
y mandado que declare como se re
fiere en la quenta a fs 1917 en n 949 — U 045 ps

Eugenio moreno a fs 15 del libro tercero
de cifras deue 15 ps 4 rs que estan
pedidos por el Receptor general y
mandado que declare como se refiere
a fs 1873 de la quenta partida n 602 — U 015 ps 4

Enrique de leon deue 54 ps a la buelta de
fs 11 del libro tercero de cifras que
estan pedidos por el Receptor general
en su peticion de n 124 como se re
fiere a fs 1873 de la quenta en
partida n 602 del libro — U 054 ps

U 245 ps 6

que por todos son 125 ps 2 rs que estan
pedidos por el dho Receptor gen.al en su pe-
ticion de n.o 12 como se refiere a fs 15
de la quenta en partida n.o 491 — U125 ps 2

a Fran.co de Ribera a fs 440
de la memoria del
secuestro de 16 ps a
la buelta de fs 22 del
quaderno de mani-
festaciones declaro no deuer mas de
siete pesos y los dhos diez y seis pesos
estan pedidos por el dho Receptor gen.al
en su peticion de n.o 20 y mandado que
declare como se refiere en la dha
quenta a fs 1855 en partida n.o 492 — U016 ps

Fran.co de Salazar a fojas dhos de la dha
memoria del secuestro deue [illegible]
y quatro rs y a fs [illegible] de [illegible] tercera
[illegible] otros 86 ps 4 rs que por todos
son [illegible] y estan pedidos por el
Receptor gen.al en su peticion de n.o 21
y mandado que declare como se re-
fiere a la buelta de fs 1855 de la dha
quenta en [illegible] — U093 ps

a Fran.co [illegible] de este
secuestro de [illegible] estan pedidos por
el dho Receptor gen.al en la [illegible] de
dittas como se refiere a la [illegible] n.o 491 — U079 ps

U313 ps 2

9 + P252

487

~ fran.co suarez [illegible] de ve 13 p. a la [illegible]
de f.s 440 del secreto que [illegible]
por el dho Receptor en la demanda gen.al
de dittas y mandado que [illegible]
clare como se re-
fiere en la quenta
a f.s 1856 en partida 498 — U013 p

~ fran.co de ocampo deve 3 p 6 [illegible]
a [illegible] de este
secreto que assi mismo [illegible]
dos por el dho Receptor en la demanda
gen.al de dittas como se refiere en la
quenta a f.s 1856 en partida 499 — U003 p 6

~ felipe xil miron deve 629 p 3 [illegible] los
[illegible] a f.s [illegible] del libro tercero de
[illegible] a la [illegible] de
f.s [illegible] de la memoria de [illegible] del
secreto y 405 p a f.s [illegible] del libro mayor
del año de 1632 por escritura de 23
de agosto de 1635 ante diego nieto
y a f.s 59 del quaderno de manifesta-
ciones de claro deuer 40 p y assimis-
mo en los autos particulares de [illegible]
que este reo siguio ante la [illegible]
dinaria y [illegible] de [illegible]
publico contra el susodho consta
que remataron en el dho felipe xil
dos candeleros de plata en 1[illegible] p por
bienes de fran.co de Villarreal que — U016 p 6

Deuia a este Reo 144 ps. Rs. de mer-
cadurias que saco de su tienda que
en los dichos autos estan pedidos
por el dho Receptor general que todas
las dichas partidas
montan los dichos
[illegible] y veinte
y nueve pesos y tres
Reales como se re-
fiere en la dicha quenta
a fs. 186 en partida n.º 500 — U629 ps. 3

Al Sr. Defernando de Esquivel deue 200 ps.
a fs. 213 del libro mayor del año de
1632 que estan pedidos por el
Receptor gen.l en su peticion de n.º 30
y mandado que declare como se refiere
en la quenta a fs. 180 en partida n.º 501 — U200 ps.

Fran.co de [illegible] deue quatro Rs. de Resto
40 ps. Rs. que deuia a fs. 82 del
libro de cifras como se refiere en la
quenta a fs. 1873 en partida n.º 604 — U000 ps. 4

Fran.co Cauallero deue 6 ps. Rs. de Resto
de 106 ps. Rs. que deuia a fs. 82 del
libro tercero de cifras como se refiere
en la quenta a fs. 1873 Buelta en n.º 605 — U006 ps. 4

Fran.co Falcon deue seis pesos y seis Reales
a fs. 82 del dho libro 3.º de cifras y a la
buelta de fs. 12 del quaderno de ma-
nifestaciones declaro deuer veinte — U836 ps. 3

U 06 V

U 232 V

U 004 V 4

U 080 V

U 383 V 4

Don Fernando de Cardona y Borgia marques de
[illegible] 1066 y a la [illegible]
libro tercero de [illegible]
ganado que [illegible]

[illegible]

[illegible] tacse por los libros
[illegible] Esteban Reyes [illegible]
[illegible] libro mayor [illegible]
1066 fol. 500 [illegible]
de d. Fernando [illegible]
y los 1066 del [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

Fran.co Lopez de Miranda a f.s 84 de l.o libro
tercero de cifras deue 53 ps que estan
pedidos por el Receptor gen.al en su quenta
de n.o 36 como se refiere en la quenta
a la buelta de f.s [illegible] en n.o 614 — 0053 ps

Fran.co de Vergara a f.s [illegible]
de l.o [illegible] de cifras
deue 26 ps 2 rs que
estan pedidos por
el Receptor [illegible] manda gen.al
[illegible] mandado que declare como
se refiere a f.s [illegible] a la buelta en la
dicha quenta, en partida n.o 615 — 0026 ps 2

Fernando de Auila a f.s [illegible] de l.o
libro 3.o de cifras deue [illegible] que
asimismo estan pedidos en la de
manda general de ditta como se
refiere en la quenta a la buelta de
f.s [illegible] en partida n.o 616 della — 0011 ps 2

Fran.co Lopez Gutierrez deue [illegible]
de [illegible] que deuia [illegible]
libro tercero de cifras, como se refiere
a la buelta de f.s [illegible] de la quenta en
partida [illegible] della — 0030 ps

Don Fran.co Severino de Torres deue [illegible]
a la buelta de f.s [illegible] del tercero libro de
cifras a f.s 10 del quaderno de ma
nifestaciones declaro deuia la dicha
cantidad y se le pidieron por el — 0121 ps 1

hecho Cargo a el Rector
gen.l de su Ag.ta Medio
llano de 649 de 100 ps
en Plata

defensor de los Bienes en los autos
particulares de n.º 139 que contra el susodicho
se siguen que se [illegible]
de execucion [illegible] como
se refiere a f.º 196
de la quenta en partida n.º [illegible] U100 p6

cobrolos el
Rast.º don es
teban de ybarra
a f.º 430 del se
gundo quaderno
y en n.º [illegible] y
n.º 1179 de la qu.ta

Al [illegible] Fran.co de [illegible]
[illegible] 33 [illegible]
[illegible] libro
tercero de [illegible] a f.º 124 [illegible]
de manifestacion [illegible] de [illegible] los
que estan pedidos en la demanda
[illegible] como se refiere a
f.º 1896 de la quenta en partida n.º 69 U033 p3

Fran.co de palacios [illegible] a f.º 196
[illegible] libro 3.º de cifras que estan
pedidos por el [illegible]
demanda general [illegible]
[illegible] declare como se refiere a
[illegible] quenta en partida n.º 620 U011 p4

Fernando felix de [illegible] 161 p
a f.º [illegible] libro 3.º de cifras que
estan pedidos por el [illegible] general
en su peticion de n.º [illegible] y mandado
que declare como se refiere a f.º 196
a la buelta en partida n.º [illegible] U161 p

Felipa [illegible] ganadera [illegible]
[illegible] libro 3.º de cifras
que estan pedidos en la demanda U306 p5

11 + P.254

491

Fran.co Mataro Receptor a f. 185 del dho libro 3.o de cifras deve 75 r.s que estan pedidos por el Receptor general en su peticion de n.o 115 y mandado que se declare como se refiere en la quenta a f. 188 en partida n.o 221 della — U 075 r.s 3

Fernando de Soria deve 12 r.s 2 r.s a la buelta de f. 221 del dho libro de cifras que estan pedidos en la demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere en la quenta a f. [illegible] en partida n.o 816 — U 012 r.s 2

Fran.co de Silva y Fernando de Espinossa estevez deven 10 U 302 r.s por escritura de 30 de junio de 1635 ante Jph de Carvajal a f. 102 del quaderno de manifestaciones y a f. [illegible] del libro mayor del año de 1635 como se refiere por menor en la quenta a f. 1900 en partida n.o [illegible] en su advert.a — 10 U 302 r.s

Doña Feliciana de Arroyo a f. [illegible] del libro segundo de cifras y a f. 451 del de cuenta deve 48 r.s 2 r.s que estan pedidos por el Receptor gen.l en su peticion de n.o 853 y mandado que declare como se refiere a f. 1901 de la quenta en partida n.o 851 della — U 048 r.s 5

U 438 r.s 2

+

Don Fran.co de Lugones deue 10 a f. 24 del libro
segundo de cifras y a f. 131 del secreto que
estan pedidos en la demanda gen.al de dittas
como se dice a f. 1901 de la quenta en n.o 852 — U 0 10 ✓

Fran.co de Quiros deue 10 ✓
a f. 56 del dho libro de
cifras y foxas dhas de
este secreto que estan
pedidos en la dha de
manda general de
dittas y mando que jure y declare co
mo se refiere a f. 1901 de la quenta
en partida n.o 853 della — U 0 10 ✓

Fran.co Cantuyo sastre a foxas dhas del
dho libro de Resultas y dha memoria
del secreto deue 15 que estan pedidos
por el dho Receptor en la demanda
general de dittas como se refiere
en la dha quenta a f. 1901 partida n.o 854 — U 0 13 ✓

Fran.co de Medina sastre a f. 24 del dho libro
segundo de cifras deue 6 y a f. 131
de la bulta del quaderno de [illegible]
[illegible] declaro que dexo en [illegible]
a este [illegible] una sortija de un dia
mante de [illegible] Recaudos que saco
de la tienda y estan pedidos por el
dho Receptor en la dha demanda
general de dittas como se refiere
en la quenta a f. 1901 partida n.o 855 — U 0 06 ✓

Don Fernando de Coca a f. 38 del dho libro
segundo de cifras y dha memoria de — U 0 39 ✓

[illegible]

[illegible] 492

~ hecho cargo al Ror. g. en su quenta que diole año de 649 de 49 p 6 en fol. della

~ Fran.co [illegible] corredor a foxas [illegible] del dho libro segundo de cifras y dho memoria del secreto [illegible] como se refiere en [illegible] quenta [illegible] 0 49 p 6

~ Fran.co [illegible] a fol. [illegible] del dho libro segundo de cifras [illegible] a fol. [illegible] del concurso [illegible] a las [illegible] cobranzas [illegible] concurso [illegible] 0 12 p 5

~ Fran.co de texada [illegible] libro segundo de cifras [illegible] como se refiere [illegible] quenta a la buelta de [illegible] 0 10 p 9

~ Doña [illegible] campuzano [illegible] del dho libro segundo [illegible] la demanda general [illegible] 0 [illegible]

De 134 p 4 en su [illegible] de
Recett.a que dio el año
de 649 [illegible] della

[illegible] 255

493

[illegible] de [illegible] de mas [illegible]
[illegible] de [illegible] de 1634 [illegible]
[illegible] a [illegible] del [illegible]
[illegible] y a [illegible] del [illegible] manifes-
[illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] prosigue
[illegible]
[illegible] 1134 p 4

Fernando [illegible] boca devia [illegible]
[illegible] de 1634 [illegible]
[illegible]
[illegible]
del libro mayor [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Fernando [illegible]
[illegible] poder [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Fernando [illegible] devia [illegible]
del libro mayor [illegible] por [illegible]

1134 p 4

[illegible] abril del dho año que cobro a [illegible]
[illegible] a la buelta de fs 21 de [illegible]
[illegible]
como se refiere a la buelta de fs 1913
de la liquidacion en
partida 1228 — U —

Don Fran.co [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de 1635 ante
Fran.co [illegible] a fs [illegible] del segundo
[illegible] mayor
de 1635 como se refiere a fs 1918 de
la quenta en partida 1943 — U 0 76 ps

[illegible] Fernandez Mercado [illegible]
[illegible] 6 [illegible]
[illegible] de 1635 ante Juan de
[illegible] a fs [illegible] del quaderno
[illegible] 92 ps
[illegible] mayor [illegible]
[illegible] particulares [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Fran.co [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] en la
quenta a fs 1918 en partida 1943 — U 7 38 ps

U 8 14 ps

494

a Don Fernando [illegible] [illegible]

[illegible]

[illegible] 0130 ps

a Don Fran.co [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] los [illegible]

[illegible] siguen

[illegible]

[illegible]

Rasionero [illegible] y barra

como se [illegible] 0100 ps

[illegible]

a [illegible] Fran.co de la Torre

y su muger [illegible]

de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 0128 ps

[illegible]

[illegible] Martin [illegible]

de escritto [illegible] 0358 ps

B

P. 256

495

U 384 V

U 004 V

U 025 V

U 043 V

manifestaciones que estan pedidos
por el Receptor gen.l en su petic.on de n.o 429
como se refiere en la dha quenta a
f.s 1939 en partida n.o 1035 — U012/2

Fran.co de aguilar de
ue 350 p.s por escritt.a
de 24 de set.re de
1633 ante Ju.o de Cara
uajal a la buelta de
f.s 395 que estan pedi
dos por el Receptor general en su
petizion de n.o 434 como se refiere en
la quenta a f.s 1939 partida n.o 1039 — U350/

Don fernando ordoña de Valencia
deue 300 p.s de que no cesion a este
Reo para cobrarlos del licen.do don fer
nando de Villalua y del licen.do Pe
del castillo en 28 de Jen.o de 1633
ante Juan de Carauajal a la buelta
de f.s 346 del quaderno de manifes
taciones que estan pedidos por el Re
ceptor gen.al en su petic.on de n.o 435 como
se refiere en la dha quenta a la
buelta de f.s 1939 partida n.o 1040 — U300/

El B.r Geronimo de acuña deue 200 p.s 4 rs
a f.s [illegible] de la mem.a de resultas deste
secreto que estan pedidos por el Receptor
gen.l en su petizion de n.o 31 como se
refiere en la quenta a f.s 185 en n.o 502 — U200/4

U862/6

~ Gabriel Ruiz a f. 440 del [illegible] que 3 p. 8 r.
[illegible] pedidos por el dho Receptor en la
[illegible] general de dittas como se refiere a f. 185
de la quenta en partida n. 503 — U 003 1/2 496

~ Garcia Fernandez Caballero [illegible] mar
cadeve [illegible] fojas
[illegible] que
estan pedidos por el
dho Receptor general en su peticion
de n. [illegible] y mandado despachar comis.
a la dha Villa para que el [illegible]
declare como se refiere en la [illegible]
quenta a la buelta de f. 1[illegible] en n. — U 015 1/

~ El Br. Gerónimo de Campoverde deve 6 1/
a f. 440 del [illegible] que estan pedidos
por el Receptor [illegible] la demanda general
de dittas y mandado que declare co
mo se refiere a la buelta de f. 1852 — U 006 1/
de la quenta en partida n. [illegible]

~ Don Gregorio [illegible] a f. 110 [illegible]
[illegible] de manifestaciones declaro
[illegible] y [illegible]
tantos pesos [illegible] que saco de su
tienda y a f. 115 del libro tercero de
cifras [illegible] deudor de 164 1/2 R.
y dice [illegible] en prendas cantidad de plata
labrada y en los autos particulares de
n. 35 que contra el [illegible] se siguen
niega este Reo averselle entregado — U 024 1/2

U2907

U0947

U0107

U39972

497

declarados a f. 35 del quaderno de ma-
nifestaciones que estan pedidos por
el dho Receptor en la demanda gen.al
de dittas como se refiere a f. [illegible] de la
quenta en partida
n. [illegible] della — U 009 ½

Ger.mo de asseuedo deue
un peso a f. 116 del
dho libro 3.o de cifras
que estan pedidos por
el dho Receptor en la demanda gen.al
de dittas y mandado que declare co-
mo se refiere en la dha quenta a f. 1877
en partida n. [illegible] della — U 001 ½

Don Gregorio de [illegible] deue 39 p. 3 rs
a f. 116 del dho libro 3.o de cifras y a la buelta
de f. [illegible] del quaderno de manifestaciones
declaro no deuer mas de 25 p. por los
quales se mando despachar [illegible]
contra el susodho como se refiere en
la quenta a f. 1877 partida n. 62 — U 025 ½

Hecho cargo de
Rr.l g. de 39 p. e los
25 p. en su q.ta que dio lla.o
de 645. plio della. y
los 14 p. 4 en la 2.a que dio
lla.o de 649. en plio della

cobrolos el
Rass.o don Esteban de Ybarra
en part.da n. 1181
de la quenta
a f. 1774

Ger.mo [illegible] deue 18 p. rs a la
buelta de f. [illegible] libro 3.o de cifras
que estan pedidos por el Receptor gen.al
en la demanda general de dittas y
mandado que declare como se refiere
a la buelta de f. 1877 de la dha quenta
en partida n. [illegible] della — U 018 ½

Gonçalo de Vargas a foxas [illegible] del dho
libro 3.o de cifras deue 7 ½ 4 rs. que — U 053 ½

Alldo. gregorio de arce Relator desta Rl. Audiencia a fs. [illegible] del dho. libro 3º de [illegible] que estan pedidos por el Receptor gen. [illegible] de [illegible] y mandado que [illegible] como se refiere a fs. [illegible] de la quenta [illegible] 635 [illegible] — U 201 p 4

gonzalo de [illegible] Presidente [illegible] [illegible] libro de [illegible] el Receptor gen. [illegible] y mandado [illegible] como se refiere a la buelta de fs. [illegible] de la quenta [illegible] partida 636 — U 039 p 2

Alldo. [illegible] libro 3º de [illegible] [illegible] bienes a fs. [illegible] del segundo quaderno y [illegible] mas [illegible] buelta [illegible] libro de los 680 p 1 [illegible] en [illegible] — U 200 p

cobro los el Rdo. don esteban de ybarra a fs. 334 del 2º quaderno

don ger. [illegible] del dho. libro 3º de [illegible] que estan pedidos por el dho. Receptor general — U 440 p 6

15 + P. 258

499

[illegible] gregorio sanchez [illegible] de la [illegible]
[illegible] libro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1829
[illegible] 0001 p3

gaspar [illegible]
[illegible]

segundo libro [illegible]
[illegible] 1902
[illegible] 0005 p4

doña [illegible]
[illegible] 1558 [illegible] 108
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 283
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
catalina como albacea de la [illegible] 0006 p3



+

doña graciana de arbildo como se de
fiere a f. 192 de la quenta en n. 862 — U102 p.

Ger.mo de Castañeda [illegible] 229 p.
que en sus autos particulares de n. 288
[illegible] por la quenta que
[illegible] en ellos [illegible]
[illegible]
que deve [illegible] con
[illegible]
[illegible]
[illegible] general a f. 249 del [illegible]
[illegible] de la quenta [illegible]
229 p. [illegible]
autos [illegible] don [illegible]
de ybarra como se refiere a f. 192 de
la quenta en partida n. 863 — U229 p.

Gonçalo [illegible] a f. 118 [illegible]
de [illegible]
sus autos particulares [illegible] mas
de [illegible] baras de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
mo se refiere a [illegible] f. 192
de la quenta en partida n. 864 — U054 p.

Gonçalo [illegible] comediante a f. 119 del
[illegible]
[illegible] como se refiere [illegible]
de f. 192 de la quenta en partida
n. 865 della — U005 p.

U391 p.

P. 259

501

[illegible] y pide el Receptor que se [illegible] el [illegible] mandamiento [illegible] que convenga [illegible]

tan pobre que [illegible] [illegible] tener [illegible] [illegible]

U 0.50 1

Juan [illegible]

U 0.69 1 6

Juan [illegible]

U 0.08 1

Juan [illegible]

U 0.86 1 2

Juan [illegible]

U 0.90 1 2

En partida [illegible]







8

a cobrolos el Rais.º don Esteban de Ybarra a f. 375 del segundo quaderno

[illegible]

[illegible] 1859 [illegible] 0457

a Don Juan [illegible]

[illegible] 0121 ps

a Juan [illegible]

[illegible] 0851

[illegible] 0860

[illegible] 0166 ps

que Jure y declare como se refiere en
la quenta a la buelta de [illegible] en
[illegible] de ella — 0030 ✓ 503

Juan [illegible] del castillo [illegible]
del [illegible] de
[illegible] que estan pe
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] — 0049 ✓

Juan [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] — 0004 ✓

Juan [illegible]
libro 3 [illegible]
[illegible]
[illegible] que tiene quenta de libro
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] quenta de ellos [illegible]
[illegible] la fee de la escritura [illegible]
[illegible] quaderno de manifes
taciones y es de 1099 ff en 16 de — 0083 ✓



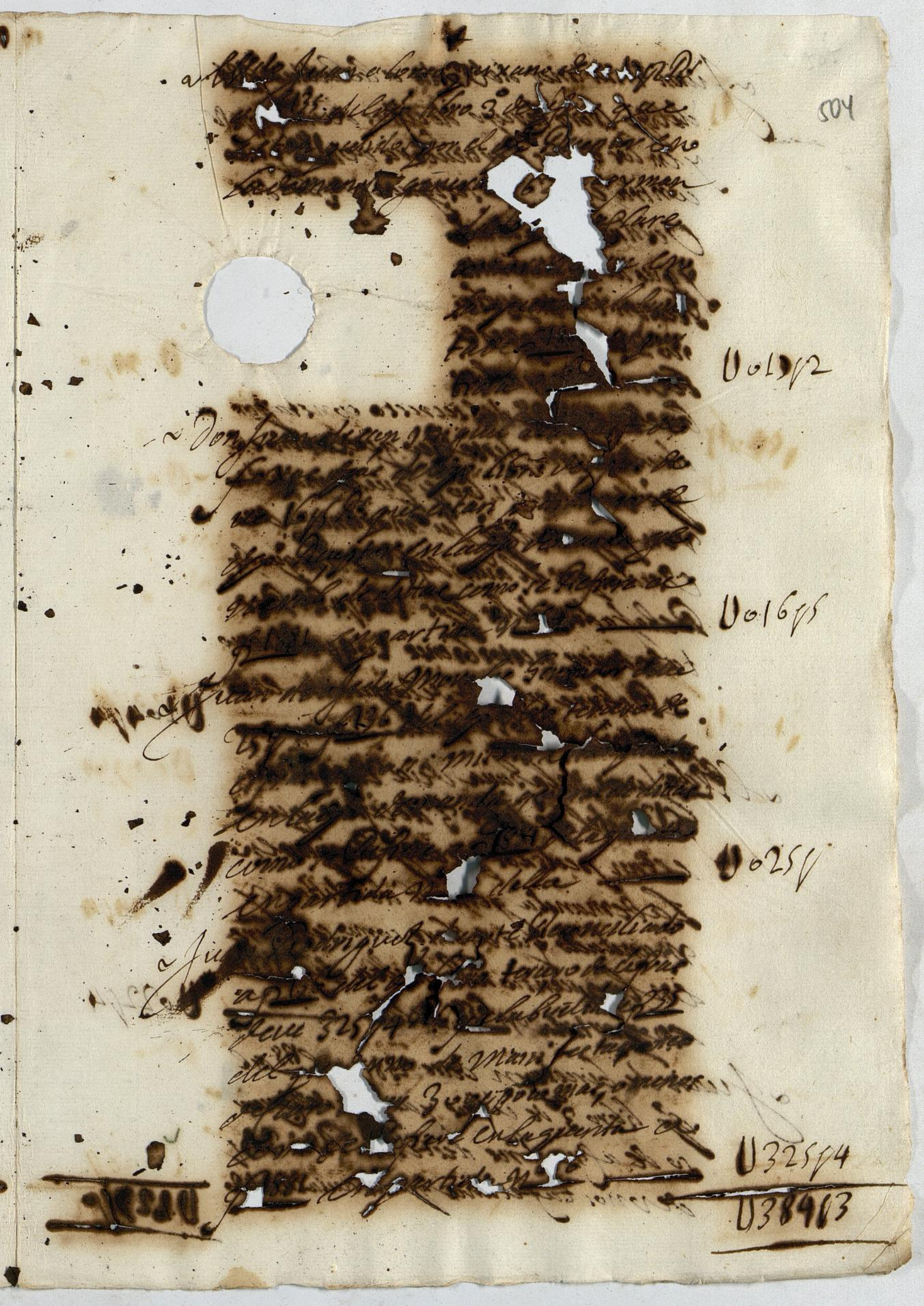

505

[illegible]

[illegible] 1881 partida n.º 659

Don Juan de la Rica a la buelta de f.º 138

[illegible] 138

[illegible] 336 p.s

[illegible] 288 p.s [illegible] 336 p.s [illegible]

[illegible] 1882 [illegible]

[illegible] 48 p.s

[illegible] 48 p.s

Don Juan de Herrera [illegible]

[illegible]

que estan pedidos por el dho Receptor

en la demanda general de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] a la buelta de fs 1882 [illegible] U 0 12 ps 6

[illegible] en partida [illegible]

Juan de Esquivel [illegible] a fs 140

[illegible]

[illegible] estan pedidos por

el dho Receptor en la dha demanda

general de [illegible] como se refiere

a la buelta de fs 1882 de la quenta U 0 09 ps 4

en partida [illegible] 662 [illegible]

Juan Bernardo de Quiros [illegible]

a la buelta de fs 140 del libro 3

de [illegible] que estan pedidos por el

dho Receptor general en la demanda

general de [illegible] como se refiere

en la quenta a la buelta de fs 1882 U 0 10 ps

en partida [illegible] 663 [illegible]

Juan de [illegible]

libro 3 [illegible]

que estan pedidos por el dho Receptor U 0 32 ps 2



506

[illegible] de la demanda [illegible] como
se refiere en la quenta [illegible] de
[illegible] 1882 [illegible]

U 033 ß 6

U 010 ß 6

a Don [illegible] tamayo [illegible]

[illegible]

[illegible] que declara [illegible] se refiere en la
quenta a la [illegible] de [illegible] 1882 [illegible]
partida [illegible] 665 [illegible]

U 003 ß 3

a Juan [illegible] de Orasanda [illegible]
[illegible] estan pedidos en la demanda [illegible]
[illegible] autos [illegible]
[illegible] como [illegible] en los
[illegible] autos [illegible]
[illegible] a justado de quentas [illegible]
[illegible] como se refiere a la [illegible]
[illegible] partida [illegible]

U 001 ß

U 001 ß

[illegible] Juan de Ribera [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] como se refiere a
[illegible]

U 028 ß 2

U 065 ß 3

[illegible] Juan gomez [illegible]



[illegible] al [illegible] mandado que de [illegible] cuenta [illegible] U 33 ß 3 507

Jorge [illegible] [illegible]

[illegible]

como se refiere en la [illegible] U 23 ß 4

buelta de f. 1203 partida n. 821

Juan de [illegible] [illegible] 139

del dho libro 2 de cifras [illegible]

de f. 451 del sefreto [illegible]

[illegible] Receptor [illegible]

[illegible] como se refiere en la U 15 ß

buelta de f. [illegible] [illegible] n. 872

Juan de Santiago [illegible]

[illegible] del dho libro 2 de cifras [illegible]

[illegible] del [illegible]

[illegible] pedidos [illegible] Receptor [illegible]

la demanda [illegible] como se U 16 ß 4

refiere a f. 1904 de la [illegible] partida n. 883

Juan Flores [illegible]

dho libro 2 de cifras [illegible]

del [illegible]

[illegible]

[illegible] 415 [illegible]

[illegible] U 24 ß

fiere a f. 1904 de la [illegible] n. [illegible]

U 1[illegible] ß 3









[illegible] 1910 [illegible] 0368 ß 510

Juan [illegible] libro mayor como se [illegible] a la buelta [illegible] 0252 ß

Jorge [illegible] 1288 [illegible]

[illegible] que esta en los [illegible] 0182 ß

[illegible] que contra el [illegible] del dicho libro mayor [illegible] que devia [illegible] por el [illegible] particular [illegible] contra el [illegible] y ay [illegible] y no los ay para [illegible] 0128 ß

[illegible] Juan [illegible] 1127 ß

Juan [illegible] de Justo de 382 ß que devia [illegible] 0875 ß



de los quales se han de Relajar [illegible]
[illegible] que el dho martin perez de la
barrera [illegible] de los [illegible]
pago en este [illegible] oficio [illegible]
en partida n.º [illegible] de la quenta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
de la quenta en partida n.º [illegible] 0217 p

Juan de Ugarte deue 400 p [illegible]
de [illegible] y seis [illegible]
en los autos particulares [illegible]
contra los bienes del [illegible]
por ser muerto [illegible]
el dho [illegible]
y despachado mandamiento contra
el susodho y sus bienes [illegible]
fiere a la bualta de 1918 de la quen-
ta en partida n.º [illegible] 0400 p

Juan lopez de aguirre deue [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible]
[illegible] en partida n.º [illegible] de la quenta
[illegible]
[illegible] 1918 en partida n.º [illegible] 0000 p

[illegible] don [illegible]
[illegible] deue 885 p [illegible] 0618 p 2

cobro el Rass.
don esteban
de ybarra 6[illegible]
por esta quenta
en partida
n.º 1172 della
a f.s 1973 [illegible]

[illegible] cantidad que [illegible] a f.s 64 del
libro mayor para [illegible]
[illegible] comission [illegible]
[illegible] contra [illegible] Roldan
al [illegible] mayor [illegible] del [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 200 [illegible]
[illegible]
alfonsa y [illegible] Juliana de la torre
[illegible] Santa Clara, avian sido
[illegible] y que este Reo no las
[illegible] plata y por auto
de f.s [illegible] de los [illegible] autos se le dio
[illegible] cuya causa
[illegible] el Rassionero don esteban
de ybarra como se refiere a la buelta
de f.s 1923 de la quenta partida n.º 62
[illegible] 108 [illegible] 4 R.s
de [illegible] cantidad que devia
a f.s 46 del libro mayor del año
[illegible] como [illegible]
[illegible] a la buelta
de f.s [illegible] para [illegible]
[illegible] 1171 [illegible] R.s [illegible]
[illegible] falta [illegible]
[illegible]
gado [illegible] fernandez [illegible]

Hecho Cargo
al R.or gen.l de
108 p.s en su quenta
de Recett.a que dio
el año de 649 en
Pliego de [illegible]

U 88514

U 88514

del licen.do Domingo Martinez en los
[illegible] bienes [illegible] que se [illegible]
[illegible] Juan [illegible] cuya [illegible]
[illegible] el Rass.o don Estebanez [illegible]

Receptor [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
f. 1927 [illegible]
n. 96 [illegible]

U108 f4

Al Bachiller Joseph [illegible]
[illegible] de Resto de mas cantidad que
devia a f. 49 del segundo [illegible]
[illegible] como se refiere [illegible]
de f. 1926 de la quenta partida [illegible] 291

U045 f

Juan [illegible] de Velasco vesino [illegible]
[illegible] de Resto de mas cantidad
que devia por escrit.a de 17 de abril
de 1632 que esta a f. 3 [illegible]
particulares [illegible] 391 que [illegible]
[illegible] se siguieron [illegible]
de [illegible] a f. 132 del libro mayor
[illegible] f. 16 [illegible]
[illegible] de [illegible]
de 102 [illegible] de [illegible]
por cuya quenta [illegible] 5 [illegible]
[illegible] de la [illegible]
[illegible] cargo [illegible]
[illegible] en partida n. 345 a la quenta

U153 f4

~ Juan gomez de la bastida [illegible] 300 ps
por escritura de 15 de mayo de [illegible]
ante Juan de [illegible]
[illegible]

U 300 ps

~ Lorenço de medina [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

U 023 ps 2

~ Don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

U 043 ps

~ Don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

U 012 ps

U 378 ps 2





y mandado que se [illegible] como se refie-
re en la quenta [illegible] U 094 515

Don Luis de Figueroa [illegible] libro se-
gundo de cifras [illegible]

Hecho cargo al Rr. Gen.l de 5796 en sus [illegible] de Recett.a que dio el año de 649 en Pliego della

[illegible]

libro deste Reo y declara [illegible]
don Luis de Figueroa [illegible]
se despacho mandamiento de [illegible]
contra el suso [illegible] el qual pidio [illegible]
se descontasen de lo que le [illegible]
tasar de [illegible] y por auto deste
santo tribunal se mando que de los
plazos que [illegible] salidos de las
ollerias [illegible]
se le den al suso [illegible]
para que con ellas [illegible]
bienes deste Reo y por no [illegible] que
los aya pagado [illegible] por resulta
como se refiere [illegible] U 057 6
ta en partida [illegible]

Luis de Morales a [illegible]
de cifras [illegible] 13 [illegible]
[illegible]
[illegible]
como se refiere [illegible] U 013
ta de [illegible] 1005 en [illegible] 081 U 044 6

+

~ Lucas [illegible] a fojas [illegible] del dicho libro
[illegible] que estan pe-
[illegible] en la dicha deman-
da [illegible] y mandado que
[illegible]
[illegible]
[illegible] 1905
[illegible] U005 ps

~ Lorenzo [illegible] a fojas 169
[illegible]
[illegible] 104 que estan pedidos
[illegible] en la demanda
[illegible] como se refiere a
[illegible] de la quenta partida [illegible] U010 ps

~ Don [illegible] 447 ps 1 rs de
[illegible] a fojas 15
[illegible] que le
[illegible] del libro mayor
[illegible] del [illegible]
[illegible] por escritura ante
[illegible] y a quenta de
[illegible] de Rodio 352 ps rs
[illegible] libro de
[illegible] cargo en parti-
da [illegible] y resta debiendo
los [illegible] 447 ps 1 rs como consta en
sus autos [illegible] que
[illegible] don [illegible]
como se refiere a fojas 1906 de la quenta
[illegible] della U442 ps L

U462 ps

por el dho Receptor en la dha demanda
general [illegible] y mando que hiere
y [illegible] del libro
de cifras [illegible]
[illegible]
secreto que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
y [illegible]

Refiere en la quenta a la [illegible] 065 ps
f. 186 en partida n. 526

Marcos de Urola [illegible]
[illegible] que assi mismo estan pe-
didos por el dho Receptor en la dha
demanda general de [illegible]
dado que declara como se refiere a
f. 186 de la quenta en partida n. 527 030 ps

Doña Maria de Contreras a f. 463 del secreto
deue 39 ps que tambien estan pe-
didos en la demanda general de
dittas como se refiere en la quenta
a f. 186 en partida n. 528 039 ps

Manuel de Benavides a fojas [illegible] de
secreto deue [illegible] estan pedidos
en la dha demanda general de dittas y
mandado que declara como se refiere
a f. 186 de la quenta partida n. 529 014 ps

Mathias de [illegible] a fojas [illegible]
de este secreto [illegible] bien estan 149 ps

Vo 69 v°

25 P. 268

la bara que se le podian descontar de
lo que el dho Martin moras le deue
que al dho precio monta 64 p 2 Rs y
estos descontados de los dhos 120 Rs
[illegible] debiendo el
[illegible]
[illegible]
[illegible]
pedir [illegible]
[illegible]

adonde se Reuocaron los [illegible] del
[illegible] como se refiere en la quenta
[illegible] de fs 183 partida [illegible] U 057 p 6

Martin de Sauarsa deue 200 p a la buel
ta de fs 183 del dho libro tercero de cifras
y en la quenta presentada en los
autos particulares de [illegible] que se
siguen contra el [illegible] deue
199 p 7 por ellos [illegible] comision
a la Ciudad de Arica donde [illegible] el
dho Martin de Sauarsa el qual Re
mitio 120 p que se hicieron buenos
al secreto de Fernando de Espinosa
a quien los deuia el [illegible]
causa esta pendiente como se Re
fiere en la quenta [illegible] de fs 183
en partida [illegible] de [illegible] U 199 p

Miguel de [illegible] del
dho libro de cifras deue 414 Rs que
estan pedidos por el dho Receptor U 256 p 6

Hecho Cargo al Ror gen.l en su [illegible] que dio el año de 649 de 120 p [illegible] della

U 014 p 4

U 016 p 5

4

En la demanda general de ditas y
mandado que declare como se re
fiere a f. 1886 de la quenta en
partida n. 684 della. — U014/4

Melchor malo de molina
a f. 1[illegible] del dho libro
tercero de cifras [illegible]
[illegible] 1[illegible] por que
[illegible] se [illegible] contrarios
con [illegible] U367/4 Rs.
[illegible] Rs. le devia al suso dho
[illegible] deviendo veinte [illegible]
y quatro Rs. como se refiere a f. 1866
de la quenta en partida n. [illegible] — U021/4

Don Melchor malo de molina hijo del
suso dho a f. 186 del dho libro tercero
de cifras deve [illegible] Rs. y por una
cedula suya a f. 189 del concurso de
Ant.o Fernandez Vega percibiera
cinquenta pesos y cinco reales y por
ellos se despacho mandamiento de
apremio contra el suso dho a f. 420
del dho concurso y se hizo embargo
[illegible] en las casas donde vive
[illegible] Ramirez segundo que son
[illegible] Don Melchor malo como se
refiere en la quenta a f. 1887 en
partida n. [illegible] della — U050/5

Miguel de Marte a la buelta a f. 1[illegible]
del dho libro tercero de cifras deve — U086/5

cobrolos de Ras
don estebande
y barra en par
tida n. 1171 de
la quenta a
f. 1973 Bta.

diez y nueve pesos y cinco Rs. que es-
tan pedidos por el dho Receptor en su
peticion de fs. 250 y mandado que declare
como se refiere en la quenta a fs. [illegible]
a la buelta en partida n. 687 — U019 ps

Miguel Lopez de Aragon
[illegible] del dho
libro de cifras deue
22 ps. Rs. que estan pe-
didos por el dho Re-
ceptor en la demanda general de
dittas y mandado que declare como
se refiere en la quenta a la buelta
de fs. 1887 en partida n. 688 — U022 ps

El Capn. Martin de San Maluide a fs. 185
del dho libro 3º de cifras deue 14 ps. que
estan pedidos en la dha demanda
general de dittas y mandado que
declare como se refiere a fs. 1887 a la
buelta en la quenta partida n. 689 — U014 ps

Melchor de Auiles a fojas [illegible] del dho
libro tercero de cifras deue 233 ps. Rs.
y en los autos de n. 213 que contra el
se siguen nego deuer cosa alguna a
este Reo, y que antes le deuia [illegible]
dho a el, un cauallo que auia costado
250 ps. que el dho [illegible] declaro
se lo auia [illegible] el susso dho
mandose [illegible] la causa [illegible]
como se refiere en la quenta a fs. 180 [illegible] n. — U233 ps

U289 ps 6

Miguel de Valle a f. 185 del dho libro 3º de cifras deue 33 ps que declaro a f. 2 del quaderno de manifestaciones que los deuia y estan pedidos por el Receptor general en la demanda general de dittas y mandado [illegible] como se refiere en la quenta a f. 1888 en partida nº 192 della — U 33 ps

Doña Maria Madalena madre de don Pedro de Mayo deue 10 ps a la dicha de f. 186 del dho libro tercero de cifras y a f. 20 del quaderno de manifestaciones declaro deuerlos y estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas como se refiere en la quenta a f. 1888 nº 193 — U 10 ps

hecho cargo al Rr. general de los en su Cta de Recetoria de Viollaño de 649 y fol. della

Martin de Urquiza y Juan de Ureña deuen 3U500 ps de resto de escritura de quatro mil pesos de 5 de Mayo de 1675 ante Juº de Carauajal a f. 2 de los autos de nº 218 que contra los susodhos se siguen en que se incluyen ocho cientos y tantos pesos de otra escritura como lo declara este Reo a f. 26 del secreto y por quenta de [illegible] cantidad traxo el Capº Juan Antº de Morales del [illegible] de — U 03 ps

Mig. de Valle

521

y le 290 q.s 1 @ de cebo que se vendio
en esta Ciudad en publica almoneda
y se remato en Pº de Vall.d a quatro
pesos y un R.l el quintal y huvo ne
tas 252 q.s 3 @ 19 l.s
que montaron mil
y ciento y veinte y
cinco pesos y siete R.s
que cobro el Rasº
don esteban de ybarra

Receptor gen.l deste santo officio como
parece a f.s 25 de los dichos autos par
ticulares y mas vinieron por esta
quenta otros 350 q.s de cebo en el
navio san Bernave mas entre Pedro
Jofre como consta a f.s 23 de los dichos
autos que entraron en las bodegas
de Fran.co de Saldaña en el puerto
del Callao que [illegible] nettas 342 q.s
3 @ 8 l.s como consta de su recibo
a f.s 60 de los dichos autos de que el
susodicho ha de dar quenta y para la
quenta del dicho Pedro Ossorio de Lodio
se saca por resulta los dichos 3U500 p.s
y se advierte que a f.s 178 del secreto
dice este Reo que los susodichos le deben
mas 400 p.s del interes de los dichos
4U000 p.s que se tomaron a daño de
Nicolas de guadalupe los quales
a la buelta de f.s 14 de los dichos autos

~ cobro el Rasº
don esteban de
ybarra 1125 p.s
7 R.s en partida
n.º 1176 de la quenta
a f.s 1973 B.to
y estan en las
bodegas de
Fran.co de sal
daña por
esta quenta
272 q.s 3 @ 19 l.s
de cebo —

+

dice el dho martin de Urquiça que no
deue nada dellos que hasta que se
determine sobre ello no se sacan por
Resulta los dhos 400 ps como todo
se Refiere en la
quenta a fs 1888
en partida n 294 — 3U500 ps

El dho martin de Urquiça
por si solo deue
80 ps 2 rs a fs 187 del dho tercero libro
de cifras y mas otros 17 ps 4 rs a fs 299
del libro mayor del año de 1633 =
que estan pedidos por el Receptor ge
neral en los dhos autos particula
res que ambas partidas montan
noventa y siete pesos y sus Reales
como se Refiere a fs 1889 de la quen
ta en partida n 295 della — U097 ps 6

Don Miguel de Francia deuia 855 ps a
fs 19 del dho libro 3º de cifras y por los
autos de fs 342 se le pidieron por el
defensor destos bienes 361 ps de Ropa
que saco de la tienda deste Reo para
su Maestre de palacios de quien el dho
Don Miguel deuia abonado como
lo declara a la buelta de fs 243 Pago
311 ps a dho Receptor gen.al a quien
se le entregaron en la quenta en
partida n 196 y en la mem.a presentada — 3U597 ps 6

En los autos particulares de n 219
de la cuenta que tenia con el Reo
Don Jose que le pide deuda a cuia los
Bienes executiuos y Cinquenta y Cinco
Pesos y declara el suso dicho que los
siguientes pesos
[illegible]
[illegible]
[illegible]

~ Doña Maria de Silva Abadesa de Santa
Clara a f. 108 de este libro tercero de
cifras hauia 125 ps. 6 r. en este libro
se asienta lo que
[illegible]
[illegible]
[illegible]

27 + Ψ 270

Miguel de medina Procurador deue 24 ps a fs 81 del dho libro segundo de cifras y a fs 452 del secreto que estan pedidos por el Receptor gen.al en la demanda general de dittas y mandado que jure y declare como se refiere a la buelta de fs 1906 de la quenta en partida n.o 886 — U024 ps

Manuel luis Caxonero difunto deue 40 ps a dhas fojas del dho libro [illegible] cifras y a fs 452 del secreto que estan pedidos por el dho Receptor gen.al en su peticion de n.o 30 y mandado que la viuda del susodho declare si tiene noticia desta deuda como se refiere a la buelta de fs 1906 de la quenta en partida n.o 887 della — U047 ps 3

El dho Manuel Cajon deue 31 ps 2 rs a fs 82 del dho libro segundo de cifras referidos a fs 452 del secreto que estan pedidos en la demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere a la buelta de fs 1906 de la quenta en partida n.o 888 — U031 ps 2

Miguel Diaz a fojas dhas del dho libro de cifras deue 20 ps 4 rs que estan pedidos por el dho Receptor en la dha demanda gen.al de dittas como se refiere en la quenta a la buelta de fs 1906 partida n.o 889 — U020 ps 4

U123 ps 1

hecho Cargo a el R.or gen.l de 7 p 3 cobrados de marco antt.o de s.ta cruz Consta en su q.ta que dio le año de 649 p. pliego della

Marco Ant.o de aguilar a f. 185 del dho libro segundo de cifras deue siete pesos y siete reales y a f. 82 del libro mayor del año de 1632 parece en su quenta que deue 242 p 7 rs referidos a f. 461 del secresto que estan pedidos por el dho Receptor general en su petiçion de n. 16 que todos hazen 251 p 6 rs como se refiere a f. 190 de la quenta en partida n. 890 — U 251 p 6

El Cap.n Melgor de medina deue 30 p a f. 181 del dho libro segundo de cifras y a f. 461 del secresto que estan pedidos por el dho Receptor en la dha demanda gen.al de dittas como se refiere en la quenta a f. 190 en n. 891 — U 030 p

Martin de Claue a f. 185 del dho libro segundo de cifras deue 15 p referidos en la dha mem.a del secresto que assi mismo estan pedidos en la dha demanda gen.al de dittas y mandado que declare como se refiere en la quenta a f. 190 partida n. 892 — U 015 p

Doña Maria de Roxas deue 13 p 4 rs a foxas dhas del dho libro segundo de cifras y dha memoria del secresto que estan pedidos por el dho Receptor — U 296 p 6

U 023 p 1

En la demanda general de dittas y
mandado que declare como se refie
re en la quenta a f. 190 en n. 3 — U 013 ß 4 — 524

Martin de aranda deue 20 p. f. 12 del
[illegible] libro segundo
de cifras [illegible] f. 452
[illegible] que
estan pedidos en
la dha demanda gen.al de
dittas [illegible] dado
que declare como se refiere
de la quenta en partida [illegible] — U 020 ß

Doña Maria de origuela [illegible]
del dho libro segundo de [illegible]
memoria del secreto de [illegible]
que estan pedidos por el dho receptor
en la dha demanda gen.al de dittas
y mandado que declare como se re
fiere a la buelta de f. 190 de la quen
ta en partida 895 della — U 015 ß 4

Doña Maria Agustina [illegible]
del dho libro 2.o de cifras y dha memoria
deste secreto deue [illegible] que
estan pedidos por el dho receptor
en la demanda gen.al de dittas y
mandado que declare como se refiere
a la buelta de f. 190 de la quenta 896 — U 056 ß 5

Don Mathio de Caceres sotomayor deue
212 ß por escritura de 13 de junio de 1635
ante diego nieto a f. 33 del secreto y mas — U 105 ß 5

cuarenta y un pesos y cinco rs como todo
parece por dicho libro mayor que todo
monta 253 ps a la hoja 156
del dicho libro mayor
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Recepto general por cepheuion de
[illegible]
[illegible]
como se refiere [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

de Juan delgado de leon que 323 ✓
a fs. del libro mayor de 1631 Refe
rido a fs. 62 del secreto que a fs. 385
se pusieron por el Receptor general
y la [illegible] los nego
a la [illegible] de [illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] ni sabia quien era que
parece contrario a la quenta del dho
libro que es de mas de quarenta y
dos mil pesos por cuya causa y
no auer auto en que este dada por
libre se sacan por resulta como se
refiere en la quenta a la buelta
de fs. 193 en partida n. 983 — U323 ✓

Doña Maria de Zinojosa muger del Contador mayor Hernando de Santa Cruz
deue [illegible] por dos cedulas suyas
que estan en sus autos particulares
de [illegible] sobre vna joya de oro
Rubies que estan pedidos en la
demanda general de dittas como se
refiere en la quenta a la buelta de
fs. 1935 en partida n. 1021 — U053 ✓

Hecho Cargo al Rr. general de 75 p. la su Ga. quedio el año de 649 en [illegible] dalla y Recivio la Joya como consta de los autos de Sr. dio Rno. en ellos le Sr. m. her. de Sta. Cruz.

Marcos de Herrera [illegible] sobre vn
cintillo de perlas que empeño en
este Reo por la dha cantidad como
parece del pedimiento del suso dho — U396 ✓

[illegible] en sus autos particulares [illegible]
[illegible] declaración [illegible]
[illegible] Diego [illegible] al
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

530

[illegible] en [illegible]
[illegible]
[illegible] 0 12 ß

El Cap.n don [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

es deudor de 190 ß R.s [illegible]
[illegible]
en los [illegible]
[illegible]
en la quenta a la buelta [illegible] 0 190 ß
en partida [illegible] della

Don Pedro de Prado deue [illegible] a la buelta
de f.s 218 [illegible] libro 3 de [illegible]
autos de [illegible] parece que deue [illegible]
conforme la memoria de las mercaderias
que saco de la tienda deste Reo [illegible]
le deuia la dicha cantidad [illegible]
[illegible] se mando que el Contador [illegible]
[illegible] tasasse los precios [illegible]
que debajo dellos [illegible] R.s
[illegible] contra [illegible]
[illegible] de prado 278 ß [illegible]
[illegible] al comis.o de la ciudad de [illegible]
[illegible] para que cobrasse [illegible]
se refiere a [illegible] la quenta [illegible]
partida [illegible] della 0 278 ß

0 980 ß 3

hecho Cargo al R.or g.e de 270 ß en su quenta quedio de Recett.a año de 649 en Pl.o della

Pedro de [illegible] a [illegible] del
[illegible] de [illegible] 3 [illegible]
[illegible] demanda [illegible]
se refiere en la quenta a fs 1892 en n 807 — U030 ps

Pedro [illegible]
[illegible]
de [illegible] 1 [illegible]
que estan pedidos por
[illegible]
la demanda general
de ditas y mandado que declare, como
se refiere a la buelta de fs 1892 de la
quenta en partida n 808 — U007 ps

Don [illegible] Canonigo de la [illegible] deue
cinquenta y un pesos y quatro rs de
resto de mayor quantia por escritura
de 25 de nouiembre de 1634 ante Juan de
Carauajal a la buelta de fs 346 del qua-
derno de manifestaciones referidas
a fs 219 del libro 3 de cifras como se
refiere en la quenta a la buelta de
fs 1892 en partida n 809 della — U051 ps

Don Pedro de Cardenas a la buelta de fs 219
del dho libro tercero de cifras deue [illegible]
que estan pedidos por el dho Receptor en
la dha demanda general de ditas y man-
dado que fuere y declare como se refiere
a la [illegible] 1892 de la quenta en n 810 — U061 ps

cobrolos el
Rasº don es
teban de ybarra
en n 1182 de la
quenta a fs 1974

Don Pedro de la Cueua [illegible] Cauallero del abito
de Santiago a fs [illegible] del dho libro tercero — U149 ps

[illegible]

f. 214

531

go de D. D. Juan de Salamanca Regidor desta Villa y Juez de Rentas Reales de Alcabalas de Castilla y Leon

649. de 1007

Pliego de cosa q. Conferro deuer q. las Joyas se le mandaron Entregar Por auto de los d.s de Cau.a de Selecc.on Para q. de Entrego. de los d.s D. Carl.s gutt.z y cod.a selos Entregase

[illegible] de cifras desde 636 y. obra en. q. [illegible]
[illegible] de 43 Diamantes q. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

Unos platillos y lo que deve de la Ingenio
y expedimiento del dho Receptor esta mano
[illegible] como se refiere
en [illegible] 1893 [illegible] — U056 ps

Al Cap.n Pedro [illegible]
[illegible] del dho libro 3.o
de cifras [illegible]
sos que estan pedidos
por el dho Receptor en
[illegible]
[illegible] y mandado que declare como
se refiere a la bulta de fs 1893 de la quen
ta en partida n.o 813 della — U008 ps

Al S.o Pedro de Quiros deve 18 ps 6 rs a foxas
[illegible] del dho libro 3.o de cifras y mas
algunas cosas que por cedulas suyas
se sacaron de la tienda deste Reo de
las quales fue dado por libre por el
auto de fs [illegible] a la bulta del [illegible]
y en [illegible] a la bulta de fs 1042
confiessa [illegible] 18 ps 6 rs que
se pidieron por el Receptor general en
los autos particulares de n.o 235 como
se refiere a fs [illegible] de la quenta en n.o 814 — U018 ps 6

Echo Cargo al R.or gen.l en su q.ta que dio el año de 649 en pliego della de 18 ps 6 rs

Pedro gonçalez Cerrillo [illegible]
del dho libro 3.o de cifras deve [illegible] rs
y en la data de la quenta se le pagaron
al [illegible] que se le devian como
se dixo en partida n.o 152 della con que
parece estar pagada esta deuda y assi
se saca el millar en blanco = y a fs 217 — U083 ps 5

del secreto se pidio a don Pedro gonçalez
platero cantidad de plata labrada que
la negó en su declaracion como se refiere
en la quenta a fs 204 partida n.º 3 — U — V

Pedro Rodriguez de mendoça
a fs 202 del libro segundo
de cifras de a 63 ps
que estan pedidos por
el Receptor general
en su quenta en n.º 208
y mandado que declare como se refiere
a la buelta de fs 203 de la quenta n.º 898 — U 063 ps

Ill.do Pedro de acuña deuia 650 y a foxas
de fs 2 del dho libro 2.º de cifras y se le
pagaron 25 ps que se descontaron de
lo que se le deuia como se refiere
en la quenta a la buelta de fs 203 n.º 898 — U — V

Pedro de arroyo deue 13 ps a fs 208 del dho
libro segundo de cifras y a fs 152 del secre-
to que estan pedidos en la demanda general
de dittas como se refiere en la quenta
a fs 1908 en partida n.º 899 — U 013 V

Pedro Jofre a foxas de fs 2 deste secreto deue
5 ps que assi mismo estan pedidos
en la dha demanda general de dittas y
mandado que declare como se refiere en
la quenta a fs 208 partida n.º 900 — U 005 ps

Pedro Fran.co Carrossero deue 9 ps como se dixo
en su quenta en partida n.º 261 desta
y estan pedidos en la demanda general de dittas
como se refiere a fs 1908 de la qual n.º 901 — U 007 V

U 088 ps 6

Pedro seco deue a ps de resto de mas can
tidad a fs 253 del dho libro mayor don
de dize quedo esta paga a cargo de Fran.co
Vazquez como se refiere a la buelta
de fs 1931 de la quenta
en partida N.o [illegible] 0005 ps

Paulo de Vera correo ma
yor de Quiquisaca
deue 600 ps como
lo declara este Reo a la buelta de fs 16
del secresto por librança de don Fran.co
de Carauajal correo mayor de
Reyno y dize que no cobrando los del
susso dho los ha de pagar el dho don Fran.co
la qual dha librança remitio el dho
Enrique de Paz a Matheo Saez Ortiz
a Potosi para que los cobrasse, y
porque a fs 52 del libro mayor del
año de 1635 en la quenta del dho
Matheo Saez Ortiz le esta hecho cargo
desta partida y sacados por resulta
en partida N.o 251 de la quenta 107 ps
de resto de 572 ps que deuia en el
dho libro no se sacan por resulta en
esta partida y se pone el millar en
blanco como se refiere a fs 1936 de
la quenta en partida N.o [illegible] 0 — ps

Pedro de Xiuaba a fs 276 del libro
segundo de cifras y a la buelta de
foxas 452 del secresto deue 324 ps 0004 ps

que estan pedidos por el Receptor gen.al
en la demanda general de dittas y
mandado que declare, como se refiere
de fs. [illegible] de la quenta partida n.º 291 — U032 ß

Don Ro[illegible]go de Vargas
Carabajal cauallero
del abito de santiago
a fs. 248 del libro 3.º
de cifras deue [illegible] rs.
y otros [illegible] rs. a fs. 231
del segundo libro de cifras y mas 055 ß
[illegible] declaracion deste Reo a la buelta
de fs. [illegible] del secresto por vna cedula que
esta en sus autos particulares de [illegible]
que por todos son 630 ß rs. y en los dichos
autos fue dado por libre de los dichos
455 ß de la dicha cedula y fue apelado por
el dicho Receptor general, que prosigue
el Rass.º don Estelan de Ybarra que
lo es oy deste santo officio y rebajados
los dichos 455 ß de los 630 ß rs. resta
deuiendo 175 ß rs. que se sacan por re-
sulta hasta que se fenesca la causa como
se refiere en la quenta a la buelta
de fs. 1894 en partida n.º 80 — U175 ß 2

Roque [illegible] sastre difunto deue 13 ß 3 rs.
a fs. [illegible] del libro segundo de cifras y
a fs. 252 del secresto que estan pedidos
en la demanda general de dittas y
como se refiere en la quenta a fs. 198
en partida n.º 903 della — U013 ß 3

U220 ß 5

534

Rodrigo Clarindes a f. 23 del libro 2º de cifras deve 43 p. 2 rs. Referidos a f. 452 del secresto que estan pedidos por el dho Receptor en su peticion de [illegible] Refiere a f. 1908 de la qta partida [illegible] U043 p 2

hecho Carg. al Rr. general de 42 p 6 p la prio llano de 649 p liego della

Rodrigo de Cardenas a f. [illegible] del libro segundo de cifras deve [illegible] Referidos a la buelta de f. 452 del secresto que estan pedidos por el dho Receptor general en su peticion de n. 115 y mandado que declare como se refiere a la buelta de f. 1908 del secresto digo de la quenta en partida n. 905 U132 p 6

Roque de Miranda deve 4 p a f. 238 del dho libro 2º de cifras dha memoria del secresto que estan pedidos por el dho Receptor en su peticion de n. 206 y mandado que declare como se refiere en la quenta a la buelta de f. 1908 en partida n. 906 della U004 p

Rafael de San Pedro a f. 280 del libro mayor del año de 1633 deve 155 p rs. que estan pedidos por el dho Receptor general en su peticion de n. [illegible] como se refiere a la buelta de f. 1931 de la quenta en partida n. 988 U155 p 6

Rodrigo Fernandes Penitenciado deve 6U556 p 4 rs. los 5U761 p 7 rs. por escrita de 24 de março de 1635 ante Vicente U935 p 5

cobrolos el Rass.º don esteban de ybarra en partida n.º 1159 de la quenta a f.º 1973

cobrasse del dho Sebastian perez los setten
ta y quatro pesos y siete R.s de que fue
dado por libre el dho Duarte gomez
y abiendo el dho Sebastian perez alega
do sobre ello, por la sentencia de f.º 227
fue dado por libre de
los treinta y dos pesos
y quatro R.s dellos
y se mando que pa
gasse los 41 y 4 R.s
Restantes, Pago 30 y al dho P.º ossorio
de llodio de que se le hizo cargo en par
tida n.º 237 de la quenta, y los onze pesos
y quatro Reales restantes de que tam
bien se hace cargo el dho Pedro ossorio
a la buelta de f.º 146 del secreto fue
hierro pues consta que los cobro el Rass.º
don esteban de ybarra Receptor gen.al
que es oy deste santo officio como pa
rece de su mem.a cuyo traslado esta
a f.º 2123 del secreto, y para la quenta
del dho P.º ossorio de llodio se sacan por
Resulta los dhos onze pesos y quatro R.s
como se refiere a f.º 1863 de la quenta
en partida n.º 544 della — U 011 y 4

Don Sarrego del esginar Residente en
España deue 85 y 3 R.s a f.º 443 del
secreto que estan pedidos por el dho
Receptor en la demanda general
de dittas como se refiere a la buelta
de f.º 1863 de la quenta partida n.º 545 — U 085 y 3

U 096 y 8

El dotor thomas de alendaño a f.s 266 del
dho libro 3.o de cifras deuia 222 y
por sus autos a f.s 1199 del secresto cons
ta deuer solamente settenta y tres
pesos y quatro R.s
conforme a la quen
ta ajustada por
el contador Br.me
de la Rea a la buelta
de f.s 1200 como se
refiere a la buelta de f.s 1895 de la quen
ta en partida n.o 71 della — U 0 73 4

Thomas de Bendis deue 5 p.s R.s a fojas dhas
del dho libro tercero de cifras que
estan pedidos en la demanda gen.al
de dittas y mandado que declare
como se refiere en la quenta a la
buelta de f.s 1895 en partida n.o 822 — U 0 0 5 5

Fr. thomas de acosta deue 10 p.s R.s a
f.s 264 del libro segundo de cifras y
a f.s 452 del secresto que estan pedidos
por el dho Receptor gen.al en su peticion
de n.o 30 y mandado que declare co
mo se refiere en la quenta a f.s 1903
en partida n.o 909 della — U 0 10 p.s 6

Don thomas que assiste en casa de fran.co
gutt.z de Coca a fojas dhas del dho libro
de cifras y dicha mem.a del secresto
deue 1 p.s que estan pedidos por el
dho Receptor general en la demanda — U 0 3 9 p.s 7

general de dittas y mandado que declare como se refiere en la quenta a f. 1[illegible] en partida n. 16 — U016 ps 537

Ursula Maldonado mulata de don Diego Mexia deue 4 ps 8 rs a f. 274 del libro tercero de cifras que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere en la quenta a la buelta de f. 1895 en n. 823 — U004 ps

Xpoval Gomez deue 51 ps rs a f. 443 deste secreto, que estan pedidos por el dho Receptor en la demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere en la quenta a la buelta de f. 1863 en partida n. 546 — U051 ps

Xpoval de aguilar mendieta a foxa [illegible] del secreto deue 5 ps rs que asimismo estan pedidos por el dho Receptor en la dha demanda general de dittas y mandado que declare como se refiere a la buelta de f. 1863 de la quenta en partida n. 547 — U005 ps

Xpoval de araus a f. 277 del tercero libro de cifras deue 16 ps rs que estan pedidos en la demanda general de dittas como se refiere en la quenta a la buelta de f. 1895 en partida n. 824 — U016 ps

U093 ps

Don Xpoval de Salazar a f. 277 del dho libro
tercero de cifras y a f. 450 del secreto
deue a f. 75 que manifesto a f. 59
del quaderno de manifestaciones
que abiendose pedido a f. 485 del se
gundo quaderno
y mandado dar man
damiento de exon
contra el susso dho
a f. 486 por informn
que se hizo consto que era muerto y
tan pobre que le enterraron de limos
na, que por ser ditta perdida se saca
el millar en blanco como se re
fiere en la quenta a la buelta de f. 395
en partida n. 825 della

Alf.do Xpoval Sanchez a la buelta de f. 452
del secreto deue 237 p. 6 r. y a f. 108
en la ultima declaracion de su reo
dice le deuia el susso dho un relox
despertador y esta pedido por el dho
receptor gen.al en su peticion de n. 336
y mandado que se haga deligencia
para saber si ay bienes del susso dho
por ser muerto como se refiere
en la quenta a la buelta de f. 909 n. 915

Xpoval Lopez deue 120 p. por escritura
de 12 de feb.o de 1633 ante Juan de
Carauajal obligado don Ventura
Gaytan como su fiador a f. 333 del

U 237 p. 6

U 237 p. 6

U 93 p. 0

Doña

Doña Ynes bravo de la guna a fojas
[illegible] del dho libro tercero de cifras de
uia 156 ps 5 rs de los quales pago 21 ps
de que se le hizo cargo al dho Pº ossorio
de lo dho en partida
nº 225 de la quenta
y resta deuiendo
ciento y treinta y
cinco pesos y cinco
reales como se re
fiere a fº 1896 de la quenta partida nº 829 — U135 ps

Doña Ysauel de agama deue 16 ps 3 rs a
fojas [illegible] del dho libro 3 de cifras
que estan pedidos por el dho Receptor
gen.al en su peticion de nº 249 y
mandado que declare como se
refiere en la quenta a la buelta
de fº 1896 en partida nº 828 — U016 ps 3

hecho cargo al Rº gen.l del 16 ps 3 en su [illegible] que dio de Recett.a el año de 649 en pli.º de ella

Ygnacio falcon deuia 9 ps a fº 284 del
segundo libro de cifras y por sus autos
de fº 288 del segundo quaderno consta
que este reo le deuia 102 ps de los
quales rebajados los dhos nueue pesos
y otros 24 ps 2 rs que deuia el susodho
se le quedaron a deuer 68 ps 5 rs que se
le mandaron pagar por el auto a la
buelta de fº 24 del dho segundo quader
no y se los pago el Rescibonero don es
teban de ybarra Receptor general
de este santo officio por cuya causa se — U152 ps

539

saca esta partida el millar en blanco
como se refiere a f. 1926 de la quenta
en partida n. 22 della — U — V

a Doña Ynes de Enciso deue 6 p 3 Rs a f. 380
del segundo libro de
cifras y a la buelta
de f. 452 del secreto
que estan pedidos por
el dho Receptor en
la demanda general
de dittas y mandado que declare como
se refiere en la quenta a la buelta de
f. 1926 en partida n. 216 — U 006 p 3

a Doña Ynes de Aguilar deue quatro Reales
de resto de mas cantidad que deuia
conforme su declaracion a la buelta
de f. 636 del secreto como se refiere
a la buelta de f. 1936 de la quenta en
partida n. 1024 della — U 000 p 4

a En unos autos particulares de n. 108 se
piden al P. Fr. Blas de Acosta 125 p que
por cedula suya de 7 de agosto de 1632
dio este Reo al P. Fr. Pedro Gauilan
para pagar madera que se compro pa
ra el conbento de la Recoleta y no
consta si esta deuda esta pagada y a
uiendo otras quentas mas modernas
pagadas ni tampoco el Contador Bar
me de la Rea la saco por resulta entre
las demas de la mem.a y assi se remite
para que el Receptor gen.l pida lo que le conbenga — U — V

U 006 p 7

7

Y ten assi mismo quedan por Resulta, todos los bienes muebles referidos en la memoria de la dha quenta a fin dello, que conforme el ajustamiento dellos quedaron en poder de Francisco Gutierrez de Coca depositario que fue destos bienes

Que todas estas partidas de Resultas referidas en la dha quenta fecha por mi ger.mo Nuñez Calderon de los bienes del secresto de Enrique de paz Rebolviado, montan ciento y quarenta y quatro mil y quinientos y ochenta y cinco pesos y siete reales, como de la dha quenta parece y Resultas que estan en ella desde 1683 hasta 1690 conforme el sumario dellas = fuera de los bienes que estan en especie por vender arriba referidos = y se advierte que algunas destas partidas estan cobradas por el Rais don esteban de ybarra Receptor general que oy es, deste santo officio que van anotadas al margen dellas, y tanto n.ra Sabra de Resultas destos bienes

Mtan las Resultas

144U585 V
22 V3
144U608 V2

144U585 V Rs

Ger.mo Nuñez Calderon

De Enrique de Paz

540

541

Mas se Resultan Veinte y dos pesos y tres Reales que el Contador Pedro sissero en la quenta que ajusto con Juan mendez Receptor del cusco de las cobranças que auian sido a su cargo y abono los [illegible] siete ps y siete Rs del dos por ciento de cobrança y los 4 ps Rs de fletes de 893 ps Rs que auia cobrado de Matheo de la Cruz y Matheo Enriquez contenidos en la partida N 782 a fs 1810 del secresto que se ha de pedir se passen del secresto de los dhos Matheo de la Cruz y Matheo Enriquez al secresto del dho Enrique de Paz — U 022 ps

[illegible]

Firmo Casse mi

Antº de minguez de valcazar

orig L

+

Resultas de Bienes del Secresto
de Enrique de Paz Reconciliado

542

Las saco Ssmo Nuñez Cardera

p. 35 35

1 7 P. 280

543

P.º de Valcazar

Pedro de Valcaçar Reconciliado

Resultas del secresto de bienes de Pedro de Valcaçar Reconciliado en el auto que se celebro en la Capilla deste santo offº en 17 de nouiembre de 1641

Resultado de sus bienes

Pedro de Valcaçar Reconciliado fue preso en las minas de Carpapata y trahido a este santo officio, y en su declaracion de fº 1 del secresto, dice que no tiene mas bienes que vna molienda de metales con su labadero de agua, vnas minas cuyos Registros quedaban en poder del comissario de guancabelica, y a si mismo declaro cantidad de pessos que le deuian diferentes personas, y lo que el dicho comissario hiço Inbentario de las dichas minas y Ingenio y de todos los demas bienes que se hallaron del susodicho a fº 6 10 = 12 y fº 19 y se dieron en deposito al alferes Real nicolas Ximenez de Cerisantes Receptor y a fº 20 se hiço almoneda de algunos bienes que montaron settenta y siete pessos y seis Reales, que los sessenta pessos dellos mando entregar el dicho comissario a don alonso de Monroy a cuyo cargo vino este Reo, los quarenta pessos dellos por el flete de su persona y dos mulas y

+

los veinte pessos restantes para sus
alimentos, que los diez y siete pessos y
seis reales que sobraron a cumplimien
to de lo procedido de la dha almoneda
dice fueron para los
derechos del nottario
que fue a hazer la dha
prission deste reo, al
qual se le supplieron
de alimentos de bienes
del fisco el tiempo que estuvo presso en
este santo officio, ciento y ochen
ta y tres pessos y siete reales y
medio, y para cinquenta desta
cantidad rescibio Pedro ossorio
de llodio receptor general que
fue deste santo officio ciento y
dos pessos que le entrego el secret.o
Martin [illegible] de [illegible]
quien se los [illegible] remitido, [illegible]
ant.o calderon de la barca, co
brados de don diego de aguilar
por bienes deste reo de que el dho
receptor gen.al se hizo cargo a fs.o
del secresto, y restan ochenta y
un pessos y siete reales y medio
que el fisco suplio de mas para
los dhos alimentos como parece
a fs. del libro dellos que para
[illegible] fazion desta cantidad que
dan por bienes del [illegible] las resultas siguientes

a suplido de alimentos

U 183 ℔ 7 ½

a lo que se cobro

U 102 ℔

a suplido de mas

U 084 ℔ 7 ½

Resultas que quedan
por bienes deste Reo

Manuel de quiros Reconciliado y
Fran.co mendez de la Rossa deuen
seiscientos pesos
por escrittura con
te alonso de can
sinas escriu.o de
guancabelica
mo parece de la
declaracion deste Reo a la
buelta de f.l del secresto — 1600

Bartolome Barba Villauicencio Re
sidente en Ica deuen seiscientos
y cinco pesos y dos Reales como
lo declara este Reo a la buelta de
f.l del secresto por una cedula
que remitio el comissario de
guancabelica en 2 de marzo de
1642 = que esta a f.s de los au
tos particulares que contra el
susso dho se siguen y a pedim.to
de Pedro [illegible] de llodio Re
ceptor gen.al que fue deste s.to
officio a f.l de los dhos autos
pidio, que se despachasse comission
para esta cobranza y se despacho
a f.s 3 y el dho Bar.me barba ne
go deuer los dhos pesos por su
declaracion de f.s 4 y auiendose
pedido por el Reconocer don — 1600

Echo Cargo al
R.or general de
300 p.s en Plio
de la qu.ta que dio
el año de 649 a f.s 2

U 600 v

Esteban de ybarra que sucedio
en la dha Receptoria gen.al se
hiciesse deligencia para saber
si el dho Bartolome barba era
el deudor desta can
tidad, se mando des
pachar comission a la
ciudad de Sevilla como
consta a fs [illegible] y aviendo
dose le buelto a tomar
su declaracion al susodho a fs [illegible]
bolvio a negar la dha deuda, y
haziendose deligencia para re
conocer al susodho se averiguo
que era el contenido en la dha
cedula, y deudor de los dhos
pessos, y se mando dar manda
miento de prision y embargo
de bienes a fs [illegible] y a fs [illegible] se
querello criminalmente del
el dho Receptor gen.al por aver
se perjurado y se le embargaron
sus bienes a fs [illegible] y a fs [illegible] bolvio
a declarar el susodho y confesso
que devia los dhos pessos, y por
sentencia deste santo tribunal
a fs [illegible] fue multado en cien
pessos por el dho perjuro, y por
peticion de Juan Sanchez de
Santa Barba a fs [illegible] en nombre
del dho Bartolome barba se

U 600 v

2 + P. 281

545

pidio se le hiciese espera por U 600 ps
quatro años por los dhos seis
cientos y cinco pesos y dos Rs.
por ser pobre de solenidad y es
tar ymposibili
tada, y por auto
a la buelta se
mando, que
dando el suso
dho fiancas a
satisfacion del dho comissario
de Jea, se le hiciese espera por
los dhos pesos por tiempo de
tres años que comenzaron a
correr desde 10 de febrero de
1646 = y se obligo el dho Juan Sz
de santa gadea de pagar los dhos
cien pesos de la dha multa
fin de abril del dho año, y assi se
sacan por Resulta los dhos seis
cientos y cinco pesos y dos Rs — U 605 ps

~ Simon perez gallego vecino de pam
pas, Juridicion de guamanga
deue trecientos y sesenta y quatro
pesos y dos Reales por declaracion
deste Reo a la buelta de fl. del
secresto, por dos cedulas que re
mitio el Comissario de guancabe
lica, y a pedimiento de Paro assorio
de llodio se despacho comission
al dho Comissario para esta — U 205 ps

+

cobrança, como consta de los 1U205 p2
autos sueltos que contra el
suso dho se siguen y a pedim.to
del Rassionero don Esteban de
ybarra Receptor gen.al
deste santo offiçio se
boluio a despachar co
mission a Nauia don
de huuo Noticia que
Residia, y no pudo ser
hauido, y por carta del
P.e fr. Pedro ocho de guancabelica
se supo que estaua el suso dho en
pampas, y se mando por auto que
se escriuiesse a la dha villa de
guancabelica al comiss.o della
que hiciesse deligençia en Pam
pas, contra el dho simon perez
y que no pareciendo embiasse la
dha comission al comissario de
guamanga, como todo consta
de los dhos autos por treuarco, y
assi quedan por Resulta los
dhos trecientos y sessenta y
quatro pessos y dos Reales — U364 p2

a el alferes Juan de Velasco garauilla
deue çinquenta y un pessos y çinco
Reales como lo declara este Reo
a la buelta de fr.a del secreto
por vna çedula que Remitio el
comissario de guancabelica, como 1U569 p4

della consta en los autos pare. LUs 6944
culares que contra el susodho se
siguen; donde pidio el dho Pedro
Ossorio de Godoi, se hiciese relgo
para buscarlo para que Reconozca
se hacia [illegible]
[illegible]
[illegible]
[

escriua a Potossi al comiss.o de 1U624 ps
la dha Villa para que se haga
deligencia en esta cobrança y
assi se mando por auto a la
buelta de la dha pe
ticion y se despacho
comission al dho co
missario en primero
de abril de 1644 pa
ra que se busque al
dho don fernando de la torre- U225 ps
Xpoval nauarrete deue [illegible] un
pesos y cinco reales por declara
cion deste Reo a la buelta de fs 2
del secresto, por una quenta que
remitio el dho comiss.o de guan
cabelica, que esta en los autos
particulares que contra el susso
dho se siguen, y a pedimiento del
dho Pedro ossorio de llodio, bol
icio a declarar este Reo a la buel
ta de fs 1 de los dhos autos, que
el dho Xpoval de nauarrete
era criollo de Jca, y que assis
tia en la dha ciudad, y que de
resto de la dha quenta que esta
a fs 2 de los dhos autos le deuia
la dha cantidad, y a pedimiento
del Rassionero don [illegible]
de ybarra a fs 1 se escriuio al
comissario de la dha ciudad de 1U806 ps

3 P. 282 10846 ps

547

Ica para que hiciesse declarar
al susso dho, el qual declaro
a la buelta de fs 3 que no deuia
nada a este Reo, ni en su vida
auia tenido qta
con el, y luego
boluio a decir que
algunas vezes
auia comprado
Ropa de la tienda
deste Reo y se la auia pagado y
auiendose despachado comission
para que el dho Real de
Nauarrete justificasse su de
claracion el susso dho alego a
fs 2 no deuer cosa ninguna
y offrecio probanza dello y la
dio en la dha Corte de Ica a
fs [illegible] los dhos autos particula
res, y en este estado quedo esta
causa que se sacan por Resulta — 0101 ps

a Fran.co Merino de Herrera, camarero
del dho don Fran.co de la torre de
ue nouenta pesos que a fs 2 del
secresto dice este Reo que le
presto para su auio a Potosi
y que no tiene ningun Recado
desta ditta — 0090 ps

a Juan de oliuia [illegible] de tru
xillo deue ciento y tantos pesos
[illegible] que le vendio — 2U037 ps

4

este Reo como lo declara a fl 2 — 2U037 ß 6
del secresto y dice que no tiene
Recaudo ninguno dellos — U100 ß

~ Don Antº Coutiño de Norona deue
cinquenta pessos por quenta de
libro como lo declara
este Reo a la buelta de
fl 2 del secresto y en
20 de marzo de 1642
auissa el comissario
de guancabelica que no se
sabe ni ay noticia de [illegible] — U050 ß

~ Nicolas Ventura hijo [illegible]
cala fe deue [illegible] por
escritta. Inbentariada a fl 12
del secresto y declaracion deste
Reo a la buelta de fl 2 [illegible] la
armada de 1642 [illegible]
comission a la [illegible]
para que [illegible] — [illegible]

~ Manuel bello y Jacinto [illegible]
nesses deuen sessenta y ocho
pessos por [illegible] Vabe Inbentaria
do a fl 11 del secresto — U068 ß

~ Franco. de prado deue ciento y cinquen
ta pessos de Resto a una cedula
de trecientos pessos Inbentaria
da a la buelta de fl 11 del se
cresto, y a la buelta de fl 1
declara este Reo que de resto
de la dha cedula le deue los
dhos ciento y cinquenta pessos — 2U33[illegible]

y en los autos particulares que 2U335 v6
contra el susodicho se siguen, es
ta pressentada la dicha cedula a
fs 2 y a las espaldas della esta
un Rescibo deste
Reo de ciento y
treinta pesos y
a pedimiento del
Rassionero Don
Estevan de Ybarra
Receptor general deste santo oficio
esta mandado a fs 1 que se
despaye comission al comisario
del Cusco para que se busque a
este Reo, y le haga declarar
donde puede estar el dicho Fran.co
de Prado que se despaye en el
[illegible] que de primera [illegible]
como todo consta de los dichos
autos particulares 1150 v

Roque garcia deue quarenta y cinco
pessos por una cedula inben
tariada a fs 12 del secresto 1045 v

Matheo mendez de la sierra por un
vale inbentariado a la buelta
de fs 11 del secresto parece que
deue ciento y cinquenta y un
pessos y dos Rs. y a la buelta
fs 2 declara este Reo que el
susodicho le deue de Resto de un vale
y quenta de libro sessenta pessos 2U530 v6

y en vna peticion suelta esta 2U530 ß 6
pedido por el Rassionero don
esteban de ybarra Receptor
general deste santo officio
que se despache comission a
la villa de guanca
belica para que se
cobren del suso dho
los dhos pessos y assi
se mando a la buelta de
la dha peticion y se despacho la
dha comission al dho comissario
en primero de junio de 1644 — U060 ß

a Por vnos autos fechos por el comiss.o
de guancabelica parece que
se pussieron en pregon para
rematarse las minas y in
genio deste Reo como parece
a fs 2 de los dhos autos y los
mayores ponedores que fueron
Juan Rodriguez de la torre
el alferes Benito dominguez
de palacios y felipe mendez
de la sierra las pussieron y
pujaron en quatro mil y sette
cientos pessos de contado des
contando dellos la cantidad
de las escrituras que este
Reo les devia pressentadas a fs
29 y 34 del concurso y auien
do el dho comissario remitido los 2U590 ß 6

4 + P. 283 2U590 f6

549

dichos autos a este santo officio se
mando que el contador Pedro
Rodriguez Ygnacio certificasse
que pessos deuian los susodichos
en este santo
officio, que lo
certifico a fs 31
de los dichos autos
y auiendose ven
dido las dichas mi
nas y Ynxenio, lo que dello
procediere seran mas bienes
que han quedado deste Reo

Pedro de auellaneda arrendo este
Ynxenio en seiscientos pessos
en cada vn año con calidad
que se auia de hazer pagado de
quinientos y cinquenta y siete
pessos que este Reo le deuia por
escritura, como consta a fs 31
del secreto, y el dicho arrendamiento
se confirmo y aprobo por auto
deste santo officio a fs 57, y
en los autos sobre las minas
a fs 24 dellos pidio el Ressiona
ro don Esteuan de Ybarra que
se despachasse comission para
que se cobrassen del dicho Pedro
de auellaneda, seiscientos y
quarenta y tres pessos que res
taua deuiendo de los vn mil

2U590 f6

y duçientos pessos de los dos años 2U590 ß 6
del dho arrendamiento que co
mençaron a correr desde 23 de
Noviembre de 1640, y se cum
plieron a 23 del dho
mes del año de 1642
y el demas tiempo
que huviere estado
al mismo respeto
y a la buelta de fs 24
parece que se despacho comission
al dho comissario para lo referido
que se sacan por resulta — U643 ß

Pedro muñoz de angulo a la buelta de
fs 15 fue nombrado por admenis
trador del ingenio y minas
deste Reo, con setteçientos pessos
en cada un año de salario, y
parece beneficio dos caxones con
quarenta quintales de metal
y veinte y una libras de asogue
de que saco nueve marcos y
quatro onças y perdio veinte
y çinco libras de asogue que
monto çinquenta y nueve pes
sos y tres reales a seis pessos y
dos reales el marco, y gasto
veinte y seis pessos en el be
neficio de los caxones, como
parece de la quenta que dio a
fs 44 del secresto, y los treinta 3U233 ß 6

y dos pessos y siete Reales Res
tantes quedaron por quenta de
los cien pessos en que se le mo
dero su trabajo y salario desde
20 de julio has
ta primero de
dize de 1640
que se le libra
ron sobre el
arrendador del
dho Ingenio como consta de los
autos del comissario a fs 42 del
secreto = y a fs 2 de los autos de
las minas Pidio el dho Pedro
ossorio de llodio, que el dho Po
muñoz auia dexado de entre
gar a Pedro de auellaneda arren
datario del dho Ingenio, muchos
Xeneros de los que auia Res
cebido que se especifican a la
buelta de foxas dhas, y por auto
que esta al pie de la dha peticion
se mando que declarasse el dho
Pedro muñoz sobre los Xeneros
contenidos en la dha memoria
que entraron en su poder y
que declarando auerlos Res
cebido, los entregue al dho co
missario para que por bienes
del dho Pedro de Valcazar
se saquen a la almoneda y
se Rematen, y se despacho

comission para lo Referido en 3U233 ß 6
primº de agosto de 1642 como es
ta anotado al marxen a la buelta
de fs 2 de los dhos autos que lo que
desto procediere seran mas bienes
deste Reo como esta Referido — U — ß

~ Franco. ybañez locano de ve
ciento y cinquenta y
dos pessos por escritta
de 27 de novre. de 1637
ante saluador de carrion
como parece de los autos particula
res que contra el susodho. es siguen
donde esta pedido se haga deli
gencia para esta cobrança — U152 ß

~ Nicolas Ximenez de cervantes fue
depossitario destos bienes como
consta a fs 8 del secresto, y en
los autos que el comissario de
guancabelica hizo sobre las minas
deste Reo a fs 24 dellos pide que
de quenta el dho depossitario de
los bienes que se le entregaron
y se haga almoneda dellos
y no auiendose hecho se Remi
tan a este santo officio como
parece del dho pedimiento del
Receptor general que lo
que dellos procediere seran
mas bienes deste Reo — U — ß

3U385 ß 6

~ Montan las Resultas que quedan
por bienes del dho Pedro de Valcacar
Reconciliado tres mil y trecientos y ochen
ta y cinco pessos y seis Reales, como de
las partidas Referidas parece y mas

5 + P. 284

551

Los bienes en especie y joyas referidas con lo que procediere del remate de las minas y Inxenio y de los bienes que estuvieren en poder del dho depositario y dello se ha de satisfazer lo que el fisco suplio de alimentos al dho Pedro de Valcacar, como se dixo al principio destas Resultas — Resultas

3U385 p 6

Advertencia

Juan Ruiz de Viadas deve una cedula de ciento y tantos pesos que a fs 18 del secreto dice le entrego este Reo y a la buelta de fs 10 del concurso consta deuer el dho Pedro de Valcaçar al dho Juan Ruiz seiscientos pesos por los quales esta opuesto a sus bienes que se advierte y se saca el millar en blanco — U — 1

Dº Lopez de Garate

Firmo Caste mi

Antº Dominguez de Valcazar

Resultas del secreto de Bienes
de Pedro de Valcaçar Reconciliado

552

Nº 5

Matias y Xpoual delgado su hijo

P. 285

Resultas de los secretos de bienes de matias Rodriguez delgado y Xpoual dias delgado su hijo Reconciliados en el auto que se celebro en la capilla deste santo officio en 6 de Nouiembre del año de 1641

553

v matias y Xpoval delgado su hijo

Resultas

de lo que se [illegible] a deuer de sus bienes

Matias y Xpoval delgado su hijo Reconciliados fueron presos en la Ciudad del Cusco y Remitidos a este santo officio y el dho Xpoval delgado en su declaracion de fol 1 de su secreto, dixo que no tenia bienes ningunos mas de su cama y vestidos, y que unas dittas que le deuian pertenecian al dho su padre, el qual tambien a fol 1 de su secreto, declaro que tenia una tienda de Ropa en la dicha Ciudad del Cusco, adonde el Comissario della, hizo Inbentario de todos los bienes que se hallaron del susso dho, y de dittas que se le deuian, como de Joyas, plata labrada, y mercaderias de la dha tienda como consta a fol 5 fol 7 y fol 12 del secreto, que todo se entrego en deposito a Pedro de auiles a fol 11 y para el auio del susso dho hasta esta Ciudad de Lima se vendieron por sus bienes, cinco

+

bestias mulares a treinta pessos cada una
que montaron ciento y cinquenta pessos
como consta a fol. 1 y mas ciento y doce
varas de paño de quito a treinta reales
la bara que son quatrocientos y veinte
pessos como parece a
la buelta de fol. 19 que
todo hace quinientos
y settenta pessos, que
entraron en poder
del dho Pedro de aviles el qual por man
dado del dho comissario los entrego a
fernando lopez de haro diseño de Requa
a cuyo cargo vino el dho [illegible] del
gado los settenta pessos dellos por los
fletes y el sustento de la persona del
susodho y los quinientos pessos res
tantes para que los entregasse en este
santo officio, como consta de su Resçibo
a fol. 2 con mas la Ropa blanca y de
vestir que este Reo tenia especificada
a fojas dhas = y el dho fernando lopez
de haro entrego los dhos quinientos pessos
en este santo officio, que se metieron
en la camara del secreto para los
alimentos deste dho Reo, como consta
de la certificacion del secretario Mar
tin diaz de contreras a fol. 2 que quedaron
para en quenta de los seiscientos
y veinte y cinco pessos [illegible] reales
y medio que el dho Pedro oscorio de lo dho

de bienes del fisco suplio de alimentos a
los dhos padre y hijo el tiempo que
estuvieron presos a los trecientos y
treinta pessos y tres Reales dellos al
dho Esposal delgado
como parece a la
buelta de fs 90 del
libro de alimentos
y los dusientos y no
venta y cinco pessos
y medio Real Restantes al
dho Matias delgado su padre
a fs 91 del dho libro que ambas
partidas hazen los dhos seis
cientos y veinte y cinco pessos
y tres Reales y medio y Res
tan que se les supplieron de
mas a ambos los suso dhos Pa
dre y hijo, ciento y veinte y
cinco pessos y tres Reales y m.
que se han de enterar y satis
fazer al fisco de las dittas que
se deven al dho Matias del
gado que son las siguientes —

~ suplieronse de alim.tos
U 625 ß 3 ½
~ que se cobraron
U 500 ß
~ suplidos de mas —
U 125 ß 3 ½

Resultas

~ Conforme el Inventario que el comissario de
la Ciudad del Cuzco hizo de los bienes del
dho Matias delgado a la buelta de fs 5
del secrest[illegible] parece que al tiempo de su prision
le [illegible] diferentes personas las dittas sigu

fran.co aluarez tintorero deue quatro
pessos y mas veinte y quatro varas
de paño de quito que [illegible] Reo
le auia dado para tiñir negro como
parece del dho Inbent.o a la buelta de f.s 5 — U004

Lorenço de mesa deue seis
pessos sobre vnos sar
çillos y vna sortija
de [illegible] como se re
fiere en dho In
bentario a la buelta de f.s 5 — U006

fran.co Ruiz negrete escriu.o publico
deue diez y seis pessos y dos R.s
por quenta de libro como pare
ce a la buelta de f.s — U016

Mollano mayordomo de don fran.co
de loaysa deue doze pessos y dos
Reales sobre vn platillo de plata
como parece a la buelta de f.s 5 — U012

Doña Juana de ayala deue diez y
ocho pessos sobre dos platillos de
plata como se refiere a la
buelta de foxas = 5 = — U018

Juan galan mulato sastre deue catorce
pessos y dos, digo once pessos y
dos Reales por quenta de libro
como parece a la buelta de f.s — U011

Juan de Rotta sombrerero deue tres pe
sos y quatro Reales por quenta
de libro como parece a f.s 6.
[illegible] — U003

Ysidro de Cevallos pulpero deue — U0[illegible]

555

de Resto de una cedula sessenta U 071 ps
pessos sobre unos vestidos como
se refiere a fs 6 del secresto — U 060 ps

~ Juan de castro platero deue tres pessos
por quenta de libro a fs 6 — U 003 ps

~ gonçalo cotiño
capatero deue
trece pessos de
resto por quenta
de libro como pa
rece a fs 6 — U 013 ps

~ Juan pretel pulpero deue doce pessos
por quenta de libro como se re
fiere a fs 6 del secresto — U 012 ps

~ Antº de palençia herrero deue veinte
y un pessos y tres reales por quenta
de libro como parece a fs 6 — U 021 ps 3

~ Juan quispi sastre deue cinco pessos
y un real por quenta de libro
como parece a fs 6 del secresto — U 005 ps 1

~ Rdo luis lorenço de esquivel cura
del pueblo de san sebastian de
ue por quenta de libro setten
ta y cinco pessos por veinte y
una baras y media de gorgo
ran a tres pessos y mº la bara
como se refiere a fs 6 — U 075 ps

~ Simon de castro y simon de fonçeca
deuen mil y ciento y sessenta
y tres pessos por escrito que este
reo remitio al cusco incertalen
[illegible] requisitª de la justª ordinª
[illegible] parece a fs 6 — 1U 167 ps

1U 423 ps

+

fran.co ortiz de aguirre que Reside en el pueblo de guanca deue se tenta y quatro pesos por vna cedula como se Refiere a la buelta de foxas = 6 — U 423 ß 6

Sebastian de salas deue treinta y tres pesos y quatro Reales por vna cedula como se Refiere a la buelta de f.s 6 del secreto deste Reo — U 074 ß

fran.co de monroy vesino del Pueblo de guanca deue veinte y seis pesos por vna cedula como pareçe a la buelta de f.s 6 — U 033 ß 4

Ant.o galban deue veinte y nueue pesos por escritt.a fecha en esta ciudad ante Ant.o de tamayo escriu.o de prouinçia en 11 de henero de 1634 = como se Refiere a la buelta de f.s 6 ~~[illegible]~~ — U 026 ß

Duarte pereyra deue ciento y nouenta pesos por escritt.a de 29 de julio de 1631 = ante Pedro lopez mallea escriu.o de su mag.d como pareçe a la buelta de f.s 6 — U 029 ß

Pedro gomez deue lo que huuiere cobrado en condoroma de algunas personas por la memoria que le dio este Reo y no dice de que cantidad ni quien los deuia, como pareçe a la buelta de f.s 6 — U 190 ß

U — ß

U [illegible] 2

~ Don Alonso Yañez de auila deue du- 1U776 ß 2
cientos y ochenta y dos pessos por
escritta y librança que lleuo a
cobrar fernando de heredia, co-
mo se refiere a fs — U282 ß

Prendas inben-
tariadas a fs
del secresto que
estauan en
vna petaquilla U.

~ Don Pasqual Sucayco deue doce pe-
sos y tres reales sobre dos pares
de sarcillos asuales como parece
a fs del secresto — U012 ß 3

~ Andres de palacios platero deue vein-
te pessos sobre dos platillos de
plata como parece a fs — U020 ß

~ Dos piecesillas de cristal asidas a vna
cinta, que estan empeñadas y
no dice en quanto ni cuyas son
como parece a fs — U — ß

~ Antº florentin deue dos pessos y cin-
co reales sobre vn gueto de pla-
ta como se refiere a fs — U002 ß 5

~ Don Pedro de Valuerde deue cin-
quenta pessos sobre vn platon
de plata viejo y vn azucarero
con su tapadera y vn jarro de
pico que pesso 13 marcos menos
media onça como parece a fs — U050 ß

~ Ysabel socto India que viue en casa
de don Gerº de cabrera deue dos
pesos sobre vna tembladera a fs — U002 ß

2U14 ß 2

+

Un sintillo de granates y oro con qua 2U145 r2
renta y quatro piezas chicas y
grandes inbentariado a fs 1 del
secresto, el qual pidio en este
santo officio Luis Cauallero a fs 4
del secresto de Xpoval delgado
a quien dixo lo auia
prestado, y el susso dho
a la buelta de foxas dhas
declaro ser verdad y
pidio se le boluiesse, y
a fs 6 del dho secresto consta que
estaua inbentariado entre los
bienes de matias delgado y que
se auia vendido en la almo
neda que se hizo en el cuzco de
los bienes del susso dho en treinta
y cinco pesos como consta del
testimonio de fs 2 del secresto del
dho Xpoval delgado, los quales
por auto a la buelta de foxas dhas
se le mandaron pagar al dicho
Luis cauallero, de los bienes del
dho matias delgado, y al marxen
dice que se le despacho mandamto
para ellos, por cuya causa se
saca el millar en blanco — U — 0

Un sastre y no dice el nombre de ue
quince pesos y tres reales sobre
unos sarcillos de oro y perlas
con ojuelos de esmeraldas co
mo se refiere a la buelta de
fs del secresto — U 015 p3

2U160 p5

3 + P 287

557

Mariana de aguero deue nueue pesos y siete Reales sobre dos gargantillas de perlas y vna Caxetilla de plata como parece a la buelta de f. — 2U160 ps

Vna Caxetilla de plata con vna sortixa de oro de trece piedras blancas y granates que no dice de quien es ni quanto se deue sobre ella como parece a la buelta de f. — U009 ps

Doña fran.ca de la carrera deue once pesos y tres Reales sobre vnos Surcillos de oro y perlas, como se refiere a la buelta de f. — U011 ps

Clara velez deue cinco pesos sobre vna escudilla de plata, como parece a la buelta de f. — U005 ps

Yten a foxas dhas estan inbentariadas algunas piezas de plata que pertenecen a este Reo y son suyas que son las siguientes

Vn antoxo de mascarilla de plata para muger

Vna bolsa con hierros p.a picar guantes

Vna Caxa de plata para antojos

quatro platillos de plata vna tembladera y vna cuchara grande y [illegible] — 2U186 ps

+

Un topo de plata dorado — 2U186 ps

~ quatro papeles con gra
nalla de plata que
[illegible]

~ que las piezas referidas parece que
son deste Reo que tambien lo de
clara a la buelta de fs 8 — U — ps

~ grauiel de bustinsa que
reside en atuncolla
prouincia de Cabana
y cabanillas deue
setecientos y tantos pesos por
una cedula que quedo en poder
del dho comissario que Xpoval
delgado hijo deste Reo a fs 1
de su secreto declara que per
tenecen al dho su padre — U700 ps

~ Pedro de toro que es minero y anda
en la prouincia de Cabana y
cabanillas deue ciento y qua
renta y un pesos y quatro Rs.
por una cedula que tambien
declara el dho Xpoval delgado
a la buelta de fs 1 de su secreto
que pertenecen al dho su padre — U141 ps

~ Pedro de toro el moço que reside aba
xo de Condoroma en el Ingenio
de Juan ortiz beserra deue
settenta y ocho pesos por otra
cedula que quedo en poder del
dho comissario como lo declara el
dho Xpoval delgado a la buelta
de fs 1 de su secreto y que tam
bien pertenecen al dho su padre — U[illegible] ps

3U106 ps

Pedro de aviles fue depositario destos 3U106 ß
bienes y de los inbentariados en
la tienda que este Reo tenia en
la ciudad del casco desde la
buelta de fl 12 del secresto hasta
la buelta de fl 26
de todo lo qual
otorgo deposito
a fl 12 y demas
de los quinientos
y settenta pesos
que cobro de alguna Ropa que se
vendio en la almoneda para
el avio deste Reo de que dio los
settenta pesos dellos al arriero
que lo truxo por sus fletes y los
quinientos pesos restantes re
mitio a este santo officio como
se dixo al principio destas re
sultas y cobro mas otros veinte
pesos del empeño de un cava
llo marino de oro como consta
del inbentario a fl [illegible] del secreto
los quales [illegible] y mas ha de
dar quenta de [illegible] bienes
y joyas referidas en estas
resultas y de toda la Ropa de
la tienda del dho matias delgado
de que fue depositario — U020 ß
Que todas estas partidas referidas 3U126 ß
montan tres mil y ciento y veinte y
seis pesos y tres reales de a ocho de peso
como ellas parece y mas los bienes

y Joyas en espeue y plata labrada con la
Ropa de la tienda que con lo que dello
se cobrare y procediere se han de
satisfazer los dhos ciento y veinte y
cinco pesos y siete Reales y medio
que el fiscal tiene su
plicados demas por
los alimentos de los
dhos Matias del
gado y Esposal del
gado su hijo Re
consiliados en el tiempo que
estuuieron presos como que
da Referido al principio des
tas Resultas

Mtan las Resultas

3U126 ps

Y se aduierte que toda la Ropa blanca y de
vestir de los dhos Matias y Esposal del
gado su hijo se auia entregado al alcay
de de las Carceles deste santo officio el
qual la entrego a los dhos Reos quan
do salieron de la carcel en 19 de
Nouiembre de 1641 como parece de
su libro a fs 172 y fs 173

Dr Lopez de Carrasco

Firmo de mi

Ant. de Minguez
de Alcazar

P 288

Aluaro Rodriguez

Resultas del secresto de bienes de aluº Rodriguez Reconciliado —

Resultas sacadas de los bienes de aluaro Rodriguez Reconciliado en este santo officio el año de 1639 que como parece en su secresto son en la manera sigu.te —

559

Melchor Rodriguez deuia ciento y veinte y nueue pesos por su declaracion a la buelta de fº 14 del secresto y a quenta dellos pago nouenta pesos a Pedro ossorio de llodio Receptor general que fue deste santo officio, de que se hace cargo en dos partidas a fº 37 y resto deuiendo treinta y nueue pesos y en sus autos particulares declara el susodho, que deuera lo que parecie re por la quenta del libro deste Reo que esta a fº 16 del cuyo traslado esta pressentado en los dhos autos y por ella parece que este Reo le deuia al susodho ducientos y treinta pesos y a quenta dellos se le auian entregado al dho mel chor Rodriguez ochenta onças y ocho adarmes de hilo para Rengos que son cinco libras y ocho adarmes de que se han de rebajar quatro onças y doce adar mes que entrego como parece al marjen

Rdo Resº 29 q 1 en Plio 156 de la q.ta de la aº de 650

Todas las Partidas q no lleuan glosas se sacomemoria a parte por ser de ~~partidas~~ del libro ~~de q va Mem~~ ~~pia dellas~~ en Plio 156 de la q.ta del aº de 650 no se ponen por cuerpo de uienes de este q no hauia recaudos autenticos p.a su cobrança —

y quedaron en poder del dho melchor Ro
driguez quatro libras onçe onças y ocho
adarmes, y mas quatro libras del dho
hilo que se le pidieron en sus autos par
ticulares que todos hazen 8 l.s 11 ß 8 ad.es
que a quarenta pesos
la libra monta treçien
tos y quarenta y nueve
pesos y un R.l que re
bajados los dhos 230 ß
que este Reo le devia
resto deviendo el dho melchor Rodriguez
çiento y diez y nueve pesos y un Real
que casi conforma con la dha declaraçion de
f.s 47 B.ta y rebajando desta cantidad los
noventa pesos referidos que pago al dho
Receptor gen.al queda deviendo el susso dho
veinte y nueve pesos y un R.l — U o 29 ß 1

Manuel bel deve onçe pesos por su declara
çion, a la buelta de f.s 69 del secreto de hilo
Rico que le dio este Reo como tambien
parece a f.s 2 del libro, donde le estan car
gados otros siete pesos y quatro R.s del
alquiler de un negro que por todos son
diez y ocho pesos y quatro reales — U o 18 ß 4

Rec.do 12 ß en Plio 156 de la q.ta del año de 650 y 7 ß 4 a la mem.a de p.das del libro de dho plio 156

Juan de arissa en sus autos particulares se
le piden por el defensor destos bienes ochenta
baras de Rengos angostos que este Reo
declara a la buelta de f.s 99 del secreto que
tenia en cassa del susso dho y que mas le
devia ochenta pesos, y en los dhos autos
particulares declaro el dho Juan de arissa — U o 47 ß 5

Rec.do 22 ß 5 en dho Plio 156 de la q.ta del año de 650

U047/5

560

que los tenia pagados en la manera que
refiere en la dha su declaracion y que este
Reo le deuia a el veinte y seis pessos y seis
Reales, y mas diez pessos y seis Reales de
la texedura de treinta y cinco baras y
media del dho Rengo, que por su orden
dio a domingo de
mesquita a dos Reales
y medio la bara, que
auiendo visto este
Reo la dha declaracion
dixo que le parecia ser cierta y verdadera
y que se vea su libro donde dice se ha
llara razon dello, fuera de lo que dio el
dho Juan de cerissa, a los officiales = Y
juntos los dhos 1076 Rs. con los 2076 Rs.
parece que deuera este Reo al susso dho
treinta y siete pessos y quatro Rs. y a fs 12
del dho libro esta vna quenta con el dho
Juan de cerissa, que comienca en 9 de
julio sin dezir de que año, en que se le
cargan ciento y cinquenta y nueue
pessos en diferentes partidas y se le abonan
al marxen sesenta y nueue pessos que
pago en diferentes vesses y conforme a
esto parece que resta deuiendo, nouenta
pessos, de que se han de rebajar, ochenta
y quatro pessos y quatro Rs. que pago el
susso dho por orden deste Reo, de que
se ajustaron de quentas en 28 de
agosto de 1640, como parece de la dha
declaracion en los dhos autos particulares

U047/5

que hizieron estando el dho aluaro Rodri
guez presso en la carcel de la Ciudad por
mandado deste santo officio, que es despues
de la quenta del dho libro que fue en 9 de
Julio como esta Referido, y Restara deuiendo
el dho Juan de arrissa
por esta quenta cinco
pesos y quatro Reales
y mas deuera treinta
y cinco baras de Rengo
angosto, de Resto de las settenta baras que
declara en los dhos autos que tenia en su
poder del dho aluaro Rodriguez por que
las otras 35 Bas Restantes, dice que las dio
por orden del susso dho a domingo de mes
quita, que a vn peso la bara son trein
ta y cinco pesos, y a fs 4 del dho libro pa
rece que deue mas cinco onças y siete
adarmes de hilera de banada que a Ra
zon de a diez pesos la libra monta qua
tro pesos, y todas estas tres partidas son
quarenta y quatro pesos y quatro Rs.
de que se le deuen Rebajar los dhos trein
ta y siete pesos y quatro Reales de la
hechura de los Rengos, como esta Re
ferido, y parece por las dhas declara
ciones y Restara deuiendo el dho Juº de
arrissa a este Reo siete pesos que
se sacan por Resulta ——— U007 ß

Y se aduierte que las Veinte onças de
seda que declara el dho Juº de arissa U054 ß

561

en los dhos autos que le entrego el dho al
baro Rodriguez era de Diego Velez a
quien se le mando entregar por el auto
de fs 129 del secresto — U 054 f5

Juan Sorrilla deuia sessenta y siete pessos
y quatro Reales a fs
del libro donde pa
rece que a quenta de
llos pago a este Reo
treinta y quatro pessos
como tambien lo de
clara a fs 26 del secresto y Resto deuien
do treinta y tres pessos y quatro Reales
que estan pedidos por el defensor de estos
Bienes a fs 125 que se sacan por Resulta — U 033 f4

cobro los el Rasso don esteban de ybarra a fs 126 del secresto

hecho cargo en plio 46 de la q de la año de 65

Fran.co Martinez de Villada a la buelta de fs 127
del secresto declaro deuer a este Reo
treinta y treinta y cinco pessos y en
su quenta a fs 12 del libro parece que
deue treinta y seis pessos y tres Reales
de Resto de sessenta pessos y tres Reales
que deuia y a quenta de la dha deuda
y Resto que estaua deuiendo pago al
dho Receptor general treinta y tres
pessos y quatro Reales de que el susso
dho se hace cargo a fs 31 del secresto
y segun la dha quenta del libro quedo
a deuer dos pessos y siete Reales
que se sacan por Resulta — U 002 f7

Resso en Plio 156 de la q de la año de 650

Ant.o Ribero forastero que fue a guanabelica
deue ochenta y cinco pessos y quatro Reales — U 091 f0

como parece a fs 12 del libro deste Reo, U 091 /
y por su declaracion de fs 98 del secresto
dice este Reo que le deue el susso dicho
settenta y ochenta pessos y assi se ha de
estar por la quenta del dicho libro y se U 085 /4
sacan por resulta los dichos 85 /4 Rs

Juan Antº Mercayifle
que viue en cassa de
una golillera junto
a don Pº Caraua
deuia treinta pessos
por la primª declaracion deste Reo a la
buelta de fs 1 del secresto, pago veinte y
nueue pessos y quatro Reales, de que el
dicho Receptor genal se hace cargo en dos
partidas la una de diez pessos y la otra
de diez y nueue pessos y quatro Rs a fs 37
y resta deuiendo quatro Reales — U 000 /4

Gaspar Rauira deue ciento y cinquenta y
dos pessos y quatro Rs por el valor de
quatro libras de hilo rico, en que
fue alcançado en la quenta fecha por
el contador deste santo officio del hilo
que vendio por quenta deste Reo, co
mo consta en sus autos particulares
en los quales parece que se mando
despachar mandamiento contra el susso
dicho por la dicha cantidad que se saca
por resulta contra el susso dicho — U 152 /4

Hecho cargo en Plº 46 de la qta de la aº de 650

Fernando de Auila deue veinte pessos por
declaracion deste Reo a la buelta de fs 98

U 329 /4

Res.do en plio 156. de la q.e del año de 650

del secreto, y por la quenta de fs 9 del libro que estan pedidos por el defensor destos bienes en los autos particulares que contra el susso dho se siguen, donde los nego y dixo que no deuia nada a este Reo, ni nunca auia tenido quentas con el, y auiendosele mandado dar noticia al dho aluaro Rodriguez desta declaracion Res pondio que auia dado los dhos veinte pessos al dho fernando de auila en presencia de Juan de santa maria y que se los pidio estando jugando en su cassa y que nunca se los boluio ni pago, y por el auto que esta en los dhos autos particulares, se mando que el dho Juan de santa Maria declarasse lo que sabia y por no auer auto en que el dho fer.do de auila este dado por libre, quedan por resulta

U 329/4

562

U 0 20/

doña Luissa de bilbao, deue once pessos sobre un baulito de plata que dexo en prendas a este Reo como la susso dha lo declara en los autos particulares que contra ella se siguieron, y dice que el dho baulito era de doña Agustina de la Cadena, y que boluiendosele pagaria los dhos once pessos y el dho aluaro Rodriguez declara en los dhos autos, que el dho baulito pessaria dos marcos y a la buelta de fs 98 del secresto, dice es deudora desta cantidad

Res.do en plio 156 de la q.e del año de 650

U 349/4

U349/4

la dha doña Agustina, y por que el dho
baulito, no ha parecido, ni parece estar
Inbentariado, se mando a fs 115 del se
cresto, que Joseph de Naueda y Juan de
Bastanaechea, declarassen si tenian el
dho baulito, los quales
a la buelta de fs
dhas declararon, que
no le tenian ni sabiaro
quien lo tenia, ni
nunca lo auian visto
en el quarto donde viuia este Reo, los
quales dhos once pessos se ande cobrar
de la dha doña Luisa de Bilbao entre
gandole el dho baulito ——— U011/

Joseph de Atocha deue cinquenta pessos, por
declaracion deste Reo a fs 99 del secresto
que se pidieron por el defensor destos bie
nes a fs 50 y a la buelta declaro el dho
Joseph de Atocha que los deuia, y se des
pacho mandamiento contra el susso dho
a fs 151 y por auto a la buelta de fs 153
se mando suspender el dho mandamien
to por la pobreza del susso dho hasta que
venga a mejor fortuna ——— U050/

Juan de Orosco deue diez y seis pessos que le
presto este Reo como parece a fs 2 del
libro del dho aluaro Rodriguez ——— U016/

Juan de Espinossa deue setenta y seis pessos
y seis reales como parece de su quenta
a fs 2 del dho libro ——— U076/6

U503/2

Rec.do Plio 156 de la q.ta del año de 650

Antº gomez portases que fue presso en este santo officio, deue trece pessos y dos Reales como parece en su quenta a fs 2 del dho libro deste Reo — U503 ß 2

Juan ordoñez deue quarenta pessos de ajustamiento de quenta como parece en dho libro a fs 3 — U040 ß

Doña Juana cuyo sobre nombre no refiere este Reo deue tres pessos y siete Reales de Resto de su quenta, como parece a fs 3 del dho libro — U003 ß 7

Bartolome Rodriguez mercayfil deue vn pesso de Resto de su quenta, como parece a la buelta de fs 3 del dho libro — U001 ß

Jusepe de Vera official de texedor deue quarenta y cinco pessos y cinco Reales de Resto de su quenta como parece a fs 4 del dho libro deste Reo — U045 ß 5

Juan de santamaria deue diez y seis pessos que este Reo pago por el a Juan de ancleta en 10 de junio como parece del dho libro a fs 6 — U016 ß

Doña Luissa de oliuera muger que fue de Antº de sossa deuia treinta pessos que este Reo pago por ella a manuel pacheco, como parece a fs 9 del dho libro — U030 ß

Juan de Castro cuñado de Juan de Ribera deue treinta y vn pessos de Resto de su quenta como parece a fs 10 del dho libro deste Reo — U031 ß

U684 ß

t

Don Fran.co que no dice el sobrenombre deue un pesso como parece a la buelta de f.lo del libro deste dho Reo — U684 ß

Maria Sanchez deue diez pessos de Resto a la buelta de f.12 del dho libro — U010 ß

Pedro Mexia conforme la declaracion deste Reo deuia cinquenta y tantos pessos a la buelta de f.12 del secresto y por su declaracion a la buelta de f.158 dice que deue a este Reo quarenta y seis pessos y mas nueue baras de Rengo, que se le pidieron por el defensor destos bienes a f.128, Pago los dhos quarenta y seis pessos de que el dho Receptor general se hace cargo a f.37 y Resta a deuer las dhas nueue baras de Rengo que a 13 Rs y m.o son quince pessos y un Real y medio que se sacan por Res.ta — U015 ß 1½

Reg.do p. P.lio 156 de la Ciud.d de Velaro de 650 — 15 ß —

Gaspar official de texedor deue veinte pessos a f.13 del dho libro deste Reo — U020 ß

Nicolas official deue seis pessos y seis Rs. a f.13 del dho libro — U006 ß 6

El Mancebo de Florian de Lussuriaga que no dice como se llama deue diez pessos de quatro balonas de dobladillos como parece del dho libro a la buelta de f.12 — U010 ß

a f.97 del secresto declara este Reo que tiene unos Rengos y que no sabe quantos son y desde f.19 hasta f.21 del libro ay una quenta con el dho — U746 ß 7½

Reg.do p. P.lio 156 de la Ciud.d de Velaro de 650 —

+

Bartolome de lara de hilo que le entrega ba este Reo para los dhos Rengos, que sumada la cantidad que este dho Reo le entrego, como parece en las tres planas de foxas dhas, monta un mil y quince onças y dos adarmes y rebajada desta cantidad lo que le entrego el susodho a este Reo como parece de las marxenes de dhas foxas que son setecientas y treinta y tres onças y ocho adarmes, vendra a deuer el dho Bartolome de lara ducientas y ochenta y una onça y diez adarmes de dho hilo conforme la quenta del dho libro que se sacan por Resulta — U — 1

281 ℔ 10 ad.es de hilo —

a f.s 99 del dho secresto declara este Reo que Cattalina Negra que le cosinaua le tiene una sabana que se cobre de la susodha, y se saca por Resulta — U — 1

Una sabana

Juan de Santa Maria fue depossitario de estos Bienes del Inbentario que se hizo en 31 de henero de 1639 = a f.s 44 del secresto que fue quando le prendieron la primera vez por mandado deste santo officio y auiendole mandado soltar de la carcel desta Ciudad donde estaua presso, se dio mandamiento como consta a f.s 80 que — U 746 p 7 ½

Resulta de bienes en especie Inbentariados —

Rdo Pbro 156 de la Ciudad de 650

U 746 p 7 ½

564

U746 p7 ½

se le entregassen todos sus Bienes
por el Inbentario que dellos se hizo
en 20 de ottubre del año de 1639=
sin que faltasse cossa ninguna dellos
y en 19= del dho mes
y año dio carta de
pago al Marxen del
dho Inbentario de
[illegible] de todo lo con
tenido en el, y se dio por Recebido
dello, y despues a fol. por vna peticion
pidio el dho Aluaro Rodriguez en
20 del dho mes de ottubre, y dixo que
el dho depossitario no le queria entre
gar los dhos bienes, ni el Receptor
general los pessos que dellos se auian
cobrado, y por auto que esta al pie de la
dha peticion, se probeyo que no auia
lugar de entregarselos, y que se notificase
al Receptor y Procurador deste Sant
officio, pidiessen lo que tuuiessen que pe
dir contra el susso dho = despues de lo qual
siendo mandado prender segunda vez
y secrestando los Bienes que se le
hallaron de los quales se hizo In
bentario en 13 de ottubre del año
de mil y seiscientos y quarenta como
parece a fol. 100 del secresto, se entre
garon en deposito a Florian de
Lussuriaga, y auiendose cotexado

U746 p7 ½

565

el primer Inbentario con el segundo pare
ce que estan en este muchas cossas de las
primeramente Inbentariadas, con que
se puede presumir que se le entregaron
al susso dho los dhos bienes, y que los que
faltan del primero Inbentario, Los
auria consumido este
Reo en el tiempo que
los tuuo en su poder
y al marjen de las par
tidas de los dhos In
bentarios van anno
tadas, los que se vendieron en la almo
neda de fs 53 del dho secresto y los en
tregados al alcayde conforme la memoria
sacada de su libro que esta a la buelta
de fs 51 y de lo Restante han de dar
quenta los dhos Juan de Santa maria
y florian de lussuriaga depossitarios
que fueron dellos = y mas entraron
en deposito en poder del dho florian de
lussuriaga los Rengos y Velillos
que entrego Joseph de naueda en este
santo officio como consta a fs 103. que
vendido que sea todo en almoneda seran
mas bienes deste Reo — U —

U 746 p 7 ½

Montan las Resultas que quedaron
de los bienes del dho aluaro Rodriguez
Reconsiliado setecientos y quarenta y
seis pesos y siete Rs y medio y — Montan las Resultas
mas los bienes en especie que
quedaron en poder de los deposi
tarios como esta Referido — U 746 p 7 ½

Pedro de Garrate — Fermo Ostem — Antonio de Mingues
de Valcarcel

rig.

A. Baxo Rodrigues

566

P. 4

Juan de la Parra — + P. 292

Resultas del secreto de Bienes de Juan de la parra

Resultas de Bienes del secresto de Juan de la parra Reconciliado en el auto que se celebro en la Capilla en 17 de nov.re de 1641 = que son las siguientes

567

~ Tomas de Mollinedo Ves.o de Larizaxa deue ducientos y diez pesos por escrit.a ante Ant.o de torres como lo declara este Reo a la buelta de f.s 1 del secresto y a la buelta de f.s 23 — U210 ✓

~ Luis de moya Residente en el Collao deue quatrocientos y cinquenta y un pesos por escrit.a ante Joseph Nauarro y por vna cedula conforme lo declara este Reo a la buelta de f.s 1 del secresto que se sacan por Resulta — U451 ✓

~ Juan del Peral tirador de oro Vesino del Cusco deue cien pesos por escrit.a ante Joseph Nauarro como lo declara este Reo a la buelta de f.s 1 — U100 ✓

~ Manuel Enriquez de fonseca deue ochenta pesos como parece por vna cedula que se inbentario a f.s 5 del secresto sin embargo de que a la buelta de f.s 1 declaro este Reo que son settenta pesos y al marjen de la quenta del Receptor — U761 ✓

general dice que cobro esta partida U761
fran.co de auiles dize que a de dezir p.o
de auiles, y en la partida del libro
inbentariado a la buelta de f.s 6. dice
deue mas el dho manuel enriquez
diez y siete pesos, que
ambas partidas m.ta
nouenta y siete pesos
y a f.s 12 del secresto
declara este Reo que
el dho manuel enriquez le deue cien
to y veinte pesos por vna cedula que
le cedio fernando de heredia que por
ser estas declaraciones tan encontradas
se sacan por resulta los nouenta y
siete pesos de las dos partidas dhas — U097
gaspar de sepulueda deue quatrocientos
pesos por escritura en fauor de pedro
fran.co de contreras inbentariada a
f.s 4 del secresto, donde dice le hizo ces
sion el susso dho della a este Reo ante
alonso calvo escriu.o del cusco que al
marjen a la buelta de f.s 35 declara que se
la dio el dho contreras a quenta de lo que
le deue, que se sacan por resulta — U400
Alonso de medina harriero del cusco deue
cien pesos por escritura ante joseph
nauarro inbentariada a la buelta
de f.s 4 del secresto — U100
Juan de vallejo castellon deue sessenta
pesos por cedula inbentariada a la — 1U358

buelta de fs 4 del secresto, y a la buelta 1U358 ✓
de fs 7 dice este Reo que los cobro an
tes de su prission, y sin embargo por
no constar se ha de pedir muestre Recaudos — U — ✓

Pedro fran.co de contreras deue ciento y ocho
pessos por una cedula
inbentariada a fs 5
del secresto, y al mar
gen de la foxa a la buelta
de fs 35 dice este Reo
que los cobro del susso
dho antes de su prission, que se ha de pedir
muestre Recaudos de la paga — U — ✓

El dho Pedro fran.co de contreras deue
un mil y cien pessos por escritt.a de 17 =
de sep.re de 1639 = ante alonso calbo
escriu.o del cusco inbentariada a fs 5
del secresto, y en su declaracion de
fs 22 dice este Reo que para Resguar
do desta cantidad le auian dado dos
escrituras la una de 400 ✓ contra gas
par de sepulueda, y otra de quatrocien
tos y tantos contra gonçalo nieto, y
porque en las partidas de atras estan
sacados por Resulta los quatrocientos
pessos contra el dho gaspar de sepulueda
se sacan en esta partida los setteçientos
pessos Restantes — U700 ✓

Alonso de [illegible] vesino del cusco deue treinta
pessos por una cedula inbentariada a la
buelta de fs 4 del secresto — U030 ✓

2U088 ✓

+

Fran.co gutierrez Capatero deue sesenta y cinco pesos y siete Reales a f.s 2 del libro deste Reo Inbentariados a la buelta de f.s 5 — 2U088 / U065 / 7

El L.do Miguel de Guarria hijo del Rexidor Juan de Guarria deue treze pesos y quatro Reales a foxas dhas del dho libro Inbentariados a foxas dhas del secresto — U013 / 4

Juan de Rossa deue doce pesos a f.s 3 del dho libro Inbentariados a la buelta de f.s 5 del secresto — U012 /

Gaparro, dice en dha foxa del dho libro que deue veinte y quatro pesos y seis Reales Inbentariados a f.s 6 del secresto — U024 / 6

Doña Mariana Muger de Juan Bautista de onor, deue treinta y dos pesos y dos Reales a f.s 4 del dho libro Inbentariados a foxas = 6 = del secresto — U032 / 2

Andres fernandez Indio mercagifle que viue en los portales de don fran.co de Valuerde deue diez y ocho pesos y siete Reales a f.s 11 del dho libro Inbentariados a foxas = 6 = del secresto — U018 / 7

Fran.co aluarez tintorero deue nouenta y seis pesos a f.s 14 del dho libro Inbentariados a foxas dhas, donde dice se le han de descontar veinte pesos y dos Reales y lo que huuiere tenido y quedan por Resulta setenta pesos — U070 /

El L.do Juan de santoyo deue quarenta — 2U325 / 2

y siete pessos y dos Reales a fs 15 del dho libro, Inbentariados a fs 6 del secresto, y en vnos autos particulares esta pedido por el Rassionero don esteban de ybarra Receptor gen.al deste santo officio se despaye comission al Comiss.o del Cusco para esta cobranca que se despaxo en prim.o de diziembre del 644 — 2U325 ps 2

U047 ps 2

Doña Maria de baldiuiesso vezina del Cusco muger del s.o quesada deue ciento y diez y seis pessos a fs 16 del dho libro Inbentariados a fs 6 del secresto — U116 ps

El Mulato Balonero, deue quatro pesos y vn Real a foxas dhas del dho libro Inbentariados a foxas dhas del secresto — U004 ps 1

Juan bautta angel Casonero del Cusco deue sessenta pessos de vn aderezo de espada y daga Inbentariados a fs 6 del secresto — U060 ps

Diego Cortes a foxas dhas del dho libro deue diez y siete pessos Inbentariados a foxas dhas del ~~dho libro~~ secresto, es mayordomo de fran.co de arce — U017 ps

Doña Juana de Ribas y por ella Fernando de heredia deue veinte pessos a fs 18 del dho libro Inbentariados a la buelta de fs 6 del secresto — U020 ps

Juo de los Reyes platero deue 4 ps 6 rs a foxas dhas del libro Inbentariados a fs dhas del secresto — U004 ps 6

2U594 ps 3

Alonso calvo a fs 21 del dho libro deve trece pesos y quatro Reales inbentariados a la buelta de fs 6 del secresto — 2U594 ß 3

Ana Cornexo Mulata de Casa de don alxo deve treinta y dos pesos inbentariados a foxas dhas del secresto — U013 ß 4

Sottelo el sastre deve cinco pesos y siete Reales a fs 23 del dho libro inbentariados a la buelta de fs 6 del secresto — U005 ß 7

Fran.co Matheo Capatero deve catorce pesos y quatro Reales inbentariados a la buelta de fs 6 donde dice excepto lo que le tiene dado — U014 ß 4

Rafael de la parra deve cinquenta y un pesos y tres Reales por quenta de libro inbentariados a foxas dhas — U051 ß 3

Fran.co de Ribera el de la yllema deve quarenta y ocho pesos y quatro Reales por quenta de libro inbentariados a la buelta de fs 6 del secresto — U048 ß 4

Viera el barbero deve dos pesos y dos Rs por dha quenta de libro inbentariados a foxas dhas del secresto — U002 ß 2

Geronimo el Indio del sarxento Vallejo deve nueve pesos y quatro Rs por quenta de libro inbentariados a la buelta de fs 6 del secresto — U009 ß 4

Monica India gattera deve once pesos — 2U771 ß 7

2U929 ps

y dos Reales por quenta de libro In- 2U771 ps
bentariados a fs del secresto — U011 ps 2

570

El Cap. Valladares deue siete pesos y
quatro Rs Inbentariados a fs — U007 ps 4

Diego flores y por el Juan de alegibitia les
cano deue veinte y
seis pesos y un Real
Inbentariados a fs
del secresto — U026 ps 1

Doña Madalena de arebalo
deue nuebe pesos Inbentariados a fs dhas — U009 ps

Pedro de Urrezaga deue cinco pesos y siete
Reales Inbentariados a fs del secresto — U005 ps 7

Ana la cosinera de Ventura perez deue
doce pesos y quatro Reales Inben-
tariados a foxas dhas del secresto — U012 ps 4

Manuel de acuña deue veinte y nueue
pesos y seis Rs Inbentariados a fs dhas — U029 ps 6

Juan de lescano el moço deue cinquenta
y seis pesos Inbentariados a foxas dhas — U056 ps

Anto Collado deue ochocientos y settenta
y un pesos y auia en prendas una
Joya de una Rossa de diamantes y un
cabestrillo de diamantes que estaua em-
peñado en Juan de aguirre en mas
de duçientos pesos, y todo quedo en
poder del Ldo don Juan de santa cruz
comissº deste santo officio en el Cusco
como parece a fs 8 y dos sortixas de
diamantes a la buelta de fs 31 las qua-
les dhas Joyas pidio Miguel lopez de — 2U929 ps 7

aragon en nombre de esteban de la [illegible] 2U929 ps
a fs 26 diziendo que tocaban a la dha
su parte los dhos 6U4 ps mon[illegible]
Reo y assi lo declaro este Reo a fs 26
y segun la carta del dho comissario a
la buelta de fs 32 del
secresto pertenece a
este Reo la dha can
tidad y assi se sacan
por Resulta por bie
nes del susso dho
y sobre todas estas dittas se despacho
comission en primo de setre de 1644
para que se cobrassen como parece a
fs 21 y no consta que se ayan re
mitido ningunas cantidades de
pessos por esta quenta — U874 ps

Pedro de aviles Receptor de la Ciudad
del Cusco Rescibio la memoria de
mercaderias que se hallaron de qta
deste Reo como parece del Inventario
de fs 10 del secresto que este dho Reo
en su declaracion a la buelta de fs 1
dice Valdrian catorce mil pessos a
los precios que las compro, y a fs 3 se
despacho comission para que se ven
dan, que lo que procediere de dhas
mercaderias, seran mas bienes
deste Reo y quedan por Resulta — U — ps

3U800 ps

Montan las Resultas que quedan
por bienes deste Reo tres
mil y ochocientos pessos
y siete Reales de a ocho

Esta la qta de Pa Viles a fs 63 del qno de carta quentas.

de a ocho Reales y mas las joyas y
Bienes en especie Referidos en
las partidas destas Resultados
y toda la Ropa blanca y ves
tidos deste Reo se truxeron
con el quando
vino preso a
este santo
officio y se
entregaron al
alcayde como
parece a fs 174 de su libro que
son los Xeneros Referidos
en la mem.a a la buelta de
fs 22 deste se Cresto

Bo Lopez de Garate

Firmo Castemi

Ant.o de Minguez
Vezo alcazar

Mtan las Resultados

3U800 ps

original

+

Resultas de Bienes del
secresto de Juan de la parra
Reconçiliado

572

P.3

Bar.me de silua

Resultas de bienes del secresto de Bar.me de silua

P. 295

Resultas sacadas del secresto de bienes de Bartolome de silua reconciliado en el auto que se celebro en la capilla en 17 de nov.re de 1641 = que son en la manera siguiente

573

Ant.o gonçalez del corral deue quatrocientos y ochenta pesos de diez y seis mulas con sus aparejos que en el se remataron por bienes deste reo a la pesada una como parece de la almoneda que se hizo destos bienes en la ciudad de la paz a la buelta de f.s 42 del secresto y de la quenta que embio fran.co pagecio de seruera deposit.o que fue destos bienes a f.s 6 donde dice que no esta cobrada esta partida, que se ha de pedir se despache comission para que se cobren y remitan a este santo officio y se sacan por resulta — U 480 ✓

Res.do Cap.lio 58. de la q.ta de 650.

fran.co gonçalez de oliuera suegro de ant.o de sossa deue quinientos y nueue pesos como lo declara este reo a la buelta de f.s 1 del secresto, y por ellos se despacho comission a la ciudad del cuzco a pedimiento del defensor destos bienes a f.s 3 y por la declaracion deste reo de f.s 41 — U 480 ✓

Res.do Idem

dice que son quatrocientos y quatro pessos que le deue el susodicho, como fiador de Fran.co [illegible] Minero de lampa y que tiene puesto pleyto ante al 2.o calle escriu.o de la dicha ciudad — U480 ‖ U509 ‖

Fran.co perez de belmonte deue ciento y treinta pessos como lo declara este Reo a f.s 41 del secresto que dice son de resto de quinientos y treinta pessos que le presto al susodicho que se sacan por resulta — U130 ‖

a la mem.a del lib.o dep.dor de g.ta Plu.o 159 de la g.ta de la de 650

Fran.co de [illegible] deue ciento y treinta y seis pessos y dos reales por vna cedula que dice pertenecen a ant.o lopez herm.o deste Reo, y por que pudo ser de su quenta y assi mismo deuen de ser comun algunas partidas se sacan por resulta en virtud de la razon que esta a f.s 6 = 40 = y 41 = del secresto — U136 ‖

Res.do Plu.o 158 de la g.ta de la de 650

Fran.co de la torre deue nouenta y vn pessos sobre vna petaca y ropa de vestir, que en ella estaua como lo declara este Reo a la buelta de f.s 89 del secresto, y dice la tenia el dicho antonio lopez su hermano que se sacan por resulta — U091 ‖

Idem

Rodrigo fernandez reconciliado deue cinquenta pessos como el susodicho lo declara a f.s 99 de su secresto y dellos — 1U346 ‖

Idem

2U886 | 1U346 | 574

se han de rebajar diez pesos que este
Reo le deue al dho Rodrigo Fernandez co
mo parece a fs 6 de su libro n.º y quedan
por Resulta quarenta pesos — | U040

Manuel Enriquez deue dar Razon de
[illegible]
[illegible]
pagar [illegible]
que deuia como se de
clara a fs 2 del secreto

Alamem.ª de Partidas. [illegible] dello glo 159 de la fs dello de 650

y en la declaracion de fs 59 dice le di
vna memoria de deudillas que le
deuian para que las cobrasse el dho
Manuel Enriquez que montarian
mil pesos que por todos son U500
de que ha de dar Razon si las cobro
y se sacan por Resulta — | U500

Ydem 15 qs de metal

Esteban Manuel Minero de Lazari de
ue quince quintales de metal por
librança de Fran.co Benitez como lo de
clara este Reo a fs 59 del secreto y a
fs 50 se despacho comission para la co
brança dellos que quedan por Resulta | U—

Por la declaracion deste Reo a la buelta de fs
del secreto dice que dexo algunas ce
dulas al comissario don Juan de molina
para que las cobrasse, que montaban
mas de seiscientos pesos que se sacan
por Resulta y se aduierte que se han
cobrado ciento y sesenta pesos de anto
cardoso de que el Receptor gen.al se | 2U886

Ydem a fs ~~Alamem.ª dello~~

3U492

Hizo cargo a f.º del secreto, y en la declaracion deste Reo no declaro esta partida y assi se ha de pedir Razon a Fran.co Pacheco Carquera si esta inclusa esta partida en los dhos 600 ps que por mayor decla[illegible] para que se [illegible] y assi mismo quienes son los demas que deuen, que [illegible] en la dha su declaracion — 2U886 ps

— Don Pasqual Perochas Comissario de la Ciudad de la plata remitio a este santo officio trecientos y sessenta y dos pesos en partida de 2U430 ps de la armada de 1640 como parece a f.º 91 del quaderno de fletamentos que los 2U066 ps dellos tocaron a la Canongia y porque lo que cobro de quenta deste Reo fueron trecientos y sessenta y ocho pesos como se refiere a f.º 108 del secreto de Fran.co de Arce de la Garra [illegible] Resulta los seis pesos restantes para que se cobren del dho Comissario, o de Razon en que se gastaron — U006 ps

Reo 6 p.r la p.ª 158 de la [illegible] del 500

— Juan Gomez de Leon difunto deue a este Reo su trabajo y ocupacion de seis messes de auerle beneficiado unos metales, como lo declara f.º 2 del secreto, y en esta Razon a pedimiento — 3U492 ps

Idem

2U886 ps

P. 296 3U492

del defensor destos bienes se despacho
comission a la Ciudad del Cusco como
parece a f. 3 del secresto — U —

Juan ochoa de aranda arriero del Cusco
Rescibio deste Reo, once arrobas y diez
y seis libras de lana
de Vicuña y quatro
Caxetas de conserva
y una talega de esquina
y un cajon con du-
cientas y nueve pares de espuelas de
andaguaylas y una caxeta para en-
tregarlo todo a gaspar fernandez ca-
xonero, y a manuel alvarez como
parece de su Rescibo, en unos autos
sueltos que contra el susodicho se siguen
y a pedimiento del defensor destos
bienes en los dichos autos se mando
despachar comission para que el Comiss.o
de la Ciudad del Cusco averigue esto
y Rescriba juramento del dicho Juan
ochoa de aranda sobre ello — U —

Rdo. Ress. P. 158. de la q.da de la o. de 650 —

Franco. pacheco de Cerquera deve dos petacas
orejas de Cuero de Vaca y un adereço
de espada y daga las guarniciones
plateadas de Costilla de Vaca que se
secrestaron por bienes deste Reo a
a f. 39 del secresto y no consta que
aya Remitidolas ni el procedido de
ellas que se sacan por Resulta — U —

Ydem Rdo. en dho dia 158 —

Diego muñoz de torres difunto vecino 3U492

hecho Cargo Al Rog. destos 150 ff menos Costas la Recett. que dio Ella. de 645. de los 48 ff. Pliego deste Oficio 46. y de los 98 ff 4. en 2a. Recetoria que dio el año de 649. en Pliego 25 della

que fue de la Ciudad de Laguna declaro contra dicho muerto deuer este Reo ciento y Quinta pesos, y aun que no dexo bienes, no se le que en menos costas del Bachiller Luis de torres Caualle del Recetor que dio Los pienas de la dicha Ciudad dentro de los quales no se hallo que hiziesse execucion alguna, y que assi mismo debia este Reo Veinte pesos que se le mandaron pagar por Auto de Vista de los Señores Oydores, y que assi mismo debia este Reo Veinte pesos que se le mandaron pagar por Auto de Vista de los Señores Oydores sobre la execucion que hizo en Bienes de Pedro de Auila Regidor de esta Ciudad

Recaudos en cuya virtud se pagaron 3U642
se ha de pedir los remita paraque
se cossan en este secresto — U — 576
Montan las resultas que quedan 3U642
por bienes deste
secresto tres mil
y seiscientos y qua
renta y dos pesos
de a ocho reales, y
mas los bienes en
especia advertidos en las partidas
destas resultas, y se advierte que
toda la ropa blanca y
de vestir deste reo, la tru
xieron con el quando vino
preso a este santo officio y
se entrego a la Cayde como
parece de su libro a fol. 1 que
son los referidos en la memoria
a la buelta de fol. 20 del secresto — 3U642

Dr. Lopez de Garate

Firmo ante mi

Antº de Minguez
de Valcazar

1 + orig.l P 297

Resultas del secreto de Bienes de Rodrigo fernandez de saldaña Reconçiliado —

R.o fr.z de saldaña

Resultas del secreto de bienes de Rodrigo fr.z de saldaña Reconçiliado sacadas del dho secreto causas sueltas y libros del dho Reo que son en esta man.ra —

577

Tristan de morales deuia dos mil y çiento y tantos pesos como lo declara este Reo a la buelta de f.l del secreto por tres escrituras, y dice ha Rescebido mil pesos a quenta, y en virtud de comission que se Remitio al comiss.o de la Çiudad del Cusco y mandamiento de execuçion en ella Inserto a f.s 483 se cobraron del dho tristan de morales, vn mil y çiento y çinquenta y quatro pesos, que dice era el Resto de lo que el susodho deuia como parece a f.s 484 por testim.o de Pedro de auiles Nott.o en la dha Çiudad del Cusco y en el quaderno de fletamentos a f.s 63 y por auto de f.s 492 esta mandado que se este y passe por lo que cobro el dho comissario, por auer pedido el Receptor gen.al mandamiento de ex.ro por 10,226 a f.s 491, y los dhos 1U154 Rescibio P.o ossorio de llodio Receptor gen.al que fue deste santo officio y se hace cargo de

+

mil y ciento y quarenta y ocho pesos y dos
Reales a fs 4 del secresto, por que los cinco
pesos y seis Reales Restantes se pagaron
de fletes a Razon de quatro Reales por
cada ciento, Los
quales deuera el dho
tristan de morales si
pareciere por la escritta
que esta obligado a
hazer la paga en esta
Ciudad de lima por
cuya causa se sacan por Resulta, con
tra el susso dho los dhos cinco pesos y seis Rs — U005 1/6

Don Antº ponce deuia ciento y cinquenta
pesos, como lo declara este Reo a la
buelta de fs 1 del secresto por vna ce
dula, la qual no ha parecido, como
esta anotado al marjen, y a fs 482 pi
dio el dho Pedro ossorio, se despachasse
comission para que el comissº de la ciudad
del Cusco, cobrasse esta deuda que se
despacho como esta anotado a la buelta
de dha foxa, y se cobraron del susso dho
ciento y treinta pesos por don Juan
de santa Cruz comissº deste santo offº
en la dha Ciudad, como consta del tes
timonio de Pedro de auiles Nottario
a fs 484 donde dice que esto era lo que
deuia el dho don Antº Ponce, y el dho
Juan griso a este Reo, los quales Res
cibio el dho Pedro ossorio dello dio, y se — U005 1/6

U40693

U00474

578

Hace cargo de ciento y veinte y nueve pessos y tres reales a fs 4 del secresto, por que los cinco reales restantes se pagaron de fletes desde el Cusco a esta ciudad, los quales deuera el dho don Antº ponce, constando por la cedula que huuiesse de hazer la paga en esta ciudad de lima, por lo qual se sacan por resulta contra el susso dho los dhos cinco reales — U00005

Melchor malo de molina deue quatrocientos pessos de resto de 480 p en que se le remataron diez y seis mulas deste reo, a treinta pessos cada una como consta del remate a fs 96 del secresto de felipe dias franco, y a quenta de la dha cantidad pago doña mariana ponce viuda del dho melchor malo ochenta pessos de que se hizo cargo el dho Pedro ossorio de llo dio a la huelta de fs 3 del secresto y quedan por resulta los dhos 400 p — U400 p

El licenᵈᵒ Blas moreno hidalgo vesino de chiquito deue quatro pessos y quatro rs de las costas de quatrocientos y cinquenta pessos que deuia a este reo por una cedula de fs 106 del secresto que remitio a esta ciudad como parece a fs 31 del quaderno de fletamentos, y de los quatrocientos y quarenta y cinco pessos

U40693

quatro Reales, se hace cargo el dho Recep
tor a fs 4 y quedan por Resulta los
dhos 414 Rs de las dhas costas — U 406 f3 U 004 f4

Juan mendez Receptor del Cusco deue qua
renta y tres pessos y
quatro Reales que
Rebajo de los ducien
tos y settenta y ocho
pessos y quatro Reales
que cobro de Rodrigo
de origuela, del ajustamiento de quen
tas que con el susodho hizo por el flete
de 520 libras de lana de Vicuña, y
Vna petaca con nueue caxetas para
entregar a melchor de los Reyes, como
lo declara este Reo a fs 2 del secreto
y a fs 95 dice que son quatrocientas y
veinte libras de dha lana, y a fs 174
pide el dho origuela quarenta y cinco
pessos de fletes, y la dha lana y caxetas
se tassaron en trecientos y veinte y
un pessos que exibio el dho origuela
y cobro el dho Juan mendez, y dellos
Rebajo quarenta y dos pessos y quatro Rs
de los fletes que se hauian de pagar de la
trahida alima, como consta a la buelta
de fs 2 del quaderno de fletamentos y
Restaron en poder del dho Juo mendez
ducientos y settenta y ocho pessos y qua
tro Rs de que se hizo cargo el susodicho — U 410 f7

a se de sauer porq
auto se le mandaron Rebajar es
tos 42 f 4 Rs —

2 + P298 U410 ß

579

a foxas dhos del dho quaderno de fletamen
tos, y desta cantidad bolvio a Rebajar el
dho Juan mendez quarenta y tres pessos y
quatro Reales para los dhos fletes, auien
dolos ya Rebajado otra
vez como esta Refe
rido y Remitio al
dho Receptor general
duçientos y treinta y
çinco pessos, de los qua
les se Rebajan quatro pessos y seis Reales
del dos por çiento de la Encomienda, que
le estan mandados abonar al dho Juan
mendez por auto a la buelta de fs 117
del quaderno de obras, y treçe Reales de la
trahida a lima y Restan 228 ß 6 Rs
en poder del dho Pedro ossorio, el qual
se haçe cargo de duçientos y veinte y
nueve pessos, a fs 4 del secreto, y que
dan por Resulta contra el dho Juan mendez
los dhos quarenta y tres pessos y quatro
Reales, que Rebajo de mas ——— U043 ß 4

Fernando de Espinossa Compañia con
lucas hurtado, deue vn mil pessos que le
abonaron de mas en su secresto por man
damiento de fs 236 deste, para pagar a
antolin de Reynosso 7U570 ß que el susso dho
le deuia que estan abonados en el dho
secresto de fernando de espinossa a fs 3
y a fs 69 y a fs 45 del secresto deste Reo, y ——— U454 ß 3

U454/3

auiendose Reconoçido por el contador deste
S.to off.o los papeles hallo que los dhos mil
pessos se le auian abonado mas de lo que
se le deuia, Por lo qual don luis ossorio
Cauallero del abito de
santiago como hermo
y heredero del dho P.o
ossorio de llodio, Re
çeptor gen.al que fue
deste santo off.o pidio
a fs 503 que se boluiessen a abonar a este
secresto de Rodrigo fernandez de salda
ña, de los bienes del dho fernando de es
pinossa y compañia para que se le Resçiban
en quenta por lo que toca a este secresto
y auiendose mandado por el auto de
fs 504 que el dho contador deste S.to offiçio
viesse lo pedido por el dho don luis ossorio
y diesse su pareçer sobre ello, con vista
de las partidas que estan en este secresto
a fs 45, que auiendolos visto el dho con
tador, hallo que se le auian abonado de
mas al dho fernando de espinossa los dhos
mil pessos, como pareçe a la buelta de foxas
dhas, Por lo qual se mando por el auto
de fs 506 que de los bienes del dho fern.do
de espinossa y compañia se boluiessen
a abonar a los del dho Rodrigo fernan
dez de saldaña los dhos mil pessos, y que
el dho contador se los passasse en quenta
al dho don luis ossorio, y que se notifique

U454/3

U454/3
580

+

al Rass.do don esteban de ybarra Receptor
gen.al deste santo officio, que de los bienes
cobrados, y que adelante se cobraren, del
dho fernando despinossa Reconçiliado y
compañia, se cumpla
con el tenor del dicho
auto, y porque no
consta que hasta ago
ra se aya hecho se
sacan por Resulta
contra el susso dho los dhos mil pessos — LU000//

Matheo de la Cruz y matheo Enriquez deuen
tres mil y ducientos y veinte y dos pessos
y siete Reales y medio por la mitad de
6U445// Rs. que se obligaron con este Reo
a pagar a fran.co de carrança por escrit.a
de 28 de marco de 1635 = ante Diego
Nieto maldonado a f. 52 deste secresto
de una partida de Ropa de mexico que
le compraron, y partieron por mitad los
susso dhos y este Reo, que lo declara a la
buelta de f. 108 deste dho secresto, y a
quenta dellos pago este dho Reo, Noue
çientos y ochenta pessos al dho fran.co de
carrança por mano de Melchor de los
Reyes, como consta de la carta de pago
a f. 59 y se le quedaron a deuer al susso
dho de Resto de la dha escritt.a çinco mil
y quatroçientos y sessenta y çinco pessos
y siete Reales, Por los quales D.n Rodriguez

LU454/3

de mendoça en nombre del dho fran.co de carrança pidio mandamiento a fs 55 contra los bienes de los susso dhos, y por auto a la buelta de fs 61 se mando que de los bienes deste Reo y de Matheo de la Cruz y de matheo Enriquez se pagasse la dha canti dad en cuya confor midad se despacho m.to a fs 228 y los pago el dho Pedro ossorio de llodio a ant.o meoño Cauallero del abito de santiago que dio carta de pago a la buelta del dho mandamiento, y porque no auia bienes de los dhos matheo de la Cruz y matheo Enriquez Reconciliados se pagaron de los bienes deste Reo, los dhos 5U465 ps Rs. y los dio en datta el dho Receptor en este secresto en su tanteo de quenta a la buelta de fs 396 y porque la mitad de los dhos 6U745 ps Rs de la dha escritura son tres mil y ducientos y veinte y dos pessos y siete Reales y m.o que tocan a los dhos matheo de la Cruz y matheo Enriquez los deuen a los bienes deste Reo se sacan por Resulta para que si se co brare alguna plata de quenta de los Referidos se abonen a este secresto, los dhos pessos como dicho es — 3U222 ps ½

Fernando de espinossa Reconciliado, compañia — 4U6[illegible]2 ½

con Lucas Hurtado deuen quinientos y
noventa y dos pesos por la mitad de
mil y ciento y ochenta y quatro pesos
que lo montaron settenta y quatro l.

4U6772 ½

581

de seda de pelo que este
Reo y el dho Matheo de
la Cruz le vendieron
de la partida de Ropa
de Mexico que com
praron a Fran.co de
Carrança, de que se trato en la partida
antecedente y dellos hizieron escritta
el dho Fernando de Espinossa y comp.a
en 27 de marzo de 1635 en cabeça de
Enrique Lorenço, como parece a f. 19 del
libro n.o 5 del dho Fernando de Espinossa, y
lo declara este Reo a f. 182 deste secreto
por los quales esta opuesto el defensor
destos bienes a f. 3 del concurso de los
susso dhos = y a f. 182 referidas del
secreto declara este Reo que le dixo el dho
Matheo de la Cruz en el Cusco, como auia
embiado a esta Ciudad al dho Fernando de
Espinossa, dos mil pesos para que pa
gasse al dho Fran.co de Carrança 1U600 p
que le deuia del primer plaço de la es
critta de la Ropa de Mexico referida
y los 400 p restantes a otra persona, y
como ya estaua fallido el dho Fernando de
Espinossa, se quedo con ellos y no hizo
la dha paga que tambien los deuera el

4U6772 ½

susso dho y se han de cobrar de sus bienes 4U677 ß 2 ½
y mas deuera a este Reo los dhos 592 ß
por la mitad de los 1U184 ß que m.to la dha seda
de pelo, que la otra mitad toca al dho
Mateo de la Cruz — — U592 ß

Matheo pastor deue tre
cientos pessos del ne
gro Pedro bran, que
se le vendio por bienes
deste Reo, como parece
a fs 662 y fs 66 del qua
derno de obras el qual auia Rescebido
Juan de orosco a fs 13 de sus autos, y en
tregadole a Juan de ytur Joyen, por el
qual se pago a Diego [illegible], vn pesso de
Corretaxe de la dha venta por mandam.to
de fs 232 del secresto, que el dho Receptor
gen.al dio en datta en su liquidacion, a
la buelta de fs 399 = y se aduierte que se
le han de Rebajar al dho Juan de orosco
treinta y siete pessos y quatro Reales, de
costas que hico con el dho negro como pa
rece a fs 336 de sus autos donde se le
an de abonar, y aqui se sacan por Resul
ta contra el dho matheo pastor los dhos
trecientos pessos del dho negro — U300 ß

Diego moron Reconciliado deue quatro pe
sos a fs 6 del libro n.o 1 deste Reo y no
parece que el susso dho tiene bienes — U004 ß

Baltasar de morales deue mil y ciento y
treinta y seis pessos por escritta ante 5U573 ß 2 ½

ant.º de oro escriv.º del Cusco, como lo 5U573/2½
refiere este Reo en el borrador n.º que
estan pedidos por el dho Pedro ossorio de
llodio en una peticion suelta, y que se des
paxe mandamiento,
para que el susso dho
declare esta deuda y
por auto que esta al
pie de la dha peticion
se mando despaxar
el Recaudo necess.º al
comiss.º de la dha Ciudad del Cusco para que
se le Reciba juramento al dho Baltasar
de morales y declare se deue la dha cantidad
a este Reo, y la dha comission se despaxo
en prim.º de feu.º de 1643 = y quedan por Res.ta 1U136/
Juan de Cepeda a fojas dhas del dho libro deue
ciento y veinte y ocho pesos que dice son
de Resto de quentas de la memoria de
Chequiago que se vendio a ant.º gon
çalez del corral, que esta pedido por
el dho Pedro ossorio de llodio, que se des
paxe mandamiento contra el susso dho
y al pie del dho pedimiento que es una
peticion suelta, se mando despaxar
el Recaudo necessario para que el Comiss.º
del Cusco haga que el dho Juan de Cepeda
jure y declare, y por otra peticion suelta
pidio el Rassionero don Esteban de ybarra
se Remita Comission a Potossi para
esta cobrança por auer auissado el dho
comiss.º del Cusco que el susso dho, estaba 6U709/2½

En aquella villa y se mando despachar 6U709 ß 2½
la dha comission que se remitio en el
Chasque de Primº de Febº de 1644 y
assi se sacan por resulta U128 ß

El dho Juan de Cepeda parece
que deve mas ciento y
diez pesos conforme una
carta que esta a fs
del secresto de melchor
de los Reyes reconcilia
do, a quien la escrive
este Reo desde el Cusco a esta ciudad de Lima
en 8 de Henº del 1636, y en un capitulo de
lla dice al dho melchor de los Reyes que si
encontrare en esta ciudad a un amigo
llamado Juan de Cepeda que esta en
compañia de Fernando de Medina lobo
por si acaso se fuere primero que el llegue
a Potosi, le diga que ay un hierro de
quenta de 156 ß que es de lo demas a mas
de la Ropa vendida en Chuquiago a Antº
Gonçalez del Corral, que la rescibio este
Reo a los costos del Cusco, y se la entrego, y
que el dho Juº de Cepeda le hizo cargo sin es
calfar lo demas a mas de las ganançias
en que la vendio = y en el quaderno nº
dice este Reo que son 128 ß los del dho hierro
de quenta que se sacaron por resulta
en la partida antecedente y parece que
se ha de estar mas por la quenta del libro
que por la cantidad de los 156 ß que escrive
en una carta simple = y dice en la dha 6U83 ß 2½

P. 300

carta, este Reo que se le deben ciento y ocho pessos, del camarero de maya que dixo que el dho Juan de Cepeda los deuia, y mas dos pessos que este Reo dio al Padre de san Fran.co que son los dhos ciento y diez pessos, de que se le hizo cargo al principio desta partida, y aun que no ay mas Recaudo ni Verificacion desta deuda, que la dha carta que escriuio este Reo se sacan por Resulta, para que el dho Receptor pida lo que le conuenga — U110 p

Juan lopez de matos Reconciliado deue setecientos pessos, como lo declara este Reo a fs 2 del secreto, por escritura de 10 de diziembre de 1635: ante Joseph nauarro escriuano del cusco, que esta a fs 21 del concurso del dho Juan lopez donde esta opuesto el defensor destos bienes por la dha cantidad, y en el quaderno n 6 dice este Reo que son 922 p 2 Rs. y a fs 3 del libro n 1 dice que son los dhos 700 p y el dho Juan lopez a fs 64 del dho su concurso, dice que si pareciere alguna escritura en fauor deste Reo que este por chancelar, que no deue nada della por que todo lo tiene pagado y satisfecho de que dara informacion y en unos autos sueltos pidio el

6U837 p 2 1/2

583

6U947 p 2 1/2

Rassionero don Esteban de Ybarra Re
ceptor general deste santo officio, que
se abonassen estos dhos 700 ps del se
cresto del dho Juan Lopez de matos al
deste Reo, y se mando por auto que se
escriua al comissario
del Cusco, Remita a
este santo officio la
escritura desta deuda
y sin embargo de auer
negado el dho Juan
Lopez deuer los dhos pessos por auer lo
declarado este Reo en su declaracion ge
neral y no estar chancelada la dha escri
tura se sacan por Resulta — U700 ps

el Bachiller agustin del pulgar, deuia
ciento y ochenta y nueue pessos, como lo
declara este Reo a fs 95 del secresto, y
le quedaron en prendas vna petaca
de libros, que se los dexo el dho Bachiller
en la Ciudad del Cusco, para que los
embiasse a esta Ciudad de Lima, y a
fs 209 dio cession el dho agustin del
pulgar, para que se cobrassen de los
bienes de doña ysabel de benaui de su
ciento y nouenta y siete pessos los 189 ps
dellos, que deuia a este Reo, y los ocho
pessos Restantes, de los fletes de la dha
petaca de libros, como tambien consta
por testimonio de antonio dominguez — U647 ps 2 t

de Valcaçar Nott.o de secretos deste santo
officio a fs 98 y los dhos fletes se pagaron
a Rodrigo de Origuela en mayor par
tida por mano de Juan Mendez a la
buelta de fs 2 del quaderno de fletamen
tos y a fs 214 pidio el
Receptor general man
damiento contra los
bienes de la dha doña
ysabel de benavides
por ciento y nouenta
pesos, deuiendo pedirle por los ciento y
nouenta y siete de la dha cession, y a la
buelta de foxas dhas se despacho el
mandamiento, conforme el dho pedi
miento, y el dho Pedro ossorio de llodio
cobro del depossitario general los dhos
ciento y nouenta pesos, de que se hace
cargo a fs 4 del secreto y restan los
dhos siete pesos a cumplimiento de
la dha cession, que se sacan por resulta
contra los bienes de la dha doña ysa
bel de Benavides que los deuen pagar
~ fran.co guttierrez de coca Cauallero del abito de
santiago y familiar deste santo officio
fue depossitario destos bienes como pa
rece a fs 11 del secresto, y a bra de dar
quenta de los que quedaron en su poder
de resto de los vendidos en las al
monedas de fs 102 y fs 429 y entregados al
alcayde a fs 178 de su libro cuya mem.a

7U647/2½
585
584
U007/
7U654/2½

esta a fs 12 del secresto que van anotados al
marxen del inbentario que esta a fs 100 — U — 1

Assi mismo quedan por Resulta de los
bienes deste Reo, dos piedras de aras
por guarnecer la una quebrada, que el
licen.do pulgar en
trego como parece a
fs 388 del secresto y
estan en la secretaria
aras deste santo officio — U — 1

Montan las Resultas que que
daron de los Bienes del Rodri
go fernandez de saldaña Re
conciliado, siete mil y seis
cientos y cinquenta y quatro
pessos y dos Reales y medio de
a ocho el pesso, como de la suma
de atras parece, con mas los
bienes en especie que quedaron
en poder del dho depositario — M.tan las Resultas
y las dos piedras de aras que
estan en la secretaria deste
santo officio como atras
queda Referido — 1U654 fs 281 1/2

Advertencias

Fran.co de Ribera devia quatrocientos y
trece pessos a la buelta de fs 195 del libro
n.o 2 deste Reo, y en sus autos particu
lares esta pedido por el dho Receptor
gen.al se despache comission al assiento

de Cayllona para esta cobrança, y auiendo
se despachado, declaro el dho fran.co de
Ribera, que auia pagado la dha canti
dad a este Reo, librados en fran.co de Ve
lasco, que dice los pago en presencia de
algunos testigos, que
[illegible] en la dha decla
racion, y assi mismo
declaro este Reo ser
verdad y que estaua
pagado de los dhos pesos
y auiendosele tomado su declaracion al
dho fran.co de Velasco, dixo que el deuia
al dho fran.co de Ribera cantidad de plata
y que pago al dho Rodrigo fernandez de
Saldaña en piñas lo que se le deuia
de que este Reo le boluio plata porque
montaban ma[illegible]
acordaua quanto, y que esta deuda estaua
pagada, como todo consta de los dhos autos
particulares, que quedaron en este estado
y por que hasta agora no ay auto, en
que este dado por libre el dho fran.co de
Ribera se pone esta partida por aduer
tencia y se saca el Millar en blanco — U — 1

Pedro de Brito Suarez deuia 900 por
escritura de 13 de julio de 1634 ante
Domingo de oro escriu.o publico del Cusco
que esta en los autos particulares que
contra el susso dho se siguen, donde el
defensor destos bienes pidio comission

4

parti que el comissario de la dha Ciudad
cobrasse esta deuda que auiendosele
dado traslado a este Reo, declaro que
el dho Pedro de brito lo auia pagado la
dha cantidad, y no le deuia cossa ninguna
y que la dha escriuano
estaua ganzelada
ante el dho escriuano =
y se mando por auto
que se escriuiesse al
dho comiss embrasse
un tanto autorizado de la dha escritta
y de su ganzelacion, y se escriuio en
primo de março de 1641 = y por no auer
auto en que el susso dho este dado por
libre, se pone por aduertencia esta par
tida y se saca el millar en blanco — U — 1

Lopez Franco

Firmo Ante mi

Ant.o de minguez
de valcazar

Phelis henriq. Riuero

Resultas del secresto de bienes de felix enriquez

P. 302

Resultas de bienes del secresto de felix enriquez reconciliado en el auto que se celebro en la capilla en 17 de nouᵉ de 1641 = que son las siguientes

586

Antº lopez crespo reconciliado deue ducientos y settenta y seis pesos y seis reales a fs 2 del libro deste reo, como pareçe del inbentario a fs 9 del secresto, donde dice que al fin de la dha quenta dice este dho reo de su misma letra, que este soldado assistia en ejumbibilcas, en casa de los baras, y que mato a un hombre y que no se sabe del, sacanse por resulta — U276 ß 6

al la memª de partidas del libro plio 159 de la qᵗᵃ de la ᵃ de 65

Diego seuerino vesino del cusco deue ciento y cinquenta y ocho pesos a fs 6 del dho libro deste reo como se refiere a la buelta de fs 9 del inbentario — U158 ß

Ydem

franᶜᵒ matheo mulato capatero deue ciento y ochenta y quatro pesos como se refiere en el inbentario a la buelta de fs 9 del secresto, donde dice que esta quᵗᵃ se ha de ajustar con lo que este reo le deue por memª escrita de su mano — U184 ß

Ydem en plio 170 de dha qᵗᵃ

franᶜᵒ de soria deue por quenta del dho libro, nueue pesos como se refiere en el dho inbentario a la buᵗᵃ de fs 9 del secresto — U009 ß

Ydem

U627 ß 6

Rdo en el lio 169. de la q. de la de 650 — timotheo maguna deue cien pessos de resto de escritto ante Joseph Nauarro como parece del dho Inbentario a fs 9 buelta en el secresto — U 100 ps — U 627 ps 6

Ydem a la memoria de partidas del lio en dho lio 170 — gonçalo de auila vessino del Cusco deue seis pessos y un real por quenta de libro de resto de mas cantidad como parece del dho Inbentario a fs 10 del secresto que se sacan por resulta — U 006 ps 1

Ydem Rdo en el lio 169 — franco de quadros vesº del cusco deue trecientos y siete pessos y seis reales como se refiere a fojas 10 del secresto — U 307 ps 6

Ydem a dha memoria en Plio 170 — Antº lopez barrios deue veinte pessos de quenta de libro como parece en el dho Inbentº a fs 10 del secresto — U 020 ps

Ydem — Leonor de escobar que viue en cassa del Rexidor Betancos en el Cusco deue ocho pessos de quenta de libro como parece a la buelta de fs 10 del secresto — U 008 ps

hecho cargo el Rr. Pº de auiles de 500 pesos en su Sta y Rdo 1U039 ps 2 en Plio dho 169 — Xil Camorano vesino de Urubamba deue mil y quinientos y treinta y nueue pessos de resto de escritura y de dos cedulas, como se refiere en el dho Inbentario a fs 11 del secresto — 1U539 ps

llamase benito — Ydem en dho lio 170. a dha memoria — Mdo gaspar Moriano deue veinte y tres pessos y tres reales de resto de quenta de libro, como parece a fs 11 del secresto — U 023 ps 3

duplicada — franco de quadros vessino del Cusco deue 307 ps 6 rs que esta duplicada en el Inbentº a la buelta de fs 11 y esta ya sacada — 2U632 ps 0

4U383/4

2U632/

por Resulta en las partidas de atras
y assi se saca el millar en blanco — U — / 587

Pedro godinez deue catorze pessos de resto
de mas cantidad de quenta de libro como
parece del Inbent.o a la buelta de f.a 11 del secreto — U014/

Ydem en dha me
m.a y Plio 170 —

Gonçalo nieto deue ducien
tos pessos por escritura
ante negrete como pa
rece del Inbentario a
f.a 12 del secreto y se
refiere a f.a 45 — U200/

Cobro esta p.da el
R.or del cuyco P.o de
auiles de Jehico car
go en su q.ta en m.a
y se refiere en
Plio 169 de dha q.ta
de la a.o de 650

Fran.co Ruiz negrete escriuano de cuenta deue
cien pessos que a f.a 50 del
libro dice estan depositados en el por
tantos que deuia a estos bienes Vicarte
Pereyra como parece del Inbentario a
f.a 12 del secreto de resto de un deposito
de 300 que le depositaron en la justicia
ordinaria que los dhos 300 pesos deuia
el dho Vicente pereyra a este Juez y solo
le dieron 200 pesos antes de su prision co
mo lo declara al margen a la buelta de
f.a 44 y quedan por Resulta los dhos 100 — U100/

Ydem

Agustin de artiaga dueño de Requa de
ue ciento y quarenta pessos y quatro R.s
como parece del dho Inbent.o a f.a 12 y se
refiere a la buelta de f.a 44 del secreto — U140/4

Ydem en dho
Plio 170 y dha
Mem.a

Don Matheo de Valer deue mil y ducientos
y nouenta y siete pessos por escrittura
ante Alonso Calvo del año de 639
como parece a la buelta de f.a 12 del secreto
y se refiere a f.a 45 — 1U297/

Cobro dho R.or auiles
1U102 p.s Inclusos
en el cargo de su q.ta y
Rec.do 194 p.s en
Plio 169 de la q.ta de
a.o de 650

Lucas de sagastigueta vezino de Urubamba — 4U383/4

Ydem Rec.do en dho 169 de dha q.ta de la de 650 — deue settenta y dos pesos por vna cedula como parece del dho inbentario a la buelta de f.s 12 del secreto — 4U383 ß 4 — U072 ß

Ydem Rec.do en dho 169 de dha q.ta 51 p.s de los 185 p.s se hiço cargo dho R.or P.o de auiles y no lusa en el cargo de dha su q.ta — El sargento Juan de Vallejo Castellon deue quatrocientos y treinta y seis pesos y quatro [illegible] por escritura y quenta del libro como parece del dho inbentario a la buelta de f.s 12 del secreto y se refiere a fojas 45 — U336 ß 4

Rec.do 530 p.s en dho folio 170 — Manuel de [illegible] Reuiliado deue trecientos y treinta pesos de resto de escritura de quinientos y treinta como lo declara este Reo a fojas [illegible] del secreto — U330 ß

Ydem hecho cargo dho R.or P.o de auiles y no lusa en el cargo de su q.ta folio 169 — Manuel [illegible] de [illegible] Residente en el Cusco deue [illegible] pesos por escritura ante Fran.co Ruiz negrete del año de 1638 como lo declara este Reo al margen de f.s 45 del secreto — U200 ß

Rec.do 41 a de reços los 20 con 11 ojas de espada y daga colgante hiço cargo auiles de [illegible] y no lusa en el de su q.ta folio 169 de la de la r.o de 650 — Y Rec.do 1 oja de daga y otra de espada [illegible] 12 y no 120 — Ydem Rec.do y no cluso con la part.da antecedente — Esteban de la Parra deue sesenta y vn reços de espada que se le dexo este Reo en confiança con mas ciento y veinte ojas de espadas y dagas de toledo como se refiere en las declaraciones de este Reo a f.s 2 y a f.s 44 del secreto — U — ß

Fran.co Espadero de la plaça del Cusco deue diez a de reços de espadas como lo dize este Reo en sus declaraciones a f.s 2 y f.s 44 del secreto — U — ß

Pedro de auiles Receptor de la Ciudad de — 5U422 ß

del Cusco Rescibio los Bienes del In- 5U422
bentario que pareçe a fs 3 del secresto
y a fs 8 del se despacho comission para
que se vendan y se Remita su proce
dido deste Santo officio, que la can
tidad que montaren
los dhos bienes vendidos que ~~seran~~ seran
mas Bienes deste
Reo y quedan por
Resulta ——— U —

Ydem a la fa de su cargo y descargo que se refiere en dho plio 169 de la fa de 650 —

Yden Resd. plio 170 de la fa de la ao de 650. sobre un platillo de plata y otras cosas

la Ropa blanca y vestidos deste Reo
se truxieron con el quando vino
preso y se entregaron al alcayde
como pareçe a fs 168 de su libro que
son las cosas contenidas en la mora
a la buelta de fs 6 del secresto — U —

5U422

Montan las Resultas que quedan
por Bienes deste secresto, cinco mil
y quatrocientos y veinte y
dos pesos de a ocho Rs. y mas
lo que huviere procedido de
los Bienes que quedaron
en poder del Pdo. de aviles de
possitario dellos y los xe
neros Referidos en las par
tidas destas Resultas don
de esta el millar en blanco

Montan las Resultas

5U422

Dr. Lopez de Garate

Firmo con Semi

Ant.o dominguez
de valcarcel

orig.

+

Resultas de Bienes del secresto de
felix Enriquez Reconciliado —

589

P.º 2

+

P. 304

Resultas de Bienes del secresto de Fran.co de Montoya Reconciliado en este Santo officio el año de 1639 — orig.l 590

Resultas del secresto de bienes de Fran.co de Montoya Reconciliado —

Fran.co de Montoya

Gaspar Vigo deue cien pesos que este Reo dio por su orden a manuel de quiros, como lo dice en su declaracion general a la buelta de f.s 2 del secresto, y mas dos [illegible] de pico de plata, el uno dorado con sobrepuestos, y el uno llano tambien dorado, de cuyo valor dice se han de rebajar cinquenta pesos de una mula y un machuelo que el dho gaspar Vigo le dio para su auio y mas deue el susso dho quatrocientos pesos del negro Diego Foluepo que era deste Reo y se lo auia vendido en confiança al dho gaspar Vigo para la seguridad de una fianca que le auia hecho para salir de la carcel donde estuuo por mandado deste santo officio, como parece a foxas dhas de la dha declaracion general, el qual dho negro vendio el dho gaspar Vigo a grauiel de Espinossa en los dichos

hecho Cargo al R.or gen.l de 58 p.s en sug.a de Recett.a del año de 649 en Pl.o 70 della y de todo lo demas q. se pedia a gasp.r de Vigo dado por libre virtud de auto p.r los de secresto a foxas 43 - dee

quatrocientos pesos, como consta de la
escritura de venta a fs 17 y el dho
grauiel de espinossa a fs 15 lo pidio
en este santo officio, y por auto a la
buelta de foxas dhas
se mando, que se le
entregasse el dho
negro en deposito
debajo de vna fian
ça de que lo entre
garia en este santo
officio cada y quando que se lo man
dassen siendo viuo, y dio la dha fian
ça a fs 16, y se lo entrego Juan de
yturgoyen en quien estaua depos
itado conforme su recibo a la buelta
de fs 12 de suerte que esta debiendo
el dho gaspar vigo los dhos quatro
cientos pesos que le pago el dho grauiel
de espinossa por el dho negro y mas los
cien pesos referidos al principio de
esta partida que por todos son quinien
tos pesos, y mas deue los dhos dos
xarros de plata de los quales se han
de rebajar los cinquenta pesos re
feridos, y a pedimiento del receptor
general deste santo officio se man
do despachar comission a fs 11 para
que el comissario de chachapoyas hiciesse
esta cobrança y por carta del susso dho

este negro siempre estara en resguardo y affecto a la satisfacion desta paga —

+

escrita a este santo tribunal que esta
a fs 11 dize que el dho gaspar Vigo
estaua cinquenta leguas del dho
lugar de chachapoyas, y que se des
pacho orden para que
le hiciessen declarar
sobre lo referido
y assi se sacan por
resulta contra el susso
dho los dhos 500 — U500

Antonio Lopez Germano de Bartolome de
silua que fue reconciliado deue cien
pesos, como lo declara este Reo en
unos autos particulares que el Rasso
Don Esteban de ybarra Receptor gen.al
de este santo officio, sigue contra el
dho Ant.o Lopez por esta cantidad, y
aun que se despacho comission a la
ciudad del Cusco [illegible]
no huuo noticia del dho Ant.o Lopez
ni se pudo saber del, y sacanse por resulta U100
U600

Montan los pesos que quedan por re
sulta de los bienes de este Reo
seiscientos pesos de a ocho rs. — m.tan las resultas
como de la suma de esta plana
parece que se sacan fuera — U600

El dho Fran.co de montoya fue preso en la
ciudad del Cusco donde se le secrestaron
sus bienes y se hizo inbentario dellos
por mandado del Comissario de la

Esta es la causa a fs 58 de este S. adbertido en Plio 170 de la q.ta de la a. de 1650

Rdo en dho plio 170 el freno y espuelas

+

dha Ciudad como parece a fs 3 del secreto
que quedaron a cargo de Pedro de Avilés
notto deste santo officio, el qual hizo
almoneda de los dhos bienes como cons
ta a fs 4 cuyo procedido entro en su
poder conforme la quenta de fs 5 que
remitio a este santo
officio, y toda la ropa
blanca y de vestir
deste reo la embio
con el, quando vino
preso a este santo offo que rescibio Juan
de Yturgoyen alcayde las carceles se
cretas como parece a fs 165 de su libro
cuyo traslado esta a fs 25 deste secreto
y solo vino a faltar un freno de mulas
y unas espuelas que se han de pedir
al dho Pedro de Avilés a cuyo cargo
estuvieron los dhos bienes

Ydem en dho
plio 170 qe
al caide

Lopez [illegible]

Firmo [illegible]

Ant.o Dominguez
de Valencia

Resulta del secuestro de Bienes de Fernando de Heredia

f. 305

Resulta de los Bienes secuestrados de Secuesto de Fernando de Heredia Comisionado en 17 de Junio de 1641: que son en la forma siguiente

Fernando de Heredia

Pedro de Avilés fue depositario de los Bienes deste Reo en la Ciudad de Lerma donde fue preso como consta del Auto de secuestro a fs 6 deste secuesto. Hizo por cuenta del dho Fernando de Heredia

Reales 1030 [illegible] y diez y ocho pesos que se entregaron al Alcalde Ordinario de esta Ciudad y Real de Minas de Sta Ana de Vetagrande

Reales 1030 [illegible]

Mas hizo cuenta de veinte y quatro Caballos y Mulas que se hallaron en la Estancia de Ojo de Agua de Vela de este Reo a fs 6 que se entregaron a Juan Ruiz de Alarcon Mayordomo de dha Estancia

Mas hizo cuenta de veinte y una Mulas de Carga y una de Silla que se hallaron en la Estancia de Ojo de Agua de este Reo a fs 6 que tenia a cargo Juan Ruiz de Alarcon Mayordomo de dha Estancia

Mas hizo cuenta de quinientos pesos que se hallaron en poder de Juan Ruiz de Alarcon Mayordomo de dha Estancia

Mas hizo cuenta de ochocientos y veinte y quatro pesos que se hallaron en poder de Diego Ruiz Mayordomo de dha Estancia

Mas hizo cuenta de quinientos pesos que se hallaron en poder de Pedro de Avilés depositario de este Reo

Mas hizo cuenta de ochocientos y veinte

A

de plata y vn [illegible] con vna bara de
tafetan negro y m.a bara de damasco
negra y dos [illegible] de bramante y vn
pesso y marco y vna balona y golilla
y vn [illegible] de plata todo inbentariado
a f.s 4 y a f.s 10 pidio
el defensor destos bie
nes se despaxe la
comission a la q.ta
ciudad del cusco para
que se hiciesse al mo
neda de los dichos bienes y remitir su pro
cedido a este santo officio, la qual se
despaxo, y no consta se ayan traido
que se sacan por resulta con mas los
dichos 820 que no remitio

Bienes mu[illegible]

D. Pedro de salazar residente en condesuyos
deue quarenta y tantos pesos por de la
razon deste reo a f.s 1 buelta que
dice dio a tomas su criado, que a f.s 9
del secreto esta pedido por el defensor des
tos bienes se despaxe comission para
esta cobrança la qual se despaxo
y se sacan por resulta — U040

a la mem.a de p.dos de el libro p.lio 171 de la q.ta de 650

Alexos Roman vezino de [illegible] en
el collao deue ciento y ochenta y vn
pesos como lo declara este reo a la
buelta de f.s 1 por cedula que dice
quedo en poder del dicho P.e de auiles
inbentariada a f.s 12 y a f.s 9 se despaxo
comission para esta cobrança — U181

1U051

hicose cargo el R.or P.e de auiles de 181 p.s comprehendidos en el cargo de su q.ta como se refiere en p.lio 170 de la q.ta de 650

Simon de alarcon y diego de alarcon her-
manos vezinos de andaguaylas de
un ochenta pesos por cedula que quedo
en poder del dho Pedro de auiles como
lo declara este Reo a la buelta de fol 1
del secreto y esta pre-
bentariada a fol 12
y a fol 9 pidio el defen-
sor de estos bienes que
se despachasse comissiones
para esta cobrança la
qual se despacho y quedan por resulta
Domingo antunez alguacil de la Cruzada
en el Cuzco deue veinte pesos de resto
de un vestido que este Reo le vendio
como lo declara a la buelta de fol 1 del
secreto y dice no ay recaudo dellos
y a fol 11 se despacho comission para
esta cobrança y quedan por resulta
Gonçalo de Valençar reconsiliado deue
quatrocientos pares de çapatos de cordo-
ban de clauo passado, que declara este
Reo a fol 1 del secreto le remitio a Ca-
lloma con un mestico y a fol 11 se
despacho comission al comissario de
assiento de Caylloma para esta cobrança
El teniente [illegible] Pueblo de limatambo
del corregimiento de abancay deue
una mula que dexo cansada en su
poder este Reo como lo declara a la

Resen Pedro de la Fuente a debso

Ydem a la Mem.a Partida Plio 171

Ydem Plio 171

Ydem P 171

1U051

503

U080

U020

U—

1U151

Gaspar Nuñez duarte

gaspar nuñez Duarte Reconciliado —

+ P. 306

Resultas de Bienes sacadas del secresto de gaspar nuñez duarte Reconciliado en el auto de 23 de henero de 1639 =

594

Gaspar nuñez Duarte Reconciliado por su declaracion de fol. 1 del secresto declaro los bienes que tenia y lo que deuia y le deuian, hiçose Inbentario dellos a fol. 2 y se hallaron ciento y sesenta y siete pessos y quatro Reales, como parece a la buelta de fixas dhas y con mas ciento y quarenta y un pessos Procedidos de la almoneda que se hiço de sus bienes a la buelta de fol. 3 y a fol. 19 monto todo trecientos y ocho pessos y quatro Rs. de los quales el dho Pedro ossorio de llodio se hace cargo en tres partidas a fol. 20 del dho secresto, que quedaron para en quenta de quatrocientos y nouenta y seis pessos y un Real, que el fisco suplio de sus alimentos, el tiempo que estuuo presso, como parece a la buelta de fol. 44 del libro dellos, y consta por la certificacion del Contador deste santo officio a la buelta

de fs 14 del secresto, y faltaron para el
entero y satisfaçion dellos, çiento y ochen
ta y siete pessos y çinco Reales, para
cuyo effeto se tomaron de los bienes de
Franco nuñez duarte
su hermano çiento y
nouenta y seis pessos
y tres Reales, que se
mandaron abonar
a este secresto por auto
de fs 22 del, por quenta de mas cantidad
que el dho su hermano le deuia a este
Reo, que los çiento y ochenta y siete pessos
y çinco Reales fueron para el ajustamto
de los dhos alimentos, y los ocho pessos y
seis Reales Restantes que se pagaron
a Beatriz Maria por mandamiento
de fs 13 a quien este Reo los deuia
con lo qual quedaron ajustados y
satisfechos los dhos alimentos = y
las Resultas que quedaron por bienes
del dho gaspar nuñez duarte, son
las siguientes

Franco nuñez duarte hermano des
te Reo, deue mil y duçientos
pessos por los quales el dho gas
par nuñez le puso demanda
en este santo officio en los autos
de simon Baez de seuilla, donde
a fs 2 dellos declara el dho franco
nuñez ser verdad que los deue

y que tuvieron los dos una com
pañia en la qual el dho su her
mano pusso de puesto los dhos
mil y duçientos pesos, y que
el tenia de
caudal nueve
mil y quinien
tos pesos, y
que el dho gas
par nuñez su
hermano avia de aver el terçio
de las ganançias, y no se puede
sacar, lo que resulta de la dha
compañia, hasta estar ajusta
da la quenta del dho fran.co nu
ñez duarte, y assi se sacan sola
mente por resulta los dhos mil
y duçientos pesos del puesto
que pusso este reo en la comp.a — 1U200

a la buelta de fol del libro deste
dho reo, esta armada quenta
con el dho fran.co nuñez duarte
su hermano, en que le da debito
de los dhos mil y duçientos pesos
referidos, y mas en otras ocho
partidas que montan ciento y
cinco pesos y dos reales que
dice se le deben, de unas joyas
que dice este reo entrego al
dho fran.co nuñez quando se fue
a mexico, y mas otras veinte

1U200

y quatro baras de bayeta leonada — 1U200 ß
como del dho libro parece que se
sacan por Resulta contra los
bienes del dho fran.co nuñez duarte — U105 ß2
1U305 ß2

que estas dhas partidas
montan mil y tre
cientos y cinco pessos
y dos Reales que se
sacan por Resulta con
tra los bienes del dho
fran.co nuñez duarte, de los quales se
deuen Rebajar, los ciento y nouenta y
seis pessos y tres Reales que se sacaron de
sus bienes para el entero de los alimentos
deste Reo, que le auia suplido el fisco, como
atras esta Referido, y mas ducientos pessos
que por auto a la buelta de fs 4 de los dhos
autos de simon Vaez de sevilla se le
mandaron dar de los bienes del dho
fran.co nuñez de los que estaban a cargo
de florian de lussuriaga, en la tienda
de Compañia que tenia con el susso dho
y dice al marxen que se despacho man
damiento y Restan por Resulta contra el
dho fran.co nuñez duarte nouecientos y ocho
pessos y siete Reales y mas las
24 ls de bayeta — veinte y quatro baras de bayeta
a 11 ß — y lo que Resultare de las ganan
cias que le pertenecen a este Reo
de la dha Compañia — U908 ß7

Bartolome martinez a la buelta — U908 ß7

+ X. 361

17 b de puntas

de fs 35 del quaderno de mani- U 908 ps
festaciones declaro deuer a este
Reo ochenta y cinco pesos y mas
diez y siete baras de puntas — U 085 ps

596

Diego de Vargas alcayde que fue
de las carce
les deste santo
officio Rescibio
diez pesos y
vn Real, que
se le hallaron a este Reo quan
do le prendieron, como parece
de la certificacion, de domingo
de arroyo Rexil secretario de
este santo officio a la buelta
de fs 1 del secresto, y no ha dado
quenta dellos, ni en que se
gastaron, y esta pedido que de
quenta destos dhos pesos — U 010 ps 1

En los dhos autos, de simon Vaez
de seuilla a fs 4 dellos, dice este
Reo por vna peticion que dio en
este santo officio, que el dho si
mon Vaez le entrego en mexico
vn Caxon de mercadurias que
montaba 2U 420 ps de costo de
la dha ciudad de mexico, el
qual dice vendio al dho fran.co
nuñez duarte su hermano en
tres mil y quinientos pesos, de
que este Reo auia de auer a
cinco por ciento de encomienda — 1U 004 ps

como lo dice en la dha peticion 1U004 V
y mas los costos que tuvo el
dho Caxon hasta ponerlo en
esta Ciudad, que aun que dice
este Reo en la dha peticion, que
montaron sessenta
y un pessos, fue yerro
por que en la quenta
por menor de dhos costos
que esta a la buelta de
fs 92 de su libro mon
tan, ciento y treinta y un pessos
y siete Reales que con ciento y
settenta y cinco pessos que monta
la encomienda a los dhos cinco
por ciento es todo trecientos y
seis pessos y siete Reales = de los
quales se Rebajan cinquenta
pessos que el dho simon Baez
le dio a este Reo por quenta de
los costos del dho Caxon y Res
tan ducientos y cinquenta y
seis pessos y siete Reales, que se
le deuen a este Reo de su enco
mienda y trahida del dho caxon
hasta esta Ciudad, menos lo que
montare una pieça de chaul
y dos pares de medias de seda
que a fs 4 de los dhos autos, dice
que tomo para si; = y lo que Res
tare se ha de cobrar del secresto
del dho Franco Nuñez duarte
que compro el dho caxon y lo deue 1U004 V

que su procedido tiene pedido Bar.me LU004 ✓
gonçalez en nombre del dho simon
Baez de sevilla a fs 8 de los dhos
autos por Requisitoria que vino
de la dha ciudad de mexico que
esta a fs 9 de
los dhos autos — U256 ✓

Por el libro viejo
del dho gaspar
nuñez duarte
del año de 1631

parece que algunas personas le
devian cantidad de plata = que
no se saca por Resulta porque co
mo del dho libro consta pertenecer
a gregorio de ybarra procedido
de la Ropa que este dho Reo tenia
en una tienda de quenta del susso dho — U — ✓

Xpoval lopez de la torre fue depossito
destos bienes, como parece a fs 3
del secresto de simon correa, de
los quales se vendieron algunos
a fs 19 deste secresto, y otros se
entregaron al alcayde para el
uso deste Reo, que el susso dho
le entrego quando salio de la car
çel, como parece a fs 87 de su libro
y de los que Restan en poder del
dho depossitario se le ha de pedir
quenta para hazer almoneda dellos — U — ✓

LU260 ✓

Montan las Resultas que queda
ron de los bienes del dho gaspar Nuñez
duarte Reconciliado un mil y duçientos

y sessenta pesos y siete Reales como destas
partidas atras Referidas parece, con mas
lo que el susso dho huviere de aver de las
ganançias de la compañia que tuvo con
el dho su hermano, como esta Referido en
estas Resultas, y mas
lo que procediere del
Resto de los bienes, que
quedaron en poder de
Xpoval lopez de la
torre depossitario que
fue dellos, de que se ha de hazer almoneda
y deligençia para cobrar las dhas Resultas

a Resultas

1U260 p

Pº Lopez de Garate

Formo Ca Semi

Antº dominguez
de Alcaraz

1 + P. 308

Resultas que se sacan de los secrestos de algunos pressos que se alimentaron de bienes del fisco por pobres y tienen secrestos de algunos bienes para en quenta de lo que se gasto en dhos alimentos

598

Pobres

Manl. telles

Manuel telles de menesses tuvo algunos bienes que montaron duçientos y dies y nueve pessos, que fueron a cargo del contador Juan de arriola peñarrieta, y dellos entrego a Bartolome de pradeda, alcayde que fue de Sesanto officio, por tres mandamientos duçientos y quatro pesos y quatro Rs. para alimentos del dho Manuel telles, como parece de la liquidaçion de fs 34 del secresto, y restaron en poder del susso dho, catorçe pessos y quatro Reales que se sacan por Resulta contra el dho contador Juan de arriola peñarrieta — U o 14/4

Yten quedan mas por bienes del dho Manuel telles de menesses, en espeçie las cossas siguientes

Un tintero y salvadera de plata

Una espada — U o 14/4

Un molinillo y chicaras para chocolate — U 14/4

~ que los bienes Referidos tambien quedaron en poder del dho contador Juº de arriola penarrieta conforme la memoria de fs 5 del secresto que Pedro ossorio de llodio Receptor genal que fue deste santo officio por su peticion de fs 15 pidio que se sacassen al almoneda — U —/

~ y ten quedan mas por Resulta por bienes del susso dho, Un Bernegal de plata y medio salero, una cuchara y un tenedor que esta en poder del Rasº don Esteban de ybarra Receptor general deste santo officio, a quien se lo entrego el dho Pedro ossorio de llodio como parece a fs 87º del quaderno de obras — U —/

~ y ten mas quedo en poder del dho Receptor general, don Esteban de ybarra una escriuania como parece a fs 87 del dho quaderno de obras — U —/

U 14/4

~ que auiendose vendido todo lo Referido como lo tiene pedido el dho Pedro ossorio de llodio por su peticion de fs 15 del secresto, lo que dello procediere, con mas los dhos catorce pesos y quatro Reales, que estan en poder del dicho

+

contador Juan de arriola Peñarrieta
por bienes del dho Manuel telles como
esta referido, quedan para
satisfacion de los seiscientos
y settenta y quatro
pesos y tres Rs.
que el fisco ha
suplido para
alimentos del
sussodho todo
el tiempo que estuvo presso
como parece a fs 69 del libro dellos

tan las resultas

U 0 14/4 Rs

Manuel de la Rosa Reconciliado tenia
un caxoncillo de mercagifle con
algunas manudencias de xeneros de
Castilla inbentariados desde fs 3 hasta
fs 6 del secresto, que se dieron en deposito
a Franco de Vergara como parece a fs 6
y por su prission se removio el dho de
possito en Juan de orosco a fs 12 de sus
autos, y siendo presso el sussodho en la
carcel publica desta Ciudad quedo de
possitario destos bienes Pedro benites
de tena, y por su muerte se bolvieron
a depossitar en antº faxardo, y por
ausencia del sussodho entro en el
dho deposito diego gomez boquete
a fs 15 del secresto de diego lopez de
fonseca, y algunas de las dhas mercadurias

Mr. de la Rosa

que el susodicho vendio en publica al
moneda montaron duçientos y siete
pessos y dos reales, que con mas vn
pesso y çinco reales que se hallaron en
reales al tiempo del inbentario y
çinco pessos y vn real que
restaron en poder
de Bartolome de
pradeda alcayde que
fue de las carçeles
deste santo officio ha
çen todos duçientos y catorçe pessos de
que el dicho Pedro ossorio de llodio se haçe
cargo a fs 6 del secresto, y dellos se pa
garon quatro pessos y siete rs. los tres pesos
a marcos clauijo por mandamto de fs 17
y vn pesso y siete reales a diego suarez
de ribera por mandamto de fs 16. y res
taron por bienes deste reo duçientos
y nueue pessos y vn real, que quedan
para en quenta de los seisçientos y
treinta y siete pessos y seis reales que
el fisco le suplio de alimentos el
tiempo que estuuo presso como parece
a la buelta de fs 69 del libro dellos
y para la satisfaçion de los quatro
çientos y veinte y ocho pessos y çinco
reales que restan quedan por bienes
deste reo las resultas siguientes —

Joseph hurtado deue catorçe
pessos que manifesto a fs 451

2 + P. 309

del quaderno de manifestaciones que se sacan por Resulta — U 0 14 ß

600

~ Nicolas perez de leon a fs 88 del dho quaderno de manifestaciones declaro deuer a este Reo seis pessos que estan pedidos por el dho Receptor general a fs 24 del secresto — U 0 0 6 ß

~ Luis timentero a fs 5 de vn quadernillo que esta cossido con vnos papeles deste Reo deue cinco pessos y siete Rs y medio de resto de mas cantidad que estan pedidos por el dho Pedro ossorio de llodio a fs 25 del secresto y mandado que declare — U 0 0 5 ß ½

~ Lope Rodriguez a fs 52 del dho quaderno de manifestaciones declaro deuer seis pessos que assi mismo estan pedidos por el dho Receptor general a fs 26 del secresto y mandado que se lleuen los autos — U 0 0 6 ß

U 0 31 ß ½

~ que estas dhas partidas montan treinta y vn pessos y siete Reales y mrs que cobrados que sean seran para la satisfacion de los dhos quatrocientos y veinte y ocho pessos y cinco Reales que el fisco suplio de dhos alimentos

con mas lo que pareciere auer quedado en poder de cada uno de los dichos depositarios a quien se ha de pedir la quenta para con ella ajustar la deste secresto. — Resultas — U 0347 ½

Y se aduierte que la Ropa blanca y de vestir del dicho Manuel de la Rossa Reconciliado se entregó a Bartolome de pradeda alcayde que fue de las carceles deste Santo officio, como consta del testimonio de Antº Dominguez de Valcacar notario de secretos a fs del secresto — U

Enrique Jorge tabares tenia un caxon de mercaderias inbentariadas a fs del secresto que se remataron en melchor Rodriguez monbela, en ochocientos y nouenta pessos, como parece a fs 18 de que se hizo cargo Pedro ossorio de dicho Receptor general que fue deste santo officio a fs 19 con mas veinte y cinco pessos y dos reales que se hallaron al tiempo que se hizo el inbentario a fs 6 que todos son nouecientos y quince pessos y dos reales, de los quales se

Enrriq Jorge tabares

601

pagaron se pagaron seis pesos y seis Rs.
a tome quaresma por mandamiento
a la buelta de fs 22 y quedaron en
poder del dho Receptor general nove
cientos y ocho pesos y quatro Reales
como parece del tan
teo de fs 16 del secreto
los quales quedaron
para en quenta de
los mil y settecientos
y ochenta y tres pesos que el fisco suplio
de alimentos al susodho como parece
a fs 2 del libro dellos y para los ocho
cientos y settenta y quatro pesos y quatro
Reales que faltan quedan por bienes
del dho Enrique Jorge tabares Las
Resultas siguientes

Joseph de Herrera a fs 431 del
quaderno de manifestacio
nes declaro deuer diez y
seis pesos y esta pedido mandam — U 006 ℔

Juan fernandez estrada a fs 38
del dho quaderno declaro deuer
cinco pesos que se sacan por
Resulta — U 005 ℔

Nicolas perez de leon a fs 88 del
dho quaderno declaro deuer
cinco y seis pesos y esta pe
dido mandamiento — U 006

que estas partidas que quedan — U 02[illegible]

4

por Resultas por bienes del dho en
rique Jorge tauares montan veinte
y siete pessos que cobrados que
sean seran para en quenta de los
dhos ochocientos y settenta y quatro
pessos y quatro Rs.
que restan de los
que el fisco suplio
para los alimentos
del sussodicho — — — — Resultado

U o 27 U

Domingo Montecid quando fue presso
en este santo officio se hizo inventario
de sus bienes, como consta a fs 4 del
[illegible], y de los que se vendieron y
cobraron que entraron en poder de
Pedro Ossorio de Llodio Receptor gen.al
que fue deste santo officio restaron
ciento y veinte y un pessos y seis Rs.
como parece de la liquidacion de fs 13
del secresto, que quedaron para la
satisfacion de los quinientos y ochenta
y nueve pessos y dos Reales que el fisco
le suplio de alimentos al sussodicho el
tiempo que estuvo presso como parece
a fs 2 del libro dellos y restan qua
[illegible]ientos y sessenta y siete pessos y qua
[illegible]ales que para la paga y satisfacion
[illegible] quedaron mas bienes que

Domingo Montezid —

hecho Cargo a
Rr.a gen.l en su cta
q dio el año de 649.
en Plio 25 della
de 1094 de Rem.te
de almoneda — Res.do
Los uu.s de Mosea
hecho Plio 159.
de dha cta —

algunos de poca consideracion de res
to del dho Inbentario, que se entregaron
al Rassionero don Esteban de Ybarra
Receptor general deste santo officio a
fs 874 del quaderno
de obras, y de algunos
dellos hizo almoneda
a fs 903 del dho qua
derno que lo que
montaren todos auien
dose vendido seran para en quenta
de la dha cantidad que el fisco suplio
de alimentos al dho dom.o Monteçid — U —

Juan de asseuedo Relaxado quando fue
presso en este santo officio, no se hizo
Inbentario de sus bienes, ni se otorgo
deposito dellos, y vna Cuxa y pabe
llon que se hallo en su aposento, que
declara a la buelta de fs 1 del secresto
se remataron en sesenta y seis pessos
a fs 6 que se pagaron a domingo lopez
de Rubia por mandamiento de fs 13
y solo quedaron por bienes deste Reo
trecientos pessos que le deuia Antonio
gomez de acosta Reconçiliado que se
mandaron abonar a este secresto por
auto a la buelta de fs 11 y quedaron
para en quenta de quinientos y tres

Juº de azeuedo —

pessos y seis Reales que el fisco le suplio
de alimentos al susso dho como parece
a fs 73 del libro dellos, y para la
satisfacion de los duçientos y tres
pessos y seis Reales
que Restan quedan
por Resulta las
dittas siguientes ——

Manuel Enrriquez
detenido en este santo officio por de
claracion deste Reo a fs 16 del secresto
deue çiento y cinquenta pessos
de Ropa que le dio para ven
der en Caylloma que se
sacan por Resulta —— U 150 ✓

Doña Fran.ca que no dice el so
brenombre deste veinte y
nueue pessos como parece
en vn librito a fs 26 del
secresto —— U 029 ✓

U 179 ✓

Y ten queda mas por Resulta
Vna Caxa que este Reo declara al
tiempo de su prission a la bueltad
del secresto que tenia en su aposento
la qual no parece auerse vendido
ni se hizo Inbentario ni deposito
de bienes, que se advierte para que
se haga diligencia en saber donde
quedo esta caxa —— U —— ✓

Vna Caxa

quedan por Resulta por bienes deste Reo

603

los ciento y settenta y nueve pessos
Referidos que cobrados que sean seran
para en quenta de los dichos duçien
tos y tres pessos y seis Reales que
Restaron de los alimentos que el
fisco le suplio el
tiempo que estuvo
presso = y se
aduierte que vn
baul de Ropablan
ca y de vestir que tenia este Reo
se entrego a diego de Vargas
alcaide que fue de las car
celes deste santo officio co
mo parece a fol. 9 de su libro
cuya memoria esta a la
buelta de fol. 2 deste secreto —

Tan Las Resultas

U 1799.

Advertencia

En vna peticion que dio domingo lo
pez de nubia a fol. 3 del secreto pidien
do se le pagasse lo que este Reo le devia
dize en ella que tiene noticia de que
Matheo pastor le deve al dicho Juan
de asseuedo Relaxado treinta pessos
de Resto de papel que le vendio = y
assi mismo que este Reo le auia dicho
que auia entregado a gregorio Ro
driguez Pinto duçientos pessos, para
que por su quenta se los empleasse
en tierra firme, y como el dicho Juan

de asseuedo en sus declaraçiones no haçe
mençion destas partidas, ni ay mas
verificacion que lo que el dho domingo
lopez dice en la dha petiçion se pone
por aduertençia paraque el Receptor
general haga sobre
ello la deligençia
que conbenga ——— U ——

Fran.co fernandez Reconçiliado al tiempo de
su prission se inbentariaron sus bie
nes como consta del inbentario a fs
del secresto que se depossitaron en
Pedro de cubieta ca primero a fs y
entraron en poder de [illegible] [illegible]
de llodio Receptor general que fue de
santo offo trecientos y treinta y ocho
pessos de que se hiço cargo a fs que
quedaron para cinquenta de los
quinientos y cinquenta y quatro pessos
y siete Reales, que el fisco suplio de
los alimentos desto Reo el tiempo
que estuuo presso como parece a fs
del libro dellos, y para satisfaçion de
los duçientos y diez y seis pessos y siete
Reales que restan quedan por bienes
del susso dho las Resultas siguientes

Fran.co ff —

hecho Cargo de
78 p 4 en Plio
29. de la q
a.o de 650 de a
Moneda y Res.do
en Plio 171 della
solue el entero de
deste depozito —

Doña Mariana de torres muger
de gonçalo de aguilar come
diante deuse veinte pessos ———

Res.do en Plio 171 —
de la q de la a.o de 650

4 P311

604

que declaro a fs 30 del quaderno de manifestaciones y esta pedido comission para Potossi contra la susso dha para que se cobren — U 020

Rdo en Plio 171 de la q.ta de ao de 650

Doña Elvira de Ysasiga cuñada de la susso dha deve trece pessos a foxas dhas del dho quaderno de manifestaciones que tambien esta pedido comission a Potossi contra la susso dha — U 013

Ydem

Doña Ana Comadre que oy esta en Lima y vivia junto a doña Feliciana de Arroyo y otras mugeres deven a este Reo algunos pessos como se refiere a fs 30 del quaderno de manifestaciones y no dice que cantidad y esta pedido se haga diligencia — U 000

Ydem en dho plio 171

Doña Isabel Carrasco deve treinta pessos sobre una cruz de oro como lo declara este Reo a fs 1 del secreto y dice la tiene un pulpero llamado Esteban que vive al marmol de bronce en veinte y un pessos empeñada por mano de Fr.co Mendez — U 030

U 063

Assi mismo declara este Reo a fol. 1 del secresto que tenia en su poder un platillo chiquito de plata y una cuchara y tenedor empeñado en dos pesos y no dice de quien es, ni quien los deue — U063 U

Ae Imbentario a cargo del deposito deste Reo —

U002 U

Montan las Resultas que quedaron por bienes deste Reo sesenta y seis pesos y mas lo que deue doña Ana la comadre y las otras mugeres referidas en estas Resultas que se ha de averiguar quanto es que cobrada que sea esta cantidad seran para en quenta de los dichos 216 ps. que quedaron de resto de lo que el fisco suplio de dichos alimentos a este Reo — U065 U

Son las Resultas

U065 U

Como atras esta referido fue deposito destos bienes Pedro de Cubieta y algunos de los Inbentariados entrego Sanjo garçia Duran al Rasso don Esteban de Ybarra Receptor general del Santo officio a fol. 15 del secresto y se hizo almoneda de algunos a la buelta de fol. 16 y a fol. 17 que su procedido sera tambien para en quenta de dichos alimentos y el resto de los bienes que no se entregaron se ha de pedir quenta

Ydem en plio 171 de la quenta de 1650 en quanto a los alimentos —

dellos a los que quedaron por muerte
del dho Pedro de cubiete que fue
como dho es el depositario dellos — U — 605
y se aduierte que un vestido de xer-
gueta y unas medias de paño que es-
tan inbentariados
con los demas bienes
a fs 6 se entregaron
a diego de vargas al
cayde de las carceles
que fue deste santo
officio para el uso deste Reo por
decreto de fs 14 del secresto — U —

El decreto estaba
el s. pte de cargo
de la q. del de
positario

Diego Pereyra diamante fue preso en la
ciudad del Cusco de donde le truxieron
a este santo officio y en la dha ciudad
se hizo inbentario de sus bienes como
parece a fs 2 del secresto y de las dittas
que le deuian a fs 8 hizose almoneda
de algunos dellos por el comiss.o de la dha
ciudad del Cusco a fs 10 y se remitieron
a este santo officio trecientos y nouenta
y siete pessos y dos reales de los quales
el dho Pedro ossorio de llodio se hizo
cargo a la buelta de fs 12 que quedaron
para en quenta de los quatrocientos y
ocho pessos y cinco reales que el fisco su-
plio de los alimentos del susso dho todo
el tiempo que estuuo presso como parece —

Dn pereira diam.te

Rec.do 11 e 3 en
Plio 159 de la
Ciud. de la de 650 —

a fs 24 Buelta del libro dellos hasta
que salio libre, y restan onze pessos
y tres Reales que se suplieron demas
que estan pedidos por el Receptor
general a fs 16 del secresto para que
se despache comissi
on, para que de los
bienes que tiene el
suso dho en la dha
ciudad del cusco
y dittas contenidas en el dho Inbentario
de fs 8 se vendan hasta la dha canti
dad que resta de los dhos alimentos — U — V

Antonio de espinossa Relaxado fue presso
en la Villa de Potossi y remitido
este santo officio, no tuvo bienes
ningunos como lo declara a fs 1 del
secresto, y por quenta del suso dho se
remitieron de Potossi sessenta y siete
pessos y cinco Reales en que se incluyen
tres pessos y cinco Reales procedidos de
una caldereta de plata que se vendio
a fs 2 del secresto de que se haze car
go el dho Pedro ossorio dello dio a fs dhas
y son para en quenta de los ciento y
noventa y nueve pessos y dos Reales
que el fisco suplio de los alimentos del
suso dho el tiempo de su prission como
parece a fs 25 del libro dellos y para

Ant.o de espinossa

Rec.do p. P. 156.
de la Sa de la Ca de 650

5 P. 312 606

En quenta de la satisfacion de los ciento y treinta y un pesos y cinco reales que se suplieron demas en dhos alimentos, ay la ropa blanca y de vestir referida en la memoria de fs 5 de que se hauia de hazer almoneda — U — y esta ropa blanca se mando entregar a su hermo como se refiere en la res.ta sigu.te

Jorge de Espinosa

Jorge de Espinosa reconciliado fue preso en la Ciudad de Panama, y remitido a este santo offo, y no tuuo bienes ningunos sino alguna ropa de vestir y blanca de poco valor que se inbentario en la dha Ciudad como parece a fs 8 del secresto, y para su sustento se vendio alguna en publica almoneda a fs 16, y la restante se entrego a Diego de la Cerua maestre del nauio nombrado el espiritu santo, en que vino este reo como parece a fs 20 y solo se traxieron de Panama veinte y siete pesos y siete reales de resto de la ropa que se vendio, de que el dho Do Ossorio de Rodio se hizo cargo a fs 56 que quedaron para en quenta de los quinientos y diez y siete pesos que el fisco suplio de los alimentos del suso dho como parece a fs 76 del libro dellos y se le suplieron demas

quatrocientos y ochenta y nueve pesos
y vn Real, y no ay mas bienes deste
dho Reo que vna espada y tahali
que esta en la camara del secreto, co
mo se refiere a la
buelta de fs 56 del
secresto, y por auto
a la buelta de fs 55
se le mando entre
gar a este dho Reo
toda la Ropa blanca y de vestir, que
auia quedado de su hermano anto
de espinossa Relaxado — U — V

Thomas de lima

Tomas de lima Reconciliado no tuuo bienes nin
gunos, mas de su cama y Ropa y vn
baul que se entrego al alcayde como
esta anotado a la buelta de fs 1 del
secresto, y aunque en su declaracion
de fs 1 dice que tenia nueue pesos en
el dho baul, no se hallaron pesos nin
gunos y el fisco suplio para sus alo
mentos, ciento y nouenta y ocho pesos
como parece a fs 26 del libro dellos — U — V

Gonçalo lopez Zaçei tuno

Gonçalo Lopez a seytuno fue presso en este
santo officio y salio suspenso y no

+

consta que tuuiesse bienes ningunos
al tiempo de su prission, como lo cer
tifica Ant.o Dominguez de Valcaçar
Nottario de secretos deste santo officio

En la primera foxa
del secreto = y a f.2
del, pide el defensor
destos bienes, se des
pache comission a
Eguquisaca, para que
se cobren de don Fran.co de Herrera, como
Principal, y de Alonso Fernandez Magal
como su fiador, trecientos y cinquenta
pessos que deuen al dho gonçalo a Sey
tuno, por cession en causa propia que
contra los sussodhos le dio Geronimo
de Molina, fuga en la ciudad de
la plata, en [illegible] de ottubre de 1634 an
te Agustin de Herrera escriu.o publico
que esta pressentada a f.2 del secreto
y el Receptor general, suplio para sus
alimentos de los bienes del fisco, ciento
y quatro pessos y un Real el tiempo que
estuuo presso como parece a la buelta
de f.28 del libro dellos, y assi se sacan
por Resulta los dhos trecientos y cinquenta
pessos de la dha cession, para que se haga de
ligencia en su cobrança, y se satisfaga al
fisco de lo que suplio de dhos alimentos

Resulta

U350 p

+

Felipe dias franco que salio libre deste santo offº para la satisfacion de la cantidad de pessos que el fisco le suplio de alimentos el tiempo que estuvo presso, faltaron quatrocientos y veinte y siete pessos y dos reales y medio como parece del tanteo a fs 242 del secresto y a fs 79 del libro de alimentos, y para el entero dellos ay por bienes del susso dho en poder del Rasionero don Esteban de ybarra Receptor general deste santo officio, una cadena que peso, ciento y veinte y cinco pessos de oro, como parece de su Rescibo a fs 868 del quaderno de obras que se ha de vender para que su procedido se ponga a quenta de lo que se le suplio al susso dho de dhos alimentos — U — ✓

Phelipe dias franco

Hecho cargo de 312 ps de la cadena en P 46 de la q de la de 645 q Res. en fs alo de mas deste secres. Palo q falta de cobrar de una cadena de oro — alimentos lo que se Refiere en Plio 171 de la q de la de 650.

Yten por una memoria pressentada por el Receptor general a fs 224 y a fs 226 del secresto parece que el dho felipe dias franco, declaro que se le devian en diferentes partes los pessos siguientes

En Cay Roma

Pasqual nuñez 110 ✓ — U 110 ✓

Doña ynes deve ciento y sesenta y ocho pessos y cinco reales y no dice el sobrenombre — U 168 ✓ 5

U 278 ✓ 5

Sebastian portillo en dho assiento de Caylloma deue ciento y quarenta pessos — U 140 ps

Andres morillas deue ochenta pessos — U 080 ps

don Antº el letrado deue 100 ps — U 100 ps

Lacaro del Castillo deue 20 ps — U 020 ps

Beserra deue sesenta y quatro pesos — U 064 ps

Cusco — Juº gonçales deue ochenta y nueue pesos — U 089 ps

Lorenço de Ribera deue doce pessos — U 012 ps

Lacaro de Castro deue sessenta y quatro pessos — U 06[illegible] ps

El thusonero del cusco deue de resto doce pessos — U 012 ps

Matheo Enriquez reconcilia deue ciento y veinte pessos — U 120 ps

Matheo de la Cruz su compañero por vna çedula deue otros ciento y veinte pessos — U 120 ps

1U 099 ps

que estas partidas deuidas al dho felipe dias franco montan un mil y nouenta y nueue pessos y cinco reales que se sacan por resulta con mas las dittas sacadas por el Contador Bartolome de la Rua a fs 132 del secresto y se han de vender el resto de los bienes que quedaron en poder de franco gutierrez de Coca que fue depossitario dellos a fs 13

para que se entere al fisco de los
dhos quatrocientos y veinte y siete
pesos y dos reales de resto de lo q.
suplio de dhos alimentos como esta
referido = y por que estos bienes
no estan declarados
por fisco se ha de
hacer, si despues de
enterados los ali-
mentos que se suplie-
ron, si se ha de hazer deligencia para
recojer todo lo que constare deuersele
al dho felipe dias franco

Resultas

1U099 r5

Matheo de la Cruz y matheo enriquez re-
conciliados, se hizo almoneda de sus
bienes, y lo procedido della y lo que
se cobro de diferentes personas, por
bienes de los susodhos monto mil
y nouecientos y quarenta y siete pesos
y cinco reales, de que el dho Pedro
ossorio de llodio se hace cargo a fs
de cada uno de los dhos secretos, y
dellos se pagaron a fran.co gutierrez
de coca mil y seiscientos pesos por
quenta de mas cantidad que los
susodhos le deuian, en virtud de
dos mandamientos de fs 11 y fs 14

Matheo de la cruz y otro,

del secresto de Matheo de la Cruz co
mo todo parece del tanteo de [illegible] del
dho secresto, y de resto quedaron en
poder del dho Pedro Osorio de Llodio
trecientos y quarenta
y siete pesos y cinco
Reales para en
quenta de mil y
quatrocientos y trein
ta y quatro pesos y
tres Reales que el fisco suplio de
alimentos a los sussodhos el tiempo
que estuvieron presos como parece
de las dos certificaciones del contador
deste santo officio a la buelta de fs 12
del secresto del dho Matheo de la Cruz
y a la buelta de fs 33 del de Matheo
Enriquez y a fs 80 y fs 81 del libro de las
de manera que se les suplieron de
mas a los sussodhos de dhos alimen
tos un mil y ochenta y seis pesos
y seis Reales que para la satisfacion
dellos parece que quedaron las
Resultas siguientes

Fernando Alvarez deve qui
nientos y setenta y un pesos
de resto de una escritura de
setecientos y tantos pesos
por el dho Matheo de la Cruz

declara a fl. 2 de su secreto, y
por [illegible]ta della dice cobro
trecientos y quarenta pessos y
a fl. 20 del libro de matheo en
riquez dice que son setteçientos
y settenta y un pessos los
desta escrit.a y resta
dellas quatroçientos y
trein[illegible] y un pessos que
con [illegible] y quarenta
pessos mas de quatro piezas de
clarines como parece del dicho
libro hazen los dichos quinientos y
settenta y un pessos = y otros qua
troçientos pessos que el dicho fer.do
alvarez devia por una çedula
dice el dicho matheo de la Cruz a
fl. 2 del secreto que [illegible] tiene
pagada y assi se sacan por re
sulta los dichos quinientos y se
tenta y un pessos que en una pe
tiçion suelta estan [illegible] por
el dicho [illegible] ossorio de llodio — USD 4

Fernando de espinossa compañero
de lucas hurtado deve dos mil
y quinientos y tres pessos y tres
R.s de resto de tres mil y ciento
y noventa y tres pessos y
quatro reales que valieron
dos barras que pessaron 300 m.cos
y 5 oncas y media de plata y [illegible]

+ P. 314 — U 571 ß

610

tres piñas con 102 marcos a
seis pessos y seis Reales el mar
co que el dho Matheo de la Cruz
Remitio del Cusco al dho Fer.do
de Espinossa, con Fran.co Ruiz y
conoçe en fle
tamento de 31
de mayo de 635
ante Domingo
de oro escriuo
de la dha Ciudad
como se refiere a fs 44 del
libro n.o 1 del dho Espinossa y
a fs 20 del manual y a fs 3
del Concurso y deste monto
se rebajaron diez y seis pessos
de fletes y seiscientos y se
tenta y quatro pessos de vna
escriu.a que los dhos Matheo
de la Cruz y Matheo Enriquez
deuian al dho Fer.do de Espinossa
de 31 de Março de 1635 ante Di.o
Nieto como parece a fs 44 del dho
libro n.o 1 y a fs 4 del Concurso
y lo declara el dho Matheo de la
Cruz a la buelta de fs 2 del se
cresto y Restaron los dhos dos
mil y quinientos y tres pessos
y tres Reales que se sacaron por
Resulta contra los bienes del
dho Fernando de Espinossa — 2 U 503 ß 3
assi mismo deue el dho Fernando — 3 U 074 ß 3

+

de espinossa seiscientos y veinte y un pessos de la mitad de mil y ducientos y quarenta y dos pessos que lo montaron 72 ℔ de seda de pelo, que el dho matheo de la Cruz y Rodrigo fernandez de saldaña le vendieron a 17 ℔ 2 ds la libra a como la avia costado, como lo declara el dho Rodrigo fernandez a fs 182 de su secresto y a fs 19 del libro nº del dho fernando de espinossa se refiere, y assi se sacan por resulta los dhos seiscientos y veinte y un pessos devidos al dho matheo de la Cruz que la otra mitad se resulto en la quenta del dho Rodrigo fernandez de saldaña a quien pertenecen como esta referido — 3U074 ß3

— yten deve mas el dho fernando de espinossa ochocientos y veinte y quatro pessos y quatro reales que cobro de fernando gomez pertenecientes a matheo enriquez como parece de su libro de cifras de nº 2 que assi mismo se sacan por resulta contra el dho espinossa — U621 ß

— don juan de guzman deve 128 ß por quatro mulas como lo declara el dho matheo enriquez a fs 13 de su secresto y parece a la buelta de fs 32 del secresto de Rodrigo fernandez de saldaña — U824 ß4

4U519 ß

611

A

en partida de onçe mulas 4U519 ps
que se le vendieron al suso
dho de las quatro le pertenecen
al dho matheo enriquez y ma
theo de la cruz ——— U128 ps

felix enriquez
devia seiscientos
y sessenta y siete
pessos, como pa
rece de una carta
del licendo Blas moreno hidal
go de 18 de sette de 1636 a
fs 18 del secresto del dho matheo de
la cruz en la qual escrive
[illegible] embargo esta cantidad, y
[illegible] felix enriquez le
[illegible] cantidad de ropa de cas
tilla [illegible] resguardo desta deuda
que se ha de [illegible] si se vendio
y si remitio [illegible] comissario esta
plata a este santo offo y assi se
sacan por resulta ——— U667 ps

ten quedan mas por resulta de
[illegible] del dho matheo de la cruz
dos taleguillas de badana de oro
en polvo, que recibio el Rass
[illegible] estaban de barra receptor
gen al deste santo offo que pesa
ron como estaban 225 ps de oro
[illegible] como parece a fs 89 del
quaderno de obras [illegible] que se a de
hazer almoneda ——— U —— ps

Oro en polvo
225 ps de oro

5U314 ps

+

y ten se aduierte que un Pabellon 5U314 ps
Rematado a fs 100 del secresto de
felipe dias franco, y una gruesa
de botones y quatro baras de toca
de griñon, y una bara de ser
pillera y quatro pares
de alpargates y un
sarçillo que todo monto
veinte y quatro pessos y
siete Reales pertenece
a matheo de la Cruz como el susso
dho lo declara a fs 32 y fs 34 del
secresto de Rodrigo fernandez
de saldaña que se deuen abonar
a este secresto ——— U024 ps
[illegible] 6

Montan las Resultas de los pessos
que parece se deben a los dhos matheo
de la Cruz y matheo Enriquez com
paneros cinco mil y trecientos y treinta
y nueue pessos y seis Reales que con
lo que dello se cobrare se ha de satis
fazer al fisco los U086 ps 6 que suplio
a los sussodhos de sus alimentos como
esta referido ——— 5U339 ps 6

Resultado

Demas de los pessos referidos parece de los
libros de los dhos matheo de la Cruz y
matheo Enriquez reconciliados
que diferentes personas les deuen can
tidad de pessos conforme las partidas
que estan en los dhos libros por bernas
y por que en las declaraciones de los

sus dhos en sus secretos no tratan destas
deudas ni dicen que se les deue lo que
pareciere por sus libros, se presume que
las pueden auer cobrado, por cuya causa
se sacan por memoria en estas de
sultas para que se
haga diligencia en
sauer si se deuen las
dhas partidas que
son las siguientes

En el libro de matheo de la cruz
a fs 6 del dice que le deue fran.co
pereyra treinta y cinco pesos — U035 ps
Pablo martinez a fs 2 10 ps 4 rs — U010 ps 4
Esteban el barbero a la buelta
de foxas 2 quatro pesos — U004 ps
Juan del pando a fs 6 settenta y
cinco pesos y cinco rs y a fs 25
buelta del dho libro dice el dho
matheo de la cruz que dio esta
cedula a felix enriquez para
que la cobrasse — U075 ps 5
Felipe de herrera a la buelta de
fs 6 deue 4 ps 2 rs — U004 ps 2
La madre de doña agueda a fs 8
deue cinco pesos y dos rs — U005 ps 2
El dho a la buelta de fs 8 dice que
deue tres pesos y quatro rs — U003 ps 4
La dha que compro la lama a la
buelta de fs 10 dice deue 182 ps — U182 ps 5
Doña felipa a foxas dhas dice
que deue 258 ps 6 rs — U258 ps 6
U559 ps 4

+

El Contador que no dice su nom- U579 ps 4
bre parçe a fs 9 del dho libro
que deue 186 ps — U186 ps

Garçia Carrasco deue 79 ps 2 rs
firmado a fs 10 del dho libro — U079 ps 2

Pedro Rodriguez
deue ocho pesos y
quatro reales a
fs 11 del dho libro, don
de dice quedo esta
cobrança a cargo de don Ger- mo — U008 ps 4

El Capn Pimentel a fs 14 dice
deue sessenta y nueue pesos — U069 ps

El Padre de Guadalupe a foxas
dhas dice deue 25 ps — U025 ps

Pedro Suarez de Acuña deue
mil y ciento y dos pesos y seis rs por
cedula para nauidad de
1635 = a fs 25 Bta del dho libro — 1U102 ps 6

Felix Enriquez Reconciliado a
foxas dhas parçe que deue dos
mil y ocho cientos y settenta y
nueue pesos por vna cedula
para Nauidad de 1635 = y el
sesso dho a fs 46 de su secreto
en la declaracion que le tomo
el Contador Pedro Rodriguez
Ygnacio, dice que no deue esta
partida porque la tiene pagada — U — ps

Manuel de Morales a la buelta
de fs 25 del dho libro deue
[illegible] por escrittura para
nauidad del año de 1635 — 1U227 ps

3U276 ps 0

Antº Nieto a fs 25 B del dho libro deue 389 ps Rs por vna cedula para nauidad de 635 — U 389 ps 3U276 ps

Alonso Calao deue 20 ps que este Reo le presto en Reales como lo dice a foxas dugas del dho libro — U 020 ps

Franco Martinez y Ventura perez deuen cinquenta y tres pesos y siete Reales por vna cedula que este Reo dexo a felix enriquez para que la cobrasse como se refiere a fs 25 B del dho libro — U 053 ps

Fran.co Alvarez deue 50 ls de cera labrada que lleuo por quenta deste Reo, y mas 250 ps que le dio en Reales, los 200 ps dellos en el Cusco, y los 50 ps en las minas del Collao como se refiere en el dho libro a fs 26 — U 250 ps

50 ls de cera labrada

felix enriquez deue lo procedido de quatro sombreros negros que este Reo le dexo para que le vendiesse como lo dice en el dho libro a la buelta de fs 25 — U — ps

4 sombreros

Fran.co Rodriguez arias Reconciliado deue vna bayeta negra de cien hilos con 40 6/12 que lleuo por quenta deste Reo como se refiere a fs 26 del dho libro — U — ps

Bayeta nª

4U989 ps 4

+

4U089 14

Assi mismo a fs 26 dhas del dho libro
dice este Reo que dexo en el
Cusco en poder de Dn suarez
de acuña las cossas siguientes
tres sacas y media de lana de
Bicuña con 323 libras y mas
una libra de dha lana
tres marcos y tres onças
de plata de bilcabamba
un cubilete y una
cuchara de plata
una tembladera y
un salero
dos sombreros negros
214 libras de cera
labrada
Assi mismo declara a foxas dhas
que dexo en poder de Juan
de solis una silla con sus
estribos, un almofrex viejo
y una daga con la hoja quebrada — U — p

En el libro de matheo
Enriquez

Payo salgado deue 36 p a la buelta
de fs 8 del libro de matheo Enriquez — U 036 p
Alonso arias a foxas dhas 15 p — U 015 p
Antº macedo deue 11 p 4 rs a fs 11
del dho libro — U 011 p 4
Franco Bermudez deue 31 p 6 rs
a fs 16 del dho libro — U 031 p 6
Doña Franca de bustos deue 126 p
de restos de mas cantidad como
parece a fs 29 B del dho libro — U 126 p

5U209 p 6

9

+ P. 316

614

~ Agustin de escobar deue 21 p. a f. 34 del dho libro — 5U209 p6 / U021 p

~ Michaela de Valencia deue 66 p5 a f. 35 del dho libro — U066 p5

~ Don Juan que no dice el sobre nombre deue quarenta y siete pessos y seis reales a f. 37 del dho libro — U047 p6

~ a la buelta de f. 31 del dho libro de matheo Enriquez dice que deue agustin de Burn dia para buelta de viaje lo siguiente

~ 10 ℓ de tafetan no guerrado a 17 R.s — U021 p7

~ 14 ℓ de dho pardo a 17 R.s — U030 p5

~ 167 ℓ de passamano terciopelado a 2 R.s — U041 p6

~ 13 ℓ de seda negra floxa a 10 R.s — U016 p7

~ Una l.a de seda floxa morada en 19 — U019 p

~ 18 ℓ 3/4 de seuilla neta de plata a 22 R.s — U051 p4

U181 p5

~ que todo lo referido conforme los xeneros y precios que parecen del dho libro m.s ciento y ochenta y un pessos y cinco R.s — U181 p5

~ assi mismo a foxas dhas del dho libro ay otra partida que dice el S.r Alguasil mayor deue para buelta de viaje lo sigte — 5U526 p6

+

~ Un catte de seda azul en veinte y dos pesos y quatro reales — 5U526 ps 6 / U022 ps 4

~ Unas medias de seda en 15 ps — U015 ps

~ quatro pares de calcetas a 10 Rs — U005 ps

~ 4 ℔ 3/4 de galon de oro de milan a 3 ps 4 Rs la onça — U016 ps 2

5U585 ps 4

~ Luis Cavallero a la buelta de fs 32 del dho libro dice que para buelta de viaje deve los siguientes

~ 18 bs de lana parda a 9 ps 4 Rs la bara — U171 ps

~ 15 bs de tafetan negro a 14 Rs ½ la bara — U027 ps 1

~ Una ps.a de lanilla negra en 32 ps — U032 ps

U230 ps 1

~ que estas partidas que por el dho libro parece que deve el dho Luis Cavallero montan ducientos y treinta ps y un Rl — U230 ps 1

~ y a fs 33 dice en el dho libro que quedan en poder de Pedro de Moscosso 35 bs de lana de bicuña pagadas a 9 Rs y mas ocho que dice le entrego — U — ps

lana de bicuña

~ y a fs 34 del dho libro dice que deve Diego de Escobar 12 bs de tafetan pardo a 19 Rs que montan 28 ps 4 Rs y dio 7 ps 4 Rs a quenta y resta a dever 21 ps y mas abaxo dice otra partida que queda en cassa de Agustin de Buendia — 5U815 ps 5

Una capa negra de cepolino 5U815ps
por 19 ps que es de diego de
escobar que parece ser por
quenta de los 21 ps que deue
que todas las partidas referidas
sacadas de los
libros del
mathe de la
Cruz y de mathe
Enriquez mon
tan 5U815ps rs y mas los xeneros
referidos en las dhas partidas, que
pues los susodhos en las declaraciones de
sus secrestos, no dixeron que se les
deuian las dhas cantidades, se puede
presumir las huuiessen cobrado antes
de su prission que fue en 11 de agosto de
1636 = y las mas de las ditas se cum
plian por nauidad de 1635 = que
huuo harto tiempo para cobrarlas y
assi solo se sacan por memoria para
que se haga diligencia para aueri
guar lo que estuuiere por cobrar — U — ps

Juan de acosta reconciliado al tiempo de su
prission se hizo inbentario de sus bienes
como parece a fol 1 del secresto de los
quales se entregaron para el uso deste
Reo, algunos a Juan de yturgoy en
alcayde de las carceles deste santo

Rº de acosta

officio, y lo demas se metio en la camar del
secreto, como parece del dho inbentario
y catorce pessos que se hallaron en Reales
el uno se gasto en unas medias para
este dho Reo, y de los trece pessos restan
tes se hiço cargo el dho Pedro ossorio de
llodio, como parece
al margen del dho
inbentario, que estos
y algunos bienes de
poca consideraçion que
el Rassionero don Estevan de ybarra Re
ceptor gen.al deste santo officio vendio
en publica almoneda seran para en
quenta de los quarenta y ocho pessos y
dos Reales que el fisco suplio de los ali
mentos deste Reo, como parece a la
buelta de fs 85 del libro dellos.

Fran.co mendez Reconciliado por su declaraçion
a la buelta de fs 1 de su secreto, dixo
que no tenia bienes ningunos, mas que
tan solamente la parte que le cupiesse
en un trapiche de moler metales que
tenia en compañia de manuel de quiros
su compañero, que ambos hizieron en
el pueblo de san Pedro de pampas, y 17
cauallos cargados de sal, y algunas
herramientas y parte de las minas
registradas en el dho assiento = no se

Fran.co mendez

Plio 172 de la q.ta de la o de 650 aduertido

616

hizo Inbentario de sus bienes por no auer
mas que los Referidos en la dha declara
cion, que si algo se cobrare de quenta
deste dho Reo sera para satisfacion de
los veinte y quatro pessos y tres Reales
que el fisco suplio de
sus alimentos como
parece a fs 86 del
libro dellos. — U —

Manuel de quiros compañero del dho Franco
mendez dice en su declaracion a la buelta
de fs 1 del secresto, que no tiene bienes
ningunos, mas que la tercia parte
de vn molino de moler metales, el
qual es de compañia, con Franco men
dez su compañero y con matheo Ramos
que todo valdra mil pessos, y que
para ello deuen cantidad de plata a
diferentes personas, y que el Comiss.o de
Juan cabelica, le embargo catorce
cauallos y dos mulas, y sessenta pessos
en Reales y mas 24 ss que se cobraron
alli que se le deuian y cinco pessos en
coca, de que dice se pagaron ciento
y siete pessos de su trahida y alimentos
hasta esta ciudad = y el tiempo que
estuuo presso en este santo officio le
suplio el fisco de sus alimentos veinte
y vn pessos y cinco Reales como parece

Manl de quiros

a fs 86 del libro dellos = y en los autos
del licen.do diego cano gutierrez a fs 59
sobre las cobranças de ant.o fernandez
Vega, dice deue matheo Ramos al
dho Manuel de quiros ciento y nouen
ta y seis pessos, y que para esto tienen
compañia en el dho
trapiche = y a fs 6 del
secreto se mando
que se desembargasen
sus bienes y que se le
entreguen pagando lo que deuiere = y
a fs 49 del secreto de aluaro Rodriguez
Rescibio un Vestido de paño de quito
y no parece auer mas bienes — U —

Man.l Marq.z montesinos

Manuel marquez Montesinos Reconsiliado
por su declaracion de fs 1 del secreto
dice que no tiene bienes muebles nin
gunos, y que quando le prendieron sola
mente tenia quatro Camissas y un fre
no de mula, con su silla de Caualleria,
y su cama, y a la buelta de foxas dhas
declara lo que le deuen algunas per
sonas que se saca por Resulta en esta man.ra —

Fran.co Rodriguez Ribero deue
trecientos y cinquenta pessos
como lo declara este Reo a
fs 1 del secreto que estan —

pedidos por el Receptor gen.al
en vnos autos sueltos y man
dado despachar comission a
la ciudad de la paz para que
se haga esta cobrança, y por
el ajustamiento de contador
fran.co de cespe
des que hizo la
quenta de fran.co
marquez her
mano deste Reo
parece a fs 615 della que se abo
naron al secreto del susso dho
los dhos pessos por quenta de lo
que este Reo le deuia en vir
tud de los Recaudos, citados
en dha quenta y assi sirue esta
partida solo de aduertençia — U — 1

Pedro gonçalez soldado vian
dante que no se saue donde
reside deue duçientos y cin
quenta pessos por escritura
ffa en el cusco en 27 de feu.o
de 1635: como lo declara este
Reo a la buelta de fs 1 del secreto
y consta de la dha escritta en
vnos autos sueltos, donde
esta pedido por el dho Receptor
gen.al se mande despachar co
mission para la dha ciudad
del cusco para que se cobre
esta ditta, y por la dha escritta — U — 1

Por auto de fs 140 de su secresto da
do por libre de los suyos de minas
por hauerlos dejado disiertos en el
tiempo que señala la ordenanza
= En quanto a las Resultas que
aqui se sacan por este fisco de ma
nuel marquez se resultaron en
Pls 167 de la quenta del año de
650 en las Resultas del fisco
de fran.co marquez montesino
para que de lo q̃ dello se cobrare
se haga bueno a quenta del Resto
de la escritura de fatoraje q̃ este
fisco de manuel marquez le deue
por no hauer otros vienes p.a
su satisfazion

consta que se obligo el dho Do
gonçalez a este Reo y a Fran.co
Marquez su hermano de Comp.a
y assi solo le pertenecen a este
Reo, los veinte y cinco, digo los
125 ∥ de la mitad de la dha escritta
que se sacan por Resulta —

U — ∨

U 125 ∥

Matheo sanchez que
Reside en Condoroma
deue ciento y nouen
ta pessos de vna quenta
que esta en vn quader
nillo a fs 116 del secresto que
se Remitio al Comiss.o del assien
to de minas de Caylloma para
hacer esta cobrança, como cons
ta del traslado de la dha quen
ta, autorisado de ant.o Domin
guez de Valcaçar Nott.o de
secrestos deste S.to off.o que esta
en vnos autos sueltos que se
siguen contra el dho Matheo
sanchez a pedimiento del dho
Receptor gen.al y aun que en
el dho librillo ay diferentes
quentas con el susodho = dice
en esta partida que los dhos
ciento y nouenta pessos son
de Resto de todas quentas, y
auiendose hecho muchas de
ligencias en el dho assiento de
Caylloma para sauer del dho
Matheo sanchez no se pudo

U 125 ∥

sauer del, como parece de la certificacion de Juan de Ver gara Nott.o deste santo off.o en el dho assiento a f.s 6 de los dhos autos sueltos, ni tan poco en esta ciudad se pudo sauer del susso dho como lo dice el Receptor gen.al don Esteban de ybarra a f.s 8 de los dhos autos, y a la buelta de foxas dhas se mando que por agora no se saque Resulta de los dhos ciento y nouenta pessos contra el dho Receptor gen.al en la quenta que diere de los pessos pertenecientes a los bienes del dho Manuel Marquez Reconciliado, hasta que se tenga noticia donde esta y Reside el dho Matheo Sanchez y assi se sacan por memoria — U 190 ||

Luis de castro deue diez y ocho pessos por vn Vale que esta a f.s 11 del secresto y no ay noticia a donde Reside — U 018 ||

Manuel de quiros deue quarenta y quatro pessos por vna cedula de f.s 13 del secresto — U 044 ||

U 377 ||

+

que las partidas atras referidas de
resultas que se deuen al dho Manuel
Marquez montesinos montan tre
cientos y settenta y siete pesos que
se ha de hazer deligencia en su
cobranca, para que
la parte que se cobra
re de las dittas re
feridas, sean para
la satisfacion de los
ciento y dos pesos y
cinco reales, que el fisco le suplio de
alimentos al dho Manuel marquez
el tiempo que estuuo presso como
parece de la certificacion del Contador
deste santo offo a fs 116 B del secresto

a Resultas

U377 V

y se aduierte que desde fs 127 hasta fs 135
del secresto del dho Manuel Marquez
Montesinos estan nueue cedulas
en que diferentes personas, mineros
de las minas de Condoroma le hazen
gracia y donacion a este reo de treinta
y cinco suyos de mina en las nom
bradas en las dhas cedulas, y siendo
pedido a fs 119 por el Receptor general
Don esteban de ybarra se despachasse
comission al comissario del dho assiento
para que vendiesse los dhos suyos de
minas y remitiesse su procedido a
este santo officio, y abiendose des
pachado la dha comission como parece

619

a fs 126 y hizo deligencia sobre ello, pare
ce por certificacion de Juan de Vergara
Nott.o en el dho assiento a fs 136, que los
dhos suyos, los unos estaban en tercero
posseedor, y los otros estauan despobla
dos y dados por tales
conforme la ordenança de minas, por
cuya causa se mando
por auto de fs 139 y
se declaro que el dho
Receptor general auia cumplido con
las deligencias hechas sobre los dhos
suyos de minas, conforme el testimo
del dho Juan de Vergara, y que no
se saque resulta dellas en las quentas
que se le tomaren al dho Receptor gen.al
que se pone por aduertencia — U —

Don Fran.co de quituera condenado a assotes y
galeras por dos vesses casado, no se hizo
Don Fran.co de quituera inbentario de sus bienes, truxieronle desde
la ciudad de saña a este santo officio
y vino a cargo de Rodrigo de Villalta
y de diego de grado calderon, a quienes
le entrego el B.r gonçalo Jacinto de
miranda comissario deste santo off.o
como parece a fs 4 del secresto, y mas
les entrego quinientos y dies y nueue pessos
para las costas del camino y auio del

Res.do 34 p. en la q.ta vella de 650 en Plio 172

4

dho don Fran.co y para los salarios que
el dho Comissario les señalo, y de resto
dellos sobraron ducientos y treinta y
quatro pesos, como parece de la quenta
que dieron a fl 2 del dho secresto = Los
quales se entregaron
a Pedro ossorio de
Llodio Receptor gen.al
que fue deste santo
off.o de que se hizo
cargo a la buelta
de fl 1 y quedaron por quenta de los
ducientos y quarenta y ocho pesos que
el fisco suplio de alimentos al susso dho
el tiempo que estuuo presso como pa
rece a fl 87 del libro dellos, que rebaja
da una partida de otra se le suplieron
de mas catorce pesos de dhos alimentos — U — V

Fran.co Arias que salio libre deste santo officio
no tuuo bienes ningunos, como lo de
clara el susso dho a fl 1 del secresto, y
quando vino presso se le quito una
espada, y una petaquilla, y una silla
de cauallería, freno y espuelas, que pidio
a fl 6 del secresto, y se le mando entregar
por el auto de foxas dhas de que dio res
cibo a la buelta, y los nueue pesos, que
declara a fl 1 que el alcayde le saco de la

Fran.co Arias

En Plio 172 de
La q.ta de la a.o de 650.
se trata desta p.da
y secresto —

620

faldiquera se descontaron del primero mes de los alimentos, y no tuvo otros bienes ningunos, para la satisfacion de los ochenta y vn pessos que el fisco le suplio de dhos alimentos el tiempo que estuvo presso como parece a fs 88 del libro dellos — U — 1

Assi mismo declara el susodho a la buelta de fs 1 del secresto, que fue mayordomo de la Calera de Xpoval perez y sirvio en ella tiempo de vn mes a razon de diçientos pessos al año que al respeto monta el salario que gano diez y seis pessos y seis reales, que se han de cobrar para en quenta de lo que se le suplio de dhos alimentos — U o 16 1/6

Antº gomez portasses

Antº gomez portasses quando fue presso en este santo officio, no tuvo bienes ningunos, como lo declara a fs 1 del secresto, y el receptor general suplio para sus alimentos de los bienes del fisco ettenta pessos y siete reales la primera segunda vez que fue presso, como parece a fs 92 del libro dellos — U — 1

Declaro no tener bienes y que antes deve 10 p a diferentes personas

Blo Pº de Zarate

Firmo Cº Gremio

Antº de minguez de valcazar

+

Sumario destas Resultas
de Pobres

Por manuel telles	U014 ß 4
Por m.el de la Rossa	U031 ß 7 ½
Por Enrique Jorge	U027 ß
Por Ju.o de asseuedo	U179 ß
Por fran.co fernandez	U065 ß
Por felipe dias franco	1U099 ß 5
Por matheo de la Cruz y matheo Enriquez	5U339 ß 6
Por gonçalo aseytuno	U350 ß
Por m.el Marquez montesinos	U377 ß
Por fran.co arias	U016 ß 6
	7U500 ß 4 ½

+

Resultas de pobres y de algunos
que no tuvieron bienes para
en quenta de sus alimentos

621

p.os 12

En la ciud. de los Reyes en ocho dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y quarenta y ocho años el señor Pedro Lopez de Garate Cavallero de la Orden de Santiago Contt. deste santo oficio = Dixo que por quanto por su auto de veinte y nueve de Mayo del año pasado de seiscientos y quarenta y siete por ante mi el presente notario entrego al Doctor Don Esteuan de Ybarra Recep. General deste santo oficio las resultas q. asta entonces se abian sacado de los secrestos tocantes a las dos complicidades de los años de seiscientos y treintta y nuebe y quarenta y uno de lo q. estaua por cobrar de quenta de los dhos secrestos asta tanto que Pedro Osorio dello dio receptor General que fue y salio del dho oficio y despues q. se le entregaron las dhas resultas y orden del dho señor Contador las de los secrestos de Enrique Lorenço Luis de Lima y Fernando de Espinosa aunq. no estan echos los ajustamientos de los dhos secrestos se an sacado las dhas resultas por ellos y demas papeles q. se an podido ber para q. el dho Recep. Gen. Don Esteuan de Ybarra con mas luz de la hazda. dellos pueda hazer las diligencias que conbengan para su cobrança segun y como se mando en el auto arriba referido y resultas q. en el se le entregaron y que ponga en cada una de las partidas dellas razon de lo q. hubiere cobrado y cobrare dellas q. son en la manera siguiente = Las resultas del secresto de Enrrique Lorenço montan ocho mill quinientos y setenta y nuebe pesos y cinco Rs. y algunas resultas de los bienes que ay por bender que con sus aduertençias ban en dos pliegos = Las de Luis de Lima montan dos mill nobecientos y setenta y cinco pesos y seis Rs. q. con las aduertençias ban en dos pliegos = Y las del Ss.o de Fernando de Espinosa suman nuebe mill ducientos y nobentta pesos y dos Rs. y algunos bienes muebles que con sus aduertençias ban en siete pliegos = Y si hecho los ajustamientos de los dhos secrestos pareciere otra cosa de que se le deba dar razon se le dara = Y asi mismo se le aduierte que por quanto las resultas que se le an dado tocantes a la capilla y sus capellanias an sido de los papeles que a bisto el dho señor Contador destos efectos y donaciones compromisos y penas de juego - que si hubiere otros papeles que se deban pedir tocantes a estos efectos se pida por ellos lo que conbenga y por este su autto mando que yo el presente notario entregue

Al dho Receptor General Don Estevan de Ybarra las dhas
resultas paraque se agan todas las diligençias q̃ conbengan
para su cobrança y tome recivo de su entriego y asi lo proveyo y firmo
Pedro Lopez de Garate Ca. Jemi Ant.o Dominguez de Val
cazar

Con cuenta con su original que queda en la contaduria de
esta Ynq.on de que doy fee

Ant.o Dominguez
de Valcazar

4

P321

Enrrique Lorenco

Resultas de los bienes del secuesto de Enrrique Lorenco Reconciliado en el Auto de 25 de Henero de 1639 que quedaron de el tpo q pedro Sorio de Ydiaquez salio del cargo de Dcha Pagaza el febreriano Sorio las quales se an sacado del dho secuesto Libro q pas al Juzgado y Liquidacion hecha por el Contador Pedro Rodriguez q pasa en la manera siguiente

623

Juan Gonçales de la Canal y Maria del Castillo Mancebo deuen sesentaçi de resto de las escripturas de ciento y ochentaçinco de 11 de Noviembre de 635 Ante Antonio de Ramos q es Mont Baxo tome de la Rea saco por Resulta Mm del secuesto y parece por la declaracion Debe Rco 118 R. q No deuen Mas q los dhos sesenta pesos de que pide Mandamiento Contra los dhos 562 — — —

Al margen del mandamiento de 56 dice que el Racionero D Esteban q baxa Cobro a 34

Uo 60 —

Fernando de Espinosa Reconciliado Comparecio de Nuevo deue Seis Mill duciento y cinquenta pesos por escriptura de 27 de Mayo de 635 Ante Diego michel donado q es Mont Baxo tome de la saco por Resulta Mm del secuesto y Cobro este Rco en virtud de la declaracion Fecha en 18 de Henero de 629 y de Mas q es en el quaderno de Manifestaciones q dio el dho Señor el dho Fernando de Espinosa dho en mis Cozines para que los Cobrase de Alonso de Avila Enquantia de 2450 q q debia q Deuia Pedro Diaz de Caldas de 2600 q de resto de Mayor q pago a Juan de Manzilla 2450 q q le debia dho Fernando de Espinosa Cuyas dhas escripturas se Cobraron como consta a fol 101 y a 111 del secuesto de dho Fernando de Espinosa para q sea Cargo a dho Racionero Mas Antiguo q esta pedida esta escriptura 818 del Concurso de este Reo — — —

60254 —

Mas de la Cueba Banco q fue en esta Ciudad deue quinientos y sesenta y tres pesos y tres Reales de resto de 823 q saco en Resulta Mont Baxo tome de Cuenca 235 q del secuesto y se refiere en el Libro 3 de este Reo 122 de los quales dho Racionero Pedro Sorio Zeballos 230 q de las dos primeras mensualidades q Cobro de los bienes de dho Mas de la Cueba y se hace Cargo de ello en dos partidas 136 q las demas pesos restantes quedaron a Cargo del Racionero D Esteban

60314 —

Hybarra Thesorero Jeneral Deste Santo oficio — 1193ƒ3—
y Marco Antonio de Santa Cruz deue quatrocientos y ochenta
y ocho pesos y quatro rs por escriptura de 29 de Marco
de 634 Ante Melchor de Medina escriu de su Mg. 545
y cobro el dho mercader en
efectivo y barra parece de Recaudo y estar pedido por dho Pedro Sorio y ello
Almacen de la Contratacion en inspeccion de 544 — — — — — 488ƒ3—
y 545 —

y Diego Nieto Maldonado deue
catorce pesos de tres
Reos que declara en su
declaracion general Año 1070ƒ—
y Antonio de Oxeo deue dos
cientos y veinte y nueue pesos
y cinco rs por escriptura
de Año de 635 de cantidad
de quatro cientos y veinte y nueue pesos y dos reales ante dho
Montero referida en el quaderno de manifes
tacion y en el concurso de acreedores de dho Antonio
de Oxeo y esta en este Santo oficio y las otras 229ƒ5
restantes pertenecen a Luis de Lima — — — 229ƒ5—

y Luis de Lima Reconciliado deue 211ƒ4 por escriu.
apagar partida de febrero de 636 que esta en sus autos
de Cantidad de 623ƒ y los otros 211ƒ4 pertenecen a dho
de Lima como Albacea de dho declara en inspeccion de
326 deste Juzgado y en el del dho Luis de Lima los
saco por resulta Contador Bartolome de Aranda
a 155 — — — — — 4ƒ1120

y Garcia Fernandez Cutino Reconciliado deue 218ƒ4
por escriptura de 23 de Abril de 635 Ante Pedro Mon
tero de Cantidad de 432ƒ4 y de 218ƒ4 — restante ƒ
pertenecen a dho Luis de Lima como Albacea de dho
declara en inspeccion a la buelta de 329 deste
Juzgado y en el del dho dho saco por resulta
Contador Bartolome de Aranda a 133 que estan
Mandados pasar del Juzgado de todos garcia Fernz
deste y como aun no vienen no cargando y remar
dando que duran en Concurso de acreedores de dho 218ƒ4—

y Juan Hurtado de Mendoza Caballero del Horden de
Caceres de Alcantara del Infante Don Carlos Maestre
de los Reynos de España deue 90ƒ pesos de a
Cantidad y Reos de entrega de dho pa Limo
en Panama de Mercaderes deste Reo como parece en
su declaracion de 114 y 115 y lo confiesa Contador Juan
de Oxeo en la p. de 125 de su Juzgado y en
Contador Pedro Ruiz de Nacio a la p. de 125 de su Juzgado, 90ƒ—

1845ƒ4

Pedro de Soria Ayala Quyo Albacea el Alferez Domez
Faxinas deue 150 ℔ por la quarta parte de Diez lienzos
de pintura de la casa de Morleta a 23 pares q̃ tuuieron
a 3 p̃r Cumplido de 69 y rabalidad Cuenta cuida
a 5 ℔ Cada Vno y feriados 12 de Alberca de dicho Reo
y Camido dellos Cuando del dho
Pedro de Soria y Cobramiº
del dho Reo q̃ Alcanzo la
Conforme la declaracion de fol
de Secresto y mas deue
el dho Pedro de Soria la
Mitad de 60 q̃ pudo auer
tenido de Alba Alcaçon
y q̃ tuuieron desde puesto
en la Villa — — —

Montan las Resultas q quedaron de los bienes del dho Enrrique Lorenço Reconciliado al tpo que salio del cargo de Recep.or General deste santo ofi.o Pedro osorio del lodio ocho mill y quinientos y setenta y nuebe pesos y cinco R.s de a ocho

El peso como deste sumario parece de q se a de rebajar lo que hubiere cobrado

El Rasonero Desteuan de ybarra Recep.or General que esta anotado a la margen de las partidas y demas destas Resultas parece q quedaron en poder de los depositarios q lo fueron destos bienes las cosas siguientes — — — 80579 p5

Lo que quedo en poder de los depositarios

Pedro de Alarcon Recep.or del santo ofi.o en la ciudad de panama fue depositario de los bienes deste Reo como consta R.s 44 del secresto hizo al moneda de algunos dellos R.s 43 de cuyo procedido se ajusto su quenta R.s 132 y se le hizo alcançe de 180 p7 que por auto del comisario de la dha ciu.d entrego a Antonio Ruiz de Ochaçoaga de q dio recivo dellos R.s 133 B. y los entrego en esta ciu.d al dho P.o osorio del lodio de q se hizo cargo en dos partidas R.s 136 y de los demas bienes q Recibio parece q dexo de entregar algunas cosas de poca importancia q son las siguientes — — —

Dos senillitas —
Un paño de mano s labrado de seda negra
Un panito de tafetan çeleste viejo
Un espejo pequeño —
Una basinica de açofar —
Un par de çapatos —
Unas tiras biejas con flores doradas

Que los Bienes Referidos quedaron en poder del dho P.o de alarcon q estan pedidos por el dho Pedro osorio del lodio en su peticion de f.s 563 — 0 —

D. Antonio de Quinones Recibio del dho Pedro de alarcon

Las Mercadurias y bienes Muebles deste Reo que constan
desde fs 59 asta fs 87 del secresto q trujo en su navio
a esta ciud donde entrego a Andres de Rojas las mer
cadurias y Muebles q parece fs 216 y de los dhos mue
bles rebaxados los que se bendieron en la Almo
neda de fs 535 del secresto
q entrego el dho Andres de
Roxas y los q se dieron a
Diego de Vargas Alcaide
de las carceles secretas
deste santo oficio como p
fs 93 de su libro el qual
los entrego a gaspar ximenez
Mayordomo de las carceles desta ciud que dio recibo
dellos en dho libro del Alcaide y se entregaron
a este Reo faltan para enterar los dhos muebles
los que abaxo yran declarados que deue satisfa
cer el dho D Antonio de quiñones y dar razon
a quien las entrego y q fue depositario dellos
si lo hubo porque no consta de los autos quien
lo fuese de los dhos Muebles a ttu q el dho Andres
de Rojas lo fue de las Mercaderias y los q parece
no auerse entregado son los siguientes — —

- Una Bolsa de Anbar con Reliquias —
- Dos Reloces de camino de Marfil —
- Doce pares de escarpines —
- tres pañuelos de Olanda —
- Dos pares de Calletas —
- tres camisas la una dellas nueba
- Una Sauana —
- Unas medias negras de seda —
- Unas medias de lana verdes —
- Un Petate —
- Un Almofre de Sayal —
- Dos sombreros —
- Unos ataderos de Legas
- Un escriptorio pequeñuelo larguillo
de Baquetta — con llaue y serradura

que todos los dhos Bienes referidos con
forme el ajustamto del Inbentario con los entre
gos parece q no se entregaron ni bendieron en la

Al mayordomo Diego Diaz de quenta de Gastos
de quien lo fue de ellos. — — —

de resto de todas las quentas quatro mill y ochen
ta y quatro ps. y tres rs. y asi se saca en esta partida
Millar en blanco por la razon que parece en
la dha quentta a foxas referidas — — — 0 —

Y el dho Enrique Lorenco
en su declaracion gen.
de fs. 111 del secresto dice
que el y el dho Luis de Lima
compraron en tierra firme
unas setenta y ochenta
Botijuelas de aceite que re
mitieron al dho Enrrique
de Paz reconciliado para que las bendiesse
en esta ciud. las quales Botijuelas se entregaron
a Sevastian de Ermosilla Mre. del Chinchorro
de su Mag. que las truxo y no las entrego al dho
Enrrique de Paz y se quedo con ellas y murio
en el puerto del Callao sin que se pudiesen
cobrar como se advierte en la quenta del sr.
del dho Enrrique de Paz fs. 1943 pda. n. 1041
y de las diligencias que se hicieron para la cobran
ca dellas — — — — — 0 —

Y ytten se advierte que el Contr. Barme. de la Rea
fs. 278 del secresto saco por resulta 20637 ps.
que diferentes personas devian a estos bienes
y en la misma foxa esta anotado por el Contr.
Pedro Rs. Ynacio que el poner estas partidas por
resulta fue yerro porque abiendo visto el bo
rrador n. 1 donde estan asentadas se ajusto
el dho Enrrique Lorenco con las personas que
las debian y que asi no se debia nada desta cant.
y por una peticion del Recep. General deste
santo oficio que esta en unos autos sueltos
se pidio que el contador deste santo oficio certificase
si constava por los libros deste reo que no se debia
nada desta pta. y se mando por auto que el dho
Contr. biese el dho libro y certificase y diesse
su parecer sobre ello que abiendole visto parece
que las mas de las dhas pdas. estan ajustadas en el
dho borrador y otras borradas vs. mandara determinar
lo que fuere servido — — — — 0 —

Asi mismo se aduierte q el Contador Pedro Rz
y Nacio R 6 de su liquidacion en este secuestro
dice q en el libro n 3 deste reo R 18 26-27
29-32-34-36-38-40-42 y 66 estan mu
chas quentas abiertas tocan
tes a diferentes personas
todas con debitos de can
tidades procedidas de mer
cadurias del Año de 633
con citas de folio a las
Marjenes = de todas las
quales en panama
ni en esta ciud no hizo
declaracion el dho Enrrique Lorenzo si le de
bian o no alguna cantidad dellas de donde
se colige q todas estan pagadas y ser cosa tan
antigua y asi no se saca resulta dellas y se
ponen por aduertencia para q el Recep Gen
pida lo que le pareciere conbeniente — — 0

Luis de Lima

Fº 323

Resultas de Cobranças del Secresto de Luis de Lima
Vezindado en el Reyno de Chile y Cenzo de 639 que que
daron por Cobrar del tiempo q Pedro Sorio dello dejó
salio del cargo de Recep. Gen. Del Sto Oficio.
Las quales se han sacado de dho Secresto Libro q pa
de Resumo dho en cuyo se hace La liquidacion y
Asentamiento del dho Secresto y se hecha parecerán
Cuyas Mas resultas se dara Razon dello

627

Juan Navarro Montesinos Dezia Ducientos
y Noventa y quatro pesos 1/2 de Resto
de quarenta y tres barras de Buzato y Mezcla
dias tocantes al dho Luis de Lima q en dho Libro
se cancelando y mas trecientos y cinquenta pesos por
dho Cedula de Fe de Julio de 637 en la qual se dio
por pagados en dho Santo Oficio por bienes del Fco
Como della parece en las dhas Partidas que los
tra dho Pº Navarro se siguieron y en ella dho
Pedro Sorio se dio pide los ducientos y Noventa y qua
tro Pº referido quedo por resulta Mon. Bar
me de Mezcla Mrs de Secresto y se Despacho Comision con
tra dho Juan Navarro Alcaide de Arequipa en Mrs
de Junio de 666 - a donde Mro dho declaro ante
Mon. de Barbacil q Debia Mas de dhos
trecientos y cinquenta Pº q se Manifestaron en los
quales se incluyan los dhos Ducientos y Noventa y qua
tro Pº q pago los dhos trecientos y cinquenta Pº de dha
Cedula dho Comisario que se remitio al Secresto
Oficio como Contra de Apelacion de Navarro por
el Fiscal de Barcia respuesta General de estas
dhas Partidas en la qual pide se cobren mas
de dho Pº Navarro los dhos ducientos y Noventa y qua
tro pesos y dhos de quarenta y tres barras de Buzato
y estan Mandados cobrar los Autos y se Remite para
lo que Convenga

y Juan Fernandez dize Haver Pagado dho Resto de dha Cuenta
de Quinta Rl del Libro de Rl y lo dio por resulta
el Conde Barajas con fecha de Marzo de 638 dho de Febrero
Luis de Lima reconocido dize ducientos y cinco Pº q qua
tro Rl por cuya Cuenta para fin de Setiembre de 636 que tiene

y Asi consta dho Resto de
dhas barras cobro los 350 Pº
Contra dhos Autos para
ticulares = En su
quenta se dio le
año de 649 se
haze cargo de 349 Pº
4 Rl en Reliego
de dha Cuenta

0350 Pº

0009 Pº

0359 Pº

Autos de Cantidad de quatrocientos y Veinte y
pˢ q̃ Los otros Ducientos y onzepesos y quatro R.s restantes
pertenecen a Enrrique Lorenco como este Reo declara
En Repetición a fᵒ 326 del Secuestro de Suroslo y los
saco por Resulta Monti Bartolome de Lazarea a 135
deste Secuesto

v Gaspar fernandez Coutinore
Conciliado deue Ducientos
y Diez y ocho pesos y Seis reales
de escriptura de 23 de Abril
de 635 Ante Pedro Monteso
de Cantidad de quatrocien
tos y treinta y Siete pˢ q̃ que
dio Rˢ de la Contadora Bartolome de Lazarea saco
por Resulta a 132 deste Secuesto q̃ los ducientos y
diez y ocho pesos y Seis Reales Restantes queen Lamit
pertenecen a enrrique Lorenco como Reo Consta de
Cinco declara en el Secuesto de Suroslo a 325 —
v Antonio De Ortego deue Docientos y Veinte y nueue pˢ
y Cinco R.s por escriptura de 23 de Abril de 635 Ante
Pedro Monteso de Cantidad de quatrocientos y cin
q̃ y nueue pesos y dos Reales Referido a 241 y 67 del
Libro Nº 2 que saco por Resulta Monti Bartolome
de Lazarea a 135 deste Secuesto q̃ Reo Antonio de
ortego tiene pleito de acreedores en este Santo Off.
Donde esta La oposicion desta escriptura q̃ a 126
que esta graduada en Nouo Lugar y quando se Libre
Rata de abonado a este Secuesto los Reos Ducientos
y Veinte y nueue pesos Cinco reales y los otros ducien
tos y Veinte y nueue pesos y Cinco R.s Restantes de la
Reo escriptura al Secuesto de enrrique Lorenco
a quien pertenecen — — — — —

v Fᵗᵒ Ortiz de Montoya deue diez pesos de resto de
ciento y noventa y cinco pˢ que debia por escriptura
de Diez Ocho de Mayo de 635 Ante Pedro Monteso
Rio deste Secuesto que saco por Resulta Monti
Bartolome de Lazarea 135 q̃ los ciento y ochen
tay cinco pesos della pago el Reo Fᵗᵒ Ortiz a pedro
Sorio de Elodia y della se hace Cargo 139 Vuelto
del Secuesto y a Reo Suroslo se hace Cargo de diez
pesos Mas en que resulta esta q̃ el Reo se anda
abonar a sus Tercieros Cunado del Reo Fᵗᵒ Ortiz
q̃ los pago y el Suroslo Reo esta en deuer los Reo diez pˢ
como se Mando por Auto de 5 de Sep.re de 636 que esta

0211 ℔ 3

0218 ℔ 9

0229 ℔ 5

0659 ℔ 2

En los Autos sueltos q se siguen contra el suso
dho y el dicho Juº Bermejo su cuñado — 0010 p —

628

r Franco Prieto deue seis reales de resto de escriptura de
ciento y treinta ps. y seis reales de 21 de Mayo de 635
Ante Pedro Montero 1354 del secreto referido 12
= 23 del libro nº 1 pago los
ciento y treinta pesos de q se
haçe cargo el dho pedro
oforio dellodio 140 y resto
a deber los dhos seis rs q estan
pedidos p el recep. g. 1353 — 0 — p 6 —

r Diego Cauallero pº de pana
ma deue sesenta pesos por
sesenta y ocho baras y dos
tercias de Ruan 148 del libro nº 2 y estan pedidos
p el dho Pedro oforio en los Autos sueltos q se
siguen contra el susodho donde consta q se despa
cho comision a la dha ciud de panama para esta
cobrança en la Armada del Año de 666 y a
pedimiento del racionero Dn Estevan de ybarra Re
ceptor Gen. deste santo oficio se bolbio a despachar
carta a la dha ciud el Año de 666 — 0060 p —

r Fernando Lopez Bolaños deue quatrocientos y
setenta y un pesos y siete reales por faltas q hubo
en las mercaderias que dho Luis de Lima le
compro en puertobelo el Año de 634 y a pedimiento
del dho pedro oforio dellodio se despacho exorta
toria a los señores Inqq.es de la ciud de Sevª para esta
cobrança donde declaro el dho Franco Lopez q no
deuia nada porq algunos generos expresados
en la dha exortatoria no eran de los q el auia
vendido y en otros a un q hubiese la dha falta no
era obligado a satisfaçerla por auerle quitado a un
y medio por ciento por faltas daños y adiciones de q dio
probança y se remitieron los autos a este santo
oficio en los quales parece q el racionero Dn
Estevan de ybarra Recep. General por su petic.
dixo que no tenia con q. probar esta deuda ni mas
ynstrumentos para su beneficio q los presentados y
estan mandados llebar los autos donde consta todo
lo referido q asta q se determine se sacan por me
moria los dhos quatrocientos y setenta y un ps. y siete rs — 0671 p 7 —

r Pedro de Soria Arcila deue docientos y veinte y nueve
ps. y tres rs. los ciento y cinq.ta dellos por la quarta parte — 0542 p 5

que le toca este Rco de Seis doce Libras de Alcan
de Aultoria y doce Libras y Siete quatro en mitad
como se refiere del Libro nº de Cargo y Data
co. a fº Corresponde este Rcto Diez pesos por la ter
Razon de la Sesenta y nueve que se le Reta
ta de Hoja Menudencias
de Mercaderia tocante
Alfonso Luis de Lima y mu
dero los Reos y otros
deste Cargo se vende
Aultoria quando se haga la
Liquidacion deste Secuestro.
y Juan Luis de Loca
dero Sesenta y dos pesos y
quatro rea les de Resto de la quenta de Mros quentas
de las Memoria deste Rco le tocado de Diezmo
mo como parece de Libro nº 1 de Alcances
de 609 fº 6 Recivio para emplear en Aguardt
cando Alfonso Luis de Lima endio y rete pº
quatro Reales y se reservaron de los ochenta que
se entiende podran baler todos quintos que
Rende a fultoria con bista de Libros de Hospital
Justiniano de Loca quando se haga la liquidacion deste
secuesto y en el interin se reserva por Memoria dos
Sesenta y dos pesos y quatro Reales
y Pedro de Naba Leyr doce pesos por Mapa de Aultoria
de Libro nº de Año de 63 y se Rapedido que
declare Alguacil por Rapetacion suelta de
dicho Pedro Lopez de Alcedo
y Don Diego de Sotomayor deue Sesenta y siete pº de
Mercaderias contenidas en Libro nº de Alcances
nº se estan pidiendo por dicho Pedro Lopez de Alcedo
y Gaspar Gomez de Alcedo de Cargo de la quenta de Castro
deue Siete pº por mercaderias y Joyas en
dho Libro que se rapedido en la Rapetacion fº 348
y Diego de Aguilera deue quince pº por mercaderias
como parece de Libro nº fº estan pedido por
el dicho Pedro Lopez de Alcedo fº 348
y Benito Maldonado deue trecientos y quarenta y qua
tro pesos por Resto de Cadenas que es assi trecien
tos pesos y quatro reales de oro abierto y dha de quatro be
ras y quatro reales de oro abierto y dha de quatro be
ras con treinta y seis pesos de oro assi todos trecien
tos como parece del Libro de Salvaguarda deste Rco
a fº nº de Año de 63 y estan pedidos por el

0229 ℔3—

0062 ℔3—

0012 ℔3—

0020 ℔3—

0020 ℔3—

0045 ℔3—

0365 ℔3

f 324

629

Xpo Pedro Sozio de Llodio a 351 del Secreto de
x Mando despachar Comisión a panama para
esta Obranca q se Despacho en la Armada de
y Jul Guezmeo Alcaide de la carcel de quenta bolo deue
quarenta pesos q les pres.to este reo como parece a fo
de libro nº q estan
dados por Xpo Pedro Sozio
a 351 del Secreto y Seden
cio Recaudo para la dha Obra
y Antonio Lopez Arriera de
panama le dexe a guardar
este reo dijo que debe cien
to y quarenta pesos de a 8 de l
libro nº de cuenta de resguar de quanto
dho como consta de los Autos para q le cobre y Entre
en Secreto de Seguridad donde parece se le pago dho comi
sion para esta Obranca en la Armada de 666
y Juan Lopez Sastre nº de panama le debe a guar
dar este reo Un poco de Damasco Un tauin Un Co
Mosqte y ropa como parece de libro de fol de quen
ta dos Cruz de lima nº 220 y Un frisco de
Damasco con dho libro nº 186 de Año de 633 que
esta pedido por Xpo Pedro Sozio de Llodio a fo 369
del Secreto y Seden.o Secreto Alcamio de pa
nama en 8 de Agº de 661 — — — — —
y Juan Galiano difunto debe Veinte y quatro pesos por
dos pares de medias de seda como parece a fo 44
de libro numero 8 — — — — —
y D Fernando de Avellaneda debe dos Veinte y quatro
pesos por dos Pares de medias de seda de Vello de 8
y Andres de Ropa debe Veinte y quatro pesos por dos pares
por de medias de seda como p. de libro de libro nº 8 fos
y Manuel de Acosta Xpo de Sevilla debe ochenta y Un pesos
Veinte y siete Castellanos de oro de Una cadena
de Oro de peso de 15 de Junio de 639 dicho Secreto
como parece 166 de libro nº q estan dados
y Xpo Pedro Sozio de Llodio a 351 del Secreto
y Seden.o Resta a la deuer Una de Martin
de Sesma para esta Obranca en la Armada del
Año de 61 — — — — —
y Un paxe de Cabellos debe ochocientos pesos de ocho Reales
de Plata, q este reo recibio del Secreto
q le dio para Una Liga de peso Cabales — —

	3340 ps —
	303 ps —
	316 ps —
	0 —
	302 ps —
	302 ps —
	302 ps —
	381 ps —
	3008 ps —
	4 3890

Xeneros

Hecho cargo de
R.r general de
4 q.s en que
dio el año de 649
y lo q.e della

r Nicolas de Bargas Hijo de Sevilla deue quarenta
y dos pesos de resto de cincuenta q.e de los declara
de del secreto en 18 de marzo de 636 anexada
y de orden Al Capitan de Milan y de Cardenoso
y los ochopesos restantes le hubiesen por los q.e pudo
valer una Baqueta y Moscoba y Abaxeros — 042 p —

r D.n Bernardo de Saauedra
y Salazar deue de la cantidad
q.e se hizo cargo de Receptor
de penas de Camara
por auto q.e se le dio
en Seuilla en 15 de Diz.e de 636
y q.e de mandado del Sor Pedro Florio se despacho al
Alcalde de Xerez donde residia Saauedra
para q.e la cobrase y q.e despues la diese de lo
para q.e en su entonces valia Monta quarenta y dos
pesos y Ab.as ninas D.n Esteban de Ybarra Rec.r
General de lo restante de dho Bolvio q.e pedia se cobra
se esta cantidad para cuyo efecto se libro el des
pacho Comiss.l en 15 de Nouiembre de 646 — 062 p —

r Simon Baez Enriquez deue ochenta y nueue pesos
y la mitad de ciento y ochenta y ocho pesos que
se le quedaron de manifestacion q.e declaro deuer
assi por Vn y Acenning Lorenço por mitad en cuya
cantidad se obligaron en — — — — — — 099 p —

r Luis de Bedia deue cinco pesos y quatro.s conforme
a la justificacion q.e hizo con este Off.o Real que
estan pedidos por dho Sor Pedro Florio y Alcalde con
petizion de 320 q.e la de 323 de q.e declaro auto
Luis de Bedia que queria pagar la dicha cantidad
de q.e Antes q.e pagase della y en la misma peticion q.e
xida de 320 esta anotado q.e los dhos Simones
D.n Esteban de Ybarra Rec.r General — 005 p 6

r Enrique de Castro Mancebo deue ciento
y dos pesos y quatro Reales conforme a la justifica.n
y su confesion ante el dho Alcalde de Xerez de 196 q.e da
en 17 de Mayo de mil seiscientos y veinte y seis
q.e Mas abajo menciona y refiere en esta
partida y en ella parece y se remite a lo en
que se pasa este Off.o trecientos y cincuenta
y quatro Rs de vellon de los cinco de folio ciento treinta
y tres con q.e se quita lo recibido de los dhos 320 q.e como
parece en la dha quenta — — — — — 032 p —

224 p —

Cobro el racionero Destebandeybarra

Xpbal de Arcas fue depositario destos bienes y conforme la q.ta ajustada por el Contt. Pedro Rodriguez y Ignacio 1332 del secresto dexo de entregar el dho depositario algunos bienes q segun el precio que se les puso montaron ciento y quarenta y siete p.s y quatro R.s como parece por la tasacion hecha por el Contt. deste santo oficio 1335 y a pedim.to del racionero Destevan de Ybarra Recep.r Gen.l por auto de 1336 buelta se mando despachar mandamiento contra el dho Xpbal de Arcas por la dha cant.d q se despacho como consta a foxas dichas y los pago al dicho Receptor General Destevan de Ybarra — — — 0147 p 4

Sumario de las resultas

0359 p 3
0659 p 7
0542 p 5
0365 p 7
0681 p 4
0221 p
0147 p 4
20977 p 6 1/2

Montan las resultas de los bienes deste secresto q quedaron del tpo q fue Recep.r Gen.l deste santo oficio Pedro Osorio de Medio dos mill nobecientas y setenta y siete p.s y seis reales de los quales se an de rebajar los pesos q cobro el Racion.o Destevan de Ybarra Recep.r General q es deste santo oficio q van anotadas al margen de las p.das y si hecha la liquidacion deste secresto pareciere auer mas resultas se aduertira lo q mas pareciere — Resultas 20977 p 6

Aduertencias

Luis Fernandes Suares Bendio al dho Luis de Lima en la feria de Puertobelo por el año de 635 una memoria y ruesa de mercaderias en cuyo entrego como parece 1.48 v.a de libro n.o hubo de yerro contra este reo nobenta y nuebe p.s y un R.l en mercadurias q dexo de entregar y asimismo un fardo de Juan de Mill baras que salio todo de

Aueria q no se quito el daño con la priesa de la
Armada lo qual pidio el dho Pedro Osorio de llodio
a fs 282 del secresto y por vna memoria del dho
Luis fernandez de fs 283 parece que quedaron en po
der deste reo q le entrego el susodho para bender
q Su Sta vn bestido de chame
lote de aguas no guerado
guarnecido de oro saya jubon
ropa y capotillo y vn falde
lin frances de bordado de
oro carmesi con muchos
pasamanos de oro y vna
rotilla de lo mismo = Y
mas quarenta y ocho man
tos de humillo de valen
cia q todo parece q se remato por bienes deste reo
en la almoneda q se hizo en 4 de Dize de 642
a fs 285 del secresto los bestidos en ducientos diez
pesos y quarenta y tres mantos en quatro cientos y
treinta pesos q se rescontrara al tipo q se haga la
liquidacion deste secresto — — — — — 0 —

Por el libro de faldiquera del dho Luis de
Lima de n 8 fs 283 parece q en 22 de julio del
año de 634 entrego el susodho al Capn Alonso
Saluador en puertobelo trecientos y cinqta ps en rs
para llebarlos a la ciudad de Sevilla y entregarlos
a duarte de Espinosa y a Fran Vaez para q los suso
dhos los entregasen al pe del dho Luis de Lima
y el dho Pedro Osorio de llodio por su peticion de fs 356
del secresto pidio q atento a que no se allaua razon
en los libros y papeles deste reo si el dho Capn
Alonso Saluador abia entregado los dhos pesos q se
despachase exortatoria sobre ello a los señores
ynqqres de la ciud de Sevilla la qual se despacho
en la Armada del año de 642 q se pone por auerta — 0 —

Fernando de Espinosa Comp.
Con Lucas Hurtado

Fol. 325

Cuentas de los Diezmos del Arcedianato de Fernando de Espinosa Receptoria Reincidiendo en el Año de 1632 Compañia con Lucas Hurtado de Lapalma y que duraron el tiempo de Pedro Sorio Dellodio Receptor General deste Santo Oficio y assi consta del Recesso de dho Fernando de Espinosa Registrado a fojas 631 de este Libro y se hallan las Cuentas que se siguen de que otra cosa se declara y razon dello

631

Resultas

Las Partidas que de estas Resultas no van glosadas por ser de Libros selados memorias dellos fol. 183. hasta el fol. 186. de dho de los de 665. Y se Resulta no hauer Recaudo autentico q. acompañe. Y no hauer libro Real de Hacienda en q. sea Copia de dha. Sesaco en razon de dhos Diezmos q. dicen pertenecer a dha Persona por q. no se hallan los libros

Hecho Cargo de 6 q.

Fol. 31 de la q. de dho año de 665.

Rem. fol. 183. de la q. de los de 665.

Resultas

El Dezmo Entero de Cassarrubios del Monte de 1368 q. 4 de Resto de 1036 q. 4 que debia de 1036 q. della por Escriptura de 6 de Agosto de 635 Ante Antonio de Quiroga Escrivano del Concurso deste Reyno Memoria de Dias a 73 del Recesso y a fojas 56 del libro Manual Dice debio esta Escriptura el Dr. Maria de Manduxana Canonigo de Cuenca pagada de lo que debia y por quenta de los dichos 1036 q. 4 que pago el Pedro Sorio Dellodio Nouecientos quarenta y quatro de Resto Cargo del Recesso y Resto de Diezmo de dichos quatro cientos y Veinte y ocho reales y Vna tercia de que estan cargados en el Racionero Don Pedro de Cardona Receptor General deste Santo Oficio en Virtud de Mandado en ella del libro Maestro fol. 4 Vltimo Cargo de dho Libro

Molino de Pan de los Prados y Molino de Pan de Cuenca Resto de Arrendamiento de Vna Casa y Molino de Pan de los Prados que estan pedidos por Mandado de Pedro Sorio Dellodio del Recesso y se le da de plazo para cobrarlos Contra Alonso Rodriguez a fojas 534 del libro Maestro

Don Luis de Mendoza Difunto debe 866 q. 5 por Mitad de Diezmo como parece de Libro y fojas del Concurso de Acreedores deste Reyno y se le da de plazo para cobrarlos Contra sus Herederos

Don Gonçalo Ramo debe 4 q. de Renta que pago Como parece del Libro de Cargos de Diezmos y Recaudo de Escriptura que tiene el dho Pedro Sorio Dellodio de 327 q. 4 de Recesso

Res. 467 q. 4 de Resto de la q. de fol. 183 de la de los de 665.

0468 q. 4

0006 q.

0866 q. 5

Lio

1034 q.

Rebo 4p
Rebo 4p
Rebo 4p

632

Pedro Diaz de Carabez deue 135 p de resto de 120600 p
que deuia por escriptura de 17 de Mayo de 635 ante
Diego Nieto Referida a f. 89 del Concurso deste
Reo pagaronse 518 p destos a Juan de Medina Dauila
por Libranza de el dho Fernando de Espinosa como
parece del Recibo 1619
del secresto y asi mismo
pago el dho Pedro Diaz
de Barras en el Consulado
y 10 p en Rs que todo ba-
lio 110848 p 6 que se truxe-
ron a este Santo oficio de
que se hizo cargo 13 del
secresto el dho Pedro Osorio
de Llodio y Mas en dha foxa otros 98 p 2 que mas
truxo el dho Pedro Diaz de Carabez que por todos son
110947 p los que entraron en este Santo oficio que
con los dhos 518 p pagados al dho Juan de Medina
Dauila Monta toda la cantidad que pago el dho
Pedro Diaz 120465 p y al cumplimiento de los
dhos 120600 p de la dha escriptura resto debien-
do los dhos 135 p que se sacan por resulta — 0135 p —

Don Bernardino de Perales que es y Corregidor
de Sana deue 171 p 4 de resto de escriptura de 30046 p
de 26 de Mayo de 635 195 y a 412 del Concurso y 150
de libro n.º 1 cuya quenta esta presentada en los
autos particulares que contra el susodho se siguen
y en ella parece deue de resto los dhos 171 p 4
que estan pedidos por el dho Pedro Osorio de Llodio
en los dhos autos y por el Racionero D. Estevan
de Barra Receptor General deste Santo oficio — 0171 p 4
Duarte de Paiva deue 73 p de [illegible] de libros 1 a 53 — 0073 p —

Bartolome de Pradeda deue 480 p por quenta ajusta-
da con este Reo y obligacion que hizo en 6 de Junio de
699 ante Luis Martinez plaza Notario deste
Santo oficio a 4 de los autos particulares que
contra el susodho se siguen [illegible] de
[illegible] y se le embargaron los arrendamientos de
dhas casas en que bibio Xpbal de Aldana y se
[illegible] negro del susodho en [illegible]
[illegible] sandoval cau.º del abito de Calatrava y 19
de los dhos autos pidio el dho Pedro Osorio de Llodio — 0379 p 4

Cobro el Rasº Don Estn de Barra a f. 635 B del secresto

hecho cargo de 135 p — Plio 31 de la q.ta de el año de 665

Rdo Resº Plio 483 de la q.ta de el año de 650

Ydem

Recibiese de Remate al dicho dho y se mando por
[illegible] despachar mandamiento contra
el dho Xpoval de Aldana por los pesos que deue de
los dichos arrendamientos — 0480 p

Manuel Bello y dho Bartolome de Pradeda
deuen otros 82 p 6 conforme
los papeles de los susodhos
y [illegible] en los autos
particulares que contra los
susodhos se siguen y en su
declaracion dice el dho
Bartolome de Pradeda
que no deue nada porque
los tiene pagados en los
150 p que pago en este santo oficio de que se hizo q.
Pedro Osorio de Llodio a la buelta de fs 4 del N.
que a fs 50 se pusieron al dho Manuel Bello com
princip. y al dho Bartolome de Pradeda como
su fiador por escriptura de 20 de Agosto de 635
ante Xpoval Rodriguez R.t y por la justam.
de la quenta del libro deste Rto que esta en los
dhos autos particulares parece que los dhos 82 p 6
es de diferente cosa que los 150 p de la dicha
escriptura y asi quedan por resulta — 0082 p 6

Lic

Bernardo de Larreinaga deue 250 p 1 de
resto de escriptura de 550 p 1 de 21 de Henero de 636
ante Diego de Zuñiga R.r de el libro n.o 1 obligado
con Don Fran.co de Godoi Dean desta santa Yglesia
y a fs 6 del dho libro parece que la cedio a Fran.co de Pe
ñalosa R.r 308 del concurso el dho D. Fran.co de Godoi
pago 300 p de que se hizo cargo el dho Pedro Osorio a la
buelta de fs 4 y resto de biendo los dhos 250 p 1
que se le pidieron por el Cap.n D. Esteban de Barra
Recep.r Gen.l desta santo oficio al dho Doctor D.
Francisco de Godoi y a fs 680 del Decreto — 0250 p 1

El Contador Mayor D.n de Medina [illegible]
deue 250 p 3 por la quenta de fs 25 del libro n.o 1
presentada [illegible] de los autos particulares que contra
el susodho se siguen [illegible] y el Contador D.n
Ygnacio [illegible] al pie della y el dho Jo.n de Medina de
clara R.r de los dhos autos que [illegible]
deber cosa alguna y a fs 65 D. del quaderno — 0812 p 1

Descontaronse de los pesos que hubo de auer D. Fran.co de Godoi del arrendamiento de sus casas y sirbieron de carceles a fs 687 D.

Hecho cargo al R.r gen.l en su quenta que dio el año de 649 destos 250 p 1 en [illegible] 28 della

Rec.do [illegible] 183 de la [illegible] de 650 con [illegible] blanco

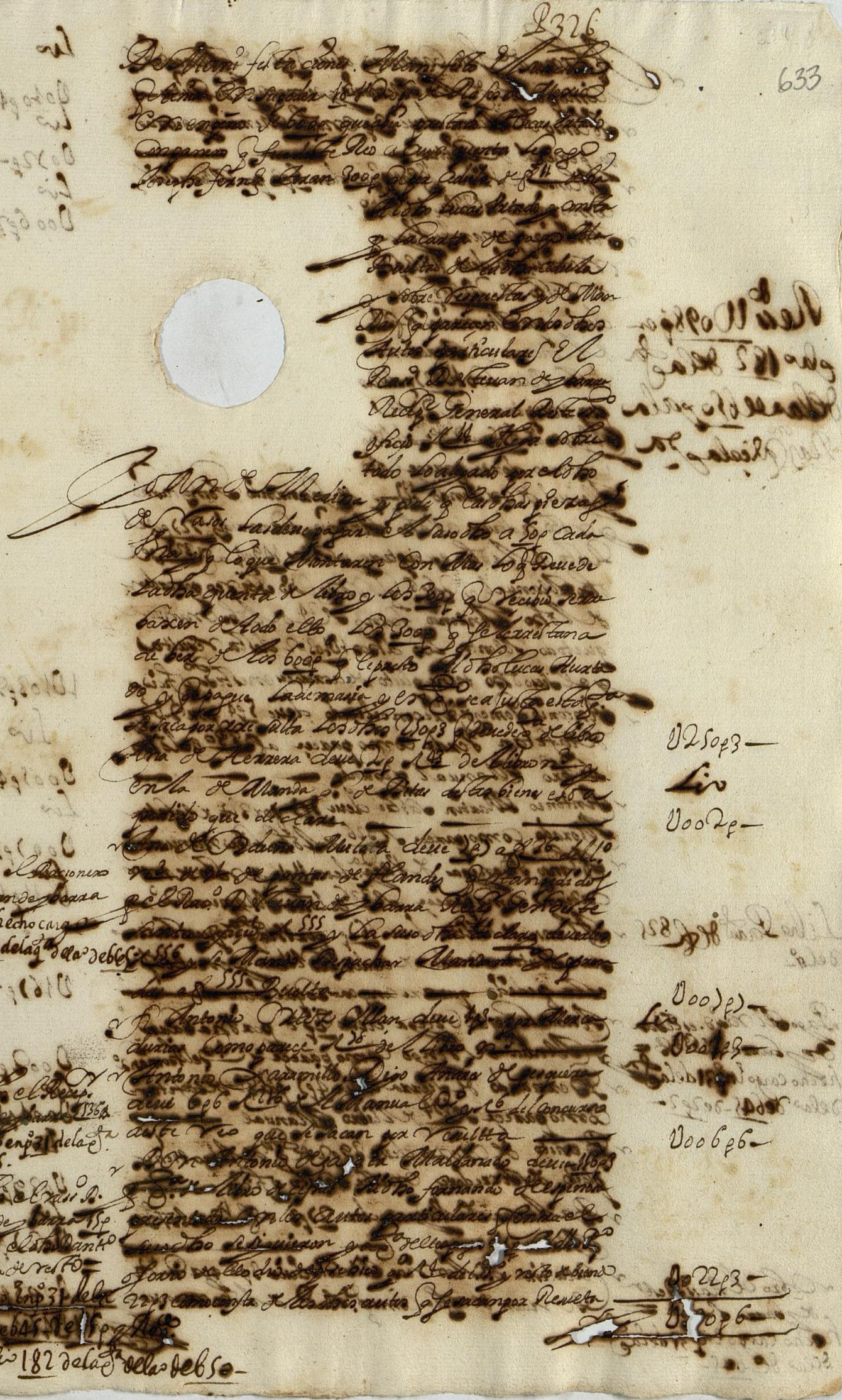

Alonso de Soto Cazonero deue 10 p4 de Mercaderes como parece de la Memoria y demanda g.l de Ditas — Liv — U010 p4 —

Alonso de Acuña deue 12 p en dha Memoria y demanda general de Ditas — Liv — U012 p —

Alonso de Uribe Vizcaino deue 6 p2 por Mercaderes como parece R.294 del mandamiento — Liv — U006 p2 —

Antonio Fernandez Vega reconciliado deue 1U103 p2 de resto de 2U098 p que deuia por Memoria de f.4 del Concurso de Acreedores deste Reo los 1U927 p dellos por escriptura de 27 de Mayo de 635 a f.403 del dho Concurso donde parece cobro Miguel de Oxiuando 1U p de Fernando Gomez tardio y resto a deuer el dho Antonio Fernandez 927 p de resto de la dha escriptura y mas 149 p4 a f.325 del dho Manual y 26 p6 q mas dio este reo por orden del dho Antonio Fernz R.24 del dho manual que todo monta los dhos 1U103 p2 desta resulta y el suso dho tiene pleito de acreedores en este dho oficio — 1U103 p2 —

Reso 1U098 p en el lio 182 de la q.ta de la de 650 por la Razon q dice la q.ta

Antonio Gomez de Acosta reconciliado deue 5 p4 por 2 1/4 de tafetan verde como parece a f.330 del dho Libro Manual segundo — Liv — U005 p4

Antonio Martin Sastre deue 7 p por 3 1/2 de tafetan morado como parece R.326 del dho Libro manual — Liv — U007 p7 —

Alonso Banegas de Vargas deue 11 p1 de resto de mercaderias como parece R.326 del dho Manual 2.o — Liv — U011 p1 —

Alonso de Mita deue 167 p por una q.ta que esta con sus Autos sacada de todos los libros y en ello esta pedido que se reconozca lo que deue — U167 p —

Antonio Lopez de Ortega deue 2 p2 por una barra y media de vingo como parece R.40 del dho manual 2.o — U002 p2 —

Bernardo de Sierra deue 4 p7 por 3 1/2 de tafetan como parece R.174 del libro Manual — Liv — U004 p7 —

Benito de Orozco deue 39 p2 de q.ta del libro tiene pleito de Acreedores en este dho oficio — Liv — U039 p2 —

Baltasar de Vargas deue 27 p3 a f.10 del dho Manual — Liv — U027 p3 —

Catalina de los Rios Mulata deue 3 p6 por 2 1/2 de Juan de Cofre como p.a R.5 del dho manual — U003 p6 —

U461 p

Libro Pravo de f.825 del 1.o

Pago al Rasso de estiban de barra R.638 B hecho cargo en 31 de la q.ta de la de 645 — de 2 p2 —

Cobro el Rasso de estiban de barra R.5 hecho cargo en 31 de la q.ta de la de 645 —

Nen Lio 183 de La Vela de 650

Hecho cargo de 22 p 1 en 231 de la Vela de 645 en p de 21

Hecho cargo al Rr gen en Sevilla de 649 de 37 p 4 en Lio 29 vella

Hecho cargo al Rr gen de 17 p 6 en fuga de Sevilla de 649 Lio 28 vella de 17 p

D. Mr. Catalina Suarez Muger de Gregorio de Benavides deue 5 p 4 por 6 de Juan Carrançana aforado de Alcabo Mayor y Nos Sres Sr la Sta Cruz y otra D. Catalina Texada q bibe en Casa de Alquiladas de Ciudad a San Bruno y Sr de Jerez qual della es Carlos Gregorio Residente en Sevilla deue 40 p de resto de Alcaduzias aforadas de Alcabo Mayor de Sevilla con Juan Gregorio dho

D. Mayo Gallego Del Consulado deue 148 p por ser Cadezia como se hizo en la Memoria de f 6 que Dio Alcaldes de Sevilla por razon por los derechos y de Cadezia del Pleito de Cadezias sacan la Resulta a fa y Beneficio de Claridad y Declarac por Diego de Vera Escribano deue Diez y nueue p 10 del dho libro Mayor

Diego Capolin de Aranda deue Dep 20 gados del Mayor segundo Cuo trasladado a f 634 y dho que estan pedido por el Sr Fiscal destos bienes f 634 y el dho dho declara q Conduc 642 y Agrimo de Arce D. Mr estubo de hazer de 645 Sedapacho Mandam de q pasada contra el dho en Vno de 644

D. Diego de Moxica pone el abito de Santiago q biue Mcen deue 2 p 30 y el dho libro Mayor por otras Medias de Seda que dexo y dexando deste Reo y enfaco Autos Pleito q el Racionero D. Mr Esteban de Baena Diez Prebe Rentas Sando dho pidio q por auer q dho dho emplear a los Reinos Estraño de Mandar se suspender las Dilg. acta y Prouisto y ansi mando el Auto Apie y la dha peticion Dho Diego de Moxica dequedo Mandado sacar esta Resulta q se aga Diligencia q mando dar acta Mayor

D. Diego Gomez de Sandoual deue 3 p 6 como q f 336 y 342 del dho libro Mayor de la cause por Resulta

Diego de Morales q Viuio por Sr deue 4 p de quenta

D. Domingo Rz en Casa de Juan de Mesa de noche deue 1 p 6 a f 285 del dho libro Mayor

1 273 p 6

hecho cargo de Rs
y Cobro lo cloro Dn
Esteban de barra —
a fl 225 lb. —

Los 50 p en suquentas de
Recett quedio la de 645 —
q los 26p3 a que dio
ll de 649. en Pliz 30 de la
Prim y Pliz 28 de la 2a.

hecho cargo de 25p4.
en P 28. de la q de año
de 650.

Libe por aus de fl 511
de 646

hecho cargo en folio 28.
de la 2a. de año de 650.

✓ Don Diego de Cadenas deue 14p5 — q Dixo de palabra
no deuia mas dello que pago Pedro de Soria
de Medio de Cargo 14 de Descuento y Los 2p5
restantes se sacan por Resulta por no auer auto en
que se Diga por Libre — — —

y Fran Ruiz Sidoncha deue 26ᵖ ♁ 281 y 284 del Mᵒ Manual nᵗ que Bariconeas Dorotheo y Bazza Recᵖ. General Desta Santo oficio pidio por otra peticion que esta en otro Auto Suelto y por las Diligencias que se hicieron por Saluez del Retubo notpia que estaua En Azia para donde se escribio Carta Executoria de dicha Villa con 14 Dᵖˢ y 64 en Orden desta Obra Como Consta de dichos Autos — — —

Dona Geronima que Bive En Casa de Lucas Fer
tado deue 2ᵖ de resto de Bl. de Capjchola f.ª 239 de el
dicho Libro Manuall — — — — — — Vo 2ᵖ —

r Dⁿ De Arabio deue 1ᵒᵖ f.ª 113 de el dho Libro Manu
al por cinco bazas de tafetan — — — — Vo 1ᵒᵖ —

Joan Sanchez de Leon Rex.
Desta Cu deuia 2)6ᵖ que
el defensor destos Bienes
pidio a f.ª 688 el Acuerdo
Conforme la quenta del
Libro deste Reo presentada
a 689 y por su declaracion
de la Buelta de f.ª 688 con
seso assiso dho deuedor y
Apedimiento de Pedro Arrio dellodio a f.ª 694 se dispa
cho Mandamiento de execucion Contra el dho
dho a 695 y Lo pago dis contandole La dha cant.ª
de loque se Mando pagar de los Bienes de Jor
gue de Silua Reconciliado Como por dataxio de Jun.
Martin Padaz de Joseph de Martin Difunto Como
Consta a f.ª 885 del Concurso del dho Jorgue de Silba — — — — — —

r Obro Mañ D. Estevan de Baena a f. 543 = Hecho cargo f. 31. de las Dedas debes de ep

Como p. f. 283 de Mbo l.o Manual Deste Rio — Doo Ep — 636

r Dor que de Silba Reconciliado deue 1tp1 que Confeso deuerlos en Rn. de claxación en Mbos Autos de Actos que contra Mi siguieron y esta pedido Por Pedro Sorio dellodio en los Bienes que parecen de su secuestro aeste

Doo 1tp1 —

Dor Rodrigues Duarte Reconciliado deue 5p de Resto de Alcabalas y esta pedido se paren de su secuesto aeste —

Lio

Doo 5p —

r Dn de Bidaurre Vo de Axi a Deuda 164p por la Me

Dor Mañ de Bidaurre Vo de Axi a Deuda 164p por la Me Moria de Justamiento de sus Autos que estan 486 del secuesto Cobro Frañ Pacheco Cexqueira 114p que Remitio aesta Santo Oficio y que dauan fuera de Costas 114p4 de questa Hecho Cargo Mro Pe Sorio dellodio a f. 41 del secuesto que con otros 50p que el Mro Dn de Bidaurre pago Al suso Mro de que esta echo Cargo a f. 3 son ciento y sesenta y dos pesos y quatro Reales y Restan de Bienes Hueso y quatro R.s de los fletes —

Doo 1p4 —

Mandelare Vtap.a Por que el 1p4 que ron de fletes que los = 162p4 se hizo cargo ae Dor P.o Dn enel q.e de q.e a f. 63 p. n.o 146.

r Dn Dor Frañ Ramos Galban fiscal que fue de las Hazcas Difunto deue ochenta y Hueso de Resto de ciento y quatro pesos y quatro R.s de la quenta de f. 264 B. del secuesto pago Remite y que Hueso pesos a Pedro Sorio dellodio de q se hace Cargo a f. 4 Con loqual se Medio por libre de lo de Mas q se adeuex y ajustar por los libros Mros quarenta pesos que Despues de Finallado Re cibio Mro Doctor y si del Salario fuera ta de Marco de 636 en q abia de yexar de 1tp1 R. que Con los quarenta pesos Referidos Montan Cinquenta y Siete pesos y Siete R.s que se sacan p.r Ex Resultta — — —

Dor Rey de Hoy li.o 183 de La Deda debes.

Dor Rey de Hoy li.o 183 de La Deda debes.

Doo 57p1 —

r Jacome de quesada deue 5p por 3 Mantos a 1p4 cada Mro como p.r de sus Autos a f. 66 de Rn. donde declaro a f. 65 B. auerlos pagado Frañ Vazquez Corredor Aqual se Remitte Mro que Dixexen —

Dor 139p4

Porau.do de 837 dea.s
dada Pollube

hecho Cargo de 9 p.s
en f.28 dela.da dela.s
de650 - y Ren.do Orella
8 p.s Folio 183

s.or 10 p.s a la.da dellibro

r

r

r

r

r Obro Mac.do Don
Esteban de Ybarra
f.588 — hecho
Cargo de 31 dela.da
dela.s de 665.

hecho Cargo de 10 p.s
torg.do de 1 p.s en sus
pueblo Año de 649
en Plo 29 dello

Alobo Xacome Dequesada y este Reo y assi se
adeben dhos deue pagar dho Sarg.to
Costas de posadas deue 5 p.s a f.s 52 del libro ma
nual Q.e Dice encasa de D.a Ana de la paxa a
Junto a fasinas — — — — — —

Joseph de Cubas Barbero
deue 1 p.s por Mercadexias
que saco para Bartholome
de Ortega Como parece al
del Manual Segundo —
Dn.o Navarro Monteiro
residente en Arequipa
deue 18 p.s Como parece f.s 56.
58 y 62 del dho libro
Manual Segundo destero — — —
Lucrecia De Carabajal Cocinera de Mg.r Despino
sa deue 23 p.s dellos por Nr de Xaquetta
f.s 3 del Manual y ocho pesos en Reales f.s
del Manual Segundo — — — —
Ladron de Goyo residente en Moruno Dezia hace
peros que este Reo le pasco Como parece f.s 10 del
dho Manual Pago los a Pedro Sorio dellodio
de q.n se hace Cargo a f.s 29 de Mercado y Resta de
Bienes seis pesos que se sacan por Resulta —
Da Ma Lorenca de Spineda Vezina de Sauco deuia
10 p.s 5 Como parece de Juquenta de la Vuelta de
f.s 585 pago 5 p.s a Pedro Sorio dellodio de q.n se hace
Cargo f.s 29 de Mercado y Resta de Bienes 5 p.s 2 r
como lo declara la Sentencia f.s 586 por la qual
les fue Despachado Mandamiento a f.s 588 que
se sacan por Resulta — — — — —
Alarco Antonio de Santa Cruz deue 1 p.s 3 r a f.s
92 del Manual Segundo y en estos autos de
autos que se siguen contra Alferes dho de escribio
Caxa Alcalde de Potosi, q. Reside en Callama el
dho Alarco Antonio q. Ybarra les dhos pesos dho
Cobro el dho Alarco Antonio a pedimento
de Sus Sacreones Don Esteban de Ybarra

U 1 4 p.s

4

r. Cobro Mrau de estebar de Ybarra p.mano del Comiss de provi. Cast

Recep General Deste Santo Ofiçio se hizo Recivida Abto Comiss en 30 de Sep.e de 64 para remitirse a Este Santo Ofiçio los dhos Dpz como consta de dho Auto ——— Dol Dpz—

r Maria de Cuellar esclava de Jorge Fernandez deue 8pz q.tan pedido en lo de Manda general de Di tas deste Secreto ——— Lix / Do08pz—

r Dña Maria de Castro Conpaneza de la dha deue 9pz en dha Mem.a como parece fo 193 de dho Manual no 1 ——— Lix / Do09pz—

r Martin de Bastidas deue 8pz por dha pieça de Restopa a fo 241 del dicho Manual ——— Lix / Do08pz—

Manuel Fernandez Saltac deue 7pz por Una pieça de Tafetan cillo a fo 215 de dho Manual y por las Diligencias q se hicieron para buscarle se Supo que abia Mas de Siete Años que estaua Ausente desta Ciu.d y que abia ydo a Guaxaca como Consta en dhos Autos Sueltos que contra dho Reo siguen y en ellos Apedimiento de Recep Donese traban de Ybarra de dho Comision dha Ciu.d en 21 de Septiembre de 643 ——— Lix / Do07pz—

Manuel Gonçalez Con paniero de Antonio de Vega deue 8pz por Una pieça de Retopilla a fo 231 de dho Man.l Lix / Do08pz—

Martin de Munane Difunto deue 32pz por Quinze duzias como parece de la quenta de Libro desteRo que esta en Plas Espalda de Una peticion de Pedro Sorio de Ollo dio que pide Alos Bienes de dho difto ziento y nuebe pesos ——— Lix / Do39pz—

Libre q.au de 1818 de ss. Martin de Almalba que Residia en el Callao deue Ziento dos pesos y Cinco R.s de quenta de Libro Do22pz—

Dña Mariana de Ulloa deue 5pz 7r de capicha fo 134 de dho Manual y Hermana de Dª Ma Manota Negra de Gregorio de Ybarra deue 9pz 4r Lix / Do05pz4—

y Tafetan a fo 1 de Libro Manual de ——— Lix / Do09pz—

Libre q.au de 114 de ss. de parcual diz de Manuel Bel deue 4pz de quenta de Libro Do04pz—

Martin Gonçalez Rozon camendi deue 10pz 4r de Libro a fo 23 de dicho Manual ——— Lix / Do10pz4—

Melchora Mulato de Molina deuia 10pz 4r en el Libro de Tiras desteRo a y en el Manual ——— Do149pz

Parece Sn 46ϕ6 por q̃ Cetenia abonados los 5 ps R.s
restantes q̃ en la declaraçion de Sbo Melchor mal
se remite Ao libro Deste Reo la fama q̃ dize
q̃ tiene q̃ les debe q̃ por no auer q̃ en formaçion esta
por de examinar es la causa ——— ———

Melchor de los Reyes xaz
conçiliado dize q̃ps R.s
de resto de su quenta
corriente q̃ trae en este
Reo como parece en el
libro de cuentas nr̃o q̃ le han
pedido Por el dho Pedro
Sorio de quien dio en su
peticion suelta y mando
q̃ el Contador Bartolome
de Auxia q̃ lo fue de este santo
Sorio la aga de ver y reconozio de no allarse mas cargos
que la quenta de el libro q̃ pide y para q̃ se entrega
a Maria de Aro q̃ biue en casa de las azeyas y dize
q̃ps por la quenta de ϕ 43 del libro Manual 2º ———
y Dn̄a Menzia de Aguilar q̃ biue en el callao dize
q̃ps de resto de su quenta y dize la conoçe q̃ el
ayudante Simon texada ——— ———

hecho cargo de q̃ps en P. 31. de la g.a de la.s de 665 — Pedro Alcaron de Soto residente en Guanamarca debe
q̃ps por un quadro de un pan.o de Almanz.a —
y Nicolas de Guadalupe residente en Cuenca
debe ciento y setenta dos pesos y tres R.s de resto
Libe por auto de ϕ 119 del lib.o de quenta de libro deste Reo q̃ esta mandado
despachar exortatoria al Sunto de la cuidad de
y de Sipe Ramirez que reside en Potosi debe
dos pesos y cinco Reales que estan pedidos por el
Vacionero D. estevan de Abarca Receptor
General deste santo Sorio en una petizion
suelta Donde parece al pie della que se
despacho comision al Comisario de dicha
Villa en cuia virtud se remitio de ϕ de 644
Libe por auto de ϕ 581 del lib.o — Pedro Antonio Ramirez q̃ biue en el
callao debe dos pesos de resto de mer
cadurias como parece de lib.o de
Manual siguiendo ——— ———

hecho cargo de R.s q̃ps en su g.a de la.s de 649. de 81 ϕ en folio 293 della — Pedro de Berrichoaga residente en el
Puerto debe ochenta siete pesos y siete R.s
a ϕ 191 de dho libro Manual caja ———

Lib.o

Lib.o

Lib.o

Lib.o

Lib.o

Lib.o

Vo 46ϕ6

Vo 25ϕ1

Vo 06ϕ5

Vo 00 2ϕ

Vo 00 2ϕ

Vo 00 2ϕ

Vo 00 2ϕ

Vo 00 2ϕ

Vo 259ϕ6

Esta presentada en los Autos particulares q̃ con
Nro Fiscal se siguen a pedimiento de Don Esteban
de Ibarra Recep.r General del Sto Oficio sien
do Comisario el Comisario de la Villa de Paseta
Granada que se sacan por resulta ——— ——— ——— U 08 ℔ —

Don Pedro Lopez de Reynoso
Abogado q̃ fue de esta Real Audi.a
encia debe 63 ℔ por Memoria
dezias como parece Lio
q̃ en 6 de Febro de este año mandó
Pedro Ruiz de Mendoza Difunto
debia 18 ℔ - por 9 de Agosto
de 24 como parece a fol.s 54
del dho Manual q̃ que
dan pedidos por el dho Lio
Pedro Osorio de Bellido en Virtud de Provision con Cedula y Man
dado que fue de dare ——— ——— ——— U 68 ℔ —
Pedro Mexia del Castillo en casa de Diego Nieto Lio
escribano debe 9 ℔ por 6 de Juan a fol.s 59 del dho Manual U 00 9 ℔ —
Francisco del Mexia Abogado de Valdivia debe Lio
10 ℔ 4 s.s y a fol.s 62 del dicho Manual segundo — U 10 ℔ 4 —
Santos Lopez debe 2 ℔ 6 por ocho Varas de Listoncillo Lio
Mco de seda como parece a fol.s 64 del dho Libro Manual U 00 2 ℔ 6 —
Toribio de Arteaga debe 2 ℔ por 3 de Bayeta a fol.s 68 del Lio
dho Manual segundo ——— ——— ——— U 00 9 ℔ —
Simon de Ibarra debe 2 ℔ 4 de resto de 6 de Damasco Lio
Carmesi como parece a fol.s 70 del dho Libro Man.l U 00 2 ℔ 4 —
Tomas de Dondy residente en Potosi debe 4 ℔ 6 por Lio
3 1/2 de Xerga a fol.s 55 del dho Libro Man.l U 00 4 ℔ 6 —
Libre Real de 839 del año de 96 — Pedro Coronado Maese de Campo de Callao debe
quarenta y tres pesos de ocho Reales por Memoria
firmada de Su Mano con sus Autos ——— ——— U 41 ℔ 6 —
Alonso Ramirez de Vte Pesos de resto de quen
ta como parece en Mandamiento general Lio
de Data de este Tribunal ——— ——— ——— U 00 1 ℔ —
Llamase ante Lopez de Ortega — Alonso Lopez debe dos pesos quatro
reales de resto de Una Vara Media de Terzio
a fol.s 82 del dicho Libro Manual ——— U 00 2 ℔ 2
Antonio Dominguez de Balcazar
debe tres pesos y seis Reales por tres Varas
de Azpilleta a fol.s 82 del dicho Libro Lio
Manual Segundo ——— ——— ——— U 00 4 ℔ 6

U 263 ℔

Bartolome de Naua deue 22 p de Ynapieça de gaça y resto de 21 de yxuela f 277 y a 291 del dho libro Manual segundo — Lv — U022 p —

Diego Rufero deue 6 p de resto de 5 doz de Badanas que compro el año de 635 como parece f 2 del dho Manual segundo — Lv — U006 p —

Fran.co de Herrera deue 1 p de resto de quenta del año de 634 a f 178 del dho libro — Lv — U001 p —

D.a Ana Fran.ca Mexia deue 6 p por 6 1/2 de xorguetta f 35 del dho libro Man.l 2.o — Lv — U006 p —

Fran.co de Palencia Blanco deue 5 p que en 12 de otubre de 635 recibio f 36 del dho libro Man.l 2.o — Lv — U005 p —

Fran.co de Salaçar deue siete pesos y quatro Reales por dos bara y media de Damasco Mandarin que en 2 de Agosto de 635 recibio a f 13 del dicho libro Manual segundo — Lv — U007 p 4 —

son 13 p 7 — Jeronimo de Açebedo Reconçiliado deue veinte y siete pesos y tres R.s como parece de la justamiento en la de Manda que esta a los Bienes del susodho — Lv — U027 p 3 —

Jeronimo Fernandez deue quatro pesos y quatro R.s por quatro baras de Siliçio en veinte y quatro de Julio de 635 como parece a f 10 del dicho Manual segundo — Lv — U004 p 6 —

Josephe de Marquina deue trece pesos y quatro Reales por un par de medias que compro en 26 de Henero de 635 f 250 del dho Man.l — Lv — U013 p 6 —

Melchor de Abeles deue cinco pesos por dos onças de oro de Millan a f 48 del dho libro manual segundo — Lv — U005 p —

D.a Nicolasa de Pinida deue 1 p 4 por 61 de listones f 42 del dho libro Manual segundo vibe en la port.a del Conbento de San Agustin — Lv — U001 p 4 —

hecho cargo de 20 p 5. en P 55. de la q.ta vll a.o de 645. q pago D. Fr.co de Salazar — D.n R.o de Salaçar deue 20 p 5 por Mercadur.s como p.e a f 68 del dho Manual 2.o donde dice q bibe en el callejon de la chacara de Santa Catalina q siendo pedido por el dho Pedro Osorio de Llodio a f 673 del secreto se hiçieron diligençias para sauer del suso dicho y se tubo noticia q serbia el ofiçio de Corregidor de la Villa de Santta y a pedim.to — U099 p 3

Apedimiento del racionero Don Estevan de Ybarra Recep.or General deste santo Oficio se despacho comision al Comiss.o de la dha villa en el chaique de 21 de ott.e de 645 para cobrar esta deuda — U020 p5 — Lio

Sevastian Nuñez deue 2 p de resto de c.a del año de 634 — U002 p —

Sevastian Pradeda deue 56 p los 20 p dellos prestados y otros 20 p por un manto y los 16 p restantes de un cate de seda como se refiere en el dho libro Man.l — Lio — U056 p —

Partidas q no saco este reo de los Manuales al libro Mayor

Miguel de Leiga oficial R.l de chile deue 10 p en R.s en 16 de Junio de 635 a f.s 336 del Manual del dicho año — Lio — U010 p —

Diego Saez Ortiz vez.o de Caxamarca deue 5 p por 26½ de pelo de camello f.s 336 del dicho Manual — Lio — U005 p —

Gaspar Fernandez deue 1 p 7 R.s de 11½ de tafetan en 18 de junio de 635 f.s 336 del dicho libro Manual — Lio — U001 p 7 —

Antonio Gomez de Acosta reconciliado deue 1 p 6 de unas medias de hilera a f.s 336 del dho libro — Lio — U001 p 6 —

Robalo el sastre deue 15 p 5 por mercaderias como parece en el dho libro Manual y en unos autos sueltos sueltos que se siguieron contra el suso dho parece q se despacho comiss.n a la ciud.d de Mex.co contra el dho Robalo donde se tubo noticia que estaua — Lio — U015 p 5 —

Dionisio de Za que bibe en cassa del dicho robalo deue seis pesos de resto de la quenta de f.s 122 del dicho libro Manual n.l — Lio — U006 p —

Bernardino de Collantes deue quatro pesos y quatro reales por quatro baras de Ruan como parece a f.s 189 del dicho libro Manual n.l — Lio — U004 p 4 —

Fernando Gomez deue treinta y dos pesos por veinte baras de tafetan verde a foxas ducientas y seis del del dicho libro Manual — Lio — U032 p —

U165 p 3 —

Agustin de Barrasa deue 10 p de vn par de medias en 14 de Diziembre de 634 como parece R 227 del dicho libro Manual — Liv — U 10 p

en el q. de q.tas desta Comp.a a f. 86 p.da n.o 251. se Refiere q. los 38 p se carg.on a m. bau.ta en mayor p.da con q. se chancela esta p.da

Sebastian Duarte Relaxado deue treinta y ocho pesos por nuebe baras y Media de raxa a quatro pesos bara R 272 de dho libro Manual y se aduierte en el tanteo de sus Bienes — U 38 p

D. Melchor Malo de Molina deue dos pesos por vna bara de Ruan y otra de Leona como parece R 21 del Manual Segundo — Liv — U 002 p

El Lizenciado Ju.o perez de Mari Dueñas deue vn peso de Resto de quenta de Ruan de Cofre como parece a f. 67 del dicho Manual n.o 1 — Liv — U 001 p

El Solicitador del fisco deue trece pesos y quatro R.s de vn par de Medias en 31 de Mayo de 635 R 92 del dicho libro Man.l y en aq.l tiempo lo era Lorenzo Merino — Liv — U 013 p 4

Fran.co Lopez de Oliuares deue treinta y quatro pesos de quenta a parte deste Reo R 11 de su libro n.o 8 del Año de 1630 — Liv — U 03 E p

Son 154 p

Gaspar Hidalgo deue ciento y cinquenta y vn pesos de quenta del dho Año de 630 en el dicho libro que toca a este reo solo — U 151 p

Doña Mariana deue diez y nuebe pesos y siete Reales los diez y ocho pesos y vn Real dellos R 108 del libro Manual n.o 1 por nuebe baras de Ruan y seis baras y vna quarta de Xergueta que compro en veinte y seis de Abril de 634 y los vn peso y seis reales restantes por vna bara y tres quartas de Ruan q. compro en 4 de Mayo del dho Año de f. 119 del dicho Manual — Liv — U 019 p 7

U 269 p 3

Miguel de Arzando Difunto deue 103 p̃ por
Mercadexias que sacó de la tienda de Alvaro espinosa
como parece por la quenta de dho libro Mayor nº
163 segun lo dexiere Pedro Sorio dellodio en
su peticion questa en dhos Autos dho que
al tpo de su pagazon 80 d̃s p̃
questa Compañia le debia
por escriptura para Alm
de 636 por Mandamiento
deste Santo Oficio a f. 48
del secreto no se le dio con
taxion los dhos 103 q̃ se
le pide por quentta de libro
como el dho Pedro Sorio
dellodio lo dexiere en dha peticion Donde aí
mismo pidio se despachase Exortatoria a los S.s
Inquisidores de la Ciudad de Sevilla para que
se hagan y se hizan de q̃ se despacho en la Armada
de 636 Y el Racionero Don Estevan de
Ybarra tiene repetido Apropio pedimento en los
dhos Autos q̃ sobre ello se pida y acuerde en
la Armada de 636 ——— ——— ——— 103 p̃ 4

Y Sobre el pedimento de Albarado deue 8 p̃ 4 de quenta de libro
en que estan pedidos por el Racionero D. Esteban
de Ybarra Recep. General deste Santo Oficio y los
dhos Autos sueltos y Contra el dho Miguel de
Arzando hecho Diligencia buscarle y tubo noticia que
estaua en Macuri de panama y se despacho Comiss.
al Comissario de Madrid cuia para q̃ aga esta diligencia
en virtud de su Auto de Agosto de 1644 en el Callao a primero
de febrero de 1645 como consta de los dhos autos — Lio

Doo 8 p̃ 4

Da Mariana de Aguilar deue 4 p̃ de Mercadexias de
conforme la memoria de libro de terceros pre
sentada a f. 99 B. de dho quenta questan pedidos por
el dho Pedro Sorio de Llodio en su peticion de a 889 Do 4 1 p̃ —

Y sobre lo del Sr. Don
Esteban de Ybarra a 899
= hecho cargo a f. 131 de
la Armada de 645 —

Diego Ximenez Tintorero deue 40 p̃ de q̃
el libro questan pedidos por el Sr. Don
Esteban de Ybarra Receptor General en dha
peticion de dha q̃ se despacho Comision contra
el dho Alcalde de Mex donde entubo noticia
q̃ estaua que sabia de dho deste Alcalde Mex
q̃ no tiempo auia q̃ se despacho Comiss.

Do 52 p̃ 8

Lio

Alos Señores ynquisidores desta Cuª como parece Alpie desta Petición ——— 0 4 0 p2

y Dn Maxique de Paz reconciliado deue 5Ep de resto de quenta desta libro Manual y en ella dize este reo que le deue el dho Pay los q parezieren por su libro y Mas 100p que dexo de Abonarle de la libranza de fernando Gomez tavdio y a f 33 de Mzo y Manifestaciones declara el dho fernando de Espino sa q los q le deue el dho Maxique de Paz son 200p y q la quenta della le dio 18 b 3ª de Bordado Blanco y en thage tion de vuelta dige el dho Pedro de Jorio de ello dio q esta q se le asten estas quentas no tiene q q edir el Mo secresto de dho y en la liquidacion que se hico de Secresto de dho Maxique de Paz nose allo Diferencia de los q le deuia al dho dho y en la pa del dho secresto Milla en blanco como en el parece a f 49 1ª pa f 115 1ª y lo Mismo se hace en esta partida ——— ——— 0 —

Pedro Sanchez de Santa Maria deue 168 1/2 por q. de libro presentada a f 50 de Secresto q estan pedidos por el Racionero Dn Stevan de Ybarra a f 48 0 168 1/2 —

y dho esto el Recp Dn Stevan de Ybarra f 60 Buelta = y hecho cargo de esto 168 1/2 en cuya quenta dio lee a 6 de 649 en plio q della

El Doctor Jaspar Mendez deue 150p de resto de 250p q Devia de resto de Mas cantidad de la q de libro deste reo a f 522 del Secresto q los 100p dellos dho el dho Pedro de Jorio de ello dio de q esta hecho cargo a f 261 y el Cumplimiento de los 250p referidos quedo Bia de resto y Biendo los dhos 150p ——— 0 150p —

y dho esto el Recp Dn Stevan de Ybarra f 60 Buelta = y hecho cargo de esto 168 1/2 en cuya quenta dio lee a 6 de 649 en plio q della

y dho esto el Recp Dn Stevan de Ybarra f 60 Buelta = y hecho cargo de esto 168 1/2 en cuya quenta dio lee a 6 de 649 en plio q della

y Fernando Ruaxe deue 109p por carta de 15 de Abril de 635 a f 491 de Secresto q confirme la q. de Libro deste Reo presentada a f 495 de Mercaderia q saco de Tienda Hace el cance el dho fernando Ruaxe en ella de 38 1/2 q q rebaxados de los 109p de la escrip. restava de Bienes Seis cientos y treinta y seis Rs y asi Mismo como consto ——— 0 358 p3

Fol 186 de la Vela de 650 se trata desta pa en la q tiene mill en blanco —

Pa Lapa 67. de f 180. de 1/2 de qu. 1/4 de esta consta q este Dn Aluarez es acreedor a ella de 636 p2. y q solo deue la ganancia q pudo hauer en la Venta de 16. Dauiez q assi no se saca Razon en Contra

de la dha escriptura, deue mas el susodho 16 p.s de
tauies a flores sobre raso que costaron en esta ciud.
a 66 p. la p.a que recibio del dho fernando de espinosa
p. bia de fatoraje para benderlos en el cuzco que
siendo pedida esta deuda por el dho Pedro osorio dello
dio en su peticion de f.s 490
se mando despachar man
dam.to de execucion cometido
al comisario de la ciud. del
cuzco para que el suso
dho pidiese los dhos 709 p.
y diese quenta de los dhos
16 p.s de tauies que se remi
tio a la dha ciudad del
cuzco en el chasque de
primero de nobiembre de 1640 — 0709 p.

Plio 184 de la q.ta de la o de 650. se trata de esta p.da sobre 256 p. 6 —

a f.s 512 del secresto esta un mandamiento de ex.on
contra el racionero D. Nestevan de Ybarra
de 259 p. 1 y se sentencio la caussa de rematte
a f.s 519 por la misma cantidad que deue a este
reo y no parece razon de que se ayan
pagado estos pesos y asi se sacan por resulta — 0259 p. 1 —

Rec.do Plio 183 de la q.ta de la o de 650. sobre estos bienes 50 p. q. los dee Recep.or V.o 011. por un quita sol —

En una peticion suelta de Pedro osorio dello dio
pidio que se sacasen al almoneda el resto
de los bienes muebles que abian quedado del dho
fernando de espinosa q. estan en poder de Doña Paula
de Ulloa viuda del dho Luscas Hurtado y el Rasi.o
D. estevan de Ybarra Recep.or general deste santto
oficio al pie de la dha peticion pide cumplimientto
della y se mando que se pusiese un tanto autoricado
del ynbentario deste reo en estos autos y a las
espaldas de la dha peticion esta la memoria de
los dhos bienes sacados del dho ynbentario q. son los sig.tes

- Dos bufetes —
- Un escaño —
- Diez sillas.
- Una cuxa de madera
- Un colchon —
- Una fricada —
- Una almoada —
- Una sobre cama —
- tres hojas de espada
- Dos tablas de manteles
- Dos servilletas —

Prosigue — 0968 p. 1

Dos pares de Tixeras
Una Cucharilla de plata
Una escovilla
Un candado de Bodega
Una Basinilla de azofar
Una echura del decendim.to de la cruz

Q. los Bienes referidos que
daron en poder de la
dha Doña Paula de Ulloa
de q. se a de hacer Almone
da como lo tiene pedido el
dho Recep.r General

Sumario de las resultas

1U342 p.
U670 p. 1
U379 p. 4
U812 p. 7
U290 p. 6
1U461 p.
U279 p. 5
U187 p. 6
U366 p.
U407 p.
U139 p. 4
U174 p. 7
U149 p. 2
U259 p. 6
U263 p.
U099 p. 3
U165 p. 3
U269 p. 3
U252 p. 4
U358 p. 3
U968 p. 1

9U290 p. 1 r.

Montan las resultas q. quedaron de los
Bienes del dicho fernando de espinosa y
Compañia con Lucas Urtado al tiempo que salio
del cargo de Recep.r General Pedro Osorio
de Llodro Nueve Mill Ducientos y nobentta p.s y un
R.s de a ocho el peso como deste sumario p.e y
mas abra lo que procediere de los Bienes Muebles
atras referidos que se an de Bender en los

642

Al Moneda y de lo que Montan las dha resultas se
Ande rebajar los pesos que Hubiere Cobrado el Rasº
D. Estevan de Ybarra Recep. General deste santo ofº
que Ban Anotadas al Marjen de las partidas

Y si Hecho el Ajustamiento y liquidacion deste ss.
pareciere Auer Mas Resultas se sacaran Mas
por Bienes del dicho
Fernando de Espinosa — 9U290 p

Aduertencias

Alonso de Uribe Vº de pisco deuia 9U645 p por
escriptura de 31 de Mayo de 635 Ante Diego Nieto
a fs 23 del Concurso deste Reo que procedio de
8U595 p Recibidos a fs 347 del Manual en libran
ca de Juº de la cueba y los 940 p Restantes del
ynteres Como parece fs 18 del Libro nº 6 La dha
Cantidad parece q le dieron a Alonso de Mansilla
hinojosa en 11 de Mayo de 635 Ante Juº Bernardo
de quiroz y la cobro en 23 de Marzo de 636 a fs 126
del dho Concurso abiendose Notificado en 12 del
dho el embargo para q no cobrase y asi ay litixio
sobre q el dho Alonso de Mansilla Buelba
la dha Cantidad a fs 120 135 155-157 172-421 y 455
del dho Concurso que se adbierte — 0 —

Bartolome de pradeda a fs 30 del Libro borra
dor nº 5 tiene una quenta de oro y seda que re
cibia deste Reo para texer y olones fuera de la
quenta de los 480 p atras Referida y se a de ajustar
para Ber si de su a este Reo — 0 —

En el Borrador nº 5 deste reo fs 19 dice el
suso dho auer prestado una sortixa de Diamtes
a Franco Nuñez Duarte Reconciliado y en una
peticion suelta pide el dho Pedro Osorio
del odio q se saque la rrazon que se allare
desta sortixa del dho Franco Nuñez Duarte para
q su Balor se abone a este reo y a fs 38 del
dho secresto esta la liquidacion y —

Plio 186 de la fª de las de 650 se trata sobre los 940 p de Interes desta pda

En Plio 183 de la fª de las de 650 esta sacada Resta de 480 p de ajusta mto hecho por el reo y pradeda Con que se Cancela esta pda

a la fª del libro Plio 184 Con millar blanco

Al Auto Pedro Reo de Alvo Fernando de Espinosa No pidio alla La dha sortixa con q se pueda presumir que se abria Buelto y no se le deue poner Por aduertencia para q el Recep.r Por pida Sobre esto Lo q le Combenga — — — U —

Asimismo a f.s 498 del Secuestro Pidio el dho P.r Sorio que el dho Fernando Alvarez deuia 560 p.s de Valor de Vn negro que Compro de Manuel Baz.a Asusodho por escriptura Ante Diego Nieto pago para La Armada de 636 que esta en el Concurso

de los 560 p.s trata de esta p.a pertenece en el Fisco de mi Cam.a adonde el Recep.r se hace cargo de 40 p.s en q se Remate. Y Seraco de la p.a Le poseia y los 140 p.s Segun lee Concurso de Factom.a Parecer el p.s de la Venta de 180. y dan 67 de Las f.s Con el p.s de Alvarez a q se remitan Cargados

Y

a f.s 190 del p.s deq. de Factom.a que se cariii. Espinosa deue Fisco al dem.do Cam.a 967 el Jues Cargue en autos y Partes

dho Pedro Sorio de Alvo Fernando de Espinosa No pidio alla La dha sortixa con q se pueda presumir que se abria Buelto y no se le deue poner Por aduertencia para q el Recep.r Por pida Sobre esto Lo q le Combenga — — — U —

Asimismo a f.s 498 del Secuestro Pidio el dho P.r Sorio que el dho Fernando Alvarez deuia 560 p.s de Valor de Vn negro que Compro de Manuel Baz.a Asusodho por escriptura Ante Diego Nieto pago para La Armada de 636 que esta en el Concurso desde Reo 40 y este dho Negro se entrego a Don Luis de Molina Comisario del Cargo y por que Lo dexo Por se Abrazon de sus bienes 560 p.s que fueran Costas se tuuo q fixeron desde Santo Dom.go 549 p.s de q esta echo Cargo el dho Pedro Sorio de Alvarez 436 de Secuestro y despues pidio al dho Don Luis de Molina que se le diesse La dha Cantidad por q el dho Negro auia parecido en el Callao poner por aduertencia por q se le Hubiesse de Abonar La plata al dho Comis.o Deuera el dho Fernando Alvarez La Cantidad en q se Rematare Menos el dho negro — U —

El dicho Pedro Sorio de Alvarez en dhos autos Sueltos Dice que Segun La quenta q este Reo tenia en sus Libros con Alon.o Baz.a Pexeco Relaxado Considerando La Cadena de por las q los se Mando pagar Debio Bienes se le hace de Cargo al Susodho de 1082 p.s y presenta La quentta de Libro en los dhos autos el dho Alon.o Baz.a que se deue el dho Fernando de Espinosa 224 p.s y La quenta q se ajusto el dho Manuel Baz.a parece q se deue este Reo 140 p.s de resto de Vn negro que para Auer Socorro q Baz.a de estos dos Secuestros y Necesso a justarlos y Conformar Las declaraciones el dho q otro Como lo pide el dho Pedro Sorio de Alvarez en Madrazeke y el Recep.r Con pedazo los q mas Combenga — U —

2

Y tten se Advierte que por quanto a f. 462 del Secresto deue Nro Pedro Jozio de Allodio que Alentan las deudas de Lucas Hurtado 4)953 p. Y que el Capitan que fue Nro en la compania fueron Cob — p. que tiene. Consumido y asi sea de aduertir que las pagas que se hicieron sea a Sison de Lucas Vrtado solo o de la Compania por que no saque della Nro Nro Alas de lo q. le pertenece Como lo tiene pedido Manuel de Montealegre q. fenece destos Bienes

Y que sea la Liquidación de la Compania sobre Loqual sobre todas las aduertencias Referidas pe dira el Recp. General Lo que Mas Conbenga al Real fisco deste Santo oficio — — — V —

Memoria de las personas Contra q. se pide Lo que de Vian Este Secresto y esta Mandado q. por ora se sus pendan las Diligencias

Libro 2 fol. 529 del Lib. El Liz.do Jorge Duarte Relaxado a f. 528 B.
Libro 2 fol. 545 del Lib. El Liz.do Luis Chacon — f. 545 —
~~Libro 1 fol. 239~~ El Liz.do Gonçalo de Barrasa en Nros autos sueltos — — f. 184 de la 2da de lib. 2 de Rey.s de Delito
f. 183. del Lib. 2 de Rey.s El Liz.do Simon Correa en Nros Autos sueltos —
Reyes Relaxados contra Correa de 29 p.

que Sigome por aduertencia para que si el Recep. General tubiere que pedir Contra los Reos de q. en Razon de lo que deuen Negado q. No estan Citados por libros Lo pida — — —

En la Ciud.d de los Reyes a diez y nuebe Dias del Mes de Mayo de Mill y seiscientos y quarenta y ocho Años el Señor Pedro Lopez de Garate Cauallero del Orden de Santiago Contt.or deste santo oficio =

Dixo que porquanto el Doctor D. Esteuan de Ybarra Racionero de la Sancta Yglecia desta Ciud.d y Recep.or General deste santo oficio Dio la primera quenta de su cargo asta fin de Nobiembre del Año pasado de Mill y seiscientos y quarenta y cinco que esta remitida al R.l Consejo de la suprema Ynqq.on y conbie de la que tiene por dar desde el dho Dia fin de Nobiembre del dho Año asta fin de Diembre del pasado de seiscientos y quarenta y siete porque las demas prosigan desde ay por sus años corridos de todo lo que a cobrado por bienes confiscados donaciones con promisos penas y penitencias bienes aduenticios y canongias supresas y otras qualesquiera rentas y bienes que pertenescan a este santo oficio y su R.l fisco en qualquiera manera mando a mi el presente Nott.o notifique al dho recep.or General Don esteuan de Ybarra que dentro de quarentta Dias de la notificacion deste Auto, de la dha q.ta jurada con cargo y Data en pliegos agujereados como de Hazienda Real de su Mag.d con toda claridad y distincion como se acostumbra y conforme le esta ordenado y aduertido en dha ultima quenta que se le tomo y autos de resultas q le estan entregadas para q ajustada la dicha quenta se remita al R.l Consejo supremo lo qual cumpla dentro del dho termino y que el presente Notario se lo notifique y por este su autto. Asi lo probeyo y firmo = Pedro Lopez de Garate = Ante Mi Antonio Dominguez de Valcacar = Concuerda con su original esta en la Contaduria deste santo oficio de que doy fee.

Ant.o dominguez
de Valcazar

En la ciud. de los Reyes a diez y seis dias del mes de Septte. de Mill y seiscientos y quarenta y ocho años el señor Pedro Lopez de Garate cavallero del orden de Santiago Contt. deste santo oficio = Dixo que por quanto tiene dadas al D.r D. Mateo de Ybarra Recep.r General deste santo oficio las Resultas que estan sacados de los secretos tocantes a las dos complicidades de los años de Mill y seiscientos y treinta y nuebe y seiscientos y quarenta y ocho segun consta por los autos del dho S. Contt. que con ellas se le an dado de veinte y nuebe de Mayo de seiscientos y quarenta y siete y de ocho de Mayo de seiscienttos y quarenta y ocho y porque no se avia acabado de ajustar asta aora la quenta de los bienes de Man.l Bap.ta perez y Sevastian Duarte su Conpañero relaxados que por comision deste santto oficio la an hecho Pedro Cicero y Antonio Garcia de Vera y en ella se an sacado las Resultas de lo que pareçe restarse deviendo a los dhos Bienes asta fin de junio deste año que montan çien Mill treçientos y sesenta pesos como consta de dos Mem.as la primera en nuebe pliegos y la segunda en seis = Mando que yo el pres.te Notario las entregue al dho Recep.r General para que por ellas cobre las dhas cantidades y todas las mas que en qualquiera manera constare deuer ses, a los dhos bienes aun que en ellas no la aya espresado conforme a la obligacion de su oficio, en el ynter que las dhas q.tas se rebean y justifiquen y lo ponga por fee el entrego de las dhas Resultas y la notificac.on deste auto de que le dara copia y asi lo probeyo y firmo =

P.o L. Pe. de garate Cante mi Ant.o dominguez de valeazar

Concuerda con su original que queda en la cuenta dierca de esta Inq.on de que doy fe

Ant.o dominguez de valeazar

Manuel Bap.ta perez Relaxado en el auto de 23 de Henero del año de 1639 =

Resultas

Contra Diferentes personas q le quedauan debiendo hazienda en 24 de Julio del año de 1642 que dexo de ser Recep.r General deste santo oficio Pedro osorio dellodio =

P. 1.º P. 334

646

Resultas

En la quenta que se a formado de la hazienda que tenia Manuel Bap.ta perez en 11 de Agosto del año de 1635 que fue preso en este santo oficio y relaxado en el auto de 23 de henero del año de 639 y confiscados los dhos Bienes parece q en 24 de Julio del año de 642 que dexo de ser Recep.r Gen.l deste santo oficio Pedro osorio dellodio deuian a la dha hazienda las personas siguientes las cantidades q se referira en la p.da de cada dho en esta man.a

n.º 1 Antonio de Alegria se obligo a pagar al dho Manuel Bap.ta perez cinco mill pesos de a ocho R.s los dos Mil por una cedula y los tres Mill por una escrip.a como se refiere en la dha quenta a pliegos prim.s Partidas 2.a y a pliegos 124 p.do n.º 366 y porq Murio en cartaxena de las yndias adonde los llebo se le cargan para costas de la traida a dos p.s que todo Monta cinco mill y cien pesos saluo si biniere empleado porq en tal casso no se le deuera cargar porq de las Ganançias saldran las costas q lo que quedare costeado tocara a estos bienes y Rebaxando de los dhos cinco mil y cien pesos Mil y quinientos q el dho Antonio de Alegria dio prestados en puerto belo al D.r D. Martin de Morales aranburo Medio Raçionero de la santa yglecia desta Ciu.d q ban yncorporados en esta quenta a pliegos n.º 168 Partida n.º 475 con las ganançias dellos solo resta deuiendo

Tres Mil y seis cientos pesos que se sacan de re
sulta contra los bienes del dho Antonio de Alegria — 3U600 p —

2 — Diego Baca deue de resto de un negro 100 p como
queda referido en la dha quenta a pliegos 3 p.da n.o 10 — U100 p —

3 — Ju.o Caro hurtado deue seis pesos como queda re
ferido de resto de quatro
cientos y seis pesos que que
do a pagar por Don pedro
de Valuerde Maldonado
que los deuia al dicho
Manuel Baustista
de resto de un negro ra
conado a pliegos 11 p.da n.o 66 sobre q.e ay cuesta pen
diente que se a de seguir n.o 95 — — U006 p —

hecho cargo al R.or gen.l de 6 p en su qu.ta que dio el año de 649 en pliego della

4 — El Capp.an Alonso Brabo como fiador del capp.n
Domingo Calbo de herr.a cinquenta y nueve pesos
p resto de Mil ochocientos y cinquenta y nueve
como queda referido a pliegos n.o 20 p.da n.o 11 — U059 p —

Hecho cargo de 59 p al R.or gen.l en pliego de la qu.ta que dio el año de 649 =

5 — El Lizenciado francisco del Saz Carrasco y
Doña Maria de taboada su Muger y erede
ra Doce Mill setecientos y veinte y siete p.s
de resto de quarenta y tres Mill y cien pesos
que tocan a Manuel Baustista perez de los
cinquenta Mil en q.e se bendio la chacara q.e
tenia en boca negra como queda referido a pli
egos n.o 24 y 25 partida n.o 89 — — 12U727 p —

hecho cargo al R.or gen.l de 7U727 p los 40727 p en pl.o de la quenta que dio el año de 645 y los 30 en pl.o de 2.a Recett.a q.e dio el año de 649 —

5 — Doña eufrasia de Santillan deue cinquen
ta pesos como queda referido a pliegos 24
partida n.o 86 de resto — U050 p

hecho cargo al R.or gen.l de 50 p en pl.o de la q.ta q.e dio el año de 645 —

6 — Ju.o Granados deue de resto de
Mayor quantia quarentta y dos pesos
y quatro Reales como queda referi
do a pliegos numero — 27 — 16U542 p

hecho cargo al R.or gen.l de 42 p 4 en su q.ta que dio el año de 645 en pl.o della

16U542 p

Partida n.º 91 — U042 p 4

647

7 r El Xenio Moreno cien pesos de resto de vn negro como queda dho en el pliego n.º 29 partida n.º 102 menos doçe, quinçe o veinte pesos q. Manuel Baustista perez dixo le devia por vnas deçim.s de execuçiones que por el avia hecho — U100 p

8 hecho Cargo al R.or gen.l de 9U334 p en su quenta que dio le año de 645 en pliego della

r Don Pedro de quesada Marauer nuebe mil trecientos y treinta y quatro pesos de resto de la casa que conpro del dicho Manuel Bap.ta perez como parece a pliegos n.º 34 partida n.º 115 — 9U334 p

9 r El Capitan Don Inigo Lopez de Zuniga trecientos y diez pesos de resto de vn negro que conpro Asimon Baez de quenta de Manuel Bap.ta como queda referido en la dha cuenta a pliegos n.º 40 p.a n.º 133 — U310 p

10 hecho Cargo al R.or gen.l de 97 p 4 en Plio de la quenta que dio el a.º de 645

r El Doctor Don Tomas perez de Santiago deve cien pesos de resto de lo q. cobro de Duarte Gomez de Miranda como queda raconado a pliegos n.º 65 partida n.º 210 y parece q. la causa n.º 19 q. as pendiente sobre su cobranza — U100 p

11 hecho Cargo al R.or gen.l de 16 p 2 en Plio de la q. que dio el a.º de 649

r Pedro Lopez Mallea diez y seis pesos y quatro R.s por fletes y costas y de resto de mayor quantia como queda referido a pliegos 67 - 68 - p.da n.º 218 - 219 y causa pendiente n.º 123 — U016 p 6

12 r Blas Martinez Carroçero ciento y setenta pesos como pareçe a pliegos 68 partida n.º 223 — U170 p

26U615 p

13 r El Lizenciado Don fran.co de olivares presuitero deue de resto de ochenta y cinco pesos setenta y cinco pesos como pareçe en la dha quenta a pliegos n.o 20 partida n.o 229 o que justifique mas la causa que sobre su cobrança se hizo — — 26U615 p

U075 p

14 r Geronimo gutierrez onze pesos y dos r.s de a ocho por costas y fletes de lo que deuia como p.e a pliegos n.o 11 p.do n.o 234 — — — U011 p 2

15 r Felipe Dias franco deue tres mill ducientos y sesenta y quatro pesos como queda dho a pliegos n.o 13 partida n.o 231 que se sacan de resulta sin enbargo de ser dita perdida por auer muerto y no allarse bienes — — 3U264 p

16 r Antonio Martinez sastre deue sesenta p.s de resto de mayor quantia como pareçe a pliegos 14 partida n.o 243 q. se sacan de resulta sin enbargo q. tanbien es dicta perdida por auer muerto pobre — — U060 p

hecho cargo al R.or general de 300 p. en su q.ta 1.a que dio el año de 645 en Pl.o della

17 r Grauiel Adonez trecientos pesos como pareçe a pliegos 92 partida n.o 285 de una negra que conpro D.n Domingo de silba Manca U300 p

hecho cargo de 50 p. y dem en dha quenta de la d.a de 645 en Pl.o della

18 r Doña Joana de ceruantes viuda de Ju.o de guzman cinquenta pesos de resto de mayor cant.d como p.e a pliegos 93 partida n.o 289 — U050 p

hecho cargo al R.or gen.l de 208 p. 3 en su q.ta que dio de recett.a el año de 645 en Pl.o della

19 r Don Diego de Baños relator de la R.l audiencia desta ciu.d ducientos y ocho pesos y tres reales de resto de quinientos 30U375 p 2

y cloto Manuel Bap.ª
Las dhas Remitas se rubienes

y que quedo Vha dezma que deuia A Manuel Baptista perez que se auia Conpzado cinquienttos y ochentta pesos como pareçe apliego nº 95 Partida nº 293 de la dha quentta —— 30 U 315 ℔ 648

U 280 ℔-

hecho cargo se Ut
Ror g.l de 50 ℔ en su dha
fo dio Vla.s de 645. en
Plio della

y Alvaro Gonçalez Sal
guero deue cinquentta
pesos de resto de ducientos
apliego nº 96 y nº 294 U 050 ℔-

22-
hecho Cargo se Ror
del 69 ℔ en su dha Que
dio Vla.s de 645. apliego
della

y Fran.co Azaro Caxonero
deue ciento y sesenta y
nueue pesos como pareçe en la dha quenta
apliegos nobenta y seis y nobenta y siete
nº 295 —— —— —— U 169 ℔-

Yden hecho
cargo de 93 ℔- en dha
dela.s de 645 en Plio
della

23 y Al Diego fazoazado deue nobenta y siete
pesos de resto de Mayor quantia como pare
çe apliegos 92 Partida nº 296 —— U 097 ℔-

24 y Leandro de Leon deue seis cientos y quarenta
Yden cargo de 649 ℔ 4 en nueue pesos y quatro R.s como pareçe apliegos
dha q.ta dela.s de 645 en = 98 Partida nº 298 —— —— —— U 649 ℔ 4-
Plio della

25 y D.ña Maria Coxonel de Esteuanez viua ℔.
Yden 5 ℔ hecho Cargo y viua R.s en su fauor condenada apliegos 99-
en dha q.ta dela.s de 645 en Partida nº 300 —— —— U 005 ℔-
Plio della

26 y Iu.n de Villegas Axcabuçero Ducientos pesos
Yden 200 ℔ hecho cargo en apliegos 99 Partida nº 301 —— U 200 ℔-
Plio dela q.ta dela.s de 645

27 y D.ña Maria De Acebedo cien pesos apli
Yden 100 ℔ hecho cargo en gos nº 100 Partida nº 302 —— —— U 100 ℔-
Plio dela q.ta dela.s de 645-

28- y El Doctor Antonio Maldonado de Vil
Yden 270 ℔ hecho car la Ducientos y setentta pesos apliegos nº 100
go de Ror gen.l en Partida nº 303 —— —— —— U 270 ℔-
Plio dezha q.ta que
dio el año de 645

32 U 124 ℔ 6

Hecho Cargo 29- de 540ᵖ ae Rᵒ Gen.ˡ en pliego de la Caᵈᵃ q.ᵉ dio llano de 645 de recepᵗ

r Sebastian fᶜᵒ Alg.ᵒ y Alguacil Mayor de la Villa de Sancoy. quinientos y quarenta pesos de Resto de quatro Mill y ochenta y Nueve pesos que Manuel Baᵗᵃ como queda dho a pliegos =100 Partida r 104 — 3U124ᵖ6

U540ᵖ—

30 r Diego de Medrano Du
r El Marsen de lasᵃ en el pliego 101 consta de reᵗᵃ 20ᵖ y todos son 312ᵖ = Hecho Cargo de 312ᵖ ae Rᵒ gen.ˡ en Plis de la Caᵈᵃ de Recettᵃ q.ᵉ dio llaᵒ de 649- 101

cientos y Noventa y dos pesos de Resto de quatro cientos y doce que Compro Una Negra a Domingo de Silua de Manuel Baᵗᵃ asᵗ. partida r 305 — — —

U292ᵖ—

Idem hecho cargo ae Rᵒ g.ˡ en Plis de la Caᵈᵃ que dio llaᵒ de 645 =

El Sr D. Dn Dionisio perez Manrrique Gouor desta Real audiencia Mil y duzientos y ocho pesos apliegos 101 Partida r 306 —

1U280ᵖ—

Hecho cargo de 12ᵖ. 32 ae Rᵒ g.ˡ en pliego de la Caᵈᵃ que dio llaᵒ de 645-

r El Bachiller Geronimo de Campo box de docepᵒ de apliegos r 101 Partida r 307 —

U012ᵖ—

Idem cargo a dho Rᵒ g.ˡ de U854ᵖ en Plis de la quenta que dio llano de 649-

r El Oficio de la Compañia de Jhs de la Ciudad Guamanga de un derecho de Nueue Negros que Compro Antonio Gay Mil ochocientos y cinquenta y quatro pesos apliegos 101 pᵈᵃ r 308

1U854ᵖ—

Hecho cargo ae Rᵒ g.ˡ de 3009- en la Caᵈᵃ que dio llaᵒ de 645 en Plis della 34

r Dona Catalina Manrrique de Lara trecientos pesos apliegos 103 partida r 309.

U300ᵖ—

35 r Dona Geronima Manrrique quinientos pesos de Una Negra que le cargasen en su cuenta con el balor de otras como se hizo en la Tassacion de dha quenta a pliegos 103 partida r

U500ᵖ

3U090ᵖ—

Echo cargo al R.or Gen.l
delo en Plieg.s 36 r Alonso Rodriguez Notario q.e fue de la
vera.da que dio lla.s eclesiastica Diez pesos de Resto de Mayor quan
de 645. de Recett.a 1.a tia de ges fiador al Lic.do Marchan a fliegos
r.to 103 partida r.to 370 — — —

Hecho cargo al Ror. gl. de 150 p. en Plio. de la quenta que dio el año de 645 — 43 — El Bachiller Fran.co Faxardo ciento y cinquenta pesos a pliegos 106 partida n.o 320 — 37U861 p.s — U150 p.

Hecho cargo al Ror. gl. de 1U550 p. en la qu.ta que dio el a.o de 645. en pliego della — 44 — Diego de Baldolomar por Don Grabiel Manrrique y Doña Ana Flores su Muger Mil y quinientos y cinq.ta pesos de resto de Mayor quantia a pliegos 106-107 y 108 Partida n.o 321 — 1U550 p.

Hecho cargo al Ror. gener.l de 185 p. en plio. de la q.ta que dio el a.o de 645 — 45 — Fran.co del Huerto ciento y ochenta y cinco pesos de resto a p.s 108 p.da n.o 322 — U185 p.

Ydem hecho cargo de 12 p. en dha q.ta que dio el año de 645. — 46 — Ju.o de ocaña y por el Joseph Antolinez Doce pesos de resto de ciento a pliegos ciento y ocho partidas n.o 323 — U012 p.

Satisfecha esta Ress.ta en la n.o 53 del pliego 336 del Infrente n.o 53 — 47 — Francisco Pacheco de Zerquera ciento y sesenta y dos pesos que cobro de Ju.o de castro a pliegos 108 Partida n.o 324 — U162 p.

Hecho Cargo al Ror. general de 420 p. los 110 p. en plio. de la q.ta que dio el a.o de 645 y los 110 p. en plio. de la que dio el año de 649 — 48 — Bartolome Salgado y por su Muerte Doña Ana de Santillan quatro cientos y veinte pesos a pliegos 109 partida 326 — U420 p.

Ydem hecho Cargo de 570 p. en pliego de la q.ta que dio el año de 645. — 49 — Los Doctores Don Ju.o Diaz de San Miguel principal y D. Antonio Diaz de San Miguel su fiador quinientos y setenta pesos de un esclavo a pliegos 109 p.da n.o 327 — U570 p.

Ydem hecho Cargo al dho Ror. gen.l de 100 p. en pliego de la q.ta que dio el año de 645. — 50 — El Capitan Alonso de paredes cien pesos por una Negra loca a pliegos 109 partida n.o 328 — U100 p.

El U016 p.s

reboho Man.l Bap.ta Las
dhas Resultas de su Cu.ta y bien

51 r Dona Catalina de Abalos por Gabriel de la — 4U 016ℓ
r hecho cargo de R.s gen.l Tovilla su Marido Diez.to trecientos y cinq.ta
de 350ℓ4 en Pl.s de pesos y quatro R.s de resto de Lana negra como para 650
Laq.a que dio llano de 645. ℓ En la dha quenta apliegos 1.o 2.a y 3.o — U350ℓ

52

hecho cargo de R.s
de 10ℓ96 en plio
de la q.a que dio le
año de 645.

r Dn Cazonado y D.a Ana
gutierrez y tezar y Alz.do
Dn Gaspar Rafador
preuiteros Ciento y Seis
pesos de resto de Lana
Negra apliegos 1.o por
tida r 3.o de la dha Cu.ta — U106ℓ

Por esta Resulta 53 r Dn de castro Ciento y treinta y dos pesos y
tenten. 47 hecho cargo de dos R.s de resto de trecientos y Veinte y quatro
R.s g.s de 318ℓ quitt.s costos pesos y dos R.s apliegos 108 partida r 326 — U162ℓ 2
de 324 ℓ en rug.o de los. de 645 en Pl.o della. y de Tra.p.a de 54 ℓ 4 en Pl.o de la q.a dio le.a de 649

hecho cargo de 54 r Francisco Vidal y Samuel Espinosa Ar
=95ℓ ae R.s gen.l en plio Medze noventa y cinco pesos por Reparar de
de la q.a que dio le.a de 645 resto de Lana Negra apliegos 1.o 2.a y 3.a — U095ℓ

55 r El B.r Pedro Bermudez y Alberto Ber
Idem hecho cargo de 34ℓ Muñoz Rapadze treinta y quatro pesos aplie
en Pl.o de la quenta dio llano de 645 = cos 111 Partida r 331 — U034ℓ

hecho cargo de R.s 56 r Jose Lopez Ramirez de Arellano Dozientos y
gen.l de 231ℓ 4. en plieg.o y treinta y Un pesos y quatro R.s aplie
de la q.a que dio le.o de 645 cos f. 111 Partida r 333 — U231ℓ6

Idem descargo 57 r Miguel Hernandez Labrador quarenta
de 48ℓ a dho R.s g.s en plio y ocho pesos apliegos 111 partida r 334 — U068ℓ
de la q.a que dio llano de 645

58 r Joseph Ramos texedor y fernando de Ly
Idem de hecho cargo de pinosa Alcayde Alfaqui Dozientos
dho R.s g.s de 280 ℓ y ochenta pesos apliegos r 112
en Pl.o de la quenta
que dio de Recett.a gener.l Partida r 335 — U280ℓ
llano de 645 — Es U323ℓ5

Hecho Cargo de Ro 59 r El Alferez Geronimo de Cañas por Man. 4U323ℓ3
gen.l de esta Partida Sesiton Ducientos y treinta y cinco pesos de Resto
nº 59. y fan nº 60. de Montar de la Negra a fs 112 y 113 partida 333 U235ℓ-
341 ℓ en fs 60 r El dho Geronimo esta
dela Sa. que dio llaño gio diez ciento y doçe
de 645- pesos que de dado deuer
a Manuel Bap.ta de
Rebo. de esc.ptura como
queda dho en la dha
quenta a fs 112 partida del N. 338 U112ℓ-

Hecho cargo de lo 61 r D.n Mano Barreto Sesenta y tres pesos
Ce.p.g.l de 61 ℓ en Plio - a fs 113 Partida r 340 — — U061ℓ-
dela Sa que dio llaño de 645

62 r Francisco de Zubara Vezino del Callao de
Hecho cargo de Ro gen.l Paçio de un Caballo Diez y seis pesos. a fs
de 16 ℓ en Plio dela 113 Partida r 341 — — U016ℓ-
Sa que dio llaño de 645

63 r Melchor de los Reyes Vezino de Lima
Ydem cargo de 630 ℓ en Plio Seiscientos y treinta pesos a fs 113-
dela Sa que dio llaño Partida r 341 — — U630ℓ-
de 645.

r Ydem 215 ℓ hecho cargo de 64 r Alonso de Medrano Ducientos y
dho Ro en Plio dela Sa quinçe pesos a fs 114 partida r 343 U215ℓ-
que dio año de 645

Hecho cargo al Ro gl. 65 r Andres Vallejos de Loza quinientos y
de 519 ℓ en Plio de la Sa diez y nueve pesos a fs 114 partida 345 U519ℓ-
que dio llaño de 645.

Hecho Cargo al Ro 66 r D.a Geronima Manoscalbas y Antonio
de 183 ℓ los 329 ℓ 4 en Rezano su fiador y Rezano ciento y treinte.
su 1.a puenta que dio le y siete pesos a fs 114 partida 346 — U132ℓ-
año de 645. en Plio
dhos 353 ℓ 4 en 67 - r Martin Sanchez Grande en la dha
La 2.a que dio llaño de partida y fs 67 Seiscientos y cinquenta
649. en Plio della = y cinco pesos y quatro R.s y Reboo de la uso dela U655ℓ-
Con que quedan chanm.ds 4U893ℓ3
ellas. dos ℓ.as Nº 66 y nº 67

hecho Cargo de 110ᵗ
de R.ᵒ gen.ˡ en Pliego 68 r = El Lic.ᵈᵒ Pedro Marin por el Lic.ᵈᵒ Jn.ᵒ Bap.ᵗᵃ 44U893ᵗ
de la quenta que dio lleᵃ de 645 = tu fino Ciento y Diez pesos a pliegos 115 pᵃ r 346 U110ᵗ

Ydem cargado 69 de r Dᵃ Agustina Dᵉ de Seza Ciento y Veinte
dhos R.ᵒˢ ᵍˢ = 125ᵗ en pliego y cinco pesos a pliegos 116 Partida r 345 U125ᵗ
de la quenta que dio lleᵃ de 649
)o

Hecho cargo de R.ᵒʳ
gen.ˡ de 100ᵗ en plie
go de la quenta que dio lleᵃ
de 645 = El Alferes
de Sebastian duarte r Dᵃ Manuela de so
lis Bezquez y Mer
doça Mujer de Dᵒʳ
Bartolome de avila
y Hernando de Alarcon
su fiador Cien pesos a plie
gos 116 Partida r 348 U100ᵗ

r Ydem en dha Cᵃ)1 r El Capitan D.ⁿ Jn.ᵒ de bezerra y Leon
y Plᵒ de el año de 645 = Dn.ᵒ Lca.ˡ palomino quarenta pesos y dos
hecho cargo de 40ᵗ = Dᵉ a pliegos 116 partida r 349 U040ᵗ

hecho cargo de R.ᵒʳ
g.ˡ del 1280ᵗ en)2 r Hernan Sanchez Mexicano mill
Plᵒ de la quenta que dio y ducientos y ochenta pesos a plieg.ˢ 110 pᵃ r 350 1U280ᵗ
lleᵃ de 645 en 9178 fl. 2730ᵗ) =
)3 r Jn.ᵒ Lopez de Olmo trecientos y treinta
r Ydem cargo de 326 ᵗ 4 en plie pesos a pliegos 110 Partida r 351 U331ᵗ
go de la quenta que dio aᵒ 649
)4 r Simon Alonso de texeda ochenta y cinco
r Ydem cargo de 85ᵗ en plie pesos a pliegos 118 partida r 353 U085ᵗ
go de la quenta que dio aᵒ 649
)5 r Juan de Talavera Vecino de Arequipa qua
renta y Seis pesos y quatro Rˢ por las costas
de Causas tres mill ducientes y cinco pesos
de los Mancebos de Rᵗᵃ y binieron
por su quenta de Arequipa entre partí
dos y aunque pagado Dellos bienes deuien
dolos Mancebo por estar obligado con costas
y Riesgos No parece a pliegos 118 pᵃ r 354 U066ᵗ4

4) U011ᵗ5ᵒ

76 r El Almirante fernando de Albarra
çin tres pesos a pliegos 120 partida r 359 — 47 U 011 p 5
U 003 p

77 r Manuel de Acosta Veçino de Arica Mil
seiscientos y cinquenta y seis pesos y tres Rs
de resto de lo q cobro
y fue a su cargo por bie
nes del dho Manuel
Bap.ta perez en q en
tran quinientos y sesen
ta y çinco pesos por no
dar recaudos para co
brarlos de las personas siguientes —
r de fran.co guerrero de lozo 50 p — U 050 p
r de lorenço tomas quinçe ps. — U 015 p
r de Ju.o de Monrroy 380 p — — U 380 p
r de Maria para beçino çiento y veinte U 120 p
r haçesele cargo de los dhos ps. U 565 p
por pareçer por Memorias y cartas suyas
auer estado a su cargo la cobrança y tener
recaudos para ello y no darlos para q lo
aga V los satisfaga y dando recaudos de
las dhas deudas deuera por si solos Mill
y ochenta y ocho pesos y tres Rs por Al
cançe liquido como pareçe en la dha
quenta a pliegos 121 asta 124 partida
r 362 y en la causa q contra el ay — 1 U 653 p 3

78 r fernando Albarez deue veinte y ocho
pesos por las costas de cobrança y traida
de Mill ochoçientos y quarenta y quatro pesos
al ho y medio porçiento por estar obligado
a pagar en esta ciudad a su costa a
pliegos 124 Partida r 363 — U 028 p
48 U 696 p

r el dho Mar.to Rap.te Las dhas Resultas en esta q.ta y bienes

Cº-4 f. 337

Cecho Cargo al Rey gen.l de 396 en Plo de la Quenta que dio Lan.to año de 649.

r Manuel Rodriguez Pey.o de Ariza trezientos y sesenta y seis Ps de Vesto de quinientos y Veinte y tres Pesos = = =

hecho cargo al Rr. Gen.l de 172 p 4 en Plio. de la q.ta que dio el año de 649 — 52U151 p 1

87 r Fauian de la torre Molina q.tro cientos y veinte y cinco pesos a pliegos 126 partida n.o 374 — U425 p —

88 r Luis Hidalgo vezino de Arequipa Ducientos y veinte y un pesos y cinco R.s a p.s 126 p.da 375 — U221 p 5 —

89 r D.a Maria Gallardo viuda de Melchor Rodriguez de Miranda fiador de gregorio de Vera y Nicolas de prado barbero fiador de todos ducientos y veinte y cinco pesos de resto de vna negra a pliegos 127 p.da n.o 376 — U225 p —

90 r Doña Joana Delgado trecientos y setenta y tres pesos de resto de vna negra a pliegos 127 partida n.o 377 sobre q.e ay causa pendiente — U373 p —

hecho cargo de 500 p 91 al Rr. gen.l en plio. de la q.ta que dio el a.o de 649 — r El general Don fran.co fernandez de cordoba y Ju.o gonçales pacheco su fiador Mil y ochocientos y cinco pesos a pliegos 127 p.da n.o 378 — 1U805 p —

hecho cargo al Rr. g.l de 2U570 p 7. los 1U795 p en su 1.a Recett.a que dio el a.o de 645 en Plio. della = q los 775 p 7. en la 2.a que dio el a.o de 649 en plio. della — 92 r Pedro de guebara principal y Pedro R.s Canastas su fiador vez.o del callao dos Mil setecientos y veinte pesos a pliegos 127 partida n.o 379 — 2U720 p —

Ydem cargo de 7 p en Pliego de la q.ta q dio a.o de 649. — 93 r El Lic.do Pedro Moran presuitero Comis.o deste santo oficio siete pesos q cobro de Ju.o de Mesa montalbo de resto de quenta a pliegos 127-128 p.da n.o 380 — U007 p

94 r Duarte R.s de leon y estevan luis Diamante dos Mill y trecientos pesos y las ganancias por angola a cartag.a por compania q hicieron con Sebastian Duarte y Manuel Bap.ta q el año de 634 y estos dos mill y trecientos p.s de recebamente los deue el dho Duarte R.s de leon q.n los recivio para entregar a

57U921 p 6

y sin horden antes quebrantando la que tenia hico la dha Conpania con cargo de aprobaçion de los dhos Manuel Bap.ta y Sevastian Duarte q. no la aprobaron y a vn q. el dho Man.l Bap.ta escribio a carta x.a a blas de paz pinto ayudase al dho estevan luis si llegase alli no trata de la conpania como parece mas largo en esta q. a pliegos 128 p.da n.o 383 — 5U927 p 6 — 653

hecho cargo a el R.or de U051 p 4 en Pl.o de la q.ta que dio a.o de 649 y dado por libre 900 p mas ynteres interes q. se le pedia — 95 — Joan Bap.ta de Miranda vez.o de Ariquipa Mil y çinquenta y vn pesos y quatro R.s de resto de su quenta como parece a pliegos 128-129-130 p.da n.o 384 desta sin nuebecientos pesos q. dixo Manuel Bap.ta le devia por el ynteres de la retardaçion de la paga de nuebe mil que le avia de aver dado a la Armada de 635 de q. avia hecho escriptura q. no a parecido — 1U051 p 6

hecho cargo a el R.or g.l de 45 p en Pl.o de la q.ta que dio el a.o de 649 — 96 — Ju.o Rodriguez Barreto gago vezino del callao adonde se a de buscar y tiene su casa junto al tanbillo quatrocientos y treinta y cinco pesos de resto de vna negra a pliegos 130 p.da n.o 385 — U635 p

hecho cargo a el R.or g.l de U p en su q.ta que dio el a.o de 649 en Pl.o della = 98 — 97 — Antonio y Domingo de baranbio Mil y trecientos y quatro pesos y seis R.s a p.s 130 p.da n.o 386 — 1U304 p 6

El Maestro de campo Miguel de las casas o Ju.o de herr.a q. los cobro del en Ariquipa nuebecientos y ochenta y tres pesos y cinco R.s y m.o como se refiere a pliegos 131 p.da n.o 387 — U983 p 5 ½

hecho cargo a el R.or de 960 p en Pl.o de la quenta que dio el a.o de 649 — 99 — El Capp.an Diego Gomez galeano nuebecientos y sesenta pesos a pliegos 132 p.da n.o 390 — U960 p

64U962 p 5 ½

hecho cargo al R.or G.l de 15 p en Pli.o de la quenta q dio el a.o de 649 — 100 r Ju.o Rodriguez Carpintero y Ana de Cardenas su Mujer quinçe pesos de resto a p.s 132 p.da r 391 — 64U962 p 5 ½ / U015 p —

Hecho cargo al R.or gen.l de 125 p cobrados los 100 p de manuel de oliuera y los 25 p de Ju.o del corral consta en Pli.o de la q.ta que dio el año de 649. — 102 r Fran.co de Moya y Ju.o del corral Manuel R.e herrero y Manuel de oliuera herrador y Fran.co del poço guantero sus fiadores por quartas partes deuen a Manuel Bap.ta perez y a su secresto duçientos y ochenta pesos q se obligaron a pagar con otros de Jorge de silua en quatro años çiento cada año y esta dita es de Amaro Dionis y Manuel de fonseça como pareçe en esta quenta a pliegos 133 p.da r 393 — U280 p —

103 r Ysabel Maria de la puente asta q borga a Mejor fortuna çinquenta pesos a p.s 133 p.da r 394 — U050 p —

hecho cargo al R.or g.l de 500 p los 200 p en Pli.o de la q.ta que dio el a.o de 645 y 300 p en Pli.o de la que dio año de 649. — 104 r El Lic.do Antonio de Orepresuitero quinientos pesos de q.n es fiador en los trecientos Ju.o Bap.ta Gonçales por un negro de los q bolbio Lucas de Almansa a pliego 133 p.da r 395 — U500 p —

hecho cargo al R.or Cep.or gener.l de 300 p en su q.ta q dio el a.o de 645 en Pli.o della — 105 r Diego de Moya y Pedro Muñoz su fiador becinos de chincha trecientos y treinta y tres p.s a pliegos 134 partida r 396 — U333 p —

hecho cargo al R.or general de 400 p en la q.ta q dio el año de 649 en Pliego della — 106 r Fran.co Moral aguado y Ju.o de Arauro pimentel su fiador mil çiento y veinte y çinco pesos a pliegos 135 partida r 398 — 1U125 p —

107 r Pedro Ladron de Guebara çinquenta pesos a pliegos 135 partida 399 — U050 p —

hecho cargo al R.or de 460 p en Pliego de la q.ta que dio el a.o de 649 — 108 r El Lic.do Ju.o Bap.ta de Uribe presuitero quatro çientos y setenta y seis pesos a plieg.s 135 p.da r 400 — U476 p

6U791 p 5 ½

Al dho Man.l Bap.ta perez las dhas Resultas de su q.ta y bien

Hecho cargo al R.or g.l de 469 p 5 en su q.ta q dio el a.o de 649 en el lie go della

109 Melchor Rodriguez Vecino de camana deve a los dhos bienes quatro cientos y setenta y seis pesos y quatro R.s a pliegos 136 partida n.o 401 — U476 p 6 — 654

110 Gonçalo Jorgue de paz Vez.o de Arequipa Duçientos y veinte y un pesos y cinco R.s de resto de q.ta desde pliego 136 Asta 138 Partida n.o 402 — U221 p 5

111 Sevastian perez lobo sastre duçientos y quarenta y quatro pesos a pliegos 138 Partida n.o 403 — U2EE p

112 El General Don fernando de castro y su heredero ciento y un pesos a pliegos 139 Partida n.o 404 — U101 p

113 El Capp.an Fran.co de la fuente velasco ocho çientos y veinte y ocho pesos a pliegos 139 p.da n.o 405 — U828 p

hecho cargo al R.or gen.l de 596 p 3 en su q.ta q dio el a.o de 645 en Pl.o della

114 El Capp.an Pedro seco Garcia setenta y quatro pesos y un R.l a pliegos 140 p.da n.o 406 — U074 p 1

Y dem cargo de 100 p en dha q.ta de la a.o de 645 en el lio della

115 Don Jorgue y Don Alonso barrantes Duçientos y quince pesos a pliegos 141 p.da n.o 407 — U215 p

116 Nicolas Ximenez ciento y veinte pesos q cobro de los susodhos por q.ta de los dhos doçientos y quince pesos sobre q ay causa pendiente y por q se saco la p.da q entero arriba en esta se saca mill cent.os — U — p

117 Antonio fernandez Vega pareçe en la partida de los dhos Don Alonso y Don Jorgue barrantes aver cobrado dellos 300 p de q les dio carta de pago una en 12 de Julio de 634 y otra en 26 de febr.o de 635 por poder q tenia de Manuel Bap.ta q le abono solos 200 en un borrador n.o 1 a f.s 31 del y a 319 del — 69U952 p 1 ½

quaderno dellos por la buelta de las hojas en
una q.ta de la tienda q. tubo con Antonio de
Alegria en 6 de otubre de dho año de 634
a forma q. deue el dho Antonio fernandez
bega los cien pesos de feb.o
de 635 de q. se le saca resulta — 69U952 p 1½

118 Melchor de Salacar prin
cipal y francisco Arcos
holgado su fiador vezi
nos de canete o lunaguana
deuencientos y veinte
pesos a pliegos 142 — Partida n 408 — U100 p —

119 francisco Romero principal y el l.do Ju.o guerr.o
de Vargas su fiador cura de Arica deuen ducien
tos pesos de resto de seiscientos a pliegos
142 partida 409 y por la q.ta de Manuel Bra.ta
vecino de Arica q. en pieca a pliegos 121
partida n 362 p. areçe los deue Ju.o de biuero
que los cobro de dho fran.co Romero en la arecaxa — U120 p —

120 Melchor fernandez Monterrez y Doña
ynes de castro su suegra y fiadora ducientos y
cinquenta pesos a pliegos 142 partida n 410 — U200 p —

121 Don luis de Mendoça Carabaxal de la uito
de calatraba ciento y cin.ta p.s a pli.s 142 p.da n 411 — U250 p —

122 El lic.do Don Gregorio de quinones presuitero trein
ta pesos de resto de quarenta y cinco q. confeso de
uer por Algalia como se refiere a pliegos 142 p.da n 412 — U150 p —

123 Pedro Diaz de la rocha difunto y por el
el juzgado de difuntos desta ciu.d quatrocien
tos pesos a pliegos 162 partida n 413 — U030 p —

U600 p

11U903 p 1½

Confisco de ss. du.an de
hecho cargo al R.or gen.l de
50 p en Pli.o de la q.ta que dio
el año de 649 =
hecho cargo al R.or
gen.l de 45 p. Los 15 p en pli.o
de la q.ta que dio el a.o de 645.
y los 30 p en la que dio el a.o
de 649. en pli.o — de ella
hecho cargo al R.or gen.l
de 237 p en Pli.o de la
q.ta que dio el año de 649 —

hecho cargo de R.r gen.l
de 300 p.s en Plie. de cu.ar
duarse los 246 p.s en Plie. de la quenta que dio
lla.s de 645. los 54 p.s
en Plie. de la 125
dela.s de 649.

hecho cargo del R.r gen.l de los 114 de esta data
en Plie. de la qu.a que dio lla.s de 649.
año
hecho cargo de R.r gen.l de 530 p.s en Plie.
go de la qu.a que dio lla.s de la Audiencia
año de 649.

hecho cargo de 130
600 p.s al R.r gen.l en la data
que dio lla.s de 645 en Plie.
go della

1 ℔ Don Gerónima de Aliaga deue trecientos pes.s
de resto de quinientos de Vna negra como parece
en la data quinta a plieg.s 143 partida 415
2 ℔ Don Fran.co de Vargas Carbaxal Corrco Mayor
de la ciudad de Cuzco quatro cientos y once pesos de
a quatro R.s a plieg.s 145 p.a 411
3 ℔ Don Luis de Betancurt
quatro cientos y cinquenta
pesos a plieg.s 144 p.a 418
121 ℔ Jn.o Cortes Mercader trecientos pesos de oro
de quinientos y Vna negra a plieg.s 144 partida 420
128 ℔ Gregorio de Torres quatro cientos y setenta p.s
a plieg.s 144 partida 419
129 ℔ Dona Maria de Esquibel Viuda de Don
Diego Carpi de Mazuca y por ella el S.r D.r
Don Daniel Gomez de Sanabria en el dicho y fuerta
Vna negra a Vnas ditas perdida como
se refiere a plieg.s 144 partida 421
℔ Manuel Diaz Pereyno de seys Mil y quarenta
y tres pesos de quinta de Luis de Valencia
a plieg.s 144 Partida 422
131 ℔ Jn.o Sanchez de Heras. por Sebastian Baez
ciento y cinquenta pesos a plieg.s 145 p.a 423
132 ℔ Sebastian Baez Duc.s y quarenta
y siete pesos y dos de a plieg.s 145 p.a 423
en la dela antes desta
133 ℔ Dona Petronila Tuxa principal y Don
Alonso perez Marchan de Bibo y Don

1 ℔ 903 p.s
655
℔ 300 p.s
℔ 411 p.s
℔ 450 p.s
℔ 300 p.s
℔ 430 p.s
℔ 530 p.s
1 ℔ 043 p.s
℔ 150 p.s
℔ 243 p.s
14 ℔ 903 p.s

María de Miranda su Muger fiadores
de Mateo dha deben seiscientos y sesenta y qua-
tro pesos Rs de Plata de Mill trecien-
tos y seinte Apliegos 145 Partida r 424 — 660 ℔ —

Echo Cargo de Rr. 434 r Acho Don Alonso ℔
gen.l de 80 ℔ en Plio Marchan y la dha doña
de la ℔ que es Muger ochenta
dio llano de 649 pesos ap. 145 ℔ a r 425 — 80 ℔ —

435 r Acho Don Alonso perez Marchan ciento
y nobenta pesos por declaración q. hico en este
santo ofiçio como parece por la dha ℔ ap. 145 ℔ a r 426 — 190 ℔ —

Echo Cargo de Rr gen.l 436 r Mateo Mendez de la Siuza Milciento y
de 1017 en Plio de sesenta y siete pesos en dos partidas apliegs.
La ℔ que dio llano de 649. 146 Partida r 427 y 428 — — — 1017 ℔ —
Cargo ℔ mas.

437 r Biançio Rodriguez Artillero y su contra
Maestre de Galeon de su Mag.d nombrado
Santiago que Dios guarde Mill y ducientos pesos los ses.
y nobenta y Restituyeron Pedro Duarte
Veçino de Cartaxo digo panama Reconcilia-
do en la Sala de Cartaxo y los quinien-
tos y diez q.e Rodriguez Duarte Reconciliado
en dicha como parece Apliegos 146 ℔ a r 429 — 1 U 200 ℔ —

438 r El Capitan Garçia de Damazo y
Echo Cargo de Rr Mendoça quinientos y treinta pesos que se
℔ de 530 ℔ los 300 ℔ obligo a pagar por Sebastian Romero de Zamora
en Plio de la ℔ por una negra que compro para el
dio llano de 645. Acho Manuel Bautista perez apliegos 145 —
y los 230 ℔ de la de — — —

Al dho Man.l Bap.ta p.s las dhas resultas de su d.ta y bienes

139 r Alonso lopez Caldeiro deue quatro cientos y cinco pesos tres R.s y medio de resto de ochocientos y diez y siete pesos y quatro R.s por escriptura Apliegos 147 partida n.o 431 y caussa n.o 96 — 18U735p2½ 656 U405p3½

140 r Fran.co de carabaxal Musico y Dona Ynes de obando su Muger deuen diez y seis pesos y seis reales de resto de vna negra Apliegos 147 partida 432 sobre que ay caussa pendientte n.o 100 — U016p6 —

141 r Doña Joana bazques Viuda de Pedro de salas y agora Muger de Pedro Goncales platero de oro deue cinquenta pesos de resto de vna n.a Apliegos 168 partida 433 y caussa n.o 102 U050p —

142 r Alonso R.l Mexia nobenta y nuebe pesos y quatro R.s de resto de Mill y cinquenta pesos como parece Apliegos 148 partida n.o 434 y la caussa n.o 103 U099p4 —

Hecho Cargo al R.or g.l de 300 p en Pliego de la quenta que dio ella.o de 649 143 r El Lic.do Mateo Ruiz de sosa Abogado y becino de Ariquipa quinientos y cinquenta pesos ap.o 148 partida n.o 435 y por la caussa n.o 105 — U550p —

hecho Cargo al R.or gen.l de 337 p4 en su quenta que dio ella.o de 645 en Plio della 144 r Antonio Dominguez labrador en el balle de chincha ochocientos pesos de resto de dos Mill y tres negros apliegos 148-149 partida n.o 436 y por vna caussa pendientte n.o 108 — U800p —

145 r Bartolome de la torre Ducientos y treinta pesos de resto de seis cientos y treinta pesos por vn negro Apliegos 149 partida n.o 437 y caussa n.o 111 — U230p

80U887p

146 r Gabriel Calderon Defunto y por Su Sucesion
en el Juzgado de difuntos de esta Ciudad cient^{os}
Aplicos 149 partida r^{o} 438 y Causa r^{o} 142 — — — 80088^{ps} — — — U100^{ps} —

147 r Antonio Mozon platero ciento quarenta
y tres pesos de Sello R^{l} Cap^{l}
149 partida r^{o} 439 y
por Una causa pendien^{te}
que se Ade seguir n° 113 — — — U143^{ps} 6 —

148 r Rodrigo de Saavedra
y su Muger por Ausen^{tes}
en el callao Plazuela
de San Agustin acia la Mar braua quenta
de estubo 8os de plata ciento y diez pesos aplic^{n}
149 f^{a} r^{o} 440 y por Una causa pendiente r^{o} 144 — — — U110^{ps} —

hecho Cargo al 149 r Cl^{s} de Montoya Vecino y Sue del callao deue
R^{or} g. de 300^{ps} en Pl^{co} trecientos pesos de resto de Mane^{a} aplic^{n} 150 f^{a} r^{o} 441 — — — U300^{ps} —
de la q^{ta} que dio año de 649

150 r D^{na} Catalina de Arrieta y Don Manuel
hecho cargo al R^{or} gen^{l} de los rios Salazar su Marido y ell^{os} Sus
400^{ps} los 200^{ps} en Pl^{co} de Aspeitia principales y Fian^{s} Lozano y Soto
de la quenta de Role Sus fiadores deuen quatro cientos pesos de resto
a^{o} de 645. los 200^{ps} en de docs mil ciento y sesenta aplicos 150 partida
segunda Recett^{a} del año 442 y por la causa r^{o} 146 — — — U E00^{ps} —
de 649. Fol^{o} della

151 r Diego Nieto Maldonado Atenta zinco pesos
y dos R^{s} de resto de trecientos pastados a Fran^{co}
Nieto de Vibijo aplicos 150 partida r^{o} 443 y
por la causa r^{o} 141 y 146 — — — U05^{ps} 2 —

152 r D^{na} Maria Eustado de Eximeno quini
Recho Cargo al R^{or}. entos pesos q^{e} se Repusaron Mas de los que se
gen^{l} de 500^{ps} en deuian aplicos 150 y 151 Partida r^{o} 444 U500^{ps}
Fol^{o} de la q^{ta} que dio
de Recett^{a} del año de 645 — — — 8915 28

153 — El Capp.an Martin de Zamudio tres Mill pesos Apliegos 151 partida n.o 445 y una caussa pendiente n.o 119 que se a de seguir — — — 82U516 p — 3U — p —

657

154 — Francisco hernandez en samblador deuecientos y quarenta y dos pesos y quatro R.s apliegos 151 partida 446 y por la caussa 120 — — — U142 p 6 —

Hecho cargo al R.or gen.l de 1U100 p en Pl.o de la quenta que dio el año de 649 —

155 — Melchor Malo de molina y sus herederos dos Mil trecientos y treinta y un pesos y seis R.s De Aocho apliegos 152 partida 448 y por la caussa n.o 121 — — — — 2U331 p 6 —

Hecho cargo al R.or general de 437 p 4 los 200 p en su q.ta del año de 645 en Pl.o y los 237 p 4 en la que dio el a.o de 649 en Pl.o della

156 — Ju.o Roman de Baños y D.a Fran.ca hortiz del delgado su Muger vecinos de pisco deben seis.os y ochenta y seis pesos Apliegos 151 part.da 449 — y la d.ha caussa n.o 121 — — — U686 p —

157 — Ju.o Goncales torruxo setenta pesos de resto de quinientos por la conpra de un negro apliegos 153 partida 450 y caussa n.o 124 — — U070 p —

158 — El d.ho Ju.o goncales torruxo y tomas de Urquiça vecino de Riobamba seiscientos pesos de una negra apliegos 153 partida 451 y por la d.ha caussa n.o 124 — — — — U600 p —

159 — D.n Fernando Becerra setenta setenta pesos de resto de un negro Apliegos 153 partida 452 y por la caussa n.o 125 — — U070 p —

Hecho cargo al R.or gen.l de 300 p en Pl.o de la q.ta que dio el a.o de 645

160 — Martin Sanches Grande deue trecientos pesos que recivio del licenciado Pedro de Soto a quenta de setecientos — 89U416 p 2 —

y veinte y cinco pesos en q se le bendieron dos negros de francisco ortiz de castro a pliegos 154 partida 453 y por la causa n 126 — | 89U476 p 2 | U300 p —

hecho cargo al R.or g.l de 425 p en Plio de la q.ta que dio el año de 649

161 r El dho Lizdo Pedro de soto Albarado deue de resto de los dhos negros quatrocientos y veinte y cinco pesos en el dho pliego y partida y causa | U425 p —

162 r Pedro Martinez de leguicamo platero de oro trecientos y quince pesos y seis R.s de a ocho los ducientos y nobenta y cinco pesos y seis R.s de resto de mayor suma y los veinte por doce oras q se gastaron en formar su quenta en esta y sacar un tanto para la causa n 127 que contra el se sigue como en ella parece y a pliegos 154-155-156 p.da n 454 desta q.ta | U315 p 6 —

163 r Antonio Roldan espadero ciento y setenta pesos a pliegos 156 partida 455 y p la causa n 129 | U170 p —

164 r Andres de Consuegra tirado cien pesos a pliegos 156 partida 456 — — — | U100 p —

165 r Alonso fernandez de oxeda Alcaide de la carcel desta ciud. ducientos y setenta y cinco pesos a pliego 156 y 157 partida 457 y por la causa n 130 en q se puso un tanto de la dicha partida — — — | U275 p —

166 r Anttonio de Zuniga y Doña Andrea de Salaçar su muger y el dho Alonso fernandez de Boxeda su fiador deben | 91U002 p —

reldho Man.l Bap.ta q. las dhas Resultas de su q.ta y hazienda

Ducientos y veinte y nuebe pesos y quatro R.s A pliegos 157 partida n.o 458 y por la dha caussa n.o 130 — 91U002 — U229 p.s

167 r Rodrigo Martin y Antonio Dominguez Labrador Vecinos de chincha deuen A estos bienes ciento y setenta pesos a pliegos 157-158 partida 459 y por la caussa n.o 132 que se a de seguir sobre esta cobran.a — 658

168 r Xpbal Gomez deue diez pesos A pliegos 158 partida 460 y por la caussa n.o 133 — U170 p.s

169 r Don Pedro de quesada Marauer y Doña Manuela de Origuela su Muger deuen ocho cientos y ochenta y seis pesos A pliegos 158 Partida 461 y por la caussa n.o 134 — U010 p.s

170 r Diego de Ordas deue cinquenta pesos a pliegos 158 partida 462 y por la caussa n.o 135 — U886 p.s

171 r El Bachiller Bartolome delgado clerigo presuitero cura de chincha y Ju.o de arauxo pimentel su fiador y Gabriel delgado moral obligado con el dho Ju.o de arauxo deben Mill y nuebe cientos y cinco pesos a pliegos 158-159 partida 463 y caussa n.o 137 — U050 p.s

hecho Cargo a Ror general de 1U905 p.s en su q.ta que dio el año de 645 a pli.o

172 r Gregorio Gomez Cornejo Vecino de Arica trecientos y quarenta y seis pesos A pliegos 159 partida 464 y caussa n.o 138 — 1U905 p.s

173 r Francisco Cerrao Vecino y escriuano publico que fue de la ciudad de — U346 p.s

94U598 p.s 4

San Blazes de Arica ciento y cinco pesos 94598 4
A pliegos 159 partida 465 y causa r 139 U 105 -

114 r Dn Dn Villamonte Sgo de Arica deue ciento
y cinquenta y Vn pesos y quatro R de los ciento
y cinquenta de resto q
los doce R por la costa
y Causaron cien pesos
que ynbiaron para
descuenta Apliegos
159 partida 466 y causa
r 140 — — — — — 3 151 -

115 r Julian Salgado y de Mayor quatro ci
entos y cinquenta pesos Apliegos 159 fo
465 y causa r 141 — — — U 450 -

116 r Jorge Rodriguez de Silueira siete Mil nueue
cientos y Vn peso y dos Reales Apliegos 160-
Asta 162 partida 468 y la causa r 144 de la
de los bienes de Don Dn de Santa Cruz de mas due
Satisfacer Simon Baez Dos mil pesos y la Baez de 3 1090 2

este deuia 5 U 244 ẽ - Costas 31 ẽ 4
de costas y sellos 1 U 1 pagas
R r Po ofi. U 168 ẽ de resta de
U 180 ẽ a fs 166 de su cuenta Da 16.
y R s 30 50 ẽ - y sellos pago tida 469 y causa r 145 — — U 542 ẽ -
de R r gon. 30 392 es. de q esta
rico cargo los 1 068 46 - 1 8 r Da Ines de Anguero y de Ley. Dn Dga de Alcanfo viu
en ruq. 1a. en plio della de la 645 - nitoro su fiador 28 ẽ a fs 164 fo r 4to y causa r 146 - U 280 ẽ -
y los U 303 ẽ en la que dio cta
de 649. en plio della y de la
deu. 113 ẽ 6 - 1 9 r El Ley. Po Alonso 1400 ẽ y de otro de D. Ags. Juanz
Y dem hecho cargo de R r g. de Maldonado apliego 164 fo r 4t y causa r 141 —
2 U 006 ẽ 6. los U 039 ẽ en plio de
la q. dio cta de 645 = 180 r de Dn D. Ags. de Maldonado seis. y siete ẽ ontos
y los 627 ẽ 6 en plio dela Da de dhos pliegos 166 y partida r 451 y causa r 141 - U 600 ẽ -
q dio la cta de 649. Por esto q
no se p. de 179. 180 = 181 r Dn Dn de Aguirre Rabea treinta y nueue pos
pliegos 166 partida r 451 y causa r 148 - U 039 ẽ -
109 U 016 ẽ

Hecho cargo a Rr Ger.l de 498 ℔ en su cuenta 182 y dio lla.o de 645 en Plio della

y Dn Alonso Martinez Seiscientos y treinta y cinco pesos y siete R.s de Hocho de a reales 765 — a 168 Partida 403 — — —

192 r A Gustin de Arteaga Arrendatario de la pulperia de resto del tpo porq se la arrendo Manuel Bap.ta p.s y del de Pedro osorio deue ciento y dos pesos apl. 176 partida 490 y del arrendam.to q le hiço el dho Pedro osorio desde 24 de julio del año de 642 asta 17 de sep.e de 666 se porna en su lugar como parece a pliegos 176 partida 490 y a pliegos 5 de las dos resultas partida 159 — — 124 U 067 p

U 102 p

193 r Alonso perez cuñado del Docter calbo ochenta y siete pesos a pliegos 176 partida n 491 U 087 p

194 r Don luis cigarra cinquenta pesos de resto de vn negro sin escriptura a pliegos 177 p.da n 492 U 050 p

195 r Doña Catalina Curbaran trecientos pesos sobre vna sarta de perlas a plieg. 177 p.da n 493 U 300 p

196 r Diego lopez de Campos por costas q causo lo q del se cobro a pliegos 177 partida 494 — — U 008 p

197 r Duarte pinto trecientos y veinte y ocho pesos a pliegos 177 partida n 495 — U 328 p

198 r Diego de carabaxal vez.o de pisco y fran.co de leon su fiador ducientos y setenta pesos a pliegos 178 Partida n 496 — — U 270 p

199 r Diego Nuñez pulpero Ducientos y treinta p.s a pliegos 178 partida 497 — — U 230 p

200 r Don Diego de bustillos setenta y ocho p.s y quatro R.s por las costas de cobranca y traida de dos Mil y quatro cientos pesos q se obligo a pagar en esta ciud.d a su costa y riesgo a pliegos 178 Partida n 499 — U 078 p 4

hecho cargo al R.or de 29 p en pliego la quenta que dio el año de 645 —

125 U 522 p 2

dcho Man.l Baz.a Laiseca
Resultas de cuen.ta y hacienda
hecho cargo de Rl gen.l de 773 q en Pl.o de
Laq.e que dio el año de 649
con que p.go 5 q 4 mrs

201 r Don Diego de peralta deue Ells dhos bienes / 125 0 522 q2
y Manuel Baz.a pesq. setecientos y treinta y
Un pesos y quatro Rs Aplicos 179 - 180 q la dha
cuenta partida 201 ——— ——— ——— 0 1 21 p4-
660

r El Capp.n Don fernan
do de castilla Alcami
rano Caballero del
abito de santiago deue
Duçientos pesos prestados
en el banco de fsd.o de la
Cueba Aplicos 180 dela
quenta Partida r 202 ——— ——— 0 2 00 p-

203 r Don Gonçalo picazo deue sesenta pesos
Aplicos 180 partida 203 ——— ——— 0 0 60 p-

204 r Gonçalo y Baez de Avila Vejino de Axu
quepa Mil y treinta y seis pesos y çinco Rs
aplicos 181 partida r 204 ——— 1 0 36 p5-

enfisco de cr.a du 205
arte hecho cargo de Rl
gen.l de 206 en Pl.o
de la Laq.e que dio el año 649
r Gerónimo de la cauallería y fsd Ramon
Corragero en la calle de Calladolid Ar
fiador deuen 440 q Aplicos 180 partida 210 0 6 60 p-

hecho cargo de Rl 206
cep.n gen.l de 629 q6 de 2.a 3.a
y 4.a Prorrata en fuq.e que
dio el año de 645. en Pliego
della
r fsd de la cueba banco q. que fue de la cin.a
deue quatro Mil trecientos y çinquenta y
çinco pesos de a ocho Rs de Plata doble de
seis mil y quarenta y quatro aplicos 180 por 512 • 4 0 3 55 p9-

207 r Lorença Romano de Vireza Mon.tero
libre y los herederos de el gen.l Don Luis de
Mendoça y Vireza fiador Duçientos y
çinquenta pesos Aplicos 182 partida
de Resto de una Negra por el cap.n
Gen.l el año de 649. en el protocolo 2.o de Diego Nieto del año de 634 a 305 q 0 2 50 p

Hecho Cargo de 250 q
en Pl.o de la
Laq.e que dio el dho R.l 515
gen.l el año de 649.

1 3 2 0 5 8 5 p6-

208 r Miguel polo vez.o y Alferez de una Compañia del numero de la beçindad del Callao deue çien pesos de resto Apliegos 182 partida n 516 — 132U585p6 — U100p

209 r D.ña Maria de Bicuña viuda de baltasar de los reyes vecina q fue del callao y oy desta ciud.d treinta pesos Apliegos 183 partida 519 — U030p

210 r Nicolas de roa y Martin sanches labrador en el valle de pachacama adonde oy biue su fiador deuen nobenta y çinco pesos apliegos 183 p.da n 520 — U095p

211 r Los Bienes de Ju.o Gomez de leon Mil çiento y quarenta y çinco pesos y quatro R.s de resto de 6U394p€ apliegos 18€ partida 524 — 1U145p4

212 r Ju.o Mendez vecino del Cuzco familiar y teniente de Recep.or Gener.l deste santo oficio deue a estos bienes Mil duçientos y cinquenta y tres pesos y çinco R.s apliegos 185 p.da n 525 horros de encomienda por auerse hecho ya buena en su cuentta — 1U253p5

213 r Antonio fernandez Vega dos Mill y seiscientos pesos por tres escripturas en la causa de Acreedores y en esta quenta apliegos 186 p.da n 527 — 2U600p

214 r Andres bazquez Montiel deue setenta pesos por dos onças de perlas como se refiere en esta q.ta apliegos 186 187 p.da n 528 de q no ay mas recaudo q la declaracion de Manuel Bap.ta y q.ta de su libro — U070p

215 r Pablo Rodriguez 2U080p sin enbargo de yr le des contados de 5U — q le deuia Man.l Bap.ta en las q.tas de Acredor y en esta ap.s 188 p.da 532 p no estar juzgado lo q pide — 2U080p

Juzgose y asi se le Rebaxaron en la q.ta de acredores con q no debe y a nada — 139U959p7

por q.ta desta Resulta y la 230
hecho Cargo al Rey
de 3U164 p1 = en pliego
de la q.ta que dio el año
de 649 —

216 Domingo de silva y bega deue a estos bienes dos Mill y quinientos pesos y seis R.s en el alcance de su q.ta como parece en esta apliegos 189-190 p.ta 540 — 139U959 p7 — 2U500 p6 —

661

217 El Doctor Don placido Antolinez deue Diez pesos Apliegos 190 partida 541 que declaro deuer de Vn os platos de china en el quaderno de Manifestaciones R.s 29 — U010 p —

218 Don Ju.o Navarrete por cuenta de libro aplieg. 190 desta, partida 542 ciento y cinquenta y cinco pesos y cinco R.s de resto — U155 p5 —

219 Ju.o Nieto Navarro doce R.s que Manifesto a f.s 169 del quaderno de Manifestaciones apliegos 190 partida 543 desta quenta — U001 p6 —

220 Roque Diaz de camargo Ducientos y treinta y cinco pesos de resto de Vna negra de Amaro dionis y Man.l de fonseca a q.n pertenecen como parece en esta q.ta apliegos 190 partida 544 — U235 p —

221 Pedro Muñoz deue Mill ciento y veinte pesos Apliegos 190 partida 545 - 546 — 1U120 p —

222 Pedro de Navas deue Dar satisfacion de Vn negro q.e recivio en deposito apliegos 190 partida 546 desta q.ta — U — p

Vn negro

223 Rodrigo fernandez Saldaña deue de resto de Mayor cantidad ciento y sesenta pesos apliegos 191 partida 547 — U160 p —

224 Tome quaresma y su secresto Ducientos y pesos apliegos 191 partida 548 — U200 p —

144U342 p6 —

225 r Simon de castro y Simon de fonseca Compañe- 144U342 p 6
ros deuen Mill trecientos y cinquenta y cinco
pesos y tres Rs. Los Mill trecientos y onze pesos
y tres Reales de Resto de Mil setecientos y se
senta y cinco pesos y tres
Rs. que deuian y los qua
renta y quatro pesos por
costas de la baxada des
de potosi a dos y medio
por ciento como parece
en esta q.ta a pliegos
191 partida 549 — — — 1U355 p 3

226 r El Contor Hernando de santa cruz y pa
dilla por caueça de D.a Maria de ynojosa su
Muger deuiento y setenta pesos de Ocho
Reales de resto de quinientos y setenta en q.
Compro a Manuel Bap.ta q.e Vna negra sin
escriptura como se refiere en la q.ta de la pla
ta a pliegos 192 partida 552 — — U170 p

227 r Diego Garcia de Leon escriuano de su Mag.d
deue de resto de trecientos y sesenta y cinco p.s
ciento y quarenta y cinco pesos como se re
fiere en la q.ta a pliegos 192 partida 553 U145 p

228 r El tesorero Ju.o Ordoñez de Loaisa Vecino
de guamanga deue ducientos pesos por Vn
Negrito fula Angola q. le bendio sin
escriptura de los de la comp.a de Ju.o R.s Duarte
como se refiere en la dha q.ta a pliegos
192 Partida 554 — — U200 p

hecho cargo de Rorgen.l de 13 p 5 en Pliego de la q.ta que dio el año de 645

229 r Bartolome Calderon deue Veinte y tres pesos
y cinco Rs. por 63 l.s de palo de Vano 146U213 p 2

el dho Man.l Bap.ta La dha q.ta de sus bien.s y resultas della

que le bendio el dho Pedro Osorio Recep.r Gen.l deste santo oficio por bienes del dho Manuel Bap.ta q. como se refiere en el cargo de lo procedido dellos a pliegos 192 partida n.o 555 — 146U213p1

230 — 0023p5

662

r Domingo de silua y Vega deue setecientos y quarenta y cinco pesos y un R.l como se refiere en la dha quenta a pliegos 193 p.da n.o 556 — 0765p1

Hecho Cargo al R.or gen.l de 130 p.s en Plu.o de la quenta q. dio el año de 649

231 r Doña Geronima de narbaez deue ducientos y setenta pesos como parece en la dha quenta en la partida de Domingo de silua y Vega n.o 560 a pliegos 189-190 y por ella a pliegos 193 p.da n.o 557 — 0270p

Hecho Cargo al R.or gen.l de 170 p.s en Plu.o de la q.ta que dio el año de 645

232 r El Lic.do Ju.o Fern.z de Sonseca deue ciento y setenta pesos de resto de 610p como se refiere en la dha quenta a pliegos 193 partida 556 — 0170p

233 r Luis de Valencia deue tres mil quatrocientos y cinquenta y siete pesos conforme a lo raçonado en la dha quenta a pliegos 193 p.da n.o 559 — 3U657p

234 r El Monasterio de Monjas de San Joseph desta ciu.d deue treinta y ocho pesos y tres R.s que se le pago mas de lo q. se le deuia como se refiere en la data desta quenta a pliegos 18 p.da n.o 62 — 0038p3

Rebaxaronse y asi no se le an de pedir

235 r Simon baez enriquez fue administrador de los negros boçales de Manuel Bap.ta por nonbram.to deste santo oficio y de los q. bendio recivio de contado 8U685p y no dio satisfacion mas q. de 8U385p y deue de resto trecientos como se refiere en la averiguacion q. va a parte p.a aclarar este alcance el q.l se rebaxara de lo q. a el le deben los bienes del dho Man.l Bap.ta — 0300p

151U217p2

236 r Maria Barreto a Man.l Bap.ta p.a debior
Al tiempo de su prision ciento y nueve
pesos de resto de Mayor suma de q.e pago
a pedro osorio Recep.r Gen.l ciento y ocho pesos
y quatro R.s y sin enbar
go se le cargaron por de
vidos cobrar todos los 109 p.s
y porq.e parecio auer pag.do
los quatro R.s q.e Yban
a decir al Ly.do Don
estevan de ybarra se le
abonaron en la data al
dho Pedro osorio como parece en ella y en el
cargo a pliegos 13 partida n.o 240 y asi se sa
can aqui por resulta contra la suso dha
para abonarseles en la satisfacion della y
cargo q.e se hace al dho Recep.r General Don
estevan de ybarra de lo q.e a cobrado della ss. — U — p.s 4 —

r Anadense aqui 20 p.s q.e se sacaron menos con
tra Diego de Medrano en el pliego segundo
destas resultas segunda plana plana par
tida n.o 30 como se refiere al margen — U 0 20 p.s —

r Mas se anaden cinco R.s q.e se dexaron de pasar
de la primera plana del 1.o pliego a 2.a plana
como en el parece — — — U 0 00 p.s 5 —

r Montan las deudas devidas a los bienes de el dho
Manuel Bap.ta p.a en 21 de Julio del año de 1662 q.e salio
de ser Recep.r Gen.l deste santo oficio Pedro osorio dello dho
ciento y cinquenta y un mil ducientos y nobenta y sie
te p.s y un R.s fho en los reyes a 23 de
de Junio de 1667 —

151 U 238 p.s 3 r.s
baxanse p.s 2 r.s
151 U 238 p.s 1 —
U 0 59 p.s de baxanbio
151 U 297 p.s 1 R.s

Concuerda con su original q.e esta en la con
taduria de esta Inq.on a que me refiero
Ant.o Dominguez
de Valcarcel

Hecho al R.or general de 418 en Plio de la quenta que dio el año de 645 de su Gen.l Recett.a

Al dho Manuel Bap.ta q la dicha quenta de sus bienes —

Resultas

De Algunas Deudas que en 22 de Junio del año de 647 estauan por cobrar de las que se debian en 24 de Junio de 1662 =

P. 1º P 343

663

Resultas de Resultas =

Sacaronse por Resultas contra Algunas personas = Ciento y cinquenta y un mill Ducientos y treinta y ocho pesos y un R.l que se debian a los Bienes de Manuel Bap.ta perez en 24 de Julio del Año de 1662 que salio de ser Recep.r General deste santo oficio Pedro osorio dellodio y entro a seruirle, El L.do Don Estevan de ybarra quien parece por la satisfacion de las dhas Resultas auer cobrado dellas hasta 22 de Junio del año de 647 — Sesenta y un Mil y ochenta y siete pesos y tres R.s de Acho y Mas setecientos y veinte y siete p.s y seis R.s de Antonio y Domingo de Baranuio Mas de lo que deuian en plata q todo lo que a entrado en su poder hasta el dho Dia 22 de Junio de 667 por c.ta de las dhas Resultas Montta Sesenta y un mill ochocientos y quince p.s y un R.l y se restauan deuiendo dellas Nobenta Mill setecientos y ochenta y cinco p.s y quatro R.s p las pers.s sig.s

n.º 1	A Antonio de Alegria se sacan por Resulta en los pliegos dellas partida 1.ª tres Mill y seiscientos pesos por la caussa que en ella se refiere y no consta auerse cobrado el dho dia 22 de Jun.º de 647	3U600 p
2 —	A Diego Baca partida 2.ª Cien pesos	U100 p
3 —	A Ju.º Caro Hurtado partida n.º 3 seis p.s de resto de Mayor cantidad q quedo a pagar p D. P.º de Valberde	U006 p
4 —	Doña Maria de taboada Comoeredera del L.do fran.co de Saz carrasco de Resto de 12U727 p por la Conpra de la chacara deue seis Mill quatrocientos y ochenta pesos	6U680 p —
5 —	A Vicenio Moreno p.ª n.º 8 cien pesos de un yerro de c.ta y no consta auerlos Pagado	U100 p
		10U286 p —

6 r Al Capp.n D. Yñigo lopez de Zuniga Cap.n de
Se le sacaron trecientos y Diez pesos y no consta
auerlos Abrado en el dho dia 12 de Junio de 663 — 10 U 286 ℘

7 r Al Doctor D Antonio de Santiago Comiss.o del
Santo oficio en Plaça de Santiago de Chile se sacaron
en lap.a nr. 100 ℘ para
Abrado de Diuate Gomez
de Miranda y no consta
auer pagado mas 9 ℘ 4 r
y dho deuiendo en el dho
Dia 12 de Junio de año
de 64 Dos pesos y quatro r — 08 1 o ℘

8 r A Blas Martinez Carpintero se sacaron en lap.a
nr. 18 Ciento y Ochenta p.os y no consta auerlos pagado — U o o 2 ℘ 6 —

9 r Al Lic.do D. Juan de Olivares en lap.a nr. 14 se sacaron
sesenta y cinco p.os y no consta auerlos pagado — U o 6 5 ℘

10 r A Ger.mo Gutierrez en lap.a nr. 15 onze p.os y dos r
por costas de 30 148 ℘ y se truxeron de lapa y no consta
auer los Pagado — — — — U o 11 ℘ 2

11 r A Felipe Diaz Blanco en lap.a nr. 16 tres Mil y
ciento y sesenta quatro pesos y no ocan Abrados — 3 U 266 ℘ —

12 r A Antonio Martinez Sastre se sacaron en lap.a
nr. 17 sesenta pesos y no consta auerlos pagado
Ni Abrado los — — — — — U o 60 ℘ —

13 r A D.a Guiomar Maxiz Muger de Dn. Alonso Man
Baxa. Baz.a perez se sacaron en lap.a nr. 35 quinientos p.os
y sin embargo deuerle ella mas y se le hizo car-
gar en la cta lo q hubiere de auer se sacara qui- U 5 o o ℘
Baxa en cuenta de lo que monta menos esta partida

14 r A Sebastian de Castro Sastre se sacaron en lap.a
nr. 38 Ciento y sesenta y dos p.os y dos r y parece auer
pagado 162 los 156 ℘ y quedo deuiendo cinco p.os 2 tres r — U o 5 ℘ 3 —

15 r A Sebastian lopez de Molina se sacaron en lap.a nr. 39
— 331 ℘ y parece auer pagado los 326 ℘ 4 r y quedo de-
biendo quatro pesos y quatro Reales — — U o 4 ℘ 4 —

16 r A Juan de Valanuela Esp.a de Artiga por sacar en la
p.a nr. 41 quarenta seis p.os y quatro r.s ℘ fueron de
Alcabala de lo q auia vendido y no consta auerlo pagado — U o 46 ℘ 6 —

14 U 85 ℘ 1

117 ✓ A la Viuda Fernando de Albarracin se sacan
en las dhas Resultas de f.a 26 trescp. por resto de
Mayor Cantidad q. Debio B.P. Duarte de q.e se hizo cargo
y no consta aver sido Pagado ——— 3 p.

118 ✓ A Manuel de acosta Vejino de Arica se sacaron en
las dhas Resultas de f.a 27 Mil y Seiscientos y cin-
quenta y tres pesos y tres R.s de q.e
consta aver sido Pagado — 1653 p 3

119 ✓ A Fernando Albarez se
sacaron en lap.a f.a 28
Veinte y ocho pesos por es-
tas y fletes de los q.e Debio
y no consta aver sido pagado 28 p

20 ✓ A Josias de Lezca en lap.a f.a 80 cinquenta
pesos y no consta aver sido pagado ——— 50 p

21 ✓ A Pedro Guillen de Hernandez se sacaron en la
partida f.a 81 Mil ducientos pesos y no consta a-
verlos Pagado ——— 1200 p

22 ✓ A Fr.co de Silva se sacaron en lap.a f.a 82
trecientos y quatro p.s y dos R.s q.e no consta aver
pagado mas deciendo y Vista a deber de Mas 204 p 2

23 ✓ A Dn. Fran.co Camargo en lap.a f.a 83 quatrocien-
tos pesos y no consta averlos pagado ——— 400 p
demenos de 32 p como p. en la p.te de Acredores. Ms

24 ✓ A D.n Fern.do Vallexo se sacaron en lap.a f.a 84
Mil y decientos y Veinte y seis pesos y 8 R.s q.e no
consta aver pagado Mas de mille y catorze p.s y vista
Mas 12 p por ellas Bian Duarte q.e aver Abono de diziendos y doce p.s q.e 8 R.s ——— 1226 p
en el dho q.e f. 436

25 ✓ A Manuel Juarez Espadero en lap.a f.a 85 235 p 2
q.e no consta averlos pagado ——— 235 p

26 ✓ A Alonso Benitez y Maria Vidal se sacan en lap.a
f.a 86 treinta y seis pesos y no consta averlos pagado 36 p

27 ✓ A Bian Latas en lap.a f.a 87 se sacaron
quatrocientos y Veinte y cinco p.s y no consta aver
pagado Mas de ciento y setenta y dos p.s y quatro
R.s y Vista a deber Ducientos y cinq.a
y dos pesos y quatro Reales ——— 252 p 6

19 000 p 50

28 r Al Luis Hidalgo se sacaron en las dhas re- 19 U009 p5
sultas p.da n.o 88 221 p5 y no consta auerlos pagado — U221 p5

29 r A Doña Maria gallardo en la p.da n.o 89 ducientos y
veinte y cinco pesos y no consta auerlos pagado — U225 p

30 r A Doña Joana delgado p.da n.o 90 trecientos y setenta
y tres pesos y no consta a
berlos pagado — U373 p

31 r Al general Don Fran.co
Fernandez de Cordoua p.da
n.o 91 Mil ochocientos y
cinco pesos y no consta
auerlos pagado — — — 1U805 p —

32 r A Pedro de Puebara y Pedro Rodriguez Canasta
en la p.da n.o 92 se sacaron Dos Mill setecientos
y veinte pesos pago Dos mill quinientos y setenta
pesos y cinco R.s y resta a deber 149 p3 R.s — U169 p3 —

33 r Al Lic.do Pedro Moran presuitero Comiss.o deste
S.to Off.o en Moquegua se sacaron en la p.da n.o 93
siete pesos y obro de Ju.o de Mesa Montalbo de
resto de S.ta con Manuel Bap.ta y no costa auer pag.do U007 p

34 r A Duarte Rodriguez de Leon se sacaron en la
p.da n.o 94 Dos mil y trecientos pesos y no consta
los aya pagado porque esta en España — 1U300 p

35 r A Ju.o Bap.ta de Miranda V.o de Arequipa se
sacaron en la p.da n.o 95 Mil y cinq.ta y dos pesos
y quatro R.s y no consta auerlos pagado — 1U051 p 6 —

36 r A Joan Rodriguez Barreto vezino del
Callao se sacaron en la p.da n.o 96 quatrocientos
y treinta y cinco p.s pago los quarenta y cinco res.ta
a deuer trecientos y nobenta pesos — U390 p —

37 r Al Maestro de Campo Miguel de las
Casas y a Joan de Herrera se sacaron
en la partida n.o 98 nuebecientos y ochen
ta y tres pesos y cinco R.s y medio y no consta
auer los pagado — — — — U983 p 5 ½

26 U515 p 6 ½

el dho Man.l Bap.ta Ladhos
8.a y 2.as resultas de Resultas

38 r Al Capp.an Diego Gomez Galeano se sacaron en las dhas Resultas p.da n.o 99 Nuebecientos y sesenta pesos pagolos Nuebe cientos y quarenta y uno y resta adeuer 19 p.s — 26U515p6½ — U019p — 665

39 r A Joan Rodriguez Carpintero se sacaron en la part.da n.o 100 quince pesos y no consta auerlos pagado — U015p —

40 r A Fran.co de Moya Bodeguero y Murio Alguacil y a Joan del Corral y a Man.l Rodriguez Herrero y a Man.l de Oliuera herrador y A Fran.co del poço sus fiadores se sacaron en las dhas Resultas partida n.o 101 Ducientos y ochenta pesos y no consta auerlos pagado toca a cada fiador setenta pesos desta deuda — — — U280p —

41 r A Ysauel Maria de la puente Mulata libre se sacaron en las dhas Resultas p.da n.o 102 cinquenta pesos sin embargo de auer auto deste santo oficio en q dice no se cobren della asta q benga a mejor fortuna y no consta aberle tenido ni pagado — U050p —

42 r Al Lizenciado Antonio de ore presuitero se sacaron en la partida n.o 103 quinientos pesos pago Ducientos resta adeuer trecientos en q es fiador Ju.o Bautista Goncales — — — — U300p —

43 r A Diego de Moya se sacaron en la partida n.o 104 trecientos y treinta y tres pesos pagolos trecientos deue treinta y tres pesos — — — U033p —

44 r A Francisco Moral Aguado y Ju.o de Araujo pimentel se sacaron en las dichas Resultas partida n.o 105 Mil ciento y veinte y cinco pesos y no consta auer los pagado asta el dho Dia 22 de Junio de 667 — — 1U125p —

45 r A Pedro Ladron de Guebara se sacaron en las dichas Resultas partida n.o 106 Cinquentta pesos y no consta auerlos — 28U337p6½

28 U337 p 6 ½

Pagado en el dicho tiempo — — U050 p —

46 r Al Liçenciado Juº Bautista de Uribe se sacaron de Resulta en partida nº 107 quatro çientos y setenta y seis pesos pagolos quatro çientos y diez Resta a deuer sesenta y seis pesos — — U066 p —

47 r A Melchor Rodriguez Vecino de Camana se sacaron en la partida nº 108 quatrocientos y setenta y seis pesos y quatro Reales pagolos quatroçientos y sesenta y nuebe pesos y cinco Rs resta a deber seis pesos y siete Reales — — — U006 p —

48 r A Gonçalo Gorxe de paz Vezino de Arequipa se sacaron en pª nº 109 Ducientos y Veinte y un pesos y cinco Rs y no consta auerlos pagado — — U221 p 5 —

49 r A Sevastian Pº Louo Sastre se sacaron en la pª nº 110 Duçientos y quarenta y quatro pesos y no consta auerlos Pagado — — U264 p —

50 r Al General Don Fernando de castro se sacaron y a sus herederos en la pª nº 111 ciento y un pesos de resto de Mayor suma y no consta aberlos pagado U101 p —

51 r Al Capp.an Fran.co de la fuente Velasco se sacaron en la partida nº 112 ochoçientos y Veinte y ocho pesos y no consta auerlos Pagado — — U828 p —

52 r A Don Jorgue y Don Alonsso Barrantes se sacaron en la pª nº 114 215 p y sobre los 120 p de ellos se adbirtio q abia causa pendiente contra nicolas Ximenez sobre aberlos cobrado de los susodhos y a ta pª auer pagado a don estevan de ybarra los cien pesos y deboçiento y quince — — — U115 p —

53 r A Antonio fernandez Vega se sacaron q resulta en la pª nº 116 cien pesos q Deuia por los susodhos de resto de trecientos q auia cobrado dellos y no consta auerlos Pagado — — U100 p

30 U070 p 2 ½ —

54 r A Melchor de Salaçar se sacaron de re-
sulta en los dlos pliegos partida n 117 cientos y
veinte pesos y no consta auerlos pagado — 30U070p2½
U120p —

666

55 r A Fran.co Romero princip.l y Alld.o Ju.o guerrero
de Bargas su fiador cura de Arica se sacaron en
la partida n 118 200p y no
consta auerlos pagado U200p —

56 r A Melchor Fz Monterrey
y A D.a Ynes de castro su
suegra y fiadora se sacar.n
en la p.da n 119 250p y
no consta auerlos pagado U250p —

57 r A Don luis de Mendoça Carauaxal
se sacaron en la p.da n 120 ciento y cinquenta
pesos pago al dho Recep.r Gen.l Don Esteuan de Ybarra
los ciento y quarenta y siete pesos y deue tres de resto U003p —

58 r Al Lizenciado Don Gregorio Osorio de quinones
se sacaron treinta pesos en la p.da n 121 de resto de
quarenta y cinco pesos q confeso deuer por algalia
y almisque parece pago quince y deue otros quince U015p —

59 r A Pedro Diaz de Larrocla difunto y por el juzga-
do de difuntos desta ciu.d se sacaron en la p.da n 122
quatro cientos pesos y no consta auer pagado U600p —

60 r A Doña Bentura de Aliaga se sacaron
en la partida n 123 trecientos pesos pago da
cientos y nobenta y nuebe pesos resta a deber un peso U001p —

61 r A D.n Fran.co de Bargas Carbaxal Correo Mayor
deste reino se sacaban en la partida n 124
ducientos y once pesos y quatro R.s y no consta
auerlos pagado — — — U211p4 —

62 r A Don luis de Betancurt y Cardona se sacar.n
en la partida n 125 quatrocientos y cinqu
entta pesos y no consta auer los pa
gado — — — — U450p —

31U720p6½

63 r A Juº Cortes Mercader se sacaron en la partida n 126 trecientos pesos y no consta auerlos pagado — 31U720 p 6 ½
U300 p —

64 r A Gregorio de Torres se sacaron en la partida n 127 quatro cientos y cetenta pesos y no consta auerlos pagado — U470 p —

65 r A Doña Maria de esquibel se sacaron en la pª n 128 quinientos y treinta pesos y no consta auerlos pagado — U530 p —

66 r A Manuel Diaz Vezº de yca se sacaron en la pª n 129 Mill y quarenta y tres pesos pago al dho Recepr General seiscientos deue quatro cientos y quarenta y tres pesos — U663 p —

67 r A Juº Sanches de Herrª se sacaron en la pª n 130 ciento y cinquenta pesos no consta auerlos pagado — U150 p —

68 r A Sebastian Vaez se sacaban en la partª n 131 Ducientos y quarenta y siete pesos y dos Reales y no consta auerlos pagado — U247 p 2 —

69 r A Doña Petronila Guerrº y A Don Alº de Marchan su fiador se sacaron en la pª n 132 seiscientos y sesenta y quatro pesos y tres Rs y no consta auerlos pagado — U664 p 3 —

70 r Al dho Don Alonso perez Marchan se sacaron en la partida n 133 ciento y nobenta pesos q declaro deuia a Manl Bapta y no consta auerlos pagado — U190 p —

71 r Mateo Mendez de la sierra se sacaron en la pª n 134 Mil ciento y sesenta y siete pesos y no consta auerlos pagado — 1U167 p —

Mas no son de U120 p como p. en la dha pª de Acrehedor de Pº Duarte

72 r A Bicencio Rº se sacarn en la pª n 135 mil y ducient pesos y no consta auerlos pagado — 1U200 p —

73 r Al Capp Garcia de Tamayo se sacarn en la pª n 136 530 p por Franco Romero del precio de una Negra pago quinientos y veinte y seis pº y resta a deber quatro pesos — U006 p —

37U086 p 3 ½

r el dho Man Bap.ta Las dhas Resultas de resultas

74 r Alonso Lopez Calderero se sacaron en la part.a n 137 quatro cientos y cinco pesos y tres R.s y medio de resulta y no consta averlos pagado — 31U086p3½

U405p3½

75 r A Fran.co de Carabaxal Musico y D.a Ynes de obando su Mug.r se sacaron en la partida n 138 Diez y seis pesos y seis R.s y no consta averlos pag.do — U016p6

76 r A D.ña Ju.a Vazquez Muger de Pedro gonçales platero de oro se sacaron en la partida n 139 cinq.ta pesos de resulta y no consta averlos pagado — U050p

77 r A Alonso R.z Mexia se sacaron en p.da n 140 nobenta y nuebe p.s y quatro R.s y no consta averlos pag.do — U099p6

78 r A el Lizençiado Mateo Ruiz de sosa abogado Vez.o de Arequipa se sacaron en la p.da n 141 quinientos y cinquenta pesos y pago trecientos al dho recep.r de ve los ducientos y cinquentta pesos — U250p

79 r A Antonio Dominguez Labrador en Cincha se sacaron en la partida n 142 ochocientos pesos parece pago al dho recep.r trecientos y treinta y siete pesos y quatro R.s y resta a deuer quatro cientos y sesenta y dos pesos y quatro R.s — U462p6

80 r A Bartolome de la torre se sacaron en la p.da n 143 ducientos y treinta pesos y no consta averlos pag.do — U230p

81 r A Grabiel Calderon se sacaron en la partida n 166 cien pesos y no consta averlos pagado — U100p

82 r A Antonio Moron platero en la partida n 145 ciento y quarenta y tres pesos y seis R.s y no consta averlos pagado — U163p6

38U844p3

	A Rodrigo de Saauedra se sacaron en la part.ª n.º 146 ciento y diez pesos y no consta auerlos pagado	38U844 p 3 —
		U110 p —
83	A Ju.º de Monteya se sacaron en la partida n.º 147 trecientos pesos y no consta auerlos pagado por que se fue a filipinas — — —	U300 p —
84	A Diego Nieto Maldonado se sacaron setenta y cinco pesos y dos R.s en la partida n.º 149 y no consta auerlos pagado —	U075 p 2 —
85	Al Capp.an Martin de Zamudio se sacaron en la partida n.º 151 tres mill pesos y no consta auerlos pag.do	3U — p —
86	A Fran.co Fernandez en Santlader se sacaron en la partida n.º 152 ciento y quarenta y dos pesos y quatro R.s y no consta aberlos pagado —	U142 p 6 —
87	A Melchor Malo de Molina y sus herederos se sacaron en la partida n.º 153 dos mil trecientos y treinta y un pesos y seis R.s y no consta auerlos pagado — — — —	2U331 p 6 —
88	A Ju.º Roman de Baños se sacaron en la part.ª n.º 154 seis cientos y ochenta y seis pesos y parece auer pagado ducientos pesos y quedar a deuer quatro cientos y ochenta y seis pesos — — —	U486 p —
89	A Ju.º Goncales torrujo se sacaron en la partida n.º 155 setenta pesos y no consta auer pagado —	U070 p —
90	Al dho Ju.º Goncales torrujo y a tomas de Urquicu vezino de Riobamba se sacaron en la partida n.º 156 seiscientos pesos y no consta auerlos pagado	U600 p —
91	A D.n Fernando Becerra se sacaron en la partida n.º 157 setenta pesos y no consta aberlos pag.do	U070 p —
92	A Pedro Martinez de Leguicamo se sacaron en la partida n.º 160 trecientos y quince pesos y seis R.s y no parece auerlos pagado —	U315 p 6 —
		46U345 p 5 —

93 r A Antonio Roldan espadero se sacaron en las Dhas Resultas p.ª n.º 161 ciento y setenta pesos y no consta averlos pagado — — — 46U345p5 U170p—

94 r A Andres de Consuegra se sacaron en la partida n.º 162 cien pesos y no consta averlos pagado — U100p—

95 r A Alonso fernandez de oreda Alcaide de la carcel desta ciud.d se sacaron en la partida n.º 163 ducientos y setenta y cinco pesos y no consta averlos pagado U275p—

96 r A Antonio de Zuniga y Adona Andrea de Salaçar y al dho Alonso fernandez de horeda su fiador se sacaron ducientos y veinte y nuebe pesos y quatro R.s en la p.ª n.º 164 y no consta averlos pag.do U229p4—

97 r A Rodrigo Martin y Antonio Dominguez labrador en chincha se sacaron en la p.ª n.º 165 ciento y setenta pesos y no consta averlos pagado — U170p—

98 r A Xpbal gomez se sacaron en la partida n.º 166 diez pesos y no consta averlos pagado — — U010p

99 r A Don pedro de quesada Marabel se sacaron en la partida n.º 167 ochocientos y ochenta y seis p.s q.e se obligo a pagar por tome ruiz su suegro y no parece averlos pagado — — — U886p—

100 r A Diego de Ordaz se sacaron en las dhas Resultas partida n.º 168 cinquenta y no consta averlos pagado — — — U050p—

101 r A Gregorio gomez Cornexo se sacaron en la partida n.º 170 trecientos y quarenta y seis pesos y no consta aver pagado — U346p—

102 r A Fran.co Terrao V.o de Arica se sacaron en las dhas Resultas partidas n.º 171 ciento y cinco pesos y no parece averlos pagado — — — U105p—

48U687p—

103 r A Juº de Villamonte Vº de Arica se sacaron en la partida nº 172 ciento y cinqta y un pº y quatro Rs y no consta auerlos pagado — 48U687 p

104 r A Julian Salgado y su Mgr. se sacaron en la partida nº 173 se sacaron quatrocientos y cinquenta pesos y no consta auerlos pagado — — U151 p 4

105 r A Jorgue Rodriguez de Lisboa se sacaron en la pda nº 174 siete mil nuebe cientos y un peso y dos Rs y no a pagado — — U450 p

106 r A Dona ynes de Anpuero y al Lizdo Juº Bapta del Campo su fiador se sacaron en la partida nº 175 ducientos y ochenta y no consta auerlos pagado — — — 7U901 p 2

107 r A Juº de Aguirre barbero se sacaron en la partª nº 178 treinta y nuebe pesos y no consta auerlos pagdo — U280 p

108 r A Domingo Muñoz se sacaron en la pda en la partida nº 179 seiscientos y treinta y cinco pesos y siete reales pago al Recepº General Don Esteban de Ybarra quatrocientos y nobenta y ocho pesos y resta a deber los ciento y treinta y siete pº y siete Rs — U039 p

109 r A Gonçalo Barrasa se sacaron en la partda nº 180 mil docientos y quince pesos y siete Rs y no parece auerlos pagado — — U137 p

110 r A Doña Sauastiana de Aranda se sacaron en la partida nº 183 cinco mil setecientos y quarenta y quatro pesos y no consta auerlos pagdo — 1U215 p

111 r A Fernando de Espinosa el Largo se sacaron en la partida nº 185 quinientos y sesenta pesos cobraronse quatro cientos y veinte en que se bendio el negro de que procedian y resta a deber ciento y quarenta — 5U744 p

112 r A Pedro Martinez pago y sus bienes se sacaron en las dhas resultas — U140 p

64U746 p 5

r. A dho Man.l Bap.ta la dha q.ta de sus bienes y resultas della

Partida n.º 186 Dos Mill ciento y treinta y seis pesos y seis R.s de Ocho y no consta se ayan cobrado — — — 64U746 p 5

2U136 p 6

113 r. A Andres Garcia de Bobadilla se sacaron en la partida n.º 187 quatrocientos y treinta y un pesos y no consta los aya pagado en 22 de Junio del año de 641 — U431 p

114 r. A la ayudante Ju.º de Sigura y Doña Catalina De espinosa su Muger Albaçea y heredera se sacaron en la partida n.º 188 Dos Mill pesos pagaron Mill y quinientos resta a deuer quinientos pesos — — U500 p

115 r. A Agustin de Arteaga arrendatario de la pulperia se sacaron de resulta en la p.da n.º 189 ciento y dos pesos de lo corrido asta 24 de Julio de 1642 y no consta auerlos pagado — U102 p

116 r. A Alonso q.e Cuñado del doctor Calbo se sacaron en la partida n.º 190 ochenta y siette pesos y no consta auerlos cobrado — U087 p

117 r. A D.n Luis Zigarra se sacaron en la partida n.º 191 cinquenta pesos y no consta auerlos cobrado — — — U050 p

118 r. A D.a Catalina Zurbaran se sacaron trecientos pesos de resulta en los dhos pliegos part.a n.º 192 y no parece auerlos pagado — — U300 p

119 r. A Diego Lopez de Campos se sacaron en la partida n.º 193 ocho p.s y siete R.s y no p.e auerlos pag.do — — — — U008 p 7

120 r. A Duarte Pinto se sacaron en la p.da n.º 194 328 p y no consta auerlos pagado — — U328 p

68U690 p 2 r

121 r A Diego De Carabaxal Vº de Pisco y Franco de Leon su fiador se sacaron en los dhos pliegos pª nº 195 Ducientos y setenta pesos y no consta auerlos pagado — 68U690 p 2 — U270 p —

122 r A Diego Nuñez pulpero en la partida nº 196 Ducientos y treinta pesos y no consta aberlos pagado — U230 p —

123 r A Don Diego de Bustos se sacaron en la pª nº 197 setenta y ocho pesos y quatro Rs por las costas de cobrança y traida de dos mill y quatrocientos pesos q se obligo a pagar en esta Ciud. al dho Manuel Bapta Perez a su costa y riesgo de q pago al dho Recepr General Don Estiban de Ybarra veinte y nuebe pesos y resta a deuer quarenta y nuebe pesos y quatro Rs — U069 p 4 —

124 r A Don Diego de Peralta se sacaron de resulta en la pª nº 198 setecientos y veinte y un pesos y quatro Rs y pago dellos al dho Recepr trecientos y nobenta y cinco pesos y tres Rs y resta a deber trecientos y veinte y seis pesos y un Rs — U326 p 1 —

125 r Al Capan Don Fernando de Castilla Altamirano se sacaron en la partida nº 199 Ducientos pesos y no consta auerlos cobrado — U200 p —

126 r A Don Gonçalo Picarro se sacaron en la pª nº 200 sesenta pesos y no consta auerlos cobrado — U060 p —

127 r A Gonçalo y Banes Dauila Vº de Ariquipa se sacaron en la partida nº 201 mill y treinta y seis pesos y cinco Rs y no consta auerlos cobrado — 1U036 p 5 —

128 r A Geronimo de la Caualleria principl y Juº Romon su fiador se sacaron en la partida nº 202 quatro cientos y quarentta pesos y parece auer pagado Ducientos y deue el resto — U260 p —

71U093 p 5 m —

129 r A Joan de la cueva Banco p.co q fue desta ciudad se sacaron en la partida n.o 203 quatro Mill treçientos y cinq.ta y çinco pesos y tres R.s de q parece auer cobrado el dho Recep.r General D. Estevan de ybarra seis çientos y veinte y nueve pesos y seis R.s q le pagaron a los administradores de la quiebra de el dho banco y resta a deuer tres mill setecientos y veinte y çinco pesos y çinco R.s en q son ynteresados Pedro Duarte Vez.o de panama y ottros — 3U725 p 5 — 71U093 p 5

130 r A Lorença Tomasina de Riuera y Don Luis de Mendoça y Riuera su fiador se sacaron Duçientos y cinquenta pesos de Resulta en la partida n.o 204 y no consta auerlos pagado y Debera mas las costas — — — U250 p —

131 r A Miguel polo Veçino del callao se sacaron en la partida n.o 205 çien pesos q vbo de yerro en su alegaçion y no consta auerlos pagado — U100 p —

132 r A D.a Maria de Vicuña se sacaron en la p.a n.o 206 treinta pesos y no consta auerlos pagado U030 p —

133 r Nicolas de Roa y Martin Sanches su fiador labrador en el balle de pachacama se sacaron en la partida n.o 207 nobenta y çinco pesos y no consta auerlos pagado U095 p —

134 r A los Bienes de Joan Gomes de Leon se sacaron en la partida n.o 208 Mill çientto y quarenta y çinco pesos y quatro R.s y no consta auerlos pagado ni cobradose ni apelado se — — — 1U145 p 4

135 r A Ju.o Mendez Vezino del Cuyco se sacaron en la partida n.o 209 Mil duçientos 76U499 p 6 r

y cinquenta y tres pesos y cinco Rs de resto de cinco mill duçientos y quarenta y nuebe pesos que cobro del dho Juº Gomez de Leon como mas largo parece por la quenta q con el se a formado para averiguar como deve el dho resto q esta en la notaria de secretos para pedir d lo resto — 16U439 p 6

136 A Antonio Fernandez Bega se sacaron en la pª nº 210 dos mill y seis çientos pesos q no consta averles cobrado — 1U253 p 5 —

137 A Andres Bazq. Montiel se sacaron en la pª nº 211 setenta pesos y no consta averles pagado — 2U600 p —

138 A Pablo Rodriguez se sacaron de resulta en la partida nº 212 Dos mill y ochenta pesos sin embargo de que pide çinco mill pesos por no estar juzgado si se le an de dar — U070 p —

139 Al Doctor Don Plaçido Antolinez se sacaron en la partida nº 214 Diez pesos q unos platos y no consta averles pagado — 2U080 p —

140 A Don Juº Navarrete se sacaron en la partida nº 215 çiento y cinquenta y çinco pesos y çinco Rs por quenta de libro y no consta averles pagado — U010 p —

141 A Joan Nieto Navarro se sacaron en la partida nº 216 Doçe Rs q dixo devia por declaraçion y no consta averles pago — U155 p 5 —

142 A Roq Diaz Camargo se sacaron en la pª nº 217 se sacaron 235 p y no parece averles pagado en 22 de Junio del año de 641 — U001 p 6 —

U235 p —

82U845 p 6 Rs

dho Man Bap.ta La dha f.ta
sus bienes y resultas della

143 — A Pedro Muñoz se sacar.n en las dhas resultas partida n.º 218 Mil ciento y veinte pesos y no consta averlos pagado — — — — 82U845 p4 671 1U120 p —

144 — A Pedro de Navas se saco en la partida n.º 219 resulta de un negro y no consta averle pag.do ni buelto — U — p

un negro 145 — A los bienes de Rodrigo Fernandez de Saldaña se sacaron en la partida n.º 220 ciento y sesenta pesos y no consta averlos cobrado — U160 p —

146 — A Tome quaresma se sacar.n en la partida n.º 221 Du cientos pesos y no consta averlos pago ni cobrado — U200 p —

147 — A Simon de castro y A Simon de fonseca Companeros se sacaron en la partida n.º 222 Mill y trecientos y cinquenta y cinco pesos y tres R.s y no consta averlos cobrado en 22 de junio del año de 667 — 1U355 p3 —

148 — Al Cont.r hernando de Santa Cruz y padilla se sacaron en la p.da n.º 223 ciento y setenta pesos y no consta averlos pagado — — — U170 p —

149 — A Diego Garcia de Leon escrivano de su Mag.d se sacaron en la partida n.º 224 ciento y quarenta y cinco pesos y no consta averlos pag.do — U145 p —

150 — Al Tesorero Joan Ordonez de Loaissa vezino de guamanga se sacaron en la partida n.º 225 Ducientos pesos de resto de un negritto y no consta averlos pagado — U200 p —

151 — A Domingo de Silva Vega se sacaron de resulta en la partida n.º 227 setecientos y quarenta y cinco pesos y un R.l que resta a deuer a los bienes de Sevastian Duarte de unos negros y no consta averlos pagado — — U745 p1 —

152 — A D.a Jeronima de Narvaes se sacaron en la partida n.º 228 Ducient. 86 U961 p —

y setenta pesos de q̃ parece auer pagado al dho Recep.or general D. Mesteuan de Ybarra Duçientos y treinta pesos asta el dho Dia 22 de Junio del dho año de 1667 y resta a deuer quarentta pesos — 86U941 p

153 r Al Luis de Valençia se sacaron en la partida n.o 230 tres mill quatro çientos y çinquenta y siete pesos y no parece auerse cobrado — U060 p

154 r Al Monasterio de Monjas del señor San Joseph desta ciudad se sacaron de resulta en la partida n.o 231 treinta y ocho pesos y tres R.s q̃ se les pagaron mas de lo q̃ se les deuia de los corridos del çensso que tenian sobre las cassas de Man.l Bautista y no consta auerlos cobrado — 3U657 p

155 r A Simon Baez Enriquez se sacaron en la partida n.o 232 treçientos pesos que vbo de zerro en la quenta q̃ dio de lo q̃ cobro de contado de los negros q̃ bendio p.a descontarselos de lo q̃ el se le deue que se hara el final desta quentta — U038 p 3

156 r Añadense aqui ocho pesos y siete R.s q̃ se pasaron menos de la plana primera a la segunda del pliego quatro destas segundas resultas q̃ auerse oluidado de sacarlos afuera antes q̃ sumara dha plana — U300 p

157 r A Ju.o Coronado se sacaron de resulta en la p.da n.o 52 çiento y seis p.s y porq̃ no pago mas de çiento y çinco pesos y seis r.s se sacan de seg.da resulta dos R.s para ajustam.to de las prim.as y de lo cobrado y por cobrar dellas — U008 p 7

158 r Al Lic.do Pedro Moran se sacaron en la p.da n.o 176 mill y quatro çientos pesos y porq̃ pago dos R.s menos se sacan aqui para el dho ajustam.to — U — p 2

90U785 p 6

159 Monta lo que queda por segundas Resultas
Nobenta mill setecientos y ochenta y cinco
pesos y quatro Rs. porque aunque salen seis en
la suma Mayor se sacaron en la deterçera pla
na del primer pliego los dos Rs. Mas de lo que
Monta la suma Mayor
de la segunda plana por
un yerro que ubo en la
partida n.º 14 del dho
pliego fho en los reyes
en 28 de junio del
año de 648 =

Son Menos los 300 p
si mon baez porque
eban descontados en
q a deuer y asi no q
an por Resulta Mas de
90 U 485 p 8 Rs

queda por Resulta
segundo liquido
90 U 785 p 4

Mas Resultas =

159 Despues de sacadas las primeras Resul
tas se hizo una aberiguaçion para liquidar
lo que deuian Antonio y Domingo de Baran
bio a Manuel bap.ta perez por princip.l y costas
y lo que por q.ta dello se auia cobrado y se aberiguo
ser Mill ciento y siete pesos y siete Rs. mas de lo
que deuian los trecientos y ochenta q deuia
Fran.co de Saldaña por cinquenta y tres q.s de sebo
a cinco pesos y siete quintales y cinquenta y siete
libras de xarçia de cañamo de chile en dos
betas a quince p.s q se sacan de resulta contra el
para q en ellos y con 727 p 7 Rs de lo q pago en
Rs se le buelba la dha demasia como p.e en la
causa n.º 44 contra los dhos Baranbios y en la satis
facion de lo q se a cobrado por q.ta de las dhas Resultas 380 p

160 A Agustin de Arteaga arrendatario de la pul
peria q el dho Manuel Bap.ta q tubo en la calle
de la amargura se le sacaron de resulta de lo
q la auia tenido arrendada asta 24 de julio del
año de 662 q salio de ser Recep.or G.l de este S.to Of.o P.o Osorio

Ello dio ciento y dos pesos y por q. desde el dho dia
en adelante estubo a cargo del Lizdo. D. estevan
de ybarra q. subcedio en el dho ofi.o asta 17 de septe.
del año de 666 q. se cumplio el tiempo de quatro
años y q. el dho Pedro osorio le hico arrendam.to
son dos años y cinquenta
y cinco dias q. a razon de
ducientos pesos por año
montan quatrocientos
y treinta pesos y un R.l de
a ocho q. se sacan de resul
ta contra el dho Agustin
de Arteaga sin enbargo de q. en 4 de Abril del
año de 660 hico traspaso de la dha pulperia a fran.co
fernandez por auer sido sin consentimiento
del dicho Receptor General — — 430 p. 1 —

161 r. Sin enbargo de q. no consta auerse bendido
la dha pulperia ni arrendadola desde 18 de sep.e
del año de 664 q. se cumplio el arrendamiento
suso dho se hace cargo y se saca por resulta
contra el dho Don estevan de ybarra Recep.r G.l
deste santo oficio setecientos y cinq.ta y seis p.s
y siete R.s de a ocho por arrendam.to de la dha
pulperia a razon de ducientos p.s p. año
q. montaron tres años nuebe meses y trece dias
desde el dho dia 18 de sep.e del dho año de 666
asta fin de Junio de 668 q. se acaba esta q.ta 756 p. 7 —

162 r. Asi mismo se pone por resulta contra el
dho Recep.r y dha pulperia dos mill y quinientos
pesos de a ocho R.s q. costo al dho Manuel bau.ta
perez para ponerlo por cuerpo de sus bienes — 2500 p. —

163 r. En Don Pedro de quesada Marabel como
en mayor poneder se remataron unas casas
q. se aprehendieron por de Manuel bautista
perez en 10 de Julio de 1640 — en

4067 p. —

El dho Man.l Bap.ta la dha
q.ta de sus bienes y 2.as Resultas
dellos =

Treinta y un Mill pesos los diez y siete mill de paga
a quatro plaços y catorce mill a çenso y desde el dho
dia 10 de Julio de 660 q. empeçaron a correr los re
ditos del dho çenso a setecientos en cada año

A pliegos 34 p.da n.o 115
de la q.ta de la plata
consta desta benta

A razon de veinte Mill
el millar asta fin de
Junio del año de 648 q.
se da fin a esta quenta son
siete años onçe meses
y veinte y un dias montan
los dhos corridos çinco
Mill quinientos y ochenta y un pesos y siete R.s
de a ocho que se sacan de Resulta contra el
fisco R.l deste santo ofiçio para ponerlos por
cuerpo de Bienes del dho Manuel Bap.ta
perez por auer quitado y Redimido dellos quin
ce Mill pesos q. tenian las dhas Casas en tpo
del dho Manuel Bap.ta los diez mill pesos de a o
cho R.s del Monesterio de Monjas del S.r
San Joseph. desta ciu.d y los quatro mill pesos
de Anuebe de la yglecia del pueblo de la te como
parece en la data desta quenta A pliegos 18 y 23 — 5U581 p.7 —

Por la q.ta y Averiguaciones que se an echo
de lo que cobro d.n Mendez en el Cuzco y de lo q.
dello Remitio a este santo ofiçio parece auer
dexado de Abonar Pedro Osorio a los bienes de
Man.l Bap.ta 84 p.7 de a ocho por auerlos abonado
a otros sin deberselos de q.n se an de cobrar para
satisfaçer a los bienes del dho Man.l Bap.ta perez
en esta Manera =

De los bienes y secresto de Rodrigo fernandez de saldana catorce R.s —	U001 p.6
de fran.co Bazques quince pesos y un r.l	U015 p.1
Del secresto y bienes de Man.l paez estrauagante ocho pesos — —	U008 p. —
	U024 p.7

9U648 p.

	U024 p7	9U668 p7
Re Roque Gomez seis ps y cinco Rs	U006 p5	
de los Bienes y secresto de dho Ro que Gomez otros ocho ps y quatro Rs	U008 p6	
p costas y fletes de 552 p cobrados de Dn de gueb.ra		
De los Bienes y secresto de dho Man paez estrabagante tres ps y quatro Rs de la partida de 700 p cobrados de Domn de carabaxal	U003 p6	
De el Contt Barc de larrea tres pesos y seis Rs q se le dieron mas de los q le tocaban de ciento y cinq.ta y quatro pesos cobrados de fran.co de el castillo por santiago de el castillo	U003 p6	
De Jacome de quesada y sus herederos se an de cobrar doce pesos q se le dieron mas de los q le tocaban de los Mill q se le bolbieron por auerlos cobrado dos beces vna de el y otra de Hern.do Gomez boça q causso los doce pesos de costas y los deue por el el dho Jacome por auer sido su fiador	U012 p	
De los bienes y secresto de dho Ro fern.z de saldana se an de cobrar y Abonar a los de dho Man Bap.ta otros veinte y tres pesos q causaron de costas mill ciento y cinq.ta y quatro ps cobrados de tristan de Morales q tocaron a dho Ju.o Mendez de los dos p c.o q no se le Rebaxaron a abonarlos	U023 p	
De los dhos bienes se an de cobrar dos pesos y cinco Rs q se le abonaron en 130 p que se cobraron de D. Antt.o ponce sin Rebaxar dichas costas y dos por ciento	U002 p5	
	U084 p7	9U668 p7

9U668p

En los dhos ochenta y quatro pesos y siete R.s
q se deuen cobrar de los bienes de los suso
dhos y abonar a los del dho Man.l Bap.ta
como mas largo parece por la d.ha q.ta y abe
riguaciones del dho Ju.o Mendez en autos
que contra el se siguen
sobre cobrar lo que deue
a este santo oficio 17 — U08p7 —
Rodrigo de Avila el
biejo puso de manda
en este santo oficio a los
bienes de Man.l Bap.ta por 848p que le auia dado
en m.rs para remitir a Arica a Man.l
de acosta a cuya q.ta se le pagaron a doña Maria
Belasq.z su Muger 804p y por la sentencia de
preferidos a los acreedores del dho Manuel
Bap.ta se declaro no deuersele mas de setecien
tos y quarenta y un pesos q el dho Manuel
Bap.ta le abono en su libro y q bolbiese lo de
mas en cuya conformidad se sacan de resul
ta contra la susodha sesenta y dos p.s y seis
reales como se refiere en la data desta d.ha p.a 35 — U062p6 —
A Ju.o Nuñez clauixo se pagaron por el p.e
fr. fran.co de Aguilar 680p q se hico de q.ta se le
deuian y por la dha sentencia se declaro no
deuersele dar setenta y ocho pesos q Man.l
Bap.ta le abono por ynteres de 780p que auia
suyos en su poder por no poderlos llebar q ser
eclesiastico y q se le cobrasen y asi se sacan q resulta
como parece en la dha data a pliegos 49 — U078p —

Montan las dhas resultas nuebe mill ocho
cientos y setenta y quatro pesos y quatro R.s de a
ocho q juntos con los 90U485p4 R.s del pliego ante
cedente hacen los q se quedan deuiendo 100U360p fecho en los
Reyes en 17 de Agosto del año de 648 — 9U874p4

Rebaxados 300p de simon baez en la partición

Las Resultas que han de los 90U485 p 4 R.s
se ponen tan sumarias como por ellas parece
por auer caussas pendientes contra todas las
personas que las deuen por donde se be porq.
y como, o, por los mismos autos o por aduer
tençias, o, q.das y Aberigua
çiones que quedan en ellas
para Justificar las
de Mandas ecepto el
Xenio Moreno Mig.
polo las Monjas de san
Joseph y los de la quenta de Ju.o Mendez q. se
abra de poner de mandas nuebas
y para haçerlo se an de sacar las partidas de
la q.da autoricadas del Notario de secretos
y por ellas se a de poner las de mandas a cada
uno por yerro de quenta fho ut supra
Concuerda con su original que queda en la con
taduria desta Inq.on a que me refiero

Ant.o Dominguez
de Valcazar

Pº osorio del odio Ror general nombrado por esta ynquissicion

Resultas

P. 90 P. 329

675

Fisco Brejo

En la q. del año de 645 se a de plocar q. se saco estas resultas y allian P. 90 y a quien 349 de la q. del año de 50

Resultas

que se sacan contra dho Receptor de las cantidades de pesos pertenecientes a diferentes effetos de hacienda tocantes al fisco Real deste santo oficio que parece no estar acauados de satisfacer ni enterar Asi las que quedaron del tiempo que fueron Reseptores Generales el Lizenciado Juan de Robles presuitero hasta fin del año de 631 y Gregorio de Ybarra que le subsedio y continuo hasta mayo de 634 como de las que se le an sacado de las quentas que el dho Pedro osorio del odio a dado de Receptoria general desde dho dia mes y año de 634 que entro a exercer este offº hasta primero de octubre del de 640 que presento las primeras quentas que le tome y de ellas proceden las resultas que yran declaradas por la segunda quenta que al presente le e tomado deste año de 643 hasta 23 de julio del passado de 642 que dexo de exercer el dho offº de tal Ror general por auerecio md de esta plaza su mag. y el Illmo Sr. Ynqor General y Sres del q. supremo de las Ynq. del Lizenciado Don esteban de Ybarra Racionero de la catedral desta corte q. entro y fue Recevido a el exercicio y uso de tal tte si / no vala /

Receptor General a los 24 del dho mes de Jullio y año referido para que el suso dho prosiga en las cobranças de las dhas resultas asi pertenecientes a fisco viejo como a otros efectos de hazienda que son los que se siguen

Po osorio de Modio Ror General que fue deste santo oficio

Resultos

Q se sacan contra dho Rorl q que fue a las quales deue dar satisfacion de las deligencias que a hecho en su cobranca asi de fisco viejo como de penas y penitto multas y condenos vienes aduenticios canongias supresas reebicion de quentas y satisfacion de aduertencias y lo demas que uviere correspondiente a la quenta que asi le e tomado a el dho Po osorio este presente año de 643

Resultos

Bienes confiscados

Juo de Acuña de noroña relaxdo

Tucuman n 55

Sacase por resulta contra el dho Receptor Pedro osorio de Modio 140 o 93 p 5 tto que las personas que se dira por menor parece deuen las prouincias de Arriua en Tucuman y buenos ayres a los vienes de Juan de acuña de noroña relaxado por este santo offo en el auto q se celebro de la fee a 21 de dize de 625 cuya liquidacion de lo cobrado por el comisso Don fernando franco de Riua de neyra y

ttado destos Vienes por orden particular
de 3 de Junio de 628 se Com.o a el p.e Fray
M.n de Arostegui Juez comiss.o que liqui
do la dha quenta con el dho comisario
don fernando de los pesos
que auian entrado en
trado en su poder segun
la que hicieron los contadores
que embio y auiendo
Benido a esta Ciu.d el dho
Padre trajo algunos autos que auia A
utuado antes i otros que an benido en
apelacion a pedim.to de los deudores a estos
Bienes que pasan en la nott.a deste santo off.o
y la dha cantidad se compone de las siguientes

Comiss.o d. fr.do franco
y d.a ximenez de herr.a

Resultanse 730 p de Resto de
=976 p de las partidas que en
las rresultas de la quenta pa
ssada que le tome a el dho
R.or el año de 640 le auia sa
cado la Vna de 200 p que deuia
el comissario dotor d.n fernando
franco de Riua de neira que son
los que le recivieron en datta
en partida de 1200 p por decir
lo auia Remitido el dho
don fernando en

Resd.o Pl.o
de la q.ta del año de 650

Libranza p.ª Don seuastian de
toledo de quien lo auia cobrado el D.r
Ximenez de herr.ª comiss.º de poto
si y lorenco Ramon de uisa en
Gun.º como Recett.or y consta
ua por carta de pago
la q.l ni su traslado no cos
ta en los autos causa
de no auerle pedido a los
dhos comiss.s y Recetor
de poto si y asi deuer los satisfacer
el dho don f.do y aunque pe en capitulo
de carta de 22 de m.co de 640 del comiss.º
de santiago del Tocuman digo del estero
P.º don p.º carmenatis Jouer en que Re
fiere auer pagado estos 200 p el dho comi
ss.º don f.do en las quentas q le tomo
el dho Padre comiss.º y Juez fra S.r
martin de aros teguide que ay Re
caudo en el archiuo de dha ciudad.
y por no costar del dho recaudo
se deuia cobrar del dho Don
ffernando y o pedirlo para q en
virtud del se sepa de quien se deuio
cobrar no embargante que en
Racon de estos 200 por carta de 11 de
nouiembre de 635 del padre
comisario fr Alonso sotelo dio
auiso a ber los cobrado

Cabral receptor de la Ximo
neda del dho dotor don fernando
Franco porquanto no se dice si fueron
para satisfacer esta resulta y

siendolo se de
uen auer lo
brado del dho
Juan cabral no
constando auer
los remitido

y la otra partida de 776 p cumplimto a los
976 p de que se trata resultados con
tra el dho comissario don fernando
Franco riua de neyra en la liquidacion
referida le auian recevido en data
los contadores los dhos 776 p por
costar de recivo y entrego he
cho Antonio Rodriguez en 29 de
Jullio de seiscientos y treinta y sin
co para entregarlos en Sevilla
de potosi al dho comissario Do
ctor Ximenez de herrera y que
desta cantidad auia carta
de recivo en primero de henero
de 636 deste santo oficio y por
no constar del recivo en los autos
ni q le aya del dho dr Ximenez
de herra sean resultado los
dhos pesos al dho comissario Riua

Cita carta del Tribunl.

de Neyra = [illegible] que aora parece
en carta de 22 de marzo de 640
del P.e don Pedro Carmenatis Jo
uer Comisario de santiago del
estero en Tocuman Autorisada
en un capitulo de ella
satisfaciendo a este rre
sulta dijeno deuerla
Los Vienes del dho
Comissario Riuadeneyra
y que quien la deue satisfacer
es el d.or Ximenez de Herr.a Comi
sario de potosi que fue a quien en
trego los dhos 776 p el dho Antonio
Rodriguez por horden del dho
don fernando de Riuadeneira como
consta por carta de 19 de octubre
de 627 del dho dotor Ximenez
de herrera en que confiessa auer
rresiuido estos pesos que esta en
el archibo de la dha ciudad de
Santiago = y para que no se dilatte mas se deue pedirla
la dha carta y en su virtud cobrar estos 776 p
de los Vienes y herederos del dho
comisario que fue de Potosi dotor
Ximenez de herrera = y porq
aora en esta Vltima quenta gome
al dho P.o Osorio le hice cargo

de 246 p en pliego a ff en la de cargo de Vienes confiscados por decir haver los cobrado de Don Sevastian de Toledo Por averselos remitido el dho comisario de santiago Licenciado d Pº carthenatis Jouer se resquentan de los 976 p esta resulta q

Biene a quedar en 730 p con callidad que si constare que estos 246 p q agora se resquentan cobrados del dho don Sevastian de Toledo procedieren de otro deuito a de quedar la dha resulta por de los dhos 976 p por no dar toda la claridad necesaria = y por la que se halla contra el dho don Sevastian Biene a ser de solo 200 p ——— U 730 p

Juan de Çandi y Balthasar de los reyes

Asimesmo deven Juan de Çaldi y Balthassar de los Reyes a Vienes de este relaxado

Rec.do en plio de 76 p 4 r.s y como pareze de los autos que pasan en la notaria aviendo sido requerida con vn m.to del comisario la muger de Juan de Çaldi por la dha cantidad

Lag.ta del año de 650 —

U 730 p

+ esta resulta de 730 p sea y deue entender ser de 976 p porque los 246 p que se des contauan de ella se hallo no ser desta quenta y pertenecer a q.ta de donaciones en p.da de 545 p 4 r.s q dono a este santo off.o andres calbo q los dhos 246 p le deuian los V.s y herederos de don Sev.an de t.do y de ellos se cobraron de la deuda q a los dhos Vienes deuia el cap.n Ju.o de abrego rreg.or de la ciu.d de santiago y en dha quenta de donaciones se cargaron a el dho pedro osorio los dhos 246 p en la q.ta q le tome este año de 643 y se a noto en los autos = y asi queda la dha resulta contra el dho comisario Riua de neira por los dhos 976 p

Por resto de escritura que devia dho su marido presento la suso dha una cedula ffirmada del dho rrelaxado y del dho Balthasar de los reyes en la qual confiessa el dho relaxado rresevir estos 76 p 4 ts del dho Balthassar de los reyes a q̃ entrego una cruz de oro y esmeraldas que le avia dado el dho Juan de caldi y haviendo reconossido la dha cedula el dho baltasar de los reyes le mando el comisario exsivir la dha cruz o los dhos pesos de que apelo a este tribunal y se rremitio la determinacion de los autos por uno del comisario de 17 de octubre de 627 — U 0 76 p 4 ts

Juan de Espindola

792 p 5 Jomines que deve Juan de espindola yerno de este rreo los 703 p 5 Jomines en que se modero la sentencia del comissario de 923 p por auto de este santo offº de 30 de octubre de 632 de que se despacho comision de este auto y en virtud de ella el comisario le executo y a sus fiadores del dho Juan de Espindola alego haver pagado al comissario don fernando franco Riva de neira difunto — U 806 p 4

Rdo. Ess. Plio de la Cta del año de 650

P 92 ~~P 14~~ P 351 - 679

U 806 p 4



Y presento Un rrecivo del dho
Comisario dado a D. Pedro de Villarroel
de resto de quentas entre ellos y en el
Conprehenderse lo que devia a este santo
officio el dho
Juan de espin
dola y sin en
Vargo el comi
sario en Vargo
Los Vienes del
dho Don Pedro de Villaroel en can
tidad de 500 p que por escriptura de
17 de mayo de 631 se obligo a llevar a su
costa, a Potosi y entregarlos al
comisario de la dha Villa por averles
rresivido del dho don fernando franco
y el suso dho de Don geronimo de Villa
roel que los devia a el dho Juan de
espindola por no averlos En
tregado a el dho comisario de po
tosi y aunque hicieron sus De
fensas los dhos Juan de es Pin
dola y Don pedro de Villaroel so
bre la fforma de paga Inten
tada mediante la nueba escriptura
del dho Juan de espindola le otorgo el
Comisario la apelacion y remi
tio la determinacion de los autos
a este Tribunal por el año de 636
y por el de 638 el comisario que

U 806 p 4

al presente aviso por su carta y ba — U806 p4
siguiendo la execucion contra el dho
Juan de espindola y los 89 p restantes q
asimismo deue el suso dho por otros
tantos que juntaron en
los referidos que son en
racon de vna cedula de 66 p
y los 23 p de la mitad de 46 p
de diezmos de vna partida de
fuera de otra de 309 p que
le pago dho Juan de acuña de noroña
cuya determinacion remitio el
comisario a este santo offº por su a
uto de 20 de marzo de 629 — U792 p5

Comisario q fue de Potosi Pº Antº de torres Reuiño —

Afranco de acuña vecino de
Santiago del estero se le auian
sacado de resulta en la quen
ta que el año de 640 dio Pº osorio
640 p y 180 arrouas de algodon
y 40 — candelas por sen
tencia de remate dada por el
comisario con q la condenacion
no passase de 1300 p que de
claro el relajado deuerle
por su memoria y aunque apelo
de la dha sentencia se mando por
auto de 17 de nouiembre de 630 no deuer
ser oydo hasta que pagasse
los dhos 640 p de la algodon — U599 p1

Rec. 40 p Greue
el Comisº Juiño
Pliº de la Gª
del año de 650 —

y cande las o su Justo Valor y pa 10599 p 1
rece Bino a ser el de los dhos
10300 p en todo y de esto los 180 p se
le hico cargo al comiss.o D.r don

fran.co riua de
neira en la quen
ta que se le to
mo y los
10120 p restan
tes pareze
esta echo car
go Gregorio de Ybarra de los 10080 p
de ellos en la quenta que se le
tomo el año de 634 en la de fisco
Pliego 25 a ff 47 Buelta Re
siuidos de Juan de figueroa y aun
que en la partida no se dice ser
Cobrados del dho fran.co de Acuña
parece proceder de lo que deuia con
fforme la carta del dho comisa
rio Riua de neyra de 24 de Ene.o
de el año referido de 634 en q.e
dice hauer remitido al comisario
de potosi los dhos 10080 p y q.e tubo
Carta de auiso de este Tribunal
de hauerlo resiuido de suerte
que solo Bienen a faltar por co
brar los dhos 40 p que faltan p.a el
entero de los dhos 10300 p del 10599 p 1

Saver esta resulta de dhos Eo p 10599 p 1
Contra dho comisario de potosi Licen
ciado Triuiño es por que en la dha
Carta de 24 de Eenº de 634 del
dho comisario Riua de
neyra dice en ella remitio
Los dhos 40 p al dho
Comisario Triuiño en li
brança sobre Matheo
Sans ortiz de que asi mis
mo Tiene Recivo y auiso de ser asi
en carta del Tribunal de junio de
=633 y sobre el dho Comissa
rio Triuiño deue los dhos quaren
ta pesos deue dar Razon el dho
Pedro osorio de Modio de los 34 p 4
Reales que en la dha quenta
Passada quedo el año de 640
en la de cargo de fisco donde le
Eice de treinta y quatro pesos y q
R S por Vienes de este Relajado
y se Refieren a fojas 36 del
quaderno de fletamtos Proceden
de estos 40 p o si es partida distinta
y con esta calidad se saca esta Partida
contra el su dho y los dhos Co
misarios Doctor D Francisco de
Riua de neira y Licenciado An
tonio de Torres Treuiño difuntos 0 40 p
10639 p 1

P 93 — P 352 — 1U639 p

Gomez Suarez cordero
Miguel Albarez de avila
y Albaro Velez de alcocer

2584 p que deuen al dho relajado
por declaraciones y quenta de
Libro los 30 p Gomez Suarez corde
ro y 133 p Miguel Albarez de avila
y 421 p Albaro
Velez de Alco
cer de quen
ta de libro y
parece de
los autos
que passan
en la noctaria que remitio conclu
sos p.a determinar el comisario de
el Tucuman por sus autos de 16 de
ffebrero de 629 — U584 p

Rdo en Pliego de la q.ta del año de 650

Br. don fran.co de lugones
y Juan cabral

El Bachiller don fran
cisco de lugones cura de españo
les deue 701 p de resto de 1U351 p
de cedula reconocida y seiscien
tos y sinquenta pesos que van a
decir, a pagado en quatro partidas a
saver 137 p al comisario don fer
nando franco riua de neira referidos
a fojas 195 del secresto del dho
Juan de acuña de noroña relajado y en
la liquidacion y quenta que dio y
100 p que cobro el receptor Juan
Cabral que esta en los autos del

Ydem Plio de la q.ta del año de 650

2U223 p

dho Lugones y 310 p q remitio 2U223 p 1
el padre comissario fray Alonso So
telo de que esta echo cargo Gerporio de
Varra en su quenta del año de 634 y
103 p de que esta echo cargo
Pedro osorio de Mondio en
la quenta que le tome en
la de fisco este año de 643
en pliego a fs en partida
de 103 p q el dho padre So
telo cobro el comisario Don Pedro
Carmenatis Jouer y rremitio por
mano del comisario de potossi
con que se ajustan los dhos
650 p y en quanto a los 701 p q
de toda la cantidad de la cedula
esta deuiendo el dho don fran
de Lugones sin enbargo del capi
tulo de carta del dho comisario
Carmenatis de 22 de marzo de
640 en que auisa hauerse buelto
a la parte del dho don francisco
de Lugones mas de 400 p que pare
sio no deuer de 879 p que auia
cobrado el comisario Viua de ney
ra y porque hasta aora no consta
de lo contrario conforme los dhos
autos contra el dho Don francisco
de Lugones sino restar deuiendo

2U223 p 1

Los dhos 701 p que se deuen cobrar — 20223 p 1
o que embie el dho comisario claridad
por donde hallan no de verlos pagar
y en virtud de que recaudos se bolbio
a la pte del
dho don fran.co
de Lugones la
plata que auia
pagado y hasta q
que se aberigue

Se saca esta resultta — 0701 p

Juº perez moreno — 45 p de resto de vna cesion de 400 p
que cedio Juan de sela a este re la
jado contra el suso dho de quien cobro
260 p antes de su prision y 95 p q cobro
el comisario D. fernando franco rri
ua de neira de que se hizo cargo en la
liquidacion y quenta que dio y por
los 45 p referidos remitio el
comisario la determinacion desta
causa a este santo officio como pa
rece de los autos que pasan en la
notaria conclusos para sentencia
por su auto de 27 de octu.e de 629 — 0045 p

Rev.do Fla. de año de 650 en Plio

El Lizdo Dº Fz de andrada — El Lizdo Diego fernandez de Andra
da, Auogado de la rreal audien
cia de la ciudad de la plata 10 — p en
que por sentencia definitiua se moderaron

Ydem en plio

20969 p 1

Los 1U594 p. Pronunciada en 16 de mayo de 642 segun los autos que passan en la notaria de este S.to officio Adonde asimismo se siguen otros que estan con los rre ferridos en que se le piden al dho Lic.do diego ferz 5U p. por nueua demanda y en v.d de auto de 2 de Abril de dho año se mando despachar Prouision de enplacamiento en forma para que se notifique en su Persona esta nueua demanda cometida al dho comisario en cuya cobranza se deuen hacer las deligencias y de Ambas partidas que montan 6U p. se sacan por resulta para q.e se Prosiga hasta que tenga cumplido efetto su cobranca — 6U p. — 2U969 p. 1

Matheo de odaracis

Matheo de odaracis 146 p. 4 que por cedula de 10 de dic.e de 618 se obligo a pagar a este relajado y por auto del Comisario del Tucuman de 12 de febr.o de 629 remitio un tanto al comisario de la plata para que cobrase esta cantidad y la remitiese a este santo officio como parece de los autos — U146 p. 4

Rd.o Gl.a de año de 650 en Plio

Lic.do Grauiel sanchez de ojeda

El Lic.do Grauiel sanchez de ojeda abogado de la R.l audiencia — 9U115 p. 5

Ydem

P 94 — P 16 — P 353 —

683

[illegible] de la ciudad de la plata 89 p [illegible]

q̃ deue por dos cedulas la una de 400 p re-
siuidos del relaxado en santiago
del estero en 12 de oct. de 607 auto-
ricada con tes-
tigos y la otra de
490 p del dho
dia que el li-
bro este rrela-
xado en gonçalo
de guedes residente en potosi de
quien los recivio en 29 de
diciembre de dho año y por auto
del comisario de henero de 629
remitio su cobrança al comisario
de la ciudad de la plata y no a dado
aviso del estado desta deuda ni la de
146 p 4 de arriba ——— 0890 p

Po salgado correa

2 Pedro salgado correa 75 p por ce-
dula de 13 de setiembre de 611 q
por auto del comisario del tucuman
de 20 de marzo de 629 remitio un
tanto de la dha cedula al comisa-
rio de potosi para su cobrança y no
auido aviso del estado ——— 0075 p

Ressenplio de la cfa de la o de 650

Gernando Retamoso —

2 Gernando Retamoso — 189 p 4 [illegible]
que deuia a este [illegible] de quenta de [illegible]
y auiendo ofrecido prueua de la paga
y no auiendo la dado y declarado
remitio el comiss. por su auto de

Ydem

10080 p 5

14 de [illegible] de 629 la determinacion [illegible]
de los autos deste tribunal — U189 p

Alº perez de Mor.

Alonso Perez de morante gasto
530 p de 9 de febrero de 618 de una cedu
la que salio a pagarlos por Juan
Xuarez Baviano de que ay
otra cedula del reo en
que los recibio aunque
declaro restarle deuien
do 282 p y auiendose
remitido los autos a este sto offº por
uno del comisario de 14 de febrero
de 636 sustanciados con Juan de
si fuentes Baldes Albacea del
dho morante para que se determinen
sin en cargo de la dha declaracion
del reo se sacan todos 530 p — U530 p

Capn Juº cano de la cerda

Los Vienes del doctor Dn Fernando
franco de Rivadeneyra comisario
que fue en santiago del estero
en Tucuman y los Vienes y
Herederos del capn Juan cano de la
cerda 480 p de resto de 930 p que el
dho Capitan deuia a los Vienes del
relaxado de resto de 1U300 p de es
critura para cuya seguridad esta
uan y potecados [illegible]
que por Vienes de este reo se auian
secrestado y el dho comiss lo entrego a el dho

10U800 p

Capp[illegible] [illegible] 10800 [illegible]

escritura de d[illegible] 23 de [illegible]
bril de 623 a cierto plaço en fauor
de este santo oficio y de dho comiss
con ypoteca de [illegible] y auiendose

cumplido el
plaço cobro dho
comisario 120 p
en reales y
recivio 480 p
en una escritt
que se obligo

pagar al dho capitan Juan Cano
fran[co] de figueroa que la [illegible] estas dos part
600 p y con 330 p que se cobraron
por el receptor Juan cabral de Don
Pedro Villaroel por 19 de [illegible]
de 629 como [illegible] a [illegible] 61 de
Los autos como fiador del dho
cap[n] Juan cano se ajustan dhos
930 p y los 400 p cumplimiento de
10300 p [illegible] al reo antes de
su prision [illegible] los [illegible] de la
escritura de D. fran[co] de figueroa para
su cobranca la remitio el p[e] comiss
fr. Mn de arostegui [illegible] de la
plata al comisario [illegible]
qual pero [illegible] p cobrarla y remitir
dhos pesos a este santo oficio y [illegible]
por carta de 8 de marzo de 629 [illegible]
[illegible] D. fran[co] de [illegible]

10800 p

Ryf [illegible] Vienes 10U800 p.

de que cobrar [illegible] 480 p. [illegible]
auto dho Juez comisario fr. Martin
de Arostegui no deuersele recevir en
dacta a dho comisario [illegible] estos
pesos y los dio por no cobrados
por cuya razon se deuen co-
brar de los vienes del dho
Juº cano de la cerda y de
los del dho comisario Don
fernando franco de Riua
de neyra por auer admitido la dha
escritura y entregado el baul de
Vestidos del empeño
dilatando la cobranza todo en
perjuicio del Rl. fisco como
parece de los autos que pasan en
la notaria del dho receptor
general pedira su determinacion
= y ansi mismo en razon de 16 p. q.
se pagaron de derechos de los autos
a Juan de Alicondo notario y
escriuano de los p. cobrados del dho
Juº cano y D. Pº de Villaro el
sufiador a quien [illegible] se le
pedido de mas de los 380 p. hasta
apelo y remitio el comisario
a este santo oficio su determinacion
por su auto de octu. de 629 y ambas
partidas hacen 486 p. que deues
pagar [illegible] Juº cano

10U800 p.

685

de la cerda y sus bienes y herede- 10U800 p
ros y los del dho comiss.o Dotor
Don fernando franco de riua de neyra U496 p

Fran.co de Puelles + En las cobranças que de dho
el padre fr
martin de A
rostegui Juez
y comisario a
cargo del Sdo
Antonio rro
sillo Comisario

Rec.do la p.te del año de 650 p.s

De cordoua en Tucuman a a
uiso por vna carta dho comi
sario rosillo de 23 de marco de
633 que auiendosele pedido a fran.co
de puelles por vienes de este rela
jado mas de 3U p se rreduxo
su declaracion a 500 p para cuya
paga le concedio termino y siendo
cumplido despacho mandamiento
con reserba que se hiço al fisco
R.l por la demas cantidad si pa
reciere deuerla segun la declara
cion de dho relajado y siendo
executado en persona y vienes
por estar enfermo se hiço cargo
del dho puelles Don pedro de cabre
ra alguacil mayor muertos in de jar
v.s p.a pagar dhos 500 p y solos conocerle

11U296 p

La dote que dexo a una hija suya 11U296 p 1
que caso con Juan Cabral
y que asi este Tribunal le ymbia
orden de lo que deue hazer
en este caso para que lo Exte
en cuya deligencia Pe
dira el receptor lo que
le combenga sobre esta
cobrança de los 500 p
que sacan fuera con
que no se entienda perjudicar
el derecho del Rl fisco por
toda la demas cantidad que
pareciere deuer el dho Francisco
de puelles y sus bienes ——— U500 p

Man.l de salaçar
y Comiss.o Riua de neyra

Asimismo se resultan 64 p que
rresta deuiendo Manuel de sa
lazar de los 160 p que declaro a
uer echo concierto con el comisa
rio doctor Don fernando franco
de rriua de neyra y hauerle satisfecho
toda la dha cantidad en rr.s y en 30 @
de Algodon por cuya razon
dho comisario le entrego una
escriptura que auia hecho de dho
concierto a q.n pago 96 p segun
pareçe de la liquidacion hecha y
los contadores donde se haze cargo
y faltan dhos 64 p por cobrar q.e deue
el dho manuel de salaçar por no cons 11U796 p 1

Res.do en Plo
de la Sta de la v.a de 650

Tar de la escritura que Reffie 11U796 p 1
re en su declaracion ni de paga
Echa al dho comisario = y porq
estos autos se remitieron por el año
de 629 pedira
se de Terminen U064 p
Ju.o de cordoua
Resultan se
586 p 4 ts que
deue Juan de
cordoua por
dos cedulas y
Ydem
Por declaracion q hiço por el año
de 629 con diferentes calidades
que remitio el comisario sin
sustanciar esta causa como pa
rece de los autos que pasan en la no
staria con los quales estan otros
pedimientos del rector de Tucuman
de 47 p de quenta de libro que
no se consideran por viens
por falta de ynstrumentos
que se ponen por adbertenzia
y los deuen los 40 p P.o de cordoua
y q.ro pesos Blas ponce y 3 p Ant.o de Vi.a 20
el que se pedira declaren y no se sacan fuera U586 p 4
Mig.l de Ardiles
Asimesmo se rresultan contra el
dho receptor General 30 p que deue
Miguel de ardiles por zedula rre
conocida y rrefiere en su declarazion
auerdado al relaxado una sor
tija en prendas y por auto del comis.o
12U446 p 5

de nobiembre de 629 remitio a este 120446 p 5
Tribunal la determinacion de los
autos que pasan en la notaria de
este santo officio ——— 0030 p

Fran.co Fom.o Ruiz ff.s

Resultanse 25 p de resto de 150 p q
devia este relajado Fran.co Ro
mero y por el Fran.co Roble
do Diego Gomez de Pedrasa
Pedro de Velasco y el
Capitan D. Garcia de Mercado
sus fiadores de los quales se cobraron
los 125 p de que se hizo cargo en
su quenta el comisario Doctor D.
Fernando Franco de Riva de Neyra
en la que liquidaron los contadores
a pedimiento del p.e fr. Mn.o de A
rostegui Juez comisario y dho Juez
refiere en una peticion al mar
gen della que dio el recetor de
tucuman por marco de 629 deverse
cobrar dhos 25 p de los dhos fiado
res y no ay mas recaudos para
esta cobranca q la dha petizion 0025 p

Resd.o p.r Pl.o de la q.ta del año de 650.

dados Palibres por auto de f.s 392 del secresto

D. Fran.co Mesia Miraval y Gabriel Ynça Iralde

Resultanse 31 p que devia a este
relajado Don Francisco Mezia
Mirabal difunto de resto de
mayor quantia q se enbargaron
p.r el Juez comisario fr. Martin
de Arostegui de unos bueyes del
difunto en el alcalde ordinario ———

Ydem

120501 p 5

P 96 ~~P 18~~ P 355

687

De la ciudad de san Juº de vera 12U501 p 5
Gabriel de ynca Vrrala de para
entregarlos a Antonio de yraza
val persona nombrada
por el dho
Juez y comissº
deste Santo
officio segun
parece de dho
deposito
en los autos originales q pasan
en la notaria y no consta en ellos
que el dho depositario aya re
mitido los dhos pesos ni entrega
dolos a el dho yraçaual desde el año
de 629 ——— U031 p

Antonio Lopez

Resultanse 400 p que deue Anto
nio Lopez de Riuadeneira vecino
de la ciudad de todos santos de la
nueua rioja en Tucuman de resto
de escriptura de 800 p como parece de
los autos que pasan en la notaria
que remitio el comissº Perez el
año de 629 para que se determi
nase en este Santo oficio y los
400 p que ban a decir se hizo cargo
a el dho receptor general en
su quenta de el año de 640 en
Partida de 2U869 p en quenta ———

Resd. en Pliº de la Cta de la Aº de 650.

12U532 p 5

de ffisco y aunque en carta de 23 de mayo de 633 del comiss.o Antonio Rosillos que lo es de la ciudad de Cordoua en Tucuman dice q le rremitio el padre Jues Comisario fr. Mn. de Aros tegui 236 p 4 que le despacho el p.e fr. Alonso sotelo de vna condenacion que se le hizo al dho Antonio Lopez y porque no consta auerlo remitido y pueden ser conprehendidos en los 400 p cobrados de esta resulta se le auisara de razon de la dha partida al dho comisario sotelo que remitio los dhos 400 p cobrados que de la misma razon si se conprehende en ellos los dhos 236 p 4 - o si es partida distinta por condenacion como se dice porq siendo asi de vera satisfacer los dhos pesos el dho comisario rosillo y se pondran por quenta de condenaciones que se adbierte ——— 120532 p 5

U400 p

Diego de zepeda — Resultanse 750 p que deuen los vienes de Diego de zepeda vecino que fue de santiago del estero y sus herederos y para el seguro desta deuda por auto del comisario ——— 120932 p 5

Ress.do en Ali.o de la q.ta del año de 650

del año de 629 en Vargo y de 120932 p5
posito en gomez Suarez cordero una
negra maria con tres hijos
y para esta cobranza por auto de este
Tribunal de
diciembre de 632
se mando q
dentro de tercero
dia se sacasen
al remate

para la paga de dhos pesos que
pertenecen al real fisco y no
siendo bastantes de los demas bie
nes que parecieren pertenezer
al dho diego de cepeda se entere
de que se despacho comission como
parece de los autos ——— 0750 p

Ruy de sosa

Resultanse 400 p que devia Ruy
de sosa a este rrelajado y como pa
rece en capitulo de carta del Lizdo
Antonio Rosillo comiss de la ciud de
cordova en Tucuman de 23 de mayo
de 633 havisa haver le dejado los
autos para su cobranca el comiss
y Juez frai Mn de arostegui y que
haviendo hecho la declarazion
dho ruy de sosa dixo dever dhos
400 p que pago al comisario de
potosi de que se le dio recivo y

Resdo en Plio de la q.ta del año de 650

130682 p5

130682 ps

Dentro de pocos dias presento
vna carta del comisario de Tu
cuman don fernando franco de riua de
neyra y otra de juan de cifuentes
y una certificaz.on de lorenco remon
nott.o del santo oficio
de la dha villa de poto
si en que todos dicen
que el dho ruy de sosa
pago la dha cantidad al dho comisario
de potosi y que por estar ausente no le
enuiaua la partida del libro del dho
comisario de potosi con lo q dexo la causa
en el estado en que estaua el dho comis.o
de cordoua y porque no costa hauer re
mitido los dhos pesos ni tres lado de los
dhos testimonios se resultan para que
se cobren de dho ruy de sosa o que el dho
comisario de cordoua remita
con toda claridad dhos testimonios
p.a en virtud de ellos cobrar la dha
cantidad de quien la deuiere pa
gar = y ansimismo embie
razon de los dhos autos contra
el dho ruy de sosa y si confor
me ellos deue mas cantidad 0400 p

D. Santos de Toledo

Sacase por Advertencia que deue
Don sanctos de Toledo 115 p seg.n
vn pedimiento del receptor de
Tucuman de 19 de m.o de 629 140082 ps

aduertido en plio
de la q.ta del año de 650

689

En que esta vn bale de quatro baraxas de naypes y la dha cant.d constaua de partidas de libro q por no hauer declarado ni ynstrumento no se consideran por cuerpo de vienes — U

Diego Mart.z de prado y otros —

Asimismo se pone por advertencia 139 p

Aduertido en el lib.o de la cuenta del año de 650

4 tt que deuen a estos vienes segun los autos que passan en la notaria de este santo oficio los 18 p 4 diego martinez de Prado contador de la R.l hacienda en la ciudad de la comcepcion de chile de quenta del libro en cuya cobranza despacho comission en 12 de febrero de 629 el p.e frai Martin de arostegui Juez y comisario que fue de este santo oficio y no consta que el comisario de chile aya echo diligencia en esta cobrança = y asimismo por dha quenta de libro deue 25 p el Gouernador Martin de ledesma en tucuman y 50 p vn mulato pulpero Residente en santiago del estero

140 o 82 p 5

De los quales se refiere a de estar 140082 p 5
el reconocimiento que de ellos
hizo ante Juan del Licondo ss de la
dha ciudad de que pedira al dho
receptor general se saque un tanto
y en virtud del se cobre
y ansimismo una mula
que deue Andres de herra
como todo consta de los
autos y por ser dhas
partidas de las calidades referidas
no se sacan por vienes ——— 0

Comiss de Tucuman

El Lizdo Don pedro Carmenatis
Jouer comisario de Tucuman
remitio un testimonio de 17 de
octue de 39 que esta a fs 686 del qno
de cartas por el qual pareze
hauer tomado quenta al comisa
rio padre frai Alonso Sotelo
y la que dio fue de 903 p que auia
cobrado por vienes de este
relajado a saber 400 p de an
tonio Lopez y 90 p de gomez de
acosta y 413 p del licenciado don fran
de Lugones con que ajusta los 903 p
de su cargo y da en data la misma
cantidad en esta manera
913 p que dice remitio con fray
Pedro de gramain y se recivieron

Ress. 63 p Los 11 p
q los comisarios fr Alo
sotelo y Ldo Antonio
Rosillo y los 52 p q
dize son de costas en
Plio de la fa
del año de 650

140082 p 5

= 310 p de que esta echo cargo greg.o 14U082 p 5
de yuarra en la quenta q dio
el año de 634 y 400 p q se auian
cobrado por el comisario Don
fernando fran
co riua de
neira que los
remitio con
don fernando
de toledo el
Moço al comisario de potos y
el año de 636 que vienen a ser
los de Antonio Lopez y de estos
400 p se hiço cargo el dho rre
ceptor general pedro osorio en
su quenta del año de 640 en la defis
co en p.da de 3.269 p y 52 p que dio por
gastados el dho comisario fr Alonso
en costas de cobranças y 130 p que
en esta segunda quenta que a dado de
rreceptoria g.l el dho P.o osorio este año de
643 en pliego 53 - a 93 se hace cargo
en la defisco de suerte que
para el entero de los dhos 903 p
faltan 11 p que tantos vienen
a deuer los dhos comisarios Padre
fr Alonso sotelo y licen.do Rosello
y estos pertenecen los tres de ellos
a la partida de Don fran.co de
Lugones y los ocho a la de gomez

14U082 p 5

Suarez = y en quanto a los 52 p de costas 14U082 p5
parece no tener toda justificazion
hasta que tenga aprouacion de este
santo oficio que se adbierte ——— U011 p
14U093 p5

Montan las resultas
que se sacan y pertene
cen al fisco rreal
por vienes confiscados
del dho Juan de Acuña
de noroña relajado la
torce mill y nouenta y tres pesos y cinco tomines
de a ocho en las partidas por menor rrepe
tidas segun los autos y demas recaudos
en cada vna es prexadas y 139 p 4 t. y v
na mula de quenta de libro se sacan por me
moria como queda referido y no por
cuerpo de vienes ——— 14U093 p5

U139 p4
Vna mula

Adbertencia

Demas de las partidas referidas se ad
uierte que por las resultas que saco el
señor visitador general de esta ynq.on y de
mas tribunales D.or Juan Gutierrez flores
en las quentas que dio el Licenciado Ju.o de
Robles el año de 630 en la partida
n 49 dellas en que por adbertencia
ha uerdado los señores ynquissidores
comision al padre fr Martin de Aros
tegui para que aberiguase los vienes
que quedaron en el tucuman del dho Ju.o
de acuña de noroña relaxado acudiesse
a la cobrança y en la sentencia que dio

Ydem Pablo
de la q.ta del año de 650

Dhos Visit.or mando que vistas las de
ligencias que el dho padre vbiese ffho
y quenta que diese se proueeria lo que combinie
sse = y parece que el dho padre entregó en
este santo oficio vnos
autos quenta y liquidacion
que hizo de todos
los vienes de este rrelaxado por su lo y mem.a fir
mada de su nº que citada
a muchas partidas del y otros papeles
que avian visto martin de Viscarra y
Baltasar de los rreyes contadores que nom
bro para este efeto y monto 13U312 p 4 t de
a ocho por cuya quenta se an cobrado en este
santo oficio las partidas que se siguen —
El Comissario Dn Don fernando
franco de riua de neyra avia co
brado 4U094 p 2 t y de estos se an
recivido 3U364 p 2 t los 2U083 p
2 t que esta echo cargo el licen
ciado Juan de robles en dos par
tidas en su quenta en la que dio
el año de 630 y 1U035 p Gregorio
de ybarra en la que se le tomo el año
de 634 y 246 p que en la quenta se
junda que le e tomado a Pº osorio
del lodio este año de 643 haze en
3364 p 2 t y restan por cobrar del

Dho comisario Quiad en eyra 130 p a
que se reducen los 976 p de su resulta con
que se ajustan los dhos 4U094 p 2 t que
se sacan fuera ——— 4U094 p 2

2U794 p que asimismo se haze 2U794 p
cargo el dho gregorio
de ybarra en la dha
su quenta del año de
634 en diferentes
partidas ———

Asimismo se hizo cargo al dho rre
ceptor general pedro osorio de 3403 p
4 t en su quenta que dio de receptoria
general del año de 640 en dos partidas
una de 34 p 4 y otra que se compone de di
ferentes de 3U269 p ——— 3U403 p 4

Asimismo se hizo cargo al dho Pedro
osorio de 130 p en esta segunda quenta
que le e tomado este año de 643 en la de
Vienes confiscados ——— U130 p

mas 594 p que por sentta Sem on rebajar
de los 1U594 p de la resulta del Li
cenciado diego fernandez de Andrada
como se refiere en la que de esto trata U594 p
11U015 p 6

y conforme a la liquidacion
que en la dha resulta n 49 se
refiere faltan por cobrar para el
entero de ella y de la dha liquidacion
-2U296 p 4- cumplimiento a los
-13U312 p 2- y por lo confuso q tienen

Las rremisiones de los embios a 11U015p6
riua referidos que montan 10421p6
tt.s no se saue si se comprehenden
en ellos algunas cantidades de las q.e
quedan resul
tadas contra di
ferentes perso
nas y comisarios
que constando
por recaudos
se adbertira
con toda claridad la qual deuera
dar el dho receptor de lo que asi
cobro y tambien la deuerandar los
comisarios y rreceptores por cuya ma
no ancorrido los dhos embios de plata
a esta ynquissicion que se adbierte por
lo que contra ellos se deue pedir de
claridad de partidas porque puede ser
que pertenezcan algunas de ellas a otro
genero de hazienda 2U296p4
13U312p2

Y en la forma dispuesta se ajusta la rre
sulta sacada por el dho S.r Visitador
Flores conforme la liquidacion hecha
por el dho comiss.o de Tucuman Martin
de Arostegui y no ostante la dha
liquidacion y partidas que quedan re
sultadas se deuen apuntar las partidas
de la dha liquidacion para ber quales
son y que se remita vn tanto de ellas

Al comisario del Tucuman para que de
ligencien su cobranza haciendo la misma
de ligencia con la memoria original firma
da de este relaxado que esta en su secresto para ber
si deuen mas cant.dad de los
dhos 14093 p 5 t de
a ocho que como dhos
es quedan resultados
= y los 20296 p 4 tt q
se restan de la dha re
sulta n 49 de dhos Visitador

n 56

Garcimendez de dueñas

Asimismo se rresultan al dho receptor
general 174 p que diferentes personas
restan deuiendo a vienes de garcimendez
de dueñas relaxado en el auto que se celebro
de la fee en 21 de diciembre de 625 que son de
resto de 20717 p que monta la resulta
n 75 sacada por el contador Pedro Goncales rre
folio como pareze en el ajustam.to que hizo
a f 138 de su secresto y 2543 p que van a
decir de los 60 p de la resulta de Catta
lina de leon vecina de lambaye que
esta dada por libre en virtud de auto
y los 20483 p restantes de los 10680 p de ellos
esta echo cargo el licenciado Juan de Robles
en la quenta que dio de Recetoria General
el año de 631 y 320 p Gregorio de Ybarra
en la suya del año de 634 y 483 p el
dho Pedro Osorio en la que tome

dada por libre a
Catt.a de leon por aud.to
a f 464 de esecres.to

693

El año de 640 todos en diferentes partidas por menor de suerte que restan por cobrar los dhos 234 p de los deudores que se siguen

Pascuala de los reyes

Cargados estos 60 p al Rdor Desteuan de Ybarra en su primera quenta que corrio desde 24 de julio de 642 hasta fin de nouiembre de 645 a pliego 28

Ydem como se refiere en esta glossa

Pascuala de los reyes mulata 60 p en virtud de sentencia ya falta de Mayco mo obligado de llano en llano sean y deuen cobrar de fran.co de Vergara segun los autos que passan en la notaria q aunque los que deuia eran 540 p de los 480 p esta hecho cargo el dho p.o osorio en su quenta de recetoria q del año de 640 — 0060 p

D.a Ger.ma de Gaona.

Res.do en Plio de la S.ta del año de 650

Cinco pesos que deue Doña Geronima de gaona de resto de 100 p que los 95 p pago al relaxado — 0005 p

El Marq de Oropesa

Ydem

9 p que deue el Marques de oropesa de resto de escriptura de 750 p — 0009 p

D. Al.o de Mendoza

Ydem

100 p que deue D. Alonso gutierres de Toledo y mendoza y parece por los autos dio libranca desta cant.d al recep.or Gregorio de Ybarra p.a la ciudad de Cuzco y por ser — 0074 p

tificacion de melchor de escobedo — U074 p.
Contador Juez y oficial Real de
oruro refiere no auerse pagado
a el dho Gregorio de ybarra pesos
ningunos por el dho
don alonso segun parecia
por los libros de la Rl
caja de su cargo donde
se asienta la razon de lo
que se paga a los pin
cionarios ffha a 10 de nouiembre
de 640 y por vna carta de nueue de
nouiembre de 635 del comisº de
oruro augustin suarez de silba
escrita al tribunal aviso que por no
tener poder del receptor General
y falta de ministros no auia cobrado
los dhos 100 p y asi el dho receptor gen
en virtud de los recaudos referidos
pedira comision para cobrar de
los vienes del dho D. Alº difunto
vecino que fue del cuzco — U100 p.

Mathias de Vlouos y su muger.

Asimismo se le resultan al
dho receptor 1U260 p de a 8 que de
uen los vienes de mathias de
Villalouos difunto de resto de
vna escriptura que se hallo de 1U760 p
por compra de negros que dicho a este
Relaxado = y los 500 p q bana dezir — U174 p.

Satisfechos ~~1U660 p~~
1U695 p los 495 p
al Rr Pº ossº en
Plio 30. de la q.ta del
año de 640 — y mas
200 p en dho Plio
y año q se auian

Puesto a nombre de aluaro mendez y 700 p. q. colio el R.or Ld. Juº de Robles en su q.ta del año de 630. en la gueca del banco de Juº de la Cueua de mayores sumas y 300 p. q. se hizo cargo el R.or g.l D. Estevan en su quenta del año de 650. y con 65 p. q. se le resultan en Plu.o de dha q.ta del a.o de 50 se ajustan a 1U760 p.

Miguel de Leon y man.l de acosta

Ressyden

Esta echo cargo el dho R.or gen.l en la quenta que dio del año de 640 cobrados de pisco de D.a Ysauel de cepeda muger del dho mathias de v.a Lovos la qual se obligo con la dote a pagar 1U p. a zierto plazo a causa de hauer concurso a los Vienes de su marido de que otorgo escriptura por el año de 638 y en el referido de 640 se despacho comision al dho puerto para cobrar dhos 1U260 p. de la dha biuda y Vienes de su marido como pareze en los autos executiuos q. pasan en la notaria 1U260 p.

Mas se le resultan al dho receptor general 1U p. de a 8 que deuen a estos Vienes Mig.l de leon y manuel de acosta por escriptura en virtud de la qual se despacho comision en 15 de hen.o de 633 al comisario de Arica y esta cant.d estaua en mayor partida por quenta de libro de esterreo en la resulta n.o 76 citada en su secresto y se hallo esta escriptura con otras que auian otorgado en fauor del rre

Aq.n se hallo hauer las pagado
Los susodhos que todas se con
ponian de las part.as de dho Libro 1U

Sacase por adbertencia que en las
quentas que dio el Licen
ciado Ju.o de robles por man
dado del señor Visitador ge
neral doctor flores
Por el año de 630 en la
partida n.o 26 tocante A
la liquidacion que de estos Vienes
hizo el cont.or p.o Goncales refolio
citada en el secresto a f.s 138 Buelta
de esta por menor las partidas
q.e diferentes personas deuian al dho
garci mendez por q.ta de sus libros de
caja que montan = 11U578 p.s y si
guela n.o 22 de 1U052 p.s q.e asimesmo le
deuian por Vn borrador q.e ambas hacen
12U631 p.s Los quales no se saco re
sulta ni puso cuerpo de Vienes
por no auer Recaudos Guarentijos
en que se auia hecho muchas De
ligencias en la cobranza y no
auian tenido efeto y en la sen
tencia que dio el dho S.r Visitador
flores mando que los Señores
Ynquisidores de Terminas en
en la primera Junta de dha haz.da
Lo que se deuia hazer en razon de

aduertido en Plio de la f.a de la.o de 650

= o/o =
cargados estos 420 p.s al R.or Desteuan de Ybarra en su primera q.ta que corrio desde 24 de Julio de 642 hasta fin de nobiem.e de 645 a pliego 28

Resulta

= mas se resultan por Vienes de este relajado 420 p.s que deuen los Vienes y herederos de D.a Pretonila de ançisa difunta de resto de una negra m.a angola q.e le vendio m.l mendez de la torre por escrip.ra de 29 de mayo de 622 ante Pedro Juan de riuera y la dha difunta manifesto esta deuda por clausula de su testamento q.e otorgo ante Diego Sanchez badillo en 26 de Abril de 641 ... por su heredero se uastian de riuera segun los autos pendientes que pasan en la notaria de este santo oficio en los quales esta Anotado que Juan de Vallarta se quiere obligar por esta deuda = y atento a la ypoteca especial della se a de sacar de poder de quien la compro para la satisfacion de esta partida

P 100 -

Dhas partidas del libro y Vorrador y pareze
que el estado que tienen es el siguiente

Por quenta del dho Libro y Vorrador
se an cobrado 780 p 6-6 - Los 491 p
5-6 - esta
hecho cargo
dicho Li
cenciado rro
bles en su q.ta
del año de
seiscientos

y treinta y uno en la
de fisco de Receptoria General
y ducientos y veinte y un pesos y un
rreal gregorio de ybarra en la
del año de 634 = y 68 p el dho rrece
tor Pedro Osorio en la de 640 que
son los que auia recevido del dicho
gregorio de Ybarra ——— 780 p 6-6

4U525 p 3 - que deuia a Luis gomez varre
to de quenta de dho libro y se man
daron con pensar de mayor
suma que hiço de alcance a estos
bienes por sentencia de vista pronda en el
concurso de este relajado a f 273 - 4U525 p 3

3U101 p 4-6 que diferentes per
sonas declararen vnas no deuer
al rreo otras hauerle pagado
antes de su prision segun consta de
las notas de las dhas partidas

en su cresto a fs 137 en las dos
resultas referidas de n.º 26 y n.º 27 — 3U101 p4-6
2 4U223 p3 - que faltan por cobrar de
dha quenta de libro y borrador y en
esta cantidad se comprehende
1U — p de la escriptura
que queda citada de mig.l
de Leon y manuel de acos
tta y 30 p que deue Acaçio
de Villaroel con
tra q.n se despacho comission a San
Marcos de arica en 14 de agosto de 634
como se refiere a fs 282 del secresto
y en el a fs 167 de otra partida de 1033 p
2 que deue Alonso de auila por dha q.ta del
Libro para cuya cobrança se despacho co
mission a la Villa de potosi en 10
de dize de 631 y en la cobranza desta
partida y la de Acaçio de V.a Roel
y las de que se componen los dhos
4U223 p3 el dho receptor conti
nuara las de lo gencias sobre q.
surta efeto la cobrança aunque como — 4U223 p3 — Resto de quenta de li
bro y borr.or q. falta p cobrar
dho es no se saco por cuerpo de vienes
12U631 p1

D. Ju.a de segou.a 2 Tambien se saca por Adbertencia
como Doña Juana de segouia Tutora y
Curadora de los menores sus hijos y He
rederos de los vienes q. quedaron por fin
y muerte de mari mendez de la torre

adbertido en plo
de la q.ta del año de 650

Marido que fue de la suso dha y sobrino de
el dho garci mendez puso demanda a los
Vienes de este relaxado en cantidad de mas de
180 p por el puesto
principal y ganancias
de la compañia q tubie
ron los dhos tio y sobrino
procedida de mercadurias
y empleos de negros como
parece de los autos que estan pendientes en el
Concurso de Acreedores a los Vienes de
este relaxado y a quenta de la dha de
manda se an pagado a la dha Doña Juana
12U163 p4 de a 8 en ocho p das a saver 12U163 p4
2 1U483 p3 q la suso dha y su marido
de vian por quenta de libro de caja
a f 223 de que dio carta de pago en
el dho concurso a f 244 que son los
Adbertidos por el contador Re
folio a f 140 del secresto ——— 1U483 p3
2 3U130 p1 que parece en dho libro
de cajas a f 261 Restar deviendo
el dho manuel mendez de los
14U029 p3 que gasto el dho
relaxado de costas y fletes
con los negros que se emplea
ron en carta xena de
dha quenta de Compañia

que quando se liquide se pondra
por cuerpo de vienes con los
principales = y el puesto del
dho relajado es una escriptura
que esta a fs 72 del dho
concurso y otra quenta a
fs 156 ante Christoual Juan
de Riuera escriuano R.l
de esta ziudad que
se sacara un treslado = y asimis
mo la plata que recivio para cos
tear y refiere en su testamento el dho
manuel mendez a fs 43 del dho con
curso haciendo a justam.to si entero
en enpleo la plata que recivio para en
plear y las piezas de esclauos que enpleo
y si vbo menos cauos en la cuenta de ellos
y los demas que se ofrecen en seme
jantes ajustamientos de comp.a de
cuya solicitud cuydara el dho
receptor para que el R.l fisco
no sea deteriorado en la liquida
cion que se hubiere de hacer se
gun la sentencia de vesita pro
nunciada en el dho concurso y en
el a fs 246 dio carta de pago
la dha doña Juana de los
3U130 p.s referidos en la li

quidacion de el dho contador Re
folio en el secresto a f 140 — 3U130 p 1

2 3U — p que se le dieron a la dha
Doña Juana los 1U — p con fianza
y 2U — p sin
ella de que dio
carta de pago
citada en el
concurso de este
rreo a f 52 y
a f 64 pagados

Por el depositario destos Vienes como
se rrefiere en la liquidacion que esta
en el secresto hecha por el contador
Pedro gonçales Refolio — 3U — p

2 Iten 1U550 p en que se apreçia
ron tres negras que auia recevido
la dha doña Juana citadas en la li
quidacion hecha por el dho refolio
de que dio carta de pago que esta en
el dho concurso a f 241 — 1U550 p

2 3U — p que asimismo se pagaron
a la dha doña Juana de Vienes de este
rreo de que dio tres cartas de pago citadas
en el dho concurso a f 224 = 237 =
y 255 = referidos en la quenta de gre
gorio de Ybarra del año de 634 en
data de quenta de fisco — 3U — p

12U163 p 4

2 Y en la forma q por menor que
da referido a recivido la dha Dª Juana

De Segovia Los dhos 12U163 p 4 de a ocho
por quenta de la demanda puesta a los V.
del dho garci mendez de dueñas en racon
de los derechos yntentados sobre la compañia q tubo
su marido cuya liquida
cion pedira el dho recep.
general se haga haciendo
el dho manuel mendez
y sus bienes los cargos de
Los principales que recivio y demas menos cavos q sue
le aver en dhas liquidaciones ——— U

N.º 5

Adrian R.

Asimismo le resultan al dho receptor
general 335 que deven diferentes personas
que por menor se dira Adrian rodriguez Re
conciliado de nacion flamenco Procedidos
en esta manera ———

Ress.do en plio de la q.ta del año de 650 —

135 p que devia el almirante
Pedro Alfonso de resto de 250 p
en que se le avia rematado una negra
la mitad de contado que hizo
cargo al lizenciado Juan de robles
en mayor partida en la quenta de
el año de 630 y la otra mitad fiada
a plaço que son los dhos 135 p que se
resultaron en la liquidacion que hizo
destos vienes el contador Pedro
gonçales Refolio como pareze
en el secresto de terreo a f 148
Buelta donde al margen de esta partida
esta anotada por Antonio Domingz

de Valcaçar notario de secrestos
hauer pagado el dho almirante
los dhos 135 p en 12 de Abril
de 631 en dos partidas q por no constar
hauerse hecho
cargo el dho Juº
de robles re
cepor q que fue
en la quenta
que dio de Re
ceptoria general el dho año de 631
se saca esta resulta segun la glosa del
dho notario ——— U 135 p

Luis de S. Martin

de 110 p que resta deuiendo Luis
de san martin conforme su
declaracion fha en el puerto
del callao en 24 de marzo de 631
porque abiendole pedido 354 p 7 tt.
declaro no deuer mas de 165 p de
los 200 p se hiço cargo el licenciado
Juan de robles en su quenta del
año de 631 y los 65 p Gregorio de
Ybarra en la suya del año de
634 y otra partida que son
los 110 p de esta resulta declaro
auer pagado al dho Adrian Rodrigz
en vna libranca para vn
Bodeguero como parece de
su declaracion en el secresto.

Idem

a f. 181 y en el a f. 191 se mando
por auto de nueve de junio de 631
exsiuiese la dha librança y por
no constar que la aya exsiuido — U 110 p
se sacan fuera para que el
rr. haga las deligencias

Camillo Bonfante
D. Seuastian Curtado
de corcuera

Resultanse 90 p que
en virtud de declara
cion de camillo Bonfante
se despacho mandam.to en 3 de oct.e de 632 con
tra el suso dho y como parece de los
autos que pasan en la notaria esta
en ellos un billete de D. Seuast.n Curt.do
de corcuera presidente de filipinas
en que suplica se le aguarde a el dho
camillo por la summa proueza q. pa
ssa hasta buelta de viaje y se
obliga a que lo cumplira — U 090 p
U 335 p — U 335 p

Ydem

Asi mismo se saca por adbertencia que a
del secreto de el dho Adrian rodrigz
reconciliado en el auto que se zelebro de
la fee en 25 de diciembre de 625 esta la
liquidacion que hiço de estos viene el
contador Pedro gonçales refolio en
24 de Marzo de 630 por la
qual pareze le restan deuiendo diferentes
personas segun sus declaraciones y quenta
del libro = 6U886 p. l. t. q. no se sacaron
por cuerpo de vienes por no auer recaudo

aduertido en plio
de la q.ta de la a.o de 650

699

Para la comprouacion de muchas de las
partidas y no saberse de muchos los deu
dores. y dexo ser difuntos y la mas quantiosa
es de 20488 p. que deue el Almirante Juan
de la plaza difunto
de aderezos de nauios
del tiempo que fue
administrador que no ay
cosa liquidaje incierto
su cobranza por muchos
Acreedores y pocos Vienes que dexo de les
tado que oy tiene la dha liquidacion se reduce
a quatro partidas de la calidad siguiente — 0335 p.

1 — 335 p. que quedaron resultados en
las tres partidas antecedentes — 0335 p.

2 — 10589 p. que se an cobrado por
los receptores generales los 242 p.
Juan de robles de que se hizo cargo
en partidas en su quenta del año
de 631 y 10342 p. Gregorio de yba
rra en la suya del año de 634 en partidas — 10589 p.

3 — 479 p. que diferentes personas estan
gadas por libres por hauer de
clarado no deuer las cantidades se les pidio — 0479 p.

4 — 40483 p. que faltan por cobrar
en que se comprehende la partida de
el Almirante plaza — 40483 p.

60886 p.

En la forma declarada se ajusta
la dha liquidazion de los dhos

60886 p 1 de a ocho y en la de ligencia de
los 40483 p proseguir en la co
branza el dho receptor General y asimis
mo de otra memoria a parte de partidas
que se tiene dha
liquidacion a f 116
del dho secresto Pa
ra que se saque el fruto
de todas las dhas deu
das

n 58
Fran.co Vitoria
Baraona

Y sacase por advertencia q Fran.co Vitoria ba
raona alias de la piña reconciliado por
este santo officio en el auto que se celebro de
la fe a 2 de diciem.e de 625 declaro deuerle
en la ciudad de mexico Puebla de los anples mar
quesado de Guadalajara de la nueua espa
ña Manila y Sevilla 590829 p 4 de a ocho
diferentes personas segun vna memoria de
partidas que son las contenidas a f 113 de su se
cresto en la liquidacion hecha por el año de
630 por el contador pedro Gonzales a folio
y la dha cantidad no se saco por ouerpo de vienes
por no auer escripturas cedulas
otros recaudos y auiendo llevado vn
treslado de la dha memoria
al señor ynquisidor Gaspar de [illegible]
Piña quando fue a la ciudad de mexico para
que [illegible] que no cansolamente
no deuen asa alguna a este reo pero q

aduertido en
Plu.o de la q.ta
del año de 650

de ve mucha suma de pesos y se verifi
ca por el concurso que ay a sus bienes demas
de 4[illegible] p aunque declaro segun una me
moria a ff. de dho secresto deuia 3[illegible]15 p

y por lo referido se
saca dha adbertenzia
por el defecto de ynstru
mentos para la dha
cobrança con que no se en
tienda perjudicar el derecho
del R.l fisco y por auto de 4 de Junio de 65
se mando que se bolbiese a escriuir a los señores
ynquisidores de mexico sobre esta cobrança

n 59

Bez.do Lop.z serrano y Antonio dela palma

Resultanse contra dho receptor General
26 p que deuen a los bienes de Bernardo lop.z
serrano y Antonio dela palma compañeros
presos en la ciudad del cuzco reconciliados
por este santo oficio en el auto que se zelebro
de la fee a 21 de diziembre de 625 por cauer
declarado de ver los a estos reos el D.or
don Andres de meneses Dean que fue
de la cathedral de la dha ciudad
y consta del testimonio cometido por el comi
sario de 25 de Abril de 625 a ff. 50
del secresto y ff. del en la liquidazion re
cha por el contador pedro gonçales trefo
lio adonde asimismo saco por adber
tencia de ver diferentes personas 296 p
segun una memoria que se hallo en

Resultados 26 p
y aduertidos los
296 p en Plio
dela q.ta de la n.a de 650
y de los 94 p de q.
se hace relaz.on se
entiende los 26 p
q van referidos y
los 68 p q van a dezir
queda hecho cargo le
R.or P.o ord.o en Plio
53 de su q.ta dela n.a de 642

Cuya cobranza el dho comisario saco
censuras y cauiendo las leydo no ubo quien
declarase por cuya causa no se sacan por ce
erpo de bienes sino por adbertencia
= y en quanto a los 94 p
resultados del dho
receptor General pedira
contra los bienes del
dho Dean segun los
testim.os citados y ansi
mismo contra el comisario y receptor de dha
ciudad del cuzco por no cobrar y remitir dhos
pesos — V o 26 p

n 60
Albaro mendez — Asimismo le resultan al dho rr.or General
376 p 5 que deuen diferentes personas a Albaro
mendez reconciliado en el auto q se zelebro
de la fee a 21 de diciembre en esta manera

P.o Gonz.s Crespo — 16 p 6 de a ocho que deue Pedro
Gonzales Crespo vecino del
puerto de Callao de resto de

Rd.o en Plio de La S.ta del año de 650 — 84 p 6 en virtud de sentencia
de [illegible] de
Junio de 633 como parecen
de los autos que passan en
la notaria de este santo oficio
y los 62 p que van a dezir esta
hecho cargo Gregorio de Ybarra
en su quenta de receptoria
general que dio el año de 634 — V o 16 p 6

Comiss. Rodrigo Florindez

P 103 — P 25 362 —

701

Por una partida de 16 de ffebrero de 652 pidio el Rreceptor general Gregorio de Ybarra q. Rodrigo de Florindes Comisario de la cauallería desta Ciudad declarase de ver a este santo Officio digo reo

aduertido en Plio ~~de la q~~ — de la q. vee año de 650 —

359 p. — de a ocho y declaro no deuer los dhos pesos por auerlos pagado como constaria por carta de pago que se le dio mas auia de seis o siete años la qual tiene en pisco y que embio por ella y se traeria y breue y porque no consta de la dha carta de pago en los autos se saca esta resulta — 0359 p.

0376 p.

Adbierte

Ponese por Adbertencia que de los Vienes que confiscaron por este santo Officio del dho Albaro mendez le deuen por su libro de caxa y borrador diferentes pers.as cantidades pesos en el puerto de pisco donde estan los dhos libros para que se solicitenlas dhas cobrancas de las partidas de que no ay

aduertido en plio de la q. vee el año de 650 —

Instrumento por cuya razon no sean sa
cado por cuerpo de Vienes por la
yncerteza que tienen q procurara el
dho rreceptor general hacer deligencias A
pretadas con el comisa
rio del dho puerto le rre
mita razon por menor
del estado de todas las
partidas y deligencias q
en su cobranca a hecho para que se sepa el
fruto de las dhas deudas y quales son las q
faltan por cobrar ——— U

Juº de Mendoza
Leandro de Leon

Resultase la cantidad de Pesos
en que se rremato Vna negra nombrada
Lucia Viafara que saco del almoneda
de Vienes del dho Albaro mendz que se
hizo en pisco y la saco Juan de mendoza y no
la pago y se ausento sin saver donde y por
deuda que devia a Leandro de Leon Vº de
Cañete hizo execucion en la dha negra
que tiene en su servicio segun parece en
Vna memoria que remitio Martin
Sanchez familiar y receptor del dho
puerto de pisco por el año de 637 q esta con
sus cartas y a notado recoja la dha negra
y venda por este canto o focio ——— U

Rdo. en plio de
La fe del año de 650

Asimismo se adbierte que en carta de

[illegible] de Villa
[illegible]

aduertido en Plio. de la q.ta de año de 1650

de 6 de nouiembre de 637 del Dotor Juan lopez de Alarcon comisario del dho puerto de pisco Escripta al dho receptor general de Auiso no Ealla la Escritura de 3U001 p y otra Escritura de 2U807 p 2 de que se le despacho comision y solo se Ealla vna de 1U800 p que deue Mathias de Villalouos y asi el dho recep.or buscara la dha comission y remita dhas escripturas para la cobranza al dho comisario que refiere auersele despachado por viene de dho Albaro mendez de las tres partidas referidas

El Dor. D. Estevan de Ybarra Recep. Gen. deste Sto. Ofi.

Resultas

Q. se sacan de la quenta q. tiene presentada desde la Armada del Año de 666 Asta el despacho de Armda. de 65 de lo q. se deve a la Capilla y fisco R. deste Sto. Oficio sacadas por Mi D. Pedro Lopez de Garate Cavo. del Orden de Santiago Contr. deste santo Oficio

Resultas

Lo q. toca a la Capilla — Lo q. toca al fisco R. desta ynqqn.

A La dicha Capilla del Señor S. Pedro Martir deste santo Oficio tenia sobre unas Casas que eran de Juo. de Montesdoca junto a los Guerfanos desta Ciud. dos Mill y ducientos pesos de principal y el fisco R. deste santo Oficio ochocientos pesos y por no pagar los reditos se le embargaron por principal y corridos y bendieron en 12 de Marzo de 661 en tres Mill ochocientos y quarenta y nueve pesos y tres Reales de Ro. [illegible] dos mill novecientos y setenta y seis pesos y seis y m.o pertenecientes a la Capilla y ochocientos y setenta y dos pesos y tres Reales y m.o al fisco R. por cuya q.ta se sacan los resultas siguientes

A Jacinta de Morales Mulata libre [illegible] en arrendamiento lo principal de la dicha Casa desde 1 de Sep.e del año de 662 q. es asta quando se le ajusto y resulto lo q. tenia de Mro. de Pedro Osorio y desde el dicho Dia asta 15 de hen.o de 665 q. la desocupo para acabarla de fabricar son dos años y quatro meses y a raçon de ciento y cinquenta y seis pesos al

	Capilla	fisco R.l
Año por lo princip.l de la dha casa y tha cochera Monta trecientos sesenta y quatro pesos de a ocho R.s de vellon de ciento y treinta y un p.s al dho Recep.or D.n Estevan de Ybarra y ocho p.s y quatro que gasto en Adereço de la cocina y un cerrojo con su llave que todo Monto ciento y treinta y nueve p.s y quatro R.s los q parece aver pagado y gastado que [illegible] de los trecientos y sesenta y quatro pesos q Monta el Alquiler del dho tiempo resta de Biendo la suso dha ciento y veinte y quatro p.s y quatro reales q se saca [illegible] sulta contra ella de [illegible] a la capilla noventa y seis p.s y dos reales y al R.l fisco veinte y ocho p.s y dos reales	U096 p2	U028 p2
+ El Colexio de San Pablo desta ciu.d que posee los padres de la Comp.a de Jhs pagan cada año docientos y nueve p.s y un R.l de a ocho de renta perteneciente a la dha capilla por la q.ta de la Recep.ria Gen.l que dio Pedro Osorio de lo dicho asta 23 de junio de 62 parece aver pagado sus corridos hasta 14 de Marzo del dho año y desde 15 de dho mes hasta 16 de Marzo de [illegible] que Montan seiscientos y veinte y siete p.s y tres reales [illegible] se hace cargo de Estevan de Ybarra de quatrocientos y veinte y ocho p.s y seis reales y descontados de los dhos seiscientos y veinte y siete p.s y tres reales resta de ver ciento y noventa y ocho p.s y cinco reales	U198	U—
+ Jeronimo Ortiz de Salinas mro [illegible] y D.a Luisa de Alfaro su Mug.r vecinos desta ciu.d en el barrio de San Lazaro pagan a la dha capilla trecientos p.s de a ocho reales de renta cada año los ciento y cinq.ta pesos a la dha capilla y los	U294 p7	U028 p2

Capilla

U204ℓ

U028ℓ2

704

Los Ciento y cinco pº Alfiz de este
Santo Ofcio y Conforme Alas Resultas
sacadas de la quenta de dho Pedro Sanz
y esta ajustada su paga Alfin de Sep.
bre del Año de 672 y de diziembre
de dho de Alfin de Marzo del
dho de 673 siendo Años y ochomes y
a razon de seisdos trecientos Mrs
cada uno montan
trecientos pesos
Descontados
dellos Doçientos
y cinquenta
pesos
Deudos
Esteban
de plaza que
Cobrado a quenta de estas cinco
quatro Ciento y cinquenta pº de que toca
La mitad a dha Capilla y dan
Alfiz de esta Resulta y la dela
partida Antecedente ella debe pasar
dho Sr. D. este cargo
daca de Justicia o mas bien
dán sobre su Cobrança

U225ℓ

U225ℓ

U253ℓ

U253ℓ

Mas que se le Abo
dha Capilla quinientos y Sesenta y nueve
pesos y siete Reales de Vello y Al
fiz de este Santo Oficio trecientos y
Cinquenta y tres pesos y dos Reales de Ve
dha Capilla Conforme dela Razon que
sedo cuenta
dho Pedro Sanz
de Gonçalez
Razon de Alcance
Alcance
quarenta y ocho Años
dho Pedro Sanz
Capilla
Alcance
Alcance
Alcance